

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Fundada en 1551

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

E.A.P. DE DERECHO

Ética y corrupción en la administración de justicia

TESIS Para optar el Título Profesional de: ABOGADO

AUTOR

YURI IVAN ZÚÑIGA CASTRO

LIMA – PERU 2004

PLAN DE TESIS

ÉTICA Y CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Introducción

- Presentación

CAPITULO I

1.1 LUCHA DE IDEAS ÉTICAS, LA ÉTICA, SU EVOLUCIÓN EN EL PENSAMIENTO, LA DEONTOLOGÍA

- 1.2 ¿Que es la Ética? Su Definición
 - 1.2.1 La Ética Filosófica y las disciplinas filosóficas
 - 1.2.2 Ética: El Problema Moral
 - 1.2.3 La Ética, su historia y sus Escuelas en la Civilización Occidental
 - 1.2.4 Los Cambios en la Ética (Ética Evolutiva) ante los Descubrimientos Científicos (desarrollo científico).
- 1.3 La Ética y la Injusta Corrupción que coexiste con la pobreza
- 1.4 Cambio de época, la nueva cultura
- 1.5 Ética (protestante luterana y calvinista) y Modernidad del Individualismo y Consumismo.
- 1.6 ¿Postmoralismo light?, ¿La ética globalizada?, ¿Dónde están las virtudes?
- 1.7 ¿La ética se mide en función de intereses económicos?
- 1.8 Disyuntivas, las alternativas en la evolución ideológica
- 1.9 Diálogo de saberes y culturas (la ética superior universalista)
 - 1.9.1 El concepto de Justicia
 - 1.9.2 Justicia e injusticia
 - 1.9.3 La Justicia como categoría ética
 - 1.9.4 La Justicia como valor
 - 1.9.5 La Justicia de Aristóteles
 - 1.9.6 La justicia es u valor de totalidad
- 1.10 Hacia una ética alternativa Vencerista
 - 1.10.1 Hacia una Moral sin Dogmas
 - 1.10.2 La Moral Vencerista de Lucha y Combate
 - 1.10.3 La ética social
 - 1.10.4 Ética positiva Vencerista
 - 1.10.5 Una ética en unidad con la diversidad para integrarnos
 - 1.10.6 La Filosofía del Vencerismo
- 1.11 Educando en Virtudes y Valores Morales
 - 1.11.1 Las cuatro virtudes cardinales
- 1.12 Ética en la Magistratura
 - 1.12.1 Ética y principios generales del derecho
 - 1.12.2 Ética del Magistrado en la post modernidad
 - 1.12.3 El reto de plasmar en nuestro permanente actuar y hacer

- 1.12.4 Epílogo: estancamiento y desconfianza
- 1.13 Ética de la Abogacía
 - 1.13.1 Las Reglas del Abogado
 - 1.13.2 Los Mandamientos del Abogado
 - 1.13.3 Rectitud de Conciencia en la Ética de la Abogacía
 - 1.13.4 Definición de Ética: Filosofía de la Moral
 - 1.13.5 Deontología Jurídica: Deberes Morales del Abogado
 - 1.13.6 La Ética en el aspecto general
 - 1.13.7 Ética en el caso específico de la Abogacía
- 1.14 La ética y la necesidad del Código de ética del funcionario judicial de Iberoamérica.
 - 1.14.1 Luces y Sombras en la Administración de Justicia (ética en la Academia de Magistratura
- 1.15 El Código Deontológico
 - 1.15.1 Código Internacional de Deontología
 - 1.15.2 La Deontología y la Ética
 - 1.15.3 De la Ética al Pragmatismo
 - 1.15.4 Promover la Ética pública

CAPITULO II

II LA CORRUPCIÓN

- 2.1 Componentes de corrupción en la sociedad humana
 - 2.1.2 Definiciones de corrupción en el sector público y privado
 - 2.1.3 Modalidades: Los beneficiarios y los perdedores
 - 2.1.4 ¿Mitos?: De los poderosos intereses privados al sector público y los recursos Públicos.
 - 2.1.5 La corrupción política en el sector público y privado: Violan normas legales.
 - 2.1.6 El tiempo de la corrupción desde Watergate al caso Lockheed
 - 2.1.7 La corrupción en EE.UU. y su procesamiento: El caso Nixon
 - 2.1.8 Corruptora Probidad
 - 2.1.9 Corrupción ajustada a Derecho
 - 2.1.10 Lucha contra la corrupción: Caiga quien caiga
- 2.2 América Latina en la Corrupción de los 90
 - 2.2.1 La corrupción es sistemática se le enfrenta con decisiones políticas
 - 2.2.2 La lista de la corrupción: El Daño que ocasiona la corrupción
 - 2.2.3 Corrupción y Desarrollo.
 - 2.2.4 Corrupción y Libre Comercio.
- 2.3 Delitos de Corrupción
 - 2.3.1 Peculado
 - 2.3.2 Concusión
 - 2.3.3 Corrupción de Funcionarios
 - 2.3.4 Delitos contra la Administración de Justicia:
 - 2.3.5 Prevaricato
 - 2.3.6 Denegación y Retardo de Justicia
 - 2.3.7 Delitos contra la Fe Pública, Falsedad: Material, Ideológica y Genérica.
 - 2.3.8 Funcionarios o Servidores Públicos.

CAPITULO III

III ANTICORRUPCIÓN

- 3.1 Cumbre Anticorrupción
 - 3.1.1 Radiografía del corrupto (Manual de la corrupción)
 - 3.1.2 La situación nacional de la corrupción
 - 3.1.3 La corrupción amenaza la libertad, seguridad nacional y el desarrollo Económico.
 - 3.1.4 Cooperación Anticorrupción después del 11 de septiembre.
 - 3.1.5 El compromiso y demagogia de los EE.UU. en la lucha Anticorrupción.
 - 3.1.6 Rol de las corporaciones en la lucha Anticorrupción.
 - 3.1.7 Iniciativas Americanas de Lucha Anticorrupción.
 - 3.1.8 Corrupción y pobreza: esfuerzos de América para extender la paz y Prosperidad.
 - 3.1.9 Conclusión: Reconocer su componente moral y cultural
- 3.2 La lucha contra la corrupción y resguardo de la Integridad: Los desafíos
- 3.3 El Programa Nacional Anticorrupción y funciones del Ministerio de Justicia.
 - 3.3.1 El Programa Nacional Anticorrupción.
 - 3.3.2 El Programa de Lucha Nacional Anticorrupción: Fundamentos y objetivos.
 - 3.3.3 Anticorrupción en la Sincorrupción, las formas de combatir la corrupción.
- 3.4 De 2000 a los 720 videos y audios de la corrupción (1998 – 2000)
- 3.5 Documentos, conferencias sobre lucha contra la corrupción.
- 3.6 Montesinos, la corrupción y las relaciones Perú – Estados Unidos.
 - 3.6.1 Antecedentes: De traidor a la Patria a Narcotraficante.
 - 3.6.2 El golpe de 1992 y la Agenda Norteamericana: Reformas Económicas.
 - 3.6.3 Las Reformas Económicas.
 - 3.6.4 Montesinos, ejemplos públicos de corrupción y el discurso fascista.
 - 3.6.5 Lo que se sabe a medias, la relación de la Cía. con la mafia de Montesinos.
- 3.7 Convención Interamericana contra la corrupción.
 - 3.7.1 El encargo del gobierno al Ministerio de Justicia contra la corrupción.
- 3.8 Comentarios a la legislación Anticorrupción.
- 3.9 Un Perú Sincorrupción, condiciones, lineamientos y recomendaciones.
 - 3.9.1 Condiciones del Plan Anticorrupción.
 - 3.9.2 Rechazo a la impunidad, la denuncia, y el respaldo social y ciudadano.
 - 3.9.3 Fortalecer el liderazgo público y privado: construir voluntad política.
 - 3.9.4 Establecer un coto a la corrupción sistemática.
 - 3.9.5 Lineamientos del Plan Anticorrupción, Institucionalizar la lucha contra la Corrupción.
 - 3.9.6 Transparencia y rendición de cuentas.
 - 3.9.7 Diagnóstico: Corrupción de altos funcionarios del Estado y de Empresarios.
- 3.10 Superintendencia de Banca y seguros: El costo fiscal de la crisis financiera.
 - 3.10.1 Contraloría General de la República: Sin detectar los casos de corrupción.
 - 3.10.2 Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Fuentes de corrupción.
 - 3.10.3 Ministerio de Economía y Finanzas: El mal uso de los dineros públicos.
 - 3.10.4 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
 - 3.10.5 Empresas del Estado: Competencia desleal y Auditorias.
- 3.11 Vigilancia Ciudadana y medios de comunicación de lucha contra la Corrupción.
 - 3.11.1 Recomendaciones sobre Vigilancia Ciudadana y medios de comunicación.

- 3.12 Red de corrupción de Montesinos, afectar la Democracia y volver al Poder.
- 3.13 Anticorrupción proteica, el compromiso ético por el Perú.
- 3.14 Recomendaciones para combatir la corrupción y fomentar buenas prácticas De Administración Pública.
- 3.15 Programa Interamericano de Cooperación para combatir la corrupción.
- 3.16 Legislación Anticorrupción, Normas Legales.
- 3.17 La Comisión Nacional de Lucha contra la corrupción y la promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión pública.
 - 3.17.1 Una cultura de Legalidad y ética pública.
 - 3.17.2 Red de corrupción en América Latina.
- 3.18 Legislación y Corrupción.
 - 3.18.1 Marco Normativo Anticorrupción.
 - 3.18.2 La Convención Interamericana contra la corrupción.
 - 3.18.3 Leyes para administrar los recursos públicos.
 - 3.18.4 Leyes para controlar la administración de los recursos públicos.
 - 3.18.5 Leyes para la Acción Judicial.

CAPITULO IV

CLEPTOCRACIA DE LOS GOBERNANTES DE AMÉRICA LATINA - CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL, ECONÓMICO (FINANCIERO) Y MILITAR

- 4.1 Corrupción Latinoamericana: Los casos más destacados
 - 4.1.1 Un Ranking de la Corrupción Latinoamericana
 - 4.1.2 **Brasil** La Acusación y Juicio ("impeachment") a Collor de Melo (1992 – 2002)
 - 4.1.3 La figura de Collor de Mello: Perdida de credibilidad.
 - 4.1.4 El discurso demagógico “Anticorrupción”
 - 4.1.5 Del desgaste de Poder al programa neoliberal.
 - 4.1.6 Las denuncias de corrupción en prácticas irregulares.
 - 4.1.7 La caída de la corrupción.
- 4.2 **Chile** y su corrupción.
 - 4.2.1 Chile corrupción ajustada a Derecho.
 - 4.2.2 La mayor corrupción de Chile durante la Dictadura de Pinochet.
 - 4.2.3 ¿Porqué es así? El escándalo de las indemnizaciones.
 - 4.2.4 Conclusiones: Sin Transparencia no hay Probidad.
- 4.3 Ética y Denuncia para combatir la corrupción.

- 4.3.1 Ética oficial, la relativista y la violación de los derechos humanos.
- 4.3.2 Corruptora probidad: Graves deficiencias.
- 4.3.3 Corrupción ajustada a Derecho: Amenaza al Desarrollo.
- 4.4 **Venezuela:** La caída de Carlos Andrés Pérez
 - 4.4.1 La Corrupción en manejos irregulares de los fondos de gastos reservados.
 - 4.4.2 Cuidado con la Caza de Brujas, nuevas Inquisiciones.
- 4.5 **México:** Crisis política y corrupción
 - 4.5.1 El Discurso “Anticorrupción” y la negociación ilícita de valores.
 - 4.5.2 La Red mafiosa de Salinas
 - 4.5.3 Crisis Económica y Social
 - 4.5.4 Epílogo: La Sentencia contra Salinas.
 - 4.5.5 **Nicaragua:** La Corrupción de Arnoldo Alemán
- 4.6 **Ecuador:** Abdalá Bucarán y las jornadas de febrero del 97
 - 4.6.1 La estrategia de la corrupción (De los corruptos)
 - 4.6.2 Las Jornadas de Movilización de Febrero
 - 4.6.3 Un Desenlace Controlado
 - 4.6.4 De la Legitimidad a la Gobernabilidad
 - 4.6.5 Corrupción Política, Democracia y Transparencia
 - 4.6.6 La impunidad y los organismos de control
 - 4.6.7 El pez empieza a pudrirse por la cabeza
 - 4.6.8 Los costos de la corrupción
 - 4.6.9 Período Sixto Durán Ballén (1992-1996): La corrupción viene desde afuera
 - 4.6.10 Caso los Perales: El beneficio de Intereses de los accionistas.
 - 4.6.11 Caso flores y Miel e Arandina: Un Préstamo a la Ilegalidad.
 - 4.6.12 La corrupción viene de arriba.
 - 4.6.13 Período de Abdalá Bucaram (1996-1997): La corrupción como sistema de Gobierno.
 - 4.6.14 Corrupción en las Aduanas.
 - 4.6.15 Valoración de la Evasión Tributaria
 - 4.6.16 El Reparto en la Red de Corrupción
 - 4.6.17 La Red en el Sistema Informático.
 - 4.6.18 Chantaje y concusión.
 - 4.6.19 El caso de las Mochilas: US\$ 40 000.000
 - 4.6.20 La impunidad a pesar de las denuncias y pruebas
- 4.7 Período de Fabián Alarcón (1997-1998): Interinazgo político, continuidad de La corrupción.
 - 4.7.1 Caso del “piponazgo” contratados ilegales que no cumplieron sus funciones.
 - 4.7.2 Las circunstancias: Sin control interno, ni auditoría.
 - 4.7.3 El Problema que amerita una intervención.
 - 4.7.4 Resolución de descalificación.
 - 4.7.5 El desenlace: La orden de detención y el recurso de apelación.
 - 4.7.6 Caso “ropa usada”: Desvío de donaciones por el fenómeno del niño.
- 4.8 El Gobierno de Jamil Mahuad: La corrupción aumentará.
- 4.9 **Perú:** El Gobierno de Fernando Belaúnde (Acción Popular) 1980 -1985
 - La responsabilidad política y penal.
 - 4.9.1 El contexto del inicio del conflicto armado interno.
 - 4.9.2 Primeras respuestas a la Subversión.

- 4.9.3 Primeras acciones y diagnósticos.
- 4.9.4 La tesis del complot internacional.
- 4.9.5 La tesis de la convergencia entre movilización social y subversión.
- 4.9.6 Dos enfoques en conflicto.
- 4.9.7 Tipificación del terrorismo y sus normas procesales.
- 4.9.8 La militarización en conflicto 69, 289 víctimas en 20 años.
- 4.9.9 El Ministerio del Interior: Sin política contrasubversiva en mano civil.
- 4.9.10 Los comandos políticos-militares
- 4.9.11 El primer año: General Roberto Noel.
- 4.9.12 El segundo año: Gral. Adrián Huamán.
- 4.9.13 La responsabilidad del gobierno.
- 4.9.14 Debilitamiento del Estado de Derecho.
- 4.9.15 El Orden constitucional.
- 4.10 El gobierno de Alan García (APRA- PAP) de Reo Contumaz a prescripción 1985 – 1990 La responsabilidad política y penal
- 4.10.1 El PAP en la oposición al gobierno de AP (1980 -1985).
- 4.10.2 El PAP frente al inicio del conflicto armado interno.
- 4.10.3 Los primeros años del gobierno aprista.
- 4.10.4 Los cambios en el Ministerio del Interior y las fuerzas policiales.
- 4.10.5 Las alternativas frente a las violaciones de los derechos humanos.
- 4.10.6 El impacto de la matanza de los penales
- 4.10.7 El PAP ante el despliegue nacional del conflicto.
- 4.10.8 La toma en Juanjui (San Martín) del MRTA.
- 4.10.9 El PAP frente a la crisis
- 4.10.10 El “Comando Rodrigo Franco”, su vinculación con Agustín Mantilla y el APRA
- 4.10.11 El proceso electoral y de la amenaza subversiva a los asesinatos.
- 4.10.12 La fase final del Gobierno Aprista
- 4.11 Los dos gobiernos de Alberto Fujimori de Reo Contumaz a extradición 1990 – 2000 (Cambio 90, Perú 2000, Vamos vecino, Si cumplo) La responsabilidad política y penal. La denuncia constitucional.
- 4.11.1 Las fuerzas Armadas y el nuevo gobierno.
- 4.11.2 La estrategia “integral” de lucha contrasubversiva y el plan político-militar 3
- 4.11.3 El ingreso de Montesinos al entorno de Fujimori
- 4.11.4 Crisis Extrema: El conflicto armado exacerbado.
- 4.11.5 Las primeras medidas en el gobierno definiendo posiciones en relación a las FF.AA.
- 4.11.6 El giro económico.
- 4.11.7 La estructura real del gobierno.
- 4.11.8 Los costos de la estrategia integral
- 4.11.9 El despliegue de la estrategia contrasubversiva y de la impunidad
- 4.11.10 La presión internacional por los derechos humanos.
- 4.11.11 Camino hacia el golpe, los decretos legislativos de noviembre 1991.
- 4.11.12 Los verdaderos gestores: desde el SIN a las FF.AA.
- 4.11.13 La cuenta regresiva: los decretos legislativos de 1991
- 4.11.14 El golpe del 5 de abril: Medidas e implicancias.
- 4.11.15 La oposición: debilidad del frente interno y el impacto internacional.
- 4.11.16 Gobernar por Decreto Ley: del 92 al 93 (constitución violada).

- 4.11.17 La aprobación del golpe y la imagen de sendero ganador.
- 4.11.18 Perú 1980-2000: cantidad de muertos y desaparecidos en áreas urbanas Reportados.
- 4.11.19 Captura de Guzmán y la apropiación del éxito policial
- 4.11.20 Casos de violación a los derechos humanos post golpe.
- 4.11.21 La intervención militar en la universidades: sin autonomía universitaria, el Caso Cantuta.
- 4.11.22 Afirmando la impunidad, el malestar dentro de las FF.AA.
- 4.11.23 Las operaciones especiales del SIN.
- 4.11.24 Un primer paso: hacia la “Ley Cantuta”
- 4.11.25 La nueva constitución del Referéndum de 1993.
- 4.11.26 Nuevo cambio de estrategia: El operativo “Aries”.
- 4.11.27 Sellando la impunidad: La ley de Amnistía.
- 4.11.28 Las consecuencias del marco legal post golpe, la legislación antiterrorista y los Inocentes en prisión.
- 4.11.29 El régimen especial penitenciario en casos de terrorismo y traición a la patria.
- 4.11.30 Contrasubversión sin subversión: Sobre el acuerdo de paz y las negociaciones En la base naval del Callao con SL.
- 4.11.31 Contrasubversión sin subversión: El aprovechamiento político.
- 4.11.32 Sentando las bases de un poder estatal extralegal.
- 4.11.33 El aparato político del régimen.
- 4.11.34 El juego real y la verdadera agenda: la reelección.
- 4.11.35 El despliegue de la operación “Chavín de Huántar”.
- 4.11.36 El uso político del Terrorismo (con la prensa comprada).
- 4.11.37 Los últimos hechos: La separación del discurso y realidad.
- 4.11.38 Apéndice: El destacamento Colina, las responsabilidades de la cúpula del Gobierno.
- 4.11.39 Antecedentes: La estrategia contrasubversiva
- 4.11.40 Grupo o destacamento en áreas de inteligencia y contrainteligencia.
- 4.11.41 Antecedentes legales: Modificaciones normativas.
- 4.11.42 Grupo Escorpio: Secuestros y ejecuciones por dinero.
- 4.11.43 El “Grupo de análisis”.
- 4.11.44 Las felicitaciones y ascensos a Martín Rivas, Pichilingüe y otros.
- 4.11.45 El plan Cipango: El inicio del grupo Colina.
- 4.11.46 Colina 1991: En memoria del Capitán Colina
- 4.11.47 Ceremonia de inauguración: Vencer siempre vencer.
- 4.11.48 Conformación del destacamento Colina.
- 4.11.49 Organización del destacamento Colina de elite o suboficiales.
- 4.11.50 Compransa: Empresa de fachada.
- 4.11.51 Preparación física en la playa La tiza: Escuadrón de la muerte y tortura.
- 4.11.52 Conclusiones parciales: Del financiamiento del Destacamento Colina.
- 4.11.53 Armamento y movilidad: Del SIE (No Paramilitar), investigación de los Juzgados Anticorrupción.
- 4.11.54 Los estímulos: 50 mil dólares a cada uno por su silencio.
- 4.11.55 Operativos del Destacamento Colina (violación de derechos humanos).
- 4.11.56 Responsabilidad penal del ex Presidente Alberto Fujimori.
- 4.11.57 El Poder Judicial tampoco investigo.
- 4.11.58 Encubrimiento en el Congreso Fujimontesinista del fuero militar a la

4.12 Corrupción en el poder económico (Sistema financiero)

CAPITULO V

5.1 V DOCUMENTOS Y EVENTOS INTERNACIONALES SOBRE ÉTICA, CORRUPCIÓN, JUSTICIA Y NORMAS JURÍDICAS

- 5.1.1 Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas.
- 5.1.2 Corrupción y Derecho
- 5.1.3 Modelos explicativos acerca de la corrupción
- 5.1.4 El rol de las Instituciones Jurídicas
- 5.1.5 Leyes y Normas: Convención Mundial contra el soborno
- 5.1.6 La Convención Interamericana contra la corrupción.
- 5.1.7 Comparación de la convención interamericana contra la corrupción
- 5.2 Reformas constitucionales para la lucha anticorrupción.
- 5.3 Normas Legales, Código Penal y Procesal Penal.
- 5.4 De los delitos contra la administración de Justicia
- 5.5 Utilización indebida de información privilegiada.
- 5.6 Contratos por interés ilícito.
- 5.7 Planteamientos legales sugeridos en la lucha contra la corrupción.
 - 5.7.1 Políticas legislativas preventivas.
 - 5.7.2 Políticas Legislativas Represivas.
- 5.8 Corrupción en enriquecimiento ilícito, cohecho y extorsión
 - 5.8.1 Prevaricación.

CAPITULO VI

6.1 LA NECESIDAD DE LA REFORMA INTEGRAL, LA REFORMA DEL ESTADO, Y LA REFORMA JUDICIAL

- 6.1.1 La crisis en el proceso de Reforma de la Administración de Justicia (Reforma del Estado).
- 6.1.2 El Estado como fuente de riqueza de la clase política.
- 6.2 Con respecto a la reforma judicial.
- 6.3 Reforma en la justicia y la critica a los jueces y fiscales (temas de Estado).
- 6.4 La necesidad de inversión en la reforma judicial.
- 6.5 La justicia comprada
- 6.6 Juicios rápidos ¿Justicia rápida? ¿Juzgados saturados?
- 6.7 Reestructuración modernización y cambio de estructuras del Poder Judicial.

- 6.8 La nueva constitución y su reforma.
- 6.9 Como traer (extraditar) a Fujimori y 78 procesos de Montesinos.
- 6.10 Mesa Redonda: Reforma del Poder Judicial
- 6.11 Un poder Judicial más ineficaz que corrupto
- 6.12 El poder legislativo: Congresistas seguidores del Poder y del dinero.
- 6.13 La perpetuidad en el poder a través del Congreso (la corrupción del PJ y del Sistema Electoral)
- 6.14 Reforma Judicial, pero con que magistrados y fiscales.
- 6.15 Los Proyectos de Reforma de la Justicia (Reforma Judicial)
- 6.16 Aportes y reflexiones para reformar la administración de justicia en el Perú.
- 6.16.1 Ministerio Público e investigación policial del delito.
- 6.16.2 La proliferación de procesos sin garantías procesales constitucionales.
- 6.16.3 Gravedad de la realidad penitenciaria (27,216 internos, el exceso de 11,216).
- 6.17 Sociedad civil debe intervenir en Reforma del Poder Judicial.
- 6.18 La Reforma Judicial y la multiplicidad de procesos a la mafia.
- 6.19 Por deficiente (negligencia o complicidad) sistema judicial 6 involucrados en Mafia Fujimontesinista serian liberados)
- 6.20 Control externo para fiscalizar jueces y responsabilidad para administrar justicia.
- 6.21 Reforma en la Justicia y la critica a los jueces y fiscales (tema de Estado)
- 6.21.1 La necesidad de inversión en la Reforma Judicial.
- 6.22 Justicia con Hemiplejía (parálisis) requiere urgente reforma.
- 6.23 El Poder Judicial: La actuación del Sistema.
- 6.23.1 El Sistema Judicial como agente de violencia entre 1980 y 1992.
- 6.23.2 La Organización del Sistema Judicial entre 1980 y 1992.
- 6.23.3 La legislación que regulaba el funcionamiento del Sistema Judicial.
- 6.23.4 Violaciones a los derechos humanos por omisión o acción de los operadores del Derecho.
- 6.23.5 El Sistema Judicial como agente de violencia entre 1992 y 2000.
- 6.23.6 Factores estructurales.
- 6.23.7 La Organización del Sistema Judicial luego del golpe de Estado del 92.
- 6.23.8 La legislación que regulaba el funcionamiento del Sistema Judicial.
- 6.23.9 Violaciones a los derechos humanos por omisión o acción de los operadores del Derecho.
- 6.24 La Utilización Indevida del Derecho
- 6.24.1 La utilización incorrecta indebida e inmoral del Derecho.
- 6.24.2 Abogados que sirven a los gobiernos totalitarios (“Interpretación Auténtica”).
- 6.24.3 El Gobierno totalitario y el sistema electoral.
- 6.24.4 Impugnación contra los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia.
- 6.24.5 Una Ley Orgánica de Elecciones que favorece un tercer período presidencial.
- 6.24.6 Una Arquitectura Legal Inteligentemente Construida.
- 6.25 La Apelación del Abogado
- 7.1 **Epílogo:** La lucha contra la corrupción tiene sentido como una línea de Construcción de una línea de construcción de una nueva ética y nueva moral.
- 8.1 Sustentación
- 8.2 Conclusiones
- 8.3 Recomendaciones
- 8.4 Índice

ABREVIATURAS

Art. (s).	: Artículo(s)
C de PP	: Código de Procedimientos Penales
CP	: Código Penal
CC	: Código Civil
CPE	: Constitución Política del Estado
CPP	: Código Procesal Penal
D. Leg.	: Decreto Legislativo
D. Ley	: Decreto Ley
DS	: Decreto Supremo
Exp.	: Expediente
LOMP	: Ley Orgánica del Ministerio Público
MP	: Ministerio Público
LOPJ	: Ley Orgánica del Poder Judicial
PJ	: Poder Judicial
Sec.	: Secretario
FMI	: Fondo Monetario Internacional
BM	: Banco Mundial
PCP	: Partido Comunista Peruano
PAP	: Partido Aprista Peruano
AP	: Acción Popular
FIM	: Frente Independiente Moralizador
PP	: Perú Posible
JVP	: Juventud Venceremos Perú
FP	: Frente Popular
UN	: Unidad Nacional
PPC	: Partido Popular Cristiano
CGTP	: Central General de Trabajadores del Perú
CAL	: Colegio de Abogados de Lima
CNM	: Consejo Nacional de la Magistratura
TC	: Tribunal Constitucional
CCBE	: Consejo de Colegios de Abogados de Europa (Conseil Consultatif des Barreaux Européens)
IBA	: International Bar Association
UIA	: Unión Internacional de Abogados
INA	: Iniciativa Nacional Anticorrupción
CGR	: Contraloría General de la República
JNE	: Jurado Nacional de Elecciones
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
SIN	: Servicio de Inteligencia Nacional
CIA	: Central de Inteligencia Americana
OMBUDSMEN	: Defensores del Pueblo
OCMA	: Órgano de Control de la Magistratura
PGR	: Presupuesto General de la República
PFC	: Periodistas Frente a la Corrupción
CERIAJUS	: Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración De Justicia.

PRESENTACIÓN

La contribución al conocimiento y la reflexión sobre los fenómenos sociales y políticos han marcado las líneas conductoras en materia de relaciones internacionales y el desarrollo del viejo continente, las relaciones internacionales entre todos los países con el mundo, los sistemas políticos y jurídicos de las naciones latinoamericanas y la relación comercial y cultural que se intensificó con el Tratado de Libre Comercio.

Como complemento indispensable y aportación a la comunidad académica, los libros de teoría y filosofía política y jurídica que son un apoyo importante para la comprensión y el análisis de los cambios que vive el mundo en materia de legislación y estructuras de poder al finalizar el siglo XX, e iniciar el siglo XXI con nuevas aportaciones éticas, filosóficas, y políticas. El esfuerzo del hombre para penetrar en el saber y la racionalidad, con la ciencia del lenguaje para controlar y dirigir el resultado de su propio esfuerzo creador. Pasaran cientos de años y, en ningún sentido, el muy apreciado pluralismo que, caracteriza nuestra vida multicultural. Pero, lo más importante, no ha dejado de granarse con los productos del pensamiento político en acción. Las revoluciones (culturales y científicas) en el mundo han marcado un rotundo cambio en los sistemas políticos, todo país se inicia en su historia con su liberación de un yugo colonial, esclavista, capitalista y/o fascista.

En toda ciencia, arte, política, existe cierta jerarquía de conceptos. Las investigaciones empíricas y las teorías particulares se asientan siempre en determinadas ideas fundamentales, que constituyen la piedra angular de cada rama concreta del saber. La única forma de ser consecuente es desarrollar un pensamiento, es decir criticarlo, limpiarlo de sus partes muertas a medida que la ciencia avanza. Es esta la única forma de ser sus herederos y de reconstruir la historia de un pensamiento.

INTRODUCCIÓN

La plaga de la corrupción que ataca no sólo al Perú, no sólo a América Latina, no sólo a nuestro Hemisferio, sino al planeta tierra entero. Tenemos la corrupción privada y la Estatal. La sociedad civil, el ciudadano comprometido es un héroe en la lucha contra la corrupción en su país y en nuestras Américas. Basándose en la experiencia y criterios, se refleja en opiniones e ideas sobre las experiencias de corrupción recientes en la República del Perú y de la lucha en su contra por diversas instituciones y valientes ciudadanos Peruanos. Sigue en la lucha más importante del Siglo XXI, contra la "Tercera Guerra Mundial" contra la Corrupción Globalizada. El nuevo Milenio sin duda traerá aún más corrupción en los gobiernos, en los negocios, en los organismos sin fines de lucro y en la vida privada, porque esto ha sido la experiencia de todos los milenios anteriores. Habrá aún más necesidad pues, de héroes patriotas entre nosotros, y de nuestro apoyo para ellos. Será necesario concertar más voluntades en el mundo para enfrentar este mal y **construir una nueva ética de responsabilidad**. Esta es una tesis, dura pero necesaria. Esperemos que esta tesis sea de utilidad a los ciudadanos de nuestro continente, que por medio de su lectura, su análisis y su uso en eventos como seminarios, clases, conferencias, etc., aprendamos de las tristes experiencias anteriores y veamos cuáles son **las mejores prácticas a emplear en la lucha de ideas (batalla eterna) de la raza humana** con su propia don de corromper, mientras lucha con su propia conciencia que indica que esta es una maldad. Que aprendamos del rostro del mal a descubrir los caminos del bien, de la honestidad. La Comisión Cívica de Control de la

Corrupción escogió como símbolo de la lucha anticorrupción el corazón con huella digital. Ese símbolo es muy apropiado porque solo a través de limpiar la corrupción del corazón de cada ciudadano podemos limpiar la tierra de la plaga de corrupción.

El Poder Judicial en el Perú ha sido sometido a una serie de reformas administrativas y de orden jurisdiccional, desde 1972 ante las sucesivas crisis políticas, sociales y económicas por las que atravesó el país. Desde 1963 se realizó el primer intento de modernización de la organización judicial, que reemplaza a la de 1912 en una sociedad oligárquica, pero que no solucionó los problemas heredados desde el virreynato con una tradición judicial colonial, escolástica y la influencia de las instituciones jurídicas, de la cultura y de la legislación española importada que sustituyó a la organización social incaica. En 1968 se señaló la necesidad de moralizar la administración de justicia ante la presencia de un Poder Judicial ineficiente, acusado de corrupción e insensible ante las demandas de justicia y se procedió a la destitución de los miembros de la Corte Suprema, heredados del régimen oligárquico y que eran considerados como obstáculos para los planes políticos del gobierno de turno. Subordinación que continuó desde 1980 con una carta política, donde los sucesivos gobiernos civiles de Fernando Belaúnde y Alan García. Desde 1985 al 90 la justicia peruana quedó partidarizada inmersa en una crisis en los sucesivos enfrentamientos de la judicatura por aumento de sueldos y por la intervención judicial mediatizada por el marco de una guerra subversiva de Sendero Luminoso y el MRTA contra el Estado Nacional.

En 1990 el Poder Judicial era no solo ineficiente y subordinado al poder en términos generales, sino que estaba partidarizado y había entrado a un peligroso juego político donde los representantes en la Corte Suprema, sacrifican la independencia judicial a las necesidades políticas del gobierno de turno que trazaba las líneas maestras de la política judicial que debería cumplir la magistratura peruana. El Poder Judicial era un instrumento en la lucha política y que llegó a renunciar a sus obligaciones de sancionar a un sector de los subversivos, por una situación de apatía, irresponsabilidad, miedo, y en un marco legal que le permitía la impunidad. En 1992 del 5 de abril se disuelve el Congreso, cesa a los fiscales y vocales del Poder Judicial y del Ministerio Público, sin reformas en el Poder Ejecutivo y en la estructura de las FF.AA. Se inicia la reforma judicial que destituye a todos los magistrados partidarizados (del APRA, AP y PPC), a los llamados institucionalistas y a los independientes que no pudieran ser monitoreados (manipulados) por el gobierno para sus proyectos políticos autoritarios y de corrupción, con el sometimiento de la magistratura. Otro de los pretextos que fueron usados fueron los problemas crónicos en la administración de justicia: Poder Judicial ineficiente para los justiciables graficada por su onerosidad, lentitud, falta de certeza y corrupción impartida por magistrados insensibles ante el drama humano y con un bajo nivel profesional (mediocridad). Las relaciones de subordinación del Poder Judicial al accionar de un Poder Político (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo) de turno, van de conformidad y al servicio a sus objetivos de sus proyectos políticos del gobierno. Utilizando los mecanismos necesarios de subordinación, acompañada de la legislación tendiente a instrumentar el Poder Judicial (fuero Militar en algunos casos) con la aplicación de leyes que perseguían a los opositores al régimen de turno. Los factores que determinan la subordinación son de nivel político, ideológico, económico y social. Para ello restringen la independencia, autonomía judicial, y seguridad jurídica ante la ciudadanía, los organismos mundiales y la comunidad internacional. Es necesaria la educación de las futuras generaciones, a la sociedad civil, a la clase política de las consecuencias adversas para la institucionalización de una verdadera democracia en el país frente a la existencia de poderes paralelos reñidos con un Estado Social de Derecho. El rol de equilibrio político judicial es básico en asuntos de derechos humanos, la vigencia de la Democracia Directa, de las instituciones y de la afirmación de la seguridad

jurídica necesaria para el desarrollo nacional ante la desconfianza de su actuación por los agentes económicos nacionales y extranjeros (partidos políticos, organizaciones sindicales: CGTP, organizaciones Empresariales: CONFIEP, Organizaciones Educativas, Organizaciones Religiosas, ONU, OEA, y FMI)

PARA INICIAR

La función de administrar justicia compete al Poder Judicial y es ejercida por los tribunales y Juzgados que lo componen de acuerdo con la constitución y las leyes. (Art. 1°.- LOPJ) y El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos...velar por la moral pública; la persecución del delito, velar por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia.(Art. 1° LOMP). La realidad es la Administración de la corrupción.

En un enfrentamiento entre la ética y la corrupción, ninguno de los dos términos encuentra árbitros adecuados. Se ha eliminado tanto la exigencia natural de lo ético y se ha tolerado tanto la presencia de lo corrompido en las relaciones humanas, que el mínimo de sinceridad nos obliga a dudar sobre nuestro poder mediador o concertador por la responsabilidad que tenemos todos en el desequilibrio moral vigente y en el poder corruptor de lo indecente. Tolerantes, enceguecidos por conveniencia y coyunturas, atados a la oportunidad y esclavos del negocio, le hemos dado ciudadanía y personalidad a lo inmoral. Napoleón Saltos, desde sus primeras gestiones educadoras, cobró en muchos jóvenes un valor ético, que imprimía constancias morales inalterables. Sus años de animador comunitario acentuaron lo que por carisma había ejercido en su doctorado; pero en el cumplimiento del deber social mayor, en la sana intervención política, la comunidad le ha exigido seguir su propia huella, reanimar cada día la lección de ayer y demostrar después de cualquier plazo señalado en sus análisis de la realidad - sobre todo de la nuestra- cómo lo ético no puede sufrir alteración corruptora, cómo lo moral no admite tolerancias corrompidas y cómo lo justo, recto y limpio jamás aceptan alianza o concertación con lo oscuro, torcido e injusto. Con un valor que solamente se lo tiene y ejerce cuando se está avalado por toda una vida de servicio en rectitud y en sentido de compromiso social, estudia los casos que en lo presente hacen historia en nuestro mundo mediato e inmediato, presentando su condición ética o su naturaleza corrompida, desde una seria doctrina de moral personal y social y un objetivo estudio y vivisección de las dolencias morales latinoamericanas y especialmente ecuatorianas. Tiene razón SALTOS al proponer un estudio de la conciencia moral presente, que constituye el primer capítulo de esta obra suya - ÉTICA Y CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - desde el título definidor de "Lucha de Ideas Éticas", porque se ha de admitir que la pelea por la ética en el mundo presente ha sido batalla con todas las armas y contra todos los procedimientos de eliminación de principios y fundamentos doctrinales. Se estudia con claridad de maestro el poder natural de la ética por subsistir entre tan mortíferos elementos como los que el desarrollo encuentra para corromper la moral e imponer, con la presentación de alternativas de pseudoética, un delirio corruptor invasivo. Desde este estudio doctrinal, en el que el autor demuestra conocimiento de todas las falsas propuestas éticas presentes y de la perenne realidad moral incambiable, en dos impresionantes capítulos, provistos de argumentación irrefutable, nos presenta la historia de la corrupción política en América Latina y en el Perú. La alianza de todos los poderes y la complicidad de ellos en los procesos corruptores son demostradas de tal manera, que será difícil que los cuadros políticos presentes pretendan rebautizar sus figuras y sus propuestas. No hay poder que los exorcice ni los convierta. La presente tesis crece en significado patrio y será siempre un argumento definidor en cuanto

nos informa en el capítulo cuarto, dedicado al análisis de los casos mayores de corrupción en nuestra administración pública: el Congreso, el sistema financiero, y los gastos reservados.

13 Duele la conciencia de comunidad al conocer y constatar de fuente informativa tan seria, la situación del sector financiero el significado de la misión social de nuestros legisladores, la profanación de todos los valores que se consagra con gastos reservados y la depauperación fatal que supone para nuestros pueblos en su propia "energía". Nadie habría tolerado de un maestro, de un animador comunitario, de un político legislador que no propusiera después de un trabajo tan serio como el que nos presenta el tesista en *ÉTICA Y CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*, la más real y posible aproximación de las normas jurídicas al fenómeno de la corrupción. Con ese capítulo se cierra la obra y se nos deja con el más profundo dolor del ser social y al mismo tiempo con la más vívida esperanza de restauración patria y rehabilitación moral. El maestro, el animador comunitario y el político corren el riesgo sagrado de enseñar, de acompañar y de guiar. Nunca tendremos adecuada preparación para agradecer aporte tan valiente para nuestras conciencias.

AGRADECIMIENTOS

Esta es una tesis de investigación individual con un resultado colectivo. Primero, porque recoge y sistematiza las voces y las luchas de las diferentes instituciones y ciudadanos contra la corrupción en nuestro Continente. Aquí está la voz de los pueblos latinoamericanos que se levantaron contra la corrupción de sus gobernantes. Aquí está la voz de los millones de ciudadanos que se movilizaron, en el Perú, Chile, Ecuador, Bolivia, Argentina, Brasil, etc., contra la corrupción y el autoritarismo. Esta tesis es un homenaje a la utopía de muchos latinoamericanos que se atreven a soñar con un país libre de corrupción. En los temas nacionales, aquí está la investigación y la labor firme de la Comisión Cívica Anticorrupción, Aquí están los resultados de los informes de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, Aquí se recoge la voz de los Colegios de Profesionales, en particular del Colegio de Abogados en momentos del autoritarismo dictatorial. Aquí está la defensa del patrimonio nacional asumida por los trabajadores. Aquí está el ideal indígena por instaurar una nueva práctica política. Aquí está la voz valiente de los periodistas responsables que aportaron al esclarecimiento de la verdad. Aquí está la voz de muchos ciudadanos que por razones de seguridad mantuvieron en reserva sus nombres, pero llegaron con las informaciones para esclarecer los hechos. Aquí está la voz y el ejemplo de cristianos que practican un compromiso con la honestidad, esta tesis es "dura, pero necesaria". Sé que puede levantar polémica y debate. Espero que no produzca escándalo intrascendente: "¡ Ay de aquel que escandalice!". Nuestro afán ha sido **evitar que se pierda la memoria cívica y colectiva sobre el mal**, para encontrar los caminos de una **nueva ética, Vencerista** sobre todo en la práctica política. Todavía es posible soñar en la utopía de una **política ética**, de una **economía ética**. Hemos realizado una radiografía del mal en esta década. Queremos enfatizar en el otro lado de esta problemática: la decisión de los pueblos para enfrentar el mal y construir una ética de la honestidad y la justicia. Una duda estuvo presente antes de abordar este trabajo: ¿puede el análisis de la corrupción aportar a ver el lado luminoso, la esperanza de nuestros pueblos? O ¿puede quedar únicamente la imagen de países corruptos? La respuesta está en la utilización que pueda hacer la ciudadanía de esta tesis. **Reconocer la cadena de la corrupción, para saber cómo romperla**. El trabajo posterior se dirige **hacia el acuerdo de estrategias para combatir la corrupción y promover una nueva ética**. Propuestas y Alternativas para dar solución a la Administración de Justicia. Consensos para un nuevo diálogo de saberes y culturas que nos permita construir un camino propio de desarrollo humano, desde nuestra originalidad y desde los aportes de las experiencias internacionales. Agradezco a todos los docentes Sanmarquinos.

HIPOTESIS, OBJETIVOS, METAS, REFERENCIAS Y PERSPECTIVAS.

HIPÓTESIS:

- 1.- ¿Es posible combatir la corrupción en la Administración de Justicia?
- 2.- ¿Con la Reforma Judicial se solucionarán los problemas en la Administración de Justicia?, ¿Se hace necesaria la Reforma Integral del Estado para solucionar los problemas en la Administración de Justicia?
- 3.- ¿Falta Liderazgo en la Administración de Justicia?
- 4.- ¿Con un Decálogo del juez y Código de Ética, se avanza en la lucha contra la corrupción?
- 5.- ¿El problema es legal (leyes), de causas económicas o éticas (ideológicas) para resolver y dar soluciones en la Administración de Justicia y del País?

OBJETIVOS:

- 1.- Toma de conciencia del decoro y de la respetabilidad de los magistrados y jueces en la lucha contra la corrupción.
- 2.- Que las actuaciones de los jueces en todos los niveles sean siempre independientes, imparciales, íntegras y transparentes.
- 3.- Que la función jurisdiccional sea una labor más elevada a la que un ser humano puede aspirar: la de juzgar a las personas, su libertad, su honor, la tranquilidad, el patrimonio y la vida de uno de ellos.
- 4.- Que los magistrados busquen justicia siempre mediante la imparcialidad, independencia, legalidad, lealtad, probidad, veracidad y equidad, para lo cual empleará como herramientas la conciencia, la moral, la diligencia, el decoro y el sentido común.
- 5.- Que se enseñe el Curso de Ética y Deontología forense en forma obligatoria durante el primer año en todas las universidades

METAS:

- 1.- Dar soluciones, alternativas a los problemas, y corrupción en la administración de justicia y del Perú
- 2.- Aplicación de la Justicia, para lograr capacidad del Aparato Judicial, en la Probidad, Independencia, Imparcialidad, Transparencia, Eficiencia, Prudencia, Conciencia Democrática e Institucional, Idoneidad, Discreción, y Protección de los bienes públicos.
- 3.- Que la Educación Legal sea eficiente, con buena formación Moral y Ética dando resultados en los jueces y magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público.

REFERENCIAS:

Bibliográficas, fuentes, entrevistas, encuestas, informe de la CVR, eventos nacionales e internacionales. Revistas, textos universitarios, periódicos, archivos públicos y privados, etc.

CAPITULO I**1.2 ¿QUE ES LA ÉTICA? Su Definición****EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ÉTICA****LUCHA DE IDEAS ÉTICAS****"1. ÉTICA, MORAL Y ÉTICA PROFESIONAL****a. Origen etimológico**

Los griegos utilizaban dos términos distintos para referirse en un caso a lo que nosotros llamamos "ética" y en otro a lo que nosotros llamamos "costumbre".

Por un lado con el término "éthos" (con " " : épsilon o "é" breve) designaban a lo que a en castellano nos referimos a las costumbres o los hábitos automáticos; mientras que con el vocablo eéthos (con " " : ETA o "ë" prolongada) se refería al concepto de "modo de ser", "carácter" o predisposición permanente para hacer lo bueno.

Es de este último vocablo griego "éthos"(con "ë" prolongada) de donde proviene la palabra castellana "ética". Aunque en el origen, el "éthos" se refería no solo a la "manera de ser" sino al "carácter" (en el sentido psicológico que nosotros le damos ahora a esta palabra), l posteriormente el lenguaje fue evolucionando y la usó para referirse a "La manera de actuar, coherente, constante y permanente del hombre para llevar a cabo lo bueno". Ya tenemos, el concepto clásico de lo que siempre se ha entendido por ética.

Cuando los latinos se ven forzados a traducir esa palabra a su lenguaje propio utilizan el vocablo "moralitas", que a su vez se origina de la raíz "mos", o "mores" que significaba simultáneamente: costumbres y maneras permanentes de actuar o comportarse. Al no disponer el latín de dos palabras para referirse a los dos conceptos que el griego podía diferenciar, muy pronto "moralitas" sustituye a éthos y eéthos, y por lo tanto, en adelante una palabra sola va a significar tanto el modo de ser o la predisposición propia de cada uno en lo que tiene que ver con lo bueno, como las conductas acostumbradas o "de hecho".

Es del vocablo latín "moralitas" que proviene la palabra "moral" del lenguaje castellano.

Del análisis etimológico podemos ver que la palabra latina "moralitas" incluye no solo las acciones humanas en "cuanto vividas de hecho" sino también las acciones humanas en cuanto elegidas como rectas de acuerdo con el mundo de valores permanente del individuo. Hoy en día a las primeras las estudia la sociología, la etnología, la antropología o la psicología, mientras que las segundas son el objeto propio de la Ética o Moral en tanto disciplinas filosóficas.

En el lenguaje corriente hay dos usos de la palabra ética. En algunos casos se la emplea como sustantivo y en otros como adjetivo. Cuando se le usa como sustantivo ("La Ética" o "La Moral") se da a entender un saber específico dentro de las disciplinas humanas que tiene como objeto la fundamentación racional de lo que debe ser la responsabilidad del ser humano para alcanzar lo bueno o lo recto. En ese sentido, denominaría el saber filosófico coherente y sistematizado (en teorías orgánicas) sobre las características que deben tener los valores, principios, normas y virtudes para que el ser humano se realice como tal en su transcurrir histórico. Ese saber sistematizado implica una concepción de lo que son los derechos y deberes que le corresponden como individuo que vive en sociedad, así como las prohibiciones, sanciones y todos los tipos de medios adecuados para alcanzar "el bien" en la interacción humana.

Pero con frecuencia la palabra "ética" es empleada en el lenguaje corriente como un adjetivo. Entonces se comenta: "esto no es ético" "fulano es un inmoral". En este caso la palabra "ética" o "moral" en tanto adjetivo, juzga la cualidad de determinadas acciones de los individuos en cuanto tienen que ver con la manera que éstos ejercen su responsabilidad frente

a los valores, principios y normas morales. Hace un juicio evaluatorio de una acción humana en cuanto es capaz de encarnar o realizar en la práctica, a los valores, principios, y normas éticas.

En realidad, este uso confuso de la palabra ética que se hace en el lenguaje vulgar alude a la doble dimensión de las acciones humanas que tienen que ver con "el bien" o "lo bueno". Mientras que el saber filosófico se preocupa de justificar racionalmente criterios de acción que no sean arbitrarios y que sean universalmente válidos (dimensión objetiva) la ética en cuanto vivida de hecho, muestra cómo los hombres concretan o no esos criterios en su acción personal (dimensión subjetiva de la ética).

De ahí que nosotros entendamos por "Ética o Filosofía Moral" "La disciplina filosófica que reflexiona de forma sistemática y metódica sobre el sentido, validez y licitud (bondad-maldad) de los actos humanos individuales y sociales en la historia. Para esto utiliza la intuición experiencia humana, tamizada y depurada por la elaboración racional.

Escrita con minúscula o usada como adjetivo "ética o "moral" "hace referencia al modo subjetivo que tiene una persona o un grupo humano determinado de encarnar los valores morales. Es pues la ética pero en tanto vivida y experimentada. En ese sentido el lenguaje popular se refiere a que una persona "no tiene ética" o que "la ética o la moral de fulano" es intachable.

Tanto en el lenguaje vulgar como en el intelectual a la palabra Moral se le da también un contenido conceptual similar al de Ética. Muchas veces se alude a la Filosofía Moral como la rama filosófica que se ocupa del asunto de la justificación racional de los actos humanos. Por otro lado también se habla de la moral como la dimensión práxica, vivida de hecho o a lo experimentado por los individuos o por las "tradiciones" morales específicas de determinados grupos.

A juzgar por lo dicho antes, tanto en el lenguaje ordinario como en el filosófico no hay un criterio unánimemente aceptado por los autores en cuanto a distinguir los conceptos de Ética y Moral. (Ya vimos cual había sido el origen etimológico común de estos términos. En muchos casos se los usa de forma intercambiable. No obstante, hay autores se empeñan en distinguirlos.

Entre aquellos que diferencian a la Ética de la Moral están los que sostienen que "Ética" sería la disciplina filosófica que se ocupa de la fundamentación racional del comportamiento moral del hombre mientras que "Moral" sería todo lo que se refiere a los valores en tanto asumidos y vividos por la gente, o sea, a la dimensión subjetiva o a la moralidad vivida de hecho por los individuos o grupos determinados. Esta forma de diferenciar ambos conceptos parece ser práctica y yo me pliego a ella.

Otros han preferido distinguir los términos, diciendo que la Ética se ocuparía del conjunto de principios inalterables por Ej. La defensa de la vida, la búsqueda de aliviar el sufrimiento, el respeto por la persona humana, la confidencialidad, etc., mientras que la Moral sería la dimensión subjetiva de quien asume esos principios.

Se adopte la distinción que sea, lo que sí parece ser unánimemente aceptado es que los términos Ética o Filosofía Moral son equivalentes. Podemos decir pues, que la Ética o Filosofía Moral no tiene como objeto evaluar la subjetividad de las personas, sino valorar la objetividad de las acciones humanas en la convivencia a la luz de los valores morales. Cuando la ética reflexiona no se preocupa por buscar cuales son -sociológicamente hablando-, las distintas "sensibilidades" morales subjetivas que se dan en las sociedades, sino que intenta buscar aquellos criterios universales, que eliminen la arbitrariedad de las relaciones humanas y lleven a que el ser humano se haga cada vez más plenamente hombre. De esa manera, la Ética no busca ver si para un sujeto está bien matar y para otro sujeto está bien

dejar vivir, sino que busca justificar racionalmente si puede considerarse bueno para todo ser humano (criterio universal ético) el deber de dejar vivir o de matar. La ética se ocupa pues de encontrar las convergencias axiológicas racionalmente justificables para todo ser humano, aún cuando estas convergencias sean muy reducidas y haya todavía mucho por recorrer en su búsqueda. La ética o la moral no pueden ser tales si no hay una actividad reflexiva, consciente y libre del ser humano que se orienta hacia el deber ser. La ética y otras disciplinas que se ocupan de la conducta humana. El objeto de la Ética tiene relación con otros dos ámbitos diferentes, también prácticos: el derecho y la política. El derecho es el cuerpo de regulaciones o leyes y sus principios de aplicación e interpretación en un determinado lugar geográfico e histórico, con sus respectivos agentes de aplicación y medidas coercitivas.

La política corresponde a aquellos criterios y medidas prácticas que los gobiernos deciden aplicar:

- leyes o regulaciones respecto a la vida social (general o particular, por Ej., La prohibición o no del aborto).

- asignaciones o distribuciones de recursos en el tiempo y en la geografía del país

- criterios de sobrecarga en la responsabilidad social (entre ellos, el pago de impuestos).

Cabe señalar, además, que las conductas del ser humano también son tomadas como objeto de estudio y prescripción por la sociología y la antropología cultural, materias éstas, que tienen sus respectivas metodologías específicas.

Aunque no podemos entrar a detallar sus características, sí podríamos esquematizar de la siguiente manera lo específico de cada una y las diferencias entre ellas:

Esfera ética: se ocupa de lo que es "bueno" o "recto" para la "condición" humana, independientemente de que sea acostumbrado, legislado o mayoritariamente asumido por una determinada sociedad. Una acción "recta" es aquella que se puede defender o justificar con coherencia razonable en teorías éticas (que incluyen valores, principios, normas, virtudes) y en una antropología o concepción de lo que es el hombre

Esfera antropológico-cultural: los valores vividos de hecho y las costumbres, considerados como "válidas" por los distintos grupos humanos de una determinada sociedad o ambiente cultural, tengan o no tengan fundamentación racional. El antropólogo cultural (a diferencia del filósofo) se ocupa de saber qué es lo que los hombres o sociedades valoran de hecho.

Esfera sociológica: las conductas estadísticamente significativas de una población. El sociólogo se ocupa de ver las relevancias estadísticamente significativas de los distintos componentes de la sociedad a través de un método que le es propio (a diferencia del de la antropología cultural).

Esfera jurídica: se ocupa de establecer lo que debe ser mandado prohibido o penado por las leyes de una sociedad. Lo "mayoritario" o lo vivido "de hecho" en una sociedad, no necesariamente tiene por qué coincidir con lo "legal" o lo "ético", aunque haya algunas teorías éticas que sostengan esta postura. Un ejemplo típico de no-coincidencia entre lo ético y lo legal es el caso de la prostitución o de los vientres de alquiler, que pueden ser legalmente admitidas pero que desde el punto de vista ético implican una comercialización de la integridad personal de la mujer.

CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA

La ética tiene tres grandes capítulos que podríamos detallar como sigue:

1. ética fundamental
2. ética de la persona
3. ética socio-política

Aunque toda división es de alguna manera arbitraria, la que aquí exponemos es lo suficientemente práctica como para comprender toda la gama de dilemas que son objeto de la reflexión filosófica que nos ocupa.

1. La Ética fundamental se preocupa de las condiciones epistemológicas que debe tener la reflexión ética, de los principios y teorías sobre las que se basan los juicios morales, y en suma, pone en evidencia las distintas concepciones antropológicas y cosmológicas que subyacen a las teorías éticas.

Teniendo en cuenta la reflexión de los "fundamentos" la ética con su metodología reflexiva y racional propia anima a que los seres humanos pongan en práctica lo recto, en las circunstancias concretas de su vida.

Esta última tarea es la que le corresponde a la ética especial, que se compone a su vez de dos vertientes mutuamente relacionadas e interdependientes: la ética de la persona y la ética sociopolítica.

2. La ética de la persona se preocupa de los dilemas éticos que se suscitan en el ser humano cuando, como individuo, es puesto en relación con sus semejantes. Comprende entre sus ramas fundamentales, a la Bioética, (que a su vez comprende a la ética bio-sanitaria, a la psicoética y a la ética sexual) la ética de las relaciones interpersonales (familiares, amistosas), la ética de los pequeños grupos humanos (barrio, etc.)

3. La ética socio-política, aún considerando que toda ética es personal, se preocupa de aquellos dilemas suscitados en ámbitos que trascienden a las relaciones interpersonales y tienen lugar en la sociedad o en las instituciones de ésta. La ética de la dinámica política, la ética de los sistemas económicos, de las relaciones laborales o comerciales, la ética de los medios de comunicación de masas, son algunos de los problemas prácticos abordados por esta rama de la ética.

1.3 LA ÉTICA FILOSÓFICA Y LAS DISCIPLINAS FILOSÓFICAS

La filosofía es una autorreflexión del espíritu sobre su conducta valorativa teórica y práctica y a la vez una aspiración al conocimiento de las últimas conexiones entre las cosas, es decir, arribar a una concepción racional o integral del universo. En otras palabras mediante la autorreflexión (meditación), la razón se llega al planteamiento de una concepción del universo; y esta concepción brota de la esencia del conocimiento racional. La filosofía propone y estudia problemas sobre los fundamentos primeros de la actividad humana y de la realidad, los mismos que son considerados problemas filosóficos. Por actividades humanas entendamos la ciencia, el arte, la religión, la política, la historia, los sistemas de valores, etc.

La filosofía es la ciencia sobre las leyes universales a que se hallan subordinados tanto el ser (la naturaleza y la sociedad) como el pensamiento del hombre, (pensar) el proceso del conocimiento. La filosofía es una de las formas de la conciencia social y esta determinada, en última instancia, por las relaciones económicas de la sociedad.

Actitud filosófica:

Es aquella disposición u orientación intelectual y volitiva que adopta el espíritu humano respecto a un problema o a una doctrina, que se orienta hacia la determinación del conocimiento unificado, total. La actitud filosófica es la disposición o postura abierta hacia los problemas filosóficos que consiste en el ejercicio de una conducta racional que se caracteriza por ser capaz de problematizar, analizar, formular problemas, conjeturar, argumentar, criticar y rectificar. Esta actitud tiene como característica esencial el de ser antidogmática, es decir considerar que todo conocimiento es perfectible, que ningún conocimiento tiene el estatuto de incuestionable o eterno.

Disciplinas filosóficas:

Puede considerarse que existe un conjunto muy numerosos de disciplinas filosóficas que abordan los problemas de los fundamentos de los diferentes sectores de la actividad humana.

1. **Gnoseología.-** Llamada también teoría del conocimiento, es la disciplina filosófica que se ocupa del estudio de la validez del conocimiento y de las formas como se establece esa validez. Tradicionalmente ha sido definida como el estudio de la posibilidad, origen, esencia y fundamento del conocimiento. Parte importante de la teoría filosófica, versa acerca de la facultad del hombre para entrar en conocimiento de la realidad, acerca de las fuentes, de las formas y de los métodos del conocimiento, acerca de la verdad y de los caminos para llegar a conocerla.
2. **Epistemología.-** Llamada también filosofía de la ciencia, es la ciencia filosófica que estudia la validez del conocimiento científico (teoría del conocimiento), la estructura de las teorías científicas, la naturaleza del método científico, el lenguaje de la ciencia, etc. Esta disciplina está íntimamente ligada a la gnoseología y no pueden ser cultivadas separadamente.
3. **Axiología.-** Llamada también teoría (doctrina) de los valores es la disciplina filosófica cuyo objeto de estudio son los valores, la forma como conocemos dichos valores así como el fundamento y validez de las afirmaciones valorativas llamadas también juicios valorativos. Esta disciplina está íntimamente ligada a la ética y no pueden ser tratadas independientemente. Parte de la filosofía consagrada a la doctrina de los valores.
4. **Ética.-** Llamada también filosofía moral, es la disciplina filosófica que tiene como objeto de estudio los sistemas morales y las normas que los integran. Son temas éticos el lenguaje en el que se expresan las normas morales y el fundamento de la obligatoriedad que ellas demandan. Ciencia de la moral dividida entre ética normativa (código moral de la conducta) y teoría de la moral (investiga la esencia, el origen y desarrollo, las leyes a que obedecen sus normas)
5. **Ontología.-** Es la disciplina filosófica que estudia el ser de las cosas (teoría acerca de las leyes más generales del desarrollo del ser) y de la realidad. En las nuevas doctrinas ontológicas, se entiende por ontología el sistema de conceptos universales del ser cognoscibles mediante la intuición suprasensorial y superracional. El tema ontológico fundamental es el fundamento de todas las cosas o realidad última y existen las siguientes proposiciones:
 - a) **El materialismo.** Sostiene que el fundamento de todas las cosas está en la materia, carácter primario de lo material y el carácter secundario de lo espiritual, de lo ideal (corriente filosófica científica) y en última instancia toda explicación se remonta a ella.
 - b) **El idealismo.** Sostiene que el fundamento de todas las cosas está en el espíritu, en Dios o entidades ideales. Lo inmaterial posee carácter primario, y lo material, carácter secundario.
 - c) **El dualismo.** Esta posición sostiene la coexistencia de 2 realidades, paralelas, la material y la espiritual como principios que se encuentran en un plano de igualdad, cada una de las cuales obedece a sus propias normas.

6. **Antropología filosófica.**- Es la disciplina que estudia los problemas que plantea la existencia humana concreta en relación con las condiciones históricas, económicas, sociales y culturales.

El hombre puede ser considerado desde diferentes perspectivas:

- a) Como ser natural. El hombre es un ser biológico cuya existencia esta sujeta a las leyes de la naturaleza o mundo físico.
- b) Como ser espiritual. El hombre es un ser transformador que modifica su ambiente, es un ser social porque requiere de una relación con los demás para satisfacer sus necesidades y desarrollarse.

Axiología: Problema del valor

La axiología o teoría de los valores es la disciplina filosófica que estudia los problemas de los valores como su origen esencia, fundamento y clasificación, y además le corresponde un aspecto normativo en tanto prescribe valores e ideales, examina lo que se entiende por bueno y malo, justo y errado, bello y horrendo, y considera si estas cualidades son inherentes a las cosas (doctrina llamada objetivismo) o no son mas que proyecciones de la mente humana (doctrina llamada subjetivismo).

El acto valorativo constituye una experiencia que todas las personas vivimos aun cuando no todos reflexionemos que se formulan en base a criterios mas o menos uniformes, es una toma de conciencia por la cual se destaca el carácter valioso de las cosas o las personas, y conlleva una afectividad en tanto que las cosas nos atraen o nos disgustan, nos parecen buenas o malas, un aspecto volitivo que nos orienta a realizar valoraciones, preferir o no ciertas cosas y un aspecto intelectual donde empleamos la razón para justificar nuestra valoraciones.

La corriente subjetivista resalta el hecho de que los hombres difieren en sus juicios de valor y no llegan a ponerse de acuerdo sobre el valor de muchas cosas, aspecto que está teñido de deseos o tendencias que llevan el sello de nuestra personalidad, así por Ej. El placer (hedonismo). La doctrina objetivista destaca que un juicio de valor habla sobre el objeto y no el sujeto, y que los cambios en el objeto también cambian nuestras apreciaciones. Los relacionistas resaltan la presencia del sujeto y el objeto en todos los casos y la influencia que tienen determinante en el valor de las cosas. El escepticismo axiológico quiere permanecer fiel a la observación del mundo objetivo y afirma que esta observación del mundo objetivo y afirma que esta observación no permite descubrir ninguna propiedad, con o relación que corresponda a la palabra valor.

1.4 Ética: El problema moral

La ética o filosofía moral es una disciplina filosófica que estudia los principios y valores que gobiernan el comportamiento del hombre dentro de la sociedad. El concepto de persona vinculado al de moralidad nos revela la esencia del acto moral, caracteriza a la persona en su relación con la vida moral la conciencia de si mismo, su carácter de agente de actos conscientes libremente consentidos, la facultad e discernimiento para reconocer lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, capacidad de asumir obligaciones y aceptar responsabilidades todo

lo cual comporta la conciencia moral que alcanza plenitud en la voluntad de decisión y en la libertad de acción, requisitos indispensables para tipificar moralmente las acciones humanas.

PERSONA-INDIVIDUO:

Desde el punto de vista filosófico y particularmente ético, persona describe a todo ser humano valioso, que vive orientado hacia los valores y que toma decisiones con absoluta independencia, así como realiza actos que lo dignifican, en cambio individuo es un término que describe a cualquier ser humano sin criterio de valoración.

FORMALISMO MORAL:

El formalismo moral afirma que la voluntad no es buena por lo que efectúe o realice, no es buena por su adecuación para alcanzar algún fin, es buena solo por el querer, es buena por sí misma.

EMPIRISMO MORAL:

El empirismo moral sostiene que es moralmente buena la voluntad cuando se propone como finalidad de la conducta humana la obtención de cualquiera de los grandes bienes de la vida y por ello se les puede considerar como una ética de bienes, ocurre así con el hedonismo que considera el placer en todas sus formas con el bien supremo de la vida, eudemonismo que igualmente atribuye a la felicidad ese supremo bien y el utilitarismo el bienestar común.

1.5 LA ÉTICA, SU HISTORIA Y SUS ESCUELAS EN LA CIVILIZACIÓN OCCIDENTAL

1 INTRODUCCIÓN

Ética (del griego *ethika*, de *ethos*, ‘comportamiento’, ‘costumbre’), principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín *mores*, ‘costumbre’) y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado **filosofía moral**. (Aunque cada cultura ha desarrollado un modelo ético propio). (Ciencia de las costumbres)

La ética, como una rama (parte) de la filosofía, trata de la moral y de las obligaciones del hombre. El objeto de la ética es la moralidad, y por moralidad se entiende el carácter de bondad o malicia de las acciones humanas; pero como el fin las acciones humanas adquieren este carácter según la relación que guardan con el deber, podría decirse que el deber en general es el objeto de la ética. Está considerada como una ciencia *normativa*, porque se ocupa de las normas de la conducta humana, y para distinguirse de las ciencias *formales*, como las matemáticas y la lógica, y de las ciencias *empíricas*, como la química y la física. Las ciencias empíricas sociales, sin embargo, incluyendo la psicología, chocan en algunos puntos con los intereses de la ética ya que ambas estudian la conducta social. Por ejemplo, las ciencias sociales a menudo procuran determinar la relación entre principios éticos particulares y la conducta social, e investigar las condiciones culturales que contribuyen a la formación de esos principios. *

2 PRINCIPIOS ÉTICOS

Los filósofos han intentado determinar la bondad en la conducta de acuerdo con dos principios fundamentales y han considerado algunos tipos de conducta buenos en sí mismos o buenos porque se adaptan a un modelo moral concreto. El primero implica un valor final o *summum bonum*, deseable en sí mismo y no sólo como un medio para alcanzar un fin. En la historia de la ética hay tres modelos de conducta principales, cada uno de los cuales ha sido propuesto por varios grupos o individuos como el bien más elevado: la felicidad o placer; el deber, la virtud o la obligación y la perfección, el más completo desarrollo de las potencialidades humanas. Dependiendo del marco social, la autoridad invocada para una buena conducta es la voluntad de una deidad, el modelo de la naturaleza o el dominio de la razón. Cuando la voluntad de una deidad es la autoridad, la obediencia a los mandamientos divinos o a los textos bíblicos supone la pauta de conducta aceptada. Si el modelo de autoridad es la naturaleza, la pauta es la conformidad con las cualidades atribuidas a la naturaleza humana. Cuando rige la razón, se espera que la conducta moral resulte del pensamiento racional.

* DICCIONARIO BÁSICO ESPASA-CALPE SA, TOMO 3, PÁG. 2257 MADRID ESPAÑA 1980

3 PRUDENCIA, PLACER O PODER

Algunas veces los principios elegidos no tienen especificado su valor último, en la creencia de que tal determinación es imposible. Esa filosofía ética iguala la satisfacción en la vida con prudencia, placer o poder, pero se deduce ante todo de la creencia en la doctrina ética de la realización natural humana como el bien último.

Una persona que carece de motivación para tener una preferencia puede resignarse a aceptar todas las costumbres y por ello puede elaborar una filosofía de la *prudencia*. Esa persona vive, de esta forma, de conformidad con la conducta moral de la época y de la sociedad.

El hedonismo es la filosofía que enseña que el bien más elevado es el *placer*. El hedonista tiene que decidir entre los placeres más duraderos y los placeres más intensos, si los placeres presentes tienen que ser negados en nombre de un bienestar global y si los placeres mentales son preferibles a los placeres físicos.

Una filosofía en la que el logro más elevado es el *poder* puede ser resultado de una competición. Como cada victoria tiende a elevar el nivel de la competición, el final lógico de una filosofía semejante es un poder ilimitado o absoluto. Los que buscan el poder pueden no aceptar las reglas éticas marcadas por la costumbre y, en cambio, conformar otras normas y regirse por otros criterios que les ayuden a obtener el triunfo. Pueden intentar convencer a los demás de que son morales en el sentido aceptado del término, para enmascarar sus deseos de conseguir poder y tener la recompensa habitual de la moralidad.

4 HISTORIA

Desde que los hombres viven en comunidad, la regulación moral de la conducta ha sido necesaria para el bienestar colectivo. Aunque los distintos sistemas morales se establecían sobre pautas arbitrarias de conducta, evolucionaron a veces de forma irracional, a partir de que se violaran los tabúes religiosos o de conductas que primero fueron hábito y luego costumbre, o asimismo de leyes impuestas por líderes para prevenir desequilibrios en el seno de la tribu. Incluso las grandes civilizaciones clásicas egipcia y sumeria desarrollaron éticas no sistematizadas, cuyas máximas y preceptos eran impuestos por líderes seculares como Ptahhotep, y estaban mezclados con una religión estricta que afectaba a la conducta de cada egipcio o cada sumerio. En la China clásica las máximas de Confucio fueron aceptadas como código moral. Los filósofos griegos, desde el siglo VI a.C. en adelante, teorizaron mucho sobre la conducta moral, lo que llevó al posterior desarrollo de la ética como una filosofía.

5 LA TEMPRANA ÉTICA GRIEGA

En el siglo VI a.C. el filósofo heleno Pitágoras desarrolló una de las primeras reflexiones morales a partir de la misteriosa religión griega del orfismo. En la creencia de que la naturaleza intelectual es superior a la naturaleza sensual y que la mejor vida es la que está dedicada a la disciplina mental, fundó una orden semirreligiosa con leyes que hacían hincapié en la sencillez en el hablar, el vestir y el comer. Sus miembros ejecutaban ritos que estaban destinados a demostrar sus creencias religiosas.

En el siglo V a.C. los filósofos griegos conocidos como sofistas, que enseñaron retórica, lógica y gestión de los asuntos públicos, se mostraron escépticos en lo relativo a sistemas morales absolutos. El sofista Protágoras enseñó que el juicio humano es subjetivo y que la

percepción de cada uno sólo es válida para uno mismo. Gorgias llegó incluso al extremo de afirmar que nada existe, pues si algo existiera los seres humanos no podrían conocerlo; y que si llegaban a conocerlo no podrían comunicar ese conocimiento. Otros sofistas, como Trasímaco, creían que la fuerza hace el derecho. Sócrates se opuso a los sofistas. Su posición filosófica, representada en los diálogos de su discípulo Platón, puede resumirse de la siguiente manera: la virtud es conocimiento; la gente será virtuosa si sabe lo que es la virtud, y el vicio, o el mal, es fruto de la ignorancia. Así, según Sócrates, la educación como aquello que constituye la virtud puede conseguir que la gente sea y actúe conforme a la moral.

6 ESCUELAS GRIEGAS DE ÉTICA

La mayoría de las escuelas de filosofía moral griegas posteriores surgieron de las enseñanzas de Sócrates. Cuatro de estas escuelas fueron creadas por sus discípulos inmediatos: los cínicos, los cirenaicos, los megáricos (escuela fundada por Euclides de Megara) y los platónicos.

Los cínicos, en especial el filósofo Antístenes, afirmaban que la esencia de la virtud, el bien único, es el autocontrol, y que esto se puede inculcar. Los cínicos despreciaban el placer, que consideraban el mal si era aceptado como una guía de conducta. Juzgaban todo orgullo como un vicio, incluyendo el orgullo en la apariencia, o limpieza. Se cuenta que Sócrates dijo a Antístenes: “Puedo ver tu orgullo a través de los agujeros de tu capa”.

Los cirenaicos, sobre todo Aristipo de Cirene, eran hedonistas y creían que el placer era el bien mayor (en tanto en cuanto no dominara la vida de cada uno), que ningún tipo de placer es superior a otro y, por ello, que sólo es mensurable en grado y duración.

Los megáricos, seguidores de Euclides, propusieron que aunque el bien puede ser llamado sabiduría, Dios o razón, es ‘uno’ y que el Bien es el secreto final del Universo que sólo puede ser revelado mediante el estudio lógico.

Según Platón, el bien es un elemento esencial de la realidad. El mal no existe en sí mismo, sino como reflejo imperfecto de lo real, que es el bien. En sus *Diálogos* (primera mitad del siglo IV a.C.) mantiene que la virtud humana descansa en la aptitud de una persona para llevar a cabo su propia función en el mundo. El alma humana está compuesta por tres elementos —el intelecto, la voluntad y la emoción— cada uno de los cuales poseen una virtud específica en la persona buena y juega un papel específico. La virtud del intelecto es la sabiduría, o el conocimiento de los fines de la vida; la de la voluntad es el valor, la capacidad de actuar, y la de las emociones es la templanza, o el autocontrol.

La virtud última, la justicia, es la relación armoniosa entre todas las demás, cuando cada parte del alma cumple su tarea apropiada y guarda el lugar que le corresponde. Platón mantenía que el intelecto ha de ser el soberano, la voluntad figuraría en segundo lugar y las emociones en el tercer estrato, sujetas al intelecto y a la voluntad. La persona justa, cuya vida está guiada por este orden, es por lo tanto una persona buena. Aristóteles, discípulo de Platón, consideraba la felicidad como la meta de la vida. En su principal obra sobre esta materia, *Ética a Nicómaco* (finales del siglo IV a.C.), definió la felicidad como una actividad que concuerda con la naturaleza específica de la humanidad; el placer acompaña a esta actividad pero no es su fin primordial. La felicidad resulta del único atributo humano de la razón, y funciona en armonía con las facultades humanas. Aristóteles mantenía que las virtudes son en esencia un conjunto de buenos hábitos y que para alcanzar la felicidad una persona ha de desarrollar dos tipos de hábitos: los de la actividad mental, como el del conocimiento, que conduce a la más alta actividad humana, la contemplación, y aquéllos de la emoción práctica y la emoción, como el valor. Las virtudes morales son hábitos de acción que se ajustan al término medio, el

Principio de moderación, y han de ser flexibles debido a las diferencias entre la gente y a otros factores condicionantes. Por ejemplo, lo que uno puede comer depende del tamaño, la edad y la ocupación. En general, Aristóteles define el término medio como el estado virtuoso entre los dos extremos de exceso e insuficiencia; así, la generosidad, una virtud, es el punto medio entre el despilfarro y la tacañería. Para Aristóteles, las virtudes intelectuales y morales son sólo medios destinados a la consecución de la felicidad, que es el resultado de la plena realización del potencial humano.

ÉTICA DE PLATÓN Y ARISTÓTELES

Las formas del ser humano son, según Aristóteles, que tiene un alma vegetal, un alma animal, así como un alma racional. Y entonces se pregunta: ¿Cómo debe vivir el ser humano? ¿Qué hace falta para que un ser humano pueda vivir feliz? El ser humano solamente será feliz si utiliza sus capacidades y posibilidades.

Aristóteles pensaba que hay tres clases de felicidad:

1. - Es una vida de **Placeres y diversiones**.
2. - Vivir como un **ciudadano libre y responsable**
3. - Una vida en la que uno es **filósofo e investigador**.

Aristóteles también subraya que las tres condiciones tienen que existir simultáneamente para que el ser humano pueda vivir feliz. Rechazó, pues, cualquier forma de Vías únicas, Si hubiera vivido hoy en día a lo mejor habría dicho que alguien que solo **cultiva su cuerpo** vive tan parcial y tan defectuosamente como aquel que solo **usa la cabeza**. Ambos extremos expresan una vida desviada.

También en lo que se refiere a la relación con otros seres humanos, Aristóteles señala un "justo medio": no debemos ser **ni cobardes ni temerarios, sino valientes**. (Demasiado poco valor es cobardía, y demasiado valor es temeridad.) Del mismo modo no debemos ser **ni tacaños ni pródigos, sino generosos**. (Ser muy poco generosos es ser tacaño, ser demasiado generoso es ser pródigo).

Pasa como con la comida. Es peligroso comer demasiado poco, pero también es peligroso comer en exceso. Tanto la ética de Platón como la de Aristóteles se remiten a la ciencia médica griega: únicamente mediante el equilibrio y la moderación será una persona feliz o en armonía.**

** MUNDO DE SOFÍA, JOSTEIN GAARDER (NOVELA SOBRE LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA) EDITORIAL PATRIA, EDICIONES SIRUELA 1997 MÉXICO. PÁG. 140.

7 ESTOICISMO

La filosofía del estoicismo se desarrolló en torno al 300 a.C. durante los periodos helenístico y romano. En Grecia los principales filósofos estoicos fueron Zenón de Citio, Cleantes y Crisipo de Soli. En Roma el estoicismo resultó ser la más popular de las filosofías griegas y Cicerón fue, entre los romanos ilustres, uno de los que cayó bajo su influencia. Sus principales representantes durante el periodo romano fueron el filósofo griego Epicteto y el emperador y pensador romano Marco Aurelio. Según los estoicos, la naturaleza es ordenada y racional, y sólo puede ser buena una vida llevada en armonía con la naturaleza. Los filósofos estoicos, sin embargo, también se mostraban de acuerdo en que como la vida está influenciada por circunstancias materiales el individuo tendría que intentar ser todo lo independiente posible de tales condicionamientos. La práctica de algunas virtudes cardinales, como la prudencia, el valor, la templanza y la justicia, permite alcanzar la independencia conforme el espíritu del lema de los estoicos, “Aguanta y renuncia”. De ahí, que la palabra *estoico* haya llegado a significar fortaleza frente a la dificultad.

8 EPICUREÍSMO

En los siglos IV y III a.C., el filósofo griego Epicuro desarrolló un sistema de pensamiento, más tarde llamado epicureísmo, que identificaba la bondad más elevada con el placer, sobre todo el placer intelectual y, al igual que el estoicismo, abogó por una vida moderada, incluso ascética, dedicada a la contemplación. El principal exponente romano del epicureísmo fue el poeta y filósofo Lucrecio, cuyo poema *De rerum natura (De la naturaleza de las cosas)*, escrito hacia la mitad del siglo I a.C., combinaba algunas ideas derivadas de las doctrinas cosmológicas del filósofo griego Demócrito con otras derivadas de la ética de Epicuro. Los epicúreos buscaban alcanzar el placer manteniendo un estado de serenidad, es decir, eliminando todas las preocupaciones de carácter emocional. Consideraban las creencias y prácticas religiosas perniciosas porque preocupaban al individuo con pensamientos perturbadores sobre la muerte y la incertidumbre de la vida después de ese tránsito. Los epicúreos mantenían también que es mejor posponer el placer inmediato con el objeto de alcanzar una satisfacción más segura y duradera en el futuro; por lo tanto, insistieron en que la vida buena lo es en cuanto se halla regulada por la autodisciplina.

9 ÉTICA CRISTIANA

Los modelos éticos de la edad clásica fueron aplicados a las clases dominantes, en especial en Grecia. Las mismas normas no se extendieron a los no griegos, que eran llamados *barbaroi* (bárbaros), un término que adquirió connotaciones peyorativas. En cuanto a los esclavos, la actitud hacia los mismos puede resumirse en la calificación de ‘herramientas vivas’ que le aplicó Aristóteles. En parte debido a estas razones, y una vez que decayeron las religiones paganas, las filosofías contemporáneas no consiguieron ningún refrendo popular y gran parte del atractivo del cristianismo se explica por la extensión de la ciudadanía moral a todos, incluso a los esclavos.

El advenimiento del cristianismo marcó una revolución en la ética, al introducir una concepción religiosa de lo bueno en el pensamiento occidental. Según la idea cristiana una persona es dependiente por entero de Dios y no puede alcanzar la bondad por medio de la

voluntad o de la inteligencia, sino tan sólo con la ayuda de la gracia de Dios. La primera idea ética cristiana descansa en la regla de oro: “Lo que quieras que los hombres te hagan a ti, házselo a ellos” (Mt. 7,12); en el mandato de amar al prójimo como a uno mismo (Lev. 19,18) e incluso a los enemigos (Mt. 5,44), y en las palabras de Jesús: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Mt. 22,21). Jesús creía que el principal significado de la ley judía descansa en el mandamiento “amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón y con toda tu alma y con toda tu fuerza y con toda tu mente, y a tu prójimo como a ti mismo” (Lc. 10,27).

El cristianismo primigenio realzó como virtudes el ascetismo, el martirio, la fe, la misericordia, el perdón, el amor no erótico, que los filósofos clásicos de Grecia y Roma apenas habían considerado importantes.

10. ÉTICA DE LOS PADRES DE LA IGLESIA

Uno de los puntos fuertes de la ética cristiana fue la oposición al maniqueísmo, una religión de origen persa que mantenía que el bien y el mal (la luz y la sombra) eran fuerzas opuestas que luchaban por el dominio absoluto. El maniqueísmo tuvo mucha aceptación en los siglos III y IV d.C. San Agustín, considerado como el fundador de la teología cristiana, fue maniqueo en su juventud pero abandonó este credo después de recibir la influencia del pensamiento de Platón. Tras su conversión al cristianismo en el 387, intentó integrar la noción platónica con el concepto cristiano de la bondad como un atributo de Dios, y el pecado como la caída de Adán, de cuya culpa una persona está redimida por la gracia de Dios. La creencia maniqueísta en el diablo persistió, sin embargo, como se puede ver en la convicción de san Agustín en la maldad intrínseca de la naturaleza humana. Esta actitud pudo reflejar su propio sentido de culpabilidad, por los excesos que había cometido en la adolescencia y puede justificar el énfasis que puso la primera doctrina moral cristiana sobre la castidad y el celibato.

Durante la edad media tardía, los trabajos de Aristóteles, a los que se pudo acceder a través de los textos y comentarios preparados por estudiosos árabes, tuvieron una fuerte influencia en el pensamiento europeo. Al resaltar el conocimiento empírico en comparación con la revelación, el aristotelismo amenazaba la autoridad intelectual de la Iglesia. El teólogo cristiano santo Tomás de Aquino consiguió, sin embargo, armonizar el aristotelismo con la autoridad católica al admitir la verdad del sentido de la experiencia pero manteniendo que ésta completa la verdad de la fe. La gran autoridad intelectual de Aristóteles se puso así al servicio de la autoridad de la Iglesia, y la lógica aristotélica acabó por apoyar los conceptos agustinos del pecado original y de la redención por medio de la gracia divina. Esta síntesis representa la esencia de la mayor obra de Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* (1265-1273).

11. ÉTICA Y PENITENCIA

Conforme la Iglesia medieval se hizo más poderosa, se desarrolló un modelo de ética que aportaba el castigo para el pecado y la recompensa de la inmortalidad para premiar la virtud. Las virtudes más importantes eran la humildad, la continencia, la benevolencia y la obediencia; la *espiritualidad*, o la bondad de espíritu, era indispensable para la moral. Todas las acciones, tanto las buenas como las malas, fueron clasificadas por la Iglesia y se instauró un sistema de penitencia temporal como expiación de los pecados.

Las creencias éticas de la Iglesia medieval fueron recogidas en literatura en la *Divina Comedia* de Dante, que estaba influenciada por las filosofías de Platón, Aristóteles y santo Tomás de Aquino. En la sección de la *Divina Comedia* titulada ‘Infierno’, Dante clasifica el pecado bajo tres grandes epígrafes, cada uno de los cuales tenía más subdivisiones. En un orden creciente de pecado colocó los pecados de incontinencias (sensuales o emocionales), de violencia o brutalidad (de la voluntad), y de fraude o malicia (del intelecto). Las tres facultades del alma de Platón son repetidas así en su orden jerárquico original, y los pecados son considerados como perversiones de una u otra de las tres facultades.

12. ÉTICA DESPUÉS DE LA REFORMA

La influencia de las creencias y prácticas éticas cristianas disminuyó durante el renacimiento. La Reforma protestante provocó un retorno general a los principios básicos dentro de la tradición cristiana, cambiando el énfasis puesto en algunas ideas e introduciendo otras nuevas. Según Martín Lutero, la bondad de espíritu es la esencia de la piedad cristiana. Al cristiano se le exige una conducta moral o la realización de actos buenos, pero la justificación, o la salvación, viene sólo por la fe. El propio Lutero había contraído matrimonio y el celibato dejó de ser obligatorio para el clero protestante.

El teólogo protestante francés y reformista religioso Juan Calvino aceptó la doctrina teológica de que la salvación se obtiene sólo por la fe y mantuvo también la doctrina Agustina del pecado original. Los puritanos eran calvinistas y se adhirieron a la defensa que hizo Calvino de la sobriedad, la diligencia, el ahorro y la ausencia de ostentación; para ellos la contemplación era holgazanería y la pobreza era o bien castigo por el pecado o bien la evidencia de que no se estaba en gracia de Dios. Los puritanos creían que sólo los elegidos podrían alcanzar la salvación. Se consideraban a sí mismos elegidos, pero no podían estar seguros de ello hasta que no hubieran recibido una señal. Creían que su modo de vida era correcto en un plano ético y que ello comportaba la prosperidad mundana. La prosperidad fue aceptada pues como la señal que esperaban. La bondad se asoció a la riqueza y la pobreza al mal. No lograr el éxito en la profesión de cada uno pareció ser un signo claro de que la aprobación de Dios había sido negada. La conducta que una vez se pensó llevaría a la santidad, llevó a los descendientes de los puritanos a la riqueza material.

En general, durante la Reforma la responsabilidad individual se consideró más importante que la obediencia a la autoridad o a la tradición. Este cambio, que de una forma indirecta provocó el desarrollo de la ética secular moderna, se puede apreciar en *De iure belli et pacis* (*La ley de la guerra y la paz*, 1625) realizado por el jurista, teólogo y estadista holandés Hugo Grocio. Aunque esta obra apoya algunas de las doctrinas de santo Tomás de Aquino, se centra más en las obligaciones políticas y civiles de la gente dentro del espíritu de la ley romana clásica. Grocio afirmaba que la ley natural es parte de la ley divina y se funda en la naturaleza humana, que muestra un deseo por lograr la asociación pacífica con los demás y una tendencia a seguir los principios generales en la conducta. Por ello, la sociedad está basada de un modo armónico en la ley natural.

13. FILOSOFÍAS ÉTICAS SECULARES

En el *Leviatán* (1651), el filósofo inglés Thomas Hobbes atribuye la mayor importancia a la sociedad organizada y al poder político. Afirmaba que la vida humana en el “estado de

naturaleza” (independiente de o anterior a, la institución del estado civil) es “solitaria, pobre, sucia, violenta y corta” y que es “una guerra de todos contra todos”. En consecuencia, la gente busca seguridad participando en un contrato social en el que el poder original de cada persona se cede a un soberano que, a su vez, regula la conducta.

Esta postura conservadora en política asume que los seres humanos son malos y precisan un Estado fuerte para reprimirlos. No obstante, Hobbes afirmaba que si un soberano no da seguridad y orden y es derrocado por sus súbditos, la sociedad vuelve al estado de naturaleza y puede comprometerse en un nuevo contrato. La doctrina de Hobbes relativa al estado y al contrato social marcó el pensamiento del filósofo inglés John Locke. En sus dos *Tratados sobre el gobierno civil* (1690) Locke mantenía, sin embargo, que el fin del contrato social es limitar el poder absoluto de la autoridad y, como contrapeso, promover la libertad individual.

La razón humana es el criterio para una conducta recta en el modelo elaborado por el filósofo holandés Baruch Spinoza. En su obra más importante, *Ética* (1677), Spinoza afirmaba que la ética se deduce de la psicología y la psicología de la metafísica. Sostenía que todas las cosas son neutras en el orden moral desde el punto de vista de la eternidad; sólo las necesidades e intereses humanos determinan lo que se considera bueno o malo, el bien y el mal. Todo lo que contribuye al conocimiento de la naturaleza del ser humano o se halla en consonancia con la razón humana está prefigurado como bueno. Por ello, cabe suponer que todo lo que la gente tiene en común es lo mejor para cada uno, lo bueno que la gente busca para los demás es lo bueno que desea para sí misma. Además, la razón es necesaria para refrenar las pasiones y alcanzar el placer y la felicidad evitando el sufrimiento. El estado humano más elevado, según Spinoza, es el “amor intelectual de Dios” que viene dado por el conocimiento intuitivo, una facultad mayor que la razón ordinaria. Con el uso adecuado de esta propiedad, una persona puede contemplar la totalidad del universo mental y físico y considerar que éste engloba una sustancia infinita que Spinoza denomina Dios sin disociarlo del mundo.

1.6 LOS CAMBIOS EN LA ETICA (ETICA EVOLUTIVA) ANTES LOS DESCUBRIMIENTOS CIENTIFICOS (DESARROLLO CIENTIFICO)

1 Las leyes de Newton

La mayoría de los grandes descubrimientos científicos han afectado a la ética. Los descubrimientos de Isaac Newton, el filósofo científico inglés del siglo XVII, aportaron uno de los primeros y más claros ejemplos de esta influencia. Las leyes de Newton se consideraron como prueba de un orden divino racional. La opinión contemporánea al respecto fue expresada por el poeta inglés Alexander Pope en el verso “Dios dijo: ¡dejad en paz a Newton!, y se hizo la luz”. Los hallazgos e hipótesis de Newton provocaron que los filósofos tuvieran confianza en un modelo ético tan racional y ordenado como se suponía que era la naturaleza.

2 Filosofías éticas anteriores al Darwinismo

Durante el siglo XVIII, los filósofos británicos David Hume, en *Ensayos morales y políticos* (1741-1742), y Adam Smith, autor de la teoría económica del *laissez-faire*, en su *Teoría de los sentimientos morales* (1759), formularon modelos éticos del mismo modo subjetivo. Identificaron lo bueno con aquello que produce sentimientos de satisfacción y lo malo con lo que provoca dolor. Según Hume y Smith, las ideas de moral e interés público provocan

sentimientos de simpatía entre personas que tienden las unas hacia las otras incluso cuando no están unidas por lazos de parentesco u otros lazos directos.

El filósofo y novelista francés Jean-Jacques Rousseau, en su *Contrato social* (1762), aceptó la teoría de Hobbes de una sociedad regida por las cláusulas de un contrato social. En su novela *Emilio o De la educación* (1762) y en otras obras, sin embargo, atribuía el mal ético a las inadaptaciones sociales y mantuvo que los humanos eran buenos por naturaleza. El anarquista, filósofo, novelista y economista político británico William Godwin llevó esta convicción hasta su extremo lógico en su *Ensayo sobre la justicia política* (1793), que rechazaba todas las instituciones sociales, incluidas las del Estado, sobre la base de que su simple existencia constituye la fuente del mal.

Una mayor aportación a la ética fue hecha a finales del siglo XVIII por el filósofo alemán Immanuel Kant en su *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785). Según Kant, no importa con cuánta inteligencia actúe el individuo, los resultados de las acciones humanas están sujetos a accidentes y circunstancias; por lo tanto, la moralidad de un acto no tiene que ser juzgada por sus consecuencias sino sólo por su motivación ética. Sólo en la intención radica lo bueno, ya que es la que hace que una persona obre, no a partir de la inclinación, sino desde la obligación, que está basada en un principio general que es el bien en sí mismo. Como principio moral último, Kant volvió a plantear el término medio en una forma lógica: “Obra como si la máxima de tu acción pudiera ser erigida, por tu voluntad, en ley universal de la naturaleza”. Esta regla es denominada imperativo categórico, porque es general y a la vez encierra un mandato. Kant insistió en que uno ha de tratar a los demás como si fueran “en cada caso un fin, y nunca sólo un medio”.

3 Utilitarismo

La doctrina ética y política conocida como utilitarismo fue formulada por el británico Jeremy Bentham hacia finales del siglo XVIII y más tarde comentada por el también filósofo y británico James Mill y su hijo John Stuart Mill. En su *Introducción a los principios de la moral y la legislación* (1789), Bentham explicó el principio de utilidad como el medio para contribuir al aumento de la felicidad de la comunidad. Creía que todas las acciones humanas están motivadas por un deseo de obtener placer y evitar el sufrimiento. Al ser el utilitarismo un hedonismo universal, y no un hedonismo egoísta como podría interpretarse el epicureísmo, su bien más elevado consiste en alcanzar la mayor felicidad para el mayor número de personas.

4 Ética hegeliana

En *La filosofía del Derecho* (1821), el filósofo alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel aceptó el imperativo categórico de Kant, pero lo enmarcó en una teoría universal evolutiva donde toda la historia está contemplada como una serie de etapas encaminadas a la manifestación de una realidad fundamental que es tanto espiritual como racional. La moral, según Hegel, no es el resultado de un contrato social, sino un crecimiento natural que surge en la familia y culmina, en un plano histórico y político, en el Estado prusiano de su tiempo. “La historia del mundo, escribió, es disciplinar la voluntad natural incontrolada, llevarla a la obediencia de un principio universal y facilitar una libertad subjetiva”.

El filósofo y teólogo danés Sören Kierkegaard reaccionó con fuerza en contra del modelo de Hegel. En *O lo Uno o lo Otro* (1843), Kierkegaard manifestó su mayor preocupación ética, el problema de la elección. Creía que modelos filosóficos como el de Hegel ocultan este

problema crucial al presentarlo como un asunto objetivo con una solución universal, en vez de un asunto subjetivo al que cada persona tiene que enfrentarse de manera individual. La propia elección de Kierkegaard fue vivir sometido a la ética cristiana. Su énfasis en la necesidad de la elección tuvo influencia en algunos filósofos relacionados con el movimiento conocido como existencialismo, tanto como con algunos filósofos críticos, cristianos y judíos.

5 Ética a partir de Darwin

El desarrollo científico que más afectó a la ética después de Newton fue la teoría de la evolución presentada por Charles Darwin. Los hallazgos de Darwin facilitaron soporte documental al modelo, algunas veces denominado ética evolutiva, término aportado por el filósofo británico Herbert Spencer, según el cual la moral es sólo el resultado de algunos hábitos adquiridos por la humanidad a lo largo de la evolución. El filósofo alemán Friedrich Nietzsche dio una explicación asombrosa pero lógica de la tesis darwinista acerca de que la selección natural es una ley básica de la naturaleza. Según Nietzsche, la llamada conducta moral es necesaria tan sólo para el débil. La conducta moral —en particular la defendida por el judeocristianismo, que según él es una doctrina esclava— tiende a permitir que el débil impida la autorrealización del fuerte. De acuerdo con Nietzsche, toda acción tendría que estar orientada al desarrollo del individuo superior, su famoso *Übermensch* ('superhombre'), que será capaz de realizar y cumplir las más nobles posibilidades de la existencia. Nietzsche encontró que este ser ideal quedaba ejemplificado en los filósofos griegos clásicos anteriores a Platón y en jefes militares como Julio César y Napoleón.

En oposición al concepto de lucha despiadada e incesante como fundamento de la ley rectora de la naturaleza, el anarquista y filósofo ruso Piotr Alexéievich Kropotkin, entre otros, presentó estudios de conducta animal en la naturaleza demostrando que existía la ayuda mutua. Kropotkin afirmó que la supervivencia de las especies se mantiene a través de la ayuda mutua y que los humanos han alcanzado la primacía entre los animales a lo largo de la evolución de las especies mediante su capacidad para la asociación y la cooperación. Kropotkin expuso sus ideas en una serie de trabajos, entre ellos *Ayuda mutua, un factor en la evolución* (1890-1902) y *Ética, origen y desarrollo* (publicado después de su muerte en 1924). En la creencia de que los gobiernos se basan en la fuerza y que si son eliminados el instinto de cooperación de la gente llevaría de forma espontánea hacia la implantación natural de un orden cooperativo, Kropotkin defendió el anarquismo.

Los antropólogos han aplicado los principios evolutivos al estudio de las sociedades y las culturas humanas. Estos análisis han vuelto a subrayar los distintos conceptos del bien y del mal planteados por diferentes sociedades; por lo tanto, se creía que la mayoría de esos conceptos tenía un valor más relativo que universal. De entre los conceptos éticos basados en un enfoque antropológico resaltan los del antropólogo finlandés Edgard A. Westermarck en *Relatividad ética* (1932).

6. PSICOANÁLISIS Y CONDUCTISMO

La ética moderna está muy influida por el psicoanálisis de Sigmund Freud y sus seguidores y las doctrinas conductistas basadas en los descubrimientos sobre estímulo-respuesta del fisiólogo ruso Iván Petróvich Pávlov. Freud atribuyó el problema del bien y del mal en cada individuo a la lucha entre el impulso del yo instintivo para satisfacer todos sus deseos y la necesidad del yo social de controlar o reprimir la mayoría de esos impulsos con el fin de que

el individuo actúe dentro de la sociedad. A pesar de que la influencia de Freud no ha sido asimilada por completo en el conjunto del pensamiento ético, la psicología freudiana ha mostrado que la culpa, respondiendo a motivaciones de naturaleza sexual, subyace en el pensamiento clásico que dilucida sobre el bien y el mal.

El conductismo, a través de la observación de los comportamientos animales, formuló una teoría según la cual la naturaleza humana podía ser variada, creando una serie de estímulos que facilitarían circunstancias favorables para respuestas sociales condicionadas. En la década de 1920 el conductismo fue aceptado en Estados Unidos, en especial en teorías de pediatras, aprendizaje infantil y educación en general. Tuvo su mayor influencia, sin embargo, en el pensamiento de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Allí, el llamado nuevo ciudadano soviético fue instruido de acuerdo con los principios conductistas a través del condicionante poder de la rígida y controlada sociedad soviética. La ética soviética definía lo bueno como todo aquello beneficioso para el Estado y lo malo como aquello que se le oponía o lo cuestionaba.

En sus escritos de finales del siglo XIX y principios del XX, el filósofo y psicólogo estadounidense William James abordó algunos de los puntos centrales y característicos en las interpretaciones de Freud y Pávlov. James es más conocido como el fundador del pragmatismo, que defiende que el valor de las ideas está determinado por sus consecuencias. Su mayor contribución a la teoría ética, no obstante, descansa en su insistencia al valorar la importancia de las interrelaciones, tanto en las ideas como en otros fenómenos.

7. TENDENCIAS RECIENTES

El filósofo británico Bertrand Russell marcó un cambio de rumbo en el pensamiento ético de las últimas décadas. Muy crítico con la moral convencional, reivindicó la idea de que los juicios morales expresan deseos individuales o hábitos aceptados. En su pensamiento, tanto el santo ascético como el sabio independiente son pobres modelos humanos porque ambos son individuos incompletos. Los seres humanos completos participan en plenitud de la vida de la sociedad y expresan todo lo que concierne a su naturaleza. Algunos impulsos tienen que ser reprimidos en interés de la sociedad y otros en interés del desarrollo del individuo, pero el crecimiento natural ininterrumpido y la autorrealización de una persona son los factores que convierten una existencia en buena y una sociedad en una convivencia armoniosa.

Varios filósofos del siglo XX, algunos de los cuales han asumido las teorías del existencialismo, se han interesado por el problema de la elección ética individual lanzada por Kierkegaard y Nietzsche. La orientación de algunos de estos pensadores es religiosa, como la del filósofo ruso Nikolái Alexándrovich Berdiáiev, que subrayó la libertad del espíritu individual; la del filósofo austro-judío Martín Buber, que se ocupó de la moral de las relaciones entre individuos; la del teólogo protestante germano-estadounidense Paúl Tillich, que resaltó el valor de ser uno mismo, y la del filósofo y dramaturgo católico francés Gabriel Marcel y el filósofo y psiquiatra protestante alemán Karl Jaspers, ambos interesados en la unicidad del individuo y la importancia de la comunicación entre los individuos. Una tendencia distinta en el pensamiento ético moderno caracteriza los escritos de los filósofos franceses Jacques Maritain y Étienne Gilson, que siguieron la línea marcada por santo Tomás de Aquino. Según Maritain, “el existencialismo verdadero” pertenece a esta tradición cristiana.

Otros filósofos modernos no aceptan ninguna de las religiones tradicionales. El filósofo alemán Martín Heidegger mantenía que no existe ningún Dios, aunque alguno puede surgir en el futuro. Los seres humanos, por lo tanto, se hallan solos en el Universo y tienen que adoptar y asumir sus decisiones éticas en la conciencia constante de la muerte. El filósofo y escritor francés Jean-Paul Sartre razonó su agnosticismo pero también resaltó la heideggeriana conciencia de la muerte. Sartre mantuvo que los individuos tienen la responsabilidad ética de comprometerse en las actividades sociales y políticas de su tiempo. El supuesto conflicto sobre la existencia de un Dios omnipresente, no revestía ningún sentido de trascendencia para el individuo, pues en nada afectaba a su compromiso con la libertad personal.

Entre otros filósofos modernos, como el estadounidense John Dewey, figuran los que se han interesado por el pensamiento ético desde el punto de vista del instrumentalismo. Según Dewey, el bien es aquello que ha sido elegido después de reflexionar tanto sobre el medio como sobre las probables consecuencias de llevar a cabo ese acto considerado bueno o un bien.

La discusión contemporánea sobre la ética ha continuado con los escritos de George Edward Moore, en particular por los efectos de su *Principia ethica*. Moore mantuvo que los principios éticos son definibles en los términos de la palabra *bueno*, considerando que 'la bondad' es indefinible. Esto es así porque la bondad es una cualidad simple, no analizable.

Los filósofos que no están de acuerdo con Moore en este sentido, y que creen que se puede analizar el bien, son llamados *naturalistas*. A Moore se le califica de *intuicionista*. Naturalistas e intuicionistas consideran los enunciados éticos como descriptivos del mundo, o sea, verdadero o falso. Los filósofos que difieren de esta posición pertenecen a una tercera escuela, no cognitiva, donde la ética no representa una forma de conocimiento y el lenguaje ético no es descriptivo. Una rama importante de la escuela no cognitiva defiende el empirismo o positivismo lógico, que cuestiona la validez de los planteamientos éticos que están comparados con enunciados de hecho o de lógica. Algunos empiristas lógicos afirman que los enunciados éticos sólo tienen significado emocional o persuasivo.***

1.7 LA ETICA Y LA INJUSTA CORRUPCIÓN QUE COEXISTE CON LA POBREZA

La corrupción es una constante de la humanidad, ha coexistido con la pobreza y la desigualdad. Es otra forma de injusticia que pesa sobre las sociedades. Desde las más antiguas y poderosas civilizaciones se mantiene como una subrealidad que existe y se desarrolla en la oscuridad, mediante mecanismos de autorregulación que la mantienen en límites "aceptables": no crece tanto que deba ser extirpada de raíz. La "discreción" de los corruptos y sus actividades, la participación "adecuada" de los involucrados, el "nivel" o la "importancia" de los actores, y el juego de los controles, entre otras particularidades, hacen que el fenómeno mantenga en su misma naturaleza una capacidad total de supervivencia y adaptación. Sin embargo, en nuestro tiempo, la corrupción se ha convertido en "la epidemia de fin de siglo"

*** Fuente: Enciclopedia Microsoft ® Encarta ® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. DICCIONARIO BÁSICO ESPASA CALPE SA TOMO 3, 1980

1. Constituye uno de los problemas centrales para el desarrollo socioeconómico y el funcionamiento de la democracia. La ética vuelve al centro de las preocupaciones de nuestra época. Se suceden los encuentros y debates sobre ética y política, ética y democracia, ética y economía, bioética... "Después de la idolatría de la Historia y la Revolución, el culto ético como nuevo avatar de la conciencia mitológica".

2 Atraviesa las discusiones de fin de siglo.

El 72% de los empresarios argentinos opina que la corrupción y el fraude son problemas importantes para sus negocios; en Estados Unidos el 76% opina lo mismo y en Holanda, el 77%.

3 "Los dos tercios de la elite patronal consideran ya que la moral contribuye al éxito de la empresa"

4 El cambio de época que vivimos con la globalización de la economía, el reordenamiento geopolítico mundial, la tercera revolución científico técnica, la entrada del *homo videns*, la comparecencia del empobrecimiento sostenido, introducen nuevos interrogantes éticos: desde las preguntas por la relación entre mercado y ética, hasta los nuevos límites y vínculos de vida y muerte, desde la redefinición del papel de la información y la comunicación, hasta el replanteamiento del papel de las ciencias y las tecnologías. La corrupción no es un fenómeno nuevo. Sin embargo, la expansión de una visión fundamentalista de la economía de mercado la ha globalizado y generalizado, con una cultura en la que la acumulación de capital y el consumo se han convertido en objetivos de vida para amplios sectores de la población, mientras se debilitan no sólo los compromisos con lo público, sino las posibilidades de que la esfera pública cumpla con el rol que le corresponde en la democracia. Los montos de la corrupción han llegado a niveles que afectan al desarrollo global de la economía y la política. Gustavo Coronel, de Transparencia Internacional, Capítulo Venezolano, afirma que "la corrupción y la incompetencia en América Latina durante los últimos 25 años le han costado a la Región unos 600.000 millones de dólares", esto es, 24 mil millones de dólares por año. Transparency International señala que los montos que se manejan son impresionantes y tienden a incorporar al conjunto de los niveles públicos. "De cada 100 mil dólares, la comisión comprometerá a un alto funcionario pero no de rango máximo. De cada millón de dólares, interesará a los Directores Generales. De cada 10 millones de dólares, interesará a un Ministro y a sus principales colaboradores. De cada 100 millones de dólares, puede despertar la seria atención de un Jefe de Estado"

1 Tomo el título del libro publicado por varios autores a raíz de la fuga del Vicepresidente Dahik. LUNA TOBAR, Luis Alberto et al., Compilador: Napoleón Saltos G., ILDIS- Fundación "J. Peralta", Quito, 995.

2 LIPOVETSKY, Gilles, *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. ANAGRAMA, Barcelona, 4ª Edición, 1998.

1.8 CAMBIO DE ÉPOCA, LA NUEVA CULTURA

"Mientras... la ética recupera sus títulos de nobleza, se consolida una nueva cultura que únicamente mantiene el culto a la eficacia y a las regulaciones sensatas, al éxito y a la protección moral... Las sociedades contemporáneas cultivan dos discursos aparentemente contradictorios: por un lado el de la revitalización de la moral, por el otro el del precipicio de la decadencia que ilustra el aumento de la delincuencia, los guetos en los que reina la violencia, la droga y el analfabetismo, la proliferación de los delitos financieros, los progresos de la corrupción en la vida política y económica" ⁶ Esta aparente contradicción parte de un núcleo central, la decisión individual: "no existe ninguna contradicción entre el nuevo período de éxito de la temática ética y la lógica posmoralista, ética elegida que no ordena ningún sacrificio mayor, ningún arrancarse de sí mismo... Lejos de oponerse frontalmente a la cultura individualista posmoralista, el efecto ético es una de sus manifestaciones ejemplares"

⁷ No se trata pues, de un simple retorno de la vieja ética del deber; sino de la constitución de una ética posmoralista, de una ética posmoderna.

1.8.1 ÉTICA, ¿Y MODERNIDAD DEL INDIVIDUALISMO Y CONSUMISMO? (ÉTICA PROTESTANTE LUTERANA Y CALVINISTA)

La modernidad tuvo como uno de los sustentos la ética protestante ⁸, particularmente bajo su forma calvinista. El ahorro, el trabajo, la prosperidad material, sustentados en la ética de la ⁵ responsabilidad, eran signos de la salvación individual. La modernidad se asienta en la secularización de la vida y la primacía de la racionalidad instrumental.

Este primer paso de la ética centrada en el ser humano individual y en la primacía de la razón instrumental, siguió un proceso que logra su forma más completa en los ideales de la Ilustración. "Este proceso de secularización puesto en marcha en el siglo XVII que consiste en separar la moral de las concepciones religiosas, pensarla como un orden independiente y universal que sólo remite a la condición humana y que tiene prioridad sobre las otras esferas, en especial religiosas es, sin duda alguna, una de las figuras más significativas de la cultura democrática moderna". "A partir de la Ilustración, los modernos han tenido la ambición de sentar las bases de una moral independiente de los dogmas religiosos." "Al deber inmemorial de la religión ha sucedido la religión moderna, hiperbólica, del *tú debes*." "Rousseau dio a luz la religión cívica moderna exigiendo el sacrificio de los intereses personales a la voluntad general" ⁹ Sin embargo no es posible, como pretenden autores como Lipovetsky, ver el proceso de secularización y la referencia a la condición humana separados de una visión utilitarista, ligada al predominio de la racionalidad instrumental, sobre todo en los países anglosajones: "durante gran parte del período moderno de la filosofía moral la opinión que predominó sistemáticamente en el mundo angloparlante había sido cierta forma de utilitarismo" ¹⁰ La ética del deber es la que entra en crisis en las sociedades posmodernas, ya sea por el lado de las formas extremas del utilitarismo o por el lado de las críticas al fracaso de la "civilización capitalista" para hacer efectivas perspectivas de desarrollo humano. No se trata pues, de un acontecimiento meramente coyuntural o de una problemática que afecta sólo a un país. Es, ante todo, un problema civilizatorio ligado al cambio de época.

Dato presentado por JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO, Viceministro del Interior de la República de Colombia, *Administración pública, corrupción y el problema de la gobernabilidad democrática*. ⁶ LIPOVETSKY, G., Op. cit.

⁷ LIPOVETSKY, G., Op. cit.

⁸ WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Ediciones Orbis, Argentina, 1985.

⁹ LIPOVETSKY, G., Op. cit.

¹⁰ RAWLS, John, *Liberalismo político*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995

Este cambio de época ha posesionado una "**cultura predominante** (...) marcada por el progresivo individualismo, el consumismo, la hegemonía de la dinámica del mercado, el débil compromiso con lo público, una cierta mentalidad política que prescinde del horizonte ético de los valores, el afán del poder, la codicia por obtener bienes materiales en forma indebida a cualquier costo; todo lo cual es fuente de corrupción" ¹¹

1.8.2 ¿POSMORALISMO LIGHT?, ¿LA ETICA GLOBALIZADA?, ¿DONDE ESTAN LAS VIRTUDES?

Nos movemos en un tiempo globalizado, marcado por un cambio en la visión ética y la conciencia moral. Históricamente el referente era el bien, la virtud: el mal estaba definido como la ausencia del bien. Hoy hay un vuelco: el bien apenas queda definido como la ausencia del mal. Ahora es honrado quien apenas no es corrupto. Las virtudes de la honradez, la probidad quedan fuera del horizonte de las exigencias sociales. ¹² Desde la referencia al individuo se genera una moral negativa centrada en la prohibición: a la ética del tú debes, hoy le sustituye una ética del "tú no hagas, pues puede afectarte". En las sociedades posmodernas hay un desplazamiento de las problemáticas: deslegitimados los grandes relatos, pasamos desde las antiguas preguntas en torno al bien y el mal, a las preocupaciones del lucro, la eficiencia y el poder. ¹³ Se produce una escisión entre las prácticas económicas y políticas y la normatividad. El viejo espejo iluminista de los ideales de igualdad, fraternidad y libertad, se opaca ante el destello deslumbrante del supuesto éxito del mercado. "La conciencia burguesa dominante, tal y como puede mostrarse en el ejemplo de las teorías democráticas de este siglo, se ha tornado más bien cínica: ya no apela, como en los tiempos de la revolución burguesa, a los valores universalistas del derecho natural racionalista o de la ética Formalista."¹⁴

¹⁴ Para Milton Friedman, uno de los gestores del neoliberalismo, "la economía positiva debe ser independiente de cualquier juicio normativo y en particular de cualquier postura ética". ¹⁵

El socialismo real tampoco escapó a una racionalidad instrumental actuada desde el Estado y el partido. Después de la caída del Muro, la corrupción ligada al poder pasa a ser uno de los cauces del reordenamiento de la economía liberalizada. ¹⁶ Vivimos el tiempo de la constitución de una ética posmoralista, una ética indolente (llena de apatía, apática) y *light*, basada en "la cultura individualista" y el "crepúsculo del deber" ¹⁷ y en un consenso tácito: "todos están de acuerdo en el nombre del mal y lo denuncian en los otros. La corrupción de los otros, el fundamentalismo y el autoritarismo de los otros, la impunidad de los otros" ¹⁸. Facilita un consenso sin compromiso ni riesgo. "Trasladar el mal al otro: la colombianización del narcotráfico, para no ver que la base está en la demanda de la población norteamericana y europea; para silenciar que los principales manejos y transacciones económicas del narcotráfico se hacen en los países del Norte. La tercer mundialización de la corrupción, para no ver que ésta se encuentra en las bases de Occidente. Estatalización de la corrupción, para ocultar que la base está en el provecho y la apropiación individual". ¹⁹ El otro desaparece como la contraparte de un diálogo y de una práctica comunicativa, para convertirse en el signo del peligro.

11 CELAM-CIEDLA, *¿Probidad o corrupción? Un desafío público y privado*, Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Quito, junio de 1977.

12 Ver LUNA TOBAR L. A. et al., Op. cit.

13 LYOTARD, Jean Francois, *La condición posmoderna*. Informe sobre el saber, Ediciones Cátedra, Madrid, 1989.

14 HABERMAS, Jürgen, *La reconstrucción del materialismo histórico*, Ediciones TAURUS, Madrid, Reimpresión, 1992.

15 ACOSTA, Alberto, *Ética y Economía: una discusión de permanente actualidad*, Revista Ecuador Debate N° 46, CAAP, Quito, 1999

16 Este tema requiere un análisis específico, que rebasa los objetivos del actual trabajo.

17 LIPOVETSKY, G., Op. cit.

18 ABRAHAM, Tomas, Alain Badiou y Richard Rorty, *Batallas éticas*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1995.

19 LUNA TOBAR, Luis. et al., Op. cit.

La globalización actual se combina con la formación de bloques económicos y una agudización de la competencia por los mercados con una inevitable consecuencia en el campo de las normas:

25 No solamente hay que pensar que todo vale con tal de seguir ganando, sino que también es una buena idea airear en una aparente guerra sin cuartel la "corrupción", siempre y cuando sea la del competidor o solamente sea aquella que resulta no funcional para el desarrollo de los negocios, aun cuando a esto se le llame obstáculo para superar la pobreza, desarrollo igual a inversión, o cualquier otro eufemismo. Con ello se opera un cambio fundamental respecto a la filosofía moral de la postmodernidad: "de fin ideal e incondicional, la ética se ha transformado en medio económico, en instrumento inédito de gestión,... la ética se convierte en un auxiliar eficaz de lo económico"

20

1.8.3 ¿LA ÉTICA SE MIDE EN FUNCION DE INTERESES ECONÓMICOS?

Cuando la economía de mercado, es presentada como la panacea universal y el consumo es promovido como el único estilo de vida posible desde la opinión pública *mas mediática*, hay que destacar como en esa concepción, el elemento clave es la mercancía y son élites económicas las que toman las decisiones apropiadas, el momento apropiado, en función de sus intereses, generando así una lógica implacable: todo tiene que convertirse en mercancía, todo tiene un precio, el único objetivo es la acumulación incesante de capital. Es decir, valorada por sobre cualquier otra consideración la obtención de beneficios, queda también formulado el mercado de la corrupción, la oferta y la demanda como ley suprema, ponen en la almoneda a todos, políticos, empresarios, profesionales, deportistas, etc., la élite del poder se consolida y multiplica, al paso que prolifera y aumenta el número de "mercancías" aprovechadas en su beneficio, generalmente beneficio privado y "servidores públicos mercancía", "mundo-mercancía", "seres-mercancía". "Con la maduración de las ideas neoclásicas, se intentó la supresión de toda obligación social o moral en la economía.

Este intento, más que eso, esta conceptualización tecnocrática de la economía se transformó casi en un axioma indiscutible. Pretensión que constituye, aún cuando pueda parecer paradójico, la fuerza moral que respalda al "Consenso de Washington" y por lo mismo a las recomendaciones de los grandes organismos multilaterales. En la práctica, esta es una imposición que significa una especie de cárcel ideológica para los países subdesarrollados.

La economía, en la medida que es asumida como una ciencia exacta, ya no tendría nada que ver con cuestiones prácticas, ni morales. Con el intento por sustituir las relaciones sociales de producción por simples relaciones técnicas, sobre todo expresadas matemáticamente, "el discurso único" - el neoliberal- asume una ética instrumental atada a la racionalidad del mercado, llevado éste casi a la categoría mítica de fin último. Fe en el mercado que dio lugar, como constató Karl Polanyi hace más de medio siglo, a "la más violenta y extendida de las explosiones de fervor religioso que ha conocido la humanidad". Y que intenta hacer de la economía un cuerpo teórico apologético del capitalismo".²¹

Parecería que en las batallas éticas hay un triunfo de la legitimación del modelo; mientras los pueblos se resignan ante su poder. Desde esa perspectiva se ha generalizado una ética de la resignación: la corrupción ha existido siempre y hoy se ha extendido a niveles tales que lo único posible es reducirla, contenerla, al menos en parte. La lucha contra la corrupción se vuelve condicionada. "La resignación actual tiene el tono del realismo, y el lenguaje de la necesidad. Hoy la necesidad se llama economía...El mundo es como es, y hoy depende de su cotización".²²

1.8.4 DISYUNTIVAS, LAS ALTERNATIVAS EN LA EVOLUCION IDEOLOGICA

Sin embargo, éste es un tiempo paradójico. La nueva época se abre a las preguntas fundamentales. Las ciencias exploran el origen y de la vida.

 . 20 LIPOVETSKY, G., Op. cit.

27 Ya no hay el temor para retroceder ante las consecuencias de la modernidad y, por tanto buscar alternativas. Las actitudes de Weber y Freud pueden introducirnos en la visión de las alternativas. Weber ya advirtió "los peligros inherentes a este lazo (entre la ciencia como 'desencantamiento del mundo' y el capitalismo como civilización basada en la 'búsqueda racional del beneficio reiterado') en la medida en que el encendido rubor de la risueña heredera (del ascetismo religioso), la Ilustración, parece marchitarse de forma irreparable. A Weber le preocupaba que pudiera hablarse, en el estado final de este desarrollo cultural, de especialistas sin espíritu, sensualistas sin corazón' y que 'esta nulidad se imaginara que había logrado un nivel de civilización nunca alcanzado con anterioridad'. Dicho esto, Weber - típico de él - se excusa de no ir más allá en su argumento ya que, dice, los había planteado en el 'mundo de los juicios de valor y de fe', es decir, no en el mundo de la ciencia" 23

Las proclamas del "fin de la historia y del último hombre" confirman este peligro: "puede que estemos asistiendo - sostenía Fukuyama - al final de la historia como tal: esto es, al punto final de la evolución ideológica del género humano y a la universalización 24 de la democracia liberal occidental como forma de gobierno humano definitiva." 25 Aunque las crisis asiática y rusa, y los actuales peligros de recesión han obligado a sus ideólogos a reconocer su error. Freud sigue un camino similar.

En el *Malestar en la cultura*, critica la civilización como "un sacrificio que se construye sobre la renuncia al instinto o la renuncia a las gratificaciones de los instintos... Aunque ve esto como algo en general inevitable, sus manifestaciones particulares en el mundo moderno no las veía (y no son) inevitables...

Freud concluye: "He hecho todo lo posible por protegerme contra la parcialidad entusiasta de los que creen que nuestra civilización es la cosa más preciosa que poseemos o podemos adquirir y piensan que inevitablemente nos deberá conducir hasta niveles insospechadamente elevados de perfección" De todas formas, hacia el final, añade: "Las fuerzas me fallan... ante la posibilidad de aparecer ante mis congéneres como un profeta y pido disculpas a los que con razón me reprochan por no tener ningún consuelo que ofrecerles". Freud, como Weber, retrocede ante la crítica civilizatoria. Sin embargo, "dentro del santuario interior de la física, esta visión del mundo está siendo puesta en discusión" 26

Ilya Prigogine cuestiona precisamente la "divinización" que ha realizado la ciencia del mundo: "Un mundo 'divino' en que el tiempo no tiene ningún impacto y del que el nacimiento y la muerte de las cosas están excluidas para siempre" Y plantea el "fin de las certidumbres", pues "ya no podemos garantizar ni siquiera la estabilidad del sistema planetario". Esta posibilidad de "romper el ídolo en forma que Weber y Freud nunca hubieran osado hacer" es un signo de los tiempos, del cambio de época: " lo que Schumpeter llamó 'la civilización del capitalismo', atraviesa, de hecho, una seria crisis histórica y, por tanto, *los consensos más básicos están ahora abiertos a revisión por primera vez desde que se establecieron*" 27 En el campo de la ética, debilitados los grandes relatos y la religión laica del deber por la primacía de la condición humana, se abre la posibilidad de una ética de la responsabilidad comunicativa, basada en el redimensionamiento del desarrollo humano, no sólo a escala individual y social, sino también planetaria.

21 ACOSTA, Alberto, Op. cit.

22 ABRAHAM, T. et al, Op. cit.

23 WALLERSTEIN, Immanuel, *El futuro de la civilización capitalista*, Icaria Editorial, Barcelona, 1977.

24 FUKUYAMA, Francis, *The end of history*, en *The national interest* no 16, verano de 1989. Declaraciones de Francis Fujuyama, Diario Hoy, 10 de septiembre de 1998.

25 WALLERSTEIN I., Op. cit.

26 WALLERSTEIN, I., Op. cit.

27 WALLERSTEIN, I., Op. cit.

Al mismo tiempo que crece la corrupción también se amplían las resistencias y se empieza a hablar ya no sólo de medidas punitivas, sino de una política preventiva: la aspiración a una nueva ética, a un nuevo consenso sobre la justicia.

1.8.5 DIÁLOGO DE SABERES Y CULTURAS (LA ETICA SUPERIOR UNIVERSALISTA)

La recuperación de las identidades de los sujetos sociales es la otra cara de la globalización. Surge una esfera pública mundial.

Este proceso crea condiciones para una ética universalista. En esta perspectiva el aporte del diálogo de saberes y civilizaciones abre nuevos caminos y posibilidades de una racionalidad comunicativa. América Latina entra en forma privilegiada en esta perspectiva, pues se caracteriza a la vez como "extremo" Occidente y como originalidad de sus pueblos. Los mandatos éticos del buen gobierno, "no robar, no mentir, no ser ocioso" son un substrato para reconstruir una nueva ética. Se trata de reconstruir nuestras raíces para reconocer las tendencias de un proyecto a futuro. No se trata, como algunos autores occidente centristas sostienen, de la visión de culturas "inferiores" o "subdesarrolladas" y, por tanto propensas a la corrupción, pues ésta no es condición de una cultura, sino de un sistema. Si no reconocemos ese proceso propio puede repetirse la historia del proceso independentista: "las ideas republicanas y democráticas de los grupos que dirigieron la lucha por la independencia no correspondían a la realidad histórica, a la realidad real de la América española. En nuestras tierras no existía ni una burguesía ni una clase intelectual que hubiese hecho la crítica de la monarquía absoluta y la Iglesia..." ¿Por qué los revolucionarios hispanoamericanos hicieron suyas las ideas de la Ilustración y de la Revolución de Independencia norteamericana? Pues porque *pensaban que en la tradición propia no existía un pensamiento político* que pudiese constituir la justificación intelectual y moral de su rebelión. *En apariencia* no les faltaba razón. Digo "en apariencia", porque la verdad es que sí existía una tradición hispánica de luchas por la autonomía y la independencia: los comuneros, Cataluña, Aragón, los vascos... Pero era una tradición enterrada y, aunque todavía viva, mal conocida; una tradición, además que era el embrión apenas de un verdadero pensamiento político. Los hispanoamericanos (y también los liberales españoles), *en lugar de repensar y reelaborar esa tradición*, en lugar de actualizarla y aplicarla a las nuevas circunstancias, prefirieron apropiarse de la filosofía política de los franceses, de los ingleses, de los norteamericanos. Era natural que los hispanoamericanos procuraran hacer suyas esas ideas y que quisiesen implantarla en nuestros países: esas ideas eran las de la modernidad naciente. Pero no bastaba con adoptarlas para ser modernos: había que *adaptarlas*. La ideología republicana y democrática liberal fue una superposición histórica. No cambió a nuestras sociedades pero sí *deformó las conciencias: introdujo la mala fe y la mentira en la vida política*".²⁸

Hemos realizado una cita extensa de este texto, porque hoy empieza a repetirse esta tendencia: el tema de la anticorrupción se ha puesto de moda. Los dirigentes latinoamericanos lo han asumido formalmente. Es interesante notar como en período de campaña electoral uno de los discursos centrales es la lucha implacable contra la corrupción; pero luego en el poder, reproducen el sistema de corrupción. Se suceden los encuentros, las investigaciones; pero se diluyen las medidas efectivas. Hasta ahora la fuerza para desatar procesos significativos de lucha contra la corrupción ha partido de la sociedad civil y sólo tardíamente, cuando ha sido inevitable se han embarcado de políticos a politiqueros. Como veremos más adelante ese es el camino en el caso de Fujimori y Montesinos en nuestro País, de Collor de Melo en Brasil, de

Salinas de Gortari en México, de Carlos Andrés Pérez en Venezuela y de Abdalá Bucaram en Ecuador.

31 La cuestión no es *adoptar* la lucha contra la corrupción; sino *adaptar* las experiencias y las propuestas de otros países y de los organismos internacionales; pues de otra forma, aunque parezca paradójico, la lucha contra la corrupción puede convertirse nuevamente en una "deformación de las conciencias" y contribuir a ahondar "la mala fe y la mentira en la vida política". La lucha contra la corrupción puede convertirse en un arma política para objetivos de poder. "Desde la independencia de nuestros pueblos en el siglo pasado, la política ha sido para América Latina, la expresión más visible de la crisis de identidad que la afecta. Este hecho ha sido la consecuencia directa de la *incapacidad de generar un pensamiento político propio* para integrarnos con él y en él a la modernidad y al progreso generado en Europa... El mismo vacío se ha mantenido hasta ahora y América Latina ha oscilado entre la anarquía y la dictadura y entre los caudillos militares y los civiles. La democracia ha sido una pálida y débil expresión del quehacer político, evidenciada en la incongruencia entre sus enunciados constitucionales y la realidad política, económica y social". "Estamos enfrentados a un desafío que exige de todos, lucidez y decisión, para evitar que una falsa universalidad confundida con la globalización disuelva en una estandarización planetaria los rasgos esenciales de las diferencias culturales, y, correlativamente, contribuir a la formación de una verdadera universalidad que se construya sobre la base del diálogo de las culturas" 29

1.9 EL CONCEPTO DE JUSTICIA

EXPRESA UNA RELACIÓN PORQUE IMPLICA LA EXISTENCIA DE DOS SUJETOS.

No puede pensarse en un acto justo sin tener en cuenta un sujeto que lo realiza y otro que lo recibe, este concepto relacionante, exige que cada uno admita la existencia de los otros (...) existe un dato primario que es la "alteridad" por el cual " el sujeto se opone objetivamente a los demás y se reconoce como perteneciente a un orden de relaciones con los otros" ALZAMORA VALDÉS *

1.9.1 JUSTICIA E INJUSTICIA

Principios éticos que expresan una diferente valoración moral de los fenómenos sociales: justificación y aprobación de algún fenómeno social al que se reconoce justo, o desaprobación de algún fenómeno social al que se reconoce injusto, o desaprobación y condena del fenómeno considerado injusto. Los conceptos de justicia e injusticia suelen expresarse en las teorías filosóficas, éticas, políticas, etc., con la particularidad de que la interpretación que en ellas se les da se considera absoluta y verdadera para todos los periodos históricos. La realidad es, sin embargo, que dichos conceptos cambian de una época a otra en relación con los cambios sociales, y con sus necesidades acuciantes del progreso de la sociedad, en la sociedad de clases justicia es liberar a la sociedad de toda explotación, igualdad de derechos, amistad fraterna y colaboración entre todos los pueblos. **

* ALZAMORA VALDÉS (Introducción a la Ciencia del Derecho, 1964. 3ra. Edición P. 304.

**DICCIONARIO FILOSOFICO, ROSENTAL – IUDIN 2000 P. 254, 255.

28 PAZ, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*. Seix Barral. Biblioteca breve, Quinta edición, Barcelona, 1995.

1.9.2 LA JUSTICIA COMO CATEGORÍA ÉTICA

"(...) la justicia, en cuanto virtud, se encuentra por así decirlo en el pleno de intersección de la vida personal y la vida social. Es una categoría ética que por naturaleza insta su institucionalización y socialización (...)"

LEGAZ Y LACAMBRA, FILOSOFÍA DEL DERECHO 1975 PÁG. 345

1.9.3 LA JUSTICIA COMO VALOR

"(...) la justicia consiste, pues, en reconocer a los demás como personas; por tanto, el valor de la justicia se identifica con el valor de la persona". "De aquí se desprende que la justicia es un valor social que tiene su raíz en la persona". ALZAMORA VALDEZ

LEGAZ Y LACAMBRA: FILOSOFÍA DEL DERECHO

"(...) que la justicia es un valor, entiendo por valor, según la definición de N: HARTMANN, "esencias por las cuales todo lo que en ellas participa es como es, a saber, valioso". En este sentido los valores no solo califican a las cosas referidas a ellos, sino que las constituyen en su específica realidad". EL DEBIDO PROCESO LM DE B.

1.9.4 LA JUSTICIA DE ARISTÓTELES

EL CARÁCTER SOCIAL DE LA JUSTICIA - CONCEPCIÓN CLÁSICA DE ARISTÓTELES

JUSTICIA DISTRIBUTIVA, que implica el que cada uno reciba los honores y bienes que le corresponden;

JUSTICIA EMPAREJADORA: correctiva o sinalagmática, que se basa en la igualdad y se subdivide en:

- 1) JUSTICIA CONMUTATIVA, que requiere igualdad entre lo que se da y se recibe y que se aplica a los contratos;
- 2) JUSTICIA JUDICIAL, que se exige paridad entre el daño y la reparación de la pena"***

1.9.5 LA JUSTICIA ES UN VALOR DE TOTALIDAD

Y como tal acompaña a todos los valores parcelarios (Orden, Seguridad, Paz, Cooperación y solidaridad) ***

1.10 HACIA UNA ÉTICA ALTERNATIVA (VENCERISTA)

Diversas búsquedas para una ética alternativa empiezan a desarrollarse. La "*Teoría de la justicia*" de John Rawls, busca superar, desde una reposición del liberalismo político, el predominio del utilitarismo por el lado de la primacía de la justicia como imparcialidad y el establecimiento y ampliación de un nuevo contrato social en un consenso trasladado a la política sobre la justicia y los bienes primarios que aceptarían las diversas visiones éticas y religiosas en un contexto democrático (29)

SERRANO, Alejandro, *Ética y mundialización*, Ponencia presentada al II Encuentro mesoamericano de filosofía, Universidad Centroamericana, Managua, 4-7 diciembre 1998. (30)

*** LINARES, LA RAZONABILIDAD DE LAS LEYES 1970 ARGENTINA P. 110.

LA GARANTÍA PROCESAL DEL DEBIDO PROCESO, LUIS MARCELO DE BERNARDIS, EDITORIAL CULTURAL CUZCO SA Editores Lima Perú. Pág. 11

** EL DEBIDO PROCESO LM DE B.

Coloca el peso de la moral en el cumplimiento del principio de justicia retributiva o distributiva. Sobre esta base diversos autores han desarrollado nuevas propuestas éticas. Amartya Sen, premio Nóbel de Economía, restablece una relación entre valor ético y razonamiento económico, pasa de la economía del bienestar a la filosofía moral. El tema del régimen justo ya no solo implica un problema de "bienes primarios" y de "oportunidades iguales para todos", como plantea Rawls, sino un problema de "capacidades", pues la diversidad social y humana (por razones de clase, de género, de etnia, de educación, de condiciones ecológicas o deficiencia física) provoca problemas de desventaja en lo que la gente es *capaz* de hacer con los "bienes primarios" y las "oportunidades". Lo importante es "que la gente disfrute realmente de las libertades de escoger las vidas que ellos tienen una buena razón para valorar". Lo que se trata de distribuir en modo equitativo no sólo son ingresos y recursos, sino *capacidades* para desarrollar *funciones humanas fundamentales*, o sea capacidades de vivir una vida digna y sensata, más que oportunidad de acumular bienes.

(31) Detrás de la teoría de las capacidades y de las funciones humanas hay una visión del desarrollo de la plenitud de las oportunidades humanas. La pobreza no es sólo un problema de falta de oportunidades, sino de diferencia de capacidades para realizar las oportunidades: "una privación relativa en el espacio de los ingresos puede traducirse en una privación absoluta en el espacio de las capacidades". El objetivo es devolver el sentido de las oportunidades. La propia entrega del Nóbel a Amartya Sen en 1998, es un signo de las nuevas búsquedas de la ciencia económica. **33** Adela Cortina, (32) por su lado, combina "las tradiciones de Zubini y Aranguren con las de la Escuela de Frankfurt," (33) y desarrolla una propuesta de pluralismo moral de "mínimos" y "máximos". Parte del reconocimiento que en una sociedad pluralista conviven diversas concepciones de una vida buena: estas propuestas que intentan responder **a la cuestión de cómo ser feliz** las denomina "ética de máximos". Retoma la pregunta de Rawls sobre el sistema político justo en medio de diversas visiones: ¿Cómo es posible conciliar las posiciones discrepantes, de modo que puedan convivir, e incluso cooperar? Señala que en la convivencia de esta diversidad se producen "intersecciones" que componen los mínimos éticos y se refieren a **cuestiones de justicia**, exigibles moralmente a todos. En una sociedad pluralista "aunque nos propongamos proyectos diversos de felicidad, compartimos sin embargo unos mínimos éticos que configuren el trasfondo de nuestra cultura cívica". Hay valores básicos (libertad; igualdad, solidaridad y tolerancia) que "van conformando un humus desde el que estamos dispuestos a tolerar nuestras discrepancias. Pero no se trata solo de tolerar y aceptar este consenso tácito sobre los valores mínimos (ética cívica), sino convertir a este consenso en explícito y en un proyecto a consolidar. En una perspectiva diferente, Jürgen Habermas busca una ética basada en la racionalidad y acción comunicativas, en donde "fuerza legitimante hoy sólo la poseen reglas y premisas comunicativas que permiten distinguir un acuerdo o pacto obtenido entre personas libres e iguales frente a un consenso contingente o forzado" (34) Plantea un diálogo comunicativo orientado a la aceptación de un consenso entre iguales sobre cuestiones de vital importancia para la sociedad y la humanidad. La condición es la igualdad de los participantes, sinceridad, compromiso de los dialogantes y la disposición a escuchar para llevar a la acción sólo aquello que después del diálogo se considera "justo".

(30) RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 1995 y también *Liberalismo político*,

(31) SAINT-UPERY, Mark, *Los contrastes de Amartya Sen*, Revista ICONOS N° 6, FLACSO, Quito, Enero 1999, pp.79-91

(32) CORTINA, Adela, *Ética de la sociedad civil*, Amaya/Alaude, Madrid 1994, Ética civil y religión, PPC, Madrid, 1995.

(33) SANFELUI, Federico, *Ética civil para un mundo plural*, en Revista Economía y Humanismo, Año II, N° 6, PUCE, Quito, 1998, p. 76. Destacamos esta combinación de las corrientes filosóficas españolas con la escuela filosófica alemana de Frankfurt, porque nos permite ver un camino de producción teórica de acuerdo a las condiciones propias y no sólo de adopción de tesis. (34) HABERMAS, J., *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, Barcelona 1985. *Teoría de la acción comunicativa*, volúmenes 1 y 2, Taurus, Madrid, 1987. BOLANDERAS, Margarita, *Comunicación ética y política, Haber mas y sus críticos*, Tecnos, Madrid, 1996.

La racionalidad comunicativa trasciende lo cognitivo instrumental y abre las posibilidades de una sociedad emancipada: una comunicación que cuenta con el otro, para una acción "justa". "Válidas son en rigor aquellas normas de acción que podrían aceptar todos los posibles afectados como participantes en discursos racionales". "Toda norma válida ha de satisfacer la condición de que las consecuencias y efectos secundarios que se derivan, posiblemente de su aceptación **general** para la satisfacción de los intereses de **cada** individuo, puedan ser aceptados sin coacción por todos los afectados". Es decir, "que **solo** puedan ser justificados bajo el punto de vista de la consideración igualitaria de intereses".

1.10.1 MORAL SIN DOGMAS

El profundo análisis del componente dogmático de nuestra sociedad, y la búsqueda de romper con esta traba filosófica que, por su carácter impuesto e incuestionable, obstaculiza el desarrollo del ser humano.

Tenemos el reto de romper con nuestros dogmas y abrimos a transitar por el mundo abiertos a nuevas experiencias y ala búsqueda de la armonía con el mundo interno y externo.

¿La humanidad podrá renovar indefinidamente sus aspiraciones éticas con independencia de todo imperativo dogmático?

La vida en sociedad exige la aceptación individual del deber, como obligación social, el cumplimiento colectivo de la justicia, como sanción social.

Todo lo que sabemos, todo lo que anhelamos, puede ser superado por hombres que estudien más y que sientan mejor. Adherir a un dogma, como acostumbran los ignorantes y los holgazanes, implica negar la posibilidad de perfeccionamientos infinitos.

Un dogma es una opinión impuesta por una autoridad, una opinión inmutable e imperfectible impuesta a los hombres.

La historia de la ética, desde sus primeras concreciones hasta nuestros días, nos muestra una lucha constante entre dos géneros de sistemas dogmáticos con su difusión necesaria para influir sobre las creencias colectivas. La experiencia moral nos lleva a negar la legitimidad de esas formas-limites de la moralidad humana. Ningún dogma podría decir ¡basta! Al eterno deseo de perfectibilidad que mueve a los hombres y a las razas; ninguno puede oponerse al deseo de ser incesantemente mejores, de aumentar la dignidad de cada uno y la solidaridad entre todos. Una moralidad esta implícita en toda vida social, independiente de las doctrinas que pretendan explicarla. La insuficiencia de las hipótesis no importa la inexistencia de los hechos; los hombres necesitan ser morales para vivir asociados, aunque resulten falsas las hipótesis dogmáticas con que se ha explicado esa necesidad.

El negar todos los prejuicios que traban el devenir incesante de mas solidaridad y mas justicia entre los hombres. Pero al compartir esas negaciones legítimas y que la vida social impone el deber de vivir moralmente, ajustando la conducta a cánones severos, porque la única garantía de los derechos de cada uno esta en su respeto firme por parte de los demás...

Una etapa nueva se ha iniciado ya en la evolución de la ética. Los dogmas revelados de los teólogos y los dogmas racionales de los filósofos comienzan a ser sustituidos por los resultados perfectibles de la experiencia social. Los nuevos deberes son sociales; y ellos expresan toda la obligación. La nueva justicia es social; y ella expresa toda la obligación. La nueva es social; y ella expresa toda la sanción. Nos acercamos al advenimiento de un nuevo mundo moral, cuyos valores van siendo radicalmente transmutados por la experiencia.

“Un Dogma es una verdad infalible y un precepto inviolable, revelado directamente por la divinidad o por sus elegidos, o indirectamente inspirada a hombres que tenían calidad particular para recibirla. El dogma debe ser acatado tal como lo ha definido, de conformidad con la inspiración divina, una autoridad cuya competencia es indiscutida; su palabra expresa

la verdad absoluta y debe ser objeto de fe inmutable, puesto que la divinidad no se engaña nunca ni puede engañar.”Esta es la noción de dogma.

Toda ética fundada en una teología es, por definición, dogmática. Quien dice dogma, pretende invariabilidad, imperfectibilidad, imposibilidad de crítica y de reflexión. Quien acepta que los principios básicos de su moral están formulados en una revelación, en la de su Iglesia, y no en la de las otras, reconoce que sus preceptos son mandamientos sobrenaturales o divinos, ajenos a la posibilidad de perfeccionarlos, desde que los acata como la perfección misma. El dogma no deja al creyente la menor libertad, ninguna iniciativa; un verdadero creyente, por el simple hecho de serlo, reconoce que, fuera de los preceptos dogmáticos, es inútil cualquier esfuerzo para el perfeccionamiento moral del individuo o de la sociedad.

No podemos concebir una religión que no haya sido al mismo tiempo un sistema de moral. Toda creencia colectiva en lo sobrenatural ha implicado la noción de obligaciones, cada teología ha prescrito reglas a la vida humana en nombre de esos modelos o amos sobrenaturales, imponiendo su cumplimiento estricto. Para los dogmas teológicos el deber es una condición impuesta a los hombres por la divinidad misma; la obligación es de origen sobrenatural.

El carácter sobrenatural de la obligación y de la sanción, de los deberes y de la justicia, excluye de las éticas religiosas la posibilidad de su propio perfeccionamiento. Si son reveladas deben aceptarse como perfectas, dada la perfección que se atribuye al ser que las revela; no podríamos nombrar ninguna religión que admita la imperfección y reconozca la perfectibilidad de sus propios dogmas morales.

1.10.2 LA MORAL VENCERISTA DE LUCHA Y COMBATE

La moral en un sentido heroico es una fuerza comitiva, esa fe en el triunfo final (en la victoria final) y en la justicia de la causa que lleva a los soldados a efectuar los mas extraordinarios hechos de valor.

“Moral de lucha tenían los “maquis” franceses que emprendieron la lucha en condiciones difíciles, aparentemente sin esperanzas, abrumadoramente adversas y, sin embargo, por la convicción de que peleaban por una causa justa, por la indignación que provocaban en ellos los crímenes y las bestialidades de los nazis, supieron mantener la acción hasta vencer.”

“Moral de lucha tenían los guerrilleros yugoslavos que con el país ocupado por una potencia cincuenta veces superior se lanzan a la lucha y la mantienen, sin desmayo, hasta vencer”.

Moral de lucha tienen los defensores de Stanlgrado que con fuerzas varias veces inferiores, son el río a la espalda, resisten la abrumadora y larga ofensiva, defienden cada colina y cada zanja, cada casa cuarto de las casas, cada calle y cada acera de su ciudad hasta que el ejército soviético puede montar la contraofensiva, tender el gigantesco cerco y destruir, rendir y tomar prisioneros a los atacantes.

Moral de combate la que tuvo el ejército Rebelde en las sierras y llanos de nuestros campos de batalla. Y eso mismo es lo que le faltó el ejército mercenario para poder hacer frente al aluvión guerrillero. Nosotros sentíamos el verso vigoroso de nuestro himno nacional: Morir por la patria es vivir; ellos lo conocían por cantarlo, pero no lo sentían en su interior. El sentimiento de justicia en una causa y el sentimiento de no saber por que se pelea en la otra, establecían las grandes diferencias entre ambos soldados...”

ERNESTO CHE GUEVARA, PENSAMIENTO VIVO, EDITORES BRICEÑO, TALLERES GRÁFICOS ARTEAGA SA 2003 PÁG.66-69.

1.10.3 LA ÉTICA EN LA MORAL

La ética es una ciencia social, accesible a la investigación histórica y a los métodos científicos. Cada sociedad, y en cada momento de su evolución, ha tenido valores morales diversos que han variado conjuntamente con la experiencia social, partiendo, que han variado conjuntamente con la experiencia social, partiendo de ello se trata de plantear el estudio de la experiencia social; partiendo de ello se trata de plantear el estudio de la experiencia moral como una pura y simple historia de las costumbres.

De esa experiencia, sin cesar renovada e infinitamente perfectible han surgido, y seguirán surgiendo, los juicios de valor que califican la conducta, las normas del deber y los conceptos de justicia, es decir, todo lo que es obligación y sanción, relativo siempre a cada sociedad.

La ética va adquiriendo autonomía propia, fuera de los dominios de lo sobrenatural y de lo abstractamente racional. Existen ya, con dominios bien deslindados, una ciencia de las costumbres y una ciencia de las religiones, dedicadas al estudio de dos experiencias particulares que se desarrollan paralelamente dentro de la experiencia social.

La **ética** contemporánea puede inferirse cuatro conclusiones generales, independientes de todo dogmatismo. No son antecedentes, sino resultados de la experiencia.

1° **La naturalidad de la moral.**- La experiencia moral se desarrolla naturalmente en las sociedades humanas, como condicionamiento necesario de las relaciones entre el individuo y la sociedad.

2° **La autonomía de la moral.**- La experiencia moral no está condicionada por dogmas revelados ni por dogmas racionales, tendiendo a emanciparse de ellos en el porvenir.

3° **La perfectibilidad de la moral.**- La experiencia moral no está limitada por la revelación ni por la razón, se perfecciona en función de la experiencia social, tendiendo a adaptarse a sus condiciones incesantemente variable y renovando sin cesar los juicios de valor en que se fundan la obligación y la sanción.

4° **La soberanía de la moral.**- La vida en sociedad exige la obligación social, y el cumplimiento colectivo de la justicia, como sanción social.

El anhelo de emancipar la ética de la religión conduce a concebir una verdadera religión natural de la moralidad, acentuadamente mística, profundamente panteísta, fervorosa por acrecentar la bondad y la dicha en el individuo y en la sociedad: concebidos el uno y la otra, como instrumentos y fines, a la vez, de toda vida intensa y ascendente.

1.10.3 LA MORAL, SU ESENCIA Y LUGAR EN LA VIDA SOCIAL

La moral es un conjunto de normas y reglas de conducta de los hombres en la sociedad, que caracteriza sus opiniones de la justicia y la injusticia, del bien y el mal, del honor y el deshonor. A diferencia de las jurídicas, las normas y reglas de la moral no están prescritas en leyes, sino que se mantienen por la fuerza de la opinión pública, de las costumbres, usos y educación, por la fuerza de los estímulos internos del hombre. Determinan la actitud del individuo para con la sociedad, los pueblos de otros países, la familia y otras personas.

La moral se formó juntamente con la sociedad humana. La sociedad impone a sus miembros determinados mandatos que se expresan en normas de moral. Estas normas no son eternas cambian con el desarrollo de la sociedad bajo la influencia de los cambios operados en la producción y, ante todo, en las relaciones de producción.

La moral es uno de los elementos de la superestructura, influye en todos los aspectos de la vida de la sociedad. En la economía lo hace por medio de la actitud del hombre ante el trabajo y la propiedad.

La moral esta relacionada con la política; cualquier acto político del Estado tiene calificación moral: recibe el beneplácito moral dado a tal o cual acto político por las masas populares supone un importante factor de su éxito.

La sociedad enfrenta dos morales ideológicas y políticas la comunista y la burguesa, una para conservar la base de las bases del capitalismo: la propiedad privada y la explotación, calificado como un papel reaccionario en la sociedad y en donde el Opus Dei y otras sectas de la moral religiosa al predicar el amor a los semejantes y la no resistencia al mal y la violencia en el capitalismo, aparta a los trabajadores de la lucha contra los explotadores y los consuela con promesas irrealizables de una vida paradisíaca, que dicen espera al hombre después de la muerte como recompensa por su docilidad y paciencia.

La moral burguesa se distingue por el dominio de la propiedad privada capitalista, que divide a los hombres, los hace enemigos y competidores en la lucha por lo más sagrado del capital: la ganancia. En su ansia de obtener beneficios, el capitalista infringe todas las normas de moral humana, le es completamente indiferente el destino de las personas que lo rodean (despidos masivos), el de su país y el de toda la sociedad. Pone sus intereses egoístas por encima de todo, es el individualismo extremo. “El hombre es un lobo para el hombre”, “Cada cual para sí y Dios para todos”, son las reglas éticas que sanciona la moral burguesa en la que todo se vende y compra (todo se privatiza para vender): el amor y la honra, la dignidad y la conciencia del hombre. “La esencia de la moral de la sociedad burguesa es afán de lucro, hostilidad y competencia desleal, la explotación del hombre por el hombre, negocios ilícitos y corrupción.

La moral comunista expresa los intereses e ideales de los trabajadores organizados y de la sociedad, el amor a la patria socialista, el amor a todos los países libres de la explotación capitalista, incluye preceptos morales, propios de toda la humanidad y elaborados por las masas populares en su lucha contra los explotadores y las faltas a la moral, exigencias elementales de la conducta humana: audacia y honradez, respeto (mutuo) a los mayores, aversión al afán de lucro, a la calumnia, a la envidia. Quien no trabaja, no come, Uno para todos y todos para uno. Es la expresión contra la explotación y la desigualdad, su aspiración a afianzar las reglas de convivencia humana basadas en relaciones de amistad, camaradería, colaboración y ayuda mutua de los hombres libres de la esclavitud capitalista. La propiedad social de los medios de producción. La aspiración a ser útil a la sociedad, a todo el pueblo, el colectivismo, alta conciencia del deber social, del patriotismo y del humanismo socialista, el amor a la persona, la solicitud por su bienestar y cultura. La causa de la paz y la libertad de los pueblos.*

1.10.4 LA ÉTICA SOCIAL

Los grandes renovadores nunca han visto realizarse íntegramente sus ensueños; es destino común de todos los futuristas ver que la realidad reduce a términos exigüos sus ideales (...) El nacimiento espontáneo de una nueva ética social, en función del medio, cuya expresión doctrinaria hemos conocido 50 años después: el pragmatismo.

La evolución mental de un pensador –muy distinta de la variación ajustada a la moda, que solo demuestra ausencia de ideas propias- sigue siempre un curso lógico, es una integración permanente, enriquecida sin cesar por una experiencia que crece y por un sentido crítico que se perfecciona. Cambiar de ideas en esa forma es un proceso normal y una prueba de juventud; revela posibilidad de educarse más y más, de crecer mentalmente, de expandir la personalidad propia. Y es, precisamente, la incapacidad de perfeccionar las propias ideas, lo que permite diagnosticar el envejecimiento de un pensador: la declinación de esas aptitudes asimiladoras e imaginativas que enriquecen la cultura personal o ensanchan el horizonte de las síntesis, elevando los puntos de vista.

Los principios renovados y perfeccionados sin cesar, abarcan: la independencia de la moralidad, su supremacía, los móviles de la conducta moral, la confianza en si mismo y la cooperación social, la evolución de las morales, el método científico aplicado al estudio de la experiencia moral, la necesidad de las reformas económicas y sociales, de la autoridad en moral, de la libertad en la Unión Eticista y del poder de la comunidad moral.

Sus principios son:

- a) En todas las relaciones de la vida, personales, sociales, políticas, el factor moral debería ser el objeto de nuestra preocupación suprema.
- b) El amor del bien y el amor de nuestros semejantes son los móviles primarios de la conducta moral: las verdaderas fuentes de ayuda son la confianza en si mismo y la cooperación.
- c) El conocimiento del bien ha evolucionado a lo largo de las experiencias hechas por la humanidad, y nosotros, que abogamos por un ideal progresivo de justicia personal y social, debemos tomar como punto de partida las obligaciones morales generalmente aceptadas por las comunidades civilizadas.
- d) La autoridad suprema, en cuanto a la moralidad de una opinión o de una acción, es para cada individuo su propio juicio, concienzudo y razonado, después que el habrá tomado en consideración las convicciones de los demás
- e) En vista del bienestar de la sociedad, es necesario establecer las condiciones, económicas y de toda índole, que favorecerán mejor el desarrollo integral de cada individuo.
- f) Conviene aplicar el método de las ciencias positivas al estudio de la experiencia moral.
- g) La vida moral no implica la adopción o el rechazo de la creencia en ninguna divinidad personal o impersonal, ni en una vida después de la muerte.
- h) No debe hacerse depender el ingreso a una sociedad eticista de la adopción de tal o cual criterio último del bien.
- i) Las sociedades de cultura moral son el mas poderoso medio de alentar el conocimiento y el amor de los principios que rigen la conducta moral, y de crear en sus miembros la fuerza de carácter necesaria para convertirlos en acción

Consecuentes con el principio que pone en la sociedad humana las fuentes de la moralidad, dedica preferente atención a las cuestiones sociales, no descuidando fenómeno alguno que pueda constituir un tema de estudio o que pueda servir para el desenvolvimiento de una actividad moralizadora. En 1910 la Unión Eticista publico una interesante ***Declaración sobre cuestiones sociales***, cuyas bases pueden sintetizarse como sigue: El progreso moral de la raza –dice- esta estrechamente vinculado a su bienestar material: necesitamos, pues una legislación eficiente para asegurar a todos un trabajo dignamente remunerado, asegurando el bienestar de los que se encuentren invalidados para el mismo, dando a todos un hogar confortable, proporcionado descanso y recreo a cuantos lo necesiten. Se reputa indispensable

La reforma completa del régimen escolar inglés, haciéndolo laico (Que no pertenece a la Iglesia) y gratuito, educando ante todo el carácter, organizado sistemáticamente una instrucción cívica y moral. Auspiciar la igualdad civil y política de los dos sexos; una moral sexual equivalente para el hombre y la mujer; medidas legislativas para impedir los matrimonios eugénicamente peligrosos; lucha contra el alcoholismo y el juego de azar; saneamiento de la prensa y de los partidos políticos; esfuerzos para ajustar las relaciones internacionales a una mas alta moralidad .

Principios y fines enunciados en la *Constitución de la ethical Church*, en que se ha transformado la *West Ethical Society*.

a) Principios.

- 1.- La vida moral tiene sobre nosotros derechos supremos, que no reposan sobre una autoridad exterior, ni sobre un sistema de recompensas y castigos sobrenaturales, pero que se originan en la naturaleza del hombre, en cuanto es un ser inteligente y social.
- 2.- En la práctica, la vida moral debe ser realizada por el cumplimiento de los deberes generalmente reconocidos como moralmente aceptables y, además, por el cumplimiento de obligaciones que todavía no han penetrado en la conciencia social.
- 3.- Considerando la supremacía para el hombre de esos derechos de la vida moral, el ideal ético debe ser considerado como el objeto de nuestra devoción religiosa, consistiendo la religión en la obediencia y la lealtad a cualquier objeto que se considera digno de la suprema devoción.

b) Fines.

- 1.- Concurrir y desarrollar la ciencia de la ética.
- 2.- Aun dejando a los miembros absolutamente libres de creer o no creer en la existencia de una vida ulterior y en una realidad que excede de nuestra experiencia, enseñarles a independizar de ellas sus ideas y sus practicas morales.
- 3.- Insistir, sobre la importancia del factor moral en todas las relaciones de la vida, personales, sociales, políticas, nacionales e internacionales.
- 4.- Ayudar a los hombres a conocer, amar y practicar el bien, por medios puramente humanos y naturales.
- 5.- Infundir a los miembros la fuerza y la inspiración que emanan de la actividad en común y de la confraternidad moral.

En síntesis, la Sociedad se propone intensificar la moralidad sobre una base no dogmática y naturalista.

Lo característico del eticismo, en suma, no es la simple afirmación de la soberanía de la moral, sino su convicción de que la moralidad es natural y humana, independiente de todo dogma religioso y de toda especulación metafísica. La moralidad puede nacer, desarrollarse, prosperar, alcanzar su máxima plenitud e intensidad, sin tener por fundamento la noción de realidades sobrenaturales, la idea de una divinidad trascendente o de una vida después de la muerte.*

* HACIA UNA MORAL SIN DOGMAS, Libérese de los dogmas y rompa sus cadenas, José Ingenieros, EDITORA Y DISTRIBUIDORA Santa Bárbara SA.Lima Perú 2002, Pág. 5, 6, 7, 18, 20, 48, 52, 82, 83, 84, 93, 94.

1.10.5 ÉTICA POSITIVA VENCERISTA

Los esfuerzos en esta dirección buscan restablecer una ética positiva vencerista, basada en los valores. Desde una vertiente científica social (cristiana, budista, etc.) Se propone una ética de la solidaridad y la gratuidad. (35) La carta de los Jesuitas frente al neoliberalismo nos coloca ante las relaciones de la ética y la economía de nuestros días (36) y a buscar alternativas ante el neoliberalismo, entendido como " una concepción radical del capitalismo que tiende a absolutizar el mercado hasta convertirlo en el medio, el método y el fin de todo comportamiento humano inteligente y racional" (37) Desde una vertiente de pensamiento crítico se habla de la "ética vencerista prometeica del coraje y la verdad." (38)

35

1. 10. 6 UNA ÉTICA EN UNIDAD CON LA DIVERSIDAD PARA INTEGRARNOS

Las reflexiones filosóficas en América Latina, apuntan a una "ética que, fundada en la unidad en la diversidad, nos permita integrarnos, sin degradarnos en las profundas transformaciones del mundo contemporáneo y participar con dignidad en los maravillosos avances de las ciencias y de la técnica. Estos, aunque hagan progresar de manera extraordinaria al mundo material, no lo hacen más humano, y pueden deshumanizarlo hasta extremos intolerables, si no van acompañados de una ética que humanice la relación entre el ser humano y el desarrollo vertiginoso de la tecnología" (39) Particularmente en la relación entre ética y poder empieza a cerrarse la brecha abierta por la visión maquiavélica entre la práctica política y las normas. Ahora la perspectiva es volver a reconocer la ética como parte constitutiva de la política. Quizás regresamos a las preguntas iniciales de la política en la filosofía griega. Por el lado de la teoría económica se apunta hacia la economía social (Ignacy Sachs) y hacia la recuperación de la economía política. Las búsquedas empiezan a combinar la lucha contra la corrupción con la promoción de una nueva ética y nuevos paradigmas de acción social. Este tema de la nueva ética y los valores debiera ser objeto de un trabajo específico posterior.

(35) Equipo Jesuita Latinoamericano de Reflexión Filosófica. Scannone J.C. y Remolina G. Compiladores, *Ética y economía. Economía de mercado, neoliberalismo y ética de la gratuidad*, Editorial Bonum, Argentina, 1998

(36) CARTA DE LOS PROVINCIALES LATINOAMERICANOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, y documento de trabajo, *"El neoliberalismo en América Latina"*, Editado por Miguel Romero SJ., México 1997.

(37) CARTA, Op. Cit, p- 16

(38) BADIOU, Alain, en *Batallas éticas*, Op. cit.

(39) SERRANO, Alejandro, Op. cit.

1. 10. 7 FILOSOFIA DEL VENCERISMO

¿QUE ES LA FILOSOFIA DEL VENCERISMO?

La filosofía del vencerismo, es la filosofía de vencerse a si mismo, de encontrar en nosotros mismos y vencer nuestras limitaciones, fracasos, problemas, obstáculos, dificultades, derrotas, errores, nacimos para vencer y hay que buscar nuestras faltas, estas faltas arrancarlas de raíz, solo nuestro poder de cambiar, la necesidad de vivir de forma distinta, para utilizar nuestros dones, esperando más a la vida hasta alcanzar la felicidad y la perfección. Aprendamos a insistir, a fuerza de voluntad, poder de resistencia, cada persona vale la pena, si cada uno se relativiza a si mismo, reconociendo y apreciando al otro, su modo de pensar, hablar y de ser distinto, de ser fiel a ti mismo, de reflexionar sobre ti mismo, pensar por ti mismo, de ser tu mismo, de dominio absoluto, de conocerse a si mismo, de respetarse a si mismo, de conocer y vigilar nuestra naturaleza interna, la paz interna, la paz en su propio corazón, alcanzando la meta, la victoria, la satisfacción, la verdadera alegría de vivir, **la revolución de nuestra naturaleza externa**, el camino de la verdad, de la justicia social, de practicar el amor, comenzando a amándonos a nosotros mismos, para luego amar a los demás, cada persona debe ser amada, con el objetivo de ser los grandes vencedores, **transformadores del mundo**.

Los hombres se han formado siempre ideas falsas acerca de si mismos, acerca de lo que son o deberían ser. Nos casaron con la mentira y nos obligaron a vivir con ella, por eso parece que el mundo se hunde cuando oímos la verdad. Hay verdades que andan ocultas en la madeja tejida por milenios de oscurantismo. La verdad nos hará libres, sin cultura no hay libertad posible, hay que buscarla y comprenderla y que comprometa a nuestra ideología. Los hombres han ajustado sus relaciones a sus ideas acerca de dios, del hombre normal, los hombres son los productores de sus representaciones, de sus ideas, de sus costumbres y creencias que se adaptan a las necesidades de todas las religiones y dioses, que son creación humana, sus profetas, grandes hombres en la historia: Cristo, Mahoma, Buda, Confucio, Lutero, entre otros, desarrollaron sus filosofías en 15 años promedio, aportando a la humanidad sus conocimientos e investigaciones, su unidad de manera ecléctica, para comprender e interpretar los fenómenos y acontecimientos que se producen en el mundo y a elaborar la ideología científica como ciencia de las leyes de desarrollo de la sociedad, para argumentar científicamente la misión histórica universal y de crear una nueva sociedad, de seleccionar lo mejor, es tarea de la filosofía del vencerismo.

El **conocimiento humano** surge de la práctica, pasando por etapas del conocimiento, al comienzo son apariencias, aspectos aislados, la **etapa sensorial**, etapa de sensaciones y de impresiones, reflejos de las apariencias de las cosas, aquí encontramos las conclusiones lógicas, surgen conceptos, luego de reflexionar, procedemos al juicio y al razonamiento, llegando al **conocimiento racional**, el conocimiento racional depende del conocimiento sensorial y este se desarrolla hasta convertirse en conocimiento racional, en **conocimiento lógico**., son dos etapas del proceso cognoscitivo: la primera etapa inferior, conocimiento sensorial y la segunda etapa superior, como el conocimiento lógico, pero ambas son etapas de un proceso cognoscitivo único, unidas sobre la base de la práctica y son dependientes, de la derrota adquirimos experiencia; para aplicar estrategia y táctica, el plan a corto y largo plazo.

El conocimiento necesita profundizarse, necesita desarrollarse de la etapa sensorial a la racional. La teoría deja de tener objeto cuando no se halla vinculada a la práctica del conocimiento, la práctica es ciega, si la teoría no alumbra su camino. Hay que educarnos en la teoría del conocimiento vencedorista, para que orientemos correctamente nuestros pensamientos, saber investigar, estudiar bien, realizar el balance de sus experiencias, superar las dificultades, cometer menos errores, trabajar bien y luchar esforzadamente por el futuro mejor de la humanidad y ayudar a las grandes masas de trabajadores que deberán unirse, cumpliendo así los grandes deberes vencedoristas, nacionalistas patrióticos e internacionalistas solidarios, que habremos de asumir y cumplir, hasta la victoria final.

Cada fracaso nos enseña, que algo necesitamos para vencer. Resistiremos ese esfuerzo, que será útil para el día de la victoria. La insistencia es la llave del éxito para vencer con inteligencia. Para vencer por medio de la paciencia, no encontraremos nada que no se pueda lograr. No solo es el esfuerzo de luchar contra la adversidad, es la acción de lanzarse en ayuda, para vencer la muerte. El valor, el sacrificio, el ejemplo y la perversidad conquistan para vencer a todo, lo que se nos pone por delante. Con fe en el vencer, triunfaremos sobre lo invencible. La fe mueve montañas, sin luchas no hay victorias, con la fuerza de vencer y la razón de la verdad, llegaremos a la cima, a la gran victoria. En cada hombre y mujer, existe el representante de la humanidad, en el habita el profeta, el templo, la fortaleza, el cambio, el camino de la verdad, del amor, aceptemos nuestra responsabilidad en la violencia y en la guerra, vencer la indiferencia, ahí la paz encuentra su asidero. Solamente el verdadero amor trae la paz al mundo. Aunque el hombre y la mujer conquisten batallas, aquel que se conoce y se conquista así mismo es el más grande de los vencedores.

Aquel que se conozca y que conquiste su **naturaleza interna** (paz interior), alcanzara vencer y dominar la naturaleza externa. Solo existe la única revolución interior, para vencer y dominar la revolución externa. La paz interior es actuar y no reaccionar. Las dificultades activan el **vencerismo**, para excitar y no para desalentar, ni caer en el derrotismo, para valorar las ideas grandes, hay que llevarlas a la practica, el solo acometerlas honra. El amor va siempre unido a la libertad, verdad y justicia, de compromiso, de ejemplo, de dignidad, de sacrificio, de entrega, de lo contrario no es amor. Ser maestro, sabio, profeta, no es saber muchas cosas, es aprender a vivir en cada instante y cambiar a fuerza de amar. Cuando el hombre alcanza con valor y esfuerzo el éxito, la meta, **la victoria**, aparecen los envidiosos y pusilánimes que intentaran desacreditarlo, e intentaran bajarlo de su cima, vencer la envidia y la pusilaminidad es tarea del vencerismo. No hay situaciones desesperadas, solo hay hombres que no logran **vencer** la desesperación y se desesperan. No hay que evitar la dificultad, hay que enseñar a **vencerlas**. No hay nada difícil e imposible, que el tiempo se encargue de hacerla posible, con la inteligencia del hombre.

FILOSOFIA DEL VENCERISMO, FUNDADOR: IVAN ZUÑIGA CASTRO

FILOSOFÍA DEL VENCERISMO EN 28 NUMERALES

Nº 1 MANTENGA SU MENTE RADIANTE

En este mundo existe la ley, los semejantes se atraen, los pensamientos se atraen, si sus pensamientos son sombríos oscuros atraerá el miedo, la angustia, la preocupación y deberá repelerla inmediatamente de su mente y contemplar el radiante sol mental. Bajo el sol radiante no proliferan microbios que causen enfermedades en el hombre, de la misma forma, en las personas con mente radiante no se manifiestan enfermedades ni infelicidades.

Nº 2 MANIFESTACION DE LA VIDA

Debemos tener pensamientos positivos Venceristas, no los negativos derrotistas, tener sonrisas radiantes, no las melancolías sombrías, hay que saber escuchar a las personas con amor, bondad y atención cariñosa, donde hay amor, vienen, viene el amor; donde hay bondad, viene la bondad y donde hay espíritu atento, hay aciertos, no hay errores. , evitemos la ansiedad.

La ansiedad es señal de falta de confianza, y de fe. Debemos trabajar con la mente serena y llena de alegría, mentalizando, actuando, solucionando, constantemente, perseverantemente: es el hombre que hace las obras a través del hombre en el transcurso de la historia, para mejorar, para perfeccionar.

Nº 3 ANTE DOS ALTERNATIVAS

En la vida se nos presentan dos alternativas, es nuestra sabiduría la que nos orientara, la cual nos conducirá infaliblemente al éxito, con nuestra constancia, perseverancia, nuestra suma de esfuerzos, sin esperar por los resultados, debemos tener nuestro plan, para llevar a cabo nuestra planificación, primero lo pensamos, lo imaginamos, y lo luego lo plasmamos a la realidad, por nuestro deseo de amor al prójimo y nuestra consecuencia de contribuir para cambiar este mundo, nuestra nación, nuestra sociedad. Nuestro proyecto tiene como objetivo satisfacer nuestras necesidades de amor, casa, alimentación, nuestra victoria vencerista, no las ambiciones, ni egoísmos, que llevan al fracaso derrotista.

Nº 4 LA DIRECCION A CAMINAR

El practicar todas nuestras acciones, debe ponderar si contribuirá a la gloria del hombre, de la comunidad, del mundo, y debemos actuar deseando que ese hecho sea para bien, en mejorar esta sociedad y cambiar este mundo, primero es nuestro cambio, nuestra revolución interior, para la revolución exterior. La recreación es necesaria para restaurar nuestra disposición física y mental, y vencer el estrés. Hay que saber vencer los placeres de la ambición, del egoísmo, hay que ser altruistas, hay que entregarnos a la vida de dar, no de quitar al que más necesita, hay que vencer a los muertistas, (derrotistas) aquellos que desean la muerte, y que quitan la vida. Es necesario que examinemos bien nuestra mente todos los días, para que estén dirigidos hacia la comunidad, hay que corregir los errores, los pasos perdidos, para encontrar el verdadero camino, de la verdad, de la justicia y de la vida. Reunamos los mejor de todas las filosofías y creencias del seicho-noie, cristianismo, budismo, entre otros.

Nº 5 LA SUERTE Y LAS GRACIAS PROVIENEN DE NUESTRA MENTE

La suerte no viene de afuera para dirigir nuestra vida, sino es algo que nosotros mismos debemos crear y dirigir, controlando la dirección de nuestra mente. Es la oportunidad que se nos presenta ante nuestro esfuerzo.

No piense en depender de la fuerza ajena, creyendo que la suerte es algo que viene de afuera para ayudarnos. "tanto el ambiente que nos rodea, como nuestro cuerpo físico, son proyecciones de nuestra propia mente", " seremos hechos, conforme lo que creamos con firmeza, hay que tener fe en el futuro, como un grano de arena, diremos al cerro muévete y se moverá, y nada os será imposible con el tiempo, este mundo es el mundo de la proyección mental, el mundo que se manifiesta como reflejo de nuestros propios pensamientos". No es necesario pedir gracias, pues desde su nacimiento les fueron dadas, hay que descubrir el gran camino de la verdad y comprenderemos que las gracias están dentro de uno mismo. Tanto las gracias como la suerte no son cosas que vienen a nosotros casualmente. Somos

Nosotros quienes las conseguiremos, abriendo muchas puertas del tesoro infinito que tenemos concedido de nuestros padres, con la llave de la fe y esperanza en un futuro mejor, acertaremos la dirección de nuestra mente.

Nº 6 PRACTICAR EL BIEN HUMILDEMENTE

No vacile en practicar el bien. Ni vacile en recibir el bien de los justos, honestos, altruistas. "no es necesario pedir gracias, pues desde nuestro nacimiento las tenemos", nuestros padres nos dieron todas nuestras gracias, ellos saben lo que es necesario, durante todo nuestro crecimiento, no es necesario pedirlo, se nos otorgo lo justo y necesario, el hombre ha construido todas las cosas buenas necesarias, el mercantilismo fabrico los productos de consumo innecesario.

Hay que abrir las ventanas de nuestra mente y se sintoniza con las ondas de transmisión de la verdad, de la justicia, de la igualdad, del amor, de la paz. Para sintonizar nuestras ondas mentales, debemos mentalizar las siguientes palabras: "este mundo es la transformación del hombre, con millones de bendiciones, gracias, suertes, esfuerzos. Todo lo indispensable ya me ha sido dado, las cosas buenas vienen hacia mí, todo depende de nuestra mente positiva y venterista.

Nº 7 EL DESARROLLO DEL PAIS EN UNO MISMO

Si nuestro trabajo no marcha correctamente, hagamos un honesto examen de nuestra propia conducta, hay que preguntarnos "¿le estoy dedicando a este trabajo todo mi amor?, ¿me estoy esforzando en cuerpo y alma?! Si nuestro trabajo no marcha bien, es porque no esta dedicándole suficiente amor.

¡No será que lo esta dejando a cargo de otros! será que esta esforzándose en su trabajo con el propósito de compartir el amor a la justicia, a la verdad, a la igualdad con la humanidad (proveedores o clientes) Mientras este dando amor en este sentido, no hay razón para que su trabajo no marche bien. La verdad es que, aun actuando así, podrá sufrir dificultades, como una ola de recesión que alcanza toda el área económica-financiera. Pero eso mismo que la llegada del frío en el invierno para todos los árboles: en esa época, los árboles no se desarrollan mucho y pierden sus hojas, pero sus fibras libero leñosas anuales se vuelven compactas y dan a la madera mayor rigidez y resistencia. De la misma forma, cuando una crisis alcanza todo el sector económico, es el momento para que nuestras empresas estatales, privadas y todas las demás instituciones supriman los gastos innecesarios o superfluos (la carrera armamentista no conduce a nada bueno), así como los árboles se libran de las hojas, en el invierno y se vuelve aun mas firme y sólida.

Nº 8 LA JUSTICIA JAMAS SERA VENCIDA

El hombre posee una fuerza superior a la comprensión de los demás seres vivientes, el hombre es justicia, mientras el hombre avance en la justicia, jamás será vencido, el hombre creo su propias instituciones para hacer justicia, el poder judicial, el ministerio publico, el hombre, la sociedad civil necesita apoyar a estas instituciones, para hacer prevalecer la justicia, su derrota puede ser transitoria, la justicia no falla, el hombre se equivoca al aplicar la ley y dejar a la justicia y el derecho, se equivoca cuando cae en la corrupción y en los negocios ilícitos, mas tarde sufrirán su derrota en la cárcel. No hay, pues engaño en la enseñanza que este mundo se hace conforme creemos, por lo tanto debemos contribuir por hacer prevalecer la justicia siempre. Esa será nuestra gran victoria.

Nº 9 ¿ESTAMOS LIBRES DE PROBLEMAS?!

Con la mayor convicción de ser justos, honestos, humanitarios y que jamás nos podrán suceder cosas malas, no significa que en la vida cotidiana nos puedan surgir problemas. Hay que saber enfrentar y vencer los exámenes correspondientes a las enseñanzas de primaria, de secundaria, de la universidad, de nuestro trabajo como profesionales, la finalidad de los exámenes (problemas) no es causar sufrimientos a los alumnos, sino perfeccionar sus conocimientos, para elevar su mente, para prepararla para dar soluciones, si las preguntas fueran fáciles, no habría esfuerzo y no desarrollara su capacidad y su conocimiento no se ampliaría.

Esta vida es una escuela donde nosotros, desarrollamos y perfeccionamos nuestra conciencia (alma), despertando la fuerza infinita que esta alojada dentro de nosotros. Por lo tanto aunque surjan de vez en cuando problemas difíciles, no debemos quejarnos, pues justamente el desafío de resolver esa dificultad es lo que torne la vida interesante y posibilita el desarrollo de nuestra conciencia (alma), en el ajedrez (deporte ciencia), cada jugada es un problema para resolver, el esfuerzo es vencer cada problema para nuestra victoria.

Nº 10 ¿LA VIDA SECUENCIA DE ROMPECABEZAS?

Los rompecabezas se vuelven aburridos en el momento que encontramos la solución, los programas culturales de televisión que consisten en pruebas de conocimiento son interesantes, justamente porque las preguntas son difíciles de resolver. También nuestra vida es una secuencia de problemas y enigmas: muchas personas "responden" correctamente y reciben "premios" de diversos tipos, incluidos dinero en efectivo, demostrando que estudiaron sobre los temas que les preguntaron. Siempre hay que resolver y vencer, los enigmas y problemas que nos presenta la vida, ahí estará nuestro esfuerzo sin esperar resultados, en nuestro esfuerzo esta nuestra gran victoria. En nuestra vida de heroísmo y dignidad, el morir por la patria es vivir.

Nº 11 HEREDEROS DE LA CREACION DEL HOMBRE

!Deje de atarse a usted mismo, de promover la autolimitación!, el hombre es el creador de todo cuanto existe, casas, pistas, puentes, religiones, ideologías, filosofías, somos herederos de su creación, de todas sus cosas buenas, tenemos el derecho y el poder de manifestar en abundancia todas las cosas buenas en este mundo. Pero aquel que desea desistir de la herencia, o aceptar solo parte de la herencia, tiene la libertad de renunciar total o parcialmente del derecho de la herencia creativa.

Parece que la mayoría prefiere optar por una herencia parcial, pues acaban estacionados, aunque inconformes con la realización de sus modestas aspiraciones. niegue completamente cualquier obstáculo o limitación que lo ate!, ! abandone la ideal de la enfermedad!, !expulse cualquier pensamiento de pobreza!, ! crea que todo es posible cuando estamos con la verdad, con la justicia, con la igualdad, con la paz , ! anhele solamente cosas buenas y digna del hombre creador!, ! del hombre evolucionador!, !del hombre transformador!

Nº 12 HEREDAR LA VIRTUD DEL AMOR Y DEL PERDON

El hombre es perdón, un heredero del amor, de la igualdad, de la justicia y debe actuar así siempre, cultivando un corazón que perdona amplia e infinitamente, el hombre y la mujer son amor, herederos del amor, de la pasión, manifestando amor. El amor hace que perdonemos generosamente a todos, hay que tomar conciencia, que siendo hijo del fruto del amor y heredar ese amor, con la virtud del perdón.

El amor avanza con el perdón, van juntos, unidos, nuestro perdón, no puede estar nutrido de odio o rencor, cuando perdonamos al prójimo, nuestro corazón se aliviara y nos sentiremos purificados. No podemos odiar al dictador genocida, corrupto, condenamos y discrepamos sus actos inmorales, sus hechos, sus ideas equivocadas, sus problemas mentales y lamentablemente arrastran a otros a seguir el camino equivocado.

Nº 13 AGRADECER CADA DIA

Crea que cada día de su vida es un día de felicidad que se nos entrega con gratitud, hay que vivir cada día con la mente dócil y dispuesta a observar las bendiciones del amor, de la justicia, de la verdad, que estarán en todas partes.

Tenemos un familiar que nos ama y a la que usted adora, aun en soledad en este mundo, sin padres, sin hijos, sin cónyuge. aunque no tenga amigos ni conocidos, siempre habrá personas desconocidas a nuestro alrededor, y esos extraños, son hijos de la vida, del amor, y son nuestros hermanos en ideales humanistas, los extraños no existen, en ellos fluye la vida de la paz, de la justicia, de la igualdad, que también es nuestro deseo, y compartimos una vida, con mas de medio siglo de existencia, intentemos dirigirles la palabra con amabilidad, con una sonrisa, intentemos ser bondadosos, y retribuirán bondad, ahí la prueba, que los seres humanos somos hermanos.

Pero hay de aquellos que se alejen de la verdad, de la justicia, del amor, de la paz. , serán condenados, serán encarcelados, serán señalados en la negra historia de los corruptos. Hay que agradecer cada día, en que nos toca enseñar de lo que mas sabemos y aprender lo nuevo que no conozcamos.

Nº 14 EL MUNDO ESPIRITUAL

Aquellos que parten a otro mundo, con el amor de la paz de la justicia, su obra es eterna e indestructible, y en cada momento que pensemos en esa persona, su espíritu de lucha estará en nuestro lado.

El mundo espiritual, es como el mundo virtual, en un mundo de proyección mental, cada persona vive en el lugar que le corresponde, a su nivel de perfeccionamiento espiritual. Sentimos muy cerca de nosotros a Cristo, al Che Guevara, a Martín Luther King, a Tupac Amarú, Javier Heraud, mártires en el ejemplo, de sus palabras a los hechos, sin dudas ni murmuraciones:

llevan la palabra de la verdad, de la justicia muy a costa de su propia vida, y nos transmiten esa verdad, esa lucha por la justicia, por la verdad, por la paz, por la igualdad de todos.

Nº 15 LA IMAGEN VERDADERA

La verdad sobre la imagen verdadera de la vida, es para vencer a todo aquello que quiera abatir a nuestra mente, el mundo esta en constante evolución, transformación y revolución. Este mundo de fenómenos el mundo de la manifestación o el mundo de la concertación de los pensamientos, el mundo de la manifestación de la mente, de sus mejores ideas, y que llegan a una ideología, y que nosotros mismos controlamos la dirección de nuestra mente, los errores son para corregirlos, para darle el rumbo correcto, sin ser vencido por el estado de pánico. Nuestra mente es vencer todo obstáculo, es para llegar a la meta, victoria.

Nº 16 VENCER A LAS DESGRACIAS

Somos hijos de nuestros padres y de nuestra madre naturaleza, tenemos una infinidad de cosas buenas, que nos fueron dados como dones naturales, virtudes y defectos, suceda lo que suceda, nuestra mente jamás será perturbada, aunque le suceda una desgracia, nuestra mente

mantendrá la serenidad, hay que vencer las desgracias, esas nubes oscuras que oculta temporalmente la luz del sol, y que esta desgracia desaparecerá en poco tiempo, tal como desaparecen las nubes oscuras, al igual que los terremotos, maremotos, huaicos, accidentes, todo es pasajero, es un corto tiempo de nuestra vida.

Nº 17 VENCIENDO LAS NUBES DE LA ILUSIÓN

Cuando nuestra mente deje de aferrarse a aspectos fenoménicos sombríos, que son como nubes oscuras que encubren el cielo, podrás ver la imagen verdadera de la vida que brilla irradiando la luz de la justicia, de la verdad, de la paz, de la misma manera que ve el cielo claro después que las nubes se disipan. A partir del momento en que descubra la imagen verdadera de la vida, de su vida, dejara de ser arrastrado por la euforia o por la frustración, del sabor de las cosas fenoménicas que vienen y van. No sentirá el stress (lograra vencerlo) y por eso su cuerpo volverá saludable; por la noche dormirá bien, y durante el día podrá exteriorizar su maravillosa capacidad real. Hay que saber vencer las nubes de la ilusión.

Nº 18 EL PODER DE LA FELICIDAD

Inmediatamente al despertar, repita varias veces palabras que tienen el poder de atraer la felicidad y saber vencer la infelicidad. Busque mejorar su salud y desarrollar sus negocios, trabajando con honestidad, aplicando día a día, el poder de la palabra al decir: Soy un ser único, por eso me suceden solamente cosas buenas, con mucha convicción, para la autogestión, es mas eficaz por el hecho de que consiste en la confianza de uno mismo y que la felicidad depende de uno mismo, de nuestra paz interior, de nuestra capacidad de comprender para fortalecer cada vez mas nuestra fe, dependerá que sembramos, para nuestra cosecha, dependerá de nuestros frutos, de que tan bien cuidemos nuestro árbol de la vida, de enseñar a pescar. Nos iniciamos con el autoconocimiento continuamos con la meditación y concentración para lograr el control del ego para un servicio desinteresado e ahí nuestra esencia espiritual. Son Necesarias las acciones y decisiones éticas para nuestro orden, balance equilibrio, tomando el control de nuestra vida en una dirección acertada. En este camino de flexibilidad en la libertad de adaptarnos a los vientos del cambio con sabiduría al desapego.

Nº 19 NUESTRAS PALABRAS JUSTAS (BUENAS)

La palabra posee fuerza creadora, vencedora, (vencerista) descartemos las palabras deprimentes, derrotistas, palabras que traen la idea de infelicidad, palabras que sugieran enfermedad o debilidad, ni palabras que recuerden decadencia. Siempre debemos decir palabras repletas de convicción, de victoria, palabras alegres y constructivas, palabras que auguren desarrollo y prosperidad, palabras que sugieran salud, longevidad, y palabras de afecto y atención para con los demás. No debemos dejarnos influenciar por los que hablan mal de otros, o dicen palabras de ira y odio, el tiempo se encarga de iluminar estas frases temporales, no aceptemos cargar piedras pesadas del pasado.

Nº 20 TRES LLAVES PARA CONSCIENTIZAR NUESTRA NATURALEZA

Lo más importante de todo es profundizar la conscientización de que el hombre, es la fuente de la fuerza imaginativa, creativa, y evolutiva de la vida, de la sabiduría y del amor, está dentro de nosotros. En la medida de que el hombre profundice esto, se irá librando de tristezas, preocupaciones, temores y sufrimientos.

Para obtener esta conscientización, debemos

1. Leer los libros que nos ofrezcan la verdad de la vida, de la ciencia, de lo demostrable, sin dogmatismo, ni fanatismos absurdos.

2. Manifestar el amor, practicando algún acto de bondad todos los días, pues el hombre es amor.
3. A través de la práctica diaria de la meditación, del yoga, apartemos los pensamientos mundanos, en estado de total serenidad, profundizar la conciencia de que somos uno con el universo. la lectura de las escrituras, la práctica de actos de bondad y amor y la práctica de la meditación, yoga, son las tres llaves fundamentales para concientizar nuestra naturaleza cósmica, perfeccionar el alma y concretar innumerables felicidades en este mundo fenoménico.

Nº 21 SU DESTINO MEJORA CUANDO CONSCIENTIZA SU NATURALEZA INTERNA Y EXTERNA

A medida que vaya profundizando la conscientización de su naturaleza interna y externa, se irá librando de todo tipo de autolimitación y complejo de inferioridad. La verdadera naturaleza del hombre es ser perfectamente libre. El hombre es originalmente libre de desgracias, calamidades, pobrezas, enfermedades, etc., y esta es su naturaleza verdadera, es su imagen verdadera, es su privilegio. Cuando el hombre manifiesta esa imagen verdadera, es obvio que se vea libre de las infelicidades, de las calamidades, de la pobreza, de la enfermedad; en fin de todos los males, y en su destino se concretará únicamente la felicidad. El hombre logrará vencerse a si mismo, para conocer su naturaleza interna, lograr el cambio esperado, y comenzar con su naturaleza externa.

Nº 22 EL APRENDIZAJE EVOLUTIVO

Los problemas son materias necesarias para el progreso del alma el progreso del alma se asemeja mucho al crecimiento evolutivo del bebé. En el bebé ya esta alojado el modelo original del adulto perfecto que va a ser en el futuro. Podemos llamar a ese modelo original como imagen verdadera que existe desde el principio, pero fenoménicamente va apareciendo en varias etapas, con el transcurrir del tiempo, en su proceso de crecimiento, el bebé pasa por diversas fases, tales como: aprender a gatear con grandes esfuerzos, aprender a pararse y dar algunos pasos vacilantes, al igual que en el ajedrez, se aprende en cada movimiento. Y en la medida que va perfeccionando la estructura interna de su cuerpo, el bebé va adquiriendo, gradualmente, la capacidad de ejecutar movimientos más perfectos. Cada fase de entrenamiento viene naturalmente, en la época adecuada. Nuestras virtudes pasan por diversas tareas, que surgan en nuestra vida en el tiempo correcto y en la forma adecuada, para los ejercicios para el perfeccionamiento del alma, necesitamos todo nuestro empeño con el esfuerzo de cumplir con la tarea vicerista, de vencer los obstáculos.

Nº 23 EL ESFUERZO PARA OBTENER EL PROGRESO DEL ALMA

Los diferentes problemas de su vida, constituyen tareas a solucionar, para el perfeccionamiento del alma, no se resuelven todos de una sola vez, son como los problemas de una partida de ajedrez en sus tres etapas, la apertura, (nacimiento) el medio juego (el desarrollo) y las finales, sin decepcionarnos por nuestra fuerza interior, el esfuerzo que el bebe hace para gatear o estar de pie, no lo lograra al primer intento, ni da sus pasos con facilidad como un adulto, sin significar que el bebe jamás será capaz de andar con facilidad, del mismo modo, la manifestación de la imagen verdadera en el mundo fenoménico se procesa gradualmente, a través de esfuerzos, mas que de resultados, esfuerzos constantes, perseverantes, los esfuerzos fortalecen nuestra voluntad y se ejercita el valor, hay que vencer la frustración, las ambiciones cómodas, la suerte sin esfuerzos, hay practicar la meditación , el dialogo consigo mismo.

N° 24 VENCER EL PASADO, NO SE ATORMENTE POR SU PASADO
No hay necesidad de que se atormenten por cualquier error que haya cometido en el pasado. El bebe no consigue levantarse en el primer intento; antes de permanecer de pie, cae varias veces. Pero no lamenta los fracasos, ni piensa "voy a desistir del intento de levantarme, pues nunca lo conseguiré".

El hombre nace en este mundo con la misión especial de salvar a la humanidad de las guerras, de las injusticias, de la corrupción, del hambre, de la miseria, del desempleo, son los cristos, los che, los Martín Luther en acción, dispuestos a dar sus vidas mil veces, la gran mayoría no pasa de "bebes" respecto al nivel de perfeccionamiento del alma. Por lo tanto, no importa cuantas veces se haya equivocado o fracasado, eso no es motivo para avergonzarse, mientras continúe esforzándose, mientras continúe levantándose para alcanzar un mayor grado de desarrollo. Debe tener vergüenza cuando abandona los esfuerzos, pensando solo en resultados, los esfuerzos son para progresar, dejándose dominar por el complejo de inferioridad, solamente porque fallo algunas veces. Por mas que se equivoque o fracase, en la vida tenemos muchos errores y fracasos que serán superados, porque serán servirán de entrenamiento básico para el desarrollo de su alma, de nuestros fracasos construiremos nuestra gran victoria.

N° 25 COMTEMPLE LA IMAGEN VERDADERA DEL HOMBRE
La ley que rige el universo, es la ley del orden, no puede haber confusión, no habrá desperdicio de fuerza vital y la salud de manifestara naturalmente. Durante la meditación vencerista y positiva, visualice la vida del hombre cristo che, actuando sobre Ud., haciendo cumplir sus leyes, estableciendo el orden, y promoviendo el perfecto funcionamiento de todos los órganos. A partir del momento en que comprenda que la vida del hombre hecho dios, esta actuando dentro de su ser, ningún disturbio podrá manifestarse en su cuerpo para que no tenga la mente amedrentada y temblorosa ante las imperfecciones fenoménicas, practique la meditación y los ejercicios de yoga, sin provocar la distorsión de su lente mental, la meditación es para vencer todo estado mental que no este equilibrado.

El verdadero hombre no mira de qué lado se vive mejor, sino de qué lado está el deber; y ése es el único hombre práctico cuyo sueño de hoy será la ley de mañana, porque el que haya puesto los ojos en las entrañas universales y visto hervir los pueblos, llameantes y ensangrentados, en la artesa de los siglos, sabe que el porvenir, sin una sola excepción, está del lado del deber.

N° 26 EL COLABORADOR ESTA DENTRO DE NOSOTROS

El deseo de algo, de obtener algo, motiva espontáneamente el deseo de obtenerlo, si se trata de un buen deseo, como el de contribuir para el bien del prójimo, es señal de que dentro de nosotros se aloja nuestra auto expresión y el deseo se realizara infaliblemente. Es imposible que no se realice el deseo de nuestra constancia, perseverancia, ese entusiasmo motivador, de nuestro propio colaborador, debemos cooperar para el bienestar de la comunidad, porque quien da, recibe; y quien colabora, obtiene colaboración. Manifieste el amor a través de palabras y hechos, el hombre y la mujer son amor, extienda su mano y de amor a las personas que sufren; con seguridad, será devuelto el amor, y esas acciones se manifestaran bajo la forma de buenos colaboradores para usted.

N° 27 LA VERDADERA RIQUEZA NO ESTA EN LA CANTIDAD DE BIENES MATERIALES.

Usted no debe medir su riqueza por la cantidad de dinero u otros bienes materiales que posee. Su verdadera riqueza se mide por la amplitud que su amor consigue alcanzar, por su capacidad de manifestarlo concretamente; a través de actos. Si usted piensa que la riqueza verdadera son los bienes materiales que existen bajo la forma de cuenta bancaria, dinero en la caja fuerte, en la cartera, etc., entonces su riqueza es limitada. Los bienes materiales solo son algo que, con el paso del tiempo, se desgastan, oxidan, pudren, descomponen y desaparecen. Al contrario de la riqueza material, el amor es indestructible y eterno, viene de nuestra naturaleza interna. Las cosas o los edificios donde funcionan las instituciones de caridad pueden, con el pasar del tiempo, pudrirse y caer, sin embargo, el amor que fue manifestado a través de actos de caridad es indestructible y continua existiendo para siempre, en el mundo eterno. La riqueza esta en los frutos consecuencia de las semillas del hoy, de los sacrificios de hoy que son como semillas que vamos sembrando en el surco que la dignidad y el espíritu patriótico van abriendo hacia el futuro de la Patria.

Nº 28 PALABRAS DE SABIDURÍA:

Aun teniendo un departamento bien amueblado, reclaman que no tienen un sillón cómodo. Y, cuando consiguen uno, reclaman que no están satisfechas, cualquiera que sea el favor que los otros le hagan.

- Siempre están felices las personas que se sienten agradecidas por cualquier cosa que los otros les hagan. Pero aquellos que nunca sienten gratitud por otros son personas que no conocen la felicidad. No existe persona más infeliz que la quejumbrosa que no se contenta con nada. La felicidad existe dentro de nosotros mismos, de nuestro estado mental, de nuestra paz interior.
- El hombre que se siente infeliz, porque no sabe que es feliz, si llega a descubrirlo será feliz de inmediato, en ese mismo minuto, todo es bueno.
- Creer en la excelencia de la naturaleza verdadera de si mismo, este es uno de los requisitos para ser uno con todos los seres humanos.
- El hombre es el creador de todas las cosas, de religiones, de filosofías, de ideologías y reconoció como buenas a todas las criaturas. confiando en su propia excelencia.

Alcanzar el despertar espiritual no es conflictivo como lo sería el acto en el cual el despertar subyuga la ilusión. Despertar espiritualmente quiere decir que se revela en el hombre como el creador de dios. Esto no es subyugar algo, es renacer, es crear. (Ver en bibliografía del Vencerismo)

1.11 LA ETICA EDUCANDO EN VIRTUDES Y VALORES MORALES

En tiempos de crisis de toda índole, como los que ya vivimos en los últimos tres gobiernos de Belaúnde, García y Fujimori, la Educación en Valores resulta básica para la transformación positiva de la sociedad peruana, las virtudes y valores no se pueden enseñar en el sentido clásico como se enseña matemática, literatura o Filosofía. Los valores se deben, se tienen que cultivar desde adentro, a partir de la imitación e identificación con las personas que viven y se relacionan entre si de acuerdo a esos valores.

Eso incluye la decisiva relación entre padres e hijos, profesores, alumnos y hasta gobernantes con gobernados. La escala de valores que nos permite vivir en comunidad, en paz con nosotros mismos y con los demás. Respetando el derecho ajeno, pero también defendiendo nuestros derechos con vigor. Hay que mejorar la existencia de todos, la necesidad de contribuir con la formación moral de las nuevas generaciones. Las virtudes y valores morales están para ser conocidas y ser aplicadas en nuestras vidas.

LA FAMILIA 1ra. ESCUELA FORMATIVA

La familia, a lo largo de los tiempos, ha jugado un papel fundamental en la formación de virtudes y valores morales, elementos básicos para el desarrollo de sociedades fuertes. Los padres se erigen en los más comprometidos educadores de sus hijos, desde el momento de su nacimiento, brindándoles conocimiento, información y buenos ejemplos, “el ejemplo arrastra”.

Es preciso que los padres enseñemos a nuestros hijos todos los aspectos espirituales y materiales que conllevan el desarrollo de una vida humana. Esta gran responsabilidad de los padres de no solo tener hijos y entregarlos a la vida, sino convertirse en artífices de la realidad de futuros hombres y mujeres de bien.

Las acciones y la forma de vida de los padres deberán convertirse en el faro que guiera las acciones de los hijos. Incluso los padres deberán asumir el tácito compromiso de aceptar trabajar en corregir los defectos propios.

En la familia hay que preparar a los hijos para la participación en la vida social, política, económica, premunidos de los altos sentimientos que nos otorgan las virtudes y los valores, y así estén preparados para interrelacionarse con diversos elementos de la sociedad, siempre basándose en la dignidad y los buenos principios.

No habrá progreso en la vida espiritual mientras no amemos al prójimo y a nosotros mismos. La característica fundamental de la familia debe estar basada en virtudes y valores como la responsabilidad, amor, diálogo, sinceridad, respeto, solidaridad, trabajo, entre otros.

No olvidemos, que en manos de los padres de familia, está la posibilidad de que nuestro país cuente con ciudadanos que contribuyan con su buena marcha sin contravenir las normas y las leyes, como hasta hace, fuimos testigos de uno de los gobiernos más corruptos de la historia del Perú (1990-2000).

Si bien es cierto que el hogar es la 1ra. Escuela, no debemos dejar de lado al colegio, el Maestro, institución acertadamente denominada “el segundo hogar para los niños y adolescentes que asisten a sus clases”

EL COLEGIO

EL Colegio “cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, introduce en el patrimonio de la cultura conquistada por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara para la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los o alumnos de diversa índole y condición contribuyendo a la mutua comprensión; además, se constituye como un centro de cuya laboriosidad y de cuyos beneficios deben participar juntamente las familias, los maestros, las diversas asociaciones que promueven la vida cultural, cívica, religiosa, la sociedad civil y toda la comunidad humana” (Concilio Vaticano II. Lima, Ediciones Paulinas, 1996, Pág. 413).

Al igual que los padres, los profesores deben no solo educar impartiendo sus clases sino también sus acciones ejemplares donde demostraran el respeto y consideración hacia sus discípulos, preocupándose de su educación integral, tanto en conocimientos como en valores y virtudes.

El maestro deberá erigirse en el segundo pilar –el 1ro.: son los padres-, donde se sustentaran las acciones de los futuros hombres y mujeres que engrandecerán nuestra patria.

Básicamente, el colegio no solo será fuente de conocimiento sino también de sentimientos positivos, para enfrentar a este mundo “globalizado” en que la feroz competencia ha hecho que los valores y virtudes humanas hayan ido decayendo a una velocidad vertiginosa.

LA VIRTUD (Virtus (Lat.) Vertu (fr.) Virtù (it.) Virtue (in.) Tugend (al.)

La virtud es una disposición habitual y firme a hacer el bien. Permite a la persona no solo realizar actos buenos, sino dar lo mejor de sí misma. Con todas sus fuerzas sensibles y

espirituales, la persona virtuosa tiende hacia el bien, lo busca y lo elige a través de acciones concretas. Las virtudes humanas son actitudes firmes, disposiciones estables, perfecciones habituales del entendimiento y de la voluntad que regulan nuestros actos, ordenan nuestras pasiones y guían nuestra conducta según la razón y la fe. Proporcionan facilidad, dominio y gozo para llevar una vida moralmente buena. El hombre virtuoso es el que practica libremente el bien. “Fuerza, vigor o valor, integridad de animo y bondad de vida, habito y disposición del alma para las acciones conformes a ley moral (moral ética) Hábito de obrar bien, independientemente de los preceptos de la ley, por la sola bondad de la operación y de conformidad con la razón natural”.*

1. 11. 1 LAS 4 VIRTUDES CARDINALES

Cuatro virtudes desempeñan un papel fundamental, las demás se agrupan en torno de ellas. **La prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.** Las virtudes son el fruto de nuestros esfuerzos, pues nos forjan la templanza y la prudencia para aplicar con fortaleza la justicia.

a) La Prudencia (Prudentia (Lat.), prudente (fr.), prudenza (it.), prudente (in.)

Es la virtud que dispone la razón practica a **discernir** y **distinguir** en toda circunstancia nuestro verdadero bien y a elegir los medios rectos para realizarlo .Buen juicio para huir del mal y evitarlo “El hombre cauto medita sus pasos” la prudencia es la regla recta (medida) de la acción, escribe Santo Tomas, siguiendo a Aristóteles. No se confunde ni con timidez o el temor, ni con el doblez o la disimulación. Es la prudencia quien guía directamente el juicio de conciencia. El hombre prudente decide y ordena su conducta según este juicio. Gracias a esta virtud aplicamos sin error los principios morales a los casos particulares y superamos las dudas sobre el bien que debemos hacer y el mal que debemos evitar. (Pág. 3981 Obra citada, Tomo 5)

b) La Justicia (Iustitia (Lat.), justice (fr., in.), giustizia (it.)

Es la virtud que consiste en la constante y firme voluntad de dar al prójimo lo que es debido. Virtud que inclina a dar a cada uno lo que e pertenece y corresponde La justicia dispone respetar los derechos de cada uno y establecer en las relaciones humanas la armonía que promueve la equidad respecto a las personas y al bien común. El hombre justo, evocado con frecuencia en las virtudes y valores, se distingue por la rectitud habitual de sus pensamientos y de su conducta con el prójimo. (Pág. 2932 Obra citada tomo 3)

c) La Fortaleza (Fortis (Lat.), fortitude (fr., in.), fortezza (it.)

Es la virtud que asegura en las dificultades la firmeza y la constancia en la búsqueda del bien. Reafirma la resolución de resistir a las tentaciones y de superar los obstáculos en la vida moral. La virtud de la fortaleza hace capaz de **vencer el temor**, huir de la temeridad, incluso a la muerte, y de hacer frente a las pruebas y a las persecuciones. Capacita para ir hasta la renuncia y el sacrificio de la propia vida por defender una causa justa. **(La Templanza** (temperancia, (Lat.), tempérance (fr.), temperanza (it.)***

* DICCIONARIO BÁSICO ESPASA TOMO 5 ESPASA-CALPE SA, Pág. 4918 MADRID 1980.

** Pág. 4575 Obra citada, tomo 5.

*** Obra citada, Pág. 2402, tomo 3

Es la virtud moral que modera (los apetitos) la atracción de los placeres, el equilibrio en el uso de los bienes creados. Asegura el dominio de la voluntad sobre los instintos (modera el uso excesivo de los sentidos, sujetándolos a la razón) y mantiene los deseos en los límites de la honestidad. La persona moderada orienta hacia el bien sus apetitos sensibles. Guarda una sana discreción y no se deja arrastrar para seguir la pasión de su corazón. (Moderación, sobriedad y continencia) Debemos vivir con moderación, justicia y piedad en todas las épocas. **

LAS 3 VIRTUDES ESPIRITUALES

Las 3 virtudes espirituales y religiosas fundan, animan y caracterizan el obrar moral religioso del cristianismo, Catolicismo, Judaísmo, Protestantismo, Islamismo, Hinduismo, Budismo, como son la **fe** (creer), la **esperanza** (confianza) y la **caridad** (amamos al prójimo, por sus frutos, la caridad tiene el gozo, la paz y la misericordia).

1.11.2 LOS VALORES MORALES

Los valores morales se arraigan en las virtudes espirituales que adaptan las facultades del hombre a la participación de su naturaleza interior y exterior. Son disposiciones estables del entendimiento y de la voluntad que regulan nuestros actos, ordenan nuestras pasiones y guían nuestra conducta según la razón (conciencia) y la fe.

Las virtudes morales crecen mediante la educación, mediante actos deliberados y con el esfuerzo perseverante, se agrupan en torno a las 4 virtudes cardinales: Prudencia, Fortaleza, Templanza y Justicia.

Los valores jerárquicamente los tenemos en útiles, vitales, lógicos, estéticos, éticos y religiosos*

Los valores Morales son 29, la Amistad, Autodominio, Bondad, Compasión, Comprensión, Decencia, Generosidad, Gratitud, Honestidad, Laboriosidad, Lealtad, Magnanimidad, Obediencia, Optimismo, Orden, Paciencia, Patriotismo, Perdón, Perseverancia; Pulcritud, Respeto; Responsabilidad, Sencillez, Sinceridad, Sobriedad, Solidaridad, Superación, Tolerancia y Valentía. LA VERDAD

1.- **La Amistad**

Es un valor universal. Esta claro que difícilmente podemos sobrevivir en la soledad y el aislamiento. Necesitamos a alguien en quien confiar, a quien llamar cuando las cosas se ponen difíciles, y también con quien compartir, convicciones políticas, religiosas, sentimientos, gustos, aficiones, opiniones, ideas, creencias. La vida pone a prueba la generosidad, la lealtad, el agradecimiento. La amistad es el regalo más bonito y costoso jamás confiado al ser humano. La amistad es libre, es libre, espontánea y no obligada. La amistad es llevada con simpatía, consideración y bondad**

2.- **Autodominio**

Es el valor que nos ayuda a controlar los impulsos de nuestro carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Nos estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.

*Pág.4802 Obra citada tomo 5.

**Phil Bosmans TOMATE TU TIEMPO, EDICIONES PAULINAS, 2000

El autodominio nos ayuda a reconocer los distintos aspectos de nuestra personalidad y nuestra forma de reaccionar ante determinadas circunstancias. Debemos cambiar nuestras disposiciones en sentido positivo. Este cambio no es sencillo, requiere atención y esfuerzo para anticipar nuestras reacciones, lo cual significa remar contracorriente para corregir este mal hábito.

El autodominio también ayuda a ser mas sencillos, hombres y mujeres de acción y no de palabras inútiles. En la familia este valor es indispensable para la sana convivencia, pues implica aprender a tolerar y pasar por alto las pequeñas fricciones cotidianas. No se trata de desentenderse, sino de dar ejemplo de serenidad, comprensión y cariño.

En el contexto de las relaciones personales, el autodominio nos impulsa a ser discretos y maduros para evitar la murmuración, la crítica y la difamación de los demás por cualquier situación que es incompatible con nuestra forma de pensar.

La persona que aprende a controlarse interiormente tiene el privilegio de vivir una alegría autentica, pues jamás de deja llevar por los disgustos y contratiempos, además, tiene la tranquilidad del deber cumplido, pues por el control que tiene sobre la comodidad, es capaz de cumplir por sus deberes oportunamente. Consecuentemente, todo esto le ayuda a tener excelentes relaciones personales, por la cordialidad y delicadeza que mantiene en su trato.

3.- **Bondad**

La bondad no es debilidad, ni el bueno del que todos se aprovechan, bondad es la fortaleza que tiene quien sabe controlar su carácter, sus pasiones y sus arranques para convertirlos en mansedumbre. La bondad es una inclinación natural a hacer el bien, con una profunda comprensión de las personas y sus necesidades, siempre paciente y con animo equilibrado. La bondad tiene tendencia a ver lo bueno de los demás, no por haberlo comprobado, sino porque evita enjuiciar las actitudes de los demás bajo su punto de vista, además de ser capaz de sentir de alguna manera lo que otros sienten, haciéndose solidario al ofrecer soluciones.

Ser bondadoso no es ser blando, condescendiente con la injusticia, o indiferente ante lo que esta bien o mal en las actitudes y palabras de quienes nos rodean. Por el contrario, el bondadoso sigue siendo enérgico y exigente, sin dejar de ser comprensivo y amable. Del mismo modo, jamás responde con insultos y desprecio ante quienes así lo tratan, por el dominio que tiene sobre su persona, procura comportarse educadamente a pesar del ambiente adverso.

El valor de la bondad perfecciona a la persona que lo posee porque sus palabras están cargadas de aliento y entusiasmo, facilitando la comunicación amable y sencilla; sabe dar y darse sin temor a verse defraudado; y, sobre todo, tiene la capacidad de comprender y ayudar a los demás olvidándose de si mismo.

4.- **Compasión**

Compadecerse es una forma de compartir y participar de los tropiezos materiales, personales y espirituales que aquejan a los demás, con el interés y la decisión de emprender acciones que les faciliten y ayuden a superar las condiciones adversas.

Diariamente ocurren todo género de desgracias: las fuerzas naturales, la violencia entre los hombres y los accidentes. Ante todo, debe quedar claro que tener compasión y sentir lastima no es lo mismo. Por otra parte, pasa el tiempo y vemos con asombro la indiferencia que poco a poco envuelve a los seres humanos, los contratiempos ajenos parecen distantes, y mientras no seamos los afectados todo parece marchar bien. Este desinterés por los demás se solidifica y nos hace indolentes, egoístas y centrados en propio bienestar.

Con el valor de la compasión se reafirman y perfeccionan otros valores: Generosidad y Servicio por poner a disposición de los demás el tiempo y recursos personales: Sencillez, porque no se hace distinción entre las personas por su condición, Solidaridad, por tomar en

sus manos los problemas ajenos haciéndolos propios; Comprensión, porque al ponerse en el lugar de otros, descubrimos el valor de la ayuda desinteresada.

5.- Comprensión

El comprender es escuchar y compartir sentimientos e ideas en un momento determinado. Cuando nos sentimos comprendidos entramos en un estado de alivio, de tranquilidad y de paz interior. Pero, ¿somos capaces de comprender a los demás?

La comprensión es la actitud tolerante para encontrar como justificados y naturales los actos o sentimientos de otro. Es entender los motivos y circunstancias, es saber que pasa, es poner de nosotros mismos. La comprensión debe traducirse como la confianza que tenemos en los demás para que superen sus obstáculos.

La comprensión se vive cada día en cada momento de nuestra vida, con todas las personas, en los detalles mas pequeños y en apariencia insignificantes, es el acto de generosidad, aprendemos a disculpar, a tener confianza en los demás. Comprensión es aprender a comunicarse.

6.- Decencia

Decencia o Pudor, es el valor que nos hace conscientes de la propia dignidad, por el se guardan los sentidos, la imaginación y el propio cuerpo, de exponerlos a la morbosidad y al uso indebido de la sexualidad. En la decencia hay responsabilidad, hay fidelidad, respeto.

Cuando una persona deja de vivir este valor, su personalidad sufre una transformación poco agradable: muchas de sus conversaciones hacen referencia al tema sexual; continuamente busca algo que estimule su imaginación y sentidos.

La falta de decencia es búsqueda de placer, infidelidad, divorcios, madres solteras, orfandad, irresponsabilidad, pornografía, violaciones al honor, etc. Sin normas morales.

7.- Generosidad

Es entregar al que necesita, en sus necesidades, es la caridad, es escuchar al amigo en sus venturas y desventuras, es llevar un vaso al sediento, es pensar y actuar hacia los demás, hacia fuera. No hacia adentro.

Dar sin esperar nada a cambio, ofrecer y entregar la vida, volcarse a los demás, ayudar a los que nos necesitan, dar consuelo a los que sufren, es puerta de la amistad, el cimiento del amor, la estrella de la sociedad. Todos somos importantes.

8. – Gratitud

Ser agradecido es más que saber pronunciar unas palabras de forma mecánica, la gratitud es aquella actitud que nace del corazón en aprecio a lo que alguien más ha hecho por nosotros. La gratitud no es devolver el favor, el agradecimiento es reconocer la generosidad ajena, no es el pago de la deuda.

La persona agradecida busca tener otras atenciones con las personas, no pensando en pagar por el beneficio recibido, sino en devolver la muestra de afecto o cuidado que tuvo. Las muestras de afecto son una forma visible de agradecimiento; la gratitud nace por la actitud que tuvo la persona, más que por el bien (o beneficio) recibido.

Nuestro agradecimiento debe surgir de un corazón grande. La persona que más sirve es la que sabe ser más agradecida.

9.- Honestidad

La honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido. Podemos ver como actitudes deshonestas la hipocresía, aparentando una personalidad que no se tiene para ganarse la estimación de los demás: (demagogia, hablar a favor actuar en contra); el mentir continuamente; el simular trabajar o estudiar para no recibir una llamada de atención de los padres; el no guardar en confidencia algún asunto del que hemos hecho la

promesa de no revelarlo (secreto profesional); no cumpliendo la palabra dada, el compromiso hecho y siendo infieles.

Faltar a la honestidad nos lleva a romper los lazos de amistad, establecidos en el trabajo, la familia y en el ambiente social en el que nos desenvolvemos; pensemos que de esta manera la convivencia se hace prácticamente imposible, pues esta no se da, si las personas somos incapaces de confiar unos en otros. Para ser honesto hace falta ser sinceros en todo lo que decimos; fieles a las promesas hechas. Los politiqueros son demagogos, los políticos cumplen sus promesas. Todos esperan de nosotros un comportamiento serio. Correcto, justo, desinteresado, con espíritu de servicio, pues saben que siempre damos un poco mas de lo esperado.

Los administradores de justicia, sean los jueces o gobernantes debemos empezar por enfrentar con valor nuestros defectos y buscar la manera más eficaz de superarlos, con acciones que nos lleven a mejorar todo aquello que afecta a nuestra persona y, como consecuencia, a nuestros semejantes, rectificándose cada vez que nos equivocamos. La práctica de la honestidad no es fácil, pero más difícil es ir por la vida arrastrando las consecuencias de nuestra falta de honestidad.

10.- Laboriosidad

La laboriosidad significa hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propios de nuestras circunstancias. El estudiante va a la escuela, el ama de casa se preocupa por los miles de detalles que implican que un hogar sea acogedor, los profesionales dirigen su actividad a los servicios que prestan. Laboriosidad no es cumplir nuestro trabajo implica ayudar a quienes nos rodean en la escuela, universidad, trabajo, incluso durante nuestro tiempo de descanso; los padres deben velar por el bienestar de toda la familia y el cuidado material de sus bienes; (en los sectores mas necesitados) los hijos, además del estudio, proporcionan ayuda en los quehaceres domésticos.

Para ser laborioso se necesita estar activo, hacer cosas que traigan un beneficio a nuestra persona, o mejor aun, a quienes nos rodean: dedicar tiempo a la buena lectura, pintar, hacer pequeños arreglos en casa, ayudar a los hijos con sus deberes y tareas.

La vida se construye con pequeñas decisiones, donde todas y cada una cuentan, aun las mas pequeñas...mañana será el resultado de sus actitudes y elecciones hechas hoy.

11.- Lealtad

Todos esperamos la lealtad de los demás. A nadie le gusta ser traicionado, o saber que un amigo hablo mal de nosotros, la lealtad es un corresponder, una obligación que se tiene al haber obtenido algo provechoso. Es un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos. Por eso, el concepto de la lealtad se da en temas como la defensa patria, (la traición a la patria esta penada Art.117°, 173° Carta del 93) el trabajo, la familia o la amistad. Cuando algo o alguien nos han dado algo bueno, le debemos mucho más que agradecimiento.

La lealtad es un valor, pues quien es traidor se viuda solo. Debemos ser leales manteniendo nuestros principios con quien nos ha ayudado, sean amistades que nos defienden, país que nos acoge como patria, una empresa que nos da trabajo. La lealtad es defender a quien nos ha ayudado. Lealtad es un compromiso en los buenos y malos tiempos. La lealtad al prójimo es demostración de nuestro humanismo de ser mejores humanos.

12.- Magnanimidad (Mahatma)

El valor de la magnanimidad es poco conocido, poco entendido y su definición formal tampoco nos lleva demasiado lejos. Todas las definiciones nos hablan de *ánimo grande* o *espíritu grande (gran alma)*. Nos quedan más claros los conceptos contrarios de la magnanimidad: mezquindad, tacañería, pusilanimidad. La magnanimidad es una disposición a dar más de lo que se considera normal, de entregarse hasta las últimas consecuencias, de

emprender sin miedo, de avanzar pese a cualquier adversidad. El ánimo grande, la magnanimidad, es el valor que convierte a un simple ser humano en un héroe.

No debemos confundir una grandeza de ánimo con una motivación extraordinaria e impulsiva para realizar algo, los valores se practican independientemente del buen humor y entusiasmo con que recibimos el día y de la simpatía que tengamos por las personas.

Un ánimo grande aleja de sí toda envidia y resentimiento, supera el temor a ser criticado por hacer algo que considera bueno, tiene la capacidad de afrontar grandes retos con paciencia y perseverancia, y sobre todo alegría y los buenos modales son rasgos característicos de su personalidad.

Sería absurdo pensar que este valor excluye otras realidades de nuestra vida, que también son empresas y retos a alcanzar, como perfeccionar y acrecentar nuestros conocimientos, aspirar a un mejor puesto laboral y alcanzar una posición económica desahogada. ¿Es que estas aspiraciones van en contra de la magnanimidad? No, se desvirtúan por la intención con que se realizan. Todo aquello a lo que aspiramos, dinero, conocimientos, posición, influencia, debe tener como finalidad un servicio para el prójimo.

La magnanimidad es un excelente medio para robustecer nuestra comprensión, el espíritu de servicio, la generosidad, el perdón y el optimismo. Todas nuestras acciones se ennoblecen cuando están al servicio de los demás: el consejo, la ayuda, la compañía y hasta el mismo trabajo, son los medios ordinarios que tenemos al alcance para hacer de nuestras labores y aspiraciones algo grande, algo fuera de lo común, algo que pocos están decididos a hacer. Hay que tener la fuerza de la voluntad para acrecentar los conocimientos y descubrir en el saber, los errores insospechados, pues es grande el arte y en el puede penetrar más y más el espíritu del hombre.

13.- Obediencia

Una de las cosas que más trabajo no cuesta es someter nuestra voluntad a la orden de otra persona. Vivimos en una época donde se rechaza cualquier forma de autoridad, así como las reglas o normas que todos debemos cumplir. La soberbia y el egoísmo nos hacen sentir autosuficientes, superiores, sin rendir nuestro juicio y voluntad ante otros, pretextando la defensa de nuestra libertad.

Debemos evitar caer en el error de sentir que obedeciendo nos convertimos en seres inferiores y sumisos, caracterizados por una libertad mutilada. Por el contrario, la obediencia nos lleva a practicar una libertad más plena, porque echamos por la borda el pesado lastre de la soberbia y la comodidad.

Debe quedar claro, la obediencia no hace distinciones de personas y situaciones; para que sea realmente un valor, debe ir acompañada de nuestra voluntad de hacer las cosas, agregando nuestro ingenio y capacidad para obtener un resultado igual o mejor de lo esperado. Por tanto, el obedecer es un acto consciente, producto del razonamiento, discriminado todo sentimiento opuesto hacia las personas o actividades.

La obediencia nos hace sencillos porque nos enfocamos en la tarea a realizar y no en criticar subjetivamente a las personas; generosos por la disponibilidad de tiempo, el interés y entusiasmo que ponemos al servicio de los demás, generando confianza al actuar responsablemente podemos ver que la obediencia es una actitud responsable de colaboración y participación, dejando atrás el hacer para cumplir, porque eso lo hace cualquiera. Poner lo que esta de nuestra parte es lo que hace de la obediencia un valor, no solo importante, sino necesario para las buenas relaciones, la convivencia y el trabajo productivo. Al enfrentar la disyuntiva de obedecer o no una orden, caemos en crisis de conciencia que solo el análisis y el buen juicio nos ayudaran a superar.

14.- Optimismo

El optimismo es el valor que nos ayuda a enfrentar las dificultades con buen ánimo y perseverancia, descubriendo lo positivo que tienen las personas y las circunstancias, confiando en nuestras capacidades y posibilidades junto con la ayuda que podemos recibir. La principal diferencia que existe entre una actitud optimista y su contraparte –el pesimismo– radica en el enfoque con que se aprecian las cosas: empeñarnos en descubrir inconvenientes y dificultades nos provoca apatía y desánimo. El optimismo supone hacer ese mismo esfuerzo para encontrar soluciones, ventajas y posibilidades; la diferencia es mínima, pero tan significativa que nos invita a cambiar de una vez por todas nuestras actitudes.

Alcanzar el éxito no siempre es la consecuencia lógica del optimismo, por mucho esfuerzo, empeño y sacrificio que pongamos, algunas veces las cosas no resultan como deseábamos. El optimismo es una actitud permanente de recomenzar, de volver al análisis y al estudio de las situaciones para comprender mejor la naturaleza de las fallas, errores y contratiempos, solo así estaremos en condiciones de superarnos y de lograr nuestras metas. Si las cosas no fallaran o nunca nos equivocáramos, no haría falta ser optimista.

Cualquiera que ha sido campeón de ajedrez o otra disciplina, luego a colocarse en la cima por su esfuerzo, perseverancia y sacrificio, pero pocas veces, o mejor dicho nunca, se alude a su optimismo, a esa entrega apasionada por alcanzar su fin, conservando la confianza en sí mismo y en las personas que colaboraron para su realización. El optimismo refuerza y alienta a la perseverancia.

No es más optimista el que menos ha fracasado, sino quien ha sabido encontrar en la adversidad un estímulo para superarse, fortaleciendo su voluntad y empeño; y en los errores y equivocaciones una experiencia positiva de aprendizaje.

15.- Orden

El orden externo de la persona, de su espacio de trabajo, de su casa o incluso de su automóvil, son muy importantes, es cierto, pero lo más importante es el orden interior y es el que más impacta en la vida. Sin duda, todos conocemos a gente desordenada que olvida pagar sus cuentas, o que no sabe colocar sus prioridades adecuadamente en la vida y que termina generando un desastre en su propia vida y en la de los demás.

Adquirir el valor del orden va mucho más allá que acomodar cosas y objetos, es poner todas las cosas de nuestra vida en su lugar. El orden interior se refleja en todas las cosas. Si recreamos nuestra imaginación en fraguar proyectos un tanto inalcanzables, nos entrenemos en pensar que haremos el próximo fin de semana, o en los nuevos accesorios para nuestro automóvil, difícilmente nos concentraremos en las cosas importantes que debemos hacer y perdemos un tiempo valioso. En este ambiente ficticio está la pereza, no nos extrañe que nos cueste mucho trabajo recoger las cosas o terminar a tiempo cualquier actividad.

La falta de orden se presenta muchas veces con el activismo: dar la apariencia de hacer... sin hacer. Algunas personas no tienen el interés o la conciencia de la importancia de este valor porque todo lo tienen resuelto, tienen a su alrededor personas (en la casa, la oficina, el colegio, la universidad, etc.) que se ocupan de la limpieza y disposición de las cosas para crear un ambiente agradable. Esta comodidad en nada favorece a quienes cuentan con este servicio.

Por el contrario, toda persona que vive el orden en extremo (más que meticuloso, un perfeccionista molesto) dificulta la convivencia y manifiesta poca comprensión hacia las personas, y eso aniquila su actitud de intención en este valor, suplantándolo por la soberbia y la intolerancia. El orden debe tener un equilibrio.

Es tan importante en todos los aspectos de la vida el valor del orden que vale la pena el esfuerzo por cultivarlo: formalidad, eficacia, pulcritud, cuidado. El valor del orden puede cambiar significativamente nuestras vidas, pero aun mas importante, la vida de quienes nos rodean.

16.- Paciencia

La paciencia es el valor que hace a las personas tolerar, comprender, padecer y soportar los contratiempos y las adversidades con fortaleza, sin lamentarse; moderando sus palabras y su conducta para actuar de manera acorde a cada situación. Uno de los grandes obstáculos que impiden el desarrollo de la paciencia es, curiosamente, la impaciencia de esperar resultados a corto plazo, sin detenerse a considerar las posibilidades reales de éxito, el tiempo y esfuerzo requeridos para alcanzar el fin.

La persona que vive el valor de la paciencia, posee la sensibilidad para afrontar las contrariedades conversando la calma y el equilibrio interior, logrando comprender mejor la naturaleza de las circunstancias, generando paz y armonía a su alrededor.

17.- Patriotismo

Es el valor que procura cultivar el respeto y amor que debemos al Perú, mediante nuestro trabajo honesto y la contribución personal al bienestar común. El verdadero patriotismo se vive en un sentimiento permanente y conmemorativo en fiestas patrias.

La conciencia parece despertarse cuando aparecen los desastres, conflictos y sucesos extraordinarios resaltando la solidaridad y el patriotismo, debemos tener capacidad de entrega y trabajo gustoso por los demás.

Debemos asumir que el desarrollo y construcción de un país que logra con el esfuerzo y trabajo personal sumado al de todos los compatriotas.

El patriotismo se manifiesta por los valores que transmitimos como ciudadanos conscientes: trabajo, conducta, modales, respeto a las normas y costumbres, pero podemos suponer que de poco sirve tener una actitud recta cuando se transige con la trampa, el abuso y propone los medios para poder solucionarnos, pues no es correcto contemplar como el país se hunde cada día mas sin que hagamos algo al respecto.

18.- Perdón.

En los momentos en que la amistad o la convivencia se rompen por cualquier causa, lo más común es la aparición de sentimientos negativos: la envidia, el rencor, el odio y el deseo de venganza, llevándose a perder la tranquilidad y la paz interior. Al perder la paz y la serenidad, los que están a nuestro alrededor sufren las consecuencias de nuestro mal humor y la falta de comprensión.

Sin embargo, no debemos dejar que estos aspectos nos invadan, sino, por el contrario, perdonar a quienes nos han ofendido, como un acto voluntario de disculpar interiormente las faltas que han cometido otros.

En ocasiones, estos sentimientos son provocados por acciones o actitudes de los demás, pero en muchas otras. Nos sentimos heridos sin una razón concreta, por una pequeñez que ha lastimado nuestro amor propio. El perdón enriquece al corazón porque le da mayor capacidad de amar; si perdonamos con prontitud y sinceramente, estamos en posibilidad de comprender las fallas de los demás, actuando generosamente en ayudar a que las corrijan.

Una sociedad, una familia o un individuo lleno de resentimientos impiden el desarrollo hacia una esfera mas alta. Perdonar es mas sencillo de lo que parece, todo esta en buscar la forma de mantener una convivencia sana, de la importancia que le damos a los demás como personas y de no dejarnos llevar por los sentimientos negativos.

19. Perseverancia.

La perseverancia es hermana de la fortaleza. Con frecuencia en muchos aspectos de la vida, existe una verdadera lucha. Desde la escuela, el aguantar a un jefe lleno de defectos, tener una novia o un novio que hace cosas que nos desagradan, tener un marido o una esposa que hace cosas que nos desagradan, tener un marido o una esposa que a veces nos rompe los nervios y muchos otros momentos de la vida son difíciles. Desde pequeñas crisis hasta grandes huracanes, la vida nos depara un hecho innegable; la vida es hermosa, pero no necesariamente sencilla.

Si somos como un barquito de papel, la menor llovizna nos hunde irremediamente. Hace falta la fortaleza. La perseverancia es un esfuerzo continuado. Es un valor fundamental en la vida para obtener un resultado concreto. El combustible para que la perseverancia pueda moverse largamente es el de la visión de largo plazo y la profundidad. La perseverancia requiere sentido común. A cambio de contar con el valor de la perseverancia obtendremos el gozo de luchar por lo que queremos. Tal vez no lo logremos de inmediato, incluso tal vez no logremos algo en el final, sin embargo es importante disfrutar el camino. La perseverancia brinda estabilidad, confianza y es un signo de madurez.

A veces nos olvidamos de la sabiduría popular, pero no sería mala idea reflexionar solo un momento sobre el viejo refrán: “El que persevera alcanza”.no dejarse vencer ante las dificultades y caídas.

20. Pulcritud.

El valor de la pulcritud es la práctica vital de la limpieza, con la práctica diaria mostrando nuestra personalidad y costumbre a través de nuestro arreglo personal el esmero para trabajar el cuidado para utilizar las cosas y en general, en la limpieza que procuramos mantener en nuestra vivienda y lugar de trabajo.

En algunos momentos de nuestra vida nos preocupamos en dejar una buena impresión entre las personas: elegimos con cuidado nuestro atuendo, peinamos nuestro cabello al detalle, acomodamos al interior de nuestro portafolio...y esto lo hacemos cuando vamos a solicitar un empleo, asistir a una reunión de negocios o cualquier otro acontecimiento que consideramos importante para nuestra vida.

Desafortunadamente, muchas veces esa impresión positiva dura poco tiempo, pasan los días y comienza a notarse cierto descuido en nuestra forma de vestir.

Orden, disciplina, perseverancia y congruencia, son valores que se complementan con el ejercicio de la pulcritud, por que dejamos de presentar una personalidad ficticia y de apariencias, para convertirlo en un modo de vida que demuestre educación, y buenos modales. El vivir el valor de la pulcritud nos abre las puertas, nos permite ser más ser ordenados y brinda en quienes nos rodean una sensación de bienestar, pero sobre todo de buen ejemplo.

21. Respeto.

Hablar de respeto es hablar de los demás es establecer hasta donde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer y donde comienzan las posibilidades de los demás.

El respeto es la base de toda convivencia en sociedad. Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de la que debemos respetar el respeto no es sólo hacia las leyes o la actuación de las personas. También tiene que ver con la autoridad, como sucede con los hijos y sus padres, o los alumnos con sus maestros. El respeto es también una forma de reconocimiento de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás, ya sean por su conocimiento, experiencia o valor como persona.

El respeto también tiene que ver con las creencias religiosas dada la formación religiosa, ideológica o política, es tan íntima la convicción religiosa que es una de las fuentes más comunes en la historia de la humanidad.

Aquí viene entonces el concepto de pluralidad es decir, de las diferencias de ideas y posturas respecto de algún tema, o de la vida misma. Sin embargo, cuando la pluralidad entra en el terreno de las convicciones políticas, sociales y religiosas las cosas se ponen más difíciles. Así es como llegamos al concepto de intolerancia, es decir, el no tolerar. Fácilmente, ante alguien que no piensa, no actúa, no vive o no cree como nosotros, podemos adoptar una actitud agresiva. Esta actitud, cuando es tomada en contra de nuestras ideas, se percibe como un atropello a uno de nuestros valores fundamentales: la libertad. La intolerancia puede ser tan opresiva, que hace prácticamente imposible la convivencia humana. El respeto parte, de no hacer a otro lo que no queremos que nos hagan a nosotros mismos.

22. Responsabilidad.

La responsabilidad (o la irresponsabilidad) es fácil de detectar en la vida diaria, especialmente en su faceta negativa: la vemos en el trabajador que no hizo correctamente su trabajo; que no cumplió, que no realizó lo que prometió. Plantearse que es la responsabilidad, parte de que es cumplir con nuestro deber, la responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal, de cumplir con lo que se ha comprometido. La responsabilidad tiene un efecto directo en otro concepto fundamental: la confianza. Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen lo que han prometido.

La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo ¿Por qué es un valor la responsabilidad? Porque gracias a ella podemos convivir pacíficamente en sociedad, ya sea en el plano familiar, amistoso, profesional o personal.

La responsabilidad debe ser algo estable. Todos podemos caer fácilmente alguna vez en la irresponsabilidad. Empero, no todos toleraremos la irresponsabilidad de alguien durante mucho tiempo. La confianza en una persona en cualquier tipo de relación (laboral, familiar o amistosa) es fundamental, pues es una correspondencia de deberes.

La responsabilidad es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. La responsabilidad, en su nivel más elemental, es cumplir con lo que se comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.

Ser responsable es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos. Debemos actuar con responsabilidad y consecuencia ante cualquier circunstancia de la vida.

23.- Sencillez

Probablemente no hay nada más chocante que una personalidad “inflada” o quienes se vanaglorian constantemente de sus propios logros, cualidades y posibilidades. Una personalidad sencilla a veces puede pasar inicialmente desapercibida, pero su fortaleza interior y su encanto son mucho más profundos y perdurables.

La personalidad sencilla es única, recia, sin adornos ni artificios, no le hace falta mostrar y poner en un escaparate sus posesiones y cualidades, porque son evidentes y naturales. La sencillez nos enseña a saber quienes somos y lo que podemos.

La persona humana está dotada de inteligencia, cualidades y habilidades. Pero, ¿Para que convertir nuestra vida en una eterna competencia? ¿De que sirve estarme comparando

constantemente con los demás? El progreso interno, donde nosotros crecemos, es en verdad lo importante. No debemos centrar nuestra vida en querer impresionar a los demás.

La persona sencilla no se exalta ni menosprecia, aprecia a las personas por lo que son, lo cual permite un diálogo amable y una amistad sincera. Todos sus bienes y posesiones están a disposición de los demás.

El valor de la sencillez nos ayuda a superar el deseo desmedido por sobresalir, sentirnos distinguidos y admirados solo por la apariencia externa. Nuestro interior, nuestro corazón, es lo que verdaderamente cuenta. Una persona sencilla gana, más corazones. La sencillez y la humildad brillan con luz propia cuando son auténticas, no importa la apariencia y el esplendor.

24.- Sobriedad

El valor de la sobriedad nos ayuda a darle a las cosas su justo valor ya manejar adecuadamente nuestros apetitos, estableciendo en todo momento un límite entre lo razonable y lo inmoderado.

El problema en una sociedad consumista no es la comercialización de los productos, sino la forma en que nos vemos afectados por la publicidad y la propaganda consumista, el adquirir un producto innecesario para nuestro organismo nos convierte en seres dependientes del sistema consumista. Y damos por cierto que la felicidad está en nuestra vanidad consumista, en nuestras satisfacciones, ahí estamos bajo la influencia de agentes externos. La sobriedad nos ayuda a saber comprar solo lo verdaderamente necesario, indispensable y de utilidad; por el contrario, aprendemos a obtener el máximo uso y provecho de todo lo que tenemos, sin dejar de lado las cosas prácticamente nuevas y sin utilizar.

También debemos ser sobrios en nuestra forma de vestir (vestimenta estrafalaria, donde se pierde la elegancia), de hablar, (gusto de sentirse escuchados) de comportarnos (sin caprichos, sin ser dominados para no vivir bajo su dependencia). Hay que fortalecer nuestra voluntad y desarrollemos este valor necesario para aprender a administrar nuestro tiempo y nuestros recursos, además de construir una verdadera personalidad.

25.- Solidaridad

Pensamos en la solidaridad como una actitud que debemos asumir en emergencias y desastres, sin embargo, la solidaridad es local, nacional, internacional una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a cooperar con ellos. No podemos reducir el concepto de solidaridad a un simple servicio extraordinario.

La solidaridad es la ayuda mutua que debe existir entre las personas, no porque se les conozca o sean nuestros amigos, simplemente porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la ayuda de nuestros semejantes. Que agradable es el momento en que un desconocido se ofrece a ayudarnos, es la voluntad de servir a los demás desinteresadamente y fraternalmente.

Debemos descubrir y comprender que en cada lugar de trabajo y de convivencia todos aportan y enseñan, debemos aprender a interesarnos por el bienestar de todos, y que estamos en condiciones de ayudarles y prestarles un mejor servicio.

Si queremos que la educación mejore debemos decidirnos a tomar el problema en nuestras manos, no esperemos que las cosas cambien por sí mismas. Debemos encontrar las personas solidarias que coincidan con nuestros objetivos.

Generalmente, el bien común va planteando nuevas necesidades, consecuentemente la labor no termina, pero se crea un ciclo en el cual se va haciendo más efectiva la ayuda y participación de todos. En resumidas cuentas, para vivir la solidaridad se requiere pensar en los demás como si fuera otro yo, pues no vivimos aislados y nuestros conciudadanos esperan que alguien se preocupe por el bienestar y seguridad de todos, tal vez de alguien como

nosotros, como líderes emprendedores. En las circunstancias mas adversas, la naturaleza humana se impone y surgen las grandes manifestaciones solidarias.

26.- Superación

La superación es el valor que motiva a la persona a perfeccionarse a sí misma, en lo humano, espiritual, profesional y económico, venciendo los obstáculos y dificultades que se presenten, desarrollando la capacidad de hacer mayores esfuerzos para lograr cada objetivo que se proponga. Si la superación es un deseo innato de los seres humanos, ¿Por qué en ocasiones nos detenemos? El principal obstáculo es nuestra persona, con temores encubiertos de excusas, con la vana esperanza de una oportunidad “de oro” o el momento adecuado para cambiar de vida; la pereza y el pesimismo es parte del conformista.

Las personas que constantemente hablan de sus planes y el noble afán que tienen por darle un nuevo y mejor rumbo a su vida, sin embargo, todo se queda en las palabras y en el deseo, argumentando dificultades y contratiempos no previstos, los cuales han impedido concretar los objetivos planeados.

La superación personal se encuentra en la persona misma y no en los bienes materiales, como tampoco es exclusivo de una determinada edad; existen hoy en día jóvenes y personas mayores capaces de lograr grandes empresas, observando como sus sueños se hacen realidad y sin detenerse a considerar la falta de experiencia o el cansancio natural que traen los años. Renunciar a mejorar equivale a una vida triste, gris y con falta de aspiraciones, en una palabra conformismo.

En esta vida nada es fácil, todo lo que vale la pena requiere de perseverancia y paciencia para alcanzarlo, es entonces cuando la superación se hace sublime alejada de toda vanidad y soberbia con el gozo interior de acercarnos cada vez mas a la cima de la humana perfección.

27.- Valentía

La valentía es un valor universal que nos enseña a defender aquello que vale la pena, a dominar nuestros miedos y a sobreponerlos en la diversidad. Sin la valentía, en los momentos difíciles nuestras vidas podrían irse a la deriva. Sin embargo, la fortaleza interior conducida por una conciencia recta, pueden llevarnos más lejos de lo que podríamos imaginar. Ser valiente no es sencillo. En ocasiones, la valentía significa afrontar las consecuencias de nuestros actos, los productos de nuestros errores. El niño que admite ante sus padres sus faltas, el empleado que admite no haber hecho su trabajo como era debido, el padre de familia que acepta ante sus hijos que debió haber pasado más tiempo con ellos, ejemplos de personas que han tenido la fuerza de aceptar su error y de afrontar sus consecuencias.

La vida misma no es sencilla y puede ser, en ocasiones, sorprendentemente dura: la muerte de un ser querido, una enfermedad, la ruina de un negocio son ejemplos de momentos tremendamente difíciles. La valentía es la diferencia entre hundirse o seguir nadando, seguir luchando, sin rendirse.

La valentía también tiene que ver directamente con defender lo que sabemos que es correcto. La conciencia con frecuencia nos indica que se esta cometiendo una injusticia, o que se esta violentando algún derecho. En esos momentos, es necesaria una posición concreta para actuar como es debido y para defender lo que esta bien

28.- Sinceridad

La sinceridad es un valor que caracteriza a las personas por la actitud congruente que mantienen en todo momento, basada en la veracidad de sus palabras y su realización en las acciones. Para ser sinceros debemos procurar decir siempre la verdad, esto que parece tan sencillo, a veces es lo que mas cuesta trabajo.

Utilizamos las mentiras piadosas en circunstancias que calificamos como de baja importancia, donde no pasas nada: como el decir que estamos avanzados en el trabajo,

cuando aun no hemos comenzado, por la suposición de que es fácil y en cualquier momento podemos estar al corriente. Obviamente, una pequeña mentira llevara a otra más grande y así sucesivamente...Hasta que nos sorprenden.

Decir la verdad es un aparte de la sinceridad, pero también actuar conforme a la verdad es requisito indispensable.

El mostrarnos como somos en la realidad nos hace congruente entre los que decimos, hacemos y pensamos, esto se logra con el conocimiento y la aceptación de nuestras cualidades y limitaciones. En algún momento la sinceridad requiere valor, nunca se justificara el dejar de decir las cosas para no perder una amistad o el buen concepto que se tiene de nuestra persona. Si por ejemplo, es evidente que un amigo trata mal a cualquier persona todos los de su entorno familiar, amistades o de trabajo tendrán la obligación de decírselo, señalando las faltas en las que incurre y el daño que provoca, no solamente a las personas, sino a la buena convivencia que debe hacer.

La persona sincera dice la verdad siempre, en todo momento, aunque le cueste, sin temor al que dirán. Vernos sorprendidos en la mentira es más vergonzoso. Al ser sinceros aseguramos la amistad. Somos honestos con los demás y con nosotros mismos, convirtiéndonos en personas dignas de confianza por la veracidad que hay en nuestra conducta y nuestras palabras.*

La Verdad

(Fr) vérite (it) verita

Conformidad de las cosas con el concepto que de ellas forma a mente. **Conformidad de lo que se dice, con lo que se siente o se piensa** (Pág. 4865 Obr. Cit. Tomo 5). Es el Reflejo fiel, **acertado, de la realidad en el pensamiento, reflejo comprobado, en última instancia, mediante el criterio de la práctica.** Lo característico de la verdad es el pertenecer precisamente a los pensamientos y no a las cosas mismas ni a los recursos de su expresión por medio del lenguaje. Tenemos la Verdad objetiva, Verdad Absoluta y verdad relativa, Verdad concreta, Criterio de la verdad. La suma de las verdades relativas forma la verdad absoluta. A medida que la ciencia avanza, vamos descubriendo cada vez con mayor profundidad y plenitud las propiedades de los objetos y las relaciones entre los mismos, nos vamos acercando al conocimiento de la verdad absoluta, lo cual se confirma a través del éxito (victoria) en la aplicación de la teoría en la practica (en la técnica, en la tecnología de la producción, etc.).La doctrina acerca de la verdad absoluta y la relativa se concreta en la ciencia en el principio de correspondencia “toda ideología es históricamente condicionada pero es incondicional que a toda ideología científica (a diferencia de las ideologías no científicas y religiosas) corresponda una verdad objetiva, una naturaleza absoluta” V. I. Lenin. “Es así que para llegar a la verdad es necesario el conocimiento racional, sistemático, exacto verificable, por medio de la investigación científica, el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo que, es cada vez mas amplia profunda y exacta”.**

La verdad llega con una ideología, un cuerpo de ideas coherentes verdaderas, acerca de la realidad o de un sector de esta. Hay ideologías que se refieren a cuanto existe: son las cosmovisiones otras restringidas como el psicoanálisis que se limita a los seres humanos, otras sobre la naturaleza y las ideologías sociopolíticas que tienen una visión del mundo social. Toda ideología pertenece a alguna cultura, como sistema conceptual, ideas coherentes (sistemas de ideas) .Así como ejemplo la ideología cristiana y la marxista.***

* EDUCANDO EN LOS VALORES MORALES (para conocer y aplicar en nuestras vidas) EDITORA Y DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA, LIMA PERÚ 2001

** Mario Bunge, “La Ciencia, su método y su filosofía”, Pág. 7 ¿Qué es la ciencia? 1972 SIGLO XX ARGENTINA

***Pág. 92 y 93 Mario Bunge, “Ciencia y Desarrollo” 1989 SIGLO XX ARGENTINA.

La verdad como ningún sentimiento viene arraigando en el hombre desde hace tanto tiempo como el “miedo a las fieras”, a la suya propia...”la bestia por dentro”. Pues el miedo es nuestra excepción. Todos los antecedentes del hombre se me antojan “valor” y aventura y deleite de la incertidumbre, de la empresa jamás aventurada.

A los animales más salvajes y bravos les ha envidiado y arrebatado todas sus virtudes; solo así se convirtió en hombre.

Este valor, vuelto al fin sutil, clerical, espiritual; este valor humano dotado de alas de águila y sabiduría de serpiente, tengo entendido que se llama (ciencia) (verdad)*

La Comisión de la Verdad, en todos los países del mundo, muestran al mundo al fiereza del hombre al dejar miles y millones de víctimas, desaparecidos de las zonas más pobres, de zonas rurales, de educación primaria, que conforman la mayoría de los asesinados, sean por actos, ataques y atentados terroristas o las acciones violentas de las FF.AA, Policía Nacional, ronderos o paramilitares. En el Perú fueron 69 280 víctimas, 25 100 víctimas plenamente identificadas, 4000 desaparecidos.**

La Búsqueda de la Verdad, en realidad no hay nada, no existe nada, salvo la verdad (para otros solo el Poder). Siendo la verdad lo que es, no puede ser jamás destruida. La verdad subsiste, aunque las gentes no crean en ella; subsiste por ella misma. La verdad no se convierte en error porque nadie la ve... todos proclaman al unísono que nada es real en este mundo salvo la verdad.

¿Qué es la verdad?... Es lo que nos dicta la voz interior...y que en todos tienen ideas diferentes y contradictorias, puesto que la mente humana trabaja por innumerables medios y no evoluciona de la misma manera en todos, se deduce que lo que es verdad para uno puede ser error para otro (verdad objetiva y subjetiva) y después de todo, ¿Quién posee la verdad absoluta? (que son la sumatoria de las verdades relativas). En la vida corriente es solo un término relativo; lo que para mi es verdad puede no serlo para otros. La regla de oro de la conducta es la mutua aceptación, puesto que nunca compartiremos todas las mismas ideas (ideologías) y puesto que solo entreveremos la verdad fragmentariamente o desde distintos ángulos. El hombre es un ser falible. No puede estar nunca seguro de no equivocarse. Cualquier cuestión puede ser examinada desde al menos siete puntos de vista, todos exactos en sí, pero no a un tiempo ni en idénticas circunstancias. La verdadera moralidad no consiste en seguir los caminos trazados, sino en buscar la auténtica vía para uno mismo y seguirla intrépidamente.***

Para llegar a la verdad y hacer justicia, “cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de actuar como si todos nuestros pensamientos, palabras y actos tuvieran una real importancia, porque, en realidad, la tienen. Nuestras vidas tienen tanto un propósito como un significado”. Con orientación moral a partir de la espiritualidad y la compasión como modelos de conducta humana.****

* “ASÍ HABLO ZARATUSTRÁ” f. Nietzsche, Pág. 229 y 230 EDICIONES VLACABO 1994 LIMA PERÚ. “De la ciencia”.

**“Las Cifras del terror” QUEHACER, DESCO, Pág. 56, N° 143 Julio-agosto 2003.

*** EL PENSAMIENTO VIVO, MAHATMA GANDHI Pensamientos, BRICEÑO EDITORES 2001, Págs. 69-75.

**** LAS LEYES DE LA VIDA, Dalai Lama Tenzin Gyato, Ediciones Martínez Roca, 2000 España. Pág. 226.

1.12 La Ética: el centro de la transformación en la Magistratura

"Persuadidos de que el bñs prudente constituye la respuesta moral apropiada que puede asumir el abogado, insistamos en la eticidad constitutiva de todo hombre y por ende del profesional. Es necesario comprender que un individuo o un pueblo sin moral, equivale a carecer de proyecto de vida o porvenir, es permanecer agotado en el presente, y una forma frecuente de empezar a sucumbir o morir es cuando se pierde la noción de perfección" (1)

LA ÉTICA Y EL DERECHO

No podemos entender el derecho sin un imperativo axiológico que oriente su creación, su desarrollo y su transformación. Pues, si el derecho fuera solamente normas y la administración de justicia se limitase a la aplicación de estas normas, tendríamos un saber pobre y pusilánime. No valdría el esfuerzo de transformación, sino bastaría saber técnicas de encasillamiento de la realidad en normas y conocer el derecho no exigiría seis años de estudio, sino seis meses para memorizar normas.

El derecho exige un magistrado con una escala de valores que le pueda dar criterios de la naturaleza humana, de las aspiraciones e ideales sociales (2). Así como nuestra noción del derecho no puede desligarse de determinados valores, la administración de justicia no puede desligarse de la práctica de los mismos.

El derecho tiene un implícito contenido de justicia, la magistratura implica ser justo. La ética es la dimensión práctica de la labor jurisdiccional.

La ética es un actuar de acuerdo a los valores imperativos del derecho. La administración de justicia exige jueces justos y que puedan practicar los mismos valores que se exige a los usuarios de la administración de justicia.

1. 12. 1 ÉTICA Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

Las normas, hemos indicado antes, tienen poco sentido si es que no se orientan a la realización de valores. Los principios generales del derecho, los principios establecidos en la Constitución Política del Estado y en los Títulos Preliminares de los principales códigos de nuestro ordenamiento orientan el cómo debe entenderse las normas, cómo debe aplicarse las normas y qué es lo que se quiere al solucionar conflictos. Así la ética del magistrado se hace una labor técnica orientada a la plasmación de los valores en cada caso particular.

Los principios generales del derecho pasan a ocupar un lugar importante en el actuar ético de los magistrados. Pues, implican una valoración y una filosofía específica.

Los principios son en su naturaleza - y al mismo tiempo - preceptos normativos, orientaciones de interpretación y presupuestos filosóficos; son la fuente de valores que permitirán la creación, comprensión y suplencia de las normas jurídicas (3). De allí que la conducta ética del Juez además deberá plasmarse en sus resoluciones, y en los casos específicos se podrá observar la preferencia por determinados valores al momento de resolver conflictos. Así, los principios del derecho son una de las fuentes más importantes para plasmar valores y el último reducto ético ante orientación normativa impropia.

1.12.2 ÉTICA DEL MAGISTRADO EN LA POST MODERNIDAD

La economía de mercado nos da un margen cada vez más limitado al actuar de los jueces, entendiendo que su labor es la solucionar y componer conflictos sociales en el marco del derecho. El margen que nos da la economía es el de la eficiencia y la equidad, el ceder ante una expectativa, para conseguir otra, social y económicamente aceptable teniendo como principios orientadores los de la economía de mercado y el menor costo de riesgo.

La ética entonces deja de ser una exclusiva actitud personal para orientarse a una actitud socialmente eficiente, y cuya finalidad es la composición de conflictos sociales teniéndose

como referencia los principios de la economía del mercado: libre y leal competencia; igualdad y pluralismo económico y empresarial; protección del consumidor; libre iniciativa privada, entre los más importantes.

Frente a la transformación de la estructuras económico-sociales, corresponde hacer una escala de los valores que socialmente se imponen como orientadores en la solución de conflictos, aunque no corresponde ceder esencialmente en los criterios de justicia y respeto a la persona, la labor del magistrado además de tener funcionalidad social exige un compromiso moral. La eficiencia no es un valor; es el resultado de la composición del conflicto y donde el magistrado determinará la justicia de cada acto.

La postmodernidad ha generado ya la polémica sobre quienes hacen el discurso jurídico y que condiciones hacen prevalecer la validez de los valores, así mismo, la necesidad de precisar valores irreductibles como el respeto a la libertad y a la persona misma, que es titular de dicha libertad (4) . No está demás indicar que la democracia como modelo político para la plasmación de valores es tema de atención para establecer que solamente puede garantizarse un actuar ético y que garantice derechos dentro de un sistema político que distribuya suficiente poder a los jueces para hacerlo (5).

Finalmente, la sociedad competitiva exige también que la administración de justicia sea un servicio de excelencia - perfeccionamiento permanente de la administración de justicia - donde la plasmación de valores implica perfeccionamiento moral y técnico permanente del magistrado.

La ética, entendida en este contexto, se manifiesta en tres aspectos de la administración de justicia:

- a) La conducta ética del magistrado en el ámbito personal. Ello como piedra angular para construir un sistema donde la confianza en la persona del magistrado como actor de las transformaciones implique además su autoridad moral para el respeto de los usuarios.
- b) Los valores de la institución (Poder Judicial) como una organización destinada a la satisfacción de necesidades de un servicio. Lo que implica la formación colectiva de criterios y conductas que puedan distinguir a la institución de otras, por la creación de una cultura de servicio al usuario.
- c) La responsabilidad del producto final (La sentencia u otras resoluciones) de plasmar valores en las relaciones sociales, orientando la aplicación y promoción de determinados valores y sancionando su contravención.

1.12.3 EL RETO DE PLASMAR EN NUESTRO PERMANENTE ACTUAR Y HACER

La ética no es un actuar utilitario al sistema político-económico y en eso podemos afirmar nuestra entera oposición, la ética es un actuar realizador de la persona. La ética no es pensar los ideales, la ética es plasmarlos en nuestro permanente actuar y, en especial, en nuestras resoluciones; es, en todo caso, *un hacer*.

La transformación del Poder Judicial implica una nueva escala de valores que se realizan en la práctica y que requiere de una mentalidad abierta para afrontar la postmodernidad con un discurso de realización humana, de creación jurídica, de radicalidad en las decisiones cuando haya que tomarlas.

La lucha contra la corrupción es una guerra para imponer una nueva cultura ética, solamente importa como se va ganando esta guerra y como los magistrados dejan como asunto exclusivamente personal de la ética para hacerlo un asunto fundamentalmente social y definido en cada proceso. La lucha contra la corrupción, implica que la sociedad va asumiendo una formación cívica sostenida en valores que no admiten menoscabo.

Hace mucho - inclusive para el positivismo - que la honestidad ha sido considerada una mediocridad, *un no hacer ni lo bueno ni lo malo* (6). La ética de nuestro tiempo exige magnanimidad en los actos y firmeza en las decisiones.

Las transformación institucional que se nos propuso a partir del Año Judicial 1998 en el Distrito Judicial de Puno es obra de hombres y el sello de cada acto, no es sino el sello personal de cada agente del cambio. Los cambios en el Poder Judicial son producto del liderazgo y la conducta de los magistrados. Este reto exige compromiso, perseverancia y decisión, pues toda claudicación, todo acto de corrupción, todo convenio con el pasado, todo afán de volver hacia atrás es una renuncia a la historia de Puno.

1. 12.4 EPÍLOGO: ESTANTACAMIENTO Y DESCONFIANZA

Durante 1999 la Corte Superior de Puno ha sufrido un grave proceso de estancamiento, desconfianza y compromiso con la tradición. Lamento que las expectativas de magistrados, litigantes y abogados hayan sido truncadas con falta de liderazgo y preponderancia de intereses particulares.

Los graves errores de la Oficina de Control Interno de la Magistratura en Puno han demostrado que la "ética" sujeta a la política no logrará un mejor servicio de justicia; por el contrario, ha causado un retroceso a todo el trabajo de equipo de magistrados que hemos sido silenciados y perseguidos.

* Docente Auxiliar Nombrado 1996-, Director Subregional de Trabajo y Promoción Social de Puno 1992-1994, Director Regional de Trabajo y Promoción Social de Puno-Moquegua-Tacna 1994, Juez de Paz Letrado Suplente 1995, Juez penal Suplente 1998-2000. Puno, julio de 1999. Revisado en febrero del 2000, Por el Prof. D. Jesús Rafael Vallenás Gaona *

(1) VIGO, Rodolfo Luis. *Ética del Abogado*. Reimpresión. Editorial Abeledo Perrot. Buenos aires, 1990. Página 65.

(2) REALE, Miguel. *Filosofía del Derecho*. Editorial Pirámide, SA... Madrid, 1979. Página 175. Este autor explica " La concepción según la cual los valores no son solo factores *éticos* (capaces de ilustrarnos sobre el sentido de la experiencia histórica del hombre), sino también elementos *constitutivos* de esa misma experiencia la denominamos *historicismo axiológico*."

(3) VALENCIA RESTREPO, Hernán. *Nomoárquica, principialística jurídica o principios generales del derecho*. Editorial TEMIS. Bogotá, 1993. Página 52 y siguientes.

(4) ORTIZ CABALLERO, René. *El derecho en la sociedad postmoderna*. Biblioteca de Derecho Contemporáneo N° 01. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Lima, 1996. Páginas 77-79. Especial énfasis pone el autor en la polémica de la argumentación que proponen Jürgen Habermas y Arthur Kaufmann.

(5) NINO, Carlos Santiago. *Ética y Derechos Humanos*. Segunda Edición Ampliada y revisada. Editorial Astrea. Buenos Aires, 1989. Véase el capítulo IX. Justificación de a interferencia estatal. Democracia y obligación de obedecer el derecho.

(6) INGENIEROS, José. *El hombre mediocre*. Editorial Lex S.A. Lima, 1966. Páginas 53 y siguientes, donde se establece en forma categórica; " La mediocridad moral es la impotencia para la virtud y la cobardía para el vicio (...) Las mediocracias de todos los tiempos son enemigas del hombre virtuoso: Prefieren al honesto y lo encumbran como ejemplo. Hay en ello implícito error, o mentira, que conviene disipar. Honestidad no es virtud, aunque tampoco sea vicio. Se puede ser honesto sin sentir un afán de perfección; sobra para ello con no ostentar el mal, lo que no basta para ser virtuoso. Entre el vicio, que es una lacra, y la virtud, que es una excelencia, fluctúa la honestidad (...) Admirar al hombre honesto es rebajarse; adorarlo es envilecerse, Stendhal reducía la honestidad a una simple forma de miedo; (...)"

1.13 ÉTICA DE LA ABOGACÍA: DEFENDER CAUSAS JUSTAS

"Defender una causa justa es, pues, sostener por medios correctos lo que la ley y la moral permiten a un hombre de bien afirmar o defender" THEO COLLIGNON

"La conciencia es el árbitro supremo de nuestras acciones. Seguir su dictamen cierto nos libra de pecado, aunque la solución errónea, siempre que no hayamos tenido la culpa en el error" ANTONIO DE LUNA.

El fundamento sobre el que descansa la validez del derecho es la moral, porque hace posible que garantice una meta al orden jurídico. Toda persona es sensible a la falta de moralidad, cuando ella es la víctima. Por eso, siempre ha existido un principio evidente que corresponde al perfeccionamiento natural del hombre a buscar su propia felicidad, de acuerdo al estado de la conciencia personal, lo que comúnmente se expresa en la frase: "obra aquello que te hará feliz y evita lo que te hará infeliz". Lograr la felicidad, como estado subjetivo de la persona, se identifica con la realización objetiva del bien.

La ética es la ciencia que elabora y sistemática reglas o normas respecto de la conducta humana para su perfeccionamiento personal y comunitario; dichas normas son las que afirman o niegan que una conducta sea debida o prohibida.

Los deberes éticos de la función profesional, pueden distinguirse de otros deberes por el modo como se exige su cumplimiento por Vías de aceptación o rechazo social y la correspondiente sanción por la corporación a que pertenece.

En el caso específico del ejercicio de la función de abogacía sus actos deben circunscribirse en cumplimiento del Código de Ética establecido por la entidad gremial y además como complemento se debe tener presente algunos adagios de la convivencia humana: "Vivir honestamente, no dañar a nadie, dar a cada uno lo suyo"; "Solo sobre un terreno sanamente moral puede florecer la cultura".*

La moral o la ética busca la perfección del hombre como su último destino, pero este objetivo se logra realizando los actos conforme a los deberes preestablecidos y de acuerdo al buen criterio de la conciencia individual.

Hay que motivar el cumplimiento de los deberes éticos en el ejercicio profesional. La difusión de la doctrina, la aplicación del código de ética.

1.13.1 PRINCIPALES REGLAS DEL ABOGADO

1. El abogado debe alegar con razones, y no con denuesos.
2. El error de los abogados no debe perjudicar a los litigantes.
3. El abogado no patrocina malas causas.
4. Las alegaciones formuladas por los abogados, en presencia de aquellos cuya causa defienden, deben ser consideradas como pronunciadas por los patrocinados.
5. Por abogado debemos entender todos los que de alguna manera trabajan en la defensa de las causas; pero no deben contarse en su número a los que suelen recibir emolumentos por algún servicio no prestado.
6. No es lícito al abogado vender ni develar los secretos de sus patrocinados.
7. Es cosa vergonzosa para el abogado ignorar las leyes en que se apoya.
8. Los defensores de las causas deben andar más solícitos de la verdad que del triunfo.
9. Los abogados no deben prorrumpir ciegamente en ultrajes y maledicencias, mas allá de lo que exija la utilidad de los litigios.
10. El abogado no acusa.

* LA ÉTICA DE LA ABOGACÍA, JUAN ANDÍA CHÁVEZ JURISTA Editores, Lima Perú 2002. Pág. 11

1.13.2 LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO

1. ESTUDIA: El derecho se transforma constantemente, si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos Abogado.
2. PIENSA: El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. TRABAJA: La Abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. LUCHA: Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la justicia.
5. SE LEAL: Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el Juez que ignora los hechos y debe confiar en lo que tu dices; y que en cuanto al derecho alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.
6. TOLERA: Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieras que sea tolerada la tuya.
7. TEN PACIENCIA: El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
8. TEN FE: Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la Justicia; y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.
9. OLVIDA: La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegara un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
10. AMA TU PROFESIÓN: Trata de considerar la Abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga Abogado.

Eduardo J. Couture.

1.13.3 RECTITUD DE LA CONCIENCIA EN LA ÉTICA DE LA ABOGACIA

"La Abogacía no se cimienta en la lucidez del ingenio, sino en la rectitud de la conciencia. Esa es la piedra angular; lo demás por ser muy interesante tiene caracteres adjetivos y secundarios" Ángel Ossorio.

1.13.4 DEFINICIÓN DE ÉTICA: LA FILOSOFÍA DE LA MORAL

Etimológicamente el vocablo ética deriva del griego *ethos*, que significa costumbre o hábito. Su sinonimia con el termino moral proviene de la generalización del uso de la voz latina *more*, que significa lo mismo que *ethos*, es decir, costumbre.

Pero existe la distinción entre los conceptos de ética y moral. El Diccionario de la lengua Española señala: "La ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Y la moral es la ciencia que trata del bien en general y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia."

Desde la antigüedad, el concepto de lo ético se identifico con la idea de lo bueno, justo, equitativo, honesto y correcto. Se consideraba ético los actos humanos que obtenían un resultado favorable para el hombre y eran calificados como buenos. En consecuencia, la ética surgió como una doctrina de las costumbres, es decir, como una teoría de los actos humanos

habituales ordenados de modo objetivo en virtud de ciertos principios presupuestos o postulados por el hombre mismo. Sobre el fundamento doctrinario de este tema han demostrado lo suficientemente los grandes filósofos en la historia de la humanidad. Por nuestra parte, entregamos conceptos simples, por cuanto la naturaleza de nuestro trabajo es la ética de la abogacía en la praxis.

1.13.5. DEONTOLOGÍA JURÍDICA: DEBERES MORALES DE ABOGADOS

Es aquella parte de la ética profesional que se ocupa de los deberes morales de los abogados, de los deberes de estos servidores del Derecho.

La doctrina ha elaborado numerosas definiciones de deontología profesional; todas tienden a configurarla como conjunto de reglas de comportamiento, basadas en la costumbre profesional y subrayan su carácter moral. Por ello se conceptúa que la deontología *es aquella parte de la filosofía que trata del origen, la naturaleza y el fin del deber, en contraposición a la ontología, que trata de la naturaleza, el origen y el fin del ser*. En consecuencia, la deontología es la esencia del deber y se refiere, en particular, a los deberes que corresponden a determinadas situaciones sociales.

1.13.6. LA ÉTICA EN EL ASPECTO GENERAL

Se conceptúa en general que toda persona que se dedique a un ejercicio de una profesión debe ceñirse a las normas generales de la ética de una profesión considerada en su concepto más amplio como la dedicación habitual de una persona a una específica actividad de trabajo, el cual constituye su modo y medio de vivir. Esta actividad le permite establecer múltiples relaciones sociales. Si tenemos en cuenta que todos los profesionales intelectuales están calificados como servicios de necesidad pública, o como funciones públicas, puede advertirse que las reglas de deontología desempeñan un papel importante con respecto a dicha función social.

De manera general, todo comportamiento del profesional que no tenga un carácter meramente técnico, pero que esté vinculado de cualquier forma al ejercicio de la profesión, entra en el ámbito de la normativa deontológica. De acuerdo con sus características, los principios generales en su esencia son idénticos en su moralidad o eticidad. Por tal razón, se concibe que la ética se encuentre en todos los actos del hombre, su importancia constituye en sí misma un hecho auspicioso y viene a cubrir una sentida necesidad moral para la convivencia humana. Cada uno de los casos se fundamenta en el principio general de ética que consiste en no perjudicar los con sus servicios, a sus clientes, sino en hacerles un bien.

1.13.7. ÉTICA EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA ABOGACÍA

La ética de la Abogacía consiste en la aplicación de los principios básicos de los valores culturales de su misión y sus fines en todas las esferas de su actividad. La historia señala que ya en la época de los grandes jurisconsultos romanos, existía una sistematización de prácticas profesionales que se consideraban ajustadas a los principios de moral.

La ética abarca un campo más amplio que el derecho, por cuanto se considera que la violación de algunos principios morales no implica necesariamente la trasgresión de una norma positiva legal ni el consiguiente castigo. La aplicación de estas reglas busca la realización de la coexistencia pacífica entre los hombres mediante el perfeccionamiento espiritual de cada persona.

Por tales razones, se considera que la ética y el derecho, por su estrecha relación en su esencia, se complementan. Es también por eso que se conceptúa que las reglas deontológicas están destinadas a garantizar, por su aceptación libremente consentida, la buena ejecución por

parte del abogado de su misión reconocida como indispensable para el buen funcionamiento de toda sociedad humana.

La no observación de estas reglas por el abogado, tendrá como consecuencia, en última instancia, una sanción disciplinaria. Las normas particulares de cada Colegio se refieren, a pesar de ello, a los mismos valores y tienen su origen en una base común.

5. La Ética de la abogacía en la legislación universal Los legisladores de casi todos los países han adoptado, como base de sus organizaciones gremiales, estatutos y/o códigos de ética, documentos que contienen las principales normas de ética a cuyo cumplimiento se someten los abogados en su ejercicio profesional. En la elaboración de los estatutos y/o códigos de ética se ha considerado como fuente de primer orden la opinión de los abogados y la jurisprudencia de los tribunales.

Estas instituciones tienen competencia legal para vigilar la conducta de los abogados en cuanto al cumplimiento de las normas de la ética y la moral en sus labores profesionales con sus clientes, sus colegas y los funcionarios públicos; verifican además las actuaciones que denotan en el abogado un excesivo afán de lucro, falta de sentido de responsabilidad y carencia de lealtad y veracidad tanto en la defensa como en el ataque. En base a estas normas, cada corporación gremial aplica sanciones a sus afiliados. Estas entidades ejercen una especie de labor de vigilancia sobre la conducta de los abogados en cada país. Sus miembros están obligados a:

- a) Cumplir el Estatuto del Colegio, así como los acuerdos, disposiciones y decisiones de las Juntas Directivas, que se adoptan dentro de su respectiva competencia.

- b) Respetar los órganos de Gobierno y a los miembros que la componen, cuando intervengan en tal calidad, aceptando las disposiciones emanadas de aquellos órganos, en el ejercicio de sus funciones.

- c) Contribuir a las cargas colegiales, estar al día en el pago de las cuotas, y soportar todas las contribuciones económicas de carácter corporativo a que la profesión se halle sujeta.

- d) Prestar a la Junta Directiva la colaboración que sea necesaria.

Los Colegios de Abogados no deben limitar su acción solamente a sancionar las faltas, como lo han hecho hasta ahora, sino también en función de prevención, deben difundir por medio de conferencias, cursillos o charlas las reglas de comportamiento del abogado con el magistrado, con el colega y con el cliente. Con la capacitación permanente, el cumplimiento de los deberes éticos dará espléndidos frutos permitiendo una mayor integración de la abogacía, un reforzamiento de la ética profesional reafirmando los valores de competencia e integridad del abogado, en su excelsa misión de participación en la administración de la justicia y en su perpetua tarea de colaborar en la consecución de una sociedad más libre y más justa dentro de un estado de derecho. Por último, es indispensable tomar en cuenta que en el aspecto humano no es solamente importante inculcar la letra de códigos de ética, sino también se debe analizar la disposición de ánimo del profesional, que plasmó en parte la naturaleza de su misión, y factores como el ambiente familiar y social en que vivió y vive, lo que forja al verdadero abogado, a aquel que sabe sentir y vivir, que lucha por dar a cada uno su derecho, para alcanzar el ideal de justicia.

1.14 LA ÉTICA Y LA NECESIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DE IBEROAMÉRICA

Ética y Corrupción en la Administración de Justicia de Iberoamérica

Existe un consenso en el sentido de que la transformación de la justicia es una prioridad impostergable como medio para consolidar el estado de derecho a que aspiran nuestros pueblos y que las reformas, la renovación y la modernización de nuestros sistemas judiciales hace surgir como prioridad urgente la necesidad de elaborar un Código de Ética que regule las acciones del Poder Judicial. Los elementos coincidentes en nuestras legislaciones internas o con nuestros principios éticos básicos, sobre los cuales puede descansar el Código sugerido, entre otros: probidad, independencia e imparcialidad, transparencia, eficiencia, prudencia, conciencia democrática e institucional, protección de los bienes públicos, discreción, idoneidad, etc. En Iberoamérica debe permanecer libre de prevaricadores y que debemos sentirnos orgullosos de nuestra judicatura, redoblando nuestros esfuerzos para que, siendo humanos podamos superar las flaquezas de esa condición, y mediante el estudio aplicado de las normas que nos rigen, sigamos siendo para honra de nuestros pueblos, una judicatura ejemplar: El Código de Ética debe contribuir a solucionar los problemas que afectan la justicia; el principal problema que afecta a los Códigos es su inaplicación, se deben identificar previamente las causas que generan su ineffectividad. No se debe repetir en los Códigos Éticos lo que el derecho interno de cada uno de nuestros países prevé y sanciona; que encuentra algunas situaciones en el Código Ético que contradicen el derecho positivo. Debe existir una eficacia del Código de Ética para que pueda resolver todo. La normativa respectiva regula las faltas administrativas por un lado, y por el otro regula las faltas a la ética judicial y que es procedente diferenciar una cosa de otra, definiendo con exactitud lo que queremos entender y lo que queremos sancionar con faltas a la ética judicial. Los litigantes perdedores abusan con las denuncias a funcionarios judiciales por falta a la ética y que se debe pensar para actuar en la forma de regular estos abusos. El introducir un punto de reflexión en el sentido de que es un documento de trabajo, el cual no tiene ninguna capacidad vinculante para Iberoamérica. Es necesaria una proposición en el sentido de incluir en las leyes respectivas de carrera judicial, o bien en los instrumentos disciplinarios de control judicial, una disposición que prevea el enriquecimiento ilícito como causa de destitución. La idea de que se redacte o se proponga un Código de Ética para Latinoamérica, el tema de la ética no sólo debe ser formal sino que debe transformarse en sistemas, realidades; la idea de que los jefes de los Poderes Judiciales deben tener la obligación de seleccionar a personas idóneas para ocupar cargos en la administración de justicia. ¿Hasta qué punto sería indispensable la formulación de un Código de Ética?: El problema de la corrupción en el Poder Judicial está magnificado. Existen formas de sancionar conductas incorrectas de los funcionarios judiciales en las leyes de toda América Latina y es necesario elevar el nivel intelectual de dicho funcionario para mejorar los niveles éticos. Se debe mejorar la formación de los jueces y endurecer los requisitos de selección. A los Magistrados y funcionarios judiciales se les hace una exigencia mayor que a cualquier otro funcionario y que los escándalos sobre corrupción son mayores sí en ellos está implicado un juez. Se debe formular un Código de Ética que establezca normas generales como recomendaciones a los países latinos.

El Código de Ética es un conjunto de principios que rigen en nuestros sistemas, con un planteamiento mucho más general y menos detallado para no confundirlo con un Código disciplinario que se preservaría para la normativa interna de cada uno de los países participantes. Es posible formular una declaración general que sirva como un llamado de

conciencia a nuestros funcionarios judiciales, sin inmiscuirnos en lo que ya objeto de régimen disciplinario. Se debe mantener un nivel de principios y reformular algunos cánones en términos que sean unos principios éticos que inspiren a cualquier funcionario judicial.

Lo que se debe hacer es tratar de plasmar en unas conclusiones los principios éticos que deben regir para todo funcionario judicial, no teniendo en ese sentido un valor residual en términos de los procedimientos disciplinarios de cada uno de nuestros países. Se deben recoger los principales principios generales para la elaboración de una Declaración de Principios en base a los generalmente aceptados o adoptados por cada uno de los países. Es necesaria una declaración general que puede servir de base para los Códigos de Ética de cada uno de los países participantes en esta Cumbre. Se acordó elaborar una Declaración de Principios que se recojan en un Código de Ética. *

1.14.1 LUCES Y SOMBRAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ:

Ética: Academia de la Magistratura

I. LUCES

1) La reacción. Lo ocurrido en los últimos años ha sido tan grave para el Poder Judicial y el Ministerio Público, que ahora sólo cabe esperar una recuperación no es dable que las cosas empeoren.

2) La opinión pública está llamada a jugar un papel decisivo en la recuperación del Poder Judicial y el Ministerio Público. Debe haber una gran campaña destinada a movilizar a la sociedad civil. La reforma del Poder Judicial no es asunto que compete únicamente a los abogados. Lamentablemente hasta el momento el gran público no ha dado muestras de interés por el tema. Al parecer la situación del Poder Judicial no es asunto que lo incumba directamente. Esto hay que cambiarlo.

3) Hay atisbos de una decisión política por mejorar las cosas en la justicia. Una señal importante, lamentablemente no bien entendida por todos, fue el aumento de sueldos a los magistrados. Otra señal sería que el Presidente de la República incluya este tema en las reuniones de coordinación que está sosteniendo con líderes políticos.

4) El nombramiento de los magistrados es otra muestra positiva. El Consejo Nacional de la Magistratura, a pesar de algunas críticas que se le han hecho, ha actuado acertadamente en el nombramiento de cuatro magistrados de nivel supremo. Este es un paso importante si lo comparamos con los antiguos modelos de nombramientos y ratificación de magistrados, en los que intervenía el Presidente de la República y el Congreso.

II. SOMBRAS

a) La falta de independencia del Poder Judicial es un mal que aún persiste. El más reciente ejemplo es la ley promulgada hace pocos días que exige un quórum especial en la Sala Plena para elegir al Presidente de la Corte Suprema y que, si no se alcanza dicho quórum, el actual Presidente interino continúa en funciones. El Congreso y el Poder Ejecutivo (al promulgar la ley) están interviniendo en la marcha del Poder Judicial y decidiendo quién ocupa su presidencia, decisión ésta que debería corresponder al propio Poder Judicial.

b) La falta de recursos materiales es un mal que aqueja al Poder Judicial desde hace décadas.

* II Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia
Caracas, 24 al 26 de marzo de 1999 -Acta de la Segunda Sesión Plenaria - Corrupción
Instalada como ha sido la "II CUMBRE IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA", en el día de hoy, jueves veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), se dio inicio a la Segunda Sesión Plenaria para tratar el Tema General "CORRUPCIÓN", (19) Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia en esta Segunda Cumbre Iberoamericana y que objetivo específico de esta Sesión es, en materia de Corrupción, revisar los criterios para adoptar el Código de Ética del Funcionario Judicial de Iberoamérica, así mismo, se constituirá una Corte que conocerá de un juicio simulado, para extraer ideas que permitan a los jueces el manejo y aplicación de los instrumentos internacionales en esta materia.

Una muestra es que el 2% de los gastos corrientes asignado al Poder Judicial por la Constitución de 1979, sólo se cumplió en una oportunidad. Al servicio de justicia se le regatean los recursos presupuestales, lo cual obviamente atenta contra su eficacia.

Ya se ha propuesto que el Poder Judicial cuente con un mínimo presupuestal y, además, que la administración y gestión de su presupuesto corresponda al Poder Judicial. No hay autonomía sin independencia económica.

c) La falta de recursos humanos capacitados e idóneos es otro hecho que afecta al servicio de justicia.

Hay diversos factores que influyen en esto:

- El desprestigio judicial. Las encuestas de opinión demuestran que el Poder Judicial está mal considerado. Por esta razón resulta poco atractivo para los mejores egresados de las Facultades de Derecho.

- Salvo honrosas excepciones, la educación legal en el Perú es deficiente. Así –mal formados jurídicamente- llegan a muchos jóvenes a formar parte del Poder Judicial.

- Los Colegios de Abogados no ejercen un adecuado control de la ética en la profesión legal. Esto contribuye a la corrupción, tema que se aborda más adelante.

- Para que el Poder Judicial cuente con mejores recursos humanos es necesario **romper la inercia**, es necesario ir dando pasos en la dirección correcta. El incremento de los sueldos ha sido positivo. El incremento presupuestal es otro, porque asegurará que los magistrados cuenten con mejores condiciones de trabajo (oficinas, equipo, asesores, etc.). El reconocimiento expreso de la autonomía del Poder Judicial es también un elemento favorable porque descartará la falta de estabilidad en el ejercicio del cargo, que desalienta a los eventuales postulantes.

d) Otra “sombra” es la corrupción. Hay que luchar intensamente contra ella. Para esto se reclama un nuevo papel para el Consejo Nacional de la Magistratura, el cual –previa modificación constitucional- debe estar en aptitud de sancionar a los magistrados de todos los niveles.

e) Finalmente, el gobierno del Poder Judicial debe estar a cargo de un órgano integrado por magistrados de los distintos niveles y representantes de la sociedad civil. Debe ser un ente ejecutivo, con personal a tiempo completo. La Sala Plena de la Corte Suprema sólo debe cumplir tareas ocasionales como la elección de sus representantes ante el Jurado Nacional de Elecciones y el Consejo Nacional de la Magistratura. Lima, 7 de diciembre de 2001

1.15 CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La función social de la Abogacía exige establecer unas normas deontológicas para su ejercicio. A lo largo de los siglos, muchos han sido los intereses confiados a la Abogacía, todos ellos trascendentales, fundamentalmente relacionados con el imperio del Derecho y la Justicia humana. Y en ese quehacer que ha trascendido la propia y específica actuación concreta de defensa, la Abogacía ha ido acrisolando valores salvaguardados por normas deontológicas necesarias no sólo al derecho de defensa, sino también para la tutela de los más altos intereses del Estado, proclamado hoy como social y democrático de Derecho.

Como toda norma, la deontológica se inserta en el universo del Derecho, regido por el principio de jerarquía normativa y exige, además, claridad, adecuación y precisión, de suerte que cualquier modificación de hecho o de derecho en la situación regulada, obliga a adaptar la norma a la nueva realidad legal o social.

Función trascendente

El abogado precisa, más que nunca, unas normas que respondan a la defensa de los valores superiores

Durante siglos, los escasos cambios operados en las funciones del Abogado y en la propia sociedad motivaron reducidas modificaciones en unas normas deontológicas que venían acreditándose eficaces para la alta función reservada al Abogado, casi siempre motivadas por drásticas convulsiones sociales, pero que terminaron devolviendo al Abogado su función y la normativa deontológica con que la desempeña.

Es a partir de la segunda mitad del siglo XX, desde el momento en que los Estados decididamente consagran la dignidad humana como valor supremo que informa todo el ordenamiento jurídico, cuando la función del Abogado alcanza su definitiva trascendencia, facilitando a la persona y a la sociedad en que se integra, la técnica y conocimientos necesarios para el consejo jurídico y la defensa de sus derechos. De nada sirven éstos si no se provee del medio idóneo para defender los que a cada cual le corresponden.

En una sociedad constituida y activada con base en el Derecho, que proclama como valores fundamentales la igualdad y la Justicia, el Abogado experto en leyes y conocedor de la técnica jurídica y de las estrategias procesales, se erige en elemento imprescindible para la realización de la Justicia, garantizando la información o asesoramiento, la contradicción, la igualdad de las partes tanto en el proceso como fuera de él, encarnando el derecho de defensa, que es requisito imprescindible de la tutela judicial efectiva. Por ello hoy el Abogado precisa, más que nunca, de unas normas de comportamiento que permitan satisfacer los inalienables derechos del cliente, pero respetando también la defensa y consolidación de los valores superiores en los que se asienta la sociedad y la propia condición humana. Recientemente, muchas han sido las reformas legislativas y muchos también los cambios políticos y sociales que han afectado al ejercicio profesional del Abogado en España.

El Consejo General de la Abogacía, atento a estos cambios, ha venido modificando, incorporando a las normas deontológicas, las que daban respuesta a determinada modificación legal o cambio social. La importancia de alguno de estos cambios justificó incluso la redacción de reglamentos y disposiciones autónomas no incorporadas a nuestro Código Deontológico, aún cuando su naturaleza y función fueran estrictamente deontológicas, como el Reglamento de Publicidad aprobado por la Asamblea de Decanos de 19 de diciembre de 1997.

Texto actualizado

La decidida vocación de proveer a la Abogacía de los instrumentos más eficaces para abordar el siglo XXI exige ahora la compilación y puesta al día de las normas deontológicas que deben regir nuestra actividad profesional en un solo texto actualizado. Y ello sin abdicar de los principios que han venido caracterizando la actuación multiseccular del Abogado, cuya propia pervivencia acredita fehacientemente su medular función, pero también incorporando las más recientes experiencias derivadas de situaciones novedosas completamente ajenas al mundo de la Abogacía hasta hace bien poco.

El Conseil Consultatif des Barreaux Européens (CCBE), máximo órgano representativo de la Abogacía ante las instituciones de la Unión Europea, en la sesión plenaria celebrada en Lyon el 28 de noviembre de 1998, aprobó el Código Deontológico Europeo, cuya finalidad es la de establecer unas normas de actuación para el Abogado en el ejercicio profesional transfronterizo y otras básicas que representan las garantías mínimas exigibles para posibilitar el derecho de defensa de una forma efectiva. Ahora, el Consejo General de la Abogacía Española, asumiendo íntegramente el Código Deontológico Europeo, establece las normas mínimas de actuación de cualquier Abogado en el ámbito territorial del Estado español para garantizar la buena ejecución de su indispensable función a toda la sociedad española. Igual

que no se concibe una doble, triple o múltiple deontología dentro de la Unión Europea, tampoco tendría sentido que en España la actuación del Abogado fuera sustancialmente diferente en cada una de las Comunidades Autónomas.

Normas uniformes

Dentro de un Estado de Derecho es tan necesaria la independencia de un abogado como la imparcialidad de un Juez

El Consejo General de la Abogacía Española acomete la redacción de la presente normativa consciente de que el interés general exige definir normas uniformes aplicables a cualquier Abogado del Estado Español, pero con absoluto respeto a las competencias de los Consejos Autonómicos y a los Colegios de Abogados a quienes corresponde ordenar el ejercicio profesional en los ámbitos territoriales que les son propios. Por ello las presentes normas tienen vocación de básicas, correspondiendo, en su caso, su desarrollo y adecuación, y en definitiva determinar el justo equilibrio de los intereses en juego, en su respectivo ámbito territorial, a los Consejos Autonómicos y a los Ilustres Colegios de Abogados.

En las presentes normas se regulan actuaciones tradicionales como la cuota litis y la venia junto a otras nuevas (tenencia de fondos de clientes), incluso algunas tradicionalmente proscritas (publicidad). Remozadas las primeras y acogidas las restantes a la luz del derecho comparado y de recientes pero enriquecedoras experiencias.

Perviven como principios fundamentales en el ejercicio de la profesión de Abogado la independencia, la dignidad, la integridad, el servicio, el secreto profesional y la libertad de defensa.

La independencia del abogado resulta tan necesaria como la imparcialidad del Juez, dentro de un Estado de Derecho. El Abogado informa a su cliente de su posición jurídica, de los distintos valores que se ponen en juego en cualquiera de sus acciones u omisiones, proveyéndole de la defensa técnica de sus derechos y libertades frente a otros agentes sociales, cuyos derechos y dignidad personal han de ser también tenidas en cuenta, y esta tan compleja como unívoca actuación del Abogado sólo sirve al ciudadano y al propio sistema del Estado de Derecho si está exenta de presión, si el Abogado posee total libertad e independencia de conocer, formar criterio, informar y defender, sin otra servidumbre que el ideal de Justicia. En ningún caso debe actuar coaccionado ni por complacencia.

La honradez, probidad, rectitud, lealtad, diligencia y veracidad son virtudes que deben adornar cualquier actuación del Abogado. Ellas son la causa de las necesarias relaciones de confianza Abogado-Cliente y la base del honor y la dignidad de la profesión. El Abogado debe actuar siempre honesta y diligentemente, con competencia, con lealtad al cliente, respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de su profesión. Y si cualquier Abogado así no lo hiciere, su actuación individual afecta al honor y dignidad de toda la profesión.

Deber de Secreto

La obligación de procurar el arreglo entre las partes exige que la información no sea tendenciosa

La Constitución reconoce a toda persona el derecho a no declarar contra sí mismo, y también el derecho a la intimidad. Ambos persiguen preservar la libertad y la vida íntima personal y familiar del ciudadano, cada vez más vulnerable a los poderes estatales y a otros poderes no siempre bien definidos. El ciudadano precisa del Abogado para conocer el alcance, la trascendencia de sus actos, y para ello, debe confesarle sus circunstancias más íntimas. El Abogado se convierte así en custodio de la intimidad personal de su cliente y de su inalienable derecho a no declarar contra sí mismo. El secreto profesional y la confidencialidad son deberes y a la vez derechos del Abogado que no constituyen sino

concreción de los derechos fundamentales que el ordenamiento jurídico reconoce a sus propios clientes y a la defensa como mecanismo esencial del Estado de Derecho. Todo aquello que le sea revelado por su cliente, con todas sus circunstancias, más todo aquello que le sea comunicado por otro Abogado con carácter confidencial, deberá mantenerlo en secreto.

Correspondiendo a los principios fundamentales de la Abogacía se regulan las bases de las incompatibilidades y de la publicidad personal. El Abogado no puede poner en riesgo su libertad e independencia, su lealtad al cliente ni el secreto profesional y por ello evitará ejercer profesiones o desarrollar funciones que de modo directo o indirecto le creen cualquier tipo de presión física ó anímica que pueda poner en riesgo su independencia o la revelación de cualquier dato secreto que no solo podría perjudicar intereses particulares de los clientes sino que, además, afectaría gravemente a la confianza de los ciudadanos en el derecho de defensa, y por extensión a todo el sistema de garantías.

Debe dotarse de normas deontológicas a la publicidad personal, actividad hasta ahora estatutariamente restringida y que ha originado en los últimos años una gran actividad reglamentaria aperturista en los Consejos y Colegios. En el presente Código Deontológico se establecen las bases de la publicidad personal del Abogado, solo en cuanto afecta a la deontología profesional. La publicidad respetará los principios de dignidad, lealtad, veracidad y discreción, salvaguardando en todo caso el secreto profesional y la independencia del abogado. La función de concordia que impone al Abogado la obligación de procurar el arreglo entre las partes exige que la información no sea tendenciosa ni invite al conflicto o litigio.

La independencia del Abogado está íntimamente ligada con el principio de libertad de elección. El Abogado es libre de asumir la dirección de un asunto y el ciudadano lo es también de encomendar sus intereses a un abogado de su libérrima elección y cesar en la relación profesional en el momento que lo crea conveniente. Esta absoluta libertad, podría poner en riesgo el propio derecho de defensa si entre la actuación profesional de un Abogado y la de su sustituto se produce un vacío de asistencia jurídica efectiva. Por ello, de la antigua institución de la "venia" conviene conservar la necesaria comunicación del sustituto al sustituido pero encomendando a éste una responsable actuación informativa, que ya venía sucediendo en la práctica. Ello permite garantizar que el ciudadano no quedará en indefensión entre la actuación del sustituido y el sustituto, estableciendo un único momento en el que cesarán las responsabilidades de uno y comenzaran las del otro, y procurará, además, una importante información al sustituto en beneficio siempre de los intereses objeto de defensa.

Capacitación constante

El Abogado debe tener siempre presente la alta función que la sociedad le confía, que supone nada menos que la defensa efectiva de los derechos individuales y colectivos cuyo reconocimiento y respeto constituye la espina dorsal del propio Estado de Derecho. Por ello sólo puede encargarse de un asunto cuando esté capacitado para asesorarlo y defenderlo de una forma real y efectiva, y ello le obliga a adecuar e incrementar constantemente sus conocimientos jurídicos, y a solicitar el auxilio de los compañeros más expertos, cuando lo precise.

Por primera vez, se acomete la regulación de la tenencia de fondos de clientes. El ejercicio colectivo y multidisciplinar de la profesión de Abogado, junto a las técnicas que hoy ofrecen las entidades financieras, aconseja regular la tenencia de los fondos de clientes, manteniéndolos identificados, separados de los propios del bufete, y siempre a su disposición, lo que, contribuirá a la transparencia en la actuación del Abogado, fortaleciendo la confianza de su cliente.

Pocas variaciones experimentan las normas deontológicas reguladoras de las obligaciones y relaciones del Abogado con el Colegio, con los Tribunales, con los compañeros o con los clientes. Únicamente, se profundiza algo más en la salvaguarda de los valores fundamentales que informan el ejercicio profesional en la relación abogado-cliente. Y así, se concretan las obligaciones de información, se incrementan las precauciones para evitar el conflicto de intereses protegiendo la responsabilidad e independencia del abogado, estableciendo mecanismos que permitan identificar claramente el comienzo y final de su actuación y por tanto de su responsabilidad, y sobre todo insistiendo en el reconocimiento de su libertad para cesar en la defensa cuando no desee continuar en ella, libérrima decisión que garantiza permanentemente la independencia y que se corresponde con la que tiene el ciudadano para designar abogado de su elección en cualquier momento.

Libre y leal competencia

El sistema de libre elección de Abogado y de aceptación de defensa, experimentará disfunciones en la defensa por Justicia Gratuita, que se evitarían si también los ciudadanos con derecho a ella, pudieran elegir abogado de entre los inscritos en las listas del turno de Justicia Gratuita, lo que será posible si, como resulta deseable, la defensa se garantiza, en todo caso, mediante un sistema de ayuda legal más acorde con la realidad social, que posibilite al ciudadano, beneficiario de la Justicia Gratuita, la libre elección de abogado y a éste una digna retribución de su trabajo. En tanto no se modifiquen las normas que regulan la Justicia Gratuita, éstas condicionan tanto la libre designación de abogado como la libre aceptación de la defensa.

Se actualiza el concepto "cuota litis", que nunca fue considerado por la Abogacía incluido en el de honorarios. La "cuota litis", en cuanto asociación y participación con el cliente en el resultado del pleito, pone en riesgo la independencia y la libertad del abogado que deja de ser defensor para convertirse en socio de su cliente en pos de un resultado material, lo que, además de adular la función de la defensa, provoca el desamparo o discriminación de los ciudadanos que han de reivindicar derechos de escasa entidad patrimonial o cuya tutela resulta dificultosa.

Las presentes normas deontológicas no imponen limitaciones a la libre y leal competencia sino que se erigen en deberes fundamentales de todos los abogados en el ejercicio de su función social en un Estado de Derecho, que exige desempeñarla con competencia, de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, respeto a la parte contraria y guardando secreto de cuanto conociere por razón de su actuación profesional.

Corresponderá, en su caso, a los Consejos Autonómicos y a los Colegios adaptar las presentes normas deontológicas a las especificidades propias de sus respectivos ámbitos territoriales, divulgando su conocimiento, vigilando su cumplimiento y corrigiendo disciplinariamente su falta de observancia para garantizar la buena ejecución de la alta misión que nuestra sociedad ha confiado al Abogado, tarea en la que desempeñamos una verdadera función pública, para la que el Estado nos ha dotado de facultades normativas y disciplinarias también públicas.

Artículo 1.- Obligaciones éticas y deontológicas:

1.- El abogado está obligado a respetar los principios éticos y deontológicos de la profesión establecidos en el Código Deontológico aprobado por el Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) el 28 de noviembre de 1998, en el presente Código Deontológico aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española, en los que en su caso tuvieren aprobado el Consejo de Colegios de la Autonomía, y los del concreto Colegio al que esté incorporado.

- 2.- Cuando el abogado actúe fuera del ámbito del Colegio de su residencia, dentro o fuera del Estado español, deberá respetar, además de las normas de su Colegio, las normas éticas y deontológicas vigentes en el ámbito del Colegio de acogida o en el que desarrolle una determinada actuación profesional.
- 3.- Los Consejos de Colegios de las diferentes Autonomías y los distintos Colegios habrán de remitir los Códigos Deontológicos tuvieren establecidos a la Secretaría General del Consejo General de la Abogacía Española y ésta obtendrá de la Secretaría del CCBE los de los demás países de la Unión Europea.

Artículo 2.- Independencia:

- 1.- La independencia del abogado es una exigencia del Estado de Derecho y del efectivo derecho de defensa de los ciudadanos, por lo que para el abogado constituye un derecho y un deber.
- 2.- Para poder asesorar y defender adecuadamente los legítimos intereses de sus clientes, el abogado tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencias y frente a los intereses propios o ajenos.
- 3.- El abogado deberá preservar su independencia frente a presiones, exigencias o complacencias que la limiten, sea respecto de los poderes públicos, económicos o fácticos, los tribunales, su cliente mismo o incluso sus propios compañeros o colaboradores.
- 4.- La independencia del abogado le permite rechazar las instrucciones que, en contra de sus propios criterios profesionales, pretendan imponerle su cliente, sus compañeros de despacho, los otros profesionales con los que colabore o cualquier otra persona, entidad o corriente de opinión, cesando en el asesoramiento o defensa del asunto de que se trate cuando considere que no pueda actuar con total independencia.
- 5.- Su independencia prohíbe al abogado ejercer otras profesiones o actividades que la limiten o que resulten incompatibles con el ejercicio de la abogacía, así como asociarse o colaborar para ello con personas u otros profesionales incursos en tal limitación o incompatibilidad.

Artículo 3.- Libertad de defensa:

- 1.- El abogado tiene el derecho y el deber de defender y asesorar libremente a sus clientes, por lo que, en aras de la recta administración de Justicia, su libertad de expresión está amparada por el Art. 437.1 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 2.- El abogado está obligado a ejercer su libertad de defensa y expresión conforme al principio de buena fe y de forma responsable.

Artículo 4.- Confianza e integridad:

- 1.- La relación entre el cliente y su abogado se fundamenta en la confianza y exige de éste una conducta profesional íntegra, que sea honrada, leal, veraz y diligente.
- 2.- El abogado, está obligado a no defraudar la confianza de su cliente y a no defender intereses en conflicto con los de aquél.
- 3.- En los casos de ejercicio colectivo de la abogacía o en colaboración con otros profesionales, el abogado tendrá el derecho y la obligación de rechazar cualquier intervención que pueda resultar contraria a dichos principios de confianza e integridad o implicar conflicto de intereses con clientes de otros miembros del colectivo.

Artículo 5.- Secreto profesional:

- 1.- La confianza y confidencialidad en las relaciones entre cliente y abogado, insita en el derecho de aquél a su integridad y a no declarar en su contra, así como en derechos

fundamentales de terceros, impone al abogado el deber y le confiere el derecho de guardar secreto respecto de todos los hechos o noticias que conozca por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, sin que pueda ser obligado a declarar sobre los mismos como reconoce el artículo 437.2 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El deber y derecho al secreto profesional del abogado comprende las confidencias y propuestas del cliente, las del adversario, las de los compañeros y todos los hechos y documentos de que haya tenido noticia o haya recibido por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

3.- El abogado no podrá aportar a los tribunales, ni facilitarle a su cliente las cartas, comunicaciones o notas que reciba del abogado de la otra parte, salvo expresa autorización del mismo.

4.- Las conversaciones mantenidas con los clientes, los contrarios o sus abogados, de presencia o por cualquier medio telefónico o telemático, no podrán ser grabadas sin previa advertencia y conformidad de todos los intervinientes y en todo caso quedarán amparadas por el secreto profesional.

5.- En caso de ejercicio de la abogacía en forma colectiva, el deber de secreto se extenderá frente a los demás componentes del colectivo siempre que el cliente expresamente lo solicite.

6.- En todo caso, el abogado deberá hacer respetar el secreto profesional a su personal y a cualquier otra persona que colabore con él en su actividad profesional.

7.- Estos deberes de secreto profesional permanecen incluso después de haber cesado en la prestación de los servicios al cliente, sin que estén limitados en el tiempo.

8.- El secreto profesional es un derecho y deber primordial de la Abogacía. En los casos excepcionales de suma gravedad en los que, la obligada preservación del secreto profesional, pudiera causar perjuicios irreparables o flagrantes injusticias, el Decano del Colegio aconsejará al Abogado con la finalidad exclusiva de orientar y, si fuera posible, determinar medios o procedimientos alternativos de solución del problema planteado ponderando los bienes jurídicos en conflicto. Ello no afecta a la libertad del cliente, no sujeto al secreto profesional, pero cuyo consentimiento no excusa al Abogado de la preservación del mismo.

Artículo 6.- Incompatibilidades:

1.- El abogado que esté incurso en cualquier causa de incompatibilidad absoluta para el ejercicio de la abogacía, deberá solicitar su baja o pase a colegiado no ejerciente en todos los Colegios en que figurase como ejerciente. La solicitud habrá de formularse en el plazo de un mes desde que se produzca la causa de incompatibilidad, aunque desde que se produzca habrá de cesar en la realización de cualquier actividad profesional como abogado.

2.- El abogado que esté incurso en cualquier causa de incompatibilidad respecto de un asunto o tipo de asuntos, deberá abstenerse de intervenir en los mismos. En caso de que la incompatibilidad sobrevenga una vez iniciada la actuación profesional, el abogado deberá cesar inmediatamente en la misma, evitando el riesgo de indefensión mientras se produzca la sustitución por otro letrado.

3.- En los supuestos de ejercicio colectivo o en colaboración de la abogacía, las incompatibilidades de cualquiera de sus miembros o integrantes del colectivo, grupo o de sus colaboradores, se extienden al conjunto de todos ellos.

4.- En su actuación profesional el abogado deberá respetar las normas sobre incompatibilidades del Colegio de acogida, además de las propias del Colegio de residencia.

Artículo 7.- De la publicidad:

1.- El abogado podrá realizar publicidad, que sea digna, leal y veraz, de sus servicios profesionales, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación existente sobre dichas materias, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas recogidas en el presente Código y las que, en su caso, dicte el Consejo Autonómico y el Colegio en cuyo ámbito territorial actúe.

2.- En particular, se entiende que vulnera el presente Código Deontológico, aquella publicidad que suponga:

- a) Revelar directa o indirectamente hechos, datos o situaciones amparados por el secreto profesional.
- b) Afectar a la independencia del abogado.
- c) Prometer la obtención de resultados que no dependan exclusivamente de la actividad del abogado que se publicita.
- d) Hacer referencia directa o indirectamente a clientes del propio Abogado que utiliza la publicidad o a asuntos llevados por éste, o a sus éxitos o resultados.
- e) Dirigirse por sí o mediante terceros a víctimas de accidentes o catástrofes que carecen de plena y serena libertad para la elección de abogado por encontrarse en ese momento sufriendo una reciente desgracia personal o colectiva, o a sus herederos o causahabientes.
- f) Establecer comparaciones con otros abogados o con sus actuaciones concretas o afirmaciones infundadas de auto alabanza.
- g) Utilizar los emblemas o símbolos colegiales y aquellos otros que por su similitud pudieran generar confusión, ya que su uso se encuentra reservado únicamente a la publicidad institucional que, en beneficio de la profesión en general, sólo pueden realizar los Colegios, Consejos Autonómicos y el Consejo General de la Abogacía Española.
- h) Incitar genérica o concretamente al pleito o conflicto.
 - i. Utilizar medios o contenidos contrarios a la dignidad de las personas, de la Abogacía o de la Justicia.
 - ii.

Artículo 8.- Competencia desleal:

1.- El Abogado no puede proceder a la captación desleal de clientes.

2.- Son actos de competencia desleal, en especial los siguientes:

- a) Todos aquellos que contravengan las normas tanto estatales como autonómicas que tutelen la leal competencia.
- b) La utilización de procedimientos publicitarios directos e indirectos contrarios a las disposiciones de la Ley General de Publicidad, y a las normas específicas sobre publicidad contenida en el presente Código Deontológico y restante normas complementarias.
- c) Toda práctica de captación directa o indirecta de clientes que atenten a la dignidad de las personas o a la función social de la Abogacía.
- d) La percepción o el pago de contraprestaciones infringiendo las normas legales sobre competencia y las establecidas en este Código Deontológico.

Artículo 9.- Sustitución del Abogado:

1.- El Abogado no podrá asumir la dirección de un asunto profesional encomendado a otro compañero sin advertir previamente al mismo por escrito o solicitar su venia y, en todo caso, recibir del Letrado sustituido la información necesaria para continuar el asunto, en aras de la seguridad jurídica, de la buena práctica profesional, de una continuidad armónica en la defensa del cliente y de la delimitación de las responsabilidades del sustituto y del sustituido.

2.- Asimismo el Abogado que suceda a otro en la defensa de los intereses de un cliente procurará que se paguen los honorarios debidos al sucedido, al rescindirse la relación

contractual de prestación de servicios que los unía. Tal obligación no implica una responsabilidad civil del Abogado sustituto respecto al pago de los honorarios y gastos debidos a su predecesor, sin perjuicio de su eventual responsabilidad por captación desleal del cliente.

3.- Las mismas reglas anteriores regirán para la sustitución siempre que dicho asesoramiento no constituya relación laboral, en cuyo caso, la sustitución de abogado no precisa la advertencia previa ni obliga a realizar las gestiones previstas en los apartados 1 y 2 anteriores.

4.- Si fuera precisa la adopción de medidas urgentes en interés del cliente, antes de que pueda darse cumplimiento a las condiciones fijadas anteriormente, el Abogado podrá adoptarlas, informando previamente a su predecesor y poniéndolo en conocimiento anticipado del Decano del Colegio en cuyo ámbito actúe.

5.- Sin perjuicio de la corrección disciplinaria del Letrado que incumpla las reglas anteriores, la sustitución de un Abogado por otro en un acto procesal, sin previa comunicación al relevado, se considerará falta muy grave, por afectar a la eficacia de la defensa y a la dignidad de la profesión.

Artículo 10.- Relación con el colegio:

El abogado está obligado a:

1.- Cumplir lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía, en los Estatutos de los Consejos Autonómicos y en los de los Colegios en los que ejerza la profesión, así como la demás normativa de la Abogacía y los acuerdos y decisiones de los órganos de gobierno en el ámbito correspondiente.

2.- Respetar a los órganos de Gobierno y a los miembros que los componen, debiendo atender con la máxima diligencia las comunicaciones y citaciones emanadas de tales órganos o de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones.

3.- Contribuir al mantenimiento de las cargas colegiales y demás imputaciones económicas del Colegio en la forma y tiempo que se hayan establecido.

4.- Poner en conocimiento del Colegio todo acto de intrusismo, así como los supuestos de ejercicio ilegal, tanto por la no colegiación cuanto por hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado en los supuestos de que tenga noticia el abogado.

5.- Poner en conocimiento del Colegio los agravios de que tanto él como cualquiera de sus compañeros hubieran sido objeto con ocasión o como consecuencia del ejercicio profesional.

6.- Comunicar al Colegio las circunstancias personales que afecten al ejercicio profesional, tales como cambios de domicilio, ausencias superiores a un mes o supuestos de enfermedad o invalidez por igual tiempo, sin proveer al cuidado de sus asuntos.

7.- Los abogados que ejerzan en territorio diferente al de su colegiación estarán obligados a comunicarlo al Colegio en que vayan a hacerlo en la forma que establezca el Consejo General de la Abogacía Española o, en su caso, los Consejos Autonómicos, así como a consignar en todos los escritos y actuaciones que firmen el Colegio al que estuviesen incorporados, su número de colegiado y la fecha de la comunicación.

Artículo 11.- Relación con los Tribunales:

1.- Son obligaciones de los Abogados para con los órganos jurisdiccionales:

a) Actuar de buena fe, con probidad, lealtad y veracidad, en sus declaraciones o manifestaciones y con el respeto debido en todas sus intervenciones.

b) Colaborar en el cumplimiento de los fines de la Administración de Justicia.

c) Guardar respeto a todos cuantos intervienen en la administración de Justicia exigiendo a la vez el mismo y recíproco comportamiento de estos respecto de los Abogados.

- d) Exhortar a sus patrocinados o clientes a la observancia de conducta respetuosa respecto de las personas que actúan en los órganos Jurisdiccionales.
 - e) Cumplir y promover el cumplimiento del principio de legalidad, contribuyendo a la diligente tramitación de los procedimientos de conformidad con la ley.
 - f) Mantener la libertad e independencia en la defensa con absoluta corrección, evitando alusiones personales referidas a jueces y funcionarios o al compañero, así como cualquier signo ostensible de aprobación o desaprobación respecto de cualquier interviniente. En caso de que se limite dicha libertad o independencia deberá hacerlo constar ante el propio Tribunal y comunicarlo al Colegio respectivo.
 - g) Por respeto al carácter contradictorio de los Juicios, no podrá entregar pruebas, notas u otros documentos al Juez en forma diferente a lo establecido en las normas procesales aplicables. Tampoco podrá divulgar o someter a los Tribunales una propuesta de arreglo amistoso hecha por la parte contraria o su abogado, sin autorización expresa de aquélla.
 - h) Cumplir los horarios en las actuaciones judiciales y poner en conocimiento del Colegio cualquier retraso superior a media hora.
 - i) Comunicar con la debida antelación al Juzgado o Tribunal y a los compañeros que intervengan, cualquier circunstancia que le impida a él o a su cliente acudir a una diligencia.
- 2.- Las anteriores normas serán igualmente aplicables a las relaciones con los árbitros, peritos y cualquier persona encargada de mediar o dirimir conflictos.

Artículo 12.- Relaciones entre Abogados:

- 1.- Los Abogados deben mantener recíproca lealtad, respeto mutuo y relaciones de compañerismo.
- 2.- El Abogado de mayor antigüedad en el ejercicio profesional debe prestar desinteresadamente orientación, guía y consejo de modo amplio y eficaz a los de reciente incorporación que lo soliciten. Recíprocamente éstos tienen el derecho de requerir consejo y orientación a los abogados experimentados, en la medida que sea necesaria para cumplir cabalmente con sus deberes.
- 3.- El Abogado que pretenda iniciar una acción, en nombre propio o como Abogado de un cliente, contra otro compañero por actuaciones profesionales del mismo, habrá de comunicarlo previamente al Decano, por si considera oportuno realizar una labor de mediación.
- 4.- En los escritos judiciales, en los informes orales y en cualquier comunicación escrita u oral, el Abogado mantendrá siempre el más absoluto respeto al abogado de la parte contraria, evitando toda alusión personal.
- 5.- El Abogado desarrollará sus mejores esfuerzos propios para evitar acciones de violencia, de la clase que sean, contra otros abogados defensores de intereses opuestos, debiéndolas prevenir e impedir por todos los medios legítimos, aunque provinieren de sus propios clientes a los que exigirá respetar la libertad e independencia del Abogado contrario.
- 6.- El Abogado, en sus comunicaciones y manifestaciones con el Abogado de la parte contraria, no comprometerá a su propio cliente con comentarios o manifestaciones que puedan causarle desprestigio o lesión directa o indirecta.
- 7.- El Abogado debe procurar la solución extrajudicial de las reclamaciones de honorarios propias o de otros compañeros, mediante la transacción, la mediación o el arbitraje del Colegio. Es conducta reprochable la impugnación de honorarios realizada de forma maliciosa o fraudulenta así como cualquier otro comentario en el mismo sentido respecto a los honorarios o condiciones económicas de otro compañero.

8.- Las reuniones entre Abogados y sus clientes se procurará celebrarlas en lugar que no suponga situación privilegiada para ninguno de los Abogados intervinientes y se recomienda la utilización de las dependencias del Colegio de Abogados, cuando no exista acuerdo sobre el lugar de celebración de las reuniones. No obstante, si la reunión hubiere de celebrarse en el despacho de alguno de los Abogados intervinientes, será en el de aquél que tuviere mayor antigüedad, salvo que se trate del Decano o de un Ex-Decano, en cuyo caso será en el de éstos, a no ser que se decline expresamente el ofrecimiento. La norma deberá cumplirse, aunque uno o más de los Abogados presten sus servicios profesionales en empresas, entidades bancarias o de ahorro.

9.- El Abogado debe recibir siempre y con la máxima urgencia al compañero que le visite en su despacho y con preferencia a cualquier otra persona, sea o no cliente, que guarde espera en el despacho. En caso de imposibilidad de inmediata atención, dejará momentáneamente sus ocupaciones para saludar al compañero y excusarse por la espera.

10.- El Abogado debe atender inmediatamente las comunicaciones escritas o telefónicas de otros abogados y estas últimas debe hacerlas personalmente.

11.- El Abogado que esté negociando con otro compañero la transacción o solución extrajudicial de un asunto vendrá obligado a notificarle el cese o interrupción de la negociación, así como a dar por terminadas dichas gestiones, antes de presentar reclamación judicial.

12.- Las comunicaciones con abogados extranjeros deben ser consideradas también de carácter confidencial o reservado, siendo recomendable se requiera previamente del colega extranjero su aceptación como tales

13.- El Abogado que se comprometa a ayudar a un colega extranjero tendrá siempre en cuenta que el compañero ha de depender de él en mayor proporción que si se tratase de abogados del propio país y por tanto se abstendrá de aceptar gestiones para las que no esté suficientemente capacitado, facilitando al Letrado extranjero información sobre otros abogados con la preparación específica para cumplir el encargo.

Artículo 13.- Relaciones con los clientes:

1.- La relación del Abogado con el cliente debe fundarse en la recíproca confianza. Dicha relación puede verse facilitada mediante la suscripción de la recomendable Hoja de Encargo.

2.- El Abogado sólo podrá encargarse de un asunto, por mandato de su cliente, encargo de otro Abogado que represente al cliente, o por designación colegial. El Abogado deberá comprobar la identidad y facultades de quien efectúe el encargo.

3.- El Abogado tendrá plena libertad para aceptar o rechazar el asunto en que se solicite su intervención, sin necesidad de justificar su decisión. Así mismo el Abogado podrá abstenerse o cesar en la intervención cuando surjan discrepancias con el cliente. Deberá hacerlo siempre que concurran circunstancias que puedan afectar a su plena libertad e independencia en la defensa o a la obligación de secreto profesional. El Abogado que renuncie a la dirección Letrada de un asunto habrá de realizar los actos necesarios para evitar la indefensión de su cliente. Cuando se trate de defensa asumida por designación colegial, la aceptación, rechazo, abstención o cese habrá de acomodarse a las normas sobre justicia gratuita y sobre este tipo de designaciones.

4.- El Abogado no puede aceptar la defensa de intereses contrapuestos con otros que esté defendiendo, o con los del propio abogado. Caso de conflicto de intereses entre dos clientes del mismo Abogado, deberá renunciar a la defensa de ambos, salvo autorización expresa de los dos para intervenir en defensa de uno de ellos. Sin embargo el Abogado podrá intervenir en interés de todas las partes en funciones de mediador o en la preparación y redacción de

documentos de naturaleza contractual, debiendo mantener en tal supuesto una estricta y exquisita objetividad.

5.- El Abogado no podrá aceptar encargos profesionales que impliquen actuaciones contra un anterior cliente, cuando exista riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pueda ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente.

6.- El Abogado deberá, asimismo, abstenerse de ocuparse de los asuntos de un conjunto de clientes afectados por una misma situación, cuando surja un conflicto de intereses entre ellos, exista riesgo de violación del secreto profesional, o pueda estar afectada su libertad e independencia.

7.- Cuando varios Abogados formen parte o colaboren en un mismo despacho, cualquiera que sea la forma asociativa utilizada, las normas expuestas serán aplicables al grupo en su conjunto, y a todos y cada uno de sus miembros.

8.- El Abogado no aceptará ningún asunto si no se considera o no debiera considerarse competente para dirigirlo, a menos que colabore con un Abogado que lo sea.

9.- El Abogado tiene la obligación de poner en conocimiento del cliente, incluso por escrito, cuando éste lo solicite del mismo modo:

a) Su opinión sobre las posibilidades de sus pretensiones y resultado previsible del asunto.

b) Importe aproximado, en cuanto sea posible, de los honorarios, o de las bases para su determinación.

c) Si por sus circunstancias personales y económicas tiene la posibilidad de solicitar y obtener los beneficios de la asistencia Jurídica Gratuita.

d) Todas aquellas situaciones que aparentemente pudieran afectar a su independencia, como relaciones familiares, de amistad, económicas o financieras con la parte contraria o sus representantes.

e) La evolución del asunto encomendado, resoluciones trascendentes, recursos contra las mismas; posibilidades de transacción, conveniencia de acuerdos extrajudiciales o soluciones alternativas al litigio.

10.- El Abogado asesorará y defenderá a su cliente con diligencia, y dedicación, asumiendo personalmente la responsabilidad del trabajo encargado sin perjuicio de las colaboraciones que recabe.

11.- El Abogado tiene la obligación, mientras esté asumiendo la defensa, de llevarla a término en su integridad, gozando de plena libertad a utilizar los medios de defensa, siempre que sean legítimos y hayan sido obtenidos lícitamente, y no tiendan como fin exclusivo a dilatar injustificadamente los pleitos.

12.- La documentación recibida del cliente estará siempre a disposición del mismo, no pudiendo en ningún caso el Abogado retenerla, ni siquiera bajo pretexto de tener pendiente cobro de honorarios. No obstante podrá conservar copias de la documentación.

Artículo 14.- Relaciones con la parte contraria:

1.- El Abogado ha de abstenerse de toda relación y comunicación con la parte contraria cuando le conste que está representada o asistida por otro Abogado, manteniendo siempre con éste la relación derivada del asunto, a menos que el compañero autorice expresamente el contacto con su cliente.

2.- Cuando la parte contraria no disponga de abogado, deberá recomendarle que designe uno. Y si a pesar de ello, insistiera en su decisión de no tener Abogado propio, el interviniente deberá evitar toda clase de abuso.

Artículo 15.- Honorarios:

1.- El Abogado tiene derecho a percibir retribución u honorarios por su actuación profesional, así como el reintegro de los gastos que se le hayan causado. La cuantía y régimen de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el abogado con respeto a las normas deontológicas y sobre competencia desleal. A falta de pacto expreso en contrario, entre Abogado y cliente, los honorarios se ajustarán a las Normas Orientadoras de Honorarios del Colegio en cuyo ámbito actúe, aplicadas conforme a las reglas, usos y costumbre del mismo, normas que tendrán carácter supletorio. Los honorarios han de ser percibidos por el Abogado que lleve la dirección efectiva del asunto, siendo contraria a la dignidad de la profesión la partición y distribución de honorarios entre Abogados excepto cuando:

- a) Responda a una colaboración jurídica.
- b) Exista entre ellos ejercicio colectivo de la profesión en cualquiera de las formas asociativas autorizadas.
- c) Se trate de compensaciones al compañero que se haya separado del despacho colectivo.
- d) Constituyan cantidades abonadas a los herederos de un compañero fallecido. Igualmente le estará prohibido al Abogado compartir sus honorarios con persona ajena a la profesión, salvo los supuestos de convenios de colaboración con otros profesionales, suscritos con sujeción a las normas aprobadas por la Abogacía.

Artículo 16.- Cuota litis:

1.- Se prohíbe, en todo caso, la cuota litis en sentido estricto, que no está comprendida en el concepto de honorarios profesionales.

2.- Se entiende por cuota litis, en sentido estricto, aquel acuerdo entre el Abogado y su cliente, formalizado con anterioridad a terminar el asunto, en virtud del cual el cliente se compromete a pagar al Abogado únicamente un porcentaje del resultado del asunto, independientemente de que consista en una suma de dinero o cualquier otro beneficio, bien o valor que consiga el cliente por el asunto.

3.- No es cuota litis el pacto que tenga por objeto fijar unos honorarios alternativos según el resultado del asunto, siempre que se contemple el pago efectivo de alguna cantidad que cubra como mínimo los costes de la prestación del servicio jurídico concertado para el supuesto de que el resultado sea totalmente adverso, y dicha cantidad sea tal que, por las circunstancias concurrentes o las cifras contempladas, no pueda inducir razonablemente a estimar que se trata de una mera simulación.

4.- La retribución de los servicios profesionales también pueden consistir en la percepción de una cantidad fija, periódica, o por horas, siempre que su importe constituya adecuada, justa y digna compensación a los servicios prestados.

Artículo 17.- Provisión de fondos:

El Abogado tiene derecho a solicitar y percibir la entrega de cantidades en concepto de fondos a cuenta de los gastos suplidos, o de sus honorarios, tanto con carácter previo como durante la tramitación del asunto. Su cuantía deberá ser acorde con las previsiones del asunto y el importe estimado de los honorarios definitivos. La falta de pago de la provisión autorizará a renunciar o condicionar el inicio de las tareas profesionales, o a cesar en ellas.

Artículo 18.- Impugnación de honorarios:

Constituye infracción deontológica la conducta del Abogado que reiteradamente intente percibir honorarios que hayan sido objeto de impugnaciones procedentes o de quejas justificadas por razón de su importe excesivo. También será infracción deontológica la

conducta del Abogado que impugne sin razón y con carácter habitual las minutas de sus compañeros o induzca o asesore a los clientes a que lo hagan.

Artículo 19.- Pagos por captación de clientela:

El Abogado no podrá nunca pagar, exigir ni aceptar, comisiones, ni ningún otro tipo de compensación a otro Abogado, ni a ninguna otra persona por haberle enviado un cliente o recomendado a posibles clientes futuros.

Artículo 20.- Tratamiento de fondos ajenos:

1.- Cuando el Abogado éste en posesión de dinero o valores de clientes o de terceros, estará obligado a tenerlos depositados en una o varias cuentas específicas abiertas en un banco o entidad de crédito, con disposición inmediata. Estos depósitos no podrán ser concertados ni confundidos con ningún otro depósito del abogado, del bufete, del cliente o de terceros.

2.- Salvo disposición legal, mandato judicial o consentimiento expreso del cliente o del tercero por cuenta de quien se haga, queda prohibido cualquier pago efectuado con dichos fondos. Esta prohibición comprende incluso la detracción por el Abogado de sus propios honorarios, salvo autorización para hacerlo recogida en la hoja de encargo o escrito posterior del cliente y, naturalmente, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan solicitarse y obtenerse de los Tribunales de Justicia.

3.- El Abogado que posea fondos ajenos en el marco de una actividad profesional ejercida en otro Estado Miembro de la UE deberá observar las normas sobre depósito y contabilización de los fondos ajenos en vigor en el Colegio a que pertenezca en el Estado Miembro de origen.

4.- Los abogados tienen la obligación de comprobar la identidad exacta de quien les entregue los fondos.

5.- Cuando el abogado reciba fondos ajenos con finalidades de mandato, gestión o actuación diferente a la estrictamente profesional, quedará sometido a la normativa general sobre tal clase de actuaciones.

Artículo 21.- Cobertura de la responsabilidad civil:

1.- El Abogado deberá tener cubierta, con medios propios o con el recomendable aseguramiento, su responsabilidad profesional, en cuantía adecuada a los riesgos que implique.

2.- El Abogado que preste servicios profesionales en otro Estado Miembro de UE de acogida diferente de aquel donde este incorporado, deberá cumplir las disposiciones relativas a la obligación de tener un seguro de responsabilidad civil profesional conforme a las exigencias del Estado Miembro de origen y del Colegio de acogida.

Disposición final:

Las presentes normas deontológicas entrarán en vigor el uno de octubre de dos mil.*

* CÓDIGO DEONTOLÓGICO ESPAÑOL (EUROPEO)

(En vigencia desde el 1 de octubre del 2000, aprobado por el Consejo General de la Abogacía, 30 de junio)

1.15.1 CÓDIGO INTERNACIONAL DE DEONTOLOGÍA FORENSE

Art. 1. Este Código de Ética Internacional no intenta en modo alguno derogar las reglas nacionales o locales vigentes de ética legal ni las que se adopten ocasionalmente. Un abogado no sólo deberá **cumplir los deberes** que le imponen sus leyes nacionales o locales, sino que deberá también esforzarse por observar las leyes vigentes en los demás países en que actúe cuando intervenga en un caso de carácter internacional.

Art. 2. Un abogado deberá en todo momento mantener el honor y la dignidad de su profesión. Deberá, tanto en su actividad profesional como en su vida privada, abstenerse de toda conducta que pueda redundar en descrédito de la profesión a que pertenece.

Art. 3. Un abogado deberá conservar su independencia en el cumplimiento de su deber profesional.

Un abogado no deberá aceptar ningún otro negocio u ocupación si al hacerlo ha de dejar de ser independiente.

Art. 4. Un abogado deberá tratar a sus compañeros con la máxima cortesía y caballerosidad.

Un abogado que se comprometa a prestar ayuda a un compañero extranjero tendrá siempre en cuenta que su compañero: extranjero tiene que depender de él en una proporción mucho mayor que cuando se trate de dos abogados del mismo país. Por consiguiente, su responsabilidad es mucho mayor tanto al asesorar como al actuar en un asunto. Por esta razón, no se debe aceptar un caso para el que, por cualquier motivo, el abogado en cuestión carece de competencia, o un caso que no pueda despachar con la rapidez necesaria, debido, por ejemplo, a la premura de otros trabajos.

Art. 5. Se reconocerá a toda comunicación oral o escrita entre abogados un carácter confidencial, a menos que en ella se hagan ciertas promesas o se reconozca algo en nombre de un cliente.

Art. 6. Un abogado deberá siempre guardar el debido respeto al Tribunal. Un abogado deberá defender sin temor los intereses de su cliente y sin tener en cuenta cualesquiera consecuencias desagradables que puedan derivarse para él o para otra persona.

Un abogado no suministrará nunca información inexacta al Tribunal. Un abogado no defenderá nunca un caso de cuya justicia no esté firmemente convencido ni dará un consejo que en cualquier aspecto sea contrario a la ley.

Art. 7. Se considerará incorrecto en un abogado el ponerse en comunicación, en un caso particular, directamente con cualquier persona que él sepa que está representada en dicho caso por un abogado. Esta regla se aplica tanto a la parte contraria como a los clientes en cuyo nombre ha sido consultado por otro abogado.

Art. 8. Un abogado no deberá nunca pedir un asunto y no debe consentir nunca en encargarse de un caso, a menos que ello sea a petición directa de la parte interesada. Sin embargo, es correcto en un abogado encargarse de un caso que le sea confiado por un organismo competente o que le sea enviado por otro abogado, o del cual se encargue por cualquier otro modo admitido por sus leyes o reglas locales.

Art. 9. Un abogado deberá dar siempre a su cliente una opinión franca sobre cualquier asunto. Prestará su ayuda con cuidados y diligencias escrupulosos. Esto se refiere también al caso en que sea nombrado abogado de una persona indigente. Un abogado deberá ser libre en todo momento de rehusar o aceptar un asunto, a menos que sea nombrado para el mismo por un organismo competente. Un abogado debe retirarse de un asunto durante su tramitación sólo por un motivo justificado y a ser posible de tal manera que los intereses del cliente no resulten perjudicados. La defensa legal del asunto de un cliente no debe impulsar al abogado

a no ser completamente sincero o a ir contra la ley. Art. 10. Un abogado deberá siempre esforzarse por llegar a una solución mediante un arreglo extrajudicial antes que iniciar un procedimiento judicial. Un abogado no debe nunca estimular a que se vaya a pleito.

Art. 11. Un abogado no debe adquirir ningún interés económico en un asunto que está dirigiendo o que ha dirigido. Tampoco deberá adquirir, directa o indirectamente, bienes respecto de los cuales pende un litigio ante el Tribunal en que él actúa.

Art. 12. Un abogado no debe representar nunca intereses opuestos. Esto se aplicará también a todos los miembros de una firma o sociedad de abogados.

Art. 13. Un abogado no debe revelar nunca lo que se le ha comunicado confidencialmente como tal abogado, ni siquiera después de haber terminado de asesorar a su cliente. Este deber se extiende a sus socios, pasantes y empleados.

Art. 14. En materias pecuniarias, un abogado debe ser puntual y diligente en extremo. I

No deberá mezclar los fondos de los demás con los suyos, y I deberá estar en condiciones, en todo momento, de devolver el dinero que tiene en nombre de otros.

No deberá retener el dinero que ha recibido para su cliente durante más tiempo que el que sea absolutamente necesario.

Art.15. Un abogado puede pedir que se constituya un depósito para cubrir sus gastos; pero el depósito estará de acuerdo con la cantidad que se calcule para sus honorarios y los probables gastos y trabajos requeridos.

Art.16. Un abogado no debe olvidar nunca que no debe poner en primer lugar su derecho a que le paguen sus servicios, sino el interés de su cliente y las exigencias de la administración de la justicia. Su derecho a pedir un depósito o a demandar el pago de sus servicios, sin lo cual él puede apartarse de un asunto o negarse a hacerse cargo del mismo, no se debe ejercer nunca en un momento en que el cliente o presunto cliente no pueda obtener otra ayuda a tiempo de impedir que se le cause un daño irreparable. A falta de tarifas oficiales, o si éstas no son aplicables, los honorarios de los abogados se deben fijar teniendo en cuenta la cuantía del asunto discutido y el interés que el asunto represente para el cliente, el tiempo y el trabajo exigidos y todas las demás circunstancias personales y de hecho del asunto.

Art.17. Un contrato sobre honorarios aleatorios o contingentes, donde la Ley lo admita, deberá ser razonable teniendo en cuenta todas las circunstancias del asunto, incluso el riesgo e inseguridad del pago, y estará sujeto a la revisión del Tribunal en cuanto a si es o no razonable.

Art.18. Un abogado que encargue a un colega extranjero que le aconseje en un asunto o que coopere en llevarlo es responsable del pago de la cuenta del último. Cuando un abogado envía un cliente a un colega extranjero, no será responsable del pago de la cuenta del último, pero tampoco tendrá derecho a una participación en los honorarios de este colega extranjero.

Art. 19. Es contrario a la dignidad de un abogado recurrir al anuncio.

Art. 20. Ningún abogado deberá permitir que se use su nombre o sus servicios profesionales de cualquier modo que haga posible la práctica del derecho a personas que no están legalmente autorizadas para hacerlo (Oslo- Noruega, 25 de julio de 1965).*

* Elaborado por International Bar Association (IBA.) y la Unión Internacional de Abogados (U.I.A.)

1.15.2 LA DEONTOLOGÍA Y LA ÉTICA

Ética es la investigación general de lo que es bueno, valioso, realmente importante, del sentido de la vida o de lo que hace la vida digna de ser vivida, o del modo correcto de vivirla, con el deber de querer comportarse mejor, con juicio de valor relativo reducible a enunciados sobre hechos y todas las proposiciones científicas verdaderas, todas las proposiciones que puedan ser formuladas, los hechos descritos se situarían en el mismo nivel y, de igual modo.

La ética al enfocar lo bueno y lo malo, son atributos de nuestros estados mentales, un hecho que podemos describir. La ética es supranacional, y nuestras palabras sólo expresan hechos, como una taza de agua sólo contiene una determinada cantidad de agua, aunque se derrame un galón sobre ella. En lo que concierne a los hechos y las proposiciones hay sólo valor relativo y bien relativo, corrección relativa.

La deontología es el tratado de los deberes y derechos forenses (ejercicio de la abogacía, jurisprudencia y la magistratura).*

*"El camino correcto es el que conduce a un fin arbitrariamente predeterminado y es plenamente claro para todos nosotros que no tiene sentido hablar sobre el camino correcto con independencia de tal fin predeterminado" Ludwig Wittgenstein .***

El camino correcto que toda persona al verlo, seguiría con necesidad lógica o se avergonzaría de no seguirlo. Ningún estado de cosas tiene en sí mismo lo que llamaría el poder coercitivo de un juez absoluto.

1.15.3 DE LA ÉTICA AL PRAGMATISMO

Los sucesivos gobiernos de la Concertación han actuado con un pragmatismo brutal: desde la justicia en la medida de lo posible hasta el "dejemos que las instituciones funcionen".

DURANTE LOS GOBIERNOS de la Concertación han estado en permanente tensión dos éticas. La que aparece como oficial y abrumadora es la ética relativista, que es aquella que considera que las decisiones deben ser prudentes y tomar en cuenta como factores esenciales las conveniencias coyunturales políticas y económicas.

La primera versión de esta ética quedó ilustrada en el comportamiento del Presidente Aylwin, quien optó por el principio de "la justicia en la medida de lo posible" para resolver el problema de las violaciones a los derechos humanos ocurridos en el país. El Presidente tenía razones para asumir esta actitud y su fundamento era la ética de la responsabilidad postulada por Max Weber, quien sostiene que al adoptar una decisión hay que considerar fundamentalmente los efectos que ella puede producir. Si el daño que genera es mayor que el beneficio que provoca, hay que abstenerse de actuar y elegir alguna opción que no provoque tales riesgos. Por eso, en vez de tratar de imponer justicia, intentó reemplazarla por la verdad expresada en el Informe Rettig, el que no hizo ninguna referencia a la tortura generalizada que empleó la dictadura militar. El resultado concreto fue la impunidad.

* Pág. 326 y 478 PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO 1983 Buenos Aires – Argentina.

** Ludwig Wittgenstein EN TORNO A LA ÉTICA Y EL VALOR. PÁG. 19.1967

El presidente Frei Ruiz Tagle prosiguió con esta misma ética, enfatizando su carácter pragmático y de "real politik", la que alcanzó su culminación cuando por "razones de Estado" se ordenó no investigar el caso de la corrupción en los cheques traspasados de padre a hijo por el Jefe del Ejército de la época: Augusto Pinochet. Esta ética de las conveniencias se volvió a manifestar en la creación de la Mesa de Diálogo entre víctimas y victimarios, donde las Fuerzas Armadas declararon no tener ninguna información válida y eso se aceptó como una verdad, resultando el absurdo de que era el único ejército del mundo que no le otorgaba importancia a la información.

El Presidente Lagos inició la tercera versión de la ética relativista. Consistió en declarar que "había que dejar que las instituciones funcionaran". El resultado más escandaloso de esta política fue la exoneración de Pinochet de todas sus culpas por razones de salud y la continuación de la impunidad de los violadores de los derechos humanos, con contadas excepciones.

Frente a la escalada de casos de corrupción, esta política consistió en pedir que dejáramos actuar a la justicia y que todos sean inocentes mientras no se pruebe lo contrario. Este traspaso de la decisión ética a los tribunales es contrario a toda la tradición occidental. Ética y justicia son cosas distintas. Los Tribunales no son los que establecen la ética, sólo buscan la justicia. La ética es tarea y obligación de todos y de cada uno y en especial de aquellos que ostentan el poder, porque, justamente el poder es el que corroe la ética. De manera que perfectamente algo que los tribunales declaren como justicia puede ser totalmente anti ético. Basta recordar el comportamiento de los Tribunales como avales de la dictadura militar o la tramitación de procesos por 30 años sin encontrar culpables, cuando ellos son por todos conocidos.

No podemos entregar a los Tribunales la tarea de determinar qué es ético. Tampoco al Gobierno, por eso resulta absurdo la declaración del Ministro del Interior que el presidente del Senado es ejemplo de probidad.

Son los actos los que demuestran la probidad, no las declaraciones de un juez o de un Ministro.

Esta ética relativista que impregna todo el sistema político y que es compartido por casi toda la clase política tiene excepciones.

Hay personas que se sujetan a los principios, cualquiera sean las consecuencias. El caso paradigmático es el del senador Ávila. Cuando era diputado denunció los casos de corrupción de ESVAL y la transformación de Valparaíso en la capital de la corrupción. Este hecho dejó paralogizados a los políticos de gobierno porque un hombre de sus filas denunciaba la corrupción en su propio gobierno, para ellos, eso era tarea de la oposición. No podían entender que se trataba de una postura ética distinta. Era la ética de los principios, que tiene raigambre tan antigua como el pensamiento socrático y platónico, que se basa en la concepción aristotélica de que la política es... ética, que se inspira en Kant que sostenía que hay que definir los principios y actuar de acuerdo con ellos. Esta nueva concepción remeció la superestructura política del país y el diputado Ávila no fue entendido y se le tachó de traidor a la Concertación por denunciar la corrupción.

Los actos siguientes volvieron a golpear la escena política: Ávila salió en defensa de un modesto conscripto que oficialmente había muerto por cualquiera razón inexplicable incluyendo el suicidio ¿Acaso no le correspondía a los Tribunales resolver este caso? Si el juez no encontraba nada, se debía a que no había nada. Pero Ávila, con una tozudez inexplicable para la clase política, insistió e insistió y llegó a ser el hazmerreír de muchos políticos sensatos y ponderados. Finalmente, cuando se metió denunciar a Eurolatina, empresa financiera que actuaba de acuerdo a todas las normas legales, nuevamente fue

totalmente incomprendido. Se había transformado en alguien sumamente molesto para todos, incluso para su propio partido.

El actual senador Nelson Ávila se transformó así en el político asistémico, incomprendido para unos y para otros. Creemos que lo que ocurría es que por primera vez en Chile del siglo XXI, frente al relativismo ético, característico de la lucha política surgía una posición distinta: la ética de los principios. *

1.15.4 PROMOVER LA ÉTICA PÚBLICA

Diagnóstico

Ausencia de una ética pública

Los diferentes ámbitos institucionales y sociales examinados demuestran que nuestra sociedad adolece de un serio déficit de sentido ético en el espacio público. Una serie de comportamientos y, prácticas sociales traslucen un muy débil compromiso con lo público y el bien común, e indican que la acción política ha prescindido del horizonte ético de los valores.

La función pública se ha utilizado para la satisfacción de intereses particulares que afectan los deberes de función; los intereses colectivos y la moral social. A su vez, la cultura administrativa ha sido erosionada por sucesivos gobiernos. La instrumentalización política de las principales instituciones públicas, agravada por la falta de institucionalización de una carrera administrativa, las bajas y/o arbitrarias y desiguales remuneraciones, el inadecuado sistema de captación de personal y la ausencia de un sistema de recompensas y méritos acorde con el desempeño honesto y eficiente, han originado una profunda desmotivación y desmoralización entre los funcionarios público.

Constatamos la violencia moral sufrida por la nación como producto de la corrupción organizada desde el corazón mismo del poder del Estado. El daño ocasionado a la moral pública ha sido enorme, y trasciende el destino de varias generaciones.

En la esfera pública, la corrupción ha generado una desconfianza generalizada frente a las instituciones estatales. Esta ausencia de credibilidad social es uno de los costos más graves de la corrupción, porque quebranta la relación entre el ciudadano y el Estado, y privatiza la vida pública. El individuo o el grupo social toman en sus manos las funciones delegadas en el poder público en el momento en que desconfía de la imparcialidad de las instituciones estatales. Asimismo aparecen sectores sociales profundamente cuestionados por su comportamiento en el espacio público, como la clase política, ciertos estamentos militares y policiales, algunos gremios empresariales y algunos medios de comunicación social.

Factores que han posibilitado el relajamiento de una ética pública ciudadana

En las últimas décadas, la práctica de la corrupción en el Perú ha avanzado significativamente, debido a una serie de razones. En primer lugar, la creciente permeabilidad en extendidos sectores de la población, que la consideran como una conducta natural" en el uso de las cuotas de poder dentro del Estado y en la vida cotidiana.

En segundo lugar, el sistema de creencias morales y de hábitos de conducta se ha resquebrajado, trastocando los roles sociales. Las sensibilidades frente a la corrupción han oscilado entre la complacencia, la tolerancia y la resignación en gruesos sectores de la población. No hay hábitos y costumbres de honestidad suficientemente asentados y la ley no representa para la ciudadanía la objetivación de valores sociales aceptados.

* Patricio Orellana Vargas (23/12/02) *El autor ex profesor de Ética Pública y profesor de la Universidad de Chile, Católica de Chile, de Concepción, de Humanismo Cristiano, ARCIS, Central.

En tercer lugar, el utilitarismo exacerbado, aunado al culto de la *viveza*, ha generado un fuerte debilitamiento del sentido de lo público y ha conducido a una perspectiva que privatiza el espacio y la función pública. Ello explica la falta de compromiso con una ética pública inspirada en valores ciudadanos.

En cuarto lugar, es preciso considerar, que la corrupción generalizada se inserta, de un lado, en un proceso de movilidad social a cualquier costo, sin sanción moral, y, de otro, en la complicidad de un importante sector de la clase dirigente.

En quinto lugar, se constata, que la política de entretenimiento de los medios de comunicación ha dejado de lado consideraciones éticas sobre los contenidos ofrecidos a la ciudadanía, y ésta ha retroalimentado con su pasividad e inercia dicha situación. Más graves son los notorios casos de complicidad de algunos medios de comunicación con el régimen autocrático de Fujimori, al haber facilitado el montaje de un sistema basado en la corrupción y la fuerza.

En sexto lugar, en la esfera política se percibe el divorcio entre la ética y la gestión pública. La acción política fija sus propios fines que debe perseguir a cualquier precio. La crisis y devaluación de los partidos políticos ha contribuido a forjar una construcción social que disocia la política de la ética. El poder no se comprende como un medio de servicio.

Presencia esperanzadora de una reserva moral

Sin embargo, no todo el panorama ha sido sombrío. Conocemos de experiencias de probidad en instituciones públicas, sobre todo en instituciones pequeñas, tales como algunas alcaldías, unidades desconcentradas de ministerios, etc. En ellas, los funcionarios que dirigen las organizaciones se sienten pertenecientes a la comunidad, y por lo tanto sus intereses no se diferencian de los Intereses ciudadanos; se sienten vigilados y tienen que regresar a su comunidad al término de su función pública. La clave del funcionario probo es no alejarse del interés ciudadano.

Asimismo, hemos sido testigos de la reacción de importantes sectores ciudadanos a nivel nacional que levantaron su voz de protesta contra el pasado régimen autocrático: movimientos de estudiantes, movimientos de mujeres, colectivos diversos de la sociedad civil, organizaciones sociales etc.

Una mirada a todo lo anterior nos indica que resulta urgente restablecer la confianza en las instituciones públicas y privadas, y para ello es necesario recuperar los valores éticos en el sector público y capitalizar los signos ciudadanos de lucha contra la corrupción.

Valores y reglas democráticas

La pregunta central gira en torno a cómo imaginar una construcción ética de lo público que conduzca a una estrategia preventiva de combate a la corrupción en el mediano y largo plazo.

La comisión define la ética pública como el conjunto de usos y costumbres que practican los ciudadanos en el espacio público y considera que estos usos y costumbres deberían ser gratificantes y no perjudiciales para todos los miembros de la sociedad y destinados a fortalecer y no a debilitar el sistema democrático.

La meta de la promoción de la ética pública es combatir la actual cultura de corrupción y construir una visión factible de la ética pública que se plasme en una cultura de la honestidad, transparencia y respeto en los diferentes ámbitos, tanto de la función estatal como social en general.

Es necesaria la construcción de nuevas formas de relación, costumbres y conductas a partir de valores ciudadanos, es decir, de reglas de juego claras aceptadas por todos. Para ello es indispensable reconocer y aprehender los valores que sustentan la institucionalidad democrática; procurar que las reglas de juego acordadas sean coherentes con ella: y difundir y

fortalecer el cumplimiento de las normas acordadas, premiando las conductas probas y sancionando las corruptas.

Esta construcción presupone la habilidad de elaborar códigos de ética y de conducta institucionales adecuados. Se debe propiciar que cada colectivo formule su propio código de conducta ética, a partir del reconocimiento y explicitación de los valores que orientan la función pública, las conductas esperadas y las opciones en torno a dilemas éticos que contribuyan a forjar un nuevo sistema de relación con el ciudadano.

Los códigos de ética deberían tomar en cuenta no sólo el cumplimiento correcto, sino también diligente, de las obligaciones y responsabilidades de quienes ejercen la función pública. Deben propiciar la transparencia y difusión de los actos de éstos, previniendo los conflictos de intereses, sancionando el uso indebido de información privilegiada, exigiendo la utilización adecuada de los recursos públicos y estableciendo la obligación de comunicar los actos de corrupción establecidos tanto por la ley como por el propio colectivo.

En el caso de existir códigos de ética y de conducta institucionales, sería aconsejable revisarlos de manera colectiva enfatizando los conceptos de corrupción, su vigilancia y sanción. Por último, se recomienda el recurso de la persuasión antes que el de la fuerza. Así como el diseño de mecanismos que permitan un nexo entre los códigos vigentes y la vigilancia ciudadana.

La construcción de una ética pública en el Perú involucra a todos los miembros de la sociedad que comparten los espacios privados, como la familia, y en particular ciertos espacios públicos, como la escuela, los medios de comunicación y la función pública.

La familia constituye el ámbito de formación ética primigenia. La vida familiar es el primer lugar de la socialización del niño, del aprendizaje de las reglas de la vida en sociedad, del despertar de la conciencia moral. De la educación en el discernimiento del bien y del mal.

La escuela juega un papel primordial, sobre todo en el reconocimiento y el respeto hacia unos y otros, en la apertura hacia un mundo que está por construir, en el aprendizaje del trabajo en equipo y en la difusión de una cultura de la responsabilidad, de la solidaridad y de valores éticos compartidos. La escuela está llamada no solo a instruir, sino también a educar, tanto a través del currículo explícito (las materias que se enseñan y la didáctica disciplinaria), como a través de todo lo implícito (las relaciones, los espacios de intercambio, las actividades informales, la didáctica en general).

Para devolver la eticidad a la escuela y la docencia superior es preciso partir de la revaloración del estatus del maestro.

En el ámbito de los medios de comunicación. Reconocemos la tremenda influencia que ejercen los mismos (sobre todo el audiovisual) en todos los ámbitos de la vida social. Para cumplir con su misión de información, de opinión y promoción de cultura, los medios de comunicación deberán no sólo estimular el sentido crítico de las personas. Sino también ser críticos consigo mismos. Y tomar conciencia de su rol como formadores de la conciencia pública.

En atención al artículo 14° de la Constitución Política, los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los ciudadanos.

En el ámbito de la función pública, reconocemos la dificultad existente para lograr que ésta sea asumida como una función de servicio. La función pública antes que como una labor de servicio es vista y aprovechada como un trabajo de supervivencia personal, cuando no de beneficio propio. La motivación y conducta de los servidores públicos peruanos todavía esta orientada a satisfacer una serie de aspiraciones de corte familiar, amical y partidista. Antes que de la colectividad y el Estado. Predomina así, una sociedad de privilegios que desestimula el sistema de méritos. Esta realidad tiende a empaparse de una fuerte inercia

resistente a los cambios. Consideramos que se deberá revalorar la función pública y, en los casos pertinentes, refundar organizacionalmente las instituciones.

1. LA FAMILIA

1.1. Reconocer la contribución de la familia como primer ámbito de formación ética y el primer lugar de socialización del niño, del aprendizaje de las reglas de la vida en sociedad y del despertar de la conciencia moral.

2. LA ESCUELA

2.1. Revalorar y dignificar la carrera del maestro, contemplando niveles de ingresos dignos y facilidades para su superación profesional.

Enfatizamos esta recomendación bajo el tema de la ética pública, además del contexto de la reforma administrativa, por considerar a la escuela un espacio paradigmático para el ejemplo y guía de la educación en valores.

2.2. Incorporar en la estructura curricular vigente, en el Área Personal Social, un conjunto de competencias y capacidades directamente relacionadas con la probidad y la ética en el respeto y manejo de lo público. De preferencia aplicando el Sistema de Casos, por ser hoy día considerado como el más efectivo para el tratamiento de los temas éticos.

2.3 Elaborar de forma compartida (cuerpo docente, administrativo y educandos) códigos de ética y de conducta escolar, que sean aplicados y trabajados desde los diversos Proyectos Educativos escolares.

2.4 Desarrollar programas que promuevan la formación vivencial cotidiana de probidad e integridad en el manejo de lo público que involucren a la escuela y la comunidad. Estos programas serán espacios privilegiados para el aprendizaje y ejercicio de los valores ciudadanos.

3. LA EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Introducir cursos de ética profesional, elaborados en base a casos, para los alumnos de universidades y enseñanza superior.

4. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El artículo 14° de la Constitución Política, dispone que los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los ciudadanos; por tanto, se recomienda:

4.1 Abrir un debate nacional sobre la política del Estado respecto a la regulación de las concesiones y el uso del espacio radioeléctrico, teniendo presente la experiencia reciente en el Perú y la legislación de otros países del continente.

4.2 Que los medios de comunicación hagan suyas las recomendaciones del Plan Nacional Anticorrupción y desarrollen un plan de comunicaciones de fomento de la ética, la integridad y los valores de la persona.

4.3 Precisar los criterios para la distribución transparente de la publicidad estatal.

4.4 Considerar mecanismos de vigilancia ciudadana para hacer valer el deber de cooperación de los medios con la formación ética, cultural y democrática de la ciudadanía y la contribución que en esta materia debe brindar la publicidad en general.

5. LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.1 Se aspira a crear y adoptar un Sistema de Integridad Pública que contemple la elaboración de códigos de conducta de los servidores públicos. Para ello recomendamos tomar en cuenta las siguientes recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

- * Definir en forma colectiva los valores y estándares éticos del sector público.
 - * Garantizar que los valores y estándares éticos sean asumidos por y los funcionarios y conocidos por los ciudadanos.
- 10 Supervisar el cumplimiento de los valores y estándares éticos en el funcionamiento de las organizaciones públicas.
- * Asegurar que los sistemas de organización vigentes apoyen la Integridad ética, transformando las conductas inadecuadas en actos difíciles de cometer y fáciles de detectar.
 - * Determinar qué tipo de sanciones eficaces se dan ante los actos de corrupción detectados y comprobados, y qué servicios competentes encargados de la fiscalización, la investigación y el enjuiciamiento existen para descubrir faltas de integridad y ética.
 - * Establecer y fortalecer mecanismos que faciliten la vigilancia ciudadana sobre el comportamiento de los funcionarios públicos.

5.2 El Sistema de Integridad Pública debería ser fortalecido con la formulación de una Ley de Servicio Civil que implique:

- * Un sistema de ascensos basado en el rendimiento y la capacidad profesional. Con el fin de desarrollar condiciones apropiadas para que el servidor público se profesionalice y trabaje motivado a partir de incentivos adecuados (salarios competitivos, capacitación permanente, etc.).
 - * Un sistema de promoción y recompensas en el sector público. Es necesario, para esto, organizar un sistema o mecanismo público de reconocimiento y recompensas por las conductas probas.
 - * Un sistema de asesoría y evaluación permanente. Se requiere un servicio de orientación o asesoría permanente al servidor público y un sistema de evaluación permanente de éste, tanto a nivel interno como por parte del público, *que* redunde en una sistemática oportunidad de superación dentro de la carrera *pública* (encuestas de imagen de honestidad en las instituciones públicas: etc.)
 - * Asumir en los ministerios y entidades públicas una decidida política de transparencia similar a la que se viene desarrollando en el campo económico y fiscal, un sistema de fiscalización efectiva interna y externa de los funcionarios restringiendo la discrecionalidad arbitraria de que hacen uso y un sistema de sanciones que modifique las normas actuales de proceso administrativo disciplinario aplicable a los funcionarios, trabajadores docentes y administrativos. A fin de garantizar la justicia administrativa, hacer expeditivos *los* procedimientos y evitar la prescripción de las faltas.
 - * Establecer un conjunto de requisitos mínimos, de público conocimiento, para la designación de los *Cargos* de Confianza a fin de garantizar idoneidad *en* quienes por encargo del Estado tienen la potestad de adoptar las más altas decisiones del desarrollo nacional.
- 5.3. Se recomienda crear la carrera del Servicio Civil. El Sistema de Integridad Pública tendrá una base sólida y mejores perspectivas para el desempeño público con la existencia de Servidores Públicos entrenados especialmente para esta labor.

LA CORRUPCIÓN CAPITULO II

2.1 COMPONENTES DE CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD HUMANA

En las batallas éticas (lucha de ideas) estamos ante una disyuntiva. Pero no se trata de una disyuntiva subjetiva. Se trata de una opción de acuerdo a los alcances de la lucha que nos proponamos. Sin entrar en la consideración de purismos éticos, la corrupción es una condición que afecta de modo universal a la sociedad humana: desde lo individual hasta lo colectivo. En cuanto individuo, el ser humano es el único que está en capacidad de reconocer alternativas mediante la razón y tomar decisiones usando su voluntad, solo él es capaz de ejercer su libertad y haciéndolo, tiene que actuar conforme a valores y a la rectitud de las normas, cediendo una parte de esa libertad para que el derecho precautele la vida de la sociedad. De allí surge la condición de las normas jurídicas, en su misma naturaleza está la posibilidad de su violación e infracción por los individuos, acerca de cuyos actos o decisiones rigen. En cuanto a colectividades, del mismo modo, los grupos humanos se organizan y subsisten gracias a la aceptación de valores propios. La corrupción en su sentido más general y lato, se constituye como la actitud avalorativa o despreciativa de las normas, y los estándares de valores. Este tipo de actitudes y comportamientos humanos afectan a la condición fundamental de subsistencia moral y ética de la sociedad. Por ello, no solamente ha de asegurarse la supervivencia social mediante un tejido jurídico-normativo sino por la solidez de un tejido moral-normativo. ¹

La corrupción no sólo se refiere a la violación de las normas legales y a la actuación de los funcionarios públicos. Esta es la corrupción que corresponde a personas que perteneciendo al servicio público, reciben un salario o estipendio por su desempeño y que cuando deciden aceptar o contrariar tales normas, sea por acción u omisión, recibiendo por ello beneficios no establecidos, incurren en actos de corrupción, en cualquiera de sus variantes.

Si bien, esta concepción de corrupción es la generalmente aceptada, cabe siempre pensar en la justicia del sistema jurídico normativo. Las leyes proporcionan el marco de legalidad a los actos, pero no necesariamente el marco de justicia. Existe el riesgo de que en determinado momento la corrupción alcance a juzgadores y controladores y no haya manera de encontrar la punta del ovillo, lo que puede provocar la generalización de la convicción de que el hecho de no ser corrupto es pertenecer a una grave variedad de tontos, solos en "una burbuja de honradez en una viscosa corriente corrompida". ² La corrupción debe ser definida no sólo como un problema de violación de normas (ilegalidad) sino fundamentalmente como un problema de violación de valores (ilegitimidad). La corrupción puede ser reducida a la corrupción pública, en donde los actores fundamentales son los funcionarios públicos y el Estado; en lugar de verla como un juego comunicativo en donde el hecho desencadenante es el beneficio de quien corrompe al funcionario público, es decir, la corrupción está ligada al poder político y económico.

2.1.2 DEFINICIONES DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

En general las definiciones clásicas se orientan más hacia la actuación del sector público y avanzan hasta el establecimiento de actos ilícitos en provecho particular.

¹ LOPEZ, Calera, *Corrupción, ética y democracia*, en *La corrupción política*.

² TORTOSA, José María, *La corrupción* Editorial Icaria 1995.

41 La Corrupción como desviación de los funcionarios públicos

Samuel Huntington señala: "La corrupción es una desviación *de los funcionarios públicos*, que se apartan de las *normas* establecidas para ponerse al servicio de los intereses privados" ³ La Conferencia Episcopal Latinoamericana amplía en parte esta visión, al ligar la corrupción también a las **fortunas privadas**: la corrupción "consiste en la obtención de beneficios mediante la utilización de la influencia otorgada por cargos públicos o por la fortuna privada que genera un enriquecimiento ilícito" ⁴ Klitgaard señala las siguientes definiciones: ⁵ "Existe corrupción cuando una persona, ilícitamente, pone sus intereses personales por sobre los de las personas y los ideales que está comprometido a servir" Se puede establecer una ecuación básica de la corrupción: "La conducta ilícita florece cuando los agentes tienen poder monopólico sobre los clientes, grandes facultades discrecionales, y débil responsabilidad ante el mandante. Vale entonces la siguiente ecuación: "Corrupción igual Monopolio de la decisión pública *más* Discrecionalidad de la decisión pública *menos* Responsabilidad (en el sentido de obligación de rendir cuentas) por la decisión pública" Corrupción es "inducir (por ejemplo a un funcionario) por medio de prestaciones impropias (como soborno) a cometer una violación del deber". [*Webster's Third New International Dictionary (Unabridged)*].

La corrupción es una "conducta que se aparta de los deberes formales de un cargo público en busca de beneficios pecuniarios o de posición (camarilla, personal, familiar, privada) que conciernen ³ al interés privado; o que viola las normas que coartan ciertos tipos de conductas tendientes al interés privado. (Joseph S. Nye) Heidenheimer destaca el hecho de la **inducción mediante recompensas**: la corrupción se da "...cuando alguien que **detenta el poder** encargado de hacer ciertas cosas, es inducido mediante recompensas monetarias o de otro tipo ... a realizar acciones que favorecen a quien ofrece la recompensa y en consecuencia dañan al grupo o a la organización a la que el funcionario pertenece". Es necesario establecer una aproximación conceptual que destaque la corrupción como un problema de poder económico y político y como un problema ético y de conciencia moral de violación de valores y normas.

Pues de la concepción por la que optemos depende el tipo de análisis de este problema y, sobre todo, los remedios que proponamos. El problema se ha tornado en uno de los puntos de confluencia del orden sistémico de la sociedad, por ello, no es conveniente en nombre de simplificar el análisis y las recomendaciones, como la hace por ejemplo Klitgaard, al centrarse únicamente en la versión económico-administrativa de la corrupción.

Para el objeto de la presente Tesis y análisis, planteamos la siguiente definición, como hipótesis de trabajo:

La corrupción es un sistema de comportamiento de una red en la que participan un agente (individual o social) con intereses particulares y con poder de influencia para garantizar condiciones de impunidad, a fin de lograr que un grupo investido de capacidad de decisión de funcionarios públicos o de personas particulares, realicen actos ilegítimos que violan los valores éticos de honradez, probidad y justicia y que pueden también ser actos ilícitos que violan normas legales, para obtener beneficios económicos o de posición política o social, en perjuicio del bien común.

HUNTINGTON, Samuel, *El orden político en las sociedades en cambio*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1968.

³ CELAM - CIEDLA, Op. Cit.

⁴ KLITGAARD, Robert, *Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1994.

LAPORTA Francisco y Silvina Álvarez Editores, *La corrupción política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997

No se trata de un acto aislado, sino de un sistema de comportamiento, de una cadena comunicacional en negativo. El agente desencadenante es el grupo o persona que tiene poder económico y político. La actuación de los que tienen decisión no se da en forma aislada, sino que hay la tendencia a arrastrar a un grupo de funcionarios o de personas particulares; se forman redes de corrupción. La condición para actuar es contar con garantías de impunidad: no hay corrupción sin impunidad. La corrupción es ante todo un problema ético y moral: violar valores positivos. Puede corresponder a actos ilícitos, no simplemente ilegales. La corrupción es un acto voluntario y consciente: la ética está conectada con la conciencia y la decisión moral. Podemos hablar de una cadena de decisiones, con momentos claves en los que confluyen diversos actores y procesos. Puede haber actos de corrupción que sean legales (la elusión tributaria, por ejemplo). El objetivo es lograr beneficios no sólo económicos, sino también de poder o de status, tanto a favor de la persona o grupo interesado como del funcionario que acepta ejecutar el acto de corrupción. Y hay un tercer personaje: la sociedad, que es perjudicada. El perjuicio no va sólo en contra del grupo u organización a la que pertenece el funcionario; sino que afecta al desarrollo de la sociedad y al funcionamiento de la democracia.

2.1.3 MODALIDADES: LOS BENEFICIARIOS Y LOS PERDEDORES

Cuando se estudia la corrupción, "la primera tarea es distinguir sus diferentes tipos, su alcance y seriedad, los beneficiarios y los perdedores." ⁶ En la lucha contra la corrupción, hay que desmontar un mito: la corrupción es general. ⁷ Es corrupto el político que se apropia de los dineros públicos y también el tendero que no entrega el peso completo. Para ello es necesario distinguir las modalidades de la corrupción.

La **corrupción política** está ligada al poder ya sea como resultado de la autoridad conferida por elección popular o como parte del ejercicio de la política para conseguir esa autoridad y representación. Está relacionada con la práctica política, a través de diversas formas partidarias, y con el ejercicio de la conducción del gobierno, el parlamento, la función judicial, los gobiernos locales. Se expresa en el ejercicio ilegítimo del poder para fines de provecho personal o de grupo. Tiene profunda vinculación con los centros de poder económico. "La corrupción es percibida por los ciudadanos como el medio a través del cual políticos y funcionarios públicos se enriquecen mediante el cobro de comisiones o la aceptación de sobornos, a cambio de lo cual conceden favores, adquieren bienes y contratan obras o, simple y burdamente, roban los dineros del Estado y abusan de su patrimonio" ⁸ Hay que distinguir la corrupción política de la **corrupción administrativa pública** que se refiere a prácticas de funcionarios públicos para desviar el ejercicio de la institucionalidad y las normas públicas, en favor de intereses particulares, a cambio de recompensas económicas o de status. La **corrupción social** está ligada a los procesos de empobrecimiento y a la supervivencia social. La **corrupción privada** violenta las normas y valores del sistema, especialmente las reglas del juego económico, para obtener ventajas frente a otros actores con los cuales compiten en el mercado. Involucra los intereses de grupos económicos o de presión, que establecen relaciones de intercambio corrupto con los agentes públicos y las élites políticas; aunque puede desarrollarse también estrictamente entre agentes privados. ⁹

6 KLITGAARD, Robert, Op. Cit. ⁷ En este título se retoma los planteamientos que presenté en el I Encuentro Nacional Anticorrupción, Quito, julio 1998.

8 HURTADO, Osvaldo, *Corrupción, un problema nacional*, Palabras pronunciadas en la inauguración del *seminario Reflexiones, experiencias y estrategias en torno a la corrupción*, Quito, 19-21 de octubre de 1998.

9 ZULUAGANIETO, Jaime. *Cuando la corrupción invade el tejido social*. Nueva Sociedad, No.145, Caracas, 1996.

2.1.4 ¿MITOS?: DE LOS PODEROSOS INTERESES PRIVADOS AL SECTOR PÚBLICO Y LOS RECURSOS PUBLICOS

Un mito a superar es que la corrupción es un fenómeno exclusivo del sector público. Para conseguir sus objetivos ilícitos, los grupos económicos o de presión necesitan de acceso a los políticos y a quienes detentan el poder del Estado, para acceder a las decisiones y a los recursos públicos. Hay más bien coparticipación, una relación incestuosa entre corrupción pública y corrupción privada. Aún más, no existiría corrupción pública, si no estuvieran en juego poderosos intereses privados que lo incitan. El correlato del peculado es el soborno. "Los actos de corrupción que se producen en el sector público sólo son posibles si en ellos intervienen individuos provenientes del sector privado. Excepto los casos en que los servidores del Estado se apropian directamente de los dineros del fisco, en los demás actos de corrupción intervienen dos voluntades, sin cuya concurrencia no podría perfeccionarse el delito: la autoridad que toma una decisión y la persona que recibe un beneficio, la que realiza una extorsión y la que paga un soborno" 10 Uno de los mecanismos privilegiados por los grupos económicos y de presión, para establecer acuerdos con la clase política, es el financiamiento de las campañas electorales; lo cual generalmente se constituye en una forma de inversión que deberá ser retribuida una vez que se posesionen las autoridades electas. "La ausencia de normas que limiten el gasto electoral, promueva su transparencia, garanticen el acceso equitativo de los candidatos a medios de comunicación y autoricen el financiamiento público, abren las puertas a la realización de campañas millonarias que luego son pagadas desde el poder mediante favores gubernamentales otorgados a quienes las financiaron" 11 Se van conformando redes de corrupción, estructuras ocultas en las que participan sectores políticos y grupos económicos; lo que les permite asegurar la acumulación de recursos provenientes de los actos de corrupción y, al mismo tiempo, mediante el ejercicio del poder político, garantizar la impunidad de los implicados.

Al utilizar el término red, expresamos la naturaleza estable y organizada de las transacciones. No se trata de hechos aislados. Es una política que va constituyendo una estructura de "mafias" al interior de las instituciones públicas. Estas redes permanecen más allá de los cambios de Gobierno o, en todo caso, se reacomodan internamente. Esta es una de las razones por las que es muy difícil combatir la corrupción desde dentro de la institucionalidad del Estado.

Se trata de un "sistema de corrupción", de "una cultura del aprovechamiento personal". Aunque hay que destacar que también emerge "una cada vez mayor conciencia y creciente rechazo ciudadano en contra de tales criterios y prácticas" 12 El control de cuotas de poder se ha convertido en uno de los objetivos fundamentales de los partidos políticos. Sin embargo, prevalece un ocultamiento de la política, en particular de las alianzas, imponiéndose la práctica de cogobiernos vergonzantes. Las negociaciones son reservadas; se impone la lógica de camarillas cerradas, contraria a la búsqueda de una participación democrática e institucional en la toma de decisiones. Este ocultamiento deviene en una garantía de impunidad, puesto que la falta de transparencia obstaculiza las posibilidades de fiscalización de parte de la ciudadanía y de las propias instituciones del Estado. Otro mito es que la corrupción se debe a la presencia de culturas más propensas a este mal; lo que estigmatiza a los pueblos en desventaja económica y que luchan por mantener sus culturas. Más bien, la corrupción se ha tornado en un fenómeno **transnacional** en el que participan gobiernos o entidades de países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. Aún más, éste es el tiempo de las corporaciones transnacionales: allí se concentra el poder económico y político.

10 HURTADO, Osvaldo, Op. Cit. / 11 Id.

12 COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, *Hacia una Agenda Nacional Anticorrupción*, Quito, julio 1998.

2.1.5 LA CORRUPCIÓN POLÍTICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO: VIOLAN NORMAS LEGALES

En este aspecto hay que reconocer que las relaciones son asimétricas: de un lado, se presenta una especie de indefensión de unos países, frente a otros que penetran en sus economías, al amparo de cadenas de corrupción que igualmente son asimétricas y funcionan casi en las mismas proporciones de la balanza de intercambios comerciales. De ninguna manera podría afirmarse que la cadena que se establece entre la corrupción de las transnacionales y los corruptos del Ecuador, provoque igual volumen de corrupción desde el Ecuador hacia los países industrializados que la que se impulsa y promueve desde los países industrializados y sus empresas hacia el Ecuador. Aunque, de otro lado, esa relación asimétrica puede también contribuir a desatar los procesos de esclarecimiento. En la experiencia vivida por el Perú y Ecuador, durante la movilización social que provocó la caída del gobierno de Fujimori, Montesinos y de Abdalá Bucaram, uno de los factores significativos fue la posición asumida por Embajadores de países como Estados Unidos y Francia, que denunciaron casos de extorsión a compañías de sus connacionales. Nadie puede suponer que dichas empresas estaban siendo sometidas a hechos de corrupción inéditos o desconocidos, más bien cabe pensar que se produjo una situación de desborde, se superaron los niveles de "discreción" habituales. Nosotros vamos a centrar nuestros análisis en la corrupción política sobre todo del sector público. Aún más, en los casos que analicemos vamos a referirnos fundamentalmente a los actos de corrupción que violen normas legales. Esto no supone que desconozcamos la existencia de las demás modalidades. Nos interesa destacar que la corrupción es un fenómeno ético ligado al poder y que, por tanto, el primer paso para una lucha real contra la corrupción está en la decisión política tanto en el ámbito local como internacional para enfrentar este mal y, sobre todo, para promover una nueva ética.

2.1.6 EL TIEMPO DE LA CORRUPCIÓN DESDE WATERGATE (CORRUPCIÓN POLITICA PUBLICA) AL CASO LOCKHEED (SOBORNO Y EVASION DE IMPUESTOS)

En nuestro tiempo, el problema ético empieza a centrar la atención en torno a la década de los setenta. Dos acontecimientos norteamericanos son el signo de este viraje: el caso Watergate en la corrupción política pública y el caso Lockheed en la corrupción privada.

Watergate

"Las novedades comenzaron al poco tiempo que Richard Nixon ocupara su cargo en 1968. En menos de dos años se extendió la jurisdicción federal para investigar los delitos de cohecho y se dictaron nuevas leyes como la *Racketeering Influence and Corrupt Organization Act*, conocida como RICO (Ley sobre el crimen organizado y su influencia) diseñada como una herramienta para combatir a la mafia, al narcotráfico y al crimen organizado".¹³

La preocupación inicial de la lucha contra el "crimen organizado" devela la concepción que subyace en esta problemática: el mal viene desde afuera, desde el otro. Sin embargo, "el Presidente y el Vicepresidente del Gobierno paradójicamente estuvieron entre las primeras víctimas de ese esfuerzo y perdieron sus cargos acusados de diversas clases de delitos.

El 11 de octubre de 1973, Spiro Agnew, Vicepresidente norteamericano, renunció a su cargo y aceptó el acuerdo de declararse culpable de un cargo de evasión de impuestos por 29.000 dólares que no declaró mientras era Gobernador de Maryland. De ese modo logró que *fuera archivada una investigación* que demostraba que su conducta de recibir sobornos, nunca se

había inhibido por temor a una persecución penal. Mientras era gobernador, había considerado una costumbre recibir dinero de los contratistas del Estado.

2.1.7 LA CORRUPCIÓN EN EE.UU. Y SU PROCESAMIENTO: EL CASO NIXON

El 4 de agosto de 1974 Richard Nixon renunció como Presidente de los Estados Unidos, cuando su procesamiento criminal había sido recomendado por el Comité Judicial. Se lo acusaba de haber obstruido a la Justicia de distintas formas inclusive mediante falsos testimonios, ocultando evidencias y aconsejando a testigos que cometieran falso testimonio"

(14) Aquí surge una pregunta preocupante: ¿la corrupción se agudiza con la democracia? Quizás la respuesta está más ligada al tiempo económico, a la ampliación de los mercados; y lo que se agudiza es la visión de la corrupción. La democracia, a pesar de sus límites, deja transparentar con más claridad los hechos de corrupción. El papel cada vez más fuerte de la opinión pública y los medios de comunicación en las sociedades posmodernas presiona para que los hechos no queden en el silencio. Lo nuevo está también en que la corrupción afecta a la cabeza de la nación. Esta situación la vemos también en Latinoamérica. Desde el punto de partida hay una constatación: la corrupción está ligada al poder político y económico. Sin embargo, también allí se marca el límite de la acción anticorrupción: se busca que el poder constituido no se altere. Generalmente se logran arreglos con los principales implicados para un castigo limitado, para no tener que llegar a una visión traumática de que el problema no se reduce a un comportamiento personal, sino que se proyecta al establecimiento de compromisos y redes que involucran al sistema. Aquí podemos ver también el tiempo económico: en el caso Clinton-Lewinsky se reproduce el problema del encubrimiento y obstrucción de la justicia. Sin embargo, la diferencia de tiempo económico hacía previsible un desenlace diferente: mientras Nixon está en medio de un período de crisis que arranca en torno a los 70 y obliga a un reordenamiento del sistema; Clinton está en un período de expansión de la economía americana en medio de la crisis mundial. Por ello, no había inclinación a una inestabilización política que podía afectar el proceso económico.

Al mismo tiempo, el lapso entre estos dos casos muestra la evolución que se ha operado en el campo ético y cultural. Hay un desplazamiento desde el juicio en torno al respeto a las normas, al juicio en torno a la eficacia de los resultados. El largo proceso del ocaso del deber empieza a encontrar su legitimación no sólo en la esfera de lo privado, sino también en el terreno de lo político y lo público.

Caso Lockheed

El otro caso emblemático es el de la compañía de aviación Lockheed, como un "claro ejemplo de una típica maniobra de soborno internacional." 15 Allí participan una compañía extranjera que es la que paga el soborno y altos funcionarios de los gobiernos de países desarrollados y en desarrollo (Irán, Filipinas, Indonesia, Holanda, Italia, Japón). En Japón se estableció la responsabilidad de dos Primeros Ministros. En Estados Unidos, el organismo de control (la *Security Exchange Commission*) elaboró un informe que mostraba las responsabilidades del Presidente y del Gerente General de la empresa.

13 MORENO Ocampo, Luis, *En defensa propia. Cómo salir de la corrupción*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

14 MORENO Ocampo, Luis, Op. Cit.

15 MORENO Ocampo, Luis, Op. Cit

16 MORENO Ocampo, Luis, Op. Cit

"No han, analizando este informe, señala que era difícilmente creíble que tales operaciones pudieran ser el resultado de una gavilla de dos personas a las que felizmente se había echado. Destaca que el Comité dio suficientes elementos para una visión más amplia. Su informe probaba que los auditores internos y abogados no cumplieron con sus deberes; que las acciones ilegales habían comenzado antes que Kotchian y Haughton ocuparan sus cargos y que si bien los pagos de esa clase habían sido "endémicos" en un número de países extranjeros, un "modo de vida", (el Comité) creía que habían sido innecesarios, que todo había sido una *tragedia innecesaria*" 16

51 La individualización de las responsabilidades se repite, así como el establecimiento de compromisos en el desenlace.

Esta preocupación emerge con fuerza en Estados Unidos en un momento en que la economía atraviesa una crisis y empieza a operar el dominio del capital financiero. En un período de "acumulación originaria" los métodos ilegales pueden ser permitidos; pero llega un límite en que la corrupción se vuelve un obstáculo al desarrollo del capital constituido. En el tiempo económico hay un segundo elemento: el predominio del capital bancario y financiero abre tendencias especulativas que pueden favorecer la corrupción. La globalización debilita a los estados nacionales, por lo cual los controles estatales pierden eficacia; sin embargo, no se han creado suficientes controles mundiales y regionales. Un signo es que recién 25 años después de esta primera preocupación se ha aprobado un Convenio internacional contra el soborno. Todavía hay una desproporción entre el cúmulo de discursos y eventos sobre el tema anticorrupción y el establecimiento de medidas efectivas en contra de este problema. "El reclamo norteamericano de la década del setenta, se ha extendido a todas las regiones del mundo; la novedad no es la corrupción, sino que universalmente surge un fuerte reclamo de control" 17. Sobre todo en Italia y Japón las acciones afectan a la propia conducción del Estado.

2.1.8 CORRUPTORA PROBIDAD

Hasta hace poco las autoridades se jactaban de la excepcional evaluación internacional de Chile en materia de probidad. Pero la corrupción estaba viva y pujante, debido a las graves deficiencias de la pomposamente llamada Ley de Probidad del año 2000

CUANDO OCURREN HECHOS tan graves como los casos coimas, pagos por denuncias, Gate, sobresueldos clandestinos, falsas licitaciones, concesiones no licitadas públicamente, honorarios por trabajos no realizados, sobresueldos por honorarios, pluriempleo, etc. se torna inevitable aceptar que se trata de la más grave crisis que ha vivido la Concertación, según lo ha reconocido el propio Presidente Lagos. Se trata, además, de la segunda situación de corrupción generalizada en la historia de Chile, superada sólo durante la dictadura militar, pero que no tuvo mayor resonancia debido a la ausencia, por entonces, de prensa libre.

Lo sorprendente de la coyuntura actual es que hasta hace pocos meses las autoridades se jactaban de la excepcional evaluación de que gozaba el país en materia de probidad, a la luz de diversos indicadores internacionales.

Lo menos que se puede señalar es que existía una apreciación totalmente equivocada de la realidad. Menudeaban indicios inquietantes, pero las autoridades los minimizaron, los escondieron y finalmente se embarcaron en una espiral de explicaciones inútiles.

La corrupción política y administrativa es como el cáncer, se desarrolla silenciosamente, casi sin síntomas y de repente surge claramente con innumerables manifestaciones.

El gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle convocó en abril de 1994 a un grupo de notables para que propusiera medidas para prevenir este cáncer. La Comisión Nacional de Ética

Pública estuvo integrada por personajes como los presidentes del Senado, de la Corte Suprema y de la Cámara de Diputados, además del Contralor, dirigentes de algunos gremios patronales y algunos Ministros, con exclusión eso sí de los protagonistas del tema, esto es los funcionarios públicos, los colegios profesionales y las organizaciones de trabajadores. La Comisión elaboró un listado de 45 medidas, las que finalmente se presentaron como proyecto de ley al Parlamento. Después de varios años de debate- a pesar de que había unanimidad para apoyarla- el Congreso la aprobó, como resultado de un texto en el cual participaron principalmente el senador Hernán Larraín y la senadora Olga Feliú, experta en Derecho Administrativo y que se había desempeñado durante muchos años en un alto cargo de la Contraloría, parlamentarios ambos de derecha.

Esta ley orgánica constitucional (N° 18.575), llamada de Probidad y Transparencia, que el presidente Frei Ruiz- Tagle consideraba una de sus grandes obras, fue promulgada el último día de su mandato. A despecho de lo que se esperaba, la ley creó un marco favorable para fomentar la corrupción e impedir la transparencia, debido a que, por ser fruto de indicaciones de los más diversos sectores, resultó un instrumento estéril.

Durante su tramitación, esta ley fue criticada por la ANEF, por expertos en Derecho Administrativo y por académicos, pero no hubo oídos para nadie.

Las principales deficiencias de esta ley son las siguientes:

1. Respaldó oficialmente la teoría del relativismo ético, eliminando definitivamente la tradición de la ética de los principios que había primado en la administración pública chilena. El Estatuto Administrativo establecía un pilar ético fundamental al prohibir a todos los funcionarios públicos "solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza". Este principio se mantuvo, pero a continuación se estableció: "Exceptuase de esta disposición los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación". Como todos saben, la excepción pasa a ser la regla general, especialmente si se aceptan motivos calificados tan ambiguos como "protocolares, y autorizados por la "costumbre", "cortesía" "buena educación". Al dique establecido por el Estatuto Administrativo se le hicieron forados de tal dimensión que el principio quedo en el fango del relativismo.

2. En abierta oposición a todas las tendencias modernas de administración, esta ley insiste con fuerza dictatorial en la idea de una Administración basada en la jerarquía y disciplina e insiste en "cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones para el servicio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico". Las nuevas teorías del empowerment, la desjerarquización, el aplanamiento de estructuras, la participación, etc., son totalmente ignoradas y se insiste en los principios burocráticos del siglo XIX.

3. El otro aspecto sustancial de esta ley es el de la transparencia, la que es meramente una idea general, un principio, cuya aplicación resulta una burla. El gasto público... debería ser público, pero con esta ley pasa a ser reservado y confidencial, excepto en sus expresiones macroeconómicas. Si a alguien se le ocurre ir a la Contraloría, que lleva la Administración del Personal, y consultar cuáles son los egresos que para el Estado significa un señor de apellido T, la respuesta será que es el Sr. T quien debe autorizar a la Contraloría para informar sobre estos hechos privados. De esta manera el gasto público es transformado en secreto y es el gran baluarte de la corrupción. Por supuesto que se puede recurrir hasta la Corte Suprema solicitando esta información, pero se trata de un desvío que no tiene fin.

4. Otra aberración, que abre la puerta a los corruptos a la Administración pública, es que ahora, los que se encuentren procesados por crimen o simple delito pueden ser nombrados en cualquier cargo (antes no era posible). Esto para hacer valer el principio de la suposición de

inocencia. Sin embargo, su significado concreto es que un narcotraficante sometido a proceso puede hasta ser elegido alcalde o nombrado Ministro. Como sabemos, los procesos en Chile demoran 10, 20 o 30 años, de manera que finalmente se puede saber que el funcionario era un delincuente, justo en el momento de jubilar.

Hay numerosas otras disposiciones increíbles, que favorecen el ocultamiento de información y estimulan la corrupción (por ejemplo los contratados a honorarios no están sujetos a esta ley de probidad y transparencia, inhabilidades e incompatibilidades absurdas, sanciones absurdas como la suspensión en el cargo, etc.) Además es una ley miscelánea, que contiene disposiciones de todo tipo, a pesar de ser una ley Orgánica Constitucional.

Esta ley fue cuestionada por organizaciones de ética pública, por Colegios Profesionales, por la ANEF y por académicos. Pero se la promulgó sin objeciones, aunque los errores eran de tal magnitud que finalmente hasta la ceremonia de promulgación no se realizó y se publicó un día tal que pasó totalmente desapercibida. Ahora pagamos las consecuencias, aunque, naturalmente, esta ley no es la causa de toda la corrupción, sólo ha sido el marco que la facilitó. (09/12/02) Patricio Orellana Vargas

2.1.9 CORRUPCIÓN AJUSTADA A DERECHO

En la Contraloría los funcionarios trabajan menos de lo que deberían, pero todos hacen vista gorda. Otras veces, todo es de lo más legal, como en el caso de los bonos de Correos. Aunque con nuestra hipocresía habitual escondamos la basura debajo de la alfombra, la procesión va por dentro

La corrupción es el mal de nuestra época en América Latina. El Presidente del CELAM (Conferencia Episcopal de América Latina), obispo Oscar Rodríguez, ha dicho: "**La corrupción es la amenaza más grande para el desarrollo de los pueblos**". En el reciente informe de Periodistas Frente a la Corrupción (PFC) se establece que "la corrupción fue uno de los temas más abordados por los medios de comunicación latinoamericanos". Si recordamos la historia reciente, las crisis ocurridas en Argentina, México, Perú, Ecuador, Venezuela, Guatemala, Bolivia, Brasil, Haití, Ecuador, Honduras, El Salvador, etc. son distintas, pero todas tienen un denominador común: la corrupción política y administrativa. Esta corrupción está íntimamente relacionada con el tráfico de drogas y armas, el terrorismo y el lavado de dinero conforme a PFC.

En el mencionado informe se relatan los casos de corrupción más destacados del año 2001. Son tantos y tan escandalosos que la conclusión es que la corrupción está generalizada en nuestra región y cuenta con el cinismo de los dos principales grupos que se aprovechan de ella, la clase política civil (CPC) y la clase política militar (CPM), al controlar el poder tienden un manto de opacidad sobre los hechos y posteriormente un sobremanto de impunidad.

En muchos de estos casos, los que encabezan la corrupción son los presidentes y los generales (Argentina, México, Guatemala, Ecuador, Perú, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana). En los restantes países los involucrados en actos de corrupción son políticos importantes, especialmente ministros y parlamentarios (Costa Rica, Colombia, El Salvador, Uruguay y Venezuela).

En los casos denunciados que han sido procesados por la justicia, los presuntos culpables han quedado en libertad por inoperancia de los tribunales o por abierta desidia. Los periodistas y organizaciones civiles que han denunciado los casos de corrupción, en cambio, han sufrido ataque de turbas y hasta asesinato de periodistas.

2.1.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: CAIGA QUIEN CAIGA

Innumerables, velados y directos ataques al modelo de libertad económica de parte de gatos de chalet, me mueve a escribir estas apreciaciones para la reflexión y el debate.

Sin lugar a dudas nuestra libertad es nuestro más preciado intangible. Libertad que se vive en nuestro orden político, económico y social. Tenemos libertad para elegir nuestra religión, libertad para seguir nuestra vocación, libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de pensamiento, libertad de educación, etc. Pero el pilar de todas es sin duda la libertad económica, que no es otra cosa que el tener libertad para crear y diseñar, libertad para trabajar y producir, libertad de precios al vender y al comprar, en definitiva libertad para comercializar sin más regulación que la que impone el propio mercado. Y el mercado somos todos nosotros, con una enorme riqueza dada por todas nuestras diferencias y similitudes. Si asumimos el mercado como ente regulador debemos asumir nuestra completo e irrestricto apego a la ética y la probidad. Esto funciona con ética o no funciona.

Livianamente se dice que Argentina y Brasil están como están por hacer lo que el FMI les pedía, sin duda están como están por su falta de ética y probidad. Lo mismo nos empieza afectar a nosotros, y nos debe poner permanentemente en alerta. Son ya conocidos los escándalos fraudulentos de funcionarios y empresarios corruptos, los que con su codicia le hacen un grave daño a nuestra sociedad. Debemos asimilar que la coima es tan nociva como la peor de las plagas, ya que ataca el motor fundamental de nuestro desarrollo que es la libre competencia. Destruye fuentes de empleo, distorsiona mercados, manda al tacho de la basura la eficacia y eficiencia logradas con innegable esfuerzo y sacrificio de empresarios y trabajadores. La coima atrofia nuestro crecimiento y desarrollo truncando la creatividad y la inversión tecnológica. Desmotiva la calidad y la producción, ya que " para qué hacerlo bien si es más caro que coimear bien".

Para conservar nuestra libertad es fundamental de que el gobierno y los empresarios sigan el buen ejemplo dado hoy por Carabineros de Chile que públicamente prohibió regalitos y favores. Sin embargo el aporte más importante lo debemos hacer nosotros, la ciudadanía, el pueblo de Chile, terminar con la corrupción es tarea de todos.

Debemos exigir al Gobierno de Chile, otrora Estado para que canalice y provea un ente fiscalizador de acorde a nuestros tiempos, como por ejemplo una contraloría en línea, donde cada chileno tenga la oportunidad de denunciar y el Estado el deber de investigar y sancionar los actos de corrupción caiga quien caiga. Es fundamental de que cada chileno entienda que la práctica del CVA nos afecta y nos cuesta a todos. Ética es fortaleza, fortaleza es soberanía, soberanía es libertad. Manuel Díaz Bahamondes. Octubre

2.2 AMÉRICA LATINA EN LA CORRUPCIÓN DE LOS 90

En América Latina cobra fuerza esta temática en los años 90: Collor de Melo es destituido (acusación y juicio: impeachment) de su cargo el 29 de septiembre de 1992, en sesión plenaria del Parlamento, mismo año en que Fujimori con Montesinos darían su autogolpe para iniciar la mayor corrupción jamás vista del Perú. El Caracazo se inicia el 27 de febrero de 1989 y Carlos Andrés Pérez es desplazado del poder el 21 de mayo de 1993. Salinas de Gortari en México, termina su Gobierno, sin embargo, sobre todo en la fase final de su mandato, la sombra del crimen político y las acusaciones sobre sus vinculaciones al narcotráfico, debilitan su gestión.¹⁷

17 MORENO Ocampo, Luis, Op. Cit.

El ciclo se cierra con la caída de Abdalá Bucaram en las jornadas de febrero de 1997. Hay varios procesos que confluyen en este tiempo. El retraso en el tratamiento de este tema hasta los noventa, se basa ante todo en un factor geopolítico de contención de los problemas internos. Mientras el tema de la seguridad hemisférica era el objetivo estratégico fundamental frente al enemigo, el bloque del Este, no había espacio para reconocer el mal al interior del propio bloque. No es que se desconocía el problema, más bien se lo subordinaba al objetivo geopolítico básico. Un signo es la cínica percepción de los políticos norteamericanos que reconocen al dictador de turno: "He's a son of a bitch, but is our son of a bitch". La caída del Muro permite reconocer los problemas de la corrupción política. Sin embargo, la reacción no viene de las élites políticas, sino más bien que parte de la desconfianza de la ciudadanía ante los políticos. Es un factor de la crisis de representatividad que se vive en el Continente. La clase política interviene más bien cuando ve que el proceso puede desbordarla y conducir a un cambio del poder. Un segundo elemento es el cambio de modelo económico y político. Como establece Huntington, la "modernización engendra corrupción... porque implica un cambio en los valores básico de la sociedad". Además, "crea nuevas fuentes de riqueza y poder, cuya relación con la política no es definida por las normas tradicionales dominantes, en tanto que las pautas modernas aún no han sido aceptadas por los grupos dominantes de la sociedad". "En tercer lugar, la modernización fomenta la corrupción gracias a los cambios que produce del lado de la salida del sistema político." 18

53 Esta tendencia general de las modernizaciones se agudiza en la fase actual, por el paso hacia formas de capital financiero que abren posibilidades para procesos especulativos. Diversos estudios muestran que los procesos de privatización en América Latina han sido fuente de corrupción, ya sea por el lado de subvaluaciones de los bienes públicos, como por el proceso seguido en la venta. La reacción ciudadana ante esta política será uno de los factores desencadenantes de la develación de la corrupción. Frente a la ética de la resignación, los pueblos levantan su voz en contra de la corrupción. La expansión de la democracia en todo el Continente crea condiciones para una mayor transparencia en el control de la corrupción, tanto desde la institucionalidad, como desde la acción ciudadana. Parte constitutiva de las democracias maduras es la formación de una opinión pública fuerte, con un papel decisivo de los medios de comunicación. En todos los casos de lucha contra la corrupción, la opinión pública y los medios de comunicación desempeñan un rol decisivo, a partir de la presión social que convierte a este tema en punto fundamental de la agenda. Los países de América Latina perciben la corrupción como un tema clave. Transparencia Internacional desde una definición de la corrupción como "abuso de cargo público para beneficio privado", establece un Índice de Percepción de la Corrupción Internacional para 1998, para 84 países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. Los resultados para América Latina son los siguientes:

Puesto País Resultado Desviación Encuestas
Índice 1/ 19 estándar 2/ 20 utilizadas 3/ 21

20 Chile 6,8 0,9 9
27 Costa Rica 5,6 1,6 5
41 Perú 4,5 0,8 6
42 Uruguay 4,3 0,9 3
46 Brasil 4,0 0,4 9
49 Jamaica 3,8 0,4 3
51 El Salvador 3,6 2,3 3

18 HUNTINGTON Samuel, Op. Cit.

55 México 3,3 0,6 9
 59 Guatemala 3,1 2,5 3
 61 Argentina 3,0 0,6 9
 61 Nicaragua 3,0 2,5 3
 66 Bolivia 2,8 1,2 4
 77 Ecuador 2,3 1,5 3
 77 Venezuela 2,3 0,8 9
 79 Colombia 2,2 0,8 9
 83 Honduras 1,7 0,5 3
 84 Paraguay 1,5 0,5 3

19 1/ El resultado IPC 1998 se refiere a las percepciones del grado de corrupción según las ven los empresarios, los analistas de riesgo y el público en general, y varía entre 10 (altamente limpio) y 0 altamente corrupto. 20 2/ Desviación estándar indica las diferencias entre los valores indicados por las fuentes: mientras más grande es la desviación estándar, mayores son las diferencias en las percepciones que las fuentes tienen sobre un país. 21 3/ Enuestas utilizadas se refiere al número de encuestas que evaluaron el desempeño de un país. Se utilizó 12 encuestas y se requirió por lo menos 3 encuestas para incluir a un país en el IPC 1998. *

2.2.1 LA CORRUPCIÓN ES SISTEMÁTICA, SE LE ENFRENTA CON DECISIONES POLÍTICAS DE ANTICORRUPCIÓN

Si bien se basa en una concepción demasiado parcial de la corrupción (la actuación del sector público) y en la opinión sobre todo del sector empresarial, podemos constatar que el tema de la corrupción es preocupante en nuestro Continente. Únicamente en dos países (Chile y Costa Rica) hay una percepción por encima de la media (6,8 y 5,6), de lo que podemos colegir que opinan que la corrupción no es aún sistemática. En todos los demás, el sector empresarial percibe que la corrupción rebasa la media y se constituye en un tema preocupante. Es alarmante que dentro de una lista de 85 países cinco Países latinoamericanos se encuentren entre los 10 más corruptos: Paraguay (84), Honduras, (83), Colombia (79), Venezuela (77) y Ecuador (77). Allí se percibe una situación extrema y podemos colegir que opinan que hay corrupción sistemática y formas de "hipercorrupción". Pero no es suficiente un índice de percepción del problema de la corrupción. Sería conveniente también establecer un índice de la lucha contra la corrupción, valorar los resultados en esta causa; pues a menudo hay un manejo político de los resultados. En América Latina, hay nuevos signos de la decisión política para enfrentar la corrupción. Un paso en esta dirección se realiza en la aprobación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que se suscribe en Caracas en el mes de marzo de 1996. Allí podemos ubicar las concepciones, alcances y límites que están operando efectivamente en torno a este problema.

2.2.2 LA LISTA DE LA CORRUPCIÓN: EL DAÑO QUE OCASIONA LA CORRUPCIÓN

El informe Global de Corrupción 2004, elaborado por Transparencia Internacional, advierte que ningún país en el mundo (salvo excepciones) es inmune a la corrupción política. La magnitud del problema es enorme y en la lista de los 10 gobernantes más corruptos, Alberto Fujimori ostenta el séptimo lugar. Vergonzoso y aberrante galardón.

 * Fuente: Transparencia Internacional, 22 septiembre 1998.

El daño que ocasiona la corrupción a la sociedad, al país es muy perjudicial a la salud moral y económica de cualquier nación en el mundo, los beneficiados son una minoría elitista y la gran mayoría sigue sin la educación necesaria, sin la alimentación nutricional adecuada, sin el trabajo que pueda sustentar sus necesidades vitales.

1.- Mohamed Suharto

Presidente de Indonesia, 1967-1998 US\$ 15 mil millones a 35 mil millones.

2.- Ferdinand Marcos

Presidente de Filipinas, 1972 -1986 US\$ 5 mil millones a 10 mil millones

3.- Mobutu Sese Seko

Presidente de Zaire, 1965 – 1997 US\$ 5 mil millones.

4.- Sani Abacha

Presidente de Nigeria, 1993 – 1998 US\$ 2 mil millones a 5 mil millones.

5.- Slobodan Milosevic

Presidente de Serbia/Yugoslavia, 1989 – 2000 US\$ 1 mil millones.

6.- Juan-Claude Duvalier

Presidente de Haití, 1971 – 1986, US\$ 300 millones a 800 millones.

7.- Alberto Fujimori

Presidente del Perú, 1990 – 2000, US\$ 600 millones.

8.- Pavlo Lazarenko

Primer Ministro de Ucrania, 1996 – 1997 US\$ 114 millones a 200 millones.

9.- Arnoldo Alemán

Presidente de Nicaragua, 1997 – 2002 US\$ 100 millones.

10.- Joseph Estrada

Presidente de Filipinas, 1998 – 2001

US\$ 78 millones a 80 millones.*

2.2.3 CORRUPCIÓN Y DESARROLLO

El soborno y la corrupción corroen el progreso económico y el desarrollo. Como formas de evasión de impuestos ilícitas, estancan el crecimiento económico y debilitan los esfuerzos de desarrollarse. Irónicamente, aquellos que menos pueden costear los daños son los que tienen que pagar el precio más alto. La devastación económica de la corrupción es clara. De acuerdo con el Banco Mundial, la corrupción reduce la tasa de crecimiento de un país de 0.5 a 1 punto cada año.

Según el FMI que la tasa de inversión en países con corrupción es 5% menor comparada con la tasa de un país sin corrupción.

* EL PERUANO, DE LOS SIN VOZ Pág. 5 Informe, Lima Perú, viernes 21 de mayo 2004.

La transparencia es un elemento importante de un buen gobierno. Sin sistemas transparentes, no podemos demostrar que los recursos van para lo que fueron destinados. Por ejemplo en Uganda cuando empezaron a publicar los fondos que se destinaban para las escuelas locales, la cantidad recibida paso de un 28% a un 90%.

Los Estados Unidos solicito al Banco Mundial que articule su aprobación al proyecto del oleoducto Chad Camerún en un plan de administración de ingresos para asegurar la transparencia y la responsabilidad.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Banco Mundial ayudan a los ciudadanos a desarrollar un sistema abierto y estable para detectar y distribuir los ingresos del petróleo. Hay otra razón importante para promover mayor transparencia y responsabilidad en las naciones en vías de desarrollo.

Los inversionistas no pondrán su capital en riesgo en regiones peligrosas o inestables. Los esfuerzos serios de implementar el buen gobierno deberán redundar en un flujo de capitales privados para esfuerzos del desarrollo.

2.2.4 CORRUPCIÓN Y LIBRE COMERCIO

El libre comercio y el capitalismo democrático global desencadenan la libertad de innovar, intercambiar bienes y servicios y la interacción sin la interferencia de los gobiernos. En muchos de nuestras Tratados de Libre Comercio los Estados Unidos incluye provisiones de altos requerimientos de transparencia. De hecho, nuestro congreso ha hecho de la transparencia y las medidas anticorrupción objetivos negociadores claves en nuestros tratados de comercio.

Los Estados Unidos en una voz potente en los esfuerzos de negociación de la Organización de Comercio Mundial en transparencia en el gobierno. Continuaremos apoyando este acuerdo en la próxima reunión ministerial en Cancún.

El Presidente Bush ha apoyado también a otros líderes de APEC para comprometerse a la Declaración de los Estándares de Transparencia de APEC.

La transparencia es vital para asegurar logros y que las concesiones sean para el bien común y no para la ganancia personal.

La responsabilidad, transparencia y mercados libres extenderán sus beneficios de libertad otorgándole poder a las personas para apoyar las instituciones democráticas en sus países.

2.3 DELITOS DE CORRUPCIÓN:

2.3.1 PECULADO

Definiciones

PECULADO POR APROPIACION. Es el delito que comete el funcionario o servidor público que se adueña (apropia o utiliza) en provecho suyo o de un tercero,(para sí o para otro) de bienes o dineros del Estado o de instituciones en que éste tenga parte. (Caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo.)

PECULADO POR USO. El servidor público o funcionario que use o permita que otro utilice para su beneficio los bienes del Estado, comete este delito. Para fines ajenos al servicio usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda.

PECULADO POR ERROR AJENO. Aquel servidor público que reciba bienes o dinero por error ajeno y se los apropie, retenga o use, en provecho suyo o de terceros, comete este delito.

PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE. Incurre en este delito el servidor público que dé a los bienes del Estado aplicación distinta a la definida originalmente, sin la respectiva autorización.

PECULADO CULPOSO. Es el delito que comete el servidor público que permite que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado.

PECULADO POR EXTENSION. Incurre en este delito el particular que extravíe, pierda o dañe bienes del Estado o pertenecientes a asociaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no estatales, que administre o tenga bajo su custodia.

Elementos específicos del delito de peculado

Antes de proceder a enlistar las normas jurídicas contentivas de la conducta delictual de peculado, es oportuno esclarecer cuáles son los elementos constitutivos que ha de considerarse como específicos del delito de peculado:

1. El sujeto activo que, sólo puede ser un empleado público, en cuyo poder se encuentren los bienes en razón de su cargo;
2. El objeto material (dineros públicos o privados, efectos, piezas, títulos, documentos o efectos mobiliarios);
3. La conducta que estriba en abusar de tales bienes (desfalco, malversación de fondos, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante);
4. El elemento psicológico que es la voluntad del abuso por desfalco, malversación de fondos, etc.; y,
5. El resultado.

2.3.2 CONCUSION

CONCUSION POR ABUSO DE CARGO AL INDUCIR O OBLIGAR

El funcionario o servidor público, que abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, comete este delito.

CONCUSION POR ABUSO DE CARGO, EXIGE O HACE PAGAR

El servidor público o funcionario que, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emulento no debidos o en cantidad que excede a la tarifa legal, comete delito.

COLUSION ILEGAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO (ACCIONES INDEBIDAS EN LICITACIONES, SUBASTAS Y CONCURSOS PUBLICOS)

El funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concursos de precios, subastas en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial defrauda al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros comete delito.

2.3.3 CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

COHECHO PROPIO

El funcionario o servidor público que, solicita o acepta donativo, promesa o cualquier ventaja, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a sus deberes, comete delito.

4 HURTADO, Osvaldo. Palabras en la inauguración del Seminario: Reflexiones, experiencias y estrategias en torno a la corrupción, CORDES, Quito 19- 21 de octubre de 1998.

COHECHO IMPROPIO: El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación, comete delito.

COHECHO PASIVO: El Magistrado, Arbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo que solicite y/o acepte donativo, promesa o cualquier otra ventaja, a sabiendas que es hecha con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, comete delito.

DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: El funcionario o servidor público que, directa o indirectamente o por acto simulado, se interesa en cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, comete delito.

2.3.4 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DELITOS CONTRA LA FUNCION JURISDICCIONAL: El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, comete delito.

FRAUDE PROCESAL: El que, por cualquier medio fraudulento, induce a error a un funcionario o servidor público para obtener resolución contraria a la ley, comete delito.

2.3.5 PREVARICATO

El Juez o el Fiscal que, a sabiendas, dicta resolución o emite dictamen, contrario al texto expreso y claro de la ley o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, comete delito.

2.3.6 DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA

El juez que se niega a administrar justicia o que elude juzgar bajo pretexto de defecto o deficiencia de la ley, comete delito.

2.3.7 DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

FALSEDAD DOCUMENTAL O MATERIAL: El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, comete delito.

FALSEDAD IDEOLOGICA: El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, comete delito.

FALSEDAD GENERICA: El que de cualquier otro modo que no esté especificado, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabra, o hechos, o usurpando...comete delito.

2.3.8 FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS

Los que están en la carrera administrativa, los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular. El Presidente, el Vicepresidente, congresistas, Alcaldes, Regidores, Jueces de Paz, los que son nombrados por las autoridades elegidas: Ministros, asesores, Gobernadores, Prefectos, Subprefectos, Fuerzas Armadas y policiales, Burócratas, todos ellos manejan los recursos del Estado, el uso que los funcionarios públicos hacen de su poder y de los recursos del estado en beneficio propio o de terceros eso es corrupción. (www.sincorruption.org)

2.3.9 DE LA CORRUPCION POLITICA DEL EJECUTIVO AL PODER JUDICIAL UN GOLPE PARA MANIPULAR EL PODER JUDICIAL

El 5 de abril de 1992 fue cerrado el Parlamento Nacional Peruano, disuelto y declarado en reorganización el Poder Judicial. El objetivo era colocar en los cargos claves a personajes adictos al gobierno, gracias a los cuales podían impedir o bloquear toda investigación o proceso a los integrantes del gobierno como el caso de la Dra. Blanca Nélica Colán, nombrada Fiscal de la Nación el 8 de abril del 92, que sirvió descaradamente al gobierno durante 7 años cumpliendo el papel de barrera jurídica. Es ella la que impidió la investigación del tema de las donaciones internacionales (denunciadas por Susana Higuchi en marzo de 1992), e impidió además las investigaciones sobre el “Grupo Colina”, autores de las masacres de Barrios Altos y de La Cantuta, impidió además la investigación y enjuiciamiento del asesor Montesinos por colusión con el narcotráfico. Y en premio a todo ello, cuando el límite de edad debía dejar la Fiscalía de la Nación, le fue creado un cargo Ad Hoc, La Presidencia de la Junta de Fiscales, gracias a una ley aprobada en los días anteriores, para que desde allí continué al mando de la institución que, se supone, persigue el delito.

La Red de Montesinos en el Poder Judicial, Ministerio Público y el Consejo Nacional de Magistratura,

1.- En el PJ con Alejandro Rodríguez Medrano (Presidentes de Cortes Superiores de Provincias, Comisión Ejecutiva del PJ V. Raúl Castillo Castillo, Secretario Ejecutivo: David Pazúa Vivanco, Academia de la Magistratura, Sala Plena Suprema, Salas Especiales, Tráfico Ilícito de Drogas, Tributario con Nicolás Trujillo y Sonia Pinedo).

2.- En la Fiscalía con Blanca Nélica Colán Maguiño, con Fiscales Ad Hoc: Víctor H. Salvatierra, Hilda Valladares, Jequelin del Pozo Castro, Mirtha Trabucco, Fernando Egas Contreras, Junta de Fiscales Supremos: Ángel Fernández Hernán, Dante Oré Blas, Moisés Lara Chienda, Romeo Vargas Romero, En cargados de Gestión de Gobierno en Lima y Provincias.

3.- En el Poder Ejecutivo con Sixto Muñoz Sarmiento, en la Corte Superior de Lima: Pedro Infantes Mandujano, Percy Escobar y Víctor Martínez, en el Consejo Nacional de la Magistratura: Carlos Hermoza Moya y Jorge Castañeda Maldonado.

2.3.10 LA CORRUPCION DE MONTESINOS Y SUS DELITOS

Fiscales y jueces comprados, la corrupción en todos los niveles, durante 10 años el ex asesor realizó embustes, chantajes (extorsión), torturas, crímenes y demás delitos del Código Penal, un gobierno corrupto, un Poder Judicial y una cúpula militar sometidos a sus mandatos. Dos de los más graves delitos que se le atribuyen (lavado de dinero y terrorismo) lo hacen merecedor a condenas de cadena perpetua sin sus millones de dólares acumulados ilícitamente. Defensor de Narcotraficantes en sus inicios como abogado, como el capo del cartel peruano, así fue señalado por el panameño Boris Foguel, quien actualmente cumple condena por tráfico de drogas en su país de origen.

La autoría intelectual de Montesinos en las matanzas de La Cantuta y Barrios Altos. Es su más grave acusación. Este terrorismo de Estado es severamente penado en el Perú. Entre sus delitos como tráfico de armas, torturas, compra de transfugas, peculado o falsificación de documentos se le acumularían condenas, si fuera sentenciado en EE.UU. A 86 años de prisión. Los Delitos de Montesinos, Lavado de dinero, Enriquecimiento Ilícito, Terrorismo, tortura, Lesiones graves, corrupción de funcionarios, peculado, contra la fe pública (Falsificación de documentos), Tráfico de armas (seguridad pública).

CAPITULO III**ANTICORRUPCIÓN****3.1 CUMBRE ANTICORRUPCIÓN**

Mientras en el Perú estallaba el capítulo más grave de deshonestidad gubernamental, se celebraba en Washington la Cumbre Anticorrupción 2000. Más de 50 mil personas de 60 países fueron encuestadas para este evento. Sus conclusiones reflejan radiográficamente la dramática coyuntura peruana.

Antes de que se conocieran tanto el escándalo del tráfico de armas como el famoso video en el que se viera a Vladimiro Montesinos extraer dinero de sus bolsillos para comprar la voluntad del tráfuga Alberto Kouri, un informe de **Transparencia Internacional había desaprobado al Perú en materia de honestidad**. La calificación: 4.4 sobre 10. Es decir que nos encontramos en el puesto 41 en el Índice de la Corrupción del año 2000. Chile, por ejemplo, ha pasado más o menos airoso la prueba, pues su nota es de 7.4 sobre 10 y su lugar en la lista es el 18. Nigeria, por su parte, se sitúa en la cola, en el número 90. Sin embargo, Obsajango, el presidente de ese país, es un luchador por la democracia -fue encarcelado por el antiguo gobierno del general Sani Abacha justamente por eso- argumento que Alberto Fujimori difícilmente podría esgrimir.

Es necesario advertir, sin embargo, que para Transparencia Internacional no es correcto concluir que el país que tiene la puntuación más baja en el Índice de la Percepción de la Corrupción es el país más corrupto del mundo, porque existen más de 200 naciones soberanas (ellos clasifican solamente 90) y no hay suficientes datos seguros para todos los países. Con todo ello, es un valioso índice indicativo. En el que el régimen que actualmente gobierna el Perú, lastimosamente, ha hecho méritos negativos.

Las tendencias de la corrupción a nivel mundial tienen un correlato en el Perú. Según la licenciada en Ciencias Políticas y Administración, Andrea Costafreda, quien interpreta el informe de Transparencia Internacional, los sectores económicos en los que se percibe, que el soborno se presenta como arma fundamental de negociación son las obras públicas, especialmente en el ámbito de la construcción y de la industria de armamentos. Hay que recordar que tuvimos un ministro de Economía que simultáneamente era propietario de una empresa constructora que gozó de próspera fortuna mientras el sector languidecía. De otro lado, el reciente caso del tráfico de armas desde Jordania no ha hecho sino reforzar la veracidad de esta tendencia.

¿Cuáles son las razones por las que los altos funcionarios públicos y políticos se corrompen? La primordial es la inmunidad frente a la interposición de una acción judicial junto con la baja probabilidad de que las actividades criminales sean descubiertas. Montesinos en Panamá, con un asilo territorial solicitado por los presidentes de casi toda América Latina y Blanca Nélida Colán fiscalizándolo en Lima, da evidentes luces de la magnitud de su poder y por ende de la corrupción de todo un gobierno.

Otros motivos por los cuales -según la encuesta de Gallup- ha aumentado la corrupción en el mundo son: bajos salarios del sector público, confidencialidad en el gobierno, malos procedimientos de adquisiciones públicas, procesos de privatización, incremento en inversiones extranjeras y las restricciones -acceso a la información- a los medios de comunicación. El Perú parece un justo espejo de la globalización.

Los resultados señalan, asimismo, que es necesario que un sistema de administración pública transparente y un sistema judicial independiente sean los pilares de los esfuerzos anticorrupción. China ha llevado a 104 funcionarios públicos a los tribunales y más de uno

dejará de existir, pues la pena de muerte es el castigo a los que han traicionado la confianza del pueblo. Es la cruzada más grande para contrarrestar la corrupción en el mundo. No obstante, la nación oriental se encuentra en el puesto 63 del mencionado informe.

3.1.1 RADIOGRAFÍA DEL CORRUPTO (MANUAL DE LA CORRUPCIÓN)

No todos los corruptos actúan por procesos similares de conducta. Están los decididamente delincuentes. Estos llegan al poder para enriquecerse rápidamente usando su posición en el Estado. Para conseguir el dinero desde el Gobierno no van a tener reparos en inmiscuirse en tráfico de drogas, secuestros o asaltos. Estar en el Estado les proporciona satisfacción por el "reconocimiento" público que ello significa y que tiene igual importancia que las fortunas a obtener. * Según Camaño, otro tipo de corruptos son aquellos que no pensaron caer en la inmundicia, pero sucumbieron -de a pocos- debido a una personalidad débil, a una moral enclenque y son impulsados por necesidades o temores. Ellos terminan engañados creyéndose incorporados a una aristocracia social. Hay varios ejemplos entre la digna mayoría oficialista. Pero la oposición, como en el caso de los tráfugas, tampoco se libra de ellos: "La corrupción en los cuerpos legislativos -sostiene Camaño- comienza mucho antes de ser instalados. Desde la selección de los candidatos. No se seleccionan los que van a representar los intereses de la comunidad. Se busca los más dóciles al partido y le llaman a esta docilidad: lealtad". Por eso, tal vez, la urgencia de una ley de partidos políticos que obligará a éstos a democratizarse internamente. "Los representantes legislativos de un presidente corrupto poseen un sentido de lealtad aberrante y distorsionado -continúa Camaño-. Estos elementos proclaman a voz en cuello su lealtad por el partido y no por la Nación" (Martha Chávez, Luz Salgado, Carmen Lozada de Gamboa, entre otras). "Los congresistas dedicarán el tiempo de su gestión a figurar en todas partes y aparecerán en cuantos programas radiales o televisados puedan".

"El Honor, la Palabra y la Seriedad que conlleva la Dignidad del ser humano son totalmente desconocidos por ellos y se burlan de esos conceptos al igual que los ignorantes hacen chistes sobre las computadoras que no comprenden". Desafortunadamente, el principal perjudicado de la corrupción, a decir del autor, es el ciudadano indiferente.

Y, aunque Camaño reconoce que en todos los tiempos y bajo todos los regímenes se vieron a politiqueros (ex políticos) "sinvergüenzas", éstos encuentran un mejor clima en las burguesías sin ideales.

3.1.2 LA SITUACIÓN NACIONAL DE LA CORRUPCIÓN

"Integridad", Sección Peruana de Transparencia Internacional nos señala: "se ha llegado a un punto donde creer en el Presidente actual es un acto de fe demasiado grande", "Para evitar la corrupción en el Perú -afirma Villegas- es prioritario limpiar el Poder Judicial de magistrados temporales y que la oposición y el oficialismo se sienten a dialogar dejando de lado intereses personales". De acuerdo al director de "Integridad" la causa de la corrupción es específicamente la falta de empleo y es necesario implementar -urgentemente- una política económica integral que implica un plan de desarrollo nacional a largo plazo. Ojalá que la paulatina solución a la crisis política que vivimos en estos momentos nos lleve a una purga integral de instituciones y funcionarios públicos y que la corrupción a gran escala -aunque sea un fenómeno global- desaparezca. Ese trabajo empieza en el esfuerzo cotidiano, en la constancia permanente y no en las promesas incumplidas

* Víctor Camaño en su "Manual de la Corrupción", material difundido en la Cumbre Anticorrupción 2000

Los sectores más vulnerables a la corrupción: obras públicas y compra de armas. Países orientales, además de Italia, encabezan el ranking de corrupción en el sector empresarial. El segundo factor que contribuye al aumento de la corrupción es la inmunidad e impunidad de funcionarios públicos. El Poder Judicial es sospechoso universal de corrupción...

3.1.3 LA CORRUPCIÓN AMENAZA LA LIBERTAD, SEGURIDAD NACIONAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Estamos en días definitivos del reto mundial para extender la libertad, la democracia y la prosperidad a millones de personas que viven con miedo, sin esperanza y se les niega una voz en las decisiones que forjan sus destinos.

Su presencia en Seúl da un mensaje importante al mundo: Una creciente coalición de naciones que reconocen que la corrupción amenaza la libertad, la seguridad nacional y el desarrollo económico que es nuestra mejor esperanza para transformar sociedades en desarrollo y liberar a la gente de la pobreza.

Comprometiendo nuestra cooperación contra esta amenaza, encendemos la luz de la libertad y hacemos retroceder la oscuridad de la desesperación. Somos la alianza de la esperanza. Somos agentes de la compasión.

Y nuestro compromiso puede transformar la vida de la gente alrededor del mundo cuyas potencialidades y aspiraciones están amenazadas por la corrupción. Conferencia Internacional Anticorrupción.

3.1.4 COOPERACIÓN ANTICORRUPCIÓN DESPUÉS DEL 11 DE SEPTIEMBRE

Desde la reunión de La Haya, el mundo ha cambiado dramáticamente. Ahora enfrentamos retos de seguridad nacional de los más complicados y peligrosos que hemos enfrentado. Los ataques terroristas y del terrorismo de Estado han asesinado colectivamente a miles de personas inocentes de diferentes nacionalidades. Además, la perspectiva de grupos terroristas adquiriendo y usando armas de destrucción masiva es un gran peligro. La corrupción amenaza la seguridad de manera no tan evidente como los ataques terroristas. Alimentar un ambiente que promueve la inmoralidad y el terror amenaza nuestros intereses comunes. Las prácticas corruptas minan la legalidad, debilitan el respeto a los empleados públicos y promueve un estado sin ley donde el terrorismo puede florecer.

El gobierno que no cumple con las necesidades básicas de su gente puede crear una atmósfera peligrosa de desazón y desesperanza que los terroristas utilizan para proseguir con sus aspiraciones.

Cuando el gobierno roba a los ciudadanos y las instituciones no protegen esto, los ciudadanos pierden la fe en la democracia y la sociedad civil no podrá sobrevivir. Países que están plagados de corrupción crónica ponen en peligro no solo a sus vecinos, pero pueden ser santuarios de grupos terroristas que amenazan al mundo. Debido a esto nuestra tarea de atacar la corrupción ha tomado mayor importancia desde el Foro Global II. Todos sabemos la respuesta: Libertad.

Debemos extender la libertad, los principios democráticos, promover la economía de mercado libre, proteger los derechos de propiedad intelectual, aumentar el intercambio y fomentar el respeto de los derechos humanos y de la ley.

3.1.5 EL COMPROMISO Y DEMAGOGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

El objetivo principal de la política exterior de los Estados Unidos alrededor del mundo es en forma demagógica incrementar la transparencia del gobierno y aumentar la responsabilidad. Esto es notorio en países como Irak donde se violaron los tratados del derecho internacional.

La transparencia es la base principal del progreso económico y un desarrollo sostenido. La historia nos enseña que ningún país puede considerarse inmune a las consecuencias prácticas, morales o éticas de la corrupción y ningún país esta solo en la lucha.

Vemos que la exposición de la corrupción en los Estados Unidos es una oportunidad de desarrollar nuevas iniciativas para ganar la confianza pública en el gobierno y de reparar la reputación del sector privado.

En los años 70, después de la indignación pública después de conocerse evidencia de prácticas inmorales y poco éticas de compañías americanas, los Estados Unidos comenzaron una gran ofensiva contra la corrupción internacional.

Esto fue como resultado del descubrimiento de actividades de negocios internacionales cuestionables expuestas por la Comisión de Cambio y Valores de los Estados Unidos después del escándalo Watergate.

Nos impresionó descubrir que un gran número de compañías americanas habían ignorado límites morales y éticos con el fin de asegurar negocios en el exterior. Los Estados Unidos reconocen el efecto devastador de los sobornos a autoridades públicas extranjeras. Esta práctica perjudica a los que están compitiendo honestamente, afecta la reputación de aquellas compañías que dan sobornos y debilita el buen gobierno. Perjudica además el desarrollo económico y afecto el comercio libre y mancha la imagen de América. Los ciudadanos exigieron acción.

La respuesta fue el Acta de Prácticas Extranjeras Corruptas en 1977. Esta acta con sus fuertes penalidades criminales, influencio que las compañías americanas adoptaran medidas corporativas y establecieron guías éticas para luchar contra el soborno y la corrupción.

Para que otros países entren en este movimiento pro buen gobierno, apoyamos la Comisión Antisoborno de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) que entro en vigor en 1999.

Las compañías no pueden exportar el soborno y la corrupción a los mercados donde realizan negocios y menos realizar estas practicas en su propio país. Estamos tratando de erradicar el soborno de autoridades públicas extranjeras creando una atmósfera global en la que cada compañía reconozca que es mejor para sus intereses económicos negarse a pagar sobornos. Anteriormente, la corrupción era tan aceptada en algunos países, el soborno de autoridades extranjeras era considerado legitimo, un gasto de negocios deducible de impuestos. Afortunadamente hemos hecho grandes adelantos en los años recientes pero aun hay mucho por hacer. Calculamos que entre mayo de 1994 y abril del 2002, 474 contratos con valor de 237 millones de dólares han sido afectados por soborno de autoridades. Casi todos los firmantes de la Convención OCDE han adoptado medidas fuertes para alcanzar el propósito del tratado: Crear una red de naciones con medidas fuertes de seguridad anticorrupción vigentes. Esperamos que estas naciones tomen las medidas necesarias para implementar rigurosamente estas medidas.

Cada país debe tener la autoridad legal para enfrentar esta lucha adecuadamente. Esto significa tener fuertes medidas anticorrupción y ponerlas en efecto.

Los países que aun no han firmado la Convención OCDE tendrán pronto la obligación de adoptar y poner en efecto leyes anticorrupción bajo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción actualmente en negociación. Los efectos contra el soborno ayudaron a

promover una cooperación internacional más amplia. Esto incluye las negociaciones actuales de la Naciones Unidas que van más allá de la lucha contra el soborno y toman en cuenta tópicos fundamentales en la lucha anticorrupción como la construcción de sistemas preventivos, críticos para detener la corrupción antes de que ocurra.

Debemos aplaudir los esfuerzos internacionales creando iniciativas anticorrupción amplias como aquellas de la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Europa, APEC y la Comunidad de Desarrollo Surafricana (SADC). Pero para dar vida a estos compromisos, estas deben ser respaldadas con acciones concretas.

3.1.6 ROL DE LAS CORPORACIONES EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Asegurar la integridad y las prácticas éticas es una responsabilidad compartida entre los negocios, los gobiernos y los ciudadanos. Recientemente, después de salir a la luz un caso de mala conducta en los Estados Unidos, el Presidente Bush demandó penalidades aun más fuertes. En los últimos 15 meses, las autoridades de los Estados Unidos se han movilizado agresivamente para reconocer tópicos de conducta corporativa. Las iniciativas se han enfocado en aumentar la gobernabilidad, acceso y responsabilidad profesional y se incluyen en el Plan Presidencial de 10 puntos para mejorar la responsabilidad corporativa y la promulgación del Acta Sabarnes Oxley del 2002.

Las compañías privadas deben también hacer su parte. Deben desarrollar voluntariamente códigos de conducta para asegurar que sus empleados cumplan con las leyes anticorrupción. La gobernabilidad corporativa es un aspecto de la administración corporativa. Los administradores corporativos responsables son líderes morales de negocios que consolidan el capitalismo democrático y que trabajan para el éxito y el crecimiento de sus compañías y las comunidades donde realizan negocios. Las corporaciones, trabajando en mercados libres, pueden extender los valores esenciales de competencia justa y las leyes. Los negocios están en el centro estratégico de cualquier sociedad civil y los líderes de negocios tienen una responsabilidad moral de rechazar prácticas corruptas.

3.1.7 INICIATIVAS AMERICANAS DE LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Los Estados Unidos ha sido uno de los actores principales en el esfuerzo para desarrollar instrumentos internacionales contra la corrupción. Somos activos en las negociaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico y en la OEA y esperamos completar una Convención Anticorrupción de las Naciones Unidas efectiva.

Entre los beneficios, vemos la convención como una herramienta importante para construir la cooperación internacional para devolver bienes robados a sus legítimos dueños. También consideramos que los países deben tomar las medidas necesarias para combatir la corrupción a nivel nacional.

Dentro de los estados Unidos, nuestro sistema ofrece diferentes niveles de comprobación para detectar, prevenir y procesar a autoridades corruptas. Tenemos una serie de leyes federales y regulaciones para prevenir la corrupción. Una prensa activa vigila la actividad pública. Nuestros contratos están abiertos al público y los contratos públicos son subastados abiertamente.

Los gobiernos federales y la mayoría de los gobiernos estatales tienen oficinas diseñadas con el único propósito de detectar la corrupción.

Como el Presidente Bush dijo "Todo el mundo merece gobiernos elegidos por ellos, sistemas legales que extiendan la oportunidad no solo protejan los estrechos intereses de pocos; y sistemas económicos que respeten la ambición y premien los esfuerzos de la gente". Después de los ataques del 11 de septiembre, los Estados Unidos han modificado sus leyes

con medidas que aumentan la habilidad de ayudar a combatir la corrupción en todo el mundo. El Acta Patriótica USA establece como corrupción extranjera el lavado de dinero. Impuso asimismo reglas de conocimiento del cliente más estrictas y puso responsabilidad adicional en las instituciones financieras para prevenir que oficiales corruptos extranjeros escondan sus bienes ilícitos en los Estados Unidos.

Es crítico que otros países tomen las mismas medidas. Necesitamos la posibilidad de intercambiar información para así seguir el rastro del dinero a través de las fronteras. Debemos exigir que nuestras instituciones financieras establezcan procedimientos y controles que conduzcan a un aumento de la diligencia debida en las cuentas de las "personas políticamente expuestas". Así detectaremos y se reportaran las transacciones de autoridades extranjeras corruptas.

Creemos que las autoridades que traicionan a su país involucrándose en practicas corruptas no deben encontrar un refugio en ningún lugar del mundo. Para demostrar el liderazgo en la lucha anticorrupción, los Estados Unidos esta tomando una serie de medidas y los otros países críticos deben aunarse a estos esfuerzos poniendo sus leyes más estrictas. Aquellos que roben y defrauden a sus propios países no serán recibidos en los Estados Unidos. Nosotros negamos y negaremos la entrada de oficiales corruptos dentro de la ley. Si traen su dinero al país, lo expropiaremos. Ayudaremos a países a recuperar sus bienes robados que les pertenecen legalmente.

Estamos enviando un claro mensaje: No se pueden esconder ni usted ni su dinero. Se le descubrirá y lo enviaremos a casa.

Esperamos que cada país se incorpore para crear una política anti-refugio que niegue a las autoridades corruptas la posibilidad de viajar libremente, lavar su dinero y actuar con impunidad.

3.1.8 CORRUPCIÓN Y POBREZA: ESFUERZOS DE AMÉRICA PARA EXTENDER LA PAZ Y PROSPERIDAD

“Luchamos contra la pobreza porque es una respuesta al terror. Luchamos contra la pobreza pues es la oportunidad, es un derecho fundamental de la dignidad. Luchamos contra la pobreza porque la fe lo requiere y la conciencia lo demanda. Y luchamos contra ella con la convicción de que el progreso esta a nuestro alcance”. Esto lo dice el Presidente Bush en forma demagógica. En la práctica veamos lo que sucede en Irak y su petróleo.

Sin gobiernos que sean responsables y transparentes la “ayuda” de los Estados Unidos solo llegara a los márgenes. El Presidente Bush ha creado la Cuenta Reto del Milenio, que ha proporcionado 5 billones de fondos adicionales dentro de los próximos 3 años para promover las condiciones de éxito necesarias, aumentando las responsabilidades al mismo tiempo que aumentan las contribuciones.

Además de esta iniciativa, los Estados Unidos continúan trabajando con otros países comprometidos para ayudarles a examinar sus esfuerzos anticorrupción como también coordinar y dirigir la asistencia más efectivamente para progresar en nuestros esfuerzos comunes.

Esta iniciativa ayudara a los países en vías de desarrollo a mejorar sus economías y a elevar sus estándares de vida.

La “ayuda” de los Estados Unidos será dirigida a los gobiernos que demuestren que rinden cuentas a sus ciudadanos, pues la asistencia económica para el desarrollo no tendrá éxito sin políticas serias en los países en vías de desarrollo.

El presidente Bush explico que la nueva asistencia será proporcionada solamente a aquellos países que sean justos, inviertan en la gente y reduzcan la corrupción. La administración financiera pública debe ser transparente para asegurar que la responsabilidad se extienda a todos los sectores que trabajan en desarrollo económico. La falla de los gobiernos de auditar y publicar sus ingresos y gastos puede esconder a autoridades corruptas que se enriquecen.

Este año el Presidente Bus ha hecho mayores contribuciones al Banco Mundial para aumentar la transparencia y responsabilidad en los programas de préstamo del banco y diagnósticos relacionados.

3.1.9 CONCLUSIÓN: RECONOCER SU COMPONENTE MORAL Y CULTURAL

Uno de los aspectos críticos requeridos para vencer a la corrupción era reconocer su componente moral. En el Foro Global II, el Fiscal General Ashcroft nos señalo: "Debemos llegar al reconocimiento, personal y culturalmente, que la corrupción no solo es una violación a la ley, una desventaja económica y un problema político sino también indigno moralmente". Claramente, la asistencia de tantas naciones a este foro demuestra que estamos ganándole terreno a la corrupción.

Todos reconocemos sus peligros y su destrucción no puede seguirse tolerando o ignorando. "Los Estados Unidos agradece esta oportunidad de seguir al lado de sus gobiernos para promover el buen gobierno, la transparencia y negar el refugio a todos ellos que corruptamente han traicionado a sus países". (Como el caso de Extradición de Fujimori en Japón.)

La lucha contra la corrupción requiere el compromiso de los líderes del sector privado, de las ONG y de la sociedad civil. La lucha tomara tiempo. No será fácil erradicar la corrupción pero es un camino que debemos llegar hasta el final.

"Tenemos la responsabilidad moral de ayudar a millones de personas atrapadas en la pobreza global y darles vidas de esperanza, libertad y oportunidad." *

3.2 LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD

"DESAFÍOS EN CURSO, RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS"

ESTADO ACTUAL Y EDICIONES

1.- Los participantes han expresado su solidaridad y apoyo hacia los esfuerzos realizados por la lucha contra la corrupción, incluyendo el resguardo de la integridad, emprendido en el marco de los Naciones Unidas, y se tomo nota bajo el acuerdo de varios regionales y otros esfuerzos emprendidos.

2.- En su búsqueda común de la integridad, crecimiento económico, y desarrollo sostenido, los participantes afirmaron también el llamado a los Lideres de Gobierno y Lideres Internacional, para allegar a diversos logros, como el desarrollo del Desarrollo de la Agenda Ministerial, La Conferencia de las Naciones Unidas para Financiar el desarrollo de Monterrey, la Cumbre Mundial de Desarrollo sostenido de Johannesburgo, y la Segunda Conferencia Internacional sobre el sostenimiento de la Comunidad de Democracias, llevada a cabo en Seúl, para organizar las comisiones nacionales, y tomar acciones encaminadas a la transparencia en los procesos gubernamentales y proceso presupuestales, implementación de

prácticas gubernamentales correctas, la promoción de la integridad y la ética, y el reforzamiento de las medidas contra la corrupción.

3.- Teniendo especial preocupación sobre los actuales desafíos en la lucha contra la corrupción, los participantes han puesto especial atención en la corrupción transnacional, reforzada por fondos de naturaleza ilícita, y están seriamente preocupados acerca de los vínculos existentes entre corrupción y los crímenes internacionales. Los Participantes expresaron la urgencia de fomentar acciones sostenidas que sean tomadas para todos los tipos de corrupción en general.

4.- Los Participantes también expresaron su preocupación en el sector privado, el cual mina seriamente la fe pública en la responsabilidad e integridad del sector. Los Participantes, por este medio, coincidieron en la urgente necesidad de promover la integridad de organización basada firmemente en buen gobierno corporativo, y tomar nota de las acciones tomadas por los gobiernos, con el fin de direccionar estos problemas.

PLAN DE ACCIÓN

Principios Generales

5.- Convencidos de que la corrupción debe ser condenada y erradicada, con motivo del mantenimiento universal del valor y la integridad, los participantes declararon que los factores históricos y culturales no deben servir de motivo para justificar la corrupción, o inversamente, para etiquetar ciertas sociedades como corruptas. Al mismo tiempo, las medidas anti corrupción adaptadas a las circunstancias específicas de cada sociedad en particular, debe ser ideada en orden de efectividad para enviar las soluciones prácticas.

6.- Reconociendo que la corrupción ha evolucionado en un fenómeno transnacional y multisectorial, los Participantes hacen un llamado para un acercamiento que implique no solamente al sector público, sino también al sector privado, la sociedad civil, investigaciones, los medios y la organización internacional relevante en la prevención y en la lucha contra la corrupción.

7.- Los Participantes comprobaron la importancia de adoptar medidas para detectar, investigar y castigar la corrupción, y las medidas preventivas como un instrumento para tomar acciones sistemáticas contra la corrupción; y se dé la bienvenida a la amplia gama de mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes, que contengan estipulaciones sobre lo dicho, y, a su vez, nuevas iniciativas al respecto.

A Nivel Nacional

8.- Con una visión de prevención eficiente y contener la corrupción a nivel nacional, los Participantes consideraron necesario lo siguiente:

- (a) Asegúrese la independencia y la integridad de las Judicaturas,
- (b) Asegúrese la integridad y eficacia de los agentes de aplicación de la Ley,
- (c) Promover y preservar el buen gobierno, responsabilidad, transparencia, integridad y ética en todos los sectores de la sociedad,
- (d) Fijar particular importancia hacia las acciones gubernamentales con respecto a la corrupción en el sector privado, y consolidar las contramedidas contra la corrupción en el sector privado, de tal modo se pueda promover un buen gobierno corporativo.

* DISCURSO DE DONALD EVANS, SECRETARIO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

- (e) Anime los esfuerzos de lucha contra la corrupción, tomando ventaja de nuevas tecnológicas, especialmente información tecnológica, con el debido respeto a los derechos fundamentales,
- (f) Colaborar con el trabajo de la media y la sociedad civil para prevenir y detectar corrupción.

Cooperación Internacional

9.- Reconociendo la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción, los Participantes recomendaron a los países:

- (a) ratifique e implemente, con eficacia y prontitud, los convenios y medidas anticorrupción más relevantes, y ya concluidos,
- (b) Colaboración total a los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas para la negociación de una comprensible y efectiva Convención Contra la Corrupción, y su pronta finalización, y se dé la bienvenida a la oferta hecha por el Gobierno de México, de recibir la conferencia de firma política de alto nivel, al final de este año,
- (c) Colaborar estrecha y activamente en la toma de las medidas necesarias para combatir el lavado de dinero, y la transferencia de fondos y de activos de origen ilícito, derivado de actos de la corrupción, e idear formas y medios eficientes para asegurar la vuelta de tales fondos y activos a sus países de origen.
- (d) Compartir esfuerzos y responsabilidades en la asistencia técnica multilateral para estructurar la capacidad de lucha contra la corrupción, la cual tiene un considerable impacto negativo en el desarrollo,
- (e) Invitar a las organizaciones internacionales apropiadas a facilitar el intercambio de información acerca de las medidas domésticas adoptadas y los mejores métodos prácticos,
- (f) Invitar a la comunidad internacional a colaborar con el desarrollo sostenido con el fin de hacer a la sociedad menos vulnerable ante la corrupción.

CONCLUSIONES: RED GLOBAL ANTICORRUPCIÓN

10.- Reafirmando el significado del Forum Global como un espacio internacional para llevar a cabo deliberaciones constructivas y soluciones prácticas contra el azote de la corrupción, los Participantes reconocieron la importancia y la utilidad del proceso del Forum Global y los resultados derivados de esta reunión de Gobernantes.

La Red

11.- Los Participantes acordaron establecer una lista de puntos de contacto, denominados La Red Global Anti Corrupción, con el fin de promover la cooperación internacional inmediata entre ellos, dentro del marco del Forum Global.

- (a) El futuro anfitrión del próximo Forum Global en la presidencia del Comité de Organización (OC por sus siglas en inglés) trabajará en el establecimiento de la Red, con miembros del comité y otros;
- (b) El propósito de la Red será el de facilitar las comunicaciones y las coordinar los requerimientos del Comité de Organización, en áreas tales como planeamiento, y todos aquellos procesos organizativos del Forum Global.
- (c) Los Participantes pueden solicitar la revisión de las funciones, roles y de la existencia de la Red, y, en el próximo Forum Global se verán estas, con el fin de maximizar su utilidad, para lograr las metas del Forum Global, y evitar la duplicación de esfuerzos.

IV Forum Global

12.- Los Participantes dan la bienvenida a la iniciativa del Gobierno de Brasil, de ser el anfitrión para el IV Forum Global que se llevara a cabo en el año 2005, y dan la bienvenida a la propuesta del Grupo Africano, de celebrar el V Forum Global en África. Asimismo, los participantes se mantienen firmes en su deseo de que el proceso del Forum Global necesita ser continuado, con el propósito de separar y de realzar el conocimiento del buen gobierno y la integridad, alrededor del mundo. Los Participantes expresaron su firme convicción y convencimiento de que la serie del Forum Global debe ser continuada, agradeciendo los vigorosos esfuerzos internacionales para eliminar la raíz de la corrupción, uno de los más urgentes retos de nuestros tiempos.

III Forum Global sobre la Lucha contra la Corrupción y Resguardo de la Integridad

(Seúl, 29 - 31 de mayo de 2003)

"DESAFÍOS EN CURSO, RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS"

MINISTERIO DE JUSTICIA, REPUBLICA DE COREA.

Durante Tres días, los Ministros de Gobierno, parlamentarios y Oficiales de 123 países, representantes de Organizaciones Intergubernamentales, y expertos, se han reunido en Seúl para la celebración del III Forum Global sobre la Lucha contra la Corrupción y resguardo de la Integridad (GFIII, por sus siglas en Ingles), bajo el tema "Desafíos en curso, responsabilidad compartida", para continuar la discusión sobre el desafío de la corrupción, y poder de esta manera encontrar las mejores vías para prevenir y combatir la corrupción con efectividad, incluyendo las raíces que lo causan, y salvaguardando la Integridad.

La Republica de Corea al mantenimiento de la dirección en las dos reuniones anticorrupción - El III Forum Global y la 11 Conferencia Internacional Anti Corrupción (IACC, por sus siglas en ingles) - y tomo notas de los "Resultados de Seúl", que se dieron en la 11 IACC

Los participantes han estado de acuerdo en que este Tercer Acuerdo Global ha sentado sus bases sobre los logros obtenidos durante la celebración de los Acuerdos anteriores los Acuerdos celebrados previamente, poniendo particular énfasis en el sentido práctico de las diversas medidas tomadas contra la corrupción. Los Participantes han tomado nota de los reportes personales anexos, realizadas por las cuatro Mesas de discusión Ministeriales (Declaración de Puntos de Vista Ministeriales), y de los cinco Talleres (Reporte del Taller), con el respeto debido a los resultados obtenidos en el marco del Segundo Forum Global, y el desarrollo logrado posteriormente. Las discusiones realizadas en las Mesas de Discusión y los Talleres se centraron principalmente en los temas: "Aplicación de la Ley I: Instrumentos Legales", "Aplicación de la Ley II: Cooperación internacional, "Transparencia e Integridad", "Democracia, Desarrollo Económico y Cultura", y "IT & Medios"

ANEXOS

- 1.1 Declaración de Puntos de Vista Ministeriales
- 1.2 Reporte de los Talleres
- 1.3 Puntos de Contacto global: Red Global Anti Corrupción.

3.3 EL PROGRAMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS FUNCIONES

MINISTRO DE JUSTICIA (SUS FUNCIONES) RATIFICA LA CREACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Dentro de las funciones del Ministerio de Justicia

1. Mantener el nexo del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Tribunal de garantías Constitucionales, El Consejo Nacional de la Magistratura y el Ministerio Público, promoviendo permanentemente ante el Poder judicial una pronta y eficaz administración de Justicia.
2. Coordinar la colaboración del Poder Ejecutivo con la Iglesia Católica, así como con otras profesiones cuando el Estado establezca formas de colaboración con ellas, en concordancia con lo establecido por la Constitución y la ley.
3. Formular, dirigir y coordinar la política de protección y asistencia a la familia, la niñez, la juventud y la ancianidad en estado de abandono.
4. Formular, dirigir y ejecutar la política referente al régimen penitenciario y coordinar con el Ministerio del Interior las medidas de seguridad que hagan posible la ejecución de dicha política.
5. Estudiar y proponer la dación y reformas de la legislación y Códigos.
6. Sistematizar la legislación y promover su estudio y difusión.
7. Ejercitar, a través del organismo competente, la defensa judicial de los intereses y derechos del Estado.
8. Formular, dirigir, coordinar y supervigilar la función notarial, sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder al Poder Judicial.
9. Formular, dirigir, coordinar y controlar las actividades y funciones de la Oficina Nacional de los Registros Públicos.
10. Realizar las demás funciones que la ley le encomiende.

El Ministro de Justicia, Dr. Baldo Kresalja Rosselló, reiteró la necesidad de contar con un Plan Nacional Anticorrupción y la creación de un Plan Nacional de Derechos Humanos, así como promover el fortalecimiento del Estado de Derecho para contribuir con la reforma del sistema de administración de justicia. Fue durante su discurso en el Encuentro Nacional Idéele de Periodistas de Radio denominado “La democracia en juego o el juego de la democracia”. Como se recuerda, una comisión plural diseñará un programa integral en un plazo de 90 días que no sólo perfeccionará e **institucionalizará el sistema anticorrupción con una cultura de legalidad y ética pública.**

De otro lado, Kresalja Rosselló dijo que para que los ciudadanos **tengan acceso a la Justicia, deben conocer sus derechos a través de un adecuado sistema educativo**, por tal motivo, propuso impulsar la descentralización de los consultorios populares gratuitos y las

defensorías de oficio a nivel nacional, sobre todo, a las zonas más pobres del país, para explicarle a la población cuáles son sus derechos y así poder defenderse de los abusos existentes.

3.3.1 PROGRAMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CONSIDERANDO:

Que los actos de corrupción en los que han intervenido altos funcionarios del Estado, ha producido una situación de inestabilidad en las instituciones políticas y alentando el empobrecimiento moral y material de la nación;

Que frente a este grave problema, la reacción del Estado ha sido iniciar investigaciones para evitar la impunidad, frecuente en este tipo de delitos contra la administración pública y lograr procesar judicialmente a un número importante de personas;

Que la situación planteada por la grave crisis existente, refleja una gran debilidad en los instrumentos jurídicos destinados a la cautela de los recursos públicos, así como de la reducida institucionalidad que permita los adecuados controles de la función pública;

Que la lucha contra la corrupción constituye una necesidad nacional y un mandato urgente que el Gobierno asume con la perspectiva de reconstruir el país sobre bases éticas y democráticas, devolviendo la confianza ciudadana y fortaleciendo las instituciones;

Que para ello es preciso que se avance un diagnóstico nacional que permita verificar con criterios científicos la dimensión, características, niveles, condiciones y costo de la corrupción, para efectuar un aporte respecto de las lecciones aprendidas y los necesarios cambios que deben efectuarse para el corto, mediano y largo plazo;

Que de igual modo, en convergencia entre el Estado y la sociedad civil deben efectuarse propuestas de programas nacionales y sectoriales para devolver la ética pública y prevenir que en el futuro se repitan graves hechos de corrupción en el país;

Que para estos efectos es conveniente desarrollar un Programa Nacional Anticorrupción y constituir una comisión de trabajo compuesta por integrantes de la sociedad civil de reconocida probidad y acreditado compromiso con el país, para liderar la Iniciativa Nacional Anticorrupción, que debe abrir un espacio nacional para el debate de ideas y propuestas sobre este problema;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley No. 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, y en el Decreto Legislativo No. 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Nacional Anticorrupción con el objeto de ejecutar un plan de trabajo para el diagnóstico y diseño de políticas de lucha contra la corrupción, cuyo detalle consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

El Programa Nacional Anticorrupción estará adscrito al Ministerio de Justicia.

Artículo 2°.- Constituir el grupo de trabajo de Iniciativa Nacional Anticorrupción, conformado por las siguientes personas:

- Monseñor Miguel Irizar Campos; quien lo presidirá;
- Señor Antonio Blanco Blasco;
- Señora Cecilia Blondet Montero;
- Señor Carlos Castro Rodríguez;
- Señor Pablo Checa Ledesma;

- Señora Margarita Giesecke Sara-Lafosse;
- Señor **Baldo Kresalja Roselló**. (Ministro de Justicia 2004)
- Señor Humberto Lay Sun;
- Señor Álvaro Rey de Castro Iglesias;
- Señora Mónica Sánchez Cuadros; y
- Señor Jorge Santistevan de Noriega (Ex Defensor del Pueblo)

Artículo 3°.- El grupo de trabajo de Iniciativa Nacional Anticorrupción tendrá las siguientes funciones:

- a) Generar un espacio de encuentro entre representantes de organismos públicos, la sociedad civil y los actores políticos, para discutir asuntos relacionados con las bases éticas y democráticas sobre las cuales debe asentarse el país;
- b) Formular un diagnóstico sobre la corrupción en el país, sus formas y modalidades;
- c) Promover una agenda nacional de lucha contra la corrupción a través de lineamientos de políticas públicas; y
- d) Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°.- El grupo de trabajo contará con la asistencia de una Secretaría Técnica conformada por profesionales vinculados a la gestión pública, la cual tendrá a su cargo la elaboración del diseño metodológico y el diagnóstico referido a la corrupción en el país y una propuesta de lineamientos de política general de promoción de la ética pública. Asimismo, apoyará las tareas descritas en el artículo 3° de la presente Resolución Suprema.

Artículo 5°.- El grupo de trabajo de Iniciativa Nacional Anticorrupción deberá presentar a más tardar el 20 de julio del año 2001, un informe con el detalle y acciones realizadas respecto del cumplimiento del Programa Nacional Anticorrupción.

Artículo 6°.- Los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, coordinarán las acciones necesarias para el financiamiento del Programa Nacional Anticorrupción aprobado por la presente Resolución.

Artículo 7°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Justicia y el señor Ministro de Economía y Finanzas. *

* Regístrese, comuníquese y publíquese.
Dr. VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República
DIEGO GARCIA-SAYAN LARRABURE
Ministro de Justicia
JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

APRUEBAN EL PROGRAMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, RESOLUCIÓN SUPREMA N° 160-2001-JUS
Lima, 11 de abril de 2,001

MINISTERIO DE JUSTICIA

3.3.2 PROGRAMA DE LUCHA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN **Resolución Suprema N° 160-2001-JUS**

I. Fundamentos

El gobierno transitorio que asumió sus funciones en noviembre del 2000 debe garantizar el funcionamiento de las instituciones del Estado y, en el caso que nos ocupa, aquellas encargadas de hacer cumplir la ley y con las decisiones judiciales. A la vez, debe responder a la crítica situación producida por las graves y generalizadas denuncias de corrupción que tiene como contrapartida una fuerte presión de la opinión pública nacional para combatirla de manera efectiva. Todo ello debe realizarse en el marco del total respeto al estado de derecho, al debido proceso y a la efectiva división y autonomía de los poderes del Estado, a través del empleo eficaz de los mecanismos nacionales e internacionales existentes, tanto jurídicos como de cooperación externa.

En el escaso margen de tiempo con que cuenta, el gobierno transitorio considera que tiene la obligación moral de responder a las expectativas de la población y de dar los pasos iniciales que permitan poner a disposición del gobierno que asuma el próximo 28 de julio un conjunto de elementos básicos que permita evaluar las características que tiene la corrupción en el Perú, identificar aquellos aspectos fundamentales que deben ser incluidos en una política nacional que combata efectivamente este flagelo y promueva la ética cívica y examinar las diversas opciones institucionales y legales a la luz de la realidad peruana y de las experiencias existentes en otros países en esa materia.

El gobierno peruano, con el apoyo del Banco Mundial, ofrecerá al país información sobre la percepción existente en diversos sectores de la población sobre los alcances que reviste el fenómeno de la corrupción, la cual será obtenida a través de una encuesta nacional con el concurso de empresarios, usuarios y de funcionarios y servidores públicos. Los resultados de esta encuesta y otros elementos de juicio provenientes de las actividades de este proyecto, que se describen más adelante, conducirán a la elaboración de un diagnóstico básico sobre la corrupción en el país.

El gobierno también ha considerado necesario señalar las bases que permitan el diseño de una política nacional anticorrupción que, teniendo en cuenta los insumos de información y el diagnóstico efectuado, pueda coadyuvar a la creación de una coalición nacional que coloque en la agenda del Estado este importante tema. Para ello, el equipo encargado de la ejecución de este proyecto, se pondrá a disposición de las autoridades electas a fin de ofrecerles toda la colaboración que requieran para la adopción de las decisiones que estimen del caso en materia de políticas anticorrupción.

En tal cometido, el gobierno somete al Banco Interamericano de Desarrollo el presente proyecto con la solicitud de que el mismo sea considerado de manera prioritaria y a través de los canales que permitan el más pronto desembolso de los recursos requeridos.

II. Objetivos

1. Efectuar un primer diagnóstico sobre la corrupción en el Perú sobre la base de la información que proporcionará:
 - a. La encuesta nacional sobre la percepción de la corrupción en el Perú.
 - b. La información existente en el medio sobre la corrupción en algunos sectores de la administración pública.
 - c. Estudio y evaluación del comportamiento de las Instituciones Políticas y de los Organismos de control administrativo del Estado.

- d. Las experiencias que hayan tenido lugar en diferentes países sobre la lucha contra la corrupción.
- e. Los elementos de diagnóstico, aportes y las recomendaciones procedentes de los foros regionales en los que participarán las agencias estatales locales y la sociedad civil.
2. Difundir los resultados de la encuesta nacional sobre la percepción de la corrupción en el país, así como el diagnóstico descrito en el punto anterior.
3. Proponer de manera técnica y no partidaria los elementos fundamentales para perfilar una agenda nacional para la lucha contra la corrupción para promover la ética pública
4. Sentar las bases para que se establezcan instancias institucionales de concertación entre las personas y organizaciones interesadas en combatir la corrupción y promover la ética pública a nivel local, regional y nacional.

III. Aspectos institucionales y organizativos

1. Para alcanzar los objetivos mencionados, se contempla constituir un grupo de trabajo de Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA) conformado por representantes de la sociedad civil que propicie los espacios de encuentro e impacto destinados a lograr los objetivos del proyecto en cuanto al diagnóstico, la difusión de la investigación y los perfiles de lineamiento de lucha contra la corrupción conjuntamente con el partido o movimiento político ganador de las elecciones generales.
2. El INA contará con la asistencia de un grupo de expertos conformado por profesionales de prestigio vinculados al conocimiento de la gestión pública, probidad y sistemas de control contra la corrupción, que efectuará los diseños metodológicos, el diagnóstico mencionado, la difusión de los resultados, el perfil del plan, y el apoyo para las coordinaciones con los candidatos a la segunda vuelta electoral y el grupo político ganador de las elecciones generales, para el examen de los elementos que debe incluir una política general de combate contra la corrupción y promoción de la ética pública y presente las alternativas que considere pertinentes.
3. Se planea llevar a cabo foros regionales, en los que participarán las instituciones de la sociedad civil, el sector privado y las agencias estatales locales. En estos foros se difundirán los resultados de la encuesta sobre percepción de la corrupción, se realizará una primera aproximación de las características que tiene la corrupción en el ámbito regional y local, se recibirán recomendaciones de las instituciones correspondientes y se sentarán las bases para el establecimiento de los mecanismos institucionales de concertación que vinculen a las personas y organizaciones de la sociedad civil entre ellas y el Estado.
4. Se convocará a una mesa de diálogo y análisis con el futuro equipo de gobierno ganador de las elecciones generales, para exponerles directamente la situación de la corrupción en el Perú y coordinar la necesidad de diseñar lineamientos para la construcción de una futura agenda de lucha contra la corrupción.
5. Finalmente, se efectuará un foro internacional donde se expondrá el diagnóstico sobre la corrupción en el Perú y los posibles lineamientos de una futura política nacional contra la corrupción.

IV. Actividades

Fase 1.- Etapa de diseño de metodología y estudios preliminares

La primera tarea a realizar será el trabajo de diseño de la metodología del diagnóstico y de la difusión de los resultados, para lo que se utilizarán el balance del comportamiento de las instituciones políticas, de los organismos administrativos de control y los datos de la encuesta nacional.

La metodología abordará tres aspectos: el diagnóstico mismo; la diseminación de información a los sectores políticos, empresariales, sociales y públicos del país; y tercero, el diseño de los perfiles de política anticorrupción.

El grupo de expertos deberá iniciar en esta fase los estudios preliminares de base que identifiquen las debilidades de la institucionalidad existente para la prevención y el combate contra la corrupción, así como las experiencias comparadas de políticas anticorrupción. Asimismo, se tomarán en cuenta los resultados de la encuesta nacional sobre la percepción de la corrupción en el Perú.

Fase 2.- Diagnóstico

Entregada la información de la encuesta nacional y el análisis preliminar, y luego del desarrollo de los foros regionales, se efectuará el diagnóstico de la situación de la corrupción, identificando los sectores que aparecen como los más vulnerables a la corrupción y las carencias de los sistemas preventivos y de control.

Para ello, el grupo de expertos, elaborará un primer borrador de análisis de la situación existente, que será discutida por el INA. Reformulado este análisis preliminar, se aprobará la versión final.

Asimismo, se planteará la agenda de trabajo con los actores políticos (incluidos los candidatos presidenciales que pasen a la segunda vuelta), los representantes de sectores sociales y de agencias estatales, a fin de precisar los temas que conduzcan a la recuperación de la moralidad pública y a la transparencia en la gestión administrativa.

Fase 3.- Difusión

Procesada las encuestas nacionales y obtenidas los documentos de diagnóstico, se iniciará la fase de difusión. Esta tarea se desarrollará a través de los medios de comunicación y buscará lograr la más amplia difusión entre líderes de opinión, los actores políticos, las agencias estatales, el sector privado y la población en general.

Asimismo, se presentará un informe al Congreso de la República sobre los alcances de la investigación, para lo cual se solicitará que el Ministro de Justicia pueda informar ante el Pleno del Congreso o ante la Comisión Permanente los alcances de la corrupción en el país.

También se difundirá la investigación y sus conclusiones a los sectores identificados como más susceptibles a la corrupción, para el diseño de estrategias que permitan introducir correctivos urgentes. El resultado final se expondrá en un foro internacional, con la participación del Presidente de la República, el Presidente electo, invitados extranjeros, representantes de las agencias estatales, líderes de opinión, medios de comunicación y representantes de la sociedad civil.

3.3.3 ANTICORRUPCIÓN EN LA SINCORRUPCIÓN, LAS FORMAS DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN

1.- ¿Que es "Denuncia la Corrupción"?

Denuncia a la corrupción es un espacio donde cualquier persona puede hacer denuncias sobre corrupción con total libertad y sin ningún tipo de censura.

2.- ¿Qué necesito para hacer una denuncia?

Absolutamente nada, solo tiene que publicarla. Lo que si recomendamos es que en las denuncias no se insulte gente y si es posible se coloquen los datos personales del denunciante

El pie de cada denuncia.

3.- ¿Qué hace Sincorrupción con mi denuncia?

Cuando usted hace una denuncia esta se publica inmediatamente en la sección denuncias de nuestra página Web y nosotros en la medida de nuestras posibilidades le daremos información sobre cual es el procedimiento que debe seguir para que su denuncia sea escuchada por los organismos competentes.

4.- ¿Y de que me sirve publicar mi denuncia?

Cuando su denuncia este publicada estará disponible para que cualquier persona la pueda ver a cualquier hora cualquier día del año.

Lo que buscamos es crear un espacio donde todas las denuncias sean publicadas, un espacio libre y sin censura.

5.- ¿Y de verdad publicarán todas las denuncias?

Si, absolutamente todas las denuncias serán publicadas. Inclusive las denuncias que contengan insultos y agravios contra otras personas serán publicadas pero no en la sección de denuncias directamente sino en un a denominada: "Denuncias Malcriadas y/o poco serias". Esto no lo hacemos con el afán de que se difame o insulte a la gente sino con el propósito de garantizar total transparencia en la publicación de las denuncias. (www.sincorrupcion)

Probidad

Descripción: Esta es la página Web de Probidad, una organización de la sociedad civil salvadoreña, sin fines de lucro y sin vínculos partidarios, que promueve la democracia y la anticorrupción.

Probidad"

Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia

Descripción: Forja tiene el capítulo chileno de transparencia internacional. En esta página encontraremos información sobre las actividades para la prevención de la corrupción que realiza Transparencia en Chile.

Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia

|Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia

Detalles

Alianza Dominicana Contra la Corrupción

Descripción: ADCCO es una organización compuesta por diversas entidades de la sociedad civil y ciudadanos comprometidos con la eliminación de la corrupción en Republica Dominicana.

Alianza Dominicana Contra la Corrupción

Anticorrupcion.net

Descripción: Sitio holandés de información sobre corrupción.

Centro de Recursos Anticorrupción del Banco Mundial

Descripción: Aquí encontraremos distintos recursos para la contra la corrupción.

Centro de Recursos Anticorrupción del Banco Mundial

Colectivo Manos Limpias

Descripción: Grupo de ciudadanos peruanos que promueven la fiscalización directa de los funcionarios públicos por parte de la ciudadanía. A través de su página Web podremos "adoptar" un congresista para fiscalizarlo permanentemente a lo largo de su gestión.

Colectivo Manos Limpias |

Colombia Honesta

Descripción: Iniciativa de ciudadanos colombianos de diversas tendencias en torno a lucha contra la corrupción. En esta página encontraremos información sobre sus actividades y noticias sobre corrupción en Colombia.

[Colombia honesta](#)

Comisión Independiente Anticorrupción - Australia

Descripción: Comisión Independiente Anticorrupción – Australia

[Comisión Independiente Anticorrupción - Australia](#)

Comisión Independiente Anticorrupción - Hong Kong

Descripción: Comisión Independiente Anticorrupción - Hong Kong

[Comisión Independiente Anticorrupción - Hong Kong](#)

Cristal

Descripción: Cristal es el sitio de la transparencia en la gestión pública del Estado Nacional argentino. El objetivo al que aspira es informar permanentemente al ciudadano sobre la evolución del Estado en los distintos aspectos de su gestión.

[Cristal](#)

Difusor

Descripción: Iniciativa de ciudadanos argentinos que buscan informar sobre las consecuencias de la corrupción en su país y en Latinoamérica. Tienen foros de discusión y de denuncias sobre corrupción.

Juan Ciudadano

Descripción: Juan ciudadano es una organización civil que promueve la libertad de información y la rendición de cuentas de todos los funcionarios públicos en México.

Movimiento Nacional Anticorrupción - México

Descripción: Esta es la página del Movimiento Nacional Anticorrupción, organización que busca concientizar a la sociedad de lo grave que es la corrupción, luchando asimismo contra ella.

[Movimiento Nacional Anticorrupción - México](#)

Descripción: Este sitio en Internet promueve y publica sin ningún tipo de censura investigaciones sobre corrupción en toda América Latina.

[Periodistas Frente a la Corrupción](#)

Poder Ciudadano

Descripción: Esta es una ONG anticorrupción que viene trabajando el tema hace muchos años, en esta página encontrará mucha información sobre cómo combatir la corrupción, dónde denunciarla, legislación vigente, etc.

[Poder ciudadano](#)

Programa Anticorrupción del Ministerio de Justicia

Descripción: En esta página encontraremos información sobre la Iniciativa Nacional Anticorrupción y sobre el procurador Ad Hoc para el caso Montesinos. También podremos realizar denuncias sobre casos de corrupción al siguiente correo electrónico: denuncia@minjus.gob.pe

[Programa Anticorrupción del Ministerio de Justicia](#)

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción

Descripción: Este programa se encarga de brindar información a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos en Colombia. Además, brinda diversos servicios para la lucha contra la corrupción.

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción

Red de Combate a la Corrupción y de Rescate de la Ética Pública

Descripción:

Red de Combate a la Corrupción y de Rescate de la Ética Pública

Respondanet

Descripción: Responsabilidad/Anticorrupción es un proyecto estadounidense que busca generar lazos entre todas las organizaciones con componentes anticorrupción en el mundo. Además, brinda mucha información sobre corrupción: documentos, artículos, etc.

Transparencia Internacional para América y el Caribe

Descripción: Transparencia Internacional es una organización internacional no gubernamental dedicada a reducir la corrupción con el fin de fortalecer los sistemas nacionales de integridad.

Transparencia Internacional para América y el Caribe

Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros 1990-2001

Descripción: Es una página independiente abierta para dar cuenta de las investigaciones presididas por Javier Diez Canseco. Contiene informes, denuncias, resúmenes de los casos investigados, power points y otros documentos de análisis.

EXCESIVO PODER POLÍTICO EN LAS FF AA-PERÚ

Descripción: El Perú pretende entrar nuevamente a los cauces democráticos, después de una década infame signada por la autocracia, corrupción y el abuso de poder, sin embargo hay un serio obstáculo en este camino: El excesivo poder político que aun ostentan las FF. AA. del Perú y la inclinación que tienen de mantener ese ambiente de corrupción que llegó al máximo nivel en el periodo en el que cogobernaron con Fujimori y Montesinos.

PaitaNet

Descripción: Aunque no encasillada como sitio Anticorrupción, si mantenemos una posición coherente con los postulados del civismo, honestidad y sobre todo de apoyo a nuestra comunidad, tan venida a menos y en medio de una crisis crónica.

Revista Valle 2000

Descripción: Revista en línea dedicada a denunciar la corrupción en Cali - Colombia-

3.4 DE 2000 A LOS 720 VIDEOS Y AUDIOS DE LA CORRUPCIÓN (1998 – 2000)

Congresista A. Kouri - V. Montesinos (2000)

Discurso de V. Montesinos ante Jefes Militares (6-2000)

Congresista E. Gamarra - L. Venero (2000)

Vocal A. Montes de Oca - V. Montesinos

Miembros del JNE - V. Montesinos

Alcalde L. Bedoya de Vivanco - V. Montesinos

Ministro T. González Reátegui - V. Montesinos

Vocal J. Beltrán - V. Montesinos

Congresista A. Mantilla - V. Montesinos

Magistrado J. García Marcelo - V. Montesinos
Alcaldesa L. Cuculiza - V. Montesinos - A. Fujimori (29-4-1998)
Ministro J. Valle Riestra - Vladimiro Montesinos (1999)
Magistrado R. Muñoz Arce - V. Montesinos (12-11-1998)
Congresistas oficialistas - V. Montesinos
Interventor del Poder Judicial J. Dellepiane - V. Montesinos (5-5-1998)
Empresario D. Romero - V. Montesinos (14-6-1999)
Comandantes de la Fuerzas Armadas - Ministro C. Boloña - V. Montesinos
Empresario G. Delgado Parker - Congresista V. Joy Way - V. Montesinos (7-4-1999)
Alcaldesa L. Cuculiza - V. Montesinos - V. Joy Way (5-1-1999)
Alcalde A. Kouri - Congresistas L. Salgado y A. Vásquez - V. Montesinos (15-1-1998)
Alcalde A. Kouri - V. Montesinos (28-1-1998)
Alcalde A. Kouri - V. Montesinos (15-3-2000)
Alcalde A. Kouri - V. Montesinos (2-2-2000)
Alcalde A. Kouri - Empresario J.F. Crousillat - V. Montesinos (27-1-2000)
Congresista J. Trelles - A. Fujimori (2-10-1998)
Congresista C. Ferrero - V. Montesinos (31-12-1998)
Empresarios E. Schutz y M. Delgado Parker - V. Montesinos (25-8-1999)
Empresario J.F. Crousillat - V. Montesinos (14-10-1998)
Animadora G. Valcárcel - Empresarios J.E. y J.F. Crousillat - V. Montesinos (26-2-1999)
Canciller E. Ferrero - V. Montesinos (1998)
Empresario G. Delgado Parker - V. Montesinos (21-4-1999)
Gral. C. Saucedo - V. Montesinos - A. Fujimori (20-8-1998)
Empresario chileno G. Menéndez (Lucchetti) - V. Montesinos (8-1-1998)

Desde que el 14 de septiembre del 2000 fuera hecho público el video en el que se aprecia a Vladimiro Montesinos negociando el cambio de bancada del congresista Alberto Kouri, una serie de hechos se desencadenaron, ocasionando la caída del régimen fujimorista. Sin embargo esto parece haber sido sólo la punta del iceberg. En los meses posteriores se descubriría un total de 720 videos (de aprox. 2000 vladivideos) muchos grabados por el ex asesor presidencial en los últimos años, muchos de los cuales implican a diversos funcionarios y autoridades en actos de corrupción. Estos son los popularmente llamados 'Vladivideos' y 'Fujivideos'.

Alex Kouri - Montesinos Fecha: 15/Septiembre /1998 Difusión: 3/Noviembre/2001 En la conocida sala del SIN Alex Kouri se reúne con Vladimiro Montesinos. Kouri menciona que alguien estaría coordinando una denuncia contra él a través del congresista Óscar Medelios y Montesinos asegura que va a ver que este asunto no proceda. Posteriormente hablan del litigio que mantienen el burgomaestre del Callao con Alberto Andrade ante el JNE, por motivo de una tacha que presentó el alcalde limeño contra el símbolo de Kouri. Montesinos se compromete a coordinar con los miembros del JNE para que su decisión favorezca al alcalde del Callao. **Ver transcripción: Video 1180 Alex Kouri - Primo Fecha: 9 /Septiembre /1998 Difusión: 3/Noviembre/2001** En las oficinas del SIN el alcalde del Callao Alexander Kouri se reúne con un primo suyo implicado en un caso de tráfico de drogas. También están presentes el ex comandante general de la marina Almirante Antonio Ibárcena Amico y el ex asesor Vladimiro Montesinos. El ex asesor plantea a Kouri la posibilidad de ayudar en el proceso de su primo si éste se compromete a señalar a la persona que la proveía de droga. Finalmente Kouri y Montesinos hablan de cómo atacar la campaña municipal de Alberto

Andrade.: **Video 1174 Alex Kouri - Montesinos Fecha: 10 /Septiembre /1998 Difusión: 3/Noviembre/2001** El 9 de septiembre de 1998, el alcalde del Callao Alex Kouri denunció que los recursos de la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao (Cordelica) estaban siendo irregularmente usado a favor de Virgilio Carranza, candidato de Vamos Vecinos para la alcaldía del Callao. En la grabación de esta reunión realizada en el SIN, Montesinos y Kouri discuten como se puede usar esta denuncia para favorecer la imagen del gobierno (a través de una reacción inmediata), de la campaña municipal de Kouri y contra la de Alberto Andrade. También está presente al comienzo el ex comandante general de la marina Almirante Antonio Ibárcena Amico.: **Video 1177 Reunión Doctor - Patricio Ricketts Fecha: 12 de enero de 1998 Difusión: 01 de noviembre de 2001** Conversación entre el periodista Patricio Ricketts Rey de Castro, y Vladimiro Montesinos. El ex asesor dice a Ricketts que se opuso al indulto del ex diputado Yehude Simón, el cual ya contaba con la firma del ministro de Justicia de aquella época, Alfredo Quispe Correa. Asimismo, Montesinos calificó de errores las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta.: **Video 1312 "Álamo" Fecha: - Difusión: 30 de octubre de 2001** Video de la entrevista difundida por el programa La Revista Dominical del Canal 4 en abril de 1999. Fujimori y Montesinos afirman ser los autores de la operación Chavín de Huántar, mediante la cual se rescató a los rehenes de la residencia del embajador de Japón secuestrados por el MRTA. Se habla sobre los pormenores de la operación, su planificación y desarrollo.: **Video C-72 "Montesinos - Ketín Vidal" Fecha: 25 de diciembre de 1999 Difusión: 30 de octubre de 2001** En el video el general Antonio Ketín Vidal rechaza la invitación que le formula Vladimiro Montesinos para asumir la segunda vicepresidencia en la plancha presidencial que iba a encabezar Alberto Fujimori para las elecciones del año 2000. Más adelante en la conversación, Montesinos le ofrece el Ministerio del Interior, ofrecimiento que también es infructuoso. **Videos 1806 - Video 1809 Sin título Fecha: - Difusión: 16 de octubre de 2001** Durante una conversación que sostiene con un interlocutor no identificado, Montesinos afirma que el diplomático Héctor Gross Spiell cobraba entre cinco y siete mil dólares por la asesoría dada al gobierno de Alberto Fujimori respecto a los asuntos ventilados en su contra en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica. **Audio B - 139 "A-4" Sin título Fecha: - Difusión: 16 de octubre de 2001** Conversación entre Montesinos y un interlocutor no identificado. El ex asesor Montesinos afirma que ofreció cinco mil dólares de manera infructuosa a Alberto Kouri. En vista de esto, subió la cantidad a veinte mil dólares para que se pase a las filas oficialistas. Montesinos Torres señala para dar estabilidad al régimen es necesario crear una mayoría parlamentaria, por lo cual había conversado con el ex congresista del FIM, Guido Penano, a quien habría convencido. Respecto al legislador Ronnie Jurado, éste le pidió infructuosamente un millón de dólares. Menciona asimismo los nombres de los entonces posibles tráfugas. **Audio B-139 4-A Sin título Fecha: - Difusión: 16 de octubre de 2001** Montesinos expresa al ex canciller Francisco Tudela que guarda más de cinco mil horas de conversaciones grabadas con Abimael Guzmán Reynoso, líder máximo de Sendero Luminoso. Además, revela que ha coordinado con Ernesto Schütz, presidente del directorio de Panamericana Televisión, la realización de una Panorama le haría al escritor Mario Vargas Llosa. El ex asesor señala que la nota al autor de La Casa Verde saldría al aire antes de la participación en el programa de la entonces congresista Luz Salgado, con el fin de que ella lo pueda refutar. **Audio A15 - B8 Sin título Fecha: - Difusión: 12 de abril de 2000** **15 de octubre de 2000** Conversación entre Montesinos y un hombre no identificado. En esta se confirma la participación del ex asesor y su entorno, incluyendo al ex ministro Absalón Vásquez, en la falsificación del millón de firmas del Movimiento Perú 2000, que **El Comercio** denunció en febrero de ese año. **Audio B /1 - A / Audio B /1 - B Sin título Fecha:**

- Difusión: 10 de octubre de 2001 Montesinos aconseja al ex canciller Francisco Tudela Van Breugel-Douglas que desista de su intención de ser presidente del Parlamento a favor de Martha Hildebrandt. En otro momento de la conversación, el ex asesor manifiesta a Tudela que el ex congresista Alberto Kouri "ya está con nosotros, y está comprometido".: **Audio 352-A Sin rótulo** **Fecha: - Difusión: 10 de diciembre de 2001** Montesinos indica a un interlocutor no identificado -presumiblemente Carlos Boloña- que los comandantes generales de las Fuerzas Armadas y el director de la PNP explicarían el golpe de Estado que estaban planeando, a través de un mensaje a la Nación difundido por la televisión. Montesinos señala que las protestas populares luego del hipotético golpe durarían alrededor de siete días. Para dar seguridad a los conjurados, se estacionaría tanques en Palacio de Gobierno, Palacio de Justicia, el Congreso, entre otras instituciones.: **Audio 351 A / Audio 351 B** **Marcha de los Cuatro Suyos Fecha: - Difusión: 10 de octubre de 2001** Montesinos sugiere -a unos interlocutores no identificados- infiltrar efectivos en la Marcha de los Cuatro Suyos convocada por Alejandro Toledo el 28 de julio del 2000. Entre otras medidas, el ex asesor planea que durante la marcha se dispare gases lacrimógenos desde los techos de las viviendas en caso fuera necesario. En otro momento de la conversación, afirma que debe instruirse a los prefectos para que nieguen a Toledo los permisos para efectuar mítines.: **Audio s/n Reunión Montesinos Torres - Chirinos Soto** **Fecha: 3 de diciembre de 1999 Difusión: 10 de octubre de 2001** La conversación entre Montesinos y Enrique Chirinos Soto se refiere a la situación política que se presenta para el grupo parlamentario del entonces presidente, Alberto Fujimori, y las posibilidades es éste de ganar la re-reelección del 2000. Chirinos Soto le plantea al ex asesor la posibilidad de postular al Congreso en la lista de Perú 2000. Posteriormente, Montesinos ofrece ayuda económica a Chirinos Soto para su campaña.: **Video 1798 "Palermo - Montesinos"** **Fecha: 11 de noviembre de 1999 Difusión: 09 de octubre de 2001** Domingo Palermo da a conocer a Montesinos todos los proyectos que realizará su canal durante el año. Se menciona los nombres de varios periodistas y los espacios donde aparecerían. Montesinos expresa su interés por conocer el trabajo que desarrolla Palermo en el canal. Por su parte, el empresario proclama su fidelidad al gobierno de Fujimori.: **Video 1782 "Diálogo-Doctor-Don-2 Americanos-Rosas"** **Fecha: 22 de julio de 1999 Difusión: 5 de octubre de 2001** Cinta de audio cuyo contenido es el mismo de los videos 1610 y 1612. En la escena aparece el ex jefe del Servicio de Inteligencia almirante AP (r) Humberto Rosas dialogando con dos estadounidenses sobre la situación del narcotráfico en Europa y las rutas de la droga en América Latina y el Perú. Más tarde, Vladimiro Montesinos hace su ingreso a la ya conocida salita del SIN. En ese momento el diálogo se centra en la elaboración de un documento que aparentemente suscribirían ambos países sobre el tema del narcotráfico.: **Audio 1613-A "Diálogo-Dr.-Don-2 Americanos-Rosas"** **Fecha: 22 de julio de 1999 Difusión: 5 de octubre de 2001** Cinta de audio que corresponde a los diálogos que se aprecia en los videos 1610 y 1611. La cinta corresponde a una reunión en el SIN sostenida entre Rosas, tres hombres no identificados (dos de ellos estadounidenses) y Montesinos, a quienes se aprecia conversando sobre el narcotráfico y el contrabando.: **Audio 1613-B "Reunión ministro de Salud, Sra. Heather (emb. USA 1 y 2)"** **Fecha: 18 de agosto de 1999 Difusión: 5 de octubre de 2001** Se aprecia al ex ministro de Salud Alejandro Aguinaga y a Montesinos sosteniendo una reunión aparentemente de información y coordinación con la señora Heather, quien según fuentes de la Embajada de EE.UU. en el Perú, se desempeñaba como ministra consejera del entonces embajador Denis Jett.: **Video 1613 "Montesinos - Schutz"** **Fecha: 10 de noviembre de 1999 Difusión: 03 de octubre de 2001** La conversación trata sobre los pagos mensuales acordados entre Montesinos y Schutz por el apoyo de éste al régimen de Fujimori y otros temas ligados a la política y al tratamiento

de la prensa, así como la manera en que la opinión internacional veía al Perú.: **audio Schutz "Viaje DR." Fecha: 11 de marzo de 1999 Difusión: 03 de octubre de 2001** El presente video es editado, hay pequeños diálogos que no son muy perceptibles entre el señor Montesinos Torres y los miembros de la comitiva que lo acompaña. Se aprecia a Montesinos acompañado por diversos oficiales entablando un diálogo no perceptible, asimismo se encuentran rodeados por comandos de seguridad. El lugar en donde se encuentran parece ser el Grupo Aéreo N.º 08 en Lima, observándose además que el avión tiene el logo del "Ministerio de la Presidencia". El señor Montesinos Torres y los oficiales que lo acompañan, así como los miembros de seguridad se dirigen a un ambiente ubicado en un segundo piso del terminal aéreo. Posteriormente se observan reunidos en una sala a las siguientes personas: Vladimiro Montesinos Torres, Julio Salazar Monroe, César Saucedo Sánchez, Fernando Diánderas Ottone, Antonio Ibárcena Amico, Elesván Bello Vásquez, conjuntamente con otros 2 oficiales.: **video 1359 "Cámara Alfredo" Fecha: Sin fecha Difusión: 03 de octubre de 2001** Se aprecia el primer plano de un documento en el que se ven nombres y un espacio sobre ellos para ser firmado. Seguidamente, las imágenes muestran cómo el documento es firmado por diferentes personas. Se observa las manos de las personas que firman el documento sin que se vea sus rostros. La cámara se mueve por momentos y se ve un gran ambiente.: **Video 1398 - Video 1400 "REUNIÓN DR. MONTESINOS - JOY WAY - SCHUTZ" Fecha: Sin fecha Difusión: 02 de octubre de 2001** Se aprecia al presidente del Directorio de Panamericana Televisión, Ernesto Schutz Landázuri, recibiendo dinero de manos del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos. En la reunión está presente también el ex ministro y ex congresista Víctor Joy Way.: **Video Schutz Osmán Morote-María Pantoja Fecha: 07/02/00 Difusión: 28/09/01** Grabación de audio. Durante el motín que se produjo en el penal de Yanamayo el febrero de 1990, el ex asesor presidencial dialogó con los senderistas Osmán Morote Barrionuevo y María Pantoja Sánchez ('La Mexicana') para que se deponga la medida de fuerza. Montesinos ofrece a ambos traerlos a Lima para que dialoguen con Óscar Ramírez Durand ('Feliciano') y acuerden la posición de los senderistas. Además ofrece mantener una comunicación constante a fin que se no se produzcan más incidentes.: **Audio C-72 Abimael Guzmán Fecha: 25/09/95 Difusión: 28/09/01** Registro de audio de una conversación telefónica entre Abimael Guzmán Reynoso y sus parientes en Suecia. En la conversación también participa Miriam Iparraguire, quien dicta a su interlocutor en Suecia dos documentos en los cuales promueve el acuerdo de paz entre Sendero Luminoso y el Gobierno, para ser difundidas en Europa. Además tratan diversos temas familiares.: **Audio C-72 Montesinos-Juan M. Guillén, alcalde de Arequipa Fecha: 23/11/98 Difusión: 22/09/01** Reunión entre Vladimiro Montesinos y el alcalde de Arequipa, Juan Manuel Guillén. La conversación gira en torno a posibles modificaciones al sistema educativo, las cuales podrían probarse en Arequipa. También se habló sobre recuerdos de la época estudiantil. Montesinos menciona a algunos amigos de la Universidad y vivencias que tuvo en su ciudad natal, Arequipa. Se conversa también sobre Abimael Guzmán Reynoso y los inicios de Sendero Luminoso.: **Videos 1323-1325,1324-1326 Montesinos – Costa Bauer - Denis Jett Fecha: 20/05/98 Difusión: 22/09/01** Jett hace notar su molestia por la emisión días antes de un video donde se reúne con varias autoridades peruanas en la lucha por el narcotráfico, entre ellas Montesinos. Las imágenes fueron editadas de manera que Montesinos apareciera como el orador principal. El 'Doc' manifiesta en repetidas ocasiones al entonces embajador norteamericano que el Gobierno da pasos en la lucha contra las drogas. Costa Bauer dice que ha conversado con Barry McCaffrey sobre el tema. Ambos insinúan la posibilidad de emitir un comunicado para mostrar las buenas relaciones que se tiene con Estados Unidos. Jett elude este aspecto.: **Video 894 Luis Pércovich Fecha:**

Difusión: 15/Septiembre/2001 No se trata propiamente de un 'vladivideo', sino de una cinta encontrada en el archivo incautado a Montesinos. Es el registro de un interrogatorio judicial en EE.UU. a Luis Percovich Roca, ex ministro del gobierno de Fernando Belaúnde. En el interrogatorio se trata la relación entre Percovich y Sigmund Marcovich, señalado como colaborador de la lucha antidroga. El interrogatorio es en inglés y se hace a través de una traductora.: **Video 1016 Julio Vera Gutiérrez y Vladimiro Montesinos Fecha: 20/ Enero/ 1998 Difusión: 15/Septiembre/2001** Reunión entre Vladimiro Montesinos y el ex gerente de Andina de Televisión (ATV) Julio Vera Gutiérrez, donde discuten la venta del Canal 9. El empresario de televisión manifiesta su interés en vender sus acciones en dicha televisora, en tanto Montesinos señala que la compra podría hacerla la Caja de Pensiones Militar Policial.: **Audio 896 Alex Kouri y Vladimiro Montesinos Fecha: 8/Septiembre/1998 Difusión: 15/Septiembre/2001** Grabación de audio entre Alex Kouri y Vladimiro Montesinos. Después de hacer un balance de la situación política, Montesinos ofrece a Kouri ayudarlo en el caso de un pariente del alcalde de Callao detenido por tráfico de drogas. El ex asesor presidencial ofrece medios para manejar el asunto de forma discreta a fin de cuidar la imagen del burgomaestre.: **Audio 1172 Víctor Joy Way, Alberto Bustamante y Héctor Gross Fecha: 08/Septiembre/2001** Cinta de audio que registra un diálogo entre Vladimiro Montesinos, el ex ministro de Economía Víctor Joy Way, el ex jefe del Gabinete Alberto Bustamante y el ex canciller uruguayo Héctor Gross Espiell, quienes diseñan la estrategia que asumiría Perú para apartarse de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica.: **Audio 1692 Reunión con Dionisio Romero Fecha: 22/junio/1999 Difusión: 08/Septiembre/2001** Reunión entre Vladimiro Montesinos y Dionisio Romero, principal accionista del Banco de Crédito. En el diálogo ambos realizan algunas coordinaciones y hacen cálculos políticos. En vista a las elecciones del 2000 evalúan las candidaturas de Alberto Andrade y Luis Castañeda.: **Video 1583-1585 Javier Alva Orlandini - Víctor García Belaúnde Fecha: 25/Marzo/1997 Difusión: 08/Septiembre/2001** Este no es propiamente un "vladivideo", sino una grabación que se encontró entre las diferentes cintas incautadas en el local del SIN. Se trata del registro de una reunión entre Javier Alva Orlandini y Víctor García Belaúnde en una diligencia judicial en Estados Unidos en la Corte Judicial de Florida y en la cual García Belaúnde acude como testigo en un caso que implica una póliza de seguro de un ciudadano peruano estadounidense. El video no contiene ninguna información de interés.: **Video 1014 - Video 1015**

ACTIVIDADES DOCTOR MONTESINOS - ALTA DIRECCIÓN Fecha: **11/Marzo/1999 Difusión: 02/Septiembre/2001** Los ministros, de Defensa y del Interior, generales Julio Salazar Monroe y José Villanueva Ruesta, respectivamente, acompañados por el asesor del servicio de Inteligencia, Vladimiro Montesinos, y los comandantes generales de las instituciones armadas, inspeccionaron las guarniciones militares en la frontera con Colombia.: **Video 1103 99 Cumpleaños de Montesinos Fecha: 20/Mayo/1998 Difusión: 02/Septiembre/2001** Registro de las celebraciones por el cumpleaños del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres el 20 de mayo de 1998, en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional. La reunión contó con la presencia de los generales César Saucedo y José Villanueva Ruesta, el general FAP Elesván Bello y los comandantes generales del Ejército y la Marina, Nicolás de Bari Hermoza Ríos y Antonio Ibárcena, respectivamente, entre otros mandos de las Fuerzas Armadas. El ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, general Julio Salazar Monroe, dirigió un discurso de felicitación al ex asesor y le entregó una placa recordatoria "en reconocimiento a su patriótico aporte al fortalecimiento del SIN". A su vez, Montesinos Torres dirigió su agradecimiento a los asistentes de la "reunión de camaradería" y expresó su deseo de fortalecer, mediante un trabajo conjunto, las Fuerzas

Armadas.: **Video 942 - Video 943 - Video 944 - Video 945 - Video 946 - Video 947 - Video 699** **Reunión Montesinos, Ex jefe de la Armada chilena Patricio Arancibia y general (r) Antonio Ibárcena Fecha: 28/Mayo/1998 Difusión: 02/Septiembre/2001** Registro de la reunión entre el ex asesor Vladimiro Montesinos, el ex jefe de la Armada chilena Patricio Arancibia y el general (r) Antonio Ibárcena, entablada en la sede del Servicio de Inteligencia Nacional el 28 de mayo de 1998. En este encuentro, el ex asesor dialoga con el militar chileno sobre la lucha contra el terrorismo en el Perú y la situación de Chile durante el gobierno dictatorial del general Augusto Pinochet entre 1973 y 1989.: **Video 924 - Video 925 Vera - Montesinos - Borobio Fecha: 12/Octubre/1998 Difusión: 16/Julio/2001** Se observa al empresario de televisión Julio Vera recibiendo cincuenta mil dólares de Vladimiro Montesinos. Se trata lo relacionado a la cancelación de los programas televisivos de los periodistas Cecilia Valenzuela y Luis Ibérico. Asimismo, Vera pone de manifiesto su intención de abrir juicio a César Hildebrandt.

Reunión Montesinos-Crousillat-Wo-Bertini Fecha: 19/Julio/1999 Difusión: 07/Julio/2001 Se habla de la financiamiento que buscaban los ejecutivos de América Televisión de parte de Montesinos y que éste lo realice mediante una entidad bancaria. José Francisco Crousillat negocia ocho millones con el ex asesor. En un momento de la conversación Montesinos les dice a Crousillat y Wo que Eugenio Bertini se encuentra en otro ambiente y que esta allí para tratar ese tema. Montesinos le indica a Bertini que América Televisión es un medio de comunicación que se favorable al gobierno y al presidente, por lo cual había que ayudarlo.: **Video 1607 - 1608 Bertini - Crousillat - Winter Fecha: 11/Noviembre/1999 Difusión: 06/Julio/2001** Se conversa sobre la situación de la banca peruana. Asimismo, Montesinos solicita apoyo del Wiese para la campaña política a cambio de aguantar unos pagos pendientes de esta entidad financiera al Estado. Se analiza la forma de inyectar dinero a los canales 2 y 4. En esta etapa de la conversación participan también los recién llegados Crousillat y Winter.: **Video 1788 - 1789 Pago de US\$ 2 millones a Silva Checa Fecha: 06/Noviembre/1999 Difusión: 04/Julio/2001** Se aprecia el pago de dos millones de dólares del ex asesor de Inteligencia Vladimiro Montesinos al ex presidente del directorio de Cable Canal de Noticias, Vicente Silva Checa, por la adquisición de acciones de dicho canal para el Ministerio de Defensa. En la operación estuvieron presentes el ex director del diario Expreso, Eduardo Calmell del Solar, así como el general EP (r) Luis Delgado Arenas.: **Video 1778 Videos Juan Carlos Hurtado Miller Fecha: 11/Agosto/1998 Difusión: 04/Julio/2001** Vladimiro Montesinos entrega más de 260.000 dólares a Juan Carlos Hurtado Miller para financiar su candidatura para las elecciones municipales de 1998, liderando la agrupación Vamos Vecino, movimiento político oficialista. Durante la reunión se trató sobre los planes de gobierno municipal de esta agrupación. En un pasaje de la conversación se considera apoyar la candidatura del alcalde Luis Bedoya de Vivanco y se evite el triunfo de Jaime Salinas. Al inicio de la cinta 1189 se aprecia una conversación entre Daniel Borobio y Hurtado Miller, la cual no pudo ser transcrita debido a que el audio era incomprensible. **Video 1183 - Video 1184 - Video 1188 - Video 1189 Montesinos y personajes no identificados Fecha: 14/Abril/1998 Difusión: 30/Junio/2001** Reunión que sostuvo Montesinos con tres personas no identificadas, ni siquiera por el Ministerio Público. Por lo que dialogan, se puede concluir que serían representantes del Gobierno de Estados Unidos, puesto que mencionan a un funcionario de ese país de apellido Romero, quien sería el entonces subsecretario de Asuntos Latinoamericanos, Peter Romero. Aunque parezca extraño, Montesinos les da a conocer, como si les estuviera informando, de todo lo que ocurre en el Perú en materia de lucha contra las drogas y la subversión, así como en manejo del

Estado. Incluso, habla mal de la entonces decana del Colegio de Abogados de Lima, Delia Revoredo, y dice que su lucha por la institucionalidad democrática no es otra cosa que la defensa de los intereses de una empresa francesa que en ese momento tenía intereses encontrados con una de Estados Unidos. **Video 876 Embajadora no identificada Fecha: 19/Julio/1999 Difusión: 30/Junio/2001** El segundo video es una reunión entre Montesinos, el Gral. EP (r) José Villanueva Ruesta, el Gral. EP (r) Carlos Alberto Bergamino Cruz y una embajadora extranjera no identificada con quienes trata posibles acuerdos legales contra el tráfico de drogas. **Video 1604 Condecoración de la FAP Fecha: 24/Julio/1998 Difusión: 30/Junio/2001** Se aprecia la ceremonia de condecoración de Montesinos con la Medalla Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico que le otorgó la FAP el 24 de julio de 1998. En ese acto estuvo presente el actual comandante general de la FAP Luis Medina Ramos. **Video 974- Video 975 - Video 976 - Video 977 - Video 978 Operación Siberia Fecha: 20/Agosto/2000 Difusión: 30/Junio/2001** Videos que forman parte de la operación Siberia que -según el Gobierno de Fujimori- sirvió para desbaratar la banda que vendía armas a la guerrilla colombiana. En una de esas cintas, se observa la intervención del domicilio de Víctor Ivachini, la misma que se habría realizado sin presencia de fiscal. En el allanamiento sólo se encontró dos cartuchos. **Video M04-1- Video M04-2 - Video M04-3 Caso Lucchetti (Video 856) Fecha: 6/Marzo/1998 Difusión: 4/Junio/2001** Vladimiro Montesinos se reúne con un representante de la empresa Lucchetti. La cámara no apunta directamente a los personajes, por lo que sólo se escuchan las voces. A través de la conversación se da a entender claramente el control que Montesinos tenía sobre el poder judicial, señalando incluso que había 'aguantado' una medida cautelar interpuesta por la municipalidad de Lima para impedir la construcción de la fábrica de Lucchetti en Los Pantanos de Villa. La mayor parte de la conversación es incomprensible. **Caso Lucchetti (Video 857) Fecha: 6/Marzo/1998 Difusión: 4/Junio/2001** Similar al video 856, registra una segunda reunión sostenida el mismo día ente Vladimiro Montesinos y otro representante de la empresa Lucchetti, pero en la cual la cámara apunta otro lado, pudiendo solamente oírse la conversación. Como en el caso previo, Montesinos expone la influencia que tiene en el poder judicial al manipular diferentes decisiones judiciales en torno al caso de la construcción de la fábrica de Lucchetti en Los Pantanos de Villa. **Jorge Santistevan de Noriega Fecha: 1/Septiembre/1999 Difusión: 2/Junio/2001** El ex defensor del pueblo Jorge Santistevan de Noriega se reúne con Vladimiro Montesinos. El ex asesor presidencial trata de convencer a Santistevan del trabajo "profesional" que realizaba el SIN y de su falta de responsabilidad en algunas imputaciones que se le hacía -especialmente en los casos de Barrios Altos, La Cantuta y de Leonor La Rosa-. Por su parte Santistevan buscó convencer al asesor de la necesidad de que continúen los indultos para los inocentes acusados por terrorismo. En otro momento de la conversación, Montesinos dio a conocer los esfuerzos que estaba realizando el SIN para impulsar un acuerdo de paz con Sendero Luminoso. También participa de la reunión un oficial de la PNP identificado como el Gral. Villanueva. **Manuel Delgado Parker y Ernesto Schütz (Videos 1677- 1679) Fecha: 25/Agosto/1999 Difusión: 24/mayo/2001** Dos grabaciones de video registran los encuentros entre el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos, y los accionistas mayoritarios de Panamericana Televisión, Ernesto Schütz Landázuri y de Radio Programas, Manuel Delgado Parker. En los videos se aprecia a este último solicitando ayuda para el proceso judicial que tenía con su hermano Genaro Delgado. Además, intercambiaron comentarios sobre algunos periodistas. Los videos han sido editados por el Congreso de la República, quienes decidieron testar varias líneas. **Ascensos en el Ejército (videos 1299 y 1301) Fecha: 07/diciembre/1998 Difusión: 21/mayo/2001** El ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos y el general (EP) José Villanueva Ruesta, por

aquel entonces titular del Ministerio del Interior, comunican a los coroneles del Ejército Fernández Baca, Torres Vargas, Pérez del Águila, Moreno Rojas, Calle, Serna Lona, Baluarte Guevara, Muñoz Díaz, De la Melena, Figueroa, Mejía, Fablish Garaycoa, Baluarte, Bonilla, León García, Ramírez y Murgoito los pormenores de sus ascensos. La reunión se llevó a cabo en la sede del SIN. **Compra de aviones Mig Fecha: 4/Julio/1998 Difusión: 15/mayo/2001** Vladimiro Montesinos, el ex ministro de Defensa César Saucedo Sánchez y el ex comandante general de la FAP Elesván Bello, junto a otros altos mandos de la FAP, se reúnen con representantes de una empresa rusa para coordinar la compra por parte del Perú de tres aviones Mig 29. En la conversación Montesinos afirma que las naves se usarían para una ofensiva sorpresa contra Ecuador. Además se implica al ex Vice ministro de Hacienda Alfredo Jalilie en la transferencia irregular de fondos. **Eduardo Calmell del Solar (Audios 1475-1476) Fecha: 13/ abril/ 2000 Difusión: 12/mayo/2001** Dos grabaciones de audio que registran el encuentro entre el entonces director del diario 'Expreso', Eduardo Calmell del Solar, y el ex asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos. Este último propone directamente al periodista firmar un convenio para que su medio de comunicación apoye la reelección presidencial de Alberto Fujimori a cambio de un beneficio económico. Montesinos subraya que la única persona que sabrá del acuerdo será el ex mandatario. Por otro lado, los dos hombres dialogan sobre la libertad de prensa en el Perú y la manera en la que nos ven en otros países; también discuten sobre el caso del empresario de televisión Baruch Ivcher. **Audio 1475 Audio 1476 Eduardo Calmell del Solar (Audio 1492) Fecha: 21/ abril /2000 Difusión: 12/mayo/2001** Eduardo Calmell del Solar, director del diario 'Expreso', y el ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos retoman la propuesta de firmar un acuerdo para que el primero apoye la campaña reeleccionista de Alberto Fujimori a través de su medio, con el aliciente de un beneficio económico. Calmell plantea que su respaldo al fujimorismo sea un favor estrictamente amical, sin retribución alguna, pero Montesinos Torres le reitera que acepte el ofrecimiento económico planteado en la reunión anterior por iniciativa suya. **Eduardo Calmell del Solar (Video 1753) Fecha: 5/Octubre/1999 Difusión: 11/mayo/2001** Montesinos entrega al ex director del Expreso Eduardo Calmell otros 500 mil dólares. Ambos discuten temas políticos como la aprobación de la Resolución 59 en el congreso estadounidense que condenaba el estado de derecho en el Perú y el provecho que se puede sacar a la información sobre una emboscada senderista a una patrulla del ejército en Satipo. Asimismo continúan discutiendo acciones en contra de Andrade y Castañeda, como la reacción ante una entrevista a Castañeda que sería publicada en La República. **Eduardo Calmell del Solar (Video 1736) Fecha: 14/Septiembre/1999 Difusión: 11/mayo/2001** El ex director del diario Expreso coordina con Vladimiro Montesinos acciones contra las campañas presidenciales de Luis Castañeda y Alberto Andrade. Montesinos ofrece a Calmell poner a su servicio un grupo de agentes del SIN a manera de 'unidad de investigación' que le facilitarían información contra dichos candidatos. Asimismo intercambian ideas sobre cómo se podría tener contacto con el Partido Aprista Peruano y sobre la actitud que asumirán respecto a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Montesinos entrega a Calmell 500 mil dólares como adelanto una suma mayor de dinero destinados a "afianzar patrimonialmente a Calmell del Solar como dueño del diario". **Luis Bedoya de Vivanco (Videos 1601-1602) Fecha: 5/Julio/1999 Difusión: 11/mayo/2001** Vladimiro Montesinos y Luis Bedoya se felicitan mutuamente por el éxito de la campaña municipal por la alcaldía de Miraflores. Montesinos muestra su interés en que Bedoya pueda ser su próximo candidato al municipio de de Lima, para lo cual le encomienda realizar una buena gestión y le ofrece todo su apoyo, especialmente en el tema de la seguridad ciudadana. Para ello el ex asesor del SIN ofrece asignar una dotación especial de patrulleros nuevos a dicho distrito. **Luis Bedoya de Vivanco**

(Videos 1577-1578) Fecha: 17/junio/1999 Difusión: 11/mayo/2001 Vladimiro Montesinos entrega a Luis Bedoya de Vivanco 85 mil soles para apoyar su campaña por la alcaldía de Miraflores. En la conversación se revela el manejo de los medios que tenía Montesinos al coordinar con diversos canales de televisión las apariciones televisivas de Bedoya y las informaciones aparecidas en algunos programas periodísticos. También participa en la reunión Tomás González Reátegui. **Luis Bedoya de Vivanco (Videos 1568- 1569) Fecha: 12/junio/1999 Difusión: 11/mayo/2001** Luis Bedoya de Vivanco -entonces candidato a la alcaldía de Miraflores- se reúne con Tomás González Reátegui y Vladimiro Montesinos. El ex asesor del SIN expresa su apoyo a la candidatura de Bedoya a la alcaldía de Miraflores como un paso para impedir la carrera presidencial de Alberto Andrade -explica sus razones políticas-. Ambos acuerdan estrategias para la campaña, sobre todo referidas al ataque contra Fernando Andrade y Jaime Salinas y a la aparición en medios de comunicación. **Eugenio Bertini (Video 1790) Fecha: 11/Noviembre/1999 Difusión: 18/Abril/2001 (El Comercio)** Eugenio Bertini Vinci, gerente general del Banco Wiese Sudameris, solicita a Montesinos detener unas resoluciones del Tribunal Fiscal que obligaban a dicho banco por tres millones de dólares. Además acepta que le facilite un expediente judicial en el que era parte, le ofrece crearle compañías para manejar su dinero de modo más discreto y ayudar a los canales de televisión 2 y 4 con sus deudas, como un apoyo a la re-reelección de Fujimori. **Comando Conjunto del Las FF.AA. Fecha: 19/Marzo/1999 Difusión: 06/Abril/2001** Registro de la 7ma Sesión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la participación de los jefes policiales y del SIN, así como coroneles y capitanes de navío de todas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Todos los participantes firman un acta que ratifica los acuerdos tomados en la Sesión No. 5 del Comando Conjunto del 13 de marzo y en la que además se asumen el deber de protegerse mutuamente ("individual e institucionalmente") en caso que algún integrante de las FF.AA. sea responsabilizado por su apoyo al autogolpe de 1992. **Ver transcripción: Video 1427 - Video 1428 - Video 1430 - Video 1429 - Video 1431 - Video 1422 - Video 1423 - Video 1424 - Video 1425 - Video 1426** Sesión del Comando Conjunto del as FF.AA. **Fecha: 13/Marzo/1999 Difusión: 05/Abril/2001** Sesión especial del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la cual participan también los altos mandos de la Policía Nacional del Perú y representantes del SIN -incluyendo a Vladimiro Montesinos. En la misma se suscribe un acuerdo por el que se respalda el autogolpe encabezado por Fujimori el 5 de abril de 1992, y la validez de las leyes 26479 y 26492, que conceden amnistía a los militares comprometidos en actos delictivos durante la lucha contra el terrorismo; el documento también expresa su rechazo a las maniobras destinadas a empañar la imagen de las FF.AA. y la lucha contrasubversiva. Finalmente se condena las actividades de Baruch Ivcher a quien se califica como un personaje peligroso para la seguridad nacional. **Ver transcripción: Video 1368 - Video 1369 - Video 1370 - Video 1371 - Video 1372 - Video 1373 - Video 1374**

Altos mandos militares (Videos 1614-1615) Fecha: 22/Julio/1999 Difusión: 21/Marzo/2001 Reunión entre Vladimiro Montesinos con los ex ministros Gral. Carlos Bergamino y Gral. Cesar Saucedo Sánchez y los ex comandantes generales de la Fuerza Aérea Elesván Bello, de la Marina de Guerra Antonio Ibárcena y el ex Director de la Policía Nacional General Fernando Dianderas. Montesinos explica las razones de los cambios ministeriales anunciados días después, en los que Saucedo asume la cartera del interior, mientras que Bergamino pasa a la cartera de defensa, dejando la Comandancia General del Ejército a cargo del Gral. José Villanueva Ruesta. Además se tocan diversos temas referentes a la estrategia contra el narcotráfico y la seguridad en la frontera con Colombia. Ver

transcripción del video. **Gonzalo Menéndez (Caso Lucchetti) Fecha: 8/Enero/1998 Difusión: 16/Marzo/2001** Vladimiro Montesinos se reúne con el publicista Daniel Borobio y con el ciudadano chileno Gonzalo Menéndez, presidente de la filial de la empresa Lucchetti en el país. Montesinos ofrece Menéndez interceder ante el Poder Judicial a fin de que proceda una acción de amparo interpuesta por Lucchetti contra la Municipalidad de Lima. En la grabación se aprecia el manejo de Montesinos del poder judicial, al coordinar las acciones de los jueces a través del teléfono. **Altos mandos militares (Videos 1168-1169) Fecha: 20/Agosto/1998 Difusión: 15/Marzo/2001** Reunión entre el presidente Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos y los altos mandos militares, donde se anuncia el relevo de Nicolás Hermoza en el Comando Conjunto de las FF.AA por el Gral. César Saucedo. Participan el ex General Nicolás de Bari Hermoza Ríos, el ex General César Saucedo Sánchez, el ex Director de la Policía Nacional General Fernando Dianderas Ottone, el ex Comandante General de la Marina de Guerra Antonio Ibárcena Amico, el ex Ministro del Interior General José Villanueva Ruesta, el ex Jefe del SIN General Salazar Monroe y el ex comandante Gral. de la FAP Elesván Bello Vásquez. **Genaro Delgado Parker (Videos 1487-1488) Fecha: 21/Abril/1999 Difusión: 13/Marzo/2001** Reunión entre Genaro Delgado Parker y Vladimiro Montesinos, producida dos semanas después de la reunión registrada en el primer video (Nos. 1459-1460). En esta, Delgado Parker solicita al ex asesor del Servicio de Inteligencia que interceda por él en varios problemas judiciales. El empresario reafirma estar al servicio de Montesinos y ambos muestran su acuerdo con la salida del aire de Cesar Hildebrandt. Luego conversan sobre la posibilidad de crear en EE.UU. una ONG que asesore a los EE.UU. en sus operaciones de seguridad en Sudamérica. **Eduardo Ferrero y el ex asesor Vladimiro Montesinos (Video 869) Fecha: 23/Enero/1998 Difusión: 12/Marzo/2001** Reunión entre el entonces canciller Eduardo Ferrero y el ex asesor Vladimiro Montesinos donde se toca, entre otros temas, la situación del equipamiento militar de las Fuerzas Armadas de Perú y Ecuador en aquel entonces, así como asuntos de inteligencia. **Luisa María Cuculiza, Víctor Joy Way (Videos 1291 y 1292) Fecha: 05/Enero/1999 Difusión: 10/Marzo/2001** Al día siguiente de jurar como alcaldesa de San Borja por tercer período, Luisa María Cuculiza y Víctor Joy Way se reúnen con Vladimiro Montesinos para acordar detalles del pase al oficialismo de Cuculiza. Montesinos ofrece a la ex titular del Promudeh la posibilidad de postular al parlamento en las elecciones del 2000. Cuculiza repite la acusación contra el ex ministro de la presidencia Tomás Gonzáles Reátegui, quien le había propuesto recibir dinero a cambio que ella encubra las ganancias ilegalmente obtenidas en su función. El mismo día de la grabación Cuculiza juró el cargo de ministra de la mujer. **Gisela Valcárcel, José Francisco Crousillat y José Crousillat López-Torres (Videos 1347-1348) Fecha: 26/Febrero/1999 Difusión: 9/Marzo/2001** Reunión entre Gisela Valcárcel y José Francisco Crousillat, ex vicepresidente del directorio de América TV. Montesinos ofrece a Gisela apoyarla en las acciones en contra de la publicación del libro "La Señito" de Carlos Vidal. Posteriormente el ex asesor de inteligencia explica a la animadora de televisión diversos aspectos relacionados a su trabajo en el campo de la seguridad, principalmente la labor efectuada durante la toma de la residencia del embajador de Japón en Lima. Tras la salida de Valcárcel, ingresa José Crousillat López-Torres, ex presidente del directorio de América Televisión. Montesinos entrega a los Crousillat un millón de soles. **José Francisco Crousillat y José Crousillat López-Torres (Videos 1349-1350) Fecha: 26/Febrero/1999 Difusión: 9/Marzo/2001** Continuación de la reunión anterior. Ya sólo están presentes los directivos de América TV, quienes piden a Montesinos apoyo para resolver diversos temas relacionados al manejo financiero de su canal, como una deuda pendiente con el Banco Wiese y el contrato con el club Alianza Lima. El ex asesor de inteligencia ofrece solucionar estos problemas. **José**

Francisco Crousillat Fecha: 14/Octubre/1998 Difusión: 8/Marzo/2001 José Francisco Crousillat, vicepresidente del directorio de América Televisión, recibe un millón 857 mil nuevos soles de parte de Vladimiro Montesinos para asegurar el apoyo de dicho canal al gobierno. Ambos conversan también sobre como manejar la información para mejorar la imagen del régimen y discuten como desacreditar una información que revelaba una conversación telefónica entre Crousillat y Daniel Borobio. **Carlos Ferrero Costa Fecha: 31/Diciembre/1998** Difusión: 2/Marzo/2001 Tres grabaciones de audio de una reunión entre el parlamentario Carlos Ferrero Costa y el ex asesor del SIN Vladimiro Montesinos. Ferrero Costa insiste en que Montesinos haga pública su figura y sus actividades. Además conversan sobre diversos temas políticos del momento como el retiro de la nacionalidad de Baruch Ivcher, el comportamiento de la mayoría parlamentaria, etc. **Jorge Trelles Fecha: 12/Octubre/1998** Difusión: 2/Marzo/2001 Video que revela una reunión entre el congresista Jorge Trelles Montero y el Presidente Alberto Fujimori, realizada en el Salón Grau de Palacio de Gobierno. Ambos conversan sobre la solución del diferendo limítrofe con Ecuador y Fujimori encarga a Trelles viajar a Quito como su portavoz para entregarle una carta al presidente Jamil Mahuad, con quien tiene una comunicación telefónica durante la misma reunión. **Alex Kouri - Video 1833 Fecha: 27/Enero/1998** Difusión: 1/Marzo/2001 Reunión entre el alcalde del Callao Alexander Kouri y el ex asesor Vladimiro Montesinos. Kouri plantea estrategias para minar la campaña de Alejandro Toledo, quien en ese momento sube en las encuestas. Kouri señala que ha negociado con dos candidatos al congreso de la lista de Toledo. Asimismo plantea levantar la figura de Federico Salas como contrapeso a Toledo. **Alex Kouri - Video 1825 Fecha: 2/Febrero/2000** Difusión: 1/Marzo/2001 Faltando menos de dos meses para las elecciones generales del 2000, Vladimiro Montesinos coordina con el alcalde del Callao Alex Kouri la participación de este último en la campaña en contra de Alberto Andrade y Luis Castañeda. Kouri propone realizar acciones a fin de medrar la imagen de Andrade, así como movilizar el tema de la caja del pescador para atacar a Castañeda. **Alex Kouri - Francisco Crousillat Fecha: 15/Marzo/2000** Difusión: 1/Marzo/2001 Tercer video difundido en el Congreso en que se ve al alcalde del Callao Alex Kouri. En éste aparece reunido también con el empresario de televisión José Francisco Crousillat. Vladimiro le plantea al burgomaestre chalaco la posibilidad que sea el candidato a la presidencia por el oficialismo para el 2005. **Alex Kouri - videos 872-873 Fecha: 28/Enero/1998** Difusión: 28/Febrero/2001 Reunión posterior entre Alex Kouri, alcalde del Callao, y Vladimiro Montesinos. También participa el Comandante General de la Marina, Antonio Ibárcena Amico. En el diálogo se insiste en la idea de que Kouri sea candidato al oficialismo para la alcaldía de Lima. Kouri a su vez propone que se de una ley que evite que Andrade postule a la presidencia siendo alcalde, para así obstruir su carrera política. **Alexander Kouri Fecha: 15/Enero/1998** Difusión: 27/Febrero/2001 En enero de 1998, Alex Kouri junto a Luz Salgado y Absalón tuvieron una reunión con el ex asesor Vladimiro Montesinos. En esta reunión, entre otros temas, se le plantea al actual Alcalde del Callao la posibilidad de postular al municipio de Lima representando al partido de gobierno. **Genaro Delgado Parker Fecha: 7/Abril/1999** Difusión: 22/Febrero/2001 Ante la presencia del congresista Víctor Joy Way, el empresario de televisión Genaro Delgado Parker, anuncia al ex asesor del servicio de inteligencia Vladimiro Montesinos, que ha decidido retirar de su programación a César Hildebrandt. Por su parte Montesinos le ofrece a Delgado Parker su colaboración para solucionar los litigios pendientes que tenía en el Poder Judicial **Víctor Joy Way y Luisa María Cuculiza Fecha: 5/Enero/1999** Difusión: 22/Febrero/2001 Siendo todavía alcaldesa de San Borja, Luisa María Cuculiza se reúne con el congresista Víctor Joy

Way y con Vladimiro Montesinos. En la grabación Cuculiza revela malos manejos realizados por el entonces ministro de la Presidencia Tomar Gonzáles Reátegui, de los fondos de obras públicas: Asimismo se negocia su pase al oficialismo. **CINTA DE AUDIO N.º 1195 Víctor Joy Way Fecha: 14/Agosto/1998** Difusión: 20/Feb./2001 Esta transcripción corresponde a una grabación sólo de audio. El parlamentario y en ese entonces presidente del congreso Víctor Joy Way, coordina con Vladimiro Montesinos, el pago a otros tres parlamentarios a fin de que se ausenten en la votación referente a la solicitud de referéndum, así como el manejo de los diarios "chicha".

CINTA DE AUDIO N.º 1196 Joy Way, Serpa y Bringas Fecha: 14/Agosto/1998 Difusión: 20/Feb./2001 Esta transcripción corresponde a una grabación sólo de audio. Continuación de la grabación anterior, que registra al reunión entre Vladimiro Montesinos y Víctor Joy Way, a la que se unen los ex integrantes del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar. Serpa Segura es convencido de que presente como suyo un proyecto de ley destinado a frustrar el referéndum, elaborado por Montesinos. **Altos mandos militares Fecha: 26/Noviembre/1999** Difusión: 17/Febrero/2001 Los comandantes generales de la Marina, almirante A.P. Antonio Ibárcena Amico, de la Fuerza Aérea, teniente general FAP Elesván Bello Vásquez, y del Ejército, general de división E.P. José Villanueva Ruesta, realizan una serie de cálculos políticos con Vladimiro Montesinos, a fin de asegurar la permanencia del régimen hasta el 2010. **Boloña, hermanos Winter y altos mandos militares Fecha: 26/Noviembre/1999** Difusión: 17/Febrero/2001 Continuación de la grabación que registra el encuentro entre Vladimiro Montesinos y los altos mandos militares. Al lugar llegan Carlos Boloña Behr, junto a los hermanos Samuel y Mendel Winter Zuzunaga, entonces presidentes del directorio de Frecuencia Latina.

En la reunión se planifican estrategias destinadas a asegurar la reelección de Fujimori, entre ellas, las campañas contra los otros candidatos. También se discuten los ascensos en las fuerzas armadas. **Dionisio Romero Fecha: 14/Junio/1999** Difusión: 16/Febrero/2001 Los altos mandos del ejército, general EP César Saucedo Sánchez, almirante AP Antonio Ibárcena, general EP José Villanueva Ruesta y general FAP Elesván Bello, junto al general PNP Fernando Dianderas, se reúnen con el banquero Dionisio Romero. En el encuentro el empresario se compromete a participar en la campaña en contra de Alberto Andrade y Luis Castañeda, en ese entonces posible candidato a la presidencia de la república. **José Dellepiane Massa Fecha: 05/Mayo/1998** Difusión: 15/Febrero/2001 Vladimiro Montesinos obliga a renunciar a José Dellepiane Massa al cargo de secretario ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, no sin antes ofrecerle un alto cargo en alguna oficina peruana en el extranjero para que pudiera ganar un alto sueldo en dólares. **Óscar Santander Fecha: 15/Junio/1998** Difusión: 15/Febrero/2001 Reunión del ex asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos con **Óscar Tino Santander Jo**, uno de los cercanos colaboradores de Javier Valle Riestra cuando éste asumió la Presidencia del Consejo de Ministros. Vladimiro solicita a Santander que lo ayude a cambiar la actitud crítica de Valle Riestra hacia el Gobierno. **Parlamentarios de Cambio 90 Fecha: Abril/1998** Difusión: 14/Febrero/2001 Durante un a reunión entre un grupo de parlamentarios oficialistas y Vladimiro Montesinos, el ex asesor del Servicio de Inteligencia insta a los congresistas a usar el poder de la mayoría para copar todas las instituciones públicas con personas de su entorno a fin de mantener el poder. Participar en esta reunión los parlamentarios Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles, Alfredo Quispe Correa, Eduardo Pando, Miguel Velit, Ricardo Marcenaro, Adolfo Amorín, Oscar Medelius, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado, Víctor Joy Way, Carmen Lozada de Gamboa,

Daniel Espichán, Edith Mellado y Gilberto Siura Además está presentes los ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Rafael Urrelo Guerra. **Rómulo Muñoz Arce Fecha: 12/noviembre/1998** Difusión: 13/Feb./2001 Vladimiro Montesinos y Rómulo Muñoz Arce finiquitan los asuntos respecto al trabajo ofrecido a su hijo y la financiación de los estudios de su hija, para lo que Muñoz Arce recibe diez mil dólares. Asimismo planifican acciones a fin de frustrar el referéndum y temas referidos al manejo del JNE. **Óscar Medelius y Rómulo Muñoz Arce (video #1318) Fecha: 11/Noviembre/1998** Difusión: 13/Feb./2001 El ex integrante del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) Rómulo Muñoz Arce, acompañado por el congresista Óscar Medelius, se reúnen con Vladimiro Montesinos. Muñoz Arce solicita a Montesinos trabajo para sus hijo y esposa, así como que financie los estudios de su hija en EE.UU. Asimismo discuten como Muñoz Arce podría apoyar a Vamos Vecinos. **Óscar Medelius y Rómulo Muñoz Arce (video #1317) Fecha: 11/Noviembre/1998** Difusión: 13/Feb./2001 Segunda parte de la reunión entre Rómulo Muñoz Arce, Óscar Medelius y Vladimiro Montesinos.

Luisa María Cuculiza Fecha: 29/Abril/1998 Difusión: 12/Febrero/2001 La entonces alcaldesa de San Borja, María Luisa Cuculiza, negocia con Vladimiro Montesinos, Alberto Fujimori y el ex ministro del Interior Juan Briones Dávila, su pase a las filas oficialistas. Cuculiza, quien entonces aun pertenecía a Somos Perú, expresa duras críticas contra Andrade y otros integrantes de su partido. Al año siguiente ella asumió la cartera del Promudeh.

Javier Valle Riestra Fecha: 15/Junio/1998 Difusión: 12/Febrero/2001 Javier Valle Riestra, quien fue primer ministro del gobierno del Fujimori durante un breve periodo en 1998, se reúne con el ex asesor presidencial, a fin de coordinar aspectos de lo que sería su presentación ante el Congreso de la República. Asimismo discuten medidas políticas que Valle Riestra tomaría y aspectos de la reforma del Poder Judicial. **Óscar Medelius y Rómulo Muñoz Arce (video #916) Fecha: 21/Julio/1998** Difusión: 8/Febrero/2001 El ex congresista Óscar Medelius Rodríguez y el ex miembro del JNE Rómulo Muñoz Arce se reúnen con Vladimiro Montesinos para coordinar acciones que lleven a impedir el referéndum contra la tercera postulación de Fujimori a la presidencia. **Walter Hernández y José García Marcelo Fecha: 20/Julio/1998** Difusión: 8/Febrero/2001 Walter Hernández Canelo, miembro del JNE, y José García Marcelo, integrante del Tribunal Constitucional, coordinan con Vladimiro Montesinos acciones destinadas a frustrar la realización del referéndum contra la tercera postulación de Fujimori -y que efectivamente no se realizó debido a una serie de trabas puestas por diferentes organismos.

Agustín Mantilla Fecha: 13/Marzo/2000 Difusión: 5/Febrero/2001 El ex Ministro del interior durante el gobierno aprista de 1985-1990, recibe de Vladimiro Montesinos 30 mil dólares que serían destinados a la campaña presidencial de su partido. Mantilla compromete sus esfuerzos para lograr la adhesión de parlamentarios apristas a la causa fujimorista. **Jorge Beltrán Fecha: 19/Mayo/1998** Difusión: 25/Enero/2001 El vocal Supremo Jorge Beltrán Quiroga acuerda con Vladimiro Montesinos la resolución del caso de la mina Yanacocha a fin de favorecer a los inversionistas estadounidenses en perjuicio de los participantes franceses. Montesinos le ofrece a Beltrán la presidencia de una sala suprema. **Montes de Oca Fecha: 3/Mayo/1998** Difusión: 23/Enero/2001 En una reunión con el vocal Supremo Alipio Montes de Oca, Vladimiro Montesinos le ofrece al magistrado la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) así como un pago mensual de 10 mil dólares adicionales que sería entregados por el propio Vladimiro, tratamiento médico y seguridad personal. El objetivo era asegurar la reelección de Alberto Fujimori. **Ernesto Gamarra Fecha: 22/Septiembre/1998** Difusión: 23/Enero/2001 Ernesto Gamarra, parlamentario del Frente Independiente Moralizador (FIM) y vicepresidente de la comisión que investigaba Vladimiro Montesinos, aparece recibiendo una

suma de entre 2.500 y 3 mil dólares de parte de Luis Venero, hermano de Víctor Alberto Venero Garrido, sindicado como uno de los testaferros de Vladimiro Montesinos.
Ver transcripción total de los videos vía Internet www.elcomercio.com.

3.5 DOCUMENTOS, CONFERENCIAS SOBRE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Participación Ciudadana en el control público y en la lucha contra la corrupción

Descripción: Conclusiones y Recomendaciones emanadas del Seminario Taller Internacional "Participación Ciudadana en el Control Público y la Lucha contra la Corrupción" realizado en las ciudades de LIMA, CHICLAYO Y AREQUIPA. , Organizado por la Contraloría y OTI-USAID

Participación Ciudadana en el control público y en la lucha contra la corrupción" **Conferencia Nacional Anticorrupción**

Descripción: Aquí encontrará todo las ponencias que se dieron en la I Conferencia Nacional Anticorrupción.

Conferencia Nacional Anticorrupción **Corrupción en el gobierno de Fujimori**

Descripción: Recopilación de artículos e investigaciones sobre corrupción de los principales periódicos del Perú desde enero del 2001.

Corrupción en el gobierno de Fujimori

Corrupción-Perú

Descripción: La corrupción durante la dictadura fujimontesinista.

Montesinos, la corrupción y las relaciones Perú - Estados Unidos

Descripción: Artículo de Oscar Ugarteche sobre las relaciones corruptas entre Montesinos y el gobierno de los Estados Unidos.

Montesinos, la corrupción y las relaciones Perú - Estados Unidos"

Bibliografía sobre corrupción y anticorrupción

Descripción: Amplia lista de libros y artículos sobre corrupción y anticorrupción (dentro de www.probidad.org).

Corrupción Total

Descripción: Relatos sobre corrupción que a pesar de ser muy habituales no son tratados por la prensa

3.6 MONTESINOS, LA CORRUPCIÓN Y LAS RELACIONES PERU – ESTADOS UNIDOS

Por primera vez en la historia se ha comenzado a observar el modo como gobernantes antes impunes hoy son llevados ante la justicia dentro de un nuevo marco legal que permite detener y/o juzgar a gobernantes criminales fuera de su tierra. Desde Augusto Pinochet —primer gobernante que se ve afectado por este cambio de postura internacional—, que fue detenido en Inglaterra por una orden de un juez español para comparecer por crímenes contra ciudadanos españoles, ahora en Chile el ex-dictador se encuentra en la misma encrucijada

pero frente a chilenos muertos. Al mismo tiempo, militares argentinos han sido detenidos y aparentemente serán llevados a la cárcel definitiva en Europa donde fueron juzgados por asesinatos de franceses e italianos. Más allá del ámbito donde cometieron el crimen son juzgados por cortes donde corresponden los muertos. El más reciente es Slobodan Milosevic, sacado de su país y trasladado a la Corte Penal de La Haya.

De otro lado, por primera vez un presidente es detenido por un caso de corrupción manifiesto. Carlos Menem, ex-presidente argentino, está detenido mientras se investiga su vinculación con el tráfico de armas a Croacia y Ecuador en 1995, en un momento en que existió embargo en el comercio de armas con ambos países. En este marco temporal fue detenido el doctor Vladimiro Montesinos, ex capitán del ejército peruano, y proveedor de armas de las FARC, según denuncias efectuadas en el mes de agosto por el gobierno de Colombia con el apoyo del gobierno de Estados Unidos (Departamento de Estado).

El ex capitán —dado de baja en 1977 por traición a la patria— y hoy Doctor Vladimiro Montesinos, es un hombre sobre cuyos hombros pesa la responsabilidad no sólo de la corrupción del gobierno peruano en la década de los 90 sino una buena parte de las relaciones Perú-Estados Unidos. Al igual que Noriega en Panamá, el siniestro abogado es un hombre de la CIA y, al menos desde 1974, vendía información a los Estados Unidos. Dada la naturaleza y las actividades de Noriega y Montesinos, se abre una gran interrogante sobre la capacidad de la CIA de reclutar y formar narcotraficantes en América Latina, tal vez con el mismo espíritu empresarial que tuvieron los británicos al introducir el tráfico de opio en la China a fines del siglo XIX. Sin embargo, este espíritu emprendedor de los servicios de inteligencia de los Estados Unidos —que afectan a todos los servicios de inteligencia del mundo— parece estar en contradicho con la política exterior (Departamento de Estado) de luchar contra las drogas (DEA), de abatir el lavado de dinero (DEA) y de perseguir a los narcotraficantes (FBI).

Bernard Aronson, ex subsecretario de Estado para América Latina en la época de George Bush (padre) dijo recientemente que la guerra contra las drogas es una guerra larga. No es la operación *Desert Storm*, cosa que la gente quiere, dijo «es una guerra de desgaste. Hay progreso en el tiempo. Necesitamos de la voluntad política (de los países donde están las drogas) para sostener esta lucha». (*Time*, 7 de mayo, 2000, p. 13). Bush fue Director de la CIA en la década de los 70 e inicios de los ochenta cuando Montesinos fue reclutado a su servicio.

Parecería ser que deben comenzar por sus propios reclutas y por coordinar entre las diversas agencias y ministerios de los Estados Unidos, porque si la manera de conseguir la voluntad política de los gobiernos en las luchas es que sus propios agentes sean los gobernantes o los poderes detrás del trono, a la larga éstos terminan haciendo de la actividad su propio negocio rentable y desinstitucionalizando los estados de los países que gobiernan. Pasó en Panamá y pasó en el Perú. El vínculo no parece haberse terminado a inicios de los 90, porque hay información que Montesinos recibió equipo de escucha por 10 millones de dólares de la CIA, que fue utilizado para espiar sobre la oposición al régimen de Fujimori.

Entre los rasgos más saltantes del Ingeniero Fujimori están su desprecio por los partidos políticos, la persecución del ex presidente Alan García y el achacarle todas las responsabilidades por los problemas del país, y su inmensa cobardía. Como nunca antes, un presidente civil pasó tiempo y de hecho convirtió en su segunda residencia las instalaciones del servicio de inteligencia donde cohabitaba con el «Doctor». Estos sistemas de escucha sirvieron para darle poder a Fujimori sobre ese universo político que temía y detestaba al mismo tiempo. Vivir en el Pentagonito —como se conoce al complejo militar donde están las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) —, leyendo informes sobre lo que

se escuchaba en conversaciones entre diversos políticos, parece haber consumido gran parte del tiempo del Ingeniero Fujimori en sus años de gobierno. Otra parte importante fueron los viajes al exterior en el avión presidencial Boeing 737 comprado sin licitación.

Montesinos fue protegido hasta el final por el servicio de inteligencia venezolano e, incluso ahora, a pocos días de atrapado y entregado por las autoridades venezolanas, aparecen noticias en Venezuela advirtiendo que el Ministro del Interior peruano quiere matar a Montesinos. También apareció una noticia constatando que los que protegían a Montesinos eran del servicio de inteligencia venezolano y que el que fue a Aruba a recogerlo y acompañarlo a pasar por migraciones del Aeropuerto de Maiquetía era un alto funcionario de inteligencia venezolano. Según el diario *El Comercio* de Lima, pasaron por la oficina de Protocolo en el aeropuerto de Maiquetía en el ingreso de Montesinos a Venezuela con un pasaporte a nombre de Manuel Antonio Rodríguez. La zona de Protocolo es normalmente reservada para diplomáticos en funciones, lo que indica el rango que se le asignó a Montesinos en el momento de su llegada a Venezuela. Hugo Chávez, luego de entregarlo previa conversación de una hora con Alejandro Toledo en un viaje especial a Lima, únicamente para conversar sobre este tema, ahora insiste que no lo entregó. ¿Temen por sus propias vidas? ¿Están advirtiendo que Montesinos está en peligro como afirma él mismo? ¿Es un tema de consumo político interno para que no se le desplome la popularidad al Coronel que tanta similitud tiene con Fujimori? Lo cierto es que el asesor del servicio de inteligencia y agente de la CIA Montesinos tiene un buen uso de las malas artes y del chantaje, incluso ahora cuando ya no tiene sino su vida que perder. Sin duda si habla cambiará el panorama internacional y también el nacional porque nadie sino él pueden esclarecer el papel de la CIA en el narcotráfico en la región. Debe tenerse en cuenta que Bill Clinton, a través de Gaviria, Secretario General de la OEA, pidió el asilo político para este señor en Panamá. ¿La lógica era que al enemigo puente de plata? ¿O era sacarlo y asegurarlo donde nadie lo pudiera interrogar? De ser el segundo caso, la CIA siempre supo dónde estaba y el FBI ayudó a entregarlo por una torpeza del propio Montesinos al mandar un enviado a sacar 38 millones de dólares de una cuenta en Miami, y el enviado, de inteligencia venezolana, aceptar los cinco millones de dólares del Gobierno peruano por la cabeza de Doctor. Oscar Ugarteche, Julio 2001

Entre las preguntas ideales para Montesinos, si la policía peruana logra protegerlo de un suicidio, asesinato o fuga, están las siguientes:

1. Actuó por cuenta propia o en complicidad con Alberto Fujimori.
- 2.Cuál es la ruta del lavado de dinero del narcotráfico peruano, sus agentes y sus destinos finales.
3. Cómo y por qué los Estados Unidos apoyaron el golpe de Estado peruano de 1992 cuando su política exterior explícita está contra las asonadas.
- 4.Cuál es la relación entre el Irán-Contra de los ochenta y la provisión de cocaína a la CIA desde el Perú y Colombia.
5. La relación entre los Escobar de Colombia y Fujimori, ¿fue con el conocimiento de la CIA o sin él?
6. La relación en el tráfico de armas entre el gobierno del Perú y el gobierno de Argentina.
7. La relación en el lavado de dinero entre funcionarios del gobierno peruano y otros gobiernos de la región.
8. La naturaleza de la relación con la mafia rusa, que le proveyó de equipo bélico a cambio de cocaína.

9. Esclarecer la compra de papeles de la deuda rusa a 10% de su valor nominal al mismo tiempo que la compra de aviones a Bielorrusia y el hallazgo del avión presidencial con un cargamento de cocaína destinado a Moscú. El piloto voló a Moscú no obstante. Qué fue lo que realmente transcurrió allí y, efectivamente, ¿estuvieron incluidos los ministros de economía peruano y ruso en esta operación de algo más de 1,200 millones de dólares?
10. La relación de la CIA con la mafia Fujimontesinista y Hugo Chávez
11. Nombrar a todos los involucrados en sus pagos y favores a cambio de mantenerlos en el poder político, incluidos ministros del régimen de Fujimori (i.e. Boloña, Camet), diplomáticos extranjeros, empresas extranjeras (i.e. Lucchetti), empresas nacionales (i.e. Minas Buenaventura y Banco Wiese), quiebre de políticos de oposición como Javier Valle Riestra, pagos al secretario general del partido Aprista, a miembros del Partido Popular Cristiano y a los de las filas del alcalde Lima y otros más, chantaje de canales de televisión y pagos a los diarios «chicha» para asegurar su labor como desinformadores y cintas de transmisión de amenazas veladas.. Básicamente, entregar los 30,000 videos guardado en algún lugar.
12. A quienes más proveyó de armamento con el conocimiento de la CIA además de a las FARC. ¿A Sendero Luminoso?

El Perú sale de una década de chantajes sexuales, criminales y policiales de manos de un servicio de inteligencia armado y corrompido por el Doctor Montesinos, con una elite nacional debilitada o destruida. Montesinos puede catalizar este proceso desnucando a la elite o puede morir/pasar a cadena perpetua antes de hacerlo. Los márgenes para una tercera alternativa son escasos. Ciertamente los principales beneficiarios de una muerte pronta del «Doctor», como se le conoce, son los propios de la CIA que lo reclutaron hace ya 27 años.

3.6.1 ANTECEDENTES: DE TRAIADOR A LA PATRIA A NARCOTRAFICANTE

El capitán Vladimiro Montesinos, como hombre de confianza del canciller del Perú, vendió en 1974 la información de los equipos militares comprados a la Unión Soviética y realizó un viaje a Washington falsificando la firma del entonces Comandante General del Ejército, otorgándose una autorización fraguada de viaje. Debió ser fusilado por traición la patria, pero el canciller cuya confianza traicionó, intercedió para que le quitaran los galones, le dieran de baja y le prohibieran volver a acercarse a una instalación militar de ninguna naturaleza. El ex-canciller Mercado lo percibió como un «buen chico, muy inteligente y ambicioso que se equivocó». Siendo un régimen militar el de entonces (1968-1980), el problema quedó en casa entre los generales y el capitán degradado.

El vuelco de capitán a abogado lo hizo Montesinos mientras purgaba cárcel por el delito en cuestión, siendo que al final, con el título en la mano, se convirtió en defensor de sus compañeros de cárcel, narcotraficantes de distinto tamaño y nacionalidad. Así comenzó a hacer dinero y ganar posiciones en el mundo civil. Su intención, sin duda, fue vengarse de las Fuerzas Armadas como tales y demostrar que él tenía más poder y podía más que todos los militares que le habían truncado una carrera hasta ese momento intachable. La venganza fue presta. Se hizo conocido por resolver problemas dentro del poder judicial y por su experiencia en inteligencia. Se dice que en 1986 Alan García lo habría llamado y que habría dado servicios al gobierno del Perú en inteligencia desde entonces. Lo cierto es que en 1990 fue llevado al entorno de Fujimori por otro agente de inteligencia para resolver problemas menores de legalidad de contratos de compra-venta de bienes raíces del ingeniero Fujimori y su familia. De allí en adelante lo que se ha sabido es que la campaña de 1990 en alguna medida fue cubierta por fondos enviados por Pablo Escobar desde Colombia, según dijo Roberto Escobar, el hermano menor de Pablo Escobar desde una cárcel el año 1999. Luego se

supo que se estaba haciendo cargo de las operaciones contra Sendero en el Perú y fue también responsable político del programa de control de drogas que existe entre los gobiernos de Estados Unidos y del Perú.

3.6.2 EL GOLPE DE 1992 Y LA AGENDA NORTEAMERICANA: REFORMAS ECONÓMICAS Y CAMBIO CONSTITUCIONAL

La agenda de Washington con América latina en la década del 90 ha girado en torno a los temas de narcotráfico y democracia. No obstante, el 5 de abril de 1992 el lado autoritario de Alberto Fujimori le ganó la partida a la forma democrática como había ganado las elecciones de 1990 y dio un golpe de Estado con el apoyo de Montesinos y del general Nicolás Hermoza. Los militares sacaron los tanques a la calle mientras Fujimori dio un discurso solemne en TV anunciando que “he cerrado el congreso de la república, repito he cerrado el congreso de la república” antecedido por imágenes en TV de incendios en diversos edificios públicos y el saqueo de archivos del poder judicial en camionadas. Los noticieros extranjeros fueron pródigos en imágenes del saqueo del poder judicial. ¿Qué archivos desaparecieron? Dicho saqueo fue por orden del Doctor sin duda. Al día siguiente, 6 de abril de 1992, el 80% de los peruanos encuestados saludaron la asonada y aplaudieron lo que vino a ser el final de los partidos políticos bautizados como “tradicionales” por el Ingeniero. El gobierno de los Estados Unidos tomó una postura tímida. No censuró el golpe ni tampoco apoyó al vicepresidente que fue ungido presidente por unos días, Máximo San Román con la clase política en pleno. En términos de política realista, apoyaron el golpe. Frente a esta posición de los Estados Unidos hubo presión desde la sociedad civil peruana por represalias y, finalmente, se logró que la OEA amenazara con poner sanciones si no se regresaba a algún tipo de democracia formal. De este modo, el equipo de Montesinos organizó un referéndum para aprobar una nueva constitución en 1993 que sería la base para nuevas elecciones presidenciales. En dicha constitución está ya puesto que los partidos políticos que tengan menos de una cantidad de votos válidos no podrán volverse a inscribir. De esta forma los partidos políticos desaparecieron con la excepción de Acción Popular que se inscribió antes del referéndum de 1993 como partido. Ese cambio de constitución permitió la reelección de 1995 y fue el pretexto para la reelección del 2000. Menem transitó por el mismo rumbo del mismo modo pero fue persuadido de no correr por un tercer periodo meses antes de la tercera elección y Cardoso está en el mismo disparadero en Brasil. Pronto se observará un cambio constitucional en México y, a la luz de la experiencia regional, es muy alta la probabilidad de que esté incluido el tema de la reelección. El argumento usado por todos es que hay que darle estabilidad a las reformas económicas. Esto abre la interrogante sobre la funcionalidad de las reformas económicas del banco mundial para la democracia formal en la región. Si la población democráticamente se opone a las reformas, ¿hace esto que la democracia esté contra ellas o que ellas están contra la población?

3.6.3 LAS REFORMAS ECONÓMICAS

El 6 de abril, en medio de las imágenes de saqueos del poder judicial salió el ministro de economía Carlos Boloña anunciando un paquete de reformas económicas que eran las del Banco Mundial que estaban empantanadas en un debate en el Congreso de la República. Desde el cierre de los bancos de fomento hasta la privatización de las comunicaciones y del petróleo, todo se anunció a la mañana del golpe de Estado. El aplauso del Banco Mundial, del Tesoro de Estados Unidos y de la Comunidad Internacional (léase el G7) se dejó sentir mientras al mismo tiempo expresaba preocupación por el golpe. Las presiones de la Comunidad Internacional, en particular de la OEA, fueron lo que llevó a que se hiciera un

proceso electoral para ratificar al presidente convertido en dictador por un golpe militar clásico.

La esposa del Ingeniero Fujimori le había abierto una querrela judicial a su esposo por contrabando de ropa donada y venta de la misma, en un escándalo familiar que tomaba proporciones mayores porque involucraba a la hermana del Ingeniero y a su esposo, el entonces Embajador en Tokio, Víctor Aritomi. Se suspendió la audiencia con motivo del golpe y se sobreseyó el caso sin mayores efectos. Poco más tarde se produjo el divorcio entre ambas partes en medio de un trato bastante lumpenesco por televisión. La primera dama por ejemplo aparecía detrás de rejas recién instaladas en Palacio de Gobierno para que no pudiera salir y daba declaraciones desde allí a la televisión. Es decir, la imagen pública del jefe de familia no parecía la de un jefe de estado, sino la de una persona menor sin mayor proyección hacia la sociedad y sin mayor poder.

Poco después, en 1993, aparecieron estudiantes muertos incinerados y el gobierno peruano negó hasta su existencia, para terminar con una congresista que declaró que se habían «autosequestrado» (y presumiblemente autoincinerado). Se conoce como el caso La Cantuta, por la Universidad de donde los estudiantes y un profesor fueron plagiados por el ejército. Poco después, una masacre en una casa de los Barrios Altos, en el centro de Lima, llevó a la sospecha de que los perpetradores eran miembros de inteligencia que operaban desde Palacio de Gobierno, pues un testigo que sobrevivió paralítico describió las características de la camioneta utilizada. Las organizaciones de derechos humanos vinculadas al tema identificaron la camioneta con una que pertenecía a Palacio de Gobierno. Se conoce como la masacre de Barrios Altos. Luego una agente de inteligencia apareció descuartizada y otra con la médula quebrada. Según la sobreviviente y refugiada política, lo hizo su misma gente.

Mientras esta información se iba haciendo pública, el apoyo al Perú en el Club de París donde se estaba negociando deudas que estaban impagas desde 1983 y 1984, fue moderado desde Europa pero fuerte desde Estados Unidos: el gobierno de la dictadura logró establecer precedentes en cuanto al tratamiento de los intereses. (Difiriendo el íntegro de los intereses por vencer hasta un año más tarde). En un proceso inverso al de Milosevic —quien debió ser entregado para que el Banco Mundial diera luz verde a una conferencia de donantes para Yugoslavia—, en el caso del Perú el golpe y sus muertos eran ignorados mientras se hicieran las reformas económicas. Una inyección de capitales con el financiamiento de la campaña electoral de Fujimori por el Banco Mundial y el BID en un monto de 1,200 millones de dólares en 1994 resultó en una tasa de crecimiento económico de 13%, la más alta de la historia. El ahora derrocado y prostituido gobierno peruano tuvo mucho apoyo internacional y fue un paraíso para las inversiones extranjeras y para las bases aéreas norteamericanas.

Estados Unidos jugó un papel muy importante en el Perú toda la década. Los embajadores de dicho país en Lima fueron muy explícitos en su oposición a las posturas del régimen frente a la democracia y el sistema político. De otro lado, la CIA jugó un papel de soporte fundamental para que el poder de Montesinos se consolidara. El doctor actuó con la seguridad de ese apoyo. La DEA estuvo en contra y el FBI fue quien detuvo al agente venezolano de inteligencia cuando iba a recoger 38 millones de dólares de una cuenta de Montesinos en Miami. Chávez lo guardó y protegió con su servicio de inteligencia desde diciembre y lo entrega, por razones posiblemente vinculadas a una condición puesta por el Gobierno de Washington para la renovación de la flota de aviones F-16 y otro equipo militar.

Del otro lado, está el apoyo de las Instituciones Financieras Internacionales en el sentido contrario a las posturas del Departamento de Estado. En enero del año 2000, la Secretaria de Estado Albright pidió la salida de Fujimori y su no reelección, mientras las instituciones financieras internacionales le financiaban la campaña electoral y mientras se encontraban dos

millones de firmas fraudulentas en oscuras habitaciones de partes remotas de la ciudad para lanzar al candidato presidente. No obstante, cuando Montesinos debió fugar del país bajo el peso de la presión social, Clinton le pidió al Secretario General de la OEA, el colombiano Gaviria, que pidiera asilo para Montesinos en Panamá. Fujimori, más cómodo, sacó su segunda nacionalidad. Será un misterio hasta que Montesinos diga por qué Clinton pidió asilo para él en lugar de regresarlo a Estados Unidos o de hacerlo desaparecer en el Pacífico Sur, en alguna una isla ignota.

Montesinos amasó mil millones de dólares. De Fujimori no se sabe aún cuánto. Los generales, de lo que se sabe, montos que van desde pocos millones de dólares hasta decenas. Los empresarios salvaron unos sus empresas y otros sus virtudes. Los políticos perdieron su prestancia apareciendo como muertos de hambre que se vendieron por un plato de fríjoles. El Perú después de la crisis política y económica de los ochenta, pasó a la crisis moral de los noventa.

Se convirtió el Perú en el milagro económico de la década del 90 luego de 32% de caída del PBI en los años de García (1985-1990) y 2 millones por ciento de inflación en la década de los 80. El equipo del Banco Mundial con recursos de dicha institución comenzó a administrar el Ministerio de Economía desde 1990. El Secretario General del ministerio fue pagado por el BM al menos hasta 1996. El Vice Ministro de Economía recibía un salario externo desde el BM y un equipo económico era financiado por el PNUD, presumiblemente con fondos del gobierno del Japón, principal aportante para el Perú a través de los organismos multilaterales durante la década de los años 90. La economía era más importante que la democracia para los organismos financieros internacionales y aparentemente para todos los gobiernos del G7.

Las elecciones de ese régimen fueron financiadas mayoritariamente en 1994-95 y 1999-2000 por el Banco Mundial y el BID, con el discurso que ellos son bancos apolíticos y no tenían por qué suspenderle los desembolsos al gobierno. Las cifras de giro en el periodo electoral fueron del vecindario de mil millones de dólares en los seis meses anteriores a las elecciones. Mucho dinero para un país pobre. Eso es ahora deuda de todos los peruanos. El vicepresidente del BM para América Latina fue a saludar al presidente electo Fujimori en agosto de 2000 para ofrecerle nuevamente su apoyo. A todas luces, el Vicepresidente para América Latina no estaba informado de la postura de la Secretaria de estado con el Perú o, más probablemente, no le interesaba su postura. Del mismo modo, en mayo del 2000 fue el Presidente del Banco Interamericano a Lima y negó que se suspendiera los desembolsos, pues ellos eran apolíticos. Evidentemente son apolíticos mientras haya reformas económicas en curso en los países. En los Balcanes, en cambio, donde non hay reformas en curso, sí suspenden reuniones y desembolsos y los condicionan a acuerdos políticos.

3.6.4 MONTESINOS, EJEMPLOS PÚBLICOS DE CORRUPCIÓN Y EL DISCURSO FASCISTA

Conforme el gobierno de facto comenzó a avanzar, la información sobre pagos efectuados por diversos delincuentes comunes perseguidos por estafas millonarias —como el caso de Carlos Manrique de CLAE, quien estafara por decenas de millones de dólares a miles de personas declaró haber mandado pagos de algunos millones de dólares a Montesinos para «resolver» su caso—, fueron siendo escuchados. Otro caso similar fue el de un narcotraficante llamado «Vaticano», quien en su proceso judicial dijo haber efectuado pagos al Doctor. Al día siguiente, cuando regresó a hacer declaraciones a la corte, el hombre estaba evidentemente bajo los efectos de un *shock* y no podía hilvanar las palabras. Había sufrido evidentemente algún tipo de «tratamiento». Entre la clase empresarial, se hizo conocido que

con la «ayuda» del «doctor» los problemas se resolvían a su favor. Desde fusiones bancarias hasta conflictos mineros fueron resueltos por el poder en la sombra.

En otro plano, fueron instalados los sistemas de escucha nacionales, y se transformó el sistema nacional de inteligencia en el aparato para controlar a la oposición. Esto iba desde tender celadas a políticos y hombres públicos para luego chantajearlos, hasta la filmación en habitaciones de un cierto burdel selecto en la Avenida República de Panamá, en el distrito limeño de Barranco, cuya membresía era invitada por carta con una tarjeta de crédito incluida. Allí fueron filmados, usando drogas e incurriendo en actividades lúbricas, lo más graneado de la sociedad limeña actual —por cierto no muy graneada—.

En estos años se encontró naves de la marina de guerra cargadas de cocaína en cajas de latas de atún, con la evidente complicidad de una fábrica atunera. Dentro de la Base Aérea de Las Palmas en Lima, se encontró el avión presidencial cargado de cocaína en paquetes plásticos. De otro lado, la lucha contra el narcotráfico parecía en auge con detenciones de cargamentos de hasta 10 toneladas de cocaína en la zona fronteriza con Ecuador. Aparentemente, lo que se detenía en un lado era vendido por los interesados por el otro. Es decir, Montesinos y su gente le quitaba el negocio a la competencia con la ayuda del ejército peruano y el programa de control de drogas. La política de derribo de aviones ha resultado en treinta naves derribadas desde 1992, cuando comenzó el programa. Dice *Time*: «el impacto en exportaciones de coca ha sido invisible». El héroe de los Estados Unidos en el control de drogas, Montesinos, tenía su negocio paralelo de vender esa misma coca.

Tenía el régimen de Fujimori un discurso intolerante en una sociedad que venía de un desplome luego de una crisis económica y política de larga data y una guerra con 26,000 muertos terminada por ellos en 1992. Hubo los elementos objetivos para que el discurso intolerante tuviera acogida. Se instaló así un régimen de terror. Nadie quería ser acusado ni de lo uno ni de lo otro y la probabilidad que el sujeto que hiciera oposición fuera tratado así por los medios de comunicación masivos era muy alta. Los medios de comunicación televisiva habían sido puestos bajo control gubernamental por sus existentes deudas tributarias. Si se salían del *script* las cerraban. En un caso, uno de los dueños del Canal 4 era socio de Montesinos en el negocio de la venta de armas. En otro, el dueño de Canal 2 se salió del libreto y fue sujeto de la pérdida de nacionalidad, pérdida del Canal, pérdida de sus otras empresas y enjuiciamiento de los gerentes de las otras empresas, más la revisión de la SUNAT de las cuentas más antiguas.

Conversaciones eran pasadas por la radio para que se supiera que estaba siendo escuchada la oposición y que nada era privado en este régimen con características de dictadura fascista de los años 30. El discurso político contra comunistas y homosexuales recordaba a los regímenes europeos de entonces y ocultaba medidas arbitrarias de razón íntegramente política y de poder como, por ejemplo, el despido masivo de 117 diplomáticos en diciembre de 1992, por maricas y comunistas, o la campaña contra la agencia Transparencia —que supervisa las elecciones en el Perú— bajo el lema de «la telaraña del comunismo se está tejiendo». Entre las Penélope estaban el entonces Defensor del Pueblo Santistevan, el actual Ministro de Justicia García Sayán y el actual Director de Transparencia Roncagliolo. Montesinos y los Generales tenían el poder con el rostro y complicidad de Fujimori y no lo iban a perder. Era el poder para el manejo de los negocios de la cocaína y de las armas.

3.6.5 LO QUE SE SABE A MEDIAS, LA RELACION DE LA CIA CON LA MAFIA DE MONTESINOS

Está claro que Montesinos y su mafia tenía relación con la CIA desde hacía muchos años. Está claro que gozaban de prestigio internacional suficiente para aguantarles todos los abusos

internos que hacían a los derechos humanos en el nombre de la democracia. No está claro cuándo y cómo se perdió esto. La comunidad internacional de naciones, léase Estados Unidos, Europa Occidental y Japón, apoyaron a Fujimori hasta el final. Japón aún lo hace. Estados Unidos le retiró desde el Departamento de Estado el apoyo en enero del 2000 mientras el departamento del tesoro se lo mantuvo como se aprecia con las visitas de altos funcionarios del BM y del BID al Perú y la manutención de los desembolsos crediticios.

Se sabe que hay operaciones en efectivo con Rusia por montos vecinos a dos mil millones de dólares en 1996 por concepto de compra de aviones MIG 29 que no tienen capacidad de vuelo (uno se cayó recientemente en una demostración de su capacidad de vuelo en Chiclayo, ante la comisión investigadora Waisman). Igualmente, se recompró deuda rusa bilateral por un monto de 1200 millones de dólares al mismo tiempo que la compra de dichos aviones y, finalmente, en las mismas fechas, segunda quincena de 1996, se encontró el avión presidencial en la base aérea de Las Palmas, cargado de cocaína. Esto podría tener implicancias tanto de un vínculo estrecho con la mafia rusa para comprar armas y pagarlas con cocaína como de lavado de dinero. En el primer caso, el esquema fue utilizado en el Irán-Contra e introducido entonces en América Latina. El negocio del tráfico de armas se expandió y no se sabe si compite la mafia peruana con la argentina o si es complemento a las operaciones argentinas ahora bajo investigación. No se sabe si las operaciones de lavado de dinero son simultáneas o complementarias a las de otros gobernantes de la región involucradas en este negocio. Es decir, las operaciones delictivas de esta mafia podrían tener ramificaciones más allá del Perú. Ciertamente, la mafia rusa está involucrada con la mafia de Montesinos.

Montesinos, como antes Guzmán de Sendero Luminoso, cayó por su exhibicionismo y narcisismo. La necesidad de verse fotografiado y sentirse importante. En el primer caso es una traición desde dentro del servicio de inteligencia. ¿Qué falló? ¿Quién pasó la información? El que fuera estaba del lado del Departamento de Estado y de la DEA pero en contra de la CIA y del Departamento del Tesoro. No fue una entrega inocente ni espontánea. Ocurrió en medio del escándalo, recién descubierto, de que las fuerzas armadas peruanas le vendían a las FARC armas rusas compradas a Jordania, y las echaban por paracaídas en la selva amazónica. Se descubrió que esos pagos se hacían en cocaína. ¿La CIA sabía de esto? De ser el caso, ¿es cómplice? De no ser el caso, ¿no tendría que saber que hacen sus agentes? Es la técnica que usó Oliver North en el Irán-Contra, comprando cocaína y vendiéndola o trocándola a cambio de armas rusas compradas a Irán. En ese caso además se introducía cocaína en Irán.

Las relaciones entre el Gobierno de Transición peruano y el gobierno de Venezuela están dañadas a raíz de la entrega de Montesinos, quien ingresó protegido por el servicio de inteligencia a través de Protocolo con un pasaporte falso y fue custodiado por ese servicio de inteligencia hasta que un miembro del servicio venezolano lo traicionó por cinco millones de dólares. Chávez, quien hasta entonces dijo ignorar dónde estaba Montesinos, quedó al descubierto y comenzó su infausta campaña de desprestigio de la policía por hacer lo que debieron hacer ellos: entregar al delincuente internacional Montesinos. Fujimori quedó advertido y el gobierno japonés también. Finalmente, quedan interrogantes en la relación Perú-Estados Unidos. Primero, tienen o no alguna supervisión sobre lo que hace la CIA y no es el caso que deberían de tener supervisión de sus actuaciones en el exterior. En segundo lugar, quién se hace responsable por el papel jugado por su agente en el gobierno peruano y por su actuación en el narcotráfico mientras de otro lado trabajaba oficialmente con la DEA. Por último, si la agenda de Estados Unidos fue la lucha por la democracia y contra el narcotráfico, en el caso peruano la evidencia muestra que en realidad no fue uniforme sino

que hubo instancia de dicho gobierno donde evidentemente sí son esas las prioridades y otras en que no. El interés nacional de los Estados Unidos en el gobierno del Perú mostró la irrelevancia de la democracia y de la lucha contra las drogas y la relevancia de las reformas económicas y de la instalación de las bases aéreas en la amazonía. No es sinónimo haber instalado cuatro bases aéreas en la Amazonía, dos en la parte peruana, una en la ecuatoriana y otra en la frontera de Ecuador-Colombia-Perú, con haber avanzado la lucha contra el narcotráfico. Menos si la persona que traficaba era el que hacía la lucha en el país mayor productor de hoja de coca del mundo: el Perú y su propio agente.

Los mecanismos de justicia internacionales están comenzando a operar. La detención y enjuiciamiento de jefes de Estado como Pinochet, Menem y Milosevic, así como los retornos a la cárceles de violadores de derechos humanos en Argentina al mismo tiempo que la detención de Montesinos, es un avance de la humanidad contra la impunidad. El gobierno japonés deberá enfrentar presiones internacionales para que entregue al fugitivo ex gobernante peruano y reo contumaz. Los Estados Unidos deberán responder algún día por haberse involucrado con este escandaloso gobierno. De Montesinos, quién sabe si hablará su verdad o no, pero sea muerto o en cadena perpetua, llegó así al final de una carrera de agente de la CIA que pasó de las bodas de plata. Comenzó el fin de la impunidad en el Perú y ojalá en América Latina.

3.7 CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

Preámbulo

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONVENCIDOS de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; CONSIDERANDO que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

PERSUADIDOS de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

RECONOCIENDO que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad organizada con la finalidad de materializar sus propósitos;

CONVENCIDOS de la importancia de generar conciencia entre la población de las partes de la región sobre la existencia y gravedad de este problema, así como de la necesidad de fortalecer la participación de la sociedad civil en la prevención y lucha contra la corrupción;

RECONOCIENDO que la corrupción tiene, en algunos casos, trascendencia internacional, lo cual exige una acción coordinada de los Estados para combatirla eficazmente;

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar cuanto antes un instrumento internacional que promueva y facilite la cooperación internacional para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas o específicamente vinculados con dicho ejercicio; así como respecto de los bienes producto de estos actos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por los vínculos cada vez más estrechos entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, que socavan y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad, en todos los niveles;

TENIENDO PRESENTE que para combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad y que la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; y,

DECIDIDOS a hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio,

3.7.1 EL ENCARGO DEL GOBIERNO AL MINISTERIO DE JUSTICIA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Frente a los graves hechos de corrupción, el Gobierno ha encargado al Ministerio de Justicia que encabece la estrategia de lucha contra este problema, a fin de iniciar investigaciones preliminares que determinen los niveles de la corrupción en el país y que diseñe las propuestas legislativas que sean necesarias para contar con herramientas eficaces que permitan en el más breve plazo evitar la impunidad y que se puedan sancionar a los responsables, considerando la instauración de un debido proceso legal ante las instancias jurisdiccionales competentes.

La dimensión del problema es inédita en el país. Nunca antes se apreció que desde las más altas esferas del poder político se hayan efectuado actos de corrupción de funcionarios, control de los medios de comunicación y sojuzgamiento de altos funcionarios de organismos

constitucionalmente autónomos bajo la presión o la extorsión para lograr mediatizar sus decisiones a fin de que éstos sean proclives al gobierno anterior.

Las investigaciones de los hechos probados de corrupción han logrado que hasta la fecha se comprendan en las investigaciones a una serie de personas que ocuparon puestos del más alto nivel, desde Congresistas, Ministros de Estado, miembros del Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, miembros de las Fuerzas Armadas, entre otros, que ha resquebrajado en parte la legitimidad del sistema político y que requiere una profunda reflexión por parte del Estado y la sociedad civil para reconstruir nuestras instituciones y devolver la ética pública.

La gravedad de la corrupción desde la administración pública hace que la lucha contra la corrupción constituya una necesidad urgente y un clamor nacional. Para ello se requiere consolidar a nivel interno una coalición nacional de lucha contra la corrupción, así como generar mecanismos que den cumplimiento a la normatividad nacional e internacional, estableciendo lineamientos hacia un Plan Gubernamental de Largo Plazo contra la Corrupción y por la construcción de una Ética Pública.

Los graves casos de corrupción administrativa y política del Estado produjeron que el Ministerio de Justicia efectúe los estudios pertinentes para las iniciativas que presentó en Gobierno para garantizar la eficiencia de las investigaciones y persecución de los ilícitos penales cometidos por funcionarios del régimen anterior. En esa medida se formalizaron varias propuestas legislativas, las mismas que fueron aprobadas por el Congreso de la República y que vienen sirviendo para acelerar este proceso sin precedentes en la historia republicana.

Estas leyes son las siguientes:

- 11 Ley 27378, que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.
- 12 Ley 27379, que establece el procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares.
- 13 Ley 27380, que faculta al Fiscal de la Nación a designar equipo de fiscales para casos complejos y fiscales para determinados delitos.
- 14 Ley 27399, que regula las investigaciones preliminares previstas en la Ley N° 27379 tratándose de los funcionarios comprendidos en el Artículo 99 de la Constitución.

3.8 COMENTARIOS A LA LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Ley N° 273778 (Ley de Colaboración Eficaz).

LEY N° 273779 (Medidas Limitativas de Derechos a nivel de Investigación Preliminar).

La reactualización y puesta al día de la obra "Delitos contra la Administración Pública", en que debe integrarse el aspecto procesal con la finalidad de tener una visión más amplia y certera, no solo de la dogmática jurídico-penal sino también de lo referido a la institución procesal conocido en la doctrina procesalista como la "Colaboración eficaz" (Derecho Penal Premial) y las medidas Limitativas de Derecho en el ámbito de Investigación Preliminar en el ámbito de la Criminalidad Organizada.*

* COMENTARIOS A LA LEGISLACION ANTICORRUPCION, RAUL A. PEÑA CABRERA, EDICIONES LEGALES, PERU 2002

Los comentarios a la "Legislación Anticorrupción" obedecen a su imperiosa interpretación con el único objetivo que los operadores de justicia, sea el Ministerio Público, el Poder Judicial y los Abogados apliquen la presente normatividad, dirigiendo su esfera competencial organizativa dentro de los parámetros que le ofrece el Principio de Legalidad.

El tópico de la ley de Colaboración Eficaz (Ley N° 27378). Para tal fin es primordial definir previamente la finalidad del Proceso Penal. El fin es primordial definir previamente la finalidad del Proceso Penal. El fin del Proceso Penal es la búsqueda incesante de la "Verdad Material" por el Estado, a través de secuela que fluye de un Proceso Penal Garantista, el cual se concretiza con la plasmación del *ius punendi* estatal a todos aquellos infractores de la ley penal. No obstante ello, surge criterios legitimadores de justicia alternativa o dícese residual, que en la doctrina Procesalista se llama "Derecho Premial". De esta forma el Estado renuncia al *ius-persequendi* con la finalidad de obtener beneficios políticos-criminales, en aras a la lucha contra la Criminalidad Organizada.

La oposición a este Derecho Penal Premial como nuevo Modelo de Justicia Alternativa, en donde u aplicación deberá de observarse y respetarse el estricto control de la legalidad con el fin de que no resulte trastocado el Sistema Acusatorio Garantista, por el cual se ha luchado tanto por alcanzar. Debe de adoptarse las medidas necesarias para que pueda realizarse el contradictorio previo al *Pacto Celeris* y redefiniendo el rol del juzgador para que la información y las pruebas aportadas por el delator se ajusten lo máximo posible a la "Verdad Material" como fin último del Proceso Penal.

El comentario referente a las Medidas Limitativas de Derecho que se aplican en el ámbito de Investigación Preliminar (Ley N° 27379) bajo la dirección del Ministerio Público. El factor temporal sumado al riesgo de no adoptarse las medidas necesarias para recoger los vestigios del evento delictivo así como para asegurar la comparecencia de las personas penalmente involucradas a ella, crean un ámbito de incertidumbre de la efectiva concretización de las normas penales a través del desarrollo de un Proceso Penal Democrático y Garantista. Es por lo dicho que se alza como imperiosa la necesidad de su adopción en el ámbito de Investigación Preliminar, es decir, *extra-processum*, sobre la base de estrictas razones de Necesidad y Oportunidad.

La adopción de tales medidas debe de realizarse en estricta consonancia con el derecho irrestricto de defensa en concurrencia con los Principios de Inmediación y Contradicción que fluyen del Modelo Acusatorio Moderno. El respeto a las garantías procesales aludidas se ciñe al debido control de la legalidad, con el fin de que su actuación no sea pasible de futuras invalidaciones.

La reflexión dogmática jurídico-penal se funda únicamente por razones didácticas y metodológicas, cuyo objetivo es de edificar los espacios legales pasibles de una correcta interpretación de la normatividad que en esta oportunidad se nos ha encomendado comentar.

3.9 UN PERÚ SIN CORRUPCIÓN, CONDICIONES, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES, PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corrupción es el uso y abuso del poder público en provecho propio. Por lo general, la motivación de beneficios privados aparece como elemento desencadenante de los actos de corrupción. Así lo define el grupo Iniciativa Nacional Anticorrupción, INA.

Aun cuando constatamos que la corrupción es un fenómeno de carácter transnacional, sabemos también que tiene larga data y arraigo en nuestra historia patria. En el Perú, la corrupción no solamente denota una ausencia de sentido de nación, sino que progresivamente

pone en riesgo la viabilidad del país. Sin lugar a dudas, la corrupción empobrece a la nación: la debilita en tanto proyecto y la empobrece materialmente haciendo más pobres a los pobres.

Las causas, formas y alcances de la corrupción son cada vez más complejos y abarcan todos los ámbitos, tanto públicos como privados, de la sociedad peruana. El diagnóstico que presenta el grupo, INA, nos demuestra que los políticos, académicos y ciudadanos interesados están cada vez más próximos a dilucidar la compleja maraña y los mecanismos de cada uno de sus componentes. Sobre todo, se comparte el sentimiento y la convicción de que la corrupción debe ser combatida como paso previo y consustancial al desarrollo económico y democrático de nuestra nación.

Es indiscutible que si las leyes funcionaran, la corrupción habría estado bajo control. Sin embargo, existe toda una cultura paralela al sistema legal que impide que éste se cumpla. Nuestra meta es generar las condiciones para que se desarrolle una cultura de transparencia y probidad. Para lograr esto es preciso poner en marcha un plan integral con una estrategia de plazos medianos y largos que implique: la creación de un organismo especializado en combatir la corrupción, la revisión de las leyes existentes, y la elaboración de nuevas leyes específicas contra la corrupción que enfatizan la transparencia, los controles y las sanciones que acarrea la trasgresión de la ley. Paralelamente, es indispensable realizar un trabajo intensivo de prevención y educación, y fortalecer la vigilancia ciudadana.

El INA propone tener en cuenta cuatro requisitos fundamentales y cuatro lineamientos centrales para la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Los requisitos son: el rechazo a la impunidad, la construcción de una alianza político-social contra la corrupción a largo plazo basada en la articulación de intereses, el fortalecimiento del liderazgo público y privado mediante la construcción de la voluntad política y el establecimiento de un coto a la corrupción sistémica. Los lineamientos son: institucionalizar la lucha contra la corrupción, fortalecer la ética pública. Fomentar la transparencia y el rendimiento de cuentas e impulsar la vigilancia ciudadana.

Sin embargo, el INA considera que, aplicada por separado, ninguna de las recomendaciones dadas en los lineamientos podrá llevarnos a los resultados a que aspiramos. Es necesario responder de manera integral al problema de la corrupción.

La Iniciativa Nacional Anticorrupción está convencida de que el liderazgo político, el conocimiento y la información junto con la vigilancia ciudadana producirán menor corrupción y mayor gobernabilidad en nuestro país. Con seguridad, la voluntad política permitirá el afinamiento y la realización del Plan Nacional Anticorrupción en el menor plazo y con el mejor resultado posible.

3.9.1 LAS CUATRO CONDICIONES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

El éxito de la lucha anticorrupción sólo es posible si se cumple con asegurar cuatro condiciones políticas y sociales que comprometen sobre todo a los gobiernos, pero también a las instituciones de la sociedad civil y a los ciudadanos como individuos: rechazo a la impunidad, la constitución de una alianza político-social contra la corrupción a largo plazo basada en la articulación de intereses, el fortalecimiento del liderazgo público y privado y el establecimiento de un coto a la corrupción sistémica.

3.9.2 RECHAZO A LA IMPUNIDAD, LA DENUNCIA Y EL RESPALDO SOCIAL Y CIUDADANO

La percepción de los usuarios de los servicios de la administración pública sobre impunidad frente a los actos de corrupción es fundamentalmente negativa. Prejuicios como que los responsables nunca son perseguidos, que todos conocen los actos de corrupción y nadie los

denuncia, hasta asumir que quienes denuncian los actos de corrupción salen perjudicados (Banco Mundial, 2001), están muy presentes en el imaginario de las personas.

Para conseguir el respaldo social y ciudadano, una estrategia de lucha contra la corrupción requiere revertir la sensación de impunidad imperante en el país. Para crearla. La población necesita de acciones ejemplificadoras. Sin embargo, esta reconstitución de la confianza pública no resulta una tarea sencilla, en la medida en que lo recurrente en nuestra historia contemporánea ha sido, más bien, la no sanción de los delitos ligados al mal uso de los fondos públicos.

En este sentido, las acciones emprendidas por la Procuraduría Ad-Hoc y por los jueces y fiscales anticorrupción son importantes pasos de lo que debe ser un esfuerzo nacional de lucha contra la corrupción. Estas acciones constituyen, sin duda, un primer eslabón del mismo y permitirán que las posteriores acciones y medidas tengan credibilidad. Por ello, sus acciones deben reforzarse no sólo para que su labor se desarrolle en las mejores condiciones sino también, para que el plan en ejecución gane mayor legitimidad y se afirme. Para bien, la sensación de no impunidad.

3.9.3 CONSTITUIR UNA ALIANZA POLÍTICO-SOCIAL, CONTRA LA CORRUPCIÓN A LARGO PLAZO BASADA EN LA ARTICULACIÓN DE INTERESES

Las iniciativas puramente estatales, además de confundirse con iniciativas gubernamentales que desaparecen o se debilitan con los cambios de gobierno, resultan insuficientes para combatir la corrupción. A su vez, las iniciativas de la sociedad civil, por más exitosas que fueren, además de insuficientes, pueden resultar marginales al carecer del respaldo o reconocimiento oficial. La experiencia latinoamericana enseña que la concertación entre el Estado y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción es sustantivamente más eficaz que las iniciativas estatales o particulares por separado.

Las principales instituciones comprendidas en la alianza político-social serían el Presidente de la República y el Poder Ejecutivo, el Congreso, los partidos políticos, los medios de comunicación, los empresarios, las iglesias, las universidades, los colegios profesionales, las organizaciones de trabajadores, las organizaciones sociales y movimientos sociales de base y las organizaciones no gubernamentales. Esa alianza tendría una diversidad de espacios de articulación y relación: mesas de concertación, iniciativas locales, regionales o nacionales, campañas nacionales, etc.

3.9.4 FORTALECER EL LIDERAZGO PÚBLICO Y PRIVADO: CONSTRUIR VOLUNTAD POLÍTICA.

La lucha contra la corrupción requiere de liderazgos decididos y claros al interior de las organizaciones, en particular dentro del Poder Ejecutivo. Los responsables de los sistemas de control no ejercen la iniciativa para conducir las instituciones, a diferencia de los líderes de las organizaciones.¹

La voluntad política hay que construirla: y este proceso es el reflejo de complejas circunstancias que reúnen las aspiraciones de los líderes individuales, el cálculo de los beneficios que pueden derivar de los cambios de las normas y del comportamiento, y la creencia en la capacidad para reunir el apoyo apropiado para vencer la resistencia a las reformas contra la corrupción.

Fortalecer la voluntad política requiere que los reformadores se replanteen cómo desplegar las acciones anticorrupción para evitar lo que se ha convertido en un patrón recurrente en las reformas de la corrupción: apatía-escándalo-reforma-apatía.

3.9.5 ESTABLECER UN COTO A LA CORRUPCIÓN SISTÉMICA

La corrupción sistémica ha sido el carácter distintivo de la forma cómo la corrupción operó en nuestro país durante la década pasada. Lo innovador, por llamarlo así, fue el copamiento o captura del Estado por parte del núcleo corrompido y corruptor. Y la succión-direccionamiento que éste impuso a las redes preexistentes y dispersas de la corrupción institucional.²

El ordenamiento desde el vértice del Estado dio una nueva y más peligrosa amplitud a la práctica de la corrupción. Esta se convirtió en la política subrepticia del régimen, bajo la cual se ordenó un conjunto diverso de políticas públicas: copamiento del Poder judicial y del Ministerio Público, inmovilización del Tribunal Constitucional, sometimiento del Poder Electoral y de las Fuerzas Armadas, y neutralización y compra de algunos medios de comunicación.

Que el núcleo corruptor se haya puesto en evidencia a partir de las acciones de la procuraduría y los jueces y fiscales anticorrupción, y que la perversidad de sus acciones -que configuran la corrupción sintética se visibilice para el conjunto de la ciudadanía no significa, necesariamente, que tal grado de corrupción no pueda volver a presentarse.

Inmunizar al Estado y a la sociedad contra la corrupción sistémica es, pues, una necesidad prioritaria. En este sentido, se requiere un primer núcleo de acciones concentradas alrededor del poder político, entendiéndolo por ello no sólo los diferentes ámbitos de acción del gobierno y de los funcionarios públicos, sino también de los actores políticos en su conjunto.

El proceso de inmunización social y estatal frente a la corrupción sistémica debe, en consecuencia, concentrar esfuerzos en el reforzamiento de los controles, principalmente del Poder Ejecutivo, Legislativo y judicial, la transparencia de las acciones públicas de los gobernantes, en todo ámbito, y el control ciudadano sobre la gestión pública.

3.9.6 LINEAMIENTOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, INSTITUCIONALIZAR LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Diagnóstico

La década de los ochenta culminó con una enorme crisis de gobernabilidad: partidos sin legitimidad, instituciones quebradas por el desgobierno, hiperinflación y subversión en crecimiento. Esta situación se agravó con el triunfo electoral en segunda vuelta, en 1990, de un candidato sin partido, sin mayoría parlamentaria, sin plan de gobierno. Los primeros años del nuevo gobierno tornaron aún más crítico el panorama: el nuevo Presidente, Alberto Fujimori, reemplazó su debilidad partidaria por una alianza con la cúpula de las Fuerzas Armadas. Asumió parcialmente el plan de gobierno de ajuste estructural de su oponente, y descartó cualquier iniciativa seria de concertación con las otras fuerzas políticas parlamentarias.

El 5 de abril de 1992, Alberto Fujimori propició un autogolpe en alianza con las Fuerzas Armadas; disolvió el Congreso de la República y las Asambleas Regionales, y paulatinamente intervino el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional. La presión, sobre todo, de la comunidad internacional y las protestas nacionales obligaron al gobierno a comprometerse en un retorno, limitado y administrado desde el mismo poder, a la democracia, convocando a elecciones 25 para un nuevo Congreso y elaborando una nueva Constitución.

El autogolpe sirvió para legitimar y legalizar un sistema de gobierno hiperpresidencialista, autoritario, desafecto a las instituciones y contrario a su Independencia, adversario de la

transparencia en la toma de decisiones gubernamentales y proclives a cultivar el secreto entre los integrantes de la cúpula gobernante. Este diseño de gobierno creó las bases para la organización de una red corrupta, organizada desde el centro mismo del poder político, que ahondó aún más la crisis institucional. La Constitución de 1993 se encargó de consagrar el presidencialismo autoritario.

La sistemática política de destrucción y sumisión de las instituciones se la puede encontrar revisando las principales leyes de copamiento del Estado, entre algunas de ellas: la Ley 26546 que creó la Comisión Ejecutiva del Poder judicial; la Ley 26618, que redujo de seis años a seis meses el plazo para presentar una acción de inconstitucionalidad; la Ley 26623, que formó el Consejo de Coordinación judicial; la Ley 26859, Ley General de Elecciones para la reelección; la Ley 26898, que permitió el Copamiento del jurado Nacional de Elecciones, y la Ley 26933, que restringió las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura.

Después de diez años de régimen autoritario y de ocho meses de transición democrática, el reto es reconstruir un sistema de control constitucional y administrativo del poder, sustentado en un equilibrio de poderes y en una activa participación ciudadana.

Como expresión de voluntad política Indubitable que contribuya a sentar las bases de una coalición de intereses públicos y privados para la lucha contra la corrupción, en el ámbito de la institucionalización se proponen las siguientes medidas. Como recomendaciones ver parte final.

3.9.7 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Definición

La transparencia en la gestión pública es un principio fundamental de la democracia y se garantiza mediante la aplicación de un conjunto de mecanismos de información, evaluación y rendición de cuentas en forma transparente y permanente, con datos debidamente actualizados y claramente dirigidos a la sociedad a la cual representa. La transparencia conlleva implícitamente la obligación de rendir cuentas y la posibilidad de responsabilizar a los gobernantes, para bien o para mal, por sus acciones y omisiones.

Para que exista transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio público se requiere cumplir con el deber de transparencia informativa inherente al agente gubernativo a través de sistemas, métodos y procedimientos que exigen a la administración una transferencia oportuna y completa de la información a los niveles superiores dentro de la organización, a sus sucesores, y fundamentalmente a la sociedad civil.

Asimismo, se requiere garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información y a ejercer el escrutinio público de los actos gubernativos, no sólo mediante su consagración normativa, sino estableciendo mecanismos efectivos para su ejercicio eficiente, sin acondicionamientos ni cortapisas.

Finalmente, es necesario adoptar un régimen adecuado para la reserva de información, sujetándola a los principios de especificidad y de responsabilidad de sus autoridades. La cultura de la excepción y de la reserva debe desterrarse. Bajo el principio de responsabilidad,

la norma que establezca una reserva debe señalar la autoridad pública responsable de administrar y controlar dicha materia, estableciendo los criterios para su evaluación y el modo de rendición de cuentas adecuado para la misma.

Por su parte, los derechos ciudadanos en un régimen de transparencia gubernativa suponen el derecho a ser informado en un lenguaje claro e inequívoco; el derecho a ser entendido y escuchado; el derecho a activar los medios de control y evaluación formalizados y a conocer sus resultados; y el derecho de participación directa para pronunciarse en base a la información, lo que supone introducir grados razonables de participación eficiente.

3.9.8 DIAGNÓSTICO: CORRUPCIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO Y DE EMPRESARIOS

La corrupción de altos funcionarios del Estado y de empresarios no es novedad de este tiempo ni particular al Perú. Sin embargo, la dimensión de la corrupción peruana y las evidencias que fundamentan la responsabilidad y el compromiso de las más altas autoridades públicas y privadas en actos delictivos y corruptos, exige una seria revisión del sistema actual de control y de su accionar en los distintos organismos del Estado. A juzgar por una rápida revisión de las principales instituciones del Estado, parecería que el principal problema no ha sido la falta de legislación. El problema radicaría, más bien, en la dificultad para aplicar y acatar la ley. Es decir, en la voluntad política de exigir que la ley se cumpla, primero, y en la ausencia de sanciones y premios que refuercen este cumplimiento. Es precisamente en este punto en que se debe poner particular énfasis para crear y aplicar los mecanismos que aseguren el cumplimiento de la ley.

Por su gravitación y por su función, hemos priorizado el análisis de algunas instituciones con el fin de identificar los principales problemas y sugerir las líneas de acción a tomar.

3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS: EL COSTO FISCAL DE LA CRISIS FINANCIERA 1200 MILLONES DE DOLARES

El costo fiscal de la crisis financiera entre los años 1998 y 2001 fue de aproximadamente US\$ 1,200 millones de dólares: sin embargo, no obstante que la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros establece que el objeto de la SBS es "proteger los intereses del público en el ámbito de los Sistemas Financiero y de Seguros" ésta no informó oportunamente al Gobierno ni a la ciudadanía sobre la crisis de las entidades financieras. Adicionalmente, incumpliendo lo dispuesto en la Ley en lo referente a "Transacciones Financieras Sospechosas", tampoco Investigó ni denunció operación alguna de lavado de dinero, no obstante que en noviembre de 1999 se hizo de conocimiento público una cuenta millonaria de un funcionario (Vladimiro Montesinos) en el Banco Wiese.

3.10.1 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: SIN DETECTAR LOS CASOS DE CORRUPCIÓN, COMPRAS SOBRE VALORADAS

La Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del sistema nacional de control, no detectó casos de corrupción que han tenido gran cobertura en los medios de

comunicación. Es difícil entender, por ejemplo, que la Contraloría no haya detectado compras sobre valoradas y/o de bienes inexistentes en las Fuerzas Armadas: desvío de fondos con fines electorales o mal uso de fondos en el Ministerio de la Presidencia, entre otros casos. La legislación existente es también más que suficiente y de ninguna manera explica la inacción de este importante organismo público de control.

3.10.2 CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO: FUENTES DE CORRUPCIÓN

Las contrataciones y adquisiciones del Estado han sido fuente de corrupción, sobre todo en los procesos de contrataciones más exigentes en cuanto a aspectos técnicos y económicos. Ello se, plasmó al incluir en las bases de dichos concursos especificaciones técnicas que sólo ciertas compañías podían satisfacer, perjudicándose aquellas que no podían participar por exigencias técnicas y económicas innecesarias.

3.10.3 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS: EL MAL USO DE LOS DINEROS PUBLICOS POR MALA GESTION O INTERES PUBLICO

En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, el 27 de diciembre de 1999 se promulgó la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal (LPTF), con el objetivo de asegurar el equilibrio o superávit fiscal en el mediano plazo y la acumulación de superávits fiscales en períodos favorables para desarrollar políticas contra cíclicas, permitiendo déficits fiscales moderados y no recurrentes en períodos de menor crecimiento. Esta norma, en esencia, trata de evitar el mal uso de los dineros públicos por mala gestión o interés político.

Siendo un importante instrumento de control, el problema de la Ley es que no define quién es el responsable de su cumplimiento, ni establece sanciones a los funcionarios que no la acatan, además de que la información que dispone al público es exclusivamente presupuestal; es decir, no presenta la información relativa a la ejecución y a los resultados de la gestión del Presupuesto Público con lo cual es imposible conocer los montos y los rubros de las desviaciones. Al respecto, en el año 2000, no se cumplieron los objetivos establecidos, y no hubo sanción alguna para los funcionarios responsables.

Otro factor de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, fue el recurrente abuso de una "cultura" del secreto y/o de la sorpresa, generando todo tipo de inequidades para con algunos agentes económicos y la ciudadanía en general. Entre los años 1995 y 2000 se desembolsaron más de US\$ 1,300 millones por la vía de veintidós Decretos de Urgencia y veintitrés Decretos Supremos Secretos, la mayoría de los cuales no eran de urgencia ni tenían las características necesarias para ser considerados secretos. Parte importante de estos US\$ 1,300 millones fueron utilizados en corrupción. La discrecionalidad de autoridades del sector facilitó la corrupción en perjuicio de todos los peruanos.

3.10.4 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT): INSTRUMENTO DE PRESION, AMEDRENTAMIENTO, PERSECUCIÓN Y COERCION

El caso de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es igualmente paradigmático. La institución más "eficiente" en su momento, expresión clara de las bondades de la reforma y modernización del Estado iniciada en los primeros años de la década pasada, terminó siendo un instrumento certero de presión y amedrentamiento en contra de quienes se oponían o denunciaban a las autoridades en el poder. El RUC "sensible", el cambio de funcionarios, el mal uso de la información confidencial para fines particulares y otros mecanismos como la persecución y el cierre de empresas fueron parte de las acciones

recurrentes que se ejecutaron convirtiendo a la SUNAT en el brazo coercitivo de la corrupción estatal.

3.10.5 EMPRESAS DEL ESTADO: COMPETENCIA DESLEAL, AUDITORIAS

La competencia desleal del Estado constituye otro factor de corrupción. Existen una serie de actividades económicas en las que el Estado resulta compitiendo inequitativamente con empresarios privados, con ventajas inaceptables propias de su condición de entidad pública. Las entidades públicas pueden reducir precios y mejorar condiciones financieras, en la medida en que su personal está pagado por el Estado o porque parte de la maquinaria, equipos y repuestos incluidos en el presupuesto nacional, se destinan a la entidad que presta servicios comerciales.

1. CONTRALORÍA GENERAL

1.1 Elegir al Contralor General de la República por mayoría calificada del Congreso de la República.

1.2 Incorporar como falta grave del Contralor General de la República el no detectar oportunamente actos de corrupción en las entidades sujetas a control por no haber cumplido exhaustivamente con lo prescrito en la Ley 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.

1.3 Prever que el Contralor General de la República informe anualmente al Congreso de la República sobre los resultados de la gestión de control realizada.

1.4 Practicar anualmente una auditoria a la Contraloría General de la República, eligiendo para este fin una empresa auditora independiente, cuya designación, por concurso de méritos, sea llevada a cabo por la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, debiendo publicarse los resultados de la misma.

2. CONSUCODE

2.1 Organizar un sistema de información nacional de adquisiciones y contrataciones del Estado, de tal manera que todas las dependencias incluyan sus requisitos, facilitándose de este modo la información a los proveedores y posibles postores.

2.2 Garantizar la publicación regular y con la debida anticipación de las bases de las adquisiciones y contrataciones del Estado, a fin de que los agentes económicos estén oportunamente informados; adicionalmente, garantizar que se publiquen los resultados alcanzados por cada uno de los participantes en cada una de licitaciones y contrataciones efectuadas.

2.3 Estandarizar los procesos logísticos del Estado, mediante la elaboración de modelos de bases y contratos para diversos tipos de contrataciones con el fin de evitar que las entidades apliquen criterios de discrecionalidad por encima de las exigencias de la Ley y o el Reglamento.

2.4 Ampliar las facultades del CONSUCODE para acompañar e Intervenir procesos de contratación que realizan entidades del Estado a través de organismos internacionales (PNUD y otros), garantizando el respeto a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento

2.5 Limitar las obras contratadas por "administración directa" a montos menores y a casos

especiales de urgencia: estos últimos deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad pública convocante.

2.6 Recomendar a los gremios de proveedores y contratistas la denuncia de casos de corrupción en procesos de contratación.

3. SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

3.1 Incorporar en la Ley 26702 como falta grave del Superintendente de Banca y Seguros (artículo 366°) el no detectar oportunamente la fragilidad económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control.

3.2 Incorporar como falta grave del Superintendente de Banca y Seguros el incumplimiento de lo dispuesto en la Sección Quinta de la Ley 26702 (artículos 375° al 381°) sobre Transacciones Financieras Sospechosas y/o en el Reglamento para la Prevención del Lavado de Dinero en el Sistema Financiero (Resolución SBS N° 904-97).

3.3 Establecer que el Superintendente de Banca y Seguros debe Informar al Congreso de la República, cuando menos dos veces al año, sobre la situación económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control y los resultados de su gestión. En el mismo acto, en cumplimiento de la sección quinta de la Ley General, deberá también informar sobre la situación del Sistema de Prevención de Transacciones Financieras Sospechosas en cada entidad financiera sujeta a su control.

4. SUNAD Y SUNAT

4.1 Disponer que los jefes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas informen al Congreso de la República, cuando menos una vez al año, de los resultados de su gestión.

4.2 Consolidar en una sola, las entidades recaudadoras de impuestos internos (SUNAT) y externos (SUNAD), Además del ahorro significativo, esta modalidad permitiría optimizar la lucha contra el contrabando, la subvaluación y el subconteo, actividades éstas que pueden ser consideradas entre las principales lacras nacionales.

3.11 VIGILANCIA CIUDADANA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Diagnóstico

Ausencia de un movimiento ciudadano de lucha contra la corrupción

En el *Perú* no ha existido un movimiento ciudadano especializado en la lucha contra la corrupción. Sin embargo, a partir del 2000 y durante el presente año han surgido diferentes iniciativas ciudadanas en esta materia. Podemos clasificarlas como organizaciones nuevas y especializadas en la lucha contra la corrupción, y organizaciones ya existentes que han incorporado la lucha contra a corrupción como línea de trabajo.

Este surgimiento y, en general, la preocupación creciente que tiene la población frente al fenómeno de la corrupción ha sido posible a partir de hacerse públicos los hechos y videos por todos conocidos que han mostrado la dimensión del deterioro de la moral pública. Esto nos señala que estamos en un momento muy importante para marcar un punto de inflexión en la conciencia ciudadana. Sin embargo, esta trascendente tarea debe ser impulsada y orientada, de manera tal que no sea una preocupación pasajera.

Un sector considerable de la población experimentó un estado de desmoralización y escepticismo profundo al pensar que era prácticamente inútil enfrentarse al poder omnipotente y oculto, pero más que ello primó en muchos casos el concepto de que la eficacia era más importante que la honestidad. Así. La conocida frase «roba, pero hace obra» se manejó como una justificación ante la gran corrupción. De otro lado. Se constata que el marco legal sobre participación ciudadana no sólo era escasa, sino que, además. Había sido elaborada de manera tan complicada que en la práctica se hizo imposible su aplicación.

3.11.1 RECOMENDACIONES SOBRE VIGILANCIA CIUDADANA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Fomentar espacios de concertación entre las organizaciones ciudadanas y las instituciones públicas responsables de la lucha contra la corrupción.
2. Garantizar el acceso a una información oportuna, clara y transparente para un efectivo ejercicio de control ciudadano.
3. Capacitar a los servidores y funcionarios públicos para responder oportunamente a los requerimientos de información de la ciudadanía.
4. Promover a través de los medios de comunicación el ejercicio de los derechos ciudadanos y la organización contra la corrupción.
5. Reforma de la Ley de Participación y Control Ciudadano (Ley 26300 y modificatorias) para permitir la realización de los derechos ciudadanos.
 - 5.1 Mejorar el ejercicio del derecho de revocatoria de autoridades elegidas, mediante la extensión del mismo a los Congresistas de la República, la elección de las autoridades regionales y judiciales conforme lo ordena la Constitución y la revisión de los procedimientos para revocar alcaldes y regidores.
 - 5.2 Reglamentar el derecho de remoción de autoridades designadas para todos los niveles de gobierno (central, regional y local) y organismos estatales
 - 5.3 Revisar los requisitos y procedimientos del derecho de demanda de rendición de cuentas, para establecer criterios flexibles que permitan y no impidan el ejercicio de los derechos.
 - 5.4 Revisar los requisitos para el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y de su aprobación en el Congreso.
 - 5.5 Revisar los requisitos y procedimientos del derecho de referéndum como derecho de los ciudadanos sin sujeción al Congreso. Se recomienda que el referéndum pueda ser solicitado por el 1% de los ciudadanos.
6. Instancias Descentralizadas de Atención Ciudadana
 - 6.1 Establecer Oficinas Departamentales de Sugerencias y Denuncias Ciudadanas en todas las capitales de Departamentos del país mediante convenios con el Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, y normar un procedimiento claro y sencillo que permita la presentación, seguimiento y resolución oportuna de las quejas y denuncias.
 - 6.2 Promover la existencia de Equipos Móviles Interprovinciales de las Oficinas de Recepción de Sugerencias y denuncias ciudadanas con la finalidad de que visiten todas las provincias de los Departamentos.
 - 6.3 Constituir Comisiones Municipales Contra la Corrupción en cada municipalidad provincial que fiscalicen las labores de las autoridades administrativas de las municipalidades, combatan la corrupción y promuevan la ética publica en su circunscripción.
7. Redes Ciudadanas contra la Corrupción

- 7.1 Promover Procuradurías Ciudadanas a cargo de organizaciones de la sociedad civil encargadas de promover actividades de lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública en coordinación con las Oficinas Departamentales, Equipas Móviles Interprovinciales y Comisiones Municipales.
8. Campañas Nacionales de Promoción, Educación y Difusión
- 8.1 Establecer Estímulos Nacionales orientados a premiar cada año a las instituciones, funcionarios y organizaciones de la sociedad civil o personas individuales más destacadas en la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.
- 8.2 Promover Convenios de Integridad suscritos por los postores en licitaciones y concursos del Estado promovidos por todas las instancias públicas y por los gremios empresariales de la localidad.
9. Vigilancia Ciudadana sobre los Medios de Comunicación
- 9.1 Impulsar la constitución de Veedurías Ciudadanas de Comunicación Social, promovidas por facultades de comunicación de las universidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de consumidores y usuarios y la Defensoría del Pueblo, entre otras instituciones.

3.12 RED DE CORRUPCIÓN DE MONTESINOS Y SU INTENTO POR AFECTAR LA DEMOCRACIA PERUANA Y VOLVER AL PODER.

El ex asesor presidencial peruano Vladimiro Montesinos está reconstruyendo la red de corrupción que operó en el régimen de Alberto Fujimori (1990-2000) para dañar a la democracia y volver al poder, denunció hoy la Procuraduría.

El abogado del Estado peruano en el caso de Montesinos, Luis Vargas Valdivia, dijo este viernes a una emisora local que el ex jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) coordina desde prisión su estrategia de defensa con otros encausados.

"Tenemos indicios que (Montesinos) viene coordinando su estrategia de defensa con otros encausados, impone su estrategia de defensa y distorsiona la misma", manifestó Vargas Valdivia. Anotó que en los últimos días, el ex asesor de inteligencia lanzó una serie de mensajes en los que asegura "obtendrá la libertad y que pasará de juzgado a juzgador y que, además, recuperará el poder". Vargas Valdivia informó además que, desde hace días, los médicos que examinan a Montesinos lo notan altanero e incluso se negó a ser sometido a examen psicológico... Vargas Valdivia informó además que, desde hace días, los médicos que examinan a Montesinos lo notan altanero e incluso se negó a ser sometido a examen psicológico tras expresar que "se encontraba al pie del cañón" (listo para disparar).

El procurador Ad hoc indicó que el Consejo Nacional de Inteligencia (CNI), la Policía y la Fiscalía realizan investigaciones ante las presuntas amenazas del otrora hombre más poderoso del gobierno fujimorista. Montesinos, recluido en La Base Naval del Callao, al oeste de Lima, está procesado por múltiples delitos, al ser señalado como cabecilla de la mayor red de corrupción que operó en este país andino.

El presidente del Poder Judicial, Hugo Sivina Hurtado, dijo por su parte que **la corrupción constituye un fenómeno pernicioso, que amenaza la estabilidad democrática.**

Sivina Hurtado manifestó que **la lucha anticorrupción** en Perú implica enfrentar una grave problemática, porque se ha convertido en una red articulada dentro o fuera del Estado.

Anotó que "cuando **la corrupción se institucionaliza**, al interior de un Estado se crea un sistema paralelo para neutralizar el fuero jurisdiccional común y el sistema jurídico constitucional". (Lima, 20 Jun. 2003. Notimex).-

3.13 ANTICORRUPCIÓN PRO ÉTICA, EL COMPROMISO ÉTICO POR EL PERÚ

Hace 180 años vivimos un sistema injusto de corrupción, miseria y explotación, desde la conquista de los españoles, al Perú le urge cambiar, no cambiar algo para que nada cambie, el cambio de gobierno del 28 de julio, será para continuar en esencia con el modelo económico neoliberal, bajo los dictados intereses del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Banca Mundial, como parte de la estrategia global del imperialismo.

Para instauración democrática, no será solamente la exigencia de acciones eficaces, contra la impunidad, y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, el cambio es estructural, para garantizar el éxito en la lucha contra la corrupción, con una labor educativa creativa de descubrir, desde la familia, hasta el Estado, enseñando ética y moral filosófica, para la formación ideológica de un hombre nuevo, de ciudadanos con deberes y derechos políticos, con participación ciudadana en las decisiones y acciones de la vida política, con revocación, remoción, rendición de cuentas, referéndum, y fiscalización del País.

La sociedad civil, Partidos Políticos, Agrupaciones Estudiantiles, Gremios, Talleres, revistas, se pronuncian sobre la propuesta de comprometerse por la ética en el Perú, de la Comisión de la Verdad y del cambio estructural que necesita el Perú.

Un Estado soberano requiere un proyecto con objetivos nacionales, que garantice el bienestar y Desarrollo a todos los Peruanos con dignidad, libertad, soberanía y con justicia social.

La participación de estudiantes, profesionales, profesores y trabajadores al servicio del Desarrollo socioeconómico garantizará la construcción del Nuevo Perú.

Los actores Políticos y la Sociedad Civil plantearon 5 temas de Discusión, que la OEA los acogió:

- 1.- Reforma de la administración de justicia, fortalecimiento del estado de derecho y separación de poderes.
 - a. Independencia del Poder
 - b. Equilibrio de los DD.HH. y la Seguridad.
- 2.- Libertad de expresión y medios de comunicación
- 3.- Reforma Electoral y unificación del ONPE, RENIEC y JNE
- 4.- Fiscalización y balance de Poderes
- 5.- Fortalecimiento de la democracia, control de los cuerpos de Inteligencia, SIN, SIE, reforma de la FF.AA.

EL COMPROMISO ÉTICO ANTICORRUPCIÓN

- 1.- Institucionalizar la lucha contra la corrupción
- 2.- Promover la ética pública, un código de ética modelo, cultura anticorrupción, cultura de valores éticos, morales, filosóficos.
- 3.- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas
- 4.- Fomentar la Vigilancia Ciudadana.*

* Iván Zúñiga Castro N° 7 Julio 2001 JVP Lima Perú.

3.14 RECOMENDACIONES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Que los líderes de los partidos políticos emitan un pronunciamiento público de cero tolerancias a la corrupción.
2. Que el Gobernador y los alcaldes electos requieran que sus ayudantes, los miembros del gabinete y los ayudantes principales de éstos, reciban una orientación de la Oficina del Contralor no más tarde de 60 días luego de ser nombrados. Dicha orientación debe ser extensiva a los funcionarios principales de las corporaciones públicas y otros organismos del gobierno, incluidos los miembros de las Juntas de los Cuerpos Directivos. La misma debe ser similar a la que se le requiere a los funcionarios electos, según la **Ley Núm. 222** del 6 de agosto de 1999.
3. Que el ejecutivo principal de cada entidad (agencia, corporación, administración, municipio, etc.), establezca un plan de excelencia administrativa y anticorrupción que contenga los estándares de ética gubernamental y las medidas de fiscalización y de prevención a implantarse.
4. Que se prohíba la participación en actividades político-partidistas a nivel de Puerto Rico y de los Estados Unidos a aquellos funcionarios del Gabinete cuyo desempeño como representantes del Estado trasciendan los intereses político-partidistas, como son los Secretarios de Justicia, de Hacienda, de Educación y el Superintendente de la Policía.
5. Que todas las entidades gubernamentales, incluidas las corporaciones públicas y los municipios adopten planes estratégicos con plazos de tiempo determinado (por ejemplo, de 3 a 5 años), que contengan áreas de prioridad, objetivos, criterios de calidad, medición de resultados (**benchmarking**: Para lograr eficiencia, calidad, innovación y capacidad de aceptación, la manera de mejorar la eficiencia de sus operaciones*), fechas críticas, entre otros componentes necesarios del plan.
6. Que se establezca legislación de política pública para:
 - 6.1 Renovar anualmente el compromiso constitucional que todo servidor público contrae con el pueblo de Puerto Rico al juramentar su cargo o puesto.
 - 6.2 Ofrecer educación continua a todos los servidores públicos, en sus áreas de desempeño con un mínimo de 10 horas anuales que incluya como requisito la ética en el trabajo, asuntos fiscales, tecnología de información y medidas anticorrupción, entre otros temas.

* NOCIONES BASICAS DE MERCADOTECNIA Pág. 18,19 UNI LIMA PERU LIZET YSABEL ZUÑIGA CASTRO.
HILL, CHARLES W.L. – JONES, GARETH R.: ADMINISTRACION ESTRATEGICA. PAG. 126

- 6.3 Proveer una partida en el presupuesto de las entidades gubernamentales, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, para adiestrar al personal de todos los niveles. Estos fondos podrían obtenerse de la partida destinada a los gastos de publicidad y relaciones públicas.
7. Que se establezcan comités de transición mediante Orden Ejecutiva en todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas para hacer entrega de la administración a sus sucesores en los cargos. (El **Artículo 3.011** de la **Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81** del 30 de agosto de 1991, según enmendada, contiene disposiciones relacionadas.
8. Que se adopten las recomendaciones del Comité Evaluador sobre el Financiamiento de Campañas Políticas nombrado por el Presidente del Senado, publicadas el 30 de septiembre de 1999, para:
- 8.1 Reglamentar los aspectos financieros de los partidos políticos y sus candidatos, incluida la prohibición de que operen con déficits.
- 8.2 Respalda legislación conducente a proveer alternativas y a reformar los procesos de financiamiento de campañas políticas.
- 8.3 Crear un organismo independiente, ágil y susceptible a expansión o contracción de acuerdo a las necesidades en el momento, para atender el aspecto de la fiscalización de las campañas políticas. En la evaluación de su estructura, la Asamblea Legislativa podrá considerar posibles cambios en la organización de la Comisión Estatal de Elecciones.
- 8.4 Proveer mecanismos para que haya una evaluación de los procesos, por lo menos, cada dos años.
9. Que se comprometan a promover y aprobar legislación para:
- 9.1 Crear programas educativos de ética en las escuelas públicas y privadas, instituciones técnicas y de enseñanza superior.
- 9.2 Seguir mejorando los sueldos, beneficios y condiciones de trabajo de los servidores públicos.
- 9.3 Continuar apoyando a la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y la Oficina del Fiscal Especial Independiente, asignándole los recursos económicos necesarios para cumplir con sus respectivas misiones.
- 9.4 Requerir que las estaciones de radio y televisión del Gobierno cedan espacio de tiempo como servicio público para promover la ética y la participación ciudadana en la fiscalización y en el mejoramiento de la administración pública.
- 9.5 Proteger al denunciante/querellante de conducta ilegal (**whistleblower**) en el

9.6 Regular el empleo de parientes en el Gobierno (Nepotismo).

9.7 Prohibir al ejecutivo principal de cada entidad gubernamental, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, que sea miembro de la Junta de Subastas.

9.8 Crear el cargo del Inspector General.

9.9 Adscribir el puesto de Auditor Interno en los municipios a la Asamblea Municipal.

9.10 Eliminar el período de prescripción del delito relacionado con el uso de fondos o bienes públicos para fines político-partidistas, que se establece en el **Artículo 8.010 de la Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Núm. 4** del 20 de diciembre de 1977), según enmendada.

9.11 Ampliar el período de prescripción a 10 años para los delitos relacionados con las violaciones a la **Ley de Ética Gubernamental (Ley Núm. 12** del 24 de julio de 1985), según enmendada.

9.12 Crear un tribunal especializado para el procesamiento de los casos relacionados con el uso ilegal de los fondos y la propiedad públicos radicados por el Departamento de Justicia y por la Oficina del Fiscal Especial Independiente.

9.13 Facultar a la Oficina de Ética Gubernamental para imponer multas a los funcionarios principales de las entidades gubernamentales, incluidos los alcaldes, en su carácter personal, por el incumplimiento con:

9.13.1 Las disposiciones de la **Ley Núm. 18** del 30 de octubre de 1975, según enmendada, que requieren notificar los contratos a la Oficina del Contralor.

9.13.2 Las disposiciones de la **Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico (Ley Núm. 230** del 23 de julio de 1974), según enmendada.

9.13.3 Las disposiciones de la **Ley de Municipios Autónomos.**

9.13.4 Las disposiciones de la **Ley Núm. 96** del 26 de junio de 1964, según enmendada, que requieren notificar a las agencias concernidas la pérdida de fondos y propiedad públicos.

9.14 Establecer un Código de Ética que rija la relación del Gobierno con sus proveedores de bienes o servicios, entidades que reciban algún incentivo económico y las organizaciones sindicales que representan a los servidores públicos. La aceptación

de las normas establecidas en dicho Código debe ser condición necesaria para que éstos o sus representantes directos hagan transacciones con el Gobierno.

9.15 Requerir a los funcionarios principales de las entidades gubernamentales, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, que se reúnan con sus proveedores de bienes, servicios y las otras entidades antes mencionadas, para divulgar dicho Código que regirá la relación entre la entidad gubernamental y éstos.

9.16 Establecer como requisito que:

9.16.1 Toda orden de compra contenga la siguiente certificación:

Se emite esta orden de compra con el entendimiento de que el (la) proveedor (a) ha cumplido o cumplirá con las normas emitidas por (nombre de la entidad gubernamental) mediante (documento por el cual se establecen las normas), las que le fueron suministradas.

9.16.2 Toda factura contenga la siguiente certificación:

Ningún servidor público de (Entidad Gubernamental) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los productos han sido entregados (los servicios prestados) y no han sido pagados.

9.17 Uniformar los procesos de contratación relacionados con los proyectos de construcción.

9.18 Dar mayor transparencia a los procesos de privatización y de subastas formales del Gobierno mediante la transmisión de éstos por la televisión y por el Internet. Los documentos relacionados deberán estar disponibles al público.

9.19 Requerir un informe anual sobre el estado de todas las privatizaciones en un plazo de 90 días de concluido el año fiscal. Que sea público y se divulgue en el Internet.

9.20 Prohibir por un período mínimo de 10 años que las agencias, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, contraten personas naturales y jurídicas convictas, a nivel estatal o federal, por delitos relacionados con fondos o bienes públicos.

9.21 Requerir a las firmas independientes de Contadores Públicos Autorizados (CPA) contratadas para auditar anualmente el Gobierno que al emitir los informes finales envíen copia inmediatamente a la Oficina del Contralor. Esto incluye los estados financieros con las cartas a la gerencia. De determinarse actos ilegales durante la auditoria, deberán notificar los mismos no más tarde de 15 días al Secretario de Justicia, a la Oficina del Contralor y a la entidad gubernamental concernida.

9.22 Establecer, mantener al día y dar a conocer mediante el Internet un registro público de cabilderos en la Asamblea Legislativa.

9.23 Incluir en el **Código de Rentas Internas de 1994**, según enmendado, una disposición a los efectos de declarar como partida no deducible en las planillas de contribución sobre ingresos los gastos ilegales.

9.24 Requerir a las firmas independientes de CPA que auditan anualmente los estados financieros de contratistas o proveedores del gobierno, organizaciones sindicales que representan a los servidores públicos que:

9.24.1 Realicen pruebas de validación para constatar que no han pagado regalías a servidores públicos o a funcionarios de partidos políticos.

9.24.2 Certifiquen que no han encontrado evidencia de que la contratista ni ninguna compañía subsidiaria, afiliada o relacionada hizo desembolsos ilegales relacionados con la contratación objeto de auditoría. Copia de la certificación debe ser enviada a la Oficina del Contralor y a la entidad gubernamental contratante no más tarde de 120 días de terminado el año fiscal auditado.

9.24.3 Verifiquen que no se deduzca como gasto cualquier desembolso ilegal en las planillas de contribución sobre ingresos del contratista o proveedor.

9.25 Prohibir el pago de honorarios contingentes a todo contratista del Gobierno.

9.26 No autorizar desembolso alguno relacionado con contratos sin la constancia de haberse enviado el mismo a la Oficina del Contralor en el término establecido por la **Ley Núm. 18** del 30 de octubre de 1975, según enmendada. (Disposiciones similares están contenidas en el **Artículo 8.004** de la **Ley Núm. 81** del 30 de agosto de 1991), según enmendada.

9.27 Limitar el uso de fondos públicos para actos oficiales o efemérides, y asignarle al Departamento de Estado una cuantía para esos propósitos. Para cubrir las actividades de los municipios se debe establecer un máximo por año.

9.28 Prohibir a las instituciones depositarias de fondos públicos cobrar intereses por los sobregiros de los municipios que no cuenten con la autorización de la Asamblea Municipal y con los requisitos para tomar dinero a préstamo. (Mediante enmienda a la **Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para proveer para su Seguridad**) (**Ley Núm. 69** del 14 de agosto de 1991).

9.29 Requerir a cada entidad gubernamental, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, que mantengan un registro de todas las acciones judiciales en las que sea parte. El registro debe ser de carácter público, estar disponible en el Internet, e indicar el número del caso, el nombre de la representación legal, el nombre de las partes, la causa de acción, los honorarios, las costas y la sentencia.

9.30 Incluir en las disposiciones de la **Ley Núm. 50** del 5 de agosto de 1993, los delitos de omisión en el cumplimiento del deber y la negligencia en el cumplimiento del deber (**Artículos 214 y 215 del Código Penal de Puerto Rico**, respectivamente).

10. Que la Asamblea Legislativa adopte reglamentación que regule la asignación de fondos públicos para la realización de obras y mejoras permanentes y no permanentes (barril de tocino), así como para la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social (barrilito) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Concurrente del Senado 39. Dicha Resolución fue aprobada por el Senado de Puerto Rico el 4 de mayo de 1995.
 11. Que se faculte al Gobernador de Puerto Rico para que pueda suspender de empleo a cualquier alcalde acusado de delito grave o menos grave.
 12. Que los líderes de los partidos políticos se comprometan a implantar estas recomendaciones.
- ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, OFICINA DEL CONTRALOR, 1999

3.15 PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su preámbulo señala que **'la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región'** y que **"la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia"**;

Que los Estados miembros, al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción, manifestaron en su preámbulo estar **"convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos"**;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre de las Américas de 1994, expresaron que "el problema de la corrupción es hoy día un asunto de primordial interés no solamente en este Hemisferio, sino también en todas las regiones del mundo," agregando que "la corrupción en los sectores público y privado debilita la democracia y socava la legitimidad de los gobiernos e instituciones. La modernización del Estado, que incluya la desregulación, la privatización y la simplificación de procedimientos gubernamentales, reduce las oportunidades de corrupción. En una democracia, todos los aspectos de la administración pública deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público";

Que el 29 de marzo de 1996, la Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción adoptó la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual constituye un instrumento jurídico internacional único y representa un importante avance en las acciones desarrolladas en el seno de la Organización de los Estados Americanos;

Que los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción son promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

Que la Organización de los Estados Americanos, además, ha venido desarrollando otras actividades destinadas a contribuir al combate contra el flagelo de la corrupción, como son las relativas a la elaboración de leyes modelo sobre enriquecimiento ilícito y soborno transnacional y a la recopilación de legislación de los Estados miembros de la Organización;

Que el Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General, ha venido considerando las acciones que debería adoptar la Organización

con miras a lograr una cooperación internacional más eficaz en el combate contra la corrupción;

Que el prioritario interés demostrado por los Estados miembros en el desarrollo de las acciones que conduzcan a alcanzar los propósitos enunciados en la mencionada Convención, las acciones que se encuentran desarrollando otros organismos internacionales y las actividades desempeñadas por instituciones de la sociedad civil generan una dinámica de requerimientos y posibilidades de combatir la corrupción a las que la Organización debería responder de manera adecuada y oportuna; y

Que la Organización de los Estados Americanos constituye un foro apropiado para intercambiar información sobre los desafíos que enfrentan los países de la región en materia de combate a la corrupción y para poner en práctica los mecanismos de cooperación que los Estados miembros consideren necesarios en relación con tan importante tema,

RESUELVE:

1. Adoptar —sobre la base del informe del Consejo Permanente sobre el Programa Interamericano de Cooperación en la Lucha contra la Corrupción (CP/doc.2897/97 corr. 1), que incluye el informe del Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica, el cual se anexa como parte integral de esta resolución— el siguiente .*

*(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1997)

LA ASAMBLEA GENERAL, AG/RES. 1477 (XXVII-O/97)

VISTOS:

La resolución AG/RES. 1397 (XXVI-O/96) en la cual la Asamblea General decidió "encomendar al Consejo Permanente que, a través del Grupo de Trabajo **sobre Probidad y Ética Cívica**, tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención Interamericana contra la Corrupción, los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, los documentos presentados por el Presidente del Grupo de Trabajo y por el Secretario General y los otros aportes que considere relevantes, elabore un proyecto de programa de cooperación de lucha contra la corrupción y lo someta a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones"; y

El informe del Consejo Permanente sobre el proyecto de resolución "Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción" (AG/doc.3476/97);

3.16 LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN, NORMAS LEGALES

Artículo 1º.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente.

Artículo 2º.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten por los recursos y bienes materia de dicha o participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren. En estos casos, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema.

Artículo 4º.- Control de recursos y bienes del Estado fuera del ámbito del sistema

Las entidades que, en uso de sus facultades, destinen recursos y bienes del Estado, incluyendo donaciones provenientes de fuentes extranjeras cooperantes, a entidades no gubernamentales nacionales o internacionales no sujetas a control, se encuentran obligadas a

informar a la Contraloría General sobre la inversión y sus resultados, derivados de la evaluación permanente que debe practicarse sobre tales recursos.

Dichos recursos y bienes serán administrados por los beneficiarios de acuerdo con la finalidad o condición de su asignación, para cuyo efecto se utilizarán registros y/o cuentas especiales que permitan su análisis específico, asimismo, en sus convenios o contratos se establecerá la obligación de exhibir dichos registros ante la Contraloría General, cuando ésta lo requiera.

Los órganos del sistema deberán prever los mecanismos necesarios que permitan un control detallado, pudiendo disponer las acciones de verificación que correspondan.

Artículo 5º.- Especialidad de la norma

Las disposiciones de esta Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades.

CAPÍTULO II CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 6º.- Concepto

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 7º.- Control Interno

El Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 8º.- Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso con- lleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.

Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

Artículo 9º.- Principios del control gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
- b) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.
- c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.
- d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.
- e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.
- f) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
- g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.
- h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.

- i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- j) La objetividad, en razón de la cual las acciones se realizan sobre la base de una debida e evaluación de fundamentos de hecho y 10, evitando apreciaciones subjetivas.
- k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- l) El carácter selectivo del control del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.
- ll) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
- m) El acceso de la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- n) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de éste último.
- o) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.
- p) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.
- q) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.
- r) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

Los citados principios son de observancia obligatoria por los órganos de control y pueden ser ampliados o modificados por la Contraloría General, a quien compete su interpretación.

Artículo 10º.- Acción de control

La Acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva.

Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidad que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

Artículo 11°.- Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control.

Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias.

Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciarán, ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada.

Las sanciones se imponen por el Titular de la entidad y, respecto de éste en su caso, por el organismo o sector jerárquico superior o el llamado por ley.

TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

CAPÍTULO I

CONCEPTO Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 12°.- Definición

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de Órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Artículo 13°.- Conformación

El Sistema está conformado por los siguientes Órganos de control:

- a) La Contraloría General, como ente técnico rector.
- b) Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3° de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.
- c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

Artículo 14°.- Regulación del control

El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados.

La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos a que se refiere el literal b) del artículo precedente en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES DEL SISTEMA

Artículo 15º.- Atribuciones del sistema

Son atribuciones del Sistema.

a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y control interno.

c) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

g) Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DEL SISTEMA

Artículo 16°.- Contraloría General

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones.

Artículo 17°.- Órgano de Auditoría Interna

Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 32 de la presente Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.

El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control.

El citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control.

Artículo 18°.- Vinculación del Jefe del Órgano de Auditoría Interna con la Contraloría General

El Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus labores, actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 19°.- Designación y separación del Jefe del Órgano de Auditoría Interna

La designación y separación definitiva de los Jefes de los Órganos de Auditoría Interna, se efectúa por la Contraloría General de acuerdo a los requisitos, procedimientos, incompatibilidades y excepciones que establecerá para el efecto.

Las entidades sujetas a control proporcionarán personal, recursos y los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General.

Artículo 20°.- Sociedades de auditoría

Las sociedades de auditoría para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Artículo 21°.- Ejercicio funcional

Los órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la presente Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades, siendo su cumplimiento objeto de supervisión permanente por el ente técnico rector del Sistema.

TÍTULO III

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 22°.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

- a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual.
- b) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades.
- c) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema.
- d) Disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que en la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal.
- e) Normar y velar por la adecuada implantación de los Órganos de Auditoría Interna, requiriendo a las entidades el fortalecimiento de dichos órganos con personal calificado e infraestructura moderna necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- f) Presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes.
- g) Absolver consultas, emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa del control gubernamental con carácter vinculante, y de ser el caso, orientador. Asimismo establecerá mecanismos de orientación para los sujetos de control respecto a sus derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades previstos en la normativa de control.
- h) Aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades.
- i) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando periódicamente a la Comisión competente del Congreso de la República.
- j) Emitir opinión previa vinculante sobre adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, que conforme a ley tengan el carácter de secreto militar o de orden interno exonerados de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa.
- k) Otorgar autorización previa ala ejecución y al pago de los presupuestos adicionales de obra pública, y de las mayores prestaciones de supervisión en los casos distintos a los adicionales de obras, cuyos montos excedan a los previstos en la Ley de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado, y su Reglamento respectivamente, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

I) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

II) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan.

m) Requerir el apoyo y/o destaque de funcionarios y servidores de las entidades para la ejecución de actividades de control gubernamental.

n) Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva.

ñ) Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental.

o) Participar directamente y/o en coordinación con las entidades en los procesos judiciales, administrativos, arbitrales u otros, para la adecuada defensa de los intereses del Estado, cuando tales procesos incidan sobre recursos y bienes de éste.

p) Recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a Ley.

q) Verificar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y otros, así como de las referidas a la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento de personal en el Sector Público en casos de nepotismo, sin perjuicio de las funciones conferidas a los órganos de control.

r) Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control, bajo los apremios legales señalados para los testigos.

s) Dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los Planes y Programas Nacionales, a efecto de visualizar de forma integral su cumplimiento, generando la información pertinente para emitir recomendaciones generales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la administración de los recursos del Estado, en función a las metas previstas y las alcanzadas, así como brindar asistencia técnica al Congreso de la República, en asuntos vinculados a su competencia funcional.

t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

u) Establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión.

v) Asumir la defensa del personal de la Institución a cargo de las labores de control, cuando se encuentre incurso en acciones legales, derivadas del debido cumplimiento de la

labor funcional, aun cuando al momento de iniciarse la acción, el vínculo laboral con el personal haya terminado.

w) Establecer el procedimiento selectivo de control sobre las entidades públicas beneficiarias por las mercancías donadas provenientes del extranjero.

x) Ejercer el control de desempeño de la ejecución presupuestal, formulando recomendaciones que promuevan reformas sobre los sistemas administrativos de las entidades sujetas al Sistema.

y) Regular el procedimiento, requisitos, plazos y excepciones para el ejercicio del control previo externo a que aluden los literales j), k) y l) del presente artículo, así como otros encargos que se confiera al Organismo Contralor, emitiendo la normativa pertinente que contemple los principios que rigen el control gubernamental.

z) Celebrar Convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Las atribuciones antes señaladas no son taxativas, comprendiendo las demás que señale esta Ley y otros dispositivos legales.

Artículo 23°.- Inaplicabilidad del arbitraje

Las decisiones que emita la Contraloría General, en el ejercicio de las atribuciones de autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra y a la aprobación de mayores gastos de supervisión, no podrá someter a arbitraje, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

Asimismo, tampoco se podrá someter a arbitraje, las controversias que versan sobre materias comprendidas en los alcances de las atribuciones previstas en el literal k) del Artículo 22° de la Ley, las que no pueden ser sustraídas al pronunciamiento que compete a la Contraloría General.

Artículo 24°.- Carácter y revisión de oficio de los Informes de Control

Los Informes de Control emitidos por el Sistema constituyen actos de la administración interna de los órganos, conformantes de éste, y pueden ser revisados de oficio por la Contraloría General, quien podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control, dando las instrucciones precisas para superar las deficiencias, sin perjuicio de la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

Artículo 25°.- Fiscalización por el Poder Legislativo

El Congreso de la República fiscaliza la gestión de la Contraloría General.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 26°.- Designación del Contralor General

El Contralor General de la República es designado por un período de siete años, y removido por el Congreso de la República de acuerdo a la Constitución Política.

El Contralor General de la República está prohibido de ejercer actividad lucrativa e intervenir, directa o indirectamente en la dirección y/o gestión de cualquier actividad pública o privada, excepto las de carácter docente.

Artículo 27°.- Jerarquía del Contralor General

El Contralor General de la República es el funcionario de mayor rango del Sistema, y goza de los mismos derechos, prerrogativas y preeminencias propias de un Ministro de Estado. No está sujeto a subordinación, a autoridad o dependencia alguna, en ejercicio de la función.

En el ejercicio de sus funciones, sólo puede ser enjuiciado, previa autorización del Congreso de la República.

Artículo 28°.- Requisitos para ser Contralor General

Son requisitos para ser Contralor General de la República:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- c) Tener al tiempo de la designación, no menos de 40 años de edad.
- d) Tener título profesional universitario y estar habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- e) Tener un ejercicio profesional no menor a 10 años.
- f) Tener conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral.

Artículo 29°.- Impedimentos para ser Contralor General.

Son impedimentos para ser Contralor General de la República:

- a) Adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
- b) Haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha comisión o haber incurrido en delito flagrante.
- c) Haber sido declarado en quiebra, aunque se hubiese sobreesido el procedimiento respectivo.
- d) Haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado en él por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado.
- f) Tener juicio pendiente con las entidades sujetas a control, cualquiera sea su naturaleza.
- g) Haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro de Estado, Congresista de la República y/o titular de Organismos Autónomos, entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

Artículo 30°.- Vacancia en el cargo de Contralor General.

El cargo de Contralor General de la República vaca por:

- a) Muerte.
- b) Sobrevenir cualquiera de los impedimentos a que se refiere el Artículo 29° de esta Ley.
- c) Renuncia.
- d) Cumplir 70 años de edad.
- e) Incurrir en falta grave, prevista en la Ley y debidamente comprobada.

Corresponde al Congreso de la República declarar la vacancia.

Artículo 31°.- Faltas graves del Contralor General

A los fines del inciso e) del Artículo 30° se considera falta grave del Contralor General de la República:

- a) La acción u omisión dolosa en que incurra en el ejercicio del cargo y que haya ocasionado daño al patrimonio del Estado.
- b) El abandono del cargo, que se configura por la inasistencia continuada e injustificada a su Despacho por más de quince días útiles.
- c) La infracción de las prohibiciones e incompatibilidades que la Ley señala.

Artículo 32°.- Facultades del Contralor General

En el desempeño de su gestión, el Contralor General de la República se encuentra facultado para:

- a) Determinar la organización interna, el cuadro de asignación de personal y la escala salarial de la Contraloría General.

b) Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los Órganos del Sistema:

c) Dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

d) Ejercer e impulsar directamente, o en caso de incumplimiento, a través de la autoridad llamada por ley, las acciones pertinentes para asegurar la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de control a cargo del Sistema.

e) Solicitar información y documentación a las autoridades de las entidades encargadas de cautelar la reserva tributaria, secreto bancario, reserva de identidad u otras establecidas legalmente, respecto a las entidades, su personal, y personas jurídicas y naturales comprendidas o vinculadas a acciones de control, así como cualquier información que considere pertinente para el cabal cumplimiento de sus funciones; conforme lo establece la presente Ley.

El personal de la Contraloría General tendrá acceso restringido a la información y documentación a que se refiere el párrafo precedente, encontrándose, quienes accedan a los mismos, impedidos de revelarlos, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, salvo que la misma sirva para sustentar el inicio de acciones legales por parte de la Contraloría General o para atender requerimientos formulados por autoridades conforme a la Constitución Política y/o la Ley.

f) Representar a la Contraloría General en los actos y contratos relativos a sus funciones, frente a todo tipo de autoridades y entes nacionales o extranjeros.

g) Establecer las políticas, normas laborales y procedimientos de administración de personal de la Institución, incluyendo las disposiciones sobre el secreto profesional que deberá guardar dicho personal respecto a la información a que hubiere accedido por la naturaleza y extensión de labor desempeñada,

h) Presentar u opinar sobre proyectos de normas legales que conciernan al control ya las atribuciones de los órganos de auditoría interna,

i) Requerir los documentos que sustenten los informes de los órganos de auditoría interna o sociedades de auditorías designadas, los cuales están en obligación de guardar por un período de 10 años, bajo responsabilidad.

j) Expedir el Reglamento de Infracciones y Sanciones, con facultades coactivas. Asimismo podrá nombrar a los Ejecutores Coactivos que para tal efecto sean necesarios.

k) Presentar ante el Congreso de la República, un Informe Anual sobre su gestión, proponiendo recomendaciones para la mejora de la gestión pública, así como para la lucha contra la corrupción.

l) Emitir Resoluciones de Contraloría, que constituyen precedente de observancia obligatoria y de cumplimiento inexcusable.

m) Establecer políticas y procedimientos de control de calidad, conducentes a brindar confiabilidad sobre los resultados de la Auditoría Gubernamental.

n) Las demás que le señala esta Ley y otros dispositivos legales.

Las facultades enumeradas en este artículo son delegables en servidores y funcionarios o auditores contratados por la Contraloría General, con excepción de las indicadas en los incisos a), c), d), e), f), g), h), j) y k) de este artículo.

Artículo 33°.- Designación y funciones del Vicecontralor General

El Vicecontralor General de la República es el segundo funcionario en rango del Sistema, Es designado por el Contralor General de la República, estando prohibido de ejercer actividad lucrativa e intervenir, directa o indirectamente en la dirección y/o gestión de cualquier

actividad pública o privada, excepto las de carácter docente. Reemplaza al Contralor General en caso de ausencia o impedimento temporal y ejerce las funciones que éste le delega. En caso de vacancia queda interinamente a cargo del Despacho mientras se nombra al titular. Las normas reglamentarias establecen sus funciones, así como los requisitos e impedimentos para ocupar dicho cargo.

CAPÍTULO III RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 34°.- Autonomía económica

La Contraloría General goza de autonomía económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud, elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales, para su aprobación por el Congreso de la República.

La atención de requerimientos de acciones de control no programadas que deban ejecutarse por razones de interés nacional, demandará la asignación de los correspondientes recursos presupuestales adicionales.

Para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Contraloría General se encuentra exonerada de la aplicación de las normas que establezcan restricciones y/o prohibiciones ala ejecución presupuestaria. La modificación de lo dispuesto en este párrafo requerirá de expresa mención en una norma de similar rango a la presente Ley.

Artículo 35°.- Financiamiento del presupuesto

El presupuesto de. La Contraloría General se financia con recursos del Tesoro Público y demás fuentes de financiamiento, incorporados al mismo por el Titular del Pliego, estableciendo mediante Resolución de Contraloría, la normativa relativa a la administración de sus recursos.

Son recursos de la Contraloría General:

- a) Los que genere como consecuencia de la prestación de servicios de capacitación técnica, venta de publicaciones y otros compatibles con su función.
- b) Los que reciba en donación o en virtud de convenios de cooperación técnica nacional y/o internacional.
- c) Los ingresos que genere la inscripción, designación y supervisión de sociedades de auditoría, cuyos montos serán fijados por la Contraloría General.
- d) Los montos recaudados por concepto de aplicación de sanciones impuestas por la Contraloría General. ,
- e) Los ingresos que genere el cobro de los derechos de tramitación y evaluación por el ejercicio del control previo establecido por Ley.
- f) Otros que se establezcan por Ley

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 36°.- Régimen laboral

El personal de la Contraloría General se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada. La administración de personal se regirá por lo normado en la presente Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones dictadas por el Contralor General de la República.

Artículo 37°.- Política remunerativa

La política remunerativa y beneficios de toda índole de la Contraloría General serán aprobados por el Contralor General conforme al Artículo 349 de la presente Ley.

CAPÍTULO V

DESCONCENTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 38°.- Órganos desconcentrados

La Contraloría General cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y cuyo accionar contribuirá activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país; encontrándose facultada para establecer Oficinas adicionales, en ejercicio de su autonomía administrativa y de acuerdo con el avance gradual del referido proceso.

Dichos órganos desconcentrados tienen como finalidad planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones de control en las entidades descentralizadas bajo su ámbito de control. Las competencias funcionales y su ámbito de acción, serán establecidos en las disposiciones que para el efecto emita la Contraloría General.

CAPÍTULO VI

CONTROL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL

Artículo 39°.- Órganos de auditoría interna

Sin perjuicio de las Inspectorías Generales del Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, y de la Policía Nacional, cuyas competencias se circunscriben a asuntos netamente castrenses y disciplinarios, dichas Instituciones contarán dentro de su estructura organizativa con un órgano de Auditoría Interna encargado de efectuar exclusivamente el control de la gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y bienes del Estado asignados, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control.

Artículo 40°.- Designación y funciones de las Jefaturas de los Órganos de Auditoría Interna de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Las Jefaturas de los Órganos de Auditoría Interna de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional son designadas por el Contralor General de la República. Las Jefaturas de los Órganos de Auditoría Interna para el cumplimiento de sus funciones de control, responden directamente al Contralor General de la República, con arreglo a las normas del Sistema Nacional de Control. Debiendo, para su separación del cargo, sujetarse a lo previsto en el Artículo 19° de la Ley.

CAPÍTULO VII

POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 41°.- Facultad sancionadora

En cumplimiento de su misión y atribuciones, la Contraloría General tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades.

Dicha facultad se ejerce con observancia de los principios de legalidad y debido procedimiento.

Artículo 42°.- Infracciones

Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General:

- a) La obstaculización o dilatación para el inicio de una acción de control.
- b) La omisión o incumplimiento para la implantación e implementación de los Órganos de Auditoría Interna o la afectación de su autonomía.

- c) La interferencia o impedimento para el cumplimiento de las funciones inspectivas inherentes al control gubernamental.
- d) La omisión en la implantación de las medidas Correctivas recomendadas en los informes realizados por los órganos del Sistema.
- e) La omisión o deficiencia en el ejercicio del control gubernamental o en el seguimiento de medidas correctivas.
- f) La omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado.
- g) El incumplimiento en la remisión de documentos e información en los plazos que señalen las leyes y reglamentos.
- h) Cuando las personas naturales o jurídicas privadas que mantengan relaciones con entidades sujetas al Sistema no acudan aun requerimiento o no proporcionen información y documentación a los representantes de la Contraloría General, a efecto de permitir la verificación de operaciones y transacciones efectuadas con la entidad auditada, con excepción de aquellas cuya relación se derive de operaciones propias realizadas con las entidades asociadas.
- i) Incumplir con mantener al día sus libros, registros y documentos, ordenados de acuerdo a lo establecido por la normativa, por un período no menor de 10 años.
- j) Incumplimiento de los requisitos para la designación de Sociedad de Auditoría.
- k) Cuando el personal de las Sociedades de Auditoría incurra en manifiesto conflicto de intereses con los deberes que le impone las normas de auditoría.
- l) La pérdida temporal o definitiva de la condición de hábil de la Sociedad de Auditoría o de alguno de los socios, en el Colegio de Contadores Públicos y otros Organismos conexos a labores de auditoría en los que se encuentren inscritos.
- m) El incumplimiento, resolución o rescisión de contrato celebrado con una Sociedad de Auditoría.
- n) La suscripción directa de contratos con entidades comprendidas en el ámbito del Sistema, por servicios de auditoría y otros con infracción del Reglamento de Designación de Sociedades.
- o) Cuando la Sociedad de Auditoría incurra en incompatibilidad sobreviniente que la inhabilite para continuar con el contrato celebrado con la entidad y no lo informe a ésta.
- p) La presentación de documentación de procedencia ilícita para lograr el registro y/o la participación en los Concursos Públicos de Méritos.
- q) La contratación de Sociedades de Auditoría, cuando estas estén incursas en incompatibilidad permanente para contratar con el Estado.

Artículo 43°.- Sanciones

La Contraloría General aplicará, según la gravedad de la infracción cometida, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Multa.
- c) Suspensión del Registro de Sociedades de Auditoría.
- d) Exclusión definitiva del Registro de Sociedades Auditoría.

El Reglamento de Infracciones y Sanciones establece el procedimiento, formalidades, escalas y criterios de gradualidad y demás requisitos de aplicación.

La imposición de las sanciones no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 44°.- Carácter de exigibilidad de la multa

La sanción de multa se impone a los obligados cuando incurran en las infracciones establecidas en esta Ley, conforme a la escala y criterios que determine la Contraloría General, teniendo por finalidad propender a que las obligaciones inherentes a la gestión pública y al control gubernamental, sean cumplidas por los obligados de modo correcto, oportuno, eficiente, económico y transparente. Su cobro se efectúa a través del procedimiento de ejecución coactiva.

Las multas impuestas, si fuera el caso, serán descontadas en planilla por la entidad, hasta el 30% de la remuneración o pensión devengada por el infractor, con base a la obligación exigible coactivamente, establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, el cual tiene mérito ejecutivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- Regulación transitoria

El proceso integral de control iniciado antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se registrará por la normativa anterior hasta su conclusión.

Tercera.- Designación de jefaturas de órganos de auditoría interna

La aplicación de las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 40° de la Ley, se efectuará en forma progresiva, en función a la disponibilidad presupuestal asignada a la Contraloría General, con arreglo a los procedimientos y requisitos que para el efecto dictará el Órgano Contralor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Arancel de gastos y costas procesales.

La Contraloría General aprobará el arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos Coactivos.

Segunda.- Derogación normativa

Derogase el Decreto Ley N° 26162, la Ley N° 27066, el Decreto Legislativo N° 850 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 137-96-EF, y los Artículos 22° y 23° de la Ley N° 27312.

Tercera.- Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control, en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Magíster y de Segunda Especialización en Control Gubernamental, para lo cual queda comprendida en el Artículo 99° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

La Contraloría General definirá su funcionamiento académico, administrativo y económico.

Cuarta.- Reserva tributaria y secreto bancario

La Contraloría General de la República formulará ante el juez competente, el pedido de levantamiento de la reserva tributaria y del secreto bancario.

El juez con resolución motivada, siempre que se refiera al caso investigado, resuelve el pedido formulado, en un plazo no mayor a los 15 días de formulada la solicitud; bajo responsabilidad.

Quinta.- Reserva de identidad

Inclúyase dentro de los alcances del literal a) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 861, Ley de Mercado de Valores, los pedidos formulados por la Contraloría General en el ejercicio regular de sus funciones y con específica referencia a un proceso de control determinado.

Sexta.- Apoyo de entidades en el ejercicio del control

La Policía Nacional asignará personal a fin de conformar la Policía Adscrita a la Contraloría General y el Ministerio Público asignará una Fiscalía Provincial Ad Hoc, para que en forma conjunta participen coadyuvando al mejor cumplimiento del control gubernamental. Asimismo, cualquier entidad sujeta a control por el Sistema deberá prestar la ayuda requerida por la Contraloría General, bajo responsabilidad del Titular.

Sétima.- Control gubernamental en gobiernos locales y entidades públicas en función al presupuesto asignado

La Contraloría General regulará el ejercicio del control gubernamental en los Gobiernos Locales y entidades públicas, cuyo presupuesto asignado no exceda el importe que será establecido anualmente, en función a parámetros objetivos tales como: índices de pobreza, situación geográfica, capacidad de generar ingresos propios, entre otros.

Octava.- Acogimiento a régimen de excepción para establecimiento de derechos

La Contraloría General se encuentra acogida al régimen de excepción para el establecimiento de derechos de tramitación superiores a una UIT para el ejercicio del control previo establecido por Ley.

Novena.- Definiciones básicas

Constituyen definiciones básicas para efectos de esta Ley, las siguientes:

Autonomía Administrativa.- Es la atribución conferida para el dictado de la normativa que regula el funcionamiento de la institución, en cuanto a la elaboración de su estructura organizativa y sobre aspectos logísticos y de recursos humanos.

Autonomía Funcional.- Potestad para el ejercicio de las funciones que le asigna la Constitución y la Ley, que implica disposición de la facultad de elaborar sus informes y programas de auditoría, elección de los entes auditados, libertad para definir sus puntos más esenciales de auditoría y de aplicar las técnicas y métodos de auditoría que considere pertinentes.

Autonomía Económica.- La seguridad de contar con una asignación presupuestal suficiente que le permita el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley.

Autonomía Financiera.- Facultad de solicitar directamente al organismo competente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al presupuesto anual aprobado por el Congreso de la República, ante quien rendirá cuenta de su ejecución.

Control de Legalidad.- Es la revisión y comprobación de la aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y su evaluación desde el punto de vista jurídico.

Control de Gestión.- Es la evaluación de la gestión en función de los objetivos trazados y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los programas y planes de la entidad examinada.

Control Social.- Consiste en la participación activa de la ciudadanía en el proceso de gestión y control público, como fuente de información calificada y permanente sobre áreas críticas de la administración pública y detección de actos de corrupción.

Contribución.- Las contribuciones constituyen los aportes de las entidades sujetas a control, destinados a coadyuvar al ejercicio del control gubernamental por parte de la Contraloría General, posibilitando la mayor cobertura de sus actividades de control.

Debido Proceso de Control.- Consiste en la garantía que tiene cualquier entidad o persona, durante el proceso integral de control, al respeto y observancia de los procedimientos que aseguren el análisis de sus pretensiones y permitan, luego de escuchar todas las consideraciones que resulten pertinentes, resolver conforme la normativa vigente.

Economía.- Es la relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales se adquiere recursos, sean éstos financieros, humanos, físicos o de sistemas computarizados, obteniendo la cantidad y el nivel apropiado de calidad, al menor costo, en la oportunidad y en el lugar requerido.

Efectividad.- Es la referida al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por otra autoridad.

Eficiencia.- Es la referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin, en comparación con un estándar de desempeño establecido.

Ética.- (Como ciencia social de la moral) Consiste en el conjunto de valores morales que permite a la persona adoptar decisiones y tener un comportamiento correcto en las actividades que le corresponde cumplir en la entidad.

Gestión Pública.- Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

Identificación del Deber Incumplido.- Identificación, durante la evaluación de responsabilidades, de la normativa expresa que concretamente prohíbe, impide o establece como incompatible la conducta que se hace reprochable o que exija el deber positivo que el auditado ha omitido.

Proceso Integral de Control.- Es el conjunto de fases del control gubernamental, que comprende las etapas de Planificación, Ejecución, Elaboración y emisión del Informe y Medidas Correctivas.

Recursos y Bienes del Estado.- Son los recursos y bienes sobre los cuales el Estado ejerce directa o indirectamente cualquiera de los atributos de la propiedad, incluyendo los recursos fiscales y de endeudamiento público contraídos según las leyes de la República.

Relación Causal.- Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto entre la conducta activa u omisiva que importe un incumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del funcionario o servidor público y el efecto dañoso irrogado o la configuración del hecho previsto como sancionable.

Responsabilidad Administrativa Funcional.- Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control.

Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión; deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos objetivos o indicadores de medición de eficiencia.

Responsabilidad Civil.- Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

Responsabilidad Penal.- Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

Reserva.- En el ámbito del control, constituye la prohibición de revelar información o entregar documentación relacionada con la ejecución del proceso integral de control, que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último.

Servidor o Funcionario Público.- Es para los efectos de esta Ley, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

Sistema de Control Descentralizado.- Constituye el ejercicio del control gubernamental con autonomía técnica, que se desarrolla mediante la presencia y accionar de los Órganos de Auditoría Interna, en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local.

Transparencia.- Es el deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos. *

EL PERUANO, Lima, martes 23 de julio del 2002

Pág. 226885 al 226893

LEY N° 27785

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE, OBJETO y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de julio de dos mil dos,

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República del Perú

3.17 CREAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

DECRETO SUPREMO No 120-2001-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para el fortalecimiento de la democracia, el estado de derecho, la estabilidad y el desarrollo del País es necesario combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de la función pública, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

Que, los actos de corrupción inciden en el desarrollo económico y social del país, distorsionan el gasto Público, desalientan la inversión extranjera, inciden negativamente sobre las actividades del sector público y afectan la conciencia moral de la Nación;

Que, es necesario establecer los mecanismos de prevención y detección, erradicación de toda forma de corrupción y generar mecanismos de colaboración y cooperación entre las diferentes instancias del Estado;

Que, por ello es necesario crear la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación

Créase la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2° Conformación

La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública está conformada por:

- a)- Un representante del Presidente de la República, quien la presidirá;*
- b)- El Presidente del Consejo de Ministros o su representante;*
- c)- El Ministro de Justicia o su representante;*
- d)- Un representante de la Conferencia Episcopal;*
- e)- Tres representantes de la Sociedad Civil designados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.*

Asimismo, integran la Comisión Nacional el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, o sus representantes en calidad de observadores.

Artículo 3º Funciones

La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, tiene por finalidad:

- a) Proponer la política nacional de prevención y lucha contra la corrupción.*
- b) Promover la ética y transparencia en la gestión pública.*
- c) Prevenir, evaluar y denunciar ante el Ministro Público, aquellas conductas que comprendan actos de corrupción cometidos por personas naturales o jurídicas que involucren fondos públicos.*
- d) Elaborar el Plan Anual de Prevención y Lucha contra la Corrupción.*
- e) Presentar propuestas legislativas o administrativas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros que contribuyan a reducir e impedir la corrupción , propiciando, además, la transparencia de la gestión pública y la simplificación administrativa, informando al Poder Ejecutivo sobre los vacíos legales de los que tenga conocimiento.*
- f) Promover la cooperación internacional en materia de prevención y combate de la corrupción.*
- g) Promover una cultura de valores en la sociedad resaltando las conductas éticas de la ciudadanía.*
- h) Recibir de cualquier persona natural o jurídica, las propuestas y recomendaciones para prevenir y combatir la corrupción.*
- i) Informar a las entidades correspondientes los indicios concretos sobre casos de corrupción de los funcionarios y servidores públicos o de particulares cuando involucren fondos públicos.*
- j) Establecer coordinaciones con los organismos de la administración pública en las materias relacionadas con su competencia.*
- k) Realizar audiencias públicas para analizar casos de corrupción administrativa a efectos de formular las recomendaciones pertinentes.*
- l) Efectuar encuestas periódicas destinadas a determinar las causas de la corrupción administrativa.*
- m) Formular recomendaciones, propuestas y sugerencias vinculadas a la gestión gubernamental, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para su aplicación por las entidades del Poder Ejecutivo.*

Artículo 4º.- Convenios

Para el mejor cumplimiento de sus funciones a nivel nacional la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Administración Pública, podrá proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la celebración de Convenios de Cooperación con entidades públicas y privadas a fin de constituir instancias desconcentradas.

Artículo 5°.- Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Administración Pública;*
- b) Conducir, coordinar y ejecutar las políticas de prevención y de Lucha contra la Corrupción, así como de promoción de la ética y transparencia en la gestión pública.*
- c) Presidir las audiencias públicas para analizar situaciones de corrupción administrativa;*
- d) Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública ante las entidades del Estado y entidades privadas para los asuntos de prevención, lucha y erradicación de la corrupción.*
- e) Ejercer la representación del Poder Ejecutivo ante la comunidad internacional para los asuntos relacionados con la prevención, lucha y erradicación de la corrupción que se le encomienden.*

Artículo 6°.- Medidas Complementarias

La Presidencia del Consejo de Ministros dictará las medidas complementarias que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, y proveerá todos los recursos que se requieran para el normal funcionamiento de la Comisión que se crea.

Artículo 7°.- Presidente de la Comisión

El Consejero Nacional de Alto Nivel del Presidente de la República contra la corrupción y la promoción de la ética y transparencia en la gestión pública será el Presidente de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción y la Ética y Transparencia en la Gestión Pública.

Artículo 8°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno. (2001)

Alejandro Toledo Presidente Constitucional del Perú

Roberto Dañino Zapata Presidente del Consejo de Ministros

3.17.1 UNA CULTURA DE LEGALIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

El ministro de Justicia Baldo Kresalja anunció que en un plazo máximo de 90 días una “comisión plural” elaborará un Plan Nacional Anticorrupción. (Recordemos que desde el año 2001 en conformidad con el Art. 18 del Decreto Legislativo N° 560 se crea el Plan Nacional Anticorrupción tras la formación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública con el DECRETO SUPREMO No 120-2001-PCM)

Indico que su portafolio diseñara un programa integral que no solo perfeccione e institucionalice el sistema anticorrupción existente sino que instituya una cultura de legalidad y ética publica.

Durante su exposición ante el Congreso de la Republica, dijo que el Ejecutivo pedirá facultades legislativas por 30 días para la expedición de un nuevo Código Procesal Penal y fortalecer el sistema de defensa judicial del Estado, aspectos que son de suma urgencia y complejidad técnica.

Kresalja afirmo que se requiere el Código Procesal Penal que cambie sustancialmente los procesos penales y tenga por finalidad solucionar la dramática situación de las cárceles.

Estimo que de obtener las facultades para legislar en esta materia, el Perú contara con un nuevo código en enero del 2005.

Sobre la defensa judicial del Estado, indico que el actual sistema funciona inadecuadamente y que la pretensión de su despacho es instalar una Procuraduría General como organismo publico descentralizado del sector justicia. Liberación 5 de Marzo 2004. Política 3

3.17.2 RED ANTICORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA

Acuerdan crear red anticorrupción en América Latina.- La creación de una red latinoamericana anticorrupción, que permita hacer un seguimiento a temas de corrupción en cinco países de Sudamérica, fue una de las conclusiones alcanzadas en el seminario internacional *Ética pública y lucha anticorrupción: bases para una política regional*, realizado en nuestro país (Perú). Los acuerdos se plasmaron en la Declaración de Lima, que firmaron los representantes de los organismos de lucha contra la corrupción de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú. 22 de junio 2003.

3.18 LEGISLACIÓN Y CORRUPCIÓN

Es generalizada en América Latina, en Honduras, Perú, etc. **la queja sobre la incapacidad del aparato judicial y las leyes para enfrentar la corrupción.** En sociedades que, como la peruana y la hondureña, transitan del autoritarismo a la democracia, la necesaria voluntad política nacional es la fuerza capaz de galvanizar al Estado y a la sociedad en el propósito de lograr una eficiente y eficaz actividad pública anticorrupción. Sin ella es casi imposible pensar en una lucha exitosa en este terreno.

Una condición indispensable de la legislación anticorrupción y las instituciones encargadas de aplicarla es su funcionamiento armónico y coordinado. Aplicar las leyes es llevar el aparato normativo jurídico a regular un caso específico que suceda en la vida nacional o internacional. Las consecuencias de las leyes relacionadas con la corrupción pueden ser de tres tipos: **de castigo a las personas que incurren en delitos de corrupción; de prevención de la corrupción; y de encubrimiento de la corrupción.**

Hay, sin embargo, con alta frecuencia, un efecto no buscado de encubrir la corrupción en apariencias de legalidad o legitimidad. La práctica generalizada para encubrir legalmente la corrupción consiste en asumir y cumplir los aspectos formales ordenados por la ley, sin consideración alguna por lo sustantivo. En su aplicación, la ley es susceptible de usos contradictorios. Quienes practican la corrupción usan las leyes para protegerse a sí mismos.

Resulta, entonces, que la aplicación de las leyes un arma de doble filo: puede servir para combatir a la corrupción o para legitimarla y legalizarla. En este contexto, el esfuerzo del Estado y de la sociedad debe ir encaminado en un doble sentido: lograr mecanismos legales que impidan el uso de la legislación con propósitos de encubrimiento de la corrupción y elevar cualitativa y cuantitativa mente el nivel de aplicación de las normas jurídicas. Por otra parte, enfocar la corrupción como violación a derechos humanos y constitucionales, y

sancionar como tales violadores a los corruptos es una dimensión más que debe ser desarrollada en la lucha anticorrupción. La aplicación de las leyes debe además cumplir una función preventiva. Es posible actuar preventivamente cuando se condena judicialmente a los corruptos en forma sistemática y eficiente, de manera que ser corrupto o ser cómplice de la corrupción sea percibido por la población como una conducta de riesgo que se debe evitar.

Desde la mitad del siglo XX el Estado de Honduras ha creado un abundante número de leyes relacionadas directa o indirectamente con la corrupción, cuyo fundamento siempre explicitado es la Constitución de la República. Tal abundancia normativa puede ser tenida como evidencia de que las naciones más corruptas suelen tener muchas leyes anticorrupción. Las leyes anticorrupción iniciales establecieron los más permanentes órganos y mecanismos contralores del Estado: la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.

En materia de combate a la corrupción, se afirma que deben mejorarse tanto el conjunto de normas sustantivas y procesales, como la aplicación de la ley a los casos específicos. Dentro de este marco general surge un dilema: ¿Que debe reformarse con prioridad: las normas o su aplicación? Si habiendo leyes de aceptable calidad, la corrupción aumenta en sus montos y prolifera en nuevas áreas de la actividad pública, puede inferirse validamente que la mera existencia de las normas jurídicas no incide de manera decisiva sobre el avance de la corrupción. Sobre esta base, es factible afirmar que la aplicación es un área más decisiva. Las normas vigentes para el combate a la corrupción se clasifican en tres tipos: primero, leyes para administrar los recursos públicos, que señalan procedimientos y mecanismos para realizar actos públicos, regular las relaciones del Estado con sus funcionarios, y las gestiones de particulares ante el estado. Segundo, las leyes para controlar la administración de los recursos públicos, encargadas de normar, legitimar y generar eficiencia en el funcionamiento de los órganos y ejecución de las acciones de seguimiento, auditoría y control de la actividad pública. Tercero, leyes para la acción judicial, orientadas a lograr la aplicación de penas a quienes incurran en actos delictivos y la restitución del patrimonio o los beneficios obtenidos mediante prácticas corruptas.

Las leyes de administración de los recursos públicos se incumplen sistemáticamente en las diversas instancias del Estado y hay una tendencia a dejar muchos procedimientos a discreción de los funcionarios, posibilitando de esta manera espacios libres para que se introduzca la corrupción. Las leyes para el control tienden a ser aplicadas indebidamente, en especial en los casos de los más altos funcionarios de la cúpula político-administrativa del Estado. Las leyes que juzgan y castigan actos de corrupción tienden a ser selectivas en su aplicación. Se aplican solo a los que no tienen influencias políticas ni capital.

Algunos de los obstáculos más relevantes para impulsar el proceso judicial contra supuestos responsables de actos de corrupción son: la corrupción tiene que ver con el marco legal e institucional general; hay leyes que no se aplican por los organismos contralores del Estado debido a la politización de los mismos; en el poder judicial, un obstáculo para enfrentar la corrupción es que la mayoría de los jueces son de nombramiento político y trabajan bajo presiones económicas y políticas; el sistema legal solo funciona en base de declaraciones que no proveen fundamento suficiente para obtener sentencias condenatorias; ni la población ni las mismas autoridades colaboran para encontrar pruebas de delitos relacionados con la corrupción; y para investigar los delitos, el Ministerio Público no cuenta con una policía de investigación que colabore debidamente.

3.18.1 MARCO NORMATIVO ANTICORRUPCIÓN

Normas constitucionales anticorrupción. La Constitución de la República es el fundamento de las leyes y acciones del Estado. Los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Honduras son las únicas normas de igual jerarquía con la Constitución de la República. Todas las leyes deben ser constitucionales, pues la inconstitucionalidad de una ley implica su nulidad. La Constitución de la República establece

fundamentos normativos en relación con la corrupción que son desarrollados en leyes de menor jerarquía.

3.18.2 LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Sus dos propósitos son: promover y fortalecer, al interior del Estado, el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, y promover la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas.

3.18.3 LEYES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS PÚBLICOS.

* Ley General de la Administración Pública. Esta ley contiene las normas generales del Poder Ejecutivo y las instituciones autónomas. Se excluyen de su ámbito de aplicación las municipalidades, que tienen su propio marco normativo.

* Ley de Procedimiento Administrativo. Sus propósitos son: normar los procedimientos de las acciones iniciadas por la vía administrativa contra decisiones o actos de la administración pública, dar celeridad al procedimiento administrativo y ofrecer a los ciudadanos que intervienen en procesos administrativos, los medios impugnatorios idóneos para lograr la revisión de los mismos.

* Ley de Contratación del Estado. Esta ley ha sido preparada en el marco de las políticas para controlar la corrupción y posibilitar la transparencia impulsadas por la cooperación internacional. Desde la perspectiva del combate a la corrupción, esta es una de las leyes administrativas fundamentales, puesto que el Estado es el principal inversionista en Honduras.

* Ley de Municipalidades. Regula la autonomía de los municipios, la cual tiene, entre otros, los siguientes postulados: la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley; la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio; y la elaboración, aprobación, ejecución, administración de su presupuesto.

* Ley de Facilitación Administrativa para la Reconstrucción Nacional. Su objeto es Dotar al Poder Ejecutivo de la flexibilidad necesaria para enfrentar, dentro del marco de sus atribuciones, la reconstrucción nacional después del paso del huracán Mitch.

* Decreto Ejecutivo Numero 023-2001, de 23 de julio de 2001. Declara estado de Emergencia por pérdida de cultivos y consecuente hambruna en varias regiones del país y faculta al Poder Ejecutivo para que pueda contratar la construcción de obras o el suministro de bienes estrictamente necesarios para atender dichas situaciones.

3.18.4 LEYES PARA CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

* Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República es el órgano superior de control y fiscalización de los recursos del Estado y extiende su función fiscalizadora a los bienes, las cuentas, y a la gestión económica, administrativa y financiera del sector público.

* Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos. Esta Ley tiene por objeto establecer las condiciones necesarias par el ejercicio honesto de la función pública, así como salvaguardar el patrimonio estatal, sancionando a los servidores del estado que se valgan de sus cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente.

* Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. La Procuraduría General de la República representa los intereses del Estado. Es atribución suya el promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte.

3.18.5 LEYES PARA LA ACCIÓN JUDICIAL

*Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La jurisdicción de lo contencioso administrativo conoce las pretensiones de las partes en relación con los actos de carácter particular o general de la administración pública.

* Código Penal. El Código Penal establece las acciones que constituyen delitos y las penas con que los mismos son castigados. En un Anexo se describen los distintos delitos relacionados con la práctica de actos de corrupción y sus penas. - *Código Tributario. Establece los dos delitos fiscales o tributarios: contrabando y Defraudación fiscal. *Código Procesal Penal. Sustituyó en 2002 al antiguo procedimiento inquisitorial por uno de tipo acusatorio. En el se identifican las diversas normas directas o indirectamente relacionadas con la corrupción.

*Ley del Ministerio Público. El Ministerio Público es un organismo profesional independiente funcionalmente de los poderes del Estado y sus fines incluyen: representar y defender los intereses generales de la sociedad; Velar por la pronta y eficaz administración de justicia; Y combatir la corrupción en cualquiera de sus formas.

CAPITULO IV

CLEPTOCRACIA DE LOS GOBERNANTES, CORRUPCIÓN POLÍTICA DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL, ECONÓMICO (FINANCIERO) Y MILITAR.

CLEPTOCRACIA DE LOS GOBERNANTES

CORRUPCIÓN POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA

CAPITULO IV

4.1 CORRUPCIÓN LATINOAMERICANA: LOS CASOS MÁS DESTACADOS

Durante el año 2001, la corrupción fue uno de los temas más abordados por los medios de comunicación latinoamericanos. Su presencia en la prensa fue más fuerte y diversa en Paraguay, Nicaragua y Guatemala. Tenía una semejante frecuencia e intensidad en los medios de Panamá, Perú, Argentina, y muchas veces en El Salvador y México.

De los casos de corrupción más destacados en el año 2001, es producto de un esfuerzo colaborativo, en el cual participaron reconocidos periodistas de los países latinoamericanos de habla hispana. Su objetivo primordial es contribuir al conocimiento sobre la corrupción en nuestra región. Por supuesto, puede servir para otros numerosos fines, por ejemplo, como un punto de referencia para monitorear la respuesta gubernamental y medir su compromiso con la anticorrupción.

Hay que aclarar que el hecho de que los casos hayan sido los más destacados, eso no implica que fueron los más importantes en términos de impacto económico o humano, sino que estos obtuvieron la mayor atención de parte de los medios. Para contrastar esta situación, por ejemplo en el caso de El Salvador y Honduras han sido mencionados algunos casos delicados a los que los medios decidieron no dar seguimiento.

Las conclusiones son varias sobre el tratamiento que dan al problema de la corrupción los medios de comunicación, identificando cuáles temas reciben mayor atención y cuáles no son tratados, así como el nivel y calidad de la investigación principal y del seguimiento, entre otras evaluaciones. Cabe mencionar que los casos seleccionados por cada país, guardan resonancia con la atención que recibieron en los medios impresos más importantes.

También es notable señalar que cada vez más la corrupción latinoamericana se está manifestando como un fenómeno transfronterizo, con actores locales que tienen nexos con corruptos de otros países y con el tráfico de drogas y armas, el terrorismo y por supuesto, con el lavado de dinero. Por eso no es sorprendente que los periodistas y medios que investigan el flagelo sean víctimas de censura, legislación y fallos judiciales que minan el acceso a la información y la libertad de expresión, y que sean blancos de ataques verbales de funcionarios, violencia y asesinatos.

El sumario fue organizado por Probidad, una organización anticorrupción que maneja iniciativas en El Salvador y a nivel regional, entre ellas Periodistas Frente a la Corrupción (PFC). Uno de los servicios de PFC es la recopilación y difusión, de lunes a viernes, de reportajes y editoriales provenientes de más de 50 medios impresos y virtuales latinoamericanos.

A pesar de sus deficiencias y de las críticas que son blancos, los medios de comunicación latinoamericanos, más que ningún otro esfuerzo anticorrupción en la región, han cumplido con mantener el tema de la corrupción en la agenda pública. Por ello, los periodistas y medios comprometidos con su papel fiscalizador frente a la corrupción merecen nuestro respeto y apoyo, para que continúen siendo importantes catalizadores capaces de generar indignación ciudadana, y de conducirla hacia actitudes y acciones que prevengan y controlen la corrupción en todas las esferas de la sociedad.

4.1.1 UN RANKING DE LA CORRUPCIÓN LATINOAMERICANA

Un grupo de periodistas de los países latinoamericanos de habla hispana, con el objetivo de contribuir al conocimiento sobre la corrupción en nuestra región, monitorear la respuesta gubernamental y medir su compromiso con la anticorrupción, elaboró un documento con los casos más relevantes. El capítulo uruguayo fue redactado por Carlos Peláez, corresponsal de La República en Maldonado y editor de la publicación electrónica surmedia.com. El sumario fue elaborado por Probidad, una organización anticorrupción que maneja iniciativas en El Salvador y a nivel regional, entre ellas Periodistas Frente a la Corrupción (pfc). Los casos incluidos en este informe regional, según consta en el documento, no fueron los de mayor impacto económico, sino los que alcanzaron más repercusión periodística. En cuanto a los países donde tuvieron mayor difusión en los medios fueron Paraguay, Nicaragua y Guatemala. La reseña uruguaya incluye, entre los casos más notorios del año, el del expresidente del Banco Hipotecario del Uruguay, Salomón Noachas, quien adjudicó en forma irregular varias viviendas a sus familiares directos e incluso una a sí mismo. También se hace referencia a la investigación realizada en BRECHA por la periodista María Urruzola, quien demostró que el exdirector de la Dirección General Impositiva (dgi) Joaquín Díaz tenía bienes y propiedades cuyo origen no podía justificar con su sueldo, y que tenía vínculos con estudios jurídicos y personas sospechadas de lavar dinero. Precisamente respecto del lavado, el informe menciona además las denuncias realizadas en Argentina por la diputada Elisa Carrió y sus derivaciones locales.

Otro de los casos mencionados en el capítulo uruguayo es el de casi medio centenar de funcionarios policiales (oficiales y agentes), empresarios, aduaneros y dirigentes políticos del departamento de Rivera que fueron procesados y remitidos a prisión por el juez Alberto Miguel Basil, en una importante arremetida contra el contrabando, que además fue el origen de un intento de homicidio contra el magistrado actuante y de un atentado a balazos contra la sede de la repartición policial que intervino en los procedimientos.

En el informe sobre Uruguay se afirma asimismo que, a consecuencia de estas acciones de represión del contrabando, se descubrió que algunos de los cabecillas figuraban como empleados en las secretarías de algunos legisladores colorados y uno blanco y que, si bien percibían su salario, nunca concurrían a trabajar. Los diputados involucrados no ofrecieron explicaciones satisfactorias sobre sus "protegidos".

También se hace referencia a los incentivos a jugadores de fútbol y corrupción entre árbitros deportivos, y al caso del Festival de Cine de Punta del Este, en el cual una comisión investigadora de la Junta Departamental de Maldonado corroboró pagos irregulares a delegados al Festival de Cannes, así como un faltante de casi cien mil dólares que nunca ingresaron a las arcas del municipio y que el intendente no pudo explicar al legislativo comunal.

4.1.2 BRASIL: LA ACUSACION Y JUICIO ("IMPEACHMENT") DE COLLOR DE MELO *Ética y política*

En 1992 el Presidente Collor de Mello es destituido de su cargo gracias a la fuerte presión popular (lucha política.) Fue juzgado y condenado por corrupción y se le prohíbe ocupar cargos públicos por diez años desde 1992 hasta el 2002.

En la caída de Collor de Melo, la lucha contra la corrupción desempeñó un papel central. Sin embargo, es necesario ver que es un factor dentro de un proceso más amplio de lucha política. "La tesis corriente de este derrumbamiento es que su caída se dio como consecuencia del nivel de corrupción en que el protagonista estuvo envuelto o como simple consecuencia de la crisis económica ya insustentable... Reconozco la importancia de los dos factores anteriormente mencionados; pero creo más que el derrumbamiento del gobierno de Collor resulta de la trama de fuerzas suscitadas por los actores involucrados." "El proceso de renuncia impeachment no es un fenómeno moral, es un proceso más político que económico."¹

El paradigma es claro: "una crisis del régimen..., por el ascenso al primer plano del candidato Lula, tendió a transformarse en una crisis de dominación social o de hegemonía" del poder tradicional, lo que hubiera creado condiciones para un reordenamiento político. Con ello, la tendencia a la liberalización de la economía podría haber encontrado serios obstáculos. "Frente a esto, todas las diferencias previas (en la primera vuelta) en el sector anti-Lula, que eran enormes, desaparecieron para constituir un bloque absolutamente heterogéneo de fuerzas sociales y políticas que recurrieron a todos los recursos para evitar su derrota."

4.1.3 LA FIGURA DE COLLOR DE MELO: PERDIDA DE CREDIBILIDAD

La crisis política que se manifestó en "el desgaste de las instituciones, la pérdida de la credibilidad de la política y los políticos", después del largo interregno del gobierno de José Sarney y del descalabro de la "Nueva República", "preparó el camino para una campaña y un candidato mesiánico y triunfalista" ³

Esta figura sale de las filas de la oligarquía nordestina de Brasil. La clase política tradicional y el "stablishment" (sistema gobernante) se organizan en torno a la figura del gobernador de Alagoas, Fernando Collor de Melo. Catalogado como "un hombre arrogante, egocéntrico y con ímpetu imperialista, su discurso de joven moralizador y modernizador correspondía a las necesidades de desmontar un esquema intervencionista e impulsar una apertura económica inaplazable." ⁴

Durante la campaña, los medios de comunicación, a pesar de conocerlos, silencian los antecedentes de Collor. "El estilo de gobernar de Collor se forjó al calor de una personalidad todopoderosa, creada en la impunidad, en el hábito de la trasgresión de la ley, sin consecuencias negativas para su autor. La droga, las orgías, los desmanes, son componentes importantes en el período de su formación, los conflictos familiares también". A pesar de ser un alagoano que inició su vida política en Alagoas, fue formado y "es hijo de Brasilia. Pero de la Brasilia de la impunidad del autoritarismo... la prepotencia de los miembros de la juventud dorada y de las "señoras dueñas del mundo" ⁵

1 PINHEIRO DO NASCIMENTO, Elimar, *Adiós señor Presidente! Análisis del proceso político de la renuncia de Collor de Melo*, Revista Ecuador Debate, #33, CAAP, Quito, diciembre 1994. Sector anti-Lula, que eran enormes, desaparecieron para constituir un bloque absolutamente heterogéneo de fuerzas sociales y políticas que recurrieron a todos los recursos para evitar su derrota." ² Collor actuará como figura de transición para conjurar el peligro de la izquierda; pero luego será recambiado por una alternativa más orgánica.

² DE OLIVEIRA, Francisco, *Fernando Collor de Melo. Perfil de un prestidigitador*, Revista Nueva Sociedad #118, julio 1991.

³ DE OLIVEIRA, F., Op. Cit.

⁴ Revista Semana, N° 544, octubre 6-13 de 1992, p.85. Cit por. Rafael Ballén, *Corrupción Política*, Ed Acrópolis, Bogotá, 1994.p60.

61 Silencian también los problemas de corrupción que se dieron en el ejercicio de la Gobernación y más bien presentan a Collor como el adalid de la lucha contra la corrupción: "Ya antes de la victoria de Collor hubo indicios de corrupción en torno al candidato... En aquel momento, sin embargo, los deslices de la campaña eran relegados a un segundo plano en función de intereses mayores" 6. "Durante la etapa electoral que llevó a Collor a la presidencia... el diario *O Estado de Sao Paulo* y la *Red Globo* de televisión evitaron que el pasado de corrupción de Collor como Alcalde de Maceió, la capital del estado de Alagoas, se divulgase y lo perjudicase en los comicios. Durante la campaña los empresarios de los medios se sentían amenazados por la candidatura del sindicalista y diputado del Partido de los Trabajadores, Luis Ignacio "Lula" da Silva". 7. Los medios de comunicación y, en particular la *Red Globo* de televisión, propiedad de un amigo del padre de Collor, serán uno de los fabricantes del fenómeno Collor.

4.1.4 EL DISCURSO DEMAGÓGICO "ANTICORRUPCIÓN"

Aquí se da un elemento que se repetirá en los demás casos en América Latina: el discurso anticorrupción se convierte en uno de los ejes de campaña: la clase política reconoce la demanda social y la absorbe como fuente de control electoral. Collor de Melo, triunfa en la primera vuelta con un discurso de "arremetida contra el sistema político-partidario,... denunciando a los corruptos, las lacras sociales identificadas no desde el ángulo de la desigualdad en la distribución de la renta y de la violencia del proceso de acumulación, sino desde el punto de vista de la ineficiencia del Estado". 8 Collor realizaba contundentes declaraciones de que volvería a implantar la moralidad pública en el país prometiendo acabar con los "marajás". 9 Se configura un discurso que combina la lucha contra la corrupción con la modernización del Estado: "Voy a romper en Brasil el ciclo de impunidad administrativa que impide la modernización del aparato estatal. Pondré a los corruptos tras las rejas" 10

Collor se presenta además como el "enemigo número uno" del Presidente José Sarney y de los partidos políticos en general. En definitiva, un candidato "antisistema", a pesar de todos los cargos que había ocupado y con una imagen política favorable en el clima reinante. 11

"Un discurso que sintonizaba a la par con el empresariado y con la opinión pública "moderna", mas de una manera *out side*... En los componentes neoliberales de su discurso dirigido a los grandes empresarios afirmaba sus deseos de restringir el Estado, fortalecer el campo del sector privado, insertar al país en el primer mundo, atraer las inversiones extranjeras. En su estilo violento antiélite, los pobres indigentes del país parecían encontrar su defensor:

Un líder rico, joven y poderoso contra las élites perversas" Desde un discurso mesiánico logró convocar el apoyo de los sectores más pobres desorganizados. Pero además desarrolló dos contenidos que le garantizaron la captación del voto: "el de la **moralidad pública**, prometiendo persecución a los "marajás", de fácil repercusión entre los miembros de los sectores medios urbanos, y el de la **modernidad** anunciando la privatización y la apertura al comercio internacional, de positiva repercusión para los acreedores internacionales y los empresarios." 12

5 PINHEIRO DO NASCIMENTO, E., Op. Cit.

6 LATTMAN-WELTMAN Fernando, Plinio de Abreu Ramos y José Alán Dias Carneiro, *Construcción y abandono de un buque defectuoso*, Revista Chasqui, #44, CIESPAL, Quito, enero 1993.

7 DE CASTRO, Rondón, *¿Renacimiento espiritual en los medios brasileños?*, Revista CHASQUI #44, CIESPAL, enero 1993.

8 DE OLIVEIRA, F., Op. Cit.

9 CEDEAL, *Brasil. Situación política y social*, Revista SITUACIÓN LATINOAMERICANA #13, octubre 1992.

10 Citado por RIOFRIO, Fabiola, *Collor: en el ojo del huracán*, El Comercio, Domingo

6 septiembre 1992, p. B-7.

11 PINHEIRO DO NASCIMENTO E., Op. cit.

63 Logró el 28% de los votos, con lo cual pasó a la segunda vuelta para enfrentar a Lula da Silva. "La segunda vuelta electoral fue un verdadero conflicto de clases, expresado electoralmente en las formaciones que se alinearon en torno a los dos candidatos (Collor y Lula)" 13

. Collor triunfa y conjura el peligro del P. T. Mas tarde los trabajadores del P.T. llegan al Poder con Lula

En el Perú, en el 90 Fujimori, tiene su discurso demagógico de "Honradez, Tecnología y Trabajo"

4.1.5 DEL DESGASTE DEL PODER AL PROGRAMA NEOLIBERAL

En el poder se destapa la real naturaleza de Collor y su grupo, recubierta por una hábil campaña de marketing político que estuvo encabezada sobre todo por la Red *Globo* de televisión. Adopta las primeras medidas económicas, las cuales fracasaron antes del primer año de gobierno. Para 1992, si bien hubo un leve crecimiento de las inversiones extranjeras y el nivel de la reserva era de 10 billones de dólares, el país se encontraba con un índice de crecimiento negativo en el orden del 1%, hubo una recesión en el ingreso de la renta per cápita de cerca del 10% y una inflación de 1174,47%. 14

El discurso mesiánico había creado expectativas para el gran ajuste de cuentas. Inicialmente maneja un estilo "populista" de relación directa líder-masa, de menosprecio de las instituciones y de una definición ambigua del enemigo (las élites). Pero progresivamente Collor restablece el acuerdo con las fuerzas tradicionales en torno a un programa neoliberal; lo que comienza a configurar la resistencia de la gente. Al mismo tiempo, aunque el régimen cuenta con el apoyo de los sectores empresariales, éstos mantienen un distanciamiento con el Presidente y más bien respaldan la gestión de su ministro de economía: en el momento más álgido de la crisis, "la encuesta entre empresarios señala que el 35% de los entrevistados apoya al presidente (frente al 12% en la población en general); mientras, que el 94% manifiesta su apoyo al ministro de economía y el 71% apoya la línea adoptada en la política económica" 15

El fracaso de esta política, particularmente en el control de la hiperinflación, ahondará las distancias con los empresarios, que no se jugaron por un apoyo total al presidente, aunque tampoco movieron su destitución. En este sentido, Collor de Melo sirvió más como una figura de transición, para evitar el peligro petista y el riesgo de una crisis de hegemonía y permitió a los partidos ganar tiempo para rehacer el tejido de control electoral para levantar un candidato más orgánico como Fernando Henrique Cardoso.

La búsqueda de una mayoría parlamentaria se ve dificultada no sólo por la actitud autoritaria de Collor, sino también por la dispersión de las fuerzas políticas. Finalmente establece un acuerdo sobre todo con el PFL, de derecha; aunque esto no evitará la debilidad del Gobierno dentro del parlamento. La fragilidad parlamentaria y las contradicciones de la política económica, inician el desgaste del régimen.

4.1.6 LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN PRÁCTICAS IRREGULARES

Sin embargo, el detonante para la crisis fueron las denuncias de corrupción: "desde el inicio de su mandato en marzo de 1990, el Gobierno de Collor de Melo ha sido acusado en diversas ocasiones de prácticas irregulares, sin embargo, éstas afectaban a asesores y colaboradores del presidente". 16

12 Revista *Veja*, 15 noviembre de 1989. 13 DE OLIVEIRA, F., Op. cit. 14 Gaceta Mercantil, 31 diciembre de 1992.

Entre los acusados estuvo su propia esposa. La crisis se agudiza cuando las denuncias afectan a la cabeza: a mediados de mayo de 1992 "el hermano del presidente, Pedro **65** Collor de Melo, acusó al empresario Paulo César Farías, "PC", de haber montado una red de tráfico de influencias en el gobierno federal. Las acusaciones alcanzaron al presidente en la medida en que Paulo César Farías contaba con el apoyo del presidente y actuaba como su "testaferro". ¹⁷

Tal como lo señalamos en el primer capítulo, la corrupción no es un asunto de actuación individual; más bien se establece una red, que tiene raíces profundas en el poder y que encuentra un "pivote", en personajes como PC Farías: el informe de la Comisión Parlamentaria señala que Farías "se asoció con distintas personas con la confluencia de voluntades para cometer delitos". No se trata tampoco de la actuación únicamente de los funcionarios públicos; hay una profunda imbricación entre poderosos intereses privados y la actuación de los funcionarios: El Director General de la Policía, Amauri Galindo, después de analizar los diskettes de la contabilidad paralela de Paulo César Farías, señala que "el dinero depositado por titulares de cuentas bancarias "fantasmas" ligados a PC Farías en las cuentas bancarias destinadas a pagar los gastos personales del presidente -6.5 millones de dólares en dos años- provino de sobornos pagados por empresas constructoras beneficiadas con informaciones privilegiadas" Aquí hay un factor clave para entender el proceso: hay una ruptura dentro del bloque dirigente. El detonante es el "mal gerenciamiento del esquema de corrupción": "En Brasil existe una larga experiencia en el montaje y gerencia de vastas redes de corrupción".

En el caso de Collor fracasa este "gerenciamiento" debido al "exceso de prepotencia y de ganancia, junto a la inexperiencia". Desde los primeros meses se dio "un brutal aumento de los porcentajes exigidos por el gobierno para contratos, excediendo el tradicional 10% hasta niveles del 30 % o 40%, aparte de una mucho mayor agresividad en este tipo de transacciones". ¹⁸

Se combinan dos elementos: una disputa familiar y regional mal resuelta en torno al control de las comunicaciones en Alagoas, y que desemboca en la denuncia de Pedro Collor de Melo en contra de PC Farías; y la resistencia de los grupos de poder ya establecidos. Al pertenecer Collor a un sector económico que no había accedido al mando directo del gobierno aunque había participado subordinadamente y en el ámbito regional en el poder, cuando logra el control de la administración, busca utilizarla para acelerar el tiempo de la reacumulación de capital en manos de su grupo. Esto genera niveles de resistencia dentro del propio bloque gobernante, sobre todo de los sectores tradicionales que habían logrado sistematizar una corrupción socialmente "aceptable". Aquí hay un paralelismo con el caso de Bucaram en Ecuador. El Congreso se convierte en el espacio decisivo del proceso: instaura una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI), solicitada por Eduardo Suplicy, Senador, y José Dirceu, Diputado, ambos del PT. Inicialmente el Gobierno mantiene la mayoría, aunque posteriormente disputas por razones regionales con un Senador oficialista, llevará a que éste renuncie al puesto en la CPI, entregándolo al Senador José Bisol, candidato a la vicepresidencia en la lista de Lula: la oposición logra una mayoría decidida a proseguir las investigaciones.

15 CEDEAL, Revista SITUACIÓN LATINOAMERICANA # 10, Agosto 1992.

16 CEDEAL, Op. Cit. #10.

17 CEDEAL, Op. Cit. #10.

18 CARVALHO, Carlos Eduardo, *Brasil. La caída de Collor*, Revista Nueva Sociedad #124, abril 1993

Cuentan con la acción firme del Movimiento por la Ética en la Política (MEP) de un sector de la prensa escrita y la policía federal. Sin embargo el trabajo de la CPI no era tomado muy en serio por las fuerzas políticas tradicionales. Todos los antiguos líderes políticos se oponían al proceso. "Temían todos que la cuestión terminase en un golpe militar. También la mayoría de los gobernadores se pronunciaban contra la CPI" 19

Pero hay un hecho imprevisto que cambia el curso de los acontecimientos: el chofer de Collor, Eriberto Franca, declara ante la para el Presidente Collor. El 1º de julio de 1992 ratifica sus denuncias ante la CPI, en una sesión televisada a todo el país (TV Bandeirantes). Esta declaración "desencadena una serie de movimientos que cambian la relación entre los dos campos adversarios." 20

67 Revista *Isto E* que efectivamente recibía dineros de PC Farías

Además, abre pistas para la investigación de las relaciones entre la red PC Farías y el presidente: se establece la entrega de más de 6,5 millones de dólares al Presidente y su familia y se comprueba, a través de las investigaciones de las cuentas telefónicas de PC Farías, la relación de la red con los diferentes ministerios, el Banco del Brasil, la Caja Económica Federal y la Presidencia de la República. La política no es un proceso determinista: la actuación de los individuos y de los actores sociales puede influir en la perspectiva. Los medios de comunicación empiezan a involucrarse lentamente, en primer lugar la prensa, particularmente las Revistas semanales *Veja e Isto E* y los dos grandes diarios influyentes, la "Folha de Sao Paulo" y "O Estado de Sao Paulo" hasta que en el proceso se incorporan, sobre todo en la parte final, las cadenas de televisión. "En un movimiento gradual y continuo, la prensa abandonó el navío y pasó a dirigir su hundimiento" 21

. Paradójicamente, los medios que contribuyeron a crear la figura de Collor, al final apoyaron a su destitución. La ciudadanía empieza a movilizarse. La democracia generalizada en el Continente se torna en uno de los ambientes favorables para la ampliación de la lucha contra la corrupción. Aunque la reacción se da en primer lugar contra las medidas políticas del régimen, esta dinámica nos lleva a un elemento clave en el proceso anticorrupción en América Latina; la reacción se realiza ante la implantación del modelo neoliberal pero se torna explosiva cuando se combina con la lucha contra la corrupción. El paso a una nueva forma de funcionamiento de la economía y la política crea condiciones para la entrada de nuevas formas de corrupción, pero también marca la irrupción de actores sociales con una sensibilidad crítica ante la actuación de los políticos con una sensibilidad especial frente a la inequidad de su forma de vida.

La caída de Collor, y esto se repetirá en los demás casos en América Latina "debe acreditárselo en gran medida, a la intensa movilización de la sociedad, expresada en las mayores manifestaciones callejeras ocurridas desde la campaña de 1984 a favor de las elecciones presidenciales directas. Pese a ser intensa, sin embargo, la presión popular carecía de condiciones para retirar a Collor del Gobierno. Basta señalar que el movimiento ganó las calles *después* de que la CPI fuera instalada." Recordemos algunos hechos: el 16 de agosto de 1992 fracasa el llamado de Collor para que "su gente" demuestre la adhesión al Gobierno en las calles, luciendo los colores verde y amarillo de la bandera brasileña.

19 PINHEIRO DO NASCIMENTO E., Op. cit.

20 PINHEIRO DO NASCIMENTO E., Op. cit.

21 LATTMAN-WELTMAN F. et al., Op. cit.

En lugar de ello millones de brasileños acataron la exhortación de la oposición de lucir símbolos de color negro para pedir la renuncia del presidente. Dos días después, el 18 de agosto, los partidos aliados a Collor rompen filas y los legisladores hasta entonces oficialistas comienzan a manifestarse en favor del enjuiciamiento del presidente. 22

4.1.7 LA CAÍDA DE LA CORRUPCIÓN

En la caída de Collor, como en los otros casos que analizaremos, confluyen dos procesos: la movilización ciudadana y la acción institucional, sobre todo de los parlamentos. Sin un quiebre del bloque gobernante no había posibilidad de la caída de Collor. Esta situación, al igual que en el caso de Carlos Andrés Pérez en Venezuela o de Abdalá Bucaram en Ecuador, muestra que la lucha contra la corrupción se mueve dentro de los límites del reordenamiento del poder, más que de un cambio del mismo, como se evidenciará en los desenlaces de estos procesos.

69 La participación de las fuerzas políticas es aún más lenta. La iniciativa parte de las fuerzas de oposición, particularmente el PT; pero progresivamente, Collor pierde el apoyo de todos los partidos aliados y "en la recta final estaban con el Presidente solo el gobernador de Bahía y líder del PFL (derecha "fisiológica"), Antonio Carlos Magalhaes, y el Gobernador de Río de Janeiro y presidente del Partido Democrático Laborista (PDT populista-centro), Lionel Brizola". 23

Después del informe de la CPI señalando la responsabilidad del presidente, se abre un nuevo terreno de lucha en torno a lo jurídico. Como sucederá en el caso de Carlos Andrés Pérez y luego en el de Abdalá Bucaram, aunque la Constitución no se encuentra reglamentada en los artículos correspondientes, el proceso político abre el cauce de su aplicación y en el caso de Brasil se instaura el mecanismo del "impeachment". El Gobierno intenta mantener y ganar el apoyo de los diputados, sobre todo por medio de la entrega de partidas y préstamos. Sin embargo, la presión de la opinión pública y de la movilización ciudadana va en aumento. Finalmente la votación por el "impeachment" de Collor en el Congreso, el 29 de septiembre de 1992, "superó todas las previsiones: 441 a favor, 38 en contra, 1 abstención y 23 ausencias". Situación que se reforzó en la votación del Senado el 29 de diciembre: 76 votos por la separación de Collor y 3 en contra. 24

Debemos reconocer que la lucha contra la corrupción es la lucha contra el poder; pero éste logra finalmente encauzar esa lucha. Por ello, se da una confluencia entre la movilización ciudadana y la acción institucional. La sola movilización no logra el resultado de la destitución, como veremos en el caso de Venezuela, en donde dos intentos de golpe fracasan; pero al final se impone la decisión institucional del parlamento. Aunque las fuerzas políticas, sobre todo parlamentarias, y la propia opinión pública, actúan sólo bajo la presión de la movilización ciudadana.

"Lo que permitió que la destitución del Presidente recibiera la mayoría de los votos de los diputados (muchos se pasaron a la oposición a último momento), no fueron directamente los medios de comunicación. Los medios lo hicieron indirectamente acompañando con su cobertura las grandes manifestaciones populares que se extendían del norte al sur de Brasil" 25

22 Cronología de los hechos en base a Diarios EL UNIVERSO y EL COMERCIO, varias fechas.

23 CARVALHO C.E., Op. cit.

24 CEDEAL, Op. Cit. #13.

25 ALVES D'AZEVEDO, *El pueblo decide*, extracto del trabajo *Brasil: Ascenso e queda de un presidente*, reseñado en Revista CHASQUI, #44, CIESPAL, Quito, enero 1993.

Este tipo de desenlace lleva a recortar los alcances de la lucha contra la corrupción. Finalmente el proceso contra Collor se ha ido diluyendo en las instancias judiciales. Y el recambio final se opera en un cambio de figura: Collor por Cardoso, a fin de garantizar la continuidad del modelo, desembarazado de las formas extremas de la corrupción; aunque las denuncias han vuelto nuevamente a afectar a la cabeza presidencial. "El derrumbe de Collor fue el fin de un gobierno, pero no de la crisis que le permitió surgir. Al final, tal vez el mayor problema haya quedado de lado, porque antes de preguntarse por qué la "sociedad brasilera" destituyó a Collor, debería interrogar por qué lo eligió" ²⁶

Ahora Collor puede regresar para terciar como candidato a Senador. La justicia ha diluido el proceso. La lucha política contra la corrupción ha cumplido su propósito: permitió conjurar el peligro petista y ganar tiempo para un recambio político en el bloque dominante. Jugó el papel de una catarsis colectiva y luego vuelve el viejo tiempo del olvido.

71

4.2 CHILE Y SU CORRUPCIÓN

El funcionario público que acepta el soborno, comete un acto de corrupción.

En este orden, el soborno es un mecanismo a través del cual un agente privado, indebidamente, obtiene beneficio de un agente público, quien comete acto de corrupción al abusar del poder público que detenta a fin de proveer un provecho privado, por una dádiva o promesa.

Chile, ante los cambios expansivos en las relaciones económicas, está actuando preventivamente frente al riesgo de prácticas que se aparten de nuestras mejores tradiciones, en lo público y en lo privado. Ello a partir de iniciativas legislativas y administrativas, así como las surgidas en la propia sociedad civil.

En el plano legislativo, destacan los proyectos de ley sobre Probidad Administrativa y sobre Modificaciones al Código Penal, que sancionan nuevos tipos penales, no considerados por nuestros antiguos legisladores; que imponen incompatibilidades de funciones para agentes públicos, en general y también bajo ciertas circunstancias, así como el deber de declarar bienes e intereses al momento de ingresar al aparato estatal.

Por otro lado, la suscripción y tramitación de la Convención Interamericana contra la Corrupción para su aprobación por el Congreso Nacional, es considerada fundamental en los procesos de cooperación internacional en la represión y persecución de estos delitos. Por ello, se le ha dado fuerte impulso a su gestión legislativa.

Por último, y sólo entre las principales iniciativas, destacan los proyectos de reforma al sistema de enjuiciamiento penal chileno, el cual pretende, de la misma manera que varios de los países aquí representados lo han hecho proveer a la población de una administración de justicia criminal más eficiente, y adecuada a las nuevas exigencias de complejidad, rapidez y masividad de nuestros tiempos.

En lo administrativo sobresale, como una acción propia del Gobierno entre otras, la creación del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Este órgano de auditoría y de control interno de la Administración, actuando al más alto nivel, y sin dejar de lado labores de tipo coordinador y operativo, ha elaborado los primeros documentos doctrinarios y técnicos sobre auditoría gubernamental, y ha conducido por orden del Presidente Frei la creación de una estructura de auditoría en el órgano estatal, tanto en el nivel central como en las regiones.

26 PINHEIRO DO NASCIMENTO E..., Op. cit.

El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno apoya permanentemente a diversos Ministerios en la adecuación de sus procesos y sistemas de control, y ha realizado múltiples seminarios y programas de capacitación en la materia.

Así mismo, ha coordinado la aplicación de nuevas técnicas de auditoría selectiva en grandes sectores de la Administración Pública chilena, y presta continuamente labores de asesoría a los Ministros de Estado y especialmente al Presidente de la República.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la importante labor que la Contraloría General de la República de Chile ha llevado a cabo durante más de 70 años, como órgano altamente técnico de control externo, encargado de velar por el respeto a la Constitución y a las leyes. El Gobierno, correspondiendo a esta entrega, está realizando esfuerzos en pro de las iniciativas internas que existen en el órgano contralor, para su modernización y un mejor cumplimiento de su misión. Si bien los objetivos específicos son distintos, según se trate de órganos de control interno y externo, el fin es el mismo, y existe la coordinación para llevarlo a cabo de la mejor forma.

La acción de prevención frente al flagelo de la corrupción y el soborno, forman parte de la agenda permanente de Chile. La fuerza de la acción reside en que está sustentada particularmente en la voluntad política del Gobierno, a través de las medidas reseñadas; del sector Privado, que ha constituido su propia comisión de ética, la que trabaja en un código para la autorregulación de los negocios; del Parlamento; de los medios de comunicación social, y de los ciudadanos.

Una ética pública sólida permite ser un país confiable para la inversión, el desarrollo económico y el crecimiento de las personas.

Sin embargo, no basta la acción local. Máxime cuando nuestros países se abren al proceso de globalización, exponiéndose a los riesgos inherentes de nuevas figuras corruptoras, entre las cuales destaca especialmente el soborno transnacional.

Llegada a este punto, la estrategia para enfrentar la corrupción exige una acción coordinada y franca de la comunidad internacional. En este sentido, y junto a otras naciones hermanas, en la Organización de los Estados Americanos, cooperamos en la redacción de la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita por 23 países en Caracas en el año 1996 y que en estos momentos, en nuestro país, se encuentra en el Parlamento para su pronta ratificación.

Específicamente esta Convención tipifica los actos de corrupción, el soborno internacional y el enriquecimiento ilícito, como así mismo los procedimientos de extradición, secreto bancario y denuncia.

Iniciativas de este tipo resultan esenciales, atendida la exigencia de desarrollo de nuestros países, y la verificación de conductas fuertemente antiéticas y de soborno internacional, que reducen el comercio mundial y la inversión. Cuanto más alto sean los niveles de corrupción de un país, menor es la inversión extranjera directa.

Recientes estudios comparados demuestran claramente que el soborno genera una ineficiente asignación de recursos. En ocasiones en algunos países, los funcionarios públicos son sobornados para aplicar sus escasos recursos en compras o construcciones no prioritarias, que no se condicen con necesidades vitales.

Frente a la corrupción, ningún país se puede considerar inmune. Fue el caso Watergate en USA. Lo que movió a este país al desarrollo de una legislación contra las prácticas corruptas, tanto en el nivel local como en el internacional. En este escándalo se verificó el pago de sobornos a políticos por parte de empresas de alto nivel.

En Europa, durante estos años, muchos países han sufrido serios casos de corrupción política. Sin embargo, es en los países más pobres y en los que están transitando hacia la globalización

y a los sistemas de libre mercado, los que sufren con mayor rigor el efecto del soborno transnacional.

La práctica de los sobornos, y la corrupción en general, puede afectar la consolidación de frágiles e incipientes procesos democráticos, cuestionando su desarrollo institucional y poniendo en riesgo la independencia de nuevas naciones. Nos referimos específicamente a los nuevos países que formarán parte de ex Unión Soviética.

Esperamos que la fuerza cultural de estos países, y su propia inteligencia, les permitan superar estas circunstancias.

Una reciente investigación desarrollada y dada a conocer por el Control Risk Group, con sede en Londres, relativa a la corrupción en el comercio internacional, en la que fueron encuestados empresarios de las empresas importadoras y exportadoras más importantes de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Escandinavia, y USA., concluyó que el 60% de los europeos opinan que el soborno se haya muy propagado, especialmente, entre los empresarios medios y bajos. Temen que, como producto de la corrupción, suban los precios ostensiblemente.

Este estudio arrojó una lista negra de los 40 países y socios comerciales más sobornables. Desafortunadamente, figuran especialmente afectados los países del ex Bloque de Europa Oriental.

Este estudio arroja las 4 razones más importantes que explican el soborno y la corrupción, de mayor a menor importancia:

15 Ganar un nuevo contrato.

16 El beneficio personal.

17 Asegurar influencia política

18 Mantener un contrato existente.

Estas circunstancias han motivado a que la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), con sede en París, integrada por los 29 países industriales líderes, se haya comprometido en redactar la Convención para el Combate de los Sobornos a los Funcionarios Públicos Extranjeros, en las Transacciones Comerciales Internacionales. Esto obligará, a quienes la suscriban y ratifiquen, a considerar como un crimen el soborno a los funcionarios, sin importar en que lugar del mundo esto ocurra.

Esta convención viene a contrapesar los esfuerzos de muchos países para combatir la corrupción, y que se ha centrado esencialmente, en los funcionarios públicos. Con esta iniciativa de la OCDE, cuyos países son sede de la mayoría de las grandes empresas transnacionales, se golpeará muy fuerte el lado de la oferta del soborno internacional.

Esta acción de países desarrollados también contribuirá a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo, y de aquellos en transición en Europa Central y Oriental. Esta convención de la OCDE será más efectiva si logra que los países concurrentes eliminen la posibilidad de que los sobornos y pagos ilícitos sean deducibles de los impuestos.

Al mismo tiempo, su efectividad será mayor si los Gobiernos se comprometen a colaborar con las investigaciones internacionales que involucren a sus propias Multinacionales, cuando un país en desarrollo lo requiere.

Chile, en su calidad de país observador ante la OCDE, suscribió esta Convención a fines del año pasado.*

* Rodrigo Moraga Guerrero "Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética pública en Chile".

4.2.1 CHILE, CORRUPCIÓN AJUSTADA A DERECHO

En la Contraloría los funcionarios trabajan menos de lo que deberían, pero todos hacen vista gorda. Otras veces, todo es de lo más legal, como en el caso de los bonos de Correos. Aunque con nuestra hipocresía habitual escondamos la basura debajo de la alfombra, la procesión va por dentro

La corrupción es el mal de nuestra época en América Latina. El Presidente del CELAM (Conferencia Episcopal de América Latina), obispo Oscar Rodríguez, ha dicho: "La corrupción es la amenaza más grande para el desarrollo de los pueblos". En el reciente informe de Periodistas Frente a la Corrupción (PFC) se establece que "la corrupción fue uno de los temas más abordados por los medios de comunicación latinoamericanos". Si recordamos la historia reciente, las crisis ocurridas en Argentina, México, Perú, Ecuador, Venezuela, Guatemala, Bolivia, Brasil, Haití, Ecuador, Honduras, El Salvador, etc. son distintas, pero todas tienen un denominador común: la corrupción política y administrativa. Esta corrupción está íntimamente relacionada con el tráfico de drogas y armas, el terrorismo y el lavado de dinero conforme a PFC. En el mencionado informe se relatan los casos de corrupción más destacados del año 2001. Son tantos y tan escandalosos que la conclusión es que la corrupción está generalizada en nuestra región y cuenta con el cinismo de los dos principales grupos que se aprovechan de ella, la clase política civil (CPC) y la clase política militar (CPM), al controlar el poder tienden un manto de opacidad sobre los hechos y posteriormente un sobremanto de impunidad. En muchos de estos casos, los que encabezan la corrupción son los presidentes y los generales (Argentina, México, Guatemala, Ecuador, Perú, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana). En los restantes países los involucrados en actos de corrupción son políticos importantes, especialmente ministros y parlamentarios (Costa Rica, Colombia, El Salvador, Uruguay y Venezuela).

En los casos denunciados que han sido procesados por la justicia, los presuntos culpables han quedado en libertad por inoperancia de los tribunales o por abierta desidia. Los periodistas y organizaciones civiles que han denunciado los casos de corrupción, en cambio, han sufrido ataque de turbas y hasta asesinato de periodistas.

4.2.2 LA MAYOR CORRUPCIÓN EN CHILE, DURANTE DICTADURA DE PINOCHET

Chile no está incluido en el mencionado informe, ya que éste se ha centrado en los países donde la corrupción es mayor, lo que no necesariamente significa que estemos libres de corrupción, sino que en Chile está en niveles menores. En efecto, en nuestro país las principales formas son "la corrupción de acuerdo a la ley" (caso indemnizaciones o gratificaciones por productividad a ejecutivos) o formas solapadas de corrupción como "las horas grises" descritas más adelante. La gran virtud que presenta Chile en el ámbito de la probidad-corrupción es que los Presidentes nunca se han enriquecido en el poder y esto ha sido así con presidentes tanto de derecha, izquierda y centro. La única excepción fue la corrupción durante la dictadura de Pinochet, ya que en ese período el dictador tuvo el poder total, no existió prensa libre (ausencia absoluta de transparencia) ni fiscalización parlamentaria, ya que no había parlamento. Los principales escándalos fueron las ventas a vil precio de las empresas públicas y los traspasos de dineros públicos a los hijos del dictador. Actualmente la corrupción en Chile asume formas solapadas: los gerentes de las empresas públicas no se consideran servidores públicos y sus remuneraciones son fijadas "por el mercado" y se mantienen en el más estricto secreto.

4.2.3 ¿POR QUÉ ES ASÍ? EL ESCANDALO DE LAS INDEMNIZACIONES

Porque si se conocen, generan grandes escándalos. En primer lugar porque los "mercados" que fijan sus remuneraciones no existen ya que habitualmente se las fijan ellos mismos (como grupo de cada empresa).

El escándalo de las indemnizaciones conocido en Chile es la punta del iceberg. Ellos mismos se fijaban indemnizaciones gigantescas en caso de despido, las que eran totalmente superiores a las que establece el Código del Trabajo y muy superiores a las pagadas por las empresas privadas a cargos similares. También se fijan gratificaciones por productividad que excluyen a los trabajadores, bajo el supuesto que la productividad depende exclusivamente de ellos (Caso Correos de Chile). Esta corrupción "de acuerdo a la ley" sólo pudo cuestionarse cuando los trabajadores de Correos dieron a conocer públicamente las indemnizaciones, hace un par de años y ágora, las gratificaciones por productividad. Hasta entonces eran conocidas por todos... pero nadie las conocía. Este fenómeno fue sintetizado por el Presidente Lagos como "servirse del servicio público". Otro caso es el de los funcionarios públicos, que durante su jornada de trabajo, realizan otras actividades ajenas, como es la de dictar clases. Todos lo saben, pero nadie lo sabe, de manera que estos funcionarios faltan 10 o 20 horas a u trabajo en la semana y figuran como que estuvieron cumpliendo sus funciones. La ley estipula que deberían ser autorizados para realizar esas actividades paralelas y además reemplazar las horas de ausencia. Si así ocurriera, por ejemplo es presumible que la Contraloría debería estar con sus luces encendidas hasta medianoche, porque es la institución que da el mal ejemplo en esta modalidad de corrupción denominada "horas grises".

Finalmente, el caso del fraude en CODELCO, que significó pérdidas por un valor entre 60 y 200 millones de dólares, cuyo autor, Dávila, paso un par de años en cárcel, ya está en libertad y se dedica a predicar, ya que se transformó en pastor adventista y espera otras condenas pendientes, mientras los millones que tiene depositados en los paraísos financieros le acumulan intereses. El reconocimiento de la importancia de la transparencia es destacada por el senador Nelson Ávila quien siempre sostuvo que sobre cada gasto público hay que poner mil ojos. A pesar de que como lo reconoce Foucault, el ojo del Estado está en todas partes, parece que ese gran ojo deja de ver las grandes corrupciones cuando sus debilidades éticas nieblan su vista. La ley de Probidad y Transparencia enfrenta el problema de la transparencia y reconoce su significación. Establece varios principios en torno a ella, pero a continuación reconoce que puede haber información reservada o secreta y para preservar los derechos del ciudadano establece acciones legales ante los tribunales. Es decir, rodea la información de una malla de laberintos judiciales que pocos estarán dispuestos a seguir por su costo y lentitud. El resultado de la ley de la transparencia en Chile fue la mayor oscuridad posible. Además esta ley, rompiendo con una larga tradición autoriza que los funcionarios reciban regalos. La corrupción en el Perú, se ve simbolizada en Montesinos, su títere Fujimori y demás tentáculos.

4.2.4 CONCLUSIONES: SIN TRANSPARENCIA NO HAY PROBIDAD

La labor de PFC es fundamental para **combatir la corrupción** en nuestra región, porque sólo puede eliminarse lo que se conoce. Este informe es un aporte sustancial a la **transparencia** y es lo que constituye la base de la **Probidad**. Sin transparencia no hay probidad. La corrupción siempre se oculta y a veces basta ponerla a la luz de la opinión pública para que ella sea efectivamente combatida por las instituciones que deberían cumplir esa funciones: las contralorías y fiscalías, que tanto abundan en América Latina, los Ombudsmen o defensores del pueblo y las instituciones de la sociedad civil como los capítulos locales de Transparency International. (Transparencia Internacional) Para Chile, su inserción en estos informes es muy

importante para definir la corrupción que en una sociedad tan victoriana, ya que la corrupción existe, pero todos contribuyen a esconderla porque avergüenza; y según su cultura, lo que avergüenza se oculta, con lo que pasa a ser inexistente. De manera que corresponde solicitar a PFC la incorporación de Chile en esta información.

Coimas y corrupción vienen de muy antiguo, sólo que ahora se denuncian y provocan escándalo. Pero éste servirá muy poco si no se lo utiliza de trampolín para un gran salto adelante. Para darse impulso, Lagos debe partir por pedir perdón a los chilenos. *

4.3 ÉTICA Y DENUNCIA PARA COMBATIR LA CORRUPCION

Las situaciones de quebrantamiento de la ética, a que dan lugar las actividades de corrupción, son a veces utilizadas como una oportunidad de protagonismo público. El foco de la atención pública se desvía, entonces, del cuidado de los valores que se quieren cautelar hacia el engrandecimiento de la figura del denunciante.

Esta práctica ha hecho ineficaz, según parece, el combate a la corrupción en algunos países de la región y del Caribe. Dejarse llevar por la pasión del protagonismo, para pasar por encima de la serenidad y profundidad, que requiere contar con fundamentos adecuados que avalan la denuncia, conduce a la ineficacia contra la corrupción y solo causa escándalo y daño a personas e instituciones, debilitando específicamente las concepciones de Estado y Sociedad. La cautela y la firmeza en esta lucha pueden y deben ir de la mano.

La denuncia no es oportunidad de construcción de protagonismo personal y de morbosidad, sino un momento de aprendizaje y educación.

En dicho aprendizaje resulta esencial la existencia de un efectivo derecho a la libertad de expresión, ya que los medios de comunicación permiten asegurar niveles de control social, en el sentido de permitir una vigilancia de la sociedad sobre los actos gubernamentales.

La responsabilidad en el ejercicio de esta labor va de la mano con la ética periodística y la calidad y diversidad de la labor informativa. Debemos aprender que la actitud serena, profesional e impersonal, es necesaria al momento de la denuncia.

El escándalo sin fundamentos destruye la confianza, y ésta requiere décadas para reconstruirse.

Este magnífico Foro Internacional, desarrollado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, es un aporte a la educación y nuestro aprendizaje, y tiene como necesario punto de partida el reconocimiento de que enfrentamos un problema que debemos resolver como comunidad. Es una tarea diaria, en la que permanentemente debemos desempeñarnos.

*Los sucesivos gobiernos de la Concertación han actuado con un pragmatismo brutal: desde la justicia en la medida de lo posible hasta el "dejemos que las instituciones funcionen". **

Patricio Orellana Vargas*

**El autor fue profesor de Ética Pública y profesor de la Universidad de Chile, Católica de Chile, de Concepción, de Humanismo Cristiano, ARCIS, Central.*

4.3.1 ENTRE LA ETICA OFICIAL, LA RELATIVISTA Y LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DURANTE LOS GOBIERNOS de la Concertación han estado en permanente tensión dos éticas. La que aparece como oficial y abrumadora es la ética relativista, que es aquella que considera que las decisiones deben ser prudentes y tomar en cuenta como factores esenciales las conveniencias coyunturales políticas y económicas.

La primera versión de esta ética quedó ilustrada en el comportamiento del Ex Presidente Aylwin, quien optó por el principio de "la justicia en la medida de lo posible" para resolver el problema de las violaciones a bs derechos humanos ocurridos en el país. El Ex Presidente tenía razones para asumir esta actitud y su fundamento era la ética de la responsabilidad postulada por Max Weber, quien sostiene que al adoptar una decisión hay que considerar fundamentalmente los efectos que ella puede producir. Si el daño que genera es mayor que el beneficio que provoca, hay que abstenerse de actuar y elegir alguna opción que no provoque tales riesgos. Por eso, en vez de tratar de imponer justicia, intentó reemplazarla por la verdad expresada en el Informe Rettig, el que no hizo ninguna referencia a la tortura generalizada que empleó la dictadura militar. El resultado concreto fue la impunidad.

El Ex presidente Frei Ruiz Tagle prosiguió con esta misma ética, enfatizando su carácter pragmático y de "real politik", la que alcanzó su culminación cuando por "razones de Estado" se ordenó no investigar el caso de la corrupción en los cheques traspasados de padre a hijo por el Jefe del Ejército de la época: Augusto Pinochet. Esta ética de las conveniencias se volvió a manifestar en la creación de la Mesa de Diálogo entre víctimas y victimarios, donde las Fuerzas Armadas declararon no tener ninguna información válida y eso se aceptó como una verdad, resultando el absurdo de que era el único ejército del mundo que no le otorgaba importancia a la información.

El Presidente Lagos inició la tercera versión de la ética relativista. Consistió en declarar que "había que dejar que las instituciones funcionaran". El resultado más escandaloso de esta política fue la exoneración de Pinochet de todas sus culpas por razones de salud y la continuación de la impunidad de los violadores de los derechos humanos, con contadas excepciones.

Frente a la escalada de casos de corrupción, esta política consistió en pedir que dejáramos actuar a la justicia y **que todos sean inocentes mientras no se pruebe lo contrario**. Este traspaso de la decisión ética a los tribunales es contrario a toda la tradición occidental. Ética y justicia son cosas distintas. Los Tribunales no son los que establecen la ética, sólo buscan la justicia. La ética es tarea y obligación de todos y de cada uno y en especial de aquellos que ostentan el poder, porque, justamente el poder es el que corroe la ética. De manera que perfectamente algo que los tribunales declaran como justicia puede ser totalmente anti ético. Basta recordar el comportamiento de los Tribunales como avales de la dictadura militar o la tramitación de procesos por 30 años sin encontrar culpables, cuando ellos son por todos conocidos.

No podemos entregar a los Tribunales la tarea de determinar qué es ético. Tampoco al Gobierno, por eso resulta absurdo la declaración del Ministro del Interior que el presidente del Senado es ejemplo de probidad.

Son los actos los que demuestran la probidad, no las declaraciones de un juez o de un Ministro.

Esta ética relativista que impregna todo el sistema político y que es compartido por casi toda la clase política tiene excepciones.

Hay personas que se sujetan a los principios, cualquiera sean las consecuencias. El caso paradigmático es el del senador Ávila. Cuando era diputado denunció los casos de corrupción de ESVAL y la transformación de Valparaíso en la capital de la corrupción. Este hecho dejó paralogizados a los políticos de gobierno porque un hombre de sus filas denunciaba la corrupción en su propio gobierno, para ellos, eso era tarea de la oposición. No podían entender que se trataba de una postura ética distinta. Era la ética de los principios, que tiene raigambre tan antigua como el pensamiento socrático y platónico, que se basa en la concepción aristotélica de que la política es... ética, que se inspira en Kant que sostenía que hay que definir los principios y actuar de acuerdo con ellos. Esta nueva concepción remeció la superestructura política del país y el diputado Ávila no fue entendido y se le tachó de traidor a la Concertación por denunciar la corrupción.

Los actos siguientes volvieron a golpear la escena política: Ávila salió en defensa de un modesto conscripto que oficialmente había muerto por cualquiera razón inexplicable incluyendo el suicidio ¿Acaso no le correspondía a los Tribunales resolver este caso? Si el juez no encontraba nada, se debía a que no había nada. Pero Ávila, con una tozudez inexplicable para la clase política, insistió e insistió y llegó a ser el hazmerreír de muchos políticos sensatos y ponderados. Finalmente, cuando se metió denunciar a Eurolatina, empresa financiera que actuaba de acuerdo a todas las normas legales, nuevamente fue totalmente incomprendido. Se había transformado en alguien sumamente molesto para todos, incluso para su propio partido.

El actual senador Nelson Ávila se transformó así en el político asistémico, incomprendido para unos y para otros. Creemos que lo que ocurría es que por primera vez en Chile del siglo XXI, frente al relativismo ético, característico de la lucha política surgía una posición distinta: la ética de los principios.

4.3.2 CORRUPTORA PROBIDAD: GRAVES DEFICIENCIAS

Hasta hace poco las autoridades se jactaban de la excepcional evaluación internacional de Chile en materia de probidad. Pero la corrupción estaba viva y pujante, debido a las graves deficiencias de la pomposamente llamada Ley de Probidad del año 2000

CUANDO OCURREN HECHOS tan graves como los casos coimas, pagos por denuncias, Gate, sobresueldos clandestinos, falsas licitaciones, concesiones no licitadas públicamente, honorarios por trabajos no realizados, sobresueldos por honorarios, pluriempleo, etc. se torna inevitable aceptar que se trata de la más grave crisis que ha vivido la Concertación, según lo ha reconocido el propio Presidente Lagos. Se trata, además, de la segunda situación de corrupción generalizada en la historia de Chile, superada sólo durante la dictadura militar, pero que no tuvo mayor resonancia debido a la ausencia, por entonces, de prensa libre.

Lo sorprendente de la coyuntura actual es que hasta hace pocos meses las autoridades se jactaban de la excepcional evaluación de que gozaba el país en materia de probidad, a la luz de diversos indicadores internacionales.

Lo menos que se puede señalar es que existía una apreciación totalmente equivocada de la realidad. Menudeaban indicios inquietantes, pero las autoridades los minimizaron, los escondieron y finalmente se embarcaron en una espiral de explicaciones inútiles.

La corrupción política y administrativa es como el cáncer, se desarrolla silenciosamente, casi sin síntomas y de repente surge claramente con innumerables manifestaciones.

El gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle convocó en abril de 1994 a un grupo de notables para que propusiera medidas para prevenir este cáncer. La Comisión Nacional de Ética Pública estuvo integrada por personajes como los presidentes del Senado, de la Corte Suprema y de la Cámara de Diputados, además del Contralor, dirigentes de algunos gremios

patronales y algunos Ministros, con exclusión eso sí de los protagonistas del tema, esto es los funcionarios públicos, los colegios profesionales y las organizaciones de trabajadores. La Comisión elaboró un listado de 45 medidas, las que finalmente se presentaron como proyecto de ley al Parlamento. Después de varios años de debate- a pesar de que había unanimidad para apoyarla- el Congreso la aprobó, como resultado de un texto en el cual participaron principalmente el senador Hernán Larraín y la senadora Olga Feliú, experta en Derecho Administrativo y que se había desempeñado durante muchos años en un alto cargo de la Contraloría, parlamentarios ambos de derecha.

Esta ley orgánica constitucional (N° 18.575), llamada de Probidad y Transparencia, que el presidente Frei Ruiz-Tagle consideraba una de sus grandes obras, fue promulgada el último día de su mandato. A despecho de lo que se esperaba, la ley creó un marco favorable para fomentar la corrupción e impedir la transparencia, debido a que, por ser fruto de indicaciones de los más diversos sectores, resultó un instrumento estéril.

Durante su tramitación, esta ley fue criticada por la ANEF, por expertos en Derecho Administrativo y por académicos, pero no hubo oídos para nadie.

Las principales deficiencias de esta ley son las siguientes:

1. Respaldo oficialmente la teoría del relativismo ético, eliminando definitivamente la tradición de la ética de los principios que había primado en la administración pública chilena. El Estatuto Administrativo establecía un pilar ético fundamental al prohibir a todos los funcionarios públicos "solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza". Este principio se mantuvo, pero a continuación se estableció: "Exceptuase de esta disposición los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación". Como todos saben, la excepción pasa a ser la regla general, especialmente si se aceptan motivos calificados tan ambiguos como "protocolares, y autorizados por la "costumbre", "cortesía" "buena educación". Al dique establecido por el Estatuto Administrativo se le hicieron forados de tal dimensión que el principio quedo en el fango del relativismo.

2. En abierta oposición a todas las tendencias modernas de administración, esta ley insiste con fuerza dictatorial en la idea de una Administración basada en la jerarquía y disciplina e insiste en "cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones para el servicio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico". Las nuevas teorías del empowerment, la desjerarquización, el aplanamiento de estructuras, la participación, etc., son totalmente ignoradas y se insiste en los principios burocráticos del siglo XIX.

3. El otro aspecto sustancial de esta ley es el de la transparencia, la que es meramente una idea general, un principio, cuya aplicación resulta una burla. El gasto público... debería ser público, pero con esta ley pasa a ser reservado y confidencial, excepto en sus expresiones macroeconómicas. Si a alguien se le ocurre ir a la Contraloría, que lleva la Administración del Personal, y consultar cuáles son los egresos que para el Estado significa un señor de apellido T, la respuesta será que es el Sr. T quien debe autorizar a la Contraloría para informar sobre estos hechos privados. De esta manera el gasto público es transformado en secreto y es el gran baluarte de la corrupción. Por supuesto que se puede recurrir hasta la Corte Suprema solicitando esta información, pero se trata de un desvío que no tiene fin.

4. Otra aberración, que abre la puerta a los corruptos a la Administración pública, es que ahora, los que se encuentren procesados por crimen o simple delito pueden ser nombrados en cualquier cargo (antes no era posible). Esto para hacer valer el principio de la suposición de inocencia. Sin embargo, su significado concreto es que un narcotraficante sometido a proceso puede hasta ser elegido alcalde o nombrado Ministro. Como sabemos, los procesos en Chile

Demoran 10, 20 o 30 años, de manera que finalmente se puede saber que el funcionario era un delincuente, justo en el momento de jubilar.

Hay numerosas otras disposiciones increíbles, que favorecen el ocultamiento de información y estimulan la corrupción (por ejemplo los contratados a honorarios no están sujetos a esta ley de probidad y transparencia, inhabilidades e incompatibilidades absurdas, sanciones absurdas como la suspensión en el cargo, etc.) Además es una ley miscelánea, que contiene disposiciones de todo tipo, a pesar de ser una ley Orgánica Constitucional.

Esta ley fue cuestionada por organizaciones de ética pública, por Colegios Profesionales, por la ANEF y por académicos. Pero se la promulgó sin objeciones, aunque los errores eran de tal magnitud que finalmente hasta la ceremonia de promulgación no se realizó y se publicó un día tal que pasó totalmente desapercibida. Ahora pagamos las consecuencias, aunque, naturalmente, esta ley no es la causa de toda la corrupción, sólo ha sido el marco que la facilitó. *

4.3.3 CORRUPCIÓN AJUSTADA A DERECHO: AMENAZA AL DESARROLLO

En la Contraloría los funcionarios trabajan menos de lo que deberían, pero todos hacen vista gorda. Otras veces, todo es de lo más legal, como en el caso de los bonos de Correos. Aunque con nuestra hipocresía habitual escondamos la basura debajo de la alfombra, la procesión va por dentro

La corrupción es el mal de nuestra época en América Latina. El Presidente del CELAM (Conferencia Episcopal de América Latina), obispo Oscar Rodríguez, ha dicho: "La corrupción es la amenaza más grande para el desarrollo de los pueblos". En el reciente informe de Periodistas Frente a la Corrupción (PFC) se establece que "la corrupción fue uno de los temas más abordados por los medios de comunicación latinoamericanos". Si recordamos la historia reciente, las crisis ocurridas en Argentina, México, Perú, Ecuador, Venezuela, Guatemala, Bolivia, Brasil, Haití, Ecuador, Honduras, El Salvador, etc. son distintas, pero todas tienen un denominador común: la corrupción política y administrativa. Esta corrupción está íntimamente relacionada con el tráfico de drogas y armas, el terrorismo y el lavado de dinero conforme a PFC.

En el mencionado informe se relatan los casos de corrupción más destacados del año 2001. Son tantos y tan escandalosos que la conclusión es que la corrupción está generalizada en nuestra región y cuenta con el cinismo de los dos principales grupos que se aprovechan de ella, la clase política civil (CPC) y la clase política militar (CPM), al controlar el poder tienden un manto de opacidad sobre los hechos y posteriormente un sobremanto de impunidad.

En muchos de estos casos, los que encabezan la corrupción son los presidentes y los generales (Argentina, México, Guatemala, Ecuador, Perú, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana). En los restantes países los involucrados en actos de corrupción son políticos importantes, especialmente ministros y parlamentarios (Costa Rica, Colombia, El Salvador, Uruguay y Venezuela).

* Patricio Orellana Vargas

En los casos denunciados que han sido procesados por la justicia, los presuntos culpables han quedado en libertad por inoperancia de los tribunales o por abierta desidia. Los periodistas y organizaciones civiles que han denunciado los casos de corrupción, en cambio, han sufrido ataque de turbas y hasta asesinato de periodistas.*

4.4 VENEZUELA Y SU CORRUPCIÓN

VENEZUELA: LA CAÍDA DE CARLOS ANDRÉS PÉREZ

Del Caracazo al intento de golpe

El tiempo se condensa en el acontecimiento. Al rebasar el orden representado, éste anuncia las tendencias. Muchas veces los resultados se ven después de que el acontecimiento desaparece de la visibilidad. ²⁷

En febrero de 1989, apenas tres semanas después de asumir por segunda vez la presidencia, Carlos Andrés Pérez decretó un paquetazo de ajustes económicos, dentro del cual estaba la elevación del precio simbólico de la gasolina. "El anuncio provocó violentas manifestaciones populares, que *degeneraron* en tres días de disturbios y saqueos, que dejaron, según cifras oficiales, unos 300 muertos y pérdidas millonarias en locales comerciales" ²⁸

El acontecimiento se conoció como el "Caracazo". Carlos Andrés Pérez, desde el mismo día que inició su segundo mandato, el 2 de febrero de 1989, lo hizo en condiciones adversas. La pérdida de su popularidad se da a partir de la situación económica, y, sobre todo, del tipo de política que aplica ante la crisis: elimina bs subsidios e inicia un proceso de privatización, acorde con las recomendaciones de la política neoliberal. Una fuerte reacción ciudadana se expresó en el "Caracazo", el 27 de febrero. Aquí está la semilla para la caída de Andrés Pérez.

Las expectativas ciudadanas por el triunfo de Pérez son frustradas. La imagen exitosa del primer mandato (1974-1979), asegura el respaldo electoral. "Carlos Andrés Pérez se ofreció como el hombre que sacaría a Venezuela de una crisis grave... Confiados en que se repetiría la bonanza de su primer gobierno - fruto del dispendio de las rentas petroleras- el electorado volvió a elegirlo" ²⁹

En forma prepotente, Carlos Andrés Pérez cree que puede manejar ese apoyo. Afecta la percepción simbólica de la bonanza y prosperidad, sobre todo en torno a la elevación del precio de la gasolina, símbolo de la época petrolera.

La pobreza afecta a la mitad de los venezolanos y "a ello se suman más de 5.000 escándalos de corrupción sin sentencia, en los que se han visto implicados miembros de la cúpula militar e influyentes dirigentes politiqueros ex políticos" ³⁰

"Casos de corrupción llenaban las páginas de los periódicos... Se calcula que aproximadamente el 30% del presupuesto se lo reparten directa o indirectamente, a través de las empresas del Estado, los politiqueros ex políticos corruptos".

El propio Pérez logró sortear un juicio por presunta corrupción al acabar su primera presidencia en 1979. Aquí, como en el caso de Collor de Melo y de Salinas de Gortari se combina "el fracaso de la gestión pública con la corrupción" ³¹

* Patricio Orellana Vargas

²⁷ BADIOU, Alain, *¿Se puede pensar la política?*, Editorial Nueva Visión, Buenos Aires, 1990.

²⁸ Revista 15 DIAS, Quito, 16 de enero de 1992.

Este descontento es recogido por un sector de militares. El intento de golpe de Estado del 4 de febrero de 1992, liderado por el Coronel Hugo Chávez se explica por el ambiente de corrupción y crisis económica que Venezuela vivía y cuya responsabilidad se le atribuía a Pérez. "Los golpistas tenían el convencimiento que eran más perfectos

Que los demás en la sociedad venezolana, y que los dirigentes civiles de su nación eran estúpidos, corruptos y responsables de la crisis que ha venido sufriendo Venezuela (...) Su golpe era un ataque contra la corrupción, despilfarro y desorden que han llegado a caracterizar el sistema político venezolano". 32

73 La diplomacia internacional condena el intento golpista, en nombre de la defensa de la democracia. En el contexto internacional no había condiciones para una resolución extrainstitucional: tal como lo sustentamos la movilización social no logra resultados si no se combina con la acción institucional. Las declaraciones realizadas desde 1991 por el escritor premio Príncipe de Asturias, Arturo Uslar Pietri, quien encabezaba un grupo de diputados independientes conocidos como "Los Notables", advertían sobre un posible golpe de Estado, propiciado "por el pillaje que se ha venido penetrando en todas las áreas de la vida nacional (...) Aquí se ha logrado la ingeniosa circunstancia de permitir la libertad de que uno hable, pero ante la manera fraudulenta de manejar el Estado, no se ha hecho nada... hemos llegado a la extrema circunstancia de que los que todavía creen en la democracia son los pendejos" 33

Las movilizaciones sociales se sucedían una tras otra. "Una fiebre ataca a los pobladores desde las medidas adoptadas en el 89 la fiebre denominada "paromanía", huelgas que se convirtieron desde entonces en el pan de todos los días de los venezolanos" 34

El sector más activo era el estudiantil. Los manifiestos de los militares insurgentes recogían estas demandas y expresaban su intención de cambiar la sociedad venezolana comenzando con un "purificador" baño de sangre para los corruptos. Los militares rebeldes - sostenía un General retirado - son "un grupo más de venezolanos alzados. Estaban alzados los maestros, los médicos, los jueces, los estudiantes, los obreros. La diferencia estriba sólo en el modo de alzamiento" 35

La intentona golpista de febrero de 1992 fracasa y Hugo Chávez junto a un centenar de militares, son detenidos y van a la prisión o al exilio.

. Sin embargo, este hecho y las diversas declaraciones realizadas en torno de las causas del mismo, permitieron poner sobre el tapete y en conciencia social, el problema de la corrupción y el franco deterioro de la autoridad del gobierno. "Cuanto menos, opinan analistas, el golpe socava la confianza en un gobierno, que para el 92% de la población - según las últimas encuestas de opinión hechas inmediatamente antes del conato golpista de la semana pasada- ha cumplido un pobre papel en el frente económico". 36

Un sondeo de opinión realizado por la firma Penn and Schoen, a pedido del mismo gobierno luego del golpe, evidenció que la corrupción pasó a ser la principal preocupación de los ciudadanos venezolanos, por encima del alto costo de la vida, la falta de seguridad personal y el desempleo.

29 PASARA Luis, DESDE FUERA: *Ídolos caídos*, Revista Caretas, Lima, 1998.

30 Revista 15 DIAS, Op. cit.

31 PASARA Luis, Op. cit.

32 Revista Semana, # 510, febrero 11.18 de 1994, pp.50 y 51. Citado por Rafael Ballén en "*Corrupción política*".

33 RODRIGUEZ, Tamara. "*La Corrupción preocupa a los Venezolanos*". Diario HOY, 20 febrero 1992.

34 AGUIRRE, Milagros, *Las voces de la calle*, El Comercio, 1º de agosto 1993, p B11.

35 Declaraciones del General (r) Alberto Muller, ex-Contraor General de las Fuerzas Armadas, Diario HOY, Quito, 8 de febrero 1992, pp. 7A.

4.4.1 LA CORRUPCIÓN EN MANEJOS IRREGULARES DE LOS FONDOS DE GASTOS RESERVADOS

El 8 de noviembre de 1992, en una breve columna el periodista y ex dirigente del Movimiento Al Socialismo (MAS), José Vicente Rangel, denuncia el manejo irregular de 17,2 millones de dólares de los fondos de gastos reservados o secretos de seguridad, manejados por el Ministerio de la Secretaría del Presidente. Posteriormente presenta el caso ante el Fiscal. Este asume su responsabilidad y oficializa ante la Corte Suprema de Justicia la acusación contra el Presidente y dos de sus Ministros, por fraude y malversación de fondos públicos. La denuncia llevó a la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados a designar el 17 de noviembre de 1992 una comisión especial de nueve miembros para investigar el caso. La movilización social se intensifica; y el 27 de noviembre se realiza un segundo intento de golpe, encabezado por el Coronel Hugo Chávez, para desplazar a Pérez.³⁷ Este segundo intento fracasa nuevamente.

75 Sin embargo, la sombra del Movimiento Bolivariano atravesará todo este período. De acuerdo al informe final de la Comisión Especial, presentado en abril de 1993, el Presidente Carlos Andrés Pérez ordenó el 22 de febrero de 1989 aumentar en 250 millones de bolívares el presupuesto de gastos reservados del Ministerio del Interior; y dispuso que con esos fondos se compraran dólares en una oficina de Régimen de Cambio Diferencial (RECADI) que ofrecía la divisa a una tasa de 14,50 bolívares por dólar, mientras la tasa en el mercado era de 30 bolívares por dólar. El 12 de marzo de 1989 el Ejecutivo ordenó la eliminación de la RECADI, calificada por el propio Pérez como "un nido de corrupción". Y, agrega el Informe de la Comisión parlamentaria, en el trámite para la compra de los dólares así como para su entrega, luego de la desaparición de la RECADI, hubo una serie de irregularidades que implicaban al Presidente, pues ni el Ministerio de la Secretaría de la Presidencia que maneja los gastos reservados, ni ninguno de los funcionarios pudo decir a qué se destinaron esos dólares. "El caso RECADI constituye la expresión culminante del proceso de degradación moral de la Venezuela contemporánea. Tiene dos vertientes bien definidas: la de los comerciantes e industriales particulares que tuvieron los mayores beneficios de la gigantesca estafa a la nación; y la de los funcionarios públicos, de mayor o menor jerarquía, que fueron sus cómplices directa o indirectamente, por acción u omisión. Cabe resaltar la complicidad evidente del Banco Central de Venezuela que hizo posible la realización de la gigantesca estafa". Después de la devaluación de 1983 se creó un sistema con cuatro tipos de cambio, incluyendo el mercado libre. La estafa se basaba en el manejo diferenciado de las tasas, de acuerdo a conveniencias políticas. "Durante su existencia RECADI contó con un presupuesto de US\$ 28,3 millones, pero otorgó permisos para divisas que correspondieron a US\$ 43,5 millones."³⁸

Según la Revista Visión, el monto malversado alcanzó la cifra de US\$ 60 millones.

³⁸ Diccionario de la Corrupción en Venezuela, Tercer Volumen.

La reacción contra Carlos Andrés Pérez condensa el rechazo ciudadano a todo este proceso de corrupción.

³⁶ "Pobreza y Corrupción detonaron golpe en Venezuela según expertos" Diario HOY, 1 de diciembre de 1992.

³⁷ Los datos están tomados de Diario HOY y Diario El Comercio, varias fechas.

4.4.2 LA CAÍDA PRESIDENCIAL POR MALVERSACIÓN DE FONDOS

Paralelamente a la acción del Parlamento, la Corte Suprema de Justicia aceptó estudiar el caso y el 29 de marzo de 1993, su Presidente, Gonzalo Rodríguez Corro, señalado como miembro del Opus Dei y ex-militante de COPEI, se reservó el derecho de elaborar una ponencia del caso que debía ser resuelta por los 14 miembros de la Corte Suprema. El 20 de mayo de 1993, la Corte Suprema por mayoría de 9 votos contra 6 abstenciones, decide que había mérito para juzgar al Presidente. Los 6 jueces que se abstienen mantenían ligazones con el partido gobernante, la Alianza Democrática. El dictamen también implica al ex Ministro de la Presidencia, Reinaldo Figueredo, y al del Interior, Alejandro Izaguirre. Allí cambian las declaraciones internacionales: los voceros de los diferentes gobiernos declaran que "el juicio es un ejemplo para la democracia". Controlada institucionalmente la lucha contra la corrupción, podía obtener su resultado. Al día siguiente se reúne el Senado y decide por unanimidad dar paso al enjuiciamiento del Presidente, Carlos Andrés Pérez. Con ello, éste queda suspendido en su cargo y se posesiona interinamente Octavio Lepage, Presidente del Senado. Se produce un largo debate jurídico en torno a la duración del gobierno de Lepage, pues hay vacíos constitucionales, que luego son llenados por decisión política. El Congreso finalmente nombra como Presidente transitorio a Ramón J. Velásquez, hasta que se realicen las elecciones.

Sin embargo, éste no es aún el desenlace. La Corte Suprema de Justicia decide también procesar al ex Presidente Jaime Lusinchi, acusado por malversación de fondos de la partida de fondos secretos.

77 El sistema político y la economía continúan una crisis que aún no se resuelve. Triunfa en las elecciones Rafael Caldera, al margen de su partido original, el COPEI, y a la cabeza de una alianza heterogénea. Pero finalmente el que triunfa es el Movimiento V República, encabezado por el Coronel Hugo Chávez. La imagen del acontecimiento, del "Caracazo" nuevamente se presenta. Ahora, con Chávez en la Presidencia habrá que ver si las perspectivas anunciadas de lucha contra la corrupción y de reformas económicas y políticas se realizan. El 96% de los ciudadanos venezolanos estima que la corrupción ha aumentado en los últimos años por tanto constituye uno de los problemas básicos actuales. 39

El camino está abierto hacia una Asamblea Constituyente que cambie la Constitución y sienta las bases de una nueva República.

4.4.2 CUIDADO CON LA CAZA DE BRUJAS, NUEVAS INQUISICIONES

Estoy de acuerdo con la idea ética que manifiesta que la probidad es igual a cero corrupciones. Esta última es absolutamente posible y la experiencia de servidores públicos entre 1970 y septiembre del 73 consta desde los hechos y praxis que en la mayoría de la administración pública chilena había probidad. Y estoy seguro que hoy también la hay; los corruptos son siempre una minoría, como los hampones; pero sí que molestan.

El problema de la corrupción, la cual es un tipo de delincuencia sofisticada, es que es muy difícil de detectar en el corto plazo. Sin embargo, no es imposible, pues por lo general la corrupta o corruptos siempre gastan, consume más de lo que realmente gana. Además, sus familiares o su entorno en general, también se lucran fácilmente. La cuestión es, entonces, que ellos demuestren de donde sacaron una súbita riqueza.

Los casos de corrupción que se están ventilando en la actualidad en Chile, han servido acá en Venezuela para demostrar que sí se puede combatir ese flagelo. En este país, al igual que en el resto de Sudamérica, como en México y Colombia, en particular, hay mucha, demasiada

corrupción. El problema es que ésta se ha hecho oficial, no es perseguida y hasta cierto punto es ocultada por el régimen militar venezolano, el cual con cantos de sirena pseudo revolucionarios, distrae al pueblo para que éste no culpe de sus carencias al régimen.

El hecho de que en Chile se esté investigando a la Iglesia, a parlamentarios y que haya detenidos es muy importante para quienes luchan aquí contra la corrupción.

Diarios, y en especial radioemisoras, se están refiriendo a los casos de Chile en su combate contra la corrupción y la opinión generalizada es que el gobierno del presidente Ricardo Lagos actuará con mano dura frente a los pillos.

También creó muy buena imagen el hecho de que la DC haya expulsado a algunos de sus parlamentarios pillines. Aquí, en cambio, los premian.

Por eso no cabe ser pesimistas en cuanto a la lucha. Chile no creará una "sociedad de cómplices" amparada por una "generación boba", como ha ocurrido acá en Venezuela.

Aquí se dice que los políticos oficiales, así como la gran cantidad de militares que comparten los altos cargos de la administración pública y del Congreso, constituyen una sociedad de "garimpeiros", pues han socavado tanto el erario nacional venezolano que los déficit solamente se tapan a punta de créditos (Deuda externa de 35 mil millones de dólares/ deuda interna de 34 mil millones de dólares). En estos momentos tenemos una pérdida, si pérdida, pues no se sabe donde están los dineros, de cerca de 4 mil millones de dólares que giró el Presidente Chávez y el Tribunal Supremo de Justicia no acogió las denuncias en su contra porque "el Presidente no es responsable de las malversaciones de su gobierno". ¿Entonces, quién? Por eso y mucho más, felicito a los patriotas chilenos que están destapando y denunciando estos escándalos y estoy seguro que muchos, de ser comprobados sus delitos, irán a la cárcel. Pero, cuidado con la cacería de brujas...Hay que recordar, también, que hay personas que ven corrupción en todas partes y generalmente sus mentes son las corruptas.

Chile no tiene remedio. El mejor ejemplo lo constituye la llamada "ley de probidad administrativa": ¿Sabía Ud. que, según esta norma, sólo el Presidente, los ministros y los funcionarios de mayor nivel pueden contratar a sus familiares para que trabajen bajo su dependencia? Vale decir, la democracia vale "callampa". Esta ley instituye que en el país haya ciudadanos de primera y de segunda categoría: Yo, poderoso, puedo robar; pero tú, miserable, no. En aras de la probidad, transparencia y honestidad, clamo para que el Ejecutivo (A pesar de que el hijo del Presidente va a perder la pega) y los legisladores (Aunque las esposas y los hijos de algunos de ellos van a dejar de depender del Estado) optimicen la Ley: Nadie puede tener bajo su dependencia laboral a familiares.*

Vea Ud. cómo un sujeto despreciable, ex policía, vende armas en pleno centro de Santiago delatando a sus jefes. Vea Ud. cómo el ministro de salud se gasta 30 millones de pesos en una fiesta para celebrar la defunción del Servicio Nacional de Salud. Vea Ud. cómo desde las alturas de la corrupción, desde las jerarquías putrefactas de los partidos, y desde el mismo gobierno, se instalan ya candidaturas de ministras a la presidencia de la república de mujeres necesitadas de semántica y flacas de neuronas. Vea Ud. cómo ciertos medios de prensa difunden resultados fraudulentos de encuestas que fabrican popularidad de personajes venidos a menos, y cómo esos mismos medios les tienden salvavidas a otros " honorables " instalados en el parlamento a través de elecciones espurias.

Este pobre país a merced de los asaltantes de la ética que gobiernan, que hacen misas, que fabrican leyes, y que dictan jurisprudencia. Vea a los mafiosos de cuello y corbata montados en sus flamantes últimos modelos adquiridos con el fruto de las coimas recibidas.**

* Augusto Contreras, Valparaíso, augcont@yahoo.com

** Desde Maracay- Venezuela. Lic. Mario H. Concha Vergara *Advertencia desde Venezuela, que por mucho tiempo fue uno de los países Más corruptos de Latinoamérica.*

4.5 MEXICO Y SU CORRUPCIÓN

CRISIS POLÍTICA Y CORRUPCIÓN

Las sombras del fraude

Carlos Salinas de Gortari asume el gobierno en medio de un profundo proceso de desgaste: la debilidad con la que termina el gobierno de Miguel de la Madrid; la división interna del PRI, con la ruptura del cardenismo que se constituirá en el eje de la oposición de la izquierda y de la construcción del PRD; y las sobras del fraude electoral, afectaron profundamente la legitimidad del nuevo gobierno.

"Al iniciarse el sexenio salinista había un presidente cuestionado en su legitimidad, una Presidencia desgastada, una economía que no lograba repuntar los números rojos de falta de crecimiento y expectativas poco claras sobre el futuro del país y del sistema político". "El origen del gobierno salinista fue complicado porque el resultado de las elecciones de 1998 nunca quedó claro y ninguno de los principales actores estuvo nunca satisfecho.

El famoso fraude de 1998 quedó como una piedra de molino al cuello del presidente". 40

El triunfo se dio apenas con el 50.4%. Por ello, el objetivo de la primera fase del gobierno salinista fue ganar legitimidad sobre la base de una serie de acciones espectaculares, que impulsaran la popularidad del presidente, dentro de las cuales se ubica la lucha contra la corrupción. La corrupción en México adopta formas muy profundas. No sólo se manifiesta en una cultura que atraviesa el conjunto de la sociedad, sino que afecta a las altas esferas políticas y se presenta en modalidades graves. En el terreno político los conflictos electorales llegan a niveles extremos de violencia: el PRD afirma que en el sexenio 1988-94 tuvo más de 230 asesinatos políticos de militantes. 41

"La situación se complica cuando oficialmente se reconoce que los propios cuerpos policiales son parte del problema y no de la solución, al estar involucrados en los ataques a los propios ciudadanos y mantener vínculos con el crimen organizado". Respecto al narcotráfico, se estima que en el mercado nacional transita droga por un valor de alrededor de 25.000 millones de dólares, cantidad que reflejaría la capacidad del narco para erosionar la fibra central del poder del Estado". 42

4.5.1 EL DISCURSO "ANTICORRUPCIÓN" Y LA NEGOCIACIÓN ILÍCITA DE VALORES

"México fue un caso clásico de un país con un enorme nivel de corrupción, donde cada presidente asumía prometiendo controlarla y terminaba convertido en el mayor sospechoso de la historia.

79 Salinas de Gortari, al comienzo de su gestión, dio muestras de una decisión que hacía pensar en que por fin se iba a realizar un cambio en serio". 43

Los juicios y posteriores capturas de importantes figuras de la sociedad mexicana, generaron la imagen que en realidad la lucha contra la corrupción sí iba a tener proyecciones. En enero de 1989, el ejército aprehende a uno de los líderes sindicales más poderosos, Joaquín Hernández Galicia (la Quina), acusado de hechos de corrupción.

39 TREVISARI, Paulo Jr, *Todos contra los corruptos*, Diario El Comercio, miércoles 24 de marzo de 1999, Pág. D5

40 AZIZ, Nassif, Alberto. En: México en el despilfarro: *Los años de Salinas*, Juan Pablos Editor, Facultad de Ciencias Sociales, México 1997, pp. 60 y 68

41 AZIZ, Nassif, A., Op. Cit. p. 72

42 AGUILAR, Oscar y DUSSEL, Enrique, *México: Restos políticos y económicos*, Revista Nueva Sociedad, N° 159, Caracas Venezuela, Enero febrero

En marzo de 1989, la Procuraduría General acusa a cuatro figuras de la industria del corretaje de valores, las mismas que fueron detenidas y acusadas de 'hegociación ilícita de valores'. Entre los acusados se encontraba Eduardo Legorreta Chauvet, quien fuera administrador de la campaña política de Salinas y que asomaba como amigo personal del Presidente. En el mes de abril, se dan nuevas detenciones importantes: del número uno del narcotráfico Miguel Ángel Félix Gallardo, del Jefe de Policía y unos 600 militares de la ciudad de Culicán, del Jefe de la Policía Judicial de Jalisco, del Jefe de Policía Federal de México.

En Junio de 1989, como resultado de la investigación sobre el asesinato en 1984 del periodista Manuel Buendía, es detenido José Antonio Zorrilla Pérez, Jefe de la Dirección Federal de Seguridad, acusado de ser el autor intelectual directo, con el objetivo de evitar denuncias sobre sus relaciones con el narcotráfico.

Estas medidas, inscritas en la necesidad de relegitimar el gobierno de Salinas y el papel del PRI, generaron impacto social inmediato. Como resultado de sus primeras acciones contra la corrupción, Salinas logró que su popularidad subiera al 80% en abril del 89.

A esto hay que sumar que durante el gobierno de Salinas se removieron a más de la mitad de los gobernadores y se colcó interinos. Sin embargo, los movimientos espectaculares del salinismo, sobre todo los de tipo político, muy pronto mostraron que su alcance era limitado y que sus efectos no lograban crear nuevos pisos institucionales, ya que casi durante todo el sexenio se repitieron los viejos círculos viciosos (de la política mexicana)". "El salinismo fue un gobierno con fuertes apoyos (temporales), pero con la fragilidad que da el consenso que viene de actos de gobierno de alcance muy temporal, es decir, sólo para el corto plazo". 44

Esta imagen positiva del gobierno comienza a desvanecerse por ciertos hechos. El caso de actividades ligadas a la recolección de fondos para la campaña del PRI, llevó a preguntarse a los ciudadanos mexicanos sobre la profundidad de la lucha contra la corrupción. "El 23 de febrero de 1993 se realizó una comida con el Presidente Salinas, en la misma que el cubierto costaba 25 millones de dólares, pero Emilio Azcárraga, dueño de Televisa (cuya fortuna según la revista Forbes es la más grande de América Latina), dijo que pagaría 75 millones"...Los partidos opositores argumentaron que "...el partido oficial podía recaudar 800 millones de dólares en una noche porque los empresarios que se los ofrecían obtenían mayores beneficios por otras vías" 45

Las acciones realizadas por Salinas no significaban modificar y resolver las causas estructurales de la corrupción: la relación entre quienes tienen la autoridad y quienes tienen el dinero. La lucha anticorrupción se mueve en el ataque a líderes sindicales desgastados y a políticos menores sin legitimidad.

81

4.5.2 LA RED MAFIOSA DE SALINAS

Los problemas se agravan sobre todo en el último año del mandato. 1994 fue uno de los más violentos de la historia democrática de México: "en unos pocos meses hubo una clara línea de violencia política que cruzó el asesinato del cardenal Posadas Ocampo, pasó por el secuestro del banquero Alfredo Harp, tuvo su momento más incierto en el asesinato de Luis Donaldo Colosio y unas semanas después de la elección concluyó con el asesinato de José Francisco Ruiz Massieu. 46

43 MORENO Ocampo, L, Op. cit.

44 AZIZ, Nassiff, Op. cit.

45 MORENO Ocampo, L, Op. cit.

Las sombras llegan con el asesinato de Donaldo Colosio. El 23 de marzo de 1994, en Tijuana, fue asesinado el candidato del PRI a la Presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio, "en el momento en que su campaña entraba en una ruta de claro despegue y sus ofertas de cambio con certidumbre adquirirían contornos creíbles para un público no priísta, ávido de ofertas de futuro".⁴⁷

Las acusaciones llegan a implicar al propio hermano del asesinado y afectan al presidente Salinas de Gortari, aunque las investigaciones no lograron concretar las vinculaciones. El 6 de enero de 1995, Carlos Salinas de Gortari es acusado por los 70 diputados del PRD por hechos de corrupción. El 28 de febrero es detenido el hermano, Raúl Salinas de Gortari y es encarcelado en Estados Unidos. El ex-presidente sale de México el 12 de marzo, y deja con ello un aire de fuga ante las responsabilidades. El 11 de julio la hermana, Adriana, es acusada como sospechosa de mantener negociaciones con el narcotráfico. La violencia sigue presente: el 19 de junio de 1995, Abraham Polo Uscanga, quien tenía pruebas de la corrupción en México, es asesinado.

Las investigaciones continuaron y se logran algunas pruebas. La publicación a fines del 95, de una vieja carta, que reveló severas discrepancias con Luis Donaldo Colosio, proyectó una sobra de duda sobre la ninguna vinculación de Carlos Salinas con el asesinato del candidato del PRI.⁴⁸

El 15 de noviembre de 1995, las autoridades suizas detienen a Patricia Paulina Castañón, ex reina de belleza y esposa de Raúl Salinas de Gortari, hermano del ex -presidente Carlos Salinas, por intentar retirar 83.9 millones de dólares de una cuenta mantenida bajo nombre falso. El informe de la Procuradora General de Suiza, Carla de Ponte, señala: "una investigación de la policía judicial se lleva a cabo sobre varios ciudadanos mexicanos, por actividades ilegales para el financiamiento del tráfico de drogas y el lavado de dinero procedente del narcotráfico"⁴⁹

Según las autoridades sería dinero que Raúl Salinas recibía por la protección de embarques hacia Estados Unidos. De su lado, el Procurados General de México, al informar sobre el caso afirmó que "Raúl Salinas acumuló una fortuna cuando trabajaba en el gobierno, incluyendo su último cargo como director de un programa contra la pobreza, durante el mandato de su hermano". Según la declaración del Procurador, "entre 1991 y 1992, cuando Carlos Salinas era Presidente, Raúl Salinas realizó depósitos no declarados en varias cuentas por 22.300 millones de pesos, o unos 7.140 millones conforme la tasa de cambio vigente entonces. Salinas acumuló 21 propiedades durante el mandato de su hermano y mandatos anteriores. Ello elevó el total de propiedades a 39".

83 Las autoridades suizas solicitaron formalmente a las autoridades de Gran Bretaña que incauten 23.4 millones de dólares más depositados en bancos de ese país. Todo ello muestra que en el proceso de degradación de la política mexicana, y del PRI, Salinas encontró amigos que actuaron con más eficacia que sus enemigos. La red toma como base la familia del presidente. Un proceso similar se da en el caso de Bucaram, en Ecuador. El principal actor fue su hermano mayor, Raúl, quien ha removido la conciencia social del país.

46 AZIZ, Nassiff, Op. cit. p. 82

47 Revista SITUACION LATINOAMERICANA, # 20.

48 El Comercio, lunes 1º de enero de 1996, p. 10

49 Las informaciones están tomadas de NUSSER, Nancy, *Arresto de cuñada de Salinas añade Escándalo en México*, Cox New Service, 1995. Goldentim, Salinas tenía 90 millones de dólares del narcotráfico, dicen suizos, Times New Service, octubre, 1998.

Su palmarés es impresionante: sus manos no están limpias del asesinato del hermano del procurador y dirigente del PRI, José Francisco Ruiz Massieu; hizo negocios oscuros a la sombra del hermano presidente (algunos dicen que con su consentimiento) y se le acusa de enriquecimiento ilícito y de mantener conexiones con el narcotráfico. Un capítulo especial está en la entrega de compañías públicas, como la compañía de teléfonos de México, Televisión Artece, compañías mineras, bancos (Cremi-Unión, Ban País y otros) al círculo de amigos de la red Salinas, como confirma la ligazón entre Raúl Salinas y Ricardo Salinas Pliego en la entrega de TV Artece, en nombre de la privatización para dinamizar la economía. "Lo único que se dinamizó realmente fue la transformación de riqueza pública en riqueza privada, mediante los peores procedimientos que nada tuvieron que ver con el mercado ni con la libre competencia".⁵⁰

La revista Proceso, en febrero de 1997, difundió copias del informe del FBI y DEA que "implicaba a los Salinas, a su ex cuñado, José Ruiz Massieu (asesinado) y a Luis Donaldo Colosio, en operaciones de narcotráfico. Raúl Salinas Lozano, (padre) sería cabeza de una agrupación de la que forman parte sus hijos Carlos, Raúl y Adriana, protegidos por el ex-Subprocurador General de la República, Mario Ruiz Massieu, preso en EEUU".

En abril de 1997, Fiscales mexicanos divulgaron evidencias de que el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari, tomó parte en un encubrimiento del papel por el cual su hermano fue acusado de haber participado en un asesinato político en 1994. El Fiscal especial dijo que, según un nuevo testimonio, el ex-presidente fue oficialmente informado desde el principio que el nombre de su hermano mayor había surgido repetidamente en la investigación del asesinato a balazos de un prominente político. Unos días después del crimen, Carlos Salinas convocó a una reunión en el Palacio Presidencial a su hermano Raúl, y al Procurador General Mexicano, y en esa junta, Raúl Salinas pidió que se le mantuviera al margen de la pesquisa, según el testimonio. Raúl Salinas que había estado en el umbral del colapso, es acusado de haber sido el autor intelectual del asesinato. Carlos Salinas, ha sostenido que durante su Presidencia no se enteró de la mayor parte de los negocios y operaciones personales de su hermano. Recientemente, ha preferido mantenerse callado en lugar de defender a su hermano contra acusaciones crecientes de peculado y fraude. Aunque posteriormente reconoció que Mario Ruiz Massieu, le dijo poco después de iniciar la investigación que el nombre de Raúl Salinas había sido mencionado más de una ocasión en relación con el crimen.

En el curso de las acusaciones, que llevan a la cárcel a Raúl Salinas, se implica también a Mario Ruiz Massieu, a quien se acusa de "ocultar información". Mario Ruiz Massieu fue en 1994 Subprocurador de la República y hermano del asesinado Secretario General del PRI. A raíz del asesinato, fue nombrado por el Presidente Salinas, "fiscal especial", encargado de investigar el asesinato de su hermano. El último trimestre de 1994, este fiscal tuvo un papel protagónico en la trinidad "política-delito-crisis" que agobia al sistema político mexicano por lo menos desde enero de 1994 hasta la fecha.⁵¹ Mario Ruiz Massieu acusó a los principales dirigentes priístas de obstruir su investigación y, de hecho, puso en el banquillo de los acusados en el tribunal de la opinión pública, al sistema que tiene como eje la relación PRI-Presidencia.

85 En ese tribunal lo acompañaron cientos de voces y plumas de informadores y comentaristas que potenciaron la sensación dentro y fuera de México, de que la crisis de la política azteca no tendría remedio pronto.

50 Cox News Services, "Un asunto de ética: corrupción y privatización", 1995

51 Revista SITUACIÓN LATINOAMERICANA, # 24.

Para observadores y analistas de México y los Estados Unidos, el affaire Ruiz Massieu fue la gota que derramó el vaso de la galopante desconfianza financiera que había arrancado con el asesinato de Colosio en marzo de 1994, se había controlado a un alto costo hasta septiembre de ese año y se precipitó como tormenta cambiaría en diciembre. Las derivaciones de los irresueltos asesinatos de Colosio y Ruiz de Massieu, no pueden escindirse del binomio política-delito.⁵²

Las acusaciones van también por el lado de las responsabilidades de Salinas para el desate de la crisis financiera en diciembre del 94 y que llevaron al descalabro del peso mexicano.

4.5.3 CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL

El 1° de enero de 1994 es una fecha clave en la historia actual de México. Ese día entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio (TLC) que integraba a México en un acuerdo económico con Estados Unidos y Canadá. Este Tratado era el símbolo de la incorporación de México al Primer Mundo, había sido aprobado el 17 de noviembre de 1993 por el Congreso de los Estados Unidos. El gobierno de Salinas lo presentó como la culminación de la utopía del cambio propuesto por "el camino mexicano de la transformación económica".⁵³

El TLC tuvo un efecto simbólico para ratificar la certidumbre del camino elegido.

Sin embargo, en esa misma fecha irrumpe el denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional, movimiento guerrillero que toma el nombre del legendario campesino Emiliano Zapata de comienzos del siglo XX. Surge en el Sur, en el Estado de Chiapas, con una población mayoritariamente indígena y con niveles de pobreza y marginación alarmantes. Se destapa la visión del Norte próspero y el mísero Sur y golpea la certeza del modelo económico y político.

"Al llegar 1994, la guerra indígena-campesina de Chiapas se convirtió en el episodio extraordinario más importante del país en varias décadas...Fue un catalizador de todas las críticas al salinismo, al modelo económico, al empobrecimiento creciente de amplios sectores mexicanos y a la falta de una reforma política de fondo".⁵⁴

El problema de Chiapas no es social sino político. La aparición de la guerrilla, por efímera que pueda resultar, significa que existen mexicanos que no creen en la vía electoral para canalizar sus demandas. Ya se sabía: encuesta tras encuesta indican que más de la mitad de los votantes no creen en la limpieza de los procesos electorales. Aquí reside el problema central de la corrupción política en México: se instituye un régimen basado en el fraude y el autoritarismo. Salinas realiza algunas reformas parciales del sistema electoral y abre un espacio a la oposición, pero bajo el objetivo de mantenerle controlada. Luis Donaldo Colosio intentará un acuerdo con la oposición política para profundizar las reformas del sistema político; pero este proceso se trunca por su asesinato en marzo de ese año. El sexenio de Salinas se ubica en medio de una crisis de transición desde un modelo autoritario de control del poder por el PRI, que se agota, hacia una apertura democrática. La corrupción y la violencia política forman parte de esa crisis, como herencia del pasado y como proyección.

87 En la crisis se combina el fracaso económico con la corrupción. Se articulan varios procesos, internos y externos, que desembocan en el dominio de un capital financiero especulativo. Finalmente en diciembre del 94 estalla la burbuja financiera. Esa es otra historia.

52 BALLEEN Rafael, *Corrupción política*, Editorial Acrópolis, Bogotá, 1994.

53 Título del libro publicado por Pedro ASPE, Fondo de cultura económica, México, 1993.

54 AZIZ, Nassiff, Op. cit. p. 62

El estallido de la crisis económica en diciembre de 1994, y el caso de encarcelamiento del hermano mayor de Carlos Salinas, junto con el escándalo de corrupción que se empezó a descubrir poco a poco, así como las condiciones en que el ex-presidente salió del país, fijaron en la opinión pública -y en el sentido popular una imagen completamente negativa del sexenio y del presidente... Se puede afirmar que el repudio en contra de Salinas fue peor que el que tuvieron Echeverría y López Portillo". 55

4.5.4 EPÍLOGO: LA SENTENCIA CONTRA SALINAS

Dos factores permiten dar continuidad a las investigaciones sobre la red Salinas. La participación de una fuerza política de oposición, el PRD que inicia el proceso. Y el interés del gobierno norteamericano por contener el narcotráfico desde México. El 20 de enero de 1999, el Juez Ricardo Ojeda Bohórquez, impuso una sentencia de 50 años contra Raúl Salinas de Gortari, como autor intelectual del homicidio de José Francisco Ruiz Massieu. Raúl Salinas purga su condena en la cárcel de máxima seguridad de Almoloya de Juárez.

4.5.5 NICARAGUA: LA CORRUPCIÓN DE ARNOLDO ALEMÁN

La figura mítica (hecho real) de la corrupción en Nicaragua: Arnoldo Alemán un derechista que gobernó a Nicaragua durante los años 1997 al 2002, tras suceder en el poder a Violeta Chamorro (1990 -1997) la misma que ganó las elecciones a la victoriosa Revolución Sandinista en su gobierno de 1979 – 1989, que redujo el analfabetismo, la tasa de la mortalidad infantil.

Cuando apresaron a Alemán en diciembre de 2002, 11 meses después de que terminó su mando presidencial, los fiscales calcularon que había robado millones de dólares. También lo acusaron de haber desviado ilegalmente US\$ 100 millones de fondos públicos hacia la campaña electoral de su partido, lo sentenciaron a 20 años de cárcel por fraude y desfalco, entre otros cargos. Anastasio Somoza otro corrupto de derecha y dictador en Nicaragua, fue abatido en Asunción, Paraguay por un Comando emboscado Sandinista, en septiembre de 1980. La dinastía (familia) Somoza gobernó Nicaragua desde 1956 a 1963, de 1967 a 1972, reelegido con fraude en 1974 fueron derrocados en 1979 por la Revolución Sandinista.*

4.6 ECUADOR Y SU CORRUPCIÓN: ABDALÁ BUCARAM Y LAS JORNADAS DE FEBRERO DEL 97

El ascenso al poder

Abdalá Bucaram logra combinar el apoyo de los poderosos sectores importadores con el apoyo de los sectores marginales urbanos y rurales.

Con un estilo político enraizado en la tradición populista costeña y un discurso que maneja con audacia y sin limitaciones y que transforma en imágenes asequibles a las masas, sus creencias, tradiciones y aficiones, Abdalá Bucaram asciende al poder, gracias al voto de sectores sociales ahogados en la pobreza que han ido sufriendo frustraciones y engaños sucesivos, y esperan un salvador.

*Tomás Eloy Martínez "Sombras de la Revolución en Nicaragua" La República Perú, domingo 6 de junio de 2004, Pág. 26, Diccionario Larousse Ilustrado, 1983 Argentina, Pág. 1586.

Logra manejar la cultura política de la Costa y abre puentes hacia los sectores marginados de la Sierra. Se suman quienes consideran que no se puede votar por Jaime Nebot, candidato social cristiano, pues no se habían olvidado de la represión, autoritarismo y corrupción del gobierno de León Febres Cordero, algunos más votan con amargura, sobre la convicción de que el gobierno de Bucaram llevaría al país, al fondo de la crisis, con la inevitable consecuencia de que una vez allí, solo cabía que *"o nos salvamos o nos rejodemos"*, como se rumoreaba en todos los corrillos y se acabó por convertir en consigna en las paredes de las ciudades. El discurso político de Bucaram, había mantenido siempre como su núcleo básico, la oposición pueblo-oligarquía, sin embargo, a medida que se desarrollaba la campaña, fue sugiriendo una radicalización adoptando una retórica que guardaba similitudes con las ideologías de izquierda. Este discurso se modifica cuando es gobierno, la coalición de poder que lo acompaña procura definirse como un gobierno de concertación, sobre la base del PRE, de dos pequeños partidos el APRE y el LN y un movimiento liderado por Rosalía Arteaga, el MIRA, a los que se habían agregado acuerdos con sectores populares, que luego fueron rotos con rapidez y sin consideraciones. De una campaña electoral plagada de promesas exageradas y sugestivas ofertas de contrariar las políticas neoliberales, Bucaram pasa a la ejecución de todo lo contrario, marcha hacia una política de ajuste basada en la reducción y privatización del Estado y en la intención de acelerados procesos de desestructuración de sectores sociales, principalmente sindicales. En lo económico, su bandera es la convertibilidad económica.

Se rodea de un círculo íntimo de poder, formado por sus familiares más cercanos y una cúpula de empresarios cuyas fortunas de dudosos orígenes, les otorga una cohesión con más características de complicidad, caracterizada por la ausencia absoluta de escrúpulos. Busca el respaldo internacional de figuras como el argentino, Domingo Cavallo, ex-ministro de economía, acusado de procesos de fraude sobre todo en la formación de aduanas paralelas en su país, pero con un fuerte discurso de modernización, basada en la implantación del sistema de convertibilidad. En la política ecuatoriana, habían dominado los grupos oligárquicos con estrechas vinculaciones entre sí, con restricciones para el acceso de nuevos ricos ajenos a su clase. La opción populista que significa el PRE involucra entusiastamente a grupos monopólicos financieros que se han consolidado en medio del avance del capital especulativo, sectores monopólicos emergentes provenientes del comercio de importación, los que mediante el contrabando y otras artes, han logrado acumular importantes fortunas y desean establecer un nexo fluido entre sus intereses privados y los intereses públicos. Usarían sin intermediarios el poder político como palanca de acumulación de capital. La "Fuerza de los pobres" llega al poder representando la articulación de grupos económicos con sectores populares animados por las ofertas demagógicas. Este carácter de fuerza que no ha podido acceder directamente a la conducción del Estado, le llevará a tratar de utilizar la administración pública para acelerar la concentración y reacumulación de riqueza en manos de su grupo, con formas extremas de corrupción y autoritarismo.

4.6.1 LA ESTRATEGIA DE LA CORRUPCIÓN (DE LOS CORRUPTOS)

La corrupción cobra un nuevo carácter cuando es asumida desde la cabeza del gobierno cuando los grupos de poder la ejercen directamente, sin intermediación de "funcionarios profesionales". Este tiempo se abre con más claridad en nuestro país a partir del gobierno de Sixto Durán Ballén. Como en muchas otras realidades latinoamericanas de corrupción, el esquema es el mismo. El gobernante es el eje alrededor del cual se realizan los actos corruptos. Se teje una red que agrupa a familiares y representantes de grupos económicos.

55 AZIZ, Nassiff, Op. cit. p. 61

La familia Bucaram se instala en el poder, conformando la plana básica de un equipo en el cual constan los representantes de los grupos económicos emergentes, que veían llegada su hora. Los negocios del Estado verdaderamente rentables deben pasar a manos privadas, es toda la capacidad económica estatal puesta al alcance. En estas áreas son colocados los empresarios, del grupo de socios de Bucaram. La estrategia es situar a los hombres de absoluta confianza en los cargos claves relacionados con las privatizaciones, a ellos se les otorga una "encomienda" sin más límites que el reparto "adecuado" de beneficios, la lógica del gobierno fue la de entregar las grandes empresas a los grupos económicos y monopólicos que le apoyaron: Isaías, Álvaro Noboa, Adum, Peñafiel y Bucaram-Salem. Alfredo Adum Ziadé, dueño de una fortuna considerable surgida a propósito del contrabando, es encargado de la administración del petróleo y la energía eléctrica. A su familia encarga la organización de entes paralelos de control y administración de las áreas de rentabilidad inmediata, así es como fue público y notorio que el hijo del Presidente, Jacobo Bucaram, se encargaba de administrar el negocio aduanero para lo cual estableció una red paralela a la oficial, con tan pingües resultados que poco antes de la caída de su padre festejaba por todo lo alto, su primer millón de dólares. Desde el inicio de su vida política, cuando ejerce la Intendencia de Policía del Guayas, Abdalá Bucaram, hace gala de una actitud moralista. En 1979 publica "Los dieciséis mandamientos de Abdalá", mesiánicamente propone un código moral, en el que condena el alcoholismo, prohíbe orinarse en público, llevar minifalda, entre otros temas inconexos como el control de precios y el respeto y exaltación a la madre y a la Virgen María. Ya entonces y luego en todo momento, este seudo moralismo se contradice con la acción. Cuando gobernante no solamente que hay contradicción, sino aprovechamiento en beneficio de su círculo. Mientras se invoca la moral a su amparo se realizan jugosos negocios privados que la contradecían. Es así como a algunos de sus íntimos, les otorga beneficios circunstanciales pero lo suficientemente jugosos, con el inocente arbitrio de realizar gestos públicos moralistas que conocidos a tiempo por los cómplices, son aprovechados, como en el caso de la propuesta en diciembre de la elevación del ICE (Impuesto a los consumos especiales) entre los cuales el impuesto a la cerveza nacional al 300%, cuando su amigo Eduardo Azar ya había realizado cuantiosas importaciones de cerveza en cantidad más que suficiente para inundar el mercado. Las tácticas quedaban en manos de los "encomenderos". Así por ejemplo el Ministro de Energía Adum, quien hacía gala de prepotencia y abuso de poder, aparte de patanería y amoralidad, esbozó una táctica de desestructuración de las organizaciones sindicales y en una típica maniobra trató de convertirse en el adalid de una luchaseudomoralizante en la que los dirigentes sindicales eran perseguidos por supuestas inmoralidades: el pícaro audaz que se adelanta en la jugada y ataca al contrario acusándolo de realizar aquello que constituyen sus propias debilidades.

Aunque es interesante observar la capacidad para legitimar a posteriori estos actos, en un difícil juego de relaciones de poder. En el más alto nivel del poder, se busca mantener los asuntos de fondo en la oscuridad, aprovechando para ello sus habilidades histriónicas y recurriendo al espectáculo y la representación como medio vinculante con las masas que por otro lado, también servía como distractivo de sus verdaderos propósitos y su accionar real, con la novedad de que el populismo de Abdalá "tiene que ganarse la audiencia con el sudor de su frente. No hay sustento social permanente" como acertadamente señala Javier Ponce, en "Crónica de un Sarcasmo en trece sábados". A la convertibilidad económica se le da el carácter de arma de lucha contra la oligarquía, mientras que con la farándula antagoniza con la cultura ilustrada. La administración de Abdalá convirtió a la corrupción en norma de gobierno. No se trata de un problema de locura personal. Bucaram representa una forma de

acumulación de capital ligada al capital financiero-importador que, a pesar de participar en el poder, no había podido asumir la conducción del Gobierno. Requería del poder para acelerar la acumulación en competencia con el capital tradicional. Por ello, la corrupción adopta una forma cínica y violenta. Los focos de corrupción se centraron en los puntos de manejo de los dineros públicos: gastos reservados, aduanas, política energética (hidrocarburos y electricidad), administración tributaria. Sin embargo, la novedad estaba en la velocidad de la acumulación y en el cinismo. Un hecho gráfica esta actitud: la Teletón navideña en diciembre del 96, en donde se combina la utilización del discurso de la pobreza con la presión desde el poder para las donaciones y el manejo sin control de los fondos recaudados. La corrupción cínica y el autoritarismo merman la legitimidad del Gobierno de Bucaram. Cuando se combinan con el paquete de ajustes para preparar el proyecto de convertibilidad, se constituyen en el detonante del levantamiento cívico de febrero. Allí confluyen también los intereses de la vieja clase política que veía en Bucaram a un competidor al interior del propio bloque dominante.

4.6.2 LAS JORNADAS DE MOVILIZACIÓN DE FEBRERO

La crisis política presente en el Ecuador a lo largo de los años 90, llega a su punto culminante en 1997: "se produce un quiebre del sistema (político), que evidencia no solamente las fallas estructurales de su ensamblaje jurídico, sino algo más: su incapacidad para mediar en los conflictos y reducir la complejidad de una economía y una sociedad cuyos problemas tendían a agudizarse crecientemente".

56

Esta incapacidad del sistema político desplaza el espacio de resolución hacia la participación de la sociedad civil. El 5 y 6 de febrero de 1997 se movilizaron alrededor de 3 millones de ciudadanos (1 de cada 4 ecuatorianos), para demandar la salida del presidente Bucaram. La movilización tuvo un alto componente cívico, con participación de todos los sectores ciudadanos y sociales. Bucaram es depuesto por la movilización cívica; pero la resolución de la crisis es asumida por la institucionalidad, a través del Congreso. Hay que distinguir tres momentos:

1. La movilización de los actores sociales, que sirve de preparación a las jornadas de febrero. El desgaste del Gobierno de Bucaram.
2. La movilización cívica: 5y 6 de febrero.
3. El desenlace: las negociaciones lideradas por el Congreso y los partidos políticos y la posesión de Alarcón: 7 - 11 de febrero.

El Gobierno de Bucaram se mueve en dos ejes: acelerar la acumulación en torno al capital financiero-importador y legitimar el modelo de convertibilidad, como forma de vinculación con el mercado mundial. Esta doble dinámica se asienta en la actuación al margen de la normatividad, que irá tomando la forma de actos de corrupción cada vez más abiertos y de una política autoritaria sobre todo frente a los actores sociales, mientras busca transar con el Partido Social Cristiano. Inicialmente los movimientos sociales buscan negociar con el gobierno de Bucaram. Sin embargo, éste demanda compensaciones políticas que afectan el desarrollo del proyecto político de los actores sociales, sobre todo en torno al Movimiento Pachakutik Nuevo País. -56

El autoritarismo y la corrupción empiezan a encontrar resistencia en la acción de los movimientos sociales y en el reclamo de algunos medios de comunicación. El país empieza a demostrar signos de malestar. Ya en los últimos meses de 1996 se producen manifestaciones esporádicas de irritación social. La situación inmediata anterior de corrupción gubernamental protagonizada por Sixto Durán Ballén y su familia, había dejado la secuela de una gran abulia y qumeimportismo. Por otra parte conocidas las características de desenfreno,

megalomanía y arbitrariedad de Bucaram, no son pocos los que mantienen distintos grados de temor y miedo, que por otra parte, resultaban justificados si recordamos las actitudes de su hombre clave, el Ministro Adum, que se gana el sobrenombre de "Cromagnon", por los ataques contra los empleados públicos, las mujeres y los periodistas. El 1° de diciembre, Abdalá Bucaram presenta al país el programa de convertibilidad, acompañado del ex-ministro de economía de Argentina, Domingo Cavallo. Empieza a perder fuerza el impacto de la tarima y el espectáculo. Las clases altas, empiezan a demostrarse ofendidas por los modales y groserías del gobernante y sus áulicos, su cultura y buena educación no pueden soportar que alguien de tal vulgaridad gobierne el país. La corrupción, como una realidad ejecutada desde el más alto nivel del poder, en la que se demostraban comprometidas su familia y sus principales colaboradores, crearon un clima de profunda indignación en la ciudadanía. Bucaram no se inmutó ante las críticas que denunciaban los abusos de sus familiares y financistas de campaña, que actuaban bajo el convencimiento de que las altas funciones que ocupaban no eran diferentes de las empresas privadas que habían administrado hasta entonces y que los métodos inmorales a los que estaban acostumbrados para incrementar sus patrimonios habían encontrado la oportunidad propicia. La situación va *in crescendo*. Los escándalos de inmoralidades manifiestas se suceden, la Ministra de Educación, Sandra Correa, es acusada de plagio intelectual y apropiamiento indebido del título de doctora en jurisprudencia y se la involucra en el caso de la "mochila escolar".

El caso de la "Teletón navideña" muestra el cinismo y el autoritarismo de Bucaram y su grupo. El equipo económico, conformado por hombres que solo se mueven por el dinero, había preparado un esquema económico que ni los más recalcitrantes y fanáticos neoliberales lo hubieran propuesto. El 8 de enero, Bucaram toma las medidas económicas sugeridas: elimina los subsidios a los servicios básicos, transporte, electricidad, telefonía, eleva el precio del gas de uso doméstico, reduce el incremento de remuneraciones, se pronuncia radicalmente por las privatizaciones. Ello conduce a que las movilizaciones estudiantiles sean cada vez más frecuentes y que la resistencia de los trabajadores públicos, sobre todo energéticos, empiece a encontrar eco en otros sectores sociales. El 16 y 17 de enero, los indígenas derrotan el esfuerzo desintegrador y divisionista del gobierno en la CONAIE. El 18 de enero, se constituye el Frente Patriótico con la participación de la Coordinadora de Movimientos Sociales, el Frente de Nacionalidades Indígenas y organizaciones campesinas, la Coordinadora Política de Mujeres, el Frente Ecuatoriano de Derechos Humanos, el Frente Unitario de Trabajadores y el Frente Popular. Se decide una movilización general para el 29 de enero y un paro cívico para el 5 de Febrero. La popularidad de Bucaram desciende a niveles bajos en extremo. Había empezado con el respaldo más alto que ha registrado un presidente al iniciar su período (69%); pero para enero del 97, el índice desciende al 15%.⁵⁷

La Embajada norteamericana se enfrenta a un agudo dilema. Se había pronunciado oportunamente en defensa del "mejor" programa económico del Continente, pero percibe el creciente descontento social y el concomitante desgaste de Bucaram. Ha llegado el momento de denunciar la corrupción del bucarato: el 29 de Enero en la ciudad de Cuenca, el Embajador norteamericano hace pública su posición denunciando las presiones que se ejercen sobre empresarios interesados en contratos millonarios de dólares. Con estas denuncias, se alinean rápidamente las cámaras de la producción, el empresariado y los partidos políticos que los representan. El anuncio de un paquete de medidas de ajuste provoca una reacción generalizada y enciende la preparación de un paro nacional para demandar la "rectificación de las medidas".

ECHEVERRÍA, Julio, "La democracia bloqueada. Teoría y crisis del sistema político ecuatoriano", Letras Editores, Quito, 1997.

A pesar de que se mueve todavía en el plano de la exigencia al gobierno y no en el de su destitución; a partir de ese momento la lucha pasa de las demandas sectoriales y empieza a proyectarse en el ámbito nacional. Al mismo tiempo, la aceleración de la concentración de la riqueza en manos del sector financiero-importador desde la acción del gobierno, choca con el control mantenido desde el sector financiero exportador, representado por el Partido Social Cristiano. Estos dos procesos empiezan a confluir. En este sentido puede hablarse de un acuerdo, una concertación en la oposición al gobierno entre los actores sociales organizados y las élites partidarias, encabezadas por el Partido Social Cristiano, y la Democracia Popular Frente Nacional. Sin embargo, en ningún momento se realiza una concertación en positivo, en torno a las salidas de la crisis. Durante los dos primeros momentos la iniciativa está en el campo popular, estructurado en torno al Frente Patriótico. Desde allí se busca una concertación amplia para la destitución de Bucaram. El punto culminante de la fase preparatoria es la reunión convocada por la Coordinadora de Movimientos Sociales el 3 de febrero, 58 a la que acuden los representantes de todos los sectores políticos y que concluye con un respaldo a la convocatoria al paro nacional del 5 de febrero. Se intenta conformar una comisión con la participación de cinco representantes de los movimientos sociales y cinco representantes de los bloques parlamentarios encargada de las decisiones después de la salida de Bucaram.

El fracaso de este intento llevará a que el desenlace se desplace hacia el Congreso Nacional, bajo una mayoría controlada por el Partido Social Cristiano y la Democracia Popular. El acuerdo, por tanto, se expresa en torno al rechazo a las formas extremas del gobierno de Bucaram: la corrupción y el autoritarismo; pero no hay una confluencia en cuanto a la propuesta del Mandato presentado por el Frente Patriótico ante el Congreso, el 5 de febrero. La lucha contra la corrupción se ha convertido en América Latina en el marco para un reordenamiento del bloque gobernante: la participación ciudadana puede ser contenida en el límite de los intentos de avanzar hacia la estructuración de un nuevo marco jurídico, la participación en la elaboración de nuevas normas. La resolución se da en una especie de enroque que bloquea las posibilidades de un cambio: Cardoso por Collor de Melo en Brasil; Alarcón por Bucaram en Ecuador. La confluencia se va ampliando. Con la toma de la Catedral de Quito por la Coordinadora de Movimientos Sociales, el 29 de enero, se inicia un viraje en el carácter del paro: pasa de la exigencia de derogatoria de las medidas a exigencia de la salida de Bucaram. Las fuerzas políticas entran a respaldar abiertamente el paro, el 3 de febrero. El 5 de febrero se inicia la movilización y el Frente Patriótico presenta el Mandato y exige la convocatoria a un Congreso extraordinario para legalizar la salida de Bucaram. 58

Alarcón se suma a la convocatoria a Congreso extraordinario el 5 de febrero en la tarde, pues hasta allí había venido actuando como aliado y soporte del régimen, con lo cual se conforma una mayoría parlamentaria controlada por el eje PSC- DP-FRA 59.

57 CEDATOS, Ecuador Debate, N° 416, abril de 1999

58 Para un seguimiento de los acontecimientos ver: NARVAEZ, Iván y otros "5 de febrero: la revolución de las conciencias", FETRAPEC, Quito, 1997.

4.6.3 UN DESENLACE CONTROLADO

Así pues, en los dos primeros momentos de protagonismo social, las fuerzas políticas orientan su acción a empujar la movilización cívica y a respaldar la actuación de los movimientos sociales. Pero inmediatamente buscan controlar el proceso desde la acción parlamentaria. Este control está dirigido no sólo frente a la movilización ciudadana, sino también ante las presiones de las Fuerzas Armadas y la Embajada Americana por orientar el desenlace en favor de la Vicepresidenta Rosalía Arteaga. Este paso desde la movilización ciudadana a la resolución institucional, marca el límite de la posibilidad de concertación. En nuestro país se ha ido acumulando una "cultura del conflicto (que) determina el comportamiento de los diferentes actores políticos, (con lo que) se torna difícil, y a veces imposible, la búsqueda y el encuentro de consensos indispensables en el ejercicio del poder democrático".⁶⁰

La participación ciudadana de febrero es vista como un peligro, que tiene que ser encausado hacia la resolución institucional. El desenlace muestra el carácter de las jornadas de febrero: más que una sublevación popular, es un signo de la crisis política del sistema. A pesar de la movilización masiva, no existió un programa y una cabeza que oriente el proceso en su conjunto. La fuerza inicial liderada por los actores sociales organizados es rápidamente absorbida por la institucionalidad y el sistema de partidos.

La distancia que media entre las jornadas del 5 y 6 de febrero y el desenlace del 11 de febrero, con la posesión de Fabián Alarcón en la Presidencia, marca la distancia entre el funcionamiento de una democracia formal que, a pesar de su desgaste logra la recomposición de la gobernabilidad y la apertura de una democracia material, participativa, para sentar nuevas bases normativas. Muestra el paso desde el acuerdo cívico general a un encauzamiento institucional que será controlado progresivamente por los partidos políticos. En este distanciamiento juegan también los demás actores poderosos: las Fuerzas Armadas mantienen el orden y evitan un enfrentamiento con las movilizaciones cívicas; lo que permitirá una salida institucional. Sin embargo, en alianza con la Embajada Americana, buscan la entrega de la Presidencia a favor de Rosalía Arteaga. Esto provoca un íterin entre la movilización y el desenlace, que es aprovechado por los partidos políticos para un desenlace controlado.

4.6.4 DE LA LEGITIMIDAD A LA GOBERNABILIDAD

La resolución del Congreso muestra la combinación de intereses: recoge el mandato general de la destitución de Bucaram, contenido fundamental de la movilización de febrero. Impone la nominación de Alarcón como Presidente Interino, sobre la base de la alianza PSC-DP-Frente Radical Alfarista. Admite el enunciado del Mandato presentado por el Frente Patriótico: castigo a la corrupción, reposición de los derechos sindicales afectados por el bucaramismo, defensa de las áreas estratégicas de la economía, convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. A pesar de los esfuerzos del Parlamento, la resolución de la crisis política se da fuera del marco constitucional "normal". Se opera una interpretación forzada del Artículo 100 de la Constitución, para descalificar a Bucaram por incapacidad mental. Por ello, el Gobierno interino nace con dos flancos de debilidad en su legitimidad: la expropiación del mandato cívico que empujó la salida de Bucaram, pero no impulsó la entrada de Alarcón; y la endeblez del fundamento legal.

58 Para un seguimiento de los acontecimientos ver: NARVAEZ, Iván y otros "5 de febrero: la revolución de las conciencias", FETRAPEC, Quito, 1997.

59 Cronología de los hechos: Diarios Hoy y El Comercio de Quito, enero febrero 1997

60 Hurtado, Oswaldo, et al., "Ecuador: un problema de gobernabilidad", CORDES, Quito, 1996.

A raíz de la movilización de febrero se abre un período de acuerdos entre las funciones del Estado y las voces de la ciudadanía y los actores sociales organizados. Se avanza en la lucha contra la corrupción política: se logra en parte la autodepuración del Congreso, con la descalificación de 17 diputados involucrados en actos de corrupción y se inician los procesos judiciales en contra de Bucaram. En esta lucha se opera una nueva concertación en la que participan los movimientos sociales, los medios de comunicación y las fuerzas políticas. La lucha contra la corrupción es una lucha contra el poder: y en este período aún funciona el acuerdo para desmontar la fuerza del bucaratismo. Es posible un acuerdo para luchar contra la corrupción del "otro". Como parte de este acuerdo el Ejecutivo y el Legislativo crean la Comisión Anticorrupción, con representantes de diferentes sectores de la sociedad civil.

El 5 y 6 de febrero de 1997 no fueron tanto el signo de una sublevación ciudadana, sino el signo de una crisis de hegemonía del bloque dominante. Fracasa el tercer intento de legitimación de un modelo neoliberal integral y de una democracia autoritaria en nuestro país. El primero fue en 1986, con Febres Cordero; desembocó en el Taurazo. El segundo, con Dahik, en 1995, desembocó en el triunfo del NO en el plebiscito y la fuga a Costa Rica. Sin embargo, la clase política no percibió la profundidad de esta crisis. Levantó el fantasma de Bucaram, para exorcizar el mal del sistema. La profundidad de la corrupción política es uno de los componentes fundamentales de esa crisis de hegemonía. No es un hecho privativo del Gobierno de Bucaram; sino que se prolonga y perfecciona durante el Gobierno de Alarcón. Este desarrolla un doble discurso: ataca la corrupción de Bucaram, encubre su propia corrupción. Un signo es el comportamiento del régimen ante la Comisión Anticorrupción: la crea y la aplaude mientras investiga la corrupción del otro, de Bucaram; la ataca y busca suprimirla cuando denuncia la corrupción propia, en los casos del "piponazgo" en el Congreso Nacional y de la "ropa usada". Un desenlace controlado desde arriba restablece los cauces del poder con el nombramiento de Fabián Alarcón como Presidente Interino y, por tanto, recorta los alcances de la lucha contra la corrupción. Esta es todavía una tarea inconclusa.

4.6.5 CORRUPCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA

Dos procesos coinciden al fin del milenio: la ampliación de la democracia y la presencia virulenta de la corrupción, sobre todo bajo su forma política, hasta convertirse en "el gran problema social de fin de siglo" ¹. Puede, entonces, surgir una pregunta: ¿el régimen democrático de derecho agudiza la corrupción? La corrupción cobra una nueva dimensión, cuando en el marco democrático la acción de la sociedad civil y de una incipiente opinión pública permiten transparentar la corrupción en las más altas esferas de los gobiernos. Progresivamente se va avanzando a una percepción más integral de este problema. Al comienzo se destacaba la corrupción como un problema de los funcionarios públicos. Posteriormente se empieza a reconocer que la corrupción se da también en el sector privado, nacional y transnacional. Ahora se comprueba que la fuente de la corrupción está en el poder económico y político, público y privado, cuando no tiene control. Y se empieza a ver que la lucha contra la corrupción debe basarse en la promoción de una nueva ética vencerista.

"Un conjunto de actos de corrupción en la gestión de los recursos públicos cuya frecuencia se acrecentó en los últimos años, venía conmocionando la conciencia cívica de los ecuatorianos. La percepción cada vez más generalizada de que la administración del Estado, las formas de captarla y las de ejercerla, responden a una lógica de aprovechamiento personal o de grupo ha ido generalizándose y la percepción de la validez y utilidad de tal lógica, por otro lado, ha penetrado nuestras instituciones públicas, ha menoscabado su credibilidad y eficiencia y, aún

más, ha determinado el tipo de relación entre el ciudadano y el Estado, condicionando las prácticas políticas, los procesos de gestión estatal, el desempeño de muchos servidores públicos y los mecanismos de acceso a los bienes, recursos y servicios públicos" ²

Una encuesta realizada por CEDATOS en la segunda semana de marzo de 1997, a raíz de la caída de Bucaram, revela que la corrupción se colocó a la cabeza de los problemas, luego de quince años en que la inflación y el desempleo eran considerados los problemas más graves. ³

Esta información es corroborada por una encuesta de MARKET, realizada en marzo de 1997: la corrupción se coloca en el primer puesto de los problemas, con el 31,63%, desplazando a un segundo lugar al desempleo y la inflación que habían sido los problemas más destacados anteriormente. ⁴

El tema de la corrupción, según CEDATOS, empieza a tomar protagonismo a partir de 1995, durante el Gobierno de Sixto Durán Ballén; en ese año se coloca en el cuarto puesto. Posteriormente va subiendo, hasta colocarse en el primer puesto en 1997. La ciudadanía percibe que hay más corrupción en el sector público (44%); aunque también el sector privado tuvo una considerable mención del 30%. El 26% vio la corrupción como un problema global, como un mal común tanto en el sector público, como en el privado.

El papel de los medios de comunicación es decisivo en la denuncia de la corrupción. De acuerdo a MARKET, "el 48.13% de los encuestados piensa que la prensa es la principal denunciante de casos de corrupción". Entre el 25 de febrero y el 9 de mayo de 1997, los tres diarios principales del país dedicaron 61 editoriales sobre el tema (Universo 7, Hoy 26, Comercio 28), lo que significa un promedio de 0.86 editoriales por día. Además se registraron 216 artículos periodísticos sobre los diferentes casos de corrupción (Universo 93, Hoy 62, Comercio 61), con un promedio de 3 artículos diarios. "La prensa desempeña, por lo tanto, una función determinante para hacer de la corrupción un tema prioritario de la agenda política y ejerce un control crítico muy importante sobre los órganos de los tres poderes" ⁵

Los indicadores señalados corresponden al período posterior a la caída de Bucaram, en que se elevó la sensibilidad ciudadana ante el tema. Sin embargo, pasado este tiempo extraordinario, la lucha contra la corrupción pierde fuerza: y regresa la impunidad sobre todo en las redes de una justicia debilitada. De acuerdo al sondeo de opinión realizada por la Fundación de Investigación Social "José Peralta", en marzo de 1999, dos años después de la caída de Bucaram, la corrupción sigue ocupando el primer lugar de las preocupaciones ciudadanas, con un 27.2%. Los problemas sociales ocupan un lugar destacado: desempleo en segundo puesto con 17.3% y educación en tercero, con 16%. Luego vienen los temas seguridad ciudadana (12%). La democracia juega un papel decisivo en la transparencia del problema de la corrupción. En este sentido hay que interpretar la respuesta de la ciudadanía sobre el tipo de régimen en que ha habido más corrupción: el 44% responde en los gobiernos democráticos, el 30% en los militares y el 26% que es similar en ambos regímenes. ⁶

4.6.6 LA IMPUNIDAD Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL

La democracia, sin embargo, no ha logrado resultados satisfactorios en la lucha contra la impunidad. Un indicador es que de 96 órdenes de prisión emitidas por la justicia ecuatoriana en casos de delitos políticos, se han efectivizado menos del 7%. La tendencia es a la fuga de los implicados, a la espera del cambio de las condiciones políticas: Dahik en Costa Rica, César Verduga en México y Bucaram en Ecuador.

1 KLITGAARD, Robert, *Controlando la corrupción, una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1994

2 LARREA Santos, Ramiro, Discurso en la I Conferencia Nacional Anticorrupción, Quito - Guayaquil, julio 1999.

3 CEDATOS, "Corrupción, el nuevo enemigo" DIARIO HOY, 24 marzo 1997, p 3 A.

4 MARKET, Revista ICONOS, N° 2, Quito, mayo julio 1997, p 9.

El fracaso de la extradición de César Verduga desde México confirma esta tendencia. (Un caso especial es el apresamiento del ex Presidente de la República, Fabián Alarcón, involucrado en el caso de "piponazgo" cuando ejercía la Presidencia del Congreso Nacional). Por ello, hay un alto nivel de desconfianza en la institucionalidad para castigar la corrupción. Según CEDATOS, el 50% de los encuestados no confía en que el sistema de Justicia o el Congreso Nacional castiguen a los culpables de la corrupción. Estamos enredados en un círculo de numerosas denuncias y pocos resultados. En esta misma dirección apuntan los informes sobre el papel de la Contraloría. En un "examen especial a la emisión y cobro de los títulos de crédito a base de las resoluciones ejecutoriadas por glosas confirmadas y las responsabilidades administrativas establecidas por la Contraloría General del Estado entre el 1° de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1992, en la Jefatura Provincial de Pichincha" se llega a las siguiente conclusión: "de las resoluciones expedidas por S/ 1.750 millones y US\$ 8'089.000 sólo se recaudó el 0.8% y de los títulos emitidos, cerca del 97% se mantienen archivados sin posibilidad de cobro" 7

El trámite, en la Contraloría, sobre cada caso dura alrededor de dos años, pero al final no se castiga a los culpables .8

Los resultados son sumamente bajos: según el propio Contralor General del Estado, en 1998 apenas se logró cobrar del 1% al 2% de los 23.886 millones de sucres que fueron glosados, es decir sólo 477 millones de sucres. Según el Ministerio de Finanzas, apenas se cobró el 0.3% de las glosas que pesaban sobre esta institución.

Miles de millones de sucres, contabilizados como glosas confirmadas, son ficticios. Por décadas el Servicio de Rentas Interno emitió cientos de miles de títulos de crédito, sin tomar en cuenta el artículo 150 del Código Tributario, según el cual la persona glosada puede iniciar un juicio contencioso ante el Tribunal Fiscal, de modo que el Estado no puede cobrar la cuenta pendiente, hasta que se dirima el problema. En la mayoría de los casos las glosas se desvanecen. En el caso del Municipio de Quito, por ejemplo, la Contraloría glosó a la institución por 7.621 millones de sucres, debido a la construcción del Trolebús; pero posteriormente la glosa se desvirtuó. La manipulación de las leyes, sobre todo de la LOAFYC y del Código Tributario, permite que los afectados evadan las responsabilidades o que dilaten el proceso, hasta que expiren los casos, de acuerdo a la ley, en 10 años o aún en 5 años, si no hay reclamos y trámites posteriores. El problema no es sólo la corrupción, sino la impunidad. El eslabón clave está en el papel de los organismos de control. "La Contraloría General, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías, La Superintendencia de Telecomunicaciones son organismos que constitucionalmente deben vigilar que las entidades y los funcionarios que laboran en éstas cumplan en forma legal, eficiente y eficaz las funciones que les competen. Sin embargo, políticos sin escrúpulos... intervienen en la designación de estas autoridades y, por tanto, limitan su objetividad e independencia, a tal punto que estos organismos han servido para combatir a los enemigos políticos y dar la absolución a sus benefactores. Salvo excepciones, el Superintendente de Compañías es nombrado por las empresas, el Superintendente de Bancos está bajo la influencia de los bancos y las financieras. En consecuencia, ¿quién controla a quién y cómo se controla, con imparcialidad y objetividad?" 9

5 MARKET, Op. cit. p 12-13

6 CEDATOS, Op. cit.

7 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, *Informe de la Dirección de Programación y Evaluación de Auditoría*, presentado por Bolívar Álvarez Reyes, Director encargado, Quito, 1993.

8 Los datos están tomados del suplemento BLANCO Y NEGRO del Diario HOY, Quito, 7 febrero 1999.

Del estudio de los casos presentados en el Ecuador, podemos ver que hay un proceso que va de más a menos: el Congreso, al ser más sensible a la presión de la opinión pública y a la exigencia ciudadana, se ha visto obligado a investigar casos importantes de corrupción política durante el período posterior a la caída de Bucaram. Sin embargo, este papel queda limitado por los cálculos de estrategia política, por lo cual, una vez pasada la presión ciudadana y de la opinión pública, los casos no tienen seguimiento. Y en general, esta situación se repite en otros períodos. Por ejemplo, en el tratamiento del caso de gastos reservados de Dahik: el bloque mayoritario acelera los hechos hasta lograr la salida de su adversario, el vicepresidente de la República, y luego silencia las investigaciones sobre los destinos de los fondos, pues, de acuerdo a las declaraciones de Dahik, habrían estado destinados a algunos bloques parlamentarios, por lo cual el problema podría afectar a algunos diputados del bloque mayoritario. Más que un tratamiento institucional del problema, se observa una fuerte influencia del papel asumido por los representantes individuales, como sucede, por ejemplo, con la acción de la Comisión de Fiscalización y Control Político, que tiene un fuerte protagonismo a raíz de la caída de Bucaram, entre marzo y agosto de 1977, para luego diluir el trabajo, a partir del cambio de la integración de dicha comisión. El ordenamiento jurídico diferencia las atribuciones de los organismos de control. Después de la vigilancia política del Congreso, los procesos pasan a responsabilidad de la Contraloría y, cuando hay suficientes indicios, a cargo de la justicia. Los resultados son cada vez más reducidos. Aún más, en los casos analizados, como por ejemplo, en el tratamiento de los gastos reservados, podemos observar que los Contralores, en lugar de actuar como jueces han tendido a cubrir las actuaciones del Ejecutivo.

111 En el período de Sixto Durán, el Contralor Juan Carlos Faidutti busca retener las pruebas y termina acusado por el Congreso. Una situación similar se da en el caso de los gastos reservados de César Verduga con el Contralor Benjamín Terán Varela. No se ha dado un solo caso en que el Contralor, como juez de los gastos reservados, haya ejercido un control severo y haya denunciado los perjuicios realizados en contra del Estado. El tratamiento de los casos se diluye en manos de la justicia, una vez que ha pasado el interés de la opinión pública. Esta tendencia "ocurre con la justicia: conoce, tramita pero (pero luego todo queda), igualmente, en una suerte de limbo, donde nadie dice nada" ¹⁰

Un análisis especial merece la situación de la justicia en el Ecuador: "...la impunidad de quienes han violado la ley y se han apropiado de recursos públicos se ha visto favorecida por jueces, calificados por muchos medios de comunicación y por la propia ciudadanía como parcializados al momento de emitir sus fallos. La forma de designación, con evidentes compromisos políticos, han sido igualmente factores que han determinado su conducta poco ética para agradecer el favor de la designación" ¹¹

El tema de la politización de la justicia es uno de los puntos clave en la construcción de una justicia más eficaz. En esta dirección, a raíz de las movilizaciones cívicas del 5 y 6 de febrero del 97, se inicia un proceso de reforma de la integración de la justicia en el país. La atención se centra en la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, como punto de partida de la despolitización.

Para buscar una mayor autonomía, el Congreso da paso a la designación de jueces prácticamente vitalicios, que pueden ser removidos únicamente por causas probadas de corrupción; y se establecen nuevas exigencias de calificación profesional y ética para la designación. Se apunta a la autonomía a través de la creación de un Consejo de Judicatura que dirija el funcionamiento de la administración de la Función Jurisdiccional. Sin embargo, la disputa se focaliza en la forma de designación de esta nueva Corte Suprema. Se

enfrentaron básicamente dos posiciones: una, levantada por la sociedad civil y los movimientos sociales, con el apoyo de los bloques parlamentarios de oposición, encabezados por Pachakutik-Nuevo País, que señalaba que la designación debía realizarla la sociedad civil a través de un conjunto de colegios electorales representantes de los principales sectores ciudadanos y sociales, sobre la base de un concurso público de merecimientos y de la calificación profesional y ética de los candidatos. Y dos, la tesis de la clase política, encabezada por la alianza Partido Social Cristiano Democracia Popular Gobierno, que señalaba que, de acuerdo a la disposición constitucional, debía ser el Congreso quien designe a los Ministros jueces, aunque en esta oportunidad debía realizarse una calificación pública y recibir las candidaturas propuestas por la sociedad civil. El debate fue largo y concluyó en una salida intermedia: se designaron colegios electorales de los principales sectores de la sociedad civil (ex-presidentes de la República, Iglesia, medios de comunicación, universidades y facultades de Jurisprudencia, movimientos sociales, organismos de derechos humanos, cámaras de la producción, Federaciones de Abogados y Funcionarios de la Función Judicial), encargados inicialmente de presentar las candidaturas y posteriormente, por la presión de la opinión pública y el respaldo de algunos bloques parlamentarios, también de la calificación de una lista de candidatos, de la cual el Congreso debería designar 24 de los 31 miembros de la Corte.

La mayoría parlamentaria se reservó además de la decisión final, la puerta de la calificación de una lista paralela de candidatos para los otros 7 integrantes, en modo de ampliar su espacio de maniobra. La designación quedó en manos del Congreso. Sin embargo, la presencia de la sociedad civil hasta el momento de la calificación de gran parte de los candidatos permitió, en esta ocasión, elevar el nivel de los integrantes de la Corte. El poder final del Parlamento marcó todavía fuertes signos de politización en la designación de los ministros jueces, por lo cual se reprodujeron niveles de compromiso político que llevaron a que se refleje la correlación de fuerzas parlamentaria en la integración del máximo organismo de la justicia. Los bloques mayoritarios del Partido Social Cristiano y de la Democracia Popular obtuvieron un control mayoritario de la Corte; aunque se abrió espacio también a la representación de otros sectores de minoría. Ello condujo también a exclusiones y vetos de acuerdo a intereses políticos, como sucedió, por ejemplo, con la candidatura del Dr. Ramiro Larrea Santos por parte del Partido Social Cristiano. Este proceso prueba, una vez más, la necesidad de una actuación fuerte de la sociedad civil y de la opinión pública, para reformar el funcionamiento de la justicia y para controlar la corrupción. La desafiliación y moralización de la justicia es todavía una tarea inconclusa. La eficacia en esta lucha depende de la movilización cívica: los organismos institucionales responden al nivel de exigencia de la acción ciudadana y de la opinión pública. La lucha contra la corrupción puede partir de un poder diferente, aunque para su resolución necesita de la voluntad política de la institucionalidad.

4.6.7 EL PEZ EMPIEZA A PUDRIRSE POR LA CABEZA

En el caso de Ecuador, la corrupción política empieza a mostrarse como un problema que afecta a la democracia sobre todo a partir del Gobierno de Sixto Durán Ballén. La corrupción llega hasta el Palacio Presidencial. En el sondeo de opinión realizado por nuestra institución sobre la calificación de la corrupción en los gobiernos, a partir del retorno constitucional, los resultados muestran que hay una visión de que el problema se agrava progresivamente.

9 LARREA Santos, Ramiro, Op. cit.

10 ASPIAZU, Roberto, *La corrupción y los medios de comunicación*, I Conferencia Nacional Anticorrupción, Quito- Guayaquil, julio, 1998.

11 LARREASantos, Ramiro, Op. cit.

En una calificación sobre 10 tenemos las siguientes cifras: 12

Fabián Alarcón (1997-1998) 9,10

Abdalá Bucaram (1996-1997) 9,10

Sixto Durán Ballén (1992-1996) 7,66

León Febres Cordero (1984-1988) 6,56

Rodrigo Borja (1988-1992) 6,52

Oswaldo Hurtado (1981-1984) 4,75

Jaime Roldós (1979-1981) 4,15

La calificación de la corrupción parte de un nivel de 4,15 en el Gobierno de Jaime Roldós, y va creciendo en cada Gobierno, hasta llegar a niveles de hipercorrupción. Abdalá Bucaram y Fabián Alarcón comparten el primer lugar: se percibe que en estos dos Gobiernos se dio una corrupción generalizada. Pero el problema se percibe como grave a partir de Sixto Durán Ballén. Hay una alteración del orden cronológico únicamente en el caso de León Febres, cuyo período es percibido con niveles levemente mayores de corrupción que el de Rodrigo Borja. La encuesta realizada por CEDATOS en marzo de 1997 (13), presenta una tendencia similar, en cuanto a ubicación de los Gobiernos según el grado de corrupción más detectado o más percibido por la población:

Abdalá Bucaram 40% de menciones

Sixto Durán Ballén 21%

León Febres Cordero 13%

Rodrigo Borja 11%

Oswaldo Hurtado 11%

Jaime Roldós 4%

5

Igualmente según MARKET, el Gobierno de Abdalá Bucaram es percibido por el 65% de los encuestados como el más corrupto en los últimos años. ¹⁴

Nueve meses después de la caída de Bucaram, el 70.3% de la población en Quito y el 65.8% en Guayaquil percibe que la corrupción ha aumentado durante el Gobierno de Alarcón. El 24.5% en Quito y el 25.8% en Guayaquil señala que sigue igual. El 4.8% en Quito y el 8.3% en Guayaquil estiman que ha disminuido. ¹⁵

El problema de la corrupción empieza mostrarse como una cuestión que afecta a la democracia y a la economía, cuando afecta a la cabeza. Transparencia Internacional en el informe sobre el Índice de Percepción de la Corrupción de 1998, en 84 países, coloca al Ecuador entre los diez países con mayores niveles de corrupción (puesto 77, con un índice de 2,3) ¹⁶.

En el sondeo de opinión realizado por nuestra institución, la percepción sobre lo que pasará en el Gobierno de Mahuad muestra más bien desconfianza: el 61% señala que la corrupción no se resolverá. Progresivamente los signos de desconfianza han ido creciendo. Cornelio Marchán, uno de los miembros de la Comisión Cívica de Control de la Corrupción, designado por el Presidente Jamil Mahuad, presentó la renuncia a su cargo, señalando que no hay respaldo político ni en el Ejecutivo, ni en el Congreso, para recoger las recomendaciones de la Comisión, como sucedió en la necesidad de castigar a los culpables de la crisis bancaria. Esta falta de voluntad política se evidencia en el poco apoyo para aprobar la Ley Orgánica de la Comisión, lo que la resta fuerza para poder actuar aprobar la Ley Orgánica de la Comisión, lo que la resta fuerza para poder actuar. ⁽¹⁷⁾

¹² Sondeo sobre "Ética y corrupción en el Ecuador", entrevistas y conversaciones dirigidas a 30 generadores de opinión, marzo 1999.
¹³ Diario HOY. Op. cit.

4.6.8 LOS COSTOS DE LA CORRUPCIÓN

Es difícil establecer un costo global del perjuicio económico que causa la corrupción. Recojamos algunos informes: - "Tomando como base un estudio del CAAP 18 como primera aproximación cuantitativa al problema de la corrupción estatal, en el año 93 cerca de US\$ 160 millones de dólares, casi el 7% del Presupuesto General del Estado (1,1%) del PIB, se filtraron de los gastos originalmente planeados; la evasión tributaria que es otra forma de corrupción identificada con el sector privado, había llegado en el mismo año a la cifra de US\$ 900 millones, equivalente al 39% del presupuesto del Estado y 6,4% del PIB". Si globalizamos estas cifras, podemos señalar que la corrupción representaba alrededor del 33% del Presupuesto General del Estado para 1993. - El Informe de la Comisión de Fiscalización del Congreso sobre el caso Peñaranda, en el que estaban involucrados diputados del Parlamento, señala que el perjuicio llegaría al 60% de las partidas empleadas. Este dato es confirmado por el informe de la Contraloría sobre este caso.

- El Informe de la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional sobre la corrupción en las aduanas durante la administración Bucaram (período septiembre 1996- febrero 1997) en el Puerto de Guayaquil señala que el perjuicio llegaría a los 215 mil millones de sucres, de los cuales una tercera parte fue en beneficio de la red pública de corrupción, que habría sido controlada desde la Presidencia de la República, y los dos tercios a favor de los contrabandistas particulares que han logrado montar redes permanentes de evasión arancelaria.

- El Informe de la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional sobre el caso ECUAPOWER establece una diferencia de precios del Kw. /h de energía térmica, de cinco centavos de dólar como promedio en América Latina, a 12,6 centavos de dólar en el caso de este contrato. Es decir, que habría una duplicación del precio promedio.

- La Comisión Anticorrupción señala que "se ha establecido el soborno como parte de los presupuestos de las empresas proveedoras de bienes y servicios, porcentajes que van desde el 10 al 30% como medio para lograr la concesión del contrato" ¹⁹

- La Comisión Anticorrupción señala que, en la Comisión de Tránsito del Guayas por alteración de recibos del impuesto del 1% a la matriculación de vehículos usados para el Fondo de Riego de Loja, en un solo mes el perjuicio llegaba a 80 millones de sucres. Este impuesto está vigente desde 1992. ²⁰

Si lo proyectamos al período, solo en el caso de la CTG tendríamos un perjuicio de alrededor de 500 millones de sucres. Pero este problema se extiende a nivel nacional; por lo cual, la cifra del perjuicio se duplicaría. - Para 1997 la exoneración de impuestos a las importaciones habría alcanzado la suma de US\$ 1.500 millones de dólares, que representa el 36% de las importaciones totales y habrían generado una subestimación de ingresos arancelarios del orden de más de US\$ 120 millones de dólares. ²¹

- "Durante el ejercicio impositivo de 1997, se llega a establecer que el monto de exenciones por todo concepto asciende a la cifra de 2.7 billones de sucres; si sobre este monto se aplicara tan solo el impuesto único del 8%, el fisco se hubiese beneficiado con más de 220 mil millones de sucres, y si estos ingresos se sumaran a la renta global, el impuesto ascendería a 675 mil millones de sucres" ²² Esta cifra corresponde a la "elusión", es decir, a la utilización de escudos tributarios para no aportar al fisco.

14 ICONOS, Op. cit.

15 INFORME CONFIDENCIAL, Encuesta Quito - Guayaquil, 8 de noviembre de 1997.

16 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, 22 de septiembre de 1998.

17 Diario HOY, 31 de marzo de 1999, p. 10 A.

18 MAYA, Milton, "La corrupción, parte vital de la economía", en Revista ECUADOR DEBATE, N° 33, Centro Andino de Acción Popular -CAAP- diciembre de 1994, pp. 90-91.

Si a esto sumamos la "evasión" más allá de las disposiciones legales, la cifra se duplica:

"se calcula que los ecuatorianos dejan de pagar - legal o ilegalmente- unos mil millones de dólares anuales en tributos" ²³ - La Comisión Anticorrupción señala: "las estimaciones que se realizan acerca del costo de la corrupción, aun someras por las dificultades que implican, arrojan cifras alarmantes. Sólo en evasión tributaria, contrabando y comisiones obtenidas en contratación pública, ésta podría estar en el orden de, por lo menos, US\$ 2.000 millones de dólares anuales" ²⁴ Si recogemos estas tendencias, podemos señalar que el costo anual de la corrupción en el Ecuador puede ubicarse en la década del 90, alrededor del 10% del PIB, lo que representa más de 40% del Presupuesto General del Estado. Además de los aspectos señalados, sería necesario realizar un análisis especial sobre los montos involucrados en el problema de narcotráfico, particularmente en referencia a "lavado de dólares". En la Comisión Especial Parlamentaria de Lucha Contra el Narcotráfico se llegó a establecer cifras en torno a los 600 y 700 millones de dólares anuales, en base sobre todo a la comparación de la circulación de divisas bajo las diversas formas de ingresos y egresos y el monto requerido por la economía. Una cifra similar es manejada por organismos especializados en el tema, como la OEA. Sin embargo, estas cifras no han sido confirmadas oficialmente. Los bancos privados argumentan que no es posible llegar a una cifra tan alta. Hay momentos en que la corrupción puede llegar a niveles más altos en algunos períodos, como se dio en el período de Bucaram, sobre todo en algunas áreas, como aduanas y sector energético. Para establecer estos incrementos y focalizaciones hay que observar las ligazones a intereses sectoriales económicos: el gobierno de Bucaram responde sobre todo a la lógica de acumulación del capital financiero-importador. En la administración actual de Jamil Mahuad sería necesario analizar sobre todo el manejo de la política financiera y el Salvataje de la banca. ¿Cómo calificar la entrega de fondos sin respaldo a bancos que manejaron ineficientemente los ahorros internos? Comparemos dos cifras: el Gobierno, de acuerdo a informaciones de los medios de comunicación, habría entregado al Filanbanco 740 millones de dólares. El banco, bajo control de la Agencia General de Depósitos, y una vez saneado, ha sido valorado en alrededor de 140 millones de dólares. ¿Dónde están los 600 millones de dólares de diferencia? ¿Por qué no se intervienen los bienes de los dueños de los bancos quebrados? En el período posterior, será necesario vigilar los procesos de privatización, en donde estarían en juego más de 50 mil millones de dólares.

4.6.9 PERIODO SIXTO DURÁN (1992-1996): LA CORRUPCIÓN VIENE DESDE ARRIBA

Los casos más destacados en este período son: gastos reservados del vicepresidente Alberto Dahik, ⁽²⁵⁾ Flores y Miel, el préstamo subordinado de 485 mil millones de sucres al Banco Continental, el contrato de ampliación de la Refinería Esmeraldas celebrado ⁽²⁵⁾ Este caso analizamos in extenso en el capítulo siguiente con la empresa española Técnicas Reunidas, el aeropuerto Los Perales y la "Invasión al Guasmo", en lo cuales se encontrarían involucradas las más altas esferas del poder. "Si no hubiera tenido uñas más largas, el gobierno del "beduino enamorado" habría quedado como simple ameba en comparación al saqueo del cuatrienio de Sixto Durán Ballén." ²⁶

4.6.10 CASO LOS PERALES: EL BENEFICIO DE INTERESES DE LOS ACCIONISTAS

"Los que ganan y acumulan fortunas, saben que las reglas claras y la transparencia son obstáculos para sus logros". (Domingo Paredes Castillo, en Revista Economía, julio 1994).

Esta frase parece haber sido bien conocida por el honrado socialcristiano Sixto Durán Ballén y su séquito..." 27

En el contexto de la "Guerra del Cenepa", como parte del enfrentamiento histórico de nuestro país con el Perú por el problema limítrofe y como tal de la necesaria declaratoria de estado de emergencia nacional, de acuerdo a las denuncias presentadas por los medios de comunicación, se realizó una inversión para la realización de una obra, obviando ciertos trámites legales necesarios en un trámite regular, pero sobre todo obras que permitirían beneficios claramente identificados:

"...con toda intencionalidad, por el hecho de ser copropietario del 23% de las acciones de un terreno sito en las cercanías de algún lado, se utiliza FONDOS DE EMERGENCIA NACIONAL para realizar una obra, cuyo beneficio es evidente, incontestable, a los intereses de tales accionistas... "También el asunto se vuelve serio porque, al mirar el mapa de nuestra República, advertimos que la obra declarada como de prioridad estratégica se halla distante, muy distante de la zona del conflicto... Se utilizó 15 mil millones de sucres para realizar obras de ampliación del aeropuerto "Los Perales" de San Vicente, supuestamente porque el honrado socialcristiano tenía pensado construir un complejo turístico en un terreno que compartía con el secretario general de la Administración y con el ministro de obras públicas."

28

4.6.11 CASO FLORES Y MIEL E IRANDINA: UN PRESTAMO A LA ILEGALIDAD

En diciembre de 1993, Enma Paredes Durán Ballén, nieta del Presidente, a nombre de la empresa Flores y Miel, solicita a la Corporación Financiera Nacional, organismo público de crédito, un préstamo por 900.000 dólares para la ampliación de dicha empresa. Lo particular de tal solicitud, desde donde se inician las "irregularidades", está en que la referida empresa no estaba constituida legalmente, y la solicitante no desempeñaba ningún puesto de responsabilidad en la empresa en formación. Recién en junio de 1994, es inscrita legalmente la empresa Flores y Miel. Sin embargo, en enero del 1994, la CFN aprueba el crédito por 829.600 dólares, préstamo que es entregado a Galo Anda y Elba Carreño, padres políticos de la nieta del presidente, y que se presentan como propietarios de la empresa. Las irregularidades en los trámites del préstamo, se confirman porque en febrero de 1994, "...la compañía CONVINCO, que proporciona información para uso de los bancos, notificó que la familia Anda Carreño se había convertido en cliente moroso en una de las instituciones financieras del país, con varias cuentas cerradas. "Esto quiere decir que la Corporación Financiera Nacional debió haber conocido de la situación financiera de los Anda Carreño con anterioridad al primer desembolso que fue hecho el 21 de marzo... Una de las claves del debate sobre el tema ha sido la diligencia y corrección de la CFN al haber otorgado el crédito a Flores y Miel, de allí surge la sospecha de tráfico de influencias que el gerente de la CFN ha negado reiteradamente." 29 La serie de irregularidades presentadas en el trámite, "...levanta la sospecha de que el palanqueo, aprovechando la cercanía al poder, es la mejor explicación de la concesión de un crédito..." 30

El cuadro se completa con la denuncia realizada sobre la "...existencia de una financiera fantasma (IRANDINA), cuya gerente de comercialización es la nieta del presidente de la República.

19 LARREA Santos, Ramiro, Op. cit.

20 ASPIAZU, Roberto, Op. cit.

21 CENTRO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS, Boletín N° 51, Quito, 1998.

22 VELASCO Garcés, Carlos, *Los escudos fiscales y su incidencia en las recaudaciones*, I Conferencia Nacional Anticorrupción, Quito – Guayaquil, julio, 1998.

23 Revista Vistazo, N° 737, mayo 7 de 1998.

24 COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, *Hacia una agenda nacional anticorrupción*, Quito, junio 1998, p 7.

Se acusa a IRANDINA de la estafa a cerca de 200 personas, por un monto de 2.500 millones de sucres".³¹

"IRANDINA no es una financiera fantasma. Es una *empresa comercial* debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías como *Importadora Anda Vallejo*. Según Fabián Anda (hijo) a través de ella se importaban los productos para los almacenes Lord Nelson"³². Obviamente, la primera pregunta que afloraba era, ¿cómo una empresa comercial se dedicaba a actividades financieras?

Los propietarios de Flores y Miel son los mismos de IRANDINA. En las oficinas de la financiera "...se encuentra el señor Galo Fabián Anda, su esposa Elba y Enma Paredes Durán Ballén."³³ El mismo Gerente de la Corporación Financiera Nacional, Leonardo Stagg, cuando explicaba y fundamentaba las bases legales y de confianza para haber concedido el préstamo en la Comisión que se conformó en el Congreso Nacional para realizar las investigaciones correspondientes, señaló que "entre las referencias de buena conducta que solicitó la Corporación habían incluso unas que hablaban bien de IRANDINA".

En medio de las denuncias de las irregularidades se encuentra que las cuentas de la financiera se habían cerrado y que sus propietarios y acciones habían viajado -"fugados"- a los Estados Unidos. El 18 de junio Enma Paredes y Fabián viajaron a EE.UU. junto al padre de él y el 20 de junio viaja la suegra de Enma Paredes.

El 30 de agosto, el abogado de la financiera, ofrece a los perjudicados la empresa Flores y Miel como respaldo de las deudas. Igualmente, Leonardo Stagg Gerente de la CFN se reúne con los perjudicados para ofrecerles la administración de Flores y Miel, a fin de que recuperen el dinero perdido en manos del matrimonio Anda Carreño. Pero estos no aceptan la propuesta. E incluso la prensa señala que el referido abogado "había ofrecido cubrir los cheques con el crédito de la CFN". En septiembre de 1994, la Fiscalía General de la Nación presenta un informe, en la misma que solicita la prisión preventiva para el matrimonio Anda Carreño con el consiguiente pedido de extradición así como la sindicación del ex-gerente de la Corporación Financiera Nacional, Leonardo Stagg, en el proceso de "Flores y Miel". El informe establece que hubo la intervención de la nieta del presidente de la República, Enma Paredes Durán Ballén, como peticionaria del crédito de 830 mil dólares para la fábrica de chocolates "Flores y Miel", pero no recomienda al juez su sindicación y tampoco pide la prisión preventiva, por cuanto – según dijo el Fiscal, Fernando Casares- el informe se refiere

Únicamente a los trámites realizados por los personeros de la CFN con relación al otorgamiento del préstamo. De esta manera, el Fiscal determinó que el ex-gerente de la CFN, Leonardo Stagg, junto a varios funcionarios de los departamentos donde fue tramitado el crédito, cometieron el delito de peculado y abuso de los fondos de la entidad, toda vez que pasaron por alto - entre otros- varios requisitos como son: falta de informe de asesoría jurídica, falta de documentos de respaldo del dominio de las propiedades ofrecidas en garantía, falta de títulos de propiedad de las maquinarias prendadas, de las que tampoco existen los certificados de desaduanización. En base a la excitativa fiscal, el juez de la causa sindicó a los responsables: "La nieta del presidente de la República y sus suegros fueron sindicados sin orden de prisión por el bullado caso de Flores y Miel por el Juez quinto de lo penal de Pichincha". El juez, Bolívar Peñafiel, en la apertura del auto cabeza de proceso, establece que se han observado indicios de irregularidades en la solicitud del crédito ante la Corporación, en su aprobación y en el destino que se les dio a los fondos.

²⁶ IDROVO, Franklin. Corrupción y amnesia. Quito, 1997, p 40.

²⁷ IDROVO, Franklin. Op. Cit. Pág. 113

"El juez sostiene que fue evidente la influencia política de la nieta del presidente, Enma Paredes Durán Ballén, en la obtención del crédito y que la concesión se produjo cuando la empresa supuestamente beneficiara del crédito no había sido constituida aún".³⁴

Ante el dictamen fiscal, el 14 de septiembre de 1994 Leonardo Stagg, horas antes de abandonar el país rumbo a Miami, presenta su renuncia a la Gerencia de la Corporación, cuyo directorio la acepta. Además de los signos de influencia política en la concesión del crédito de parte la CFN, la interferencia en las actividades de la justicia y de la policía desde el Presidente de la República, Arq. Sixto Durán Ballén, se hizo evidente cuando aprovechando un viaje oficial se permitió la fuga de uno de los sindicatos, lo que llevó a que una comisión de Diputados resuelva "pedir al Congreso Nacional que observe la conducta del Presidente de la República al haber permitido que en el viaje presidencial, en el avión que se trasladaba la delegación ecuatoriana a la Cumbre de las Américas, viaje una persona que tenía orden de prisión y consecuentemente estaba imposibilitada de abandonar el país".³⁵

4.6.12 LA CORRUPCIÓN VIENE DESDE ARRIBA

Estos casos muestran el nuevo carácter que asume la corrupción política en el país. El problema se agudiza cuando parte desde la cabeza. En las administraciones anteriores se presentan casos de corrupción política; sin embargo, no existían las suficientes pruebas de la participación de las altas esferas del poder. A partir de los casos denunciados en el período de Sixto Durán, la percepción de la ciudadanía se expresa en una creciente desconfianza de la institucionalidad democrática. En este período también cobra fuerza el tema del salvataje financiero, con el caso del Banco Continental, que analizaremos más adelante.

4.6.13 PERIODO ABDALÁ BUCARAM (1996-1997): LA CORRUPCIÓN COMO SISTEMA DE GOBIERNO.

El gobierno de Bucaram es percibido como un período de hipercorrupción. Tres fenómenos refuerzan esta visión: la corrupción parte desde la propia presidencia, se expande a las más diversas esferas de la gestión pública y se acelera el ritmo de la corrupción. La administración de Abdalá convirtió a la corrupción en norma de gobierno. No se trata de un problema de locura personal. Bucaram representa una forma de acumulación de capital ligada al capital financiero-importador que, a pesar de participar en el poder, no había podido asumir la conducción del gobierno. Requería del poder para acelerar la acumulación en competencia con el capital tradicional. Por ello, la corrupción adopta una forma cínica y violenta. Los focos de corrupción se centraron en los puntos de manejo de los dineros públicos: gastos reservados, aduanas, política energética (hidrocarburos y electricidad), administración tributaria. Sin embargo, la novedad estaba en la velocidad de la acumulación y en el cinismo.

La corrupción cínica y el autoritarismo merman la legitimidad del gobierno de Bucaram. Cuando estos elementos se combinan con el paquete de ajustes neoliberales para preparar el proyecto de convertibilidad, se constituyen en el detonante del levantamiento cívico de febrero.

28 IDROVO, Franklin. Op. Cit. Pág. 114

29 Diario HOY, 2 de septiembre 1994, 1 A.

30 Revista Blanco y Negro. Domingo 4 de septiembre de 1994. N° 19.

31 "Cronología del caso Flores y Miel e Irandina". Diario HOY, 31 de agosto de 1994.

32 "Luna de Miel". En: Revista Blanco y Negro. Domingo 4 de septiembre de 1994. N° 19.

33 "La paradoja de los Chulqueros". HOY, domingo 4 de septiembre de 1994.

34 "Juez síndica a nieta de Sixto". Diario HOY, 9, septiembre 1994. Pág. 1 A.

35 "Perjudicados de Irandina piden observar a Sixto", Diario HOY, 22 diciembre, p 6 A.

Allí confluyen también los intereses de la vieja clase política que veía en Bucaram a un competidor al interior del propio bloque dominante.

El Congreso Nacional pasó a constituirse en el espacio de decisión de la sublevación cívica de febrero. Legalizó la caída de Bucaram y aborda un trabajo inédito en la lucha contra la corrupción política. Al mismo tiempo, el Ejecutivo y el Legislativo constituyen la Comisión Cívica Anticorrupción con representantes de la sociedad civil, la misma que desempeñará un papel destacado en el enfrentamiento de este problema. Para la lucha contra la corrupción, el Congreso abrió un espacio institucional y normas legales que no estaban definidos explícitamente. La Comisión de Fiscalización quedó investida de nuevas atribuciones para actuar ante la corrupción. Amparada en disposiciones generales sobre el papel fiscalizador del Parlamento, desarrolla una propuesta de diferenciación de atribuciones: el Congreso investiga y decide sobre las responsabilidades **políticas** de la corrupción, la Contraloría General del Estado investiga y decide sobre las responsabilidades **administrativas**, y la Función Judicial, sobre las responsabilidades **civiles y penales**. Esto permite que el Congreso pueda ampliar su capacidad fiscalizadora y "castigar a los corruptos", en cuanto a sus responsabilidades políticas. Igualmente para la investigación de los gastos reservados y las partidas de la Presidencia de la República se amplió el marco legal: se levanta la reserva de estos gastos y se abre el espacio para acceder a información más allá del sigilo bancario. Esto permitió- la información pública sobre este tema por parte de la Contraloría Funcionaron seis subcomisiones en torno a los principales focos

De corrupción detectados durante el Gobierno de Bucaram: áreas estratégicas (hidrocarburos, energía eléctrica, telecomunicaciones), gastos reservados y cuentas de inversión de la Presidencia de la República, aduanas, sector financiero público (BEDE, BEV, Banco de Fomento), caso "Mochila escolar" y Teletón. En la primera fase, que va de las jornadas de febrero hasta la Consulta Popular del 29 de mayo de 1997, se forma una convergencia contra la corrupción en la que confluyen la presión ciudadana, la participación activa de la opinión pública y los medios de comunicación, y la acción de los organismos de control. Se crean las condiciones para atacar la corrupción política del Gobierno de Bucaram. El Ejecutivo crea la Comisión Anticorrupción, con representantes de la sociedad civil, de alta calidad ética. El límite, sin embargo, está claramente marcado: cuando la Comisión de Fiscalización intenta investigar el período parlamentario anterior y el manejo de los gastos reservados en la administración de Sixto Dahik, se levanta un muro, pues surge el riesgo del involucramiento de parlamentarios de otros bloques. Igualmente, como ya señalamos, cuando la Comisión Anticorrupción denuncia la corrupción del Gobierno actual sufre un ataque frontal. La primera tarea en el Parlamento es la autodepuración del Congreso. La acción conjunta de la Comisión de Fiscalización, la Comisión Anticorrupción, la Contraloría y la opinión pública, permite develar las redes de corrupción política dentro del Congreso. El resultado es la descalificación de 17 legisladores La Comisión de Fiscalización estableció informes iniciales sorbe la corrupción en las aduanas de Guayaquil. En cinco meses, de septiembre 96 a enero 97, el perjuicio comprobado llegó a 217 mil millones de sucres. La tercera parte correspondía a la corrupción de la red pública, que partía desde la Presidencia de la República, y las dos terceras a la evasión en favor de los comerciantes privados. La corrupción es fuente de irracionalidad económica. En el caso Ecuapower se mostró documentadamente la confabulación del poder público con la empresa privada, en contra de las normas legales, para perjudicar al Estado: el costo del kw/h se ubica en torno a los 5 centavos de dólar; sin embargo en nombre de la emergencia energética, creada artificialmente, el costo de este contrato se sitúa en torno a los 13 centavos de dólar por kw/h. Se llega al absurdo de

garantizar el pago de la energía instalada, produzca o no produzca la empresa. A pesar de las excitativas de la Fiscalía General, este caso no ha tenido tratamiento en la función judicial.

Una situación similar se da en el caso Furness Withy: un contrato de 1 billón 600 mil sucres por cuatro años, crea un monopolio de importación del GLP, con lo que se duplica el costo del kilo de gas importado, con graves costos para el Estado y para la población, como veremos más adelante.

4.6.14 CORRUPCIÓN EN LAS ADUANAS

La Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional investigó las operaciones aduaneras en el período comprendido entre septiembre de 1996 y enero de 1997 en el Primer Distrito de Aduana (Puerto marítimo y Autoridad Portuaria de Guayaquil), que representan aproximadamente el 72% de la importaciones totales del país.³⁶

En el período analizado ingresaron al país 27.419 contenedores, desglosados de la siguiente manera: 23.564 contenedores FCL (pertenecientes a un solo importador) y 3.855 contenedores LCL (pertenecientes a varios importadores).

³⁶ Los datos están tomados del Informe de la Comisión de Fiscalización, presentado por el Ing. Luis Chiriboga Acosta, Presidente de la Subcomisión de áreas estratégicas, puertos y aduanas, Quito, mayo de 1997.

A. Contenedores FCL

De los 23.564 contenedores FCL (de un solo importador), fueron autorizados por Autoridad Portuaria únicamente 22.763, lo que significa que 801 contenedores egresaron por el "túnel", denominado así, pues los contenedores "desaparecen en la clandestinidad sin que ninguna autoridad o empleado se dé cuenta del egreso de los gigantes armatostes". De los 2.732 contenedores FCL (de un solo importador) autorizados por Autoridad Portuaria, fueron autorizados por Aduana, es decir pagaron los tributos correspondientes, única mente 1.233. Lo que significa que 1.499 contenedores evadieron el pago de tributos, "con la complicidad de las autoridades aduaneras a quienes corresponde el control en los departamentos de Comprobación y de la puerta de salida (garita)". Así pues, 2.300 contenedores FCL (801 que salieron por el "túnel" y 1.499 que salieron por la "garita") evadieron el pago de tributos. La versión del "túnel" fue corroborada también por la denuncia realizada por el Diputado Juan José Illingworth el 11 de octubre de 1996 sobre la desaparición de 660 contenedores. "Días antes el subsecretario de Aduanas, Carlos Hidalgo, denunció que "cerca de 800 contenedores serán declarados en abandono tácito. Un día después la administradora del Primer Distrito de Aduanas, Patricia García Chong, señaló que son más de 700 los contenedores abandonados. Sólo pasaron tres días cuando el 4 de octubre la misma funcionaria declaró que "más de 200 contenedores serán declarados en abandono si los propietarios no tramitan la desaduanización". Nadie supo qué pasó con los 600 restantes que habrían tenido un costo aproximado de 90 millones de dólares,... que de haber tributado al Fisco hubiera significado 18 millones de dólares" ³⁷

³⁷ Revista VISTAZO, Mayo 8 del 97, p 11.

B. Contenedores LCL

En el caso de los contenedores LCL (de varios importadores), de los 3.855 manifestados, únicamente fueron autorizados por Autoridad Portuaria 3.398, lo que significa que 457 contenedores, correspondientes a 752 conocimientos de embarque ³⁸, salieron por el "túnel". Autoridad Portuaria autorizó 5.749 conocimientos de embarque, correspondientes a 3.398 contenedores LCL. Aduanas autorizó únicamente 3.497 conocimientos de embarque; lo que significa que 2.252 conocimientos de embarque salieron por la "garita", sin el pago de tributos. Así pues, 3.004 conocimientos de embarque (752 por el "túnel" y 2.252 por la "garita"), correspondientes a 751 contenedores LCL (de varios propietarios) evadieron el pago de tributos.

C. Carga sin verificación en origen

Se trata del "valor evadido en la carga que llegó sin certificado de verificación y que se nacionalizó por valores inferiores a USD 5.000. Son los contenedores *consolidados*, los mismos que, de acuerdo a la Ley, no pagan aranceles y, por tanto, fueron objeto de reliquidación al momento de aforo en el destino pues vinieron subvaluados.

En el período se realizaron 2.170 nacionalizaciones que corresponden a 543 DUIs (Documentos Únicos de Importación). Los consolidados por contenedor implican un valor de 15 mil dólares USA de promedio. El valor real es de aproximadamente 30.000 dólares, lo que significa una subvaluación de 15.000 dólares. Esto significa que hay una evasión de 4.800 dólares de evasión por cada nacionalización.

³⁸ Los Conocimientos de Embarque corresponden a "carga suelta", ya que los contenedores LCL pertenecen a varios propietarios, cada uno de los cuales procesa su documentación.

Entonces tenemos US\$ 4.800 x 543 DUIs = **2'606.400 dólares de evasión**, es decir, 9.083'304.000 sucres.

4.6.15 VALORACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Para el cálculo de la evasión tributaria se establecieron las siguientes premisas:

- El contrabando se realiza con mercancías de arancel 15 y 20%, al cual se suma el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, en ciertos casos, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); lo que fija un promedio tributario del 32% del valor CIF (Costo, Seguro y Flete) de la mercaderías;
- En base a un estudio estadístico de varias mercancías que trae un contenedor, se estableció como valor promedio estimado 60 mil dólares USA por contenedor.
- El tipo de cambio del dólar en el período analizado estaba en 3.485 sucres promedio.
- Para el cálculo de la carga suelta, se presume que cada conocimiento de embarque representa el 25% del total del valor de los contenedores.

A. 2.300 Contenedores FCL x 60.000 dólares = 138 millones de dólares.

Arancel del 32 %: **44'160.000 dólares de evasión**, es decir, 153.897'600.000 sucres

B. 3.004 conocimientos de embarque en los Contenedores LCL x 15.000 dólares = 45'060.000 dólares.

Arancel del 32%: 14'419.200 dólares de evasión, es decir, 50.250'912.000 sucres

C. Carga sin verificación: 2'606.400 dólares, es decir 9.083'304.000 sucres.

El total de la evasión tributaria asciende a US\$ 61'185.600, equivalentes en ese tiempo a 213.231'816.000 sucres.

4.6.16 EL REPARTO EN LA RED DE CORRUPCIÓN

La situación de la corrupción es más visible si calculamos que "la tarifa promedio para la salida ilícita de un contenedor se estima en 25 millones de sucres. En el período salieron 3.051 contenedores. Lo que significa que la red de corrupción de las Aduanas en Guayaquil dispuso de 76.275'000.000 de sucres para el reparto, es decir de 3.316'304.348 sucres semanales. El resto, es decir 154.996'816.000 sucres, equivalentes a los 2/3 del perjuicio correspondió a los importadores privados corruptos.

4.6.17 LA RED EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

"El perjuicio se vio facilitado por la alteración del sistema informático, que consistió en la modificación de la matriz de aforo, que en lugar de asignar a la verificadora en forma automática por el sistema, pasó a ser asignada en forma manual por un funcionario designado por la autoridad. El 27 de noviembre de 1996, la Subsecretaría de Aduanas, teniendo como titular a Carlos Hidalgo Villacís, instruyó al Ing. Oscar Armijos, Director Nacional de organizaciones y sistemas de la Dirección Nacional de Aduanas, cuyo titular era Gustavo Flores Zapata, para que exija de IBM un cambio del sistema para las importaciones, que consistía que, en el Distrito de Guayaquil no se refrende el nombre de la verificadora asignada, para realizar el aforo físico. De esta forma, el administrador de aduanas que era Xavier Aguirre tenía la libertad de asignar el aforo con absoluta discrecionalidad y, de esta manera, poder extorsionar a los importadores honestos, dar libre salida a los contrabandistas y ser único eje de control de la salida de todas las mercaderías importadas." 39

39 Informe de la Comisión de Fiscalización, Op. cit.

La red parte desde el momento del embarque, particularmente en el Puerto de Panamá. De acuerdo a Vistazo, el sábado 27 de julio de 1996 se reunieron el Presidente de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, y el Presidente electo de Ecuador, Abdalá Bucaram. Este último se habría comprometido a "ayudar a Panamá eliminando una norma aduanera que obligaba a la verificación de la mercancía antes de ser embarcada en la Zona Libre, pues esto molestaba a los contrabandistas ecuatorianos y los exportadores panameños, quienes vieron disminuidos sus negocios con uno de sus mejores clientes, el Ecuador" ⁴⁰

Una vez llegada la mercadería una red de "tramitadores" se encargaba que toda la mercancía... se dirija directamente a las bodegas de las compañías privadas, y no a las de la zona de carga aérea para su aforo y verificación". ⁴¹

En el caso del Puerto Marítimo de Guayaquil, según un informe de Inteligencia Militar, los contenedores eran almacenados sin ninguna secuencia lógica y los supervisores o encargados del aforo no tenían horario fijo ni cumplían las 8 horas diarias de trabajo. Aquí se ponían en juego diversos hechos de corrupción: la alteración de documentos para la declaración de la mercadería. Nombres falsos, como en el caso, por ejemplo, de Sandra Catalina

Curay Caiza. Ella declaró que en septiembre acudió a una central del Partido Roldosista para afiliarse y participar en el Plan de Vivienda "Un solo toque" y que allí presentó su cédula. Posteriormente, en octubre, su nombre fue utilizado por los contrabandistas para la importación de un contenedor. ⁴²

En la alteración de certificados de identidad estarían también involucrados altos funcionarios del Registro Civil.

"La mafia de las aduanas estaba manejada por Adolfo Pulley, el cuñado del ex-presidente Bucaram", de acuerdo a las declaraciones del representante de una de las verificadoras. ⁴⁰

"Adolfo Pulley,... conocido como el 'ministro sin cartera', era quien Presidía la 'aduana paralela'. Pulley era quien ordenaba por dónde debían salir los contenedores. Y era él quien hacía la repartición posterior. "Una parte era entregado al ex Subsecretario de Aduanas, Carlos Hidalgo Villacís, al Administrador de Aduanas, Xavier Aguirre, y al Jefe de Carga, Víctor Miranda, autor de la canción "la Fuerza de los Pobres", utilizada por Bucaram durante su campaña" ⁴³ El eje pasaba por la acción de integrantes de la banda de los "Pepudos", formada en 1984 durante la Alcaldía de Guayaquil de Abdalá Bucaram. Esta banda estaba encabezada por Víctor Manuel Suárez. El 27 de agosto de 1996, a través del Decreto 82, el ex-presidente nombró a Suárez director del servicio de Vigilancia Aduanera. El Informe de Inteligencia Militar relaciona a Suárez con el cobro de 20 a 35 millones de sucres por la salida de cada contenedor: "Suárez chantajeaba permanentemente a los importadores y ocasionó grandes perjuicios al fisco". Otro integrante era Alejandro Muñoz Pérez (a) el Pepudo Alejo, quien fue detenido el 15 de febrero de 1997, junto con su hermano José Muñoz, acusados del secuestro de Víctor Miranda, Jefe de Carga, y del intento de secuestro de Carlos Hidalgo Villacís, Subsecretario de Aduanas. En las declaraciones, Alejandro Muñoz señala que se debió a que Miranda se negó a entregarle 25 millones de sucres que habían acordado le correspondía por la desaduanización de 25 mil kilos de mercancía. Además en el juicio penal 058-97 señaló que el ex-presidente Bucaram conocía de la situación de las aduanas y que era beneficiario de la misma. ⁴⁴

El Informe de Inteligencia Militar confirma que Abdalá Bucaram fue informado de esta situación y también de la participación de su hijo Jacobo en la corrupción de las aduanas. Según "Blanco y Negro", de acuerdo a fuentes militares, en octubre de 1996, el ex-presidente "le partió un palo en la espalda a su hijo luego de saber que depositó 180 millones de sucres en una cuenta de un banco".

1996, el ex-presidente "le partió un palo en la espalda a su hijo luego de saber que depositó 180 millones de sucres en una cuenta de un banco".

4.6.18 CHANTAJE Y CONCUSIÓN

El 18 de febrero de 1997, el diario norteamericano *Miami Herald* acogió las denuncias del embajador Leslie Alexander sobre la corrupción en las aduanas... (Que) "se convirtieron en 'gallina de los huevos de oro' para los funcionarios corruptos, pues se calcula que se perjudicaron 100 millones de dólares en la administración Roldosista... Grandes compañías como la Eveready, Bristol-Myers, Squibb, Shell Oil y Texaco fueron sometidas a chantaje debido a las trabas aduaneras". El problema en la administración bucamista, sobre todo en las aduanas, fue más de concusión que de cohecho, es decir, la presión que ejercen funcionarios públicos para obligar a los ciudadanos a realizar pagos ilegales, señala Marcelo Merlo, integrante de la Comisión Anticorrupción.

Aunque efectivamente esta tendencia se presenta como la principal, no podemos descartar también la participación de los beneficiarios privados. De acuerdo la Informe de la Comisión de Fiscalización, los 2/3 del perjuicio al fisco irían a favor de los importadores corruptos. Las redes de mafias que se han conformado en las aduanas combinan la participación tanto de funcionarios públicos como de comerciantes privados inescrupulosos.

4.6.19 EL CASO DE LAS MOCHILAS: US\$ 40'000.000

El 13 de septiembre de 1996, el Señor Antonio López, Presidente de la empresa Promotora S.A. de Colombia pone a disposición del presidente de la República, Abdalá Bucaram, una serie 45 de proyectos de orden social, para financiar y proveer al Ecuador de un amplio programa que incluía: mochila escolar para todos los escolares de primaria básica, 100 restaurantes para 75 escolares cada uno, bancos de textos para todas las escuelas públicas, multiplicado por el número de libros que necesitaba cada escolar, bibliotecas escolares para todas las escuelas públicas, cinco unidades móviles para consulta médica, suministro gratuito de medicamentos para todas las escuelas, 50 centros de salud más medicamentos y material quirúrgico y 500 viviendas en la Provincia de Esmeraldas. La propuesta no adjuntaba costos unitarios ni totales, pero se ofreció todo el paquete por 25 millones de dólares.* 45

Un mes después de recibir la carta de Promotora de Intercambio S.A., el 15 de octubre de 1996, Bucaram emite el decreto N° 197, en el que para evitar la licitación pública, se acogió a lo estipulado en la letra a) del Artículo 6 de la Ley de Contratación Pública (no se licitan los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito). Al día siguiente, Promotora de Intercambio realizó una segunda propuesta, por un paquete de cuatro programas (cuatro menos que la propuesta original), pero que valía 40 millones de dólares (15 millones de dólares más que la propuesta original).

* La información está tomada del Informe de la Comisión de Fiscalización presentada por la Subcomisión sobre el caso "Mochila escolar gratuita", presidida por el Diputado Oswaldo Riofrío; y del reportaje de Juan Carlos Calderón. En VISTAZO, "El atraco de las mochilas", marzo 20 de 1997.

Revista VISTAZO, 8 de mayo de 1997, p 11.

41 BLANCO Y NEGRO, domingo 9 de marzo de 1997.

42 Revista VISTAZO, Op. cit.

43 BLANCO Y NEGRO, Op. cit.

44 BLANCO Y NEGRO, Op. cit.

Diez días más tarde la Ministra de Educación, Sandra Correa emite el Acuerdo 1337, donde, para no licitar el programa de la mochila determina "*la existencia de la causal prevista en la letra g del Artículo 6 de la mencionada Ley* (no se licitan los contratos cuyo proceso precontractual establecido en esta ley fuere declarado desierto después de la reapertura...)". Jamás hubo apertura de sobres ni concurso, como para declararlo desierto. El 30 de octubre, mediante otro Acuerdo, Correa adjudicó el programa a Promotora de Intercambio. El 5 de noviembre, el Procurador General del Estado, Dr. Leonidas Plaza Verduga, emite informe favorable, pero señala diecinueve recomendaciones al contenido de las cláusulas, las mismas que no fueron recogidas al momento de la suscripción del contrato. En la misma fecha, el Informe reservado del Contralor, Dr. Fernando Rosero, considera procedente el trámite, pero se mantiene en un marco ambiguo, por cuanto "en su parte sustancial sugiere que "debe procederse al trámite", pero en su parte concluyente sostiene que "este informe de manera alguna se lo debe considerar como una autorización de procedimientos". Esto muestra que los actores sabían que estaban realizando un acto al margen de las disposiciones legales. Y, en tiempo récord para este tipo de trámites y monto negociado, el 11 de noviembre de 1996, la entonces Ministra de Educación, Sandra Correa, a nombre del Estado ecuatoriano, y Antonio López, por Promotora de Intercambio, firman un contrato de compraventa. El 29 de noviembre, se suscribe el Convenio de Crédito de Proveedor entre Promotora de Intercambio S.A. y la República del Ecuador, cuyo objeto fue que la Promotora de Intercambio S.A., en su condición de proveedor de la República del Ecuador le concede un crédito por la suma de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES, para financiar la adquisición de bienes. Mediante Decreto Ejecutivo N° 345 se autoriza el pago total de US\$ 40'000.000 y se encarga al economista Pablo Concha, Ministro de Finanzas y Crédito Público para que a nombre y en representación del estado ecuatoriano en calidad de préstamo suscriba con la firma Promotora de Intercambio S.A. de Colombia como prestamista, un contrato de préstamo por el monto de hasta US\$ 40'000.000 destinados a financiar el proyecto denominado mochila escolar gratuita, con plazo de 8 años incluidos 2.5 años de gracia y un interés a tasa libre a 180 días más un margen del 4% anual con una amortización de 11 cuotas semestrales anuales y consecutivas; siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Educación y Cultura. Endeudamiento externo que tiene la aprobación de la Unidad Técnica y de endeudamiento de la Procuraduría General del Estado, de la Junta Monetaria y del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. El contrato de compraventa se firmó en la Notaría 14 del Cantón Quito, en él se estipula el pago de un anticipo de 12 millones de dólares pagaderos a Promotora de Intercambio a través del Banco de Colombia, siempre y cuando la comercializadora colombiana haya presentado un certificado de cumplimiento otorgado por el Ministerio de Educación de Ecuador. En el mismo contrato se estableció que el Ecuador debía depositar en el Departamento Internacional del Banco de Colombia un juego de ocho pagarés (uno de 12 millones y los siete restantes por cuatro millones de dólares) "*como garantía del crédito entregado por el proveedor a la República del Ecuador*". Sandra Correa se comprometió en el contrato a que el Banco Central de Ecuador avale estos pagarés, que serían endosables y negociables en cualquier bolsa de valores. Un experto en contratación pública calificó esta garantía como "*una barbaridad*". En el mercado financiero todo el mundo sabe, dijo, que un pagaré con un aval de un Banco Central de cualquier país puede ser negociado inmediatamente. El Ecuador habría con ello entregado por anticipado papeles negociables por 40 millones de dólares. Entre el contrato de compraventa firmado por Sandra Correa y el convenio de crédito, firmado por Pablo Concha hay una contradicción de seis millones de dólares (22.800 millones de sucres).

En el primero se establece en escritura pública que el anticipo de pago que se entrega a Promotora de Intercambio es de 12 millones de dólares, mientras que en el Convenio se establece que será de 6 millones. En el contrato de compraventa firmado por Sandra Correa, Promotora de Intercambio debía, por ley, nombrar un representante legal en Ecuador que se hiciera cargo de los compromisos de la firma en el país y fijar domicilio, en el contrato consta cumpliendo estas funciones, el señor Pablo Molina Cordobés. El Informe de la Comisión de Fiscalización del Congreso establece una cadena de violaciones legales a lo largo de todo el proceso de la contratación y la participación de una red de funcionarios involucrados, desde el Presidente de la República, hasta la Ministra de Educación. Del estudio comparativo de precios realizado por la Comisión "se desprende una presunción de sobreprecio de 30.000 millones de sucres". El caso pasó a manos de la justicia que llegó a establecer responsabilidades penales de la ex-ministra de Educación y a disponer la prisión de la misma. Sin embargo, en una repetición de las historias conocidas de impunidad, ésta fugó del país.

4.6.20 LA IMPUNIDAD A PESAR DE LAS DENUNCIAS Y PRUEBAS

A pesar de las denuncias y las pruebas presentadas, la Justicia no ha llegado a la conclusión de ningún caso del período de Bucaram. Pasado el calor de la presión ciudadana generada sobre todo en las jornadas de febrero de 1997, los viejos fantasmas de la impunidad siguen presentes en nuestro país.

4.7 PERIODO DE FABIÁN ALARCÓN (1997-1998): INTERINAZGO POLÍTICO, CONTINUIDAD DE LA CORRUPCIÓN

El Presidente de la Comisión Cívica Anticorrupción, Jorge Vivanco, declaró el mes de febrero que "el Gobierno de Fabián Alarcón resultó más corrupto que el del propio Bucaram" y censuró que, a pesar de ello, "no se ha castigado los hechos de corrupción".⁴⁶

"En el (período) de Alarcón aumentaron los casos, lo que pasa es que la corrupción adquirió otro talante. La corrupción en el gobierno de Alarcón fue tanta o más profunda que la de Bucaram. Se han cometido cosas tremendas: de los 15 informes que hemos presentado 13 son del gobierno de Alarcón: la danza de las llamadas asignaciones extrapresupuestarias es un ejemplo. Pero, la denuncia se estancó en el Congreso y hasta hoy nada pasa". Cuando el periodista le pregunta, ¿Usted conoce los motivos para que ello haya ocurrido y que hasta ahora no haya sanciones?, el Presidente de la Comisión responde: "Se dice que la Comisión de Fiscalización del Congreso está penetrada por alarconistas... Hay un cuello de botella en otros organismos en el sentido de que no todos los casos presentados tienen los seguimientos necesarios como para esperar que los involucrados sean sancionados... Pero el cuello de botella principal está en las leyes: todo o casi todo el ordenamiento jurídico del país es permisivo, elástico, estimula y protege la corrupción dentro de su propia aplicación."

Esta percepción de la continuidad de la corrupción en el Gobierno interino se repite también en el sondeo de opinión realizado por nuestra institución. En primer lugar, se va creando una situación de impunidad respecto a las responsabilidades del Gobierno de Bucaram. El Presidente Interino fue un aliado de Bucaram hasta la víspera de su caída. Los casos de corrupción se suceden: el caso del "piponazgo" cuando ejercía la Presidencia del Congreso es presentado por la actual diputada Cecilia Calderón y llega a la Corte Suprema de Justicia.

⁴⁶ Diarios HOY y El Comercio, 3 de febrero de 1999.

El caso de la "ropa usada" muestra como se utiliza a fundaciones sin fines de lucro para desviar fondos de ayuda internacional a los damnificados por el fenómeno de El Niño, a favor de una red vinculada al Palacio de Gobierno. Y por su pacto, los gastos reservados manejados por el Ministro de Gobierno, César Verduga. 47

Los focos de la corrupción siguen en torno al área energética: la renovación de contratos de exportación del crudo se habría realizado bajo condiciones de violación de las leyes y de perjuicio para el Estado. En la fase final se repite la historia de contratos para arrendamiento de energía a través de barcazas, con un costo de 10 centavos de dólar por kwh, repitiendo la historia de ECUAPOWER. Hasta la actualidad, las barcazas no entran en funcionamiento.

4.7.1 CASO DEL "PIPONAZGO" 2.098 CONTRATADOS ILEGALES QUE NO CUMPLIERON SUS FUNCIONES EN EL CONGRESO.

El caso conocido como "piponazgo" fue denunciado ante la Corte Suprema de Justicia por Cecilia Calderón de Castro (ex coidearia de Alarcón) y su denuncia abarca los períodos agosto de 1994-95, cuando era titular del Congreso Heinz Moeller y agosto de 1995-febrero de 1997, cuando era Presidente del Congreso Fabián Alarcón.

Un exceso de 2.089 empleados fue contratado en el Congreso, al amparo de disposiciones legales abusivas y contrarias a la ética, a la moral y a la honradez, fue la conclusión a la que arribó la Comisión Anticorrupción, luego de investigar las denuncias presentadas por Cecilia Calderón de Castro, sobre el "piponazgo" en el Congreso. La contratación de esos 2.089 nuevos funcionarios significó erogaciones superiores a los 32.000 millones de sucres. 48

La Comisión analizó el período legislativo comprendido entre el 10 de agosto de 1995 y el 28 de febrero de 1998, que estuvo presidido por el ex-presidente de la República, Fabián Alarcón. Según la Comisión las 2.089 personas contratadas ilegalmente no cumplieron sus funciones, pero sí cobraron sus salarios, hecho conocido en Ecuador como "piponazgo". Según las investigaciones de la Comisión Anticorrupción, entre los contratos. 48

Las informaciones están tomadas del Informe de la Comisión Anticorrupción, 9 abril 1998

Ilegales figuran cantantes, futbolistas, estibadores, obreros, analfabetos y varios parientes de los diputados. 49

Los Comisionados aseguran que, durante la investigación, no encontraron ninguna evidencia de los resultados del trabajo de esos funcionarios ni de los productos obtenidos de su gestión. No existe ninguna constancia del proceso de selección del personal idóneo, que verifique el cumplimiento de mínimos requisitos académicos y que de cuenta de la experiencia de los nuevos empleados para desarrollar la función asignada. Estas contrataciones estuvieron amparadas por una reglamentación especial, creada en el mismo período que, en lugar de disminuir el número de contratados, dio el espacio para la aplicación de criterios personales para las contrataciones. "Se crearon unidades administrativas y funciones para el personal contratado, temporales e innecesarios, sin que se puedan demostrar los resultados y productos obtenidos con su trabajo o gestión" 50

La Contraloría fijó el reintegro de los 865 51 millones de sucres que estableció como pagados de más en el caso denominado "piponazgo en el Congreso". El 17 de diciembre se exhibió el informe final, en el que se fijó 46 casos de incumplimiento de las estipulaciones contractuales y nueve de ejercicio de doble cargo público. En el borrador inicial se establecía un mayor número de involucrados, cerca de 700. No obstante, en aplicación del artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control -LOAFYC-, tenían el derecho de presentar pruebas de descargo. En cinco días, llegaron decenas de justificativos.

47 Este caso es analizado in extenso en el capítulo siguiente.

49 Diario HOY, 14 abril 1998.

50 COMISION ANTICORRUPCION, Informe de Actividades II, período agosto 1 de 1997 a julio 31 de 1998, pp. 55-59.

51 Diario EL COMERCIO, 7 de enero de 1998.

La Comisión Anticorrupción considera incomprensible que los investigadores de la Contraloría hayan excluido información importante del borrador del informe definitivo sobre pisonazgo. Más aún, advierte que los funcionarios de la Contraloría que intervinieron en su revisión pudieron haber intentado encubrir esta información. El informe final de la Contraloría exime de toda responsabilidad al Presidente Fabián Alarcón. El problema quedaría reducido a un mero desliz administrativo. Con ello se diluirían pruebas presentadas por la economista Cecilia Calderón, que muestran como entre los contratados consta una larga lista de dirigentes nacionales y provinciales del Frente Radical Alfarista. Ante esta situación, la Comisión Anticorrupción decidió remitir las pruebas al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que las considere e incorpore al proceso sobre este caso. Además, solicita al presidente del Congreso Nacional, la reconsideración del Reglamento para la contratación de personal legislativo, que lesiona los intereses económicos del país. Esta situación abrió un fuerte enfrentamiento entre el Presidente de la República y la Comisión Anticorrupción. "La Comisión Anticorrupción enfrentó serios inconvenientes con el Ejecutivo por haber investigado y tramitado la denuncia de la economista Cecilia Calderón relacionada con exceso de personal y asesores en el Congreso Nacional, durante la última Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, hasta el punto que se cuestionó la legalidad de este organismo que se debe al pueblo ecuatoriano y no a los gobiernos de turno" ⁵²

La Comisión insistió el 16 de abril de 1998 ⁵³, en que se contrataron 2.089 personas en exceso. El mandatario, por su parte, aseguró que actuó de acuerdo con la Ley, que no se le permitió el derecho a la defensa y que la Comisión se arroga funciones que no le corresponden al cuestionar un informe de la Contraloría. Alarcón descartó la eliminación de la Comisión Anticorrupción, conformada por el mismo Presidente, pero advirtió que se defenderá con todos los mecanismos legales para hacer respetar su honor.

Dijo que acudirá a la Procuraduría General del Estado y a todos los organismos legales competentes para que determinen si las acciones de la Comisión están dentro del marco legal y constitucional, de lo contrario se abriría la posibilidad de eliminarla. Advirtió que iniciará acciones penales para determinar bajo qué mecanismos se obtuvo el informe borrador de la Contraloría que sirvió de base para la elaboración del informe de la Comisión que posteriormente fue enviado a la Corte Suprema de Justicia. Los comisionados, de su parte, lamentaron que el Ejecutivo los amenace cuando ellos investigan actos y conductas que pudieran afectar a personeros de este régimen. Aseguraron que no existen las condiciones adecuadas para continuar su lucha contra la corrupción, por las amenazas del Ejecutivo, la falta de colaboración de la Contraloría y la actitud de minimizarlos que tiene el Ministro de Gobierno, Edgar Rivadeneyra. Lamentaron que el informe de la Comisión no coincida con el de la Contraloría. Según la Comisión existe una serie de disposiciones legales que se prestan para cometer actos de corrupción y por ello exigen reformas urgentes. "Es incomprensible que el Primer Mandatario se ampare en la permisividad de las leyes para justificar, también moralmente, diversas actuaciones y cuestionar el informe de la Comisión" Reconocen que la figura del "pisonazgo", no existe en la Ley, pero advierten que "contratar, a sabiendas, personal que reside y trabaja en otros lares del país a petición de parientes, amigos y coidearios de los legisladores, amerita una investigación profunda por la sanidad moral del país y sus instituciones". Dijeron que el informe entregado a la Corte Suprema de Justicia no será modificado, pues se hizo sobre la base de documentos públicos. Además, advirtieron que no tienen ninguna influencia ante la Corte Suprema de Justicia, pero que sí pueden vigilar la marcha del proceso penal. El informe de la Comisión contradice del definitivo, presentado por el contralor Benjamín Terán el 18 de diciembre de 1997. Ante esta situación, el Presidente de la Corte Suprema pidió un nuevo informe juramentado al Contralor. Este lo

entregó el 11 de mayo. En el documento están incorporadas todas las pruebas de descargo que presentaron los funcionarios del Congreso, involucrados en el borrador del examen de la Contraloría, que luego no aparecieron en el informe final. El informe del Contralor le resta validez jurídica a la investigación realizada en este caso por la Comisión Anticorrupción. En el informe definitivo de la Contraloría, se suprimieron aspectos de consideración como los nombres de asesores parlamentarios vinculados con el Frente Radical Alfarista (FRA), partido de Alarcón.⁵⁴

El nuevo Presidente de la Comisión Anticorrupción, designada por el Presidente Jamil Mahuad, el periodista Jorge Vivanco, vuelve a ratificar el caso: "se establece inclusive con números, cantidades y sobre todo sistemas. En ese tiempo cada diputado tenía derecho a ocho empleados que casi nadie respetaba o no respetaban los diputados de mayor influencia. Santiago Bucaram llegó a tener ochenta empleados. Entonces con ese sistema aquellos que llegaron se quedaron. Luego viene otro diputado trae a los suyos que también quedan. Esto aumenta en proporción geométrica la planta burocrática con un gasto inconmensurable. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia ordenó la detención preventiva del ex-Presidente Interino Fabián Alarcón, el 16 de marzo. Se cumplió la orden a las 16:30 horas. "La providencia fue emitida después de agregar... un escrito de la Fiscal Mariana Yépez, el informe del Diputado René Yandún Pozo, las declaraciones en Panamá de Eduardo Sierra,... y sobre todo, los peritajes realizados por Carlos Delgado y Leonidas Molina a los cheques girados en el Congreso Nacional en los años en que Fabián Alarcón fungió de presidente de este organismo"⁵⁵

El juicio se encuentra en la etapa sumarial. El ex-presidente ha argumentado que no hay pruebas en su contra, pues el informe de la Contraloría le exime de responsabilidades. La orden de prisión no tiene posibilidades de fianza, pues de acuerdo a la nueva Constitución se elimina esta disposición legal para los delitos de peculado, como fue calificado este caso en la instalación del proceso por el presidente de la Corte Suprema de ese tiempo, Carlos Solórzano Constantino.

4.7.2 LAS CIRCUNSTANCIAS: SIN CONTROL INTERNO, NI AUDITORIA

La Comisión de Tránsito del Guayas atraviesa una crisis general. La corrupción afecta a los diversos niveles de la Institución. Por ello se ha deteriorado de modo cada vez más notorio, la credibilidad por parte de la ciudadanía. El personal civil y uniformado se encuentra desmoralizado. De acuerdo a la documentación y a los testimonios, este problema no es nuevo, viene desde hace mucho tiempo atrás. Durante el gobierno de Bucaram y antes de él. Sin embargo, la crisis se agudiza y estalla durante el gobierno actual. La corrupción progresivamente se fue generalizando. Las formas principales son:

- Nombramientos bajo control político.
- Prefabricación de facturas, para justificar sobrepuestos en las adquisiciones.
- Contratos con empresas fantasmas.
- Contratación de talleres automotrices, a pesar de que la CTG cuenta con sus propios talleres. Sobrepuestos de alrededor del 30%, de acuerdo a los análisis de la nueva Dirección Administrativa, en los contratos con talleres automotrices.

52 COMISION ANTICORRUPCION, Op. cit.

53 Diario EL UNIVERSO, 16 abril 1998.

54 Diario el UNIVERSO, 12 de mayo de 1998.

55 Diario HOY, Quito, 18 de marzo de 1999, p 6 A.

- Entrega de patrulleros, vehículos y de bienes de la CTG para otros usos.
- Cobro de coimas. Caso de la Garita 3.
- Negociación de licencias y premisos.

Uno de los factores que favorece la corrupción es la carencia de controles internos. La CTG no cuenta con un sistema de auditoría; y al mismo tiempo la acción de la Contraloría General del Estado no ha sido efectiva. Otro factor es la baja remuneración del Cuerpo de Vigilantes y la falta de cumplimiento en obligaciones laborales como el Fondo de cesantía, lo que genera un clima de insatisfacción en el personal. La crisis se generaliza en una institución cuando viene desde arriba. Los diversos casos de corrupción analizados muestran que había una participación que venía desde la cabeza. Las máximas autoridades, el Presidente, el Director Ejecutivo, el Comandante del Cuerpo de Vigilantes, Jefe de Tránsito, que debieran haber sido las primeras en vigilar el funcionamiento de la institución, en muchos casos impulsaron los hechos de corrupción. Una de las causas que lleva a esta crisis general es la partidización de los nombramientos y de la gestión de la CTG.

4.7.3 EL PROBLEMA QUE AMERITA UNA INTERVENCIÓN

- El Dr. Franklin Verduga Vélez, posesiona y toma la promesa de ley al Presidente Alterno de la CTG. El H. Verduga acepta expresamente que procedió por delegación del Ministro de Gobierno, a través del Subsecretario. El Subsecretario de Gobierno, Dr. Sebastián Valdiviezo Cueva, en oficio N° 005 de 12 de febrero, pide al H. Franklin Verduga "*solemnizar con su presencia*" el acto de posesión del Presidente Alterno de la CTG.

El ámbito dentro del cual puede operar la delegación en este caso es de la Función Ejecutiva, que comprende los órganos y personas jurídicas que señala el Art. 2 del Estatuto. El inciso final de este artículo dice expresamente: *La organización, funcionamiento y procedimientos de las otras administraciones públicas: de las funciones Legislativa, Judicial y Electoral; y, en general de aquellas entidades y órganos que no comprende la Función Ejecutiva se regulan por sus leyes y reglamentos especiales.* En el caso que nos ocupa no pudo haberse dado delegación de un funcionario a un dignatario que no es su subordinado jerárquico. Sin embargo, el oficio del Subsecretario Valdiviezo no habla de delegación. Quien asume haber obrado por delegación es el H. Verduga. Si Valdiviezo le pidió "*solemnizar con su presencia*" y Verduga juramentó, y posesionó, hay un quebrantamiento legal y constitucional.

El Ministro de Gobierno no ha sido delegado por el Presidente de la República para nombrar Gobernadores, en consecuencia no puede delegar a su vez al Subsecretario, pues la designación del delegado del Gobernador que actúa como Presidente Alterno de la Comisión de Tránsito del Guayas corresponde, en consecuencia, a ese funcionario. A falta del Gobernador, esa designación puede hacerla la autoridad nominadora del mismo, en aplicación, entre otros, del principio de la **avocación** consagrado en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (Decreto 1634, R.O. 411, Segundo Suplemento, de 31 de marzo de 1994) en cuyo glosario se lee: "AVOCACION: Acto por el cual el órgano superior puede ejercer una competencia atribuida al Inferior". La facultad de nombrar a los Gobernadores es privativa del Presidente de la República.

- En la sesión extraordinaria de la CTG de 13 de febrero, la misma fecha de posesión del nuevo Presidente Alterno, ocurre algunos hechos irregulares con la presencia e intervención del H. Verduga Vélez, quien, al inicio de la sesión habla de "*obviar formalidades*". Llama la atención que en el transcurso de una hora se designan 10 funcionarios provenientes de sendas ternas. Los 10 designados están providencialmente presentes y se posesionan. En la actuación del H. Verduga en dicha sesión, hay un abuso del poder político.

- Los miembros del cuerpo colegiado denominado Directorio de la CTG, que intervienen en la sesión extraordinaria del 13 de febrero de 1997, aceptan la participación del Ab. Wilson Morán, como representante del Ministerio de Obras Públicas, en violación del Art. 30 de la Ley de Tránsito lit. d), y realizan nombramientos nulos mocionados por dicho abogado Morán, que luego son ratificados en sesión del 27 del mismo mes, sin la participación del indicado Ab. Morán.
- Se han producido exacciones en la Garita 03, ilícitos en los que según las investigaciones realizadas y las declaraciones de los deponentes se desprenden evidencias de responsabilidad de funcionarios así como presunciones de participación de personal de oficiales, subalternos y tropa, así como también del Diputado Franklin Verduga como probable beneficiario. Sobre este asunto entre los documentos de descargo presentados por el H. Franklin Verduga, en expediente constan declaraciones juramentadas, realizadas con fecha 27 de junio de 1997, por el Señor Nilo Frías Borja, ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil, Gonzalo Alfonso Vela Polanco, ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil, en fecha 1 de julio de 1997; Guillermo Erasmo Araujo, ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil, en fecha 3 de julio de 1997, así mismo reconocimiento de firma y rúbrica en documento suscrito por el Cabo Héctor Solís, ante Notario 12°, con fecha 27 de junio de 1997, en las que desvirtúan sus declaraciones rendidas ante la Dirección de Asuntos Internos de la CTG e Inteligencia Militar. Esta documentación debe remitirse a la Corte Suprema de Justicia para que en la investigación judicial se determine la infracción y los responsables.
- Se han utilizado bienes y equipos de propiedad de la Institución en beneficio de particulares. La responsabilidad de las autoridades de la CTG, Presidente, Director Ejecutivo y correspondientes Directores departamentales, quienes han autorizado el uso de patrulleros para servicio de miembros del Directorio, Directores departamentales y personas particulares, así como también el Comandante del Cuerpo de Vigilantes quien ha ordenado la asignación de personal de vigilantes al servicio y a las ordenes de funcionarios o particulares, así como en el caso del Dr. Franklin Verduga V., hay constancia de uso de vehículos, equipos de radio y personal a sus órdenes. Así mismo, en la documentación presentada consta un documento de la Dirección General de Seguridad Pública de N° 97-384-DGSP, de fecha febrero 14 de 1997, que solicita el servicio de protección personal al Diputado; una certificación relativa a que no se le ha proporcionado equipos de comunicación mediante el oficio N° 125-TRANS-CTG, de fecha junio 26 de 1997. Debe ser la Contraloría General del Estado, en estricto ejercicio de sus atribuciones y competencia la que establezca las responsabilidades administrativas que correspondan.
- Se han contratado bienes y servicios con la violación de la Ley de Contratación Pública, con sobreprecios, con concurso de ofertas amañados, presentando ofertas de empresas fantasmas, cuya responsabilidad debe determinar la Contraloría General del Estado en estricto ejercicio de sus atribuciones y competencia. La crisis global de la institución amerita una intervención urgente de la Contraloría para una auditoría general y establecer los correctivos emergentes.

4.7.4 RESOLUCIÓN DE DESCALIFICACIÓN

La Comisión de Fiscalización llegó a la siguiente resolución: Que, habiendo el Honorable Franklin Verduga Vélez, ejercido atribuciones correspondientes a funciones que no son de su competencia como legislador ha violado la Constitución Política del Estado en sus Arts. 74, numeral 3: "Todo Órgano de Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en ésta Constitución y en la Ley" y 84, numeral 1: "Los miembros del Congreso Nacional actuarán con sentido Nacional. No podrán desempeñar ningún cargo público...", en consecuencia RECOMIENDA al H. Congreso Nacional en

Pleno, su DESCALIFICACION. Así mismo, resolvió remitir la documentación a la justicia para que continúe el proceso correspondiente.

4.7.5 EL DESENLACE: LA ORDEN DE DETENCION Y EL RECURSO DE APELACION

Ante la evidencias presentadas, la mayoría parlamentaria realiza un juego hábil: horas antes de la presentación del informe de la Comisión de Fiscalización, el Diputado Franklin Verduga presenta la renuncia a su carácter de diputado. La renuncia es aceptada en base a una moción previa al conocimiento del Informe. Por tanto, cuando se presenta la recomendación de la descalificación, propuesta por la Comisión, se argumenta que Franklin Verduga ya no es diputado. Con ello, sobre todo se busca parar los efectos posteriores a la descalificación. El Informe de la Contraloría General repite la historia de diluir las responsabilidades. Reduce el problema a un "error administrativo, debido a que el señor Gobernador de la Provincia aún no estaba en ejercicio de sus funciones" y determina que "en cuanto a la intervención de los señores: Diputado Dr. Franklin Verduga Vélez y Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Subsecretario de Gobierno, en el transcurso de este examen, no se evidencian actuaciones que ameriten el establecimiento de responsabilidad civil o presunción de responsabilidad penal en su contra" ⁵⁷

A pesar de ello, el juicio penal sobre este caso siguió adelante y la justicia ha establecido responsabilidades tanto en contra del personal y directivos de la CTG, como del ex-diputado. De su lado, la Comisión Anticorrupción llegó a conclusiones similares a las de la Comisión de Fiscalización del Congreso: "Entre los actos ilegales, consta la designación del Presidente Alternativo de la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), quien fue nombrado mediante Acuerdo Ministerial por el Subsecretario de Gobierno, sin esperar el nombramiento y posesión del Gobernador del Guayas de quien es su delegado personal". "El presidente alternativo de la CTG se posesionó ante el entonces Diputado Franklin Verduga Vélez, en virtud de presidir una Comisión Especial del Congreso Nacional, supuestamente delegado por el Subsecretario de Gobierno conforme un facsímil recibido con fecha 17 de junio de 1997, no siendo el Diputado Verduga la autoridad nominadora". "El abuso de poder político del doctor Verduga se manifestó también en el uso indiscriminado de los recursos humanos y materiales de la Comisión de Tránsito del Guayas, hecho que para la Comisión Anticorrupción fue plenamente demostrado, así como con el nombramiento de su hijo como Asesor de la Presidencia de la CTG".

Con relación al tema de la Garita # 3 del Terminal Terrestre, las versiones coherentes y concordantes de los vigilantes y oficiales que denunciaron e investigaron tales actos de corrupción, así como los documentos a los que la Comisión Anticorrupción accedió demostraron con absoluta certeza de que tal ubicación en el Terminal Terrestre era una fuente de corrupción y de exacciones delictivas cuyo monto diario era de 4 millones de sucres aproximadamente, en dos turnos.

Estos recursos estaban destinados a varias personas". "La vinculación en este tema del Mayor Matamoros, del Crnel. Líder Intriago, del Director Ejecutivo, Ing. Enrique Pine, de los capitanes Reascos y Navarro, entre otros, resultó indiscutible".

57 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Informe COMISIÓN DE TRANSITO DEL GUAYAS. Examen Parcial. Nombramiento y Posesión del Presidente de la Comisión de Tránsito de la Provincia de Guayas. Período agosto 11/96 a junio 16/97. Dirección Regional I.

58 COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Informe de Actividades II, Op. cit.

59 Nos basamos en el Informe de la Comisión Anticorrupción y en el Reportaje de BLANCO Y NEGRO, *Mafia en donativos*, Domingo, 11 De enero de 1999.

"Según las afirmaciones que realizaron los cabos Nilo Frías Borja, Guillermo Araujo Sáenz y el suboficial Marcos Castro Arias, en la ilícita consigna que se daba para el personal asignado a la garita 3 se encontraba incluido un señor diputado. El cabo Frías y Guillermo Araujo afirmaron en sus declaraciones que el "abogado Verduga" estaba comprometido". 58

La orden de detención emitida por la Corte Suprema no fue ejecutada, pues al momento hay un recurso de apelación del ex-diputado Franklin Verduga.

4.7.6 CASO "ROPA USADA": DESVÍO DE DONACIONES POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO

El Fenómeno de El Niño afectó al país a partir de mediados del 97. Las pérdidas finales fueron calculadas por los organismos internacionales en torno a los 2 mil millones de dólares. Por ello, se hizo presente la ayuda internacional, tanto bajo la forma de préstamos, como de donaciones de los gobiernos y de entidades humanitarias. 59

Para enfrentar este problema el gobierno decretó el estado de emergencia y creó un organismo especial, la Unidad Coordinadora para la Prevención del Fenómeno de El Niño (COPEFEN), dependiente de la Presidencia de la República. Allí empezaron los problemas, pues se actuó al margen de las disposiciones legales, que encomiendan a la Defensa Civil la atención de las situaciones de desastres.

Se va formando una red que gira en torno a la figura de Eduardo Sierra Casals, director de la Fundación Recuperemos Guayaquil y ex-coordinador de donaciones de la COPEFEN. En esta participan diversas fundaciones, que actúan como intermediarias de las donaciones. Aunque posteriormente todos, incluido el Presidente Alarcón, negaron que habían conocido al señor Sierra, éste fue nombrado "coordinador 'Ad honorem' de donativos", según declaraciones de Luis Carrera de la Torre, coordinador de COPEFEN; aunque añade que después fue cancelado. Sierra, en papel membreteado de la Presidencia de la República se dirigió a diversas empresas contratistas del Estado, para que donen 40 mil dólares que supuestamente debían ser utilizados para comprar ropa usada en Miami.

"Un informe parcial de todas las donaciones del exterior, tramitadas por varias fundaciones en el período julio 1997 al 23 de enero de 1998, permitió establecer ... que se realizaron 35 importaciones, aunque en las Autoridades Portuarias de Guayaquil y Manta sólo se registraron 20; mientras en la Administración de Aduanas (se registraron) 30. Se determinó que cinco contenedores no disponían de ninguna documentación sobre su origen, tipo de mercadería, precio y valor, determinándose que sus destinatarios fueron: cuatro para la Fundación Recuperemos Guayaquil y el sobrante para la Fundación Nacional Islas Galápagos" La Comisión determinó que los DUIs (Documentos Únicos de Importación) de cuatro contenedores para la Fundación Recuperemos Guayaquil no disponían del Acuerdo de Liberación del Derecho Arancelario, a pesar de que la base imponible supera los 63 millones de sucres. "Del total de 35 contenedores importados al país por diversas fundaciones, a partir del 1° de julio de 1997 hasta el 23 de enero de 1998, 20 importaciones, con 22 contenedores en total, habrían ingresado en forma irregular, por no sujetarse a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento... La mercancía evadió impuestos arancelarios de alrededor de 100 millones de sucres por cada contenedor, dependiendo del tipo de mercancía" Aún más, las autoridades de Defensa Civil, la Gobernación del Guayas y la COPEFEN informaron que jamás recibieron ninguna donación supuestamente importada en los 22 contenedores. "La Comisión advirtió que el nivel de fraude por parte de quienes desviaron las donaciones llegadas bajo el justificativo de ayuda a los damnificados de El Niño, habría sido gigantesco" La apertura de un solo contenedor llegado a nombre de la Fundación Recuperemos Guayaquil, permitió

establecer que se trataba de 540 bultos, cada uno de los cuales contiene 500 prendas de vestir, lo que representaría alrededor de 162 millones de sucres por contenedor. Igualmente a nombre de la Fundación Para el Desarrollo Integral y Turístico del Cantón Eloy Alfaro, ingresaron 450 bultos de ropa usada, con un costo de 135 millones de sucres. Además estarían involucrados personeros de otras fundaciones: Fundación Ecológica Bosques de Daucay, La Dolorosa, Fundación Nacional Islas Galápagos, Ríos de Aguas Vivas. El modo de actuación era el siguiente: La empresa Cedars Enterprise se encarga de recoger y exportar la ropa usada desde Miami. Para poder introducir los contenedores se utiliza la calificación de donaciones en favor de fundaciones, particularmente de la Fundación "Recuperemos a Guayaquil", organizada por Eduardo Sierra. En algunos casos, como en el de la Fundación Bosques del Daucay, parecería que se tomaron el nombre. Los trámites se realizan en el Consulado de Miami, que no está obligado a comprobar el contenido de los contenedores; aunque tampoco se comprobó la calidad de las fundaciones. Con este permiso la mercancía llega al Ecuador. Para la desaduanización los funcionarios se protegen en una instrucción escrita de Danilo Baquero, Subsecretario de Finanzas. Algunos agentes afianzados, como Milton Villavicencio, serían los encargados de acelerar los trámites. La ropa luego es vendida en el país, a pesar de que existen prohibiciones legales. Por disposición del Juez Fiscal de Aduanas de Guayaquil se ha iniciado el proceso legal correspondiente. En este caso se repite la historia del encubrimiento. Al final ningún funcionario conocía a Sierra. A pesar de ello, las sombras de la duda llegaron hasta las oficinas del propio Presidente de la República.

4.8 EL GOBIERNO DE JAMIL MAHUAD: LA CORRUPCION AUMENTARA

En el sondeo de opinión realizado en marzo de 1999, por nuestra institución, la percepción sobre que pasará en el Gobierno de Mahuad muestra más bien desconfianza: El 34,5% opina que la corrupción aumentará y el 26,5% que seguirá igual; es decir el 61% señala que la corrupción no se resolverá. La primera preocupación giró en torno a la impunidad de los gobiernos anteriores. No hay castigo a los responsables de los diferentes casos denunciados. El Presidente de la Comisión Cívica Anticorrupción criticó en términos duros, como una "conducta antiética" la utilización de 11 mil millones de sucres en cinco meses de gestión para propaganda del Gobierno, cuando el país se debate en una profunda crisis fiscal. Los "gastos reservados" habrían sido ahora sustituidos por los gastos de publicidad. Sin embargo, posteriormente la Comisión señaló que no habría responsabilidades legales del Presidente en este tema. Ante los organismos de control, se han presentado denuncias sobre algunos casos en materia petrolera, particularmente en el cambio de modalidades de contratación con las empresas extranjeras y la entrega de campos compartidos, como en el caso de las negociaciones con OCCIDENTAL sobre el Bloque 15 y los campos Limoncocha y Edén Yuturi, en donde habría indicios de perjuicio al Estado.⁶⁰

Sin embargo, las preocupaciones mayores están en el manejo del sector financiero, sobre todo en el salvataje del Banco de Préstamos, del Filanbanco y del Banco del Progreso. Santiago Jervis, editorialista del Diario El Comercio, llega a afirmar que "manejos bancarios fraudulentos como los registrados recientemente en el Continental y al de Préstamos y ahora en el Filanbanco, bastarían para enviar a sus gerentes a la cárcel en los Estados Unidos... La causa (de los problemas de Filanbanco) está en el uso indebido de los dineros del público en malos negocios particulares del propietario, vía préstamos vinculantes" a los propios dueños del banco y a sus empresas allegadas.

El Gobierno entregó 740 millones de dólares en sucesivos préstamos al Filanbanco, precipitando la inestabilidad económica del país. El centro de la actual crisis económica es la crisis del sistema financiero. Las presiones de los poderosos grupos financieros han creado un

sistema de salvataje de los bancos quebrados, a través de la Agencia de Garantía de Depósito -AGD- que traslada los costos al Estado y a la sociedad. Para salvar a los bancos quebrados, el régimen, en alianza con el Partido Social Cristiano desarrolla una serie de medidas: préstamos del Banco Central, leyes con dedicatoria. -60

Estos casos los estudiamos en el capítulo siguiente.

El clímax llega el 8 de marzo, cuando el gobierno ordena un feriado bancario que es ampliado el 11 de marzo; y posteriormente dispone la incautación de los depósitos en sucres y dólares de los cuentahorristas, cuentacorrentistas y depósitos a plazos, a fin de salvar a la banca y reducir las presiones especulativas sobre la divisa. Se estima en 3 mil millones de dólares el monto incautado. El tema de la ética y la corrupción ya no se queda en el análisis de casos. Se proyecta hacia las preguntas sobre la relación entre ética y economía, ética y política: "cuando no se puede confiar en la garantía estatal, porque un determinado grupo ha ocupado las posiciones del Estado a favor de sus intereses particulares, lo que ocurre no es sólo una corrupción gubernamental, sino corrupción del mercado mismo. Entonces las relaciones mercantiles pierden su carácter abstracto para hacerse concretas por la vinculación a los que detentan el poder" 61

Un asunto que hay que reflexionar es el control oficial que busca el Ejecutivo de la lucha contra la corrupción; lo que afecta a la autonomía y la eficacia de los organismos de control. El peligro es que la lucha contra la corrupción se vuelva un instrumento de promoción de la imagen del gobierno. El rechazo ciudadano al régimen ha llegado a niveles altos: el índice de aceptación al presidente está en el 14%, según MARKET. La ligazón a los intereses de "un grupo" poderoso, afecta la legitimidad del régimen y pone en peligro la estabilidad de la democracia.

4.9 PERU: GOBIERNO DE BELAÚNDE AP.

LOS ACTORES POLÍTICOS E INSTITUCIONALES EL GOBIERNO DE ACCIÓN POPULAR

En las elecciones de 1980, que significaron la restitución del sistema democrático tras dos décadas de gobierno militar, fue elegido Presidente de la República el arquitecto Fernando Belaúnde Terry. Con el gobierno de Acción Popular, regresaban los partidos políticos al poder. El nuevo gobierno debía poner en vigencia y aplicar la Constitución de 1979, que el país se había dado como paso previo a la restauración de la institucionalidad democrática. La expectativa nacional era que la recuperada democracia condujera a la edificación de un país más inclusivo y desarrollado. Tal era la meta prevista en la nueva Constitución. Quedaba, entonces, en manos del gobierno democrático, y de un Parlamento donde por primera vez estaban representados todos los partidos, incluidos los de la izquierda marxista incorporados a la legalidad, la responsabilidad de ejecutar la transición democrática en ese momento. El proyecto planteado en la Constitución quedó, sin embargo, rápidamente interferido y neutralizado por el inicio de la violencia que Sendero Luminoso desencadenó contra el Estado y la sociedad peruanos, sin que el gobierno ni los partidos políticos atinaran a elaborar una respuesta rápida que cortara de raíz la subversión armada.

61 ALEMAN, José Luis, S.J., Problemática actual de la relación entre economía y ética, en *Ética y economía*, Op. cit. p 62.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha registrado 7795 muertes y desapariciones ocurridas durante el gobierno constitucional del arquitecto Fernando Belaúnde Terry como resultado de ese proceso de violencia iniciado por el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso. Esa cifra representa el 35% del total de víctimas reportadas a la Comisión respecto de todo el proceso de violencia. La Comisión ha encontrado, asimismo, que de las 7795 víctimas reportadas para el período 1980-1985, el 48% fueron responsabilidad de la citada organización subversiva, mientras que el 45% son atribuibles a las acciones de las fuerzas de seguridad del Estado.¹

Al concluir el periodo gubernamental del arquitecto Belaúnde Terry, numerosas provincias se encontraban en estado de emergencia 32 provincias, con las consiguientes restricciones a las garantías de los derechos elementales de la población. En ese lapso, la totalidad del territorio nacional estuvo en estado de emergencia en seis ocasiones. ¹

Las cifras aquí señaladas se refieren a la información reportada a la CVR. Una percepción más completa de las violaciones de derechos humanos ocurridos en este y otros periodos debe tener en cuenta las proyecciones de dichas cifras expuestas en el presente informe y en sus anexos estadísticos.

El departamento de Ayacucho, donde el PCP-SL inició la lucha armada en mayo de 1980, estuvo en estado de emergencia de manera permanente, en forma parcial o total, desde octubre de 1981. Desde enero de 1983, las fuerzas armadas estuvieron encargadas de mantener el orden interno. Fue en ese departamento donde, en el año 1984, se produjo la mayor cantidad de víctimas de muerte y desaparición registrada durante todo el proceso de violencia, y donde la Comisión ha recibido, asimismo, la mayor cantidad de reportes sobre otras violaciones de derechos humanos como se expone en el presente informe.²

La Comisión ha comprobado que la violación de derechos humanos fue masiva entre los años 1983 y 1985 y que la principal afectada fue la población rural de los andes centrales. Ello fue resultado del incremento permanente de acciones armadas de carácter terrorista por parte del PCP-SL así como de la respuesta de las fuerzas armadas, en las que el gobierno constitucional delegó amplias facultades para la lucha contrasubversiva en diciembre de 1982. En el presente capítulo, la Comisión presenta los factores que hicieron posible la expansión de la organización subversiva PCP-SL y las numerosas violaciones de derechos humanos cometidas en el periodo de referencia.

4.9.1 EL CONTEXTO DEL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

El arquitecto Fernando Belaúnde Terry fue elegido por segunda vez Presidente Constitucional de la República el 18 de mayo de 1980. Belaúnde Terry fue candidato del Partido Acción Popular, el que obtuvo mayoría simple en la Cámara de Senadores, con 26 representantes, y mayoría absoluta, con 98 legisladores, en la Cámara de Diputados del Congreso de la República.³

Es un dato significativo en la historia del proceso de violencia bajo investigación que el día en que se celebraron las elecciones con que se restablecía la democracia en el Perú, el PCP-SL realizó actividades de sabotaje que se consideran las primeras acciones de su así denominada *lucha armada*. La Comisión considera que para una comprensión de los hechos en el inicio del conflicto, es relevante tomar en cuenta los siguientes rasgos del proceso de transición política: 1. El significativo crecimiento del Estado en los años del gobierno de facto; 2. la debilidad de la organización partidaria de Acción Popular; 3. la indefinición de las áreas de competencia y decisión de las fuerzas armadas en el nuevo régimen democrático, 4. el clima de agitación social prevaleciente durante la transición política, y 5. la reticencia de

las organizaciones políticas y sociales a respaldar y comprometerse con la formulación de una política contrasubversiva integral.

² Véase sección cuarta de la Segunda Parte de este informe: Crímenes y violaciones de derechos humanos. ³ De acuerdo con la Constitución de 1979, el Congreso de la República constaba de una Cámara de Senadores, compuesta por 60 miembros, y una Cámara de Diputados, integrada por 180 representantes. La mayoría relativa obtenida por el partido de gobierno en la Cámara de Senadores se hacía absoluta por la alianza establecida con el Partido Popular Cristiano.

Durante el gobierno militar se puso en práctica un modelo de desarrollo sustentado en la intervención del Estado en las distintas áreas —financiera, productiva, distributiva, comercial y de servicios— de la economía nacional, con un énfasis en la redistribución del ingreso y en políticas de *participación social* en las empresas privadas y públicas. Como resultado de ese modelo, en 1980 el Estado peruano era significativamente más grande que el de 1968, año en que se interrumpió el orden constitucional, principalmente en lo relativo a su participación en el control de la riqueza nacional y en las dimensiones de su aparato burocrático.⁴ Debe señalarse, al mismo tiempo, que en ese mismo lapso se produjo un proceso de reformas que transformó ampliamente la sociedad peruana, mediante la inclusión en el ámbito de la discusión y la participación públicas a amplios sectores de la población antes excluidos. Al mismo tiempo, los partidos que conformaban el sistema de representación política se encontraban debilitados. Esa debilidad fue, en gran medida, una secuela del docenio de gobierno militar. En primer lugar, a través de restricciones de las libertades políticas y civiles, así como por medio de deportaciones selectivas, la dictadura impuso una severa limitación a la vida política partidaria en el Perú entre 1968 y 1980. En segundo lugar, la transformación social antes mencionada ocasionó que, al momento de restaurarse la democracia, la organización, ideología y líneas programáticas de los partidos políticos resultasen necesitadas de una actualización para reflejar y responder adecuadamente a las demandas de los nuevos sectores sociales. Esa actualización no se realizó con la rapidez requerida. El partido de gobierno compartía esa debilidad. Durante los años del régimen de facto su actividad se vio notoriamente disminuida.⁵ No obstante, se debe tener presente que Acción Popular se abstuvo de participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente de 1978 y prefirió trabajar en el fortalecimiento de su organización partidaria nacional; sin embargo, esa opción privó a dicho partido político de estar presente en el debate constitucional, en el que sí participaron los otros partidos que competirían en las elecciones generales de 1980. Debe señalarse, también, que el nuevo gobierno inició sus funciones sin que se hubieran replanteado las relaciones entre el poder civil constitucional y las fuerzas armadas de manera satisfactoria según estándares democráticos. La decisión del presidente Belaúnde de mantener en sus cargos durante el primer año a los comandantes generales de las fuerzas armadas —Ejército, Marina y Aviación— fue adoptada en un contexto institucional en el que: en primer lugar, la institución militar mantenía un alto grado de autonomía en la ejecución de sus tareas de defensa y seguridad nacional; en segundo lugar, las fuerzas armadas tuvieron predominio en los organismos del Sistema de Defensa Nacional heredado del régimen de fuerza; en tercer lugar, el gobierno civil no realizó cambios significativos en el presupuesto militar; en cuarto lugar, subsistían los ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, que fueron mantenidos como tales durante todo el periodo gubernamental.⁶

⁴ La población laboral empleada en el sector público pasó de 225,714 a 424,611 empleados entre 1969 y 1978. Sobre el modelo económico de la dictadura militar y el crecimiento del Estado consúltese FITZGERALD (1983: 65-93) y WISE (2003: 119-158) ⁵ Durante los años

del gobierno militar, Acción Popular realizó dos congresos nacionales para elegir secretarios generales.

Un último rasgo característico de la coyuntura —en la que se agrupan la transición política, el inicio de un nuevo gobierno y el comienzo de la actividad armada del PCP-SL— es el clima de protesta social de la época. En 1980 se llevaron a cabo 739 huelgas que involucraron a 481 mil trabajadores. En 1981, hubo 871 huelgas acatadas por 857 mil trabajadores. En 1982, el número de huelgas fue 809 y los trabajadores adheridos a ella fueron 572 mil. A estos datos se suman, para completar una adecuada comprensión del periodo, las consecuencias del conflicto bélico con Ecuador en 1981, las elevadas pérdidas económicas derivadas del Fenómeno de El Niño en 1983 y, finalmente, la crisis internacional de la deuda externa que afectó severamente la producción y las finanzas del país.

4.9.2 PRIMERAS RESPUESTAS A LA SUBVERSIÓN

La Comisión ha encontrado que la subversión armada de carácter terrorista iniciada por el PCP-SL recibió del partido de gobierno, Acción Popular, dos tipos de respuesta sucesivos en el curso del periodo. La primera de ellas consistió en enfrentar el problema mediante los cuerpos policiales — Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones del Perú— dirigidos por el Ministerio del Interior.⁷ En un segundo momento, se optó por dejar en manos de las fuerzas armadas el combate a la subversión con muy escaso grado de control por las autoridades políticas civiles. En los dos momentos —aunque principalmente en el primero de ellos— fueron gravitantes los serios errores de diagnóstico del fenómeno por parte del gobierno.⁸

4.9.3 PRIMERAS ACCIONES Y DIAGNÓSTICOS

Las primeras acciones armadas del PCP-SL ocurrieron en Ayacucho y Lima. La más conocida fue la quema de ánforas el día de las elecciones generales del 17 de mayo de 1980 en la localidad de Chuschi, en el departamento de Ayacucho. Esta acción es señalada por el PCP-SL como aquella que da inicio a la *lucha armada*. El 13 de junio del mismo año, militantes del Movimiento de Obreros y Trabajadores Clasistas (MOTC), organismo de Sendero Luminoso, lanzaron artefactos explosivos —conocidos como *bombas molotov*— contra la sede municipal Distrital de San Martín de Porres, en Lima. El 15 de junio, otro artefacto explosivo fue detonado en la tumba del general Juan Velasco Alvarado, primer presidente del gobierno militar. Como resulta claro de las fechas mencionadas, dichos atentados ocurrieron cuando todavía estaban las fuerzas armadas en el poder, bajo la presidencia del general Francisco Morales Bermúdez.⁹

⁶ Véase al respecto la Primera Parte, sección segunda, capítulo 1.4 del presente informe: Las fuerzas armadas. ⁷ Sobre los conflictos entre dichos cuerpos que debió enfrentar el gobierno entrante, véase la Primera Parte, sección segunda, capítulo 1.2 del presente informe: Las fuerzas policiales. ⁸ La alternativa entre la opción policial y la opción militar se presentó paralelamente a otra disyuntiva más general en el gobierno de Acción Popular. Se trata de la tensión entre dos corrientes partidarias. Una de ellas, la liderada por el senador Javier Alva Orlandini, procuraba incrementar la influencia del partido en el manejo del gobierno mediante el control de prefecturas, subprefecturas, gobernaciones y cargos burocráticos de segundo orden, así como haciendo sentir su fuerza en el Parlamento. La otra corriente, encabezada por el presidente del Consejo de Ministros y primer ministro de Economía, Manuel Ulloa Elías, se inclinaba más a asegurar los equilibrios macroeconómicos, favorecía un manejo tecnocrático del gobierno y atendía prioritariamente las pautas de los organismos económicos multilaterales.

La Comisión considera que el primer problema para un enfrentamiento eficaz de la subversión fue la poca claridad en el diagnóstico del problema y en la caracterización de la organización responsable de los actos de terrorismo y sabotaje. Se ha encontrado que en el gobierno existieron dos grandes hipótesis, ninguno de las cuales se derivaba de un examen directo de la organización subversiva: 10

4.9.4 LA TESIS DEL COMLOT INTERNACIONAL

Algunos miembros del gobierno interpretaban la aparición del PCP-SL como parte de la expansión del comunismo internacional. Esta interpretación, influida por el contexto de Guerra Fría todavía vigente, veía el comunismo como una extensa red mundial, muy bien financiada y organizada, capaz de poner en práctica estrategias revolucionarias de alcance internacional. Así, el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Arias Stella, aseguró que aunque no había pruebas, «hay evidencias altamente sospechosas de que existe algún tipo de intervención foránea en los actos de sabotaje».11

El presidente Belaúnde, por su parte, afirmaba a más de un año de iniciadas las acciones del PCP-SL, que los atentados obedecían a un «plan dirigido, organizado y financiado desde el exterior»; 12 posteriormente, reiteraría que «esta es una lucha entre la democracia y el totalitarismo. Quieren desprestigiar y anular la democracia y cuentan para ello con respaldo internacional».13

Estas aseveraciones no fueron respaldadas por pruebas convincentes. Incluso, según información obtenida por la CVR, los propios miembros del gobierno reconocían en privado lo poco fundado de sus afirmaciones.14

9 Existe un debate sobre si el gobierno de Morales Bermúdez dejó archivos de inteligencia sobre el incipiente accionar de Sendero Luminoso. La Comisión considera que ese dato no es decisivo para comprender el proceso general, dado la escasa información existente por entonces sobre la organización subversiva y sus intenciones de iniciar una lucha armada. Para mayor detalle, véase la Primera Parte, sección segunda, capítulo 1.3 de este informe, correspondiente a las fuerzas armadas. 10 Es relevante tener en cuenta como telón de fondo de estas hipótesis que el arquitecto Belaúnde y su partido enfrentaron en su primer gobierno (1963-1968) un brote guerrillero en los andes, que fue derrotado en pocos meses por las fuerzas armadas. Esto ocurrió en el año 1965. En 1968 Fernando Belaúnde fue derrocado y deportado por el golpe militar que dio lugar a la dictadura de doce años mencionada en este capítulo.

11 El Comercio, 15.Dic.80. Tomado de: DESCO (1989) Pg. 371. 12 El Comercio, 16.Set.1981. Tomado de: Desco (1989) Pg. 377. 13 El Comercio, 06.Set.1982. Tomado de: Desco (1989) Pg. 383. 14 «Another widespread claim, both in official and media circles, is that Peruvian terrorists are receiving support from foreign countries. Cuba is most prominently hinted at, but officials decline to be specific in public, and in private admit that they have no convincing evidence. In fact, Peru's terrorists show few signs of being particularly well-equipped». Documento desclasificado de la CIA. Número 344. (20.Abr.82)

4.9.5 LA TESIS DE LA CONVERGENCIA ENTRE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y SUBVERSIÓN

Otro sector del gobierno afirmaba que existía cierta relación entre la ola de movilización social, en las que las organizaciones de izquierda tenían alta influencia, y los actos de violencia. A fines de la década del setenta e inicios de los años ochenta, se produjo, en efecto, una creciente movilización social, no confinada a las manifestaciones de protesta de sindicatos obreros, sino extendida también a la población organizada de la periferia urbana. Esta ola de manifestaciones populares era convergente con los lineamientos de acción política de un significativo sector de las organizaciones de izquierda que había optado por participar en el sistema democrático institucional y por promover la movilización de masas como una vía a la *democracia social*.¹⁵

Desde el gobierno, hubo quienes vincularon —sin precisar la naturaleza del vínculo— la protesta sindical con los atentados terroristas. El ministro del Interior, José María de la Jara, señaló que el nuevo jefe de Seguridad del Estado, el general PIP Edgar Luque, tenía «la misión de deslindar si existe un nexo entre la toma de fábricas, la violencia, la agitación laboral y el terrorismo». ¹⁶ El primer ministro Ulloa Elías señalaba una *coincidencia* entre los actos terroristas y los conflictos laborales. ¹⁷ El senador Alva Orlandini sostenía que había una campaña contra el sistema democrático y que «a los actos de terrorismo desatados en la sierra central se aúna la agitación en los centros laborales y en el campo». ¹⁸ Adicionalmente a las manifestaciones de las autoridades políticas, el director superior de la Guardia Civil, teniente general Jorge Balaguer, señaló a las agrupaciones de izquierda como responsables de «alterar la paz social con paros, huelgas y actos subversivos». ¹⁹

Una variante de esta segunda tesis fue la que atribuía los primeros actos de sabotaje y terrorismo a la actividad residual de los seguidores del general Juan Velasco Alvarado quien, durante su periodo gubernamental (1968-1975) había instaurado un sistema de movilización social de carácter estatal como complemento de las reformas sociales que se ponían en práctica. Según altos dirigentes de Acción Popular, algunos partidarios del extinto general Velasco Alvarado al no obtener éxito electoral habían optado por enfrentar el nuevo régimen mediante actos de violencia. Francisco Belaúnde, presidente de la Cámara de Diputados, señaló que «frustrados ex funcionarios del SINAMOS son los que promueven actos subversivos en el centro del país al constatar su pobreza electoral». ²⁰ También el primer ministro, Manuel Ulloa Elías, divulgaba esa hipótesis y afirmaba que los seguidores de los lineamientos de la primera fase de la dictadura militar realizaban continuos viajes al extranjero, a países vinculados con los movimientos subversivos o que auspician la vía revolucionaria. Estas afirmaciones se hacían, sin embargo, sin aportar pruebas de su veracidad. ²¹

En conclusión, la Comisión considera que el inicio de la subversión sorprendió y desconcertó al partido gobernante y lo llevó, así, a una interpretación improvisada. Faltó calma y disposición a convocar a especialistas que estudiaran el fenómeno. Este pasmo, oculto tras una retórica de circunstancias, retrasó la elaboración de una posición y una estrategia consistentes para enfrentar la subversión naciente. ²²

15 Un panorama del pensamiento de izquierda referido a la importancia de la movilización social se encuentra en DESCO 1981.

16 El Comercio, 15.Set.1981. Tomado de: Desco (1989) Pg. 377.

17 La República, 22.Ago.1982. Tomado de: Desco (1989) Pg. 382.

18 Expreso, 28.Nov.1982. Tomado de: Desco (1989) Pg. 387.

19 El Comercio, 6.Set.80. Tomado de: Desco (1989) Pg. 367.

20 El Diario, 16.Nov.80. Tomado de: Desco (1989) Pg. 370.

4. 9.6 DOS ENFOQUES EN CONFLICTO

Además de diferencias de diagnóstico, se presentaron en el gobierno de Acción Popular dos enfoques generales distintos sobre la manera de enfrentar la subversión. Uno de ellas ponía énfasis en el trabajo policial y se mostraba receloso de encargar la represión de los actos terroristas a las fuerzas armadas. El otro reclamaba, por el contrario, responder con fuerza a la subversión, lo que se entendía como una opción por la respuesta militar. Ambas tendencias estuvieron en pugna, pero en situación de equilibrio, durante la segunda mitad del año 1980 para variar en la segunda mitad del año 1981. Durante el año 1982, según se incrementaban sin cesar las actividades terroristas del PCP-SL, la posición del gobierno se decantó progresivamente a favor de la opción militar. Ésta fue adoptada definitivamente al final de diciembre, cuando se decidió el ingreso de las fuerzas armadas en Ayacucho. Ya en octubre de 1980 se había manifestado la propuesta de responder con dureza a la subversión. El senador Alva Orlandini propuso el 20 de ese mes un proyecto de ley que declaraba traidores a la patria a los responsables de actos de sabotaje y terrorismo. La iniciativa fue respaldada por el primer ministro, Ulloa Elías, pero no fue aprobada en el Congreso. El mismo senador Alva Orlandini —quien asumió el Ministerio de Gobierno y Policía del primer gobierno del arquitecto Belaúnde en el momento final de las guerrillas de 1965— propuso el 17 de diciembre la declaración de una zona de emergencia y la participación de las fuerzas armadas. Esa propuesta tampoco prosperó. Simultáneamente a estas tendencias, se manifestaba una opción más moderada. La encabezaba el ministro del Interior, José María de la Jara. El 5 de agosto de 1980, el ministro De la Jara afirmó que no había «brote guerrillero» y que Sendero Luminoso era «un grupo sin fuerza».

En noviembre del mismo año, y a pesar del incremento de las acciones armadas, consideraba que hablar de una ola de terrorismo era exagerado.²³

Es indispensable señalar que los otros actores del escenario político de la época incurrieron en equívocos análogos.

En junio del año siguiente, declaró que los actos de terrorismo «disminuyeron notoriamente» gracias a la labor policial.²⁴ Coincidían con el ministro del Interior otros líderes del partido de gobierno como el alcalde Eduardo Orrego y el diputado Francisco Belaúnde Terry. Este último afirmaba en noviembre de 1980 que era «una exageración calificar de actos de terrorismo lo que son cuestiones pueriles».²⁵ El 17 de diciembre, cuando el senador Alva propuso crear una zona de emergencia y enviar a combatir a las fuerzas armadas, el ministro De la Jara se manifestó en contra y sostuvo que se podía controlar el terrorismo «sin llegar a suspender las garantías constitucionales». De acuerdo con el ministro del Interior, era suficiente la labor de la Guardia Civil y de la Policía de Investigaciones, ²⁶ y en último caso se podría requerir de la intervención de los *Sinchis*, batallón especializado de la policía.

21 «Top officials –most notable prime minister Ulloa, second vice president Alva and war minister Cisneros—recently suggested that former military officers associated with the more radical «first phase» of the 1968-80 military government might be involved in terrorism. For instance, Alva in early April asserted that figures from Sinamos could be responsible. Although he specifically exempted the top leadership (such as current PSR President Leonidas Rodríguez) and admitted that he had no hard evidence. Interior Minister Gagliardi said April 6 that he knew of no evidence at all for such a claim». (Documento desclasificado de la CIA. Número 344. (20.Abr.82) 22

4.9.7 TIPIFICACIÓN DEL TERRORISMO Y SUS NORMAS PROCESALES

Previamente a este debate, el gobierno había dictado en marzo de 1981 el decreto legislativo 046 que incluía la tipificación del delito de terrorismo y establecía las normas procesales correspondientes. Esta norma considera terrorista a aquel que: [provoque o mantenga] un estado de zozobra, alarma o terror en la población o un sector de ella, cometiere actos que pudieren crear peligro para la vida, la salud o el patrimonio de las personas o encaminados a la destrucción o deterioro de edificios públicos o privados, vías y medios de comunicación o transporte o de conducción de fluidos o fuerzas motrices [...] ocasionar grave perturbación de la tranquilidad pública o de afectar las relaciones internacionales o la seguridad del Estado [...] (Decreto Legislativo 046 – Art.1).

La posición del ministro del Interior empezó a variar ya en agosto de 1981, cuando se produjo un atentado contra la embajada de los Estados Unidos. Por primera vez, De la Jara admitió que, de agravarse la situación, podría requerirse la declaración de un estado de emergencia.²⁷ Ese agravamiento se produjo. En octubre de ese año, según fuentes documentales consultadas por la Comisión, se habían producido ya 791 atentados desde mayo de 1980. De ellos, 140 —el 18 por ciento— se habían producido durante el mes previo. El 11 de ese mes se produjo un asalto senderista al puesto policial de Tambo, en Ayacucho. El 12 de octubre, tras una reunión del Consejo de Ministros, el presidente Belaúnde declaró en estado de emergencia cinco de las siete provincias del departamento de Ayacucho.²⁸ Reportes de prensa de la época informan que el ministro De la Jara y el viceministro del Interior, Héctor López Martínez, sostuvieron ante el Presidente la pertinencia de la decisión.²⁹ No obstante, un incidente en Cuzco en el que perdió la vida un estudiante universitario que condujo al ministro De la Jara a presentar su renuncia el 28 de octubre. Así asumió la responsabilidad política por ese hecho.³⁰

La Comisión considera que esa primera declaración de estado de emergencia marca un punto de inflexión en el tratamiento del problema por el gobierno del arquitecto Belaúnde Terry. El año 1982 se produjo un incremento sostenido de la violencia, con algunas acciones armadas de especial repercusión del PCP-SL, que desembocó en la decisión de fin de año de encargar el control del orden interno de Ayacucho, una provincia del departamento de Huancavelica y una provincia del departamento de Apurímac a las fuerzas armadas. Algunos hitos en ese lapso son: el asalto senderista al centro penitenciario de Huamanga, Ayacucho, el 2 de marzo de 1982, en el que se sacó de prisión a sus miembros capturados por los grupos policiales; la destrucción del centro experimental Allpachaca, perteneciente a la UNSCH, perpetrada el 3 de agosto; el ataque al puesto policial de Vilcashuamán el 22 de agosto; el ataque al puesto policial de Huanta el 4 de octubre. El 19 de agosto se produjo un apagón total en Lima y el gobierno declaró en emergencia a Lima metropolitana y El Callao por sesenta días. En noviembre, se prorrogó el estado de emergencia en Ayacucho y Apurímac. Finalmente, el 29 de diciembre de 1982 el presidente Belaúnde firmó el decreto supremo 068-92-IN por el que declaró en estado de emergencia las provincias de Huanta, La Mar, Cangallo, Víctor Fajardo y Huamanga, además de una provincia del departamento de Huancavelica y una del departamento de Apurímac, y encargó el control del orden interno a las fuerzas armadas.

 23 El Peruano, 25.Nov.80. Tomado de: Desco (1989) Pg. 370. 24 El Comercio, 21.Jun.81. Tomado de: Desco (1989) Pg. 374 25 El Diario, 11.Nov.80. Tomado de: Desco (1989) Pg. 368. 26 La Prensa, 17.Dic.80. Tomado de: Desco (1989) Pg. 371. 27 El Comercio, 24.Ago.81. Tomado de: Desco (1989) Pg. 376. 28 Huamanga, Huanta, Cangallo, La Mar y Víctor Fajardo. 29

De ese modo, el gobierno constitucional optó por la respuesta militar al conflicto. El desarrollo de éste lo hacía inevitable; sin embargo, la Comisión considera que ello no debió significar una transferencia de las responsabilidades políticas ni la omisión de los deberes de control al modo como se ejercía la represión de la subversión armada. Ésta omisión fue, obviamente, un grave error.

4.9.8 LA MILITARIZACIÓN DEL CONFLICTO 69,289 VICTIMAS (20 AÑOS)

Con el ingreso de las fuerzas armadas en Ayacucho se inició el periodo de mayor violencia en el proceso de veinte años estudiado por la Comisión.

³⁰ Fue nombrado ministro del Interior el general en retiro José Gagliardi, quien mantuvo a grandes rasgos la política de De la Jara de reivindicación del trabajo policial contra la subversión. En septiembre de 1982, el ministro Gagliardi planteó, sin obtener eco en el gobierno, la posibilidad de un diálogo con el PCP-SL. Gagliardi dejó el ministerio al final de 1982.

PERÚ 1980-2000: EL N° DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO REPORTADOS A LA CVR, **69,289** VICTIMAS DE LA VIOLENCIA.

Las cifras de muertos y desaparecidos alcanzaron en esos años una magnitud que no se volvería a registrar en el resto del periodo de violencia.

4.9.9 EL MINISTERIO DEL INTERIOR SIN POLITICA CONTRASUBVERSIVA EN MANO CIVIL CONSTITUCIONAL.

Un efecto directo del encargo efectuado a las fuerzas armadas fue la pérdida ostensible de control del Ministerio del Interior sobre la política contrasubversiva.³¹ En lo que quedaba del periodo gubernamental (1983-1985) tres ministros ocuparon el cargo: Fernando Rincón Bazo, Luis Pércovich Roca y Óscar Brush Noel. El primero de ellos concentró su gestión en la reorganización ministerial. Renunció en abril de 1983 después de las masacres de Lucanamarca y Huancasancos perpetradas por el PCP-SL.³² El segundo de ellos, Luis Percóvich, era favorable a la participación de las fuerzas armadas en Ayacucho: «...personalmente pienso que las Fuerzas Armadas intervengan en forma más efectiva para controlar esos actos de violencia».³³ Durante el año y medio que estuvo en el Ministerio mantuvo esa posición:

[...] el Ministerio del Interior no tiene participación en las decisiones que se adoptan en la estrategia antisubversiva en la zona [...]. Yo creo que es lo correcto, porque habiendo un mando político militar, si hubiera una intervención de parte del Ministerio del Interior estaría restando autoridad a este comando político militar y creando una situación de confusión en las decisiones que se tienen que adoptar.³⁴

Así, se mantuvo ajeno a la lucha contrasubversiva, consideró la acción policial como complementaria de la militar y concentró sus esfuerzos en afrontar la agitación social del momento. Finalmente, lo sucedió en el Ministerio un militar, el general Óscar Brush Noel, quien venía de dirigir el Ministerio de Guerra.

³¹ Se debe tener presente, sin embargo, que durante los primeros tiempos de la intervención de las fuerzas armadas, la policía siguió realizando la mayor parte de las acciones armadas en la zona bajo emergencia. Véase el capítulo 1.2 de la sección segunda de la Primera Parte del presente informe. ³²

³³ La Crónica, 25.Abr.83. ³⁴ Caretas, 9 de Mayo de 1984.

En síntesis, la CVR ha encontrado que tras el ingreso de las fuerzas armadas en el combate a la subversión, los sucesivos ministros del Interior —Fernando Rincón Bazo, Luis Pércovich y Óscar Brush Noel— no se interesaron en la elaboración de una política contrasubversiva en manos de la autoridad civil y no establecieron formas de coordinación y supervisión adecuadas respecto de lo que ocurría en la zona de emergencia. Esta actitud significó también una renuncia de la autoridad civil constitucional a obtener un conocimiento adecuado de la naturaleza, estrategias y tácticas de la organización subversiva. Se instauraba una notoria autonomía de las fuerzas armadas en el teatro de operaciones ayacuchano, lo que debió suscitar en el gobierno civil electo una atención mayor sobre el respeto de los derechos humanos en la región.³⁵

4.9.10 LOS COMANDOS POLÍTICO-MILITARES

Desde el primer día de enero de 1983 hasta el final del gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry, las fuerzas armadas tuvieron a su cargo la lucha contrasubversiva en la zona de emergencia declarada en los andes centrales. Esto ocurrió bajo un marco legal poco definido en lo que se refiere a la acotación de las facultades de los jefes militares en la zona y sin que las autoridades políticas pusieran en práctica mecanismos adecuados de protección de los derechos humanos de la población que quedaba bajo control militar. La actividad de los comandos político-militares, según ha constatado la Comisión, si bien golpeó duramente a la organización subversiva PCP-SL, no llegó a reprimir sus actos terroristas ni a erradicarla, y en cambio acarreó prácticas generalizadas de violación de los derechos humanos de la población civil de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica en ciertos periodos y lugares específicos. El decreto supremo 068-82-IN, que estableció el estado de emergencia por sesenta días en algunas provincias de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, no precisó las funciones adscritas al comando político-militar. Señalaba que «las Fuerzas Armadas asumirán el control del orden interno» en las provincias en cuestión para lograr el «restablecimiento del orden público». La orden dada por el presidente Belaúnde, si bien amplia, no incluyó previsiones sobre el complemento de la acción del gobierno civil constitucional a las actividades militares. El equipo de gobierno, en un contexto de agresiones criminales del PCP-SL a las autoridades civiles locales, y también en consonancia con el diagnóstico incipiente del problema ante reseñado, optó por dejar el problema en manos del sector militar sin diseñar una estrategia propia de defensa o restauración de la autoridad civil.³⁶

³⁵ Sobre las diferencias entre la lógica de actuación militar y la lógica de actuación policial, consúltense las primeras páginas de la Primera Parte, sección segunda, capítulo 1.3 de este informe: Las fuerzas armadas. ³⁶ Véase el análisis sobre el necesario complemento de las estrategias civil y militar en la Primera Parte, sección segunda, capítulo 1.3 de este informe: Las fuerzas armadas.

Hasta el final del periodo gubernamental, hubo tres jefes militares en la zona en emergencia. Jefes del comando político militar de la zona de emergencia

Cuadro No 1

Jefe del Comando Político Militar de la Zona de Emergencia Periodo

General EP Roberto Clemente Noel 31.Dic.1982- 31.Dic.1983

General EP Adrián Huamán 31.Dic.1983-28.Ago.1984

General EP Wilfredo Mori 37 28.Ago.1984-18.Set.1985

4.9.11 EL PRIMER AÑO: GENERAL ROBERTO NOEL

El primer jefe del comando político-militar de la zona de emergencia fue el general del Ejército Peruano Roberto Clemente Noel. Tomó posesión del cargo el 31 de diciembre de 1982 y de inmediato dos mil soldados del ejército asumieron el control de las provincias declaradas en emergencia. El general Noel consideraba todavía el fenómeno subversivo como un brote guerrillero focalizado, que, en su evaluación, podría ser erradicado en dos meses.³⁸ Al asumir el cargo, el general Noel aseguró que desde el 29 de diciembre de 1982 se había constituido un tribunal militar para tratar los casos de presuntos excesos policiales y militares.³⁹

La gestión del general Noel estuvo signada por un incremento de la actividad del PCP-SL, como respuesta previsible al ingreso de las fuerzas armadas en el escenario del conflicto. También en este periodo se inicia el rechazo violento de un sector del campesinado ayacuchano a la presencia del PCP-SL y las feroces represalias de éste a esas reacciones. Episodios emblemáticos de esta dinámica son los sucesos ocurridos en la comunidad de Uchuraccay el 26 de enero de 1983, que involucraron la muerte de ocho periodistas y que desencadenaron la muerte de decenas de comuneros uchuraccaínos en los meses siguientes, y la masacre perpetrada por el PCP- Sendero Luminoso en las comunidades de Lucanamarca y Huancasancos en abril de 1983.⁴⁰

Adicionalmente a lo señalado, se produjeron durante el año 1983 graves casos de violaciones de derechos humanos por agentes del Estado como las ejecuciones extrajudiciales de ciudadanos de las localidades de Totos y de Chuschi, y, en gran número, en el cuartel «Los Cabitos», así como la matanza de campesinos en el distrito de Soccus, a dieciocho kilómetros de la ciudad de Huamanga.

³⁷ Era coronel EP en el momento de su nombramiento como jefe del comando político-militar. ³⁸ El Comercio, 1.Ene.83. En una entrevista ofrecida a la CVR, el General en retiro Noel Moral negó dichas afirmaciones:

*«Yo nunca he dicho optimistamente que iba a terminar en dos meses o tres meses (con la subversión), lo que pasa es que habían periodos de calma.» **

En entrevistas con la CVR, el general Noel afirma que desde el comienzo de su gestión contó con el respaldo explícito del arquitecto Belaúnde. Según sus recuerdos reconstruye el siguiente diálogo:

Señor presidente [Fernando Belaúnde], perdón, quiero hacerle una pregunta: usted me ha cambiado la misión; ¿voy o no voy a combatir?» El presidente Belaúnde me dice: «General, usted combata con toda energía y tiene el apoyo del Gobierno Constitucional». «Gracias».⁴¹

El general Noel afirma también que informaba de sus actividades periódicamente:

Yo normalmente venía cada dos meses, tres meses y coordinaba con el presidente del Comando Conjunto; yo iba a Palacio porque iba al acuerdo (sic) de guerra con el Ministro de Guerra y con el comandante general del Ejército. Y de ahí [...] en el Consejo de Defensa Nacional donde el Presidente impartía órdenes con cosas con las que se le informaba.⁴²

Otros testimonios, procedentes de colaboradores cercanos del arquitecto Belaúnde en aquel periodo, han negado la veracidad de las declaraciones citadas. Durante el desempeño del general Noel se produjeron críticas y denuncias de sectores políticos y de la prensa sobre las violaciones de derechos humanos que se estaban produciendo. Éstas fueron interpretadas por el gobierno como una estrategia de oposición y no como una advertencia seria sobre la situación de violencia que crecía en el país.

* Entrevista a CVR, 18.Mar.03 ³⁹ El Comercio, 17.Ene.83. Tomado de: Desco (1989) Pg. 571. ⁴⁰

El 1° de julio de 1983 el diputado de izquierda Javier Diez Canseco denunció al general Noel ante el Ministerio Público por delitos de asesinato, secuestro, detenciones ilegales, abuso de autoridad, denuncia que no prosperó.

4.9.12 EL SEGUNDO AÑO: GENERAL ADRIÁN HUAMÁN

El 31 de diciembre de 1983, asumió la jefatura del comando político-militar el general Adrián Huamán, quien propuso un enfoque diferente para la lucha contrasubversiva: prohibió el consumo de licor a los soldados para prevenir atropellos, dispuso que los casos de detenidos no habidos sean investigados por la PIP y en un comunicado conjunto con el fiscal superior decano de Ayacucho, Jorge Zegarra, se convocó a las personas que creían haber sufrido atropellos a que formularsen sus denuncias para tomar medidas correctivas. Parte del nuevo enfoque era reclamar medidas para mejorar la situación económica y social de la población. Esto suponía, entre otras cosas, una demanda de mayores recursos económicos:

[...] en la zona de emergencia hay un vacío no sólo político, sino también en lo que a abastecimiento se refiere. El Ejército está desplazando a Sendero en cuanto a distribución 41 Entrevista ofrecida a la CVR, 28.Ago.02 42 Entrevista ofrecida a la CVR, 18.Mar.03 de víveres y otros bienes en la población, pero no hay partidas presupuestales suficientes para ejecutar satisfactoriamente ese plan.⁴³

Las demandas de mayor inversión en Ayacucho no fueron acogidas favorablemente por el gobierno. Paulatinamente, las propuestas de Huamán Centeno se tradujeron en un reclamo de mayores prerrogativas oficiales sobre las autoridades y funcionarios civiles. En agosto de 1984, afirmó: La solución no es militar, porque si fuera militar yo la resuelvo en minutos [...] si se tratara de matar, Ayacucho no existiría en media hora y Huancavelica tampoco [...] lo que pasa es que estamos hablando de seres humanos, de pueblos olvidados que han reclamado ciento sesenta años y nadie les ha hecho caso y ahora estamos cosechando ese resultado [...] la solución para mi es corregir la situación que existe, por decir, que la cárcel no esté llena de inocentes sin juicio, que los jueces no cobren coimas [...]. Lima quiere ser el Perú [...]. Si estamos con las mismas personas que dieron lugar a la subversión... ¿Acaso no están las mismas personas que abusaron, los mismos jueces, o sea los mismos que dieron lugar a todo esto? [...] La Fuerza Armada no está a cargo de la situación política. Solamente de la militar. Situación política significa que usted encuentra una injusticia y puede cambiar de inmediato a las autoridades.⁴⁴

El nuevo enfoque preconizado por Huamán Centeno consistía en esencia en una mayor autonomía política para los mandos militares, pero no supuso ningún cambio respecto de la intensidad de la violencia. Por el contrario, 1984 es el año en que se han registrado la mayor cantidad de muertos y desaparecidos entre 1980 y 2000. Se incrementó notoriamente la actividad terrorista del PCP-SL. El siguiente cuadro, si bien muestra datos acumulados a escala nacional, concuerda con el incremento de la actividad subversiva en la zona de emergencia en los andes. Cuadro 2

Atentados del PCP-SL por años y meses

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1980	2	27	40	30	26	41	25	28	219				
1981	90	29	34	45	75	65	23	71	140	56	40	47	715
1982	65	48	60	71	91	90	106	48	64	54	90	104	891
1983	83	52	55	60	41	192	173	70	75	87	166	69	1123
1984	93	104	112	105	145	120	288	124	141	185	188	155	1760
1985	153	188	118	261	131	139	203	132	155	160	129	281	2050 *

* Fuente: Desco (1989)

En respuesta, el Presidente de la República y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emitieron el 7 de julio un comunicado oficial en el que se informaba haber impartido instrucciones «para erradicar el narcoterrorismo, con la participación de las Fuerzas Armadas». Se descartó la posibilidad de implantar el estado de sitio, pero se prorrogó por 30 días más el estado de emergencia en todo el país.⁴⁵

43 Desco, Resumen Semanal, 19.Mar.84. 44 La República. 27. Ago.84. 45 El Peruano, 8.Jul.84.

Junto con el incremento de los atentados y crímenes del PCP-SL, las fuerzas del Estado acentuaron sus actividades represivas, pero, lamentablemente, también se produjeron numerosas violaciones de derechos humanos. En 1984 se produjo el 20% de las desapariciones perpetradas durante los veinte años de violencia.⁴⁶

En agosto de 1984 salieron a la luz denuncias sucesivas de violaciones de derechos humanos: el asesinato a evangelistas en Callqui-Nisperocniyoc, la desaparición del periodista Jaime Ayala, la aparición del cadáver del dirigente campesino Jesús Oropesa (Puquio) ⁴⁷ y el hallazgo de fosas comunes en Pucayacu. Durante la jefatura político-militar del general Huamán Centeno se siguieron produciendo también las numerosas violaciones de derechos humanos en el cuartel «Los Cabitos» ya mencionadas, y que se exponen en detalle en otra sección del presente informe.⁴⁸

La Comisión considera que estos hechos, mencionados aquí a manera de ejemplo entre muchos otros posibles, ameritaban un serio replanteo de la estrategia contrasubversiva por parte del gobierno, lo que no se produjo. El 28 de agosto de 1984 se anunció en un comunicado el relevo del general de brigada Adrián Huamán Centeno:

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento público que por convenir al servicio y de acuerdo a las normas vigentes, el Ejército en la fecha ha designado como Comandante General Accidental de la Segunda División de Infantería al señor Coronel EP **Wilfredo Mori Orzo** el que asumirá el mando político militar de la zona de emergencia.⁴⁹

La Comisión no ha encontrado evidencias de que el relevo de Huamán Centeno haya sido motivado por las violaciones de derechos humanos cometidas en la zona a su cargo. Durante la jefatura del comando político-militar por el general Mori Orzo se mantuvo la tendencia de crímenes y violaciones de derechos humanos a gran escala iniciada en 1983.

4.9.13 LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO

Es claro que el gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry respaldó la actuación de los comandos político-militares entre 1983 y 1985 a pesar de las denuncias sobre las grandes violaciones de derechos humanos de la población civil que se estaban cometiendo y del conocimiento que obviamente debió tener sobre esos hechos. El ingreso de las fuerzas armadas en la zona de emergencia para combatir a la subversión fue dispuesto sin tomar las previsiones necesarias para proteger los derechos de la ciudadanía. Por el contrario, la autoridad civil delegó en las autoridades militares amplias facultades y renunció a ejercer sus potestades para impedir o sancionar graves atropellos contra la población.

4.9.14 DEBILITAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

El artículo 231 de la Constitución Política de 1979, vigente hasta 1993, admitía el estado de emergencia «en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación». El plazo de esta medida no podía exceder los sesenta días y cualquier prórroga requeriría de un nuevo decreto.

46 CVR. Procesamiento de la Información Sobre Violencia Política 1980-2000. Mayo, 2003. 47 Este hecho ocurrió fuera de la zona de emergencia. 48 Véase Primera Parte, sección cuarta, capítulo 2: Los casos investigados por la CVR. 49 El Peruano, 29.Ago.84.

Además, de acuerdo con este mismo artículo, en caso de declararse el estado de emergencia, quedaban suspendidas las garantías constitucionales relativas a la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. De esta manera, quedaban en suspenso algunos derechos ciudadanos como la inviolabilidad del domicilio (Art.2, inciso 7), la elección libre del lugar de residencia (Art.2, inciso 9), la reunión pacífica sin armas (Art.2, inciso 10), y la imposibilidad de ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en flagrante delito (Art.2, inciso 20g).

Desde el 12 de octubre de 1981 el gobierno de Acción Popular optó por el estado de emergencia, y desde el 1° de enero de 1983 ese régimen de excepción fue acompañado del encargo a las fuerzas armadas de mantener el orden interno. Esta medida de carácter provisional y excepcional se volvió permanente, primero en Ayacucho, después en otros departamentos (incluyendo la capital de la República) y luego en todo el país. El 25 de mayo de 1983, las ciudades de Lima y Callao fueron declaradas en emergencia a causa de una huelga policial. El 30 de mayo de 1983 todo el territorio nacional se encontraba en estado de emergencia por primera vez, situación que se repitió seis veces más durante el gobierno del arquitecto Belaúnde. Sin una clara disposición de las funciones y atribuciones que implicaba el control militar y con una restricción casi permanente de las garantías constitucionales de los derechos suspendidos, la lucha contrasubversiva se desarrolló en un contexto de vulnerabilidad de los derechos fundamentales de la población.

4.9.15 IMPUNIDAD ANTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La estrategia contrasubversiva que se puso en práctica con las fuerzas armadas en el escenario de la violencia resultó ser muy costosa en vidas humanas. Para cierto sector de las fuerzas armadas eso era inevitable, e incluso se hizo público ese punto de vista. El general Luis Cisneros Vizquerra, quien fue ministro de Guerra, afirmaba en septiembre de 1984:

[...] no podemos entender cómo en una zona de guerra, una zona prácticamente extraterritorial, pretendamos mantener el estado de derecho. Le encargamos a la fuerza armada que elimine a Sendero y cuando va a apretar el gatillo aparece el Fiscal de la Nación para ver si al hombre lo vamos a matar de frente, y se presenta el abogado, el periodista [...] Hay una inclinación a criticar todo lo que la fuerza armada hace en Ayacucho [...] da la impresión que se piensa que quienes deben ser eliminadas son las fuerzas del orden [...] hablamos de derechos humanos de manera unilateral. En la guerra no hay derechos humanos.⁵⁰

Las múltiples violaciones de derechos humanos fueron conocidas por denuncias diversas. El gobierno de Acción Popular trató esas denuncias como elementos de la pugna política de la oposición. La prensa favorable al gobierno alentaba ese enfoque. Por ejemplo, el comentarista político Manuel D'Ornellas consideró el descubrimiento de fosas comunes como un «verdadero regalo político para la extrema izquierda» y añadía que «la guerra que quisiéramos limpia, pero que es obviamente sucia, la declaró oficialmente el grupo que comanda Guzmán».⁵¹

De acuerdo con Javier Alva Orlandini,⁵² el arquitecto Belaúnde era consciente de la gravedad de los hechos y compartía con el ministro José María de La Jara las dudas sobre la conveniencia de establecer estado de emergencia y de ordenar la intervención militar. Sin embargo, la Comisión encuentra que a partir del establecimiento del Comando Político Militar en Ayacucho, y ante el crecimiento de los crímenes del PCP-SL y de agentes de seguridad del Estado, el presidente Belaúnde no desarrolló una política decidida de protección de los derechos humanos. Por el contrario, optó por no atender las denuncias a ese

respecto que se hacían. En agosto de 1983, la organización Amnistía Internacional envió una carta al presidente Belaúnde en la que señalaba que las fuerzas de seguridad del Estado habían ejecutado sumariamente a centenares de pobladores en la región andina en operaciones contrainsurgentes. El Presidente desatendió el informe: «Las cartas de Amnistía Internacional van al tacho de basura [...] yo no las acepto».⁵³

La indiferencia del gobierno de Acción Popular ante estos crímenes no se confinó al Poder Ejecutivo, sino que se extendió también al Legislativo. La Comisión ha encontrado que el Congreso, en el que Acción Popular tenía mayoría, no instituyó ninguna comisión investigadora sobre desapariciones forzadas de personas a pesar de las denuncias existentes. En términos generales, el Legislativo incumplió su deber de fiscalización en materia de derechos humanos, lo que, aunado a la actitud del Poder Ejecutivo, estableció un ambiente de impunidad que la Comisión considera deplorable por las pérdidas de miles de vidas humanas a que ello dio lugar.

4.9.16 EL ORDEN CONSTITUCIONAL

La Comisión considera importante resaltar que durante el gobierno del presidente Belaúnde Terry se propició el avance de las instituciones democráticas, recuperadas después de doce años de dictadura militar. El gobierno de Acción Popular reinstauró la libertad de prensa en el país, la que se mantuvo sin restricciones a lo largo de todo el periodo gubernamental; asimismo, realizó elecciones libres para la designación de las autoridades municipales y mantuvo un claro respeto de la separación de poderes. El mantenimiento del orden constitucional a estos respectos constituyó, en sí mismo, una resistencia valiosa contra el proyecto insurreccional del PCP-SL, que buscaba, precisamente, la «destrucción del viejo Estado». Ello culminó, finalmente, en una transferencia del poder tras elecciones limpias y según los canales previstos en la Constitución de 1979. El orden constitucional, sin embargo, resultó mellado en un aspecto esencial, como es el respeto de los derechos fundamentales en la medida que el gobierno del presidente Belaúnde no fue exitoso en detener el avance de la subversión ni se interesó en prevenir o castigar las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad a las que había encargado la lucha contrasubversiva con amplias facultades. Uno de las últimas decisiones de política contrasubversiva del arquitecto Belaúnde Terry fue la promulgación de la ley 24150. En esta ley, se establecieron por primera vez las atribuciones del Comando Político Militar, que gozaba así de la facultad de La Comisión considera que esta norma y las amplias atribuciones que otorgaba a los comandos político-militares constituyó un aval concluyente del gobierno saliente a una estrategia militar que había resultado en masivas violaciones de derechos humanos.⁵⁴

[...] coordinar la participación del sector público y no público ubicados en la zona de emergencia, coordinar y supervisar las acciones de los sectores, organismos públicos, corporaciones departamentales y demás instituciones del sector público, solicitar el nombramiento o traslado de las autoridades políticas y administrativas de su jurisdicción en caso de negligencia, abandono, vacancia o impedimento para cumplir sus funciones [...].

⁵⁰ Caretas 817, septiembre 1984. Tomado de: Desco (1989) Pg. 378. ⁵¹ Expreso. 25. Ago.84. ⁵² Entrevista realizada el 16 de agosto de 2002, CVR. ⁵³ Desco, Resumen Semanal del 19.Ago.83.

4.9.17 CONCLUSIONES (1980 – 1985)

1. El gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry (1980-1985) enfrentó una situación política y social que establecía serias dificultades para el fortalecimiento del sistema democrático restituido. La transición a la democracia se produjo en un contexto de agudas protestas sociales y de acentuado antagonismo político. Al asumir el gobierno, Acción Popular contaba con una organización política debilitada por el docenio de dictadura, al igual que el resto de partidos políticos. Al mismo tiempo, dentro del partido de gobierno coexistían dos grandes corrientes, una interesada principalmente en la disciplina fiscal y atenta a los lineamientos de los organismos económicos multilaterales, y la otra orientada a atender demandas sociales para asegurar el respaldo popular al partido. Esto creó en el gobierno una estructura de toma de decisiones compleja, situación que se hizo más problemática por la crisis económica. En esas condiciones el nuevo gobierno tuvo que enfrentar el inicio de la subversión.
2. El gobierno fue sorprendido por el inicio de la subversión, al igual que el resto del sistema político y la sociedad en general. No elaboró tempranamente un diagnóstico del fenómeno sustentado en un análisis directo de la organización subversiva. La aparición de ésta fue interpretada según dos grandes hipótesis: como un movimiento originado o respaldado desde el extranjero, o como una extensión radical de la ola de protestas y movimientos sociales existente desde fines de la década del setenta.
3. La falta de una interpretación coherente y unívoca del fenómeno subversivo impidió definir oportunamente una estrategia sólida para hacer frente al PCP-SL. En dicho contexto se promulgó el decreto legislativo 046 (12 de marzo de 1981), primer instrumento legal de la lucha contrasubversiva.
4. En el primer año y medio desde el inicio de la subversión hubo dos posiciones contrapuestas en el gobierno. Una propugnaba que el combate contra la subversión estuviera en manos de los cuerpos policiales. La otra proponía desde temprano la participación de las fuerzas armadas. El crecimiento de la actividad subversiva, que incluyó algunas acciones de gran repercusión como un asalto al centro penal de Huamanga y ataques a puestos policiales, terminó por fortalecer y hacer prevalecer esta última posición.
5. Desde enero de 1983 hasta el final del periodo gubernamental la lucha contrasubversiva quedó en manos de las fuerzas armadas en las zonas declaradas en emergencia. Tomada esta decisión, las autoridades civiles – y entre ellas, el Ministerio del Interior – descuidaron el diseño de la estrategia contrasubversiva. Paralelamente, la actividad de las fuerzas armadas seguía una lógica propia, ajena a control o supervisión adecuada por el gobierno central. Esto ocurrió en un contexto en el que el comando político-militar había recibido autoridad en la zona de emergencia sin que se precisen estrictamente sus funciones y atribuciones, lo cual dejaba en situación de vulnerabilidad los derechos fundamentales de la ciudadanía.
5. La delegación de capacidades políticas en los militares en lo relativo a la lucha contrasubversiva debilitó la incipiente institucionalidad democrática. La declaración de estados de emergencia era una posibilidad considerada en la Constitución de 1979 como medida excepcional. No obstante, ella se convirtió en situación permanente y fue acompañada innecesariamente de una renuncia a las atribuciones de gobierno por parte de la autoridad civil. De este modo, el despliegue de la *guerra sucia* en el país terminó vulnerando el Estado de Derecho y justificando una represión militar indiscriminada.

54 Véase un extenso análisis de la ley 24150 en la Primera Parte, sección segunda, capítulo 2.6 de este informe: El Poder Legislativo.

6. En este contexto, la resistencia del presidente Belaúnde Terry a ordenar que se investiguen las denuncias sobre violaciones de derechos humanos —ejemplo de lo cual fue su decisión de desechar los informes enviados al respecto por la organización Amnistía Internacional—, antes que emitir una señal de gobernabilidad y firmeza, dio legitimidad política al modo de actuación militar en la zona de emergencia.

7. La crisis económica y la pugna entre gobierno y oposición establecieron un escenario de conflicto en el que fueron imposibles pactos, negociaciones o acuerdos como los que se necesitaban para combatir la subversión. A pesar del crecimiento de la subversión, ésta no llegó a ser considerada en este periodo como un problema nacional de alta prioridad para la clase dirigente del país. En el razonamiento de los gobernantes y la clase política, la crisis económica y las estrategias para llegar al poder en las elecciones de 1985 recibieron más atención que las muertes causadas por el conflicto armado interno. 8. En síntesis, elegido para hacer de la democracia un proyecto nacional en ejecución, se puede considerar que el gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry fue la primera víctima política de la violencia criminal del PCP-SL. Hacia el final de su gobierno Belaúnde consideró un éxito que «un gobierno elegido democráticamente entregue el poder a otro elegido democráticamente». En las circunstancias del grave desafío planteado al Estado y la sociedad, ello fue así. Pero, por desgracia, el gobierno saliente dejó tras de sí una legislación antiterrorista —la ley 24150— que fortaleció las facultades de los comandos político-militares a pesar de las numerosas denuncias de violaciones de derechos humanos, y que en la práctica significó una renuncia de la autoridad civil en el terreno de la lucha antisubversiva

4.10 EL GOBIERNO DEL PARTIDO APRISTA PERUANO (PAP) Y ALAN GARCÍA

El PAP había sido la primera fuerza de oposición en el país durante el período 1980-1985 y, en tanto tal, formuló severas críticas a las respuestas que dio el Estado al proceso de violencia desarrollado por el PCP-SL. El PAP se opuso a varias de las normas legales propuestas por el Gobierno de Acción Popular para enfrentar aquella amenaza y formuló denuncias por violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden.

Una vez en el gobierno, el PAP se propuso variar la estrategia en curso, con la idea de que el desarrollo económico y social impediría la expansión de la subversión armada. Durante el primer año, tomó importantes medidas de control sobre violaciones de los derechos humanos mientras diferenciaba más su política económica de la del gobierno anterior, sobre todo, en el tratamiento de la deuda externa y el crédito agrario. Luego de la represión violenta del amotinamiento en tres penales de Lima, en 1986 —decisión reactiva y profundamente equivocada del Gobierno a juicio de la CVR, que creó las condiciones para el alto número de muertos e incluso los indicios de ejecuciones extrajudiciales y otros excesos que no se investigaron de modo independiente sino hasta un año después— el Gobierno regresó a la permisividad frente a los términos en que se venía dando la respuesta estatal. El conflicto armado y el terror se extendieron por casi todo el territorio. Fue, más bien, el propio aprendizaje de las fuerzas del orden el que hizo progresivamente más selectiva y mejor orientada la acción militar, aunque las violaciones deliberadas de la vida y de los derechos humanos se siguieron permitiendo y ocultando. Al final, un Gobierno desbordado, en un país con varias crisis sobrepuestas, había abandonado por completo la voluntad de innovación que lo caracterizó al comienzo. El gobierno de Alan García no contaba al comenzar con una estrategia contrasubversiva alternativa. Intentó algunas reformas del aparato estatal que

tuvieron influencia positiva parcial sobre la respuesta a la ofensiva terrorista; la unificación de la policía es un ejemplo. Por otro lado, la relación entre el gobierno y las fuerzas armadas atravesó por momentos de tensión, sobre todo cuando en el primer año, el Ejecutivo buscó imponer la autoridad civil mediante la destitución de militares o el rediseño del sistema de defensa. Sin embargo, el PAP buscó, en líneas generales, una mayor cercanía a la policía evitando inmiscuirse en temas estrictamente castrenses. Así pues, las fuerzas armadas fueron redefiniendo por su parte, es decir, independientemente de la dirección política y por la propia experiencia del conflicto, una nueva estrategia contrasubversiva hacia el fin del período la que logró mejorar en parte la anterior. La CVR ha registrado 8173 muertes y desapariciones durante el gobierno del PAP. De ellas, el 58% corresponden a las organizaciones subversivas y el 30% a las fuerzas de seguridad del Estado. Aunque el número de víctimas descendió el primer año en comparación con el pico alcanzado en los años 1983 y 1984, en 1989 se elevaron las víctimas y se produjo el mayor número de muertes de funcionarios públicos y autoridades estatales de todo el conflicto por obra principalmente del PCP-SL. Con la considerable expansión de la guerra interna en diversas partes del territorio nacional, se multiplicaron los comandos político-militares y las restricciones que ellos suponían para la población civil, la institucionalidad democrática y la investigación judicial independiente. A partir de la matanza de los penales, especialmente en el caso de El Frontón, se eludió señalamientos directos de responsabilidades que pudiesen involucrar a efectivos militares. Con ello, se toleraron muchos casos de impunidad; los de Cayara, Molinos, y el mismo de los Penales, son un ejemplo. Luego del fallido intento de estatización de la banca lanzado en julio de 1987, el PAP enfrentó una fuerte oposición política y mediática que incluyó un incremento de denuncias en su contra en temas de violaciones de los derechos humanos que comprometieron tanto al gobierno como al partido. Independientemente de la exactitud de las denuncias formuladas, fue evidente la mayor atención prestada a estos temas por medios adversarios luego de aquel conflicto político. A esa ofensiva se sumó la campaña del PCP-SL de aniquilamientos selectivos de cuadros apristas que convirtió al PAP en el partido político individualmente más golpeado del conflicto interno. La respuesta aprista, sin embargo, consistió en un rebrote, sino del sectarismo, sí del encierro partidario, que hizo más difícil las alianzas políticas, lo cual se constituyó en un punto de debilidad particularmente notorio en el Congreso. Allí terminaron apoyando medidas de alto costo político para desvirtuar investigaciones de las violaciones de derechos humanos cometidas, como las de los casos de Cayara o paramilitares que no ponían en serio riesgo ni al gobierno ni al partido. Al final de su Gobierno, el Partido Aprista, como lo han reconocido sus dirigentes, se batía con varios frentes críticos a la vez, el principal de los cuales era la crisis económica. En ese contexto, según ellos mismos señalan, les fue más difícil aún pretender imponer la autoridad democrática. Es conocido que el país terminó en 1990 en una situación de crisis extrema. El Partido Aprista Peruano (PAP) ha sido el actor político que ha recibido mayor escrutinio público en torno a casos de violaciones de los derechos humanos ocurridas durante su período de gobierno (1985-1990), debido a diversas investigaciones judiciales y parlamentarias realizadas durante su gobierno y luego a lo largo de más de quince años.

4.10.1 EL PARTIDO APRISTA PERUANO EN LA OPOSICIÓN AL GOBIERNO DE ACCIÓN POPULAR (1980-1985) EL PAP FRENTE AL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Los primeros meses de las acciones armadas del PCP-SL coincidieron con el inicio de la reorganización partidaria y de la reubicación del PAP como fuerza de oposición al gobierno de Acción Popular. Durante la transición política iniciada en 1978 con la Asamblea Constituyente, el PAP fue la primera fuerza política del país y uno de los factores de estabilidad del proceso político de esos años. Tras la muerte de Víctor Raúl Haya de la Torre en agosto de 1979, el PAP enfrentó una serie de disputas internas que influyeron en sus derrotas electorales de abril y noviembre de 1980. Ante las primeras propuestas de congresistas de Acción Popular para declarar traidores a la patria a los autores de actos de sabotaje y terrorismo, varios parlamentarios apristas se sumaron a las numerosas voces, incluyendo algunas del propio partido de gobierno, que consideraban extrema la medida. No hubo tampoco respaldo aprista a la promulgación del Decreto Legislativo 046 de marzo de 1981 que tipificó el delito de terrorismo y estableció las normas procesales del caso. Al agravarse la situación por el incremento de las acciones terroristas en la sierra y los atentados en Lima, el gobierno acciopopulista recurrió a la declaratoria del estado de emergencia en el departamento de Ayacucho en octubre del mismo año luego del atentado contra el puesto policial de la localidad ayacuchana de Tambo. Las críticas de la oposición aprista e izquierdista, contra el ministro del interior José María de la Jara y Ureta, fueron muy duras hasta que éste renunció voluntariamente al producirse la muerte del estudiante aprista Antonio Ayerbe Flores durante una manifestación en Cuzco, sin vínculos con la subversión armada. A lo largo de 1982, el impacto de acciones senderistas como el asalto al penal de Huamanga, el apagón total de Lima y el ataque al puesto policial de Vilcashuamán, influyeron para que la oposición en la Cámara de Diputados consiguiese una interpelación al gabinete ministerial acciopopulista.¹ Dicha interpelación coincidió con una opinión pública descontenta con las explicaciones que daba el gobierno acerca de la violencia subversiva y los atentados terroristas que se vivían en el país. El diputado aprista Javier Valle Riestra, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de su cámara, se encargó de sustentar con dureza el pliego de preguntas al gabinete en el que se exigió explicaciones sobre lo que estaba ocurriendo en el país.

4.10.2 EL PAP FRENTE A LA MILITARIZACIÓN DEL CONFLICTO

El diputado Alan García Pérez fue elegido secretario general del PAP a fines de 1982 y, desde entonces, fue el conductor de su organización, precisamente en momentos en los que se decretaba el ingreso de las fuerzas armadas a la lucha contrasubversiva en Ayacucho. Al producirse la matanza de los periodistas en Uchuraccay, el Partido Aprista, junto a las fuerzas de izquierda, criticó duramente al gobierno por los hechos (el senador Luis Alberto Sánchez llamó al ministro del Interior, Fernando Rincón, «el responsable político de Uchuraccay»)² y al jefe del comando político-militar de la zona, el general Roberto Clemente Noel Moral. Si bien las críticas del Partido Aprista no tuvieron el marcado sesgo antimilitarista de las formuladas por los partidos de izquierda, ¹ Las acciones del 19 de agosto motivaron que el Gobierno declarara el estado de emergencia en Lima y Callao. En Ayacucho, luego del ataque a Vilcashuamán, renunció el Prefecto Mariano Cavero; días después, le siguieron dos alcaldes y seis gobernadores de la provincia de Huamanga. ² *Expreso*, 4 de febrero de 1983.

Sí fue evidente en ellas la demanda por una reorientación de la acción contrasubversiva del Estado hacia fórmulas que contemplasen factores sociales y respetasen los derechos humanos. En agosto de 1983, García visitó Huamanga interesándose por la situación de la región y recibió numerosos testimonios de los atropellos de las fuerzas del orden en pleno conflicto interno. Ante ello, hizo una denuncia pública y exigió al gobierno que rectifique su

política en la zona: «el gobierno no puede confundir sanción y castigo con represión generalizada [...] en nombre de la ley no podemos convertir en sospechosos a todos los ayacuchanos».3 Pero como ya había ocurrido con un reclamo análogo de los representantes izquierdistas, el gobierno de Belaúnde continuó con su política en la zona. Para García el PCP-SL practicaba un terrorismo incomprensible que tenía de complicidad a aquéllos que pudieran hallarle alguna justificación. Sin embargo, él buscaba encontrar «razones histórico sociales, psicológicas y regionales» que lo explicaran. Se trataba de un fenómeno que acontecía allí en lugares donde «el sistema político y los partidos no han llegado y donde sí llegó Sendero Luminoso, donde Sendero se presentó como una alternativa y donde no hay nadie que les diga a esos peruanos que ésa es una alternativa ciega, equivocada y peligrosa para el país», un asunto marginal de la sociedad peruana, donde la violencia ha logrado incluso independizarse de sus causas, «se ideologiza y se convierte en algo autónomo».4

Según García, la subversión contaba con «componentes ideológicos, un grupo directriz que son los agentes medulares del terrorismo; tiene además un contorno de militantes a presión por su medio social o por coacción directa». Estaba claro que «lo que sucede en Ayacucho no es un problema de frente de batalla, es de inteligencia y de desarrollo», y se trataba entonces de aplicar acciones que permitieran «desarticular esa médula con servicios de inteligencia bien capacitados».5

«La violencia es una onda de larga duración» añadió, sugiriendo que una perspectiva de combate de largo plazo debía contemplarse al lado de una estrategia de gobierno. Frente a la violencia «hay que crear aparatos de inteligencia adecuados, sistemas penitenciarios que permitan que quienes vayan a ellos se rehabiliten y, lo principal, dar cuerpo a un gran proyecto histórico nacional que permita comprometer a todo el país con la no violencia».6

En los últimos años del gobierno de Acción Popular, el PAP desarrolló un claro papel opositor que incluyó críticas a la situación de violencia vivida por el país, condenando las acciones terroristas del PCP-SL, pero manteniendo abierta la posibilidad de obtener la paz a través de un diálogo con esta organización.7 El PAP mantuvo su perfil crítico frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, pero sin la radicalidad del cuestionamiento que se hiciese a Noel. Así, por ejemplo, voceros apristas defendieron al general Huamán en el momento de su destitución por el gobierno de AP. El objetivo principal del PAP era asegurar la victoria electoral en 1985, criticando el curso del conflicto interno desde la izquierda, pero sin llegar a pedidos de amnistía como los de algunos representantes de IU.

4.10.3 LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO APRISTA

LAS PROPUESTAS INICIALES DEL PAP

El PAP consiguió el primer lugar en las elecciones de abril de 1985, pero sin alcanzar la victoria en primera vuelta. Sin embargo, no se produjo la segunda vuelta electoral porque el candidato presidencial del frente de Izquierda Unida renunció a participar en ella, en medio de una coyuntura de crisis social y económica agravada por el execrable atentado del PCP-SL contra el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Domingo García Rada.

3 DESCO. *Resumen Semanal*, 26 de agosto-1 de septiembre de 1983, n.º 231, p. 2. 4 «Alan García: Pensando en el 83». Entrevista de Raúl González. *Quehacer*, n.º 24, septiembre de 1983. 5 Ibid. 6 Ibid. 7 Fue, por ejemplo, la posición sostenida por dirigentes históricos como Armando Villanueva (*La Prensa* 29.09.83) y Fernando León de Vivero (*Expreso* 26.02.84) y hasta por el propio Alan García (*La República* 06.11.84).

Alan García asumió la presidencia el 28 de julio de 1985, contando con la mayoría en las dos cámaras del Congreso de la República. En su discurso inaugural anunció, entre otros puntos, su decisión de emprender una nueva estrategia de base socioeconómica para enfrentar a la amenaza de la subversión armada y el terrorismo, puesto que, como señalara un dirigente aprista entrevistado por la CVR, existía «una creencia en el sentido de que un gobierno que podría ir desarrollando una reforma social desarmaría a la insurgencia».8 En relación a la orientación dada a la respuesta militar del Estado, el Presidente señaló que el compromiso del gobierno era:

[No tener] más consideraciones que aquélla a las que nos obliga nuestro credo democrático y nuestra fe cristiana. La ley —añadió—, será aplicada con severidad, también para quienes violen los derechos humanos mediante la muerte, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura y por abuso de su función, pues para luchar contra la barbarie, no es preciso caer en la barbarie.9

Como medidas más concretas para la pacificación del país, propuso la despenalización para los inculpados por delitos menores, anunció la creación de una comisión de especialistas jurídicos para evaluar la situación de los internos por terrorismo y proponer alternativas que podrían incluir hasta la libertad para quienes no hubiesen participado en casos de muerte y, por último, planteó la reorganización de las Fuerzas Policiales en el plazo de 90 días.10

Desde el comienzo del gobierno se hizo un balance de la situación ratificándose la prioridad de las políticas de desarrollo para las zonas más deprimidas, fundamentalmente, las del trapezio andino. Según declaraciones a la CVR del entonces viceministro del interior, se trató de Una suerte de división de tareas: «Nosotros nos hemos debatido en que los uniformados y algunos civiles se encargan de la guerra contrasubversiva y los demás trabajamos para que la pobreza disminuya y, por lo tanto, la subversión también disminuya, y los atacamos por ahí».11

Un mes y medio antes de que García asumiera la presidencia, se había promulgado el DL 24150 que normaba «los estados de excepción en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno», dejando todas las actividades referidas al control de dicho orden interno en esas zonas bajo comandos político-militares. El DL 24150 limitó en la práctica el poder de las autoridades civiles, a pesar de lo cual continuaron realizándose elecciones y nombramientos de autoridades.

Un problema de fondo enfrentado por el gobierno aprista fue la historia de difíciles relaciones entre el PAP y las fuerzas armadas que había sido en parte superada a fines de los años setenta, cuando Haya de la Torre presidió la Asamblea Constituyente convocada por el gobierno militar. Aun así, la desconfianza mutua y recíproca entre apristas y militares venía de décadas de antagonismos que parecían reverdecer a consecuencia del conflicto armado interno. La crítica aprista al papel de las fuerzas armadas en la zona de emergencia a partir de 1983 había sido dura, pero lucía moderada al lado de la de las organizaciones de izquierda. Una vez en el gobierno, sin embargo, el PAP tenía que establecer una relación fluida con las fuerzas armadas la cual, al lado «de la tarea histórica» que el partido deseaba cumplir, tenía que suplir la ausencia de una conducción política de la lucha contrasubversiva en la que los militares llevaban dos años. Para el viceministro Mantilla:

8 Entrevista con Armando Villanueva realizada por la CVR, 30 de octubre de 2002. 9 *Resumen Semanal*, 26 de julio-1 de agosto de 1985, año VIII, n.º 327 10 El 6 de agosto la Cámara de Diputados aprobó el proyecto que facultaba al gobierno a promulgar la Ley Orgánica y la Ley de Bases del Ministerio del Interior, las Leyes Orgánicas de cada cuerpo de las Fuerzas Policiales y la Ley Orgánica del Sistema de Inteligencia Nacional. *Resumen Semanal*, 26 de julio-1 de agosto de 1985, año VIII, n.º 327, p. 3.

[...] hubo una serie de inconvenientes, las Fuerzas Armadas venían, de años anteriores, de haber sido gobierno, venían de un gobierno débil que las había ignorado políticamente pero que les permitía hacer lo que creyeran conveniente, no les ponía mayores trabas. Entonces encontramos un panorama que no era fácil, psicológicamente ellos estaban supuestamente, dispuestos a no dejarse avasallar, ni apabullar ni a dirigir ni a comandar ni nada.¹²

El PAP no pudo establecer lineamientos propios a su política contrasubversiva, con la misma claridad con la que lo había hecho en el campo socioeconómico. No contaba con una formulación de ese tipo ni con los cuadros capacitados en esos temas de seguridad que pudiesen articular iniciativas en ese terreno. Un ex diputado aprista por Ayacucho señala que, en la primera reunión de su célula parlamentaria con el Presidente de la República hizo un pedido para abordar el tema contrasubversivo, específicamente sobre la posibilidad de incorporar a los campesinos ayacuchanos al combate contra Sendero Luminoso. La propuesta no fue discutida. En su opinión «el partido no tenía una posición, no tenía una tesis. Nosotros hemos llegado ciegos frente al gobierno, frente al fenómeno de la violencia...»¹³

Al respecto, el ex Presidente recuerda que aquel diputado, Alberto Valencia, «resultó teniendo razón» en sus tempranos reclamos porque se entregase armas a las comunidades para que se defendiesen de Sendero Luminoso, pero considera que ésa era una idea inaceptable para muchos, no sólo apristas, en 1985. En términos generales, según él, aparte de la falta de atención a iniciativas específicas hubo limitaciones más serias de su propia organización ya que «todo el mundo en el Partido Aprista le corría al tema, seguía siendo un problema militar, era la verdad, si los militares pueden solucionar esto, la Policía, la DINCOTE que lo hagan, nosotros no sabemos...»¹⁴

A pesar de las carencias estratégicas señaladas, el descenso en el número 15 de víctimas a causa de la guerra interna durante el primer año de gobierno aprista dio la impresión de un cambio mayor, al que se sumó el anuncio de la tregua unilateral dada al gobierno por el MRTA.¹⁶ En ese período también hay una reducción en el número de atentados, aunque en realidad las acciones subversivas continuaron expandiéndose a nivel nacional, y nuevas zonas comenzaron a aparecer en el mapa del conflicto armado interno. Así por ejemplo, en mayo de 1985, poco después del triunfo electoral, fue asesinado el diputado electo por Pasco, y alcalde aprista en ejercicio, Luis Aguilar Cajahuamán. Su muerte marcó el inicio de una campaña senderista de asesinatos contra diputados, gobernadores, alcaldes y concejales apristas de todo el país, que duraría varios años. En la práctica, Sendero Luminoso declaraba la guerra al gobierno aprista y respondía con muertes a la posibilidad de un diálogo para obtener la paz.¹⁷

4.10.4 LOS CAMBIOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS FUERZAS POLICIALES

Las fuerzas policiales tenían una mala imagen en el país cimentada por sus constantes escándalos de corrupción y las rivalidades interinstitucionales ventiladas en batallas campales. Asimismo, el avance del conflicto armado interno a inicios de la década de los ochenta les dejó una imagen de ineficiencia al haber sido «reemplazados» por las fuerzas armadas en la lucha contrasubversiva y de violaciones de los derechos humanos por las denuncias en su contra.

11 Entrevista con Agustín Mantilla realizada por la CVR, 24 de octubre de 2002.

12 Entrevista con Agustín Mantilla realizada por la CVR, 24 de octubre de 2002.

13 Entrevista con Alberto Valencia realizada por la CVR, 11 de septiembre de 2002.

A fines del gobierno de AP, la seguridad ciudadana había alcanzado un punto crítico ante la comprobada participación de policías en actividad en delitos de narcotráfico y secuestros.¹⁸

Por ello, cuando asume el gobierno el PAP tiene que anunciar una reorganización de la policía para terminar con la situación de corrupción existente¹⁹ y la improductiva división entre la Guardia Civil, la Policía de Investigaciones y la Guardia Republicana que no sólo no coordinaban entre sí sino que se enfrentaban como adversarias. Al agregar a ello, la falta de equipamiento básico y de recursos se configuraba un panorama de emergencia, en el cual el conflicto armado interno era solamente una variable, y no la más importante.²⁰

Al aprobarse la Ley de reorganización de las fuerzas policiales, se puso en marcha una Comisión presidida por el ministro del Interior, Abel Salinas, que entre otras medidas dispuso la destitución y el pase al retiro de un gran número de oficiales y subalternos de la policía. Junto con oficiales de cuestionado comportamiento durante su carrera, también fueron dados de baja otros muy calificados y de conducta intachable. Al año siguiente se realizó el equipamiento operativo a todo nivel, incluyendo, vehículos, armamento, recursos informáticos, etc. que mejoraron, también, la capacidad operativa del combate estatal contra la subversión armada.

4.10.5 LAS ALTERNATIVAS FRENTE A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la segunda semana de septiembre de 1985 aparecieron denuncias sobre hallazgos de fosas clandestinas correspondientes a matanzas realizadas, semanas antes, por diferentes patrullas del Ejército en las localidades de Pucayacu y Accomarca dejando 7 y 69 muertos, respectivamente. El gobierno inició inmediatamente una investigación y dispuso que los jefes de la II región militar y del comando político militar de la zona de emergencia informen sobre lo ocurrido. Al constatarse que se habían producido las matanzas, se solicitó la renuncia del presidente del Comando Conjunto y, luego, se destituyó a los jefes de región y de comando político militar.²¹ La rápida respuesta de García marcó una distancia con el comportamiento del gobierno anterior y tuvo un impacto público favorable en el corto plazo. Un conocido columnista, sin vinculaciones con el PAP, lo expresaba escuetamente:

Del punto de vista institucional, el país debe estar de plácemes. Ya era hora que los gobiernos dejaran esclarecido que en el Perú, no existen islas que escapan a su jurisdicción. El gobierno gobierna. El Presidente ejerce sus atributos constitucionales. Y eso es lo que el país anhela.²²

Un efecto inesperado fue la eventual «inhibición» de oficiales y efectivos de las bases contrasubversivas a continuar con los patrullajes de las zonas a su cargo. El presidente de la Comisión de derechos humanos del Congreso, Javier Valle Riestra afirmó por ejemplo que los responsables de la lucha antiterrorista habrían de dar cuenta de las violaciones a los derechos humanos, superando una «doctrina castrense que quiso ir a una guerra ilegítima, para mantener legitimidad en un Estado peruano que no era el Estado nacional»²³ Independientemente de los resultados posteriores de las investigaciones realizadas para esclarecer ambos casos y del curso legal de los mismos, quedó introducido en las más altas instancias de poder el tema de la defensa de los derechos humanos en el conflicto armado interno.²³

14 Entrevista a Alan García realizada por la CVR, 7 de mayo de 2003.

15 CVR Base de Datos

16 Véase el capítulo sobre el MRTA.

17 «Declaración de guerra de Sendero». *Caretas*, 13 de mayo de 1985, p.16.

18 Al respecto, véase extensamente el capítulo sobre las FF.PP.

19 Según la Encuesta Anual El Poder en el Perú de 1985 (*Debate*, 33 de julio de 1985), las FF.PP. aparecían como la segunda institución que peor funcionaba en el país.

En esa línea, el gobierno creó, poco después de las denuncias sobre los casos arriba mencionados, una Comisión de Paz para introducir un componente de pacificación en la política contrasubversiva.

Estuvo integrada por el magistrado Mario Suárez Castaneyra, el obispo Augusto Beuzeville, el médico Fernando Cabieses, el abogado Diego García Sayán, el psicoanalista César Rodríguez Rabanal, y el científico Alberto Giesecke.²⁴ No obstante, no quedaron completamente establecidas sus funciones fuera de la asesoría al Presidente en materia de derechos humanos y pacificación. La Comisión trabajó sin un respaldo real del Estado y de las fuerzas políticas. En diciembre, los miembros de la Comisión presentaron su carta de renuncia, manifestando haber recibido poco respaldo de las instancias estatales y de la misma Presidencia²⁵. Como señaló un comisionado, se crearon expectativas que fueron difíciles de cumplir, porque las condiciones que finalmente encontró la Comisión «estaban dadas única y exclusivamente para actuar sobre ciertos efectos o manifestaciones de la violencia, léase detención-desaparición de personas, presos injustamente acusados, propuestas en cuanto a normas legales, que tienen que ver con el problema de la violencia, etc.».²⁶

El Presidente intentó sostener el proyecto a comienzos de 1986, reorganizando la comisión con algunos de sus anteriores miembros, aunque esta vez la iglesia católica ya no intervino. En junio de ese mismo año la Comisión de Paz tuvo una intervención puramente formal y desairada durante los motines de los penales. Poco después de la matanza, la Comisión de Paz emitió un informe sobre su actuación solicitando facilidades para la investigación. El 11 de julio de 1986 sus miembros pusieron sus cargos a disposición quedando desactivada. No volvió a ser reconstituida durante el resto del gobierno aprista.

4.10.6 EL IMPACTO DE LA MATANZA DE LOS PENALES

Hasta junio de 1986, a pesar de los permanentes asesinatos senderistas, había posibilidades de imaginar una solución no muy lejana del conflicto armado interno. Se registraba un descenso en el número de muertos en las zonas más castigadas años anteriores, el MRTA había planteado una tregua significativa a pesar de que representaba una amenaza menor en comparación al PCP-SL, se había sancionado a miembros de las fuerzas del orden por violaciones de los derechos humanos, se había iniciado la reorganización de las fuerzas policiales y se había puesto en marcha una iniciativa estatal de inversión social en las zonas convulsionadas. Por último se había recuperado la economía y el gobierno mantenía niveles muy altos de popularidad. Ese panorama no contemplaba otros variables que incidían en el conflicto armado interno, más allá de los aspectos enumerados líneas arriba. El PCP-SL había sufrido duros golpes en las zonas de emergencia pero había incrementado su presencia a nivel nacional a través de los denominados aniquilamientos selectivos. Su posición frente al gobierno del PAP podía resumirse en la decisión de atacar y provocar directamente al PAP para «quitarle la cara progresista» y obligarla a mostrar su «entraña represiva», en palabras de Abimael Guzmán. Esta posición se tradujo en un acuerdo de la dirección senderista para «inducir al genocidio al APRA», sin importar las muertes que ello podría causarle a su propia organización.²⁷

 20 Véase la entrevista con Agustín Mantilla (1ª fecha). 21 Véanse los casos Pucayacu y Accomarca entre los investigados por la CVR en el tomo VII. 22 Manuel D'Ornellas en el diario *Expreso* del 17 de septiembre de 1985. En: DESCO. *Resumen Semanal*, 13-19 de septiembre de 1985, año VIII, n.º 334, p. 2.

Bajo estos lineamientos golpeaban al PAP con asesinatos de militantes y atentados terroristas contra objetivos del partido y del Estado. Asimismo, intensificaron sus ataques contra la Marina de Guerra buscando que también les responda con un «genocidio». De esta manera, asesinaron al contralmirante Carlos Ponce Canessa, miembro del Estado Mayor de la Marina, en mayo de 1986. Ante el crimen, el ministro de Marina hizo un pedido público por la reimplantación de la pena de muerte y el Comandante General de la institución fustigó a las instituciones seudo defensoras de los derechos humanos.²⁸ Poco después, atentaron contra el secretario de organización del PAP Alberto Kitasono, quien resultó ileso pero fallecieron en la acción tres militantes apristas y un transeúnte.

Otro escenario en el que el PCP-SL había empezado a actuar con mucha fuerza eran las cárceles, consideradas «luminosas trincheras de combate», es decir, espacios de lucha en los que continuaba desarrollándose su denominada guerra popular y por tanto se seguía la consigna de «inducir al genocidio al APRA». Por otro lado, existían precedentes de motines que habían terminado con varios muertos, como el de comunes del penal El Sexto en Lima en 1984 y sobre todo el del llamado «pabellón británico» en Lima, en Lurigancho, al que nos referimos luego. Los senderistas sacaron ventaja además de los espacios que les brindaba la situación de abandono estatal en que se encontraban los penales del país, al punto que empezaron a controlar lo que sucedía al interior de varias zonas de ellos.

El gobierno de García recibió una situación crítica en los penales que se había agravado luego de que el 4 de octubre de 1985 un amotinamiento de reclusos acusados por terrorismo en el penal de Lurigancho fuese sofocado por la Guardia Republicana en un violento incidente. Murieron 30 internos pero no hubo mayores investigaciones ni asunción de responsabilidades por parte del gobierno. En los meses siguientes, siguieron los problemas en penales, insistiendo los reclusos senderistas en pedir garantías para su vida.

²⁷ Véase el capítulo sobre el PCP-SL. ²⁸ *La República*, 7 de mayo de 1986; *Hoy*, 7 de mayo de 1986.

En junio de 1986 elevaron recursos de amparo frente a la amenaza a su seguridad y el dirigente senderista Antonio Díaz Martínez, poco antes de comenzar su interrogatorio del Quinto Tribunal Correccional, denunció «el nuevo plan genocida que prepara el gobierno en todo el país, para aplicarlo contra los reclusos de las diferentes cárceles».²⁹

Es decir, los senderistas buscaban con sus acciones «inducir al genocidio» al gobierno aprista y al, mismo tiempo, lo denunciaban por prepararlo. El motín senderista que dio inicio a la matanza de penales se inició el 18 de junio en los penales de Lurigancho, El Frontón y Santa Bárbara con tomas de rehenes, mientras se celebraba en la capital un evento de la Internacional Socialista. Luego de intentar controlar la situación a través de la mediación de funcionarios del INPE, del Poder Judicial y de la Comisión de Paz, el Consejo de Ministros decidió «que era necesario restablecer el orden en los penales con la máxima energía que permite la Ley, preservando —en lo posible— la vida de los rehenes y rescatando el principio de autoridad» encargándole la tarea al Comando Conjunto de las FFAA. ³⁰

²³ *El Comercio*, 19 de septiembre de 1985. En DESCO. *Resumen semanal*, 13-19 de septiembre de 1985, año VIII, n.º 334, p.3. ²⁴ «Las dificultades de la paz». Entrevista a Diego García Sayán por Alberto Adrianzén. En *El Zorro de Abajo*, n.º 4, marzo de 1986. ²⁵ Para más detalles sobre las dificultades y limitaciones véase: «Las dificultades de la paz». Entrevista a Diego García Sayán por Alberto Adrianzén. En *El Zorro de Abajo*, n.º 4, marzo de 1986, p. 24. ²⁶

Con la intervención de la Fuerza Aérea, se recuperó rápidamente el orden en el penal de Santa Bárbara, en el que murieron tres reclusas. En Lurigancho, penal encargado al Ejército, pero en el que bajo su supervisión, operó directamente la guardia Republicana, luego de retomar el pabellón de los senderistas amotinados, se produjo la ejecución extrajudicial de todos los presos rendidos, 124 personas en total. En el caso de El Frontón, encargado a la Marina de Guerra, las acciones se extendieron un día más y fueron las más violentas porque fue el único lugar donde los amotinados tenían tres armas de fuego modernas y muchos proyectiles de fabricación artesanal. Allí murieron tres efectivos de la Marina y un número muy elevado de internos, 111, según las cifras oficiales. El Presidente, pocos días después, reconoció parcialmente la matanza visitando el penal de Lurigancho que, en ese momento, fue considerado el caso más grave de responsabilidad para el gobierno. La CVR encuentra que el diagnóstico inicial de los hechos que señaló correctamente que se trataba de «una provocación senderista», según acta del Consejo de Ministros del 18 de junio, fue contradictoria con la decisión de encargar la represión a las FFAA. Y darles «el plazo más breve posible». Luego se desinformó deliberadamente al país, dando información falsa en la mayoría de los 6 comunicados oficiales que se propalaron. La función disuasiva de la Comisión de Paz sólo se cumplió para la imagen pues sus miembros no están seguros que los reclusos escuchasen un único pedido de desestímulo transmitido por altavoz. Se impidió la acción de los agentes judiciales y penitenciarios regulares, y luego empezaron los operativos mortales. Las ejecuciones extrajudiciales reconocidas entonces en Lurigancho, ocurrieron también en el penal San Juan Bautista de El Frontón, según indicios que hoy tiene la CVR. Nada de esto pudo investigarse sin embargo, porque luego se desarrolló un operativo de encubrimiento declarando a los penales «Zona militar restringida». Con un decreto Supremo del día 19 de junio.

Aunque el Gobierno no haya previsto el extremo de estas consecuencias, tenía todos los elementos para haber percibido la necesidad de prever y hasta ordenar que la represión del motín, que no atentaba contra la seguridad ni siquiera del conjunto de los 3 penales, no diese lugar al asesinato de rendidos. Es en esos aspectos que se jugaba precisamente la diferenciación entre el proceder del Estado democrático y el de los grupos subversivos y terroristas. Sin embargo, no lo hizo así y al asumir como bueno lo realizado, y hasta felicitar al Comando Conjunto, en la sesión del Consejo de Ministros del 19 de julio, canceló con ese hecho, su búsqueda en curso de una estrategia contrasubversiva democrática. A partir de entonces la relación entre el Gobierno y los mandos militares fue regresando progresivamente a un estilo de prescindencia y ambigüedad en la toma de decisiones y en la asunción de responsabilidades. A pesar de la gravedad de los sucesos, y como dato significativo de las reacciones de la opinión pública en Lima, el presidente García mantuvo e incluso incrementó su popularidad entre diversos sectores que reclamaban mano dura frente al senderismo. Por otra parte tuvo una ruptura radical con la mayoría de organizaciones de izquierda que no le perdonaron el haber desarrollado una experiencia de terror de Estado. El Presidente por su parte se comprometió a sancionar a los responsables, mediante la frase «o se van ellos o me voy yo». Finalmente, para el PCP-SL lo ocurrido sirvió para explotar la imagen de víctimas y mártires, reclamando a sus militantes la celebración del día de la heroicidad, en la fecha de la masacre. Las explicaciones del Ejecutivo sobre los sucesos de los penales fueron presentadas durante la interpelación al gabinete por la cámara de diputados el mes de septiembre. Mientras tanto el congreso constituyó una comisión investigadora, que quedó paralizada durante un año, pues se nombró como su Presidente al Senador de IU, Jorge Fernández Maldonado, general retirado quien no aceptó el encargo. La Comisión funcionaría sólo en 1987, cuando se nombró como presidente de ella al Senador Rolando Ames, también del

opositor frente IU. El Informe de ésta se dividió en dos, el de mayoría, suscrito por los miembros apristas y aliados tuvo 7 votos, el de minoría, encabezado por Ames, contó con 6 y el respaldo de toda la oposición, obteniendo gran difusión. Durante la interpelación de septiembre del 86, el Primer Ministro Alva Castro defendió que el Ejecutivo buscó primero la disuasión. Intentando una revisión crítica de los antecedentes de la estrategia contrasubversiva empleada por el estado, el Premier señaló las equivocadas interpretaciones que hizo del fenómeno subversivo el gobierno anterior, las cuales llevaron a la militarización de la lucha contrainsurgente y a la desinformación de lo que venía ocurriendo en las zonas de emergencia. El gobierno de Belaúnde había desconocido el carácter político y de largo plazo de la subversión senderista. Había considerado a Sendero Luminoso como un movimiento regional y esto lo llevó a sostener la visión de una represión focalizada y demarcada por el estado de emergencia y la instalación del comando político militar. De ese modo el gobierno anterior «renunció a la conducción política de la lucha antisubversiva», sin «alertar al país acerca de la amenaza que se cernía sobre la República.»³¹

El PCP-SL siguió con su campaña de asesinatos selectivos. En octubre de 1986, un comando senderista hirió mortalmente al vicealmirante Gerónimo Cafferata, ex Comandante General de la Marina. Luego asesinaron a dos dirigentes apristas en los asentamientos de Huaycán y Horacio Zevallos, en Lima. Desde el gobierno y el PAP hubo reacciones importantes como el retorno del senador Armando Villanueva a la secretaría general del partido para organizar un «plan antiterrorista». De otro lado, el gobierno propuso un proyecto de ley para la creación de tribunales especiales que se encargaran de los casos de terrorismo y otro proyecto que excluía de los delitos de función los «excesos» que cometiesen las fuerzas del orden en contra de los derechos humanos, intentando dar mayor crédito a la voluntad del gobierno por prevenir estos delitos. El 15 de enero de 1987 se produjo una asonada de atentados terroristas que causaron un extendido estado de alarma en la capital. Varios locales del Partido Aprista sufrieron atentados una semana después, cuando asumía la alcaldía de Lima, el abogado aprista Jorge Del Castillo.³² La ola de atentados a dependencias privadas y públicas concluyó con el asesinato del doctor César López Silva, responsable de la Secretaría de Asuntos Profesionales del Partido Aprista, en enero de 1987. En esas circunstancias el Presidente expresó, según recuerda un general de la policía presente en esa reunión, que «el problema más grande del país y también mío es la lucha antiterrorista»³³ Consecuentemente a esta decisión, en los meses siguientes se realizaron agresivas acciones de intervención en las principales universidades públicas de Lima, así como constantes batidas en zonas populares de la capital. La apremiante situación también presionó sobre las reformas que venían realizándose en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior. Paralelamente, el Ejecutivo propuso la ampliación de las penas por delitos de terrorismo y el control del uso de medios lícitos, como la prensa, para fines subversivos con un proyecto de ley contra la apología del terrorismo.³⁴ Una encuesta de marzo de 1987 señaló que un 75% de la población de Lima pensaba que la subversión aumentaría sus acciones o las mantendría igual los próximos seis meses.³⁵

En ese contexto se discutió la creación del Ministerio de Defensa que incluía la representación de las fuerzas armadas por un ministro designado por el Presidente, lo que suponía una reforma en el organigrama del sistema de defensa.

29 DESCO. *Resumen Semanal*, n.º 371, año IX, 13-20 de junio de 1986. 30 Informe de la Comisión Ames, p. 245.

La propuesta generó las resistencias de diversos sectores políticos y de las fuerzas armadas que desconfiaban de la utilización que el PAP podría hacer del mismo para influir en las fuerzas armadas. Esta últimas se manifestaron públicamente contra su creación, debido a la pérdida significativa de influencia en el nivel más alto de las decisiones. Finalmente, el proyecto de creación del ministerio se aprobó en marzo de 1987. No obstante, su creación tuvo pocos efectos prácticos en la conducción de la lucha contrasubversiva. El Gobierno parecía ya no tener la energía ni la convicción para llevar a delante una reforma de esta naturaleza. En octubre de 1987 el general (r) EP Enrique López Albújar se convirtió en el primer ministro de Defensa.

4.10.7 EL PAP ANTE EL DESPLIEGUE NACIONAL DEL CONFLICTO

Los atentados y la violencia arreciaron en el segundo trimestre de 1987. En mayo siete departamentos quedaron sin luz, en Puno las tomas de tierras radicalizaban los conflictos locales y en Lima las batidas policiales se intensificaron. En este período 1987-88, esta síntesis muestra algunos rasgos de este proceso, los cambios políticos más importantes y los vaivenes del Gobierno en su enfrentamiento a la subversión. A fines de junio, se produjeron cambios ministeriales. Abel Salinas dejó la cartera del Interior y la asumió el médico José Barsallo, continuando como viceministro, Agustín Mantilla. Hacia la mitad del año, el gobierno reconoció públicamente que se había llegado a un límite con el programa económico realizado hasta ese momento y en el mensaje del 28 de julio de 1987 el Presidente anunció la estatización del sistema bancario y financiero. A partir de allí, la oposición del empresariado, de los banqueros y del PPC y AP, fue muy fuerte. Sin embargo al comienzo García levantó temporalmente su popularidad. Estas medidas fueron acompañadas con el anuncio del fin del toque de queda en Lima y se habló de un levantamiento del estado de emergencia en Ayacucho, intentando así amainar el temor colectivo frente a la multiplicación de las acciones subversivas de los meses anteriores. El intento de «nacionalización del sistema financiero» no prosperó y distanció a la derecha empresarial del gobierno. Surgió un movimiento político que reuniría a partidos como AP y el PPC en un frente político, con miras a las elecciones del 90. Mario Vargas Llosa se convirtió en la figura nueva y más atrayente de la política peruana. El debate sobre el proyecto de estatización de la Banca comenzaba a desarrollarse cuando ocurrió el asesinato de Rodrigo Franco, joven dirigente aprista y presidente de ENCI. La muerte de Franco pareció endurecer las posiciones del gobierno y del partido y reforzó la opinión partidaria a favor de una guerra que comprometiera a toda la población contra la subversión. Un mes más tarde otro dirigente, el subsecretario nacional de organización del PAP, Nelson Pozo, fue también abatido por Sendero Luminoso. En este contexto, el gobierno procuró mejorar sus relaciones con las Fuerzas Armadas, afectadas tras la creación del Ministerio de Defensa. Sin embargo, las Fuerzas Armadas evaluaban con preocupación la situación política y optaron por empezar su propia redefinición de la estrategia que desarrollaban en el conflicto armado interno.

Uno de los recursos más importantes que controlaba el PAP era el Ministerio del Interior. Con la llegada del ministro Barsallo, empezaron fuertes críticas por la utilización partidaria del Ministerio y también por el inicio de acciones irregulares y paramilitares contra las organizaciones subversivas (como el frustrado atentado con explosivos contra el local de *El Diario*, atribuidas a personal vinculado al sector).

31 18 de septiembre de 1986. 32 DESCO. *Resumen Semanal*, 16-22 de enero de 1987, año X, n.º 402, p. 1. 33 Entrevista con el General PNP (r) Teófilo Aliaga realizada por la CVR. 34 DESCO. *Resumen Semanal*, 27 de febrero-5 de marzo de 1987, año X, n.º 408, p. 1. 35 Informe de Opinión Pública, Apoyo, marzo de 1987.

Barsallo reveló en una entrevista con la CVR, la desconfianza en la que vivía el gobierno y su tensión con las Fuerzas Armadas. « [...] yo sabía donde estaban todos los generales y comandantes generales del Ejército, de la Marina, Aviación. Lo sabía perfectamente porque era mi función, yo no iba a permitir que dieran un golpe de Estado. ¡Qué buena gracia!». La actuación del presidente en un evento partidario contribuyó a estas especulaciones. Buscando ganar la moral de sus jóvenes partidarios - enfrentados con las dirigencias intermedias -, García idealizó los rasgos de la militancia senderista para justificar la importancia del compromiso con el partido. En el discurso que dio al inaugurarse el VII Congreso Nacional de la Juventud Aprista, mayo del 88 —y que se filtró a la prensa—, el Presidente dijo: Y debemos reconocer cómo Sendero Luminoso tiene militantes activos, entregados, sacrificados. Debemos reconocer algo que ellos tienen y nosotros no tenemos como partido [...] equivocado o no, criminal o no, el senderista tiene lo que nosotros no tenemos: mística y entrega [...]. Esa es gente que merece nuestro respeto y mi personal admiración porque son, quiérase o no, militantes. Fanáticos les dicen. Yo creo que tienen mística y es parte de nuestra autocrítica, compañeros, saber reconocer que quien, subordinado o no, se entrega a la muerte, entrega la vida, tiene mística.³⁶

4.10.8 LA TOMA DE JUANJUI (SAN MARTIN) DEL MRTA

Aunque había anunciado en 1986 el fin de su «tregua» al gobierno y al PAP, la aparición de columnas guerrilleras del MRTA en San Martín en noviembre del año siguiente sorprendió a la policía. La Dirección de Operaciones Especiales de la policía se había creado recién tres meses antes y no estaba lista para entrar en acción. Después de conocida la toma de la ciudad de Juanjui, el 6 de noviembre de 1987, la prensa cubrió ampliamente los sucesos. El presidente García pidió a los medios de comunicación «asumir una gran responsabilidad, porque si se le va a conceder la importancia que los terroristas buscan, entonces serán sus primeros colaboradores —para señalar luego que— la guerra será severa y va a durar buen tiempo». El Ministro del Interior, José Barsallo, minimizó la incursión al considerarla un «show montado por el MRTA», posición que recordaba a las declaraciones de sus antecesores a inicios de la década.³⁷ El 10 de noviembre se declaró en Estado de Emergencia el departamento de San Martín y se envió al Ejército a la zona. San Martín era un departamento con fuerte presencia de la izquierda legal y mucha agitación social de los campesinos.

El 17 y 18 de noviembre el Frente de Defensa de los Intereses de San Martín convocó a un paro departamental en contra del Estado de Emergencia. En el contexto de un nuevo frente de guerra, y en la emergente coyuntura de la regionalización, la sociedad sanmartinense quiso aprovechar el momento para levantar sus propias reivindicaciones económicas y sociales, en tensa disputa con los poderes fácticos que la acechaban. Por su parte, el gobierno envió al Premier Larco Cox y al Ministro de Defensa, López Albújar, ambos se entrevistaron con los alcaldes provinciales y autoridades locales, demandando un apoyo decidido a la intervención militar, tal como señalaba el Premier: «He venido a prestar mi respaldo irrestricto al Ejército que está actuando en la zona por mandato de la Constitución. De allí que no apoyo actitudes a medias tintas, bajo el pretexto de denunciar supuestas violaciones de los derechos humanos.»³⁸

Las acciones del MRTA en el departamento de San Martín afectaron al gobierno que, en un contexto en el que recibía fuertes críticas a consecuencia del intento de la estatización de la banca, tuvo que militarizar una región del país que no había sido escenario central del conflicto en años anteriores. A mediados de mayo de 1988 se produjo una incursión punitiva del Ejército en la localidad de Cayara, luego de una emboscada senderista a una patrulla

militar. Al comienzo la Presidencia del Consejo de Ministros expresó en un comunicado oficial «la falsedad de una supuesta masacre de campesinos». Ante la aparición de campesinos que atestiguaban la veracidad de los hechos, una comisión de ministros, funcionarios del Ministerio Público y congresistas visitaron la zona. Luego fue el mismo Presidente de la República y las autoridades comenzaron a revisar sus versiones iniciales. Un mes después una Comisión Investigadora del Senado, presidida por el Dr. Carlos Enrique Melgar, se dirigió a la zona, donde ya la fiscalía había acudido e iniciado sus propias averiguaciones. Hubo declaraciones encontradas entre ambas instancias. Entre tanto, varios testigos eran desaparecidos o asesinados.

Al cabo de un tiempo, el fiscal Escobar a cargo de la investigación fiscal, presentó sus conclusiones preliminares confirmando que había ocurrido una matanza y fue retirado del caso. Un nuevo fiscal apoyó las tesis del senador Melgar, quien en su informe al congreso desconoció la masacre. Sin embargo, un informe en minoría de la misma comisión del senador Melgar, mucho mejor sustentado, encontró pruebas de que en Cayara, efectivamente, hubo asesinatos de campesinos indefensos poco después de la emboscada al convoy militar, y señaló al comandante político militar de la zona, el general EP José Valdivia Dueñas, como responsable de esos hechos. Finalmente, el caso fue sobreseído en 1990.³⁹

En ese mismo tiempo Armando Villanueva asumió la Presidencia del Consejo y anunció la creación de una comisión interministerial presidida por él mismo, la cual asumiría la dirección y la responsabilidad política de esa lucha contrasubversiva, contando además con la participación de los Ministros del Interior y de Defensa. La «Comisión coordinadora de lucha antisubversiva» se instaló el 3 de julio, sumándose el Ministro de Justicia al grupo inicial.

La comisión coordinadora aparecía como un ente sustituto del Consejo de Defensa Nacional (que había sido disuelto luego de la reforma del Sistema de Defensa Nacional tras la creación del Ministerio de Defensa). Sin embargo, esta comisión tuvo escasos resultados prácticos, apareciendo el Ejecutivo debilitado ante las fuerzas armadas en tanto conductor de la lucha contra-subversiva.⁴⁰

El presidente García en su discurso del 28 de julio de 1988, hizo un llamado a la unidad nacional, denunciando el manejo inescrupuloso de información que ponía en riesgo la seguridad de jueces y fiscales, y propuso devolverle a la policía la responsabilidad de investigar los casos de terrorismo, capacitando al personal policial para así evitar obstáculos judiciales que habían terminado favoreciendo a los detenidos por terrorismo, como ya había ocurrido con, por ejemplo, la sentencia absolutoria al conocido dirigente senderista Osmán Morote.⁴¹ También propuso un proyecto de ley para sancionar «la asociación ilícita con fines terroristas y a quienes distribuyen volantes, fraguan documentos o propaganda a favor del terrorismo».⁴² Y otro para la sanción del uso ilegal de armas y explosivos. Estos proyectos dieron lugar a la promulgación de la Ley 24953, de diciembre de 1988, que estableció que los autores o instigadores intelectuales, coautores y cómplices de actos de terrorismo recibirían la misma pena que el autor. Esta ley también volvió a tipificar como acto de terrorismo la asociación, incitación y la apología del mismo.⁴³ Más adelante, en junio de 1989, la promulgación de la Ley 25031 modificará la Ley 24700, poniendo a cargo de la policía la investigación prejudicial, mientras los Tribunales Correccionales Especiales se hicieron cargo de la instrucción y el juzgamiento de los acusados de terrorismo.

36 DESCO. *Resumen Semanal*, 1-7 de julio de 1988, año XI, n.º 475, p. 1.

37 Véase capítulo del MRTA.

38 DESCO. *Resumen Semanal*, 20-26 de noviembre de 1987, año X, n.º 446, p. 2. 39 Véase Caso ilustrativo Cayara.

Las Comisiones investigadoras del Congreso fueron vistas inicialmente como una consecuencia lógica de lo que había demandado el PAP como oposición parlamentaria a la mayoría del período 1980-1985. Al agudizarse el conflicto armado interno, la mayoría aprista perdió el entusiasmo inicial y, asumió una posición de defensa cerrada del gobierno y del partido que terminó desvirtuando los fines para los que fueron creadas las comisiones. De esta manera, se produjo una situación peculiar por la que se creaban comisiones investigadoras que, de alguna manera, implicaban un reconocimiento del problema por parte del Estado, pero a la hora de emitir las conclusiones o las recomendaciones se preparaban dictámenes en mayoría que dejaban casi sin razón de ser a las comisiones mismas, favoreciendo situaciones de impunidad. Un caso singular fue la Comisión especial del Senado para investigar las causas de la violencia y formular alternativas de pacificación para el país. Su creación en abril de 1988 ocurrió en un contexto de violencia creciente y de crisis económica.

La Comisión confirmó que si bien el gobierno había contado con «lineamientos de política contrainsurgente», no había desarrollado «una estrategia integral y de conjunto». Además, señaló que los recursos militares se hallaban supeditados a manuales doctrinarios desactualizados e insuficientes para el combate de la subversión peruana.

La comisión presentó al Senado 18 recomendaciones para una estrategia de pacificación integral: Como elementos básicos señalaron la participación de la ciudadanía, un acuerdo nacional para la pacificación del país, políticas sectoriales complementarias que actuaran como sustento de la pacificación, vincular la Defensa Nacional con el bienestar y el desarrollo, no aceptar las concepciones que no respondieran a las realidades nacionales, crear la Defensoría del Pueblo y finalmente de reforzar el Servicio Nacional de Inteligencia. El Senado aprobó el informe pero no impulsó la concreción de las propuestas de la Comisión. El senador Bernales, que presidió la Comisión, comentó en un estudio posterior: El gobierno por su parte entendió que esas recomendaciones no lo obligaban a variar de conducta y a propiciar una revisión completa de lo hecho en materia de política contrasubversiva. Grave error de ambos, el Senado debió demandar el cumplimiento de las recomendaciones que aprobó y el gobierno debió aceptar que era el momento de convocar a la participación de la sociedad, procurando un compromiso nacional por la pacificación.⁴⁴

4.10.9 EL PAP FRENTE A LA CRISIS

En septiembre de 1988 el gobierno presentó un paquete de medidas de ajuste gradual de la economía, que marcó el fin de las iniciativas de cambio económicas propuestas por el régimen aprista. La falta de recursos del gobierno en materia contrainsurgente fue evidente en momentos en que se había producido una expansión del conflicto en distintas áreas del país que obligaba a un despliegue mayor de las fuerzas del orden. En esas condiciones, era ya imposible pensar en que se mantendría el componente socioeconómico de la lucha contrasubversiva. Por otro lado, recordemos que la agudización de la crisis económica y la pérdida de control sobre la inflación erosionaron significativamente la popularidad del gobierno y, en especial, la del Presidente de la República. Así pues, al comenzar 1989, el país se precipitaba en una grave crisis económica de amplias repercusiones, con amenazas de golpe militar y pedidos de adelanto de elecciones.

40 Obando, p. 381. En Stern, 1999. Véase el capítulo sobre las FFAA.

41 Reyna, p. 159. Con la nueva legislación, Morote fue finalmente condenado a quince años de prisión.

42 DESCO. *Resumen Semanal*, 22 de julio-4 de agosto de 1988, año XI, n.º 478-479, p. 2. 43 IDL, 2001, p. 127.

El líder del Movimiento Libertad, Mario Vargas Llosa, acusó al Presidente de haber «claudicado en su deber de gobernar. Parece haber levantado los brazos ante la violencia y la crisis económica; guarda frente a ello total inacción, lo que hace sospechar que acaso sea el primer interesado en una quiebra del orden constitucional»⁴⁵ y le exigió «un respaldo político resuelto a las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo y que encabece una movilización de la sociedad civil de apoyo a la acción militar contra la subversión y la delincuencia».⁴⁶ Un ejemplo de la respuesta de García es la siguiente». El balance de nueve años transcurridos nos dice que todos de alguna y de otra manera hemos sido complacientes por sentirnos ajenos al peligro inmediato.

Todos decimos que el Perú está en guerra contra el terrorismo, pero todos queremos seguir viviendo igual».⁴⁷

Lo más importante en este momento fue que las fuerzas armadas habían venido sistematizando su pasada experiencia contrainsurgente, reelaboraron las orientaciones y los manuales empleados hasta entonces, aprovechando mejor la información que habían obtenido en esa lucha. El resultado fue la elaboración de una nueva estrategia contrasubversiva, de carácter integral «que otorgaba a las fuerzas armadas un rol fundamental no sólo en la conducción de la lucha contra la violencia terrorista sino, también, en la gestación de una nueva correlación política en el país».⁴⁸

En la práctica, la nueva estrategia contrasubversiva fue definida sin la participación directa en el proceso del gobierno y del congreso. Las fuerzas armadas reorientaron su actuación a partir de un balance propio, mientras que al interior de las fuerzas policiales se gestaba, también autónomamente, el trabajo especializado de inteligencia contra el terrorismo. De este modo el Ejecutivo no logró constituir una instancia alternativa al Consejo de Defensa Nacional mientras que el congreso no transformó en leyes las recomendaciones de su propia comisión especial sobre el tema. En marzo de 1989, se produjeron nuevos cambios ministeriales. El Presidente afirmó ya que «ningún problema es mayor que la violencia; ella nos costó miles de vidas de gente humilde, de autoridades que tenían el rango sagrado del sufragio, de soldados y policías».⁴⁹ A mediados de 1989, había ocho departamentos en estado de emergencia: Lima, Apurímac (salvo la provincia de Andahuaylas), Huancavelica, San Martín, Junín, Pasco, Ayacucho, Huánuco y la provincia constitucional del Callao, que representaban el 33% del territorio nacional. Además, el 36% de los 1770 distritos del país se encontraban en zonas de emergencia, por lo que las representaciones municipales y las autoridades locales corrían un alto riesgo, atendiendo a la campaña de terror y asesinatos senderistas en su contra. Entre 1987 y 1989 hubo un abandono creciente de los cargos municipales. La «vacancia municipal» por abandono de cargo —situación inexistente en la ley—, fue un fenómeno que se extendió en los departamentos afectados por la subversión o declarados en estado de emergencia, especialmente en los departamentos de Junín, Lima, Ayacucho, Huánuco, Apurímac, Ancash, Huancavelica, Pasco, La Libertad, Puno y San Martín.

Cargos municipales «vacantes» en 1989

Departamento Total de provincias en el Nro. De Provincias con cargos

Nro. De distritos en provincias

Nro. De Concejos Distritales

Nro. De cargos vacantes

Nro. De cargos vacantes.

44 Bernales, 1990, p. 179.

45 DESCO. *Resumen Semanal*, 06-12 de enero de 1989, año XII, N.º 502, p. 2.

46 *Ibid.*, p. 1.

47 IDL, p. 104. 48 Tapia, p. 55 49 DESCO. *Resumen Semanal*, 25 de febrero-3 de marzo de 1989, año XII, n.º 508, p. 1.

Dpto. vacantes afectadas afectados distrital provincial

Junín 8 6 108 55 201 5

Huánuco 9 9 74 38 53 8

Lima* 9 5 88 31 67 15

Ayacucho 11 8 81 13 20 10

Apurímac 7 4 45 18 37 12

Ancash 18 9 96 20 44 1

Huancavelica 8 4 57 12 15 --

Pasco 3 3 29 9 14 --

La Libertad 9 2 21 7 6 15

Puno 11 3 36 3 7 --

San Martín 9 7 57 12 19 9

Total 74 60 692 218 483 75*

*Excepcuando los distritos de Lima metropolitana (42), el resto de provincias sumaba 128 distritos.

Entre tanto, la preparación militarizada que comenzó a impartirse a las fuerzas policiales no tuvo un impacto favorable en la opinión pública, pues muchos actores políticos y sociales encontraban en ese cambio la voluntad del Partido Aprista por controlar el aparato de seguridad estatal, pensando algunos que se deseaba crear un ejército paralelo. Tampoco los cambios en el sistema de Defensa Nacional contribuyeron a proponer un manejo distinto del problema subversivo, la coordinación y centralización de la estrategia contrasubversiva no mejoró. Cada ministerio, recuerda Mantilla, «manejaba lo suyo»:

[...] el Ministerio del Interior en ese momento y durante bastante tiempo en nuestro gobierno, no tenía un trato directo con los ministerios de las Fuerzas Armadas, porque en ese entonces había todavía tres ministerios. Era muy difícil la relación, muy complicada, y además complicada todavía en el campo de las acciones, sobre todo en las zonas rurales. La Fuerza Armada recurrió al argumento de que tenía sus propias órdenes, sus propios mandos [...] 50

El 27 de marzo de 1989, Sendero Luminoso atacó el puesto policial de Uchiza, en el departamento de San Martín, matando a diez guardias civiles y saqueando locales públicos y privados. Fue una acción que mostró serias descoordinaciones en la respuesta del Estado que la CVR estudia como un caso aparte en su Informe final. Mientras tanto, rondas campesinas del valle del río Apurímac habían derrotado a senderistas; se trataría de: «42 comunidades en el valle de Sachabamba en Huamanga y 58 caseríos en el río Apurímac», según el diputado aprista por Ayacucho, Alberto Valencia, quien las apoyó aún en contra de la opinión de altos oficiales del Ejército y de dirigentes de su partido. También se presentó públicamente al jefe de las rondas ayacuchanas, el llamado comandante «Huayhuaco», dirigente de los Comités de Defensa Civil del valle del río Apurímac. En aquella oportunidad el comandante Huayhuaco afirmó que «si el gobierno a mí me diera, fiscalizándome con un grupo de oficiales conscientes, nada más que unos cien fusiles, cien FAL, hasta noviembre o diciembre devuelvo la paz al departamento de Ayacucho».51

* Fuente: Pareja, 1990, pp. 8-16.

50 Entrevista con Agustín Mantilla realizada por la CVR, 24 de octubre de 2002.

51 Ibid. Véase el capítulo sobre los Comités de Autodefensa.

52 Véase en detalle el caso investigado por la CVR sobre Molinos, así como la historia representativa en el tomo V

El 28 de abril una columna del MRTA que viajaba en dos camiones para tomar la ciudad de Tarma tuvo un enfrentamiento con fuerzas del Ejército en Molinos, cerca de Jauja. El presidente García viajó inmediatamente a la zona e hizo un recorrido observando los cadáveres de los miembros del MRTA y, entre ellos, los de algunos pobladores. Las imágenes de la visita fueron difundidas por los medios, ignorándose en ese momento que se había producido una ejecución extrajudicial («repase») de heridos y rendidos luego del enfrentamiento.⁵²

El mes de mayo fue el más violento del año 1989. El día 6 fue asesinado en Lima el diputado aprista Pablo Li Ormeño, produciéndose la renuncia del gabinete. El nuevo Primer Ministro designado fue esta vez el dirigente histórico Luis Alberto Sánchez y Agustín Mantilla asumió el Ministerio del Interior. El 10 de mayo Sendero Luminoso llamó a un «paro armado» en los departamentos de Junín, Huánuco y Pasco. El Presidente visitó Huancayo, desafiando el extendido temor de la ciudad que estaba bajo control militar. Días después, se realizó con éxito otro «paro armado» en Huancavelica. Luego, en los primeros días de junio, hubo nuevas medidas de este tipo promovidas en las provincias que rodean a Lima. El 6 de junio, en la presentación del nuevo gabinete ministerial, el Ministro de Defensa, general Velázquez Giacarini, expuso las acciones que preparaba el gobierno para enfrentar a la subversión, describiendo la distribución espacial y numérica de los grupos subversivos en el país. Anunció el reforzamiento del servicio de inteligencia, la organización de autodefensas campesinas, la preparación especializada de las fuerzas militares y policiales; la ofensiva contra los grupos de apoyo en el extranjero y, finalmente, la creación de un fondo de financiamiento para la lucha contrasubversiva.

4.10.10 EL «COMANDO RODRIGO FRANCO», SU VINCULACIÓN CON AGUSTIN MANTILLA Y EL APRA

El 28 de julio de 1988, horas antes del mensaje presidencial de Fiestas Patrias, fue asesinado en Lima el abogado Manuel Febres Flores, presidente de la Asociación de Abogados Democráticos y defensor del dirigente senderista Osmán Morote. La autoría del crimen fue reivindicada por un autodenominado «Comando Rodrigo Franco» (CRF), que utilizaba el nombre del dirigente aprista asesinado por Sendero Luminoso el año anterior. A partir de esa fecha se asoció en diversas fuentes al «Comando Rodrigo Franco» con el Partido Aprista, con el Ministerio del Interior y con los puntos del país. Sorprendentemente, el día elegido para la primera acción pública del «Comando Rodrigo Franco» era el menos indicado para favorecer al PAP porque correspondía al primer mensaje presidencial después del anuncio de la estatización y el nombre de la organización era en sí mismo una tácita asunción de responsabilidades.

Meses después, a raíz de los asesinatos de los diputados de IU y del PAP, el Congreso creó una comisión investigadora del mencionado grupo paramilitar. En el proceso, fueron esgrimidos diversos argumentos como las gestiones del gobierno para armar a las fuerzas policiales, denuncias de negociado de armas, el radicalismo de la militancia joven o el descontento partidario por la campaña de asesinatos senderistas contra militantes del interior. El 31 de mayo de 1990, durante la última legislatura de la Cámara de Diputados del gobierno del Presidente García, la comisión investigadora encargada de probar la existencia del «Comando Rodrigo Franco», presentó finalmente dos dictámenes a la asamblea. El dictamen en minoría afirmó la existencia de este grupo paramilitar, señalando además su posible vinculación con el Ministro del Interior Agustín Mantilla. Por su parte el dictamen en mayoría, firmado por el Presidente de la Comisión, el diputado aprista César Limo, afirmó que no había evidencias que probaran su existencia, y más bien acusó de asociación con el

terrorismo a tres diputados de IU. El pleno de la Cámara aprobó el informe en mayoría, aunque excluyó la parte de la denuncia. Con este acto, uno de los últimos del Congreso durante el gobierno del Presidente García, se rechazaba al igual que en varios otros casos anteriores, denuncias de crímenes cometidos por agentes del Estado. El alto número de acciones atribuidas al «Comando Rodrigo Franco» y la diversidad de lugares en que se habrían registrado las mismas hacen difícil sostener que la autoría corresponda a una sola organización. Se piensa que podría tratarse, más bien, de una especie de franquicia informal por la que actores diversos, no necesariamente articulados entre ellos, terminaron utilizando un mismo membrete para sus actividades.

4.10.11 EL PROCESO ELECTORAL Y DE AMENAZA SUBVERSIVA A LOS ASESINATOS.

Si 1984 fue el año con mayor número de muertes en la población por causa de la guerra interna, 1989 es el año con mayor mortandad de autoridades y representantes electos. En 1989 se cuentan la mayor cantidad de autoridades políticas (68%) y municipales (71%) asesinadas en toda la década. Según datos preliminares, sólo ese año se asesinó aproximadamente al 33% (53) de todos los alcaldes provinciales y distritales muertos por la guerra entre 1980 y 1995. El 45% de ellos eran alcaldes del Partido Aprista. Aproximadamente fueron asesinadas unas quinientas autoridades municipales y políticas, sin contar a las autoridades comunales y otras tradicionales que cumplen un papel fundamental dentro de las colectividades étnicas más apartadas de la sociedad nacional. La mayor mortandad se produjo entre los alcaldes distritales y los tenientes gobernadores, en ambos casos fue el año 1989 el que presentó la mayor frecuencia. El número de autoridades municipales del PAP asesinadas mientras fue gobierno, es el que se detalla a continuación:

Alcaldes Distritales,	Alcaldes Provinciales,	Teniente Alcaldes,	Regidores	Total
116	19	22	29	186

Fuentes: DESCO, Aprovech, IDL, JNE., Pareja. Y Gatti, 1990.

Gobernadores Teniente,	Gobernadores,	Subprefectos	Prefectos	Total
45	79	7	2	133

Fuentes: DESCO, Aprovech, IDL, JNE, Pareja y Gatti, 1990.

El impacto de las amenazas, atentados y asesinatos precipitaron el abandono de los cargos ediles en decenas de distritos y provincias del país. Antes de las elecciones de noviembre de 1989 se había verificado el abandono del cargo de 576 autoridades locales, el 75% (431) de ellas pertenecían al Partido Aprista, y un 14% (80) representaban a Izquierda Unida. Lima provincias, Huánuco y Junín fueron los departamentos con mayor número de situaciones de vacancia.

Autoridades municipales del PAP que dejaron «vacante» su cargo entre 1987 y noviembre de 1989

Alcaldes 164
Regidores 199
Teniente Alcaldes 68
Total 431

En Pareja y Gatti, 1990. Fuentes: Ministerio del Interior - Dirección de Autoridades Políticas, JNE.

Ese mismo año, en un 15.37% de los distritos de la República no se presentaron candidatos. En 1989 murieron asesinados 17 jueces de paz, aproximadamente el 40% de todos los que murieron entre 1982 y 1995. La mayoría vivían en zonas rurales, donde la falta de protección

fue muy grande y a menudo fueron asesinados al lado de sus familias o pobladores cercanos. El avance de esta ofensiva de asesinatos selectivos no fue resaltado suficientemente por la clase política peruana, especialmente la asentada en Lima.

Por otra parte, el ausentismo en las elecciones generales de 1990, fue el más alto de los que había habido en los diez años de democracia. En los departamentos de Ayacucho y Huancavelica llegó a superar el 40%; mientras que en los departamentos de Huánuco y Junín fue alrededor del 50%. La estrategia del Ministerio del Interior y las fuerzas policiales y militares, para ofrecer mayores seguridades a las autoridades civiles y a los ciudadanos, no dio resultados.

4.10.12 LA FASE FINAL DEL GOBIERNO APRISTA

Para septiembre de 1989, ya la opinión pública pensaba que el gobierno aprista no resolvería el problema de la subversión y que éste iría para peor.⁵³ En diciembre, el presidente entregó rifles a los ronderos de la comunidad de Rinconada Baja, en Ayacucho, mostrando como el gobierno se había decidido a armar a las rondas civiles. Un fuerte debate se había impuesto sobre este punto, con opiniones críticas de altos mandos castrenses. Simultáneamente, la población de las ciudades de Huancayo y Huamanga, por iniciativa de las organizaciones civiles y políticas locales, respondieron con marchas a la amenaza senderista de los «paros armados». En noviembre de 1989, poco antes de las elecciones municipales, Sendero Luminoso convocó a un «paro armado» en Lima que fue respondido con una gran marcha de decenas de miles de personas en el centro de la capital. Como pocas veces antes, la respuesta ciudadana fue muy amplia. El candidato de la IU, Henry Pease, convocó a la marcha y la iniciativa fue apoyada por todos sus rivales, desde los otros sectores de izquierda, el APRA y el FREDEMO, hasta por diversas organizaciones civiles, eclesiales etc. que en conjunto, hicieron fracasar al paro senderista.

En el último año del gobierno aprista se creó dentro de la DIRCOTE el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) que, dos años después capturaría a Abimael Guzmán Reinoso. El teniente general PNP Reyes Roca, entonces Director Superior de la Policía Técnica (ex PIP), obtuvo los recursos básicos para que iniciara su trabajo el nuevo grupo. El 1 de junio de 1990, el GEIN allanó una casa cercana al cuartel general del Ejército, donde hasta pocos días antes se había alojado Guzmán. En ella funcionaba el Departamento de Apoyo Organizativo (DAO) del PCP-SL, que, además de organizar el congreso partidario y las sesiones del comité central, servía de correa de transmisión entre la Dirección Central y los demás organismos. Asimismo, el DAO llevaba un archivo central de documentación de la organización. Simultáneamente, el GEIN golpeó al Grupo de Apoyo Partidario (GAP), que se ocupaba de la distribución nacional de la propaganda senderista, tal acción fue importante porque ese grupo coordinaba una red de casas de seguridad y poseía una lista para contactar a miembros de diversos organismos de dirección senderistas. El GEIN que fue reforzado por el Ministro Mantilla demostró su eficacia, operando con un presupuesto ínfimo en comparación al de otras unidades policiales. ⁵³ Informe de Opinión, Apoyo, septiembre - octubre de 1989.

Sin embargo, la alegría duró poco tiempo al producirse el 9 de julio la fuga de un grupo de 47 presos del MRTA (que incluía, entre otros, a Polay, Gálvez y Rincón) a través de un túnel construido desde el exterior del penal de máxima seguridad de Miguel Castro Castro. La fuga de los miembros del MRTA reveló la precariedad de las prisiones de máxima seguridad del país y demostró las limitaciones de inteligencia todavía existentes ya que el túnel de más de 300 metros había sido cavado sin tropiezos por varios meses. Asimismo, al haber fugado importantes líderes presos, el MRTA logró reunir a toda su dirección en libertad después de

mucho tiempo, lo que agravó la situación de seguridad interna del país. Por último, el gobierno recibió fuertes críticas de opositores que lo responsabilizaron de haber facilitado la fuga, aludiendo a la antigua militancia aprista de Víctor Polay, jefe del MRTA.⁵⁴

En conclusión, la agudización del conflicto armado interno en el quinquenio aprista se revela mejor con estas cifras: En 1985, el 6.04% de la población nacional y el 7.25% del territorio estaban bajo el régimen de estado de emergencia o de un comando político militar, mientras que en 1990 lo eran el 45.18% de la población y el 29.62% del territorio.⁵⁵ El Gobierno aprista fracasó en esta lucha. Su cambiante accionar expresa que finalmente no supo romper con la tendencia no sólo a militarizar el conflicto, sino a dejarlo luego fuera del control democrático. Sus intentos de hacer algo distinto, no tuvieron coherencia y fuerza. Es claro que los sectores sociales más afectados por esa estrategia no tenían la capacidad de hacer sentir la magnitud de su maltrato en la escena nacional y que la sociedad urbana, sobre todo sus sectores más influyentes, preferían no involucrarse en un problema tan duro y finalmente lejano aún de sus hogares. Ese contexto, no afecta el juicio crítico de la Comisión sobre las graves responsabilidades éticas y políticas del Gobierno, pues era precisamente su principal obligación defender la vida de sus ciudadanos. Otras implicancias de esta responsabilidad dependen del análisis de casos particulares de violaciones de derechos humanos que son materia de otra sección del Informe.

4.11 LA DÉCADA DE LOS NOVENTA Y LOS DOS GOBIERNOS DE ALBERTO FUJIMORI (CAMBIO 90, PERU 2000, VAMOS VECINO, SI CUMPLO) LA RESPONSABILIDAD POLITICA Y PENAL DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA ALBERTO FUJIMORI

Se acusa al ex presidente Alberto Fujimori en las **Denuncias constitucionales** N° 256 y N° 262, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los Arts. 387 Y 317° del Código Penal (CP), de conformidad con el Art. 100 de la Constitución Política y el inciso f) del Art. 55° del reglamento del congreso, se concederá el uso de la palabra al acusado Fujimori y, si así lo solicita, a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, en cada caso, para que haga uso de su derecho de defensa. Es la notificación del Congreso de la República en sus Subcomisiones Investigadoras. Lima, 25 de enero de 2004. JOSÉ ELICE NAVARRO, Oficial Mayor del Congreso de la República. La extradición esta demorando 4 años, con 12 acusaciones al reo contumaz.

La CVR ha estudiado los gobiernos de Fujimori (1990-1995 y 1995-2000) y lo acontecido durante la década de los noventa desde un plano ético-legal que reconoce la enorme popularidad que él y su discurso alcanzaron. Pero señala clara y enfáticamente las responsabilidades éticas y políticas halladas en el régimen de Fujimori dentro del marco de la Constitución Política de 1979 —vigente hasta el golpe de Estado de 1992— y de la de 1993.

54 Argumento descartado por dirigentes del MRTA entrevistados por la CVR.

55 Lynch 1999

A diferencia de lo ocurrido con los gobiernos de la década de los ochenta, durante los dos períodos de gobierno de Alberto Fujimori, y particularmente desde el 5 de abril de 1992, se encuentra una relación funcional entre poder político y conducta criminal. Desde el gobierno, intencional y progresivamente, se organiza una estructura estatal que controla los poderes del Estado, así como otras dependencias claves, y utiliza procedimientos formales/legales para asegurar impunidad para actos violatorios de los derechos humanos, primero, y de corrupción después. En sentido estricto, el nuevo gobierno no ideó una *nueva* estrategia contrasubversiva. Más bien, aceptó proseguir con la estrategia «integral» de las Fuerzas Armadas (FFAA) —aplicada unilateralmente desde 1989— aunque ampliando los márgenes de autonomía y discrecionalidad de las mismas y reduciendo, a la vez, las posibilidades de control democrático de sus actos. Mientras que el gobierno ultimaba los detalles de aquella estrategia para hacer viables políticamente los cambios legales necesarios (es decir, asegurar un respaldo mayoritario en la población), se dejó a los policías de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) continuar con su trabajo. Incluso antes de haber iniciado formalmente su gobierno, Alberto Fujimori, persuadido por Montesinos, asumió el Plan Político-Militar elaborado por un sector de las fuerzas armadas para la puesta en marcha de un sistema de democracia dirigida. Sin embargo, alteró su diseño original de acuerdo a los intereses inmediatos planteados por el asesor presidencial. El cambio central consistió en incrementar la importancia y poder efectivo que tendría el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) dentro de la nueva estructura organizativa del sistema de defensa nacional y del sistema de inteligencia nacional. En efecto, Fujimori desborda a este sector de las fuerzas armadas porque mantuvo como presidente un juego político propio, no considerado en el Plan original (en el que se esperaba una figura de *fachada* intercambiable). Fujimori logra obtener un respaldo social y político personificado que lo hace imprescindible, como se evidenció después durante los diferentes comicios municipales en los que sus candidatos no lograron capitalizar su popularidad.

Con la dación de los decretos legislativos de noviembre de 1991 y la revisión de los mismos por el Congreso se inició la cuenta regresiva para la justificación pública del autogolpe. En este escenario, los partidos trataron de consensuar una política contrasubversiva diferente. Sin embargo, Fujimori solamente los distrajo con la posibilidad de concertación (y engañó a quienes desde el gabinete la dirigieron) pues ya tenía definido, con anterioridad, dar el golpe de Estado que finalmente concretó el 5 de abril de 1992 con respaldo institucional de las fuerzas armadas. En realidad, solamente buscaban hacer tiempo mientras concretaban los últimos detalles del plan de golpe y llegaban a buen puerto las negociaciones con organismos financieros internacionales y, especialmente, con los EE.UU. para asegurar el apoyo militar y económico condicionado a una mejora en el respeto de los derechos humanos y las formas democráticas. A partir del golpe, el escenario político dará un brusco giro. Sin Congreso, se abrirá una etapa de por lo menos 9 meses en el que el Ejecutivo gobernará y producirá profundas transformaciones en la estructura organizativa y legal del Estado a través de Decretos Ley elaborados desde el SIN, en coordinación con las FFAA. Especial atención merecen los cambios radicales de la legislación antiterrorista y las consecuencias que ello implica: el giro hacia la preeminencia de otros tipos de violaciones de los derechos humanos que no comprometen la vida misma, pero que se practican sistemáticamente. En esos nueve meses, sin ninguna instancia de control, se perpetraron una serie de conocidos casos de violaciones de los derechos humanos a manos de las fuerzas del orden y de un grupo de operaciones especiales dirigido desde el SIN (el grupo «Colina»), a consecuencia de los cuales varias personas perdieron la vida. En medio de un momento especial de la guerra, en el

Que aparecía como posible el triunfo del PCP-SL y que la población empezaba a ver los primeros resultados de las medidas económicas del gobierno, el golpe contó con respaldo popular y la figura de Fujimori recibió el voto de confianza por un cambio. Para suerte del mismo, éste se produjo unos meses después cuando los policías de la DINCOTE lograron capturar a Guzmán, como producto de un prolongado y paciente trabajo en el que el nuevo gobierno no había influido de manera considerable. El gobierno se apropió del éxito policial, pasando a ser parte fundamental de su popularidad en los años siguientes. El ciclo de las capturas realizadas por la DIRCOTE/DINCOTE hasta fines de 1992 significaría también la culminación práctica de las iniciativas *contrasubversivas* de los ochenta. Especialmente a partir de 1993, cuando se inicia el declive notable de las acciones subversivas, se empezará a consolidar la nueva estructura estatal del régimen, centralizada desde el SIN. Con éste como su principal aparato político, el gobierno continuará con una serie de cambios intencionales de la legislación que supondrán la eliminación práctica de la independencia de poderes, con la finalidad básica de garantizar impunidad para los agentes estatales implicados en violaciones de los derechos humanos a lo largo del conflicto. Este proceso de afirmación intencional de la impunidad tendrá un hito en 1995 con la aprobación de la Ley de Amnistía por la mayoría oficialista del CCD.

Lejos de revertirse, el proceso de corrupción normativa continuará el resto de la década, esta vez con un objetivo único: asegurar la perpetuación del régimen. Para ello, el gobierno utilizará, con fines electorales y de control político, la estructura militar desplegada con pretexto de la contrasubversión, en un contexto en el que la subversión se replegaba. Explotará en los medios de comunicación, con fines de acumulación política, las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna que concluyeron en éxitos, al tiempo que manipulaba los miedos de la población con la amenaza del «terrorismo». Las operaciones contrasubversivas dejaron de ser un medio para capturar líderes subversivos y terminar finalmente con las acciones del PCP-SL y del MRTA, para convertirse en un medio de propaganda para el gobierno, en el mejor de los casos, y en una cortina de humo, en el peor, tapando los excesos y los delitos que se denunciaban cada vez con más frecuencia. Esto fue posible en gran medida por el progresivo y casi total control de medios de comunicación masivos, comprados con el dinero del Estado.

Preocupado más por asegurar su continuidad, y aun resaltando su imagen de mano dura sin concesiones frente a la subversión, Fujimori terminará descuidando en la práctica la política contrasubversiva y no dará una solución final al problema de la subversión, focalizada desde hacía varios años en algunas zonas marginales y poco accesibles del territorio en las que coincidía con el narcotráfico. El descuido se evidenció también en la política penitenciaria, por lo que entre algunos de los legados para el gobierno de transición se encontró una situación descontrolada en las cárceles, que evidenciaba que la severidad del régimen carcelario no era ya tal. El régimen penitenciario drástico establecido provocó, en el mediano plazo, la retoma de los penales por parte de Sendero Luminoso y el MRTA y el colapso del principio de autoridad.

Las contradicciones entre el discurso de mano dura y realidad se mostraron más de una vez. Como colofón, el gobierno que se preciaba de ser duro e infranqueable frente a la subversión terminó apoyando (con una venta de armas) al grupo subversivo de un país hermano, acusado precisamente en ese momento de realizar actos terroristas y de estar vinculado con el narcotráfico.

4.11.1 LAS FUERZAS ARMADAS Y EL NUEVO GOBIERNO

El inicio de la década del noventa encontró al país en una grave crisis económica y social. El año 1988 había terminado, de acuerdo a cifras del INEI, con una inflación anual de 1,722% y el año 1989, con una de 2,775%. Hasta fines de 1989, se había acumulado el 63.6% del total de muertos y desaparecidos a causa del conflicto reportados a la CVR. Por otro lado, hacia mediados de 1990, 65 provincias y un distrito se encontraban bajo estado de emergencia. A pesar del descrédito que tenía en ese momento el gobierno aprista (representado por Alan García Pérez), el candidato presidencial del PAP, Luis Alva Castro, figuraba, a inicios de año, como fuerte aspirante a ocupar el sillón presidencial en los comicios del 9 de abril de 1990. Por otro lado, pese a la división del bloque izquierdista —en Izquierda Unida (IU) e Izquierda Socialista (IS) —, el propio presidente García consideraba posible «una alianza [con la izquierda] que expresara una tendencia popular para enfrentar el conservadurismo»¹ representado, en su opinión, por el Frente Democrático (FREDEMO), coalición de los partidos Acción Popular (AP), Partido Popular Cristiano (PPC) y el Movimiento Libertad. Contrariamente, dicho frente liderado por Mario Vargas Llosa había conseguido renovar un discurso político de derecha y, a la vez, crear un espejismo de estabilidad al unir a gente disímil y enfrentada hasta hacía poco. Básicamente, el Fredemo proponía un *shock* económico y un programa económico liberal, visto por muchos como la única salida a la crisis. Los partidos apostaron entonces a la polarización, enfrentando dos corrientes de opinión pública —el «shock» y el «no-shock»— en un contexto político que daba señales de pérdida de confianza en las representaciones políticas para resolver los problemas más sentidos del país ², sobre todo después del descrédito que afectara a toda la clase política. Este rechazo a la clase partidaria se manifestó, finalmente, en el apoyo electoral a Alberto Fujimori, personaje prácticamente desconocido, independiente y sin pasado político hasta marzo de 1990; pero también carente de programa de gobierno y de organización partidaria. Su campaña simple, utilizando el eslogan «un presidente como tú», logró reunir los votos de quienes preferían una propuesta, diferente, o en todo caso de centro, antes que uno de los extremos de la polarización en curso. Luego de un ascenso inesperado y progresivo en el tramo final de la campaña —bautizado como «tsunami o fenómeno Fujimori» por las encuestadoras— en la contienda electoral Cambio 90 obtendría el 29% de los votos, quedando en segundo lugar después del Fredemo (33%). En una conferencia de prensa realizada el mismo día de los comicios, Fujimori expuso por primera vez los lineamientos de su política de gobierno. Expresó, a grandes rasgos, que su gobierno no aplicaría el *shock* económico preconizado por Vargas Llosa y que su gabinete ministerial estaría conformado, esencialmente, por «técnicos». Frente al problema de la guerra interna, señaló que se trataría fundamentalmente de atacar el hambre y la miseria en tanto constituían, en su opinión, «caldo de cultivo» de la subversión.*

* El Comercio 9.4.90.

¹ El Comercio, 17 de marzo de 1990.

² El triunfo de Ricardo Belmont, un candidato independiente, en las elecciones municipales de Lima Metropolitana en 1989 fu una señal de alerta del descrédito de la representación política de los partidos.

³ Para un mayor desarrollo ver capítulo sobre Fuerzas Armadas.

4.11.2 LA ESTRATEGIA «INTEGRAL» DE LUCHA CONTRASUBVERSIVA Y EL PLAN POLÍTICO-MILITAR 3

El replanteamiento de la estrategia de lucha contrasubversiva que sectores de las fuerzas armadas habían realizado a fines de los ochenta tuvo repercusiones de diferente envergadura. Políticamente, implicó que las FFAA se atribuyeran el derecho a definir las políticas de Estado de acuerdo a las necesidades de la guerra, concibiendo la «contrasubversión» como un proyecto político superior o prioritario al proceso democrático en curso. La nueva estrategia «integral», que enfatizaba las operaciones psicosociales y, sobre todo, las de inteligencia y contemplaba la comisión de violaciones a los derechos humanos menos numerosas pero más premeditadas, requería un acondicionamiento institucional-estatal funcional a sus planes.

Ello tuvo como resultante que, durante 1989, a la par de la puesta en funcionamiento de la nueva estrategia contrasubversiva, un grupo de militares y civiles se dedicara a preparar, clandestinamente, un plan de golpe de Estado para introducir un sistema de «democracia dirigida» con el cambio de gobierno de 1990.

Sobre la base de un diagnóstico que sostenía que «Ninguna Organización Política dentro del marco institucional existente está en capacidad de combatir con éxito a Sendero, ni de corregir la dimensión del Capitalismo Burocrático».⁴ Este plan político-militar —conocido después en los medios de comunicación como el «Plan Verde»— buscaba establecer un gobierno militar secreto, de poder real o «dominio estratégico» no susceptible de desgaste político, que gobernara efectivamente el país oculto tras el gobierno elegido. Contempla para ello la creación de una serie de instancias de gobierno especiales, de fachada y de poder real. Se establecía que éste sería el remedio para los males que los partidos políticos habían traído al país, especialmente la «experiencia aprosubversiva».⁵

Como la nueva estrategia lo requería, el plan contemplaba reformas estructurales del aparato del Estado, en particular las necesarias para eliminar la hiperinflación —objetivo principal de corto plazo— y restablecer el crédito internacional. Sin nuevos préstamos, la lucha contrasubversiva resultaba difícil de mantener. El plan contenía por ello una versión radical del ajuste estructural liberal de la economía, línea promovida por los Estados Unidos, la principal fuente potencial de ayuda militar y económica. También se definieron una serie de reformas para dar las condiciones políticas y legales convenientes para las operaciones militares y de inteligencia. Dado el objetivo planteado, los autores del Plan político-militar ocuparon los primeros meses del año 1990 en realizar apreciaciones de inteligencia y «Evaluar los escenarios nacionales próximo-futuros para escoger el más adecuado y derrocar al Gobierno Civil, disolver los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que la Fuerza Armada institucionalmente asuma la conducción del Estado, con el fin de revertir la situación política-social-económica, cuyo deterioro amenaza destruir el sistema y las instituciones tutelares de la República» (Plan, Tomo II: 3). Habiendo establecido ya un escenario probable y los pasos operativos a seguir para realizar un golpe de Estado —de acuerdo con lo observado hasta el 20 de febrero— dos procesos relacionados con las elecciones generales obligaron a esos sectores de las fuerzas armadas a cambiar sus planes. En primer lugar, el ascenso inesperado del candidato Alberto Fujimori en las encuestas, hasta su ubicación en el segundo lugar. Y, más adelante, la aparente coincidencia programática en política económica de Fujimori con el PAP y las izquierdas en la campaña hacia la segunda vuelta.

4 Página 94. 5 Para un desarrollo sobre las tensiones en la relación entre el gobierno aprista y las FFAA, ver capítulo sobre el PAP y capítulo sobre las FFAA:

Los golpistas se vieron obligados a recomponer su diagnóstico y, con ello, sus planes operativos. Como se ha indicado en el capítulo sobre FFAA, una nota de inteligencia del Plan elaborada un día después de las elecciones —9 de abril— sostenía que los planes de golpe

quedaban suspendidos porque «un pronunciamiento después de la segunda vuelta electoral constituye ir en contra de una esperanza de cambio ya configurada de una fuerzas electoral no menor de 50% conformada por los estratos de menores niveles económicos que verían que la irrupción de las Fuerzas Armadas es a favor de los ricos del Perú.» En efecto, asumiendo la opción *antishock*, Fujimori pronto logró congregarse al electorado opositor al Fredemo, fundamentalmente aprista e izquierdista. Por esos días, dio a conocer a los miembros de su equipo económico 6 que, dirigido por Santiago Roca, elaboró un programa alternativo al liberal. Finalmente, luego de sortear una dura campaña, en que diversos medios de comunicación lo calificaron de senderista, pro aprista y evangelista, que no hizo sino favorecerlo, Alberto Fujimori resultó ganador en la segunda vuelta con 68% de los votos.

4.11.3 EL INGRESO DE MONTESINOS AL ENTORNO DE FUJIMORI

En medio de la campaña electoral hacia la segunda vuelta, la emergencia de una acusación pública contra Fujimori será el incidente que determinará la entrada del ex capitán del Ejército Vladimiro Montesinos al entorno del candidato presidencial. En mayo, en el programa televisivo *En Persona*, el diputado Fernando Olivera y los periodistas César Hildebrandt y Nicolás Lúcar denunciaron al candidato de Cambio 90 de haber incurrido en delito de defraudación y evasión tributaria. Teniendo base la denuncia, Francisco Loayza, colaborador del SIN que trabajó en la campaña de Fujimori y era viejo amigo de Montesinos, presenta a este último a Fujimori, recomendándolo como el abogado perfecto para resolver esos problemas judiciales. Para entonces, Montesinos ya había logrado vincularse con el SIN en calidad de asesor 7. Además de aparecer como abogado eficaz luego de resolver rápidamente el problema a través de sus influencias en la Fiscalía 8, Montesinos se presentó ante Fujimori como experto en inteligencia, contrasubversión y asuntos militares. Ganando rápidamente su confianza al convencerlo de su eficiencia, continuó asesorándolo durante el resto de la campaña, proporcionándole información sobre sus adversarios políticos. Presentándose como asesor clave, se convirtió también en el intermediario entre el candidato y el SIN y las Fuerzas Armadas.

Observando lo acontecido desde la primera vuelta, los golpistas encontraron en la indefinición política y aparentes debilidades del presidente electo (falta de partido y de programa de gobierno) un espacio propicio para instalar las líneas políticas contempladas en el Plan Político-Militar. Por ello, algunos altos oficiales, al saber de la cercanía e influencia que Montesinos había adquirido sobre Fujimori, le entregaron el Plan. Más tarde, haciendo creer a Fujimori que se estaba preparando un atentado contra su vida, lo trasladaron a una instalación militar negando la entrada de civiles, excepto a Montesinos. Así, antes de asumir el gobierno, Fujimori pasó alojado varios días en una suite del Círculo Militar. Allí fue iniciado por Vladimiro Montesinos en los planes secretos de las FFAA.

6 Entre otros de los calificados por la prensa como los «siete samurai de Cambio 90» estuvieron Óscar Ugarteche, Esteban Hnylicza, Fernando Villarán, Luisa Galarza, Pedro Menéndez, Guillermo Runciman y Bruno Seminario.

7 Para detalles sobre la trayectoria previa de Montesinos ver, entre otros, Caretas Dossier Montesinos, Zimmerman 1997, Rospigliosi 2000, Jochamowitz 2002.

8 El fiscal decidió pasar el caso a la SUNAT para investigación en lugar de derivarlo directamente al Poder Judicial, con lo cual la candidatura de Fujimori hubiera quedado invalidada (Entrevista a Francisco Loayza en Caretas Dossier Montesinos).

El pronunciamiento militar previsto para el 27 de julio por la última apreciación de inteligencia anexa al Plan Político-Militar se volvió improcedente en el momento en que Fujimori accedió a realizar sus metas. Con ello, una de las consecuencias más inmediatas fue la decisión de aplicar el *shock* y programa económico liberal que Fujimori había prometido no aplicar durante la campaña. En general, una nueva versión del plan, modificada según los intereses de Montesinos, empezaría a ser aplicada. Desde el inicio del nuevo mandato, el gobierno en la sombra sí existiría, pero su sede sería el SIN y sus funciones pasarían a estar dirigidas, cada vez más, por Vladimiro Montesinos, el ejecutor de la intervención militar en el poder. Esto produjo una situación de tensión en las FFAA, no exenta de alianzas, intrigas y enfrentamientos, que dividió a los militares entre, por un lado, quienes estaban a favor del golpe y en contra de él y, por otro, entre los que rechazaban la intromisión política de las fuerzas armadas, y los «politizados», que se plegaron a Montesinos y Fujimori (Rospigliosi 2000:86-87).

4.11.4 CRISIS EXTREMA: EL CONFLICTO ARMADO EXACERBADO

Durante el año electoral, las acciones subversivas y contrasubversivas continuaron con mucha intensidad. En realidad, la situación de violencia debido al conflicto armado interno, se encontraba exacerbada y seguiría en aumento por un tiempo más. El año 1989 había sido clave para dar un nuevo giro a la guerra. Básicamente, ello se debió a las decisiones y acciones que tomaron dos de los actores principales. En primer lugar, en 1989, en su I Congreso, el PCP-SL había definido como nuevo objetivo de su plan de guerra popular que el «equilibrio» estratégico remeciera todo el país. Para ello, planteó considerar como nuevo eje principal de acción acentuar su ofensiva en las zonas urbanas, especialmente en Lima. En el marco de su «Gran plan de desarrollar bases en función de la conquista del poder (Agosto 89-agosto92)» incrementó notablemente sus niveles de violencia, forzando su relación con la población en la sierra rural y en la selva, por un lado, y movilizándolo hacia la realización de ataques y atentados más violentos, frecuentes y visibles, por otro. Con esta decisión el inicio de un incremento de muertes a causa de la guerra interna estuvo servido. Paralelamente, como ya se ha explicado, desde 1989 las FFAA empezarán a aplicar su nueva estrategia. Entre otras cosas, la decisión de fomentar y apoyar la conformación de Comités de Autodefensa en las zonas rurales serranas donde la población empezaba a entrar en conflicto con el control de PCP-SL, definió el inicio de la etapa final del conflicto. Por otro lado, habiendo restringido las FFAA a los departamentos de Junín y Pasco como el «centro de gravedad» para sus operaciones contrasubversivas a nivel nacional, la guerra se desplazará notoriamente hacia el Frente Mantaro desde dicho año. En esta zona central se aplicó intensamente la nueva estrategia de eliminación selectiva, especialmente durante 1990, no sólo contra los comités populares sino también contra los organismos alojados en universidades y asentamientos humanos urbanos. Con el incremento progresivo de la violencia al tiempo que la crisis económica se volvía inmanejable, las FFAA empezaron también a preocuparse por el futuro y gobernabilidad del país. Una vez que Fujimori, elegido presidente, acepta algunas ideas básicas del Plan Político-Militar a través de la mediación de Montesinos, se iniciará un período de incremento del poderío militar sin control democrático en el país. Uno de los puntos de negociación o entendimiento básico con las FFAA que Fujimori acepta es la continuación de la estrategia contrasubversiva en curso y dirigida exclusivamente desde las FFAA, asegurando amplios márgenes de discrecionalidad sin control o fiscalización de sus acciones, propiciando la impunidad para violaciones de

derechos humanos contempladas en la misma. Las decisiones de los dos grandes actores del conflicto y la elección del nuevo gobierno obligarán a los otros actores a tomar decisiones. Por un lado, la Policía Nacional del Perú (PNP), subordinada a los Comando Político Militares en las zonas de emergencia, cumplirá las funciones asignadas a partir de la nueva estrategia. Particularmente en el Frente Mantaro, los policías tendrán una participación decisiva en el proceso de desaparición forzada de cientos de personas, destacando por ejemplo el rol asumido desde la Oficina Regional de Inteligencia (ORI)⁹. De otro lado, en marzo de 1990, mientras las elecciones generales estaban en su máximo punto de confrontación, se formó el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) en la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE). Mientras que los grupos operativos «Delta» de la DIRCOTE continuaban abocados a la tarea legal de investigación de atentados y acciones terroristas en Lima, el GEIN se dedicó a trabajar exclusivamente en el desarrollo de operaciones encubiertas de inteligencia (seguimiento y vigilancia) para la captura de los principales líderes subversivos. Antes del cambio de gobierno, el 1 de junio, dio su primer y gran golpe al allanar una casa donde hasta pocos días antes se alojaba Guzmán y donde encontraron información valiosa. Después de esta operación, el PCP-SL se abre como una «caja de Pandora»; la intervención fue «el principio del fin de Sendero Luminoso.» (Jiménez 2000: 721). A pesar de que la asunción del nuevo gobierno significó para la PNP un revés grande en términos de autonomía —el sector Interior volvió a estar dirigido por militares— los policías de la DIRCOTE y del GEIN pudieron continuar tranquilos con su trabajo, avanzando a grandes pasos.

El cambio de administración no supuso nuevas directivas ni cambios drásticos para ellos. Sin embargo, el gobierno se apropió de los éxitos del mismo en reiteradas oportunidades. Finalmente, ante la situación desatada y como respuesta al trato dado por el Ejército durante el enfrentamiento en Molinos-Junín en 1989 ¹⁰, el MRTA inició su mayor arremetida en términos de violencia desde que se decidiera a tomar las armas en 1984. En enero de 1990, durante el proceso electoral realizó, en revancha, uno de sus actos más osados al asesinar al ex Ministro de Defensa Enrique López Albújar. Asimismo, el 9 de julio, a pocos días del cambio de gobierno, el MRTA logra burlar al gobierno y hace que 47 emerretistas recluidos en el penal de alta seguridad de Miguel Castro Castro fugaran, incluyendo a Víctor Polay Campos y Alberto Gálvez Olaechea, dos de sus principales líderes. Una vez libres, a partir de su evaluación del peculiar proceso electoral y la situación del país, dudarán y apostarán por la posibilidad de entrar en negociaciones con el nuevo gobierno para dar por concluida su participación en el conflicto. Para ello, el mes de septiembre secuestraron, al diputado oficialista Gerardo López y calificaron el hecho como una «invitación para conversar». A pesar de haber difundido públicamente durante la campaña la posibilidad de dialogar con los subversivos, el presidente Fujimori se negará a ello. Pronto, el MRTA arremetería nuevamente. No obstante, 1990 no fue solamente un año que recibió una ola de violencia creciente como producto del conflicto armado interno. Casi tan o más importante que la violencia, la crisis económica había llegado a tal punto que realmente amenazaba la subsistencia de miles de peruanos. El problema de la inflación y los sucesivos paquetazos, sufrido desde 1988, parecía incontrolable. La población demandaba una solución urgente a estos problemas vitales y pronto aceptaría que estos se resuelvan casi a cualquier costo. La conjunción alarmante de violencia exacerbada e inflación rampante configuraron un escenario nacional, con variantes regionales, de crisis extrema y tiempo social acelerado, que se prolongaría hasta 1992.

9 Véase el caso de desaparición de estudiantes de la Universidad del Centro.

10 Ver capítulo sobre MRTA.

4.11.5 LAS PRIMERAS MEDIDAS EN EL GOBIERNO, DEFINIENDO POSICIONES EN RELACIÓN A LAS FF.AA.

Las tensiones desatadas por la negociación del plan por un sector de oficiales con el nuevo presidente y su asesor generaron, entre otras cosas, una serie de movilizaciones inusuales en las FF.AA durante los días previos a la asunción de mando. Para entonces, Fujimori había entablado ya conversaciones directas con el jefe del SIN, general EP (r) Edwin Díaz, a través de la mediación de Montesinos y Loayza.

Observando lo que acontecía, Díaz advirtió la posibilidad de que se estuviese desarrollando un complot contra el nuevo gobierno y sugirió la destitución de los altos mandos de la Marina 11. Por ello, la primera decisión del nuevo gobierno fue cambiar, sorpresivamente, a los altos Mandos de la Marina, incluyendo al vicealmirante Alfonso Panizo, comandante general y Presidente del Comando Conjunto. El 28 de julio de 1990, el almirante Luis Montes Lecaros fue nombrado nuevo presidente del Comando Conjunto y, a su vez, comandante general de la Marina de Guerra. En la Fuerza Aérea, el nuevo comandante general fue el general del aire Arnaldo Velarde Ramírez, nombrado en reemplazo del teniente general Germán Vucetich Cevallos. Al frente de la comandancia general del Ejército continuó el general Jorge Zegarra (La República 29.7.90). Como Ministro de Defensa Fujimori nombró al general EP Jorge Torres Aciego y, para Interior, al general EP Adolfo Alvarado Fournier. Anuladas las posibilidades de golpe militar y reconstituidos los altos mandos militares, se presentaba la oportunidad de realizar cambios en las fuerzas del orden y replantear las relaciones de poder. Estos cambios se produjeron pero sin conquistar consenso institucional. Por el contrario, desde el inicio estuvieron signados por la intervención de Montesinos quien influyó —directamente desde el SIN luego del cambio de mando— en la nueva correlación de fuerzas en los institutos castrenses, favoreciendo una relación con el Ejército. Fujimori, guiado por Montesinos, les estaba robando el programa a los militares golpistas y los estaba sometiendo a su liderazgo. Para demostrar la efectividad con que su gobierno podía dar pasos en esta dirección, se organizará, poco después del 28 de julio, una gigantesca purga en la PNP, que dio de baja a todos los oficiales cercanos al ex Ministro del Interior Mantilla 12.

La falta de control de los oficiales de la PNP era un punto débil admitido por las apreciaciones de inteligencia del Plan Político-Militar. Las FF.AA consideraban que las fuerzas policiales se habían convertido en un bastión gobiernista, una suerte de contrapeso al militar, durante el gobierno aprista. Por ello, un paso anterior importante había sido promover el retorno de los militares al control del sector Interior, nombrando a un general del Ejército en actividad como ministro. Pronto se empezaría a denunciar la militarización del sector y, consecuentemente, de la policía. Pero no solamente porque la conducción política del sector quedó a cargo, sucesivamente hasta el año 2000, de generales del Ejército 13. A ello se sumó que varios militares irán asumiendo los altos cargos de dirección en el ministerio que, hasta entonces, estuvieron en manos de policías o civiles. Los militares llegarían así a controlar toda la estructura del ministerio, especialmente los puestos de alta dirección (Basombrío, entrevista CVR 21.3.03)14. De otro lado, afirmando su preeminencia ni bien tomado el ministerio del Interior, Montesinos se llevó el personal, los equipos y archivo de informaciones de la DIGIMIN 15 al SIN (General PIP (r) Luque 12.8.02)16. No obstante, el acto decisivo para la estabilización de Fujimori y Montesinos frente a las FF.AA. fue el «fujischock».

11 Durante la campaña se había rumoreado que la Marina era partidaria de Vargas Llosa. 12 Según Rospigliosi (2000: 89), los cambios en la policía habrían sido preparados desde el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y el SIN. De acuerdo a la versión proporcionada por policías entrevistados por la CVR, el SIN seguiría decidiendo sobre cambios en la PNP, incluso antes del golpe. Ver capítulo sobre FF.PP. 13 En total, el sector Interior contó con 7 ministros durante los dos gobiernos de Fujimori. De ellos, 6 fueron generales del Ejército –2 en retiro y 4 en actividad- y 1 el primer policía que asumía la conducción del sector en la historia del Perú, aunque por menos de un mes. En todos estos años no se contó con ningún civil en un puesto de dirección política como éste. 14 «Bajando» en la estructura de cargos de responsabilidad del ministerio, se podría encontrar sí a algunos policías. (Ibid)

4.11.6 EL GIRO ECONÓMICO

Después de las conversaciones en el Círculo Militar un objetivo inmediato a cumplir para posicionarse en su decisión de llevar adelante las líneas principales del Plan Político-Militar, fue que Fujimori se deshiciera de los asesores económicos contrarios al ajuste que había enrolado durante la campaña por la segunda vuelta. En julio de 1990, aprovechando el apoyo proporcionado por el asesor Hernando de Soto, Fujimori viajó a Washington buscando apoyo de la comunidad financiera internacional. En reuniones con Michel Camdessus, director general del FMI, Enrique Iglesias, presidente del BID, y Barber Conable, presidente del Banco Mundial, presentó un programa económico distinto al preparado por el equipo dirigido por Santiago Roca. Al regresar a Lima, Fujimori dio a conocer públicamente que no podía cumplir con sus promesas electorales e hizo hincapié sobre la necesidad de un ajuste económico drástico*. Los asesores heterodoxos que todavía quedaban en el equipo de Fujimori renunciaron. Mientras tanto, el ingreso de otros economistas, partidarios del modelo de libre mercado confirmó el giro que se estaba realizando. Jorge Chávez fue nombrado como nuevo miembro del equipo y se anunció a Juan Carlos Hurtado Miller como primer ministro del gabinete, quien aseguró que sí se aplicará un programa de ajuste para cerrar brechas. En su primer mensaje presidencial, Fujimori fue muy impreciso sobre las medidas de ajuste que se tomarían pero quedó claro el abandono al rechazo a la política de ajuste de libre mercado. En agosto, incumpliendo sus promesas electorales, el gobierno del presidente Fujimori aplicó un duro ajuste económico sin activar previamente programas sociales de emergencia para los sectores económicos menos favorecidos. El ministro de Economía Hurtado Miller concluyó su mensaje a la nación con frase «que Dios nos ayude». Luego de esto, se produjo un cierre de puertas en casi todos los mercados y establecimientos comerciales. Algunas ciudades, como Lima, se pusieron bajo severa vigilancia a cargo de las FFAA y la PNP para prevenir desmanes y saqueos. En una encuesta realizada el día siguiente del bautizado «fujischock», el 49% de los limeños dio a conocer su aprobación al programa económico puesto en marcha. Durante el resto de 1990 y buena parte de 1991, las principales medidas del nuevo gobierno se concentraron en el plano económico: continuar con el ajuste para lograr la estabilización económica, iniciar la liberalización de la economía y la reforma estructural del aparato estatal y conseguir la reinserción del país en el sistema financiero internacional. A partir de las gestiones efectuadas, durante 1991 el país logró su reinserción con el otorgamiento de nuevos créditos e incluso donaciones no reembolsables.

*DESCO. *Resumen Semanal*, n.º 577, 6-12 julio de 1990

15 Incluía información sobre organizaciones de narcotraficantes, entre otras la de «Vaticano». 16 Para mayores detalles ver capítulo sobre FF.PP.

4.11.7 LA ESTRUCTURACIÓN REAL DEL GOBIERNO

Durante los primeros meses de su gestión, el nuevo gobierno logró que diversos y destacados profesionales, políticos e intelectuales de diferentes tendencias —sabiendo que Fujimori no contaba con organización política ni técnica de respaldo para gobernar— se acercaran a ofrecer su colaboración. Después de la segunda vuelta el primer vicepresidente electo, Máximo San Román, había anunciado un plan de concertación del futuro gobierno en áreas específicas: pacificación, economía, desarrollo agrario y pequeña industria (El Peruano 19.06.90). Pronto, la composición del primer gabinete, políticamente plural, en el que confluyeron personalidades tan divergentes como Juan Carlos Hurtado Miller en la dirección de Economía y Finanzas, Gloria Helfer en Educación, Carlos Vidal Layseca en Salud, Carlos Amat y León en Agricultura y Fernando Sánchez Albavera en Energía y Minas, pareció haber logrado su cometido y confirmar la supuesta voluntad concertadora del nuevo gobierno. Habiendo logrado este respaldo, Fujimori adoptó públicamente una posición concertadora que anunciaba la búsqueda de un gran pacto nacional. En realidad, - siguiendo un razonamiento que se ajuste o respete las normas establecidas dentro de un sistema democrático- para que en una situación tal de crisis un presidente políticamente inexperto y sin mayoría en el Congreso pudiese gobernar adecuadamente, una concertación mínima aparecía como indispensable.

A diferencia de los gobiernos democráticos anteriores (1980-1990), el presidido por Alberto Fujimori no contó con una mayoría parlamentaria. En el Congreso bicameral que se inició en 1990, Cambio 90 solo obtuvo 32 diputados y 14 senadores, es decir, el 23% y 18% del total de miembros de cada cámara, respectivamente. De esta manera, aparecía en el hemiciclo como la tercera fuerza política después del FREDEMO (62 diputados y 21 senadores) y del PAP (53 diputados y 17 senadores). Esta situación inédita en los últimos años, era un desafío para el gobierno y lo obligó a establecer una política de alianzas con los denominados «partidos tradicionales», precisamente aquellos que Fujimori había atacado en la campaña electoral. Durante los primeros años, el gobierno impuso una práctica de alianzas pragmáticas sobre asuntos muy puntuales - en los que encontrase coincidencias con las principales fuerzas políticas -, en oposición a una de alianzas estables o programáticas. De esa manera, el Ejecutivo podía dar viabilidad a algunas de las medidas que finalmente puso en práctica. Por ejemplo, el gobierno se apoyó en la bancada del FREDEMO para dar sanción legislativa a su programa económico 17 e hizo otro tanto con los parlamentarios del PAP para legislar sobre asuntos más políticos 18. Además, cuando en octubre de 1990 se discutió la aprobación de un crédito suplementario solicitado por el Ejecutivo, aplicable al último trimestre del gobierno aprista, las bancadas de Cambio 90 y del PAP coordinaron acciones para lograr su aprobación. En ese mismo mes, se votó también una moción de censura al presidente de la Cámara de Diputados, Víctor Paredes, que fue rechazada con los votos del PAP y de Cambio 90. En otra oportunidad, en noviembre de ese mismo año, los votos de los diputados oficialistas y apristas impidieron la acusación constitucional al ex presidente García por su presunta responsabilidad penal en la matanza de presos en los penales en junio de 1986, logrando que la Cámara de Diputados declare improcedente la acusación. Como sostiene Tanaka, la táctica inicial de Fujimori consistió en evitar la formación de un bloque opositor en el Parlamento Para ello, «en algunos momentos se apoyó en el bloque de derecha, otros en el APRA, y tenía relativamente controlada a la oposición de izquierda, varios de cuyos miembros estaban dentro del gabinete» (Tanaka 1998: 211). Esta práctica política, sin embargo, mostraba limitaciones pues demandaba largas y tediosas negociaciones que el Ejecutivo no estaba en la disposición de realizar.

En efecto, aunque esto sólo se advertiría luego, el pluralismo y vocación concertadora del nuevo gobierno fueron artificiales, o utilitarios, mientras se ganaba tiempo para consolidar las bases y sentar el poder real del nuevo gobierno. Y es que Fujimori nunca tuvo ni mostró una intención de construir un partido o frente democrático con el cual gobernar. Siendo una persona pragmática, desideologizada, prefirió optar por soluciones más rápidas y aparentemente eficaces, aunque fueran ilegales. Pronto, se iría haciendo evidente su opción real de construir un camino paralelo, de gobierno oculto, apoyado en operadores políticos en la sombra y en alianza con sectores militares. La idea que había aceptado gustosamente poco antes de iniciar su mandato. Paralelamente al gabinete formal, existía ya un equipo informal, una suerte de gabinete en la sombra. Como sostuviera Carlos Amat y León, entonces Ministro de Agricultura, se trató de «un sistema secreto personal de líneas de mando basadas en lealtades, supongo que para tener un sistema de reporte personal paralelo a sus ministros (Bowen 2000: 45).» De esta manera, el gobierno alentaba la desinstitucionalización del proceso de toma de decisiones y gestaba, al margen de la estructura pública formal, un núcleo de operadores responsables en la práctica de las políticas de Estado, por lo menos en varios sectores o campos de interés. Vladimiro Montesinos, quien había ingresado al gobierno como especialista en temas de seguridad y defensa, sería una de las cabezas más visibles de este grupo alterno, en el que también participaron otros «asesores» del gobierno, como Santiago Fujimori (hermano del presidente), Augusto Antonioli (introducido al entorno presidencial por el general Edwin Díaz) y Absalón Vásquez (catedrático de la Universidad Nacional Agraria de La Molina). Los dos equipos de gobierno no solían reunirse y rara vez se cruzaban.

17 Hacia fines de 1990, el Ejecutivo obtuvo la delegación de facultades para legislar en materia tributaria gracias a la votación de miembros del FREDEMO. 18 La alianza Cambio 90-PAP se puso en práctica, por primera vez, para permitir elegir mesas directivas de ambas cámaras integradas exclusivamente por miembros del partido oficialista.

4.11.8 LOS COSTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL

Las ambigüedades del discurso oficial sobre la defensa de los derechos humanos

Desde la campaña electoral, Fujimori adoptó un discurso «políticamente correcto» sobre el respeto por los derechos humanos. El 3 de mayo de 1990, tras la visita del secretario general de Amnistía Internacional, Ian Martín, advirtió que «Cualquier inmoralidad dentro de la administración pública en el gobierno de Cambio 90 será sancionada [...] en un eventual gobierno de su agrupación no se permitirán transgresiones a la ley [en materia de derechos humanos]» (El Comercio, 4.05.90). Ya elegido presidente, reiteró su defensa de los derechos fundamentales anunciando en su primer discurso a la Nación que su gobierno «combatirá la subversión implacablemente, pero siempre con la Constitución y la ley y respetando los derechos humanos en toda su expresión» (El Comercio, 29.07.90). En este periodo, Fujimori incluso contemplaba la posibilidad de un diálogo con el PCP - Sendero Luminoso. Esto lo anunció desde Tokio, durante la gira que realizó por países asiáticos antes de asumir la presidencia (El Comercio, 5.07.90). Refrendando esta posición, en su Mensaje a la Nación del 28 de julio de 1990 propuso el diálogo con estas fuerzas subversivas «no como signo de debilidad, sino con el propósito de encontrar el camino de la pacificación en el país» (El Comercio, 29.07.90). A pesar de ello, a los pocos meses, Fujimori descartó la posibilidad del diálogo. Como hemos mencionado, incluso se negó a hacerlo con el MRTA. Este cambio generó las primeras contradicciones en el gobierno e hizo visible una política paralela a la

oficial. Una vez hecha pública la posición de Fujimori de no dialogar con los grupos alzados en armas, el segundo vicepresidente, Carlos García García, expresó que el jefe de Estado había abandonado los planteamientos originales que lo llevaron a la primera magistratura, prescindiendo de la opinión de sus correligionarios. Por ello, añadió, «este gobierno no es de Cambio 90 y quienes gobiernan no son de Cambio 90», enfatizó García (El Comercio, 6.10.90).

Las incoherencias entre el discurso oficial y la práctica contrasubversiva real continuaron apareciendo en los primeros meses del gobierno. Cuatro meses después de la asunción de mando, la Fiscalía de la Nación siguió recibiendo denuncias de desaparecidos. A principios de octubre de 1990, se halló una fosa común en Chilcahuaico —paraje ubicado a 50 Km. al noroeste de la ciudad de Huamanga (Ayacucho) — con 17 cadáveres y otra con 18 en Chumbivilcas (Cusco). Este último caso motivó la creación de una comisión de investigación en el Congreso. En las primeras semanas de noviembre se descubrió en Chonta Punta (Ancash) un cementerio clandestino aparentemente utilizado por grupos de la Policía Nacional, pertenecientes a la Dirección de Operaciones Especiales (DESCO, Resumen Semanal N.596, 16-22 de noviembre de 1990). El 8 de enero de 1991, el senador Raúl Ferrero, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reveló que sólo en los primeros 5 meses del gobierno habían desaparecido alrededor de 200 personas en el departamento de Huancavelica. Finalmente, durante 1990 y 1991, varias decenas de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro (Huancayo) fueron desapareciendo progresivamente. Sin embargo, en ninguno de los casos se ahondó en investigaciones ni en asunción de responsabilidades.

4.11.9 EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA CONTRASUBVERSIVA Y DE LA IMPUNIDAD

Sucedió que la estrategia integral de las FFAA continuó aplicándose tal como había sido concebida desde 1989, aunque con mayores márgenes o libertad de acción, al tener como pacto fundante del nuevo gobierno la garantía de la impunidad y un respaldo político total. A inicios de 1990, las FFAA elaboraron el «Plan de Campaña para la Contrasubversión – Período 1990-1995» que, además de repetir gran parte del contenido de la Directiva N° 017 del Comando Conjunto de las FFAA 19, especificaba un cronograma de la acción contrasubversiva. En éste se planteaba un segundo momento entre el 1° de agosto de 1990 y 31 de julio de 1992 en el cual se dedicarían a la «Recuperación de las áreas críticas». Así, en 1990 las operaciones contrasubversivas que hasta entonces estuvieran centradas básicamente en el Frente Mantaro, ampliaron su radio de acción:

1. Hacia el oeste, en Lima; en asentamientos humanos, principalmente de la carretera central como Huaycán y Raucana, y universidades nacionales, principalmente La Cantuta y San Marcos.
2. Hacia el oriente de Junín hasta el río Ene, donde se liberaron a cientos de nativos asháninkas recluidos por el PCP-SL en un campo de trabajo forzado.
3. Hacia el nororiente, a las zonas cocaleras de Huánuco, San Martín y Ucayali. Como estaba contemplado, el despliegue contrasubversivo incluyó procedimientos de eliminación selectiva así como otro tipo de violaciones a los derechos humanos menos premeditadas pero por ello no menos terribles. En este contexto de reiteradas denuncias realizadas por organismos derechos humanos nacionales e internacionales, así como por algunos políticos de oposición, la voluntad de las FFAA —alentada por el propio gobierno— de eliminar casi todo control democrático sobre la política de seguridad y defensa fue lo que puso a Fujimori en el camino del golpe de Estado del 5 de abril de 1992. Aproximadamente desde octubre de 1990,

Fujimori no perdió ocasión para desacreditar a los poderes Legislativo y Judicial, tildándolos de corruptos e irresponsables ²⁰. Asimismo, como se ha referido, empezó a dar muestras de un doble discurso o política de respeto a los derechos humanos.

¹⁹ Para información sobre su contenido e implicancias, ver capítulo de FFAA. ²⁰ Por ejemplo, el 8 de octubre, en medio de un debate público que denunciaba la interferencia de poderes, desatado por su iniciativa de promulgar el DS 017-90-JUS que otorgaba el indulto a los procesados por el Poder Judicial, Fujimori calificó de «canallas» y «chacales» a algunos jueces y fiscales, acusándolos de abusar de sus cargos. (La mayoría de los diarios 9.10.90)

Y es que el gobierno nunca tuvo la intención de desplegar una política contrasubversiva compatible con el sistema democrático. Aunque incipientemente, un sistema de impunidad estaba en marcha. El 23 de diciembre de 1990, el gobierno expidió el Decreto Supremo 171-90-PCM 21, firmado por el mismo Fujimori, que precisaba que las acciones de los miembros de las FFAA y de la PNP en las zonas declaradas en estado de excepción estarían comprendidas en el fuero militar. En los considerandos del documento se explicaba que las fuerzas del orden se encontraban al servicio las 24 horas del día en las zonas de emergencia y que, por tanto, las acciones y actividades de sus efectivos se realizaban en acto de servicio o con ocasión de él. Además de esto, miembros de las FFAA de polémica imagen profesional y envueltos en casos de violaciones a los derechos humanos, resultaban beneficiados de distinta manera. El 6 de diciembre de 1990, los generales de brigada del Ejército Peruano Jorge Rabanal Portilla y José Rolando Valdivia Dueñas, vinculados con la matanza de reclusos en centros penitenciarios en 1986 y con el asesinato colectivo de una comunidad andina en Cayara, respectivamente, lograron que el Senado ratifique sus ascensos a la clase inmediata superior (El Comercio, 7.12.90). En ese contexto, Alan García es librado de una acusación constitucional en el Congreso por las masacres de Lurigancho y El Frontón gracias a que los votos de la bancada fujimorista se sumaron a los del PAP, al considerar que no existían indicios suficientes para establecer su responsabilidad.

4.11.10 LA PRESIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS

El discurso oficial y público en materia contrasubversiva —respeto escrupuloso a los derechos humanos y eliminación de la pobreza por considerarla «caldo de cultivo» de la violencia— buscaba, principalmente, el impacto público, sobre todo a nivel internacional. Como hemos referido, dentro de las consideraciones principales del Plan Político-Militar y, en general, de las FFAA frente al problema subversivo, se encontraba la imperativa necesidad de lograr la reinserción del gobierno peruano para poder obtener ayuda militar y económica para la lucha contrasubversiva ²². Para cuando Fujimori asumió el mando del nuevo gobierno, las organizaciones de derechos humanos peruanas, agrupadas en la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), habían logrado extender y consolidar sus contactos con organizaciones internacionales y dependencias gubernamentales, alertando sobre la situación que nuestro país vivía en la materia. En este contexto, la victoria de los demócratas al conseguir la mayoría parlamentaria implicó un renovado interés del Congreso de los EE.UU. en observar y atender las recomendaciones de los informes sobre violaciones a los derechos humanos en el Perú, especialmente de aquéllas perpetradas en los Frentes Mantaro y Huallaga.

²¹ Derogado por el congreso el 18 de abril de 1991. ²² El gobierno de Estado Unidos, en ese momento quizás el único gobierno con posibilidades reales de proporcionar ayuda militar (en entrenamiento y capacitación) y económico a las FFAA peruanas para la lucha contrasubversiva, tenía vigente una ley que prohibía otorgarla a quienes no cumplían sus compromisos internacionales de pago de deuda.

Consciente, aunque no plenamente, de los problemas que esto les podría acarrear, Fujimori continuó avalando la estrategia de las FFAA y manteniendo, al mismo tiempo, un discurso público de aparente respeto a los derechos humanos. Paralelamente, inició un proceso de negociación para un acuerdo bilateral de lucha contra el narcotráfico, tema de especial interés para los EE.UU. Después de haber avanzado en las relaciones con organismos de la comunidad financiera internacional, a inicios de 1991 el gobierno retomó negociaciones con los EE.UU. para conseguir ayuda económica para luchar contra el narcotráfico y la subversión. En respuesta a las primeras consultas, el gobierno norteamericano hizo notar que la ayuda internacional por este concepto estaba regulada por la norma llamada INCA (International Narcotics Control Act, 1990) y que, desde que se iniciara el nuevo gobierno, encontraban escasos progresos reales en materia de derechos humanos.* La norma era tan explícita en lo relativo a las violaciones de los derechos humanos, que el gobierno de Fujimori se vio obligado a inventar una agenda de acciones para mejorar el respeto de los mismos durante la lucha contrasubversiva. Esta agenda iba a contracorriente de la actitud que impulsaba su cooperación con las Fuerzas Armadas y su polarización política contra los partidos que tenían la mayoría en el Legislativo. Sin embargo, Fujimori dio una serie de pasos, algunos reales y otros simulados, para acceder a las exigencias norteamericanas, que tuvieron algunos correlatos o implicancias en el escenario político, en especial en sus relaciones con el Legislativo 23. Este proceso duró todo el año 1991 y parte de 1992. Luego de que el Perú recibió las primeras promesas de desembolso, fue interrumpido abruptamente por el golpe. La gestión peruana incluyó una visita de Fujimori en octubre de 1991 al presidente George Bush para dar testimonio de su buena disposición a cumplir con los criterios de la ayuda norteamericana. Ello no modificó en absoluto la posición del Congreso norteamericano 24. No se equivocaban. Ese mismo mes, en discursos pronunciados en ceremonias militares, Fujimori calificó de «tontos útiles» a los defensores de los derechos humanos y señaló la existencia de «terroristas infiltrados en pseudo organizaciones humanitarias y defensoras de los derechos humanos». Pero el doble discurso continuó. En esos días se fundó, con apoyo del gobierno, el Consejo por la Paz 25, usado también para apaciguar las críticas internacionales. También llegó a Lima ese mes, por invitación del gobierno peruano, una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para informarse sobre los casos denunciados. Recién el 17 de enero de 1992, el Departamento de Estado aceptó, «reluctante», las condiciones impuestas por el Congreso, con tal de no omitir ningún esfuerzo por reducir el flujo de narcóticos hacia los EE.UU. Comunicaron a las autoridades peruanas las condiciones, haciendo énfasis en la necesidad de llevar un registro de detenidos, y que la ayuda no incluiría los 10 millones para entrenar tres batallones contrasubversivos del Ejército.

Al respecto, un cable de la embajada de marzo de 1991 dirigido a la Secretaría de Estado en Washington sostenía: Although the new government has committed itself to ending human right abuses, there has been little discernible progress in improving human rights observance in Peru». (Documento desclasificado 91LIMA03900 «INCA certification», 26.Mar.91)

23 Ver infra.

24 Para entonces existían una serie de diferencias de apreciación de la situación peruana entre el Congreso norteamericano, de mayoría demócrata y la administración Bush en el Departamento de Estado. Para un desarrollo ver capítulo sobre Fuerzas Armadas.

4.11.11 CAMINO HACIA EL GOLPE: LOS DECRETOS LEGISLATIVOS DE NOVIEMBRE DE 1991

El acuerdo entre partidos y gobierno sobre contrasubversión

Como parte de este proceso de negociación con EE.UU., mientras que aseguraban un respaldo financiero internacional mínimo, el gobierno de Fujimori intentó dar algunas muestras de su supuesto comprometimiento con la concertación y el respeto de los derechos humanos en el plano de su relación con el Legislativo. Para ello, en mayo de 1991 dio a conocer una propuesta pública de pacificación en la que sostenía que para instaurar la paz era importante una estricta observancia de las normas constitucionales y el respeto escrupuloso de los derechos humanos. «La violación masiva e inmisericorde de los derechos humanos por parte de los grupos subversivos no justifica la comisión de abusos por parte de agentes estatales», sostenía el documento en que se plasmó la propuesta. Este documento fue presentado por el gobierno en la primera reunión de coordinación de representantes de los partidos políticos, bautizada como «Mesa de Paz», convocada por el premier, Carlos Torres y Torres Lara. Proponía además orientar la acción estatal hacia alternativas que no se basaran exclusiva o prioritariamente en la confrontación militar y en la represión penal (El Peruano, 12.05.91). En el marco de estas negociaciones, a inicios de junio el Congreso otorgó facultades al Ejecutivo para que, en 150 días, legislara sobre pacificación, reorganización del Estado, inversión privada y promoción del empleo (ley 25327). La ley aprobada, que entregó facultades amplias para un plazo relativamente extenso, mostraba el espíritu de colaboración de los diversos grupos parlamentarios, conscientes de que por la gravedad de la crisis se requería medidas urgentes.

25 El decreto legislativo 652, publicado el 31.07.91, aprobaba la ley de Consejo por la Paz, un órgano compuesto por representantes de la sociedad civil que, «Independientemente de las atribuciones del Estado para planificar y conducir las acciones de pacificación», debía «elaborar y presentar al Poder Ejecutivo un Plan Nacional de Pacificación y contribuir a su ejecución; apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para fortalecer la conciencia ciudadana sobre los derechos humanos; presentar al Ministerio Público su constante apoyo en la defensa de los derechos ciudadanos; y realizar todo tipo de acciones destinadas a lograr la paz en el país.»

Luego de la tercera reunión de las fuerzas políticas realizada a fines de junio, Torres y Torres Lara anunció que se había constituido una comisión especial integrada por cuatro representantes de partidos políticos para la consolidación de los principales acuerdos en la materia —entre estos, Carlos Tapia (IS), Luis Alberto Sánchez (PAP), Enrique Elías (PPC)—. Enseguida, Raúl Ferrero calificó de provechosa la reunión y señaló que el documento para el Acuerdo Nacional descansaba sobre cuatro ideas fundamentales: vigencia del sistema democrático y defensa de los derechos humanos, responsabilidad conjunta de las fuerzas políticas frente a la subversión, una lucha principalmente política y además militar y conducción a cargo del gobierno. En julio, el gobierno y los principales partidos políticos suscribían un Acuerdo Político Nacional para lograr la pacificación del país, que contemplaba «el diseño de una estrategia contrasubversiva democrática e integral». El documento sentaba las bases sobre las cuales los partidos políticos podrían adoptar acuerdos específicos de colaboración con el Ejecutivo, con el objetivo de acabar con la subversión e instaurar la paz, sin descuidar la vigencia irrestricta de los derechos humanos ²⁶.

A la par que las reuniones daban sus primeros frutos, se fueron evidenciando cada vez más una serie de tensiones entre el poder Ejecutivo y Legislativo. Éstas se intensificaron cuando la representación de Cambio 90 perdió la presidencia de ambas cámaras. Ya en mayo de

1991, cinco parlamentarios de la bancada oficialista habían sido expulsados de su agrupación por mantener autonomía con respecto con el Ejecutivo. A partir de julio, cuando la presidencia de las cámaras del Legislativo fue asumida por dos destacadas figuras del PPC, Felipe Osterling y Roberto Ramírez del Villar, Fujimori acentúa su estrategia de desprestigiar al Parlamento ante la opinión pública, cuestionando sus funciones y sugiriendo su inoperancia. La etapa de cooperación pragmática que hasta entonces había resultado terminó para dar paso a una de confrontación bilateral, que Fujimori aprovechó para acumular políticamente. Mientras políticos de diferentes partidos, incluyendo a representantes del gabinete oficialista, continuaban haciendo esfuerzos por lograr acuerdos mínimos en materia contrasubversiva y las denuncias de violaciones a derechos humanos así como las negociaciones con los EE.UU. proseguían, el núcleo del poder real del gobierno —con sede en el SIN— preparaba la propuesta de base legal no negociable para una política contrasubversiva sin controles democráticos.

4.11.12 LOS VERDADEROS GESTORES: DESDE EL SIN A LAS FF.AA.

Dada su imposibilidad de ingresar en la estructura militar de poder²⁷, Montesinos se propuso ampliar su poder desde el SIN, instancia que le ofrecía una serie de ventajas. Además de la ausencia de fiscalización sobre su actuación por el carácter reservado de su trabajo, el SIN constituía una instancia ideal para extender su influencia y poder hacia las FF.AA. Si bien legalmente dependía de la Presidencia de la República, era, de hecho, una instancia militar. Montesinos se convirtió muy pronto en el jefe real del SIN y, con el total apoyo de Fujimori, empezó a producir cambios en las FF.AA. Como paso fundamental para ello se encargó de sacar del camino a dos personas que podrían obstaculizar sus planes. En primer lugar, a poco tiempo de haber asumido el nuevo gobierno, mediante una treta planificada Montesinos traicionó a su viejo amigo Francisco Loayza y logró alejarlo definitivamente del entorno presidencial. En segundo lugar, se encargó de destituir al jefe del SIN²⁸, general EP Edwin Díaz²⁹ y convenció a Fujimori de poner en su lugar al general Julio Salazar Monroe, militar dispuesto a aceptar sus condiciones. Se deshizo así de las dos personas que podían, eventualmente, disputarle la relación entre Fujimori de un lado, y el SIN y las FF.AA del otro. Desde ese momento, Montesinos tuvo el monopolio absoluto de la esfera gubernamental vinculada con las FF.AA y los servicios de Inteligencia, incluyendo al sector Interior. Ocupó un lugar clave y se hizo indispensable para Fujimori (Rospigliosi 2000: 25-26). Su posición de representante del presidente electo le permitió abrir puertas y tener un grado de influencia que antes no hubiera tenido:

Para fines de 1990, Montesinos había consolidado su posición. Se sentaba como representante personal de Fujimori en las reuniones con el ministro de Defensa y el Comando Conjunto. Los generales de alto rango descubrieron rápidamente que no tenían acceso directo al Presidente: debían dejar el mensaje con Montesinos, pronto reverentemente llamado «el doctor», quien se los transmitiría. (Bowen 2000: 66)

26 La suscripción del «Acuerdo político nacional para la pacificación» se llevó a cabo en el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la cuarta reunión de los voceros políticos participantes en la «mesa por la paz» convocada por el Presidente del Consejo de Ministros, Carlos Torres y Torres Lara. Firmaron el documento el PAP, AP, PPC, Movimiento Libertad, IS, SODE, Cambio 90, FIM, Unión Cívica Independiente, FRENATRACA, Frente Democrático de Unidad Nacional (La mayoría de los diarios, 17.07.91).

Además, desde un inicio, Montesinos fungió como el nexo entre las FFAA y la Embajada de EE.UU., en calidad de asesor del Presidente en temas de seguridad interna y defensa. Montesinos estuvo presente desde la primera reunión sostenida con representantes de la Embajada el 17 de junio, realizada para tratar detalles del viaje de Fujimori a Washington (Documento desclasificado 1990LIMA09075, 18JUN1990). Dada la importancia que para las FF.AA. tenían conseguir el apoyo militar y económico, esto incrementó más su poder. Siendo ya el único asesor del presidente en asuntos militares y de inteligencia, Montesinos pudo hacer cambios decisivos en el Ejército hasta el 5 de abril de 1992. Siempre tuvo argumentos o ideó situaciones para convencer a Fujimori de la necesidad de destituir a algún oficial o promover a otro.

²⁷ Montesinos era considerado hasta 1990 «persona no confiable» por el Ejército Peruano a tal punto de estar prohibido su ingreso a cualquier instalación militar. Ello se debía a que, durante el gobierno militar de Velasco Alvarado, fue acusado de vender información clasificada a servicios de inteligencia extranjeros (EE.UU.), cargo por el que tuvo que cumplir condena. ²⁸ Filtró a la prensa información que lo perjudicaba y luego convenció a Fujimori de la necesidad de cambiarlo. ²⁹ Díaz no le permitió ser nombrado subdirector del SIN (Entrevista CVR General EP (r) Edwin Díaz).

Se las agenció así para pasar al retiro o enviar a puestos burocráticos a los oficiales institucionalistas más destacados, llamados a comandar las instituciones, y poner en su lugar a oficiales manejables (Rospigliosi 2000: 201). Paralelamente, empezó a montar una red propia de espionaje en el Ejército que tuvo un efecto disuasivo. En esa primera etapa empezó también a extender su influencia en dos dominios que, por su trayectoria previa, conocía a la perfección: el Poder Judicial y la Fiscalía. Al parecer, también desde el comienzo incursionó en el negocio del narcotráfico, organizando la corrupción militar ³⁰. Oficiales corrompidos eran lo ideal para sus planes pues así eran fácilmente chantajeables (Ibid: 30-33). Desde junio de 1991 cuando el Congreso aprobó las facultades legislativas al Ejecutivo, Montesinos se encargó de preparar, desde el SIN y en coordinación con un sector de las FF.AA, los decretos legislativos sobre pacificación que serían publicados por el gabinete en noviembre. Estos fueron preparados de acuerdo a algunas necesidades de la estrategia contrasubversiva de las FF.AA. (incremento de poder y discrecionalidad para actuar de las FF.AA) pero, sobre todo, de acuerdo a sus intereses personales. Según Rospigliosi, existía un interés específico de Montesinos y su equipo en el SIN de llevar a cabo el golpe pero sin llegar a un gobierno institucional de las FF.AA. Por ello, modificaron el plan original (Rospigliosi 2000: 186). Entre otras cosas, Montesinos convenció a Fujimori de que una eficiente estrategia contrasubversiva requería un aparato de Inteligencia que le permitiera llegar a los lugares más remotos. Por ello, parte de su propuesta, no contemplada como tal en el Plan Político-Militar, consistió en elevar la categoría e importancia del SIN dentro de la comunidad de Inteligencia, de tal manera que se le permitiese centralizar y controlar las actividades y presupuesto de los servicios de inteligencia militares y policiales ³¹. Y, con ello, como resulta evidente, incrementar su poder. En diciembre de 1991, en medio de la polarización política entre el Ejecutivo y el Legislativo, daría un golpe decisivo al promover a la Comandancia General del Ejército al general EP Nicolás Hermoza, quien aceptó cabalmente sus condiciones, incluyendo el golpe que tenía planificado para el siguiente año.

4.11.13 LA CUENTA REGRESIVA: LOS DECRETOS LEGISLATIVOS DE 1991

A pesar de todo el discurso y la parafernalia pública, Fujimori y los que en realidad gobernaban con él no buscaban lograr consensos sobre cómo alcanzar metas comunes, como

la pacificación. Como se comprobó después, lo que sucedió en noviembre de 1991 con la promulgación casi simultánea de más de 120 decretos legislativos, estuvo fina y premeditadamente montado con el propósito de desbordar y desprestigiar al Congreso mientras se resolvían los últimos detalles para el golpe. Los acuerdos multipartidarios previos, alcanzados en el Acuerdo Político Nacional, ni siquiera fueron contemplados o considerados para la elaboración de tales decretos.

La técnica de Fujimori para rebasar al legislativo con iniciativas a favor de una contrasubversión sin control democrático fue producir en serie decretos legislativos cuyo contenido era ilegal, inconstitucional o impropio de una democracia. El Ejecutivo esperó los últimos días del plazo para dar a conocer los mismos, produciéndose el desembalse legislativo hacia mediados de noviembre. Más de 120 decretos se publicaron en pocos días, de los cuales 35 correspondían al rubro de pacificación y suponían transformaciones radicales de las instancias estatales vinculadas de la estructura pública de seguridad. Por un lado, el decreto legislativo 743 —Ley de Sistema de Defensa Nacional— creaba una nueva estructura de defensa. Entre los cambios más importantes, disponía que los comandantes generales y el presidente del Comando Conjunto fueran nombrados directamente por el Presidente de la República y por el tiempo que juzgara conveniente. Asimismo, creaba el Comando Operativo del Frente Interno (COFI) bajo la jefatura del presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas e integrado por un Estado Mayor, conformado exclusivamente por miembros de las fuerzas armadas y policiales, sin un responsable político (Artículo 26). El decreto legislativo 746 —Ley de Sistema de Inteligencia Nacional— otorgaba al SIN amplios poderes y obligaba a organismos públicos y privados a proporcionarle la información que requiriese, bajo responsabilidad *penal* en caso de incumplimiento. Creaba también órganos de inteligencia en ministerios y organismos públicos que responderían, directa y exclusivamente, al SIN; y confería a su presupuesto el carácter de secreto. En tercer lugar, el decreto legislativo 749 ampliaba las prerrogativas de los Comandos Político Militares en las zonas de emergencia. Establecía que dichos comandos, en su facultad para conducir las acciones de desarrollo en la zona bajo su jurisdicción, contarían con los recursos económicos, financieros, bienes y servicios, y con personal dispuestos por las autoridades políticas, las de los organismos públicos, las de los gobiernos regionales y locales. Reiteraba también la subordinación de la PNP a los CPM, precisando con mayor detalle el alcance de la misma y ampliando su competencia a materia de lucha contra el narcotráfico³². Ello aseguraría, de acuerdo con el decreto, la erradicación del terrorismo y del narcotráfico. Estos y otros decretos creaban el marco legal adecuado para la estrategia contrasubversiva encaminada desde 1989, ratificándola, y se convertían en el punto culminante de un largo proceso de abdicación de la autoridad democrática a favor de la institución castrense. Se aceptaba, de este modo, la incapacidad de la autoridad civil para asumir la dirección de la lucha contrasubversiva. La maniobra desplegada buscaba que el Congreso no tuviera tiempo de analizar todos los decretos, que entrarían en vigencia automáticamente a mediados de diciembre al vencerse el plazo de 30 días para la revisión³². La Ley 24150 de junio de 1985 establecía estaba dentro de las atribuciones del CPM «Asumir el Comando de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que se encuentran en su jurisdicción y/o las que le sean asignadas» (Artículo 5º, inciso a).

30 Al respecto, véase el capítulo sobre Narcotráfico y capítulo sobre FFAA. 31 Hasta entonces, el SIN no tenía jurisdicción directa sobre el campo o dominio de Inteligencia militar.

El decreto legislativo 749, en cambio, precisaba que sus atribuciones incluían «Tener bajo su Comando a los miembros de la Policía Nacional del Perú que presten servicios en las zonas de su respectiva jurisdicción, quienes cumplirán las instrucciones y disposiciones que en materia de lucha contra el terrorismo y el narcotráfico emita el Comando Político Militar».

Así, se forzó una polarización política entre, por un lado, la posición fujimorista a favor de una guerra contrasubversiva irrestricta y, por otro, la posición de la mayoría opositora en el Congreso, favorable a profundizar la contrasubversión sin abdicar del control democrático del estado de derecho. Mientras esto sucedía, la actividad terrorista del PCP-SL acosaba al país, con atentados y asesinatos en las ciudades y masacres en las zonas rurales ³³. En julio, la periodista Cecilia Valenzuela había presentado en la televisión un documento de las FFAA que indicaba el uso de la estrategia de eliminación selectiva. El documento fue negado por el Comando Conjunto en un comunicado. Las denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas del orden proseguían y eran difundidas por organismos internacionales sin que ello causara efecto alguno sobre la marcha de las operaciones contrasubversivas. Aparecían más denuncias de asesinatos cometidos por supuestos paramilitares, que ahora sabemos fueron oficiales en actividad organizados en pelotones de operaciones especiales. Incluso, cuando la tensión por el recibimiento de los decretos se iniciaba, sería ejecutada la matanza de Barrios Altos por el «Grupo Colina»³⁴.

Pero el Congreso no claudicó ante el desafío que le presentaron los decretos legislativos de Fujimori y Montesinos. Prefirió ponerse en curso de colisión con el ejecutivo, aunque ello fuera precisamente lo que buscaban los golpistas para justificar una acción de fuerza contra el orden constitucional. El Congreso tenía 30 días para revisar los decretos. Las cámaras de diputados y senadores organizaron comisiones integradas por representantes de todos los partidos políticos, y se hicieron asesorar por especialistas. En los pocos días que quedaban hasta el cierre de la legislatura ordinaria el 15 de diciembre, se derogaron 6 decretos: el 731 y 764, que postergaban la entrada en vigencia del código procesal penal; el 736, 747 y 762, que penalizaban el blanqueo de dinero, el encubrimiento del narcotráfico y la revelación o difusión de informaciones que obtiene o procesa el Sistema de Defensa Nacional. Por la imprecisión de sus términos, estos decretos se prestaban a ser mal usados en desmedro de las libertades ciudadanas. Pero fue la derogatoria del 746, la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, lo que más escandalizó al Ejecutivo, porque se trataba directamente de un instrumento central de la lucha contrasubversiva y en los planes para incrementar unilateralmente su poder. El problema era que esta ley dejaba al SIN fuera de todo control democrático.

En respuesta, el Presidente observó estas derogatorias y no las promulgó. Adicionalmente, el último día del año, Fujimori realizó numerosas observaciones a la Ley General de Presupuesto para 1992, impidiendo su promulgación ya que el Congreso no podía reunirse para resolver el impasse. Esto paralizó las actividades del sector público en los primeros días de 1992, pues no había marco normativo para la ejecución de gasto alguno.

Ante la situación y dado que la próxima legislatura ordinaria se reiniciaba recién en abril, el Congreso convocó a una legislatura extraordinaria para examinar los proyectos de ley observados por el presidente entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 1992. Aún así el tiempo resultó corto para seguir revisando los decretos restantes —el proceso se refería a los 120 y no sólo a los referidos a la pacificación—, modificarlos o derogarlos de acuerdo a lo que se estimara más conveniente.

33 Ver punto 7. 34 Ver estudio de caso.

Sin embargo, logró modificar el 743, «Ley del Sistema de Defensa Nacional», muy importante para el gobierno. En respuesta a estas acciones, a pocos días de haber sido nombrado Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Nicolás de Bari Hermoza Ríos expresó públicamente su respaldo a la estrategia de pacificación plasmada en los decretos legislativos del ejecutivo. Finalmente, Fujimori promulgó todos los decretos modificados ese verano salvo éste, reservándose el derecho a insistir en él más adelante.

Los decretos sobre los que el Congreso no se pronunció quedaron firmes al cumplirse los 30 días del plazo de revisión. Ante esta situación de aparente entrampamiento, el Ejecutivo apeló una vez más a estrategias paralelas. Formalmente, propuso un diálogo —de las fuerzas armadas, por un lado, con los partidos políticos representados en el Parlamento y la sociedad civil, por otro— para llegar a acuerdos en materia contrasubversiva que permitieran salir del enfrentamiento de poderes. Uno de los gestores del diálogo fue el presidente del Consejo de Ministros, Alfonso de los Heros, quien buscó conciliar con los sectores del Congreso más abiertos al intercambio. Entre los puntos de discrepancia entre oficialismo y oposición se encontraban las inmensas atribuciones asignadas al Presidente y la modificación de los decretos sobre pacificación, sobre todo alrededor de las excesivas facultades militares y la incompleta observancia al respeto de los derechos humanos. Durante los meses restantes del verano de 1992, se trabajó en la redacción de decretos que satisficieran aceptablemente los requerimientos del Ejecutivo y del Legislativo, y que contaran con el consenso de las instituciones castrenses. Se llegó a acuerdos que recibieron incluso la aprobación presidencial. Aparentemente, de acuerdo con De los Heros 35, el trabajo había sido exitoso y se preveía promulgar los decretos consensuados al reanudarse la legislatura, alrededor del 7 de abril. Los acuerdos tomados expresaban la vocación de los partidos políticos de oposición por elaborar un nuevo marco legal que reorientara la lucha contrasubversiva, pero dentro de los límites constitucionales y con facultades fiscalizadoras viables en la práctica. No había pretexto alguno para el rompimiento del régimen democrático que, a título del conflicto de poderes sobre materia contrasubversiva, se realizó. En realidad, la propuesta consensual coordinada por De los Heros no hubiese permitido al Ejecutivo desplegar el poder deseado. Por ello, argumentando el rechazo de la clase política —que venía siendo desprestigiada por él mismo— a la «propuesta contrasubversiva del gobierno» y, contando con el apoyo institucional de las Fuerzas Armadas, el 5 de abril de 1992 Fujimori anunció al país la disolución de los poderes legislativo y judicial y la instalación del gobierno de «emergencia y reconstrucción nacional».

Como se demostró entonces, Fujimori y los militares tenían ya otros planes y utilizaron a De Los Heros 36, sin su conocimiento, para entretener a los parlamentarios haciéndoles creer que el gobierno estaba dispuesto a llegar a fórmulas de consenso en materia de pacificación (Rospigliosi 2000: 112)³⁷. En realidad, estaban ganando tiempo para planificar los últimos detalles para la operación del golpe. La revisión de decretos debió haber continuado durante la legislatura ordinaria iniciada el 1º de abril, pero el golpe acabó con ese proceso. El Ejecutivo demostraba así que los discursos y las coordinaciones con otras fuerzas políticas no fueron más que un escenario postizo mientras tomaba forma, en el seno del poder paralelo en el gobierno, la opción del protagonismo militar.

35 De los Heros, entrevista a la CVR 08.11.02.

4.11.14 EL GOLPE DEL 5 DE ABRIL: MEDIDAS E IMPLICANCIAS

El 5 de abril, a las 10:30 de la noche, el Presidente Constitucional de la República Alberto Fujimori anunció la disolución del Parlamento Nacional, y la reorganización total (intervención) del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Ministerio Público. Simultáneamente, las tropas del Ejército, la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea y de la Policía Nacional, toman el control de la capital y de las principales ciudades del interior. Ocupan el Congreso, el Palacio de Justicia, medios de comunicación y locales públicos. Minutos después se da a conocer un comunicado de los Jefes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, expresando su absoluto respaldo a estas medidas.

Con un gran despliegue de efectivos militares, se detuvo a políticos, periodistas y algunos jefes policiales vinculados al PAP. Entre ellos, el ex ministro del Interior Agustín Mantilla, el ex ministro de Agricultura Remigio Morales Bermúdez, el senador Abel Salinas, el Teniente General PNP Reyes Roca y el periodista Gustavo Gorriti. El ex presidente Alan García, logra esconderse de la intervención militar que lo buscó en su residencia. El presidente del Senado, Felipe Osterling, y el presidente de la Cámara de Diputados, Roberto Ramírez del Villar, fueron arrestados en sus respectivos domicilios. Se trató, pues, de un amplio operativo militar, de la misma naturaleza y dimensiones que el operativo previsto en el Plan Político-Militar que, entre otras cosas, preveía la posibilidad de resistencia armada de apristas e izquierdistas. Incluyó incluso el uso de instalaciones militares como centros de reclusión. El 6 de abril, juramentó el nuevo gabinete bajo la Presidencia de Oscar de la Puente Raygada. Ese mismo día, De la Puente dio lectura al texto del primer Decreto Ley del régimen, «Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional», que instituyó, entre otras cosas, la elaboración de una nueva constitución.

4.11.15 LA OPOSICIÓN: DEBILIDAD DEL FRENTE INTERNO Y EL IMPACTO INTERNACIONAL

El Parlamento destituido, ciñéndose a la legalidad constitucional, declaró la vacancia presidencial por incapacidad moral el 6 de abril. El pronunciamiento emitido por parlamentarios de distintos sectores políticos —incluido de Cambio 90— invocaba al senador y primer vicepresidente electo Máximo San Román a asumir la Presidencia de la Nación. En breve, San Román rindió juramento como Presidente Constitucional, pero sin contar con el respaldo ciudadano. Perdida en su desprestigio, la oposición se fue difuminando y buscó remediar su desamparo político apelando a la presión internacional. En efecto, el régimen no había calculado que el golpe de Estado pudiera abrir la posibilidad de una sanción internacional. La primera respuesta de la Organización de Estados Americanos (OEA) consistió en deplorar la interrupción del sistema constitucional. La Comunidad Europea condenó el golpe de Estado e instó a Fujimori a restablecer las instituciones democráticas «cuanto antes». El gobierno de los EE.UU. condenó el golpe y demandó la restauración pronta de la democracia. Las organizaciones internacionales de derechos humanos y de prensa —de acuerdo con la posición del Departamento de Estado de los EE.UU.— enfatizaron su preocupación por la situación de los derechos humanos en ese contexto. Sin embargo, no existió una posición unívoca a nivel internacional en el plano financiero.

36 Éste renunció el 5 de abril. 37 Los decretos de noviembre de 1991 no fueron preparados ni discutidos nunca por el gabinete ministerial ni por ninguna instancia designada por éste —el Ejecutivo propiamente dicho—. El gabinete —con contadas excepciones— se había limitado a refrendarlos (Ibid).

El apoyo económico y la asistencia militar de EE.UU. en la lucha contra el narcotráfico y la subversión se interrumpieron a causa del golpe de Estado del 5 de abril de 1992. En mayo de ese año, el Secretario de Estado Adjunto para asuntos interamericanos, Bernard Aronson, se entrevistó con Fujimori y respaldó los criterios adoptados por la OEA. A Fujimori no le impresionó mucho con la advertencia, pues los montos de la ayuda en cuestión no eran determinantes para sus planes. En marzo de 1992 viajó en visita oficial al Japón, donde comprometió ayuda por 127 millones de dólares. Por otro lado, el año 1991 estuvo lleno de éxitos en lo referente a la obtención de ayuda no reembolsable y créditos de desarrollo. Ya había acuerdo con el FMI y un amplio plan de privatizaciones.

Después del golpe quedó claro que las instituciones financieras internacionales privilegiaban la reforma económica en marcha en detrimento a la institucionalidad democrática. Durante 1992, el Banco Interamericano de Desarrollo desembolsó préstamos al Perú, el Banco Mundial continuó apoyando al gobierno y el Fondo Monetario Internacional consideró que el gobierno peruano, al estar cumpliendo con la carta de intención de 1991, era merecedor de fondos adicionales. Por otra parte, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) no interrumpió su colaboración con el SIN en materia antiterrorista. En mayo de 1992 Fujimori viajó a la asamblea de cancilleres de la OEA (Barbados) y anunció elecciones para un nuevo Congreso Constituyente. Los acuerdos tomados en las Bahamas exigían que se realizaran pronto y que en el calendario se incluyera también a las municipales, pendientes, y un referéndum para aprobar la nueva Constitución. Asimismo, establecieron que estos comicios debían basarse en un acuerdo entre el gobierno y la oposición. Sin embargo, como señalamos, la oposición se encontraba débil y fragmentada. Apoyado en la opinión pública, Fujimori soslayó el diálogo e impuso sus condiciones y su propio cronograma. El 1° de junio, convocó a elecciones para el Congreso Constituyente Democrático (CCD) que se llevarían a cabo el 18 de octubre. Posteriormente, la fecha fue cambiada por el 22 de noviembre. La oposición — carente de espacio político— solicitó un plebiscito para consultar sobre la continuidad del régimen, pero este requerimiento no fue aceptado por el gobierno. Como parte de los acuerdos de las Bahamas, el gobierno convocó oficialmente a todos los partidos políticos a participar un «diálogo nacional» que se inició el 30 de junio. La oposición se negó a participar, al considerarlo una «farsa para engañar al pueblo». Insistiendo en la inconstitucionalidad del gobierno pero sin capacidad real para negociar con él, la oposición abandonó el escenario político. En casos como el de AP y el PAP, ese abandono se prolongaría hasta 1995, pues se abstuvieron de participar en el CCD, en el que el oficialismo obtuvo la mayoría absoluta. Sin oposición real al frente, el régimen tuvo un periodo de casi nueve meses —desde abril 1992 hasta diciembre de 1992— para gobernar sólo con sus propias reglas: por decreto y sin contrapeso de poderes.

4.11.16 GOBERNAR POR DECRETO LEY: DEL 92 AL 93 (CONSTITUCION VIOLADA)

Todo lo que Fujimori no obtuvo mediante los decretos que elaboró con las facultades especiales que le dio el Congreso, incluso los decretos derogados por éste, lo obtuvo durante el período en que gobernó mediante decretos ley hasta la instalación del CCD en enero de 1993. Desde el mismo 5 de abril de 1992 el gobierno de Fujimori emprendió la promulgación de una serie de decretos ley que modificaron sustancialmente la legislación antiterrorista, violando en varios casos la Constitución de 1979, cuya vigencia quedó suspendida. Se retomó también la promulgación unilateral de los decretos legislativos sobre pacificación de noviembre de 1991 que habían sido modificados o derogados por el Congreso. Así por ejemplo, en julio, el decreto ley 25365 repuso, con algunas modificaciones, la Ley del

Sistema Nacional de Inteligencia, que otorgaba amplias prerrogativas al SIN. En segundo lugar, se promulgaron, entre otros, decretos ley que ampliaban el control policial de los penales, extendían el apoyo a las rondas campesinas, permitían la intervención de las FFAA en las universidades, intensificaban las operaciones de rastillaje ³⁸ y la acción cívica.

En materia de legislación antiterrorista —marco legal para la detención y juzgamiento— se realizaron cambios radicales que no contemplaron una serie de principios fundamentales y constitucionales —para asegurar las garantías del debido proceso— requisitos indispensables para que un juicio sea considerado mínimamente justo.

El decreto ley 25475 (6 de mayo de 1992) establecía la cadena perpetua para algunos casos de terrorismo y ampliaba las penas para otros casos, a la vez que instauraba el procedimiento de jueces sin rostro. El decreto ley 25499 (16 de mayo de 1992) modificaba el decreto legislativo 748, a través del cual se establecía la ley de arrepentimiento de subversivos rendidos. El decreto ley 25564 (20 de junio de 1992) reducía la edad de los exentos de responsabilidad penal de 18 a 15 años para los que cometían delitos de terrorismo. El decreto ley 25659 (13 de agosto de 1992) estableció la figura penal de traición a la patria para delitos antes tipificados como de terrorismo. Permitía además, en un claro acto inconstitucional, a tribunales militares juzgar a civiles acusados de terrorismo. Asimismo, reducía los plazos para el proceso, limitando con ello severamente la capacidad de defensa de los inculcados ³⁹. Con este mismo grupo de decretos se confirmaron las altas prerrogativas militares, así como la extensión de su poder en las zonas de emergencia y en la actividad contrasubversiva. El decreto ley 25626 (22 de julio de 1992) establecía que todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión y el narcotráfico debían adecuar sus normas y procedimientos a las directivas del Comando Operativo del Frente Interno (COFI), dirigido por el presidente del Comando Conjunto de las FF.AA. El decreto ley 25708 (10 de septiembre de 1992) estableció los procedimientos para juzgar los delitos de traición a la patria permitiendo la aplicación del procedimiento sumario del Código de Justicia Militar para los juicios en el teatro de operaciones. Finalmente, el decreto ley 25728 (18 de septiembre de 1992) facultaba a condenar en ausencia a los responsables del delito de terrorismo. Con estas modificaciones radicales de la legislación contrasubversiva el gobierno construyó un drástico aparato legal, adecuado para las operaciones militares, y exento de control fiscal y/o judicial. Como veremos, las capturas de los principales jefes subversivos, incluido Abimael Guzmán, fueron presentadas como el fruto de tales reformas, distorsionando con ello la realidad para favorecerse políticamente. Si bien es cierto que, dada la situación de violencia en el país y la ineficacia del sistema de administración de justicia, se requerían medidas concretas y una adecuación del sistema al contexto de crisis, esto no justificaba hacerlo a costa de las garantías ciudadanas básicas. Se pasó, innecesariamente, al otro extremo. Los cambios en la legislación antiterrorista facilitaron condenas largas para los subversivos y sospechosos, con procesos de investigación y judiciales sin «obstáculos» legales, un viejo pedido de las fuerzas del orden para agilizar la lucha contrasubversiva. Mientras que algunos tipos de violaciones a los derechos humanos (ejecuciones y desapariciones) se redujeron considerablemente desde 1993 ⁴⁰, se inauguraría, sobre todo, una nueva etapa en las violaciones al debido proceso. Con ello, el país mejoraba según los estándares requeridos en las negociaciones con los EE.UU.

38 Operación militar o policial que registra a poblaciones urbanas.

39 Para mayores detalles ver capítulo sobre Legislación antiterrorista y capítulo sobre Sistema de administración de justicia.

40 En parte como consecuencia de que el número de acciones subversivas empezó a descender ese mismo año, debido al gran impacto que tuvieron las capturas policiales, sobre todo de los máximos dirigentes subversivos (en especial, ver en el capítulo sobre el PCP-SL las repercusiones que tuvo la captura de Guzmán y su posterior llamado a un acuerdo de paz), en las organizaciones subversivas.

Para apoyo económico y militar (disminuir el número de muertos y desaparecidos, mantener un registro de detenidos y dejar que la Cruz Roja ingrese a los centros de reclusión), pautas destinadas sobre todo a garantizar la vida de los detenidos, antes que a evaluar si se estaban siguiendo las normas básicas del debido proceso o no.

4.11.17 LA APROBACIÓN DEL GOLPE Y LA IMAGEN DE SENDERO GANADOR

Mientras que las Fuerzas Armadas fueron el soporte fáctico del golpe del 5 de abril, la opinión pública convalidó la ruptura democrática y constitucional, asignando al gobierno un respaldo popular que había decrecido considerablemente desde su elección 41. El 71% de la población aprobó la disolución del Congreso y el 89% la reestructuración del poder judicial. Sin embargo, la ciudadanía no interpretaba estas medidas como el inicio de un régimen autoritario. Por el contrario, para la mayoría de la población (51%), el régimen que se iniciaba el 5 de abril era considerado como democrático, y sólo el 21% creía que se debía declarar la vacancia presidencial 42. En tanto la misma persona elegida en 1990 continuara al frente del gobierno, la ruptura no era interpretada como un golpe. Este respaldo popular confirmaba la tendencia presidencialista en la historia política peruana y adoptaba para el imaginario nacional la asociación entre clase política e ingobernabilidad. En un contexto de crisis creciente, la demanda por eficacia a costa de pasar por alto consideraciones éticas o legales demasiado «elevadas» pegó con el sentir de buena parte de la población, desesperada por no ver solución a sus problemas. El programa de estabilización había golpeado duramente a varios sectores que, además de ver seriamente mermados sus ingresos, tuvieron que hacer frente a la expansión de la epidemia del cólera, que hacia el mes de agosto de 1991, según lo informado por el Ministro de Salud, ya había cobrado 2,345 muertos. Mientras que estos graves problemas sacudían al país, que se conmocionaba viendo a vírgenes que «derramaban lágrimas», la imagen de los partidos políticos se fue desprestigiando cada vez más. Más allá de que la prédica de Fujimori en contra de los mismos –a partir de la cual aparecían como bloqueando soluciones- los empezó a afectar, después de la polarización tan marcada en la campaña electoral estos siguieron en buena parte del año 1991 con sus disputas y enfrentamientos políticos, que fueron cubiertos por la prensa y televisión 43. Los propios errores de los gobiernos anteriores, sobredimensionados y expuestos convenientemente por Fujimori, hizo extensiva la ineficiencia de dichos gobiernos al sistema democrático, haciéndolo aparecer como uno de los factores que determinaron la hiperinflación y la agudización del conflicto. Punto que estaba claramente contemplado en el diagnóstico de los militares que elaboraron el Plan Político-Militar. Su continuidad, por lo tanto, no tenía mayor sentido. Al tiempo que todo esto sucedía, desde 1989 las ciudades —especialmente Huancayo, Huamanga y Lima— vivían en el peor momento de la guerra 44. Sumándose a las operaciones contrasubversivas, el PCP-SL incrementaba su ofensiva de terror sobre las zonas urbanas, especialmente en Lima, centro del poder económico y político del país. Considerando que con la segunda campaña del Plan «Desarrollar bases en función de la conquista del poder» habían llegado a «plasmarse» el equilibrio estratégico, empezaron a desarrollar la tercera, «Rematar el plan de impulsar apuntando contra el Gobierno de Fujimori (febrero 1991-enero 1992)», que, en su evaluación, les permitiría concretar el equilibrio estratégico (Jiménez 2000: 221).

41 En agosto de 1990, el gobierno de Alberto Fujimori tenía el 46% de aprobación presidencial. Si bien es cierto que en diciembre de 1990, este porcentaje llegó al 60%, hacia finales de 1991 superaba ligeramente el 30% (Apoyo, Opinión y Mercado. Informes de Opinión 1990 y 1991). 42 Apoyo, Opinión y Mercado. Encuesta realizada el 7 de abril de 1992. 43 El desprestigio de los partidos aumentaba a la par que se hacían públicas graves denuncias de corrupción que involucraban a altos funcionarios del gobierno aprista, como el escándalo del BCCI y el dólar muc entre otros. En el Congreso, durante 1991 los partidos dedicarían buena parte su tiempo a investigar o defenderse de estas denuncias.

En los barrios de conos en expansión de Lima, el PCP-SL incrementa sus acciones de propaganda y ataque de lugares públicos, al tiempo que desarrolla una fuerte presión sobre las dirigencias barriales buscando coparlas. Dentro de esta campaña senderista, el 15 de febrero de 1992 la dirigente de la Federación Popular de Mujeres de Villa el Salvador y teniente alcaldesa del distrito María Elena Moyano, fue asesinada brutalmente. Este hecho conmocionó a la opinión pública, marcando un hito en lo que hasta entonces había sido la resistencia al avance y hostigamiento de SL en el «campo popular»⁴⁵. Fue una situación límite que reveló no sólo la vesania senderista sino también la fragilidad de las organizaciones sociales y políticas al enfrentársele. Por otro lado, en los barrios comerciales y de clases medias y altas, donde SL no pretendía alcanzar ningún objetivo político captando adhesiones, la relación que se mantuvo con la población fue la violencia y, el único objetivo, el terror. En estas zonas de Lima el lenguaje desplegado por SL fue el de los comandos de aniquilamiento, los coches bomba y los paros armados. Al tiempo que este problema se expandía y sentía cada vez más como agobiante, el Estado —en especial algunas de las instituciones «heredadas»— aparecían como débiles e ineficientes. Un Estado colapsado, con un sistema de administración de justicia que brillaba por su ineficiencia. Según datos hechos públicos por la Procuraduría General de la República en septiembre de 1991, en once años de violencia política armada, tan solo 497 terroristas habían sido sentenciados con penas que iban desde los dos hasta los 25 años, mientras que 4395 acusados habían obtenido su libertad por «falta de pruebas» o «fallas en la redacción de los informes policiales». No obstante, fuera de lo que la repercusión mediática de estos hechos, muchas veces magnificados, hizo suponer, SL se encontraba en un proceso de repliegue debido al cerco que la aplicación de la estrategia de las FFAA desde 1989 que —apoyada en la población rural organizada en Comités de Autodefensa— estaba logrando ⁴⁶. Paralelamente, el trabajo policial en Lima del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) y de la Brigada Especial de Detectives (BREDET) de la DIRCOTE había dado ya grandes logros en su proceso de acumulación de información y seguimiento de sospechosos, llegando incluso a capturar a diversos dirigentes de importancia de ambos grupos subversivos ⁴⁷.

En septiembre de 1990, una operación del GEIN finalizó con la captura del 80% de los integrantes del aparato de propaganda, incluyendo a su responsable, Hugo Deodato Juárez Cruzatt, miembro del Comité Central del PCP-SL considerado por Guzmán como su «delfín», encargado de sucederlo si algo le pasaba. En enero de 1991, el GEIN había intervenido una casa ubicada en la calle Buenavista en Chacarilla del Estanque-San Borja, donde había estado funcionado el Departamento Central de SL. Allí recogieron información valiosa ⁴⁸, incluyendo el conocido video en que aparecía Guzmán en una reunión social bailando ‘Zorba el Griego’, acompañado de importantes miembros del partido, y que confirmó que estaba vivo. Fragmentos de este video fueron presentados a la opinión pública por Fujimori en un mensaje a la nación dado en febrero, al tiempo que señalaba que como producto «de la nueva política contrasubversiva, los Servicios de Inteligencia Nacional, en coordinación con las Fuerzas Armadas y Policiales lograrán capturar a cabecillas terroristas».

44 Para detalles sobre el proceso de cada región y las zonas urbanas ver capítulos sobre Historias Regionales.

45 Ver capítulos sobre Historia Regional de Lima y sobre Partidos de Izquierda.

46 Ver capítulos sobre FFAA y sobre CADs.

A fines de junio de 1991 el GEIN logró detener a la abogada Yovanka Pardavé Trujillo, «Rebeca», a su conviviente Tito Valle Travesano, «Eustaquio» y al profesor Víctor Zavala Cataño, «Rolando», miembros del Comité Central de SL y responsables de la dirección de Socorro Popular. Un duro golpe a SL. Por otro lado, pocos días después del golpe, el 14 de abril, la BREDET capturó a Péter Cárdenas Schulte, líder del MRTA. Poco menos de dos meses después, el 9 de junio, volvió a capturar al máximo dirigente del MRTA Víctor Polay Campos. Sin embargo, la presentación mediática del terror ocasionado por SL impedía observar estos avances. En efecto, como sostiene Peralta, desde fines de la década del ochenta en distintos medios se empezó a concebir y especular sobre las posibilidades de que SL llegase al poder, haciendo que la imagen de su imbatibilidad se generalizara (Peralta 2000:131). Al incrementar su ofensiva en zonas urbanas, en especial en Lima, esta percepción parecería consolidarse y justificarse cada vez más. Luego del exitoso paro armado del 23 y 24 de julio de 1992, convocado por el PCP-SL, entre otros el diario *El Comercio*⁴⁹ empezó a plantearse alternativas posibles a un imaginario gobierno de Sendero Luminoso. El temor se expandía entre todos los peruanos, pero también en el extranjero. Entre abril de 1989 y diciembre de 1992 se produjeron en Lima 907 ataques y atentados, el 47% de los ocurridos en el país. 1992 fue un año clave en esto pues es el período en que Lima registra la mayor cantidad de víctimas de la guerra interna.

4.11.18 PERÚ 1980-2000: CANTIDAD DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS EN ÁREAS URBANAS REPORTADOS *

Lima 1980-2000: Número de muertos producto de la guerra interna según año de ocurrencia de los Hechos **

Efectivamente, ya en marzo de 1992 —poco después de que el gobierno norteamericano hubiese decidido levantar la suspensión del desembolso de parte de la ayuda económica al país con la condición de que mejorase su récord en materia de respeto a los derechos humanos y, en el contexto de la búsqueda del Perú un mayor financiamiento internacional—, en Washington, el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos de los EE.UU., Bernard Aronson, declaraba que la falta de ayuda internacional para el gobierno peruano podría facilitar a SL la toma del poder. Abonando esta tesis, ese mismo año, el Congreso Norteamericano realizó unas audiencias públicas en las que debatió qué posición debían adoptar los EE.UU. en caso de que SL llegase a tomar el poder. Especulando sobre una posible intervención militar estadounidense a partir de este tipo de señales, para el análisis maoísta de SL esto configuraba el escenario de confrontación ideal que había estado buscando para liderar una guerra de «liberación nacional», tal como hiciera Mao Tse Tung en China. A partir de ello, en julio de 1992, SL prepara los documentos para la realización de un III Pleno del I Congreso del Comité Central que buscaba delinear los ajustes del VI Plan Militar, «en la perspectiva de que la guerra campesina se convertiría en una guerra nacional y patriótica». Al tiempo, desarrollaría una feroz arremetida de terror sobre la ciudad de Lima, dando más sustento a la posición que creía firmemente en sus posibilidades de triunfo. Así, el 5 de junio hicieron que un «camión bomba» explotara frente al Canal 2, destruyendo sus instalaciones y matando a tres personas.

* Fuente: Base de datos CVR. Lima, 13 de junio del 2003. Elaboración: SI-CVR (VICTIMAS REPORTADOS A LA CVR SEGÚN AÑO EN EL QUE OCURRIERON LOS HECHOS. **Fuente: DESCO, Elaboración: CVR

47 Ver capítulo sobre FFPP. 48 Entre otros: Los nombres, objetivos, fechas y evaluaciones de las diferentes campañas militares realizadas por SL así como instrucciones de diverso tipo para sus Comités Zonales y Locales. Documentos con referencia a estrategia e instrucciones para organismos generados y de apoyo. Un abundante listado de «enemigos», potenciales blancos de sus asesinatos selectivos. Cartas de sujeción. (Ideele, n.º 23, marzo de 1991). 49 Ver por ejemplo la editorial del 22 de julio de 1992.

Poco más de un mes después, el 16 de julio, la explosión de un coche bomba en pleno centro de Miraflores, en la calle Tarata, dejó un saldo de 20 muertos y 132 heridos. El impacto del atentado de la calle Tarata en los medios de comunicación contagió en la opinión pública el pánico y la sensación de inseguridad. Y, con ello, el mito de «Sendero ganador» se afianzó, especialmente en la clase media y alta limeña (Peralta 2000: 210), que hasta ese momento había asistido indiferente al desenvolvimiento del conflicto armado interno. El mismo 16, se produjeron una serie de atentados en otros sectores de la ciudad. SL atacó la comisaría de Ventanilla, puso un coche bomba en la de Bellavista y atacó con explosivos un puesto policial en Huachipa-Ate Vitarte; asimismo, detonó explosivos en una agencia bancaria y en un grifo ubicados en La Victoria. En la madrugada del 17, luego de un ataque con armas de fuego, senderistas detonaron un coche bomba junto a los locales —contiguos— de la Municipalidad de Villa El Salvador y la Comisaría del distrito. Durante esta misma semana, se producirían varios atentados más en distintas zonas de Lima, incluyendo una convocatoria a «paro armado» en la capital y la disposición de 9 coches bomba, 4 de los cuales pudieron ser desactivados a tiempo, y de una carretilla bomba que explotó junto a tres colegios. El «paro armado» de Sendero Luminoso en Lima el 22 y 23 de julio dejaría el trágico saldo de 8 muertos, 38 heridos, 5 coches bomba, 13 vehículos de transporte urbano incendiados y 23 artefactos explosivos.* El respaldo al golpe de Fujimori a la par que el rechazo a las posiciones principistas de las fuerzas políticas de oposición debe leerse dentro de este contexto de crisis extrema, en el que era comprensible que la población estuviese a favor de soluciones drásticas. Este escenario tremendo hizo aceptable en la opinión pública la idea de una «mano dura» eficaz como necesaria, incluso por encima del Estado de derecho y del respeto a los derechos ciudadanos elementales. Fujimori había conseguido banalizar la violencia. La mayoría de la población no estaba dispuesta a arriesgar en defensa de principios éticos y legales el poco bienestar particular que le quedaba en medio de la crisis. A ello hay que añadir la recuperación económica que se empezó a sentir desde fines de 1991 y que, en los primeros meses de 1992 antes del golpe, ya era evidente ⁵⁰. La aprobación presidencial, desgastada hasta poco antes, empezaría a aumentar desde septiembre de 1991, dando un gran salto hacia arriba a propósito del golpe. La imagen de eficacia se empezaría a fortalecer y el régimen recogería una importante base social de respaldo.

4.11.19 CAPTURA DE GUZMÁN Y LA APROPIACIÓN DEL ÉXITO POLICIAL

Jamás van a perdonar [los militares] que hayamos sido policías ⁵¹ En medio de esta ola de terror desplegada en Lima, una noticia sorprendería a la opinión pública nacional e internacional. El 12 de septiembre de 1992, tras una exitosa operación policial y en lo que sería calificado por la prensa como «la captura del siglo», el GEIN - ya rebautizado como DIVICOTE-1 logró aprehender a Abimael Guzmán Reinoso —líder máximo del PCP-SL, junto a 3 miembros de la dirección del Comité Central: Elena Iparraguirre, Laura Zambrano y María Pantoja—. Con ello, se marcó un hito en el dedicado y prolongado trabajo policial de la DIRCOTE (por entonces ya llamada DINCOTE). En efecto, en contra de lo afirmado entonces por el gobierno, la captura de Guzmán, así como las capturas de importantes líderes subversivos realizadas previamente por los distintos grupos especiales de inteligencia de la DINCOTE (GEIN, BREDET y, posteriormente, DIVICOTES), fueron resultado de un dedicado trabajo exclusivamente policial y de la experiencia e información acumulada en la materia.

(DESCO. *Resumen Semanal*, n.º 680 24 julio - 4 agosto 1992)

Como hemos visto en el capítulo sobre fuerzas policiales, el desempeño —logros— de la labor policial realizada por la DIRCOTE (y después por la DINCOTE), fue consecuencia de las decisiones que, sucesivamente, tomaron los jefes de los distintos grupos operativos y especiales con la que esta unidad ha contado a lo largo de su existencia, más que el resultado de un plan diseñado al detalle previamente ⁵². Concentrado en la ampliación del ámbito del poder militar y en el establecimiento de condiciones propicias para el despliegue de la estrategia contrasubversiva de las FF.AA. a otros escenarios, el nuevo gobierno no modificó el trabajo policial en curso ni antes ni después del golpe. Esto, sin embargo, no le había impedido aprovechar los logros policiales previos para acumular políticamente a su favor, presentándolos como resultado de una supuesta nueva estrategia de su gobierno ⁵³. Por lo menos poco después de la captura, esto era percibido claramente por la opinión pública. En un Informe de Opinión elaborado por APOYO S.A. en el mes de septiembre de 1992 —después de la captura— se consignaba que el 43% de las personas entrevistadas creía que la captura de Guzmán se debió fundamentalmente al desempeño de la DINCOTE, el 38% lo atribuía principalmente a un soplo (una llamada/dato) o golpe de suerte, y sólo el 9% de los entrevistados la consideraba, fundamentalmente, como resultado de la estrategia contrasubversiva de Fujimori.

Por otro lado, dos de cada tres entrevistados (el 66%) consideraba que el golpe de Fujimori no tuvo nada que ver con el éxito obtenido contra la subversión ⁵⁴. A estas percepciones se suma lo afirmado, indistintamente, por los diferentes policías entrevistados que trabajaron en la unidad. Todos ellos ⁵⁵, concuerdan que la captura de Guzmán fue resultado del trabajo policial y que más bien el gobierno, y el SIN, se apropiaron luego de los réditos de dicho logro. Efectivamente, como señalaba el semanario *Sí* el 15 de septiembre de 1992 a propósito de la captura, hasta entonces el jefe de Estado había dado repetidas muestras de que su base principal de poder eran los militares y, en especial, el Ejército (*Sí* 15.09.92). Asimismo, de la militarización de la estrategia contrasubversiva con la entrega del mando casi absoluto del conflicto al Comando Conjunto y los decretos que traspasaron gran parte de las funciones policiales al Ejército. Por ello, la captura de Guzmán sorprendió a las altas esferas del gobierno, que no se encontraban al tanto de la ejecución de la operación. La puesta en ejecución de la operación «Cap. PNP Carlos Verau Asmat» no fue consultada ni informada al Presidente de la República, al ministro del Interior o coordinada con el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Todas estas instancias continuaban sus actividades regulares previstas para dicho día. Incluso, Fujimori ⁵⁶ volvió a Lima el día 13 y no ofreció declaraciones a los periodistas hasta las 11:30 de la noche en que dirigió un mensaje a la nación y presentó las primeras imágenes de Guzmán. No obstante, el día anterior, la DINCOTE se había encargado ya de propalar la noticia del éxito policial sin esperar el aval o autorización del gobierno. A pesar de ello, el sorprendente éxito fue presentado como resultado de una nueva estrategia del gobierno ⁵⁷. La certidumbre de que la captura de Guzmán (y otras anteriores como la de Polay) fue un éxito policial no vinculado a una nueva estrategia contrasubversiva y aprovechado por el gobierno, fue expresada en esos días en los editoriales de varios medios y en algunas columnas de opinión.

⁵⁰ La tasa de inflación mensual empezó a descender notablemente desde octubre de 1991. Según las cifras del INEI, la anual de 7,649.6% En 1990, a 139.2% en 1991 y a 56.7% en 1992. ⁵¹ Técnico de Primera PNP, ex integrante del GEIN, Entrevista CVR 26.2.03.

⁵² Para mayor información, ver capítulo sobre FFPP.

⁵³ Como hemos explicado, Fujimori nunca tuvo una propuesta propia durante la campaña ni tampoco se preocupó por elaborar una al llegar Al gobierno. Lo que hizo fue asumir, íntegramente, la estrategia que las FF.AA. venían aplicando desde 1989.

La captura de Guzmán generó envidia y celos, tanto en unidades de la misma policía como en los institutos armados y sus servicios de inteligencia. Especialmente, la osadía de «golpear» sin previa consulta y propalar la noticia por cuenta propia no sería perdonado por el gobierno a estos policías. Por ello, meses después de estos publicitados logros, diversos miembros de la DINCOTE serán reasignados a otras unidades y labores de acuerdo a los nuevos intereses del gobierno. En efecto, en 1993 el gobierno desarticuló varios de los grupos especiales de la DINCOTE, destacando a sus efectivos a otras unidades.

Dentro de un marco autoritario (aún sin Congreso), el manejo contrasubversivo centralizado en el SIN se consolidó con la dación de un nuevo paquete de decretos para la «pacificación nacional». A través del decreto ley 25635, publicada el 23 de julio de 1992, se otorgó plenos poderes al SIN alegando la necesidad de centralizar la inteligencia para combatir a la subversión. Dicho decreto creó, formalmente, el Sistema Nacional de Inteligencia (SINA) y colocó al SIN como su órgano rector. Esta norma proporcionaba amplias atribuciones al SIN y lo ponía bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República, sin dar lugar a algún tipo de control ministerial, judicial o parlamentario. Asimismo, le otorgaba facultades para establecer su propio presupuesto y sus planes de operaciones, manteniendo todo esto clasificado como secreto. Las nuevas atribuciones del SIN no excluían claramente que, además de coordinar y controlar a los servicios de inteligencia militares, efectuara sus propias operaciones encubiertas de seguridad contra agentes encubiertos del enemigo; es decir, operaciones de contrainteligencia. En los meses siguientes las correlaciones de poder se inclinarían con más fuerza hacia el SIN. En especial, el poder de Montesinos —y, por tanto, del SIN— se consolidaría luego del intento de golpe militar contra Fujimori encabezado por el general en situación de retiro Salinas Sedó, llevado a cabo el 13 de noviembre —faltando 9 días para los comicios del CCD—. Las acciones previstas por los golpistas fueron rápidamente debeladas antes de consumarse y todos los oficiales involucrados fueron detenidos. Montesinos tuvo así una oportunidad ideal para demostrar a Fujimori la eficacia del SIN y de convencerlo la necesidad real ampliar su poder y recursos (en personal y financieros). Montesinos se convirtió en un elemento aparentemente indispensable para evitar la repetición de otro levantamiento militar en contra de Fujimori y/o reprimir las disidencias (Rospigliosi 2000: 35). Es así como desde fines de 1992, se empezaron a transferir nuevos recursos al SIN. Como hemos relatado, una de las consecuencias prácticas de esto será la decisión de cambiar a algunos de los mejores policías de la DINCOTE para asegurar la centralización del trabajo, información y, por tanto, poder en el SIN.⁶⁰ Todo esto, arguyendo que el SIN jugaría un rol esencial en la lucha contrasubversiva. Entre otros, en 1993 Benedicto Jiménez fue destacado al SIN como Director de Pacificación para seguir el tema de los arrepentidos, una de las nuevas responsabilidades del SIN en materia contrasubversiva.⁶¹

58 EQ.EC-PNP/CVR, Entrevista CVR 18.2.03. 59 Técnico de Primera PNP, ex integrante del GEIN, Entrevista CVR 26.2.03. 60 El DL 25635 establecía también que «El Servicio de Inteligencia Nacional, en tanto no disponga del personal necesario, en cantidad y calidad, para el cumplimiento de su misión, recibirá el apoyo de personal calificado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y organismos del Sector Público.

54 Para mayores detalles ver APOYO, 1992. 55 Palacios, Reyes, Jhon Caro, Vidal, Jiménez, Miyashiro, entre otros, incluyendo también a los miembros del EQ.EC-PNP/ CVR. 56 Sí informaba que éste se encontraba pescando cerca de Colombia. Otros medios refieren que se encontraba en Iquitos, cumpliendo actividades programadas de ayuda social a comunidades nativas de la amazonía (DESCO. *Resumen Semanal*, N.º 686 9-15 de septiembre de 1992). 57 En efecto, en su mensaje a la nación del 13 de septiembre, Fujimori sostuvo lo siguiente: «Tenemos que estar convencidos que con esta nueva estrategia y con nuestra firme voluntad de vencer, vamos a derrotar a un enemigo que ahora se hace cada vez más visible.» (DESCO. *Resumen Semanal*, n.º 686 9-15 de septiembre de 1992.) En especial «desaparecen» 58 el GEIN (DIVICOTE-1), que en el momento de la captura de Guzmán contaba con 80 efectivos. A raíz de ésta los empiezan a «dispersar por todos lados» 59. Pero el ciclo de las capturas realizadas por la DINCOTE/DINCOTE hasta fines de 1992, significará también la culminación práctica de las iniciativas contrasubversivas de los ochenta.

El personal militar y policial en situación de actividad al Servicio de Inteligencia Nacional será considerado como si prestara servicios en unidades operativas en sus respectivas instituciones». Jiménez fue acompañado por algunos policías que trabajaban con él en el GEIN ⁶². Durante 1993 Montesinos creó también en el SIN un departamento especial de lucha antidrogas. Un punto más a su favor que le permitió apuntalar su primacía en el gobierno y en relación con las FF.AA. fue la estrecha relación que consolidó con representantes de la CIA. Potenciado, el SIN se encargó también de la construcción y difusión pública de una versión oficial ⁶³ sobre la «pacificación», una de las banderas del gobierno para la reelección de Fujimori en 1995. Para ello, un montaje preciso se daría con la publicidad dada al «Acuerdo de Paz»⁶⁴. Efectivamente, Montesinos se encargó también, personalmente, de llevar las conversaciones —y negociaciones— con Guzmán en la Base Naval del Callao.

4.11.20 CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS POST GOLPE

Añadiendo a los decretos legislativos de noviembre de 1991 aprobados algunos de los decretos ley promulgados durante la dictadura, el gobierno pronto consigue extender, sin tropiezos, operaciones contrasubversivas —contempladas en la estrategia integral— a algunos espacios en los que aún existían ciertas restricciones con miras a salvaguardar garantías ciudadanas básicas. En este esquema, las cárceles y universidades públicas fueron dos espacios prioritarios, considerados por las FF.AA. como «reductos» subversivos. En efecto, era cierto que los grupos subversivos consiguieron que estos espacios destinados a la educación o a la reclusión-rehabilitación se convirtieran en reductos de adoctrinamiento ante la mirada pasiva, y prolongada, del Estado y las autoridades de cada sector. En especial las cárceles se transformaron, poco después del inicio del conflicto, en espacios casi liberados donde el control de las autoridades del INPE era nulo. La falta de recursos y la corrupción de funcionarios llevaron a que estos espacios, destinados a la readaptación social, funcionaron como escuelas subversivas donde se reforzaba el discurso violentista. Así, las cárceles cumplieron una misión inversa a la otorgada sin que ninguna autoridad hiciese algo concreto por remediarlo. Hacia inicios de los noventa, esto era más que evidente: el problema arrastrado por años requería una pronta solución. Diversos medios de comunicación advertían sobre la preocupante situación de los penales de máxima seguridad, especialmente del penal Miguel Castro Castro, ubicado en Canto Grande (Lima), en el que fotografías y vídeos documentaban el grado de control que los subversivos desplegaban a su interior.

Entre las primeras medidas tomadas por el gobierno, el decreto legislativo 734, del paquete de noviembre de 1991, autorizó el ingreso de las FF.AA. a los penales, otorgándoles poderes discrecionales ⁶⁵. Respaldándose en éste, el 7 de abril de 1992 tropas del Ejército y personal de la Policía Nacional tomaron el mando en los dos presidios más grandes del país, Miguel Castro Castro y San Pedro, y comenzaron a ejecutar una serie de reformas radicales para reordenar a la población penal, especialmente a los acusados de terrorismo.

61 Entrevista realizada a Jiménez por Miguel Gutiérrez R. (La República 23.6.00); EQ.EC-PNP/CVR, Entrevista CVR 18.2.03; Técnico de Primera PNP, integrante del ex GEIN. Op. cit.

62 Varios policías, incluyendo a algunos del ex GEIN, continuarían trabajando en el SIN hasta finales de la década del noventa. Aunque algunos de ellos, pidieron su cambio más de una vez, éste no fue aceptado por sus superiores (Técnico de Primera PNP, ex integrante del GEIN. Op. Cit). Después de Jiménez tuvieron al mando de dicha unidad a un coronel del Ejército. Hasta entonces, controlaron los casos de arrepentimiento contando para ello con todo un archivo especializado.

63 Jiménez (2003) refiere que el General de División EP Nicolás Hermoza Ríos sostenía que cuando él se hizo cargo del Comando Conjunto De las FF.AA. a fines de 1991, empezó recién a trasladarse la nueva estrategia a la policía, que luego conduciría a la captura de Guzmán y Los principales dirigentes de SL y el MRTA.

64 Ver infla.

El 8 de abril, mediante la publicación del decreto ley 25421, el gobierno declaró en reorganización el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Asimismo, encargó al Ministerio del Interior —a través de la PNP— la seguridad interna y externa así como la administración de los establecimientos penitenciarios de todo el país y dependencias conexas, limitando las funciones del INPE. En este contexto, un mes después del golpe, con instituciones de control como la Fiscalía y el Poder Judicial intervenidas y sin Congreso, una intervención policial al penal de Castro Castro, presentada por el gobierno como un intento por recuperar el régimen de autoridad perdido en el centro de reclusión, terminó convirtiéndose en un medio o pretexto ideal para eliminar a la cúpula del PCP-SL allí recluida. El 6 de mayo se inició la operación policial denominada «Mudanza Uno» en los pabellones senderistas del penal de Miguel Castro Castro, Canto Grande, con motivo de trasladar a más de 100 mujeres hacia la cárcel de Santa Mónica, Chorrillos. Dada la negativa de los reclusos del PCP-SL a permitir que las mujeres sean trasladadas a otro penal y la resistencia emprendida, la intervención se prolongó por cuatro días concluyendo con un saldo elevado de reclusos fallecidos. Durante la misma, no se permitió la mediación de un alto funcionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presente en Lima por esa fecha, ni de la Cruz Roja Internacional, representantes de la Iglesia Católica o de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. En un comunicado oficial del 12 de mayo, el Ministerio del Interior informó que 35 reclusos acusados por terrorismo resultaron muertos. En los días siguientes no se permite el ingreso de ningún observador calificado ni de ningún familiar. En total hubo 41 muertos (Evento CVR 10151401). Entre estos estuvieron Hugo Deodato Juárez Cruzatt, integrante del Buró Político de Sendero Luminoso y otros miembros del Comité Central, como Yovanka Pardavé Trujillo, Elvia Nila Sanabria Pacheco y Tito Valle Travesaño. Sin embargo, esta matanza no llegó nunca a ser tan conocida o recordada como la producida en 1986 porque ocurrió en medio de la ofensiva de los coches bomba y luego del golpe, sin Parlamento. La matanza de mayo de 1992 presenta un carácter selectivo al golpearse, principalmente, a altos dirigentes senderistas, mediante un uso exagerado de la fuerza que pudo ser evitado. Luego de esto, en una conferencia de prensa, Fujimori cuestionó la democracia «pusilánime» que dejó sin protección a 22 millones de peruanos «para favorecer a los terroristas» y anunció que iban a restablecer el orden, el respeto y el principio de autoridad en los penales.*

4.11.21 LA INTERVENCION MILITAR EN LA UNIVERSIDADES: SIN AUTONOMIA UNIVERSITARIA, EL CASO CANTUTA

Anunciaba así el inicio de una nueva política penitenciaria llevada hacia el otro extremo. Por otro lado, la situación de las universidades se complicó. La ley universitaria vigente a inicios del gobierno de Alberto Fujimori (Ley 23733) permitía el ingreso de la Policía Nacional al campo universitario por mandato judicial y a petición expresa del rector, pero la eximía de esos requisitos en caso «...de flagrante delito o peligro inminente de su perpetración». A través del decreto legislativo 726 del paquete de noviembre de 1991, el gobierno dispuso el ingreso de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los locales universitarios sólo con la autorización del Ministerio de Defensa, del Interior o de los Comandos Político Militares.

65 El parlamento abogó por una propuesta consensual que otorgaba al Ministerio de Justicia la responsabilidad política de solicitar la intervención de las FF.AA. «cuando el personal encargado de la custodia interna y externa de los establecimientos penales haya sido rebasado en su capacidad de control». Sin embargo, esta propuesta fue descartada.

*El Comercio, 9.05.92.

Habiéndose modificado el decreto durante la legislatura extraordinaria enero - febrero de 1992, después del golpe Fujimori se encargó de ratificar su contenido original. A través de un nuevo decreto ley, el gobierno extendió la intervención de las fuerzas armadas en las universidades, iniciándose un largo proceso de presencia militar en las mismas y la paulatina pérdida de la autonomía universitaria ⁶⁶.

Fue en este contexto que el 18 de julio de 1992 se produjo una incursión militar en la residencia estudiantil de la Universidad Enrique Guzmán y Valle que terminó con el secuestro y la desaparición de nueve alumnos y un profesor. Como se conoció luego, esta operación fue diferente de lo que hasta entonces venía ocurriendo en la Universidad del Centro, donde la práctica de eliminación selectiva aplicada por la estrategia integral de las FF.AA., dirigida desde el Comando Político Militar, había dado por resultado la desaparición de decenas de estudiantes. La operación de la Universidad de La Cantuta fue realizada en cambio por un grupo de agentes del SIE no destacados en zona y dirigidos desde el SIN. Pero ésta no había sido la primera ni sería la única. Hasta entonces se venían sucediendo una serie de violaciones a derechos humanos - ejecuciones y desapariciones- aparentemente inconexas en Lima Metropolitana y zonas aledañas. No tardaría mucho en conocerse la relación entre ellas: la existencia de un grupo perpetrador común. Si bien éste había dado la primera muestra pública de sus acciones unos meses atrás con la matanza de Barrios Altos, el escenario post golpe, sin Congreso ni ningún otro tipo de control democrático, fue el escenario ideal para la actuación del «Grupo Colina». Además de la masacre de Barrios Altos y la desaparición de los estudiantes y el profesor de la Universidad de La Cantuta, hoy por lo menos se tiene alta probabilidad de su participación como responsable de las violaciones a los derechos humanos relacionadas con los casos de la desaparición de 9 campesinos, dirigentes de los asentamientos humanos La Dacha, San Carlos y Javier Heraud de El Santa (2 de mayo de 1992), y la desaparición del periodista Pedro Yauri en Huaura, Lima (24 de junio de 1992). Entre los casos atribuidos al mismo grupo pero en los que aún no se ha logrado identificar con claridad al responsable, se encuentra el del asesinato de Pedro Huilca, secretario general de la CGTP, el 18 de diciembre de 1992. ⁶⁷

4.11.22 AFIRMANDO LA IMPUNIDAD, EL MALESTAR DENTRO DE LAS FF.AA.

La disidencia de un sector institucionalista de las FF.AA., evidenciada en el intento de golpe del 13 de noviembre de 1992, no tardó en tomar otras manifestaciones públicas. El malestar frente al crecimiento de poder de la camarilla integrada por Fujimori, Montesinos y Hermoza Ríos, quienes dirigían un claro proceso de politización y desprofesionalización de las FF.AA., iba en aumento. Por ello, a inicios de 1993, empezó a filtrarse información desde las filas del Ejército con relación a lo sucedido en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta. El 3 de abril, un grupo autodenominado 'León Dormido', compuesto por oficiales de nivel medio en el servicio activo, enviaron un documento al congresista de oposición Henry Pease indicándole que las 10 víctimas habían sido secuestradas, asesinadas y enterradas en forma secreta por un escuadrón de la muerte militar, el grupo «Colina», que operaba con la aprobación y el apoyo de los más altos niveles del ejército y del SIN (Youngers 2003: 257-258). A raíz de la denuncia presentada por Pease, el Congreso nombró una comisión investigadora, aún cuando se cuestionaba la credibilidad de un documento «por no tener ni sello, ni firma».

66 Para un desarrollo sobre el punto ver capítulo sobre universidades. CVR

67 Para un desarrollo sobre todos estos casos, ver capítulo sobre Casos Ilustrativos. CVR

Las reacciones no se harían esperar. Poco después de que el congresista oficialista Siura sostuviera que la denuncia no era más que una forma en que la oposición tenía para desprestigiar al gobierno y destruir el sistema, el Presidente del Comando Conjunto de las FF.AA, general Nicolás Hermoza Ríos, acusó públicamente a la oposición del Congreso de montar una campaña para desprestigiar a las Fuerzas Armadas, señalando que incluso algunos de ellos parecían estar «coludidos con el terrorismo». El 21 de abril, en una intimidante demostración de uso de fuerza que incluyó el desplazamiento de tanques por las calles, el alto mando del Ejército se constituyó ante el general Hermoza Ríos para expresar respaldo a sus declaraciones. Este hecho se produjo 24 horas antes de que el jefe del Comando Conjunto asistiera a la sede del Congreso, convocado por la subcomisión de Derechos Humanos que investigaba las desapariciones de La Cantuta. Desde Cuzco, Fujimori dio su respaldo al Ejército y a las FF.AA en su postura ante los congresistas de la oposición. El 23, el ministro de defensa Víctor Malca Villanueva concurrió al Congreso y aseguró que no existe fricción alguna entre las FF.AA y el Legislativo. Sobre las declaraciones de Hermoza Ríos, explicó que fueron simples «hipótesis de trabajo» pues nunca afirmó que algunos congresistas estaban relacionados con el terrorismo, sino que «al parecer» estaban coludidos. Finalmente, en mayo, el Congreso abdica de su función fiscalizadora al aceptar las cortapisas militares a la investigación en el caso: la mayoría fujimorista del CCD aprobó una moción para impedir la comparecencia ante las comisiones parlamentarias de investigación de oficiales implicados en presuntas violaciones a los derechos humanos una vez que se hubiera iniciado proceso en el fuero militar. La disidencia alcanzará un punto crucial ese mismo mes cuando el general de división EP Rodolfo Robles, uno de los hombres más destacados del Ejército, denunció la violación sistemática de los derechos humanos por parte de escuadrones de operaciones encubiertas del SIN. Su denuncia involucraba al mismo general Hermoza Ríos, quien era señalado por Robles como gestor y encubridor de prácticas criminales contrarias a la ética militar. El Comando Conjunto emitió un comunicado desmintiendo las acusaciones y el ministro de Defensa, general Malca Villanueva, asistió al Congreso con el mismo propósito. El propio Fujimori se pronunció rechazando lo afirmado por Robles y reafirmando su confianza en las Fuerzas Armadas. Enseguida, el general Robles fue dado de baja por medida disciplinaria y fue procesado por el Consejo Supremo de Justicia Militar. Días después Fujimori firmó el indulto a favor de 11 oficiales implicados en el intento de golpe del 13, buscando apaciguar la tensión en los cuarteles y al movimiento disidente que continuaba agitándose en las filas de las FF.AA. Mientras que todo esto sucedía, delegaciones de derechos humanos de la ONU y la OEA visitaban Lima.

4.11.23 LAS OPERACIONES ESPECIALES DEL SIN ⁶⁸

El asunto principal de la denuncia del general Robles no fue que destacamentos de operaciones especiales del Ejército estuvieran violando los derechos humanos, sino que el SIN estaba usando personal militar e impartiendo órdenes al margen de la cadena de mando oficial, de forma que esas operaciones ya no respondían a los fines de la contrasubversión sino a los de la camarilla presidencial-militar. Estas operaciones encubiertas del SIN contaban con la aprobación del Comando Conjunto, instancia que está en la cadena de mando como Comando Operativo del Frente Interno (COFI) y comanda directamente las operaciones en los frentes contrasubversivos desde inicios de 1990. Con ese respaldo, el SIN formaba sus propios destacamentos para misiones especiales, usando personal del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE), y los insertaba en los teatros de operaciones notificando apenas al jefe militar del frente o zona para que diera garantías a la operación, lo que quería decir en buena cuenta que no se inmiscuyera ni hiciera preguntas y que diera paso al

Destacamento. Así sucedió con la desaparición y asesinato de los estudiantes y el profesor de la Universidad de La Cantuta ⁶⁹.

Las operaciones especiales de inteligencia forman parte de las operaciones militares regulares y no pueden ser planeadas ni ejecutadas a espaldas del jefe operativo ni del jefe de la región militar o frente contrasubversivo donde tengan lugar. Sin embargo, esto fue precisamente lo que Montesinos hizo desde el SIN. Los jefes operativos fueron inducidos a dejar que se efectúen en sus dependencias operaciones especiales organizadas y dirigidas desde el SIN y el Comando Conjunto (CC). Los objetivos y personal de esas operaciones especiales bajo control directo del SIN o del CC con frecuencia no estaban claros para los jefes operativos locales o les eran simplemente desconocidos. Esta estructura paralela permitió a Montesinos emplear agentes de inteligencia y personal militar de operaciones especiales para trabajos sucios como ajustes de cuentas con narcotraficantes, represalias particulares —como lo sucedido en la Santa, Ancash—, amenazas, chantajes, sobornos y actos terroristas contra oficiales disidentes u opositores políticos, o para operaciones psicosociales especiales, destinadas a producir cambios de conducta en el público en general, como la matanza de Barrios Altos. En vez de limitarse a analizar, autorizar y supervisar los planes operativos y los resultados de los distintos servicios de inteligencia del país, el SIN planeaba y ejecutaba operativos por cuenta propia, echando mano de las capacidades operativas de los institutos como si fueran personal a su disposición. Tenía bajo su control directo agentes de inteligencia, redes enteras de informantes y escuadrones de operaciones especiales conjuntas. En otras palabras, una misma oficina era la que ejecutaba los operativos y la que los autorizaba y supervisaba. Mejor dicho, una misma persona. Además de contar a su favor con la ley del SINA, esto fue facilitado por la directiva de enero de 1990 que otorgaba al presidente del Comando Conjunto la función de jefe operativo del Comando Unificado del Frente Interno (COFI). Gracias a ello, el general Hermoza Ríos disponía de todo el personal militar de los institutos en todo momento y para cualquier fin. Martín Rivas y demás comandos del «Grupo Colina» no reconocían en la práctica a los jefes operativos de las unidades de combate como sus superiores. Antes bien, les impartían órdenes que venían directamente de Montesinos. Estas órdenes contaban con el aval de Hermoza Ríos, jefe único de todo el personal militar, y del presidente Fujimori, que era según la ley el único competente para supervisar al SIN.

68 Para mayores detalles y especificaciones ver capítulo sobre FFAA. CVR

69 El mayor Martín Rivas se presentó ante el Gral. Luis Pérez Documet y le notificó que se iba a realizar una operación especial de detención de «delincuentes subversivos» en la residencia de la universidad, para la cual requería que fuera destacado un determinado teniente. A la pregunta del general sobre por qué tenía que ser ese teniente y no otro, Rivas contestó que ese teniente había estado destacado hasta hacía poco en la base militar que controlaba la universidad y podía identificar a los delincuentes subversivos que estaban buscando. El jefe operativo accedió, en el entendido de que se trataba de una operación especial bajo responsabilidad directa del Comando Conjunto y el SIN. Destacó al teniente y dispuso que se diera acceso al grupo especial a la universidad en horas de la noche. El camión de Martín Rivas ingresó al campus llevando al grupo especial y salió horas después sin que el jefe de la base militar examinara su carga ni supiera a dónde se dirigía. Por su importancia el análisis del Grupo Colina figura como anexo al final de este capítulo CVR. Por lo menos desde la masacre de Barrios Altos, si no antes, la camarilla presidencial-militar del gobierno desarrolló una serie de actividades de violación premeditada y sistemática de los derechos humanos con el propósito de radicalizar a sus partidarios y obligarlos a defender posturas que implicaran la ausencia total de control democrático sobre la contrasubversión. Aún una vez desactivado el grupo Colina como tal, dadas las prerrogativas y facilidades con que el SIN contaba, las operaciones especiales de inteligencia continuaron.

Estas operaciones tenían como meta producir un efecto aterrador sobre todos los opositores al régimen. Apoyar a su régimen elegido y garante de ciertas condiciones mínimas de bienestar implicaba entonces para los fujimorista participar del encubrimiento de formas crueles e inhumanas de combatir a la subversión o convalidarlas abiertamente, con el propósito de descalificar desde los fundamentos a las personas o grupos políticos que no compartieran esta actitud. Eso les daba a los fujimoristas una identidad política excluyente, fundamentalista, que les permitía desacreditar como «tontos útiles» o simplemente traidores a todos los demás grupos políticos. Así fueron usadas las Fuerzas Armadas por Fujimori para hacerse bases de apoyo social compactas. Pero, para asegurar que todo esto funcionara, debían garantizar la impunidad mediante el control de instancias públicas clave para bloquear posibles investigaciones, como el Poder Judicial, la Fiscalía o el Congreso. Como veremos, esto sucedió claramente con el proceso de investigación en torno al caso de La Cantuta.

4.11.24 UN PRIMER PASO: HACIA LA «LEY CANTUTA»

En junio de 1993, quedaba cerrado el caso de los desaparecidos de La Cantuta en el CCD. La mayoría oficialista rechazó el dictamen de la comisión investigadora, que presumía responsabilidad penal para los oficiales encargados de la base militar y para el propio general Hermoza Ríos, y aprobó un informe en minoría, que se abstuvo de señalar responsabilidades penales alegando que los tribunales militares estaban investigando el caso. Sin embargo, el caso adquirió mayor repercusión pública -y con ello la apuesta por evitar las investigaciones y asegurar la impunidad- cuando el mes siguiente se encontraron 4 fosas con restos humanos calcinados en Cieneguilla (Lima), gracias a una denuncia presentada al semanario *Sí*. Antes dar a conocer la denuncia, el director de *Sí*, Ricardo Uceda, se contactó con la Secretaria Ejecutiva de la CNDDHH. Juntos, aseguraron la presencia de personal judicial, periodistas, familiares y activistas de derechos humanos en el lugar, de forma que no se pudiese destruir las evidencias (Youngers 2003: 283-284). En agosto se logró identificar que las llaves halladas en las fosas de Cieneguilla pertenecían a los estudiantes desaparecidos de La Cantuta. La teoría del «autosequestro» sugerido por el gobierno, quedó desbaratada y la presión pública obligó a abrir una investigación en torno a los hechos. No obstante, al mismo tiempo, las FF.AA anunciaron que estaban iniciando una investigación propia, planteándose una contienda de competencia jurisdiccional. Ésta fue solucionada por el Congreso, dirigido desde el SIN, con una ley con nombre propio. En una medida sin precedentes, el 6 de febrero de 1994 la mayoría oficialista aprobó la Ley 26291, conocida como «Ley Cantuta». Ésta establecía que, de existir problemas de contienda de competencia sobre la jurisdicción civil o militar en casos que no son de narcotráfico, éstos se resolverían en la sala respectiva de la Corte Suprema por mayoría simple, reduciendo el número de votos requeridos. Fue una de las primeras leyes, dirigidas desde el SIN y aprobadas por la mayoría oficialista del Congreso, que violaban la Constitución recientemente aprobada ⁷⁰. Gracias a ella, los jueces gobiernistas de la Corte Suprema pudieron aprobar el pase del caso al fuero militar. Pasando unos días el tribunal militar emitió un veredicto que otorgaba diversas penas a algunos de los militares implicados en el caso La Cantuta. Entre los sentenciados se encontraban Santiago Martín Rivas y Carlos Eliseo Pichilingüe, ambos condenados a 20 años de prisión.

⁷⁰ Ver infra. CVR

4.11.25 LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL REFERÉNDUM 1993 *

La existencia de una mayoría de representantes oficialistas en el CCD permitió la utilización de diversos voceros para salir al frente a las denuncias defendiendo lo indefendible, legal y éticamente. Pero a los factores que influyeron en la baja de popularidad también se sumó la campaña iniciada por fuerzas plurales de la oposición aglutinadas en el «Comando de Campaña por el No», durante la etapa previa a la realización del referéndum para la aprobación del proyecto de nueva Constitución. En efecto, paralelamente al proceso de investigación del caso La Cantuta por miembros de la minoría opositora del Congreso y organizaciones de derechos humanos, se procedió a la elaboración y debate de la nueva Constitución. El proyecto final no incluyó mayores modificaciones de los capítulos referentes al régimen de excepción y sobre defensa y orden interno, en comparación con la Constitución de 1979. Pero, sí incluyó novedades riesgosas, entre ellas, la reelección presidencial inmediata —una sola vez— y la ampliación de la pena de muerte a los casos de traición a la patria o terrorismo. El tema de la pena muerte, promovido en algún momento por el propio Fujimori y apoyado luego por la mayoría oficialista, despertó la oposición de organizaciones de derechos humanos que, desde la CNDDHH, llevaron adelante la campaña «Por la vida, contra la pena de muerte». La campaña desplegada incluyó la presión en el terreno internacional, en particular a la OEA. La CNDDHH buscó un fallo sobre el punto, consiguiendo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera una opinión consultiva coincidiendo con que la ratificación de la pena de muerte era incompatible con la Convención. Incluyendo la pena de muerte, el proyecto oficialista de ley de Constitución fue ratificado en el referéndum del 31 de octubre de 1993 con un margen muy estrecho - el 52% contra el 48% que votó por el NO ⁷¹. A pesar de ello, como hemos referido, no tardaría mucho para que los propios principios consagrados por la nueva Constitución, empezaran a ser violados por el propio gobierno.

71 A través de sus contactos en la OEA, la CNDDHH siguió ejerciendo presión sobre el gobierno peruano para que no implementase la cláusula. Finalmente, el gobierno peruano no tomó ninguna acción inmediata, incluso no se llegó a normar los procedimientos a seguir. Antes de continuar, consideramos necesario recalcar también que la nueva Constitución incluyó dos puntos nuevos interesantes, para las posibilidades de democratización, por un lado, y la defensa de derechos constitucionales y fundamentales, por otro. En primer lugar, aunque constituyó inicialmente parte de la campaña deslegitimadora de Fujimori contra los partidos políticos tradicionales y luego fueron mermadas por otras vías extra legales sus posibilidades de aplicación (en el caso del referéndum), la inclusión de un capítulo sobre mecanismos de participación ciudadana directa. Y, en segundo, lugar, la creación de una Defensoría del Pueblo (DP) como respuesta a una campaña de cabildeo realizada por la Comisión Andina de Juristas y otros grupos de derechos humanos. Pasarían, eso sí, varios años antes de que el Ejecutivo y, por tanto, la mayoría del Congreso aceptasen elaborar una ley orgánica que la implemente y eligieran al Defensor. La negativa a culminar el proceso de instalación de la DP cedería en 1996 debido, en gran medida y una vez más, a la presión internacional.

* Aunque, como veremos, el capítulo de impunidad aún no había terminado, la actitud encubridora del gobierno con respecto a las investigaciones en torno al caso de La Cantuta mereció una amplia desaprobación ciudadana a lo largo de 1993 y 1994 (Tanaka 2001: 84). Efectivamente, en todo este proceso el gobierno de Fujimori no asumió responsabilidades, optando más bien por la descalificación de la legitimidad de los denunciantes y su permanente hostigamiento, en lo que sería una constante a través del resto de la década

4.11.26 NUEVO CAMBIO DE ESTRATEGIA: EL OPERATIVO «ARIES»

En estos años se empezaron a sentir las consecuencias del ingreso de las FFAA —y del SIN— en la persecución del narcotráfico ⁷². Como consecuencia de un proceso progresivo de implicación en el negocio local del narcotráfico —prestación de servicios de seguridad y cobro de cupos sobre todo—, hacia fines de 1993 - luego del cierre de la pista de Campanilla, la caída del precio de la hoja de coca y del predominio de las operaciones planeadas y dirigidas desde Lima por el SIN o desde la base policial apoyada por la DEA en Santa Lucía - las bases militares contrasubversivas del Huallaga estaban hundidas en la inacción y la falta de recursos. Las operaciones especiales, fueran para reprimir a narcotraficantes aliados con el PCP-SL o para favorecer a algunas firmas del narcotráfico, concentraban la acción y el dinero en manos de grupos de comandos aerotransportados que respondían a órdenes directas del SIE, la DINTE, el Comando Conjunto y, en último término, el SIN. Esto determinó un nuevo estancamiento de la contrasubversión, pues las extensas zonas de producción de hoja de coca controladas por el PCP-SL en Huánuco permanecían imbatibles y se consolidaban. Así se crearon las condiciones para una nueva ofensiva del Ejército que dejó de lado la estrategia contrasubversiva de 1989, centrada en la restricción del uso de la fuerza. Las operaciones de esta última campaña implicaron fuego masivo, arrasamiento de bases subversivas que eran caseríos coccaleros, e incluso bombardeo con rockets desde helicópteros. Como se recordará, la estrategia de 1989 priorizaba la eliminación de la organización política administrativa del PCP-SL en cada localidad. A ello debía seguir la captación del apoyo de una minoría activa, para pasar después a la organización de la autodefensa campesina. Esa estrategia había llegado a un punto muerto en el alto Huallaga a fines de 1993.*. La estrategia provenía ahora de la oficina de un asesor del SIN designado para este cargo por un presidente que usaba a las Fuerzas Armadas para hacer su propio juego. Otra causa importante de que la estrategia de 1989 caducara a fines de 1993 fue, sin duda, el carácter propio de las bases coccaleras del PCP-SL en el alto Huallaga, endurecidas en su activismo económico y militar, ajeno a las líneas políticas y organizativas del PCP-SL histórico. Así se llegó a la ofensiva frontal de las Fuerzas Armadas, llamada «operación Aries», contra los bolsones «Cuchara» y «Primavera» en la provincia de Leoncio Prado (Huánuco), desde abril hasta julio de 1994. En esta zona las tácticas psicosociales de la estrategia anterior, especialmente el «arrepentimiento», no dieron resultado. La población estaba reducida a la servidumbre por los miembros del PCP-SL, quienes la mantenían aislada, amenazada y bajo control ideológico. Quienes intentaron huir fueron abaleados por los elementos armados del PCP-SL en los embarcaderos y bocas de los ríos, únicos puntos de salida de los bolsones. Para esta operación, el Ejército preparó compañías contrasubversivas con participación de expertos israelíes. El resultado de esta nueva estrategia, en especial de la aplicación de su segunda fase ⁷³, fue una mortandad más grande que todas las anteriores. A pesar de que fue difícil documentar expedientes completos debido a lo remoto de la zona, las organizaciones de derechos humanos iniciaron esfuerzos por llamar la atención nacional e internacional hacia la situación de la región, en general, y, específicamente, sobre la Operación Aries.

⁷² Al respecto, ver capítulo sobre FFAA. (CVR) trabajo de inteligencia hecho de pueblo en pueblo con enlaces directos a las unidades militares contrasubversivas. Montesinos había desalentado y desorganizado esa forma de hacer inteligencia al darle prioridad a una estructura paralela de operaciones especiales dependiente directamente de él y desvinculada de los demás eventos en los teatros de operaciones de los frentes. *Estrategia de 1989 había también elementos de la concepción de la «guerra política» desarrollada en Taiwán, según la cual son los oficiales de un gran ejército quienes dirigen todas las áreas de la actividad estratégica e ideológica. También eso fue desmontado por el gobierno de Fujimori y Montesinos, quienes habían logrado imponer a las Fuerzas Armadas condiciones políticas provenientes de las elecciones y de la opinión de las mayorías.

Los primeros informes sobre las violaciones a los derechos humanos a consecuencia de la operación fueron alcanzados por grupos religiosos locales o por la prensa local. Luego de un viaje de miembros de la CNDDHH y un grupo de periodistas, se formó una comisión investigadora del Congreso, a la que cerca de cincuenta personas presentaron su testimonio a pesar de que soldados la escoltaron a lo largo de su visita (Youngers 2003: 286- 288). En dos pueblos donde el ejército permitió el ingreso de la comisión —Moyuna y Moyuna de Anda— se encontraron algunos cuerpos. Ello dio lugar a que incluso el congresista oficialista Gilberto Siura comentara: «esta vez sí se les ha pasado la mano ⁷⁴.» En respuesta, el Ejército cerró la zona e impidió el acceso a las zonas más remotas donde se había concentrado el operativo. Asimismo, se impidió al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el acceso a la zona por varios meses.

Además de la cantidad de violaciones a los derechos humanos cometidas a consecuencia del despliegue militar, la concentración de todas las capacidades militares y de inteligencia en este esfuerzo por tomar el Alto Huallaga a cualquier precio tuvo un alto costo indirecto. A lo largo de 1994 se produjo el grave descuido de la frontera norte, que dio lugar al conflicto del Cenepa ⁷⁶.

4.11.27 SELLANDO LA IMPUNIDAD: LA LEY DE AMNISTÍA

Este proceso de afirmación de la impunidad, que se respaldaba en la intervención y control de tres pilares fundamentales de toda democracia —el Poder Judicial, la Fiscalía y el Congreso— tuvo un hito con la aprobación, en junio de 1995, de una amplia ley de amnistía. Esto sucedió poco más de un mes después de que la fiscal provincial en lo penal, Ana Cecilia Magallanes, denunciara ante el Poder Judicial al Jefe del SIN y a otros 4 militares por el asesinato a 15 personas en el caso Barrios Altos (abril de 1995). Gracias a la denuncia, el Presidente del Comando Conjunto, el jefe del SIN general Julio Salazar Monroe y el asesor Vladimiro Montesinos fueron citados por la titular del 11 juzgado de Instrucción de Lima, Antonia Saquicuray, para rendir testimonio en relación al crimen múltiple en cuestión. En este contexto de tensión, el proyecto de ley de amnistía fue presentado, sin previo aviso, por congresistas oficialistas la noche del 13 de junio y aprobado en horas de la madrugada del 14 de junio con 47 votos a favor y 11 en contra. La Ley de Amnistía General (26479) beneficiaba a los sentenciados por comisión de violaciones a los derechos humanos durante la lucha contra el terrorismo, y también con el ánimo de encubrir lo anterior, a los involucrados en el intento de golpe del 13 de noviembre de 1992, e incluía también a los que supuestamente habían cometido.

73 Ver capítulo sobre FFAA para el desarrollo de este punto.

74 Citado en *Idéele* N° 63, mayo 1994: 10

La Fiscal de la Nación, Blanca Nélica Colán, se desplazó hacia allá. Luego de sobrevolar la zona y de escuchar la conferencia de prensa del general Rodríguez, dijo públicamente que las denuncias de violaciones eran falsas. Para dar apariencia de investigación nombró un fiscal Ad hoc para el caso, Carlos González, que resultó ser un capitán del Ejército en retiro

75 (Ibid: 288- 289). Ante las evidencias, en lugar de iniciar un proceso de investigación, el gobierno lanzaría una campaña contra los denunciantes, especialmente contra la Coordinadora. A través de los medios, oficiales acusaron a los grupos de derechos humanos de impedir la ofensiva final contra la subversión y presionaron a los congresistas para que tomaran medidas en su contra. A consecuencia de ello, el 28 de abril de 1994, la mayoría del CCD aprobaría moción de condena a la CNDDHH por haber divulgado «versiones negativas» — las denuncias de los pobladores de Leoncio Prado— sobre la «actuación de las FFAA en los últimos reductos de Sendero». Finalmente, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso encarpetó su investigación

75 Valenzuela, Cecilia, «Destapando al Fiscal», *Caretas*, 19 de mayo de 1994; p. 44. 76 Véase el capítulo sobre FFAA.

Actos de infidencia y ultraje a la nación y a las FFAA durante el conflicto fronterizo. Ese mismo día el Presidente Fujimori refrendó la ley. Enseguida, el Presidente de la Corte Suprema, Moisés Pantoja, declaró que el Poder Judicial acataría la Ley de Amnistía. En un acto de protesta ante la inconstitucionalidad de esta ley, la jueza Antonia Saquicuray, que investigaba el Caso Barrios Altos, se pronunció en contra. Como respuesta, la Fiscal de la Nación cierra el caso y advierte que si la jueza Saquicuray intentaba reabrirlo estaría incurriendo en «prevaricato». Enseguida, subvirtiendo el equilibrio de poderes, el Congreso aprueba una segunda ley declarando que el Poder Judicial no tenía ningún poder para revisar la ley de amnistía, mandando poner fin a las investigaciones en curso. Cerrando con broche de oro el proceso, en julio el presidente Fujimori promulga esta ley (26492), que establecía como obligatoria la aplicación de la controvertida Ley de Amnistía. Con ello, la resolución de la jueza Saquicuray sobre la inaplicabilidad del beneficio de la amnistía para los involucrados en el caso Barrios Altos quedaba sin sustento. Ese mismo mes, refrendando el sentido de este proceso de amparo legal de la impunidad, la Undécima Sala Penal de la Corte Superior resolvió que la Ley de Amnistía era constitucional y dispuso la anulación inmediata de los antecedentes judiciales contra los militares beneficiados por esa ley. Lo sucedido en relación a la aprobación de la Ley de Amnistía, que permitió la libertad de los asesinos de La Cantuta bajo el pretexto de favorecer una mal concebida «reconciliación», llenó de vergüenza a las mayorías nacionales. Nombres de congresistas como Chu Meris, Francisco Tudela, Martha Chávez, Gilberto Siura, Rafael Rey, entre otros, fueron firmemente criticados por la opinión pública. A pesar de su victoria electoral en las elecciones presidenciales de 1995, la resistencia frente a la ley de amnistía fue el primer golpe a su popularidad, que bajó en 10 puntos en menos de 20 días (Youngers 2003: 330). A consecuencia de la misma, por primera vez en muchos años, los estudiantes saldrían a protestar a las calles por la medida. Encuestas posteriores mostraron que cerca del 75% de la población se oponía a la ley de amnistía y la mayoría de ellos pensaba que debía ser revocada ⁷⁷. Dentro del escenario polarizado de estos días, cediendo una vez más ante la presión internacional, el 13 de julio el pleno del Congreso aprobó -con 43 votos a favor y uno en contra- el proyecto de ley orgánica que creaba la Defensoría del Pueblo. No obstante, previendo la posibilidad de nuevas investigaciones, en el texto se excluyó de las funciones del Defensor la posibilidad de ingresar a los cuarteles y recintos de las Fuerzas Armadas.

4.11.28 LAS CONSECUENCIAS DEL MARCO LEGAL POST GOLPE, LA LEGISLACIÓN ANTITERRORISTA Y LOS INOCENTES EN PRISIÓN.

La ineficiencia o inoperancia del sistema judicial en la represión del fenómeno del terrorismo durante los años ochenta fue un problema mayor. Y, sin embargo, se dejó pasar y agravar la situación durante varios años. Entre los indicadores más alarmantes y que más ofuscaban a las fuerzas del orden se encontraba la constatación de una desproporción grande entre el número de detenidos y el número de procesados; y entre éstos y el número de condenados. Sin contar el grave problema del número alto de condenados que eran liberados por beneficios penitenciarios ⁷⁸. El «coladero» sería una de las expresiones acuñadas para dar cuenta, gráficamente, de las continuas liberaciones por el Poder Judicial de senderistas y emerretistas que habían logrado ser capturados por las FFPP (De la Jara 2001: 40).

⁷⁷ Recién en sentencia del 14 de marzo del 2001, la Corte Interamericana falló por unanimidad que las leyes de amnistía 26479 y 26492 eran incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en consecuencia, carecían de efectos jurídicos.

Efectivamente, como se comprobaría años después, muchos dirigentes de importancia, tanto de SL como del MRTA, fueron capturados por las fuerzas policiales y posteriormente liberados por el Poder Judicial.

Baste señalar, entre otros, los casos de Laura Zambrano, Margie Clavo Peralta, Hugo Deodato Juárez Cruzatt, Edmundo Cox y Víctor Zavala Cataño de SL. Hacia 1992, esta situación era, realmente, insostenible. Ciertamente era que frente a la alarmante ineficiencia del sistema de administración de justicia resultaba imperativo tomar medidas concretas, considerando la situación de excepcionalidad que la guerra interna planteaba. Se pudo, y era indispensable, adecuar (flexibilizar) las normas y procedimientos legales a la situación excepcional para combatir eficazmente el terrorismo, sin que ello significara ir en contra de las garantías esenciales del debido proceso y el respeto de principios jurídicos generales y penales. Es decir, sí había otra alternativa, una alternativa intermedia a la que finalmente fue adoptada luego del golpe, y fue falsa la polarización entonces exhibida públicamente por el gobierno en la que se presentaban sólo dos vías como posibles en medio de la violencia creciente: por un lado, la aplicación de una perspectiva utilitarista —la adoptada—, que no consideraba ningún tipo de límites jurídicos o de mecanismos de control con la premisa de que el fin justificaba los medios (es decir, todo está permitido) y, por otro, la de una perspectiva que supuestamente sólo defendía los derechos humanos, con total indiferencia jurídica frente a lo que era una situación excepcional y la gravedad de la crisis en la que nos encontrábamos a causa de la acción del conflicto*. En la práctica, la radicalidad de los dispositivos legales adoptados después del golpe —que ampliaron el margen de discrecionalidad de las FFAA y la PNP, otorgándoles facultades excesivas en la investigación de casos de terrorismo, sin ofrecer garantías mínimas del debido proceso a los detenidos⁷⁹— estableció condiciones propicias para la repetición y exacerbación de ciertos actos violatorios a los derechos humanos, creando un fenómeno hasta entonces no visto: el de los inocentes en prisión. En unos meses, se pasó de un extremo a otro: de la permanente irregular liberación de senderistas y emerretistas, a la detención y encarcelamiento de cientos de inocentes.** En efecto, la legislación fue tan radical y anticonstitucional en algunos de sus puntos que el mismo CCD, de mayoría oficialista, se vio en la obligación de realizar modificaciones en algunos de los decretos leyes promulgados por el ejecutivo después del golpe.

78 Por ejemplo, en marzo de 1992 el Instituto de Defensa Legal (IDL) dio cuenta de 30 liberaciones indebidas a través de beneficios de semilibertad (Idéele N° 35 marzo de 1992: 33). 79 Para un desarrollo al respecto, ver capítulo sobre Legislación antiterrorista y Debido proceso.

(Para ello, en noviembre 1993, publicaron la ley 26248, cuyas principales modificaciones se referían a la restitución del *habeas corpus* para los encausados por delito de terrorismo, la supresión de la condena en ausencia y la posibilidad de que el Consejo Supremo de Justicia Militar revisase las resoluciones). Sin embargo, ello no solucionaba el problema real que la aplicación de la legislación traería. Solamente el establecimiento de un sistema de arrepentimiento de otorgamiento de beneficios a cambio de información, pero sin ningún tipo de garantía, regla o límite, y debido a que durante más de dos años se aplicó compulsivamente, provocó: que muchos inocentes terminaran acogidos a dicha ley engañados y/o torturados por las fuerzas del orden; que se generaran muchas acusaciones falsas, inexactas o exageradas; y que la sola sindicación bastara para que la persona involucrada fuera detenida, procesada y muchas veces condenada (Ibid: 59).

*De la Jara 2001: 78-85

**De la Jara. Op cit: 37

Uno se percataba de la gravedad del problema al constatar, además, la procedencia social y económica de los inocentes: nuevamente, los más pobres —campesinos, pobladores de asentamientos humanos, ambulantes, estudiantes hijos de campesinos u obreros, migrantes y desplazados, entre otros—⁸⁰.

El problema de los inocentes en prisión motivaría una campaña especial puesta en marcha por la CNDDHH. Como producto de la misma y de la importante intervención del sacerdote Hubert Lanssiers, se pudo llegar a un proceso de negociación con el Ejecutivo para resolver el problema. Este proceso dio por resultado la conformación, en 1996, de una Comisión Ad Hoc, compuesta por tres miembros —el ministro de justicia, el defensor del pueblo y un delegado personal del presidente, el sacerdote Hubert Lanssiers— encargada de revisar los casos individuales y de hacer recomendaciones al presidente para otorgar el indulto en cualquier caso donde la culpabilidad hubiera estado basada en evidencias fabricadas, coercitivas o insuficientes. Los tres miembros de la Comisión debían recomendar el indulto por consenso quedando, en última instancia, a discreción del Presidente que se otorgara. Para cuando el mandato de la Comisión expiró en 1999, la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia asumió la tarea de revisar los casos pendientes. En total, Fujimori indultó a 513 inocentes —481 a través de la Comisión Ad Hoc y a 32 personas— luego de que el mandato de ésta expirara, de enero a octubre del 2000. Varios cientos más de procesados fueron declarados inocentes por los tribunales ⁸¹, en la medida que la creación de la Comisión Ad Hoc generó un ambiente más propicio para que los jueces absolvieran a las personas acusadas de terrorismo ⁸². Así, sólo entre agosto de 1996 y diciembre de 1999 se produjeron en total 1087 liberaciones de inocentes injustamente encarcelados, ya sea por indulto o por absoluciones ⁸³.

4.11.29 EL RÉGIMEN ESPECIAL PENITENCIARIO EN CASOS DE TERRORISMO Y TRAICIÓN A LA PATRIA

Como consecuencia de la aplicación del nuevo marco legislativo antiterrorista, para 1999 alrededor de 2,700 personas permanecían en establecimientos penitenciarios procesadas o sentenciadas por los delitos de terrorismo y traición a la patria, cifra bastante menor a la que existía en 1996, cuando se iniciaron las funciones de la Comisión Ad hoc de indultos. La reclusión de tal cantidad de personas planteó diversos dilemas a la política penitenciaria del gobierno. Estos fueron resueltos mediante la construcción de nuevos penales o la remodelación de los ya existentes para albergar una cantidad que llegó a representar al 15% del total de los internos del país, así como la adopción de regímenes penitenciarios especiales para esta población. Numéricamente, el delito de terrorismo se convirtió en el tercero en orden de importancia en el sistema penitenciario, precedido sólo por los delitos contra el patrimonio y el tráfico ilícito de drogas. Los nuevos establecimientos penitenciarios fueron construidos sin tener en cuenta ningún otro criterio que no fuera la seguridad y el aislamiento más extremo.

80 Para mayores detalles sobre el punto ver, entre otros, De la Jara, Op cit y Dargent, Eduardo, «Hijos de un Dios menor: cifras, súbitos e inocentes», en *La batalla de los días primeros*, Dargent y Vergara, Lima, El Virrey, 2000: 115-176.

81 Hasta diciembre de 1999 se contabilizaron 606 casos de personas absueltas por el Poder Judicial.

82 Durante el gobierno de transición, el nuevo ministro de justicia Diego García Sayán estableció una nueva Comisión de Indultos dentro del Ministerio. Así, otros 163 inocentes fueron indultados y, el 2 de junio del 2002, otros 75 detenidos fueron liberados por el gobierno de Toledo. En total, en todo este proceso, 751 peruanos fueron indultados (Youngers 2003: 344).

Los penales de Yanamayo y Challapalca, por ejemplo, fueron diseñados de tal manera que los internos no tenían espacios comunes o áreas de trabajo. Se desdeñó expresamente cualquier otro criterio, como el de la educación y el trabajo. Teniendo en cuenta que a esta población penitenciaria se le había prohibido cualquier beneficio penitenciario, no tenía sentido invertir para otra cosa que no fuera para castigar. Progresivamente otros penales ya existentes (Miguel Castro Castro y Chorrillos en Lima, y Picsi en Chiclayo) fueron remodelados como enormes «celdas de castigo». Las normas especiales dictadas desde 1992, fueron aplicadas en todos sus aspectos, lo que incluía el aislamiento absoluto del interno durante el primer año y luego el acceso a patio sólo durante media hora al día. Las visitas se restringieron a extremos nunca antes vistos y las pocas que se efectuaban eran sometidas muchas veces a tratos inhumanos y degradantes. Desde su fundación, la Defensoría del Pueblo trabajó intensamente para aliviar esta situación y presionó al gobierno para atenuar ciertas condiciones de reclusión. De acuerdo a algunos testimonios recogidos, Fujimori tenía pensado modificar este régimen pero la decisión fue postergada indefinidamente luego de la toma de rehenes en la Embajada de Japón ⁸⁴.

4.11.30 CONTRASUBVERSIÓN SIN SUBVERSIÓN: SOBRE EL ACUERDO DE PAZ Y LAS NEGOCIACIONES EN LA BASE NAVAL DEL CALLAO, CON SL.

En octubre de 1993, el manejo público de las cartas que Abimael Guzmán dirigiera a Fujimori proponiendo negociar un acuerdo de paz estuvo sometido a las conveniencias coyunturales del gobierno. Desde su prisión en la base naval del Callao, la alta dirigencia del PCP-SL propuso un Acuerdo Nacional al Estado que no se concretó pero sirvió para efectos propagandísticos al régimen de Fujimori en vísperas del referéndum para aprobar la Constitución de 1993. Con esta finalidad, el gobierno permitió y organizó, desde el SIN, el traslado de dirigentes senderistas de distintos penales del país para permitir la reunión de 17 miembros del Comité Central de Sendero Luminoso en la Base naval del Callao para que Guzmán los persuadiera de la conveniencia de la nueva línea política que él proponía.⁸⁵

Las reuniones sostenidas por los mismos desde el 8 de octubre tuvieron éxito. El 28 de octubre, a tres días del referéndum ⁽³¹⁾, el gobierno dio a conocer una carta suscrita por Osmán Morote, Martha Huatay, Rosa Angélica Salas y María Pantoja, que respaldaba la iniciativa asumida por Guzmán e Iparraguirre, solicitándole a Fujimori «conversaciones para llegar a un Acuerdo de Paz, cuya aplicación conduzca a concluir la guerra que por más de trece años vive el país, petición que hacemos nuestra y reiteramos ⁸⁶.» De ahí en adelante, la nueva posición del jefe senderista fue convirtiéndose en mayoritaria, por encima de las fracciones disidentes que planteaban proseguir la guerra popular, pero el gobierno de Fujimori no buscó una salida definitiva de paz ni respondió a las propuestas de Guzmán. En la práctica se produjo una división de Sendero Luminoso. Pero, más allá del referéndum mismo, la captura de Guzmán y las cartas que éste y la cúpula senderista enviaran a Fujimori para negociar un acuerdo de paz fueron dos hechos en torno a los cuales se aprovechó para construir la imagen del gobierno y, sobre todo, del Presidente victorioso frente al terrorismo. Asociando estos hechos, el régimen autoritario continuaba legitimándose ante la opinión pública como la única vía para garantizar el orden y la pacificación del país.

83 Para un desarrollo sobre el tema ver capítulo sobre Cárceles. CVR

84 Sobre el evento, ver infra CVR

La versión oficial sobre la pacificación otorgaba, intencionalmente, gran importancia a una supuesta labor del SIN, que dirigido de cerca por el Presidente, se presentaba o resaltaba como la base o centro de la eficiencia del régimen, que había privilegiado la Inteligencia para vencer el terror. Al respecto, Benedicto Jiménez (2003) refiere que el SIN llegó a circular una versión en medios policiales y militares en la que se atribuía un rol importante la caída de Guzmán, señalando incluso que desde sus oficinas se planificó la captura. Ninguna de estas cosas es cierta. Si esto resultaba completamente falso para el caso de la captura, éxito policial apropiado por el gobierno y el SIN, sí tenía sustento en el caso de las negociaciones por el acuerdo, aunque no bajo la ficción que vendieran del «agente 002», Rafael Merino, dirigiendo las conversaciones ⁸⁷. En realidad, fue Vladimiro Montesinos quien tuvo a su cargo la conducción personal de las conversaciones y tratos con Guzmán e Iparraguirre y demás dirigentes senderistas, en tanto «interlocutor académico», las cuales estuvieron enmarcadas por intereses políticos coyunturales del gobierno, administrados por el asesor y que se disiparon hacia 1995.

En efecto, entre una más de sus múltiples preocupaciones y actividades de «gobierno», Montesinos dedicó parte de su tiempo estas negociaciones, llegando a monopolizar la relación y usufructuarla según sus intereses. En cambio, debe recalarse que ni Fujimori, ni el General Hermoza Ríos (entonces la figura de mayor poder en las fuerzas armadas) se reunieron con los jefes senderistas. Tampoco se promovió reunión alguna con miembros de la DINCOTE o militares expertos de inteligencia que trabajaban en el SIN, como Eduardo Fournier. El gobierno no tomaba el tema tan en serio como parecía o pregonaba. No se consideró si quiera que los mejores especialistas en lucha contrasubversiva se reunieran con los reclusos para aprovechar información valiosa, replantear a las nuevas circunstancias la lucha contrasubversiva y acabar con los rezagos. En términos estrictos, la política de pacificación consistió en mantener en prisión a la mayor cantidad posible de subversivos bajo condiciones extremas en penales de máxima seguridad y en reducir al aislamiento a los núcleos armados. La propuesta de acuerdo de paz hecha por Guzmán y la dirigencia senderista brindó réditos políticos a Fujimori y rebajó la tensión en los penales, pero no liquidó a la organización. En definitiva, aunque no lograra la firma de un acuerdo con el gobierno, el PCP-SL sí logró dos objetivos importantes: primero, que no se matara a Guzmán (pena de muerte), su mayor preocupación, y, segundo, reconstruir el «Partido» y difundir la nueva línea política y directivas gracias a las reuniones de cúpula que Montesinos organizó ⁸⁸. En efecto, Guzmán salvó una estructura organizativa que tiene como base las prisiones. Adicionalmente, Guzmán e Iparraguirre señalan como resultados de las negociaciones desarrolladas durante esos meses que se introdujeron algunos cambios en el régimen carcelario de los senderistas, «y cierto margen para que se reunieran en los demás penales». A ellos, el «interlocutor», es decir Montesinos, les llevaba periódicos y revistas cuando iba a verlos y los dejaba ver noticieros de la televisión. Asimismo, se les permitió reunirse para «trabajar juntos unas horas durante el día» una historia del PCP-SL, para lo que se les otorgó acceso al archivo de documentos partidarios que les había incautado la DINCOTE y a textos marxistas de su biblioteca. Mientras que esto sucedía, el trato a los reclusos del MRTA, quienes se negaron a montar una farsa pública que favoreciera el gobierno, recibían durísimas condiciones de encarcelamiento en la misma Base Naval ⁸⁹.

⁸⁵ Fujimori dio a conocer a la opinión pública, previamente, dos cartas de Guzmán proponiendo un acuerdo de paz, el 1° y 8 de octubre, a pocos días del referéndum.

⁸⁶ Todos los diarios. Lima, 29 de octubre de 1993.

⁸⁷ Merino tuvo escasos contactos con los líderes de SL.

⁸⁸ Al respecto, ver capítulo sobre el PCP-SL. ⁸⁹ Ver capítulo sobre el MRTA. Estábamos encerrados completamente, sin hablar con nadie, sin ver a nadie, sin ventanas, sin leer nada, por lo menos al comienzo.

Como refirió el emerretista Peter Cárdenas a la CVR, Lo grave de esto, lo particular... un elemento importante es el tratamiento de la Marina y del Servicio de Inteligencia, del mismo Montesinos que venía acá a dar órdenes, era el tratamiento diferenciado que se empieza a hacer de Sendero y del MRTA. [...]Y nos sacaban al patio diez minutos, ocho minutos [...]. Era el plan, un hostigamiento. Pero a los otros señores los empiezan a reunir, una cosa totalmente discriminatoria y totalmente odiosa, totalmente odiosa 90.

El régimen diferenciado proporcionado a Guzmán e Iparraguirre fue suspendido el 94 y retomado el 95. A partir de 1997 dispusieron de un radio y las revistas *Le Monde* y *Newsweek*. Posiblemente Montesinos optó por mantener estos privilegios como una manera de evitar que Guzmán rompiera el *statu quo*, lo cual fue conseguido 91.

4.11.31 CONTRASUBVERSIÓN SIN SUBVERSIÓN: EL APROVECHAMIENTO POLITICO

Como se esperaba, Fujimori aprovechó la inclusión de la posibilidad de reelección inmediata en la nueva Constitución para presentarse nuevamente a elecciones. En esta nueva campaña dejó entrever ya el objetivo real de la camarilla presidencial-militar que con él gobernaba y que se confirmó en los siguientes años: perpetuarse en el poder, extender lo más posible el régimen –garantía de impunidad 92. Es importante e interesa señalar el aprovechamiento político que el gobierno hiciera en estos años de la estructura contrasubversiva desplegada a nivel nacional. A pesar del evidente declive en las acciones subversivas, resaltado por la misma propaganda oficial 93, el régimen no disminuyó el número de zonas de emergencia sino que mantuvo un esquema de contrasubversión sin subversión. En efecto, hacia mediados de 1995 se contabilizaba un aproximado de 68 provincias y 3 distritos del país que aún se encontraban bajo estado de excepción. La extensión de los estados de emergencia —que en muchos casos se convirtió en garantía de tranquilidad para los pobladores, temerosos de nuevas incursiones senderistas— suponía también la prolongación de la autoridad militar por sobre la civil con los Comandos Político Militares 94. En varias de las zonas rurales más afectadas por la guerra interna, los militares representaron y «encarnaron», por muchos años, al Estado mismo, en un contexto de repliegue de su aparato civil a causa de la violencia. Conforme las acciones subversivas fueron declinando, aunque no tan rígida como en medio de la guerra, la autoridad militar se mantuvo. Vigente el estado de excepción, los militares debían autorizar la realización de eventos públicos, reuniones y estar al tanto de quién (es) circulaban por la zona. Cuando fue posible que empezaran a trabajar funcionarios públicos de programas económicos y sociales, los militares actuaron con frecuencia como mediadores para los contactos con la población.

No corresponde al mandato de la CVR analizar el largo proceso político que esto supuso ni intentar una caracterización del tipo de régimen político que se implantó, el origen de su legitimidad y respaldo ni tampoco cuáles fueron los factores que, finalmente, generaron su caída intempestiva en el año 2000

90 Peter Cárdenas, entrevista CVR en Base Naval 17.09.02.

91 PCP SL, «Giro Estratégico. Luchar por un Acuerdo de Paz y Solución Política a los Problemas Derivados de la Guerra». Lima, abril de 2003.

92 La ley de amnistía sería promulgada poco más de dos meses después de las elecciones presidenciales, sellando este proceso. Ver sección Afirmación de la impunidad.

93 En agosto de 1994, por ejemplo, cuando Pérez de Cuellar iniciaba su campaña electoral al frente de UPP, el Presidente del Comando Conjunto de las FF.AA. Nicolás Hermoza Ríos aseguraba que el terrorismo estaba vencido en un 95% y que sólo faltaba capturar a algunos cabecillas sin base de apoyo.

Con miras a asegurar su reelección, Fujimori no dudó en utilizar la estructura militar desplegada a lo largo del país a favor de su campaña como Presidente-candidato. Ni tampoco a utilizar los recursos económicos a su disposición, que se habían incrementado notablemente gracias a las privatizaciones y préstamos obtenidos. Por ello, entre 1993 y 1995, Fujimori se concentró en asignar recursos a un gasto social focalizado y en viajar constantemente dentro del país para inaugurar obras y obtener los máximos beneficios políticos personales posibles. Ese gasto fue, además, distribuido directamente por el Ministerio de la Presidencia, sobre el que Fujimori ejercía un control firme (Crabtree 1999 95: 63-64). Lograría consolidar, poco a poco, una base social de respaldo. Especial consideración merece, al respecto, el paquete de programas de emergencia social que el gobierno lanza en julio de 1994 a través del Fondo Nacional de Compensación Social y Desarrollo (FONCODES). A propósito, en 1995 Caretas señalaba que la estrategia de Fujimori consistió en realizar obras en todos los departamentos, pero sobre todo en aquellos que había perdido en el referéndum (Caretas 1358, 12.04.95).⁹⁶ Esto sería confirmado más adelante por algunas investigaciones académicas. Por ejemplo, en una investigación dada a conocer en agosto de 1999, el investigador del Banco Mundial Norbert Schady concluía que existió un gran efecto de las elecciones en el cronograma y distribución de los gastos de FONCODES, para lo cual se utilizaron criterios técnicos y políticos. Comprobó que los gastos se incrementaron antes de las elecciones nacionales y que los proyectos comunitarios fueron canalizados a provincias donde se esperaba un gran retorno político ⁹⁷. Sumándose a eso, en 1995 empezó la inauguración de colegios construidos por el INFES. Durante el año electoral, en zonas de emergencia todo esto fue acompañado con el despliegue de una serie acciones de propaganda, conducidas por militares, que favorecían a Fujimori. Como muestra más alarmante de este proceso, en septiembre de 1994, el jefe de la Primera Región Militar, general Howard Rodríguez Málaga, fue sorprendido por un reportaje gráfico de La República repartiendo almanaques con el rostro de Fujimori. Lo acompañaban numerosos oficiales y personal de tropa, en una especie de operativo militar de acción cívica en apoyo a la campaña de Fujimori. Aunque el general logró confiscar la cámara y el rollo fotográfico, el hecho generó un debate sobre la participación de las fuerzas armadas y su posible utilización en el proceso electoral. Ese mismo mes, miembros del SIE fueron sorprendidos y filmados cuando ellos, a su vez, filmaban a los asistentes a una reunión opositora pertenecientes al Movimiento Cívico N-13 ⁹⁸, liderado por el general Salinas Sedó. La inquietud y temores de otros participantes en la contienda se incrementaron cuando, en noviembre, se hallaron libretas electorales en manos de militares.

Todos estos antecedentes llevaron a que, en diciembre, seis candidatos a la presidencia suscribieran el «Pacto de San Marcos» —un conjunto de principios éticos que aceptan para sus respectivas campañas—, promovido por Transparencia. Cambio 90 no aceptó el compromiso. En estas condiciones, fue innegable el efecto que el conflicto con el Ecuador, desatado en enero de 1995, tuvo sobre los resultados presidenciales. Al ser imperioso mantener unida la voluntad nacional, el candidato opositor, Pérez de Cuellar se abstuvo de polarizar más la elección.

95 Crabtree, John, «Neopopulismo y el fenómeno Fujimori». En *El Perú de Fujimori*, Crabtree y Thomas (ed.), Lima, Universidad del Pacífico/IEP, 1999: 45-69. 96 Por ejemplo, en Puno el SÍ alcanzó apenas el 20% y el NO casi 80%. 97 Schady comentaba que FONCODES fue, a la vez, un efectivo programa para aliviar la pobreza y un osado intento por comprar votos. Los resultados de la investigación fueron difundidos por El Comercio (15.10.99). Para acceso al texto ir a www.bancomundial.org (sección Investigaciones).

Mientras tanto, Fujimori lució sin escrúpulos su prestigio de líder militar e impulsó su campaña final con esa bandera. Finalmente, aunque las dudas sobre la limpieza del proceso electoral continuaron respaldadas por nuevos hechos —como la desaparición de 37 mil actas electorales en la ciudad de Huánuco, hecho reconocido por el Jurado Especial de dicho departamento— Fujimori ganó en primera vuelta con el 67% de respaldo. La campaña por las elecciones generales mostró una serie de elementos que se repetirían en los siguientes años.

4.11.32 SENTANDO LAS BASES DE UN PODER ESTATAL EXTRALEGAL

Poco después de la asunción de mando, habiendo aprobado a fines del período anterior la ley de amnistía, el régimen empezó a preparar el camino para poder perpetuarse —incluso después del 2000— y hacerlo sin ninguna traba o cualquier posibilidad de control y fiscalización a sus actos.

Para ello, dio varios pasos importantes. En primer lugar, a nivel legislativo, la existencia de una mayoría sumisa les dejó el terreno libre. En repetidas muestras a lo largo de estos años, diversos congresistas de la mayoría evidenciarían su renuncia anticipada a ejercer parte de sus funciones constitucionales: la fiscalización. Se dedicó además, como se comprobó luego, a aprobar una serie de leyes inconstitucionales, varios de cuyos proyectos fueron redactados directamente desde el SIN. Ya la bancada oficialista anterior había dado varios pasos en este sentido, consagrando el proceso de afianzamiento legal de la impunidad en materia de violación a los derechos humanos. La mayoría del nuevo Congreso continuó actuando, o dejando de actuar, sobre una serie de temas que incluyeron restricciones a derechos y libertades básicas de cualquier sociedad moderna, como la libertad de expresión, el derecho al respeto de la intimidad y a la privacidad de las comunicaciones, así como el respeto a la propiedad privada. En segundo lugar, planteando la «reorganización» del Poder Judicial, el Ejecutivo terminó de someterlo a su control, eliminando de hecho y completamente la autonomía de dicho órgano. La Comisión Ejecutiva que creó 99, integrada por magistrados supremos favorables al régimen, fue sólo una careta para seguir los designios del Ejecutivo y del SIN, bajo una apariencia democrática

98 Quienes reivindicaban el intento de golpe del 13 de noviembre de 1992. 99 Ley 26546, del 16 de noviembre de 1995.

Como lo mostraron luego los videos, los magistrados que las integraban recibían órdenes directamente del SIN. Además, se siguió utilizando la situación de provisionalidad de una gran cantidad de magistrados para afianzar el control del órgano. Con ello, el régimen consiguió no solamente garantizar impunidad a los actos de sus miembros -evitar fiscalización penal y política- sino también utilizar la judicatura como arma política, al someter a control a quienes se opusieran a sus intereses. Se puede afirmar que ya aproximadamente para 1997, la reforma carecía de todo el supuesto elemento modernizador o técnico que en un principio había promovido y había pasado a ser un instrumento más para la manipulación política que permitió controlar una serie de procesos judiciales, incluyendo denuncias de violación a los derechos humanos. Salvando algunas mejoras administrativas, de infraestructura y equipamiento que fueron posibles, la «reforma» puesta en marcha lo que hizo fue potenciar tendencias ya existentes en la administración de justicia, como la subordinación al poder política y el clientelismo como forma de ascenso de los magistrados. La supervisión por parte de Salas de magistrados supremos vinculados a Montesinos de las jurisdicciones especializadas en derecho público (proceso de garantía constitucional), tributario y aduanero, y tráfico ilícito de drogas, permitió un control absoluto de aquellas decisiones fundamentales que pasaban por el Poder Judicial. La urgencia planteada en el

presente año por emprender una reforma radical del Poder Judicial es muestra clara de que no hubo cambios en la administración de justicia a pesar de las millonarias sumas invertidas en el proceso. Lo mismo vale para el caso del Ministerio Público, cuyo control fue planteado desde temprano para asegurar que no se desarrollasen investigaciones en temas o casos en que estuvieran envueltos los intereses del régimen. Un paso clave para ello fue el nombramiento de Blanca Nélide Colán, sumisa a Montesinos, en la Fiscalía de la Nación después del golpe. En 1996, para evitar su salida del órgano y con el pretexto de la creación del Consejo de Coordinación Judicial, se creó una Comisión Ejecutiva del Ministerio Público 100 que Colán presidiría, a la cual se le otorgó más poder real que al Fiscal de la Nación, quedando éste como una figura meramente decorativa. Es importante recalcar que todas estas normas que permitieron intervenir al Poder Judicial y el Ministerio Público fueron aprobadas por la mayoría oficialista del Congreso, por sumisión, ignorancia y/o complicidad con el Poder Ejecutivo y el SIN.

4.11.33 EL APARATO POLÍTICO DEL RÉGIMEN

Como referimos, desde 1993 el poder de Montesinos y del SIN se fue incrementando notablemente. Entre otras cosas, esto se tradujo en la influencia que llegó a tener y desplegar, sobre todo después de 1995, hasta convertirse a todas luces en el aparato político del régimen 100 Ley 26623 del 15 de junio de 1996.

Entre las funciones que, ilegalmente, desempeñó de facto, controlado por Montesinos estuvieron: dirigir las campañas electorales, espiar (interceptación telefónica) y sabotear a la oposición política, vigilar y controlar a los medios de comunicación (especialmente a la TV.) para que cumplan con su propia agenda, producir leyes para que el Congreso las apruebe y elaborar fallos del Poder Judicial (y después también del Jurado Nacional de Elecciones). Con el SIN como núcleo central del poder real, la colocación de representantes leales o comprados por el régimen y los cambios legales e institucionales introducidos poco a poco, la división de poderes y autonomía de los mismos pasó a ser una ficción en el país. Aunque el régimen trató siempre de mantener las apariencias, especialmente para evitar las posibles presiones internacionales, ello se evidenció cada vez más y se escondería menos. Con el Poder Judicial y el Ministerio Público intervenidos y controlados desde el SIN y un Legislativo dirigido por una mayoría que también atacaba ciegamente sus disposiciones, en los siguientes años se sucedieron una serie de escándalos que significaron graves reveses para el Estado de Derecho. Por no ser parte, directamente, de nuestro mandato, no nos explayaremos al respecto, pero sí cabe señalar que las libertades básicas carecían de garantías en un Estado en el que todos los órganos estaban, de una u otra manera, controlados por el Ejecutivo y su brazo político (el SIN). Entre otras cosas, el incremento de poder del SIN se tradujo en un crecimiento desmedido del mismo, tanto en términos de los recursos económicos que lograba agenciarse, como del personal que llegó a acumular. Como refiere Rospigliosi, Montesinos transforma al SIN, de un pequeño organismo burocrático que en empleaba sólo a algunas decenas de personas, a una inmensa organización que llegaría a tener entre 1,200 y 1,500 empleados. Asimismo, llegaría a tener un presupuesto 50 o 60 veces más grande que en 1990 y a extender su poder a unos 13,500 agentes de servicios de las fuerzas armadas y policía (Rospigliosi 2000: 197 y 201). El presupuesto aumentaba, con la anuencia del Presidente, con el claro objetivo de incrementar su control político. Solamente el número de efectivos desplegados desempeñando funciones de seguridad del asesor presidencial fue increíble, algo hasta entonces nunca visto y, además, dentro de un contexto en el cual las calles se quedaban sin protección, entre otras cosas, por la insuficiencia de personal policial. Se estima que las Unidades Especiales de Seguridad (UES) Júpiter —

destinada a la seguridad de Montesinos— y Alfil —destinada a la de Fujimori— estaban conformados por más de 300 hombres seleccionados de la Policía Nacional y el Ejército 101. Así, aun cuando el «grupo Colina» como tal fuera desactivado 102, dadas las prerrogativas y facilidades con que legalmente el SIN contaba (incluyendo la posibilidad de contar con presupuesto secreto y con un continuo desvío de fondos 103), las operaciones especiales de inteligencia continuaron.

Estas operaciones, algunas de las cuales podrían ser clasificadas como operaciones especiales del tercer tipo —terrorismo 104 —, tenían como meta producir un efecto aterrador sobre todos los opositores al régimen (no especialmente sobre presuntos subversivos) y un efecto unificador y fijador de las bases y escaños fujimoristas. En efecto, conforme las acciones subversivas fueron en declive, las operaciones especiales empezaron a dirigirse cada vez más hacia blancos políticos: opositores del régimen; llámense políticos, periodistas independientes e incluso miembros de las FFAA contrarios a la politización de las mismas y disidentes que filtraban información. El rango de operaciones desplegado fue desde el espionaje, las amenazas, hostigamiento hasta el uso de fuerza o violencia directa para amedrentar. A todo esto se suma el papel clave que jugó Montesinos en tanto rector, y el SIN también como centro de gestión, de la organización progresiva de un sistema de corrupción a gran escala, aprovechando para ello la ausencia de fiscalización a sus acciones y las amplias prerrogativas otorgadas por ley (presupuesto secreto). Entre algunos de los negociados más grandes en que el SIN y Montesinos estuvieron involucrados y que hoy, entre otros múltiples casos, viene siendo investigado por las autoridades competentes, estuvo el aprovechamiento de la ocasión que les dio el conflicto con el Ecuador para emprender nuevas compras de armamento y, de paso, realizar desfalcos y desvíos de dinero público —a través de las comisiones— hacia actividades ilícitas. Debido a la disidencia interna (filtración de información) y la labor que algunos programas o periodistas de investigación desarrollaron, las denuncias contra Montesinos y el SIN se fueron acumulando en estos años. A pesar de ello, sus acciones no se detuvieron. Los operativos se disimularon cada vez menos y las amenazas fueron en aumento. Además de la protección de los poderes controlados con que Montesinos gozó, jugó a su favor el papel desempeñado en tanto enlace con la CIA y representante del gobierno ante los Estados Unidos para la política antidroga. Como sostuvo Karen De Young, a lo largo de la década «en discusiones dentro de la embajada de EE.UU. en Lima, entre la Embajada y Washington y en por lo menos dos reuniones ínter agencias dedicadas a revisar el tema, la CIA defendió a Montesinos y descartó como no probados e irrelevantes los informes de que él orquestó abusos de derechos humanos como parte de las operaciones contra el terrorismo bajo el régimen de Fujimori durante la primera parte de los 90».105 Durante el resto de la década, la CIA defendió vigorosamente a Montesinos en las reuniones ínter agencias, llegando al punto de caracterizar como «invalorable» su ayuda en la guerra contra las drogas.

101 Para mayor información sobre las UES de Montesinos ver por ejemplo Caretas N° 1520, 1998.

102 Para mayor información sobre el «grupo Colina» ver capítulo de Casos Ilustrativos. CVR

103 Los desvíos de fondos al SIN, pretextando la supuesta finalidad de hacerlo un órgano más operativo en la lucha contra la subversión, se realizaron de dos formas. En primer lugar, a través de envíos periódicos desde las direcciones de inteligencia militares y policial. Y, segundo, a través de la firma de resoluciones supremas secretas, autorizando gastos de operaciones «secretas». Estos fondos fueron utilizados para realizar actividades de interceptación telefónica, vigilancia de opositores al régimen, pago a los propietarios de los medios de comunicación para garantizar su apoyo al régimen, operaciones de sabotaje a la oposición, entre otros delitos.

Los fondos del SIN fueron la fuente de dinero que Montesinos utilizó para mantener a Fujimori en el poder por medio de actos de corrupción. 104 Al respecto, ver capítulo sobre FFAA. 105 «The Doctor Divided U.S. Officials». De Young, 2000.

Hasta el año 2000, la CIA logró prevalecer. «Hubo diplomáticos a los que la estación de la CIA en Lima presionó para que no se quejaran de Montesinos».106 Sin embargo, no se trató simplemente de un apoyo tras bambalinas que una agencia hacía a pesar de las múltiples denuncias que en su contra se iban acumulando. A través de su «zar antidrogas», el general Barry Mac Caffrey, los EE.UU. otorgaron reiteradamente al Perú buenas calificaciones en la lucha antidrogas y le renovaron la ayuda económica por dicho concepto, en medio de denuncias que involucraban al mismo Montesinos en los negocios por el traslado de la droga fuera del país. El caso extremo llegó cuando, en 1999, Mac Caffrey vuelve a saludar en público la política antidrogas peruana y en particular al SIN como uno de sus gestores. Con el camino libre, el despilfarro y la intervención premeditada en la vida política a través de operaciones especiales de inteligencia y montajes psicosociales llegarían a niveles impredecibles.

4.11.34 EL JUEGO REAL Y LA VERDADERA AGENDA: LA RE REELECCIÓN

Debido entre otras cosas a la presión internacional, el gobierno siguió desarrollando una serie de iniciativas «correctoras» de su imagen, en su intento por aparecer como un gobierno democrático. Entre otras medidas, estos pasos mínimos contemplaron la elección del Defensor del Pueblo, Jorge Santistevan de Noriega, en abril de 1996, y, poco después, en agosto del mismo año, la conformación de la Comisión Ad Hoc para resolver los casos de inocentes en prisión 107. Sin embargo, 1996 sería también el año en que ya preparados, habiendo ocupado posiciones en instancias clave del aparato estatal, la puesta en juego de la agenda real del gobierno se hizo pública con la aprobación por la mayoría oficialista del Congreso de la Ley 26657, «Ley de interpretación auténtica del artículo 112 de la Constitución Política» (23.08.96). La respuesta a esta interpretación inconstitucional, que obedecía a claros objetivos políticos (preparar anticipadamente el camino para la perpetuación en el poder), no se hizo esperar. Un grupo de congresistas de oposición presentó ante el Tribunal Constitucional una acción de inconstitucionalidad contra dicha ley, abriendo otro flanco donde el régimen intervino meses después. Paralelamente, el Foro Democrático convocó a sectores de oposición a iniciar una campaña destinada a exigir la convocatoria de un referéndum sobre la ley. Al tiempo que la polarización política se desataba, durante el juicio que se le seguía, en agosto el narcotraficante Demetrio Chávez Peñaherrera («Vaticano») reveló que operó su negocio en el Huallaga durante 1991 y 1992 con el apoyo del SIN, específicamente con el de Montesinos. A la denuncia siguió una interpelación al gabinete sobre el tema solicitada por la oposición, en la que los ministros se exhibieron resaltando la labor de Montesinos. Y también algunos casos de interés público.

El primer suceso de varios que seguirían imputados a los servicios de inteligencia militares, dirigidos desde el SIN, fue un atentado contra la filial de Red Global en Puno. Ante lo sucedido, el 21 de noviembre el General Rodolfo Robles denunció que el atentado fue llevado a cabo por miembros del ejército vinculados al SIE. Como respuesta, el 26, agentes del SIE emboscaron y arrestaron a Robles, simulando un secuestro.

106 Ibid.

107 Sobre este tema ver sección «Las consecuencias del marco legal post golpe».

El acto fue denunciado por diversos sectores sociales y políticos. Ante la presión pública, el 7 de diciembre Fujimori amnistía a Robles. Por otro lado, en diciembre, una investigación del periodista Edmundo Cruz ¹⁰⁸ reveló que el atentado había sido producto del «Plan Narval 96», ejecutado por el SIE bajo orientación del SIN y refirió la existencia de otro, el «Plan Bermuda», destinado a atentar contra el periodista César Hildebrandt. Pronto, la popularidad presidencial empezó a descender (según APOYO, sólo entre noviembre y diciembre ésta descendió de 52 a 45 %) y la de la oposición a aumentar, entre otras causas, debido a las denuncias que involucraban a Montesinos. Esto configuró un escenario político sumamente desfavorable al régimen, en el que las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna que concluyeron exitosamente fueron notable y políticamente explotadas por el gobierno.

4.11.35 EL DESPLIEGUE DE LA OPERACIÓN «CHAVÍN DE HUÁNTAR» LA EJECUCION EXTRAJUDICIAL DE LOS SOBREVIVIENTES.

Un suceso inesperado, propiciado en parte por negligencia (falta de prevención) del SIN —y no sólo de la policía—, se presentó el mismo mes de diciembre, en medio de la agitada coyuntura política. El 17, un comando del MRTA asaltó la residencia del embajador japonés en Lima, durante la realización de una gran recepción, generando gran alarma y repercusión mundial. Dos horas después de la toma, los emerretistas permiten salir a las mujeres y ancianos pero mantienen a más de 400 personas como rehenes por varios días. Progresivamente, reduce el número de los mismos hasta 72. Durante los casi cuatro meses que la residencia se encontró bajo control de los emerretistas, los escándalos y la polarización política prosiguieron y también el descenso de la popularidad presidencial. La toma finalizó con la entrada de un comando militar por un túnel, la ejecución extrajudicial de sus sobrevivientes y el rescate de los rehenes. En enero, el Tribunal Constitucional dio un fallo controvertido, estableciendo la inaplicabilidad de la ley de interpretación auténtica para el caso del Presidente Fujimori. En marzo, la congresista oficialista Martha Chávez interpuso una acción de amparo contra la decisión. El 19, presumiblemente en un acto de amedrentamiento atribuido a los servicios de inteligencia, el vehículo del congresista de oposición Javier Diez Canseco fue asaltado e incendiado cuando su chofer se dirigía al aeropuerto. Ese mismo mes, la policía halló el tórax y miembros superiores e inferiores del cuerpo de la ex agente del SIE Mariella Barreto, desaparecida desde hacía unos días. Se atribuyó la responsabilidad del crimen al grupo Colina, dado que, al parecer, ella habría entregado información a medios sobre las actividades del mismo. Pero, la opinión pública se remecería más cuando en abril el programa Contrapunto de canal 2 dio a conocer el estado en que la ex agente del SIE, Leonor La Rosa, había quedado luego de que habría sido torturada por sus propios compañeros, que la acusaban de haber filtrado información a sobre los planes publicados por La República y otros medios.

El cuadro de denuncias que apuntaban reiteradamente a la mano del asesor presidencial se completó cuando el 13 de abril el programa periodístico Contrapunto emitió otro reportaje en el que mostraba documentos de la SUNAT que acreditaban que Montesinos tuvo excepcionales ingresos a partir de 1994 y que sólo en 1995 facturó por 1'600'000 nuevos soles, siendo un funcionario público a tiempo completo con un salario menor cinco mil nuevos soles mensuales. En una encuesta de APOYO, publicada el 21 de abril, se dio a conocer que la desaprobación de Fujimori bordeaba el 47%, mientras que la aprobación llegaba a 38%¹⁰⁹. Adicionalmente, el 70% de los encuestados pedía que Montesinos renunciara. Al día siguiente, el 22, el gobierno ejecutó la operación de rescate «Chavín de Huántar». Considerada como una operación militar exitosa luego del revés militar sufrido en

el conflicto del Cenepa a inicios de 1995, el gobierno convirtió los festejos por la exitosa liberación de rehenes en una epopeya militar, aprovechando la extensa cobertura mediática. La realización de esta operación supuso un riesgo muy alto. Pero esto no impidió un inmediato aprovechamiento en el alza de popularidad del gobierno, que pasó al 67%, según encuesta de APOYO publicada el 24 de abril. Según la misma, el 84% de los encuestados se declaró a favor de la salida militar. En ese contexto político tan complejo, el principal uso que el gobierno dio a la exitosa operación fue servir de pantalla para desviar la atención de la población lejos de las denuncias que comprometían a su más cercano colaborador y su entorno. En efecto, el éxito de la operación provocó un ascenso vertiginoso y logró ocultar una serie de denuncias. Sin embargo, solamente pudo postergar la caída en picota que siguió en unos meses. El gobierno no pudo mantener el rédito político obtenido a partir de la operación debido a varios factores. En primer lugar, las denuncias continuaron ¹¹⁰. El gobierno aprovechó el alza de popularidad para sostener algo más su imagen mientras cometía una serie de atropellos contra la Constitución como parte del plan re-reeleccionista. Entre ellos, destacan dos casos inauditos. Por un lado, en la madrugada del 29 de mayo, la mayoría fujimorista del Congreso destituyó a tres magistrados del Tribunal Constitucional por haber fallado en contra de la ley de interpretación auténtica, aunque el cargo formal fue haberse excedido en sus funciones al realizar una «aclaración» a su fallo.¹¹¹ Por otro lado, a partir de una inusual interferencia de las FFAA ¹¹², el gobierno retiró la nacionalidad peruana al empresario televisivo Baruch Ivcher el 13 de julio y, con ello, consiguió el traspaso de la administración del canal a los accionistas minoritarios Winter, que en adelante le serían plenamente leales ¹¹³.

De otro lado, la repercusión pública de la operación suscitó un enfrentamiento no esperado por el gobierno entre Fujimori y Montesinos, por un lado, y Hermoza, por otro, por la autoría intelectual del plan de rescate. Los primeros buscando aumentar sus réditos políticos y, el segundo, buscando reforzar su imagen de «general victorioso». La historia de este enfrentamiento es muy conocida y excede los límites de esta investigación ¹¹⁴.

Finalmente, el recurso a una acción militar para resolver la crisis, fuese o no inevitable, tuvo como consecuencia también que los aspectos discutibles del operativo llevasen a una serie de debates públicos sobre el papel de las FF.AA. Aunque esto no mellara necesariamente su legitimidad ante la opinión pública, la oposición fue planteando gradualmente la duda sobre si todos los emerretistas murieron en combate o si algunos fueron ejecutados cuando ya estaban inermes. Las imágenes de la operación «Chavín de Huántar» serían propaladas en medios de prensa durante la campaña política del 2000 como parte de los logros de la gestión de Fujimori, reforzando su imagen de «pacificador» del Perú y comandante de la estrategia contrasubversiva. Desde agosto de 1998, Hermoza dejó, finalmente, de detentar el puesto de Comandante General de las FFAA, en parte por las fricciones ocasionadas a partir de la operación, pero también por discrepancias sobre el problema limítrofe con Ecuador.

108 La República 9.12.96.

109 Una encuesta anterior realizada por DATUM y publicada el 3 de febrero, indicaba que la desaprobación de Fujimori llegaba al 50%, mientras que a aprobación era de 43%.

110 Por ejemplo, en junio, Contrapunto reveló la existencia de 197 casos de intervención telefónica efectuada por los servicios de inteligencia.

111 Tal vez el acto más osado hasta entonces, que tuvo una grave repercusión para el gobierno, tanto a nivel nacional como internacional. Después de esto, la aprobación de Fujimori descendió a 34% y su desaprobación aumentó hasta el 60% (APOYO, encuesta publicada el 16 de junio). Este hecho marcó además el inicio de una serie de movilizaciones de protesta protagonizadas sobre todo por estudiantes universitarios, y a las que poco a poco se sumaron otros sectores.

112 Ver capítulo sobre FFAA.

Estos hechos, acompañados de denuncias y pedidos de investigación, fueron lapidarios para su popularidad, que sólo se recuperaría en 1999, en medio de la campaña electoral y del control abusivo y descarado de las instituciones estatales y los medios de comunicación.

Desde entonces, las pocas oportunidades que hubo en los años siguientes de aprovechar políticamente las operaciones contrasubversivas fueron monopolizadas por la figura presidencial.

4.11.36 EL USO POLÍTICO DEL *TERRORISMO* (CON LA PRENSA COMPRADA)

Lo que sí continuó haciendo constantemente el gobierno en los años siguientes fue montar, a través de operaciones psicosociales dirigidas por el SIN y realizadas gracias al creciente control de los medios de comunicación —en especial los «diarios chicha» y los canales de televisión de señal abierta—, escenarios explotando el tema del «terrorismo» y azuzando los miedos de la población. En un contexto signado por una media aprobación de gestión presidencial (baja para sus acostumbrados altos estándares) —que se mantuvo así entre 1997 y 1998—, el inicio de la recesión económica por la repercusión de las crisis financieras internacionales, la acumulación de denuncias contra el SIN y Montesinos —elevadas a instancias internacionales al no encontrar respuesta en los poderes controlados—, la presión internacional que señalaba, entre otras cosas, la falta de independencia de poderes,¹¹⁵ y las evidencias del surgimiento de un movimiento de oposición con mayor base social, esto sería necesario.

Entre las maniobras desarrolladas, destacó la recurrencia a la acusación o calificación de *terroristas*, dada por miembros del gobierno a actividades desarrolladas por la oposición o incluso a algunos de sus propios miembros. Desde 1998, ya con un mayor control de los medios de comunicación masivos, sobre todo de los canales de televisión, se aprovecharon una serie de oportunidades. Será frecuente por ejemplo intentar disuadir a los ciudadanos de participar de marchas de protesta circulando rumores acerca de la presencia de elementos senderistas infiltrados en ellas, organizando reparto supuestos volantes «senderistas» para ello, entre otros. Utilizando los medios de comunicación controlados como su principal arma, el gobierno recreó la imagen de la protesta social como rezago del «terrorismo» y desorden. De esta manera, polarizaba el espectro político entre el terrorismo, el desorden e inseguridad y la posibilidad que el gobierno ofrecía —la eficacia de la mano dura a cambio de orden y seguridad—. Las movilizaciones de protesta eran presentadas por la televisión adicta al régimen como hechos «terroristas» y no como lo que eran, muestran de oposición política al régimen, que no dejaba otros canales de expresión. Si bien esto se verá mucho más claramente durante la «Marcha de los 4 suyos», había empezado mucho antes, en un trabajo psicosocial de menor escala o proporciones, que incluyó la puesta en marcha de más operaciones especiales de inteligencia —incluyendo espionaje y sabotaje— contra miembros de la oposición. A diferencia de años anteriores en que las operaciones se centraban sobre todo en personajes públicos, en estos años llegarían a estar destinadas a incluso a dirigentes estudiantiles. En 1998, Montesinos intentará además jugar una de sus últimas cartas para mejorar su imagen, subir la popularidad del gobierno y refrendar legitimidad del uso de la «mano dura», con la dación de los decretos legislativos de «terrorismo agravado» que copiaban —casi textualmente y a pesar de las diferencias entre uno y otro fenómeno— el modelo penal utilizado para enfrentar la subversión después del golpe.

113 A partir de esto, la popularidad de Fujimori llegó a sus niveles más bajos. Según una encuesta de IMASEN, publicada el 19 de julio, sólo el 19% aprobaba la gestión de Fujimori, mientras que un 74.8% la desaprobaba.

114 Sobre este tema ver: Fernando Rospigliosi. *Montesinos y las Fuerzas Armadas*. Lima: IEP, 2000.; Revista *CARETAS* «Un chueco fin de año» N° 1497, «El amiste, la cumbre» N° 1513.

Con ello buscaba hacer frente y resolver rápida y drásticamente — como se supone el gobierno había hecho con la subversión— uno de los problemas más sentidos por la población entonces: la inseguridad ciudadana. En efecto, durante los primeros meses de dicho año, el incremento de la ola delictiva, en especial de una arremetida de secuestros al paso, fue recibido con alarma por la ciudadanía. En mayo, luego de que el presidente Fujimori anunciara la próxima participación del SIN en la lucha contra la delincuencia común y pidiera para ello facultades legislativas, una sucesión de hechos sangrientos en Lima, acompañados de provocativas declaraciones del Presidente, no hicieron sino multiplicar las suspicacias y sospechas sobre las verdaderas intenciones del Ejecutivo. Varios de los crímenes, como el asesinato a mansalva de cambistas, parecían una trama de hechos montados finamente en una operación dirigida con la finalidad de conmocionar y atemorizar a la opinión pública ¹¹⁶. El episodio culminó, una vez más, con la publicación de una serie de decretos legislativos por parte del Ejecutivo que, amparado en la facultad de legislar en materia de «seguridad nacional», concluyó legalizando la participación del SIN en el combate a la delincuencia organizada, un ámbito de acción claramente policial. El DL 904, publicado en junio, creó la Dirección Nacional de Inteligencia para la Protección y Tranquilidad Social como órgano de línea de la estructura del SIN. Además de volver a caer en la sobre penalización, utilizando el concepto de «terrorismo agravado» el resto de decretos permitieron ampliar los márgenes de discrecionalidad de la policía con la finalidad de simplificar el trabajo de captura e investigación ¹¹⁷. Hoy no existe evidencia de que el fenómeno haya sido controlado con estas medidas. Al parecer, el impacto público importaba más que el resultado real de las mismas. Por otro lado, durante la campaña electoral y el mismo día de elecciones municipales (13 de octubre de 1998), siguieron produciéndose una serie de irregularidades, entre ellas la utilización del aparato militar desplegado pretextando la contrasubversión. El aparato estatal —apoyado todavía en gran medida en los militares en las zonas de emergencia— se había consolidado claramente como el principal medio de presencia electoral del gobierno a lo largo del territorio nacional. Esta vez, sin embargo, el trabajo de varios organismos de observación electoral lograría confirmar y documentar pruebas de irregularidades graves en algunas zonas del país. Dado lo que nos compete, es importante señalar por ejemplo que gracias a un informe de observación elaborado por la Defensoría del Pueblo ¹¹⁸, se declararon nulas las elecciones municipales en el distrito de Vinchos, Ayacucho ¹¹⁹. Entre otras cosas, se comprobó con filmaciones que: El proceso se inició a las 9:00 a.m. bajo la conducción de un Oficial del ejército Peruano que impidió que los personeros ingresaran a las mesas de sufragio hasta dos horas después. Previamente el oficial tomó los datos a todos los personeros, quienes quedaron sorprendidos y atemorizados. [...] Durante el acto electoral no se observaron cámaras secretas [...] en la mayoría de las aulas se encontró soldados comiendo y charlando con los miembros de mesas. [...] Durante el proceso se observó la participación en las funciones de coordinador de la Oficina de Procesos Electorales de algunos miembros del Ejército Peruano destacados para ese día. [...] Por otro lado, el movimiento Vamos Vecino, distribuía entre la población que concurría al sufragio un carné de identidad con su símbolo.

115 A consecuencia de ello, en marzo de 1998 el directorio del Banco Mundial decide diferir la entrada en vigencia de préstamos por 22.5 millones de dólares que había otorgado al Perú, hasta que exista un Consejo Nacional de la Magistratura en plenas funciones, que demuestre tener la capacidad suficiente para ejecutar parte del proyecto de reforma del Poder Judicial

116 Ver, por ejemplo, Caretas 1515, 7 de mayo de 1998 y Caretas 1517, 21 de mayo de 1998. 117 Para mayores detalles ver capítulo sobre FF.AA. También, *Idéele. Revista del Instituto de Defensa Legal* N° 107, mayo 1998 y N°109, julio 1998.

118 La denuncia a dicho órgano fue presentada por los candidatos Walter Alejos (hoy congresista de Perú Posible), José Urquiza (hoy vicepresidente del gobierno regional por el APRA), Alberto Morote (Comisionado de la CVR), Vilma Valenzuela y Enrique Moya, junto a la ONG Servicios Educativos Rurales (SER). 119 Resolución N° 1163-98-JNE del 27 de noviembre de 1998.

Que les daba derecho al transporte, alimentación y bebidas, y en caso necesario alojamiento en Vinchos 120.

Este proceso cuestionado quedó, sin embargo, muy disminuido frente a la cantidad de irregularidades cometidas durante la campaña electoral para las elecciones presidenciales del 2000. Entre otras cosas, en ésta, abusando del control de los medios, Fujimori y otros representantes del gobierno implementaron grandes y costosas campañas de desprestigio contra los candidatos opositores. Para ello, se recurrió nuevamente a la manipulación de la amenaza del «terrorismo», llegándose por ejemplo a explotar, con tal finalidad, la noche de la primera vuelta utilizando la imagen de Alejandro Toledo con una vincha, durante una manifestación espontánea frente al Hotel Sheraton. Pero sería antes, en 1999, cuando observamos cómo una de las últimas operaciones contrasubversivas se convertiría, en sí misma, en parte de una operación psicosocial destinada a levantar nuevamente la imagen del Presidente-candidato como gran pacificador del país.

4.11.37 LOS ÚLTIMOS HECHOS: LA SEPARACIÓN DE DISCURSO Y REALIDAD

Uno de los ejemplos más claros de manipulación de información por parte del gobierno en el ámbito de la lucha contrasubversiva fue la captura de Óscar Ramírez Durand, «Feliciano», fundador del PCP-SL, miembro de su Comité Central y líder de la facción «Sendero Rojo» desde que Guzmán firmara el acuerdo de paz en 1993. Si bien Fujimori y su entorno habían asegurado en reiteradas oportunidades entre 1993 y 1998 que el terrorismo en el Perú había sido derrotado, para mediados de 1999 se empezó a difundir información sobre las acciones de las huestes de Feliciano en la zona oriental de la sierra central, otorgándole mayor importancia y grado de peligrosidad de la que realmente tenía Sendero en general para la época. El contexto en el cual se desenvuelven estos hechos nos hace comprender la importancia que tuvo la captura del disminuido Feliciano. En el ámbito interno, fue demasiado evidente la intención propagandística de la realización de la misma, con miras a las elecciones presidenciales del año 2000. La prueba más clara de esto es el incomprensible protagonismo del mismo Alberto Fujimori en Junín, usando ropas tradicionales de la zona, «dirigiendo» el cerco de las tropas del Ejército, actos que se prestaban más para la foto de la prensa que para el real desenvolvimiento de las acciones. Ante la necesidad de una captura grandiosa para mejorar la imagen del gobierno «pacificador», se armó todo un «show», como fue calificado en varios medios de comunicación independientes. En el ámbito internacional, el gobierno fujimorista pasaba uno de los momentos más tensos de su segundo periodo. En febrero de 1999 el informe del Departamento de Estado de EE.UU. sobre derechos humanos en el Perú fue muy crítico. Sorprendentemente, el gobierno invirtió más dinero en Cancillería para que abogados y lobbys en EEUU defiendan al Estado peruano en temas de derechos humanos.

Esto se debió principalmente al éxito que habían logrado diferentes organizaciones de derechos humanos y miembros de la oposición al recurrir a instancias internacionales para la solución de casos que el gobierno no estaba dispuesto a investigar y, menos aún, sancionar — entre ellos, el caso de la destitución de tres magistrados del Tribunal Constitucional y el del retiro de la nacionalidad peruana del empresario Ivcher—.

120 Defensoría del Pueblo, *Transparencia, Responsabilidad y Buen Gobierno. Segundo Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República 1998-1999*, Perú, Lima, 1999, pp. 295-297.

El 31 de marzo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos admitió nuevos casos que comprometían al Estado peruano, como el de la matanza de Barrios Altos. Asimismo, anuló la sentencia a los emerretistas chilenos. Paulatinamente, el mismo Fujimori, miembros del gobierno y medios de prensa de dudosa veracidad empezaron a atacar a la CIDH con argumentos de alto impacto en los sentidos comunes de la opinión pública. En ese escenario, la captura de Feliciano fue un engranaje perfecto para demostrar que en Perú la estrategia contrasubversiva era exitosa y que no violaba los derechos humanos, como lo aseguró Fujimori: «Que ahora los organismos de derechos humanos no vayan a decir que [“Feliciano”] tiene heridas o rasguños. Y la Corte Interamericana no nos va a enseñar cómo manejar nuestros asuntos de derecho interno.» Si bien Fujimori gozaba aún de un considerable nivel de popularidad debido a la amplia base social de respaldo con la que aún contaba, el malestar frente al régimen autoritario era ya grande en varios sectores de la población. Aunque hay varias versiones de lo ocurrido —tres a saber, una de la Policía, otra del gobierno-FFAA y otra de testigos presenciales—, es posible reconstruir los hechos basándose en trabajos periodísticos de investigación y testimonios posteriores. Óscar Ramírez Durand dirigió acciones subversivas desde 1993 teniendo bajo su mando a un reducido contingente senderista. Principalmente se movilizaba dentro de la zona de ceja de selva del departamento de Junín. Recién en junio de 1999, un equipo de policías de la ex PIP empezó el trabajo de Inteligencia para dar con el paradero de Feliciano 123. Cuando se tuvieron datos certeros de su ubicación, el SIN envió al general de Brigada EP Eduardo Fournier Coronado para consumar los hechos, con lo que en la prensa local se llamó la «Operación Cerco»¹²⁴

Luego de algunos días de persecuciones en la zona de ceja de selva y de administración de información a la prensa local y extranjera en Jauja, Fujimori anunció el 13 de julio que Feliciano ya estaba a punto de ser capturado. Sin embargo, Ramírez Durand logró romper el cerco y escapó de sus perseguidores ¹²⁵. El 14 de julio, Feliciano, acompañado de dos mujeres, fue capturado en el poblado de Cochás, a 4 kilómetros de Huánuco. Las circunstancias en que se dio efectivamente su captura se convirtieron en la parte más polémica de la disputa pública. El gobierno perdió control sobre la maniobra desplegada para mostrar cuáles eran sus reales intenciones y métodos. Feliciano fue capturado en un ómnibus interprovincial que era manejado por un suboficial de la policía en servicio civil, llamado Juan Alfonso Salazar, el cual alertó a un grupo de policías y militares de la presencia extraña de sus únicos ocupantes. Fue llevado inmediatamente al puesto policial de El Tambo, donde minutos después llegó el General EP Carlos Indacochea, jefe del operativo, para llevar a Ramírez Durand frente a Fujimori.¹²⁶

 121 Los ataques a la CIDH no fueron gratuitos, el gobierno había decidido ya separarse del ámbito de la Corte el 5 de julio. Para ello, tomó como pretexto la anulación de la sentencia de los emerretistas chilenos, aduciendo que ello significaría su liberación. *El chongo de Feliciano*. Caretas n° 1576. (15 de julio de 1999)

122. Esto ocurrió días antes de la ‘Operación Cerco’. Este nuevo «logro» distrajo la atención de la opinión pública y atenuaría el impacto de la decisión del retiro. Sin embargo, la manipulación de los medios de prensa y de la información sobre la captura de Feliciano no bastó para que no se llegara a saber lo que realmente sucedió el 14 de julio y los días anteriores. Lo que la Corte solicitó, en realidad, fue un nuevo proceso. Es de resaltar que fue el propio gobierno el que accedió a realizar un nuevo proceso contra la estadounidense Lori Berenson a fin de reducir tensiones con el gobierno de EE.UU. tras las elecciones generales del 2000.

123 SOL BLANCO. http://es.geocities.com/solblanco2000/cap_feliciano.htm (6 de agosto de 2003)

Las incoherencias del discurso oficial fueron diversas y para todos los gustos. Nos remitiremos sólo a las que rodearon a la captura. El mismo 14 de julio Fujimori declaró que Feliciano fue capturado por una patrulla del Ejército Peruano mientras el subversivo escapaba caminando, disfrazado de campesino. Dicha información fue publicada en el periódico oficial del Estado, *El Peruano*.¹²⁷ Fujimori no contaba con que el diario *Correo de Huancayo* ya había realizado una entrevista a Juan Salazar, que fue publicada el día siguiente, con la versión real. Debido al descubrimiento del engaño, el día 16 Fujimori se rectificó y relató en conferencia de prensa acompañado del ministro de Defensa General EP Carlos Bergamino, del presidente del Comando Conjunto General EP César Saucedo, del director general de la PNP Fernando Dianderas y de Vladimiro Montesinos, que Feliciano fue capturado en un ómnibus interprovincial, pero por personal del Ejército en un control de la carretera ¹²⁸. El gobierno demostró así que bajo ninguna circunstancia dejaría pasar la oportunidad de que los laureles de la captura caigan en el Ejército y en los servicios de Inteligencia. La capitalización política no sería posible si Feliciano hubiera sido capturado por casualidad, luego de haber roto el cerco, como realmente sucedió. La mayoría de los medios de comunicación, alineados detrás del gobierno, simplemente repitieron la versión oficial tergiversando la historia. Fue sin duda la utilización más clara de la estrategia contrasubversiva para los fines políticos del segundo gobierno fujimorista, pues no sólo se infló la presencia de la subversión en la zona para que la captura cobrara la mayor importancia posible, sino que se cambiaron deliberada y sucesivamente los hechos. La sanción por el operativo psicosocial dañado no se hizo esperar. El suboficial Salazar desapareció al día siguiente de la captura. Al aparecer, cambió la versión que dio al diario *Correo* en un parte de su puño y letra ¹²⁹

Son obvias las razones o presiones por las cuales lo hizo. Finalmente, el día de su presentación a la prensa, Óscar Ramírez Durand no tuvo posibilidad de responder los cuestionamientos de la prensa, pues se encontraba en un ambiente aislado y ensordecido por huaynos y yaravíes. Según *Caretas*: «El oficial de la DINCOTE que recapituló la historia ató cabos y presentó la versión oficial de la caída de Ramírez Durand, la misma que sostuviera al final el propio jefe de Estado, por un lado, y la conductora de televisión, Laura Bozzo, por el otro. ‘Feliciano cayó gracias a un trabajo paciente del Servicio de Inteligencia y a la cooperación combinada de las Fuerzas Armadas y Policiales, cuyo trabajo fue supervisado personalmente por el presidente Fujimori’ .»^{130 131} Este es tal vez el mejor ejemplo de cómo la ‘nueva’ estrategia de manejo de medios de comunicación y de la información que desarrolló el gobierno fujimorista a fines de los noventa también tiñó a las operaciones contrasubversivas. Éstas dejaron de ser un medio para capturar líderes subversivos y terminar finalmente con las acciones del PCP-SL y del MRTA, para convertirse en un medio de propaganda para el gobierno, en el mejor de los casos, y en una cortina de humo, en el peor, tapando los excesos y los delitos que se denunciaban cada vez con más frecuencia. La captura de Feliciano nos muestra la realidad de la lucha contrasubversiva a fines de los noventa, llena de carencias y distorsiones al estar siendo manipulada políticamente. Al respecto, en la edición de *Caretas* del 10 de abril del 2003 se publicó una entrevista realizada a Óscar Ramírez Durand, preso en el penal de máxima seguridad de la Base Naval del Callao.

 124 Los números 1576 y 1577 de la revista *Caretas* ahondan más sobre la *operación cerco*.

125 «El chongo de Feliciano». *Caretas* n° 1576. (15 de julio de 1999)

126 Este recuento de los hechos se basó en los números 1576 y 1577 de la revista *Caretas*, en Resumen Semanal n° 1027 y en [PERU21]

127 DESCO. *Resumen Semanal*, n° 1027. p. 2 128 Ibid. p. 6

Ante la pregunta «¿Cómo fue su captura en realidad?», Feliciano responde «Sería largo de explicar. Basta con decir que a mí me capturó la Policía y por casualidad.»¹³². Si bien el senderista no entra en detalles, es claro que testimonios de diversos orígenes coinciden y se reafirman en señalar que el gobierno usó una estrategia sucia de la información. Tenía planeado hacer lo mismo meses después, pero la suerte le falló todavía más. En octubre de 1999 la facción Proseguir de SL, refugiada en el valle del Ene, Satipo (Junín), dio un duro golpe al gobierno al traicionarlo durante el proceso de negociaciones para su rendición que sostenía luego de la caída de Feliciano. El 2 de octubre de 1999, acudió a la zona una comitiva con altos oficiales, liderada por el general EP Fournier en representación del SIN, que fue engañada y emboscada. A consecuencia de esto, murieron por lo menos 5 militares ¹³³ y fue ¹²⁹ derribado un helicóptero MI-17 de fabricación rusa ¹³⁴.

«¿Y dónde está el chofer?». Caretas N° 1577 (22 de julio de 1999) ¹³⁰ «Luces, cámaras, acción». Caretas N° 1577 (22 de julio de 1999) ¹³¹ El General EP (r) Eduardo Fournier publicó el 2002 el libro titulado *Feliciano. Captura de un senderista rojo*. Allí expone su versión, o como prefiere llamarlo él «la verdadera historia». Es el único libro publicado por un militar sobre una captura entre 1980 y 2000. Las afirmaciones del libro van más allá aún de la versión oficial y no tienen más fuentes que su testimonio. ¹³² «Entrevista exclusiva con “Feliciano”». Caretas N° 1767 (10 de abril de 2003) ¹³³ El 4 de octubre el mismo Presidente informó que el incidente había provocado la muerte de 9 militares. Días después desmintió lo dicho confirmando sólo la muerte de cuatro oficiales y un suboficial. El CCFFAA no emitió ningún comunicado aclarando los hechos. Poco después, un reportaje de la unidad de investigación de La República daría más detalles de los hechos. Producido el inesperado y trágico evento, el gobierno dio información confusa e incompleta en torno a los hechos. Una vez más, fue desmentido por reportajes de periodismo de investigación que dieron a conocer sus planes. Según versiones recogidas en la zona, la visita de la comitiva era parte de esperado montaje publicitario, planificado con antelación (La República, 14.10.99). Fracasada la operación, Fujimori trató de negar, a toda costa, que su gobierno hubiese estado sosteniendo negociaciones con la facción subversiva. Pronto, se encargó de tapar el hecho publicitando la movilización de cientos de militares por la zona. En realidad, desde hacía años, confiado en el repliegue de los rezagos del PCP-SL a algunas zonas focalizadas, el gobierno había descuidado la iniciativa contrasubversiva. Mientras tanto, Fujimori seguía afirmando públicamente la imagen que vimos por muchos años de un Presidente que se enorgullecía y vanagloriaba de su «mano dura» con el terrorismo. Debido a la inacción, una de las herencias que su gobierno dejó fue una situación penitenciaria descontrolada, gracias a la cual los reclusos del PCP-SL habían logrado nuevamente el control de las cárceles como sus «luminosas trincheras de combate». El estricto régimen carcelario de los mismos en los penales de máxima seguridad, incluyendo a la Base Naval del Callao, no era tal para 1999. No hay régimen tan rígido que pueda durar, más aún cuando se trataba de una población penal aun más ideologizada y muy organizada. Poco a poco emergieron motines penitenciarios y disturbios que obligaron al gobierno a traslados masivos de internos de un lugar a otro, lo que llevó a alejar a la mayoría de la población de su lugar de origen. Sucieron los «traqueteos» (golpes contra las paredes y rejas) permanentes que progresivamente hicieron colapsar la infraestructura de aquellos penales que fueron mal construidos. Ese fue el caso de Yanamayo. En febrero del 2000 los internos allí recluidos iniciaron un motín de proporciones que provocó el colapso de todas las estructuras internas del penal. Algo similar había ocurrido ya en 1999 en Castro Castro. En el primero, luego de unos cuantos días de motín, los reclusos ganaron el control interno del penal e impidieron el paso de persona alguna que no contara con su autorización. En Castro Castro, los internos

ganaron los pasadizos y los patios, dejando a la atemorizada policía únicamente con la custodia de la denominada «tierra de nadie». Similar situación ocurrió en otros penales, como en Picsi (Chiclayo), Socabaya (Arequipa) y Potracancha (Huanuco). En marzo del 2000, la propia Policía informaba que la situación penitenciaria era crítica y que había que tomar medidas. Las opciones: aplicar la fuerza para encerrar a los internos o variar el régimen penitenciario para hacerlo viable. Fujimori decidió no hacer nada. Señalando el ocultamiento de la muerte de otros efectivos de una patrulla que estuvo previamente en la zona, esperando la llegada del helicóptero. (*La República*, 14.10.99) ¹³⁴ Los senderistas se quedaron además con la ametralladora del mismo, arma que utilizaron este año para emboscar y asesinar a los 5 militares (mayor Carlos Castañeda Chávez, oficial de mar Edgar Atauche Pacheco y los suboficiales de segunda José Hinostrero Provis, Julio García Caraza y Hugo Larico Pampa) y 2 ronderos (Uldarico Salazar y Dimisión Arancibia Quispe) que cumplían funciones en las operaciones militares desplegadas en la ceja de selva de Ayacucho para seguir a la columna responsable del secuestro de Techín. Cuando colapsa el régimen de Fujimori y asume funciones el Gobierno de Transición Democrática, encuentra un régimen legal penitenciario inaplicable en todos sus extremos en los penales, salvo el caso del penal de mujeres de Chorrillos. La diferencia entre la ley y la realidad era tan escandalosa que quedó al descubierto el doble discurso de Fujimori y las autoridades penitenciarias respecto a la supuesta aplicación de normas rígidas a estos internos. El régimen penitenciario drástico establecido provocó, en el mediano plazo, la retoma de los penales por parte de Sendero Luminoso y el MRTA y el colapso del principio de autoridad. Los últimos meses del gobierno estuvieron dedicados, más bien, a proseguir con los intereses primordiales de la cúpula que lo regía, desplegando para ello operaciones especiales de inteligencia, operaciones psicosociales y manipulando información. Sólo exponemos dos ejemplos significativos. Por un lado, con la finalidad de legitimar su irregular reelección, Fujimori no dudó en montar desde el SIN un gran operativo destinado a hacer fracasar la Marcha 4 suyos y estigmatizar a sus organizadores como terroristas ¹³⁵, aunque ello supusiera sacrificar la vida de personas. Por otro lado, la desfachatez de Montesinos, confiado en la ausencia total de control de sus negocios, llegó al punto de involucrarse en una red internacional que traficaba armas hacia las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC) ¹³⁶. Una muestra más de las contradicciones endógenas del régimen. Un gobierno que se preciaba de ser duro e infranqueable frente a la subversión terminaba apoyando al grupo subversivo de un país hermano, acusado precisamente en ese momento de realizar actos terroristas y de estar vinculado con el narcotráfico. Varios de estos hechos, no vinculados directamente con nuestro mandato, vienen siendo investigados por autoridades competentes y sus autores procesados. Está bajo su responsabilidad seguir los procesos correspondientes y dar a conocer al país el resultado de los mismos. ¹³⁵ El 29 de julio, en un discurso dado durante el almuerzo que ofreció a los altos mandos militares de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), en Palacio de Gobierno, el presidente Alberto Fujimori acusó a la oposición de querer incendiar el Congreso de la República para impedir su juramentación, y de sembrar caos y destrucción en el centro de Lima. Criticó con dureza a un sector de la oposición, a la que llamó «recalcitrante» y comparó sus planes con los del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). «Con el objeto de impedir a cualquier costo la instalación del nuevo gobierno, un sector recalcitrante de esa oposición tenía entre sus planes uno comparable al del MRTA, una acción totalmente delirante: incendiar el edificio del Congreso de la República para que el presidente electo no pudiera juramentar», dijo el mandatario. En tono enfático afirmó que la oposición «ha fracasado» en su objetivo de impedir por la fuerza la inauguración de su nueva gestión. Fujimori enfatizó que el Perú «no

merece volver a ser castigado con episodios de salvajismo que enlutan hogares peruanos y destruyen la propiedad pública y privada». «Como si los peruanos no tuviéramos memoria, estos agitadores se han paseado por las calles de la capital con banderas rojas, comunistas, con la hoz y el martillo, con cartelones donde figuraba la efigie del Che Guevara», dijo el mandatario. Fujimori rechazó las insinuaciones que responsabilizan de las muertes al gobierno y a las Fuerzas Armadas y aseveró que ese es «el saldo sangriento de una irresponsable y criminal agitación que ha provenido de quienes vienen reclamando, aquí y en el extranjero, diálogo democrático». Fujimori afirmó que fueron «agitadores profesionales» los que provocaron las muertes y añadió que estos fueron convocados «irresponsablemente por los organizadores de las movilizaciones».* 136 Para tapar el próximo escándalo ya advertido por las autoridades de EE.UU., Fujimori apareció en una conferencia de prensa en agosto del 2000, presentando en una farsa los detalles y resultados de la supuesta operación «Siberia», presumiendo de una capacidad extraordinaria para derrotar a los enemigos del país mediante operaciones especiales de inteligencia.

4.11.38 APÉNDICE: EL DESTACAMENTO COLINA, LAS RESPONSABILIDADES DE LA CUPULA DEL GOBIERNO

Se incluye a continuación el caso del destacamento Colina por su carácter significativo en lo que se refiere a las responsabilidades de la cúpula del gobierno de Alberto Fujimori. Según el análisis y los testimonios recogidos por la CVR, el llamado Grupo Colina no actuó al margen de la institución militar, sino que fue un destacamento orgánico y funcional ubicado durante este gobierno en la estructura del Ejército en la medida que utilizaba los recursos humanos y logísticos de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Por lo tanto, para su constitución y funcionamiento debía de contar con una partida secreta que cubriera los requerimientos de un contingente militar dedicado en exclusividad a una actividad ilícita que implicó graves violaciones a los derechos humanos.(Caso: Cantuta, Barrios Altos entre otros)

4.11.39 ANTECEDENTES: LA ESTRATEGIA CONTRASUBVERSIVA

El concepto de guerra interna fue introducido en la segunda mitad del siglo XX a partir de la experiencia francesa en Argelia (1955-1957). La utilización posterior de la Doctrina de la Seguridad Nacional (1965) en los países ubicados en área de influencia de Estados Unidos, se origina en el marco de la Guerra Fría, la cual supone la intervención de las Fuerzas Armadas en la vida política, asumiendo el papel de garantes del orden constitucional y convirtiéndose en árbitros que toman decisiones sobre todo en aspectos de política interna y en la represión de movimientos populares. La doctrina de la Seguridad Nacional privilegia el concepto de guerra interna, diferente de guerra civil, que estaría asentado sobre la ideología marxista leninista del enemigo subversivo. En la identificación del perfil del enemigo interno son incluidos subjetivamente no sólo los militantes de izquierda sino también cualquier movimiento con algún componente reivindicativo: universitario, investigador social, periodista. De acuerdo a esta doctrina, el grave peligro que significa la subversión para el Estado justifica cualquier método represivo: actuación de paramilitares o parapoliciales, secuestros, torturas, asesinatos, desaparición de personas, etc. Es decir, violación sistemática de derechos humanos y terrorismo de Estado.

19 DESCO, Resumen Semanal N° 1081, 26 julio – 1° agosto del 2000.

Desde fines de los años 60 los países de América del Sur implementaron esta doctrina que pasó a ser orientadora de la política interior de cada país. En ese contexto se firman diversos convenios para potenciar la lucha contrasubversiva y especialmente la eficacia de los órganos de inteligencia a través de su entrenamiento especial, su educación, las estrategias psicológicas por medio de la acción cívica. Como parte de esta doctrina, los planes y materiales de estudios de los oficiales se nutren del concepto de enemigo interno. En nuestro país, las fuerzas armadas elaboraron guías de procedimientos como el Manual de Guerra No Convencional Contrasubversiva ¹³⁷ que divide el territorio nacional en zonas de acción todas ellas al mando de un comando militar de operaciones contrasubversivas: «zona roja», donde el enemigo subversivo controla a la población desarrollando guerra de guerrillas; «zona rosada», donde se realizan algunas acciones de guerrillas y presenta cierta organización de la población, y «zona blanca», que presenta cierto riesgo pero todavía no está afectada por la subversión. La actuación militar según estas diferencias en la influencia de los grupos subversivos varía:

[...] la intervención en la zona roja, habla de objetivos inmediatos que son destruir a las unidades armadas, instalación de las fuerzas para el control y la seguridad de la población y destruir a la Organización Política Administrativa (OPA) ¹³⁸.

Esta destrucción de la organización política administrativa significaría la eliminación física de la cúpula subversiva considerada como gente «perdida» o irrecuperable para el sistema. El Manual establece la eliminación de mandos y líderes subversivos incluyendo a los ideólogos. Eliminar es matar. Si usted lo encuentra lo mata... Aun cuando esté desarmado. Pero nadie sabe que lo está» ¹³⁹. Una de las tácticas contrasubversivas es la ejecución de acciones empleando una fuerza de intervención rápida, luego del trabajo de inteligencia en la localización del enemigo, sea éste guerrilla, base de apoyo, líderes, ideólogos, etc. La intervención rápida se orienta a la destrucción del sistema medular subversivo mediante la eliminación de sus dirigentes. Uno de los objetivos tácticos contrasubversivos es, sin atenuantes, eliminar mandos y líderes incluyendo ideólogos. En palabras de un general retirado:

Por eso puede implicar cuando dice eliminación, muerte. Cuando dice cumplir la misión, muerte. En términos militares es así... nunca sale (la orden): «Usted va a matar a fulano de tal, Usted me los elimina, Usted los captura». Entre eliminación y captura hay diferencia, hay que agarrarlos, pero en otro momento; de acuerdo al momento y... a la situación, el término puede valer igual ¹⁴⁰

Cuando el escenario de la guerra se trasladó a las ciudades, se pensó que esta misma estrategia con las variaciones necesarias podía seguir utilizándose. Al parecer esta concepción fue la base de la conformación de diversos grupos o destacamentos de operaciones especiales dentro del esquema de las fuerzas de intervención rápida y de eliminación del enemigo interno, lo que degeneró en violaciones de derechos humanos.

¹³⁷ Manual del Ejército N° 41-7. Ministerio de Defensa. Lima, junio 1989. Aprobado por Resolución Ministerial firmada por el General EP Julio Velásquez Giacarini. Se ha aludido ya a este Manual, largamente, en el capítulo sobre las fuerzas armadas. ¹³⁸ Luis Pérez Documet, entrevista ante los miembros de la CVR el 14 de marzo del 2003. ¹³⁹ Pérez Documet, Luis. Entrevista... ¹⁴⁰ Pérez Documet.

4.11.40 GRUPO O DESTACAMENTO EN AREAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

La existencia y funcionamiento de los destacamentos o grupos de operaciones especiales se encuentran claramente normados ¹⁴¹, así como también los métodos y procedimientos que se

Utilizan en las áreas de inteligencia y contrainteligencia, sea estratégica u operativa. En el caso específico de Colina, se definiría como una red de inteligencia de control directo que emplea personal, instrumentos y otros recursos para objetivos determinados, estructurada para facilitar el control de las operaciones, con el compartimentaje y seguridad necesarios, con un conjunto de agentes organizados en equipos móviles. Pero en esencia como lo señalara el General EP Rodolfo Robles: Aquí, el verdadero problema es la existencia de un «Escuadrón de la Muerte» y que, para ocultar esta realidad, se está utilizando y manipulando al Ejército bajo el pretexto de la lucha contrasubversiva 142.

En la documentación encontrada por el Juzgado Penal Especial no se habla de un grupo sino de un destacamento ubicado en la estructura del Ejército en la medida que utilizaba los recursos humanos y logísticos de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Colina se conformó como un grupo excepcional: se trataba de un destacamento de operaciones especiales del SIE, y por lo tanto para su constitución y funcionamiento debía contar con una partida secreta que cubriera los requerimientos de un contingente militar dedicado en exclusividad al trabajo del grupo. El jefe del SIE durante 1992, el Coronel EP Alberto Pinto Cárdenas, cuando habló con Agenciaperú.com, al aclarar su participación sostuvo: Todos los destacamentos son oficiales porque están dentro de estructura y reglamento de nuestro Ejército, como el Destacamento Colina. El nombre Destacamento Colina, así como el Destacamento Leoncio Prado. Aquel que diga que no lo conocía es falso porque todo el mundo lo conocía. Aquí están los documentos 143.

Colina, por lo tanto, no fue un grupo clandestino sino un destacamento que administrativa y funcionalmente dependía del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), pero por la preponderancia que adquirió el SIN terminó como brazo ejecutor de Montesinos o de Hermoza Ríos. Lo secreto o clandestino era la verdadera naturaleza de sus actividades.

4.11.41 ANTECEDENTES LEGALES: MODIFICACIONES NORMATIVAS

Desde el 5 de abril de 1992 se realizó una serie de modificaciones normativas vinculadas a la estructura y función de los cuerpos de inteligencia, fundamentalmente del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), que luego facilitaron en gran medida la actuación de estas instituciones al margen de la ley. Así, el decreto ley 25635, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, intensificó la utilización de la figura del secreto respecto de los aspectos administrativos y presupuestales del SIN. La citada norma estableció que el nombramiento de los jefes de inteligencia de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional debía contar con la aprobación del jefe del SIN. Con ello se garantizaba su injerencia en el control de los puestos claves de los distintos sectores de inteligencia. Dentro de este esquema los cargos claves en el SIN fueron desempeñados por el General de División EP Julio Rolando Salazar Monroe, Jefe formal, el Coronel EP Enrique Oswaldo Oliveros Pérez, Jefe de la Dirección Nacional de Informaciones y el Mayor EP Roberto Huamán Azcurra; Jefe de la Dirección de Informaciones Electrónicas.

141 Manual Militar de Operaciones Especiales. Actualizado en abril de 1991 siendo Comandante General del Ejército el General de Ejército Pedro Villanueva Valdivia. 142 General EP (R) Robles Espinoza, Rodolfo. El «Grupo Colina» y el Poder. Crimen e impunidad. Asociación pro Derechos Humanos- APRODEH, Lima, 1996. (p. 64) 143 <http://www.agenciaperu.com/investigacion/2002/junio/colina.htm>. 16 de junio del 2002.

En el Ejército, se desempeñaron: el General de Brigada EP Juan Nolberto Rivero Lazo como jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE) del 1 de enero al 13 de noviembre 92, el Coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza como Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) durante el año 1991 y Subdirector Ejecutivo de la DINTE en el año 1992, el Coronel EP Alberto Segundo Pinto Cárdenas como Jefe del SIE en 1992 y el Teniente Coronel EP Luis Alberto Cubas Portal como Jefe del Departamento Administrativo- SIE 5 de quien dependía el área de logística.

A su vez, la mencionada norma otorgó rango de Ministro al jefe del SIN, con dependencia directa del Presidente de la República. Con ello la actuación de este organismo quedó fuera del control político, pues su Jefe estrictamente no era ministro de Estado. Asimismo, este decreto tampoco estableció los mecanismos de control político, funcional y presupuestal que toda institución de inteligencia debe tener en el marco de un Estado democrático.

4.11.42 GRUPO ESCORPIO: SECUESTROS Y EJECUCIONES POR DINERO

Por lo menos desde 1988, el mayor Santiago Martín Rivas venía trabajando en el SIE 1 Departamento Búsqueda de Información Sección Subversión. En esta época estaba ensayando el proyecto de formar un grupo de inteligencia operativa, que se concretó al año siguiente cuando lideró un grupo denominado «Escorpio».

Que operó fundamentalmente en el Alto Huallaga... igual que el Colina, pero sin tanta publicidad porque los muertos eran provincianos que vivían y morían en la zona del narcotráfico ¹⁴⁴.

Son varios los casos que se comentaban dentro de la comunidad de inteligencia, donde el capitán EP Martín Rivas respondiendo a intereses personales y/o coludido con sus Comandos de turno, a la sombra de la impunidad que le otorgaba su pertenencia al sistema y la guerra contrasubversiva, participó y dirigió una serie de hechos delictivos y crímenes de lesa humanidad ¹⁴⁵.

Entre los hechos que se le atribuyen al grupo Escorpio figuran varios secuestros y ejecuciones a cambio de dinero y el cobro de cupos relacionados con narcotraficantes y comerciantes como:

1. Ejecuciones sumarias de narcotraficantes en el Alto Huallaga (rivalidades entre firmas) 1989.
2. Secuestros de narcotraficantes en el Alto Huallaga en 1989.
3. Asesinato de periodista radial en Tingo María, abril 1989.
4. Secuestro y asesinato del narcotraficante Carusso, marzo-abril 1989.
5. Operaciones de aniquilamiento, robos y asaltos de casas comerciales en Ayacucho entre 1984-85, mediados del 90 ¹⁴⁶.

Varios componentes de este grupo fueron reclutados después por Martín Rivas para conformar el destacamento Colina. Un testigo corrobora esta afirmación sosteniendo que cuando se encontraba detenido en el Fuerte Rímac (1990), conjuntamente con Suppo y Coral, ex integrantes del grupo Escorpio, lo recomendaron ante Martín Rivas, quien fue a buscarlo indicándole que había visto su legajo personal y que lo iba a tener en consideración. En aquella época Suppo y Coral comentaban: Que habían hecho operaciones en la selva donde habían tumbado gente, el declarante no formó parte de ese grupo, pero sí Sosa, Coral, Sauñi, Caballero Bayón, Ramos Álvarez, Julio, alias Giovanni.¹⁴⁷

El conocimiento y difusión a la opinión pública de algunas de estas actividades por el periodismo de investigación, durante los primeros meses de 1990, obligó a que Martín Rivas fuera destacado a Colombia a seguir un curso de técnicas de interrogatorio, en mérito a una

Resolución Suprema. El Coronel EP (r) Rafael Córdova, Jefe del SIE en 1990, refiere entre otras cosas: «Cuando yo era jefe del SIE, Martín Rivas estaba ahí. Se va a Colombia a seguir un curso de interrogatorio con Lanceros. Cuando salgo, él regresa» 148.

Cuando retornó al país fue asignado al SIE 2 (Departamento de Contrainteligencia): «El comando del servicio me asignó con un grupo de oficiales para realizar una labor de coordinación en el Servicio de Inteligencia Nacional» 149.

4.11.43 EL «GRUPO DE ANÁLISIS»

Dentro de la estrategia de lucha contrasubversiva y para afianzar el poder de Montesinos se planteó la necesidad de la formación de un grupo operativo especial cuya misión sería ubicar a los integrantes de la cúpula de Sendero Luminoso y eliminarlos. A fines de enero de 1991, el General PNP, Héctor Jhon Caro, Jefe de la DINCOTE, y los jefes del GEIN fueron citados por la nueva administración del SIN. Luego de escuchar e informar sobre sus acciones y la lista de sus grandes necesidades y pocos recursos, Salazar Monroe les ofreció apoyo. Este se concretaría eventualmente en dos autos Volkswagen, cámaras fotográficas y un modesto aporte económico mensual 150. Como contraparte implícita a esa ayuda, Salazar Monroe les pidió permitir «que entre un grupo de analistas, para examinar la información capturada»¹⁵¹.

Los nombres les fueron transmitidos en febrero del 1991: los tenientes coroneles EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa y Roberto Páucar Carbajal, los capitanes EP Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Alván. Rodríguez. Martín Rivas, Pichilingüe y Flores Alván provenían del SIE y habían sido designados intencionalmente.

Las relaciones entre policías y militares, siempre tensas, entraron en crisis a los pocos meses, en junio de 1991. Benedicto Jiménez, quien había descubierto un documento en el que el grupo solicitaba felicitaciones presidenciales por sus actividades y reconocía avances en la penetración del GEIN, sostuvo una ruidosa conversación con el coronel Rodríguez Zabalbeascoa, que concluyó cuando les pidió el abandono del local. El grupo tuvo que hacerlo pero poco después Miyashiro y Jiménez, junto con Jhon Caro, fueron perentoriamente convocados al SIN donde fueron recibidos por Salazar Monroe y un silencioso Montesinos. El primero amonestó severamente a Jiménez por no cooperar con el grupo del SIN, pero no insistió en que volvieran al GEIN. En cambio pidió la devolución del equipo prestado.

El ahora procesado Salazar Monroe ha precisado ante el Juzgado Especial que el Grupo de Análisis terminó sus funciones cuando, conforme con lo ordenado por su despacho, el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa realizó la exposición de un manual contrasubversivo el 18 de noviembre del año 91.

144 Cecilia Valenzuela, Agenciaperu.com 27 de mayo del 2001. 145 Gustavo Gorriti, Colina y Montesinos, investigación efectuada para la CVR, p. 11. 146 Gustavo Gorriti, Colina y Montesinos, investigación efectuada para la CVR, Pág. 11.

147 Declaración prestada ante el Ministerio Público por un testigo que se acogió al beneficio de colaboración eficaz.

148 Gorriti. Ibid

149 Declaración Instructiva de Santiago Martín Rivas, 21 de noviembre del 2002, ante el 5° Juzgado Penal Especial, Fojas 16229.

150 Entrevista con el coronel PNP Benedicto Jiménez. Abril, 2003.

151 Gorriti. Ibid.

Agrega que dicho documento le fue entregado completo después de dicha fecha. Cuando el Juzgado le preguntó si fue la elaboración del Manual lo que ameritó la felicitación presidencial para el grupo en ese año, Salazar Monroe respondió afirmativamente agregando que inclusive se dio antes de su conclusión y que entre los reconocidos se incluyó a todos los que integraban el grupo además de otros oficiales: el Mayor EP Huamán Azcurra y los Tenientes Coroneles EP Pinto Cárdenas y Cubas Portal, porque de acuerdo a la información del jefe de grupo ellos habían prestado su colaboración de una u otra forma.

En una diligencia de confrontación entre Rodríguez Zabalbeascoa y Marco Flores Albán se registró la siguiente versión proporcionada por el primero de ellos:

Por orden del Director de Inteligencia, General Rivero Lazo, tuvo a su cargo una exposición frente al alto mando del Ejército y por decisión del declarante quien tuvo a su cargo la exposición de la situación de Sendero Luminoso en el país; que fue precisamente esa intervención lo que motivó que fueran felicitados por el Presidente de la República; que su equipo de analistas estaba compuesto por cuatro miembros del SIE, el declarante, Martín Rivas, Pichilingüe Guevara y su confrontado Flores Albán, así mismo los dos oficiales del SIN, Ronald Robles y Páucar Carvajal y finalmente por el teniente Armada Peruana, Antonio Ríos.¹⁵²

4.11.44 LAS FELICITACIONES Y ASCENSOS A MARTIN RIVAS, PICHILINGUE Y OTROS

El 20 de junio de 1991, Julio Salazar Monroe dirigió el oficio 028-SIN-01 a Fujimori, solicitándole que hiciera «llegar su reconocimiento» a un grupo de oficiales que venía trabajando abnegadamente en tareas relacionadas con la lucha contrasubversiva. En la lista de diez personas figuraban los comandantes Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Roberto Páucar Carvajal y Luis Cubas Portal, los capitanes Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Albán. La revista *Caretas*, en su edición del 23 de abril de 1993, publicó uno de los primeros documentos acerca del denominado grupo Colina. Es el memorando que Fujimori le dirigió al Ministro de Defensa, disponiendo que se recompensara a un grupo de jefes y oficiales del ejército peruano. En el memorando, que tiene fecha 25 de junio de 1991, Fujimori pide una recompensa adecuada para dichos militares por haber prestado: «eficientes servicios en materia de Seguridad Nacional y defensa de altos valores de la democracia, trabajos que son de gran utilidad para el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)»¹⁵³

Un segundo documento fue publicado por la revista *Oiga* cuyo registro en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Defensa era el número 7244 (30 de julio de 1991), dirigido por el Presidente de la República Alberto Fujimori al Ministro de Defensa 154; también se refiere al reconocimiento por trabajos especiales. Textualmente:

Con fecha 25 de junio de 1991 le dirigí un Memorando en el que disponía que se consigne el reconocimiento respectivo por trabajos especiales en materia de Seguridad Nacional efectuados durante los años 1990 y lo que va del presente año, a un grupo de señores oficiales Superiores, Subalternos y Técnicos de las FF.AA y cuya relación nominal se detallaba.

152 Confrontación entre Marco Flores Albán y Rodríguez Zabalbeascoa. 153 Revista *Caretas*, 23 de abril de 1991.

A manera de estímulo y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, en mi condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, dispongo que de conformidad con el Reglamento del Decreto Ley 21148 (Ley de Asensos para Oficiales) artículo 45 Tabla de Puntaje N° 4.F.(2) «por trabajos individuales» se considere dicho Reconocimiento por Trabajos especiales, para el proceso de ascensos del presente año, a los señores Oficiales que se indica; toda vez que dichos miembros de las FFAA han participado en exitosas Operaciones Especiales de Inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contrasubversiva.

A. Oficiales superiores Ejército Peruano

Tnte. Coronel Cab. RODRÍGUEZ ZABALBEASCOA, Fernando

Tnte. Coronel Ing. PAUCAR CARVAJAL, Alberto

Tnte. Coronel Ing. CUBAS PORTAL, Luis

Tnte. Coronel Art. PINTO CARDENAS, Alberto

May. Com. HUAMAN AZCURRA, Roberto.

B. Oficiales subalternos. Ejército Peruano.

Cap. Ing. MARTÍN RIVAS, Santiago

Cap. Ing. PICHILINGÜE GUEVARA, Carlos

Cap. DICYT ROBLES CÓRDOVA, Ronald

(Fdo.) Sello y firma del Presidente de la República»

En el artículo titulado «Matanza premiada» la revista *Oiga* señalaba:

Cada día que pasa surgen nuevos elementos acerca de las actividades del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) que llevan al convencimiento de que efectivamente tiene en su seno un cuerpo especializado en el secuestro y eliminación de presuntos terroristas, que opera principalmente en las universidades del país... Los medios de prensa independientes han comenzado a recibir documentos oficiales reservados que prueban que esos operativos son del conocimiento de la cúpula del ejército y de su propio Jefe Supremo, el Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori 155.

La importancia del asunto la señala el mismo documento al puntualizar en dos ocasiones que por razones de seguridad no se realizará la publicación de la OGE (OGE es Orden General del Ejército). A renglón seguido la revista se preguntaba: «¿Qué hechos vinculados a las universidades ocurrieron hasta el 21 de junio del 91 fecha en que Fujimori pidió premios para los protagonistas del SIN?»

La revista se respondía que los archivos de las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos contenían una escalofriante relación de casos ocurridos tanto en Huancayo como en Lima donde siempre aparecen como víctimas estudiantes universitarios.

En un Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú, del 12 de marzo de 1993 (OEA/Ser.L/V /II.83), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que especialmente durante el primer año del gobierno de ex Presidente Alberto Fujimori se habían denunciado 375 desapariciones forzadas de personas, de las que quedaban 236 sin resolver y que, de ellas, 184 habían ocurrido en el período 1 de enero al 28 de julio de 1991 156.

154 Revista OIGA, Semanario de Actualidad, N° 639 del 14 de junio de 1993, p. 26 y 27. 155 Revista Oiga N° 639 del 14 de junio de 1993, p.27

4.11.45 EL PLAN CIPANGO: EL INICIO DEL GRUPO COLINA

En el mes de agosto de 1991 Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara elaboraron el Plan de operaciones denominado Cipango, cuyo objetivo en el papel era normar la participación de la Inteligencia del Ejército mediante las técnicas operativas: «Busca la identificación, captura y posterior puesta a disposición de las autoridades pertinentes, a los delincuentes subversivos pertenecientes a las bandas terroristas que operan en las diferentes zonas».157

Este plan se concibe y aprueba en la época en que los testimonios señalan como el inicio de las actividades del grupo Colina y todo hace pensar que constituye la fachada de sus actividades.

Así lo demuestra la coincidencia de los actores y del área de operaciones. El área de acción señalada en el plan Cipango era Lima, Huacho y Huaral y coincide con los escenarios donde se realizaron varios asesinatos perpetrados por Colina (Barrios Altos, La Cantuta, el periodista Pedro Yauri, los campesinos de la Santa). Su misión era la sistemática infiltración de agentes de inteligencia en estas ciudades con la finalidad de detectar, ubicar e identificar a los miembros del Comité Central y Dirección Nacional del PCP-SL y MRTA, respectivamente, en apoyo de las operaciones militares y de inteligencia.

Este plan tenía tres etapas:

- La primera etapa comprendía la selección y reentrenamiento de veinticinco agentes a quienes había que dotar de equipamiento adecuado: armamento, visores nocturnos, vehículos, cámaras fotográficas, equipos de comunicación, etc. Asimismo, se debía ubicar los locales para centros de operaciones y contacto de los componentes y se establecerían las cubiertas necesarias.

- La segunda etapa comprendía la infiltración de 15 agentes en las empresas de cada zona, conformándose una red al mando de un oficial de caso. La central de operaciones se encontraría en la capital y estaría bajo el mando del oficial de control. En forma simultánea en Lima debía instalarse una red principal que tendría como misión la identificación de los miembros más importantes de las cúpulas terroristas. Esta red principal podría desplazarse en apoyo de las redes del Norte Chico.

- Tercera etapa, para el análisis de la información se debía instalar un local en el SIN donde debía funcionar la central de operaciones que estaría a cargo del Oficial de Control pero bajo el directo comando del Jefe de Operación.

Este análisis de información debía convertirse en inteligencia operativa que serviría para que los comandos tomen «las decisiones más adecuadas en lo que a lucha contrasubversiva se refiere».158 Una vez en marcha el operativo, la central (SIN) debía consolidar la información para su utilización.

En la asignación de responsabilidades, la Dirección de la Operación estaba a cargo de la DINTE y dependía directamente del Comandante General del Ejército mientras que la comunicación con las redes se debía realizar a través del Oficial de Control. La DINTE tenía que coordinar también con el comando del SIN y el SIE se encargaba de proporcionar: personal, armamento, munición y equipo. También debía proporcionar las instalaciones y, en general, todos los recursos tanto humanos como materiales necesarios para la operación.

Distribuido el comando, la DINTE quedó a cargo de la jefatura de la operación y los oficiales tanto de caso como de control pertenecerían al SIE.

156 Documento impreso «Responsabilidad de Fujimori en los casos La Cantuta y Barrios Altos». 157 Plan de Operaciones «CIPANGO». DINTE. MONTERRICO. AGO 91.

Designación de personal

La primera etapa se implementa con la movilización de personal fundamentalmente del SIE que aparentemente debían ser distribuidos en las tres redes:

- Red 1 (Lima) Diez (10) agentes.
- Red 2 (Huaral) Ocho (08) agentes.
- Red 3 (Huacho) Siete (07) agentes.

158 Plan Cipango. DINTE. Agosto 1991.

Como oficiales de caso fueron nominados:

- Red 1 TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.
- Red 2 Cap. Ing. Carlos Pichilingüe Guevara.
- Red 3 Cap. Ing. Santiago Martín Rivas.

El oficial de control fue: TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.

Jefe de Operación: Gral. Brig. EP Juan Rivero Lazo.

Armamento

El armamento que se solicitó para la implementación del plan estaba compuesto por:

- Quince pistolas y treinta cacerinas para pistola HK – P7.
- Diez pistolas y veinte cacerinas para pistola HK –P5.
- Dos pistolas ametralladoras y cuatro cacerinas para pistola UZI.
- Tres FAL y seis cacerinas.

La munición solicitada comprendía:

- Cinco mil cartuchos calibre 9mm parabellum
- Dos mil cartuchos de 7.62 mm.
- Doscientas granadas AP.
- Cincuenta granadas instalaza.
- Doce cohetes RPG.
- Diez cajas de dinamita comercial.
- Un rollo de mecha lenta.
- Un rollo de cordón detonante.
- Mil fulminantes no eléctricos
- Quince chalecos antibalas.

Equipo:

a) Vehículos

- Un automóvil TOYOTA
- Una camioneta JEEP CHEROKEE

b) Material fotográfico

- Dos cámaras fotográficas PENTAX

Financiamiento

Sueldos de agentes: En relación con el personal de agentes el plan considera dos posibilidades: Sueldos provenientes del SIE los que deberían ser abonados a los familiares del agente y sueldos cubiertos por los dueños de las empresas en donde se encontraran infiltrados.

Sueldos de oficiales Estarían cubiertos de acuerdo a la planilla mensual correspondiente a sus haberes reglamentarios.

Gastos de Operación: Estaban a cargo de Tesorería de la DINTE y comprendía: gastos por viajes, llamadas de larga distancia, útiles de escritorio, alquiler de locales, etc.

Gastos administrativos

- A cargo de Tesorería de la DINTE, comprendía: Gasolina, repuestos, reparaciones y otros.

4.11.46 COLINA 1991: EN MEMORIA DEL CAPITAN COLINA

Si se analiza la misión planteada para el plan Cipango es posible determinar que aparentemente corresponde a la tarea normal de inteligencia. Es decir, recoger información que permita ubicar a los cabecillas de las organizaciones subversivas. Pero existe una clara diferencia entre los que analizan la información sistematizándola para su uso en las sedes establecidas (inteligencia estratégica) y quienes salen a las calles y se insertan en las organizaciones en busca de información (inteligencia operativa). Es posible determinar que estos agentes, por los riesgos que acarrea su permanencia en lugares como una fábrica o una universidad, deben pasar desapercibidos. No precisan, por lo tanto, de un equipamiento especial. Por eso, no existe correspondencia entre la finalidad del supuesto plan Cipango y el armamento, municiones, explosivos y otros equipos que se solicitaron, los que sí eran necesarios para los operativos «especiales» del destacamento Colina.

Desde el mes de agosto cuando llegó el primer grupo de agentes del SIE, compuesto por diez de los más antiguos, también trajeron al garaje armamento de guerra consistente en fusiles HK con silenciador ¹⁵⁹. El procesado Flores Albán, detalla que al garaje fue llegando material de guerra procedente del SIE: 10 fusiles FAL, 2 FAP, pistolas HK, con silenciador en número de 10 aproximadamente, granadas de guerra, fulminantes para dinamita, 10 pistolas Taurus y fulminante para cordón detonante. Asimismo, sostiene que el material fue llevado por indicación del Capitán Pichilingüe; también recibieron cámaras fotográficas, bolsas de dormir, 4 ó 5 pares de zapatos tipo botines, un celular y una cámara filmadora. La entrega del armamento y otros materiales para el Destacamento Colina, a tenor del Plan Cipango, queda corroborada también por órdenes escritas del comando de la DINTE. Así, el día lunes 25 de agosto de 1991 debía entregarse en el local de las Palmas, armamento y municiones como pistolas HKP-5, HKP-7, cacerinas, cartuchos y granadas, mobiliario y equipo diverso como, por ejemplo, marrocas, apreciándose al final del documento la orden de ejecución inmediata.¹⁶⁰

4.11.47 CEREMONIA DE INAUGURACIÓN: VENCER SIEMPRE VENCER

Existe información acerca de una ceremonia de inauguración que se habría llevado a cabo en agosto de 1991 en el taller de mantenimiento del SIE, al que asistieron los oficiales del Ejército generales Julio Salazar Monroe, jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Juan Rivero Lazo, director de inteligencia del Ejército, el teniente coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, los capitanes Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara y los agentes de inteligencia seleccionados hasta ese momento.

- Lazo al coronel jefe del SIE.

En dicha ceremonia habrían hecho uso de la palabra RIVERO LAZO y MARTÍN RIVAS y fue presentado un escudo que tenía tres divisiones: en la parte superior izquierda, el ATOQ (zorro estilizado), símbolo de inteligencia; en la parte superior derecha, el ESCORPIÓN, símbolo de otro grupo que había funcionado en el SIE al que habían pertenecido algunos integrantes del nuevo grupo; y en la parte inferior una lámpara; fuera del escudo, en la parte inferior había una cinta en la que estaba inscrito el lema VENCER, SIEMPRE VENCER, y a los costados 2 banderas, del Perú y del Ejército, respectivamente ¹⁶¹.

¹⁵⁹ Confrontación Marco Flores Albán-Rodríguez Zabalbeascoa. ¹⁶⁰ Memorando N° 5775B-4.A/DINTE de fecha 22 de agosto de 1991 dirigido por el director de inteligencia Juan Rivero

La denominación del Destacamento como «Colina» fue adoptada en memoria del Capitán EP Colina Gaige, oficial especializado en inteligencia, fallecido en la lucha contra el terrorismo.¹⁶²

4.11.48 CONFORMACIÓN DEL DESTACAMENTO COLINA

En un parte diario de designación de oficiales y otro personal de tropa y civil que trabajaba en el SIE ¹⁶³ entre mayo y agosto de 1991, se observa que once oficiales estaban asignados a operaciones especiales encabezados por Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, encontrándose entre éstos el Mayor de Artillería, Alfredo Sánchez Ruiz; los Capitanes Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara, Victoria Rodríguez Luna, Rafael La Rosa Guevara entre otros. Posteriormente, encontramos al Tte. Crnl. Rodríguez Zabalbeascoa y a los Capitanes Martín Rivas y Pichilingüe Guevara como integrantes del «grupo de análisis» conjuntamente con Flores Albán. Ellos elaboraron el Plan Cipango, por lo tanto, una vez aprobado pasan a dirigir el destacamento participando en la selección de los AIO que conformaron los equipos operativos. Quienes autorizaron los movimientos de personal mediante documentos oficiales fueron el Director de la DINTE, General de Brigada EP Juan Rivero Lazo, y el Sub Director de Inteligencia, Coronel de Infantería Carlos Indacochea Ballón. Las órdenes están dirigidas al Coronel Víctor Silva Mendoza con copia para el Tte. Crl. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa bajo cuya responsabilidad se colocó al personal destacado.

El primer desplazamiento de personal que debía unirse a los integrantes del grupo de análisis se produjo el 22 de agosto de 1991 ¹⁶⁴, cuando el Director de Inteligencia Juan Rivero Lazo ordenó al coronel jefe del SIE que dispusiera la presencia de un grupo de agentes de inteligencia operativa en el galpón de mantenimiento del SIE para ponerse bajo el comando del Teniente Coronel EP Rodríguez Z, al día siguiente a las 10:00 horas. Este grupo estuvo conformado por: ¹⁶¹ Primer Juzgado Penal Especial de Lima, Caso Cantuta, Expediente N° 03-03, fs. 1163 ¹⁶² Parte No. 887-DIVIEM-SUBDINT- DIRCOTE. Del 25 de octubre del 2002. Instructor Cde. PNP Miguel Núñez Polar. JEFE DE DIVIEM-DIRCOTE. Oficial que da la conformidad es el Crl Luis Ramírez Arce, SUBDITEN.

Elaborado por la División de Investigaciones Metropolitana de la División contra el Terrorismo PNP. Pág. 68. ¹⁶³ Archivo denominado Foja adicional y orden del SIE 1991 (mayo-agosto) el mismo que consta de 383 folios y que figura en el expediente del caso La Cantuta. ¹⁶⁴ Memorando N° 5775B-4.A/DINTE

SOT Guillermo SUPPO SÁNCHEZ;

- SO1 Nelson CARBAJAL GARCÍA;
- SO1 Arturo ARCE JANAMPA;
- SO1 Hugo CORAL GOICOCHEA;
- SO1 José ALARCÓN GONZÁLEZ;
- SO2 Carlos CABALLERO ZEGARRA;
- SO2 José GAMARRA MAMANI;
- SO2 Carlos SALAZAR CORREA;
- SO2 Jorge BENÍTEZ LEÓN,

Ese mismo día, 22 de agosto de 1991 se dispuso el destaque del SOT2 AIO Juan PAMPA QUILLA, quien también debía presentarse el día 23 de agosto de 1991 a las diez horas. El 27 de agosto de 1991 se ordenó que el SO1 AIO Wilmer YARLEQUÉ ORDINOLA pase a trabajar con el Tte. Crl. EP Rodríguez Zabalbeascoa ¹⁶⁵ orden que fue confirmada cuando el 3 de septiembre se dispuso que dicho SO1 AIO se presente al SIE.¹⁶⁶ El 4 de septiembre de

1991 se produjo el segundo desplazamiento de un grupo numeroso de agentes cuando se ordenó ¹⁶⁷ el desplazamiento de los siguientes AIO:

- SO1 AIO Julio CHUQUI AGUIRRE
- SO1 AIO Pablo ATUNCAR CAMA
- SO2 AIO José TENA JACINTO
- SO2 AIO Edgar CUBAS ZAPATA
- SO2 AIO César ALVARADO SALINAS
- SO2 AIO Rolando MENESES MONTES DE OCA
- SO2 AIO Iván MUÑOZ SOLANO
- SO2 Chof. Gabriel VERA NAVARRETE
- SO3 AIO Víctor LARA ARIAS
- SO3 AIO Juan VARGAS OCHOCHOQUE
- SO3 AIO Juan PAQUILLAURI HUAYTALLA
- SO3 AIO Rosa RUIZ RIOS
- SO3 AIO Mariela BARRETO RIOFANO
- SO3 AIO Estela CÁRDENAS DIAZ

¹⁶⁵ Oficio N° 5910B-4.A.2/02.38 firmado por Carlos Indacochea Ballón Sub Director de Inteligencia dirigido al Jefe del SIE Víctor Silva Mendoza. ¹⁶⁶ Oficio 6002-B-4.A.2/02.38.0 del 3 de septiembre del 91 dirigido por Carlos Indacochea Ballón, Subdirector de Inteligencia a la Secretaria General del Comandancia General del Ejército. ¹⁶⁷ Oficio No. 6141B-4.A.2/02.38 del 4 de septiembre de 1991.

El 11 de septiembre se dispuso el reemplazo del SOT3 AIO Antonio SOSA SAAVEDRA quien debía pasar de manera urgente a disposición de la DINTE.¹⁶⁸ Asimismo, el 18 de septiembre de 1991 ¹⁶⁹, se ordenó poner a disposición del Tte. Crl EP Rodríguez Zabalbeascoa el siguiente personal auxiliar de inteligencia:

- SO3 AIO Pedro SANTILLAN GALDOS.
- SO3 AIO Haydee Magda TERRAZAS ARROYO.
- SO3 AIO Mari Luz AGUIRRE MEDRANO o ROJAS CASTRO Shirley.
- SO3 AIO Luz Iris CHUMPITAZ MENDOZA.

Igualmente, el 19 de septiembre, el jefe de la DINTE ordenó poner a disposición del Tte. Rodríguez Zabalbeascoa en forma temporal al SO3 AIO Víctor Manuel HINOJOSA SOPLA disponiendo que se presente al día siguiente. Todo el personal debía concurrir al galpón de mantenimiento del SIE en las Palmas a fin de ponerse a órdenes del Teniente Coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, por disposición firmada por el General EP Juan Rivero Lazo ¹⁷⁰.

4.11.49 ORGANIZACIÓN DEL DESTACAMENTO DE ELITE: COLINA O SUBOFICIALES

El «Destacamento Colina» en sus inicios se encontraba comandado por el Teniente Coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, el mismo que tenía bajo su mando a un jefe operativo el entonces Capitán EP Santiago Enrique Martín Rivas y a un jefe administrativo el Capitán EP Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara. Según un AIO, el Destacamento Colina fue un grupo de élite formado por decisión del comando del Ejército. Pero, la mayoría de sus integrantes eran suboficiales que habían tenido problemas de toda índole, sobre todo con la justicia militar por la comisión de delitos comunes.

El mayor Martín nos dijo que nuestro grupo había sido formado por una decisión de la alta dirección del gobierno y que nuestro equipo respondía directamente al Presidente de la

República, al Comandante General del Ejército y a los dos asesores del Presidente, su hermano Santiago Fujimori y el doctor Vladimiro Montesinos ¹⁷¹

168 Oficio No. 5851/SIE/5A/02.38 dirigido por el CRL Silva Mendoza Jefe del SIE al Gral. Del Aire Armando Velarde Ramírez Pdte. Del CCFFAA y el Oficio N° 6142B-4.A.2.38 firmado por el Gral. Juan Rivero Lazo hacia el Jefe del SIE. 169 Oficio No. 6340 B-4.a.2/02.38. 170 Memorando 5776B-4.A/DINTE C/0238 del 22 de agosto de 1991 dirigido al Subdirector de Frente Interno (B-2) 171 Declaración de un AIO a Cecilia Valenzuela. Agenciaperu.com 27 de mayo del 2001.

Los mencionados oficiales tenían bajo su mando a los AIO seleccionados que fueron distribuidos en tres equipos o subgrupos «ejecutores» que han sido claramente identificados. Inicialmente los grupos estuvieron integrados de la siguiente manera:

- El primero grupo liderado por Antonio Sosa Saavedra e integrado por los agentes operativos Wilmer Yarlequé Ordinola, Pedro Santillán Galdos, Fernando Lecca Esquén, Rolando Javier Meneses Montes de Oca, Héctor Gamarra Mamani, José William Tena Jacinto, César Héctor Alvarado Salinas, Pablo Atuncar Cama, Mariela Barreto Riofano (fallecida) Julio Ramos Álvarez, Iris Chumpitaz Mendoza y José Alarcón Gonzáles;
- El segundo, liderado por Julio Chuqui Aguirre e integrado por los agentes Hugo Coral Goycochea, Carlos Caballero Zegarra Ballón, Isaac Paquillauri Huaytalla, Juan Vargas Ochochoque, Shirley Rojas Castro, Estela Cárdenas Díaz, Ángel Sauñi Pomaya, Hércules Casanova Gómez, Antonio Pretell Dámaso (fallecido), y Jorge Ortiz Mantas;
- El tercero, liderado por Pedro Guillermo Suppo Sánchez e integrado por los agentes Nelson Rogelio Carbajal García, Julio Salazar Correa, Víctor Manuel Hinojosa Sopla, Augusto Venegas Cornejo, Haydee Terrazas Arroyo, Rosa Ruiz Ríos, Gabriel Vera Navarrete, Ángel Arturo Pino Díaz, Edgar Cubas Zapata, Artemio Víctor Arce Janampa y Albert Velásquez Ascencio; prestando apoyo en funciones administrativas los agentes Juan Pampa Quilla y Marco Flores Albán. Posteriormente, el Sub oficial Pedro Suppo Sánchez fue designado como coordinador operativo de los tres Sub grupos «ejecutores»; asumiendo el liderazgo del tercer grupo, el Sub oficial Wilmer Yarlequé Ordinola. Ya en los meses de septiembre-octubre de 1991, el jefe del Destacamento Colina era Martín Rivas, por cuanto Rodríguez Zabalbeascoa estaba más dedicado a labores administrativas. En realidad las coordinaciones eran entre Martín Rivas con Rivero Lazo, o con Hermoza Ríos, o con Vladimiro Montesinos. Por lo tanto, cuando se realizaban un operativo estas tres personas obligatoriamente tenían conocimiento.

4.11.50 COMPRANSA: EMPRESA DE FACHADA

Además del taller de mantenimiento del SIE, ubicado en una zona adyacente al local del Servicio de Inteligencia Nacional, en las Palmas-Chorrillos; el destacamento utilizó después como cubierta, paralelamente, una empresa de fachada denominada Consultores y Constructores de Proyectos América SA. (COMPRANSA), ubicada en la avenida Paseo de la República N° 5663. Esta empresa tenía como objeto social el rubro de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo. En ella figuraban como accionistas los Oficiales EP Juan Rivero Lazo, Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara. El Agente de Inteligencia Operativo Juan Pampa Quilla, en su condición de abogado, intervino en la elaboración de la minuta de ampliación del capital social de la mencionada empresa. El inmueble donde funcionó habría sido del señor Daniel Privat Berón y proporcionado por su hermano el Teniente Coronel EP Manuel Privat Berón ¹⁷². En este local existía una minicentral, cuya radio era operada por «Ochochoque» y allí era donde se

realizaban las reuniones de coordinación entre los jefes de los subgrupos; asimismo, servía como lugar de descanso de Santiago Martín Rivas 173.

4.11.51 PREPARACIÓN FÍSICA EN LA PLAYA LA TIZA: ESCUADRON DE LA MUERTE Y TORTURA

La preparación física de los integrantes del Destacamento Colina se efectuaba en la playa «La Tiza», la cual era exclusiva para oficiales del Ejército Peruano. La instrucción en la playa La Tiza estaba a cargo de Martín Rivas, Pichilingüe Guevara, Sosa Saavedra y por un profesor de educación física. Los entrenamientos eran muy exigentes, se realizaban día y noche, y consistían en carreras por la playa y por el cerro. Uno por uno los agentes hacían prácticas de tiro en diferentes posiciones: acostados, arrodillados y parados. Como blancos utilizaban globos en el cerro, figuras de personas (hombres, mujeres y niños) y disparaban a los objetivos ubicados a distintas distancias. Por las noches, practicaban «dominación de inmuebles», para lo cual habilitaron unos inmuebles prefabricados ubicados hacia el lado izquierdo del lugar, cuyas puertas eran destrozadas a puntapiés como preparación para incursiones en domicilios. Como instructor del grupo, Martín Rivas era muy celoso e incisivo en las prácticas de penetración. Es decir, en la forma como ingresar en una habitación donde supuestamente existen elementos subversivos, diferenciando las funciones de los elementos de penetración y de contención. También impartía técnicas de interrogatorio.

Una de las agentes de inteligencia, perteneciente al Destacamento, narra que concurrió a la playa: En varias oportunidades llegaba el Mayor Martín Rivas y nos hacía subir el cerro de arena. Quien no podía o hacía un gesto de resistencia (Martín Rivas) decía que lo saquen y al día siguiente no quería verlo; a las mujeres las fue sacando de una en una; en una tercera oportunidad sacó a dos en un solo día (Iris Chumpitaz y Estela Cárdenas), al final me quedé

172 Continuación de la instructiva de Marco Flores Albán del 11 diciembre 2001. Exp. N° 03 - 2003, fs. 8800. Primer Juzgado Penal Especial. 173 Ídem.

Suboficiales, vehículos 4x4, armamento de largo alcance) en la ejecución de bs «operativos especiales».

- En los diferentes testimonios es posible confirmar su actuación como escuadrón de la muerte cuando señalan que en varias oportunidades operaban premunidos de palas y picos, elementos necesarios para inhumaciones clandestinas en las cuales, además, se buscaba dificultar al máximo el reconocimiento de los restos con el uso de cal en la eventualidad de que fueran encontradas las tumbas, como ocurrió en los casos Cantuta y Santa.¹⁷⁸

- En cuanto a las características de los autores, concurría una pluralidad de personas uniformadas o vestidas de civil pero claramente identificables como efectivos militares, quienes actuaban fuertemente armados y en la mayoría de los casos usaban gorros pasamontañas que les cubrían el rostro.

- Las víctimas eran detenidas para luego ser ejecutadas o desaparecidas, o ejecutadas directamente, sin importar la presencia de testigos, utilizando armas de fuego con silenciador. Algunas ejecuciones y desapariciones fueron consumadas indiscriminadamente, sin tener en cuenta el sexo o la edad ¹⁷⁹, llegando incluso a afectar grupos familiares ¹⁸⁰. Las víctimas eran previamente doblegadas, se encontraban indefensas y desarmadas bajo el poder de los agentes de inteligencia y muchas habían sido torturadas.¹⁸¹

- Realización de pintas alusivas a Sendero Luminoso o MRTA en el lugar donde se efectuaban las operaciones especiales de inteligencia con el propósito de confundir sobre la autoría de los hechos.

- Ocurrencia sospechosa de apagones coincidentemente en el momento y en los lugares donde se desarrollaban las operaciones especiales.

•Negativa a investigar los hechos de manera inmediata por parte de las autoridades policiales y militares, pese a que los lugares donde se realizaban los «operativos especiales» se ubicaban cerca de sus dependencias¹⁸², y también de las autoridades judiciales a pesar de las denuncias y acciones de hábeas corpus formulados por los familiares de las víctimas¹⁸³. Ninguna autoridad hizo nada por esclarecer los hechos.

¹⁷⁸ Según los peritos el uso de la cal tiene por finalidad lograr una rápida desintegración de los músculos y disminuir los efectos de la putrefacción. ¹⁷⁹ En el caso Barrios Altos el fuego indiscriminado además de cuatro heridos dio muerte a 11 varones adultos, 3 mujeres y un niño. ¹⁸⁰ En el caso de los desaparecidos del Santa se detuvo y desapareció a los hermanos Barrientos y Tarazona a cuyos familiares lo integrantes del Destacamento Colina maltrataron duramente sin importar su condición de madres, niños, con discapacidad mental, etc. ¹⁸¹ Tanto el periodista Pedro Yauri como los estudiantes de La Cantuta fueron sometidos a crueles torturas antes de ser ejecutados. De acuerdo al testimonio de un ex integrante del destacamento Colina, Pedro Yauri fue interrogado mediante tortura pero se mantuvo firme antes de ser ejecutado. ¹⁸² Barrios Altos: PNP; Santa: PNP y Marina; Cantuta: Base de acción cívica EP. Algunas de estas instituciones prestaron colaboración para los operativos.

•Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis.¹⁸⁴ A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la existencia de suficientes evidencias, inicialmente, no se implementaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.

•Acciones oficiales —principalmente del Congreso de la República¹⁸⁵ y del Consejo Supremo de Justicia Militar— destinadas a impedir o perturbar las investigaciones en el fuero común y a evitar las sanciones penales a los responsables de los hechos propiciando la impunidad que fue reforzada por leyes de amnistía.

4.11.52 CONCLUSIONES PARCIALES: DEL FINANCIAMIENTO DEL DESTACAMENTO COLINA

Ha quedado demostrado que el destacamento Colina no era un grupo informal, sino orgánico dentro de la institución castrense y respondía a una línea de mando con dependencia directa del SIE, órgano ejecutivo de la DINTE de la Jefatura de Estado Mayor General y, por este conducto de la Comandancia General del Ejército. Como destacamento contaba con una partida económica, por lo que también tenía un jefe administrativo, el Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, quien trabajaba con Marco Flores Alban. Al tener dependencia económica, los egresos eran controlados por el sistema administrativo como cualquier otra dependencia militar. Así, en el expediente figuran recibos firmados por Rodríguez Zabalbeascoa, Martín Rivas y Pichilingüe Guevara.

Según la versión de uno de los integrantes del destacamento Colina:

[...] además del sueldo del ejército recibían una bonificación semanal de 250 soles, no entregaban premios por operaciones realizadas salvo una comida, pero sí teníamos conocimiento que se le daba dinero a Martín Rivas y a Pichilingüe para gastos de operaciones de donde siempre quedaba un saldo que era repartido entre ellos dos, de esto estaba enterado el técnico Sosa Saavedra por eso es que siempre habían discusiones entre ellos, que no pudo precisar a cuánto ascendía el monto de cada operación pero teniendo conocimiento que se hacían desplazamientos también al interior del país hasta aproximadamente 23 personas con gastos de alimentación.

Asimismo, «se tenía conocimiento que el gobierno americano otorgaba dinero para el grupo Colina y que esto era canalizado por el jefe de la DINTE y quien conocía más de ello era el técnico Sosa.

183 Santa: por los nueve desaparecidos se presentó recursos de Habeas Corpus que fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. En el caso de Pedro Yauri se formuló denuncia ante la PNP. En el caso de La Cantuta todos los Hábeas Corpus fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. 184 Por ejemplo, diversas versiones del General de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos sobre los hechos ocurridos en La Cantuta. 185 Leyes de Amnistía del 15 de junio y 2 de julio de 1995.

Otra manera de proveerse de fondos era la invención de operaciones falsas por lo cual recibían viáticos y otros».186

4.11.53 ARMAMENTO Y MOVILIDAD: DEL SIE NO PARAMILITAR, INVESTIGACION DE LOS JUZGADOS ANTICORRUPCION

El General EP Juan Rivero Lazo, entonces jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército, fue quien personalmente dispuso el traslado de agentes operativos y ordenó al jefe del SIE el entonces Coronel EP Víctor Silva Mendoza, la entrega del local, armamento y municiones, al igual que mobiliario y equipos diversos como cámaras fotográficas, visores nocturnos, teleobjetivos y marrocas, expresamente al «Destacamento Colina»¹⁸⁷

Al respecto, existe el acta de recepción N° 002/Desto.»C» del 17 de febrero de 1992 mediante la cual una comisión de recepción, compuesta por el Mayor EP Santiago Martín Rivas, Jefe del Destacamento Colina en su calidad de presidente, el Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, vocal, y el Tco. 3ra. AIE Marco Flores Albán, Secretario, recibieron del Servicio Logístico de Material de Guerra lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD OBS.

Pistola TAURUS PT-92C Nrs: 09

TKB-08294, TKB-08296, TKB-08299,

TKB-08300, TKB-08306, TKB-08310,

TKB.-08311, TKB-08313, TKB-08312.

Motocicleta HONDA Mod. XL185 Nrs. 05

5429065 blanco

5429069 blanco

5429067 rojo

5428990 rojo

5429071 rojo (robada el 2/11/91 se presentó Parte 001/FRZ Desto. «C»)

VW LI-1851 naranja N° Mot. PS 629570 01

TOYOTA HQ-3655 azul N° Mot. No original 01

TOYOTA HQ-3653 blanco N° Mot. 01 (SIE)

TOYOTA HQ-4898 azul oscuro 01 (SIE)

¹⁸⁶ Continuación de la declaración de instructiva de Julio Chuqui Aguirre ante el Primer Juzgado Especializado de Lima. ¹⁸⁷ Memorando N° 5775b-4.a, fechado el 22 de agosto de 1991

NISSAN rojo Pick up Mot N° KA-24-60536T 01

NISSAN plomo Pick up Mot. N° KA-24-610176T 01

Documentos incriminatorios

Dentro del proceso de investigación que se desarrolla en los Juzgados Anticorrupción, el 1 de abril de 1992 la Juez Victoria Sánchez y el Fiscal Richard Saavedra realizaron una diligencia en los archivos del SIE: Los documentos que se hallaron, hasta entonces secretos, evidencian que tanto suboficiales como altos mandos del Ejército participaron activamente del escuadrón

de la muerte. Estos oficios originales corroboran la existencia oficial del grupo 'Colina', al que dentro del SIE se denominaba Destacamento Colina 188.

Los magistrados encontraron treinta y siete documentos firmados, entre otros, por Martín Rivas. Estos papeles confirman que el grupo no era paramilitar sino que formaba parte de la estructura del SIE que dependía de la DINTE. Entre estos documentos figuran:

- Liquidaciones de pago de personal a sueldo pertenecientes a Santiago Martín Rivas que llevan la firma del Capitán EP Pedro Luis Garay Rojas, Oficial Habilitado del SIE.

- Planillas de pago por concepto de gastos de operaciones especiales de inteligencia como el plan operativo Goliat 1, del 20 de noviembre al 02 de diciembre del 91, en la que aparecen 30 AIO del Destacamento Colina identificados con sus seudónimos y por el que recibieron 143 nuevos soles cada uno, mientras que los jefes Kike (M. Rivas) y Pedro (Pichilingüe) percibían 1,105 cada uno.

- Planillas de pago por concepto de operaciones encubierta como:

- Plan operativo Loro del 1 al 08 de diciembre del 91 en el que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 88 soles mientras que los jefes Kike y Pedro percibían 500 soles.

- Plan operativo Camaleón del 15 al 23 de diciembre del 91 donde figuran 28 agentes operativos percibiendo 99 soles en tanto que los jefes percibían 2 354 soles.

- Plan operativo Murciélagos del 17 a 22 de diciembre del 91 en los que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 66 soles en tanto que los jefes percibieron 925 soles.

188 Milagros Trujillo, Agenciaperu.com 16 de junio del 2002

En todos estos casos las planillas están suscritas por el Tte. Crl. EP Rodríguez Zabalbeascoa y los Capitanes EP Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara.

4.11.54 LOS ESTÍMULOS: 50 MIL DOLARES A CADA UNO POR SU SILENCIO.

Según un testigo, el general Juan Yanqui Cervantes que se desempeñaba como Jefe de la DINTE, cuando estuvieron detenidos los integrantes del Destacamento Colina por el caso La Cantuta, se comunicaba con ellos por intermedio del Coronel EP Oliveros Pérez, quien los tranquilizaba con muchas promesas: casa propia, salida al extranjero y la amnistía que ya estaba en trámite. Al término del caso de la Cantuta en octubre de 1995, les pagaron una fuerte cantidad de dinero: Al término del caso de La Cantuta me dieron 50 mil dólares como ya lo dije a fin de asegurar mi silencio... que la entrega del dinero, los 50 mil dólares, los dispuso el general Yanqui para lo cual previamente llamó a cada agente a su oficina ofreciendo primero una casa pero luego ofreció mejor el dinero en efectivo, que los únicos que recibimos esa suma fuimos Carvajal, Supo y el declarante. El dinero fue entregado en efectivo por el tesorero de la DINTE, en octubre del 95, para lo cual hizo desalojar su oficina del resto de personal e ingresamos los tres para que nos pague 189.

4.11.55 OPERATIVOS DEL DESTACAMENTO COLINA (VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS)

1. Secuestro, desaparición forzada y ejecución de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro, Huancayo;

2. Asesinato de quince personas en Barrios Altos el 3 de noviembre de 1991;

3. Secuestro y asesinato de 9 campesinos de la Santa el 2 de mayo de 1992;

4. Asesinato del periodista Pedro Yauri en Huacho el 24 de junio de 1992; y,

5. Secuestro, desaparición forzada y asesinato de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional de Educación «Enrique Guzmán y Valle»- La Cantuta.

Existen otros casos en los cuales habría tenido participación el Destacamento Colina, entre ellos: •Asesinato de Dámaso Pretell.

•Asesinato del Coronel EP Obregón, Director de la Escuela de Comandos del Ejército.

•Asesinato de Pedro Huillca. Integrantes del Destacamento Colina

189 Expediente N° 32-2001, Continuación de la declaración instructiva de Julio Chuqui Aguirre

- 1) Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Jefe. .
- 2) Capitán EP Santiago Enrique Martín Rivas, Jefe Operativo.
- 3) Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, Jefe Administrativo.
- 4) SO Marco Flores Albán, Asistente Administrativo.
- 5) Tco. 2 AIO Juan Pampa Quilla, asistente aspectos legales.
- 6) SO AIO Julio Chuqui Aguirre, Jefe de Equipo
- 7) SO3 AIO Francisco o Hugo Coral Goycochea,
- 8) SO. AIO Carlos Luis Caballero Zegarra Ballón
- 9) SO. AIO Isaac Paquillauri Huaytalla
- 10) SO AIO Juan Vargas Ochochoque
- 11) SO AIO Shirley Rojas Castro
- 12) SO AIO Estela Cárdenas Díaz,
- 13) SO. AIO Ángel Felipe Sauñi Pomaya
- 14) SO. AIO Hércules Gómez Casanova,
- 15) SO. AIO Jorge Enrique Ortiz Mantas,
- 16) SO3 AIO Jesús Antonio Sosa Saavedra, Jefe de Equipo.
- 17) SO. AIO Wilmer Yarlequé Ordinola,
- 18) SO AIO Pedro Santillán Galdos.
- 19) SO. AIO Fernando Lecca Esquén,
- 20) SO AIO Rolando Javier Meneses Montes de Oca.
- 21) SO. AIO Héctor Gamarra Mamani,
- 22) SO. AIO Jose William, Tena Jacinto,
- 23) Técnico de Tercera EP ® César Héctor Alvarado Salinas
- 24) SO. AIO Pablo Andrés Atuncar Cama,
- 25) SO AIO Julio Ramos Álvarez.
- 26) SO. AIO Luz Iris Chumpitaz Mendoza,
- 27) SO. AIO José Concepción Alarcón Gonzáles,
- 28) SO. AIO Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Jefe de Equipo
- 29) SO. AIO Nelson Rogelio Carbajal García
- 30) SO. AIO Gabriel Orlando Vera Navarrete,
- 31) SO. AIO Haydee Magda Terrazas Arroyo,
- 32) SO Rosa Ruiz Ríos.
- 33) SO. AIO Víctor Manuel Hinojosa Soplá,
- 34) Técnico de Tercera EP Ángel Arturo Pino Díaz
- 35) SO.AIO Julio Salazar Correa.
- 36) SO AIO Augusto Venegas Cornejo.
- 37) SO AIO Edgar Cubas Zapata.
- 38) SO AIO Artemio Víctor Arce Janampa.
- 39) SP AIO Albert Velásquez Asencios.

Agentes de Inteligencia Infiltrados

Douglas Arteaga Pascual, comprendido en el proceso por Barrios Altos.

Mesmer Carles Talledo.

Clemente Alayo Calderón.

4.11.56 RESPONSABILIDAD PENAL DEL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI

Los planes se ejecutaban por órdenes del asesor presidencial. Las investigaciones realizadas permiten afirmar que el jefe operativo del Destacamento Colina elaboraba los planes de operaciones en coordinación con la alta dirección de la DINTE, con el jefe General EP Juan Rivero Lazo, o con los Coroneles EP Carlos Indacochea Ballón, en su calidad de Director Ejecutivo de la DINTE o Federico Navarro Pérez, Jefe del Departamento de Operaciones Especiales de la DINTE. Además, contaba con personal del Servicio de Inteligencia del Ejército inicialmente a cargo del Coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza, quien posteriormente fue designado como Director Ejecutivo de la DINTE y luego, a partir del año 1992, a cargo del Coronel EP Alberto Pinto Cárdenas con la colaboración del Jefe Administrativo del SIE, el entonces Tte. Crl. EP Luis Cubas Portal quien se encargaba de hacer entrega del armamento y demás recursos logísticos a los integrantes del destacamento Colina. Posteriormente, estos planes operativos eran ejecutados de acuerdo a las órdenes que impartía Vladimiro Montesinos Torres, asesor presidencial, asesor del SIN y Representante personal del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Inteligencia, quien debido a la influencia que ejercía sobre los altos mandos militares era considerado como jefe de facto del SIN. Él mismo disponía la actuación del destacamento a través del Jefe de la Dirección Inteligencia del Ejército –DINTE. Este hecho ha sido corroborado con los vídeos en los que aparece Montesinos sosteniendo que personal del SIE había ejecutado las acciones de Barrios Altos y la Cantuta financiado con dinero del SIN ¹⁹⁰.

Vladimiro Montesinos era Asesor del ex Presidente Alberto Fujimori y su representante personal ante el Consejo Nacional de Inteligencia por lo que puede colegirse que actuaba bajo las órdenes y directivas impartidas por éste.

¹⁹⁰ Vídeos N° 880 y 881 rotulados: «Reunión Cuculiza-Supremo-Doctor-General Briones.

La estrategia de impunidad requería la intervención de la más alta autoridad. Sólo el ex Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori, podía ejercer el poder político suficiente en distintas esferas del Estado para evitar la investigación de estos crímenes. No hay otra autoridad pública que pueda llegar con capacidad de decisión a instituciones tan disímiles como el Congreso, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal de Justicia Militar, el Ejército, la Policía Nacional, etc. Para lograr impunidad para los crímenes del Destacamento Colina. Actos que se manifiestan en: Hubo una conducta sistemática tendiente a encubrir los hechos. En el caso la Cantuta el Comandante General del Ejército, Nicolás di Bari Hermoza, y las más altas autoridades oficiales negaron reiteradamente que se hubiera realizado un operativo en la Universidad, ante el Congreso de la República, representantes de la prensa nacional y autoridades jurisdiccionales fundamentalmente en las acciones de Habeas Corpus que se adelantaron. Se persiguió a los periodistas y militares que investigaron y denunciaron los hechos. Altos funcionarios del gobierno como el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Jefe del Sistema Nacional de Inteligencia, presentaron una denuncia contra el Director de la Revista Sí, Ricardo Uceda, por el presunto delito contra la administración de justicia, la misma que fue archivada por la 16° Fiscalía Provincial de Lima en abril de 1993. El 06 de mayo de 1993, el General EP ® Rodolfo Robles Espinoza ¹⁹¹, tercer hombre en la línea de mando en el Ejército Peruano, en una carta pública, acusaba a los mandos del Ejército y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos Torres de mantener un comando operativo responsable de crímenes de lesa humanidad, entre ellos los de: «Barrios Altos» y «La Cantuta»¹⁹².

Ante las graves acusaciones el 9 de mayo el ex presidente Fujimori reaccionó respaldando a Hermoza Ríos y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos. En tanto el Consejo Supremo de Justicia Militar enjuició al General Robles y a sus hijos, también oficiales del ejército en actividad, por ultraje a la Nación y a las FF. AA.

Hubo una negativa de las autoridades policiales y militares para investigar los hechos. Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis 193. A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la existencia de suficientes evidencias, inicialmente, no se implementaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.

191 Rodolfo Robles Espinoza era Comandante de la Escuela de Instrucción del Ejército (COINDE) y ex jefe de la Tercera Región Militar con sede en el departamento de Arequipa. Al momento de denunciar los hechos y alejarse del comando militar era el tercer militar con mayor poder. Al día siguiente fue expulsado del Ejército y –junto a su familia- tuvo que pedir asilo político en Argentina, desde donde brindó su declaración testimonial 192 Carta distribuida a la prensa el 6 de mayo de 1993 por la esposa del general Rodolfo Robles Espinoza. 193 Por ejemplo, diversas versiones del General de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos sobre los hechos ocurridos en La Cantuta.

4.11.57 EL PODER JUDICIAL TAMPOCO INVESTIGÓ

Tampoco las autoridades judiciales, en las escasas oportunidades que llegaron a conocer de estos hechos a través de acciones de hábeas corpus formuladas por los familiares de las víctimas 194, mostraron una preocupación eficaz para investigar y proteger los derechos constitucionales vulnerados y esto sólo podía ocurrir como consecuencia de la intervención política del órgano jurisdiccional desde abril de 1992. Igual situación ocurrió en el Ministerio Público frente a las denuncias que se formularon sobre los graves delitos cometidos por el Destacamento Colina. El fuero militar dificultó las investigaciones del Congreso y del fuero común. En 1993, cuando el Pleno del Congreso aprobó la creación de una Comisión Especial de Investigación para el caso «La Cantuta» y solicitó entrevistar al Ministro de Defensa, General EP retirado, Víctor Malca Villanueva, al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP retirado Nicolás de Bari Hermoza Ríos y los oficiales y funcionarios cuyos nombres figuraban en el documento de COMACA, entre ellos al asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, Hermoza Ríos no asistió a la convocatoria, pero ofició al Consejo Supremo de Justicia Militar para que abriera instrucción contra los que resultaren responsables por el caso «La Cantuta». Al siguiente día, 14 de abril, el Consejo Supremo de Justicia Militar, excusó ante el Congreso la asistencia de los militares involucrados por tener instrucción abierta.

En enero de 1995, se amplió la instrucción contra el General de División EP Julio Rolando Salazar Monroe- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), los Mayores EP Santiago Enrique Martín Rivas y Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara, así como los Suboficiales EP Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Julio Chuqui Aguirre, Hugo Coral Goycochea, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Nelson Rogelio Carbajal García, Wilmer Yarlequé Ordinola, Jhonny Berrios Rojas y Silvia Ibarra Espinoza –todos miembros del Ejército Peruano- por los delitos de asesinato, lesiones graves, abuso de autoridad, negligencia y contra la administración de justicia en agravio de las mismas personas.

El 21 de octubre de 1994 y el 6 de julio de 1995, respectivamente, la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar emitió sendas resoluciones disponiendo el sobreseimiento del proceso, argumentando que se había acreditado el delito pero no la responsabilidad de los procesados. Estas resoluciones que fueron confirmadas por la Sala

Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar el 28 de octubre de 1994 y 26 de julio de 1995 y no fueron conocidas al momento de su emisión sino tiempo después, al iniciarse el proceso en el fuero común.

¹⁹⁴ Santa: por los nueve desaparecidos se presentó recursos de Habeas Corpus que fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. En el caso de Pedro Yauri se formuló denuncia ante la PNP. En el caso de La Cantuta todos los Hábeas Corpus fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial.

4.11.58 ENCUBRIMIENTO EN EL CONGRESO FUJIMONTESINISTA

El 20 de abril de 1993, en una tensa sesión, el General EP Hermoza Ríos expuso los descargos institucionales de las Fuerzas Armadas ante los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del CCD. Al día siguiente en una actitud de desafío y de intimidación dirigió un insólito e inaudito desfile de tanques y tropas por las calles de Lima.

El 24 de mayo de 1993, constituyentes del partido político «Cambio 90» del ex Presidente Alberto Fujimori, impidieron que integrantes del «Destacamento Colina» fueran interrogados en la Comisión Investigadora. Asimismo, se apresuró en dar una ley ordinaria que facilitó la transferencia de competencia al modificar ilegalmente la Ley Orgánica del Poder Judicial en febrero de 1994. De esta manera dispuso que el Caso la Cantuta fuera visto por el fuero Militar. El 15 de junio de 1995 se aprobó la Ley N° 26479 que concedía amnistía general al personal militar. Esta ley estableció expresamente que los hechos o delitos comprendidos por ella, así como los sobreseimientos definitivos y las absoluciones, no serían susceptibles de investigación, pesquisa o sumario, quedando archivados definitivamente todos los casos judiciales en trámite o en ejecución ¹⁹⁵.

De este modo, el proceso penal iniciado por la ejecución extrajudicial de quince personas y por las lesiones graves de otras cuatro en Barrios Altos quedó comprendido en los alcances de la Ley N° 26479 y los integrantes del Destacamento Colina fueron puestos en libertad. La referida Ley de Amnistía fue cuestionada en su constitucionalidad por la Juez titular del 16° Juzgado Penal de Lima, quien el 16 de junio de 1995 emitió una resolución declarándola inaplicable al caso Barrios Altos.

El Congreso Constituyente Democrático (CCD) reaccionó inmediatamente a través de la Ley N° 26492, publicada el 2 de julio de ese año. Dicha norma «interpretaba» el artículo 1° de la Ley N°. 26479. En el sentido que la amnistía general que se concede es de obligatoria aplicación por los Órganos Jurisdiccionales y alcanza a todos los hechos derivados u originados con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.

El procedimiento que dio lugar a la Ley N° 26492 no fue el usual: no se anunció públicamente, no figuraba en agenda, no fue debatido y se aprobó tan pronto como fue presentado, (1977. Ley N° 26479, artículo 6°, publicada el 15 de junio de 1995) en las primeras horas del 28 de junio de 1995 ¹⁹⁶. La Ley fue promulgada sin demora por el Presidente de la República y entró en vigencia inmediatamente.

¹⁹⁶ Proyecto de ley presentado por el congresista Gilberto Siura, de las filas de Cambio 90.

4.12 SISTEMA FINANCIERO: EL PODER ECONÓMICO CORRUPTO, CRISIS FINANCIERA

Vivimos el tiempo del capital financiero. La economía se ordena en torno al funcionamiento de la banca.¹ En los sucesivos gobiernos se han presentado casos de bancos que han enfrentado problemas de "iliquidez". En estos problemas se han cruzado factores objetivos: el impacto de la crisis asiática, rusa y brasilera, los efectos del fenómeno de El Niño, las consecuencias de la baja del precio internacional del petróleo. Pero también hay factores de mal manejo: concentración de créditos vinculados, créditos a empresas fantasmas, sobregiros en cuentas de testaferros o prestanombres, sobrevaloración de activos y piramidación de cuentas, fuga de capitales por la ventana de las filiales off shore, ocultamiento de la real situación de la banca. Los dueños y accionistas, en lugar de asumir su responsabilidad, a menudo, en base de influencias y presiones políticas, han conseguido que el Estado acuda en su "ayuda". "En 21 años se han dado siete liquidaciones, sin embargo, se observa mayor frecuencia en la década de los 90, con cuatro liquidaciones. Con excepción de una, todas fueron por concentración de crédito. En todos los casos los directivos han huido, dejando con las narices largas a miles de clientes sometidos a prolongados procesos de recuperación de su dinero". Tanto en el Perú, como en el Ecuador El Banco Continental se encuentra en el mal manejo bancario durante los gobiernos corruptos.²

1 Informe elaborado por Napoleón Saltos y Edgar Tello
2 NEIRA, Mariana, *Una quiebra "poquito a poco"*

CAPITULO V**5.1 DOCUMENTOS Y EVENTOS INTERNACIONALES SOBRE ÉTICA, CORRUPCIÓN, JUSTICIA Y NORMAS JURÍDICAS****5.1.1 NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS****RESUELTOS:**

A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

A crear condiciones bajo las cuales **puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional** (Carta de las Naciones Unidas) .La Corte Internacional de Justicia (CIJ) será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. (Art. 92 CARTA de las Naciones Unidas y Estatuto de la CIJ)

5.1.2 CORRUPCIÓN Y DERECHO

La corrupción, puede ser definida como toda conducta que se desvía de los deberes normales inherentes a la función pública debido a consideraciones privadas como las familiares, de clan o de amistad, con objeto de obtener beneficios personales y de grupo en dinero o en posición social ¹. Como la mayoría de los delitos y las ofensas a la sociedad entera, la corrupción tiene una madre que se llama injusticia social. Conjuntamente con los costos económicos y sociales que ella acarrea, las consecuencias políticas son también graves en tanto la corrupción del sector público pone en juicio la credibilidad, legitimidad de los gobiernos, con mayor razón en estos momentos de ajuste, estabilización, modernización, cuando se exigen a la población austeridad y sacrificio. Nuestro sistema político tiene como base fundamental su legitimidad. Esta legitimidad se alimenta cuando el pueblo cree y acepta, que el gobierno se interesa y trata de solucionar sus problemas y que en esa tarea utiliza adecuadamente los recursos públicos, actuando con transparencia y objetividad en el ejercicio de la función pública, en aras del bien común. Dentro de este proceso de legitimación, es indispensable la existencia de una ética de la función pública que oriente las acciones del gobierno en la búsqueda del bien común como fin último del Estado.

En un régimen democrático, ese fin último origina los valores de libertad, justicia y solidaridad, sobre los que se levanta todo el sistema, cuya legitimación se centra en la actualización de esos valores y en la consecución del bien común. La ausencia de ética en la función pública se traduce en corrupción de los funcionarios y los políticos y con ello se deslegitima el sistema político. Los valores que orientan la función pública como la lealtad, eficiencia, probidad y responsabilidad originan consecuentes deberes y obligaciones para el servidor público como lo son el deber de confidencialidad, de imparcialidad y de objetividad en el desempeño de su cargo. A lo anterior se unen las prohibiciones de usar indebidamente los recursos públicos; de utilizar el poder público en sus expresiones corruptas como el tráfico de influencias, nepotismo o para obtener prebendas personales. Lo nuevo no es la corrupción, sino la generalizada y amplia preocupación sobre ella. La corrupción amenaza seriamente el funcionamiento y la credibilidad, debilitando peligrosamente la legitimidad del sistema democrático, presuntamente consolidado.

1 Informe elaborado por Carlos Soto

Los autores modernos han acuñado la expresión "criminalidad gubernativa" para designar los hechos delictivos cometidos por los gobernantes. Han estudiado este fenómeno partiendo de la premisa que estas conductas delictivas suscitan un problema jurídico y político con características propias: los gobernantes disfrutan de una capacidad de información e influencia, que les permite cometer fácilmente dichos delitos, así como evitar su investigación y persecución. La gravedad de esta situación radica en que la "criminalidad gubernativa" tiende a afirmar el criterio de impunidad y por consiguiente, tiende a deslegitimar el Estado ante los ciudadanos. La visión cotidiana de la "criminalidad gubernativa" es pesimista y piensa que los ministros y altos funcionarios, pueden ser denunciados, acusados a veces, pero raramente condenados y nunca castigados. En materia de ética y función pública, hay que recordar que el constitucionalismo se basa en una visión antropológica pesimista del ser humano: Si los hombres fuesen ángeles, el gobierno no sería necesario. Si los ángeles gobernarán a los hombres, sobrarían tanto los controles internos como externos sobre el gobierno. Al organizar un gobierno que ha de ser administrado por hombres para los hombres, la gran dificultad estriba en esto: primeramente hay que capacitar al gobierno para mandar sobre los gobernados y luego obligarlo a que se regule a sí mismo. El hecho de depender del pueblo es, sin duda alguna, el freno primordial e indispensable sobre el gobierno, pero la experiencia ha demostrado a la humanidad que se necesitan precauciones auxiliares.²

En igual sentido podemos citar a Hume, cuya advertencia era inequívoca: "Al idear cualquier sistema de gobierno habría que suponer que todo ser humano es un bribón que carece de todo otro propósito que no sea su interés privado". John Stuart Mill advirtió en su famosa obra "Consideraciones sobre el gobierno representativo" que: "El verdadero principio del gobierno constitucional es que hay que dar por sentado que el poder político se empleará abusivamente para promover los fines particulares de quien lo detenta", y Alfred Marshall efectuó una contraposición muy ingeniosa: "¿Piensa usted en un gobierno realmente sabio, justo y fuerte o el gobierno tal como es en la actualidad?".

5.1.3 MODELOS EXPLICATIVOS ACERCA DE LA CORRUPCION

Sobre la corrupción se han planteado diversas teorías explicativas. Con la finalidad de poder usarlas para la comprensión y explicación de la corrupción frente al derecho, señalamos las desarrolladas por Bruno Speck.³

a. Escuela legalista moral: Que afirma que la impunidad en la que quedan los casos de corrupción, es la que ha llevado al deterioro de la moral pública. Esta moral debería ser restituida mediante la Revaluación del Estado de derecho, y el castigo de todos los casos de corrupción, sin importar el status social de los infractores (corruptor y corrompido). Implementar las políticas de prevención y castigo requiere modificaciones legales para hacerlas más eficientes, por ello la lucha contra la corrupción es ante todo un asunto de mejorar y difundir leyes y darles el valor que les corresponda.

b. Escuela económica liberal: El abuso en los cargos públicos se debe a la excesiva intervención del Estado en la economía y en la sociedad. Por lo tanto la solución debe ser la implementación de programas de privatización de todo el patrimonio público, así como la desregulación de la economía en otros sectores (eliminación de cualquier tipo de subvenciones, programas regionales de promoción al desarrollo, etc.)

2 MADISON, James, Capítulo 51 de El Federalista

3 SPECK, Bruno. Polítologo del Instituto de Estudios Económicos, Sociales y Políticos de Sao Paulo 1995

c. Tesis de la instrumentalización del Estado: Señala que son los grupos económicos poderosos quienes instrumentalizan el Estado, siendo ésta la principal causa de la corrupción. La solución para esta postura, no se encuentra en la privatización sino en el incremento de la transparencia y el fortalecimiento de las formas de participación y de control del sector público.

d. Una cuarta postura señala que los cambios institucionales en la organización del aparato del Estado pueden ayudar a la lucha contra la corrupción. Se señala que las sanciones penales solas no tienen éxito, por lo que nuevas reglas de la política y de la administración han de ser reglamentadas nuevamente para disminuir las posibilidades de corrupción del sistema. La corrupción dentro de este modelo se relaciona directamente con el fortalecimiento de la gobernabilidad.

e. Escuela histórico-culturalista: Afirma que la corrupción forma parte de la cultura de un país latinoamericano, como parte de la historia de sus instituciones. En la vida cotidiana del mismo nunca se logró separar las normas de la vida privada de amistad y solidaridad y las normas públicas de legalidad y neutralidad. Así, en el siglo pasado no se produjo la formación de un cuerpo de funcionarios de carrera, considerada como autoridad ejecutora que se definiera sobre la neutralidad y el respeto de las leyes. La falta de neutralidad de la administración en la gestión de los asuntos públicos ha dejado huellas hasta el presente. Esto se evidencia en el hecho que mediante vínculos de amistad privada es posible abrirse paso en la cultura de un orden público poco confiable y poco amable. Los comportamientos correctos y la equidad son considerados, en este contexto, signos de torpeza y estupidez. En el segundo capítulo de este libro hemos planteado una visión integral de este problema, ligado a la ética y al poder político.

5.1.4 EL ROL DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS

Las instituciones pueden desempeñar un papel clave en la generación de las condiciones e incentivos para la realización de actos de corrupción o, por el contrario, para limitarlos o eliminarlos. Las "instituciones" son entendidas, para estos efectos, como las leyes (normas y regulaciones) que establecen las reglas de juego en las que se desempeñan las actividades de los individuos y el funcionamiento de la administración pública. Desde una perspectiva institucional, la posibilidad de que se produzcan actos corruptos se incrementará si el marco institucional -o las normas establecidas- no establecen los incentivos y los medios de cumplimiento obligatorio adecuados, para evitar que los funcionarios públicos y los usuarios perciban mayores ventajas en infringir las normas que en cumplirlas. Por ello, los instrumentos de establecimiento de políticas, como las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas de todo rango deben contener disposiciones que impidan la asignación de privilegios o beneficios indebidos. Por otra parte, hay que analizar debidamente el efecto de las instituciones jurídicas, que no impiden sino más bien generan corrupción, por circunstancias como:

1. las deficiencias de un sistema democrático carente de mecanismos que garanticen la transparencia, la participación ciudadana y la responsabilidad de los funcionarios públicos en la producción de las normas;
2. los efectos de la falta de acceso ciudadano a la información del Estado;
3. los efectos de la falta de participación ciudadana en la producción de normas y decisiones del Estado;
4. los efectos de la ausencia de mecanismos que garanticen la responsabilidad de los funcionarios públicos; y

5. el funcionamiento de la economía de mercado, que con relación a la sociedad la afecta y se ve afectada por la ausencia de normas transparentes, que frenen y obstaculicen la comisión de actos de corrupción, por sus intervinientes. Por último queremos asumir la creencia, que tomamos del ilustre constitucionalista español Francisco Tomas y Valiente, que el más grave efecto de la corrupción, entendida como simbiosis perversa entre ilícitos beneficios privados y ejercicio del poder público, consiste en que si es tolerada de modo duradero, produce descomposición del sistema, porque desencadena un proceso de entropía que puede acabar no con la existencia del Estado pero si con la del Estado democrático, etapa final que se alcanza cuando ni los políticos elegidos ni los ciudadanos electores creen ya en la democracia. En los últimos años ha tomado fuerza la tesis de la codificación de las normas éticas. En este sentido, cabe mencionar el Informe sobre Normas en la Vida Pública del Comité Nolan en Gran Bretaña de 1995, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos suscrita en Caracas en marzo de 1996 y aprobada en nuestro país en 1997.

5.1.5 LEYES Y NORMAS: CONVENCIÓN MUNDIAL CONTRA EL SOBORNO

Convención para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

Hay diferentes definiciones de corrupción así como hay diversas formas de corrupción. Analizamos esta Convención, por cuanto destaca una de las formas de corrupción, más trascendentes en lo que concierne a la corrupción que tiene lugar cuando intervienen intereses económicos extranjeros en la entrega de algo a un funcionario para influir en su actuación para obtener beneficios. Esta es una forma de corrupción de la más alta importancia por que usualmente trata de negocios de gran volumen económico y porque es parte esencial de los mecanismos de manipulación de los intereses de pequeños países como el nuestro en beneficio de transnacionales. De acuerdo a una estimación del Banco Mundial, el total de sumas distribuidas como "pagos por debajo" o "sobornos" son de 80 billones de dólares. Es razonable pensar que si esta es una forma de corrupción que se realiza en los más altos niveles con todas las características de impunidad e inmunidad y que por lo tanto no se detecta, esto es tan solo la punta del iceberg. Ciertamente que esta es una forma de corrupción que constituye una traba muy grande para el desarrollo de nuestros países, pero sobre todo es un elemento muy preocupante para la competencia entre los grandes países y las grandes transnacionales. Al parecer, este aspecto ha rebasado lo "tolerable" y adquiere cada vez mayor peligrosidad porque la competencia es una puja cada vez más alta, no sólo en el terreno de las ofertas publicables sino en el de las impublicables. Es oportuno destacar que uno de los elementos esenciales de esta Convención Mundial es la eliminación de los pagos de sobornos como deducibles de impuestos, "facilidad" que muchos grandes países ofrecen a sus empresarios connacionales en los negocios con otros países. Este esfuerzo normativo internacional es importante en tanto busca la lógica coherencia entre las legislaciones de cada país en las que se condena el soborno en sus distintas manifestaciones, mientras que paradójicamente lo acepta y hasta lo premia cuando se realiza en otros países. La paradoja se mantiene sin embargo, en cuanto a la naturaleza esencial de la motivación: no se trata de precautelar los valores de honestidad y rectitud, sino de evitar manejos de la competencia para obtener jugosos negocios y así estos se escapan del control. La Convención Mundial contra el Soborno firmada el 17 de diciembre de 1997, por 34 países signatarios, muchos de ellos de entre los más grandes intervinientes en negocios internacionales del mundo, y que

entró en vigor el 15 de Febrero de 1999, obliga a los países signatarios a que se adopten en sus legislaciones nacionales como un crimen el soborno transnacional

5.1.6 LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En primer lugar, hay que dejar sentado que de ninguna manera hay que atribuir el problema de la corrupción a carencias o deficiencias del ordenamiento jurídico, pero tampoco hay que suponer que el aumento de normas jurídicas ha de ser una solución al problema. No importa cuan avanzado sea un sistema jurídico o cuan duras puedan ser sus disposiciones, esto no significa que se detenga o se elimine o se controle la corrupción; si es que las leyes no van acompañadas con la decisión política de aplicarlas. Hay causas profundas de las cuales es apenas un efecto la corrupción. Hay que situar dichas causas en las desigualdades, injusticias y luego en los comportamientos y su ajuste a valores individuales y colectivos. Hemos apuntado brevemente que el poder económico y el político están íntimamente vinculados, que el sistema económico del mercado es determinante de los nexos y las necesidades que vinculan y realimentan recíprocamente a los actores de la corrupción. Si hemos de atender a los antecedentes que conforman la parte declarativa de la Convención que analizamos, podemos determinar que para los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos signantes, el problema de la corrupción es fundamental para el desarrollo de los pueblos; así como que son las legislaciones nacionales las que han de proceder a dictar los sistemas jurídicos normativos indispensables para solucionar este problema.

Se menciona la trascendencia internacional que tiene "en algunos casos" y se insiste en la necesidad de colaboración internacional para la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, sin embargo, se menciona la causa de fondo del mismo modo como se viene planteando desde los documentos de organismos y encuentros mundiales, la pobreza es un síntoma de un mundo enfermo y la corrupción es otro síntoma, la discusión generalizada sobre la desintegración de las sociedades en el mundo, no establece una relación causal entre la pobreza, la desigualdad y la injusticia, y uno de sus efectos: la corrupción pública. En esta Convención, se plantea normas de conducta que han de ser incorporadas a las legislaciones internas de cada Estado miembro, sin que se promueva el inicio del largo camino de crear un gran organismo mundial que vigile el cumplimiento y sancione la violación de los actos de corrupción en las relaciones y transacciones internacionales. En todo caso, en la parte resolutive, las normas acordadas y que constan como parte del Convenio, instan a los gobiernos para incorporar y tipificar los actos de corrupción que describe en su articulado, pero eso en realidad es un remedio local sin trascendencia global, sin control posterior no adelanta nada en lo que respecta al comportamiento de los estados, sus individuos y colectivos conformantes, en sus relacionamientos entre sí. Ciertamente que el planteamiento de soluciones locales a problemas con causas locales puede contribuir a la solución aún cuando parcial e incompleta del problema global. En el aspecto de fondo de las relaciones entre nacionales de distintos países y de estos entre sí, la descripción e identificación del soborno transnacional, es un adelanto que aun cuando sea a largo plazo puede producir buenos resultados, será el tiempo el que dirá si los gobiernos de los países interesados en la acumulación de capital, legislen y sancionen este tipo de acto de corrupción. Tal vez, sea más fácil que en el decurso del tiempo los gobiernos legislen y tipifiquen el enriquecimiento ilícito. De todas maneras resulta preocupante que en el mediano o largo plazo denominado como desarrollo progresivo, el Convenio sitúe la utilización de información privilegiada o reservada, al parecer se considera que este uso es poco frecuente, casi normal, y por lo tanto hay que dejar una posibilidad discrecional para que los Estados consideren la triplicación de estos hechos. Claro que este

uso de información es parte de aquello que ya mencionamos, con este conocimiento que pocos mortales disponen, son que las élites económicas las que toman las decisiones apropiadas en los momentos apropiados, naturalmente a favor de los intereses apropiados, esto es, sus propios intereses, es mucho el dinero en juego como para dejarlo indefenso ante el mercado. Entre estos actos mencionados pero que quedan para el desarrollo progresivo, llama la atención igualmente el referido a la acción u omisión de quienes procuran decisiones para obtener beneficios para sí o para terceros, léase para quienes destinan sus esfuerzos a la acumulación de capital.

Entre los autores, hay acuerdo generalizado para mencionar el soborno y la extorsión como los actos de corrupción típicos y es así como la Convención los describe, aún cuando también se hace constar el acuerdo o arreglo entre el agente público y el ciudadano privado. Nuestra posición es la de que sí bien el Convenio ha tocado además de estos aspectos importantes como los anotados, otros como la extradición, la situación de los bienes producto de los actos cometidos, la naturaleza no susceptible de transformación en delito político, la superación del secreto bancario, no ha considerado actos de orden privado que afectan a la administración pública como la colusión empresarial y las alteraciones en la determinación de cambio del valor de bienes. Pero sobre todo, no menciona siquiera la necesidad de un control internacional, aún cuando sea como una cuestión hacia el futuro. Habría sido altamente deseable que en la mentalidad de quienes concibieron el documento, hubiese estado presente la trascendencia de las presiones internacionales y el significado que estas tienen para los pequeños países y sus funcionarios, aún el nivel de Jefe de Estado resulta muy pequeño para que alguien pretenda escapar de tales "mensajes" Es oportuno mencionar que entre los países que han depositado el instrumento de ratificación, se encuentra el Ecuador entre otros dieciocho.* Es adecuado señalar la observación de que la Convención Interamericana sobre Corrupción, es el único documento con validez jurídica internacional signado por el Ecuador que se encuentra vigente. La Convención Interamericana contra la corrupción, es un documento que constituye un avance en el enfrentamiento contra esta enfermedad social. Un adelanto notorio con relación a lo que ha venido sucediendo hasta ahora, podemos reconocer con claridad etapas diferenciales claramente, en el tratamiento del tema: en la primera, no se hablaba de la corrupción, como dijimos antes, se practicaba y se practica en los subterráneos y allí se mantenía cuidadosamente oculta tras un velo de "discreción" y comprensivo silencio; luego, empieza a ser "transparentada", surgen las voces que la denuncian, al parecer coincide esta etapa con el agotamiento del exigente modelo neoliberal a cuya sombra florece el fenómeno denunciado, es necesario atacar un síntoma para que la causa fundamental que es el sistema, permanezca intocado. La preocupación es creciente. El Plan de Acción de la Cumbre de las Américas exhorta a la OEA para que formule un planteamiento hemisférico para combatir la corrupción, surge la Convención que analizamos como expresión de un tercer momento, en el que los Estados Partes acuerdan exhortar, pedir, que se tipifiquen como delitos los actos de corrupción que se describen. Aun cuando se mencione como exigencia, no pasa de ser un pedido pues no existe exigencia si no existe control o sanción para el incumplimiento, y este es el punto que recalamos, ni como mención hacia el futuro se plantea el organismo que ha de controlar el cumplimiento de lo acordado. Siendo una Convención de la OEA, ha de suponerse que este es el organismo encargado, pero independientemente de la inoperancia operativa en que se ve sumida, la OEA ha demostrado no mantener la suficiente independencia ni autoridad para ejercer el control hemisférico.

* La administración Clinton se halla en el camino de hacerlo, puesto que en abril de 1998, ha enviado al Senado la Convención para su Asesoramiento y consentimiento. La administración Bush se halla en camino de hacerlo, 2004.

Se suscribe en Caracas en el mes de marzo de 1996 y de modo irónico, se publica en el Registro Oficial de nuestro país, en mayo de 1997, apenas tres meses después de depuesto el gobierno al que se le han atribuido los más notorios y desvergonzados actos de corrupción

5.1.7 COMPARACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA COMBATIR EL SOBORNO

La Convención Interamericana contra la Corrupción dispone al respecto, el mandato contenido en el artículo VIII, "Soborno transnacional" que, si bien establece la obligación para cada Estado Parte de prohibir y sancionar el soborno transnacional, condiciona esta obligación a las respectivas disposiciones constitucionales y a los principios fundamentales de la legislación respectiva. Es del caso intentar una definición de soborno transnacional siguiendo el texto del artículo antes mencionado de la Convención Interamericana contra la Corrupción. "Soborno transnacional": El acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de un nacional, residente habitual o empresa domiciliada en el territorio del país, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial. Ahora veamos el planteamiento de la Convención Mundial de la OCDE. Se dirige al soborno de funcionarios públicos extranjeros. Su atención se centra en el soborno "activo" esto es, en la persona que ofrece, promete o da; no a quien recibe en cuyo caso el soborno es llamado "pasivo". Un ejemplo ilustra esta visión: Un funcionario de una compañía de un X país, se dirige a otro país para negociar un contrato, para ello realiza encuentros con funcionarios públicos del segundo país, a los cuales ofrece una cantidad que "ayuda" a los funcionarios públicos a tomar una decisión favorable para sus intereses en el contrato en cuestión. Se asume que la autorización estaba en el país de origen de la compañía, esto basta, por otra parte no importa lo que se ofrezca, si se hizo directamente o por intermediarios o si el beneficio fue para el funcionario o para terceros, si el beneficio obtenido es el contrato o cualquier otra ventaja. Debe mencionarse que el artículo IV, "Ámbito", de la Convención Interamericana dispone que "La presente Convención es aplicable siempre que el presunto acto de corrupción se haya cometido o produzca sus efectos en un Estado Parte", mientras que la Convención Mundial contra el Soborno incluye a todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado. Una de las más importantes prácticas sobre la que debe tomarse especial atención es aquella que se refiere a la entrega de valores "a futuro" cantidades que se ofrecen a políticos para que en el ejercicio del poder "paguen" estas donaciones. Cabe recordar que la Convención, en su artículo XVII, "Naturaleza del acto", se refiere expresamente al destino que se dé a bienes obtenidos o derivados de un acto de corrupción para fines políticos y a actos de corrupción cometidos por motivaciones o con finalidades políticas. Es destacable que la legislación de los Estados Unidos de América (Foreign corrupt practices act), aprobada con anterioridad a la Convención Interamericana, incluye y condena el delito de soborno transnacional, y anota este tipo de contribuciones en la tipificación del soborno, en tanto que la Convención de la OCDE no lo hace.

Al parecer esta legislación provoca una desigualdad de condiciones de competencia de las empresas norteamericanas. Es irrelevante, a los fines de la tipificación exigida por la Convención, que los autores o sus cómplices sean partes en la transacción de que se trate o que obtengan de ella un beneficio económico o comercial. Del mismo modo la legislación de los Estados Unidos de América citada. La Convención Interamericana, se refiere únicamente

a los funcionarios públicos de los Estados extranjeros. Sin embargo, creemos de fundamental importancia considerar también el caso de soborno de un funcionario internacional, es decir, un funcionario al servicio de una organización internacional interestatal (por ejemplo, la Organización de los Estados Americanos, o juzgamiento de los actos de corrupción descritos en la presente Convención, a los fines de la obtención de pruebas y la realización de otros actos necesarios para facilitar los procesos y actuaciones referentes a la investigación o juzgamiento de actos de corrupción. En relación con esta materia, el artículo XVI, "Secreto bancario" dispone que "El Estado Parte requerido no podrá negarse a proporcionar la asistencia solicitada por el Estado Parte requeriente amparándose en el secreto bancario. La Convención Mundial de la OCDE igualmente dispone que los países se brindarán asistencia legal mutua y no podrán invocar el secreto bancario para denegarla.

5.2 REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Las movilizaciones cívicas* tuvieron como uno de sus motivos claves el rechazo a la corrupción. Para ello se exigía la realización de una Asamblea Constituyente que resuelva una nueva Constitución, Las élites gobernantes veían con desconfianza este paso, por ello buscaron posponerlo y diluir su alcance. Efectivamente, en diversos aspectos el poder reformador de la Asamblea fue reducido. Sin embargo, en el terreno de las normas frente a la corrupción se dieron avances sustanciales. Veamos en detalle los elementos centrales: En el **preámbulo**, establece como ideales del pueblo**. La "libertad, igualdad, justicia, progreso, solidaridad, equidad y paz". "Decididos a promover la creación de una sociedad justa, libre y culta, sin explotados ni explotadores"*** Introduce el **papel ético del Estado**:

Artículo 1.- El gobierno es...responsable.

Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado: ...Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

Artículo 5° El Estado protege...****

Artículo 6° El Estado ampara...*****

Artículo 62.- El Estado...establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto...del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica". Instituye la imprescriptibilidad de delitos que van contra diversas formas de corrupción:

Artículo 23.- Las acciones y penas por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, serán imprescriptibles. Estos delitos no serán susceptibles de "indulto o amnistía". Instituye la protección de los niños y adolescentes ante los falsos valores:

Artículo 50.- El Estado adoptará...Protección frente a la influencia de programas o mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio y que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género, o la adopción de falsos valores. Señala que la educación deberá estar **inspirada en los principios éticos**. (Artículo 66)

Introduce un capítulo de **deberes y responsabilidades**, guiados por una visión ética que combina las raíces originales de nuestros pueblos y la respuesta a las nuevas condiciones de la vida social.

* Movilizaciones en el Ecuador, en Perú, Brasil, Argentina, en América Latina, del 5 y 6 de febrero de 1997

** Ecuatoriano, Peruano, Brasileño, Latinoamericano.

*** Constitución del 79 del Perú.

**** Constitución del 79 Perú

***** Constitución del 79 Perú

Artículo 97.- Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Defender la autoridad territorial del Ecuador. Respetar los derechos humanos y luchar porque no se los conculque. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular. Respetar la honra ajena. Trabajar con eficiencia. Estudiar y capacitarse. Decir la verdad, cumplir los contratos y mantener la palabra empeñada. Administrar honradamente el patrimonio público. Pagar los tributos establecidos por la ley. Practicar la justicia y solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios. Propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural.

Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conforme a la ley. Denunciar y combatir los actos de corrupción. Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos, tanto los de uso general, como aquellos que le hayan sido expresamente confiados. Ama quilla, ama llulla, ama shua. No ser ocioso, no mentir, no robar. Inhabilita como candidatos a quienes hayan sido **condenados con reclusión**.

Artículo 101.- No podrán ser candidatos a dignidad alguna de elección popular: Quienes, dentro de juicio penal por delitos sancionados con reclusión, hayan sido condenados o llamados a la etapa plenaria, salvo que en este segundo caso se haya dictado sentencia absolutoria. Se establece la **revocatoria del mandato** y como una de las causales están los actos de corrupción.

Artículo 111.- Cuando se trate de actos de corrupción, la revocatoria podrá solicitarse en cualquier tiempo del periodo para el que fue elegido el dignatario. En los casos de incumplimiento del plan de trabajo, se podrá solicitar después de transcurrido el primero y antes del último año del ejercicio de sus funciones. En ambos casos, por una sola vez dentro del mismo período. La Constitución es particularmente firme en el campo de la **ética pública**:

Ratifica la **responsabilidad de todo dignatario** y servidor público y dispone que la acción y la pena sean **imprescriptibles** en los casos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito:

Artículo 120.- No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones. El ejercicio de dignidades y funciones públicas constituye un servicio a la colectividad que exigirá capacidad, honestidad y eficiencia.

Artículo 121.- las normas para establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, se aplicaran a los dignatarios, funcionarios y servidores de los organismos e instituciones del Estado. Los dignatarios elegidos por votación popular, los delegados o representantes

A los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado y los funcionarios y servidores públicos en general, estarán sujetos a las sanciones establecidas por comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán aún en ausencia de los acusados. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aunque no tengan las calidades antes señaladas; ellos serán sancionados de acuerdo con su grado de responsabilidad. Además exige que todos los

funcionarios electos, hagan su **declaración de bienes** antes de posesionarse y al final de sus funciones, y autoricen el levantamiento del sigilo bancario:

Artículo 122.- Los funcionarios de libre nombramiento y remoción, los designados para período fijo, los que manejan recursos o bienes públicos y los ciudadanos elegidos por votación popular, deberán presentar, al inicio de su gestión, una declaración patrimonial juramentada, que incluya activos y pasivos, y la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias. De no hacerlo, no podrán posesionarse de sus cargos. También harán una declaración patrimonial los miembros de la fuerza pública a su ingreso a la institución, previamente a la obtención de ascensos, y a su retiro. Al terminar sus funciones presentarán también una declaración patrimonial juramentada, que incluya igualmente activos y pasivos. La Contraloría General del Estado examinará las dos declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones hará resumir enriquecimiento ilícito. Cuando existan graves indicios de utilización de un testaferrero, la Contraloría podrá solicitar declaraciones similares, a terceras personas vinculadas con quien ejerza o haya ejercido una función pública. **Prohíbe que ejerzan autoridad** o integren directorios de entidades de control personas o grupos con intereses económicos en las áreas de vigilancia:

Artículo 123.- No podrán ser funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses o representen a terceros que los tuvieren en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas. El funcionario público deberá abstenerse de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad a los que presta sus servicios. En el campo **parlamentario** hay importantes avances: se elimina la **Comisión de Presupuesto** que había sido fuente de corrupción y el presupuesto deberá ser tratado y aprobado por el Pleno del Congreso (Art. 258). Se eliminan los **gastos reservados** con excepción de este tipo de gastos en defensa nacional (Art. 259). Ratifica la **responsabilidad de los diputados y prohíbe** que integren organismos del Ejecutivo y manejen recursos del Presupuesto.

Artículo 135.- Los diputados actuarán en sentido nacional y serán responsables políticamente ante la sociedad, del cumplimiento de los deberes propios de su investidura. La dignidad de diputado implicará el ejercicio de una función pública. Los diputados, mientras actúen como tales, no podrán desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueren incompatibles con la diputación. Podrán desempeñar la docencia universitaria si su horario lo permite. Prohíbese a los diputados ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo del Congreso Nacional. Igualmente les estará prohibido gestionar nombramientos de cargos públicos. No podrán percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los de diputado, ni integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. Los diputados que, luego de haber sido elegidos, acepten nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de la Función Ejecutiva, perderán su calidad de tales. Establece un **Código de Ética** para los diputados y su violación podría ser causa de descalificación:

Artículo 136.- Los diputados y Senadores (congresistas) que incurran en violaciones al Código de Ética serán sancionados con el voto de la mayoría de los integrantes del Congreso. La sanción podrá ocasionar la pérdida de la calidad de diputado o senador (congresista). Acorta el plazo para el **levantamiento del fuero** para enjuiciar a los congresistas:

Artículo 137.- No podrán iniciarse causas penales en su contra sin previa autorización del Congreso Nacional, ni serán privados de su libertad, salvo en el caso de delitos flagrantes. Si

la solicitud en que el juez competente hubiere pedido autorización para el enjuiciamiento no fuere contestada en el plazo de treinta días, se la entenderá concedida.

Durante los recesos se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Sin embargo, hay un **debilitamiento de la capacidad fiscalizadora del Congreso**, sobre todo en el caso de los Ministros que no podrán ser destituidos, lo que crea una mayor discrecionalidad del Ejecutivo:

Artículo 130.- La censura producirá la inmediata destitución del funcionario, salvo en el caso de los ministros de estado, cuya permanencia en el cargo corresponderá decidir al Presidente de la República. Respecto a los **organismos de control** hay algunas disposiciones en que las reformas se quedan a medio camino. En particular, el mecanismo de nombramiento sigue dentro del juego entre el Ejecutivo y Legislativo. Incluso se refuerza la dependencia del Ejecutivo, lo que afectará a la capacidad de control de estos organismos. Anteriormente era el Congreso quien designaba al Contralor, de ternas enviadas por el Presidente de la República; ahora es el Presidente quien designa al Contralor de ternas enviadas por el Congreso (Art. 171). En el caso del **Fiscal**, hay una mayor autonomía, pues su origen está en el Consejo Nacional de la Judicatura (Art. 218). Hay un avance en el reconocimiento de la Comisión Cívica de Control de la Corrupción.

Artículo 220.- La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de la Capital, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptorá denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y distritos. La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán Fuero de Corte Suprema.

Artículo 221.- Cuando la Comisión haya finalizado sus investigaciones y encontrado indicios de responsabilidad, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público y de la Contraloría General del Estado. No interferirá en las atribuciones de la Función Judicial, pero ésta deberá tramitar sus pedidos. Podrá requerir de cualquier organismo o funcionario de las Instituciones del Estado, la información que considere necesaria para llevar adelante sus investigaciones. Los funcionarios que se nieguen a suministrarla, serán sancionados de conformidad con la ley. Las personas que colaboren para esclarecer los hechos, gozarán de protección legal. Sin embargo, se presenta un grave límite, que le ha quitado legitimidad cívica. La transitoria trigésima dispone: Hasta que se dicte la ley correspondiente, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, estará integrada por siete miembros, designados por el Presidente de la República elegido. Que representarán a las Instituciones de la sociedad civil. Igualmente en el caso del Tribunal Supremo Electoral (**Unificar Jurado Nacional de Elecciones, y ONPE**) se deja la ligazón con los partidos:

Artículo 209.- Se integrará con siete vocales principales, quienes tendrá sus respectivos suplentes, en representación de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales, en el ámbito nacional, los que representarán al Congreso Nacional, las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. Tampoco se avanza en la autonomía de las **Superintendencias**; pues los Superintendentes siguen nombrados por el Congreso de ternas enviadas por el Ejecutivo.

Artículo 223.- Las Superintendencias serán dirigidas y representadas por superintendentes elegidos por el Congreso Nacional con el voto de la mayoría de sus integrantes de ternas enviadas por el Presidente de la República.

Algunos elementos complementarios de las reformas constitucionales analizadas en el tratamiento de los tipos de delitos. "En este campo la nueva Constitución hace importantes aportes. Dispone que la acción y la pena sean imprescriptibles en los casos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, delitos que no pueden ser indultados y serán juzgados aún en ausencia del acusado. Ordena que los funcionarios del Estado, incluidos los elegidos popularmente y los integrantes de la Fuerza Pública, antes de posesionarse de sus cargos hagan sus declaraciones de bienes y autoricen el levantamiento del sigilo sobre sus cuentas bancarias, presumiéndose enriquecimiento ilícito de no ser presentada cuando concluyan sus funciones. Prohíbe que ejerzan autoridad o integren directorios de entidades de control, personas o grupos con intereses económicos en las áreas en las que realizan su vigilancia. Inhabilita como candidatos para dignidades de elección popular a quienes hayan sido condenados por delitos sancionados con reclusión, aún en el caso de que hubieran cumplido su condena. Crea el Consejo Nacional de Policía para la supervisión, evaluación y control de la Policía Nacional. Constitucionaliza la Comisión de Control Cívico de la Corrupción que tan importante contribución ha dado a la investigación de los actos contrarios a la moral pública. Prohíbe a los diputados integrar directorios de organismos públicos, recibir delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas del Ejecutivo, gestionar nombramientos y tramitar o recibir recursos del Presupuesto del Estado. Dispone que el Congreso elabore un Código de Ética que norme la conducta de los legisladores y sancione sus faltas. Facilita el levantamiento del fuero de los diputados cuando medien motivos justificables así como juzgarlos por los delitos cometidos antes de posesionarse en sus funciones. También contribuirán a la moralización del Congreso Nacional, dados los antecedentes conocidos por todos, la disposición que atribuye su presidencia y vicepresidencia a los partidos con mayor representación parlamentaria, la eliminación de su facultad para destituir Ministros de Estado, la supresión de la Comisión de Presupuesto y el reconocimiento de la corrupción como causal para la revocatoria del mandato de los legisladores. A lo que es necesario sumar la reforma judicial realizada por el Congreso Nacional en 1997 en Ecuador y 2004 en el Perú que permitió integrar una honorable Corte Suprema de Justicia"*

5.3 NORMAS LEGALES, CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL

Art. 257.- Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, los servidores de los organismos y entidades del sector ⁵ **público y toda persona encargada de un servicio público, que hubiere abusado de dineros públicos o privados, de efectos que los representen, piezas, títulos, documentos o efectos mobiliarios que estuvieren en su poder o en virtud o razón de su cargo; ya consista el abuso en desfalco, malversación, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante. La pena será de ocho a doce años si la infracción se refiere a fondos destinados a la defensa nacional.

* Osvaldo Hurtado, ex - presidente de la Asamblea Constituyente, hace un balance global de los resultados de las reformas constitucionales. (22/ENE/1971) 5

** Para las normas legales del Ecuador, de este capítulo tomamos como texto base la sistematización realizada por el programa LEXIS.

Se entenderá por malversación la aplicación de fondos a fines distintos de los previstos en el presupuesto respectivo, cuando este hecho implique, además, abuso en provecho personal o de terceros, con fines extraños al servicio público. Están comprendidos en esta disposición los servidores que manejen fondos del Instituto Peruano de Seguridad Social o de los bancos estatales y privados. Igualmente están comprendidos los servidores de la Contraloría General y de la Superintendencia de Bancos que hubieren intervenido en fiscalizaciones, auditorías o exámenes especiales anteriores, siempre que los informes emitidos implicaren complicidad o encubrimiento en el delito que se pesquisa. Los culpados contra quienes se dictare sentencia condenatoria quedarán, además, perpetuamente incapacitados para el desempeño de todo cargo o función públicos; para este efecto, el juez de primera instancia comunicará, inmediatamente de ejecutoriado, el fallo a la Dirección Nacional de Personal y a la autoridad nominadora del respectivo servidor, e igualmente a la Superintendencia de Bancos si se tratare de un servidor bancario.*

Art. 387-D.- Corresponde al Tribunal Penal el juzgamiento por delito de **peculado** tipificado en el artículo 387 del Código Penal**, con sujeción al trámite señalado en el actual Código de Procedimiento Penal y no al determinado en el Decreto Nro. 618. *** el funcionario que se apropia caudales será reprimido con un mínimo de 2 años y una máximo de 8.****

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene funciones principales de defender la legalidad, los intereses públicos, velar por la moral pública, la persecución del delito, por la recta administración de justicia, entre otros que le señala la Constitución Art. 158 y 159 en la Carta del 93.

El Código Procesal Penal debe ser un instrumento moderno que cumpla una aplicación correcta, para agilizar la administración de Justicia, la mayoría experimenta la privación y necesidad de la justicia, de la administración de justicia rápida y eficaz. La justicia social no es una exigencia exclusiva del Derecho Penal, sino en una sociedad democráticamente organizada exige un Derecho Penal eficaz para defender los derechos de los entes (seres, sujetos) sociales.

El Código Penal desde el Art. 376 al 439 dentro de los delitos cometidos por Funcionarios Públicos como abuso de autoridad, concusión, peculado, corrupción de funcionarios y los delitos contra la Administración de Justicia, el prevaricato, el retardo de justicia, la falsedad: material, ideológica y genérica.

* Nota: Artículo reformado por Ley No. 93, publicada en Registro Oficial Suplemento 764 de 22 de agosto de 1995. Con la misma pena serán sancionados los servidores de la Dirección General de Rentas y los servidores de aduanas que hubieren intervenido en Actos de Determinación. Nota: Artículo sustituido por el Art. 396 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, No. 1429, publicado en Registro Oficial 337 de 16 de Mayo de 1977.

Nota: El Art. 16 del Decreto Supremo No. 2636, publicado en Registro Oficial 621 de 4 de julio de 1978, reforma el Art. 257, en cuanto al tiempo de las penas, y suprimiendo la "malversación" como delito. Por Decreto Legislativo s/n, publicado en Registro Oficial 36 de 1o. de octubre de 1979, se deroga el mentado Art. 16, sin embargo, en el Art. 1o. no se lo restablece al texto original, sino que se lo trata en el Art. 3, restableciendo las penas originales. En consecuencia, aparentemente hubo intención en el Decreto Legislativo de eliminar la "malversación" como tipificación de delito. El Director Nacional de Personal se abstendrá de inscribir los nombramientos o contratos otorgados a favor de tales incapacitados, para lo cual se llevará en la Dirección Nacional de Personal un registro en que consten los nombres de ellos. La acción penal prescribirá en el doble del tiempo señalado en el artículo 101.

** Código Penal Ecuatoriano

*** Publicado en el Registro Oficial Nro. 105 de 9 de julio de 1972, en lo que quedó vigente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 888 publicado en el Registro Oficial Nro. 631 del 4 de septiembre de 1974, y luego derogado desde que entró en vigencia el Código de Procedimiento Penal publicado en el Registro oficial Nro. 511 del 10 de junio de 1983. Nota: Artículo dado por Resolución en Pleno de la Corte Suprema de Justicia, publicado en Registro Oficial 572 de 26 de noviembre de 1986.

**** Código Penal Peruano. Sección III PECULADO Art. 387°, 388°, 389°, 390°, 391°, y 392°

Frente a los delitos cometidos por la mafia fujimontesinista quedo sin la aplicación correcta ante la impunidad e inmunidad fue necesaria la Ley N° 27378 Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada, encontramos dentro de los beneficios la exención de la pena, disminución de la pena hasta un medio por debajo del mínimo legal. Es la aplicación del Art. 57° del CP. Donde es necesario el cumplimiento de requisitos, donde la pena no exceda los 4 años, que el hecho punible le hiciera prever que esta medida le impedirá cometer nuevo delito.

5.4 DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Art. 418°.- Son prevaricadores, y serán reprimidos con prisión de uno a cinco años:*

- 1.- Los superiores, jueces, magistrados, auditor y fiscales de la Institución de la Policía Civil Nacional que, por afecto, odio o temor a alguna persona, fallaren o informaren contra Ley expresa o procedieren penalmente contra alguno, conociendo que no lo merece;
- 2.- Los funcionarios indicados que, en la sustanciación de las causas, procedieren maliciosamente contra leyes expresas, contrariando lo que ellas mandan o prohíben;
- 3.- Los que, abusando de sus cargos, ejercieren influencias para acumular, impedir o limitar pruebas, respecto de la culpabilidad o inocencia de los acusados;
- 4.- Los jueces que dieren consejo a una de las partes que litigan ante ellos, con perjuicio de la otra;
- 5.- Los jueces y demás funcionarios de la Institución que, por interés personal, afecto o desafecto a alguna persona o corporación, nieguen, rehúsen o retarden la administración de justicia, la protección o informe que legalmente se les pida o que la causa lo exija, siempre que estén obligados a ello;
- 6.- Los jueces que conocieren en causas en las que intervienen o intervinieron como procuradores o abogados de alguna de las partes;
- 7.- Los demás, empleados que, por cualquiera de las causas mencionadas en el ordinal 1.-, abusen dolosamente de sus funciones, perjudicando a la causa pública o a alguna persona.

El Art. 418° del CP nos dice que el Juez o el Fiscal que, a sabiendas, dicta resolución o emite dictamen, contrario al texto expreso y claro de la ley o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Para luego hacer extensivo en tres Arts. Sigüientes Arts. 419°, 420° y 421°.

5.5 UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En la Sunat después de la intervención del 92 no existió la transparencia y se oculto la información, para convertirse en información privilegiada.

Definiciones: UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

Las personas que, en su calidad de empleados o directivos de cualquier entidad, usan, en provecho propio o de terceros, la información privilegiada que por razón de sus funciones conocen, incurrn en este delito.

REVELACION DE SECRETO. Quien, como servidor público, indebidamente revele documentos o información reservada, incurre en este delito.

UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A RESERVA. El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno descubrimientos científicos, información o datos que, por sus funciones conozca y que, además, son reservados, comete este delito.

* Es una propuesta de modificatoria del Art. 418 del Código Penal Peruano.

Normas Legales

Art. 93.- El diputado o senador (congresista) que divulgare datos revelados en una sesión reservada, será sancionado con la suspensión temporal de un mes. En caso de reincidencia se impondrá el doble de la pena. Si la infracción comprometiere gravemente la seguridad interna o externa del país, se sancionará con la pérdida de la calidad del congresista.*

De la comunicación

Art. 1.- Inciso 4 y Arts.13 y 14 de la Carta del 93 y de la Constitución del 79. Art. 1 inc.4 Art. 21 al Art. 24. Una propuesta para su modificación:

El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir cultura, educación con información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales. Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación. No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva

Sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley. Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación. **

* *Propuesta modificatoria del Art. 93 de la Carta del 93 en que señala que no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones en el ejercicio de sus funciones. Art. 13 Constitución Política de la República del Ecuador (11/AGO/1998) Código de Ética de la Legislatura (24/NOV/1998), Capítulo VI, De las infracciones en particular, Parágrafo I, De las infracciones que comprometen la reserva de la información.*

** Art.81 de la Constitución del Ecuador.

Ley de Mercado de Valores (23/JUL/1998), Título VI, De la información en Ecuador.

Art. 24.- Del objetivo Con el propósito de garantizar la transparencia del mercado, los participantes deberán registrarse y mantener actualizada la información requerida por esta Ley y sus normas complementarias. El CNV establecerá el contenido, la forma y periodicidad con la que deberá presentarse la información y lo hará en consideración a las características de los emisores, de los valores ofrecidos o de las entidades que se sometan a registro. No se considerará pública la información de entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, que ésta clasifique como reservada.

Art. 26.- De la información reservada. Una compañía emisora podrá, con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los directores o administradores en ejercicio de sus funciones, dar carácter de reservado a hechos o antecedentes relativos a negociaciones pendientes, que de ser conocidas, pudieran perjudicar el interés social del mercado. Estas decisiones y su contenido, deberán comunicarse reservadamente a la Superintendencia de Compañías el día hábil siguiente a su adopción. Los directores o administradores de una empresa que concurren con su acuerdo a dar carácter de reserva a los datos o antecedentes a que se refiere el primer inciso de este artículo, se harán personal y pecuniariamente responsables en los términos previstos en esta Ley.

Art. 181.- Del mantenimiento de la calificación y de la información. Toda información que reciban las calificadoras, excepto aquella que se considere como información pública, deberá mantenerse como reservada y confidencial. La obtención de la información por parte de las calificadoras o su entrega a éstas no se considerará falta al sigilo bancario o bursátil. La calificación deberá mantenerse periódicamente actualizada hasta la redención del título o mientras éstos puedan ser objeto de oferta pública.

En caso de que la Superintendencia de Compañías dudare de la veracidad o calidad de una calificación podrá designar un calificador de riesgo distinto, a fin de que efectúe la calificación de los valores en forma adicional. El costo de dicha calificación estará a cargo del emisor.

Art. 214.- Falsedad de la información. Serán sancionados con reclusión menor de tres a seis años y multa de doscientos a dos mil UVC: 4. Los que violaren el sigilo bursátil para beneficiarse a sí mismos o beneficiar o perjudicar a terceros.

Art. 222.- Del sigilo bursátil. Prohíbese a los intermediarios del mercado de valores y a los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores divulgar los nombres de sus comitentes, salvo en el caso de una auditoría, inspección o fiscalización de sus operaciones por parte de las Superintendencias de Compañías o de Bancos o de la respectiva Bolsa, o en virtud de una providencia judicial expedida dentro del juicio, o por autorización expresa del comitente. Los miembros del CNV, los funcionarios y empleados de los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, de las Superintendencias de Compañías o de Bancos, u otras personas que en ejercicio de sus funciones u obligaciones de vigilancia, fiscalización y control tuvieren acceso a información privilegiada, reservada O que no sea de dominio público, no podrán divulgar la misma, ni aprovechar la información para fines personales o a fin de causar variaciones en los precios de los valores o perjuicio a las entidades del sector público o del sector privado.

Una ley de propiedad intelectual, de la información no divulgada

Art. 1 inc.8 Carta del 93, Art. 1 inc.6 de la Constitución del 79

“Toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.”

1.- Se protege la información no divulgada relacionada con los secretos comerciales, industriales o cualquier otro tipo de información confidencial contra su adquisición, utilización o divulgación no autorizada del titular, en la medida que:

a) La información sea secreta en el entendido de que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan el tipo de información de que se trate;

b) La información tenga un valor comercial, efectivo o potencial, por ser secreta; y,

c) En las circunstancias dadas, la persona que legalmente la tenga bajo control haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta.

La información no divulgada puede referirse, en especial, a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. También son susceptibles de protección como información no divulgada el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de fabricación y producción en general; y, el conocimiento relativo al empleo y aplicación de técnicas industriales resultantes del conocimiento, experiencia o habilidad intelectual, que guarde una persona con carácter confidencial y que le permita mantener u obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros. Se considera titular para los efectos de este Capítulo, a la persona natural o jurídica que tenga el control legítimo de la información no divulgada. *

2.- No se considera que entre al dominio público o que sea divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea, cuando la proporcione a efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros o cualesquier otro acto de autoridad. La autoridad respectiva estará obligada a preservar el secreto de tal información y adoptar las medidas para garantizar su protección contra todo uso desleal.

3.- Quien guarde una información no divulgada podrá transmitirla o autorizar su uso a un tercero. El usuario autorizado tendrá la obligación de no divulgarla por ningún medio, salvo pacto en contrario con quien le transmitió o autorizó el uso de dicho secreto.

4.- Se considera también acto de competencia desleal, independientemente de las acciones que procedan por violación de información no divulgada, todo acto o práctica que tenga lugar en el ejercicio de actividades económicas que consista o tenga por resultado:

a) El uso comercial desleal de datos de pruebas no divulgadas u otros datos secretos cuya elaboración suponga un esfuerzo considerable y que hayan sido presentados a la autoridad competente a los efectos de obtener la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos, agrícolas o industriales;

b) La divulgación de dichos datos, excepto cuando sea necesario para proteger al público y se adopten medidas para garantizar la protección de los datos contra todo uso comercial desleal;

* Art. 183 (19/MAY/1998) Capítulo VII, De la Constitución del Ecuador y siguientes

c) La extracción no autorizada de datos cuya elaboración suponga un esfuerzo considerable para su uso comercial en forma desleal.

5.- A fin de proteger secretos comerciales o información confidencial, en el curso de la ejecución de las medidas cautelares establecidas en esta Ley, únicamente el juez o el perito o peritos que el designe tendrán acceso a la información, códigos u otros elementos, en cuanto sea indispensable para la práctica de la medida. Por parte del demandado podrán estar presentes las personas que éste delegue y por parte del actor su procurador judicial. Todos quienes de este modo tengan acceso a tales informaciones, quedarán obligados a guardar absoluta reserva y quedarán sujetos a las acciones que ésta y otras leyes prescriben para la protección de los secretos comerciales y la información confidencial.

6.- Serán reprimidos con igual pena que la señalada en el artículo anterior, quienes en violación de los derechos de propiedad intelectual:

a). Divulguen, adquieran o utilicen secretos comerciales, secretos industriales o información confidencial;

b). En productos o servicios o transacciones comerciales utilicen marcas o indicaciones geográficas no registradas en el país, que constituyan una imitación de signos distintivos notorios o de alto renombre, registrados en el país o en el exterior que pueden razonablemente confundirse con el original; y,

c). En productos o servicios o transacciones comerciales que utilicen marcas o indicaciones geográficas que constituyan una imitación de signos distintos registrados en el país, que pueden razonablemente confundirse con el original, para distinguir productos o servicios que puedan suplantar a los protegidos.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano *

1.- CAUSALES DE DESTITUCION.- Son causales de destitución o cancelación las siguientes:

a) Publicar, divulgar o comunicar sin facultad de ley o autoridad competente, información sobre asuntos de la Institución que, por su naturaleza, tenga el carácter de confidencial o reservada; y,

Ley de Control Constitucional **

No es aplicable el habeas data cuando afecte al sigilo profesional; o cuando pueda obstruir la acción de la justicia; o cuando los documentos que se soliciten tengan el carácter de reservados por razones de Seguridad Nacional. No podrá solicitarse la eliminación de datos o informaciones cuando por disposición de la Ley deben mantenerse en archivo o registros públicos o privados.

Convención Interamericana contra la Corrupción***

Desarrollo progresivo:

a. El aprovechamiento indebido, en beneficio propio o de un tercero, por parte de un funcionario público o una persona que ejerce funciones públicas, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función desempeñada;

* *De Quito (Libro 1)* (31/DIC/1997) Art. I.144

** 02/JUL/1997, Art. 36 de la Constitución Ecuatoriana.

*** 10/JUN/1997, Art. 11

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Los informes de inspección y análisis que emitan los funcionarios y empleados de la Superintendencia, en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia, serán escritos y reservados. La Superintendencia, de creerlo del caso y de haber observaciones, los trasladará a conocimiento de las autoridades correspondientes de la institución examinada. Estos informes no se divulgarán a terceros, en todo ni en parte, por la Superintendencia, ni por la institución examinada, ni por ninguna persona que actúe por ellos, salvo el caso previsto en el artículo 92 de esta Ley. A todo funcionario o empleado de la Superintendencia se le prohíbe revelar los datos contenidos en dichos informes, o dar a personas no relacionadas con las funciones de control y vigilancia información alguna respecto a los negocios o asuntos de la institución, obtenida en ejercicio de sus deberes oficiales. La Superintendencia proporcionará los informes o las certificaciones, sobre el estado económico y financiero de cualquier institución sujeto a su control, en orden a obtener préstamos de organismos internacionales para el desarrollo de programas económicos, a pedido de esos organismos o durante la vigencia de los mismos.*

Régimen común sobre Propiedad

- Quien lícitamente tenga control de un secreto industrial, estará protegido contra la revelación, adquisición o uso de tal secreto sin su consentimiento, de manera contraria a las prácticas leales de comercio, por parte de terceros, en la medida que:

- a) La información sea secreta en el sentido que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan el tipo de información de que se trate;
- b) La información tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta; y,
- c) En las circunstancias dadas, la persona que legalmente la tenga bajo control, haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

- A los efectos de la presente Decisión, no se considerará como secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea, cuando la proporcione a efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros o cualesquiera otros actos de autoridad.**

* 12/MAY/1994, Art. 89.- de Ecuador

** *Industrial* (30/NOV/1993), *Capítulo IV, De los secretos industriales*, Art. 72., Art. 73, y Art. 74.- La información que se considere como secreto industrial deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (07/MAY./1992)

Art. 92.- El Gerente General tiene las siguientes atribuciones y deberes:

m) Sancionar con la destitución al personal que divulgue información de carácter confidencial sobre los asuntos tratados en la Junta Monetaria o en el Banco Central o que se aproveche de cualquier información para fines personales o en perjuicio del Estado, del Banco Central o de terceros;

Ley Orgánica de la Función Legislativa (28/ENE/1992)

Art. 23.- Son deberes y atribuciones del Secretario del Congreso Nacional: Respecto de los documentos y de las actas de las sesiones reservadas, se estará a lo prescrito en esta Ley.

11. Guardar secreto de los asuntos reservados;

Art. 25.- Las actas de las sesiones reservadas, y los documentos declarados igualmente reservados, se mantendrán en archivo separado, bajo la responsabilidad del Secretario; de ellos, no se conferirá copia alguna a menos que el Congreso Nacional levante la reserva. No obstante, cualquier Diputado podrá examinar las actas y documentos

En referencia.

Código de Procedimiento Civil (18/MAY/1987)

Art. 49.- Están obligados los procuradores:

50.- A guardar secreto de todo aquello que no deba descubrirse a la otra parte, bajo la pena señalada al prevaricato;

Ley de Compañías (28/JUL/1977)

Art. 448.- Los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia

Deberán constar en informes escritos, de los cuales se extraerán las conclusiones u observaciones que se notificarán mediante oficio a la compañía inspeccionada, concediéndole un término de hasta treinta días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes. Las notificaciones se harán al o a los representantes legales, al presidente, si no tuviere tal representación y a los comisarios. Vencido el término al que se refiere el inciso primero, el Superintendente dictará la respectiva resolución que será notificada a la compañía. Los informes de inspección serán reservados. A todo funcionario empleado de la Superintendencia se le prohíbe revelar los datos contenidos en ellos. El quebrantamiento de esta prohibición será sancionado con arreglo al Código Penal. Sin embargo, de lo dispuesto en el inciso anterior, la Corte Suprema de Justicia podrá conocer dichos informes en los casos en que según esta Ley proceda el recurso para ante ella. Dichos documentos podrán también darse a conocer a los tribunales y jueces competentes de conformidad con la Ley. Los informes de inspección o sus conclusiones de las compañías del sector privado que tengan relación con negocios del Estado, también podrán darse a conocer al Contralor General del Estado, al Procurador General del Estado y al Fiscal General, cuando estas autoridades lo soliciten. El Superintendente de Compañías podrá discrecionalmente proporcionar a las autoridades mencionadas en el inciso anterior y a los Ministros de Estado, con el carácter de reservado, las conclusiones de los informes de inspección, cuando a su juicio ello resultare conveniente y necesario para precautelar los intereses del Estado, de las instituciones del sector público o privado, o del público en general. La Superintendencia de Compañías deberá remitir a solicitud de los jueces y Tribunales de la República y de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, los documentos a que se refieren los artículos 20 y 23 de esta Ley cuando ellos consideren que se hallan directamente relacionados con la causa o diligencia dentro de la que se origina el pedido. Nota: Incisos 6o. y 7o. agregados por Ley No. 122, publicado en Registro Oficial 453 de 17 de marzo de 1983.

Nota: Artículo sustituido por Decreto Ley de Emergencia No. 25, publicado en Registro Oficial 450 de 4 de junio de 1986; Decreto Ley de Emergencia 25 derogado por Ley No. 57, publicado en Registro Oficial 577 de 3 de diciembre de 1986.

Nota: Artículo declarado en vigencia e Inciso 8o. agregado por Ley 58, publicado en Registro Oficial 594 de 30 de diciembre de 1986.

Art. 449.- El Superintendente de Compañías solo podrá suministrar información relativa a una compañía determinada, a pedido de un Ministro de Estado, del Presidente de la Junta Nacional de Planificación, Contralor General de la Nación, Procurador General de la Nación, Gerente General del Banco Central y Superintendente de

Bancos. Tal información se concretará a los documentos señalados en los Arts. 20 y 23, o datos contenidos en ellos.

El Superintendente de Compañías, hará conocer al Presidente y Vicepresidente de la República, al Presidente del Congreso Nacional, al Contralor y Procurador General del Estado y al Ministro Fiscal General, sin pedido alguno, pero con el carácter de reservado, hechos o asuntos derivados de los informes de inspección de las compañías, cuando a su juicio, ello resultare necesario o conveniente para precautelar los intereses del Estado y más instituciones del sector público. La Superintendencia podrá pedir que la compañía actualice la información contenida en esos documentos o realizar en los libros de la compañía los exámenes necesarios para lograr tal actualización o comprobar la exactitud de los datos que le hubieren sido suministrados. La información será comunicada, con el carácter de reservada, al Ministro de Estado o a uno o más de los funcionarios que se mencionan

En el inciso primero de este artículo, que los hayan solicitado. Podrá ser entregada por aquellos a los funcionarios o empleados de su respectiva dependencia, bajo el mismo carácter de reservada, y para el exclusivo objeto del cumplimiento de los deberes específicos del funcionario o empleado al que se le haya suministrado. La Superintendencia podrá conferir a los accionistas y socios de una compañía, previa comprobación de tal calidad, la información de que ella disponga en sus archivos, a la que se refiere el Art. 15 de esta Ley. Podrá además, suministrar información estadística de carácter general, a pedido de organismos públicos o a través de publicaciones o comunicaciones oficiales.

Nota: Artículo sustituido por Decreto Ley de Emergencia No. 25, publicado en Registro Oficial 450 de 4 de junio de 1986; Decreto Ley de Emergencia 25 derogado por Ley No. 57, publicado en Registro Oficial 577 de 3 de diciembre de 1986. Nota: Artículo declarado en vigencia e inciso 2do. Agregado por Ley No. 58, publicado en Registro Oficial 594 de 30 de diciembre de 1986.

Código Tributario (23/DIC/1975)

Art. 98.- Deberes de terceros.- Siempre que la Autoridad competente de la respectiva Administración Tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 23 y 26 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto. No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los Ministros del Culto, en asuntos relativos a su Ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad. Ley Orgánica de la Función Judicial (11/SEP/1974)

Art. 100.- Son deberes y atribuciones de los secretarios relatores:

11.- Guardar secreto en el despacho de las causas y en sus actuaciones oficiales;

Art. 151.- Es prohibido a los doctores en jurisprudencia y abogados:

1.- Revelar el secreto de sus clientes, (sic) sus documentos o instrucciones; Código Penal (22/ENE/1971)

Art. 117.- Incurrirán en las mismas penas:*

20.- A los que les hubieren entregado ciudades, fortalezas, plazas, puertos, fuerzas, almacenes, arsenales, planos o diseños militares, buques, embarcaciones, o aeronaves pertenecientes al;

60.- Todo que, encargado o instruido oficialmente, por razón de su empleo u oficio, de las medidas tomadas contra el enemigo, del secreto de una negociación, o de una expedición, lo hubiere revelado maliciosamente a una potencia enemiga o a sus agentes;

90.- Los que entreguen a una potencia limítrofe o a sus agentes, mapas o documentos, comprobantes del dominio de la República, sobre los terrenos fronterizos disputados. En los casos de los números 20. y 90. de este artículo, si la entrega dolosa de planos, diseños militares, mapas o documentos ha sido hecha a potencia distinta de la enemiga, se impondrá al culpado la pena de ocho a doce años de reclusión mayor. Si dichos planos, diseños, mapas o documentos fueren entregados a potencias extrañas o a sus agentes, por acto culposo, la pena será de uno a cinco años de prisión. Si la revelación contemplada en el número 60 de este artículo, hecha dolosamente, fuere realizada a una potencia no enemiga, será reprimida con reclusión mayor de ocho a doce años; y si fuere culposa, con prisión de uno a cinco años.

Art. 257-B.- Con la misma pena serán sancionadas las personas señaladas en el artículo anterior, que se hubieren aprovechado económicamente en beneficio propio o de terceras personas, de estudios, proyectos, informes, resoluciones y más documentos, calificados de secretos, reservados o de circulación restringida, que estén o hubiesen estado en su conocimiento o bajo su dependencia en razón o con ocasión del cargo que ejercen o hubiesen ejercido. Nota: Artículo agregado por Ley No. 6, publicado en Registro Oficial Suplemento 260 de 29 de agosto de 1985.

Art. 282.- Todo funcionario público que, sin orden legal del superior competente, descubra o revele, algún secreto de los que le están confiados por razón de su destino, o exhiba algún documento que deba estar reservado, será reprimido con uno a cinco años de prisión.

Código Penal Militar (06/NOV/1961)

Art. 109.- Serán aplicables las penas del artículo precedente, según las circunstancias y casos en el puntualizado:

2. A los que publicaren, en cualquiera forma, planos, órdenes, documentos reservados, u otros actos o hechos secretos;

3. A los que teniendo a su cargo la custodia de archivos, libros, documentos y otros papeles de importancia, los hicieren desaparecer, los violaren o publicaren, o dieran copia sin previa orden de quien tuviere facultad para ello;

Art. 160.- Serán sancionados con prisión de seis meses a dos años:

4. Los empleados o funcionarios de justicia que aconsejaren o defendieren en un juicio o diligencias en las que intervengan;

5. Los funcionarios que, sin orden legal del superior competente, descubran o revelen algún secreto de los que les están confiados por razón de su destino o exhiban algún documento que deba estar reservado;

485 Corrupción y Normas Jurídicas

7. Los que de cualquier manera violaren el secreto de lo que lleguen a saber con motivo de un procedimiento reservado.

Código Penal de la Policía Civil Nacional (20/AGO/1960)

Art. 107.- Son reos de alta traición:

1.- Los que revelaren una negociación, tratado secreto, o cualquier operación militar; 14.- Los que entregaren a una potencia limítrofe o a sus agentes, mapas, documentos o comprobantes del dominio del Ecuador sobre los terrenos fronterizos;

15.- Los que pusieren en conocimiento del enemigo las señas y contraseñas, órdenes y secretos militares o políticos que les hayan sido confiados, los planos de fortificaciones, arsenales, plazas de guerra, puertos o radas, explicaciones de señales o estado de las fuerzas, la situación de las minas, torpedos o sus estaciones, o el paso o canal entre las líneas de éstos; 23.- Los que mantuvieren directamente, o por medio de terceros, correspondencia con el enemigo, que se relacione con el servicio o con las operaciones encomendadas a las Fuerzas Armadas; Si la entrega dolosa de planos, diseños militares, mapas u otros documentos ha sido hecha a potencia distinta de la enemiga, se impondrá al culpado la pena de ocho a doce años de reclusión mayor. Si dichos planos, diseños, mapas o documentos fueren entregados a potencias extrañas o a sus agentes, por acto culposo de un miembro de la Policía Civil Nacional, la pena será de uno a cinco años de prisión. Si la revelación contemplada en el numeral 9 de este artículo hecha dolosamente, fuere realizada a una potencia no enemiga, será reprimida con reclusión mayor de ocho a doce años, y si fuere culposa, con prisión de uno a cinco años. Art. 165.- Serán aplicables las penas del artículo precedente, según los casos en él puntualizados: 2.- A los que publicaren, en cualquier forma, planos, órdenes o documentos reservados, o actos o hechos secretos; 3.- A los que, teniendo a su cargo la custodia de archivos, libros, documentos y otros papeles de importancia, los hicieren desaparecer, los violaren o publicaren, o dieran copia sin previa orden de quien tuviere facultad para ello;

Art. 215.- Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años: 4.- Los funcionarios que, sin orden legal del superior competente, descubran o revelen algún secreto de los que les están confiados por razón de su destino o exhiban algún documento que deba estar reservado. **Elaboración, manejo y custodia de cierta documentación oficial** (30/MAR/1954)

Art. 17.- De acuerdo con el segundo inciso del Art. 159 de la Ley de Régimen Político Administrativo (Codificada), se negará la concesión de copias de documentos SECRETÍSIMOS, SECRETOS Y RESERVADOS, por "grave motivo de conveniencia pública". La concesión de copias de documentos RESERVADOS será atribución discrecional de Jefe de Oficina. Las infracciones a las disposiciones precedentes, serán sancionadas, de tratarse de documentos CONFIDENCIALES, con las penas establecidas en el indicado artículo 159; y al tratarse de documentos SECRETOS y SECRETÍSIMOS como delitos que comprometen la seguridad exterior o interior de la República, contra la dignidad del Estado, etc., según el caso y de acuerdo con el Código Penal respectivo.

Ley de Servicio Diplomático (30/SEP/1928)* de Ecuador

Art. 33.- Ningún funcionario o empleado diplomático podrá ser removido de su cargo sino en virtud de graves motivos que lo justifiquen, tales como: mala conducta, incumplimiento de sus deberes, ineptitud, divulgación de asuntos o documentos de carácter reservado, comisión de hechos delictivos, de actos que comprometan el éxito de una misión o sean contrarios a los interesados del país, o de cualquiera falta calificada fundadamente de grave. La remoción inhabilita para obtener en cualquier tiempo un nuevo nombramiento diplomático o consular.

5.6 CONTRATOS POR INTERÉS ILÍCITO

Definiciones:

CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS POR INTERÉS ILÍCITO. El servidor público que se interese, en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en el que deba intervenir por razón de su cargo, incurre en este delito.

C E L E B R A C I Ó N INDEBIDA DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. Comete este delito el servidor público que, por razón del ejercicio de sus funciones, y con el fin de obtener beneficio ilícito para él, para el contratista, o para un tercero, tramite, celebre o liquide contratos sin los requisitos legales.

INTERVENCIÓN EN POLÍTICA. El servidor público que forme parte de comités, juntas o directorios políticos o intervenga en actividades de este carácter, comete este delito. Se exceptúan los miembros del Congreso de la República.

5.7 PLANTEAMIENTOS LEGALES SUGERIDOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Habíamos mencionado varias escuelas explicativas de la corrupción, vamos a asumir una posición mixta, planteando de acuerdo a la Escuela Legalista Moral, que la *"moral debería ser restituida mediante la reevaluación del Estado de Derecho, y el castigo de todos los casos de corrupción, sin importar el status social de los infractores (corruptor y corrompido). Implementar las políticas de prevención y castigo requiere modificaciones legales para hacerlas más eficientes, por ello la lucha contra la corrupción es ante todo un asunto de mejorar y difundir leyes y darles el valor que les corresponda",* son por lo tanto necesarias medidas modificatorias del sistema legal. Pero también coincidimos con la postura de aquellos que creen que *"las sanciones penales solas no tienen éxito, por lo que nuevas reglas de la política y de la administración han de ser reglamentadas nuevamente para disminuir las posibilidades de corrupción del sistema"* y por ello afirmamos que son indispensables medidas preventivas que igualmente han de considerar el planteamiento trascendental de la llamada Tesis de la Instrumentalización del Estado que encuentra la solución *"en el incremento de la transparencia y el fortalecimiento de las formas de participación y de control del sector público."* Así pues, una política pública adecuada para combatir el fenómeno de la corrupción debe tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Políticas preventivas que tiendan a disminuir los incentivos para que los funcionarios públicos adulteren el ejercicio de sus funciones en interés privado y que los particulares puedan comportarse normalmente en el ejercicio de sus actividades sin desgastar su tiempo, esfuerzo y recursos en procurar el favor de los gobernantes. A la vez, debe estimularse y alentarse un proceso de disminución y racionalización de la maraña jurídica que entorpece, tanto la actividad pública como la privada y que incentiva los comportamientos que procuran utilizar el aparato público en beneficio privado.

b) Políticas represivas: a pesar de los esfuerzos que se puedan hacer en materia de prevención, siempre la actividad represiva sirve para desalentar comportamientos inadecuados en esta materia. Por ello, la revisión de las consecuencias penales que pueden acarrear las actuaciones corruptas, es un instrumento importante de política pública.

c) Políticas educativas: todo programa tendiente a rescatar y promover los valores de la decencia, la honradez, el servicio público y otros similares desde los niveles iniciales de la educación formal e informal, tienen un efecto indudablemente importante y básico en materia de lucha contra la corrupción. No puede dejar de mencionarse el papel fundamental que juega

En este proceso la opinión pública, especialmente a través de los periodistas y los medios de comunicación. En este sentido, debe facilitarse todo proceso que permita denunciar los actos de corrupción, con apego a la ética periodística, sin el temor de sanciones penales que podrían constituir un instrumento de censura altamente inconveniente para los intereses públicos. Se requiere garantizar la protección de los testigos. Hemos explicitado y analizado varios casos de los muchos que nuestro país ha enfrentado en los últimos años, prácticamente una avalancha de denuncias y escándalos relacionados con el manejo arbitrario de fondos y bienes públicos con propósitos espúreos y alejados de la finalidad a que están destinados. En diversas ocasiones se ha indicado que tal conducta es propia de la naturaleza humana, de la deficiencia y pérdida de valores y de la debilidad del sistema jurídico. En realidad, como dejamos planteado, el problema es más amplio, tiene raíces más profundas y las soluciones tienen que ser integrales. El control de los fondos públicos se fortalece con sistemas oportunos y transparentes de rendición y juzgamiento de cuentas y no con más procedimientos y requisitos. Por ello, deben estudiarse a profundidad propuestas que tiendan a promover tales procesos de modo adecuado y positivo. El ámbito de acción en este plano axiológico debe dejar de ser declaración de principios, pasar de la categoría reglamentaria y de reformas parciales, para codificarse en un cuerpo normativo con plena validez jurídica. El Código Penal debe sufrir modificaciones para contemplar conductas que no han podido ser previstas y que han sido materia de disposiciones en la nueva Constitución y el margen de acción de los políticos para facilitar la evasión del sistema penal con indultos, inmunidades y otros obstáculos debe ser cuidadosamente revisado. La persecución de los delitos que impliquen conductas corruptas en la Administración Pública, debe ser ágil mediante una fiscalía especializada y jueces dedicados únicamente a ello, lo cual redundará en mayor credibilidad del Poder Judicial ante la opinión pública.

5.7.1 POLITICAS LEGISLATIVAS PREVENTIVAS

Podemos señalar planteamientos específicos como la necesidad de que el Código Penal deba incorporar nuevos delitos en plena concordancia y ejecución de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (aprobada en 1997), pudiéndose mencionar entre otras figuras novedosas, el tráfico de influencias y el delito de soborno transnacional para lograr su adecuación con la antedicha Convención. Pero consideramos como recomendación fundamental la urgencia de proyectos legislativos normativos dirigidos a definir ese ámbito de ética de la función pública, de imprescindible demarcación para la lucha contra la corrupción. En aras de lograr la mejor concordancia de nuestro ordenamiento jurídico en la búsqueda de ese marco ético en la acción pública se hace impostergable, abrir en el espacio creado por el ordenamiento constitucional para ello, la inmediata discusión y elaboración de las Leyes Orgánicas correspondientes a las reformas realizadas a la nueva Constitución Política aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, que abre un marco jurídico más favorable en la lucha contra la corrupción. Se hace necesario abrir un espacio de discusión sobre el tema de la extradición tanto en su regulación constitucional como legal, para encontrar los ajustes del caso y dentro del principio de jerarquía constitucional, poder cumplir con el inciso 6 del artículo 13 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, permitiéndose así la entrega de nacionales para ser juzgados por tribunales foráneos con la aplicación de la Ley Penal *(principio de nacionalidad activa).

* Ley Penal Ecuatoriana

En el ámbito de la legislación ordinaria se hace necesario realizar las reformas necesarias para lograr alcanzar un marco normativo coherente y ágil que sirva adecuadamente en la lucha contra la corrupción en la función pública. Así tenemos la necesidad de legislar sobre el enriquecimiento ilícito estableciéndose un verdadero y oportuno control sobre los haberes patrimoniales de los funcionarios públicos mediante mecanismos rigurosos de auditoría a cargo de la Contraloría General de la República, superando el sistema obsoleto de las declaraciones juradas de bienes.

5.7.2 POLÍTICAS LEGISLATIVAS REPRESIVAS

En la dimensión procesal represiva se hace necesario crear una fiscalía especializada en la lucha contra los delitos de la corrupción, que se dedique de manera exclusiva, como unidad operativa por la materia, en la realización de las investigaciones preparatorias y en el ejercicio de la acción penal ante los tribunales penales, en todos los ilícitos contentivos de corrupción en la función administrativa pública o conexas con la función pública. Para alcanzar un mejor cometido en esta labor represiva judicial, se hace impostergable la creación de una jurisdicción penal especializada en la sanción de las figuras delictuales que generan corrupción en la gestión pública. El ajuste de la legislación penal a los nuevos delitos que contempla la Convención Interamericana Contra la Corrupción hace de suyo necesario contemplar mediante las reformas legislativas de rigor las novedosas delincuencias del soborno internacional, del tráfico de influencias, etc. y en sí, lograr la tipificación de las conductas punitivas contempladas en los artículos VI y XI de la Convención mencionada.

Hemos dejado anotadas muchas disposiciones legales sobre el

Sigilo sobre documentos, entre las que hicimos constar aquellas relativas al llamado sigilo bancario, creemos que por lo menos, debe abrirse un espacio de discusión sobre una flexibilización en la apertura del secreto bancario, en determinadas circunstancias, en observancia de la misma Convención para ajustar la diversa normativa que incide sobre tal asunto. Para terminar, frente a la corrupción, representada por cualquier conducta inmoral y antijurídica, hay una obligación de todos, la erradicación de prácticas corruptas es una tarea cuya base es el fomento de valores de honestidad, responsabilidad y solidaridad entre toda la población. Los antivalores, propios de la corrupción se combaten, primordialmente, con el fortalecimiento de valores que son los que otorgan a las recomendaciones jurídicas, institucionales y políticas una verdadera consistencia.

5.8 CORRUPCION EN ENRIQUECIMIENTO ILICITO, COHECHO Y EXTORSION

1.- La autoridad, funcionario o empleado que, directamente o por persona intermedia, realiza gastos o aumenta su patrimonio o el un tercero en cuantía no proporcional a sus ingresos legales, sin justificar la licitud de los medios empleados para realizar los gastos u obtener tal aumento patrimonial, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas.*

COHECHO: El funcionario público que reciba, (Acepte) directamente o por persona intermedia, (Promesa) dádiva, presente o cualquier otra ventaja o beneficio, para ejecutar u omitir un acto relativo a sus funciones, incurre en sanción de privación de libertad de 3 a 8 años.**

* Art. 150 del Código Penal Cubano, inc.1, 2, y 3 2.- A los declarados responsables del delito previsto en este Art. (150) se les impone, además, la sanción accesoria de confiscación de bienes.

3.- Las sanciones previstas en este Art. Se imponen siempre que el hecho no constituya un delito de mayor entidad.

** Art. 151 del CP Cubano, inc.1

EXTORSION Y CHANTAJE:

EXTORSION:

1.- El que, con el propósito de obtener un beneficio patrimonial ilegítimo para sí o para un tercero y empleando violencia o amenaza de inminente violencia o de otros graves daños, obligue a otro a entregar alguna escritura o documento o a contraer alguna obligación, condonar alguna deuda o renunciar a algún derecho, incurre en sanción de privación de libertad de tres a ocho años.*

CHANTAJE:

1.- El que amenace a otro con divulgar un hecho, cierto o incierto, lesivo para su honor o su prestigio público o el de su cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano o cualquier otro familiar allegado para obligarlo a entregar dinero o bienes de cualquier clase o a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto en detrimento de su patrimonio, incurre en sanción de privación de libertad de dos a 5 años.

2.- La sanción es de privación de libertad de 3 a 8 años si el delito se ejecuta por uno o más individuos actuando como miembros de un grupo organizado o del hecho resulta un grave perjuicio.**

5.8.1 PREVARICACION:

1.- El funcionario público que intencionalmente dicte resolución contraria a la ley en asunto de que conozca por razón de su cargo, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas mil cuotas.***

2.- El funcionario público que retarde maliciosamente la tramitación o resolución de un asunto de que conozca o deba conocer u omite injustificadamente el cumplimiento de un deber o de un acto que le venga impuesto por razón de su cargo o rehusé hacerlo, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas.****

* Art. 331 del Código Penal Cubano

** Art. 332 del Código Penal Cubano

*** Art. 136 del Código Penal Cubano

**** Art. 137 del Código Penal Cubano

CAPITULO VI

6.1 LA NECESIDAD DE LA REFORMA INTEGRAL, REFORMA DEL ESTADO Y REFORMA JUDICIAL

6.1.1 LA CRISIS EN EL PROCESO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (REFORMA AL ESTADO)

Nos encontramos inmersos en un proceso de reforma de la administración de justicia en general que obedece básicamente a la necesidad de superar la seria crisis que la afecta; siendo la situación mas critica en el ámbito de la administración de justicia penal, pues las normas del aún vigente Código de Procedimientos Penales de 1940 (Ley N° 9024), por un lado, no armonizan plenamente con los principios y garantías que nuestra Constitución Política y los instrumentos internacionales ratificados por el Perú imponen al moderno proceso penal; y de otro lado, no pone al alcance de los operadores de justicia penal los mecanismos adecuados para enfrentar eficientemente (la actividad procesal penal que se despliega compatibilizando el pleno respeto a los derechos del imputado con la garantía de una investigación eficaz y un juzgamiento pronto e imparcial) a una criminalidad que dadas las condiciones socioeconómicas del país se incrementa de manera alarmante, adoptando características y modalidades tan variadas como complejas. Como consecuencia de esto el Sistema de Justicia Penal requiere modernizarse con urgencia, para recuperar credibilidad y por ende legitimación social (el incremento de la criminalidad y la obsolescencia de la legislación procesal penal vigente, sumados a los casos de corrupción generada en el sistema de justicia penal, han producido en la ciudadanía una sensación de inseguridad que tiende a generalizarse, que se traduce en la perdida de credibilidad de las Instituciones vinculadas con el control penal (Poder Judicial, Ministerio Público, Abogados y Policía) y la consecuente adopción de peligrosas formas alternativas de protección ciudadana y justicia penal.).

Dada esta coyuntura, nos encontramos abocados a un accidentado proceso de **Reforma Procesal Penal**, que si bien ha producido hasta tres Códigos Procesales Penales (el CPP de 1991, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 638, sometido primero a vacatio legis y luego a revisión total; el CPP de 1996, sancionado por el Congreso de la República y observado por el Poder Ejecutivo; y el CPP de 1997, igualmente sancionado por el Congreso de la Republica y observado por el Poder Ejecutivo.) hasta el momento no ha logrado que el Poder Ejecutivo adopte la decisión política para su plena vigencia e implementación, a diferencia de lo ocurrido con los procesos de reforma legislativa en materia procesal civil y procesal laboral..

Es necesario el análisis comparativo del mecanismo de inicio del proceso, adoptado en el proceso de elaboración y decantación del modelo procesal penal propuesto por nuestros Reformadores (plasmado en los precitados códigos frustrados en su vigencia).*

* pp. 347 LA CONCEPCIÓN DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA REFORMA PROCESAL PERUANA, Ricardo Brousset Salas, Revista de Derecho UNMSM)

El inicio de la investigación procesal y por ende del proceso Penal, podemos señalar que esta formalmente se inicia con la expedición del auto que declara promovida la acción penal, resultando que el auto de apertura de Investigación, para este efecto, viene a formar constitutiva de aquella, a la que se remite como objeto de control de regularidad validatoria. Existe pues una unidad funcional entre ambas resoluciones para los efectos de la instauración del Proceso Penal.

Confrontando los mecanismos procesales adoptados por el reformador nacional en materia procesal penal para dar inicio a la investigación procesal, el reformador nacional logra compatibilizar acertadamente el control de la actividad investigatoria (procesal) del Ministerio Público, que constituye una de las inquietudes básicas de los modelos acusatorios modernos, con la no intervención jurisdiccional en los a la Administración del Rey actos propios de la investigación. Se garantiza así que la instauración del proceso se efectúe regularmente sin vulnerar el marco garantista constitucional ni la específica normatividad de la materia; y se mantiene la investigación propiamente dicha exenta de intervención e injerencia jurisdiccional, respetándose así en forma escrupulosa, la esencia acusatoria del modelo, sin resentir la operatividad del control ni la efectividad de la investigación y su exclusiva dirección por el órgano persecutor.

El diseño del mecanismo de inicio del proceso penal constituye el logro mejor elaborado de nuestra accidentada reforma Procesal Penal.

En la justicia Administrativa del Perú, los servicios Públicas constituyen, sin ninguna duda, un tema que viene llamando la atención cada vez más en los diferentes sectores de la actualidad nacional. Tanto el Derecho Público como del Derecho Privado se encuentran vinculados y comprometidos los esfuerzos de la administración Pública, del Poder Judicial y del campo privado las personas jurídicas involucradas en su prestación como a todos los usuarios.(pp. 299 La Justicia Administrativa en el Perú)

Es necesario que el Estado garantice a los ciudadanos la calidad, regularidad y continuidad de los Servicios Públicos. Hace a la seguridad jurídica y a la solidaridad social que el hombre cuente con la satisfacción de las necesidades elementales. Solo el Estado abastece y/o garantiza los servicios de electricidad, agua, gas, teléfono, como la prestación de justicia, educación y asistencia social. El ciudadano debe tener la seguridad de poder exigir servicios eficientes, Junto a la eficiente prestación de los Servicios Públicos, la protección social constituye tarea irrenunciable de un Estado que garantiza la seguridad jurídica Dentro de las perspectivas de la Justicia Administrativa en el Perú, el control de la legalidad formal y sustancial de las distintas actuaciones de la administración pública por parte del Poder Judicial en todo su accionar.

Tratando, sobre todo, de impedir la posibilidad de que el poder judicial, que hasta entonces habían ejercido los Parlamentos regionales, identificados de hecho con el estamento nobiliario, pudiese reiterar frente a los nuevos poderes legislativo y ejecutivo revolucionarios la interferencia sistemática a que habían sometido a la Administración del Rey (...) que dispone que: las funciones judiciales son y permanecerán siempre separadas de las funciones administrativas. Los jueces no podrán, bajo pena de prevaricación, perturbar de la manera que sea las operaciones de los cuerpos administrativos, (...)*

* DROMI, Roberto Pág. 44 "Derecho Administrativo", Editorial Ciudad Argentina, 7 Edición, Bs. Aires, 1998, Pág. 619.

Este obstáculo instrumental para hacer prevalecer los dos grandes principios revolucionarios de la legalidad y la libertad, que no podían, obviamente, abandonarse, va a forzar al sistema francés a buscar una fórmula de protección frente a la administración completamente singular, a la que se llamara (rehabilitando un término del antiguo Régimen, por cierto contenciosos – administrativo (...))*

“Entre todos los fundamentos, no hay ninguno tan importante como el llamado principio de especialidad, razón de ser de la división del trabajo. A su innegable ejecutoria fáctica una su calidad histórica, desenvuelta, depurada, sublimada y robusta en todo producto de cultura”.

Pero también en todo orden jurídico restringido –cualquiera que sea la materia que regule esta la presencia más o menos contorneada de la especialidad, de la división del trabajo. De modo pues, que la idea de la unidad de jurisdicción hay que tomarla como de necesaria proyección orgánica, productora casi exclusivamente de actos jurisdiccionales. El Poder Judicial reúne así armónicamente la gama de jurisdicciones que habrá que presentarse en los administrativo, laboral, civil, comercial, penal, etc.**

La administración de justicia se encuentra en una grave crisis de corrupción, sin embargo en los últimos tres gobiernos de Belaúnde, Alan García y Fujimori, el problema más importante en el Perú es la corrupción, que genera la crisis económica, con consecuencias de desempleo y pobreza que nos trae delincuencia, en la corrupción se mantiene la crisis de valores, y es la clase política gobernante que al ser conservadora y continuista, no opta por un profundo cambio de Reformar de manera integral al Estado (Reforma Constitucional, Reforma Tributaria, Reforma Educativa, Reforma Judicial, etc.), No hay un liderazgo que ponga orden en la estructura organizativa partidaria y en Frentes Populares, para 518 personas encuestadas por la Universidad de Lima, el 24.9% de la Población de Lima y Callao considera que el problema más importante que tiene el Perú es la corrupción, ante los escándalos en los que se han visto involucrados miembros de la clase política del país***, En consecuencia si el gobierno es corrupto, tenemos un Poder Judicial Corrupto, querer Reformar al Estado, con la Reforma Judicial, Reforma educativa y otras ,es el camino a continuar pero para la clase política que tenemos son los eternos seguidores de la doctrina Monroe, que condenan la grito de los que disputan al coloso del norte su rol de director y que se adhieren a la política (exterior) norteamericana de Invasión con los marines, países como la Nicaragua de Somoza o el Irak de Hussein, una clase política que ha traicionado la defensa de los más sagrados derechos del Perú, que quiere un amo norteamericano y un capataz chileno****.La representación política en el manejo del estado liberal contemporáneo, parte del fracaso de la clase política subyugadora, con tendencias a agravarse pues muy poco avanza en su acercamiento a su propia raíz: el pueblo. Lejos de representar y atender realmente a este, lo sometió e instrumento a través del poder del Estado, para su beneficio exclusivo.

* GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo y FERNANDEZ. Tomas-Ramón. “Curso de Derecho Administrativo”, Editorial Civitas 6° edición, Madrid 1999, T. II Pág. 550-551

** BACACORZO, Gustavo Pág. 146 “La jurisdicción Contencioso-Administrativa en el Perú”, Revista del Foro, Lima, Año LXXVII, 1990. N° 1, Pág. 144.

. ()EXPRESO Viernes 19 de Diciembre del 2003 A7 POLITICA

(****)Ollanta 17 de Diciembre del 2003 Historia 7 (Extracto – Historia de la República de Jorge Basadre

Sus discursos falaces (“Honradez, tecnología y trabajo”, de Fujimori con sus cambiantes organizaciones, “El gobierno para todos los peruanos” de Alan García y el APRA, “Renovación o continuismo” de Belaúnde y Acción Popular) y textos legales sobre los principios de la igualdad de los hombres, de la libertad y del principio egoísta de la propiedad privada los uso y usa para sus propias ventajas políticas y económicas. Las secuelas siguen siendo la extrema miseria y la condición de siervos que exhiben las mayorías nacionales en cada país.

Al beneficiarse la representación exclusivamente con los fines del estado, negó histórica y sistemáticamente, mediante medios opresivos, mercantiles y falsa moral, los derechos fundamentales de los pueblos, en particular su derecho de autodeterminarse y de participar en el manejo del Estado para resolver sus necesidades primarias.

Las revoluciones norteamericana y francesa al establecerse como modelos para todos los Estados del mundo ulterior, resultaron como los mejores medios para la continuidad de las formas de sometimiento de las mayorías nacionales por unos pocos hombres premunidos de beneficios jurídicos, económicos y hasta de algunas formas políticas, heredados de la etapa pre y capitalista con sus contradicciones permanentes, aun no superadas en el mundo actual en sus sistemas legal, político, moral, y en particular del concepto de propiedad por obra del régimen representativo, cada vez mas distorsionado y conservador.

Desde el surgimiento de la civilización, las masas populares de cada nación y estado fueron marginadas de sus derechos de participación y desde luego de sus derechos de libertad, igualdad y de propiedad. El liberalismo, lejos de superar aquellas iniquidades (injusticias), conservo las constantes de las desigualdades sociales humanas con ayuda de la teoría de la división de poderes y su adecuado sistema representativo, en base a hipótesis indemostrables. Contrariamente, los derechos disminuidos de los pueblos se intensificaron con la teoría del “Estado de Derecho”, conceptuado como la voluntad jurídica por encima de la voluntad humana. Se creo la ficción de la perfección liberal como fuerza jurídica unilateral inimpugnable, no obstante también la presencia de otros sistemas jurídicos de las naciones diferenciadas coexistentes, pero marginados dentro del mismo Estado.

Ayudo mucho a la democracia representativa liberal las hipótesis de oposición a la concepción de democracia real de J.J. Rousseau. Para quien los gobiernos son funcionarios del pueblo, dado que pueden ser revocados a voluntad del pueblo soberano. Porque la soberanía no se transmite, no provoca conflicto entre la autoridad popular y la libertad. Contra la soberanía popular, general del pueblo, surgieron muchas teorías condenatorias, en particular de Alexis de Tocqueville, quien defendió la soberanía de la representación liberal como el verdadero devenir y condenado la “voluntad general de los pueblos” como gobiernos de despotismo o la “tiranía de las mayorías” (1963:87). Teoría que ayudo a justificar el gobierno de las minorías.

El resultado del régimen constitucional representativo democrático con su Estado de derecho han demostrado que casi de nada o muy poco sirven o benefician directa e indirectamente las grandes mayorías de toda sociedad nacional. Múltiples son las falaces justificaciones y los efectos del mal manejo y empleo dictatorial e imperativo del sistema representativo abusivo. Tradicionalmente los pueblos padecen la marginaron, manipulación, impotencia para romper su aislamiento. Sufren el arrebato de sus legítimas competencias y soberanía. Lo mas grotesco, son instrumentados por la clase política dominante en cada país.

Pero en la doctrina jurídica y la normatividad constitucional y legal se sostiene que el pueblo aprueba o desaprueba los actos del gobierno. Tales acepciones han permanecido invariablemente de modo nominal, solo como hipótesis. Se dice especulativamente que la

representación potencia, da una actuación concreta, manifiesta y positiva a la opinión pública. Si ello fuera verdad, los pueblos del mundo –a diferencia de las condiciones de extrema opulencia y libertad hasta la corrupción, de sus respectivas clases política y económica- no mostrarían las miserias espantosas, los tratos humillantes, etc. Sus opiniones son silenciadas; sus derechos atropellados, padecen de desocupación permanente. Por esta razón, en la mayoría de los países del mundo, niños y niñas son empujados a prostituirse, cuyas muertes son prematuras por falta de elemental asistencia. Lomas grave, esas situaciones no tienden a corregirse sino a agravarse y paralelamente los grupos enriquecidos se benefician más y más con sus actos de inhumanidad amparados con los manejos de la representación. Hoy en día vinculados en muchos casos al narcotráfico en modalidades diferentes, entre otros, el lavado de dinero, en el que la gran empresa privada está inmersa; a la sombra de la permanente contradicción entre los discursos de moral, la teoría constitucional legal y la realidad social.

“Sería necesario que el pueblo en masa tuviera el poder legislativo; pero siendo imposible en los grandes Estados y teniendo muchos inconvenientes en los pequeños, es menester que el pueblo haga por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo” (MONTESQUIEU, 1749: 144-145). Esto fue seguido por los feudales, colonos, comerciantes y la burguesía de los ingleses, norteamericanos y franceses.

6.1.2 EL ESTADO COMO FUENTE DE RIQUEZA DE LA CLASE POLÍTICA

Como fuente financiera de la empresa privada y como amparo económico de los partidos políticos corruptos. Sus líderes de partidos políticos, de la empresarial, las cúpulas militares y religiosas (opus dei) y sus entornos, tienen al Estado como su mejor e inmediata fuente de vida fácil, de enriquecimiento y/o beneficio personal y familiar. Las arcas del estado siempre han sido adecuadas como un *modus vivendi* de las clases política y económica dominantes y tradicionalmente representativas, con signos parasitarios. Sostenidos con los privilegios e inmunidades que les permiten el beneficio constante a través del poder. Tras siglos de controlar el estado bajo el amparo del derecho positivo hereditario, de las fuerzas represivas y las cúpulas de la iglesia han logrado grandes imperios económicos: en muchos casos. Se llega al extremo que en cada país los grupos de poder y sus medios de comunicación elogian a sus magnates como “virtuosos” por su enorme acumulación de riqueza, como es el caso de Vladimiro Montesinos que corrompió a los partidos políticos del APRA con Agustín Mantilla, del FIM, con Ernesto Gamarra, a los congresistas tránsfugas, a las cúpulas militares, a las cúpulas religiosas del opus dei, un Montesinos elogiado por una prensa comprada en periódicos, radios y televisión, que cumplen una labor de entretenimiento, de estupidización, de información, dejando la labor educativa y de concientizar en torno a nuestra Problemática Nacional y sus alternativas.

Estas conductas tienen efectos dramáticos para los pueblos en una mezcla de incontrolada inmoralidad generalizada al extremo de los escándalos en Italia, Japón, Inglaterra, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, México, Tailandia o Singapur, etc. Con procesos judiciales por actos de corrupción y otros delitos de diferente naturaleza. Del que no escapa la mayoría de funcionarios políticos, administrativos, judiciales, educacionales y de todas las áreas. Cuyas excepciones deben ser raras.

El Estado como amparo económico de los partidos políticos. Ya a nadie le resulta novedad que todo acto electoral para elegir representantes del Congreso y para las diversas funciones del Poder del Estado significa una competencia de capacidad económica entre los candidatos. Agrupados en partidos políticos o en grupos llamados independientes. Periodo en el que los medios de comunicación escrito y hablado, en particular la televisión, tienen

pingues utilidades económicas con la venta o alquiler de espacios para la imagen personal de propaganda política de los candidatos, al extremo que hoy día no es posible entender el poder político sin su esencia de negociado. No se puede ser candidato si no se cuenta con sumas considerables de dinero (15 mil dólares). Hay que tener buen capital y/o padrinos adinerados y mañas para opacar o liquidar al contendor, para llegar al poder del Estado, salvo excepciones de mínimas exigencias económicas.

Cada país en periodo electoral, no obstante la extrema pobreza de sus mayorías, ingresa a una especie de competencia de derroche económico carnavalesco, en el que los imprecisos representados solo son espectadores y en ratos especie de trofeos solo para el acto de votar. El pueblo, como nación, no como la reunión de personas, escucha ofertas, promesas de los candidatos. No faltan, en el absurdo de los que no ofrecen nada.*

6.2 CON RESPECTO A LA REFORMA JUDICIAL

Estando a que la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM constituye la expresión y formación más elevada del conocimiento jurídico del país, pues desde su creación a la actualidad, se ha preocupado permanentemente no sólo por el desarrollo equilibrado y justo de la administración de justicia y de la enseñanza del derecho, sino también por el destino de la patria, incorporándose con su inteligencia, su pensamiento y sus juristas activamente en el destino de la República. Consecuente de su rol en el desarrollo de la sociedad peruana, comprometida con los valores que la distinguen a través de su historia y considerando que es un deber moral poner en conocimiento su opinión por intermedio de su Consejo de Facultad, se dirige a las más altas autoridades del país, a los Poderes del Estado y todos los peruanos, para poner en conocimiento lo siguiente:

1. El Perú sufre de una profunda crisis de valores que afecta gravemente a gran parte de nuestras instituciones, imposibilitando la ejecución de sus fundamentales finalidades.
2. Inmersa en esta crisis se encuentra el Poder Judicial, cuyos escándalos acaecidos últimamente y que son de conocimiento público, ha puesto en evidencia patética su realidad caótica. Lograr un Poder Judicial autónomo y jueces independientes no es un componente más de un proceso de reestructuración judicial, sino que es el objetivo central.
3. El grave problema alcanza al Ministerio Público y a las instituciones vinculadas al sistema de justicia como el Consejo Nacional de Magistratura, los que en la década del 90 no sólo fueron interferidas, sino usadas como elemento de persecución política, con el agravante de que se implementó una "reforma judicial" que fue instrumento de dicha persecución y corruptela impune.
4. Tan nociva como la corrupción en la administración de justicia resulta su extrema lentitud, los que ponen en cuestión la estabilidad y seguridad jurídica.

* LA FALACIA DEL SISTEMA REPRESENTATIVO W. Durán Abarca REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICAS, Vols. 51 y 52 (N° 1), Lima, 1994-1995, pp. 181-214

5. En clara preocupación de tan insoportable realidad, la Corte Suprema de declaró en proceso de reestructuración, tratando de acometerla mediante una Comisión integrada únicamente por jueces, excluyendo a la sociedad civil organizada y otros importantes estamentos públicos, cuya presencia es ineludible para asegurar un final exitoso, pues, toda reforma es reforma en la medida en que exprese un paso a algo mejor y no una reestructuración dentro de sus actuales parámetros que ha resultado una frustración, A los siete mese de transcurridos esta medida, de únicamente "reestructurarse" a sí mismos, la corrupción, incluso la podredumbre parecen no haber cambiado, sin que ello signifique desconocer la trascendental labor emprendida por dicha Comisión, cuyas valiosas conclusiones deben efectivizarse para revertir tal realidad. Sin embargo, emprender una reforma judicial, supone la intervención de todos los componentes que operan en ella, en tanto que el Poder Judicial es un ente que interesa y pertenece a toda la sociedad, el problema de la administración de justicia afecta a ella y al desarrollo social y económico del país.
6. La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), integrada por los mismos jueces, se encuentra debilitada tanto por su estructura cuanto por normas de control obsoletos con los que cuenta.
7. La modalidad de selección de los jueces y su capacitación implementados por el Consejo Nacional de la Magistratura y por la Academia de la Magistratura, sucesivamente, no han tenido resultados positivos, que contribuyan a un sistema de administración de justicia, oportuna y que otorgue seguridad jurídica.
8. Actualmente, en los que se agrava la crisis de valores y decrece la credibilidad ciudadana con respecto al sistema de administración de justicia y pese a que las facultades de Derecho, particularmente la más emblemática que resulta ser la Facultad de Derecho de la UNMSM, no ha sido considerada en las distintas últimas convocatorias de la sociedad civil ni tampoco otras distinguidas facultades, no obstante ser protagonista indiscutible del quehacer jurídico del país, siente que por la gran responsabilidad que la sociedad le concede al encomendable la formación de profesionales del Derecho, comprometidos con la realidad nacional, la investigación y las propuestas de solución a los problemas que aquejan al país, cuenta con un grado de autoridad académico-moral que le impone expresar su opinión.

Por ello proponemos:

1. SE declare al Sistema de la Administración de Justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, etc.) en **PROCESO DE REFORMA INTEGRAL**.
2. Para hacer efectiva dicha propuesta, es necesario se nombre una **COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA DMINISTRACION DE JUSTICIA**, integrada por los representantes del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Ministerio Público, de las facultades de Derecho más antiguas del país tanto de los sectores público y privado, de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados, del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, de la Defensoría del Pueblo, de la Academia de la Magistratura y de los ex presidentes de la Corte Suprema de la República.

Dicha Comisión tendría en consideración los siguientes aspectos generales:

1. Distinguir que el Poder Judicial tiene dos componentes: el jurisdiccional y el administrativo. El primero debe mantener celosamente la absoluta autonomía en su función jurisdiccional, y el segundo, mantener autonomía administrativa en sus decisiones, integrada por profesionales del Derecho, representantes de los operadores

de la administración de justicia y de la sociedad civil, sin función jurisdiccional, únicamente administrativa.

2. El Consejo Nacional de la Magistratura debe asumir las funciones de Control que actualmente lo tienen la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y de las ODICMA, conocer de los procesos disciplinarios para absolver o sancionar. Nombrar a los jueces previa calificación del currículum vitae del concursante y de que éstos hayan aprobado el o los cursos en la Academia de la magistratura. Nombrar vocales superiores y supremos, previa calificación de sus funciones será la ratificación de los jueces en general, la misma que será permanente y obligatoriamente cada 3 años.
3. La Academia de la magistratura deberá reformarse con el objeto de que se constituya en el más Alto Centro de Estudios Superiores para la formación de jueces, bajo la dirección de 3 representantes renovables cada 3 años del Órgano Administrativo del Poder Judicial, de las facultades de derecho de las universidades estatales y privadas, éstos últimos necesariamente tendrán que ser profesores principales. Su labor deberá ser reconocido mediante dietas.
4. Se materialice en forma inmediata y dinámica el contenido de los 5 informes preparados por la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial en Derecho Penal, Derecho Civil, Modernización del Despacho Judicial, Órganos de Gobierno, Política Anticorrupción y Ética Judicial, documentos básicos sobre los cuales, además de su pronta implementación, la Comisión Reformadora lo tendrá como documento especial de trabajo.
5. Desechar la propuesta de que se reduzca la edad de los jueces, fiscales y miembros del sistema a 65 años, pues, además de ser discriminatoria, es un método que ha sido utilizado por gobiernos anteriores con el objeto de manipular este Poder y vulnerar descaradamente su independencia jurisdiccional.
6. Establecer un presupuesto adecuado a sus exigencias y modernización, sin el cual es imposible lograr una reforma auténtica que conlleve, seguridad jurídica y la meta más importante que es alcanzar justicia.

Lima, Agosto del 2003

Por la Comisión de Pronunciamiento: Manuel Soria Alarcón

6.3 REFORMA EN LA JUSTICIA Y LA CRITICA A LOS JUECES Y FISCALES (TEMA DE ESTADO)

Los cambios para atraer inversiones, para que los magistrados definan si están haciendo o no una reforma, y que no esperen 15 años para concretarla, los pobres y las inversiones no pueden esperar. Emplazando a los jueces y fiscales sobre la necesidad de realizar, a la brevedad posible, una profunda reforma del sistema judicial. Hay que tomar el toro por las astas para una reforma integral de la administración de justicia, es necesaria la estabilidad jurídica para lograr mayor inversión.

La pobreza en el Perú alcanza el 54% de nuestra población y, de esa cifra, el 23% se encuentra en condición de extrema pobreza, la justicia es un tema de Estado, es responsabilidad de todos los peruanos asumirla como tal, comenzando por el Presidente.

BENEFICIOS PENITENCIARIOS A DELINCUENTES REINCENTES (SEGURIDAD CIUDADANA)

Los esfuerzos del gobierno por aplicar una política integral de **seguridad ciudadana** no han sido suficientes. Los peruanos vemos con horror como salen de las cárceles los delincuentes más peligrosos amparados en los beneficios penitenciarios o en la benevolencia de los jueces,

la necesidad de un proyecto de ley que acumule las penas para los delitos mas graves y la cadena perpetúa para los secuestradores.

Somos respetuosos de la independencia de los poderes, este es tema de Estado, no sé esta interfiriendo con el Poder Judicial, este tema pertenece a todos los Peruanos *

6.4 LA NECESIDAD DE INVERSION EN LA REFORMA JUDICIAL

Se promete una lucha frontal contra la pobreza como política de Estado, "no se ha invertido nada en la justicia". La despolitización del tema ante un debate institucional impulsado por el presidente del Poder Judicial, Hugo Sibina, es cuando se reciben mas criticas. "Hay enfrentamientos que parten del Ejecutivo y Legislativo para desprestigiar la labor la labor de los jueces, ninguno de estos dos poderes ha ofrecido propuestas, al referirse al Ceriajus dijo que esta instancia nuevamente esta convocando a especialistas, pero hasta ahora no ha elaborado algún proyecto concreto. "Vamos a seguir perdiendo. Los jueces tienen propuestas que no se pueden ejecutar por falta de presupuesto" No es valido poner como ejemplo a Chile como ejemplo, porque ese país invierte US\$ 500 millones en su reforma.

Sergio Salas, vocal Superior, responde a Criticas del Presidente Toledo en la Clausura de CADE. Perú.21 N° 460 23//11/03.

Hay que poner el Plan en marcha, el llamado a toda la sociedad, organizaciones empresariales, sindicatos, colegios profesionales, Universidades, etc. a asumir, junto con el Estado, la extraordinaria tara de superar un pasado doloroso y emprender el esfuerzo de trabajar para que la experiencia no vuelva a repetirse, con verdadera voluntad política por parte de los integrantes del gabinete. Que el Congreso discuta y promueva las reformas institucionales, que el Poder Judicial (con significativo pedido de perdón de Hugo Sivina por el mal desempeño de los jueces) y el Ministerio Público cumplan con lo suyo. Y como se ha dicho antes: que los ciudadanos organizados o no, colaboren activamente en la construcción de una sociedad más democrática y mejor dispuesta a aceptar su pluralidad. **

6.6 LA JUSTICIA COMPRADA

Un detallado informe sobre las irregularidades cometidas en la administración de justicia en nuestro país durante el pasado régimen fujimorista, dando a conocer el resultado de las investigaciones sobre el Poder Judicial y los derechos Humanos, una de las áreas en que dividió su trabajo la Comisión Investigadora de los casos de Corrupción cometidos durante la década 1990 - 2000 (CICCOR).***

El Informe señala que la intervención directa del Gobierno se inicio en 1992, y le permitió nombrar a sus representantes en el Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP); controlar diversas instituciones, como el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) encargado de nombrar, evaluar y sancionar jueces y fiscales, y a los jefes de la ONPE y del RENIEC, y a la larga controlar todo el sistema electoral.

Para tener un control más directo del PJ, fueron creadas las llamadas salas y juzgados de derecho público para centralizar las acciones de garantía (hábeas corpus, amparo, hábeas data y acciones de cumplimiento), con un tribunal exclusivo encargado de declarar algunas acciones de amparo fundadas, para luego no cumplirlas; después, rechazarlas de plano, y finalmente declararlas improcedentes.

*N° 460), Pág. 4 Perú.21 23/11/03 Declaraciones del Presidente de la República en la Clausura de la XLI Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE).

** (Santiago Pedraglio Perú21 Domingo 23 de Noviembre del 2003, Pág. 4 POLITICA N° 460.

*** Hizo el Congresista Heriberto Benítez (FIM), LA GACETA AÑO VII N° 316 LIMA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2003. (SEMENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, Pág. 5)

Con la misma finalidad, fueron creadas la sala especializada en tráfico ilícito de drogas, utilizada, utilizada para resolver contiendas de competencia entre los fueros militar y común o para resolver contiendas de competencia entre los fueros militar y común o para que algunos casos que interesaban al Gobierno llegaran a ellos, para obtener a ellos, para obtener resoluciones acomodadas o a su medida; y la sala especializada en delitos tributarios y aduaneros, para perseguir a empresarios y particulares.

6.6 JUICIOS RÁPIDOS ¿JUSTICIA RAPIDA?, ¿JUZGADOS SATURADOS?

Juicios Rápidos Uno de los principios fundamentales de la Justicia es que ésta debe ser rápida. Si se alcanza una solución pero esta llega tiempo después de que se haya producido el daño ¿de que nos sirve?

Actualmente uno de los grandes problemas de la Administración de Justicia es que los Juzgados están saturados. Para intentar atajar esta problemática se pueden implementar soluciones tanto por parte de, digámoslo así, de la oferta como de la demanda. Por la demanda de Justicia podemos intentar que sólo acudan a la Justicia aquéllos ciudadanos que realmente han sido dañados en sus intereses. Es una vieja máxima la de que el que demanda si pierde el juicio debe pagar las costas de la parte demandada. Por la parte de la oferta lo que se trata de hacer es aumentar la capacidad de los juzgados para aumentar así la capacidad de trabajo de los mismos.

Se hacen necesarias nuevas y mayores inversiones. Cuando vas al juzgado parece que esa mañana de repente te has levantado en 1945. Estas inversiones deben realizarse de una manera controlada puesto que si solo tomamos medidas por parte de la oferta, habrá mayor demanda y el nuevo colapso de los juzgados será una cuestión de poco tiempo. Por lo tanto ambas medidas deben tomarse conjuntamente y tratando de buscar un cierto equilibrio entre ellas.

Los nuevos juicios rápidos no son una solución ni por parte de la demanda ni de la oferta. No se puede exigir a jueces, fiscales y funcionarios de los juzgados que trabajen más en el mismo número de horas que ahora. Pongamos un ejemplo, no podemos intentar ir a 200 en un coche antiguo, si lo que queremos es ir a mayor velocidad compramos antes un coche nuevo.

La medida es electoralista en todos los sentidos, solo se aplica a aquellos delitos que ahora parece que tanto preocupan como hurtos, robos, malos tratos, etc. lo que podemos llamar seguridad ciudadana, que es en lo que andan metidos nuestros políticos. No nos engañen, lo único rápido de estos juicios va a ser la huelga por parte de los funcionarios de los juzgados; la semana pasada ya hubo pequeños paros. Pero como siempre esto nos b contarán cuando las elecciones ya hayan pasado.

6.7 RESTRUCTURACION MODERNIZACION Y CAMBIO DE ESTRUCTURAS DEL PODER JUDICIAL

El programa de Reestructuración del Poder Judicial anunciado por su Presidente, doctor Sivina, entendemos implica entre otros tópicos*, el de modernización y cambio de estructuras del sistema. Por tanto, en estos aspectos, suponemos debe contar con indicadores confiables

en determinar que es lo que se quiere cambiar y modernizar, y por supuesto, con operadores que entiendan y puedan aplicar estos cambios.

Pudimos acceder a algunos análisis que permitieron lanzar algunas propuestas concretas para atender los puntos más álgidos del sistema**. Uno de ellos, es el referido al plan de la desconcentración de la carga procesal, a través de los Circuitos Judiciales. Trataremos de explicarlo de manera clara para que pueda ser fácilmente comprendido.

En primer lugar, dejamos en claro que no se trata de un plan aventurado, sino por el contrario responde a modelos adaptados a diversas realidades en el tratamiento del servicios de justicia, como los empleados por ejemplo, en España, Chile, Argentina, Estados Unidos; entre otros.

Entrando ya al tema, que Abogado, usuario ó magistrado, no se ha expresado sobre la carga procesal como el principal factor en la deficiencia del servicio judicial. Incluso, se toma como referencia ó excusa para la falta de atención oportuna de los casos que diariamente se ven en nuestro sistema judicial. Mucho se ha hablado sobre este tema, sin embargo, todos los trabajos han estado orientados a su tratamiento más no a atacar el punto clave: la estandarización de la carga. Incluso, hubo un experimento en la época de la Reforma de 1995, para lo cual se crearon distintas áreas jurisdiccionales que desviaban los expedientes, creándose los Juzgados Sentenciadores, de Ejecución de Reserva, de trámite; etc.; además de los archivos temporales. Evidentemente, la Corte que más padeció este problema, fue la Corte de Lima.

Pues bien; antes de formular planes, como en cualquier organización, se debe determinar cual es el "mercado" a satisfacer y si la estructura con la que se cuenta ó su diseño, es suficiente. En el caso de los servicios judiciales, la Corte de Lima debe atender a una población de siete millones de habitantes; y su extensión es todo Lima metropolitana, sus conos sur y este (ya existe la Corte del Cono Norte), y la Provincia de Huarochirí, es decir, hasta el límite con el Departamento de Junín. Evidentemente, una gran población en una extensión geográficamente grande. Aquí se presenta un fenómeno constante: el crecimiento poblacional, por tanto: a mayor población, mayor carga procesal.

Un litigante por tanto, tendrá que desplazarse por toda la ciudad, para llegar al Parque Universitario, formar una larga cola y todo ello para presentar un solo escrito. Los abogados saben que ello implica una pérdida de tiempo valiosa, amén de la deficiencia en el servicio. Toda la población de Lima en los casos especializados, se concentra pues, en un edificio de 21 pisos que antes albergaba al Ministerio de Educación y que en estos tiempos, es infuncional para el servicio.

Por tanto, el plan de desconcentración de la carga procesal, consiste en desarmar (figurativamente) ese edificio y derivar los módulos de los Juzgados especializados, en toda la extensión de la ciudad para que se pueda atender la demanda. Cada Módulo en la actualidad cuenta con siete juzgados, dato a tener en cuenta. Para ello, deben identificarse zonas geográficas determinándose el tipo de acceso a la justicia que requieren y la cantidad de usuarios potenciales del servicio. Logrado ello, dichas zonas se demarcan en Circuitos que pueden agrupar a su vez a varios Distritos, de manera que los Módulos serán instalados en áreas estratégicas para que puedan satisfacer la demanda. Evidentemente la mayor cantidad de juzgados especializados que se desplacen será en proporción a la demanda que se requiera (civil, penal, familia, etc.)

Varios beneficios: trasladar la justicia a las zonas que requieren acceder a ella; determinación de órganos jurisdiccionales en cantidad necesaria para satisfacer la demanda; demarcación geográfica de los circuitos que permitirán que estos no crezcan y por tanto no se incremente la carga procesal; esto quiere decir, estandarización fija de la carga procesal; atención preferencial y personalizada de los casos por parte de los jueces; ahorro en el presupuesto

para una mejor distribución y racionalización de recursos humanos y operativos; implementación efectiva de otras reformas tecnológicas y de métodos; y de paso; una mejor utilización de los espacios de ese edificio para el funcionamiento de las entes jurisdiccionales de la Corte Superior exclusivamente y la implementación de las escuelas judiciales; entre otros. El plan resulta mucho más conveniente que la implementación de las Cortes de Conos, ya que ello solo es un reflejo ilusorio para el tratamiento del tema, resulta más onerosa y fragmentaría la Corte más importante a nivel nacional, al margen que resulta inconveniente dirigir hasta cuatro políticas judiciales en una sola ciudad con un solo gran problema. Tratemos ese problema de manera desconcentrada pero sin perder la unidad natural. Por lo pronto el proyecto ya obra en el despacho del Presidente Sivina y de las principales organizaciones vinculadas a perfeccionar el tema como un legítimo aporte de moderna re - estructuración, habiéndose identificado ya hasta siete circuitos. Es cuestión que se tome la decisión de arriesgar por un auténtico cambio en beneficio del pueblo que tanto lo exige.

6.8 LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y SU REFORMA

- **Hoy también asistimos a una reforma de la Constitución a través de un Congreso que también es autoreformista. ¿Cómo debe quedar el Poder Judicial en esta nueva Constitución, respecto a los otros poderes y a su autonomía económica?**
- Bueno la autonomía pasa por un asunto que no se quiere enfrentar directamente y que es tener mejores jueces. No sólo es un problema de estructura. En cuanto a la autonomía presupuestal, el Poder Judicial no puede seguir siendo la cenicienta de los poderes del Estado. Siempre ha tenido que pedir y esperar que le otorguen las cantidades solicitadas, pero al final de todas las discusiones le asignan el 1,05% del presupuesto nacional. Y con eso es bien poco lo que puede hacer...
- **¿Y cuanto sería adecuado?**
- Bueno, pienso que debería estar por encima del 2% y lo más cercano al 3%...
- **¿Cómo debe ser una justicia descentralizada? Para ser preciso, ¿las Cortes Superiores debieran ser de última instancia?**
- Bueno, siempre se ha discutido eso. Yo creo que cuanto mas poder tengan las resoluciones de las Cortes Superiores, va a ser mejor para que se descentralice la justicia. Esto permitiría dejar a la Corte Suprema como un organismo de casación, donde solo se verían los defectos procesales o algún defecto en la aplicación de la ley. En ese marco la Corte Superior sería, efectivamente última instancia. Si se habla de descentralizar, hay que descentralizar todo, no solo el quehacer del Ejecutivo sino también la administración de justicia.
- **¿Y como deberían quedar en la nueva Constitución lo controles entre los poderes especialmente respecto al Poder Judicial?**
- La interrelación entre los poderes del Estado siempre ha sido complicada, porque aunque se diga lo contrario, el Poder Ejecutivo es siempre el que hegemonía sobre los otros. A esto se añade que el Parlamento, a través de sus *Comisiones Investigadoras*, quiere hacer las veces del Poder Judicial. El asunto se complica si el Poder judicial es sometido por falta de liderazgo. ***

Circuitos judiciales

Sergio Salas Villalobos (*) *Ideele*. Perú, marzo del 2003. Edición para Internet: [La Insignia](#) * Ex presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

** Durante nuestra experiencia en la presidencia de la Corte Superior de Lima, la de mayor incidencia a nivel nacional por su volumen y carga procesal

***LA GOBERNABILIDAD, RAUL FERRERO C. LA NUEVA CONSTITUCION Pág.87 y 88. 2003 LIMA PERU

Veamos, la actividad de la justicia se supone que no tiene que ver con la política. Pero estamos viendo que en el Poder Judicial, por ejemplo, el Consejo Nacional de Magistratura, que su supónia iba a ser mas drástico, que iba a hacer una verdadera depuración, esta comenzando a ser condescendiente, lo que por supuesto le va a restar autoridad para el manejo de su independencia.

- Estamos hablando de la OCMA, algunos han pedido que desaparezca...
- ...Que desaparezca la OCMA para que ese control lo realice el Consejo Nacional de la Magistratura en todos los niveles. Bueno, la idea no es mala, porque dentro del mismo Poder Judicial hay una suerte de camaradería interna y autocomplaciente. Claro, ha habido excepciones, por ejemplo Carlos Ernesto Giusti, que hizo una excelente labor, pero fue eso, una excepción. Tal vez el Consejo de la Magistratura podría tener esa función, pero con la debida independencia.

6.9 COMO TRAER (EXTRADITAR) A FUJIMORI Y 78 PROCESOS DE MONTESINOS

- Los juicios al dúo Fujimori-Montesinos son un test ante la opinión publica. ¿Qué piensa de la forma como se está procesando a Montesinos?
- Se ha informado que son 78 procesos, lo cual de por sí es un número muy alto. Se debería pensar en algunas acumulaciones. Hasta ahora no comprendo por que se comenzó con el juicio a la señora Jacqueline Beltrán, que más parecía un asunto amoroso que de otra índole. Un problema es que en nuestro ordenamiento jurídico las penas no se acumulan, como en el sistema norteamericano. Por eso mismo deberían ver los casos más delicados, porque hasta ahora la pena más severa que se le ha impuesto a Montesinos es de nueve años y como todos sabemos esta acusado de delitos muchos mas graves que hasta hoy no han alcanzado el nivel de audiencia publica.
- **Barreto, un juez muy cuestionado, ha excluido a Montesinos del proceso por la muerte de varios empleados (Service de Seguridad) del Banco de la Nación durante la Marcha de los Cuatro Suyos y también del tráfico de armas a Colombia y otros.**
- Eso es muy extraño y debe merecer una revisión. Si esa es la justicia anticorrupción..., yo espero que en las más altas instancias esto pueda corregirse.
- **Finalmente la extradición de Alberto Fujimori. ¿El Gobierno podría moverse en busca de apoyo a otros países para esta causa?**
- Creo que es la única forma de tener algún chance de traer a Fujimori, con ayuda de los países a los cuales Japón respeta. Japón tiene una política exterior en la cual hay muy pocos países a los cuales hace caso, y nosotros no estamos precisamente entre ellos.

6.10 MESA REDONDA: REFORMA DEL PODER JUDICIAL

1.- ¿Nos encontramos en el momento preciso para iniciar una reforma profunda en las estructuras del Poder Judicial?

Obviamente sí. La reforma del PJ es siempre un tema pendiente en la agenda porque padece de males que son antiguos y recurrentes (que vuelve atrás, a su punto de origen) y como tales no se les han dado solución. Ciertamente el gobierno marcadamente autocrático fujimorista lo puso en su nivel más bajo y curiosamente para pretender “reformarlo”. Si el PJ nunca ha logrado alcanzar el nivel buscado, la situación de precariedad (poca estabilidad) de los magistrados derivada de la provisionalidad que arrancó con el cese de los magistrados tras el 5 abril de 1992, lo hizo tocar fondo.*

En realidad ya se ha perdido mucho tiempo desde que se regresó a la institucionalidad democrática y aún no se puede observar una mejoría.

Si ahora se habla tanto de “reformar” el PJ es porque ya no se puede seguir en la situación en la que estamos. Además nos encontramos en plena reforma constitucional y la reforma del PJ debe ir de la mano con la reforma de la Constitución, en aras de construir un PJ para los ciudadanos.

2.- ¿Cuál debe ser el primer paso?

El primer paso ya ha sido tomado por el Presidente de la Corte Suprema y consiste en admitir la existencia del problema. Normalmente se negaba, ahora por lo menos se admite y se proponen caminos de solución desde adentro, lo que representa un gran avance. Siempre el camino a la curación se inicia cuando el enfermo admite lo que está y no se atribuyen las “culpas” a otros factores.

Ahora hay que tener en cuenta que la mejoría del PJ no depende sólo del PJ, depende de muchos factores. El más grave mal que aqueja a la magistratura es la excesiva provisionalidad que aún subsiste, lo que hace que los magistrados provisionales no cuenten con las garantías (que son las garantías de los justiciables: Sujeto a Ley o castigo) que la Constitución vigente les asegura, en particular la inamovilidad. Ello no depende del PJ sino del CNM, que es un órgano único (no descentralizado y muy pequeño) que por más esfuerzos que haga en la convocatoria a concurso no puede llenar con la velocidad que todos querríamos todas las plazas vacantes. Además, las evaluaciones de los candidatos deben hacerse con seriedad, por lo que el problema de la provisionalidad no se resuelve en el corto plazo.

Se debería, en el ínterin (intervalo de tiempo, entretanto), recurrir a los magistrados suplentes, como se hacía antaño para cubrir interinamente las plazas de los magistrados en vacaciones. Antes era un honor ser juez suplente por un breve período. Hoy las plazas vacantes sí se suplen con provisionales pero no lo son por breves períodos sino por muy largos. Hay que, conforme a la vigente LOPJ, tratar de cubrir las plazas vacantes de los magistrados desde la base del PJ (jueces de paz letrados, jueces especializados) con abogados adecuadamente seleccionados y que asuman los cargos por un plazo breve.

Otro problema es la infraestructura, que depende de los fondos del Tesoro público y no del PJ. En ello tiene que colaborar el Poder Ejecutivo y, en particular, el Ministerio de Economía y finanzas.

¿Qué puede hacer el PJ desde adentro? Pues organizar mejor los recursos existentes, tanto los recursos existentes tanto los recursos humanos (magistrados y personal auxiliar) como los materiales, para poder brindar dentro de lo posible un suficiente servicio a quien lo pide.

En cuanto a la corrupción que existe (¿y existirá siempre?) no hay más forma de evitarla que un adecuado mecanismo de control y sanción. El CNM ha reclamado para sí toda la función disciplinaria, lo cual parece bien. Los magistrados del PJ deben mayormente dedicarse a la función jurisdiccional y no distraerse en disciplina interna ni en funciones puramente administrativas.

3. En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a tener en cuenta en una eventual reforma del Poder Judicial?

Aparte de lo ya mencionados (solución a la provisionalidad, racionalizar los recursos existentes, control de la corrupción) deberían hacerse revelaciones estadísticas sobre el N° de magistrados que realmente se necesitan para los procesos existentes y los que vendrán, de ser el caso a ello debería contribuir el Instituto Nacional de Estadística. Se impone un censo judicial hecho por especialistas. En todos los países los Institutos de estadísticas abarcan también el sector judicial. Las estadísticas nos mostrarían cómo andamos y, bien estudiadas, nos pueden guiar científicamente en el aporte de soluciones. Toda solución pasa siempre por un diagnóstico técnico. Las cifras muchas veces nos permiten entender cosas que solo intuimos pero no tenemos la certeza de ellas.

4. En la última semana a propósito de los fallos emitidos por el Poder Judicial en el Caso Montesinos y de falsificación de firmas, el Presidente de la República se ha pronunciado duramente contra dicho poder del Estado; donde incluso algunos han señalado que se trata de una violación de su autonomía. ¿Considera usted que las opiniones del Presidente politizan una eventual reforma y por ende la invalida?

No creo. La autonomía del PJ no se viola si el Presidente de la República (como cualquier ciudadano) se escandaliza frente a fallos emitidos por los jueces. La autonomía se viola cuando se hacen las cosas que se hicieron durante el gobierno autocrático de Fujimori. Ningún juez se puede sentir “violado” en su independencia porque desde el Poder Ejecutivo (PE) le critican su sentencia. Si el PE no se limitara a criticar sino tomara medidas de cese de magistrados, que en un régimen constitucional como en el que estamos no es posible, entendería la alarma de ciertos jueces.

El PE nada puede hacer para que los jueces cambien sus decisiones, salvo impugnarlas cuando el Estado es parte. Por lo demás se ha exagerado en las consecuencias de las recientes declaraciones del presidente de la República. Lo que pasa es que estamos todavía bajo el shock del gobierno anterior y pensamos que se va a repetir la historia, cosa que no creo que pueda ocurrir, y si ocurriera, no creo que nos quedaríamos tranquilos.

Hay que entender que los jueces son humanos y se equivocan, y cuando se equivocan hay que tener los mecanismos para que esos errores puedan, en lo posible, enmendarse, pero siempre por otros jueces, en ningún caso desde fuera. En el aspecto jurisdiccional la independencia debe estar garantizada.

5. ¿Debería la ciudadanía intervenir en este proceso de reforma, si se decide finalmente llevarlo a cabo? ¿De qué manera podría lograrse esta intervención?

La reforma debe hacerse a varios niveles:

- En el Legislativo, con la reforma de la Constitución, La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y a través de la reforma de las leyes procesales.
- A nivel interno mejorando el servicio prestado.

- A nivel del CNM, que tiene a la sociedad civil representada, debe tener voluntad para sancionar a quien corresponda. La ciudadanía (que para el PJ son los justiciables) puede tener su papel a través de la promoción de instancias de control de los magistrados que tengan una conducta sospechosa. Yo no sé cómo pueda hacerse intervenir a la “masa” de la ciudadanía.

6. En una entrevista televisiva, el Dr. Marcial Rubio opinaba que el Presidente de la Corte Suprema debería ser elegido por voto popular y no mediante nombramiento, para que de esta manera pueda gozar de legitimidad; propuesta que se viabilizaría mediante la creación de un Colegio Electoral. Desde su punto de vista, ¿considera acertada esta propuesta, o en todo caso, cual sería el mecanismo más adecuado de elección?

La propuesta responde a una lógica equivocada: el Presidente de la Corte Suprema no tiene por qué tener una legitimación popular. El único presidente de un poder del Estado que es elegido directamente por voto popular es el Presidente de la República (que es a su vez presidente del Gobierno). Ni el presidente del Congreso ni el Consejo de Ministros son elegidos directamente, y esos son órganos políticos, ¿por qué tendría que serlo el de un poder “no político”?

Ello no resolvería nada, en principio porque el Presidente de la Corte Suprema cumple funciones administrativas (internas) y representativo protocolares (externas). El verdadero problema son los jueces, los que juzgan deben ser “buenos jueces”, y ello se desprende de su trabajo como tales y hay que descartar cualquier forma de elección popular para el ejercicio de cargos representativos, porque ello sí tiende a la politización. El Presidente de la Corte Suprema debe serlo por un criterio objetivo: simple antigüedad en el cargo de magistrado.

** Aquí discrepamos con el Dr. Ferrero, consideramos necesario una elección popular para jueces y magistrados, así como son elegidos los jueces a nivel distrital, los colegios profesionales y las organizaciones representativas de la sociedad civil (CGTP; Universidades, etc.) decidirán con sus representantes la elección de jueces y magistrados.

7.- Finalmente, es sabido por todos que no son precisamente los mejores abogados quienes tienen al Poder Judicial como opción para el ejercicio profesional, permitiendo con ello que los estudios de abogados o las grandes empresas los atraigan a su seno. ¿Qué debería hacerse para lograr el efecto contrario, es decir, que abogados de primer nivel aspiren a la magistratura?

Se suele decir eso. Habría que ver que tan cierto es ello. La magistratura es una opción vital, es una vocación. No cualquiera puede ser juez. Debe contar con algo muy difícil: poder ser tercero e imparcial frente a las partes (demandante/demandado; acusador/acusado). Ciertamente si todos dicen que los “malos” abogados (o los fracasados) van al Poder Judicial no se estimula mucho a los jóvenes abogados para preparar sus mentes para ser magistrados. Hay que tener mucho cuidado cuando se estigmatiza a la magistratura porque si seguimos así nunca encontraremos una solución.

** Aquí volvemos a discrepar con el Dr. Ferrero, la presente Reforma Judicial aparece a raíz del conflicto de intereses económicos entre dos empresarios de Panamericana Televisión, en que ambos logran tener sentencias favorables a sus intereses, no es casual que se liberen terroristas, narcotraficantes, mafiosos en general y hasta logren fugarse. No es casual que el equipo de jueces de Montesinos, sean los mejores abogados.

* Publicado en Revista Jurídica del Perú, Año LIII, N° 43, Lima, 2003, pp.xix-xxii. Obra Cit. RAUL FERRERO C. Pág. 79 y ss.

** Discrepancias del Tesista: Iván Zúñiga Castro, con el Dr. Raúl Ferrero C.

6.11 UN PODER JUDICIAL MÁS INEFICAZ QUE CORRUPTO

Nuestro sistema judicial es más ineficaz que corrupto, y de esto último es ya bastante. Un sistema corrupto pero eficaz podría exculpar a malhechores que lo sobornaran, pero también absolvería a los inocentes. Un sistema ineficaz y corrupto solamente suelta a los que pueden pagar la coima, quedándose en nuestras espantosas cárceles el resto, sean inocentes o culpables.*

Hay miles de casos en que pasan 5 años en la cárcel sin ser juzgados, llenos de tuberculosis, una orden de libertad dura más de 5 meses, la entrega de una copia certificada dura 4 meses, esta es la ineficacia del sistema judicial en que hay quienes quieren mantener. El problema no es nuevo, sin embargo se agrava. El crecimiento de la delincuencia, el narcotráfico y el terrorismo ha congestionado la ya desbordada maquinaria judicial. Documentos perdidos, que incluyen al propio expediente. Sistemas arcaicos (antiguo, primitivo) de control. Lentitud burocrática. Montañas de papel. Escritorios atestados de gente y de ratas. En fin, una torre de babel criolla. En este desorden apocalíptico funciona la corrupción a sus anchas. Nada se mueve sin “coima”. Poner encima el expediente rompe la ley de la gravedad sin aspavientos. Perder el expediente es una sencilla actuación de magos profesionales que abundan por los pasillos judiciales. Quien se queda debajo, perdido, ignorado, en el limbo terrenal, es el delincuente pobre. Los criminales ricos no van a la cárcel, salvo que haya una intención política atrás de ello. Los panoramas dantescos de las cárceles son indescriptibles. El 30% de la población penitenciaria está tuberculosa a consecuencia de los 20 centavos de dólar diarios para alimentos. En la cárcel de Lurigancho (entre otras Castro Castro, Sarita Colonia) fue construida para albergar 1200 internos, en la actualidad hay 7200 presos, la capacidad para las cárceles del Perú es de 19,000 internos, de los 29,000 presos en todo el Perú, el 20% se encuentra con condena y el 80% sin condena. Para las Naciones Unidas una óptima administración de justicia pasa por el factor desarrollo, de inversión tecnológica y económica, en Chile aumentan sus juzgados con 200 millones de dólares, se invierte en sus jueces, fiscales y defensores, 500 millones de dólares, la inversión en la justicia es factor de desarrollo.**

Un País con 54% que vive en Pobreza y el 27% en extrema pobreza, la exclusión de las mayorías, es el informe de la PNUD sobre Democracia en América Latina.***

El PJ es un ciego paralítico que castiga...Hablemos entonces sobre el castigo. A un delincuente se le castiga privándole de su libertad, olvidemos por mínimo decoro que se trata de reeducarlo; se pretende que al menos no delinca fuera de la cárcel. La reeducación debe ir con una formación educativa, capacitación para el trabajo con mayores talleres de trabajo en cerámica para que logren mayores ingresos para sus familias****. Hasta ahí deberían estar justificadas las penitenciarias, pero la privación de la libertad no es el verdadero castigo. Lo horrible es el tormento insufrible y continuado al que se verá sometido. La vida carcelaria no está lo suficientemente expuesta al público por falso pudor. Si lo que se quiere es disuadir a los posibles delinquentes, la honesta recomendación sería transmitir continuamente en la televisión reportajes de los tormentos a los que están sometidos los presos. El 25% son obreros, el 19% comerciantes, el 22% estudiantes, el 8% campesinos, el 5% profesores, el 5% desocupados, el 5% de chóferes, 4% empleados, 2% abogados, 1% médicos, 1% artistas, 1% periodistas, 1% PNP, 1% soldados, y otros. Nuestra inicial atención en asuntos penales ha dejado relegado comentarios sobre la justicia de asuntos civiles. Aquí existen contradicciones incomprensibles y abusos indescriptibles. Desde la Conquista se ha practicado el “Estado de Derecho”, esto es la Ley como rectora de nuestra sociedad. El “requerimiento”, por ejemplo, era la lectura de ordenanzas para los aborígenes aceptaran ser súbditos del Rey de España.

Leídas con voz clara y fuerte, por supuesto en castellano, los indígenas reunidos los oían intrigados y recelosos sin entender el extraño lenguaje. Al no dar muestras de aceptación a dicho “requerimiento” eran reos de rebelión y por lo tanto sujetos a ser ejecutados al grito de guerra “Santiago” se les masacraba en el acto. La época de la Conquista y Coloniaje es el origen de la Corrupción en América Latina. Mas tarde en la Colonia, a pesar de los grandes abusos de los corregidores, la propiedad indígena de la tierra estaba más protegida que en la República. Las usurpaciones de los gamonales republicanos han sido crueles y exorbitantes. Todas hechas legalmente, a su antojo evidentemente. Aprovechando la inestabilidad gubernamental, cada prefecto de departamento se convertía en reyezuelo pasajero que utilizando la fuerza publica reprimía protestas y protegía despojos. Se multiplicaron los tinterillos, las capitales de provincias se llenaron de “estudios” de abogados por donde desfilaban humildes personas en busca de protección y poderosos en busca de exoneración. Las facultades de derecho universitarias están llenas de estudiantes, ser abogado es la máxima aspiración. A los abogados los llamamos “doctores”. Todos pretenden serlo. Ya se dijo que en el Perú todo el mundo es “doctor” a no ser que pruebe lo contrario. Un país que tiene una pobreza tecnológica por falta de buenos ingenieros y técnicos, tiene abogados de prestigio internacional en exceso. Es incomprensible que un país donde la injusticia racial, social y económica, reina, la profesión de abogado sea admirado. Este país donde cada uno hace lo que le da la gana (y no hacer por el deber de hacerlo) y se abusa del prójimo sin miramientos, tiene un pueblo que recurre ala justicia en busca de amparo sabiendo que pasara toda la vida en los tribunales.

La peor señal es la forma cómo son elegidos los jueces. Su falta de independencia política les ha quitado todo poder constitucional: están sometidos al Poder Ejecutivo. Pero el sometimiento más cruel es su condena a la miseria si desean ser honestos. El juez de una Corte Superior debería ganar que un congresista. Hablar de lo que ganan los empleados de los juzgados seria fomentar una rebelión de consecuencias imprevisibles.

Mientras todo esto se sabe, nadie mueve un dedo. Se ha dejado de pensar. Sigue el respeto al Estado de Derecho aunque de este exista solo el nombre. Miles de personas sufren tormentos inhumanos en nuestras cárceles. Miles más esperan dolorosamente que “salga su asunto” viendo que sus economías merman. Y aun así, millones de peruanos creen que existe un PJ, aunque este nunca haya levantado la voz para declarar inconstitucional tantos gobiernos usurpadores ni haya ejercido su facultad constitucional para acusar y enviar a la cárcel a los miles de funcionarios públicos que se han enriquecido ilegalmente. ¿Por qué se exculpo a Alan García?, ¿Prescribieron todos sus delitos?, ¿Se realizó un juicio por la matanza de los penales, el genocidio prescribe?, ¿Qué hizo el PJ durante el gobierno de Fujimori y Montesinos? los jueces deben elegirse con votación popular, con votación de la sociedad civil, representada en sus organizaciones representativas: colegios profesionales, universidades, CGTP, etc. Con la oportunidad de no renovar los cargos a jueces sospechosos de corrupción e ineficacia.

*REQUIEM POR EL PERU, MI PATRIA, Herbert Morote, EDITORES PALAO, LIMA PERU 2004. Pág. 250 y ss.

Cuando un delincuente es condenado a cinco años de suplicio, el juez debería decir lo siguiente: “Por asalto a mano armada, se le condena a ser violado repetidamente. Si es tan valiente como parece tendrá que pelear con medio mundo hasta encontrar a alguien que le romperá el alma. Contraerá tuberculosis, SIDA, tifoidea, no se le proporcionará ni atención médica ni medicinas, las drogas sí estarán a su alcance, el alcohol todo lo que Ud. Pueda pagar y beber. Su manutención deberá agenciársela Ud. Mismo o sus parientes, quienes deberán sobornar a los guardianes. Dormirá sobre el suelo en el sitio que algún preso mas fuerte le indique. Si al cabo de 5 años Ud. Insiste en vivir estará más acabado que su bisabuelo. Si algún milagro le salva, Ud. Será el mas desalmado asesino y Dios se apiade de nuestra sociedad”.

** Datos estadísticos e informes proporcionados por los docentes y catedráticos: Mario Rodríguez Hurtado, Saúl Peña Farfán y Florencio Mixan Mass, en el Seminario Hacia un nuevo Proceso Penal Peruano, realizado el 11 de junio 2004, Auditorio de la Facultad de Derecho de la UNMSM, organizado por el CFD, con el auspicio de la GTZ y USAID.

***La República Perú, domingo 13 de junio del 2004, Humberto Campodónico, Pág. 20 CRISTAL DE MIRA: PARO NACIONAL

**** EL GRITO DE LA AGONIA, Yehude Simón Munaru, 2000 Pág. 36 y 110.

6.12 EL PODER LEGISLATIVO: CONGRESISTAS SEGUIDORES DEL PODER Y DEL DINERO.

El poder Legislativo en las épocas de las tiranías militares se elegía a Congresistas sumisos o inescrupulosos del poder y del dinero, la verdadera oposición siempre estará deportada o en la clandestinidad absoluta. Durante las transitorias democracias el Congreso ha tenido un papel decoroso dentro de lo que se puede esperar, las monstruosidades legalistas: la sumisión rastrera y vergonzosa del Congreso durante el gobierno del tiranuelo Fujimori no fue algo excepcional en nuestro prontuario republicano.*

En el Perú hay más leyes y reglamentos vigentes de lo que uno puede suponer o entender. Leyes que se superponen a otras, leyes que se contradicen, leyes que no entiende nadie, en el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución penal y la Constitución del 79 Art.234° y la carta del 93 Art. 139° inc.22, Leyes 23860 y 24068, Decreto Legislativo N° 654, el penado reingresa al centro penitenciario varias veces más peligroso y más avezado.

El mandato presidencial es de cinco años. Art. 205° de la Constitución del 79, luego del autogolpe del 92, en el 93 su carta consideró en el Art. 112° El Presidente puede ser reelegido para un período adicional**, que de acuerdo a la “interpretación auténtica” podría gobernar un tercer período. Como intento hacerlo Fujimori. No hay campo social, económico, ecológico, climatológico, educativo, no hay área de la actividad humana, vegetal, animal o minera que no este legislada, las leyes no se cumplen y todo no se resuelve con leyes.

Con que leyes podrán solucionar el desempleo del 60% de la población laboral. La criminalidad creciente y organizada, los secuestros, el narcotráfico, ¿Cómo resolver la situación catastrófica en la que se encuentra el Perú? Muchos congresistas responderán, Necesitamos más y mejores leyes. Si se compra dos barcos para la guerra y resultan chatarra, pero significa un gran negociado para los vendedores y compradores, ¿Será un problema Legal (de leyes), económico o ético (ideológico).? Que clase política nos gobierna, que pueda permitir el grave daño económico y moral que se realiza contra el Perú.

El legalismo ha hecho que la legalidad no se practique. Hecha la ley, hecha la trampa. Más leyes, más trampas. Cuando no hay valores nacionales auténticos, “cuando una nación esta más corrompida es cuando más se multiplican las leyes” Tácito***, “la multitud de leyes es, en un Estado, lo que el gran número de médicos: señal de enfermedad y debilidad” Voltaire****, “Mas fácil es hacer leyes que hacerlas ejecutar” Napoleón*****.

Un congreso democráticamente elegido es la única forma de ventilar problemas nacionales para legislar y discutir los problemas nacionales en una lucha de ideas, con sus convicciones fuertes, posturas y principios para escuchar a representantes de sectores marginados, alzar su voz de protesta por la manera como se conduce el gobierno de la nación que no escucha todas las voces mayoritarias que proponen cambios y mejoras en su situación económica, de vivienda, alimenticia. Voces de conciencia política que den soluciones a los problemas nacionales.

* Obra Cit. Herbert Morote, Pág. 256 y ss.

** Constitución Política del Perú del 79 y 93, Código de Ejecución Penal del 91

*** Cornelio Tácito “Los Anales”.

**** Francisco Arquet Voltaire “Cartas filosóficas”

***** Napoleón I Bonaparte

6.13 LA PERPETUIDAD EN EL PODER A TRAVES DEL CONGRESO (LA CORRUPCION DEL PODER JUDICIAL Y DEL SISTEMA ELECTORAL)

Recién reelegido Fujimori en 1995, el gobierno puso en marcha un plan para perpetuarse en el poder. Hoy sabemos por los videos, que el objetivo inicial era quedarse hasta el año 2010. Pero al parecer esta no era la fecha máxima de la patológica ambición de poder. En verdad lo que querían Fujimori, Montesinos y Cía. Era, al mejor estilo del PRI en México, perpetuarse sin plazo determinado, mientras las circunstancias lo permitieran.*

La captura del Poder Judicial y del Ministerio Público sirvió no solamente para que Fujimori se llenara los bolsillos de dinero mal habido junto a sus socios y cómplices como Montesinos y continuar en el Poder infinitamente.

La utilización política del sistema judicial consistió básicamente en

- 1.- Denunciar penalmente a los enemigos (oposición) del régimen.
- 2.- No denunciar penalmente a los amigos del régimen (ambos asuntos los decidía el Ministerio Público).
- 3.- Sentenciar penalmente a los enemigos y absolver a los amigos.
- 4.- Resolver favorablemente al gobierno los casos de contenido político, preferentemente acciones de amparo que pretendían impedir el comportamiento abusivo del gobierno.
- 5.- Resolver favorablemente al gobierno los asuntos que pudieran llegar por violación de los derechos humanos.
- 6.- Resolver favorablemente las denuncias por tráfico de drogas que se formularan contra miembros del gobierno o de las Fuerzas Armadas. También se utilizó políticamente el sistema judicial para resolver en contra de los enemigos del gobierno casos aparentemente societarios como el de Canal 2.
- 7.- Hubo una utilización del aparato judicial para cobrar coimas a los litigantes, a cambio de un fallo favorable; o chantajear exigiendo el pago de una suma de dinero bajo la amenaza de una sentencia desfavorable. Para estos efectos el gobierno de Fujimori creó todo un aparato de corrupción dentro del PJ y el MP. Se valió de las Comisiones Ejecutivas y de ciertos jueces y fiscales a los que colocó en puestos claves dentro de la estructura judicial.
- 8.- En el MP el instrumento fue Blanca Nélide Colán En el PJ Alejandro Rodríguez Medrano, suspendido de sus funciones judiciales por la Corte Suprema en el año 2001
- 9.- En el video se observa como Montesinos asegura al vocal Alipio Montes de Oca que sería elegido para representar a la Corte y presidir así el Jurado Nacional de Elecciones, como en efecto ocurrió. Capturado el JNE y descabezado el Tribunal Constitucional para no realizar el referéndum que consultara al pueblo si Fujimori podía postular a una segunda reelección el año 2000.

COMO FUJIMORI JODIO AL PERU, EDITORIAL MILLA BATRES, MAYO 2001 LIMA PERU, LA PERPETUIDAD EN EL PODER A TRAVES DEL CONGRESO (LA CORRUPCION DEL PODER JUDICIAL Y DEL SISTEMA ELECTORAL), JORGE AVENDAÑO V. Pág. 125, 138 y ss.

6.14 REFORMA JUDICIAL, PERO CON QUE MAGISTRADOS Y FISCALES

- No se puede tapar el sol con un dedo:

Mejorar la administración de justicia en el Perú, es un asunto de interés nacional, en el que deben participar magistrados idóneos, miembros de otros poderes del Estado y la sociedad civil.

- **Hay tres premisas básicas de la Reforma Judicial en debate:**

- Que es un proceso urgente e impostergable; que debe tener como protagonistas a los jueces, pero no solo a ellos: y luego también que implica lograr consensos y cambios fundamentales en un sistema que adolece gravemente de una falta de credibilidad ciudadana.
- Por lo mismo, resulta objetable que los jueces insistan en mantener la edad límite de 75 años y esgriman, para ello, argumentos obsoletos y absurdos. Por ejemplo, un reciente comunicado de la Corte Suprema recuerda la resolución de Naciones Unidas de 1985 que indica, entre otras cosas, que "la edad de retiro de los jueces en actividad no podrá ser modificada sin su consentimiento".
- ¿Qué significa eso? ¿Qué son intocables? ¿Qué para ellos, por su alta investidura, prima el beneficio personal antes que los intereses nacionales?
- El País no se merece esto. La propuesta del Ejecutivo, de reducir la edad de jubilación, es controvertida, pero razonable en el sentido de promover un continuo cambio generacional que aporte paulatinamente aires renovadores a la magistratura de nuestro país.
- Los magistrados de mayor edad tiene que comprender que, llegada cierta edad, es esencial dar un paso al costado para dejar entrar a las nuevas generaciones de magistrados, y con ellos la renovación y la modernización de criterios. *

6.15 LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LA JUSTICIA (PODER JUDICIAL)

El Gobierno de Perú presentó el 2 de Agosto dos proyectos de ley para reformar el Poder Judicial, uno de los cuales propicia la participación de instituciones civiles en el control de los jueces y fiscales.

Las iniciativas gubernamentales, en el contexto de la reforma judicial anunciada el pasado 28 de julio por el presidente del país, Alejandro Toledo, fueron dadas a conocer por el ex ministro de Justicia, Fausto Alvarado.

El ex ministro señaló que por esos proyectos se propicia la creación de una comisión especial para la reforma de la judicatura con la participación de todos los organismos vinculados a la administración de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil.

La comisión estará presidida por el titular de la Corte Suprema e integrada por el Fiscal de la Nación y los presidentes del Consejo Nacional de la Magistratura, del Tribunal Constitucional y de la Academia de la Magistratura.

También formarán parte de ese cuerpo el ministro de Justicia, el Defensor del Pueblo y cinco representantes de instituciones de la sociedad civil.

La propuesta establece que la comisión tendrá un plazo no mayor de 180 días para formular el plan nacional de reforma integral de la administración de justicia.

El segundo proyecto propone la participación de instituciones civiles en el control de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público. Lima, 2 ago.2003 (EFE).-

* Editorial "El Comercio" Lunes 8 de Septiembre 2003. A 15

El ministro Alvarado dijo que el proyecto establece que la Oficina de Control de la Magistratura estará presidida por un vocal jefe que será designado por el Consejo Nacional de la Magistratura por cinco años.

Estará integrada, además, por **tres vocales designados por unos tres años, un representante de los colegios de abogados y otros dos por las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas más antiguas del país.**

El ministro de Justicia remarcó que las propuestas no significan "en absoluto" ninguna intromisión en la independencia ni en la autonomía del Poder Judicial y tienen el respaldo de la Constitución peruana. EFE.

6.16 APORTES Y REFLEXIONES PARA REFORMAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ

En la línea de contribuir al debate sobre la situación de la administración de justicia, comenzaremos a difundir sintéticamente los planteamientos centrales y conclusiones de un conjunto de importantes estudios referidos a ella. En tal sentido, presentamos a continuación los principales lineamientos y conclusiones del que realizará el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se destaca el carácter históricamente excluyente de la administración de justicia y se plantea un conjunto de reflexiones sobre la eliminación de barreras de acceso y la generación de confianza.

El retorno a la democracia, y más todavía la necesidad de mantenerla con el fin de evitar experiencias dictatoriales en lo sucesivo, es un elemento fundamental que viene a reivindicar en los hechos la **independencia del Poder Judicial**. En este nuevo contexto, se han realizado en el Perú algunos estudios destinados al fortalecimiento institucional de la justicia. Tal es el caso, por ejemplo, del Informe "**Planificación de políticas de moralización, eticidad y anticorrupción**" elaborado por el Consejo Transitorio del Poder Judicial, del "Plan estratégico y lineamientos para su implementación", realizado por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Modernización del Sistema Nacional de Administración de Justicia (GTAN), o del informe del PNUD titulado "De la exclusión a la confianza, mediante el acceso a la justicia".

En esta oportunidad, como ya se adelantó, centraremos la atención en este último informe, desde el cual se parte de una premisa o constatación fundamental: "**en el Perú hay desconfianza, por cuanto hay exclusión**". El PNUD señala que la estructura del sistema de justicia así como el marco normativo peruano **no ha satisfecho las demandas sociales de protección y seguridad jurídicas**. Ninguno de estos aspectos ha sido capaz de evitar violaciones de derechos provocadas por actos de violencia estatal y de particulares ni de otorgar al ciudadano seguridad en el ejercicio de muchos de sus derechos económicos y sociales básicos, pues al contrario éstos se han tornado altamente inciertos (por ejemplo, desde la visión del ciudadano común no se han deslindado con claridad los límites a la inversión privada respecto de los derechos de los trabajadores o de otros competidores).

En este sentido, y siguiendo la línea de lo dicho, cualquier reforma del sistema de justicia para el PNUD debe revertir este estado de insatisfacción social, pues debe perseguir el objetivo de garantizar a todos los ciudadanos la protección de sus derechos y el real ejercicio de los mismos, es decir, el de construir un sistema que sirva efectivamente a toda la población peruana y no a una pequeña parte de ella. El libre acceso a la justicia, sin ningún tipo de trabas, y la capacidad ciudadana de obtener del sistema una respuesta imparcial, transparente

y efectiva, aparte de constituir presupuestos de la confianza social, revaloriza el concepto de ciudadanía más allá de un concepto meramente cívico, agotable en la sola capacidad de elegir a sus representantes. Quizá, sólo de este modo se podrá hablar de inclusión social y de retorno de la confianza.

Ahora bien, un análisis genérico de toda la problemática de la justicia en el Perú, y sobre todo de las causas que conducen a la desprotección e inseguridad jurídica de la población, merecería un estudio tanto orgánico como sustancial de todas las áreas del derecho. Es decir, sería necesario un balance que vaya desde la organización judicial en materia civil, penal, constitucional, laboral, etc., hasta los aspectos normativos de las mismas.

Sin embargo, destacan del informe sus conclusiones en el ámbito de la justicia penal, lo cual no debe sorprender en la medida que es en esta área donde se registraron la mayoría de los efectos negativos de la política dictatorial imperante en la década pasada, que desencadenó una poderosa fuerza de control sobre el poder judicial. El tan mentado proceso de Reforma Judicial de 1995 utilizó como mecanismo de manipulación el nombramiento de jueces y fiscales "provisionales". Según el Informe, el control fue de tal intensidad que en cierto período los magistrados estables del poder judicial representaban poco más del 20% del total de magistrados, mientras, en el caso del Ministerio Público, el nivel de cargos provisionales también alcanzó altos niveles (aproximadamente 75%).

A continuación, presentamos algunas de las deficiencias concretas que el Informe atribuye a la justicia penal:

6.16.1 MINISTERIO PÚBLICO E INVESTIGACIÓN POLICIAL DEL DELITO

Entre las deficiencias organizativas de la justicia penal, se detectan niveles críticos de delegación de actuaciones judiciales a auxiliares, llamando particularmente la atención el grado de autonomía de la policía. La policía conduce en la mayoría de los casos la investigación inicial de los delitos, sin fiscalización por parte del Ministerio Público. Incluso, en algunos otros casos, se señala que hay interrogatorios policiales sin presencia de fiscales. Según el PNUD, "la policía nacional controla el noventa y cuatro por ciento de las investigaciones delictivas" (página 49), lo cual es muy riesgoso si se toma en cuenta el contexto de alta corrupción en que se mueve la actividad policial.

No existe un sistema de control confiable que permita controlar las decisiones de la policía, especialmente cuando ella decide no investigar un hecho. Se señala "que quizás un treinta o cuarenta por ciento de las denuncias que recibe la policía nunca son informadas a la Fiscalía o al Poder Judicial..." (Página 49).

En atención a lo anterior, para el PNUD debe elaborarse un plan que instituya una unidad de policía de investigación criminal que se encuentre sometida al control funcional del Ministerio Público. De lo contrario, el Ministerio Público no podrá realizar ninguna actividad de investigación, lo cual implica renunciar a sus responsabilidades institucionales que constitucionalmente le corresponden.

6.16.2 LA PROLIFERACIÓN DE PROCESOS SIN GARANTÍAS PROCESALES CONSTITUCIONALES

Para el Informe, entre otras deficiencias de la Normativa Penal destaca como su principal problema la proliferación de procesos sumarios en el contexto de la lucha antiterrorista. La lógica excesivamente represiva de la legislación antiterrorista, que se fue extendiendo de manera progresiva a hechos de delincuencia común, dio paso a la creación de procesos sumarios que niegan las garantías básicas de un proceso justo. Según menciona el Informe, "la legislación especial y de emergencia que permite la nota de la excepcionalidad en buena

parte de la normativa penal (...) es claramente endurecedora de la reacción penal, tanto por lo que se refiere a la gravedad de las penas como por despojar al reo de las garantías del procedimiento ordinario" (página 52). Es más, en muchas ocasiones esa misma legislación excepcional otorgó valor probatorio directo a los atestados policiales.

Esta legislación, por lo demás, según el Informe ha venido a quebrar el principio de legalidad, en cuanto ha sido el Poder Ejecutivo, y no el Parlamento, el que ha regulado materias relativas a seguridad nacional. Esta forma de proceder "desconoce que la materia penal, por afectar a derechos fundamentales de la persona, requiere estar definida por un procedimiento parlamentario que excede en mucho a la parcialidad inherente al Poder Ejecutivo" (página 52). Por eso, con el ánimo de institucionalizar el sistema democrático, el PNUD propone incrementar la participación y liderazgo del Parlamento en la elaboración de las normas penales.

6.16.3 GRAVEDAD DE LA REALIDAD PENITENCIARIA

La realidad de la administración penitenciaria y de las cárceles es otra de las deficiencias de la justicia penal. En cuanto a la gestión de las prisiones, hay que poner de manifiesto que a pesar que esta función corresponde legalmente al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), muchos establecimientos penitenciarios vienen siendo gestionados por la policía desde su declaración en estado de emergencia desde la década pasada. Sin embargo, lo grave es que el problema no se soluciona con devolver al INPE estos establecimientos, puesto que su desestructuración interna impide pensar en una pronta actuación con eficiencia. Téngase en cuenta por ejemplo, la situación de ingobernabilidad de la institución, la situación económica y profesional de sus funcionarios, la inexistencia de carrera administrativa en su interior.

El otro problema recurrente en las cárceles peruanas es el de su superpoblación. La población penal aproximada es de 27,216 internos, cuando la capacidad razonable es de 19,000. Sin embargo, no es éste sólo un problema de inexistencia de establecimientos penitenciarios, sino cabe agregar otra causa importante: el alto número de presos preventivos que supera al de presos con condena. Como se ha señalado, "resulta sintomático que un 41% de los internos tiene un promedio en prisión de dos días y un año. Esta cifra no responde a que se impongan en las sentencias penas cortas de libertad, sino al uso de la prisión preventiva. La secuencia es la siguiente: se ordena alegremente la medida cautelar y poco después se decreta la libertad por falta de pruebas" (página 67).

Finalmente, según el PNUD, aunque la reforma del sistema de justicia suponga en principio un replanteamiento normativo y organizacional en las distintas áreas del derecho (léase justicia penal, constitucional, civil, etc.), ésta tiene una proyección mayor. Alcanza también al aspecto cultural de todos los ciudadanos. Se impone, entonces, una verdadera reforma cultural que abarque tanto a quienes tienen el poder, mediante la exigencia de un proceso de formación democrático de la ley, como a quienes no lo tienen, pero que necesitan conocer sus derechos y la manera de defenderlos. Señala el Informe, además, que se debe "fortalecer la cultura jurídica nacional como la vía principal de acceso a la justicia". Es más, este aspecto complementario de la reforma asegura, de un lado, la profundidad y durabilidad de los cambios, mientras, de otro, eleva los márgenes del desarrollo humano y de gobernabilidad.

Este el aporte y reflexión del Dr. Elmer Arce Ortiz (*) para que se apliquen las políticas de moralización, eticidad y anticorrupción. Idelee (proyecto Justicia) (*) Profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que conforma, junto con el Instituto de Defensa Legal (IDL) y la Asociación de Jueces por la Justicia y la Democracia, un consorcio que ejecuta el Proyecto «Participación y Vigilancia de la Sociedad Civil para el Cambio y el Mejor Desempeño del Sistema de Administración de Justicia», con el apoyo de USAID. Este artículo se enmarca en los objetivos y líneas de acción del Proyecto. El Proyecto tiene su sede central en el nuevo local del IDL, ubicado en Manuel Villavicencio 1191, Lince. Fecha: 28 de Noviembre del 2002

6.17 SOCIEDAD CIVIL DEBE INTERVENIR EN REFORMA DEL PODER JUDICIAL

■ ¿Qué piensa del Poder Judicial?

■ En estos días hemos visto un poco más de cerca, y a través de todos los medios, el drama por el que atraviesa el Poder Judicial, un problema, si bien endémico, que se ha ido agravando en estos últimos tiempos, sobre todo en la década pasada. Por un lado tenemos el tema de la corrupción, tiene varias explicaciones aunque ninguna justifica lo que está ocurriendo; y por otro, es evidente que el PJ normalmente está sujeto a presiones políticas aunque también económicas.

■ No hay la fuerza de voluntad para no sucumbir ante estas presiones.

■ Los jueces o los magistrados cada día resisten menos a las presiones de un tipo u otro, a pesar de los intentos que se están haciendo o que han comenzado este año. Usted recuerda que el Dr. Hugo Sivina habló de un Acuerdo Nacional por la Justicia, sin embargo ya estamos en el séptimo mes del año y hasta ahora, por distintas razones o coyunturas, no se ha expuesto ese acuerdo por la justicia que era tan esperado y por el cual había tanta expectativa, dada las circunstancias en la cual se había elegido al presidente de la Corte Suprema y por el respaldo tan grande que habían obtenido los miembros de la misma Corte. Sin embargo, hasta ahora no hay cambios. Cada gobierno presenta un proyecto de reforma judicial pero estas nunca culminan.

En la época del gobierno de Fujimori hubo como seis o siete reformas del PJ y a larga empeoro, por lo tanto creo que no va ser tan fácil la reforma del PJ porque los intentos anteriores no han dado resultados, incluso los mismos magistrados han demostrado que no tienen la convicción necesaria para poder hacerlo.

■ El ex Decano del Colegio de Abogados, Aníbal Torres, plantea que se haga una reforma constitucional así como que se cese a todos los magistrados y solo quedarían abiertas aquellas salas a cargo de casos urgentes como el tema de alimentos y reos en cárcel. ¿Coincide con esta propuesta?

■ Me parecería demasiado traumática y no se hasta donde esto podría ser viable. Por otro lado, creo que llevaría a que se puedan cometer muchas injusticias con algunos magistrados que son serios y probos; si bien no son la mayoría, los hay y son muy buenos. No iría por ese lado. Creo que no le falta razón al ex Decano cuando dice que habría que realizar una reforma constitucional que permita la reforma del PJ. Pensando que esta no sea desde adentro sino con la participación del CAL y de algunas personas especializadas en el tema que puedan ayudar desde afuera a este cambio, porque estamos viendo que el PJ por sí solo hasta ahora no lo hace. Tal vez no es falta de voluntad pero sí falta de decisión y lo que se nota es que no hay disposición para hacerlo y se ve que hay muchas dificultades en poder mover la organización interna de este organismo.*

■ ¿Cómo se daría esta intervención de la sociedad civil?

■ Se pensó primero, inclusive este año, que el presidente de la Corte Suprema podría ser asesorado por un grupo de personas de la sociedad civil representativas en la administración de justicia, pero finalmente no prosperó. Repito, pensar en una reforma del PJ desde adentro en las actuales circunstancias, es pedirle peras al olmo.

* Incluso las investigaciones que se realizan a aquellos magistrados acusados de irregularidades no prosperan y así lo ha denunciado el ex director del Consejo de Ética del CAL, Julio César Castiglioni. Ese espíritu de cuerpo es inevitable, está presente en el órgano de control de la Magistratura y lo ha estado siempre, aunque en algunos casos mucho menos. Recuerdo cuando este órgano estuvo a cargo del doctor Carlos Ernesto Giusti, quien hizo una gran labor. Ha habido casos donde se ha hecho una muy buena obra, pero en términos generales es muy difícil que entre ellos se sancionen.

- **¿Quién considera usted que debe investigar a los magistrados?**
- Por eso es que se ha pensado que en la reforma constitucional sea el Consejo Nacional de la Magistratura quien no solamente vea el caso de las sanciones de los vocales supremos, sino también el de otras instancias, para que así exista un órgano que pueda con mas definición sancionar a los magistrados que infringen la ley o que cometen inconducta funcional, porque lo que esta ocurriendo no puede seguir. El drama del PJ es patético, hay que tomar resoluciones prontas para que esto tenga una vía de salida. Yo me pregunto, que piensa la ciudadanía cuando ve lo que ocurre en el Poder Judicial y que todo ese andamiaje sirve para muy poco o que solamente sirve a los intereses de la gente que tienen mas poder o más llegada.
- **Ahora las propuestas ya están hechas, ¿quién debe tomar cartas en el asunto para realizar estas reformas, el Ejecutivo o el Congreso, de tal manera que no indique que existe una interferencia en el PJ?**
- El Congreso, porque pensar que el Ejecutivo se entrometa seria fatal, muchísimo peor, porque habría interferencia política en el PJ. Hay que hacer cambios legislativos y en su momento cuando sé de la reforma constitucional, los cambios constitucionales, pero el Poder Ejecutivo no debe involucrarse, al contrario, debe estar lo más alejado de esto porque la verdad es que los magistrados actuales están bajo presión de grupos políticos importantes, de partidos políticos muy significativos. Muchos de ellos han sido restituidos de nombramientos anteriores, otros fueron convalidados durante la época del ingeniero Fujimori y otros están siendo nombrados ahora. Mientras mayor interferencia política exista menor en manos de un buen juez, los niveles de corrupción son grandes.
- **Precisamente en el gobierno fujimorista es cuando se inicia la expansión de la corrupción.**
- Ha crecido, sobre todo durante la época del 90 al 2000 y lo que estamos viendo hoy no es sino la secuela de lo que se sembró en las seis o siete reformas que se intentaron antes y la inacción que ha habido en los últimos dos años, donde no se ha querido enfrentar el toro por las astas y se ha ido dejando de lado la reforma.

También se ha criticado una resolución del Tribunal Constitucional mediante la cual se repuso a todos los magistrados que habían mediante en sus cargos este órgano no tomo en cuenta las evaluaciones que se habían efectuado, es decir, no establecieron la diferencia entre los buenos jueces y los malos.

Esa resolución del Tribunal adolece de muchas fallas, cuando se restituye globalmente a un grupo de gente sin tomar en consideración los casos particulares, se puede estar metiendo gato por liebre. Entiendo que regreso mucha gente y no todos ellos merecían la reincorporación ya que nunca debieron ni siquiera formar parte del PJ.

- **Esta tocando un punto importante que es la preparación de los magistrados; esta no se da en la practica.**

- La Academia de la Magistratura debe dar mayor énfasis en la parte de la preparación de los nuevos magistrados y la capacitación permanente. Sabemos que no todas las Facultades de Derecho son buenas, y hay magistrados que vienen de universidades donde la educación no ha sido la mejor y requieren de entrenamiento. Usted me dirá ¿entonces nunca debieron estar en el PJ? Pero el hecho es que ya lo están y lo que hay que hacer es que ingresen los mejores en el futuro y a los que ya están, capacitarlos y exigirles con rigurosidad el cumplimiento de ciertos requisitos académicos y si no lo cumplen, eventualmente pensar en su separación porque también hay un problema no solo de corrupción sino de capacidad, de falta de conocimientos.

- **¿En cuanto tiempo se puede reformar el PJ?**
- La reforma debe hacerse desde una realidad en la cual debemos de partir por hacer paulatinamente un mejoramiento del PJ en un plazo de tres años o cinco años, donde se vaya tomando medidas en el camino para ir mejorando la calidad de los magistrados que ingresan y depurando a los que ya están por haber recibido ayuda política. Eso es lo que sucede en Francia, Inglaterra, en Costa Rica e incluso, con todos sus defectos, en Colombia, que tiene un PJ mucho mejor que el nuestro. Nosotros estamos a la saga en cuanto a capacitación, en cuanto a problemas de moralidad de ética. Y necesitamos la reforma constitucional para que tengamos un PJ diferente.

- **La reforma constitucional puede demorar mucho...**
- Si hay ayuda del Parlamento se puede comenzar con una buena ley orgánica y otras complementarias mientras viene la reforma constitucional. Ya existe un proyecto de ley orgánica que hay que mejorar, pero estamos hablando un plazo de dos o tres meses. Entre otras cosas, el CAL debe promover un foro pronto sobre el proyecto existente y luego en la reforma cambiar las líneas maestras. No olvidemos que el poder de administrar justicia emana del pueblo, la idea de elegir jueces en los niveles menores es una buena idea, como los jueces de paz, luego de primera instancia, es una idea interesante que ha funcionado en otros países. No hablo de vocales superiores o supremos, el principio es que se debe acercar la justicia más al pueblo. ¿Dónde esta ahora la justicia para la gente pobre que no tiene ni fuerza política ni económica? ¿Pueden ellos esperar justicia?*

Pág. 133 a 138 del libro de RAUL FERRERO C. "LA GOBERNABILIDAD" Escritos y participaciones EDITORA JURIDICA GRILEY EIRL 2003.

* Entrevista publicada en *Liberación*, 22 de julio del 2003

- Todos los peruanos recuerdan aquel seis de abril cuando el entonces Decano del Colegio de Abogados (CAL), Raúl Ferrero Costa, salió, al igual que muchos ciudadanos, a levantar su voz de protesta ante el golpe de Estado perpetrado por Alberto Fujimori, quien permaneció durante una década en el sillón presidencial y cuya principal característica fue la corrupción, que abarcó todas las instancias, incluido el ya entonces desprestigiado Poder Judicial (PJ). Ferrero Costa plantea una reforma constitucional y una mayor participación de la Academia de la Magistratura para terminar cuanto antes con esa difícil situación.

6.8 LA REFORMA JUDICIAL Y LA MULTIPLICIDAD DE PROCESOS A LA MAFIA

A tres años de iniciada la cruzada anticorrupción, la administración de justicia empieza a mostrar sus limitaciones y signos de anquilosamiento, con procedimientos donde prima el ritualismo sobre el principio de justicia, lo que podría provocar que algunos casos prescriban, advierte el procurador anticorrupción adjunto Ronald Gamarra Herrera.

Existen mil 401 (1401 procesados) personas comprendidas en 143 (Investigaciones) procesos penales por vínculos con la red de corrupción fujimontesinista de los cuales sólo el 10% (106) están detenidos en diversos centros penitenciarios. Estos son los resultados de la lucha contra la corrupción.

15 sentencias se emitieron en el 2003 entre ellas a:

- 1) Jacqueline Beltrán
- 2) Luis Bedoya de Vivanco
- 3) José Villanueva Ruesta
- 4) José García Marcelo
- 5) Manuel Aivar Marca
- 6) Roberto Huamán
- 7) Antonio Palomo Orefice
- 8) Juan Valencia Rosas

Listo para ir a juicio: diarios chicha, pago a canales de televisión, tráfico de armas a las FARC, Juan Carlos Hurtado Miller y Alex Kouri.

Los temas negativos del 2003, según la procuraduría, se encuentran la semilibertad de Ernesto Gamarra (FIM) y la absolución del general PNP Fernando Dianderas Ottone, por los crímenes en el rescate de los rehenes de la legación japonesa, bajo el concepto de obediencia debida.

- **La Procuraduría presentara su balance anual de los procesos anticorrupción, ¿Qué resultados hay luego de iniciadas las investigaciones a Montesinos y Fujimori?**
- Tras 24 meses de investigación, el 2003 debió ser el año de los juicios públicos y de las condenas a los autores y partícipes de los actos de corrupción y enriquecimiento ilícito. Los jueces y fiscales provinciales se debaten entre formalismos, ampliaciones de plazos, lentitudes y ausencias de respuestas oportunas. Pese a llevar una carga procesal manejable, sin comparación con los centenares de causas que ven los magistrados fuera del circuito anticorrupción, los jueces y fiscales han convertido el 2003 en el año del Mamut: lento en sus respuestas, pesado en sus decisiones y fósil en su argumentación.
- **¿Adónde nos lleva esta situación?**
- La lentitud con la que se tramitan las causas conspira contra la justicia, posibilita la prescripción de la acción penal, y por último alienta la impunidad. Los jueces u fiscales, y aun los procuradores, no somos ajenos a este tema. **Los que permitan por desidia u omisión que una causa prescriba deben ir a la cárcel.**
- **¿Se refiere al caso Lucchetti, que en marzo podría prescribir?**
- Hablo en general. La prescripción afecta a la sociedad que espera sanciones severas para los corruptos y el Estado requiere que se conozca la verdad, se establezcan responsabilidades, y, en consecuencia, se fijen reparaciones civiles.
- ¿También está el tema de las detenciones preventivas?
- Eso afecta a los encausados, que tienen derecho a ser llevados a proceso en un plazo razonable y obtener su libertad si fuera el caso. Mas allá de la gravedad del delito que se

imputa, el rechazo que su conducta nos merezca, toda persona privada de su libertad tiene derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable.

- **¿Cómo ve el año 2004 para el sistema anticorrupción?**
- Este será un año crucial y definitivo en la lucha contra la corrupción. Estamos seguros de que los **magistrados probos y capaces**, como las doctoras Inés Villa Bonilla e Inés Tello de Ñecco, retomarán el impulso de la justicia. Tenemos la esperanza de que magistradas como ellas impedirán que en el Perú, una vez más, la impunidad sea una regla, una constante, casi una maldición.
- **¿Cuál es el papel de la procuraduría en este proceso?**
- De la actuación de la procuraduría Ad hoc en estos tres años puede destacarse su contribución a la revalorización del papel de la víctima en los procesos. Dejando la idea de que la víctima en el proceso penal es un actor de segundo plano, la procuraduría ha reclamado un nivel de participación similar a su contraparte. Ha centrado sus esfuerzos en apoyar el descubrimiento de la verdad, la afirmación del delito, la imposición de una pena y, solo como consecuencia de aquella, una reparación.
- **¿Otro tema que se discute es la multiplicidad de procesos judiciales, 126 hasta ahora?**
- Un primer error del sistema anticorrupción fue que la magistratura no apreció los hechos en su exacta dimensión y en el contexto de una organización liderada por Fujimori y Montesinos. En la búsqueda de la verdad, el Ministerio Público formalizó imputaciones fraccionadas y supuestamente independientes y los jueces incurrieron en el error de iniciar decenas y parciales juzgamientos.
- **¿Nadie acogió esta propuesta?**
- Merece destacarse la decisión del vocal superior Marco Lizárraga, quien, solitariamente, decidió una acumulación vertical en la investigación a la fiscal Nina Rodríguez, al incluir también a Montesinos y Manuel Aivar Marca.*
- **Poder Judicial se informatiza**
- Cuatro empresas adquirieron la buena pro de la licitación pública internacional convocada por el Poder Judicial para la compra de equipos informáticos por un valor de 5'043,200 dólares. Se supo que con esta adjudicación, se consiguió un ahorro de 465,432 dólares y que incluso se ha logrado obtener mejores equipos que los solicitados. Al respecto, el gerente general del PJ, Hugo Suero Ludeña, sostuvo: "De esta manera vamos a iniciar el cambio en la forma de trabajar. Seremos cada vez más eficientes en beneficio de los usuarios de los servicios de la justicia!"**

6.19 POR DEFICIENTE (NEGLIGENCIA O COMPLICIDAD) SISTEMA JUDICIAL 6 INVOLUCRADOS EN MAFIA FUJIMONTESINISTA SERIAN LIBERADOS

- Seis personajes vinculados a la red de corrupción del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos puedan salir en libertad por exceso de carcelería sin condena, en la quincena de enero de 2004, advirtió el procurador Luis Vargas Valdivia.

* La República Perú, domingo 21 de diciembre del 2003, entrevista de César Romero Calle al Procurador Anticorrupción adjunto Ronald Gamarra Herrera, pp. 10, 11

** La República Perú, domingo 21 de diciembre del 2003, pp. 11.

"A estas alturas, unos seis personales vinculados a Montesinos esperan con ansias el cumplimiento de los 36 meses que estipula la ley, para salir de prisión por exceso de carcelería sin condena".

Vargas Valdivia indicó que entre estos seis personajes se encuentra:

- 1) el ex ministro del Interior Walter Chacón Málaga;
- 2) el ex jefe de la Segunda División Blindada del Ejército y cuñado de Montesinos,
- 3) Luis Cubas Portal;
- 4) el ex jefe del Comando de Instrucción Juan Yanqui Cervantes.

Se debe al deficiente sistema judicial, producto de un ineficiente sistema legal, que origina que muchos de los procesados aún no hayan sido sentenciados ni siquiera en primera instancia.

Chacón Málaga es acusado de los delitos contra la administración pública, corrupción de funcionarios, administración de justicia y encubrimiento real en agravio del Estado. Mientras que a Luis Cubas se le acusa de los delitos de enriquecimiento ilícito, contra la administración pública, corrupción de funcionarios y de haber contribuido a la fuga del ex asesor presidencial.

Juan Yanqui es acusado de los delitos contra la administración pública, enriquecimiento ilícito, corrupción de funcionarios y cohecho propio. "Nuestro objetivo no es mostrar condenas, sino hacer justicia".*

6.20 CONTROL EXTERNO PARA FISCALIZAR JUECES Y RESPONSABILIDAD PARA ADMINISTRAR JUSTICIA

Al considerar que el control interno del Poder judicial no ha dado buenos resultados, el presidente del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), Teófilo Idrogo Delgado, se pronunció ayer a favor de la creación de un órgano de control externo para la fiscalización de los jueces.

Considero que es necesario y urgente un control externo, y que dicho órgano debería ser presidido por un vocal supremo, contrario al tradicional sistema de control que esta a cargo de los propios magistrados.

Asimismo, dijo inclinarse a favor del modelo alemán, en el que la selección de jueces y fiscales se realiza entre los mejores alumnos de las Facultades de Derecho de las universidades del País.

Tras criticar su actual organización y el sistema que se realiza el ingreso de los magistrados, señaló que la Academia Nacional de Magistratura debería estar a cargo del CNM.

De la misma manera, Idrogo insistió en la independencia de los jueces y la responsabilidad para administrar justicia. Un juez debe ser escrupuloso en sus resoluciones, evaluar las pruebas alcanzadas por el Ministerio Público y recordar siempre que "la injusticia hace que un juez no viva con la conciencia tranquila".

Intervención del Magistrado en la Conferencia de la Universidad Nacional de Piura, sobre Competencia y funciones del Consejo Nacional de la Magistratura. **

* PURA VERDAD pp.1 TITULAR, pp. 5 Lima, domingo 21 de diciembre del 2003

**PURA VERDAD pp. 5 Lima, domingo 21 de diciembre del 2003 POLITICA.

6.21 REFORMA EN LA JUSTICIA Y LA CRITICA A LOS JUECES Y FISCALES (TEMA DE ESTADO)

Los cambios para atraer inversiones, para que los magistrados definan si están haciendo o no una reforma, y que no esperen 15 años para concretarla, los pobres y las inversiones no pueden esperar. Emplazando a los jueces y fiscales sobre la necesidad de realizar, a la brevedad posible, una profunda reforma del sistema judicial. Hay que tomar el toro por las astas para una reforma integral de la administración de justicia, es necesaria la estabilidad jurídica para lograr mayor inversión.

La pobreza en el Perú alcanza el 54% de nuestra población y, de esa cifra, el 23% se encuentra en condición de extrema pobreza, la justicia es un tema de Estado, es responsabilidad de todos los peruanos asumirla como tal, comenzando por el Presidente.

BENEFICIOS PENITENCIARIOS A DELINCUENTES REINCIDENTES (SEGURIDAD CIUDADANA)

Los esfuerzos del gobierno por aplicar una política integral de **seguridad ciudadana** no han sido suficientes. Los peruanos vemos con horror como salen de las cárceles los delincuentes más peligrosos amparados en los beneficios penitenciarios o en la benevolencia de los jueces, la necesidad de un proyecto de ley que acumule las penas para los delitos más graves y la cadena perpetua para los secuestradores.

Somos respetuosos de la independencia de los poderes, este es tema de Estado, no sé esta interfiriendo con el Poder Judicial, este tema pertenece a todos los Peruanos.*

6.21.1 LA NECESIDAD DE INVERSION EN LA REFORMA JUDICIAL

Se promete una lucha frontal contra la pobreza como política de Estado, "no se ha invertido nada en la justicia". La despolitización del tema ante un debate institucional impulsado por el presidente del Poder Judicial, Hugo Sibina, es cuando se reciben mas criticas. "Hay enfrentamientos que parten del Ejecutivo y Legislativo para desprestigiar la labor la labor de los jueces, ninguno de estos dos poderes ha ofrecido propuestas, al referirse al Ceriajus dijo que esta instancia nuevamente esta convocando a especialistas, pero hasta ahora no ha elaborado algún proyecto concreto. "Vamos a seguir perdiendo. Los jueces tienen propuestas que no se pueden ejecutar por falta de presupuesto" No es valido poner como ejemplo a Chile como ejemplo, porque ese país invierte US \$500 millones en su reforma.**

Hay que poner el Plan en marcha, el llamado a toda la sociedad, organizaciones empresariales, sindicatos, colegios profesionales, Universidades, etc. a asumir, junto con el Estado, la extraordinaria tara de superar un pasado doloroso y emprender el esfuerzo de trabajar para que la experiencia no vuelva a repetirse, con verdadera voluntad política por parte de los integrantes del gabinete. Que el Congreso discuta y promueva las reformas institucionales, que el Poder Judicial (con significativo pedido de perdón de Hugo Sivina por el mal desempeño de los jueces) y el Ministerio Público cumplan con lo suyo. Y como se ha dicho antes: que los ciudadanos organizados o no, colaboren activamente en la construcción de una sociedad más democrática y mejor dispuesta a aceptar su pluralidad.***

* N° 460, Pág. 4 Perú.21 23/11/03 Declaraciones del Presidente de la República en la Clausura de la XLI Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE)

** Sergio Salas, vocal Superior, responde a Criticas del Presidente Toledo en la Clausura de CADE. Perú.21 N° 460 23//11/03.

*** Santiago Pedraglio Perú21 Domingo 23 de Noviembre del 2003, Pág. 4 POLÍTICA N° 460.

6.22 JUSTICIA CON HEMIPLEJIA REQUIERE URGENTE REFORMA

- **En estos momentos está planteada una reforma del Poder Judicial, pero en verdad como una autoreforma. ¿Es esto posible?**
- Bueno, es una necesidad imperiosa reclamada por todos los sectores, empezando por los abogados. Felizmente este clamor ha sido recogido por el actual presidente de la Corte Suprema, doctor Hugo Sivina, y estamos informados que se está trabajando con seriedad. Sin embargo también es cierto que ya han pasado tres meses y medio y todavía no vemos los primeros signos de avance. Todos sabemos que hay que hay buena gente detrás, que esta lo mejor del Poder Judicial, pero también entendemos que el doctor Sivina Hurtado no necesariamente logra que el Consejo Ejecutivo le apruebe las cosas que él quiere.

- **¿No hubiera sido más efectiva una reforma con impulso externo desde la sociedad civil, no necesariamente desde otros poderes del Estado?**
- Claro, sin que esto significara ninguna interferencia dentro del Poder Judicial, ha podido contar con un grupo de gente para darles algunas ideas, colaboración y apoyo, en representación de la sociedad civil, que finalmente es la más concernida, porque es a la que más le impacta un Poder Judicial que no desempeña bien.
Esto al comienzo parece tener buena acogida, pero al final parece que por influencia de otros sectores han dejado de lado ese primer propósito que yo creo que hubiera sido útil...

- **Claro, porque finalmente esto no es un asunto solo de jueces...**
- Así es, aquí intervienen jueces, justiciables (Sujeto a ley o castigo), abogados, hay muchas partes concernidas y es importante recoger sus opiniones.
- **Si las cosas siguen así ¿qué debe hacer el Poder Judicial para mejorar su situación ante esa opinión pública?**
- Bueno, hace poco se pensó que nombrando a más de mil magistrados titulares, porque hay una gran cantidad de provisionales, en pocos meses se podía resolver el problema. Hasta se ha organizado un concurso que lo va a manejar el Consejo Nacional de la Magistratura. Y quiero decir que hace poco nos citaron a una reunión promovida para este fin y vimos cuales eran las condiciones que se ponían para el concurso. Me parece que esta faltando dialogo, permeabilidad de parte de los impulsores de esta idea.

- **¿Diría que hay un celo institucional excesivo?**
- A mí me parece bien que el Poder Judicial insista en su independencia, pero me parece mal porque eso lo puede llevar al aislamiento. Es ya pobre la opinión que la ciudadanía tiene sobre el Poder Judicial. Y si además se aísla, de pronto puede caer en una situación de parálisis.

LA NUEVA CONSTITUCION

- Hoy también asistimos a una reforma de la Constitución a través de un Congreso que también es autoreformista. ¿Cómo debe quedar el Poder Judicial en esta nueva Constitución, respecto a los otros poderes y a su autonomía económica?
- Bueno la autonomía pasa por un asunto que no se quiere enfrentar directamente y que es tener mejores jueces. No sólo es un problema de estructura. En cuanto a la autonomía presupuestal, el Poder Judicial no puede seguir siendo la cenicienta de los poderes del

Estado. Siempre ha tenido que pedir y esperar que le otorguen las cantidades solicitadas, pero al final de todas las discusiones le asignan el 1,05% del presupuesto nacional. Y con eso es bien poco lo que puede hacer...

■ **¿Y cuanto sería adecuado?**

■ Bueno, pienso que debería estar por encima del 2% y lo más cercano al 3%...

■ **¿Cómo debe ser una justicia descentralizada? Para ser preciso, ¿las Cortes Superiores debieran ser de última instancia?**

■ Bueno, siempre se ha discutido eso. Yo creo que cuanto mas poder tengan las resoluciones de las Cortes Superiores, va a ser mejor para que se descentralice la justicia. Esto permitiría dejar a la Corte Suprema como un organismo de casación, donde solo se verían los defectos procesales o algún defecto en la aplicación de la ley. En ese marco la Corte Superior sería, efectivamente última instancia. Si se habla de descentralizar, hay que descentralizar todo, no solo el quehacer del Ejecutivo sino también la administración de justicia.

■ **¿Y como deberían quedar en la nueva Constitución lo controles entre los poderes especialmente respecto al Poder Judicial?**

■ La interrelación entre los poderes del Estado siempre ha sido complicada, porque aunque se diga lo contrario, el Poder Ejecutivo es siempre el que hegemonía sobre los otros. A esto se añade que el Parlamento, a través de sus *Comisiones Investigadoras*, quiere hacer las veces del Poder Judicial. El asunto se complica si el Poder judicial es sometido por falta de liderazgo.

Veamos, la actividad de la justicia se supone que no tiene que ver con la política. Pero estamos viendo que en el Poder Judicial, por ejemplo, el Consejo Nacional de Magistratura, que su suponía iba a ser mas drástico, que iba a hacer una verdadera depuración, esta comenzando a ser condescendiente, lo que por supuesto le va a restar autoridad para el manejo de su independencia.

■ Estamos hablando de la OCMA, algunos han pedido que desaparezca...

■ ...Que desaparezca la OCMA para que ese control lo realice el Consejo Nacional de la Magistratura en todos los niveles. Bueno, la idea no es mala, porque dentro del mismo Poder Judicial hay una suerte de camaradería interna y autocomplaciente. Claro, ha habido excepciones, por ejemplo Carlos Ernesto Giusti, que hizo una excelente labor, pero fue eso, una excepción. Tal vez el Consejo de la Magistratura podría tener esa función, pero con la debida independencia.

6.23 EL PODER JUDICIAL: LA ACTUACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Analizar si el sistema judicial, cumplió con los deberes que le imponía su rol de defensor de los derechos ciudadanos y el orden constitucional, o si por el contrario, abdicó frente al reto que imponía el surgimiento de la subversión armada y la expansión del conflicto armado que aquella impuso al país, ha sido una cuestión de suma gravedad para la Comisión.

La capacidad de hacer justicia resolviendo, razonable y pacíficamente, conflictos entre los ciudadanos es una de las bases de la legitimidad del Estado. Afirmar, como se hará en este capítulo, que el sistema judicial no tuvo la capacidad real de actuar o, peor aún, que no tuvo la real voluntad de actuar en defensa del orden constitucional, es afirmar que la existencia misma del Estado de derecho y del orden democrático sufre de una gravísima debilidad que debe ser corregida con urgencia. De lo contrario, el orden legal pasa a ser repudiado por los ciudadanos que, decepcionados por la impunidad existente o por la incapacidad del sistema de resolver problemas concretos, le retiran su respeto, expandiéndose una cultura de resolución violenta o ilegal de conflictos. La Comisión recuerda los sentimientos de incertidumbre, impotencia y frustración de la población cuando, ante las manifestaciones más extremas del conflicto, como repudiables actos de terrorismo y violaciones de derechos humanos, se verificaba la ineficiencia del aparato judicial. Durante aquellos años, la convivencia social, que debía estar regida por el respeto mutuo y la solidaridad entre ciudadanos, fue reemplazada por la sensación de desamparo y temor. A través del análisis del comportamiento del Sistema Judicial, durante el período comprendido entre los años 1980-2000, la Comisión ha podido comprobar que éste era ya un sistema ineficiente al momento en que se observaron las primeras manifestaciones del fenómeno del terrorismo, debido básicamente a la existencia de problemas congénitos (como por ejemplo, falta de independencia en la designación de sus funcionarios, deficiente asignación de recursos económicos, morosidad en el trámite de los procesos, excesiva carga procesal, etc.) que no fueron resueltos oportunamente por la voluntad política de nuestros gobernantes. Sin embargo, la ineficiencia congénita para brindar, en una situación ordinaria, un eficiente servicio de administración de justicia, no constituye excusa, a juicio de la CVR, para actuaciones que —como puede verificarse en varios capítulos de la sección «Crímenes y violaciones de los derechos humanos»— coadyuvaron directamente a mantener la situación de negación de derechos para la ciudadanía. Falta de audacia para superar los estrechos marcos legales existentes con interpretaciones creativas del derecho, falta de coraje cívico para desafiar la amenaza de los poderosos que contrastaba con la negligencia en la atención a los reclamos de los más humildes, fueron y son elementos de la cultura de nuestros operadores de derecho que deben superarse, a riesgo de mantener un peligroso talón de Aquiles en la democracia. Este Reporte Final muestra con abundancia y detenimiento, en otros capítulos, cómo existió un patrón consistente de violaciones al debido proceso, que constituyen violaciones claras de los derechos fundamentales de las personas. En este capítulo, se muestra que dicha forma específica de violación constituyó al sistema judicial, considerado como un todo, en un agente de violencia contra las personas ya fuera debido a que —estructuralmente— los operadores de derecho estaban constreñidos por formas de organización y normas ineficientes, o a que esos mismos operadores actuaron en tal forma que dejaron desprotegidos a los ciudadanos cuyos derechos debían defender. El sistema judicial comprende tanto a los órganos que ejercen la potestad jurisdiccional como a aquellos órganos o entidades que coadyuvan con la labor de impartir justicia, cumpliendo con funciones específicas; tal es el caso del Ministerio Público, la Policía Nacional, el Tribunal

Constitucional, entre otros. Estas distintas instancias, encargadas de la represión del delito y la resolución de conflictos, son «agentes», es decir instancias responsables con la capacidad de obrar y con facultades o poderes para producir efectos jurídicos, y a la vez son «agentes» en el sentido de instancias que representan bajo autorización ¹ a otro, en este caso, a la Nación, en cuyo nombre deben impartir recta justicia. Por su función, el sistema judicial está llamado a ser un contrapeso a los posibles abusos que el aparato estatal puede realizar contra los individuos. En este sentido, es central su preocupación por defender los principios fundamentales del debido proceso, puesto que sólo si el sistema muestra ser justo con el acusado tiene la autoridad moral y la legitimidad necesaria para dejar claro que hay una diferencia entre justicia y venganza. Si el Estado niega garantías elementales a quienes imputa un delito, por grave que este sea y por extremas que sean las circunstancias, corre el riesgo de afectar los derechos de los inocentes y pone en entredicho su superioridad moral.*

Este derecho tiene dos manifestaciones: la sustantiva o sustancial y la adjetiva o procesal ². De acuerdo a la primera, se exige que todos los actos de poder, sean normas jurídicas, actos administrativos o resoluciones judiciales inclusive, sean razonables y respetuosos de los derechos fundamentales. La razonabilidad es un patrón de justicia para determinar hasta dónde el legislador, la administración pública o cualquier órgano encargado de solucionar o prevenir conflictos, pueden limitar o regular válidamente, los derechos fundamentales del individuo, exigiendo para ello la existencia de un fin lícito y de proporcionalidad en los medios utilizados para conseguirlo ³. De acuerdo a su manifestación procesal, o adjetiva, el debido proceso exige que existan todas las garantías para evitar abusos contra los derechos individuales, teniendo en cuenta las importantes consecuencias que los procesos judiciales tienen en la vida de las personas sometidas a ellos. Resulta pertinente precisar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dejado establecido que el debido proceso no sólo resulta aplicable al interior de un proceso propiamente dicho, sino también a la etapa anterior a su instauración o formalización, como ocurre por ejemplo en la etapa de la investigación fiscal o policial, dependiendo del tipo de proceso del que se trate. Asimismo, respecto de su aplicación en los estados de excepción —Estado de Emergencia o Estado de Sitio— la misma Corte ha señalado que el concepto de debido proceso debe entenderse como aplicable a todas las «garantías judiciales» previstas para la protección de los derechos fundamentales, aun en estos supuestos ⁴, en los cuales no puede suspenderse su aplicación, por constituir una condición necesaria para la protección de los derechos fundamentales, mediante las garantías del Habeas Corpus y Amparo.

* El derecho al debido proceso es un derecho humano, reconocido como tal en el ordenamiento jurídico internacional, específicamente, en el artículo 14° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En el Perú, este derecho humano encontró reconocimiento positivo como derecho fundamental en el artículo 4° de la Constitución de 1979 y luego en el artículo 3° de la Constitución de 1993.

¹ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo I. Driskill S.A., Buenos Aires, 1979. Pg. 561.

El capítulo reconoce que la violencia es directa cuando, por acción u omisión de los operadores de derecho se vulneraron derechos fundamentales y, a la vez, habla de estructuras de violencia, o formas de violencia indirecta al referirse a la organización misma del sistema judicial y las normas legales que lo regían, en tanto ella favoreció la violación de derechos fundamentales.

² En el caso peruano, tales manifestaciones han sido explícitamente reconocidas por el Tribunal Constitucional a través de reiterada jurisprudencia, entre las cuales destacan las emitidas en los Expedientes Nos 090-97-AA/TC; 408-97-AA/TC; 0439-1999-AA/TC; 0993-1997-AA/TC; 0895-2000-AA/TC; 0924-2000-AA/TC, entre otros.

³ LINARES, Juan F. *Razonabilidad de las leyes*. Segunda edición actualizada, primera reimpresión. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1989, p. 23-27; y BUSTAMANTE ALARCÓN, Reynaldo. *Derechos Fundamentales y Proceso Justo*. Lima: ARA Editores, 2000, p. 191 y siguientes.

⁴ *Garantías Judiciales en Estados de Emergencia*. Opinión Consultiva OC-9/87, del 6 de octubre de 1987, párrafo 29.

⁵ GALTUNG, Johan. Ob. Cit., pp. 32-42.

Por tanto, cuando en el presente informe se haga referencia al debido proceso, deberá entenderse por tal, el derecho humano y fundamental a la justicia, tanto en su manifestación sustantiva como en su manifestación procesal, cuya aplicación no se restringe al ámbito judicial, y se extiende, tanto a las etapas previas como a todo proceso o procedimiento en sí mismo, sin importar su naturaleza, y cuya vigencia no se suspende, aún cuando exista un estado de excepción. La Comisión considera que la violación de derechos fundamentales de la persona, es — ante todo— un acto de violencia y que quien viola derechos es un agente de violencia. En el ámbito de este capítulo, el Sistema Judicial puede ser considerado un agente de violencia siempre que atente de manera directa o indirecta contra los derechos que están bajo su custodia. Al mismo tiempo, es necesario reconocer que esta forma específica de violencia tiene distintas manifestaciones 5.

6.23.1 EL SISTEMA JUDICIAL COMO AGENTE DE VIOLENCIA ENTRE 1980 Y 1992

Factores estructurales

Entre el inicio de las acciones armadas del PCP-SL y el golpe de estado protagonizado por Alberto Fujimori, puede afirmarse razonablemente que el sistema judicial fue un agente de violencia en la medida que la configuración jurídica e institucional de los órganos del Sistema Judicial, o de éste como conjunto, permitió, y en ocasiones hasta impuso la creación y reproducción de un esquema en el cual se mantenía latente o en potencia la posibilidad de vulneración de los derechos humanos. En este sentido, el tema que desarrollamos en las líneas siguientes consiste en identificar las diferentes circunstancias internas —entiéndase de conformación u organización de los integrantes del Sistema Judicial— y externas —entiéndase aquellas derivadas de la legislación antiterrorista tanto material como procesal— que fueron un obstáculo para que el sistema judicial garantizara el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos y en específico, de aquellos que fueron procesados acusados por terrorismo.

6.23.2 LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL ENTRE 1980 Y 1992

En principio, debe tenerse presente que las primeras manifestaciones de la violencia terrorista se dieron cuando el país iniciaba un proceso democrático luego de doce años del gobierno de facto de la Fuerza Armada. Las instituciones del sistema judicial no habían alcanzado la madurez necesaria para hacer frente a fenómenos complejos como el rápido desarrollo de un conflicto armado. Desde antes de 1980, mucho antes de la violencia terrorista, el Sistema Judicial peruano había venido reproduciendo históricamente circunstancias y estructuras inadecuadas, no obstante intentos de reforma judicial iniciados durante el gobierno militar. Aquéllas que tuvieron una especial incidencia en el tratamiento de la subversión fueron la falta de autonomía e independencia en la selección de sus miembros, la insuficiencia en la asignación y empleo de los recursos, la irracional carga procesal, la falta de capacitación de los magistrados y la ausencia de condiciones elementales de seguridad para estos funcionarios.

En efecto, si bien la Constitución de 1979 significó un avance respecto de la legislación anterior, al crear el Consejo Nacional de la Magistratura como un órgano constitucionalmente autónomo que participaba en el nombramiento de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, ello no eliminó la intromisión del Poder Ejecutivo y Legislativo en la selección y nombramiento de magistrados. En efecto, los Magistrados del Poder Judicial eran nombrados por el Presidente, a propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura,

requiriendo los vocales supremos además la ratificación del Senado ⁶. Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo tenían capacidad de decisión sobre la designación de miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, con lo cual se vulneraba claramente el principio de separación de poderes, y por tanto, la autonomía e independencia de estos organismos. De otro lado, una organización judicial deficiente, consagrada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, impedía que este generara condiciones de independencia. Al no existir órganos de gobierno reales, el Poder Judicial no sólo no podía planificar su desarrollo, sino que tampoco podía generar ni opinión ni planteamientos inmediatos. No había condiciones para su independencia ni órganos encargados de generar planteamientos propios.

Del mismo modo, la independencia del Sistema Judicial, exigía contar con los recursos económicos que le permitieran proveer la infraestructura y condiciones remunerativas mínimas para asegurar su eficaz funcionamiento.⁷ No obstante, en la práctica, nunca se llegó ni siquiera al 1%, sea por falta de recursos, sea por falta de voluntad política. Incluso es de anotarse que si bien la Constitución de 1979 en una Disposición Transitoria permitió el aumento progresivo de la asignación presupuestal hasta alcanzar el 2%, en los hechos esto se incumplió, pues hubo años que el porcentaje decreció, contrariando la progresividad del aumento.⁸

Como consecuencia, no existió una infraestructura mínima adecuada para llevar a cabo los procesos judiciales y, por ejemplo, desplegar los esfuerzos necesarios para recopilar el material probatorio destinado al juzgamiento de los delitos en la etapa prejudicial y en la etapa judicial. Mientras las deplorables condiciones de trabajo empantanaban el sistema judicial y lo hacían ineficaz para responder con mínima eficiencia al nuevo requerimiento que planteaban la extensión de la subversión armada, los ínfimos sueldos de los magistrados y demás funcionarios del Sistema Judicial, servían de abono a la corrupción.

 6 «Art. 245º.- El Presidente de la República nombra a los Magistrados, a propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura. El Senado ratifica los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema.» 7«Art. 238º.- La Corte Suprema formula el presupuesto del Poder Judicial. Lo remite al Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto General del Sector Público. Puede sustentarlo en todas sus etapas.» El Presupuesto del Poder Judicial, no es menor del dos por ciento del presupuesto de gastos corrientes para el Gobierno Central».

7 En esa línea, la Constitución de 1979 establecía que el 2% de los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central, debía ser destinado al Poder Judicial

8 Presupuesto del Poder Judicial en el Perú (1980-1992)

Años	Monto	Asignado	Porcentaje	Asignado
1980	2,195	0.34		
1981	8,316	0.69		
1982	14,147	0.70		
1983	25,383	0.81		
1984	54,788	0.72		
1985	102,168	0.54		
1986	155,653	0.63		
1987	444,112	0.93		
1988	1'096,890	0.68		
1989	8'043,932	0.62		
1990	4'857,541	0.15		
1991	38'234,400	1.37		
1992	97'757,756	1.40		

Un caso emblemático lo constituye el reducido número de fiscales con los que contaba el Ministerio Público, lo que hacía imposible que éste cumpliera adecuadamente con sus funciones, sobretodo, si se tiene en cuenta el amplio número de los miembros de las fuerzas policiales y de las fuerzas armadas que podían iniciar y dirigir procesos de investigación preliminar, que debían ser objeto de control por el Ministerio Público. Es decir, mientras existía un amplio número de agentes policiales y militares que controlar, el número de fiscales encargados de este control era, en clara desproporción, extremadamente menor, lo que impedía en la práctica que tal control se diera en la práctica de manera eficaz.

El informe defensorial Num. 77, sobre ejecuciones extrajudiciales de la Defensoría del Pueblo, de agosto del 2003 ayuda a identificar un problema adicional, constituido por la creación de organismos especializados en la protección de derechos humanos, pero carentes de normatividad que le hiciera funcionales. Esta fue una gran oportunidad perdida para proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha antisubversiva: *

El sistema judicial era extremadamente ineficaz en su organización y en la distribución de la carga procesal de los diversos órganos que lo integran. Así, existió un altísimo número de detenidos que se mantuvieron en tal condición por un periodo muy largo de tiempo antes de ser procesados, así como numerosos procesados que durante un extenso período, (en muchos casos superior a su eventual condena), no habían sido sentenciados.⁹

Así, si bien la Ley N° 25031 de fecha 02 de junio de 1989 -la cuarta Ley Antiterrorista más importante emitida en esta etapa-, modificó varios artículos de la Ley N° 24700, disponiendo que en los procesos penales seguidos por delito de Terrorismo, la instrucción debería estar obligatoriamente a cargo de un juez especial designado por las Cortes Superiores, y que el juzgamiento necesariamente debería estar a cargo de los Tribunales Correccionales Especiales designados por la Corte Suprema, resulta revelador el hecho de que a febrero de 1992 —es decir, que 3 años después de emitida esta norma y de incrementada la cantidad de detenidos y denunciados por el delito de Terrorismo— sólo existiesen en Lima dos jueces especializados nombrados para los casos de terrorismo.¹⁰

Otro de los problemas que aquejaba al Poder Judicial era la inexistencia de una carrera judicial. En efecto, quienes eran elegidos como magistrados, jueces y fiscales, no necesariamente habían desempeñado cargos jerárquicamente inferiores dentro del escalafón judicial, al cual en muchos casos era posible ingresar directamente, como Vocal Superior o Supremo, o como Fiscal de estas mismas instancias. Asimismo, entre los criterios de selección no se encontraba el de mérito o antigüedad, para efectos de cubrir las plazas vacantes. Tampoco existía un órgano cuya función específica fuera la formación y capacitación de jueces y fiscales. Ante esta carencia, éstos empezaban a ejercer la función jurisdiccional o fiscal con las falencias propias de la formación universitaria, sin haber recibido ningún tipo de capacitación.

* Durante el contexto de graves violaciones a los derechos humanos que experimentó el Perú, el Ministerio Público adecuó su estructura orgánica con el propósito de garantizar mejor la protección de los derechos fundamentales de la población. Así, en 1985 se redefinió, mediante Resolución N° 614-85-MP-FN, la Oficina General de los Derechos Humanos, encomendándole la genérica tarea de apoyar la labor del Fiscal de la Nación en la información y seguimiento de las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos. En el referido texto legal se precisaba que para el cumplimiento de estos fines sus funciones específicas serían las de orientar, recibir y canalizar las denuncias así como efectuar el seguimiento de las mismas; establecer y mantener la comunicación con los organismos nacionales e internacionales sobre toda circunstancia relacionada con presuntas violaciones de derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; tomar conocimiento directo de las denuncias para luego derivarlas a las instancias pertinentes, entre otras. Por otro lado, mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 092-89-MP-FN, de fecha 23 de marzo de 1989, se incorporó, como órgano de línea de la Fiscalía de la Nación, la Oficina General de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos. Posteriormente, y sobre la base de la referida oficina, la Fiscalía de la Nación, mediante Resolución N° 192-89-MP-FN, de fecha 27 de abril de 1989, creó la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos. Si bien esta última disposición prescribía que la referida Fiscalía Especial elaborara el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente, al parecer este texto no fue preparado ni aprobado, pues no fue publicado en el diario oficial El Peruano ni se encuentra registrado en el archivo del Ministerio Público.

Esta circunstancia denota la ausencia de un marco normativo adecuado que determinara expresamente las funciones y competencias de las referidas fiscalías especiales, sobre todo a efectos de diferenciarlas de las funciones y competencias de las Fiscalías Provinciales Penales

La falta de capacitación tuvo, por lo menos, dos consecuencias de suma importancia: I) la deficiente formación del magistrado y de los fiscales en materia constitucional y el desconocimiento de las disposiciones internacionales sobre derechos humanos, coadyuvaron en muchas ocasiones a que éstas no fueran aplicadas, al ser consideradas como normas foráneas, inaplicables a nuestra realidad, perdiéndose así la posibilidad de que los órganos del Sistema Judicial tuviesen una adecuada perspectiva constitucional de la legislación antiterrorista; y II) los fiscales desconocían el alcance de su papel de garantes en las diferentes etapas del proceso penal, frente a la actuación policial, militar e incluso judicial. Esto resultaba apremiante si tenemos en cuenta que recién —con la promulgación de la Constitución de 1979— el Ministerio Público fue reconocido como un órgano autónomo.

Estas carencias se vieron reflejadas en la deficiencia de la actuación fiscal (por ejemplo, en la investigación y generación de pruebas) y en la mala calidad de las resoluciones judiciales, las cuales carecieron de una debida motivación, en tanto el sustento de las mismas fue, en la mayoría de los casos, la aparente aplicación estricta y mecánica de la norma, sin tomar en cuenta los principios, valores y los derechos fundamentales que rigen a una sociedad en un contexto específico. Un factor adicional a considerar dentro de los factores estructurales que hacían del sistema judicial un agente de violencia es el de la inseguridad de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público. Sin las condiciones mínimas de custodia necesarias para ejercer sus funciones, los funcionarios terminaban sintiéndose presionados por las amenazas implícitas o expresas hechas por los grupos subversivos, y por ello, condicionando muchas de sus decisiones. Un caso emblemático de las amenazas recibidas por los fiscales es la investigación del caso de Cayara, en efecto, en este caso, el Dr. Manuel Catacora Gonzáles, encargado de la Fiscalía de la Nación, encomendó al doctor Carlos Escobar Pineda, Fiscal Superior Comisionado de Ayacucho, la investigación de las denuncias respecto de la muerte y desaparición de comuneros del distrito de Cayara, el 14 de mayo de 1988, concluyendo que existían suficientes elementos para denunciar los hechos, presumiendo la responsabilidad del Jefe del Comando Político Militar de la Zona de Seguridad Nacional Central N° 05 de Ayacucho, General del Ejército Peruano José Valdivia Dueñas. Sin embargo, durante la investigación realizada por ésta autoridad, sucedieron hechos de grave singularidad como la muerte de testigos y las amenazas repetidas al fiscal, al punto que se debió cambiar al titular encargado de la investigación. Como consecuencia, en el ámbito del Ministerio Público existen hasta tres dictámenes o pronunciamientos sobre la investigación de lo que había sucedido en Cayara, culminando en el emitido por el Dr. Jesús Granda Olaechea, Fiscal Provincial, quien concluye que no existían elementos para denunciar a ninguna persona y ordenaba archivar provisionalmente la investigación, dejándola, en efecto, en la impunidad. La única norma dictada con este propósito, fue la Ley N° 24700 del 22 de junio de 1987, que dispuso algunos mecanismos de seguridad para el procedimiento de la investigación policial, la instrucción y el juzgamiento de los delitos de Terrorismo. No obstante, las coordinaciones de seguridad que la ley autorizaba no llegaron a hacerse efectivas, con lo cual los magistrados se encontraban en una situación de alta vulnerabilidad. Más aún, incluso en la drástica estrategia antiterrorista estatal de 1991, elaborada dentro de un contexto de violencia sistemática, resguardar a los magistrados no pareció siquiera un tema a considerar. Incluso la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, (Decreto Legislativo N° 612), se limitó a establecer que la Policía Nacional tenía bajo su responsabilidad la custodia y seguridad de los magistrados e instalaciones del Poder Judicial.

9 Ver TAYLOR, Lewis. La estrategia contrainsurgente, el PCP-SL y la guerra civil en el Perú, 1980-1996. En Revista Debate Agrario N° 26. Pág. 95. 10 Nota periodística publicada el 20 de febrero de 1992 en el Diario «La República».

6.23.3 LA LEGISLACIÓN QUE REGULABA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL

Otro factor estructural de violencia en el período 1980-1992 fue la legislación antiterrorista, que determinaba tanto la tipificación y penalización de los delitos de Terrorismo, como la estructura del proceso y las funciones que correspondían a cada uno de los órganos del Sistema Judicial, en la tramitación del mismo. Los aspectos de aquella legislación más propensos a afectar el derecho al debido proceso de los inculpados y, por lo tanto, a actuar como factores estructurales de violencia contra los derechos de las personas eran la tipificación imprecisa del terrorismo, la mediatización de la labor del Ministerio Público en la etapa de la investigación preliminar y la derogación —en 1987— de las normas que disponían la puesta a disposición de los detenidos en los juzgados cuando éstos lo requiriesen. Está fuera de cuestión que el Estado tiene el derecho de defenderse y de calificar de la manera más apropiada el delito que cometen quienes deciden llevar a cabo acciones de subversión armada del orden constitucional. Es, sin embargo, preciso enfatizar que el derecho estatal a defenderse debe desarrollarse dentro de los marcos legales internacionalmente reconocidos y soberanamente adoptados a través de la ratificación de diversos tratados. Es esencial, por lo tanto, cerciorarse de que las acciones armadas de los grupos subversivos que den apropiadamente tipificadas con el fin de evitar imprecisiones que afecten los derechos de los inculpados. El delito de terrorismo, que fue la opción elegida para reprimir las acciones de los grupos subversivos fue tipificado desde un inicio, de forma amplia, imprecisa y abarcando diversas conductas, lo que generaba una gran inseguridad, pues permitía condenar por un mismo delito a personas cuyas conductas no guardaban ninguna proporcionalidad entre sí a aplicar penas desproporcionadas o a procesar a personas que no tenían vinculación con los grupos subversivos. La Comisión ha revisado a profundidad el marco legal antiterrorista y sus efectos, en la sección de «Crímenes y Violaciones de los Derechos Humanos». Baste aquí —brevemente— recordar que los tipos penales fueron objeto de diversas disposiciones sucesivas (Decreto Legislativo 046 de 1981, Ley 24651 de 1987, Ley 24853 de 1988, Decreto Legislativo 635 de 1991) que, en lugar de responder a la necesidad de una adecuada comprensión del delito en cuestión, resultaron de un proceso coyuntural donde se respondía ante el agravamiento del fenómeno del terrorismo con el aumento de la severidad de las penas, que se concebían como el elemento esencial de la política de prevención del delito.¹¹

¹¹ El tipo base de terrorismo en el Decreto Legislativo N° 046 fue sancionado con una pena privativa de libertad que podía oscilar entre 10 y 15 años. Los supuestos agravados podían ser sancionados con una pena no menor de 12 años o no.

Otro de los problemas más saltantes del Sistema Judicial fue —y por desgracia continúa siéndolo— su morosidad, debido a lo engorroso de los procedimientos, tanto civiles como penales.¹² De conformidad con la legislación antiterrorista vigente en este período, el proceso iniciado por delito de terrorismo se regía, en todo lo que no se encontraba regulado por leyes especiales, por las normas establecidas para el proceso ordinario establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1940. ¹³ Este procedimiento no se adecuaba —ni se ha llegado a adecuar hasta la fecha— a la realidad en la que tenía que funcionar puesto que, no permitía que en la lucha contra la criminalidad, el proceso llegara a obtener un balance entre su efectividad y el resguardo de las garantías del debido proceso. Así, el proceso penal ordinario impedía el adecuado procesamiento de los delitos, por cuanto limitaba la capacidad del Juez de dirigir el proceso y de producir medios de prueba, así como la capacidad de las partes (procesado, actor civil y agraviado) de aportar medios probatorios, y no garantizaba adecuadamente el derecho fundamental a un debido proceso.¹⁴

Por otro lado, se debe considerar que, de forma paralela al proceso ordinario previsto en el Código de Procedimientos Penales, se regularon diversos procedimientos especiales en torno a los diferentes tipos penales, los que vaciaron de contenido al proceso previsto en dicho cuerpo legal. La Comisión no puede dejar de mencionar que las ineficiencias del sistema no resultaban tan sólo en la encarcelación de inocentes sometidos a largos procesos judiciales (en el estudio a profundidad referido a la situación carcelaria se nota, por ejemplo, la situación de militantes de grupos legales de izquierda acusados de ser miembros del PCP-SL), sino también en la sostenida liberación de personas con efectiva filiación en los grupos subversivos armados, motivada por la ausencia de pruebas suficientes que acreditaran la comisión del delito. Asimismo, debe agregarse que si bien las sucesivas normas que modificaron los artículos 62°, 72° y 136° del Código de Procedimientos Penales buscaron implementar una etapa de investigación preliminar con la activa participación fiscal, con el propósito de que su participación garantista volviera cada vez menos necesaria la etapa procesal de la instrucción, (la misma que se había convertido en la principal razón de la morosidad de los procesos penales), ello no pudo ponerse plenamente en práctica, debido al reducido número de fiscales y a la falta de comprensión y conocimiento de su rol garantizador de la investigación preliminar. Así, la falta de una actuación plena de parte del Fiscal en la investigación preliminar, hizo que las diligencias llevadas a cabo en dicha etapa no hayan podido adquirir valor probatorio, lo que motivó la necesaria repetición de las diligencias realizadas en sede policial.

En menores de 15 años, hasta con el internamiento del delincuente cuando se causara la muerte o lesiones graves a personas. Las modificaciones posteriores agravaron las penas para este delito incrementando las penas mínimas establecidas. Como pudo apreciarse la tendencia fue el agravamiento de las penas como forma de prevención y represión.¹² Así, en materia procesal civil, existía un proceso anacrónico vigente desde 1912, que privilegiaba la formalidad excesiva, la escrituralidad en lugar de la inmediación y terminaba fomentando los incidentes dilatorios que impedían una eficiente y oportuna solución de los conflictos. Esta situación empezó a cambiar en 1992, con la promulgación del Código Procesal Civil, que entró en vigencia al año siguiente.¹³ En específico ello es dispuesto por el Decreto Ley N° 24700 de fecha 24 de junio de 1987.¹⁴ Algunos elementos del proceso penal ordinario que sustentan esta posición se observan en los siguientes artículos del Código de Procedimientos Penales: el artículo 124° requiere que el inculcado informe si ha sido antes procesado o condenado remitiéndose a un ya vedado «Derecho Penal de autor», el artículo 138° señala que el número de testigos será limitado por el juez «según su criterio» al necesario para esclarecer los hechos que crea indispensables. El artículo 127° (recientemente derogado) señaló que el silencio del inculcado en la instructiva podía ser tomado como indicio de culpabilidad. El Código de Procedimientos Penales no regula la aportación de pruebas por el agraviado, tampoco regula la prueba indiciaria. En materia de impugnaciones el Código de Procedimientos Penales no requiere que las impugnaciones sean fundamentadas, así en el caso de apelación el Código ni siquiera condiciona su procedencia a la expresión de los motivos de la impugnación o agravio lo cual no significa que en la práctica ésta no sea necesaria, sin embargo, refleja la poca precisión del Código en la regulación de sus instituciones.

La Constitución de 1979 en su artículo 250°, inciso 5°, y la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 9°, establecieron que la etapa de investigación preliminar era una investigación policial; es decir, que se encontraba dirigida por las fuerzas policiales, y que la participación del fiscal se reducía a la supervisión y vigilancia, interviniendo en esta

investigación con el fin de garantizar que en ella se respeten los derechos humanos de los procesados y se recolecten las pruebas pertinentes.¹⁵

Sin embargo, las normas antiterroristas únicamente regularon la participación del Ministerio Público en tres aspectos: I) como ente receptor de la información que debería brindarle la policía de las diligencias realizadas y las decisiones adoptadas en la investigación preliminar; II) como entidad cuya presencia era formalmente necesaria en las diligencias realizadas luego de comunicada la detención; y III) como ente encargado de constituirse en la sede policial en la que se encontraba el detenido, a fin de tomar contacto con éste. Pero como la legislación no reguló un procedimiento especial que permitiera al Ministerio Público cuestionar o impugnar las decisiones y actuaciones policiales tomadas en la etapa de investigación preliminar, que comprendían desde la detención del ciudadano hasta su liberación o efectiva puesta a disposición del juzgado; la labor supuestamente garantista del fiscal en esta etapa preliminar, en la práctica se encontró subordinada a las decisiones policiales, lo que en definitiva, afectó la salvaguarda de los derechos del detenido, más aún si tenemos en cuenta que la Policía no se limitó a utilizar los mecanismos legales previstos, tal como se comprobó con las graves y extendidas violaciones de los derechos humanos ocurridas en estos años. Dichas vulneraciones, en gran medida, fueron producidas porque el Fiscal entendió que ante la falta de regulación legal de mecanismos especiales de cuestionamiento o impugnación de las decisiones y actuaciones policiales, se encontraba subordinado a la labor policial respaldada por la Constitución Política de 1979; convirtiéndose en un mero «testigo» de la actuación policial, sin ser realmente un garante de la legalidad de sus actos.¹⁶

Al rol secundario de los fiscales, hay que agregar la subordinación del juez penal en la etapa de investigación preliminar. En efecto, el artículo 2º, inciso 20º, literal g) de la Constitución de 1979, establecía que las fuerzas policiales debían poner al detenido a disposición del Juzgado cuando éste lo requiriese.

Por otro lado, una disposición similar contenía el artículo 9º literal a) del Decreto Legislativo N° 046, sin embargo, esta norma fue derogada por el Decreto Ley N° 24651, de fecha 20 de marzo de 1987. Lo señalado implicaba una merma de la competencia de los jueces o de su llamada «jurisdicción preventiva», pues se entregaba a la policía una potestad eminentemente jurisdiccional, como era decidir sobre el levantamiento o la continuación de la detención, con el agravante de que el mismo juez no podía cuestionar esta decisión, pues no podía actuar de oficio. En ese mismo sentido, todas las normas vigentes en esta primera etapa del fenómeno terrorista sustrajeron del ámbito jurisdiccional la competencia de decidir sobre el traslado del detenido, y la entregaron a manos de la policía, dejando así al Juzgado subordinado a estas decisiones policiales, que como repetimos, no podía cuestionar directamente en tanto no podía actuar de oficio. Un factor de especial importancia son los antecedentes de las leyes sobre arrepentimiento, que surgieron en esta época. En efecto, la ley N° 25103, de fecha 5 de octubre de 1989, concedía ya beneficios como la reducción, exención o remisión de penas para aquellos que abandonasen voluntariamente los grupos terroristas y proporcionen información eficaz sobre su organización o la identificación de sus miembros o cabecillas. Cuando la declaración era hecha por el detenido, ésta podía ser prestada únicamente ante la policía. El decreto legislativo N° 748 del 13 de noviembre de 1991, determinó que el mismo tratamiento recibirían las declaraciones realizadas por los procesados.

15 Ello salvo el caso de la Ley N° 24700 que cambió el modelo de la investigación preliminar de una investigación policial a una investigación dirigida por el fiscal, sin embargo, esta norma únicamente rigió por dos años, ya que entró en vigencia el 24 de junio de 1987 y fue derogada por la Ley No. 25031 de fecha 02 de junio de 1989. 16 Una prueba de ello es que en muchos casos los procesos penales ni siquiera llegaban a iniciarse porque los detenidos pasaban a tener la calidad de desaparecidos, ante la inacción del Fiscal.

Estas normas, en la práctica, terminaron permitiendo que los policías manipularan en muchos casos la producción y regularidad de estas declaraciones que eran utilizadas como medios probatorios contra los sindicatos, con lo cual, indirectamente se les estaba permitiendo la manipulación de la producción de un medio probatorio, sin que para ello se cuente con el menor control fiscal o judicial que garantice su validez, como lo hemos señalado anteriormente. Lo mencionado se agravó con el hecho de que, en la práctica, el número de detenciones realizadas por los miembros de la policía como producto de sindicaciones, fue utilizado como un índice para medir su eficiencia. Una prueba de que este medio probatorio de la «declaración incriminadora» se obtenía de una manera viciada, o daba lugar a prácticas repudiables e ilegales como la tortura. Estos mecanismos no sólo fueron violatorios de derechos fundamentales, sino que fueron profundamente ineficientes, porque lo que comúnmente ocurría era que los autores de estas declaraciones se retractaban de ellas en las etapas posteriores del proceso penal, ya sea en la instrucción o en el juicio oral, y la mayoría de veces como consecuencia de una confrontación o careo entre el declarante y el sindicado por éste como terrorista.

6.23.4 VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR OMISIÓN O ACCIÓN DE LOS OPERADORES DE DERECHO

Respecto de las violaciones a los deberes del sistema judicial por omisión deben mencionarse dos aspectos: en primer lugar, la falta de actuación de dichos órganos dentro de las posibilidades que le ofrecía la misma legislación antiterrorista, por más limitada que esta fuese; y la segunda, ocasionada por la falta de actuación de éstos dentro del marco de posibilidades ofrecidas por las normas constitucionales. Respecto a la primera forma de omisión del deber, se ha descrito con amplitud el llamado «efecto coladero»¹⁷, que refiere a la ineficacia para reprimir legalmente los actos de terrorismo, debido a la liberación de detenidos, procesados o sentenciados por esta causa. No está en cuestión el evidente deber de los operadores de derecho de disponer la libertad de quien es inocente, pero es claro que — así como existió el encarcelamiento de inocentes debido— hubo también un patrón de liberación de personas sin mayor investigación. Estos fenómenos se explican en parte por factores estructurales como la deficiente investigación policial, que hemos reseñado, pero también es indispensable señalar que hubo grave negligencia de parte de muchos operadores de derecho, tanto para proteger a los inocentes como para dejar escapar a los culpables. La negligencia y la ineficiencia podían manifestarse en distintos puntos del proceso tales como: la actuación policial deficiente, la negativa del Ministerio Público de formular acusación contra muchos de los detenidos, la decisión del Poder Judicial de que muchos de los casos contra los que se había iniciado un proceso judicial no tenían mérito para pasar a juicio oral, la decisión del Poder Judicial de absolver a muchos de los procesados, la decisión de los jueces de ejecución de otorgar beneficios penitenciarios que implicaban la liberación de los condenados por delitos de Terrorismo; y por último, la falta de un adecuado régimen de ejecución penal, que permitía que los establecimientos penitenciarios quedasen bajo el práctico control de los internos efectivamente relacionados al PCP-SL.

17 Ver DE LA JARA Ernesto. *Memorias y Batallas en Nombre de los Inocentes*, IDL, Lima 2002, pp. 39-56.

18 Ver caso Castillo Páez en el tomo correspondiente. Diligencia de Confrontación entre Juan Carlos Mejía León y el Sub-Oficial Técnico de 2° Dany Quiróz Sandoval, obrante a fojas 1213 del expediente.

Las omisiones relativas al deber de reprimir dentro de la ley la subversión armada y los actos terroristas generaron una imagen de ineficiencia que tuvo efectos perversos, tales como la justificación popular del autoritarismo y la «mano dura» del régimen fujimorista, y la tendencia de las fuerzas de seguridad a cometer crímenes contra los sospechosos, por la convicción de que si eran llevados al poder judicial serían liberados y que, por consiguiente, un «terrorista vivo es terrorista victorioso»¹⁸

En síntesis, las omisiones en las que incurrieron los diferentes órganos del Sistema Judicial, ocasionando el llamado «efecto coladero» fueron la falta de control de las decisiones y actuaciones policiales en la etapa de investigación preliminar, la falta de una debida recolección de medios probatorios en la etapa de investigación preliminar y en la instrucción judicial, que degeneró en la insistencia de las fuerzas policiales en obtener pruebas débiles o viciadas como la autoinculpación o la sindicación por medios ilícitos. Del mismo modo, debe señalarse la falta de la debida revisión del cumplimiento de los supuestos para obtener beneficios penitenciarios.

Mención especial merece —en este panorama de omisiones— la desprotección de los derechos fundamentales por el Tribunal de Garantías Constitucionales: la Constitución Política de 1979 creó el Tribunal de Garantías Constitucionales, como órgano constitucional autónomo, con jurisdicción a nivel nacional, y competencia para declarar, a pedido de parte, la inconstitucionalidad de las leyes y de las normas con rango de ley, así como para conocer en casación las resoluciones denegatorias emitidas en los procesos de habeas corpus y amparo, una vez agotada la vía judicial. Para efectos de este análisis, resulta de particular trascendencia estudiar el comportamiento de dicho tribunal, en lo relativo al conocimiento de procesos de habeas corpus, por ser éste el mecanismo previsto por nuestro ordenamiento jurídico para velar por la libertad individual frente a los casos de detenciones arbitrarias, en las que podían incurrir la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, en la represión de los delitos de terrorismo.

Sobre su funcionamiento, Francisco Eguiguren Praeli¹⁹ señala que entre los años de 1983 y 1990, el Tribunal de Garantías Constitucionales tuvo una presencia casi nula en la protección de las libertades individuales, pues, sobre un total de sesenta y cuatro (64) casos sólo produjo dos (02) sentencias fundadas. Corrobora lo mencionado el hecho que la carga procesal en materia de Habeas Corpus, se encontraba principalmente referida a los casos de detención arbitraria (868 casos) producidos durante el mismo período. La abdicación del Tribunal de Garantías Constitucionales en su función protectora de los derechos fundamentales, construyó un soporte en una interpretación constitucional que subordinaba derechos durante la vigencia de estados de emergencia, a despecho de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la opinión jurídica internacional. Es también un supuesto de omisión de deberes que constituyó al sistema judicial en agente violador de derechos fundamentales, la abdicación de la jurisdicción frente al sistema de justicia militar. En efecto, durante el período que va hasta 1992, los jueces del fuero común se inhibieron a favor del fuero militar o fueron ordenados de hacerlo por instancias superiores, siempre que se estableció una contienda de competencia. Sólo un puñado de casos que involucraban a policías, como el asesinato de presos senderistas en el hospital de Ayacucho en 1982, el asesinato de Francisco Ñuflo en 1983, la matanza de Socos en 1983 y el asesinato del dirigente Jesús Oropeza en 1984 fueron juzgados en el fuero civil.

¹⁹ EGUIGUREN, Francisco. «El Habeas Corpus en el Perú»: (enero 1983-julio 1990). En: *Lecturas Constitucionales Andinas I*. Comisión Andina de Juristas, 1991.

Al mismo tiempo, casos notorios como los relativos al comportamiento de la infantería de Marina en Huanta como el caso Pucayacu y el caso Callqui en 1984 fueron resueltos a favor del fuero militar. Esto ocurría durante el período del conflicto que ha probado ser el más costoso en vidas humanas, lo que da una idea de la responsabilidad que le cabe al sistema judicial por alimentar la sensación de impunidad con la que actuaron los agentes estatales

Este patrón de abdicación se profundizó luego con los casos de Accomarca y Parcco-Pomatambo y Cayara, que quedaron en la impunidad luego de ser derivados a la justicia militar. Sin perjuicio de la clara incapacidad del sistema judicial para proteger los derechos ciudadanos y al mismo tiempo reprimir la violencia terrorista de manera eficiente, puede afirmarse que en la actividad desplegada con este propósito el sistema judicial también incurrió en actos de violencia directa, entre los que se pueden señalar las detenciones arbitrarias sin que fueran admitidos a trámite los procesos de habeas corpus, la incomunicación de los detenidos, muchas veces con conocimiento de los fiscales, y la falta de control sobre el uso de medios ilícitos para obtener declaraciones y demás medios de prueba. Si bien estos abusos fueron realizados por miembros de las fuerzas armadas y policiales, se ha comprobado que eran conocidos por el Poder Judicial y el Ministerio Público, instituciones que, además de fomentar la impunidad de los responsables dieron trámite a las denuncias presentadas sobre la base de medios de prueba obtenidos ilícitamente. La falta de control creó el clima de impunidad que propició prácticas aberrantes como la desaparición forzada y la tortura. Esta situación pudo haber sido distinta, si nuestro Poder Judicial no hubiese abdicado en la defensa de los derechos humanos, y por el contrario, hubiese aplicado las disposiciones internacionales sobre la materia, que establecen que existen derechos y garantías que no pueden ser suspendidos ni siquiera en estados de excepción. El Informe Defensorial N° 77 sobre Ejecuciones Extrajudiciales respalda los hallazgos de la Comisión al señalar que: 20 * Un ejemplo emblemático de la situación de mala práctica de análisis de restos humanos y omisión de denuncia es el caso del encuentro de la localidad de «Los Molinos», cercana a Jauja, luego de la realización de un combate regular en que unidades del Ejército Peruano sorprendieron a una columna armada del Movimiento Revolucionario Túpac Amará. En dicho encuentro, el Ejército Peruano reportó 6 bajas mortales y 19 heridos, sin embargo, en el bando subversivo se reportaron 63 bajas mortales y ningún herido o prisionero. Si esta situación tan improbable ya llamaba a investigar, la gravedad de lo ocurrido adquirió mayor urgencia cuando civiles de la zona denunciaron ejecuciones arbitrarias de familiares que vivían en la zona del enfrentamiento.

20 Informe Defensorial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, agosto 2003, Defensoría del Pueblo.

*...en más de la mitad de los 11 casos de ejecuciones extrajudiciales estudiados por la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, sólo se limitaron a remitir oficios solicitando información sin disponer otras diligencias preliminares básicas. En efecto, resulta irregular la omisión de disposición de diligencias importantes tales como la recepción de la declaración de los familiares o testigos, la visita o inspección preliminar a las instalaciones policiales o militares, el levantamiento de cadáver o la práctica de la necropsia correspondiente. Como hemos mencionado, los diversos órganos del Ministerio Público no sólo tenían competencia para practicar las diligencias aludidas, sino que las mismas debieron ser dispuestas en los casos investigados, ello en razón de la obligación del Ministerio Público de conducir la investigación de delito (artículo 158° inciso 4 de la Constitución) y de recaudar los elementos probatorios para formular una imputación penal (artículo 94° inciso 2 del Decreto Legislativo N° 052). Por otro lado, sólo en uno (Juan Mauricio Barrientos Gutiérrez) de los 11 casos, el Ministerio Público formalizó denuncia penal, luego de más de cuatro años de investigación. En 4 casos los Fiscales Provinciales Penales ni siquiera tomaron conocimiento de las denuncias existentes en las Fiscalías Especializadas en la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos. Como señala el profesor San Martín: «Sabemos que en virtud de los principios de legalidad y de oficialidad, si el fiscal omite realizar las indagaciones correspondientes comete delito de omisión de denuncia, previsto y sancionado por el artículo 407° del Código Penal.

Sin embargo, no se promovió ninguna investigación para determinar las responsabilidades del caso, pese a las denuncias formuladas. Sólo se generó el Informe N° 02-89-MP-FPMJ que fue emitido por la Fiscal Provincial de Jauja, Dra. Rosa Chipana Carrera, donde da cuenta de 63 cadáveres, de los cuales solamente ocho cuerpos fueron recogidos por sus familiares. Los 55 cadáveres restantes fueron enterrados en una fosa común del cementerio de Jauja utilizando una moto niveladora. De los 8 cadáveres recogidos, sólo 3 correspondían a militantes del MRTA, los otros 5 correspondían a civiles que vivían en la zona del enfrentamiento, incluyendo una pareja de esposos que sufría de alteraciones mentales. Estas muertes de civiles no se investigaron. Es importante dejar constancia, finalmente, que no obstante que la Policía Nacional (en ese entonces, la Policía de Investigaciones del Perú) logró identificar a 32 subversivos por los documentos que portaban, nadie hizo un esfuerzo por rectificar las partidas de defunción y los occisos continúan formalmente como «NN».

6.23.5 EL SISTEMA JUDICIAL COMO AGENTE DE VIOLENCIA ENTRE 1992 Y 2000

El autogolpe de Estado del 5 de abril de 1992, con las consiguientes reformas que generó, tanto a nivel organizativo como legislativo, marcó un hito fundamental en el desarrollo del proceso de violencia. Así, el péndulo osciló del extremo de la falta de represión del fenómeno del terrorismo, manifestada en la constante liberación de terroristas, debido a la carencia de pruebas, o al goce de beneficios penitenciarios sobre supuestos no comprobados, al extremo opuesto: numerosos inocentes en prisión injustamente incriminados ²¹.

A diferencia de la etapa anterior, en que el Poder Judicial incurrió en actos de violencia esencialmente por omisión, en esta etapa el marco legal introducido, básicamente con la legislación antiterrorista de 1992, convirtió a todo el Sistema Judicial en una herramienta represora «hipereficiente» –cuantitativamente hablando– destinada al expeditivo encarcelamiento de sospechosos. Asimismo, si bien en esta etapa las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales fueron en descenso, el número de personas acusadas y sentenciadas por terrorismo fue en claro aumento, lo que parece confirmar la hipótesis de que sectores de las fuerzas de seguridad cometían los crímenes bajo la convicción de que los detenidos vivos serían eventualmente liberados. Al emitirse leyes draconianas que convertían al sistema judicial en una herramienta de encarcelamiento, se desestimularon algunas prácticas violatorias. Ello llama a reflexión sobre la responsabilidad que le cabe al sistema judicial en la justificación del golpe de 1992 por su negligencia e ineficiencia.

6.23.6 FACTORES ESTRUCTURALES

Al igual que la etapa anterior, nos concentraremos primero en el análisis de factores estructurales internos, esto es, la derivados de la creación, conformación y organización misma de los órganos integrantes del Sistema Judicial, para luego desarrollar los supuestos de violencia estructural originada por factores externos, tal es el caso de la nueva legislación antiterrorista.

21 Ver DE LA JARA, Ernesto. Op. Cit., pp. 39.

6.23.7 LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL LUEGO DEL GOLPE DE ESTADO DE 1992

En este período (1992-2000), bajo el argumento de la «reorganización y moralización del Poder Judicial» se crearon una serie de órganos de carácter provisional que, si bien tenían como fin último colaborar en la reestructuración del Sistema Judicial, modernizándolo y eliminando los focos de corrupción existentes, en la práctica terminaron significando también un claro mecanismo de injerencia y control del poder político, constituyéndose, potencial o directamente, en agentes de violencia. No obstante lo señalado anteriormente, es de indicar que paralelamente a los cambios en el sistema judicial persistieron las mismas deficiencias indicadas en la primera etapa, debido a que derivan precisamente de problemas históricos de la administración de justicia en nuestro país; sin embargo, estas tendrán rasgos propios en función a los hechos acontecidos en esta etapa. En esta línea podemos indicar que el sistema judicial experimentó como factores internos que lo convertían en un agente de violencia fundamentalmente su falta de autonomía, la inestabilidad de los magistrados y la inoperancia del Tribunal de Garantías Constitucionales. A estos factores hay que agregar la incapacidad estatal de resolver problemas de larga data como la ineficiencia en la asignación de recursos, la morosidad de los procesos y la efectiva inexistencia de la carrera judicial. Entre las medidas adoptadas por el gobierno autoritario que vulneraron claramente la autonomía y capacidad de gestión del Poder Judicial podemos indicar las siguientes:

1. CESES MASIVOS Y NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS EN EL SISTEMA JUDICIAL.

La instauración del Gobierno de Facto, tras el autogolpe del 5 de abril de 1992, exigía que el Poder Ejecutivo ejerza el control del Sistema Judicial y de todos los organismos constitucionales autónomos. Con esa finalidad, se dictaron una serie de normas, destinadas a intervenir dichos organismos y a destituir a sus funcionarios y magistrados, quienes fueron sustituidos, en la mayoría de los casos, por jueces y fiscales provisionales, que al no gozar de la garantía de la inamovilidad en sus cargos, se encontraban en una situación de inseguridad y dependencia. Como se podrá apreciar, la reforma iniciada a partir de esta fecha, desconoció en gran medida las disposiciones constitucionales y legales referidas a la organización y funcionamiento del Sistema Judicial —tal es el caso, no sólo del Poder Judicial, sino también del Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público, Tribunal de Garantías Constitucionales, entre otros— y se vio reflejada principalmente en un cambio de personas (funcionarios y magistrados), «justificado» en la corrupción existente en ese entonces. Con estos cambios, empezó un largo período de provisionalidad que luego sería un diseño para mantener un Poder Judicial sometido.

2. CREACIÓN DE ÓRGANOS TRANSITORIOS: Comisiones Evaluadoras.

Después del golpe del 5 de abril 1992, el diseño de la «Reforma Judicial» se resumió en el cambio de funcionarios. Para ello la actuación del gobierno de facto y de las comisiones evaluadoras contó con un innegable respaldo social fruto del explicable descontento respecto a la administración de justicia. En concordancia con la intención reorganizadora se promulgó —el 23 de abril de 1992— el Decreto Ley N° 25446, que además de cesar a 133 magistrados de los Distritos Judiciales de Lima y Callao 22 , dispuso la conformación de una Comisión Evaluadora del Poder Judicial, que estuvo integrada por tres Vocales de la Corte Suprema 23 , designados por acuerdo de Sala Plena.²⁴ Esta Comisión se creó por Decreto Ley N° 25446 y tenía como función, llevar adelante el proceso de investigación y sanción de la conducta funcional de los Vocales Supremos y Superiores, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz Letrados, Secretarios de Juzgado y Testigos Actuarios, que a la fecha, continuaran en

funciones, en todo el territorio nacional. El plazo de vigencia de esta Comisión fue, en principio, de noventa (90) días; sin embargo, este que plazo fue prorrogado repetidas veces. Resulta trascendente indicar que la legitimidad de las investigaciones realizadas por la Comisión Evaluadora del Poder Judicial, fue ampliamente cuestionada, debido a la arbitrariedad empleada en el procedimiento de evaluación y sanción de los magistrados.

Los 133 magistrados cesados por el Ejecutivo, se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

33 Vocales de las Cortes Superiores del Distrito Judicial de Lima,

8 Vocales de la Cortes Superiores del Distrito Judicial del Callao,

6 Fiscales Superiores de Lima,

47 Jueces del Distrito Judicial de Lima,

29 Jueces del Distrito Judicial del Callao, y

10 Jueces de Menores del Distrito Judicial de Lima,

Es de indicar, que un número significativo de ellos fueron repuestos en el año 2001, es decir 9 años después por decisión del Consejo Nacional de la Magistratura. 23 Dos de ellos, el Dr. Luis Felipe Almenara Brayson y David Ruelas Terrazas habían sido nombrados ese mismo día, es decir, el 23 de abril de 1992, como Vocales Provisionales de la Corte Suprema de la República mediante Decreto Ley N° 25447.

24 Estos Vocales fueron: Luis Serpa Segura (Presidente de la Corte Suprema), David Ruelas Terrazas (Jefe del Órgano de Control Interno del Poder Judicial) y Luis Felipe Almenara Brayson (Vocal Administrativo).

Esta situación se agravó, con la promulgación del Decreto Ley N° 25454 del 28 de abril de 1992, que dispuso la improcedencia de todas las demandas de amparo dirigidas a impugnar, directa o indirectamente, las acciones de investigación de la Comisión Evaluadora, así como las decisiones y medidas tomadas por la Sala Plena de la Corte Suprema, sobre la separación de magistrados y otros miembros del Poder Judicial.²⁵

Por otra parte, con fecha 5 de junio de 1992, se promulgó el Decreto Ley N° 25530, que creó la Comisión Evaluadora del Ministerio Público, que estaría integrada por dos (02) Fiscales Supremos Provisionales, designados por la Junta de Fiscales Supremos, a propuesta del Fiscal de la Nación. Dicha Comisión tuvo como función principal, investigar y sancionar, en un plazo de noventa (90) días, la conducta funcional de los fiscales, abogados auxiliares y personal administrativo del Ministerio Público, que en ese momento continuaran en ejercicio. Poco después, el 21 de septiembre de 1992, -es decir, mientras se encontraban vigentes las facultades de la Comisión-, se promulgó el Decreto Ley N° 25735, que declaró al Ministerio Público, en proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa.

Esta norma, otorgó a la Fiscal de la Nación Dra. Blanca Nélica Colán- las facultades para dictar las normas y adoptar las medidas administrativas necesarias para evaluar la capacidad e idoneidad del personal del Ministerio Público. De esta manera, dicha autoridad asumió el rol atribuido inicialmente a la Comisión Revisora. Como vemos, tanto la creación de la Comisión Revisora del Ministerio Público, así como la atribución posterior de facultades, al Fiscal de la Nación, constituyó claramente un mecanismo de control del poder político y por ende, una manifestación de violencia generada en la organización misma del Sistema Judicial.

25 Lo mencionado cobra aún mayor trascendencia si se tiene en cuenta lo señalado en el Informe de la Comisión Investigadora del Poder Judicial designada por el Congreso de la República, según el cual esta Comisión «sancionó con cese sin investigación, evaluación, defensa y sin expresión de causa». 26 Este plazo inicial de 360 días, sería prorrogado hasta en tres oportunidades, y debía culminar en diciembre del año 2000.

3. CREACIÓN DE ÓRGANOS ESPECIALES A PROPÓSITO DE LA REFORMA JUDICIAL. A partir de 1995, el gobierno de Alberto Fujimori dio inicio a un proceso de reforma del Sistema Judicial, destinado a dotarlas de una mejor organización, y modernizar sus estructuras, mediante la creación de órganos provisionales que implementarían los cambios necesarios. El diseño cambió. Se pasó del cambio de funcionarios a intentar una reforma organizativa, en la línea de diversos intentos de reforma de la justicia en América Latina. Sin embargo, en la práctica el esfuerzo tuvo también un efecto nefasto en cuanto a la autonomía de gestión judicial, pues se generaron vínculos de influencia del Poder Ejecutivo. De este modo, se creó la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, mediante Ley N° 26546, de fecha 21 de noviembre de 1995, suspendiéndose temporalmente 26 las atribuciones propias de los órganos de gestión y gobierno del Poder Judicial —Consejo Ejecutivo y Gerencia General—, con el fin de que esta Comisión Ejecutiva califique y evalúe a los órganos auxiliares y administrativos del Poder Judicial, y además elabore el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

La Comisión Ejecutiva del Poder Judicial estuvo conformada por los Presidentes de las Salas Constitucional, Civil y Penal de la Corte Suprema, y por un Secretario Ejecutivo ²⁷, este último, nombrado por la Comisión, como titular del pliego presupuestal del Poder Judicial. Esto significaba un retroceso respecto a la recientemente promulgada Ley Orgánica del Poder Judicial, que distinguió órganos jurisdiccionales de órganos de gobierno, apartando de la función jurisdiccional a quienes iban a desempeñar funciones de gobierno, a fin de garantizar que ellas fueran desempeñadas a tiempo completo.

Paulatinamente, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial fue asumiendo mayores facultades, conforme se promulgaban normas que suspendían la vigencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial y asignaban funciones a la Comisión y su Secretario Ejecutivo, como son las Leyes N° 26623 y 26695, de junio y diciembre de 1996, respectivamente.²⁸

Una crítica importante a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial fue que al estar conformada por los tres (03) Presidentes de las respectivas Salas de la Corte Suprema, (quienes además realizaban función jurisdiccional), resultaba totalmente previsible que su disponibilidad de tiempo se encuentre limitada, por lo que el control de esta comisión pasó a ser ejercida principalmente por el Secretario Ejecutivo, a quien se le imputó estrecha relación con el poder político. Por otro lado, se creó la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público con la Ley N° 26623, de fecha 18 de junio de 1996, siguiendo el mismo esquema utilizado en el Poder Judicial. Posteriormente, la Ley N° 26695, de fecha 2 de diciembre de 1996, estableció que el proceso de reorganización se extendería hasta el 31 de diciembre de 1998, atribuyendo las funciones de gobierno y de gestión del Ministerio Público, a su Comisión Ejecutiva. Esta Comisión fue integrada por el Fiscal de la Nación, quien la presidía, y los Fiscales de la Primera y la Segunda Fiscalías Supremas en lo Penal, quienes actuaban como un órgano colegiado, y debían permanecer en la Comisión, independientemente del cargo judicial que ostentasen en los años posteriores ²⁹.

²⁷ Las normas que establecieron las funciones del Secretario Ejecutivo son las siguientes: Resolución Administrativa N° 018-CME-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, Ley N° 27009 que prorrogó vigencia de las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

²⁸ En efecto, la Ley N° 26623 estableció que la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial asumiría las funciones de gobierno y gestión suspendidas. Posteriormente, con la Ley N° 26695, se le otorgó facultades para el establecimiento de programas de descarga procesal, así como para la creación, conformación y reorganización de Salas Transitorias de la Corte Superior, y Corte Suprema, Juzgados Transitorios y Especializados de todos los distritos judiciales del país. Estas disposiciones establecieron mecanismos de control de todo el aparato judicial e, indirectamente, de los órganos en los cuales se debía nombrar representantes, como es el caso del Jurado Nacional de Elecciones. ²⁹ Es por este motivo que la Dra. Blanca Nélica Colán, entonces Fiscal de la Nación, siguió ejerciendo el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva contaba con un Secretario Ejecutivo, quien asumió la titularidad del pliego presupuestal. En dicho momento, ocupaba el cargo de Fiscal de la Nación, la Dra. Blanca Nélide Colán Maguiña, quien asumió la Presidencia de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, cargo que seguiría ocupando en el futuro, demostrando siempre una conducta sumisa ante los deseos del Poder Ejecutivo.

A las medidas destinadas a afectar la autonomía del sistema judicial, que hemos reseñado, se agregan la insuficiencia en la asignación de recursos económicos. En lo que respecta al mandato constitucional, es de indicar que la vigencia de la Carta Política del Estado de 1993, se dejó de prever un porcentaje a ser asignado al Poder Judicial, lo que dejaba al sistema judicial al arbitrio de las decisiones del gobierno central, que -por lo demás- demostró tener una escasa disposición para proveer los recursos necesarios para que el sistema judicial pudiera cumplir con eficiencia su rol. Esto agudizó la falta de independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, la precariedad de su infraestructura, la falta de preparación de los jueces y fiscales, la estrechez de sus sueldos, la corrupción y la elevada carga procesal. Lo señalado anteriormente se ve constatado en cifras, pues desde aquella época –e incluso hasta la fecha- el Perú, después del Ecuador, poseía el indicador más pobre en cuanto al gasto en justicia per capita en la Región Andina. Así, nuestro país invertía un promedio de 5.6 dólares anuales por habitante, en el rubro de justicia, monto inferior en casi cinco veces al gasto realizado en Venezuela (27 dólares), y en casi dos veces al gasto realizado en Chile (11 dólares).³¹

La ineficiencia de la organización del Poder Judicial se mantuvo. En el caso específico de los fiscales, esta situación era claramente alarmante, pues no sólo eran un número ínfimo en relación con la carga procesal asignada, sino que para el cumplimiento de su función investigadora debían desplegar una importante actividad destinada a la obtención de medios probatorios. Asimismo, en su calidad de garantes de los derechos de los detenidos debían acudir ante las delegaciones policiales a efectos de velar por la legalidad de las detenciones y por el estado físico y psicológico de la persona detenida. Todo lo mencionado resultaba materialmente imposible atendiendo al número de casos que debían conocer y a las herramientas otorgadas para este propósito. Esta organización, irracional en sí misma, constituyó un factor claramente predominante en el fracaso del Sistema Judicial en la represión del terrorismo, e implicó una amenaza a los derechos fundamentales de las personas que eran sometidos a procesamientos ante los órganos jurisdiccionales, ya que en tales circunstancias, difícilmente se podían respetar los plazos y condiciones que les garanticen un proceso justo ³², lo que explica que uno de los problemas judiciales más graves en nuestro país sea el de los presos sin sentencia.

³⁰ Presupuesto del Poder Judicial en el Perú (1992-2000)

Años Monto Asignado Porcentaje Asignado

1992	97 757 756	1.40
1993	108 513 741	1.00
1994	176 623 835	1.09
1995	232 615 000	1.06
1996	338 130 223	1.51
1997	374 798 843	1.51
1998	410 294 359	1.38
1999	453 526 439	1.33
2000	132 319 506	0.38

³¹ Consorcio JUSTICIA VIVA. *La Administración de Justicia en Datos*. Instituto de Defensa Legal. Lima, Pág. 44.

A pesar de que la Constitución Política de 1993 buscó resolver el problema de la deficiente formación de los magistrados, creando la Academia de la Magistratura, destinada a fomentar la «carrera judicial»; en la práctica, esto no ocurrió, básicamente por que la Academia centró sus esfuerzos en la capacitación y selección de los postulantes a la magistratura, en lugar de empeñar esos esfuerzos en capacitar a los magistrados ya electos; porque el sistema de ascensos no fue estructurado sobre la base de los méritos realizados y del tiempo de servicios prestados, sino simplemente sobre la base de la aprobación de determinados cursos, dictados por la Academia que podían determinar que un postulante a magistrado, ingrese directamente a las instancias superiores; y porque a partir de la Ley N° 26623, la Academia sufrió la afectación de la intervención política que si bien fue mínima durante el mandato de la primera (así denominada) Comisión de Reorganización y Gobierno, fue totalmente clara una vez que esta renunció. Por otro lado, en lo relativo a la capacitación, los cursos dictados por la Academia sólo estaban dirigidos a los magistrados previamente seleccionados por los Presidentes de las Cortes, lo que no garantizaba que todos accedieran a la capacitación permanente respectiva; más aún, estos programas estaban dirigidos esencialmente a jueces, más no a fiscales, quienes no recibían mayor capacitación en materia de concepción del fenómeno del terrorismo, y su tipificación, en técnicas de investigación que les permitieran, por ejemplo, obtener medios de prueba suficientes para el procesamiento eficiente de los inculcados, en mecanismos de control de los actos policiales a fin de velar por los derechos del detenido y de la sociedad en su conjunto, lo que explica de alguna manera el por qué de su inoperancia en este período. Esta diferencia en la formación y capacitación motivó, por ejemplo, que el ejercicio de la función jurisdiccional haya estado determinado por la ausencia de una debida motivación de las decisiones judiciales; exceso de formalismo y la aplicación mecánica de las normas jurídicas, sin tener en cuenta la capacidad creadora de los jueces; la falta de entendimiento del fenómeno de la subversión armada, de los actos de terrorismo, así como de su tipificación, y de las técnicas de investigación que permitan contar con elementos suficientes para la represión del delito; la falta de conocimiento y aplicación de la legislación constitucional e internacional sobre derechos humanos, la cual fue percibida como una legislación ajena a nuestro sistema jurídico y a nuestra realidad; la falta de conocimiento y manejo de los procesos constitucionales, como el Habeas Corpus y el Amparo; y la falta de respuesta frente a la emisión de normas que afectaban los derechos humanos de los procesados y específicamente a los detenidos por terrorismo.

Estos factores resultaron determinantes en el rol que cumplió el Sistema Judicial en la represión del fenómeno de violencia, pues no le permitieron impartir justicia y velar por los derechos humanos y el debido proceso en la represión del delito de Terrorismo, constituyéndose más bien, en un ente inoperante frente a las situaciones de abuso y arbitrariedad cometidas contra muchos de los detenidos. Hay que prestar atención al problema de la seguridad de los jueces dedicados al juzgamiento de personas procesadas por terrorismo.

32 Es de indicar que, la carga procesal se fue incrementando cada año en relación directa con el crecimiento de la población. Dicha falta de personal (considerando que en el Perú, existen 6 jueces por cada 1000,000 de habitantes), y la inexistencia de criterios adecuados de asignación de la carga procesal, redujo las posibilidades reales de que los ciudadanos accedan a una tutela jurisdiccional efectiva.

Por otro lado, en este periodo la tasa de resolución en los procesos judiciales fue disminuyendo a ritmo constante, por lo que se fue incrementando el número de procesos pendientes. Cada vez se recibían más casos y se tenía un volumen mayor de causas pendientes, situación que continúa hasta la fecha, generando un grave riesgo de colapso de la administración de justicia.

Sólo para ejemplificar cómo esta situación se ha mantenido hasta la actualidad, es de indicar que en el periodo 2000- 2002, la tasa de pendientes creció en 20,4% si comparamos los años 2000 y 2001, y en 24,1% entre los años 2001 y 2002; mientras que la tasa de resolución disminuyó en 6,2% y 9,4% en los mismos periodos respectivamente.

Esta situación de inseguridad, fue una justificación para que el Decreto Ley N° 25475 dispusiera que los Vocales que conducían el juicio oral, en el procesamiento del delito de Terrorismo, fueran de identidad secreta, vulnerando con ello la garantía procesal a ser juzgado por un Juez o Tribunal independiente e imparcial. Por último, debe darse mención especial a la inoperancia, del Tribunal de Garantías Constitucionales y la obstaculización a su labor protectora. En efecto, como se ha indicado anteriormente, como consecuencia del establecimiento del Gobierno de Facto, se promulgó el Decreto Ley N° 25422 del 8 de abril de 1992, que destituyó a la totalidad de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales. No obstante haberse dispuesto el cese de todos sus miembros, el tribunal formalmente continuó existiendo, pero no funcionaba, lo que generó el entrapamiento en la tramitación de los procesos de garantías, con consecuencias graves en materia de protección de los derechos humanos. En efecto, como sabemos, una de las funciones del Tribunal de Garantías Constitucionales era conocer y resolver, en casación, los procesos de Habeas Corpus, planteados para la defensa y restablecimiento de la libertad individual, al ser una de las garantías previstas por nuestro ordenamiento, para evitar y dejar sin efecto las detenciones arbitrarias originadas a propósito de la represión de violencia. Sin embargo, debido a la suspensión de garantías, como consecuencia del establecimiento de sucesivos estados de emergencia, la práctica judicial y posteriormente, el mandato legal, determinaron el rechazo masivo de numerosas demandas de Habeas Corpus. De esta manera, el proceso constitucional de Habeas Corpus resultó absolutamente inútil para la protección de los derechos fundamentales a la libertad individual. La situación no cambió con la Constitución Política de 1993. En efecto, esta creó el Tribunal Constitucional ³³ en reemplazo del Tribunal de Garantías Constitucionales. Sin embargo, las expectativas sobre su funcionamiento, especialmente respecto de su labor de control de la constitucionalidad de las leyes, no fueron satisfechas debido al mecanismo inicialmente previsto para este propósito: la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Ley N° 26435) exigía una mayoría calificada de seis (06) votos de sus siete (07) integrantes, para que el Tribunal pueda declarar la inconstitucionalidad de una ley u otra norma de rango legal, pues de lo contrario, la demanda de inconstitucionalidad debía ser declarada infundada.

6.23.8 LA LEGISLACIÓN QUE REGULABA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL

En el período 1992-2000 se pueden advertir variaciones drásticas en la tipificación y procesamiento de los delitos de terrorismo, que se caracterizan por la diversificación del tipo penal, creándose diferentes figuras vinculadas a la misma conducta antisocial (terrorismo, terrorismo agravado, traición a la patria, etc.); la creación de procedimientos penales especiales con la tendencia a restringir el ejercicio del derecho de defensa y demás derechos integrantes del debido proceso; la restricción de las facultades del Ministerio Público en su rol de investigador y garante de los derechos fundamentales de los detenidos; la intervención de las fuerzas militares en la etapa de investigación del delito y traslado de la competencia para juzgar a civiles por los delitos de traición a la patria; y la prohibición del ejercicio del Habeas Corpus por los detenidos o el Ministerio Público.

33 El Tribunal Constitucional estuvo inicialmente conformado por los doctores Ricardo Nugent (Presidente), Guillermo Rey Terry, Manuel Aguirre Roca, Luis Guillermo Díaz Valverde, Delia Revoredo Marsano de Mur, Francisco Javier Acosta Sánchez y José García Marcelo.

34 La consecuencia de esta normativa, fue que el voto mayoritario del Tribunal, se viera bloqueado por el voto de tan solo dos (02) de sus magistrados, generalmente ligados al Gobierno, por lo que diversas acciones de inconstitucionalidad fueron rechazadas, a pesar de contar con cinco (05) votos a favor, anulando en la práctica la facultad de control de constitucionalidad de este órgano

35 y convirtiéndolo en una «máquina de constitucionalizar» cualquier tipo de medidas.

Esta legislación ha sido críticamente analizada en la sección de «Crímenes y Violaciones de los Derechos Humanos» del presente Informe Final. Es relevante, sin embargo, reseñar aquí lo esencial de una legislación que convertía al sistema judicial en una auténtica estructura de violación de derechos y que, luego de la restauración de la democracia ha sido declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional. Las leyes antiterroristas ponían en cuestión el principio de legalidad. Una de las garantías ciudadanas reconocidas por los textos constitucionales de 1979 y 1993, es el principio de legalidad, según el cual nadie puede ser procesado ni condenado por acto u omisión, que al tiempo de cometerse, no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible, ni sancionada con pena no prevista en la ley. Ahora bien, en el transcurso del proceso de violencia, la tipificación de los delitos fue modificándose, mediante la ampliación de los supuestos punibles y el aumento de las penas. Así, por el Decreto Ley N° 25475 del 5 de mayo de 1992, se amplían y flexibilizan conceptos de terrorismo, comprendiendo también como supuestos punibles la asociación, colaboración, incitación y apología del terrorismo. Por su parte, el Decreto Ley N° 25659 del 13 de agosto de 1992, tipificó el delito de Traición a la Patria, de manera tal, que éste podía abarcar los mismos supuestos que el delito de Terrorismo, en su versión agravada, así por ejemplo, se incorporó en este tipo la utilización de coches-bombas, el almacenamiento del material explosivo, la pertenencia a grupos dirigenciales, etc. Asimismo, en lo que respecta a las penas el Decreto Ley N° 25475, la amplió fijándola como no menor de 20 años e introdujo la cadena perpetua, por otro lado, el Decreto Ley N° 25659 sancionó el delito de Traición a la Patria con pena no menor de 25 años y hasta cadena perpetua; y finalmente la propia Constitución de 1993 admitió la pena de muerte en caso de Traición a la Patria y Terrorismo.

Es necesario tener en cuenta que, en muchos casos, los tipos penales no recogieron una conducta específica, permitiendo la penalización de actos que lindaban con la mera expresión de convicciones ideológicas. De otro lado, la imprecisión en los límites temporales de las conductas punibles, hizo que, en muchos casos, se aplicaran las penas y procedimientos vigentes al momento de la captura del autor y no las vigentes al momento en que aquéllas se cometieron.

34 «Artículo 4°: El quórum del Tribunal es de seis de sus miembros. El Tribunal resuelve y adopta acuerdos por mayoría simple de votos emitidos, salvo para resolver la inadmisibilidad de la demanda de inconstitucionalidad o para dictar sentencia que declare la inconstitucionalidad de una norma con rango de ley, casos en los que se exigen seis votos conformes. De producirse empate para la formación de una resolución, el Presidente tiene voto dirimente, salvo para resolver los procesos de inconstitucionalidad, en cuyo caso, de no alcanzarse la mayoría calificada prevista en el párrafo precedente para declarar la inconstitucionalidad de una norma, el Tribunal resolverá declarando infundada la demanda de inconstitucionalidad de la norma impugnada.»

35 Esta situación recién cambió el 20 de octubre de 2002, con la publicación de la Ley N° 27859, cuyo texto es el siguiente: «Artículo 4°.- El quórum del Tribunal es de cinco de sus miembros. El Tribunal, en Sala Plena resuelve y adopta acuerdos por mayoría simple de votos emitidos, salvo para resolver la inadmisibilidad de la demanda de inconstitucionalidad o para dictar sentencia que declare la inconstitucionalidad de una norma con rango de ley, casos en los que se exigen cinco votos conformes. Tratándose de la emisión de sentencias en procesos sobre acciones de inconstitucionalidad, de no alcanzarse la mayoría calificada de cinco votos a favor de la inconstitucionalidad de la norma impugnada, el Tribunal dictará sentencia declarando infundada la demanda de inconstitucionalidad. En ningún caso, el Tribunal Constitucional puede dejar de resolver. Los magistrados del Tribunal no pueden abstenerse de votar, debiendo hacerlo a favor o en contra en cada oportunidad. Para conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de acciones de Amparo, Habeas Corpus, Habeas Data y de Cumplimiento, iniciadas ante los jueces respectivos, el Tribunal está constituido por dos Salas con tres miembros cada una, las resoluciones requieren tres votos conformes. En caso de no reunirse el número de votos requeridos cuando ocurra alguna de las causas de vacancia que enumera el artículo 15° de esta Ley, o cuando alguno de sus miembros esté impedido o para impedir la discordia, se llama a los miembros de la otra Sala, en orden de antigüedad, empezando del menos antiguo al más antiguo y, en último caso, al presidente del Tribunal».

Hay que agregar que las leyes antiterroristas concibieron la pena como un instrumento de venganza y no de rehabilitación, contradiciendo lo dispuesto tanto en la Constitución Política de 1979 como en la de 1993. Tanto la pena de muerte, prevista en la Constitución de 1993 como la aplicación de la pena de cadena perpetua evidentemente renuncian a la posibilidad de la rehabilitación, lo que equivale a una admisión tácita de que el sistema democrático no tiene la voluntad de derrotar ideológicamente las concepciones criminales sostenidas por quienes cometieron actos de terrorismo. Otra de los aspectos críticos de las sanciones impuestas fue su falta de proporcionalidad.

En efecto, además de la cadena perpetua, se estableció la pena privativa de libertad no menor de 30 o no menor de 25 años para las modalidades agravadas de terrorismo, fijándose los límites mínimos de la pena más no los máximos de la misma, con lo cual sería perfectamente posible que las penas a aplicar terminen siendo en términos prácticos similares a la cadena perpetua. Esta medida fue cuestionada por el Tribunal Constitucional.³⁶

La legislación antiterrorista de 1992, específicamente el inciso a) del artículo 12° del Decreto Ley N° 25475, ratificó el rol protagónico que venía teniendo la Policía Nacional en el proceso investigatorio al permitirle que asuma la investigación de los delitos de Terrorismo a nivel nacional, disponiendo que su personal intervenga sin ninguna restricción ajena a las que estuviere prevista en sus reglamentos institucionales.³⁷ Asimismo, en el artículo 4° del Decreto Ley N° 25659, se estableció que para el delito de Traición a la Patria, la investigación preliminar y el juzgamiento estarían a cargo del Fuero Militar. En este punto, es pertinente indicar que la decisión de si la conducta realizada configuraba un supuesto de Terrorismo o de Traición a la Patria, estaba en manos de la Policía Nacional, quien, en la mayoría de los casos, los derivaba al Fuero Militar. Estas disposiciones limitaron seriamente la labor del Ministerio Público, cuyo rol constitucional le exigía conducir, desde el inicio, la investigación del delito. De esta manera, la etapa de la investigación se dejó en manos de las Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas -dependiendo del delito que se investigaba-, quienes no ejercían ningún papel protector o de control del respeto de los derechos humanos. Por lo indicado, el Ministerio Público se vio reducido a una especie de fedatario de la legalidad de las actuaciones y decisiones de la Policía Nacional, sin ningún papel protagónico. La legislación eliminaba la potestad jurisdiccional para disponer la apertura de instrucción: El inciso a) del artículo 13° del Decreto Ley N° 25475 dispuso a la obligatoriedad de emitir un auto de apertura de instrucción, cuando era recibida la denuncia policial, momento en que se convirtió en un simple operador mecánico. Con esta norma se pretendía anular la posibilidad de que el juez declare que no existe mérito para abrir instrucción; obligar al juez a que abra instrucción decretando la detención; y lograr que esta decisión se tome en el plazo excesivamente breve de 24 horas, en la que sería físicamente imposible realizar una real deliberación o ponderación de los elementos del caso. El juez no tenía la potestad, sino la obligación de emitir un auto de apertura de instrucción cuando recibía la denuncia, aunque considerara que no existía material probatorio suficiente para denunciar ³⁸, lo que convierte a los jueces en meros tramitadores en esta etapa del proceso.

36 En esta sentencia se señala expresamente: «Por ello, considera el Tribunal que, análogamente a lo que ha sostenido en cuanto al tratamiento de la pena de cadena perpetua, debe exhortarse al legislador para que, dentro de un plazo razonable, cumpla con prever plazos máximos de pena en cada una de las figuras típicas reguladas por los artículos 2°, 3° literales «b» y «c», 4° y 5° del Decreto N. ° Ley 25475.»

37 «Artículo 12°.- Normas para la investigación a. Asumir la investigación policial de los delitos de Terrorismo a nivel nacional, disponiendo que su personal intervenga sin ninguna restricción que estuviere prevista en sus reglamentos institucionales. En los lugares que no exista dependencia de la Policía Nacional del Perú, la captura y detención de los implicados en estos delitos corresponderá a las Fuerzas Armadas, quienes los pondrán de inmediato a disposición de la dependencia policial más cercana para las investigaciones a que hubiere lugar.» 38 Así, lo entiende Carlos Rivera Paz, quien precisa que: «El objetivo es claro. Se ha tratado de que todas las personas denunciadas sean procesadas para, así, consolidar un régimen penal absolutamente persecutorio y represivo. Ciertamente esto se ha logrado, pero a costa de disminuir la capacidad y el poder jurisdiccional del juez penal, de una.

Al respecto, cabe preguntarse si la responsabilidad por semejante estado de cosas recae solamente en el legislador o también en los operadores de derecho, quienes deben interpretarla. Mediante Sentencia 010-2002-AI/TC del Tribunal Constitucional se ha determinado que la norma no puede interpretarse en ese sentido literal, sino que debe interpretarse sistemáticamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77° del Código de Procedimientos Penales de 1940, de tal manera que el juez está obligado a abrir instrucción sólo si se cumplen los requisitos ahí estatuidos, y con lo dispuesto por el artículo 135° del Código Procesal Penal. Con este razonamiento, el Tribunal está considerando indirectamente que la responsabilidad en este caso del intérprete de la norma, que debe siempre considerar las normas en forma concordante con la Constitución. Otra vulneración de los derechos de los detenidos, durante la etapa prejudicial, se suscitaba mediante su incomunicación, respaldada por el literal d) del artículo 12° del Decreto Ley N° 25475, que autorizaba a la Policía Nacional a disponer la incomunicación absoluta de los detenidos, cuando las circunstancias lo requieran y la complejidad de las investigaciones así lo exija para el mejor esclarecimiento de los hechos que son materia de investigación, con conocimiento del Ministerio Público y de la autoridad jurisdiccional respectiva. De este modo, los detenidos no podían comunicarse ni con su abogado defensor. Esta norma que permitía la incomunicación del detenido fue derogada por la Ley N° 26447 de fecha 18 de abril de 1995, la misma que dispuso en su artículo 2°, que la participación del abogado defensor no podía ser limitada durante las investigaciones policiales y la entrevista con su patrocinado tampoco, aún así se hubiera dictado la incomunicación. Por otro lado, las normas antiterroristas de esta segunda etapa mantuvieron la competencia de la Policía y la ampliaron a las fuerzas armadas, de decretar los traslados de los detenidos que tenían como finalidad apartarlos del medio en el cual se cometió el hecho delictivo, lo que terminaba dificultando la recolección de pruebas, y haciendo que el atestado policial funcionara como prueba única y suficiente, vulnerando así las garantías del procesado y, lo que es también especialmente grave, creando una deficiencia difícil de solventar una vez que se llevara a cabo un verdadero proceso legal. La entrega de estas competencias a las fuerzas policiales y militares, sumada a la eliminación de la obligación de practicar el reconocimiento médico legal del detenido, por el Decreto Legislativo N° 25475; produjo el escenario propicio para que se cometieran graves vulneraciones al derecho a la vida y a la integridad física de los detenidos. Es una constatación especialmente grave que el habeas corpus se declaró improcedente. Mediante Decreto Ley N° 25659, se dispuso que en ninguna de las etapas de la investigación policial y del proceso penal procedieran las acciones de garantía de los detenidos, implicados, o procesados por delito de Terrorismo. Este Decreto Ley fue posteriormente modificado por la Ley N° 26248, que ordenaba rechazar las demandas de habeas corpus interpuestas por los implicados o procesados por los delitos de Terrorismo o Traición a la Patria «sustentadas en los mismos hechos o causales, materia de un parte, y de someter los derechos de las personas a un constante acto de arbitrariedad de los jueces, de otra»*.

De esta manera se eliminaba la función de control inmanente al Ministerio Público pues se prohibía la utilización del mecanismo constitucional establecido para efectivizar este control. En suma, estas normas suprimían el derecho de todo ciudadano de contar con tutela o protección jurisdiccional de sus derechos fundamentales, incumplándose así lo establecido por los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos por el Perú. Esta legislación, además, instauró plazos irracionales en las etapas prejudicial y judicial en los procesos para la represión del terrorismo.

* En: RIVERA PAZ, Carlos. *Veinte Propuestas*. Ob.Cit. Pg. 25 procedimiento en trámite o ya resuelto».

Así, en el artículo 13° del Decreto Ley N° 25475 se estableció un plazo de 24 horas para que el juez penal pudiera analizar si la denuncia formalizada por el Ministerio Público tenía realmente contenido o no. Si se tiene en cuenta que incluso un gran número de las detenciones eran masivas, resultaba materialmente imposible revisar la denuncia en 24 horas. El plazo de instrucción se redujo a 30 días naturales prorrogables a 20 días naturales adicionales. Estos plazos estaban destinados a limitar la capacidad de defensa de los detenidos, ampliando exageradamente el plazo a la investigación policial. Al mismo tiempo, el inciso a) del artículo 13° del Decreto Ley N° 25475 estableció que las cuestiones previas, prejudiciales y las excepciones planteadas por el inculcado al inicio del proceso penal, debían ser resueltas con la sentencia y no durante la tramitación del proceso, forzando su continuación, aún cuando ello no correspondía. Evidentemente, esta situación era innecesaria y se privaba al procesado de su libertad inútilmente durante todo este período. Asimismo, con el inciso c) del artículo 13° del Decreto Ley N° 25475 39, se prohibió en nombre de la seguridad de aquellos que por razón de sus funciones intervinieron en la elaboración del Atestado Policial, que su declaración testimonial sea ofrecida como medio de prueba, cuando -en muchos casos- el atestado policial funcionaba como prueba única e irrefutable. Por otro lado, en un inicio, se estableció en el artículo 18° del Decreto Ley N° 25475, que cada abogado podía patrocinar un solo caso de terrorismo -se exceptuaba de esta limitación a los defensores de oficio-, y éste ingresaría al proceso, luego de efectuada la declaración del detenido, que se realizaba sin su presencia. Como se puede apreciar, las condiciones de indefensión eran grandes. Esta norma quedó derogada por el artículo 4° de la Ley N° 26248, publicada con fecha 25 de noviembre de 1993. Uno de los aspectos más graves de esta legislación fue la afectación al derecho a un juez natural y la atribución de competencia a los tribunales militares en la etapa de investigación preliminar, y en el juzgamiento del delito de Traición a la Patria. Tanto la Constitución Política de 1979, como la de 1993, regularon el principio de unidad de la función jurisdiccional, así como la exclusividad de su ejercicio, determinando que no existía ni podía establecerse ninguna jurisdicción independiente, con excepción de la arbitral y la militar.

Pronto se revelaría que los procesamientos sumarios con jueces y fiscales militares sin rostro produjeron centenares de casos de inocentes condenados, lo cual generó una situación insostenible para el régimen fujimorista, dada la presión internacional. Esto llevaría a que mediante Ley N° 26655 se creara una comisión especial para proponer al Presidente de la República el indulto de personas condenadas injustamente por terrorismo y traición a la patria sin las garantías del debido proceso.

39 Esta disposición también fue contenida en el inciso b) del artículo 2° del Decreto Ley N° 25744 de fecha 27 de septiembre de 1992, el mismo que fue derogado por sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. 010-2002-AI-TC). Sin embargo, las razones en las que se sustenta la decisión del Tribunal Constitucional, no estuvieron relacionadas con aquellas por las cuales se solicitó la declaración de inconstitucionalidad del inciso c) del artículo 13° del Decreto Ley N° 25474. Sin embargo, las potestades jurisdiccionales atribuidas al Fuero Militar, vulneraron gravemente esta garantía, pues mientras el texto constitucional de 1979 lo limitaba a juzgar al personal militar en servicio y sólo por actos de función, además de los civiles inculcados de Traición a la Patria, en caso de guerra exterior; con la Constitución de 1993, se facultó al Fuero Militar, a juzgar a civiles por el delito de Traición a la Patria, no sólo en caso de guerra exterior, sino también de guerra interna, como podrían ser los casos de terrorismo. De esta manera, más allá de su declaración de los principios de «unidad y exclusividad de la función jurisdiccional», la propia Constitución de 1993, terminó legitimando la creación de un sistema penal paralelo. Esta situación, se agravaría aún más con la instauración de los jueces sin rostro y la prohibición de recusar a los magistrados intervinientes o auxiliares de justicia, colocando a los procesados en una situación de indefensión tal, que era casi imposible que, en la práctica, puedan reclamar el respeto a su derecho al debido proceso.

De acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de 1993, el Fuero Civil - específicamente la Corte Suprema- está en aptitud de revisar las decisiones que emanan del Fuero Militar, únicamente en los supuestos en que éstos impongan la sanción de pena de muerte ⁴⁰, incorporada por dicho texto constitucional para los delitos de Traición a la Patria, en caso de guerra exterior o de terrorismo. En términos prácticos, la incorporación dicho mecanismo de control sobre las decisiones jurisdiccionales del Fuero Militar, sólo existió como una declaración formal. En efecto, atendiendo a lo establecido por los diversos tratados internacionales suscritos por el Perú, que proscriben la pena de muerte, como la Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, el Perú se encontraba también impedido de ampliarla a supuestos no previstos al momento de su suscripción, como serían los delitos de Terrorismo y Traición a la Patria en caso de guerra interna, incorporados con posterioridad a la suscripción de tales instrumentos internacionales, a través de la Constitución de 1993. En esta lógica, en términos jurídicos, la pena de muerte no podría ser aplicada en el Perú, a menos que previamente se denuncie los tratados internacionales ya suscritos.

Por tanto, si la única posibilidad de que las decisiones del Fuero Militar fueran controladas por el Fuero Civil, suponía que éstas impongan la pena de muerte, y ésta legalmente no puede ser impuesta en nuestro país para los delitos de Terrorismo y Traición a la Patria en caso de guerra interna, podemos concluir que —salvo la denuncia de los tratados internacionales antes referida— no existía ninguna posibilidad de control del fuero civil de las decisiones jurisdiccionales del Fuero Militar. Mención especial en el amplio cuerpo legislativo antiterrorista del régimen fujimorista fue la institucionalización de la impunidad de las violaciones de derechos humanos, realizadas por las fuerzas policiales y fuerzas armadas. Así, la Ley N° 26479 del 15 de junio de 1995, concedió una amnistía general al personal militar, policial o funcional que se encontraba denunciado, investigado, encausado, procesado o condenado por delitos comunes o militares en la jurisdicción común o militar, siempre que tales denuncias, investigaciones y/o procesos se refieran a los hechos derivados u originados con ocasión, o como consecuencia, de la lucha contra el terrorismo. El problema de la abdicación de competencia del fuero civil a favor del fuero militar empeoró por la flagrante interferencia política de los legisladores de la mayoría fujimorista. Un caso paradigmático de esta intervención, fue el denominado caso «La Cantuta» suscitado en 1994, en el cual, ante el temor de que la opinión pública forzara a la Corte Suprema a resolver el conflicto de competencia a su favor, el gobierno del expresidente Alberto Fujimori expidió la Ley N° 26291, aprobada sin previo debate significativo, a medianoche, ante la protesta de la oposición parlamentaria. Mediante esta ley, dando apariencia de generalidad normativa, se resolvió el conflicto de competencia a favor de la Justicia Militar simplificando los mecanismos de dirimencia de competencia, en función de la mayoría simple que el gobierno sabía tenía en la Corte Suprema ⁴¹. El Decreto Ley N° 25499 del 16 de mayo de 1992, también conocido como «Ley de Arrepentimiento», dispuso algunos mecanismos que permitían eximir, redimir o atenuar la pena, siempre que el inculpado o condenado proporcione información que permita identificar a otros miembros de los grupos subversivos.

 40 «Art. 140°.- La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de Traición a la Patria en caso de guerra, y el de Terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada.» «Art. 141°.- Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación, o en última instancia cuando la acción se inicia en una Corte Superior o ante la propia Corte Suprema conforme a ley. Asimismo, conoce en casación las resoluciones del Fuero Militar, con las limitaciones que establece el artículo 173°.» «Art. 173°.- En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar, las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de delitos de Traición a la Patria y de Terrorismo que la ley determina. La casación a que se refiere el artículo 141°, sólo es aplicable cuando impugna la pena de muerte.»

Como consecuencia de los vacíos de dicha norma, centenares de personas inocentes fueron injustamente detenidas, procesadas y condenadas, mientras que terroristas salían de prisión. Esta situación se agudizó cuando se permitió la asociación de esta norma con otras políticas, como la política de promoción del ascenso de los policías y militares, según el número de detenciones de terroristas. Las características de la legislación de emergencia que debía ser aplicada por el sistema judicial muestran un evidente condicionamiento estructural que lo convertía en un aparato que había institucionalizado la ilegalidad como forma de represión de la subversión armada y los actos terroristas. Sin embargo esto no puede negar que estructuras injustas necesitan de personas concretas para producir resultados. Los principios estatuidos por las leyes de emergencia fueron aplicados por personas concretas, ⁴¹ Quienes votaron a favor de derivar el caso al fuero militar fueron los Sres. Pantoja Rodulfo, Ibérico. Más y Montes de Oca Begazo. Emitieron un voto razonado en contra de tal decisión, los magistrados Hugo Sivina Hurtado y Felipe, Almenara Bryson. Que hicieron de la satisfacción de los intereses del poder ejecutivo una forma de medrar económicamente aunque esto significara un alto costo en inocentes arrojados a la cárcel.

6.23.9 VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR OMISIÓN O ACCIÓN DE LOS OPERADORES DE DERECHO: IMPUNIDAD

La aplicación de la legislación antiterrorista dependía de que los jueces penales renunciaran a su deber ejercer el control difuso de la constitucionalidad de las leyes, es decir, que renunciaran a actuar a conciencia aplicando por encima de leyes injustas, los principios constitucionales. Ahora bien, al igual que en el análisis de la etapa 1980-1992, se puede distinguir durante estos años actos de omisión del deber de los operadores de derecho y acciones efectivas de dichos operadores y de los órganos del sistema judicial. Los actos de omisión se configuran básicamente por la impunidad otorgada por el Sistema Judicial, a las violaciones a los derechos humanos realizadas por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Si bien es cierto, esta impunidad fue aparentemente «legitimada» por la Ley de Amnistía (Ley N° 26479) del año 1995 —la cual, por lo demás, fue considerada durante muchos años como una decisión política no revisable en sede judicial—, esto no le resta responsabilidad al Ministerio Público ni al Poder Judicial. En efecto, es posible afirmar que el sistema judicial fue co-responsable de las violaciones producidas a los derechos humanos porque durante los años en que la Ley de Amnistía no estuvo vigente, la impunidad de quienes, en la represión de la violencia terrorista, vulneraban los derechos humanos, fue -de todos modos- una constante; porque, de acuerdo a la legislación internacional, no es jurídicamente válido que los Estados dispongan la amnistía a crímenes denominados de «lesa humanidad»; y porque, en estas circunstancias, correspondía al Ministerio Público instar el control de las actuaciones policiales y militares y correspondía al Poder Judicial la inaplicación de dicha norma, por resultar claramente vulneratoria de disposiciones de rango superior, como es el caso de los tratados internacionales suscritos por el Perú, en materia de derechos humanos.⁴² Esto último fue confirmado con posterioridad por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de fecha 14 de marzo de 2001, emitida a propósito del denominado: «Caso Barrios Altos»⁴³. Sin embargo, la inexistencia de dicha jurisprudencia en el periodo materia de análisis, no releva de responsabilidad al Sistema Judicial, debido a que ésta se desprende de la legislación internacional, incorporada al ordenamiento jurídico peruano. Para hacer esta afirmación, es esencial partir del supuesto de que en un estado de Derecho se reconoce que el carácter normativo y supremo de la Constitución exige que ella sea tomada como parámetro para controlar o determinar la validez de las demás normas ⁴² Un caso importante y que

Merece ser resaltado, dado la presión política y el contexto en se suscitó, fue la valiente actitud de la Dra. Antonia Saquicuray jueza que conoció del denominado «Caso Barrios Altos», que dispuso la inaplicación de la Ley de Amnistía, (Ley N° 26479) sustentando su clara inconstitucionalidad.⁴³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos. Sentencia del 14 de marzo de 2001, párrafo 41 y siguientes. Jurídicas del sistema, a fin de asegurar su virtualidad y eficacia.⁴⁴ Este control jurídico de la constitucionalidad normativa puede ser difuso (a cargo de todos los jueces y con efectos exclusivos para el caso concreto) o concentrado (a cargo de un órgano especializado del Estado y con alcances generales o erga omnes). En el caso peruano, el control difuso se encontraba consagrado en el artículo 234° de la Constitución de 1979 y se encuentra actualmente previsto en el artículo 138° de la Constitución de 1993. En ambos casos, se encuentra consagrado en el Perú como un mandato imperativo en virtud del cual los jueces tenían y tienen el poder y el deber de dar preferencia a la Constitución en los casos concretos que les fueran sometidos a su decisión y, en consecuencia, de inaplicar las leyes o demás normas jurídicas que consideren inconstitucionales o incompatibles con ella.⁴⁵ Por consiguiente, en el caso de la legislación antiterrorista los jueces peruanos estaban obligados a inaplicar aquellas normas que resultaban incompatibles con la Constitución, especialmente con los derechos fundamentales reconocidos en ella. Al no haberlo hecho así, incumplieron un mandato constitucional expreso y, por consiguiente, contribuyeron —por omisión— al desarrollo de la violencia estructural que padeció el país.⁴⁶ En el período regido por las leyes draconianas fujimoristas, los jueces peruanos debieron inaplicar, por inconstitucionales, entre otras normas legales, las referidas al no establecimiento de plazos máximos para las penas privativas de libertad, vinculadas con ciertos casos de terrorismo; la «potestad» de la Policía para decretar la incomunicación absoluta de los investigados (prevista en el inciso “d” del artículo 12° del Decreto Ley N° 25475); la prohibición de recusar a los magistrados y auxiliares de justicia intervinientes en la causa, hecha por el inciso “h” del artículo 13° del Decreto Ley N.° 25475, pues restringe en forma desproporcionada e irrazonable el derecho a un juez imparcial; así como la prohibición hecha por el artículo 6° del Decreto Ley N° 25659 para que en ninguna etapa de la investigación policial y del proceso penal procedan las acciones de garantía de los detenidos, implicados o procesados por delito de Terrorismo, comprendidos en el Decreto Ley N° 25475, ni contra lo dispuesto en el propio Decreto Ley N° 25659. A estos graves actos violatorios por omisión, hay que agregar las acciones concretas que, en aplicación al pie de la letra de la legislación antiterrorista, afectaron los derechos de los procesados, acarreando, entre otros costos para el Perú, una enorme cantidad de casos de inocentes en prisión y el cuestionamiento internacional al sistema judicial peruano.

La doctrina y jurisprudencia comparada considera que la llamada «inconstitucionalidad por omisión» se produce cuando un órgano del Estado no ejecuta un deber constitucional o no cumple con un precepto de la Constitución, pudiendo ser dicho encargo o deber expreso o tácito.

Entre estos actos que hicieron directa violencia a los derechos se pueden señalar⁴⁷ las detenciones indiscriminadas, el procesamiento por delitos no cometidos, la fabricación de pruebas, la morosidad en los procesos, la indefensión de los detenidos y la emisión de sentencias sin auténtico sustento.

44 Vid: BREWER-CARIAS, Allan R. *Op. cit.*, p. 124.

45 FERNÁNDEZ SEGADO, Fernando. *El Sistema Constitucional español*. Madrid: Dykinson, 1992, p. 1046).

46 (Vid: SAGÜÉS, Néstor P. «Inconstitucionalidad por omisión de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Su control judicial». En: *El Derecho*. Buenos Aires, p. 124 y siguientes).

En efecto, el sentido esencial del sistema antiterrorista era, en realidad, no el de la aplicación de la justicia, sino «que policías y militares pasan a tener la facultad de detener y mantener en prisión a quienes ellos decidan, sin tener que justificar dicha decisión, ni mucho menos, responder de ella»⁴⁸. Tanto la Ley de Arrepentimiento, como las diversas facultades otorgadas por las normas a los policías y los militares, terminaron convirtiendo a las detenciones indiscriminadas, en una práctica común, donde al menor indicio se detenía, y después se investigaba. Así, de acuerdo a lo anterior, una persona que era detenida por sospecha o presunción —y sin necesidad de que ésta sea sustentada—, podía ser detenida e incomunicada por un plazo que podía durar hasta 30 días, teniendo el Fiscal la obligación de formalizar la denuncia y el Juez, la de abrir instrucción, sin que la persona pudiera acceder a un régimen de libertad, hasta que finalizase el proceso penal, que además, podía durar años. Debido a la vaguedad de los tipos penales, muchas personas que pudieron ser juzgadas por delitos menores, fueron procesadas y condenadas por los delitos de terrorismo o traición a la patria, pues la Policía Nacional decidía cuál era la tipificación aplicable. Asimismo, la existencia de una amplia gama de tipos penales abiertos, generó la tramitación de procesos penales en base a normas inexistentes al momento de cometerse el delito. Hay que agregar que, debido a que las garantías para una correcta actuación de las pruebas fueron eliminadas, la fabricación de pruebas se convirtió en una práctica extendida de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para incriminar a quienes consideraban presuntos terroristas, pero cuya culpabilidad no podían probar a través de otros medios. Así que se producían las conocidas «sembradas», es decir, se colocaban pruebas falsas en los domicilios o entre las pertenencias de los sospechosos, para que sirvan como medios de prueba para el proceso penal, o en el peor de los casos, para promover que los detenidos incriminen a otras personas. No obstante la gravedad de esta situación, los mayores abusos se cometieron mientras la persona permanecía detenida, y sin ningún tipo de asesoría o defensa, prohibiendo que ésta pudiera acceder a la revisión de un médico legista. La Comisión ha detallado con amplitud en la sección de «Crímenes y Violaciones de los Derechos Humanos» los métodos de tortura y de coacción, tanto física como psicológica, que se usaban para obtener las declaraciones del detenido, algunas ciertas, y otras, realizadas con el único objetivo de que cesen los maltratos. Con el fin de que los procesos por terrorismo se tramitaran sin mayores problemas, se limitó, casi de manera absoluta, la capacidad de defensa de los inculpados. Así, los detenidos podían ser interrogados o sometidos a pericias, sin ningún tipo de asistencia legal.

Asimismo, se les limitaba el contacto con abogados hasta el final de la detención preventiva, de modo que éstos encontraran muchas dificultades, no sólo para conversar con el detenido, sino incluso para acceder a los expedientes, pruebas, etc. Por su parte, el Ministerio Público tampoco velaba por el respeto a los derechos humanos y fundamentales de las personas que eran torturadas y sometidas a todo tipo de maltratos, continuando con los procesos sin denunciar tales hechos, limitando su labor al cumplimiento de meras formalidades procesales. Todo este mecanismo de violaciones a los derechos fundamentales de las personas procesadas, fue coronado por medio de sentencias judiciales pobremente sustentadas y carentes de fundamento jurídico, pues dichas resoluciones privilegiaron el uso de fórmulas genéricas, la falta de cuestionamiento a las conclusiones de la etapa prejudicial, los criterios a-priori, las argumentaciones contradictorias, entre otras irregularidades ⁴⁹.

47 A continuación se recoge lo señalado por Ernesto de la Jara en Memoria y Batallas en Nombre de los Inocentes, IDL, Lima 2001, pp. 61-89.

48 DE LA JARA, Ernesto. Ob. cit., p. 62.

6.23.10 CONCLUSIONES: RESPONSABILIDAD POLITICA Y MORAL (PODER EJECUTIVO, Y LEGISLATIVO, MAGISTRADOS Y FISCALES, HICIERON O DEJARON DE HACER)

Es un grave ejercicio de criterio el dilucidar la responsabilidad política y moral que le cabe a un componente tan importante del Estado como el sistema judicial. Este análisis no puede tomarse a la ligera, y merece que se explicite el razonamiento seguido por la Comisión. En efecto, para la Comisión, no se trata de llegar a conclusiones por la mera acumulación de hechos, sino que ha sido necesario distinguir claramente aquellos elementos estructurales que -al menos en su origen- estuvieron lejos del control de los operadores de justicia; y aquello que magistrados y fiscales hicieron o dejaron de hacer, moviéndose dentro de los límites estructurales que tenían, ya fuera para aplicar las leyes al pie de la letra o para hacer un ejercicio jurisprudencial creativo y valiente. En relación a los condicionamientos estructurales al interior de los cuales actuaba el sistema judicial (su organización interna, la legislación que debía aplicar) es evidente que la mayor responsabilidad por la grave situación de abdicación de las funciones propias de la administración de justicia corresponde al poder ejecutivo, por no aplicar la voluntad y recursos suficientes para producir una auténtica reforma del sistema; y al poder legislativo que aprobó legislación con graves vicios, como la subordinación del poder judicial y mecanismos violatorios del derecho al debido proceso. Sin embargo, la Comisión considera que el sistema judicial y los operadores de derecho no pueden atribuir a razones estructurales toda la responsabilidad por la abdicación ocurrida en el campo de la administración de justicia, puesto que ninguna estructura funciona por sí sola. Sin la obsecuencia, sin el conformismo, sin —probablemente— el temor, que descalifican a quien pretende ser un magistrado probo, las limitaciones estructurales no podían haberse manifestado como lo hicieron. No toda estructura institucional deficiente lleva a una impunidad tan generalizada de los crímenes y violaciones a los derechos humanos⁴⁹; del mismo modo, no toda dictadura o marco legal draconiano conlleva el resultado de condenas masivas y tan extendidas violaciones de los derechos de los detenidos.⁵⁰ El sistema judicial no cumplió con su misión adecuadamente; ni para la condena eficiente y dentro de la ley de las acciones de los grupos subversivos; ni para la cautela de los derechos de las personas detenidas, ni para poner coto a la impunidad en que actuaban los agentes del Estado que cometían graves violaciones de los derechos humanos. En el primer caso, el poder judicial se ganó la imagen de una «coladera» que liberaba a culpables y condenaba a inocentes; en el segundo caso, sus agentes incumplieron el rol de garante de los derechos de los detenidos, coadyuvando a la comisión de graves violaciones a los derechos a la vida y la integridad física; por último, se abstuvieron de llevar a la justicia a miembros de las fuerzas armadas acusados de graves delitos, fallando sistemáticamente cada contienda de competencia a favor del fuero militar, donde las situaciones quedaban en la impunidad. Mención aparte merece el Ministerio Público, pues sus integrantes —salvo honrosas excepciones— abdicaron a la función de controlar el estricto respeto a los derechos humanos que debía observarse en las detenciones y se mostraron insensibles a los pedidos de los familiares de las víctimas. Por el contrario, se omitió el deber de denunciar crímenes, se investigó sin energía, se realizaron muy deficientes trabajos forenses, lo que coadyuvó a la situación de descontrol e impunidad. Bajo la dictadura fujimorista, la obsecuencia del Ministerio Público ante los imperativos del poder ejecutivo fue total.

49 Ver DE LA JARA, Ernesto. Ob. cit. p.67.

Con contadas y honrosas excepciones, el sistema judicial no utilizó adecuadamente las leyes para defender los derechos de la población víctima de los crímenes y violaciones cometidas por los grupos subversivos o por los agentes estatales, cuando todavía tenía la capacidad de hacerlo en democracia. Por el contrario, cuando se instauró una legislación inconstitucional y violatoria de principios de derechos humanos, bajo una dictadura, esta se aplicó al pie de la letra y sin sentido crítico, favoreciendo en la práctica medidas y situaciones violatorias de los derechos fundamentales de peruanos y peruanas. La reflexión sobre las responsabilidades que la CVR señala, debe servir al proceso de reconstrucción democrática del sistema judicial, en la convicción de que la mejor manera de prevenir la repetición de los graves daños causados en el pasado es el fortalecimiento del Estado de derecho. Sólo una profunda reforma del sistema judicial que afirme su independencia, su eficacia, la formación adecuada de sus integrantes y la adecuación de sus marcos legales a los principios universales de los derechos humanos, habrá de resultar en la recuperación de la fe ciudadana en la justicia. 50 Anthony Pereira ha mostrado que durante la dictadura brasileña los jueces militares absolviéron al 54% de los procesados por subversión y que asignaron penas más bajas que los tribunales militares chilenos durante la dictadura encabezada por el general Pinochet.*

6.24 LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DEL DERECHO

LA IMPORTANCIA DEL DERECHO EN LAS SOCIEDADES MODERNAS

El Derecho, como sistema de normas jurídicas es imprescindible en la vida social. Sirve para regular las conductas personales y actividades de toda la población. Sirve para crear instituciones orgánicas y procesales de control de la legalidad y de control de la constitucionalidad, de control de la legalidad y de control del manejo económico del Tesoro Público. Sirve para crear impuestos, para penalizar determinados actos de las personas, para establecer que órgano del Estado debe juzgar tales actos, para diseñar el sistema estatal de un país con carácter centralista o descentralista, **para organizar la administración de justicia civil y militar**, para organizar el sistema electoral, para crear las instituciones estatales que conduzcan los procesos electorales destinados a la elección de los gobernantes. En suma, sirve para construir el principio de legalidad que debe regir en e una sociedad y cuyo cumplimiento es ineludible para mantener el orden social.

DE DONDE NACE EL DERECHO

El Derecho no nace de toda la población. Las normas legales no son expedidas por los millones de habitantes de un país. Solo las personas que poseen el poder estatal tienen la facultad de dictar leyes. La legislación es, pues, la expresión jurídica de los que poseen el poder en toda sociedad, hayan llegado a este por la vía democrática, la violencia o en forma hereditaria. Esto significa que el Poder Estatal y el Derecho están íntimamente vinculados. Son dos caras de la misma moneda, a tal punto que uno no puede existir sin el otro.

* Virtual Legality: The Use and Reform of Military Justice in Brazil, the Southern Cone, and Mexico. Working Papers on Latin America. Harvard University. 1999

LA UTILIZACIÓN CORRECTA, MORAL, DEMOCRÁTICA Y HUMANA DEL DERECHO

Esto se da cuando se utiliza el Derecho para lograr la paz social, bienestar y justicia en la sociedad. Para ello se construye, en base a normas jurídicas, un sistema democrático en el que la población viva armoniosamente, un sistema estatal que este al servicio de todas las personas sin distinción alguna, un sistema económico adecuado a la realidad y a la modernidad y como tal, sirva de sustento a la organización democrática, un sistema educativo como columna vertebral del desarrollo social, un sistema judicial democrático y humano y, por ultimo, un sistema jurídico que integre armoniosamente todos esos aspectos. En síntesis, se utiliza correctamente el Derecho, cuando los que tienen el poder estatal ejercen sus funciones con fines sociales, democráticos, humanos y morales.

6.24.1 LA UTILIZACIÓN INCORRECTA, INDEBIDA E INMORAL DEL DERECHO

Así como el periodismo puede ser la más noble de las profesiones o el mas vil de los oficios, así mismo el Derecho puede ser usado con fines nobles, sociales y humanos, como también puede ser utilizado con fines perversos, innobles, inhumanos y antidemocráticos, y valerse de el para mantenerse en el poder estatal, para enriquecerse, para favorecer la corrupción, para apoderarse de las instituciones estatales y privadas, para destruir y encarcelar a los que consideran sus enemigos. En suma, el Derecho puede ser utilizado para crear todo un principio distorsionado de legalidad que proteja estas incorrecciones en beneficio de los que detentan el poder.

LA UTILIZACIÓN DEL DERECHO POR LAS DICTADURAS

Los gobiernos totalitarios suelen tener una Constitución Política como cobertura de sus actos. La utilizan de acuerdo a sus intereses políticos y económicos y, en base a esos intereses, edifican toda una arquitectura legal, usando para ello al Poder legislativo, en el que la presencia e intervención de los parlamentarios de oposición, le da legitimidad jurídica con carácter “democrático” a esta legislación preconcebida desde el núcleo del poder, que no necesariamente se encuentra en el Palacio de Gobierno ni en el Palacio Legislativo.

6.24.2 ABOGADOS QUE SIRVEN A LOS GOBIERNOS TOTALITARIOS

Sin lugar a dudas, el ejercicio del poder estatal genera innumerables beneficios personales cuya magnitud y naturaleza dependen de su utilización. De la misma forma, la cercanía al poder político proporciona ingentes beneficios personales, profesionales y económicos. En tal sentido, no es censurable que los abogados ejerzan el poder estatal o estén cerca de el, cuando el gobierno ejerza el poder con fines nobles, sociales, humanos y democráticos, ya sea como Presidentes de la República, ministros de Estado, congresistas, alcaldes, jueces, fiscales, asesores, consultores, etc.

Lo censurable esta cuando algunos abogados conscientes de la existencia de un gobierno totalitario, ponen sus inteligencias al servicio de el para fortalecerlo, dándole forma jurídica a todos los actos políticos. Tal es el caso de conocidos abogados.

Lo censurable también está cuando algunos abogados que trabajan dentro del sistema estatal como miembros del Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de elecciones, Consejo Nacional de la Magistratura, Poder Judicial, Ministerio Público, etc. Aplican el principio de legalidad edificado por el gobierno totalitario, prescindiendo de la Constitución Política.

Por último, es lamentable la activa y permanente participación de algunos abogados y juristas que conscientemente y en ejercicio de su libertad de expresión, son utilizados por el Gobierno para formular opiniones en los medios de comunicación, convalidando las formas jurídicas de los diversos actos políticos que interesa al poder, con la finalidad de crear en la población una opinión favorable al Gobierno.

En esencia los gobiernos totalitarios desarrollan una serie de mecanismos para atraer a este tipo de juristas, para que opinen en los diversos medios de comunicación, los mismos que pueden clasificarse en:

- a) Los que opinan siempre a favor del gobierno;
- b) Los que opinan algunas veces a favor y otras en contra;
- c) Los que inteligentemente marcan distancia del Gobierno opinando veladamente a favor de sus actos.

LOS ABOGADOS Y LA LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ART. 112° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

El Gobierno de Fujimori y Montesinos en 1996, tuvo como fin político inmediato quedarse cinco años más en el poder. Para ello utilizó, entre otros a los abogados que trabajan para el poder o que están cercanos a él.

A este objetivo político se le ha dado una forma jurídica, mediante la promulgación de la ley 26657, que modificó el Art. 112° de la Constitución Política, prescindiendo del procedimiento de reforma constitucional, so pretexto de ser una ley de interpretación auténtica. Con respecto a esta incorrecta utilización del Derecho, algunos juristas del régimen consideran que dicha ley de interpretación auténtica es constitucional. Otros más cautos, consideran que están en desacuerdo con la reelección, pero que dicha Ley 26657 puede ser interpretada de dos maneras válidas (por la procedencia o improcedencia del tercer periodo presidencial), legitimando con ello, un tercer gobierno inmediato sin necesidad de confrontarse con la sociedad y el poder político.

6.24.3 EL GOBIERNO TOTALITARIO Y EL SISTEMA ELECTORAL

La cuestionada ley de “interpretación auténtica” del Art. 112 de la Constitución Política, promulgada con fecha 22 de agosto de 1966, constituye la base de una estructura legal concebida premeditadamente para que el régimen se perpetuara en el poder. Contra esta ley el Colegio de Abogados de Lima presentó una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, el mismo que con fecha 3 de enero de 1997, dictó sentencia “**declarando inaplicable por unanimidad de los votos emitidos con las abstenciones indicadas, y en ejercicio de sus atribuciones de control difuso, la ley interpretativa 26657, para el caso concreto de una nueva postulación a la presidencia de la República en el año 2,000, del actual Jefe del Estado**”. Sentencia que, al no haberse dejado sin efecto por ningún órgano del Estado, produce consecuencias jurídicas como es la falta de legitimidad del actual Jefe de Estado para postular a un tercer período presidencial.

El Gobierno de Fujimori, teniendo en cuenta esta finalidad política de perpetuación en el poder, meses después promulgó la ley 26859 con fecha 29 de septiembre de 1997,

denominada también Ley Orgánica de Elecciones, en la que cuidadosamente se evitó que el Presidente en ejercicio fuera tachado ante el jurado Nacional de Elecciones por carecer de legitimidad constitucional para inscribirse como candidato a un tercer período presidencial. Es decir, la consigna política era evitar que se utilizara el argumento de la cuestionada ley de interpretación autentica y la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional que proscribió su postulación para un tercer mandato, como causales de impedimento para la procedencia de la tacha. Asimismo, en la citada Ley Orgánica no se creó el mecanismo procesal de la nulidad de inscripción. Solo se contempló la impugnación de candidaturas en el Art. 110° de la Ley Orgánica de Elecciones en los términos siguientes:

6.24.4 IMPUGNACIÓN CONTRA LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

En forma tendenciosa la legislación electoral, sobre esta materia señala lo siguiente:

“Art. 110°.- Dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la publicación a que se refiere el Art. Anterior, cualquier ciudadano inscrito, y con sus derechos vigentes ante el Registro Nacional de Identificación y Estado civil, puede formular tacha contra cualquiera de los candidatos, fundada solo en la infracción de los Arts. 106°, 107° y 108° de la presente Ley. La tacha es resuelta por el Jurado Nacional de Elecciones dentro del término de tres (3) días naturales”.

En consecuencia, el fugitivo a Japón y extraditable gobernante Fujimori (1990-2000) únicamente podía ser tachado por las infracciones de los Arts. Mencionados de la ley Orgánica de Elecciones, es decir por no ser peruano, por no estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, por integrar lista de candidatos al Congreso de la República y además por haber sido suspendido en el ejercicio de la ciudadanía por resolución judicial de interdicción, con sentencia de pena privativa de la libertad y por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos, como así mismo lo señalan los Arts. 33° y 110° de la Constitución Política. Conforme se aprecia, en ningún extremo se contempló la posibilidad de tachar su candidatura por la causal de no tener sustento constitucional.

En síntesis este es el “principio de legalidad” construido incorrecta y antidemocráticamente para darle forma jurídica a la perpetuación en el poder.

COMPORTAMIENTO DE LOS ABOGADOS QUE INTEGRAN EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Cuando diversos ciudadanos y organizaciones como el Colegio de Abogados de Lima formularon tachas contra la candidatura del Presidente de la República por infracción de la Constitución Política, por no tener sustento constitucional sus candidatura y por que el Tribunal Constitucional había proscribió su postulación a un tercer período presidencial, el Jurado Nacional de Elecciones dictó la Resolución N° 2191-99-JNE, mediante la cual declara por unanimidad la improcedencia de las tachas y expresa que el señor Alberto Fujimori F. se encuentra habilitado para postular como candidato al cargo de Presidente de la República.

El JNE, para declarar improcedente las tachas, ha utilizado el siguiente fundamento “Que en aplicación del principio de legalidad, los recursos de tacha contra la inscripción de candidatos a la Presidencia de la República debe fundamentarse en el cumplimiento de los requisitos expresamente señalados en los Arts. 33° y 110° de la Constitución Política, concordantes con el Art. 110° de la Ley Orgánica de Elecciones 26859, que señala que la tacha contra una candidatura a la Presidencia o Vicepresidencia de la República debe

fundarse en la infracción de los Arts. 106°, 107° y 108° de la citada ley, observándose que ninguno de los recursos presentados se ampara en los citados Arts., por lo que deben declararse improcedentes”.

En síntesis se ha utilizado el Derecho,

- 1) Primero, para crear expresamente un principio de legalidad que posibilita un tercer período presidencial.
- 2) Segundo, para parametrar el ejercicio de las tachas dentro de ese principio de legalidad y,
- 3) Tercero, para ordenar la aplicación de ese principio de legalidad por parte de los miembros del JNE.

A los abogados del JNE les faltó pues, criterio constitucional, independencia con respecto al poder político y valentía en las decisiones, que sólo lo da la firmeza de los principios y una trayectoria de honestidad.

Pregunto, ¿Cómo habría resuelto este Jurado Nacional de Elecciones una tacha contra Fujimori, en el supuesto hipotético de que hubiera inscrito su candidatura Presidencial, después de que el Congreso hubiera declarado su incapacidad moral o física temporal o permanente, conforme a lo dispuesto en los artículos 113° y 114° de la Constitución Política.

El Jurado Nacional de Elecciones, consecuente con su criterio de aplicación del principio de legalidad, al no haberse fundado esta hipotética tacha en el artículo 110° de la ley Orgánica de Elecciones, habría declarado improcedente la misma y consecuentemente habilitado su postulación.

Con esto se demuestra, que la tacha contra una candidatura presidencial si bien debe fundarse en el artículo 110° por infracción de los artículos 106°, 107° y 108° de la Ley orgánica de Elecciones, sin embargo ello no excluye la formulación de tachas por infracción de la Constitución Política, como es el caso hipotético anterior; y el caso real del artículo 112° de la Constitución Política que no ha sido modificado mediante el procedimiento de reforma constitucional. Este es el Jurado Nacional de Elecciones que tuvo el Perú.

6.24.5 UNA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES QUE FAVORECE UN TERCER PERIODO PRESIDENCIAL.

Si a todo esto le añadimos que, en la Ley Orgánica de Elecciones de 1997 (norma legal expedida un año después de la cuestionada ley de interpretación auténtica del artículo 112° de la Constitución Política) se han creado los Jurados Electorales Especiales, como órganos vinculados y dependientes del poder político, nuestra preocupación entonces fue mayor.

En efecto, el artículo 45° de la citada Ley Orgánica de Elecciones señalaba que estos Jurados electorales estarán constituidos por tres miembros. Uno nombrado por la Corte Superior y los dos restantes designados por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo en acto público de una lista de 25 ciudadanos que residan en la sede del Jurado Electoral Especial y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Lista que sería elaborado por una “comisión” integrada por tres miembros del Ministerio Público intervenido por el Gobierno de Fujimori. Este es el principio de legalidad que regía en ese entonces el proceso electoral, que evidentemente tenía un

trasfondo político, cual era, controlar no sólo el Jurado Nacional de Elecciones sino también todos los Jurados Electorales Especiales.

La realidad nos demostraba que esos Jurados Especiales Electorales estaban vinculados estrechamente al poder político, no sólo por que sus presidentes eran elegidos a dedo por los presidentes de las Cortes Superiores que a su vez han sido designados por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial (órgano político de gobierno); sino además por que los otros dos integrantes de esos Jurados Electorales Especiales fueron escogidos a dedo por la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público (órgano político de gobierno). Es fácil entonces darse cuenta que esos 25 ciudadanos estarán ligados al poder político y aún cuando se produzca un sorteo por el Jurado Nacional de Elecciones para elegir a dos de ellos no cambió su dependencia con relación al poder.

Estos fueron los Jurados electorales Especiales que se encargaban de fiscalizar la legalidad del proceso Electoral, el ejercicio del sufragio, resolver las impugnaciones que se formularan durante la votación y el escrutinio en las mesas de sufragio, entre otras funciones, en las elecciones del 9 de abril.

6.24.6 UNA ARQUITECTURA LEGAL INTELIGENTEMENTE CONSTRUIDA.

Es indudable entonces que nos encontrábamos ante una arquitectura legal elaborada exprofesamente para materializar un tercer período presidencial.

Se desprende, indudablemente que los abogados que trabajaban para el gobierno se prestaron a este fin político, que sin lugar a dudas no se hubiera producido sin el conocimiento previo del jefe de Estado de ese entonces.

Era de esperarse entonces la actitud del Jurado Nacional de Elecciones, por ello nos adelantamos en señalar ante los medios de comunicación que por la naturaleza del Jurado Nacional de Elecciones, éste rechazaría las tachas contra la postulación de Fujimori.

Recordemos que hace años se manifestaba que la reforma judicial llevada a cabo por este gobierno fracasaría, y también al momento de plantear la acción de inconstitucionalidad contra la ley de interpretación auténtica del artículo 112° de la constitución, expresamos que el Tribunal Constitucional era un “órgano de fachada”. Por esta actitud consecuente fueron durante criticados, especialmente por los medios de comunicación afines al gobierno y por los abogados vinculados al poder político. Más adelante la historia se encargó de darnos la razón.

Hoy, después de haber realizado un minucioso análisis de la realidad y de la legislación dada por este gobierno, debo manifestarles que el sistema electoral carece de independencia respecto del poder político, y que el proceso electoral para la elección de Presidente y vicepresidentes de la República y de Congresistas que se llevaban a cabo, no fue transparente ni justo, y por lo tanto tampoco fue libre.

No nos correspondía en ese acto enjuiciar los meritos o desméritos del régimen fujimontesinista que por lo demás sobre este aspecto cada uno de nosotros puede tener su propia opinión, por cierto respetable. Exclusivamente discuto algo que sólo es político con un sentido fundamentalmente jurídico, sobre el cual el Colegio de Abogados como rector de la

juridicidad, tuvo derecho a pronunciarse. Sean cuales fueren los méritos del entonces Jefe de Estado, no estuvo facultado constitucionalmente para postular como candidato a un tercer periodo Presidencial consecutivo, por prohibirlo de manera expresa el artículo 112° de la Constitución Política.

Lamentablemente estos aspectos jurídicos no pueden ser apreciados en su real magnitud por la población, cuya opinión y pensamiento se induce arbitrariamente a través de la mayoría de medios (que estuvieron financiados) vinculados al gobierno encargados de magnificar las obras realizadas, de asustar con el fantasma del retorno del terrorismo y de aparar su pensamiento de los problemas sociales, con programas de televisión estupidizantes, como ciertos talk shows (como el que dirigió Laura de Bozo) exclusivamente planificados para tal fin.

En consecuencia, nos encontrábamos ante la presencia de un gobierno totalitario, que dominaba todo el Estado que estuvo controlando el pensamiento de la población y que fue hábilmente contraído en base a la utilización incorrecta del derecho, y como tal, se encuentra en la posibilidad de permanecer en el poder los años que quiera (no contaron con la protesta masiva y con la difusión de un vladivideo).

Esto fue sumamente grave, tanto más si fueron mediatizados todas las instituciones de fiscalización del ejercicio del poder, como: el Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público, Poder Judicial. Contraloría General de la República, etc.; con la finalidad de que los gobernantes puedan ejercer el poder en forma ilimitada.

Vladimir Paz De La Barra, Ex – Decano del Colegio de Abogados de Lima y Presidente de la Junta de Decanos del Colegio de Abogados del Perú, MENSAJE: LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DEL DERECHO ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, 10 de enero del 2000.

6.25 LA APELACIÓN DEL ABOGADO, PODER ESPECIAL CON ARREGLO A LEY

Un ejercicio interpretativo respecto de la norma que contiene el Artículo 2902 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). La conclusión a la que se llega es que **"el abogado que ejerce el patrocinio en un proceso judicial no puede, sin tener poder expreso que le faculte, impugnar una decisión judicial adversa a su patrocinado sin la expresa manifestación de voluntad de éste"**. Esta conclusión es, en lo sustancial, correcta. En efecto, es claro que el abogado que no tiene poder que lo faculte, no puede impugnar una decisión judicial adversa a su patrocinado. En tal caso, el patrocinado debe declarar su voluntad de impugnar la decisión judicial. De esa misma conclusión se desprende, por el contrario, que el abogado patrocinante que tenga poder que le faculte para ello, sí puede impugnar un": decisión judicial adversa a su patrocinado, Pero, aún cuando la conclusión glosada es correcta, los alcances que en el referido comentario periodístico se le atribuyen al Art. 2902 de la LOPJ no pueden ser compartidos. Atendiendo alas consideraciones en que se apoya la conclusión citada líneas atrás, queda claramente de manifiesto que lo que en definitiva se sostiene es que el abogado patrocinante no puede apelar de una decisión judicial en representación de su cliente, premunido únicamente de la facultad que le confiere el Artículo 2902 de la LOPJ, pues para hacerlo requiere de un poder voluntariamente otorgado por el patrocinado que expresamente lo faculte. Empero, una interpretación correcta de la mentada disposición conduce inexorablemente a una conclusión opuesta. Veamos. Como se sabe, en general, por el principio de relatividad, los actos jurídicos sólo producen efecto en la esfera de aquel que los celebra, salvo algunas excepciones reconocidas por la ley (por ejemplo, los actos jurídicos unilaterales o el contrato a favor de tercero). Por otro lado, es claro que, en conexión con el principio recordado, el ejercicio de un derecho perteneciente a otro sólo es admitido o el acto jurídico que se celebra en nombre de otro sólo produce efectos jurídicos en la esfera de aquel en cuyo nombre se celebra, en los casos en que se configure alguno de los supuestos de sustitución jurídica que reconoce la ley. Por ejemplo, es por todos conocidos que cuando se dan los presupuestos establecidos por la ley, el acreedor puede ejercer los derechos de su deudor (inciso 4 del Artículo 12192 del Código Civil -CC-). Pues bien, el **fenómeno de la representación** es también una hipótesis de sustitución, de manera que el acto jurídico celebrado por el representante -dentro de los límites de las facultades conferidas- produce efecto directamente respecto del representado (Artículo 1602 del CC). Por tal razón, la conclusión a la que se llega en el comentario periodístico tantas veces citado es -en lo sustancial- correcta. Ahora, como se sabe, la facultad de representación puede emanar de un acto voluntario del interesado o conferida la ley (Artículo 145° del CC). En cualquier caso, la extensión del poder, o sea la amplitud de las facultades de representación que adquiere el apoderado debe buscarse en la fuente del poder de representación, es decir, en el propio negocio de apoderamiento -si se trata de un poder voluntario- o en la ley -Si el poder es legal-.

Por otro lado, por su contenido, es decir por la extensión de las facultades de representación que confiere, el poder es general o especial. Es general, precisamente, cuando las facultades que se confieren son genéricas. En tal sentido, un poder general dentro del contexto del Derecho Civil sólo autoriza al representante a ejercer actos de administración Artículo 155° del CC). A su turno, en el ámbito del Derecho Procesal Civil, el poder general confiere al apoderado todas las facultades que corresponden al poderdante, salvo aquellas para las que la

ley exige poder especial. Más aún, toda limitación o reserva en contrario se considera no puesta (Artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles -C. de PC.-).

En consecuencia, con un poder general, el apoderado está facultado para realizar todos los actos que puede realizar el propio poderdante. Entonces, sólo para la realización de determinados actos procesales no es suficiente el poder general, pues se requiere que el interesado o la ley (según la fuente de donde emane la facultad representativa) autoricen específicamente la realización de dichos actos al apoderado. Ese es el poder especial. Así, el Artículo 102 del C. de PC. Enumera una serie de actos para los cuales esa misma norma exige poder .especial, es decir, mención específica del acto que se autoriza a ejercer al apoderado. El Artículo 102 de aquel código señala, en efecto, que .Se requiere poder especial para desistirse de la demanda, convenir en ella, prestar confesión o juramento decisorio, deferir al del contrario, transigir el pleito, someterlo a arbitraje, pedir suspensión de pagos o presentarse en concurso o quiebra, emancipar, adoptar o prestar consentimiento para la adopción, sustituir el poder y para los demás actos que exprese la ley”. Es bastante evidente entonces, que los actos para los que se requiere poder especial son sólo aquellos que están enumerados en el citado Artículo 102 de C. De PC. O, como él mismo indica, en otra disposición legal. Así, por ejemplo, el Artículo 415° del C. de PC., señala que para reconocer documentos mediante apoderado, se requiere poder especial. Por lo tanto, si para un determinado acto procesal la ley no exige poder especial, dicho acto puede ser ejercido por el apoderado en virtud de un simple poder general, es decir, de aquel a que se refiere el Artículo 9° del C. De PC.

Ahora bien, no existe ninguna disposición legal que exija poder especial para que el apoderado pueda interponer el recurso de apelación en representación de su poderdante, de modo que, de conformidad con el sistema expuesto, que es el vigente hasta ahora, el apoderado que cuenta con un poder general conferido en los términos del Artículo 9° del C. de PC. Se encuentra perfectamente legitimado para apelar en representación de su poderdante. En otras palabras, el poder general confiere el apoderado la facultad para apelar.*

* El Peruano., 22.07.93 HUGO FORNO FLORES Hace ya varios días (el 16 de junio para ser más precisos) se ha publicado en el diario El Comercio, bajo el título La apelación del abogado, un artículo mediante el cual se hace un ejercicio interpretativo

7.1 EPÍLOGO: LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN TIENE SENTIDO COMO UNA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ÉTICA Y NUEVA MORAL.

Este no es un problema coyuntural o local. Vivimos una disyuntiva civilizatoria: la primacía de una ética del utilitarismo individualista y de prácticas económicas y políticas fracturadas de las normas y los valores; o la construcción de una nueva ética de la responsabilidad personal y colectiva con las presentes y futuras generaciones, basada en un diálogo de saberes y culturas. Estamos en un tiempo fértil: la crisis de la modernidad y de la civilización capitalista nos permite llegar a las preguntas originales. Un tiempo de tensión y de batallas éticas. Es doloroso mirar de frente la corrupción, sin discursos evasivos. Nombrar a los corruptos. Reconocer como un dolor propio: el mal es responsabilidad de todos, también cuando callamos. Es doloroso ver de cerca el cinismo del poder. Ver el triunfo inmediato del abuso del poder: el ex ministro evade la justicia y es aceptado en México; el ex vicepresidente tiene asilo político en Costa Rica; el ex presidente se pasea en Panamá. Ver cómo en Brasil, regresa el presidente descalificado, y después del "juicio y sentencia: impeachment", disuelta la culpa en el sistema judicial puede ser candidato. Ver al ex presidente pedir asilo en su condición de doble nacionalidad la peruana y japonesa. Es doloroso ver cómo el modelo vigente privatiza la riqueza y socializa la pobreza, privatiza las ganancias y socializa las quiebras y las pérdidas, ver cómo el patrimonio nacional es saqueado sin mirar el bien común. (54% de pobreza y 27% de extrema pobreza en América Latina) Hemos recorrido la vida dolorosa de los pueblos por derrotar la corrupción de los poderosos: el caracazo en Venezuela, el "impeachment" en Brasil, la movilización cívica en Ecuador y Perú. Pero también hemos comprobado la acción decidida de la institucionalidad: acción de jueces, diputados y comunicadores que acompañan el protagonismo ciudadano. Y hemos podido ver que hay momentos de victorias: ES POSIBLE DERROTAR AL MAL (CORRUPCIÓN). Es posible cuando se encuentran la movilización ciudadana y la decisión política de la institucionalidad. Es posible, desde nuestras raíces: AMA SHUA, AMA QUILLA, AMA LLULLA (NO ROBAR, NO MENTIR, NO SER OCIOSO). Es posible desde una NUEVA ÉTICA y una NUEVA MORAL de solidaridad y responsabilidad. Desde UNA ÉTICA DE DIÁLOGO DE SABERES Y CULTURAS. Es posible desde el protagonismo de los pueblos y los ciudadanos: cuando la cabeza está podrida, hay que rehacer el camino desde abajo. Es posible desde la autonomía de los comunicadores para una comunicación transparente y comprometida. Es posible desde la autonomía y decisión de los organismos de control. Es posible desde la voluntad política de las instituciones democráticas; la Justicia, y el Parlamento son el termómetro de la moralidad pública. Hemos producido esta tesis con responsabilidad: el sustento está en una investigación con documentos y testimonios probados. Al concluirlo queremos destacar la otra cara de este cuadro. Nuestros pueblos de las Américas anhelan una sociedad moral y empiezan a organizarse para ganar las batallas éticas. (Lucha de ideas) Queremos sumarnos a esas esperanzas, a pesar de la hora dura que vivimos. "La noche es más negra cuando se acerca la aurora", decía el Viejo Luchador, Eloy Alfaro. "Hay hermanos muchísimo que hacer" decía el poeta universal Cesar Vallejo. La consecuencia inmediata de este primer trabajo sería avanzar hacia una estrategia unitaria, tanto a nivel nacional como internacional para combatir la corrupción y promover una nueva ética y una nueva moral. Empezar por trazar los "mínimos éticos", con el máximo de pluralidad; porque las diversas propuestas de un mundo mejor, de un país diferente, pueden empezar por un acuerdo básico, un denominador común en torno a la justicia, la solidaridad y la honradez. El problema de la administración de justicia es un problema estructural, la reforma judicial viene acompañada de una Reforma del Estado Integral, de la reforma constitucional, de decisiones políticas de realmente tomar al toro por

las astas y dar soluciones practicas para tener probidad, independencia, imparcialidad, eficiencia, prudencia, conciencia democrática e institucional, idoneidad, protección de los bienes públicos, es necesario movilizar a la sociedad civil, hay que lograr una educación legal eficiente, con una buena formación que den frutos en el Poder Judicial.

Iván Zúñiga Castro

8.1 CONCLUSIONES

- 1.- Aplicar el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, el informe de la CVR y del CERIAJUS.
- 2.- Crear una institución autónoma encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción (el Organismo). Cuyo titular sea elegido por la votación calificada de dos terceras partes de los miembros del Congreso de la República, que goce de autonomía política y administrativa.
- 3.- Enseñanza del Curso de Ética y Deontología Forense, en el primer año de enseñanza de todas las Facultades de Derecho y Ciencia Política Públicas y Privadas. La formación ética debe implementarse en la esfera institucional para todos y cada uno de los magistrados y jueces de la República, para todos y cada uno de los empleados judiciales. Debe ser parte de la formación académica en las universidades y específicamente en las Facultades de Derecho. Esto, como todo proyecto de ley de la República, debe ser de amplia difusión ciudadana.
- 4.- Elección de Magistrados, Jueces, Fiscales, por intermedio de la voluntad popular, donde la selección de los Candidatos es evaluada por el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ceriajus. Los Magistrados serán elegidos por los Colegios Profesionales e instituciones civiles, sindicales, (CGTP) Universidades. En presencia de los representantes de la ONPE, JNE y la Asociación Civil Transparencia.
- 5.- Escuela de Formación para Padres de Familia, en sus centros laborales de Instituciones Estatales y Privadas en (principios) valores morales, liderazgo, ética y Deontología.
- 6.- Capacitación para Profesores de Primaria y Secundaria, en (principios) valores morales, liderazgo, incluir dentro del curso de Educación Cívica la Defensa de la Patria, Peruanicemos al Perú, la enseñanza de ética y Deontología separándolo del curso de Lógica, señalando las penalizaciones por actos de corrupción.
- 7.- Crear la Ley de Ética y Cultura para los medios de comunicación, prohibiendo titulares pornográficos, fotografías obscenas, talk show reñidos con la moral, las buenas costumbres, así como la prohibición de la difusión de la estupidización, aplicando multas económicas ante el incumplimiento de su prohibición por parte del Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Transporte y Comunicación y la Sociedad Civil.
8. El Perú debe ingresar en un proceso de reforma constitucional, que en este marco se consagre como sustento de compromiso mínimo en materia de lucha contra la corrupción:
La reducción del presidencialismo frente a un mayor control y fiscalización parlamentaria, real autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público, efectivo sometimiento de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional al poder democráticamente establecido, y el fortalecimiento de la Contraloría General de la República;
La fiscalización ciudadana en un marco de efectivo control democrático como consagración de la participación de la sociedad civil en materia de lucha contra la corrupción y exigencia de prácticas de buen gobierno.

9. La institucionalización de la lucha contra la corrupción exige la Ratificación, implementación y puesta en práctica de Convenciones en materia de normatividad y acción internacional.

10. En la política financiera se condensa la política económica. Allí se define la actuación de los gobiernos en dirección a favorecer a un capital especulativo o la voluntad política de respaldar la producción y la reactivación económica. Allí se puede evaluar la responsabilidad o la corrupción de la empresa privada. Allí se evidencia la fuerza o la debilidad de los organismos de control y de la justicia.

El saldo no es favorable. Los casos analizados atraviesan los últimos cuatro gobiernos: la tendencia ha sido amparar las actuaciones oscuras de banqueros ineficientes. En la crisis financiera hay corresponsabilidad entre los manejos ilegales y semilegales de sectores privados, la falta de voluntad política del Ejecutivo y el Parlamento para enfrentar el problema y la debilidad de los organismos de control y de la justicia para sancionar a los culpables.

Se resalta la total debilidad y falta de autonomía de los organismos de control del sector financiero. "Un análisis del origen económico y/o profesional de los miembros del Banco Central y de la Junta Monetaria (...) demuestran que el sector financiero siempre ha controlado esas entidades". "En el caso del Consejo Nacional de Valores (CNV), la historia es aún más contradictoria: la actual Ley de Mercado de Valores creó este supraorganismo con la intención de controlar el movimiento bursátil (...) pero entregó el control central a la Superintendencia de Compañías. Una aberración jurídica y técnica cuyas consecuencias se están pagando en estos momentos. "Hay que recordar que los padrinos de esta ley fueron hechas, por quienes entonces tenían tremendo poder y claros intereses de moldear la ley a su antojo". "El sistema de control bancario es muy débil y está sujeto a fuertes presiones políticas" Al final, los costos de las quiebras de los bancos, provocadas por créditos vinculados, créditos y sobregiros a empresas fantasmas y testaferros, piramidación y ocultamiento de cuentas, fuga de capitales, han sido trasladados a la sociedad. Se calcula que el costo global del saneamiento bancario puede llegar a los 3.800 millones de dólares. Hasta ahora no hay un signo claro para que los banqueros asuman su responsabilidad. El Estado y los clientes son los castigados. Los gobiernos se jugaron su futuro en el salvataje de algunos bancos. Se muestra la falta de autonomía y de voluntad política para rebasar compromisos particulares. Aún más, las medidas adoptadas en este caso desembocaron en una agudización de la crisis: lo que molesta es que se tome una medida en base a una institución que estaba mal, y que se sabía cuál era. Enfrentar este problema, no significa sólo realizar algunas auditorías y proceder a un saneamiento y fusión de algunos bancos; sino reorientar la política económica, fortalecer los organismos de control y promover nuevas formas de manejo de la moneda y el crédito, basadas en principios éticos de solidaridad y equidad.

"La verdadera justicia no es fría ni imparcial, la Justa Justicia es aquella que media entre la norma y el bien común". (A. M. de F.), Luchemos por Causas Justas (Orabunt Causas Melius)

CONCLUSIONES DE LA TESIS PODER JUDICIAL

1.- Es una de las garantías del Estado de Derecho, y no hay democracia, sin la autonomía e Independencia del Poder Judicial (PJ). Se debe mejorar, restablecer y garantizar los

mecanismos que permitan respetar la independencia y autonomía de los jueces. Se debe restablecer las funciones y la autonomía de la Academia de la Magistratura y del Consejo Nacional de la Magistratura. Conferir a la Corte Suprema la iniciativa y manejo propio de su presupuesto y continuar con la modernización del sector.

2.- Corresponde al PJ como cuerpo unitario, ejercer la potestad de administrar justicia que emana del pueblo en las elecciones populares. Estas funciones se cumplen de acuerdo con la Constitución y las Leyes. Garantizar el acceso de los ciudadanos a un Poder Judicial autónomo e independiente es una obligación del Estado que responde al derecho fundamental de las personas

3.- La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional es un concepto básico de las garantías constitucionales, por tanto no puede ser ejercida por nadie que no haya recibido la debida calificación para juzgar. Se debe rescatar el autogobierno de la Corte Suprema y del Consejo de Fiscales Supremos en la reforma del PJ y del MP.

4.- Solo se pueden admitir fueros privativos por excepción, de acuerdo con nuestra Constitución por vía de excepción lo es el Fuero Militar para juzgar a los miembros de las Fuerzas Militares y Policías por los delitos de función y sobre los civiles en los delitos de traición a la Patria en caso de guerra y terrorismo. Según el Art. 173 de la Constitución y la jurisdicción arbitral. Se debe respetar la jurisdicción de cada fuero, de tal forma que los delitos comunes no sean vistos por la justicia militar por el hecho que estén involucrados los miembros de las FF: AA., especialmente aquellos en situación de retiro. Trasladar al fuero civil el juzgamiento de las figuras delictivas creadas al delegar facultades al Ejecutivo y que actualmente se ven en el fuero militar como el caso de terrorismo agravado. Se deben respetar los Límites entre la justicia común y la justicia militar.

5.- Toda Reforma Judicial debe sujetarse a la Constitución y las leyes, de lo contrario todo aquello que se haga fuera del marco legal, resulta pernicioso y desnaturaliza los fines que se persiguen.

6.- Los pueblos jamás pueden dejar en manos de sus soberanos la toma de decisiones en forma arbitraria e inconsulta, para eso existe el contrapeso de poderes.

7.- La forma democrática es la que mejor conviene a las naciones para poder hacer uso de los mecanismos del control del poder como: la acción popular, el referéndum, la inconstitucionalidad, las acciones de cumplimiento como garantías ciudadanas a las que debemos acostumbrarnos a hacerlas valer para evitar el abuso del poder.

8.- La reelección presidencial continua convierte al gobernante en tirano, jamás debe volver a permitirse en el Perú. La reforma Constitucional debe señalar un solo período de gobierno.

9.- Por más problemas que tenga un país, jamás debe aplaudir los actos contrarios a la legalidad, ni dejar su solución en manos de un hombre, porque el poder ensoberbece y quita racionalidad.

10.- Se debe defender las instituciones democráticas de una nación, mediante actos de masa no violentas, es la mejor lección que ha tenido el Perú es estos últimos y ha podido dar al mundo, que solo la fuerza moral de un pueblo es capaz de doblegar al villano.

11.- Se debe simplificar los procedimientos procesales para evitar retardos injustificados en la administración de justicia.

12. Se debe Fortalecer los mecanismos de fiscalización interna (OCMA) y externa (Consejo Nacional de la Magistratura). Una de las mayores agresiones constitucionales del anterior gobierno fue intervenir la administración de justicia con comisiones ejecutivas en el Poder Judicial y en el Ministerio Publico, las que tomaron para sí las atribuciones de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia y del Fiscalía de la Nación. Estos organismos perdieron

independencia. Aunque esta situación se ha revertido en parte, no está completamente consolidada. La sociedad civil debe estar presente en la OCMA y en el CNM.

REFORMA DEL ESTADO

La necesidad de retomar, reformar y modernizar el aparato estatal es tarea ardua al ceder poderes requiere de voluntad política. El proceso del plan de acción ha de estar encabezado por un funcionario de alta jerarquía, como uno de los vicepresidentes de la República o por el Presidente del Consejo de Ministros. La modernización pasa por una remensura del aparato estatal, reducción de organismo públicos o bien su fusión. Para originar un ahorro que permita remuneraciones adecuadas para los profesionales de la nueva carrera administrativa pública. La excesiva burocratización aún entorpece la dinámica de la vida civil. Con plazos y metas de público conocimiento el Estado se obliga a cumplir un programa y el ciudadano puede rastrear sus avances.

PODER LEGISLATIVO

La necesidad de volver a la bicameralidad para acentuar la división de poderes es evidente, (Establecer dos cámaras mediante la modificación del Art. 90 de la Constitución. En los 90 un Ejecutivo reforzado a un punto extremo, un hiperpresidencialismo que redujo el sistema parlamentario a la unicameralidad y devaluó su imagen. Se demostró que faltaba cultura democrática para la unicameralidad, Así, tuvimos un Legislativo que permitió ser controlado y apoyo aberraciones.

El Congreso tendrá que cumplir su labor de fiscalización de la gestión del Ejecutivo y no ser su brazo normativo. Se requiere mayor madurez para el acto legislativo en sí. Se trata de recuperar sus prerrogativas y que se equilibren los poderes en aras de promulgar mejores leyes (congresistas mediocres, leyes mediocres, congresistas que plagian vía Internet de otras leyes, y la comisión de ética parlamentaria no ven delito mayor) que el congreso se institucionalice. Que su representación se vea plasmada en profesionales, en representantes de gremios sindicales, campesinos y otras organizaciones similares.

Se deberá promover un amplio debate sobre los temas de la revocatoria de los congresistas y el número de ellos.

El sistema unicameral promovido para agilizar la toma de decisiones y abaratar costos eliminó por otro lado una instancia de control y reflexión de los actos del Gobierno que sí era posible con dos cámaras para una adecuada representación de la ciudadanía en provincias. La aprobación del distrito electoral múltiple fue sólo un mal parche.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Afirmar la primacía de la honradez, la lucha contra la corrupción tiene que ser una política de Estado. Convendría que la personificase el presidente de la República, a fin de que pueda crearse una conciencia cívica sobre la gravedad de la inmoralidad en el Estado. En este empeño, corresponde al Congreso de la Republica intensificar su iniciativa legislativa para perfeccionar las normas, así como su empeño fiscalizador para perseguir sin desmayo a los funcionarios corruptos.

La importancia en el balance de poderes, que el Poder Judicial y el MP actúen con eficiente severidad en la sanción de los corruptos.

Se hace impostergable reconstruir la conciencia moral del Perú. Nunca más deben quedar impunes quienes se enriquecen desde el estado haciendo negociados con el dinero de todos los peruanos. Es imprescindible combatir la corrupción para devolver la fe en el sistema democrático, evitar las distorsiones en la economía, corregir los vicios en la gestión estatal y privada y recuperar la moral pública.

- 1.- Adecuar la legislación peruana a la Convención Interamericana contra la corrupción.
- 2.- Debatar y aprobar un código de ética de la función pública. Tomar como modelo el código de ética (Deontología forense) europeo, para la creación de un código latinoamericano con la adecuación a la realidad latinoamericana. Difundirlo en las aulas de Derecho.
- 3.- Instituir la Comisión Nacional contra la Corrupción en que se vean representadas las instituciones, universidades, gremios y entidades afines.
- 4.- Exigir la declaración de bienes y rentas a todos los funcionarios públicos al inicio y fin de su gestión. Creación de la Ley de la Transparencia, para la obligatoriedad de la declaración de bienes y rentas.
- 5.- Difusión y educación en torno a la ratificación en el Congreso de la Corte Penal Internacional.
- 6.- Apoyar acuerdos internacionales para la lucha contra el narcotráfico y la corrupción.
- 7.- Aumentar la severidad de las penas contra la corrupción en la administración pública, tipificar como delitos muchos actos de corrupción que no son señalados como tales.
- 8.- La fiscalización es permanente para la creación de un clima favorable para restaurar la decencia y el orden moral, la crisis moral vivida durante el régimen fujimontesinista mostró un círculo vicioso de impunidad con un PJ y un MP controlados por el Poder Político. Para corregir este despropósito, se apoyo en la mesa de Diálogo de la OEA un Programa de lucha contra la Corrupción, con la participación de la sociedad civil y sus organizaciones representativas.
- 9.- Aplicar los informes de la Comisión de la Verdad (CVR) y del CERIAJUS, Difundir, Promover, generar debate a nivel nacional, para hacer realidad los cambios necesarios en el Perú y no queden como informes al archivo. Hay cambios inmediatos que no necesitan del PGR, como reformular las tasas judiciales, para la mejora del servicio y no de sueldos.

EDUCACION Y CULTURA (DEMOCRÁTICA)

Convertir la educación en el sector prioritario en la asignación de los recursos del Estado. La Educación es necesaria para garantizar el desarrollo y la estabilidad del sistema democrático. Es impostergable emprender el gran impulso educativo peruano, apelando al uso de nuevas tecnologías en la enseñanza y elevando el nivel de los maestros, fomentando la igualdad de desarrollo para todos los ciudadanos.

En el campo de la cultura (democrática) se requiere establecer las mejores condiciones para el desarrollo de actividades que la incentiven y que propugnen un reforzamiento de la autenticidad nacional, de conciencia patriótica, de identidad nacional con los valores y virtudes de los maestros y guías como José Carlos Mariátegui, Manuel González Prada, Jorge Basadre, Tupac Amará II, entre otros. En donde la televisión y la Radio deberán difundir sus enseñanzas.

9.1 Recomendaciones

1. La creación de una institución autónoma encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción (el Organismo). Cuyo titular sea elegido por la votación calificada de dos terceras partes de los miembros del Congreso de la República, que goce de autonomía política y administrativa, y esté facultado para:

- 1.1 Formular anualmente las políticas preventivas anticorrupción, señalando los aspectos prioritarios de las mismas que orienten el sistema educativo y la colaboración debida de los medios de comunicación social en la formación cultural, moral y democrática de la ciudadanía;
- 1.2 Elaborar el plan de acción anual de lucha contra la corrupción a ser desarrollado por la administración del Estado con la colaboración y vigilancia de la sociedad civil, destinado a fortalecer los mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción;
- 1.3 Coordinar con las instituciones del Estado las acciones preventivas y hacer un seguimiento de las áreas más vulnerables a la corrupción, de acuerdo con las políticas preventivas y el plan de acción elaborado de conformidad con los acápites anteriores;
- 1.4 Brindar opinión técnica y asesoramiento a las instituciones públicas y privadas en materia de ética pública, y medidas preventivas y punitivas de lucha contra la corrupción;
- 1.5 Proponer a los poderes del Estado y a las dependencias de la administración del Estado medidas a adoptar en materia de ética pública;
- 1.6 Recibir quejas sobre las contravenciones a los principios de ética pública y tomar conocimiento de denuncias ciudadanas sobre hechos que contengan indicios consistentes de corrupción;
- 1.7 Llevar a cabo las indagaciones previas e investigaciones preliminares de las quejas y denuncias recibidas conforme al acápite anterior, así como iniciar investigaciones de oficio en casos relacionados con las contravenciones a la ética pública o a los actos de corrupción, sirviéndose de los informes que obligatoriamente le proporcionen al Organismo las autoridades, funcionarios y servidores del sistema de control y las dependencias de la administración del Estado en general;
- 1.8 Derivar los resultados de sus investigaciones a las autoridades, funcionarios o servidores del Estado responsables de tomar acciones correctivas o aplicar sanciones correspondientes, así como formular las advertencias y/o exhortaciones que considere necesario para colaborar con ellas en la lucha contra la corrupción y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades públicas de las autoridades. Funcionarios y servidores en esta materia;
- 1.9 Poner en conocimiento del Ministerio Público los hallazgos que encuentre en los que existan indicios de delitos vinculados a la corrupción. Colaborar con los fiscales en las investigaciones en curso y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de estos últimos en esta materia;
- 1.10 Hacer el seguimiento y promoción de las normas de conducta fijadas para el cumplimiento diligente y probo de la función pública, con especial referencia a:
Detectar y prevenir los conflictos de intereses, así como los casos de nepotismo y tráfico de influencias;
Asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados para el desempeño de la función pública;

Hacer el seguimiento de la publicación de las declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y autoridades del Estado;

Exigir la publicidad, equidad y eficiencia de los sistemas de contratación de los funcionarios y asesores de la administración del Estado, así como para la adquisición de bienes y servicios por parte de éste;

Fomentar medidas que impidan el soborno de autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como de sus asesores;

Propiciar sistemas de protección a las personas que denuncien de buena fe actos de corrupción;

y Estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la corrupción;

1.11 Presentar ante el Congreso de la República un informe anual sobre los resultados y perspectivas de la lucha contra la corrupción, el procesamiento de las quejas y denuncias tramitadas, la respuesta de las autoridades a las advertencias y exhortaciones formuladas y el seguimiento de medidas a que se contrae el acápite anterior;

1.12 Informar a la Comisión de Fiscalización del Congreso sobre situaciones concretas en el ámbito de su competencia cada vez que ésta se lo solicite; y, finalmente;

1.13 Coordinar con los organismos de la sociedad civil las acciones de lucha contra la corrupción con miras a fomentar la vigilancia ciudadana y consolidar la alianza del Estado con la sociedad civil en esta materia.

2. En apoyo de las actividades del Organismo deberá establecerse que:

1.1 Toda autoridad, funcionario o servidor de la administración del Estado deberá cooperar diligente y oportunamente, bajo responsabilidad, en las investigaciones y acciones que éste lleve a cabo y atender con prioridad las advertencias y exhortaciones que el Organismo formule; y que;

1.2 El Organismo regirá su acción y llevará a cabo sus investigaciones en aplicación del principio de subsidiariedad.

3. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Organismo deberá incluir una dependencia de *prevención*, que planifique las políticas orientadas a la promoción de la ética pública y el cumplimiento de la ley: y. Asimismo, otra de *investigaciones*, que lleve a cabo el seguimiento de casos concretos y de situaciones de carácter general, en el ámbito de su competencia.

4. Considerando que el Perú debe ingresar en un proceso de reforma constitucional, se recomienda que en este marco se consagre como sustento de compromiso mínimo en materia de lucha contra la corrupción:

4.1 La reducción del presidencialismo frente a un mayor control y fiscalización parlamentaria, real autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público, efectivo sometimiento de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional al poder democráticamente establecido, y el fortalecimiento de la Contraloría General de la República;

4.2 La fiscalización ciudadana en un marco de efectivo control democrático como consagración de la participación de la sociedad civil en materia de lucha contra la corrupción y exigencia de prácticas de buen gobierno.

5. De manera específica, la Constitución debiera consagrar:

5.1 El deber ciudadano de denunciar los actos de corrupción y la obligación del Estado de proteger debidamente a quienes de buena fe colaboren con las investigaciones que se lleven a cabo en esta materia;

- 5.2 La fiscalización de los actos de la administración del Estado y de la conducta de autoridades, funcionarios y servidores por parte de la sociedad civil;
- 5.3 La causal de cese e inhabilitación en la función pública por participación en actos de corrupción u omisión en la adopción de las medidas preventivas pertinentes;
- 5.4 El fortalecimiento de la función pública sobre la base de exigencias de ética pública y probidad a las autoridades, funcionarios y servidores del Estado;
- 5.5 Los principios de transparencia y rendición de cuentas en el accionar de la Administración del Estado como expresión propia del cumplimiento probo y eficiente de la función pública;

6. Asimismo, la institucionalización de la lucha contra la corrupción exige los siguientes pasos en materia de normatividad y acción internacional:

- 6.1 Ratificación de la Convención Internacional contra el Soborno Transnacional de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OCDE);
- 6.2 Poner en práctica la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, adecuar su contenido a la legislación interna del Perú y participar activamente en el mecanismo de seguimiento establecido mediante el Protocolo de San José, suscrito el 5 de junio de 2001;
- 6.3 Ratificación, implementación y puesta en práctica de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional;
- 6.4 Proponer el establecimiento de medidas de cooperación en las investigaciones y de aplicación de medidas coercitivas orientadas al embargo, decomiso e incautaciones de dinero y bienes de procedencia ilícita, repatriación de capitales y bienes de la misma procedencia, así como la extradición expeditiva y el levantamiento de la reserva tributaria y del secreto bancario en todos los Estados partes de los instrumentos internacionales anticorrupción;
- 6.5 Participación activa en el movimiento de los Estados orientado a la elaboración de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, en el marco de la reunión organizada por las Naciones Unidas en Viena en agosto próximo; y
- 6.6 Adhesión del Perú y promoción de los principios de imprescriptibilidad y jurisdicción internacional en materia de delitos contra la corrupción, a efecto de que el transcurso del tiempo y la doble nacionalidad no se constituyan en supuestos justificativos de impunidad.

7. En materia de actualización del catálogo de delitos y penas que deben aplicarse a los actos de corrupción, así como de medidas que fortalezcan la investigación y persecución en la materia, se debe:

- 7.1 Superar el sistema de penas de carácter simbólico que hace que los ilícitos cometidos no tengan sanción efectiva y permitan la impunidad de las altas autoridades y funcionarios públicos.
- 7.2 Fortalecer los mecanismos legales que permitan la recuperación de dinero y bienes procedentes de actos corruptos que lesionan los Intereses del Estado;
- 7.3 Adecuar la legislación penal a la Convención Interamericana contra la Corrupción, especialmente en relación con los actos de corrupción descritos en el artículo VII de dicho instrumento y a la obligación asumida por el Estado peruano de conformidad con el artículo VII del mismo;
- 7.4 Legislar sobre el soborno internacional en aplicación de la Convención Internacional de la materia, y del artículo VIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción;

7.5 Incorporar el delito de lavado de *dinero al catálogo* de ilícitos contenidos en el Código Penal, superando la limitación actual que solamente lo vincula con el narcotráfico y el terrorismo;

7.6 Reforzar los mecanismos contenidos en la Ley 27380, que institucionaliza las Fiscalías Anticorrupción; la Ley 27399, que regula la aplicación de medidas limitativas de derechos a los funcionarios de alto nivel; y la Ley 23378. Que establece los beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.

8. PODER EJECUTIVO

8.1 Ratificar y apoyar la labor desempeñada por la Procuraduría Ad Hoc Anticorrupción.

8.2 Informar regularmente al país de las agendas sobre asuntos normativos del Consejo de Ministros y los acuerdos de sus reuniones.

8.3 Regular la prepublicación de las normas con carácter general propuestas por los organismos del Estado.

8.4 Garantizar la transparencia económica y fiscal brindando Información actualizada sobre los proyectos de presupuestos de los organismos públicos y su ejecución. Optimizar el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, manteniendo al día y presentando la información de manera accesible a la ciudadanía.

8.5 Reformular la Ley 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal, para designar la autoridad responsable del cumplimiento del Marco Macroeconómico Multianual, y las sanciones por el incumplimiento de las metas de política fiscal y nivel de endeudamiento que allí se establecen.

8.6 Regular el carácter de reserva para determinados actos o Información a partir de parámetros objetivos y razonables, tales como el plazo de clasificación de secreto, el procedimiento y la autoridad competente para disponer la desclasificación de la información, etc.

8.7 Impulsar la descentralización, en aras de aumentar el control ciudadano, convocando la elección de las autoridades regionales y departamentales, así como restituyendo y reasignando funciones y recursos a los gobiernos locales.

9. PODER LEGISLATIVO

9.1 Hacer un seguimiento cotidiano, en tiempo real, de la ejecución presupuestaria a través de la Comisión de Presupuesto.

9.2 Fortalecer el trabajo de la Comisión Especial de la Cuenta General para mejorar la capacidad de control del Congreso, en la misma perspectiva que la Comisión de Presupuesto,

9.3 Modificarlas leyes de gestión presupuestaria en el sentido de establecer con claridad el rol de control y fiscalización que compete al Congreso en el gasto público a través de la Comisión de Presupuesto.

9.4 Promover audiencias parlamentarias en las comisiones ordinarias como arte de la publicidad y transparencia en la elaboración de las leyes. Los proyectos de ley preparados en una comisión ordinaria deben difundirse, convocando a los actores Interesados a **inscribirse** y a presentar por escrito sus propuestas y opiniones.

9.5 Formalizar el cabildeo sobre temas de interés de la sociedad con el objeto de que quienes hacen cabildeo y quienes deciden en los poderes públicos procedan con transparencia y disminuya la desconfianza en la labor de los políticos.

9.6 Designar como presidente de las comisiones de fiscalización a un representante del sector político no comprometido con el caso investigado.

9.7 Efectuar regularmente la fiscalización del Congreso por parte de la Contraloría General de la República.

9.8 Garantizar el control parlamentario del Sistema de Inteligencia Nacional a través de la fiscalización permanente, en la elaboración y cumplimiento de sus planes estratégicos y operativos, y en la ejecución de su presupuesto.

10. PODER JUDICIAL

10.1 Reforzar los mecanismos de control del Poder Judicial (OCMA). Mejorando los procedimientos de investigación, y sugiriendo atención sobre el uso de los mecanismos de prescripción y caducidad en coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura.

10.2 Publicar todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema que generen precedente de observancia obligatoria.

10.3 Promover a través de la OCMA y en coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura, una cultura ética, partiendo de la elaboración de un Código de Ética para la Función Judicial y aplicando una metodología participativa para su debate y aprobación.

10.4 Encargar a la Academia de la Magistratura la realización de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial, con énfasis en la utilización, de casos para su discusión y análisis entre jueces.

10.5 Incorporar mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, incluyendo la creación de organismos cívicos en cada dependencia judicial, que canalicen las denuncias hacia la OCMA y que supervigilen el retardo en las investigaciones. Otorgar iniciativa procesal en las investigaciones ante la OCMA a estos organismos cívicos. De no cumplir el OCMA con lo ya señalado recomendamos su desaparición. Recargando esa labor en el Consejo Nacional de la Magistratura.

11. MINISTERIO PÚBLICO

11.1 Fortalecer los equipos de fiscales anticorrupción, capacitarlos sistemáticamente y dotarlos de los recursos necesarios para su labor.

11.2 Otorgar al órgano de control que detecte una conducta flagrante de corrupción, la facultad de suspensión de funciones de un Fiscal.

11.3 Promover, como parte del Código de Ética, el perfil del Fiscal que deberá proteger a la persona humana y el respeto de su dignidad y contribuir eficazmente a la lucha contra la corrupción.

12. SISTEMA ELECTORAL

12.1 Establecer mecanismos de financiamiento público a las campañas electorales, sobre bases equitativas y transparentes, y exigir, modificando el régimen legal, la publicidad de las contribuciones complementarias a las campañas electorales, prohibiendo aquellas de carácter anónimo,

12.2 Pedir a las organizaciones políticas que cumplan con presentar su declaración jurada con la relación de gastos documentada y las fuentes precisas de su financiamiento.

12.3 Promover el debate de una ley de partidos para asegurar la elección democrática interna de los dirigentes y candidatos de las agrupaciones políticas, así como el control de la procedencia y el uso de los recursos partidarios.

13. GOBIERNOS LOCALES

13.1 Culminar el proceso de restitución de funciones y atribuciones a las municipalidades, especialmente a las de nivel provincial.

13.2 Elaborar presupuestos participativos y generar sistemas locales de vigilancia y gestión ciudadana de los recursos públicos.

13.3 Reformar la legislación municipal para evitar contradicciones entre atribuciones de los municipios distritales, provinciales y otros organismos públicos, en temas relacionados con la obtención de licencias de construcción y habilitaciones urbanas.

13.4 Ordenar jurídicamente la titularidad y administración de los inmuebles propiedad de las municipalidades, limitando además las facultades discrecionales con que cuentan actualmente los alcaldes para la cesión de terrenos o inmuebles a terceros.

13.5 Crear oficinas de recepción de denuncias ciudadanas contra la corrupción a cargo de una comisión mixta formada por representantes de la sociedad y de los municipios. Que constituya fuente de información para el organismo anticorrupción.

13.6 Simplificar los procedimientos administrativos, o fin de que sean ágiles y reduzcan los sobrecostos y las posibilidades de corrupción que afectan a los ciudadanos.

13.7 Establecer mecanismos que permitan la rendición de cuentas a la comunidad respecto a funciones vinculadas con la capacidad coactiva de los municipios, como las cobranzas coactivas y la conservación del orden público por los serenazgos.

13.8 Reforzar los medios de defensa vecinales a través de dos dimensiones:

Consolidar los mecanismos de reclamación ante autoridades administrativas o judiciales existentes, incluyendo las acciones de amparo judicial.

Promover la creación de espacios de concertación para el desarrollo local, a través de mecanismos como los cabildos abiertos.

14. FUERZAS ARMADAS

14.1 Consolidar el proceso de adecuación del sector Defensa a los mecanismos de control ordinario de la Contraloría General de la República y al Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

14.2 Reformular los criterios de clasificación, reduciendo al mínimo la información considerada como secreta o reservada, sin incluir en dicha categoría las compras y adquisiciones militares, precisando el tiempo en que estará incluida en este rubro para su posterior acceso público.

14.3 Garantizar, a través de los **mecanismos legales correspondientes**, que la carrera militar en las Fuerzas Armadas se desarrolle en base a criterios de profesionalidad y respeto a la ley.

14.4 Elaborar el Código de Ética Militar para incorporar valores y estándares éticos de honestidad y probidad, incluyendo la obligación de denunciar actos de corrupción.

14.5 Encargar expresamente al Presidente de la República y/o al ministro de Defensa la designación de inspectores generales de las Instituciones castrenses.

14.6 Recomendar la privatización de los fondos provisionales a fin de que exista mayor criterio técnico en su manejo y transparencia.

15. POLICÍA NACIONAL

15.1 Fortalecer la Inspectoría General, brindándole los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para su labor en la supervisión de adquisiciones, compras y otros aspectos financieros.

15.2 Sugerir la creación en el Congreso de la República de una comisión especial dirigida a ejercer un monitoreo y evaluación constante de las situaciones y hechos de corrupción que puedan presentarse en la Policía Nacional.

15.3 Sugerir que las comisarías rindan cuentas de su labor ante las municipalidades.

15.4 Recomendar el estudio en profundidad del sistema disciplinario policial para determinar la gravedad de las faltas, estableciendo procedimientos rápidos, objetivos y que permitan una efectiva defensa del subordinado.

15.5 Establecer mecanismos que permitan premiar y recompensar a aquellos funcionarios policiales que muestren una conducta honesta e íntegra frente a los ciudadanos.

15.6 Recomendar la privatización de los fondos policiales provisionales y de vivienda, a fin de que exista mayor criterio técnico en su manejo y una mayor transparencia.

16. El Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia

Se pueden lograr los objetivos del programa, a través de seis componentes visualizados desde un punto de vista normativo y de consenso en la organización

El objetivo general planteado en el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Procuraduría de la Administración sería el de: “Apoyar al país en el Mejoramiento de la calidad, eficiencia y transparencia de los actos y procedimientos legales de la Administración Pública a fin de mejorar las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil”.

Para poder lograr este objetivo se proponen seis componentes los cuales fueron visualizados desde un punto de vista normativo y de consenso en la organización proponiéndose objetivos para cada uno de ellos, los cuales nos permitirán realizar evaluaciones que determinan el éxito de la ejecución de este Programa.

Entre los objetivos a conseguir más importantes de cada uno de los Componentes tenemos:

Componente B1: Redefinición Institucional. Se debe llevar adelante un Plan Estratégico para fortalecer la labor institucional, incluyendo la ejecución de una Redefinición Institucional, logrando un Estatuto Orgánico y la adecuación de sus competencias a las nuevas modalidades y demandas de nuestra sociedad.

Componente B2: Ampliación de Cobertura. Se debe realizar un Plan de Ampliación de Cobertura de los servicios de la Procuraduría de la Administración, conforme a los lineamientos establecidos en el Componente de redefinición Institucional y se inició su implantación en una primera fase con la inauguración de la Oficina Regional de Santiago.

Componente B3: Capacitación a Funcionarios de la PA. Se debe desarrollar un intenso Programa de Capacitación de Recursos Humano que respondiera a su nuevo rol, motivado, profesionales con cultura institucional, capaces y comprometidos, a través de más de 50 jornadas de capacitación interna en temas claves como: Derecho administrativo, Experiencias Municipales, Mediación y resolución de Conflictos, Contabilidad Gubernamental, etc.

Componente B4: Automatización de los Procesos de Gestión. Se adquiere tecnología de punta y se diseñan subsistemas de comunicación a través de los cuales se consolidando a la Procuraduría de la Administración como medio de información con sistemas y procesos de información y documentación automáticas, así como un excelente servicio a nuestros usuarios a través del sitio Web de la Procuraduría de la Administración.

Componente B5: Reforma a la Normativa Administrativa. Se debe lograr la aprobación en debate en la Asamblea Legislativa y luego se sanciona como Ley de la República la Ley, con la que se dota de un instrumento jurídico que instituye los principios que rigen las actuaciones administrativas del estado, el establecimiento de los deberes y derecho para los ciudadanos frente a la administración pública y se provee a los servidores públicos de una herramienta para que realicen su labor apegados a las normas y las reglamentaciones legales.

Componente B6: Capacitación Legal a Funcionarios. Se deberá ejercer la capacitación jurídica administrativa de los funcionarios públicos, tanto de Asesores Legales como autoridades Municipales contando hoy con una gran parte de funcionarios agentes activos de un Estado de Derecho, comprometidos con las necesidades de sus instituciones y de los ciudadanos de nuestro país. Y que se debe establecer el Centro Iberoamericano de

Modernización de la Administración Pública-CIMAP para la formación continua, asesoría técnica e investigación al desarrollo de las administraciones.

17. La formación ética debe implementarse en la esfera institucional para todos y cada uno de los magistrados y jueces de la República, para todos y cada uno de los empleados judiciales. Debe ser parte de la formación académica en las universidades y específicamente en las Facultades de Derecho. Esto, como todo proyecto de ley de la República, debe ser de amplia difusión ciudadana. La enseñanza de la ética y deontología forense se deberá realizar en el primer año de enseñanza como curso obligatorio en las Facultades de Derecho.

18. Difusión, Debate y Aplicación de los Informes de la Comisión de la Verdad (CVR) y del Informe del CERIAJUS. Comprometer a la sociedad civil en hacer realidad y práctica dichos informes. Representa un esfuerzo por el Desarrollo y Progreso del Perú, que no puede quedar al archivo.

10.1 SUSTENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN DE TESIS

ÉTICA Y CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA REFORMA

LA FUNCIÓN (POTESTAD) DE ADMINISTRAR JUSTICIA EMANA (PROCEDE, DERIVA, VIENE) DEL PUEBLO, COMPETE, SE EJERCE, (CORRESPONDE) AL PODER JUDICIAL Y ES EJERCIDA POR LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS QUE LO COMPONEN DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. (Se ejercerá por La Corte Suprema; las Cortes Superiores y los Juzgados, que establece la ley. Art. 15 LOPJ, Art. 138 carta 93) (Art. 1°.- LOPJ) y El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la **defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos...velar por la moral pública; la persecución del delito, velar por la independencia de los órganos judiciales Y LA RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** (Art. 1° LOMP, Art. 159 carta 93)

SON DEBERES DE LOS JUECES APLICAR LA LEY, NO PUEDEN DEJAR DE ADMINISTRAR JUSTICIA POR DEFICIENCIA DE LAS LEYES. EN TAL CASO, DEBERÁN RECURRIR A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO, EN TODO PROCESO, DE EXISTIR INCOMPATIBILIDAD ENTRE UNA NORMA CONSTITUCIONAL Y UNA NORMA LEGAL, LOS JUECES PREFIEREN LA 1RA. IGUALMENTE PREFIEREN LA NORMA LEGAL SOBRE TODA OTRA NORMA DE RANGO INFERIOR

(Art. 23° LOPJ, **Carta 93 Art. 139** inc.8, Const.79 Art. 233° Inc. 6, LOMP CP 354.) LAS SANCIONES A LOS JUECES, SON APERCIBIMIENTO, MULTA, SUSPENSIÓN, SEPARACIÓN Y DESTITUCIÓN (Art. 92° LOPJ) .La multa es por los casos de negligencia inexcusable (Art. 94° LOPJ). La suspensión cuando el funcionario haya cometido un hecho que sin ser delito, comprometa su dignidad o le haga (hacen) desmerecer en el concepto público. (Art. 95°.- LOPJ)(Art. 97°.-LOPJ) El Ministerio Publico es el organismo que velara por la administración de Justicia, Fiscal de la Nación, Fiscales: Supremos, Superiores, Provinciales, Adjuntos y las Juntas de Fiscales. Art. 1 y Art.36 LOMP. Es lo que nos dice la Ley, la realidad es otra (autogolpe 92).

DEBEMOS ESTAR RESUELTOS A CREAR CONDICIONES BAJO LAS CUALES PUEDAN MANTENERSE LA JUSTICIA Y EL RESPETO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LOS TRATADOS Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL (Carta de las Naciones Unidas).

La potestad de administrar justicia emana del pueblo. Se ejerce por (el Poder Judicial) los juzgados y tribunales jerárquicamente integrados en un cuerpo de unidad en la función jurisdiccional (Art. 232°, 233° de la Constitución del 79, Carta 93, Art. 138°).”Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos” (Art. 28.-DUDH)”...El respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.”Inc. 2 Art. 29° Declaración Universal de Derechos Humanos)

Para realizar los cambios necesarios dentro de la Administración de Justicia en la Estructura Jurídica del Estado dentro del Marco Constitucional. (**Gobierno Central:** Poderes Ejecutivo y Legislativo, Poder Judicial, Consejo de Ministros; los Organismos Constitucionales, a) Consejo Nacional de la Magistratura, b) Ministerio Público, c) Defensoría del Pueblo, d) Sistema Electoral: JNE, ONPE y RENIEC, e) Tribunal Constitucional, f) Banco Central de Reserva del Perú, g) Superintendencia de Banca y Seguros, h) Contraloría General de la República, i) Universidades-ANR, j) IPSS, **Gobiernos Regionales y Municipalidades,** a) Municipalidades, b) Regiones .) El control de todas estas instituciones se vio notoria a partir del autogolpe del 92 en el 1er Gobierno de AFF. *No es solo es la Reforma Judicial, sino son razones estructurales: la Reforma del Estado que incluye la Reforma Tributaria, Educativa, Penal, Civil, Militar y Constitucional.* La estructura del Estado se ve involucrada en la Administración de Justicia, desde el **Poder Legislativo**, para dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar o derogar las existentes.(atribuciones del Congreso) Desde el **Poder Ejecutivo**: se Debe Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales. Promulgar y ejecutar las leyes y ordenar su cumplimiento así como de las resoluciones legislativas. Dictar decretos legislativos con fuerza de ley, previa delegación de facultades del Congreso, y con cargo de dar cuenta a este. Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los tribunales y juzgados y requerirlos para la pronta administración de justicia.

LA RELACIÓN (LIGAZÓN) ENTRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL, CIENCIA POLÍTICA Y TEORÍA DEL ESTADO (nos explica la naturaleza de las instituciones que se estudia.)

Es que tienen como objeto de estudio al PODER pero desde distintas ópticas, para el DC es un conjunto de normas jurídicas que regulan el poder de un Estado, realizando así un estudio jurídico. (Estudia lo relacionado a las instituciones políticas dentro de un Estado) La Ciencia Política estudia el ejercicio del poder sobre los hombres, (estudia la relación mando obediencia dentro de la sociedad o del Estado) dentro de un Estado, teniendo un fundamento sociológico. En su dimensión histórica la Teoría del Estado es entendida como la disciplina filosófica que investiga la esencia y finalidad del Estado, esto es que lo valorativo tiene una presencia importante en la relación entre Estado, Derecho y la Sociedad. LA ÉTICA, MORAL, FILOSOFÍA, VALORES Y LA RELACIÓN CON LA DEONTOLOGÍA FORENSE (deberes y derechos)

LA CORRUPCIÓN Y ANTICORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La corrupción en la administración de justicia y su impacto muy concreto en los procesos penales, constituye uno de los principales mecanismos de impunidad. Junto a otros elementos de obstrucción, o "cuellos de botella", como la intimidación a funcionarios judiciales y el uso arbitrario del Secreto de Estado para ocultar información, la corrupción ataca de manera

sistemática a los procesos judiciales, independientemente de si se trata de casos de violación de derechos humanos, del crimen organizado o de la delincuencia común.

Los obstáculos que sistemáticamente han retardado el avance del caso judicial y que han sido detectados en otros procesos judiciales. Agrupados en tres grandes campos:

- 1) Secreto de Estado, (para ocultar la información)
- 2) Corrupción e Intimidación, y
- 3) Problemas en la aplicación de la ley adjetiva y sustantiva.

Estos "cuellos de botella" en la administración de justicia son, en concreto, los mecanismos de impunidad que atacan de manera sistemática a los diferentes procesos penales, independientemente si se trata de casos de violación de derechos humanos, del crimen organizado o procesos por delitos comunes.

Estos elementos de obstrucción suelen tener su origen en un enmarañado, tenebroso y furtivo "mundo oculto", en el cual se tejen articulaciones para generar procesos de corrupción y enriquecimiento ilícito, actividades del crimen organizado, tráfico de influencias y presiones para incidir en la conducción del Estado y en el diseño de políticas públicas, etc.

En esa suerte de inframundo cohabitan agentes del Estado (militares, policías, funcionarios, quienes usualmente actúan por cuenta propia y no necesariamente siguen una política estatal) y personas de diversos sectores (empresarios, políticos, profesionales, etc.). En la actualidad, se les suele identificar como "poderes ocultos" o "fuerzas extra gubernamentales", que se configuraron a la sombra de los regímenes militares y de los organismos de inteligencia.

A la vez que desarrollaban crueles estrategias de contrainsurgencia (que incluyeron masacres, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales, persecución, etc.), con las cuales afectaron a amplios sectores poblacionales y no solamente a la guerrilla, los grupos militares hegemónicos alentaron alianzas con otros grupos nacionales (político-partidarios y económicos, principalmente) para imponer sobre la sociedad sus intereses y criterios.

El control del poder absoluto, del cual tan sólo compartían migajas con los políticos aliados, cuyos partidos servían de vehículo para que los militares fuesen electos con vicio y fraude, consolidó la senda hacia la corrupción, el crimen organizado y el enriquecimiento ilícito a costa del Estado y sus instituciones.

El contrabando y la defraudación aduanera, la venta de pasaportes y la trata de ilegales, entre otros delitos, convirtieron a las instituciones del ramo en una suerte de "territorio libre" en el que prevalecían los intereses de la articulación criminal. Esta "red" diversificó sus actividades y ha fomentado la amplia tipología delictiva que hoy afecta a la sociedad con organizaciones dedicadas al secuestro de personas, asesinatos por encargo, narcoactividad, asaltos a entidades bancarias, robo de automotores, depredación de la flora y la fauna, etc.

Pero, hay que entender que la corrupción no se ha presentado únicamente como un conjunto de casos aislados y separados, cometidos por funcionarios carentes de moral, ávidos de tener un mayor ingreso y gozar de diversas granjerías. La corrupción es todo un sistema, es a la vez medio y fin.

Como medio, la corrupción ha sido utilizada como arma y mecanismo para establecer los cimientos de las articulaciones criminales, así como para comprar lealtades y asegurar el control del poder, la complicidad y el encubrimiento. Como fin, la corrupción ha moldeado la conducta de personas que se prestan a los juegos de poder, y a mantener incólume el poder oculto, a cambio de ciertos espacios de poder, ingresos anómalos, favores, prebendas, etc.

TIPOLOGÍA DE LAS PRÁCTICAS CORRUMPTAS *

- a) Utilización, por parte de jueces y magistrados, de sus decisiones respecto de diligencias y trámites, como mecanismo de presión sobre las partes.
- b) Exacciones ilegales.

- c) Aceptación de dádivas e incentivos dinerarios para acelerar las resoluciones y adoptar otras medidas procesales, inclusive para emitir resoluciones en un determinado sentido.
- d) Tarifación de medidas sustitutivas.
- e) Amiguismo y tráfico de influencias.
- f) Pagos para evitar procesamientos.
- g) Pagos para lograr la adopción de medidas cautelares y la incautación de bienes.
- h) Recepción de pagos para notificar, o para manejar las notificaciones de manera que se beneficie o perjudique a alguna de las partes.
- i) Extravío doloso de expedientes y memoriales.
- j) Elección de juez interviniente.
- k) Desaparición o adulteración dolosa de pruebas y efectos incautados y que se hallan bajo custodia judicial.

* Prácticas y conductas de corrupción atribuidas al sistema de justicia -Las prácticas mencionadas en los numerales 9 y 11 han afectado principalmente a los casos de violación de derechos humanos. Los procesos por el asesinato y masacre, ejemplifican con claridad esta situación.

PRINCIPALES FACTORES QUE GENERAN CORRUPCIÓN EN LA JUSTICIA *

- 1 Falta de comunicación, coordinación e información entre los distintos organismos del Estado.
- 2 Delegación indebida y/o ilegal de funciones en el ámbito interno, tanto en el Organismo Judicial como en el Ministerio Público.
- 3 Concentración de funciones en la Corte Suprema de Justicia.
- 4 Inexistencia de mecanismos transparentes para la selección y nombramiento de jueces, magistrados, fiscales y policías.
- 5 Política salarial deficiente.
- 6 Falta de criterios objetivos y claros en la adjudicación de casos.
- 7 Excesiva burocracia.
- 8 Falta de desarrollo de las carreras Judicial, Policial y Fiscal.
- 9 Deficiente funcionamiento y falta de autonomía de las instancias de control interno.
- 10 Educación legal deficiente, con mal formación para el trabajo en el PJ.

Como exigir que los jueces, abogados, Administradores de Justicia (AJ) sean probos, honestos, eficientes, éticos, con liderazgo en la AJ, si los gobernantes no dan el ejemplo. El PJ es el fiel reflejo en el PE (Poder Ejecutivo) y el PL (Poder Legislativo)

La corrupción en el Perú y países latinoamericanos aparece con la invasión y conquista española, (1532) en donde la clase política dominante y gobernante es corrupta, dejándonos caudillistas, jefes, cúpulas militares, cúpulas religiosas y no Líderes honestos, patriotas, capaces. La sociedad peruana tiene raíces pasadistas y es cultivadora del pasado, lo cual es muy honroso, pero existe muy poca valoración del futuro. Convirtiéndose en depredadores del futuro (Harina de Pescado, el Guano, etc.)

El poder reside y emana del pueblo, ante la falta de una adecuada educación cívica patriótica, filosófica, ideológica, ética moral, etc. renovación de la sociedad apoyada en valores éticos, en principios como el de la democracia del pueblo, como la defensa de los derechos humanos, como el valor del medio ambiente Genera la ausencia de ciudadanos capaces de sentirse sujeto de derechos y de obligaciones, de actuar, exigir y de cumplir como

tal, actuando con indiferencia ante el autoritarismo, ante esto se aprovechan la Clase política que ve al Estado como fuente de riqueza, clase política que ante la oportunidad de realizar la Reforma Constitucional, clama por la Asamblea Constituyente, como si los nuevos congresistas serian los sabios idóneos para tal finalidad. Donde es notorio que se apegan a su Ley, y no a la Justicia. Su ley de hierro de la oligarquía partidaria: quienes están en el poder van a tratarse de mantenerse en el, arbitrando todo tipo trabas para impedir la renovación. Que no forman dirigentes o líderes, no forman cuadros, ni organizan al pueblo. No tienen vinculación con el pueblo. Recordemos el desborde popular en la marcha de los 4 suyos. Con participación del sector sindical, empresarial y político

Encontramos un nexo entre la Corrupción, Narcotráfico, violación de Derechos Humanos, terrorismo de Estado y Actos Terroristas con el claro objetivo del enriquecimiento ilícito, en donde la corrupción llegó a su cúspide durante el gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, para mantenerse en el poder durante 10 años, desde 1990 al 2000 necesitaron el control del Poder Económico (Sunat, Cajas fiscales, Bancos, BCR, etc.), JNE, Contraloría General de la República, Poder Judicial (Ministerio Público, etc.), el Poder Legislativo (con la compra de los congresistas tráfugas para tener mayoría), al extremo de disolver el Parlamento, necesitaron controlar el Poder de la Información (Televisión, Prensa, Radio, periódicos, revistas, etc. Comprando titulares de periódicos, y todo tipo de información, etc.), para ello encontraron una justificación de la amenaza terrorista y la corrupción judicial, un argumento como el presentado por Bush y Tony Blair de la amenaza terrorista del armamento bacteriológico o biológico, cuando en realidad lo que quieren es administrar el petróleo Iraquí, engañaron a la opinión pública internacional con algo que justifique la invasión y dominación, para ello utilizaron 4 grandes cadenas mundiales de información que controlan en total Democracia representativa .

Las causas de la profunda crisis política, económica, violencia y crisis del Estado que creó las circunstancias internas propicias para el autogolpe presidencial del 5 de abril de 1992 van sobre un análisis sobre los problemas de fondo de la economía, la sociedad y la institucionalidad política.

Hay que identificar las causas profundas de la crisis, desde esa comprensión, avanzar en la formulación de alternativas de democratización, pacificación y desarrollo sustentadas en la participación política plural de todos los sectores del país, el rompimiento de la constitucionalidad en el Perú es un proceso que se inició el 9 de febrero de 1992, al publicarse la inconstitucional ley 25397. Las fuerzas policiales y militares ya no estaban en condiciones de afrontar una lucha con apoyo político intermitente en el momento más grave de la historia del Perú. Y la presidencia de la República se declaraba en vacancia.

LA NECESIDAD DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

La democracia participativa se ve reflejada en la participación ciudadana, apoyar la participación de la sociedad en los momentos y en los temas de importancia trascendental para el país, en donde institucionalizar el diálogo nacional como mecanismo permanente de participación ciudadana y fortalecer las organizaciones actuales y/o espacios de consulta y apertura con la sociedad civil. Es necesario estudiar minuciosamente la era Republicana para entender la crisis de nuestra República, solo así, luego, se podrá analizar como el futuro deberá otorgar libertad y justicia para todos, todo es producto del pasado, que lo que vivimos es lo que quedo de el para convertirse en el presente que nos rodea; pero que, a la vez, no determina nuestra vida como pueblo ni como Estado. Entender esto significa **TENER CONCIENCIA HISTÓRICA**. Y esa es la clave para **CONSTRUIR EL FUTURO DEL PERÚ**. La crisis estructural genera la violencia estructural que se ve reflejada en los

fenómenos de la corrupción, narcotráfico y terrorismo. El problema de la corrupción genera los fenómenos del terrorismo y el narcotráfico, la conducción económica ética, honesta, idónea con reinserción, solucionara el problema fiscal para la captación de inversión extranjera para que genere la masividad en los puestos de trabajo ante el desempleo, extrema miseria y la integración de la juventud a la conducción política del País, a través de la democratización de los partidos políticos. Un partido político organizado, con líderes honestos, de hechos concretos y no palabras. Estos fenómenos afectan el desarrollo de la crisis. Y en la crisis alimenta la existencia de organizaciones como Sendero Luminoso y promueve la crisis en un Estado excluyente, en un Estado ausente en materia de Educación, de salud, en materia de programas de desarrollo; hay una situación de vacío, de poder ausente, donde realizan sabotajes que implican un costo de hasta 20 mil millones de dólares, monto equivalente a la deuda externa peruana en el 92. Que lo legal sea legítimo, no siempre lo legal es ético, vivimos ante una legalidad injusta en su distribución equitativa, en cuanto a capacidad, y su necesidad.

Tanto en el Perú como en los otros países de América Latina (54% de pobreza y 27% de pobreza extrema) es notoria la profunda crisis de estructura que nos aqueja. (La crisis estructural genera la violencia estructural) La insistencia en dar solución a los múltiples problemas que se presentan, tomando medidas simplemente coyunturales, solo pueden hundirnos mas en el caos, a causa de la ineptitud e inconsecuencia de los gobiernos de turno, dada la descomposición generalizada de las fuerzas que manejan el aparato estatal. Partidos políticos sin trayectoria, huérfanos de ideología y programa, conformados por "independientes", metidos a la política cuando se aproximan las elecciones (electoreros), tráfugas que se meten a cualquier movimiento o partido, solo con el fin de llegar al Parlamento o acceder a altos cargos del gobierno. ¿Que se puede esperar de tales políticos? Parlamentarios que juran por la plata, ministros que colocan en la administración pública a toda su parentela, líderes políticos que renuncian a los postulados que alguna vez profesaron y defendieron: ese es el panorama de nuestra situación actual. Esta es la clase de "políticos" (politiqueros) que tiene la clase dominante en nuestro país y en América Latina. ¿Que leyes podemos esperar de ellos?, ¿Qué ejemplo tenemos en la juventud?, ¿Les importará la educación, la formación moral, la capacitación de los trabajadores?

Cambiar personas no resuelve nada. Hay que cambiar objetivos, hay necesidad de poner en práctica un proyecto bien elaborado. Eso es lo que falta, y eso es lo que no podrá llevar a la práctica nuestra clase dominante obsecuente defensora de los grandes intereses extranjeros. Se trata de los representantes de la gran burguesía cuyos intereses están estrechamente ligados con el imperialismo norteamericano, (el mismo país que viole el derecho internacional, la ONU. Al invadir y bombardear Irak, por su petróleo), ¿Podrán estos agentes del extranjero sacar al país de la profunda crisis en que se encuentra sumido? Absolutamente No.

La clase que gobierna el país es la gran burguesía ligada a los grandes intereses monopólicos extranjeros. Esta burguesía es responsable de la política económica neoliberal que se ha impuesto en el país por órdenes del imperialismo, la situación económica y política desastrosa que padecemos es el resultado inevitable del neoliberalismo, globalizado por los mismos grandes intereses transnacionales. La necesidad de la cultura democrática es trascendental. Esta es la situación de Perú, Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador y todos los países latinoamericanos, sacudidos por masivas protestas sociales. Donde no hay una política de principio nacionalista y democrático sino politiquería barata, falta de Estabilidad y coherencia, la anarquía y la corrupción van de la mano.

Somos producto de nuestra propia realidad estructural, país dependiente, con un capitalismo mediatizado y sin posibilidades de desarrollo, con una soberanía recortada por presiones diplomáticas y financieras manejadas por el gendarme internacional norteamericano y su brazo derecho Chile, el nuevo Israel de “la Palestina de América Latina”. Esa es la realidad, y de ella no nos liberará ningún “acuerdo de gobernabilidad”, ningún “Acuerdo Nacional” que suscriban los representantes de la llamada “clase política”.

Las organizaciones del Fujimontesinismo, del Aprismo, del Acciopopulismo, de Unidad Nacional, que incluye el Pepecismo (PPC), ya gobernaron o cogobernaron el país, en donde la corrupción quedó institucionalizada, la violación de Derechos Humanos (políticas de contrainsurgencia), se hizo notoria con los comandos Colina del fujimontesinismo, el comando Rodrigo Franco del Aprismo del Alanmantillismo y los Sinchis de Acción Popular, así mientras Fujimori tiene a Montesinos, Alan García tiene a Agustín Mantilla y Fernando Belaúnde tiene a Luis Percovich, el resultado es corrupción con la violación de Derechos Humanos, Narcotráfico y el Terrorismo de Estado, son más de 60 mil víctimas (69,286) que la Comisión de la Verdad, tuvo como responsables políticos y penales a los ex presidentes de la República, así como la responsabilidad penal de Abimael Guzmán y sus seguidores de Sendero Luminoso y en menor proporción los Militantes de Víctor Polay del MRTA. La insurrección como nuevo virus, ni el Estado, ni la sociedad, tenían, defensas preparadas y fueron erróneamente combatidos, con métodos policiales primero y militares después (punitivos) no se comprendió su actuación en dos niveles: el que guiaba, el político; el que ponía en práctica, el administrativo. Los senderistas habían crecido mucho, pero también habían llegado a un bloqueo: necesitaba mayor crecimiento político y para eso debería crear una suerte de coalición de fuerzas contra el gobierno, creando con el exceso de brutalidad, fue creando una coalición de fuerzas en contra suya, en esas condiciones se da el autogolpe del 92.

LA CUESTIÓN ÉTICA INDISPENSABLE

Los cambios jurídicos, políticos e institucionales son insuficientes, si no van acompañados de un proceso de adopción de valores que impriman una transformación significativa en la conducta de las personas. Podemos avanzar en el perfeccionamiento de la legislación y de las instituciones, pero si no se trabaja en la recuperación de las virtudes personales, no será posible armar una nueva convivencia.

La transformación y la adopción de códigos de transparencia en la legislación y en las instituciones, así como la eliminación de la discrecionalidad y la reducción de los monopolios de poder personal, **dependen de la voluntad política de las autoridades** para impulsar los cambios que sea necesario concretar.

Sin embargo, la conducta de los funcionarios y empleados que deban velar por la correcta aplicación de la ley y el adecuado funcionamiento de las instituciones, depende de un código de ética personal y de un conjunto de valores mayores aceptados y observados por toda la sociedad.

Por eso, a la par de la excelencia profesional, los méritos académicos y la experiencia, se requiere que las personas que ejercerán la autoridad y los cargos públicos, en este caso concreto que se encarguen de administrar la justicia en el país, guíen su conducta según las virtudes de la verdad, la justicia, la moderación y la tolerancia, el honor y la honestidad, así como el respeto a la dignidad del ser humano.

Bien se ha dicho que de nada sirve a la humanidad y al buen gobierno que las personas tengan talento e inteligencia para ejercer los cargos, si esas ventajas serán utilizadas para hacer el mal y observar conductas corruptas; si la inteligencia y el talento se utilizan para ejecutar las malas prácticas, defenderlas y multiplicarlas.

LA CORRUPCIÓN, COMO TODOS SABEMOS, NO ES UN PROBLEMA QUE ESTÉ ATACANDO SOLAMENTE AL SISTEMA DE JUSTICIA. En realidad, pareciera que en general la sociedad del mundo ha perdido valores y principios. El sentido de la vida y de la justicia ha sido alterado, la pobreza y la miseria ocasionan más muertos que una guerra; la exclusión y la marginación mancillan la dignidad del ser humano; el respeto de la igualdad jurídica no se cumple; el derecho a la individualidad, el derecho a ser diferente y a tener una identidad propia se ha convertido en causa de más exclusión y discriminación.

La autodestrucción llega a tal extremo que la sociedad vive bajo códigos de muerte y violencia que no incluyen solamente las violaciones de derechos humanos, la agresión, la confrontación, la violencia contra los niños y las mujeres, sino también alcanzan otro tipo de relaciones. Por ejemplo, la relación del ser humano con la naturaleza, y eso se refleja en la depredación letal e irracional de los recursos naturales, con el consiguiente daño al equilibrio del planeta, que es nuestro Hogar.

Desde esa perspectiva, me parece impostergable que las sociedades de Centroamérica, de América Latina y del mundo entero, inicien un proceso de búsqueda de una nueva ética, y que los gobiernos y la comunidad en general no queden al margen. Más bien, la tarea debe ser global e integral, a efecto de que todos los sectores inicien gestiones en torno a la recuperación de la ética y a la definición de un nuevo código de valores morales mayores.

Tesis: *Ética y Corrupción en la Administración de Justicia*

Tesista: Yuri Iván Zúñiga Castro

**BIBLIOGRAFÍA TESIS: ETICA Y CORRUPCION EN LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA
BIBLIOGRAFIA Y FUENTES:**

- 1) MANUAL BASICO ANTICORRUPCION
JULIO 2001 FUENTES: DEFENSORIA DEL PUEBLO, REVISTA
IDL N° 138 JUNIO 2001,
- 2) PODER CIUDADANO. Control de la Corrupción ¿Qué puede
hacerse?, Foros de Interés Ciudadano, Buenos Aires, 1999
- 3) EL ROSTRO OSCURO DEL PODER , Francisco Loayza Galván,
Tomo I, Ediciones Referéndum SAN BORJA EDICIONES SA 1998
- 4) EL ROSTRO OSCURO DEL PODER, Francisco Loayza Galván,
Tomo II, Ediciones PUNTO FINAL 2000
- 5) INFORME FINAL DE INVESTIGACION JUNIO 2002
CONGRESO DE LA REPUBLICA - CIDEF COMISION
INVESTIGADORA DE LOS DELITOS ECONOMICOS Y
FINANCIEROS COMETIDOS ENTRE 1990-2001
- 6) EL PODER JUDICIAL EN UNA SOCIEDAD EN DESARROLLO
CARLO CERDA FERNANDEZ (SEMINARIO) 1989
- 7) LOS ABOGADOS Y LA CORRUPCION, EXTRAIDO DEL
LIBRO "LOS ABOGADOS, DESPUES DE LOS AÑOS 90 DE
AUGUSTO M. MORELLO BUENOS AIRES 1993
- 8) EL PROBLEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL PERU ,
OSCAR SCHIAPPA-PIETRA 1997
- 9) LA ENSEÑANZA PARA DESCUBRIR EN LA UNIVERSIDAD,
LA NECESIDAD DE LA FORMACION ETICA, IVAN ZUÑIGA
CASTRO.
- 10) LOS "CURANDEROS" DEL DERECHO , JUAN MONROY
GALVEZ

- 11) EL RAZONAMIENTO JUDICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS (CONFERENCIA) DR. HERIBERTO BENITES RIVAS, 2001

- 12) LOS ABOGADOS, EL PODER JUDICIAL Y "LOS LOBBIES" AUGUSTO M. MORELLO

- 13) "LA ETICA DEL ABOGADO" (DEBERES DEL ABOGADO EN SU RELACION CON LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO) HORACIO G. LOPEZ-MIRO, LA CONCIENCIA DEL JURISTA, OSVALDO R.I. AGATIELLO, LO TRAGICO COMICO DE LA OPINION POPULAR, HORACIO G. LOPEZ-MIRO, "ETICA Y ABOGACIA", ENRIQUE VADEL CARRIL

- 14) CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERU 1999

- 15) NUEVO CODIGO DEONTOLOGICO (EUROPA) ESPAÑOL, En vigencia desde el 1 de octubre del 2000, aprobado por el Consejo General de Abogacía, 30 de junio.

- 16) EL ABOGADO EN UNA AMERICA SIN FRONTERAS Daniel J. Igolnikov (trabajo presentado en la XXXIII Conferencia de la FIA (Federación Interamericana de Abogados)

- 17) ÉTICA PROFESIONAL, MAVILO CALERO PEREZ 2001

- 18) EL LENGUAJE JURIDICO, EL LENGUAJE DEL ABOGADO

- 19) LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO

- 20) DOCUMENTO 53 PRINCIPIOS BASICOS RELATIVOS A LA INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA

- 21) DOCUMENTO 64 DIRECTICES SOBRE LA FUNCION DE LOS FISCALES (NN. UU.) 1990

- 22) DOCUMENTO 63 PRINCIPIOS BASICOS SOBRE LA FUNCION DE LOS ABOGADOS 1990.

- 23) Concilio Vaticano II. Lima, Ediciones Paulinas, 1996, Pág. 413

- 24) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA VOL. 51 Y 52 N° 1, Lima 1994-1995 legitimidad, gobernabilidad y opinión

publica, Francisco Miro Casarse Rada, EL DEBIDO PROCESO, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA JURISDICCION MILITAR EN EL PERU, RICARDO BROUSSET SALAS, LOS NUEVOS DELITOS ECONOMICOS, LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y LA CONSTITUCION, TERESA DE JESUS SEIJAS RENJIFO

- 25) REPERTORIO DE JURISPRUDENCIA PENAL, JUAN ANDIA CHAVEZ, EDICIONES GRIJLEY 1996. PÁG. 74 Y 155, (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA) 163 Y 164 (PREVARICATO), EXTRADICIÓN PÁG.79 Y 80, PRESCRIPCIÓN PÁG. 159 AL 161, PECULADO PÁG. 145 AL 147)
- 26) LECCIONES DE DERECHO PROCESAL PENAL ,MANUEL CATAORA GONZALEZ
- 27) REVISTA ENSAYOS JURIDICOS Y SOCIALES 2002
- 28) COMENTARIOS A LA LEGISLACION ANTI-CORRUPCION ,LEY N° 27378 (Ley de colaboración eficaz), LEY N° 27379 (Medidas Limitativas de Derechos a nivel de Investigación Preliminar) RAUL A. PEÑA CABRERA (EDICIONES LEGALES) EDICION 2002
- 29) LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL PERU, PEDRO SAGASTEGUI URTEAGA, ROQUE DIAZ MEJIA, JAVIER JIMENEZ VIVAS (El Proceso Contencioso Administrativo: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia y Perspectivas) Edición, Julio 2002 Exituno Impresores Gráficos SA
- 30) OJO POR OJO, UMBERTO JARA, LA VERDADERA HISTORIA DEL GRUPO COLINA, GRUPO EDITORIAL NORMA 2003.
- 31) REARMANDO LA UTOPIA (DEL NEOLIBERALISMO GLOBAL AL NUEVO SOCIALISMO MUNDIAL) NARCISO ISA CONDE (ABRIL 2000, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA)
- 32) CATHEDRA AÑO III N° 3 SET. 1998 PALESTRA EDITORES, "democracia y Administración de Justicia: ¿Elitismo o Participación Popular? Nuria Belloso Martín (Política Jurisdiccional)
- 33) ABOGADOS 2000 AÑO III N° 3 "El abogado y la sociedad", Marcos Kaplan

- 34) ABOGADOS AÑO III N° 5 2001 ¿Se protegen los Derechos Humanos de la Persona Humana?

- 35) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, VOL. 56 (N° 2), Lima, 1988 pp. 227 -251 CONSTITUCION PSICOLOGICA Y PSICOANALITICA DEL HOMICIDA, CARLOS A. INJANTE GRIMALDO

- 36) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA. VOL. 56 (N° 2) Lima, 1988. Pp. 67 - 82 EL ABOGADO EN UNA AMERICA SIN FRONTERAS, DANIEL J. IGOLNIKOV.

- 37) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, Vols. 52 (N° 2), Lima 1995, pp. 341 - 349 LEGITIMIDAD, GOVERNABILIDAD Y OPINION PUBLICA, FRANCISCO MIRO QUESADA RADA.

- 38) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, Vols. 56 (N° 2), Lima 1998, pp. 341 - 350 EL DEBIDO PROCESO, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA JURISDICCION MILITAR EN EL PERU 8ª PROPOSITO DE LA DACION DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 895) RICARDO BROUSSET SALAS.

- 39) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, Vols. 51 y 52 (N° 1), Lima 1994 - 1995, pp. 181 - 214. LA FALACIA DEL SISTEMA REPRESENTATIVO, W. DURAN ABARCA.

- 40) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, Vols. 54 (N° 2) y 55 (N° 1), Lima 1998, pp. 109 - 145. LOS NUEVOS DELITOS ECONOMICOS, LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y LA CONSTITUCION, TERESA DE JESUS SEIJAS RENJIFO.

- 41) REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, Vols. 54 (N° 2) y 55 (N° 1), Lima 1998, pp. 347 - 357. LA CONCEPCION DEL INICIO DE LA INVESTIGACION EN LA REFORMA PROCESAL PERUANA, RICARDO BROUSSET SALAS

- 42) EL PODER DEL ÉXITO I, MIGUEL ANGEL CORNEJO, TOMO 6, Noviembre 2003, Editado e Impreso en: Quebecor World Perú SA. PAG. 32 Y 33

- 43) VALORES DE EXCELENCIA PARA TRIUNFAR I, MIGUEL ANGEL CORNEJO, TOMO 8, Diciembre 2003, Editado e Impreso en: Quebecor World Perú SA. PAG. 10 Y 12

- 44) LIDERAZGO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Editado por OPCION, Elaborado por Gastón Rivera Alí, 1ra. Edición, Enero de 1999.
- 45) Archivo del Poder Judicial
- 46) Banco Mundial, Informe, 1997
- 47) Conferencia Episcopal de Ecuador, Cartas Pastorales, 1999.
- 48) Holguín Callo, Oswaldo: Poder, Corrupción y Tortura en el Perú de Felipe II”
- 49) Meza Ingar, Carmen: “Lucha contra la pobreza”, Ponencia en ONU, Conferencia FIFCJ, New Cork, 1998.
- Normas Legales
- 50) Retamozo Linares, José Antonio: Responsabilidad Civil por Corrupción de Funcionarios”, Normas Legales, 1996.
- 51) La Ley y la Lucha Anticorrupción: Caso de las Fundaciones en el Perú, Carmen Meza Ingar, Año 4, N° 5, Nov. 2002 Lima Perú.
- 52) VIGIL CURO, Clotilde Cristina, “EL RESQUEBRAJAMIENTO Y MANIPULACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA DÉCADA DE 1990 AL 2000”, Año 4 N° 5 Nov. 2002. Lima Perú, Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y CC.PP. UNMSM.
- 53) Peña K, Saúl 2003 “Psicoanálisis de la Corrupción”. Política y ética en el Perú Contemporáneo, Lima, Ediciones Peisa. (Pág. 87, 92, 215, 199, 247, 62, 30, 28,151, 152).
- 54) Di Cciaca Antonio. “la ética en la era de la globalización” 2003. En Lacaniana N° 1 Publicación de la Escuela de Orientación Lacaniana, Buenos Aires, Argentina.
- 55) Miller Jacques Alain. “El inconciente es político” (2003) En Lacaniana, Buenos Aires Argentina.
- 56) El Peruano, Diario Lunes 26 de Enero de 2004, Marita Hamann. Psicoanalista (Pág. 10 y 11) PRECISIONES.
- 57) Dr. José Cornelio, Abogado consultor. “Nueva Justicia”, Pág. 5, Lima Perú. Enero del 2004. “El poder político y la reforma judicial”.
- 58) Dr. Osman Sandoval. “Nueva Justicia”, Pág. 5 Lima Perú. Enero del 2004. Refundemos la cultura jurídica, Se debe empezar por la

elección democrática de los magistrados.* Magistrado del 15° Juzgado Laboral de Lima.

- 59) LA GARANTÍA PROCESAL DEL DEBIDO PROCESO, LUIS MARCELO DE BERNANDIS, EDITORIAL CULTURAL CUZCO SA Editores Lima Perú. Pág. 11.
- 60) MUNDO DE SOFÍA, JOSTEIN GAARDER (NOVELA SOBRE LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA) EDITORIAL PATRIA, EDICIONES SIRUELA 1997 MÉXICO. PÁG. 140.
- 61) LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DEL DERECHO, Mensaje del Dr. Vladimir Paz de la Barra, ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, 10 DE ENERO DEL 2000. Av. Santa cruz 255 Miraflores Lima Perú.
- 62) HACIA UNA MORAL SIN DOGMAS, JOSÉ INGENIEROS (LIBÉRESE DE LOS DOGMAS Y ROMPA SUS CADENAS), SANTA BÁRBARA SA EDITORA Y DISTRIBUIDORA 2002. Pág. 5, 6, 7, 18,20, 48, 52, 82, 83, 84, 93, 94.
- 63) EL PENSAMIENTO VIVO, MAHATMA GANDHI, EDITORES BRICEÑO, TALLERES GRÁFICOS ARTEAGA SA 2001 LIMA PERÚ. LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD 69-75.
- 64) EL PENSAMIENTO VIVO, CHE GUEVARA, EDITORES BRICEÑO, TALLERES GRÁFICOS ARTEAGA SA 2001, LIMA PERÚ. LA MORAL PÁG. 66-69.
- 65) LÓGICA Y FILOSOFÍA COLECCIÓN MI ACADEMIA, Editorial San Marcos, Pág. 252 y 255.
- 66) DICCIONARIO FILOSÓFICO, EDICIONES UNIVERSO, LIMA PERÚ, M. M. ROSENTAL Y P. F. IUDIN (183 AUTORES) 2000 PÁG.144, 159, 346, 298, 128, 175, 254, 255, 228.
- 67) JORGE BASADRE, COLECCIÓN HÉROES Y PERSONAJES, Empresa editora El Comercio SA, 2003 AVYSA.

Bibliografía (CVR Poder Judicial)

- 68) ALEGRIA VARONA, Ciro. «La seguridad como derecho humano». En: Revista Pensamiento Constitucional N° IV año 4, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 1997. 257 pp.
- 69) AMNISTÍA INTERNACIONAL. «Juicios Justos». EDA, Madrid 2000. 184 pp.

- 70) BARATTA, Alessandro. «Política Criminal: Entre la Política de Seguridad y la Política Social». En: PROGRAMA DE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS DEL ILANUD Y COMISION EUROPEA «Delito y Seguridad de los Habitantes». Editorial Siglo XXI, México 1997.
- 71) BAUMANN, Jurgen. «Derecho Procesal Penal». De Palma, Buenos Aires 1989. 299 pp.
- 72) BERGALLI, Roberto. «El Pensamiento Criminológico». Península, Barcelona 1983. 253 pp.
- 73) BERNALES BALLESTEROS, Enrique. “La Constitución de 1993. Análisis Comparado”. CIEDLA, Lima 1996. 758 pp.
- 74) BRAÑA WILSON, Hernán. “La Administración de Justicia en Datos”. En: Revista Justicia Viva 43-48 pp.
- 75) BURGOS MARIÑOS, Víctor. «El Proceso Penal Peruano». En: Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia. No. 3. Lima 2002. 91 – 120 pp.
- 76) BUSTAMANTE ALARCÓN, Reynaldo. “Derechos Fundamentales y Proceso Justo”. Ara Editores, Lima 2001. 353 pp.
- 77) BUSTAMANTE, Alberto. «Justicia Alternativa». Fondo Editorial Instituto de Economía y Libre Mercado, Lima 1993. 118 pp.
- 78) BUSTOS RAMÍREZ, Juan. «Política criminal y Estado». En: Revista Peruana de Ciencias Penales, Lima enero-junio 1995, No. 5. 129-139 pp.
- 79) CATACORA, MANUEL. “La instrucción y la investigación fiscal en el proceso peruano” En: Revista Peruana de Ciencias Penales. Lima julio-diciembre 1993. 307-321 pp.
- 80) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Formación y Capacitación de Magistrados: El Caso Peruano». Comisión Andina de Juristas, Lima 1999. 262 pp.
- 81) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Del Golpe de Estado a la Nueva Constitución». Comisión Andina de Juristas, Lima 1993. 263 pp.
- 82) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Formación de Magistrados y Derechos Humanos». Comisión Andina de Juristas, Lima 1999. 249 pp.

- * 83) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Gente que hace justicia: La Justicia de Paz». Comisión Andina de Juristas, Lima 1999. 249 pp.
- * 84) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «La Reforma Judicial en la Región Andina». Comisión Andina de Juristas, Lima 2000. 316 pp.
- * 85) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Lecturas sobre Temas Constitucionales». Comisión Andina de Juristas, Lima 1992. 275 pp.
- * 86) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Los Andes, ¿Emergentes o en Emergencia?». Comisión Andina de Juristas, Lima 1997. 77 pp.
- * 87) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Poder Judicial y Democracia». Comisión Andina de Juristas, Lima 1991. 266 pp.
- * 88) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Reforma Judicial en el Perú en el contexto de transición democrática». En: II Foro Temático Regional. «Gobernabilidad para el empoderamiento de los pobres». Comisión Andina de Juristas, Lima octubre-noviembre 2002.
- * 89) COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. «Tolerancia frente a los Abusos – Violaciones a los Derechos Humanos en el Perú». Comisión Andina de Juristas, Lima 1998. 93 pp.
- * 90) COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN. «Administración de Justicia – Materiales para el Informe Final». Lima, febrero 2003.
- * 91) COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. «Segundo Informe Sobre la situación de los Derechos Humanos en Perú Año 2000». OEA, Washington DC. 2000. 1V.
- * 92) CONGRESO DE LA REPÚBLICA. «Informe Final de la Comisión Investigadora de la influencia irregular ejercida durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) sobre el Poder Judicial, Ministerio Público y otros Poderes e Instituciones del Estado vinculados a la Administración de Justicia. Lima 2001. 521 pp.
- * 93) CONSORCIO JUSTICIA VIVA. «Idoneidad en los criterios de selección utilizados por el Consejo Nacional de la Magistratura. Informe de consultoría preparado por el Proyecto Justicia Viva». Lima 2003. 20 pp.
- * 94) CONSORCIO JUSTICIA VIVA. «La Administración de Justicia en Datos». Instituto de Defensa Legal. Lima 2003. 43-48 pp.
- * 95) COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. «Informe sobre la Independencia e Imparcialidad de los Jueces y Abogados en el Perú». CNDH, Lima 1995. 27 pp.
- * 96) CUBAS VILLANUEVA, Víctor. «Constitución, Proceso y Poder Político». Palestra Editores, Lima, 2000. 162 pp.
- * 97) DE BELAUNDE LOPEZ DE ROMAÑA, Javier. «Armando el Expediente». En: Revista Caretas, Lima, febrero de 1997.
- * 98) DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA, Javier. «El Problema de los Gobiernos de Facto en Argentina y Perú». Tesis para obtener el

título de Bachiller en Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1971. 330 pp.

* 99) DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA, Javier. «Justicia, Legalidad y Reforma Judicial en el Perú». En: Revista Ius et Veritas No. 15, Año VIII. Lima 1999. 103-127 pp.

* 100) DE LA JARA BASOMBRÍO, Ernesto. «Memoria y batallas en nombre de los inocentes. Perú 1992-2001». 2da. edición. Instituto de Defensa Legal, Lima 2001. 842 pp.

* 101) DE VEGA, Pedro. «En torno a la legitimidad constitucional». En: Estudios en homenaje al Dr. Fix Zamudio. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México 1988.

* 102) DEFENSORÍA DEL PUEBLO. «Hacia una Reforma de la Justicia Militar en el Perú». Defensoría del Pueblo, Lima 2002. 163 pp.

* 103) DEFENSORÍA DEL PUEBLO. «La desaparición forzada de personas en el Perú». Defensoría del Pueblo, Lima 2002. 693 pp.

* 104) DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial N° 9. Lima 1998. DESCO. «Costos de la Administración de Justicia en el Perú». Cuadernos Desco, Lima, octubre de 1976.

* 105) Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, Vigésima Edición, Madrid 1984.

* 106) EGUIGUREN, Francisco. SILES, Abraham. GONZALES, Gorki. ESPINOZA-SALDAÑA, Eloy.

* 107) «Propuestas para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Gobierno y Administración del Poder Judicial, organización de la función jurisdiccional y sistema de carrera judicial». Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 2002. 392 pp.

* 108) EGUIGUREN, Francisco. «La Constitución Peruana de 1979 y sus problemas de aplicación». Cultural Cuzco, Lima 1986.

* 109) BERNALES, Enrique; EGUIGUREN, Francisco; FERNÁNDEZ-MALDONADO, Guillermo; GARCÍA BELAUNDE, Domingo; GARCÍA SAYÁN, Diego; LANDA, Cesar; MELO-VEGA, Jorge; POWER, Jorge; QUIROGA, Aníbal; RUBIO, Marcial; SÁNCHEZ ALBAVERA, Fernando. «La Constitución Diez Años Después». Fundación Friedrich Naumann, Lima 1989. Enciclopedia Jurídica Omeba. Driskill S.A., Buenos Aires 1981.

* 110) ESPINOZA-SALDAÑA, Eloy. «Presidencialismo Latinoamericano: Alcances, Riesgos, que genera la plena vigencia del Estado de Derecho y Algunas Notas.

* 111) FAROPPA FONTANA, Juan. «Seguridad Ciudadana». Comisión Andina de Juristas, Lima 1998. 456 pp.

* 112) FREIXES SANJUÁN, Teresa y REMOTTI CARBONELL, José Carlos «La configuración constitucional de la seguridad ciudadana». En: Revista de Estudios Políticos N° 87. Madrid 1995.

* 113) GALTUNG, Johan. «Sobre la Paz». Fontanamara, Barcelona 1985. 139 pp.

* 114) GARCÍA BELAUNDE, Domingo. «La Nueva Constitución del Perú: Poder Judicial y Garantías Constitucionales». En: AAVV.

«Desafíos Constitucionales Contemporáneos». Fondo Editorial PUCP, Lima 1996. 114 pp.

* 115) GRANADOS, Manuel Jesús. «El PCP Sendero Luminoso y su Ideología». EAPSA, Lima 1992. 163 pp.

* 116) HABERMAS, Jürgen. «Facticidad y Validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso». Trotta, Valladolid 2000. 689 pp.

* 117) INSTITUTO APOYO. «Task Forces – Agenda para la Primera Década. Reforma del Poder Judicial». Con el auspicio de National Endowment for Democracy (NED) y Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID), Lima 2000, 39 pp.

* 118) INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL (IDL). «Violencia Política en el Perú: Pistas para la introspección y el análisis desde diferentes perspectivas». En: Separata de la Revista Ideele N° 143, Lima 2001. 28 pp.

* 119) INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL. «Informe de la comisión de juristas internacionales sobre la administración de justicia en el Perú». IDL, Lima 1994. 335 pp.

* 120) INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL. «Jurisprudencia sobre Delito De Terrorismo». Gráfica Bellido S.R.L, Lima 1991. 135 pp.

* 121) JESCHNEK, Hans-Heinrich. «Tratado de Derecho Penal- Parte General». Bosch Casa Editorial, España 1981. 2V.

* 122) JIMÉNEZ, Benedicto. «Inicio, Desarrollo y Ocaso del Terrorismo en el Perú». Sanki, Lima 2000. 2V.

* 123) KELSEN, Hans. «Teoría General del Estado». Nacional, Ciudad de México 1965. 544 pp.

* 124) KLAIBER, Jeffrey. «Violencia y Crisis de Valores en el Perú». Fondo Editorial PUCP, Lima 1988. 396 pp.

* 125) LAMARCA, Carmen. «Tratamiento jurídico del Terrorismo. Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia», Madrid 1985. 513 pp.

* 126) LANDA, César. «Los Procesos Constitucionales en la Constitución Peruana de 1993». PUCP, Lima 1994. 192 pp.

* 127) LANDA, César. «Tribunal Constitucional y Estado Democrático». Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 1999. 617 pp.

* 128) LEDESEMA NARVÁEZ, Marianella. «Jueces y Reforma Judicial». Gaceta Jurídica, Lima 1999. 218 pp.

* 129) LOEWENSTEIN, Karl. «Teoría de la Constitución». 2da. edición, Ariel, Barcelona 1979. 619 pp.

* 130) MAC GREGOR, Felipe. «Marco teórico y conclusiones de la investigación sobre la violencia estructural». Asociación Peruana de Investigación para la Paz, Lima 1984. 254 pp.

* 131) MANUEL ROJAS, Ricardo. «El poder represivo del Estado ¿Se justifica la existencia del Derecho Penal?». En: Themis N° 35, Lima 1997. pp. 109-125.

* 132) MARTÍN PALLÍN, José Antonio. «Perú: La Independencia del Poder Judicial». Hipatia, Lima 1989. 98 pp.

- * 133) MINISTERIO DE JUSTICIA. «Foro: Nuevas Perspectivas para la Reforma Integral de la Administración de Justicia en el Perú». Auspiciado por el PNUD. Lima 1994. 245 pp.
- * 134) MUÑAGORRI, I. «Algunas notas sobre el proceso penal». En: «El poder penal del Estado». De Palma, Buenos Aires 1985; compiladores Roberto Bergalli y Juan Bustos Ramírez.
- * 135) PEDRO SAGÜÉS, Néstor. «Elementos del Derecho Constitucional». Tomo II, Astrea, Buenos Aires 1996. pp 328.
- * 136) PEREIRA, Anthony «Virtual Legality: The Use and Reform of Military Justice in Brazil, the Southern Cone, and Mexico». Working Papers on Latin América. Harvard University. 1999
- * 137) PODER JUDICIAL. Información Estadística del Presupuesto del Sector Público 1990-2000. Proporcionada por: Oficina de Planos y Presupuestos del Poder Judicial
- * 138) PRADO SALDARRIAGA, Víctor. «Control Social y Político Penal». En: Revista de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, Lima 1987-1989, No. 47. 99-140 pp.
- * 139) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). «De la exclusión a la confianza mediante el acceso a la justicia». Lima, julio 2001. 120 pp.
- * 140) QUIROGA LEÓN, Aníbal. «La Garantía Procesal del Debido Proceso». Cultural Cuzco, Lima 1995. 422 pp.
- * 141) RICO, José María y SALAS, Luis. «Inseguridad ciudadana y policía». Tecnos, Madrid 1998.
- * 142) RIVERA PAZ, Carlos. «Veinte propuestas de modificación de la legislación antiterrorista». Instituto de Defensa Legal, Lima 1999. 52 pp.
- * 143) RUBIO CORREA, Marcial. «Estudios sobre la Constitución Política de 1993». PUCP Fondo Editorial, Lima 1999. 6V.
- * 144) RUBIO CORREA, Marcial. «Para conocer la Constitución Política de 1993». PUCP Fondo Editorial, Lima 1999. 470 pp.
- * 145) SAN MARTÍN CASTRO, César. «Derecho Procesal Penal». Grijley, Lima 2000. 1125 pp.
- * 146) SAN MARTÍN CASTRO, César. «Derecho Procesal Penal». Grijley, Lima 1999. 2V.
- * 147) SILVA SERNAQUÉ, Santos Alfonso. «Control Social, Neoliberalismo y Derecho Social». UNMSM Fondo Editorial, Lima 2002.
- * 148) TALAVERA ELGUERA, Pablo. «Compendio de Derechos Judicial». Consejo de Coordinación Judicial, Lima 2000. 1046 pp.
- * 149) TANAKA, Martín. «Los espejismos de la democracia. El colapso del sistema de partidos políticos en el Perú, 1980-1995, en perspectiva comparada». IEP, Lima 1998. 279 pp.
- * 150) TAPIA, Carlos. «Las fuerzas armadas y Sendero Luminoso: dos estrategias y un final.
- * 151) Introducción. La estrategia contrasubversiva. Primera Parte». IEP, 1997. 160 pp.
- * 152) TAYLOR, Lewis. «La estrategia contrainsurgente, el PCP-SL y la guerra civil en el Perú, 1980- 1996». En: Revista Debate Agrario N° 26, pp. 81-110.

- * 153) TRAZEGNIES GRANDA, Fernando. «Sociedad Civil y Poder Judicial». Ara Editores, Lima 1996. 102 pp.
- * 154) ZAFFARONI, Eugenio Raúl. «Proceso Penal y Derechos Humanos: Códigos, Principios y Realidad». Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- * 155) ZAFFARONI, Eugenio Raúl. «Proceso Penal: Sistema Penal y Derechos Humanos en el Brasil, Costa Rica, Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y España».
- * 156) Secretaría de Gobernación, ILANUD, Comisión Europea y Editorial Porrúa. México DF. 2000.
- * 157) ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura. «La ley de Seguridad Ciudadana: un síntoma de la crisis del ejecutivo. Especial consideración del sistema penal». En: Revista Themis N° 32, Lima 1995. pp. 145-159
- * 158) LOVATÓN PALACIOS, Miguel David. «Los principios constitucionales de la independencia, unidad y exclusividad jurisdiccionales». Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1999. 270 pp.

Bibliografía Filosófica

- * 159) MANUAL DE FILOSOFIA, VICTOR AFANASIEV, EDITORIAL LATINOAMERICANA, LIMA – PERU 1984, PAG. 348, 349.
- * 160) FIDEL Y LA RELIGION, CONVERSACIONES CON FREI BETTO (FRAILE DOMINICO) 1986 COLOMBIA, Pág. 5.
- * 161) FUNDAMENTOS DE FILOSOFIA MARXISTA – LENINISTA PARTE II MATERIALISMO HISTORICO, EDITORIAL PROGRESO, MOSCU URSS 1975, Pág. 7
- * 162) HISTORIA DE LA FILOSOFIA, TOMO I, EDITORIAL PROGRESO, 1978, MOSCU, URSS, Pág. 105 -151
- * 163) “ASÍ HABLO ZARATUSTRA” F. Nietzsche, Pág. 229 y 230 EDICIONES VLACABO 1994 Lima Perú. “De la ciencia”.
- * 164) HABERMAS, Jürgen, *La reconstrucción del materialismo histórico*, Ediciones TAURUS, Madrid, Reimpresión, 1992.
- * 165) LA HISTORIA ME ABSOLVERÁ, Fidel Castro, EL PENSAMIENTO VIVO, EDITORES BRICEÑO, TALLERES GRÁFICOS ARTEAGA SA 2003 Pág. 165, 205, 372, 388. Lima Perú.

BIBLIOGRAFIA DEL VENCERISMO
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES:

- * 166) Del libro "Mis oraciones" en japonés, (Pág. 18).
- * 167) Masaharu taniguchi
- * 168) "La revista Acendedor" N° 163
- * 169) "La verdad en oraciones" en japonés (Pág. 196 - 198)
- * 170) "Palabras de sabiduría" en japonés, (Págs. 226 - 228)
- * 171) El libro de la mujer" en japonés, (Págs. 183 - 185)
- * 172) Del libro "guía para jóvenes (Págs. 67 - 69)
- * 173) Meditación Shinsokan
- * 174) "La verdad de la vida", (Vol. 4 en japonés, Págs. 3 -7
- * 175) "La luz de la verdad" (Vol. 3 en japonés,(Págs. 200 -208)
- * 176) "Una vida de plena libertad", (Pág. 165-186)
- * 177) Cornelio Tácito "Los Anales".
- * 178) Francisco Arquet Voltaire "Cartas filosóficas"
- * 179) Filosofía del Vencerismo

- * 180) filosofía_vencerismo
6cppk3cs9klp2i7oso80009qk7@groups.msn.com
eticaycorrupcion@groups.msn.com

- * 181) EL SECRETO DE LAS SIETE SEMILLAS, DAVID FISCHMAN, El Equilibrio entre la Empresa y la vida, Empresa Editora El Comercio, Perú 2002. Pág. 21, 37, 65, 97.

- * 182) ÉTICA Y CORRUPCIÓN DE NAPOLEÓN SALTOS, 2000, QUITO ECUADOR.

- * 183) DICCIONARIO BÁSICO ESPASA-CALPE SA, TOMO 3, PÁG. 2257, 2402, 2932, MADRID ESPAÑA 1980

- * 184) DICCIONARIO BÁSICO ESPASA TOMO 5 ESPASA-CALPE SA, Pág. 4575, 4802, 4865, 4918, 3981 MADRID 1980.

- * 185) COMO FUJIMORI JODIÓ AL PERU, Editorial Milla Batres, Mayo 2001 Lima Perú, LA PERPETUIDAD EN EL PODER A TRAVÉS DEL CONGRESO (LA CORRUPCION DEL PODER JUDICIAL Y DEL SISTEMA ELECTORAL), JORGE AVENDAÑO V. Pág. 125, 138 y ss.
- * 186) REQUIEM POR EL PERU, MI PATRIA, Herbert Morote, EDITORES PALAO, LIMA PERU 2004. Pág. 250 y ss.
- * 187) EL GRITO DE LA AGONIA, Yehude Simón Munaru, 2000 Pág. 36 y 110.
- * 188) JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO, Viceministro del Interior de la República de Colombia, *Administración pública, corrupción y el problema de la gobernabilidad democrática*.
- * 189) WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Ediciones Orbis, Argentina, 1985.
- * 190) RAWLS, John, *Liberalismo político*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995
- * 191) RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, Segunda
- * 192) Edición, México, 1995 y también *Liberalismo político*.
- * 193) CELAM-CIEDLA, *¿Probidad o corrupción? Un desafío público y privado*, Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Quito, junio de 1977.
- * 194) LYOTARD, Jean Francois, *La condición posmoderna. Informe sobre el saber*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1989.
- * 195) ACOSTA, Alberto, *Ética y Economía: una discusión de permanente actualidad*, Revista Ecuador Debate N° 46, CAAP, Quito, 1999
- * 196) ABRAHAM, Tomas, Alain Badiou y Richard Rorty, *Batallas éticas*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1995.
- * 197) LUNA TOBAR, Luis Alberto et al., Compilador: Napoleón Saltos G., ILDIS- Fundación "J. Peralta", Quito, 1995.
- * 198) LIPOVETSKY, Gilles, *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. ANAGRAMA, Barcelona, 4ª Edición, 1998

- * 199) WALLERSTEIN, Immanuel, *El futuro de la civilización capitalista*, Icaria Editorial, Barcelona, 1977.
- * 200) FUKUYAMA, Francis, *The end of history, en the national interest no 16*, verano de 1989. Declaraciones de Francis Fukuyama, Diario Hoy, 10 de septiembre de 1998.
- * 201) PAZ, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*. Seix Barral. Biblioteca breve, Quinta edición, Barcelona, 1995
- * 202) ALZAMORA VALDÉS (Introducción a la Ciencia del Derecho, 1964. 3ra. Edición P. 304.
- * 203) LEGAZ Y LACAMBRA, FILOSOFÍA DEL DERECHO 1975 Pág. 345
- * 204) LINARES, LA RAZONABILIDAD DE LAS LEYES 1970 ARGENTINA Pág. 110.
- * 205) SERRANO, Alejandro, *Ética y mundialización*, Ponencia presentada al II Encuentro mesoamericano de filosofía, Universidad Centroamericana, Managua, 4-7 diciembre 1998.
- * 206) SAINT-UPERY, Mark, *Los contrastes de Amartya Sen*, Revista ICONOS N° 6, FLACSO, Quito, Enero 1999, pp.79-91
- * 207) CORTINA, Adela, *Ética de la sociedad civil*, Amaya/Alaude, Madrid 1994, *Ética civil y religión*, PPC, Madrid, 1995.
- * 208) SANFELUI, Federico, *Ética civil para un mundo plural*, en Revista Economía y Humanismo, Año II, N° 6, PUCE, Quito, 1998, p. 76.
- * 209) HABERMAS, J., *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, Barcelona 1985. *Teoría de la acción comunicativa*, volúmenes 1 y 2, Taurus, Madrid, 1987. BOLANDERAS, Margarita, *Comunicación ética y política, Haber mas y sus críticos*, Tecnos, Madrid, 1996.
- * 210) Equipo Jesuita Latinoamericano de Reflexión Filosófica. Scannone J.C. y Remolina G. Compiladores, *Ética y economía. Economía de mercado, neoliberalismo y ética de la gratuidad*, Editorial Bonum, Argentina, 1998
- * 211) CARTA DE LOS PROVINCIALES LATINOAMERICANOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, y documento de trabajo, "El

- * 212) BADIOU, Alain, en *Batallas éticas*
- * 213) Phil Bosmans TOMATE TU TIEMPO, EDICIONES PAULINAS, 2000
- * 214) EDUCANDO EN LOS VALORES MORALES (para conocer y aplicar en nuestras vidas) EDITORA Y DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA, LIMA PERÚ 2001
- * 215) Mario Bunge, "La Ciencia, su método y su filosofía", Pág. 7 ¿Qué es la ciencia? 1972 SIGLO XX ARGENTINA
- * 216) Mario Bunge, "Ciencia y Desarrollo" 1989 SIGLO XX ARGENTINA, Pág. 92 y 93
- * 217) "Las Cifras del terror" QUEHACER, DESCO, Pág. 56, N° 143 Julio-agosto 2003.
- * 218) LAS LEYES DE LA VIDA, Dalai Lama Tenzin Gyato, Ediciones Martínez Roca, 2000 España. Pág. 226
- * 219) VIGO, Rodolfo Luis. *Ética del Abogado*. Reimpresión. Editorial Abeledo Perrot. Buenos aires, 1990. Página 65.
- * 220) REALE, Miguel. *Filosofía del Derecho*. Editorial Pirámide, SA... Madrid, 1979. Página 175. Este autor explica " La concepción según la cual los valores no son solo factores *éticos* (capaces de ilustrarnos sobre el sentido de la experiencia histórica del hombre), sino también elementos *constitutivos* de esa misma experiencia la denominamos *historicismo axiológico*.
- * 221) VALENCIA RESTREPO, Hernán. *Nomoárquica, principialística jurídica o principios generales del derecho*. Editorial TEMIS. Bogotá, 1993. Página 52 y siguientes.
- * 222) ORTIZ CABALLERO, René. *El derecho en la sociedad postmoderna*. Biblioteca de Derecho Contemporáneo N° 01. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Lima, 1996. Páginas 77-79. Especial énfasis pone el autor en la polémica de la argumentación que proponen Jürgen Habermas y Arthur Kaufmann.
- * 223) NINO. Carlos Santiago. *Ética y Derechos Humanos*. Segunda Edición Ampliada y revisada. Editorial Astrea. Buenos Aires, 1989. Véase el capítulo IX. Justificación de a interferencia estatal. Democracia y obligación de obedecer el derecho.

* 224) INGENIEROS, José. El hombre mediocre. Editorial Lex S.A. Lima, 1966. Páginas 53 y ss.

* 225) LA ÉTICA DE LA ABOGACÍA, JUAN ANDÍA CHÁVEZ JURISTA Editores, Lima Perú 2002. Pág. 11.

* 226) LA NACIÓN, Buenos Aires, 10 de noviembre de 1998, Encuesta de la Consultora KPMG

* 227) II CUMBRE IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA, Caracas, 24 al 26 de marzo de 1999 -Acta de la Segunda Sesión Plenaria – Corrupción

* 228) Patricio Orellana Vargas, *ex profesor de Ética Pública y profesor de la Universidad de Chile, Católica de Chile.*

BIBLIOGRAFÍA SOBRE CORRUPCIÓN:

* 229) LOPEZ, Calera, *Corrupción, ética y democracia*, en *La corrupción política*.

* 230) HUNTINGTON, Samuel, *El orden político en las sociedades en cambio*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1968.

* 231) KLITGAARD, Robert, *Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1994.

* 232) LAPORTA Francisco y Silvina Álvarez Editores, *La corrupción política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997

* 233) HURTADO, Osvaldo, *Corrupción, un problema nacional*, Palabras pronunciadas en la inauguración del *seminario Reflexiones, experiencias y estrategias en torno a la corrupción*, Quito, 19-21 de octubre de 1998.

* 234) TORTOSA, José María, *La corrupción* Editorial Icaria 1995.

* 235) ZULUAGANIETO, Jaime. *Cuando la corrupción invade el tejido social*. Nueva Sociedad, No.145, Caracas, 1996.

* 236) COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, *Hacia una Agenda Nacional Anticorrupción*, Quito, julio 1998.

* 237) MORENO Ocampo, Luis, *En defensa propia. Cómo salir de la corrupción*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

* 238) EL PERUANO, DE LOS SIN VOZ Pág. 5 Informe, Lima Perú, viernes 21 de mayo 2004.

Bibliografía CVR GOBIERNOS DEL PERU

* 239) Publicaciones periódicas diarias: El Peruano, El Comercio, El Diario, La República, Expreso.

* 240) Publicaciones periódicas semanales: Caretas, Oiga, Resumen Semanal, Perú Económico.

* 241) Archivos desclasificados de la CIA otorgados a la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

* 242) ALVA Orlandini, Javier. 1993 *Ayer, hoy y mañana*. Lima, Editora Zeus. BELAÚNDE Terry, Fernando.

* 243) S/f *Mensaje a todas las generaciones*. Lima, Editorial Venus. BOURRICAUD, Francis. 1967 *Poder y sociedad en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos – Instituto Francés de Estudios Andinos. DESCO

* 244) 1981 *América Latina '80: democracia y movimiento popular*. Lima, Desco.

* 245) 1989 *Violencia Política en el Perú. 1980-1988*. Lima, Desco.

* 246) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
2002 Compendio estadístico 2002. Lima, INEI.

* 247) FITZGERALD, E.V.K. 1983 «State capitalism in Perú: a model of economic development and its limitations». En: McCLINTOCK y LOWENTHAL (1983)

* 248) McCLINTOCK y LOWENTHAL 1983 *The Peruvian Experiment Reconsidered*. New Jersey, Princeton University Press.

* 249) OSTERLING, Felipe 1983 *En Justicia*. Lima, Centro de Documentación e Información Andina.

* 250) PARODI, Carlos, 2002 *Perú 1960-2000. Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*. Lima, Universidad del Pacífico.

* 251) STEPAN, Alfred. 1988 *Rethinking Military Politics: Brazil and the Southern Cone*. Princeton University. Press, New Jersey.

- * 252) TANAKA, Martín, 1998 *Los espejismos de la democracia. El colapso del sistema de partidos en el Perú*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
 - * 253) TUESTA, Fernando. 2001 *Perú Político en Cifras*. Lima, Fundación Ebert.
 - * 254) WISE, Carol 2003 *Reiventando el Estado: estrategia económica y cambio institucional en el Perú*. Lima, Universidad del Pacífico.
 - * 255) Seminario: “La reforma de la justicia según la CERIAJUS” 21 Y 22 DE JUNIO DE 2004. PUCP, *Justicia viva*, Fausto Alvarado, (Congresista) Samuel Abad, (Defensoría del Pueblo) Luis Flores, (Consejero del CNM) David Lovatón, (CJV) Sara Esteban, (CJV) Gladys Echaíz, (Fiscal Suprema) Cesar San Martín (Vocal Supremo), Raúl Ferrero (Miembro del Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia), Ernesto de la Jara (Consortio Justicia Viva).
 - Enciclopedia Microsoft ® Encarta ® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation.
 - DICCIONARIO BÁSICO ESPASA CALPE SA TOMO 3, 1980
 - www.poderciudadano.org.ar
 - www.sincorrupcion
 - www.probidad.org.co/veeduria.htm
 - www.veedores.org
 - www.probidad.org
 - www.educar.org/sincorrupcion
 - www.justiciaviva.org.pe
 - eticaycorrupcion1@groups.msn.com
 - yivanz64@hotmail.com
- <http://transparencia-economica.mef.gob.pe>

ÍNDICE DE NOMBRE Y AUTORES CITADOS

A

- AFANASIEV VICTOR, 1984, 21 ss.
- AGUSTIN (“SAN”) 1974, 58
- ANDIA CHAVEZ JUAN 1996, 145, 159, 163, 219, 79
- ANTONIO DE LUNA
- ALARCO, LUIS FELIPE 1965, 9 ss
- ARISTÓTELES, 1966, 37, 217, 507, 331, 269, 653

B

- * BAZAN SALVADOR, OSCAR E. 2000, 8, 149 ss
- * BEJAR HECTOR 2004, 5
- * BOSMANS, PHIL 2000, 16, 30, 44,47,65,66, 75, 94
- * BRECHT BERTOLT 2000, 7
- * BROWN DAN 2003, 562
- * BUNGE, MARIO 1980, 33, 96, 98, 54, 71, 1957, 7 ss, 1989, 92 y 93, 1972, 7

C

- * CAMAÑO VICTOR, 2000
- * CANESSA CHICOMA, OSCAR 2003, 3 ss
- * CALERO PEREZ MAVILO 2001, 5 ss
- * CASTRO RUZ, FIDEL, 2003, 10 ss
- * COELHO, PAULO 2002, 9 ss
- * CORNEJO, MIGUEL ANGEL 2003 T8 78, 86, T5, 32, 41, 43, 76, T6, 27, 28, 32, 42, 82, 87, 95, 98, 107, 125, 106
- * COUTURE EDUARDO J. 2000
- * CUBAS VILLANUEVA, VICTOR 2000, 6 ss

D

- * DALAI LAMA 2000, 169
- * DEL PRADO, JORGE 1983, 5 ss
- * DIEGO PEREZ, ISMAEL 1967, 12 ss

CH

- * CHOMSKY NOAM 2002, 7 ss

E

- * EPICURIO 1974, 60
- * ECO UMBERTO 1992, 13 ss

F

- FERRERO COSTA, RAÚL 2003, 79 ss 85 ss 133 ss 197 ss
- FISCHMAN DAVID 2002, 21 ss 31 ss 37 ss 65 ss 93 ss 109 ss 149 ss 160 ss 171 ss 202
- FLATHER PAUL,2004, 4, 5
- FRIEDMAN MILTON
- FROMM ERICH 1991, 7 ss

G

- GARCIA MARQUEZ, GABRIEL 1986, 8
- GRIGULEVICH IOSIF 1988, 3, 5, 7, 17
- GUEVARA, ERNESTO CHE, 2003, 56, 48, 66, 43

H

- HALPERIN GREGORIO 1987, 157 SS 163

- HEGEL FRIEDRICH, GEORG WILHELM 1974, 70
- HEIN DIETERICH 2002, 7 ss
- HUME DAVID 1974, 57
- I
- ILICH ULIANOV LENIN 1974, 91
- INGENIEROS JOSE, 2002, 8 ss, 1966, 53 ss.
- IUDIN P. F. Y OTROS 1961, 144, 159, 176 ss
- J
- * JARA UMBERTO 2003, 5 ss
- K
- KAFKA FRANZ 1985, 88, 89, 91, 94, 98, 193
- KANT IMMANUEL 1974, 66 ss.
- M
- * MAC LEAN ROBERTO, 2004, 2
- * MARTÍNEZ LLANOS, ALBERTO 2004, 5
- * MARIÁTEGUI, JOSÉ CARLOS T13 1975, 3 ss 238
- * MARTI JOSÉ 1998, 6
- * MARX KARL 1974, 7
- * MIRO QUESADA RADA, FRANCISCO 2003, 11 ss
- N
- * NIETZSCHE Friedrich 1994, 238, 244, 26, 32
- O

- ORELLANA VARGAS PATRICIO, 2002
- ORTECHO VILLENA, VÍCTOR JULIO 1999, 71 ss 80
- ORTEGA Y GASSET JOSÉ 1974, 80 ss
- OSSORIO ANGEL, 2000
- P
- PAZ ESPINOZA, JUAN 2004, 2
- PAZ DE LA BARRA, VLADIMIR, 2000 1-15
- PEÑA CABRERA, RAÚL A. 2002 III ss 3 ss
- R
- * RAMÍREZ ERAZO, RAMÓN 2002, 8, 9, 10,11
- * ROUILLON GUILLERMO 1963, 6, 7
- * ROSENTAL M. M. Y OTROS 1961, 144, 159, 176 ss
- S
- * SALAZAR BONDY, AUGUSTO 1974, 57 ss
- * SARAMAGO JOSÉ 2003, 174 ss
- * SÉNECA, LUCIO ANNEO 2000, 5 ss
- * SHEMIATENKOV S 1982, 3
- * SOBOUL ALBERT 1981, 43
- T
- TOLKIEN J. R. R. 2001, 7
- TORRES VITOLAS, JOSÉ L. 2004, JCM 31, 38, TA-II 14, JB, 40.
- TAFUR PORTILLA, RAUL 1995, 19, ss 52, 78, 81
- V
- VALDIVIA CANO JUAN CARLOS, RAMIRO 2000, 108, 122, 124

- VALLEJO MENDOZA, CESAR ABRAHAM 1986, 9
- VARGAS LLOSA, MARIO 2001, 23, 260, 267

W

- * WOLPERT STANLEY 2003, 71,104, 117, 119, 131, 135, 136, 157, 171, 190,191

Z

- * ZAFFARONI, EUGENIO RAUL
- * ZUÑIGA CASTRO, YURI IVAN, 2001, 1,2
- * ZUÑIGA CASTRO, LIZET YSABEL, 2002
- * ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LAURA, 1995, 145-159.